
INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial 403/2020 por el que se da a conocer el Catálogo de Faltas de la Armada de México. ...

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para 8 municipios del Estado de Chiapas.

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para 5 municipios del Estado de Tabasco.

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020 en 1 municipio; por lluvia severa el día 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio y por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020 en 7 municipios del Estado de Yucatán, así como por inundación pluvial el día 30 de octubre de 2020 en 1 municipio de dicha entidad federativa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que reforma y deroga diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Circular modificatoria 10/20 de la Única de Seguros y Fianzas.

Modificación a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de autorización para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas.

Acuerdo por el que declaran inhábiles los días del mes de octubre que se señalan, para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las oficinas de representación (antes delegaciones federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y órganos desconcentrados que se indican, en los estados de Quintana Roo y Yucatán, por existir causas de fuerza mayor originadas por el huracán Zeta.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se aprueban el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024, y el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V. y la persona física que la representó legalmente, el C. Carlos Abisai Guerrero Reyes, incluso en representación de empresas diversas a la sancionada.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medical Rental, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración en materia de traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Hospital Juárez de México.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo por el que se establecen la suspensión de plazos y términos relacionados con actividades a cargo de la Comisión Nacional Forestal.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual el Pleno emite la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 403/2020 por el que se da a conocer el Catálogo de Faltas de la Armada de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 403/2020.

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 2o, fracción I, 9, 12 y 30, fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2o, fracción I; 4o, fracción I; 29, 30 y 31, de la Ley Orgánica de la Armada de México; artículo 46, 47 y 48 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5 y 6 fracción I y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, institución militar nacional de carácter permanente que para el cumplimiento de su misión y ejercicio de las atribuciones establecidas en las leyes orgánicas, de la Administración Pública Federal y de la Armada de México, requiere contar un documento que le permita mantener la disciplina naval, bajo un contexto de equidad y justicia respecto a las faltas que cometa el personal, y que en el mismo se establezcan los criterios para graduar las faltas y calificarlas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el doce de julio de dos mil diecinueve, en el que se establece el principio "Al margen de la Ley, nada, por encima de la Ley, nadie" que dispone que ante el sistemático quebramiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos, empezando por los derechos humanos y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros; en tal virtud, el personal integrante de la Armada de México deberá conservar la Disciplina, como una de los pilares sustanciales y trascendentales que le han permitido alcanzar logros y metas constitucionales en pro de la Institución, otorgándole el prestigio y velando por el buen nombre de la misma;

Que la Ley de Disciplina para el personal de la Armada de México considera en sus artículos 47 y 48, la clasificación de las Faltas Leves y Faltas Graves, respectivamente y además de que el Alto Mando de la Armada de México, deberá expedir un Catálogo en el que se establecerán las faltas que correspondan a cada clasificación, así como los criterios para calificar las faltas y para graduarlas;

Que mediante Acuerdo Secretarial 087, se dio a conocer el Catálogo de Faltas de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de junio del año dos mil tres;

Que la Armada de México acorde a los cambios situacionales, así como por su naturaleza progresiva, es preciso actualizar las faltas a la disciplina, en razón a la necesidad que se tiene al aplicar y fortalecer la disciplina naval y por ende contar con elementos consientes para afrontar de manera positiva y consciente los retos que día con día se deben desafiar, y

Que, a fin de armonizar los ordenamientos jurídicos, es necesario que exista un Catálogo de Faltas de la Armada de México como lo establece el artículo 46 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se da a conocer el Catálogo de Faltas de la Armada de México.

CATÁLOGO DE FALTAS DE LA ARMADA DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 13 prevé la subsistencia del fuero de guerra para los delitos y faltas en contra de la disciplina militar, fijándose con ello la competencia para conocer, juzgar y sancionar las faltas en contra de la disciplina naval que comete el personal de la Armada de México.

El presente Catálogo de Faltas, establece la clasificación de las faltas a la disciplina Naval del personal, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Armada de México.

El Personal Naval desde su alta en el servicio activo cumplirá con los deberes navales de acuerdo con su jerarquía, cargo o comisión que desempeñe.

Por lo que contravenir lo anterior implica la comisión de faltas leves o graves, a la disciplina naval y procede la imposición de correctivos disciplinarios, según su gravedad, a fin de corregir la conducta y evitar la reincidencia.

El presente Catálogo tiene como objetivo de impulsar el espíritu rector de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, integrando el marco de referencia que determina la clase de falta, su vinculación con los preceptos que se infringen y la graduación que le corresponda, a la vez que se busca homogeneizar la redacción y el concepto de las mismas, conformando una guía que sirva de base para establecer un criterio general, para los correctivos disciplinarios en la modalidad de arresto, tanto para el que impone, como para el que gradúa. La clasificación de las faltas se fundamenta en la acción u omisión que sancionan las disposiciones disciplinarias con motivo del incumplimiento de un deber naval.

Las faltas leves y graves cometidas por los Cadetes, Becarios y Alumnos de las Escuelas de Formación y Centros de Capacitación para la Armada, serán sancionadas conforme lo especifican sus propios reglamentos.

DEFINICIONES

Para los fines de este catálogo se entenderá por:

Arresto: Es la retención que sufre un miembro de la Armada por un término de veinticuatro horas hasta quince días con o sin perjuicio del servicio en su alojamiento oficial, recinto de la guardia en prevención o en prisión, según sea el caso.

Disciplina: Norma a la que el personal naval sujeta su conducta, tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor, la justicia y la moral y por objeto, el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que dictan las leyes y reglamentos navales.

Faltas leves: Aquellas que se cometen por acción u omisión en contra de las disposiciones de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, su reglamento y demás ordenamientos navales y/o militares, que afecten al mantenimiento de la disciplina.

Faltas graves: Aquellas que se cometen por acción u omisión en contra de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México y demás ordenamientos que afecten, además del mantenimiento de la disciplina, al prestigio e imagen pública de la Armada.

Correctivo disciplinario: La sanción que se impone al personal de la Armada como resultado de haber infringido un precepto legal o reglamentario, siempre y cuando la infracción no constituya un delito.

Órganos de Disciplina: son los encargados de juzgar la conducta o actuación del personal, así como conocer y sancionar las faltas graves a la disciplina, siendo los siguientes: La Junta de Almirantes, los Consejos de Honor Superiores y Ordinarios, así como los Consejos de Disciplina.

Honor: Es la cualidad moral que lleva a un elemento de la Armada al más severo cumplimiento de los compromisos establecidos con su Nación, sus conciudadanos y con él mismo. Es el atributo que impulsa a proceder de modo que las acciones conduzcan al bien común, siendo fiel a su propia palabra y a la aprobación de su propia conciencia, respetando los derechos de los demás.

Prestigio: Cualidades y circunstancias que contribuyen a que la Armada de México, inspire confianza, respeto y admiración ante la sociedad, el cual se logra a través del cumplimiento de los deberes y obligaciones de su personal, el cual puede ser afectado a través de las conductas inapropiadas que contravengan los valores, la ética y la reputación institucional.

Imagen pública: Es el prestigio que tiene la Armada de México, derivado de la actuación de su personal en cumplimiento de sus deberes y obligaciones, así como por el respeto a los derechos humanos, los valores y la ética naval.

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y GRADUACIÓN DE LOS ARRESTOS.

El Correctivo disciplinario debe ser proporcional a la falta cometida. Con relación al arresto su graduación quedará a criterio de los que tienen la facultad para ello, tomando en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que se especifican en la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, así como la jerarquía del infractor establecido en el mismo ordenamiento.

La reincidencia, es una agravante, y además, es un indicador para que los que imponen y gradúen un arresto, analicen la situación del infractor y poder encausar la disciplina para conservarla, mantenerla y vigorizarla.

Se extingue la posibilidad de imponer una amonestación o arresto por la comisión de alguna falta a la disciplina naval, cuando transcurran ocho días naturales contados a partir del día en que se cometió la falta, excepto en los casos siguientes:

- I. Que el superior jerárquico (inmediato superior o algún mando) se entere de la comisión de la falta a la disciplina naval con posterioridad a la fecha en que se cometió, caso en el que la prescripción iniciará a contarse a partir del día que tuvo conocimiento de la infracción.
- II. El Mando Naval correspondiente ordene se inicie una investigación para conocer los hechos relacionados con las faltas en contra de la disciplina naval, en este caso la prescripción iniciará a partir de la fecha en que se emitan los resultados de la investigación.

Toda orden de arresto deberá de comunicarse por escrito, si se comunica verbalmente, ésta surtirá efecto de inmediato, pero deberá ser ratificada por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes, indicando el motivo y fundamento de la misma, en caso de que no se ratifique, la orden quedará sin efecto.

Cuando a un elemento se le comuniquen dos o más arrestos, estos se cumplirán en forma simultánea.

Cuando la comisión de una posible falta a la disciplina naval se advierta que ésta pueda ser catalogada como falta grave, el Mando Naval correspondiente ordenará se lleve a cabo el procedimiento respectivo (Inspección Extraordinaria) que permita reunir los elementos que sustenten la comisión de dicha falta, una vez obtenidos éstos, ordenarán conforme al Reglamento de la Junta de Almirantes y Consejos de Honor Superior y Ordinario, la comparecencia ante el Órgano de Disciplina que deba conocer, a efecto de que éste determine la comisión o no de la falta grave.

Las faltas leves se sancionarán mediante la imposición de los correctivos disciplinarios señalados en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, es decir, mediante amonestación o arresto; la graduación de este último corresponderá a los facultados para ello, previstos en el artículo 54 de referida Ley.

Las faltas graves se sancionarán mediante el correctivo disciplinario que determine el órgano de disciplina competente.

La Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, establece:

Artículo 54.- Tienen facultad para graduar los arrestos:

- I. El Mando Supremo y el Alto Mando;
- II. El Subsecretario, Oficial Mayor, Inspector y Contralor General de la Secretaría de Marina, y el Jefe del Estado Mayor General de la Armada;
- III. Los mandos superiores en jefe, mandos superiores y mandos subordinados;
- IV. Los jefes de unidades, directores generales y directores de establecimientos;
- V. Los presidentes de organismos disciplinarios, y
- VI. Los almirantes, capitanes y oficiales expresamente designados por el Mando respectivo.

El personal de almirantes, capitanes y oficiales, designados por el mando respectivo para graduar arrestos, serán corresponsables de esta facultad.

El personal facultado para imponer o graduar arrestos, deberá normar su criterio analizando las circunstancias que pudiesen influir en la comisión de la falta.

Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, los arrestos tendrán una graduación máxima según la jerarquía del infractor como sigue:

- I. A los almirantes hasta por veinticuatro horas;
- II. A los capitanes hasta por cuarenta y ocho horas;
- III. A los oficiales hasta por noventa y seis horas, y
- IV. A las clases y marinería hasta por ocho días.

El Alto Mando tiene facultad para imponer y graduar arrestos excepcionalmente, hasta por ocho días, y los organismos disciplinarios hasta por quince días, con o sin perjuicio del servicio.

FALTAS LEVES**LAS FALTAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SE SANCIONARÁN CON AMONESTACIÓN O ARRESTO CON GRADUACIÓN DE 24 A 96 HORAS, DE ACUERDO CON LA JERARQUÍA DEL INFRACTOR.**

1. Llegar tarde a sus labores sin causa justificada.
2. No dar oportuno o debido cumplimiento a una orden, sin causa justificada.
3. Dar una orden relativa al servicio y no exigir o vigilar que se cumpla.
4. Desconocimiento de las características personales del subordinado.
5. La insistencia de una solicitud denegada sin que haya desaparecido la causa de su negativa.
6. Distraerse de los deberes que le imponga su jerarquía, mando, cargo o comisión sin permiso del inmediato superior.
7. No cumplir la rutina, los toques de órdenes, o las llamadas a listas.
8. Mostrar descuido en su presentación o aseo personal.
9. No portar sus uniformes conforme lo establece el Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México y demás normatividades y disposiciones aplicables.
10. Demostrar falta de preparación cultural o profesional, que le exija su cuerpo o servicio, cargo o comisión que desempeñe.
11. Entorpecer las obligaciones y funciones de sus subordinados.
12. Actuar sin equidad ni energía por su jerarquía, cargo o comisión que desempeñe.
13. Salvar los conductos regulares, al elevar una solicitud.
14. Mostrar apatía en el desarrollo de sus labores o en el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Asistir uniformado, a templos o lugares donde se practiquen ceremonias religiosas de cualquier índole, sin autorización.
16. Relajar la disciplina.
17. Permitir familiaridades entre el personal de diferentes jerarquías.
18. Descuidar la instrucción que se debe impartir a los subordinados.
19. No hacer las demostraciones de respeto y cortesía que se deben a todo superior aun vistiendo de civil o realizarlos con apatía y tibieza.
20. Omitir la comunicación por escrito de un correctivo disciplinario, en el plazo establecido que se haya comunicado verbalmente.
21. Imponer un correctivo disciplinario al subordinado que se encuentre en estado de ebriedad sin esperar a que recobre la lucidez.
22. Faltar de primer día a su unidad o establecimiento.
23. Tratar a la población civil de manera irrespetuosa y descortés.
24. Hacer observaciones o correcciones a un subalterno en presencia de personal de menor jerarquía o de personas civiles.
25. Incumplimiento de obligaciones o compromisos civiles, comprobables.
26. Usar el uniforme sucio o con roturas en detrimento de la dignidad naval o en forma distinta a lo previsto en las disposiciones reglamentarias o Directivas en materia de uniformes, Divisas y Distintivos de la Armada de México.
27. Hacer gestiones improcedentes que afecten el servicio.
28. No observar en su comportamiento cualquiera de las normas siguientes: de urbanidad, cortesía, ética, decoro, compostura, educación o decencia, dentro y fuera del servicio.
29. Hablar en voz alta, profiriendo palabras obscenas o cometiendo actos de insolencia, dentro o fuera de las instalaciones navales.
30. No certificar los servicios del subordinado cuando exista constancia de los hechos a que se refiere.

31. Sentarse en el suelo, banquetas o lugares inapropiados que desprestigie la buena imagen y compostura como militar portando uniforme, fuera de los casos de maniobras o ejercicios navales.
32. No dar parte a su superior del progreso de las labores encomendadas o de las dificultades, retrasos o impedimentos para el cumplimiento de las órdenes y de las medidas tomadas.

LAS FALTAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SE SANCIONARÁN MEDIANTE ARRESTO CON GRADUACIÓN DE 24 HORAS A 8 DÍAS, DE ACUERDO CON LA JERARQUÍA DEL INFRACTOR.

1. No cumplir con oportunidad una disposición del mando.
2. Manifestar tibieza en el servicio o desagrado por la fatiga que exige su obligación.
3. Externar expresiones de manera directa o por cualquier medio de comunicación, que denigren, afecten, o menoscaben la dignidad de un militar, así como del servicio, sin presentar la queja por escrito.
4. Propagar o permitir que los subordinados expresen ideas y rumores deprimentes para el personal naval.
5. Tomar parte en espectáculos públicos sin la autorización escrita del Comandante o Director de la unidad o establecimiento al que pertenezca.
6. Utilizar todo tipo de bienes propiedad o a cargo de la institución en otro servicio diferente al que por naturaleza le corresponda o haya sido asignado, sin autorización expresa de quien este facultado para ello.
7. Graduar un arresto sin observar los criterios establecidos para ello en la legislación aplicable.
8. Asumir una actitud indiscreta en asuntos del servicio.
9. Introducir visitas personales a unidades o establecimientos, en horas no autorizadas o áreas restringidas.
10. No acatar las instrucciones del centinela o vigilante.
11. Descuidar los recursos materiales bajo su cargo o responsabilidad.
12. Entrar a cantinas o sitios de prostitución portando uniforme.
13. Permitir, organizar o participar en actos de comercio o juegos de azar, dentro de las unidades y establecimientos navales, sin la autorización del Mando.
14. Infracciones a los reglamentos o bandos de policía y buen gobierno.
15. Permitir o conducir un vehículo oficial, sin la autorización, sin licencia o con la vigencia vencida.
16. Faltar de segundo día a su unidad o establecimiento.
17. Faltar de tercer día a su unidad o establecimiento, siempre y cuando se presente antes del toque de retreta.
18. Realizar, propiciar o solapar, dentro de las unidades o establecimientos navales, actos de escarceo amoroso o de connotación sexual.
19. Por desconocer o ignorar o contravenir las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos navales y militares, que se relacionen con su situación dentro del servicio de la Armada de México.
20. Obstaculizar el trámite de documentación oficial, por omisión, irresponsabilidad o desconocimiento del trámite cuyas funciones por cargo o comisión debiese de conocer.
21. Por no informar al superior de manera precisa sobre asuntos del servicio.
22. Elevar o tramitar, quejas, denuncias o falsas imputaciones de manera anónima, sobre asuntos del servicio o de interés personal, sin las pruebas correspondientes.

FALTAS GRAVES

LAS FALTAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON COMPETENCIA DE LOS ORGANISMOS DISCIPLINARIOS

1. Realizar actos u omisiones que vayan en contra de la moral o de las buenas costumbres dentro y fuera del servicio.
2. Ingerir bebidas alcohólicas en unidades o establecimientos navales con excepción de los lugares expuestos para ello, siempre y cuando no se afecte el servicio.

3. Emplear en beneficio propio o de terceras personas, los recursos humanos y/o materiales de la institución.
4. Ocasionar por negligencia, descuido o imprudencia, accidentes en actos del servicio, que causen daños a los recursos materiales de la institución, siempre que no constituyan un delito.
5. Realizar o permitir que se realicen actos de carácter sexual o se practique la prostitución dentro de la unidad o establecimiento naval.
6. Ejercer influencia o presión sobre el personal naval, para que se tomen decisiones que lo beneficien o favorezca a terceros.
7. Interpretar erróneamente las instrucciones contenidas en órdenes de operaciones, procedimientos sistemáticos de operación, manuales de operaciones o pliegos de consignas, y que por esta causa se afecte el servicio o la operación que se está desarrollando.
8. Proporcione o transmita, sin autorización, a cualquier persona, información de operaciones navales o que su nivel de protección no permita su divulgación.
9. Publicar, transmitir o reenviar información, imágenes o material audiovisual en internet (cibespacio) que en forma individual o conjunta:
 - a. Comprometa o afecte las operaciones navales;
 - b. Dañe la misión de la Armada;
 - c. Ocasione un perjuicio a la seguridad nacional, o
 - d. Exponga instalaciones navales, unidades de superficie, terrestres o aéreas de la institución.
10. Permitir o participar en reuniones de carácter religioso o de culto, dentro de las unidades y establecimientos navales.
11. No infundir a los subordinados el ánimo y el entusiasmo necesario frente a situaciones de emergencia, peligro, infractores de la ley o cualquier otra que exija el servicio para evitar la desmoralización.
12. La injerencia y entorpecimiento en los asuntos de las autoridades civiles.
13. Permitir, organizar o participar en actos de agio o tandas de carácter particular en el interior de las unidades y establecimientos navales.
14. La falta de resolución a la brevedad posible, a una petición del subalterno, relativa al servicio o a la posible afectación de su persona.
15. La omisión en aplicar la sanción correspondiente a un subordinado que no cumple con sus obligaciones, observa conducta inadecuada o afecta negativamente a la unidad.
16. Por contravenir las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos navales o militares, que se relacionen con su situación dentro del servicio de la Armada de México y que por su actuar cause un perjuicio a la unidad o establecimiento.
17. Aceptar compromisos que impliquen menoscabo de la disciplina naval e imagen de la Institución.
18. No respetar o salvaguardar el honor de las familias del personal naval.
19. No respetar la subordinación que debe existir por jerarquía o cargo de mayor nivel.
20. Solicitar el cambio de adscripción de un subalterno por medios que no estén previstos por la Ley o los reglamentos navales.
21. No cumplir con las funciones de su empleo, cargo o comisión.
22. Presionar a un elemento de cualquier sexo para conseguir determinados favores o concesiones.
23. El uso de drogas y psicotrópicos sin prescripción médica.
24. El que teniendo los medios disponibles, no cumpla con las normas de mantenimiento, procedimientos sistemáticos de operación y otras directivas de funcionamiento del material o equipo de la Armada de México.
25. Contraer compromisos empeñando su palabra de honor y no cumplirlos.

26. Contraer compromisos al firmar un acuerdo de confidencialidad emitido por la Institución y no dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
27. Acumular en un año, 24 o más días de arresto por faltar a su unidad o establecimiento en sus diferentes modalidades para el personal de clases y marinería.
28. Acumular 32 o más días de arresto por cometer diversas faltas a la disciplina durante el periodo de un año, para el personal de clases y marinería.
29. En caso de concurrir los dos tipos de arrestos anteriores, no deberán rebasar los 32 días en un periodo de un año.
30. Acumular en un año 12 o más días de arresto, por faltar a su unidad o establecimiento en cualquiera de sus modalidades, para el personal de oficiales.
31. Acumular en un año 16 o más días de arresto, por cometer diversas faltas a la disciplina naval, para el personal de oficiales.
32. En caso de concurrir los dos tipos de arrestos anteriores, no deberán rebasar los 16 días en un periodo de un año.
33. Acumular en un año 6 o más días de arresto, por faltar a su unidad o establecimiento en cualquiera de sus modalidades, para el personal de capitanes.
34. Acumular en un año 12 o más días de arresto, por cometer diversas faltas a la disciplina naval, para el personal de capitanes.
35. En caso de concurrir los dos tipos de arrestos anteriores, no deberán rebasar los 12 días en un periodo de un año.
36. Transmitir por medios no autorizados, información clasificada de acuerdo con lo establecido en el manual que regula la información en la Armada de México.
37. Inobservancia a las disposiciones emitidas por el Alto Mando, relacionadas con el desarrollo laboral y sexual del personal naval.
38. Introducir dispositivos electrónicos donde se pueda almacenar información, sin la autorización de su mando.
39. Hacer públicos en redes sociales: fotografías personales portando uniforme, armamento, instalaciones estratégicas, establecimientos o unidades navales, proyectos de innovación por investigación, ciencia, de tecnología de la Secretaría de Marina-Armada de México, así como de la documentación oficial que por su carácter de clasificación se deba mantener la confidencialidad.
40. Al personal naval que por cualquier medio divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, audios o videos, propios o de personal naval, desnudo parcial o totalmente, de contenido íntimo o erótico o de carácter sexual, ya sea impreso, grabado o digital sin el consentimiento de la(s) persona(s) que aparezcan en dicho material.
41. Cometer negligencia profesional no delictuosa, comprobada, en el desempeño de su grado, cargo, comisión o empleo.
42. Cambiar, sustituir y empeñar los uniformes, divisas, distintivos y condecoraciones de la Armada de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Catálogo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se deja sin efecto el Acuerdo Secretarial 087 mediante el cual se expide el Catálogo de Faltas de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de junio del año dos mil tres.

TERCERO. Se deja sin efecto todas las directivas que se opongan al presente Catálogo.

CUARTO. Las faltas cometidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Catálogo serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables al momento de la comisión de la falta.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, el doce de noviembre de dos mil veinte.- El Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para 8 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción I inciso e); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/500/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal de esa Entidad Federativa, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1330/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chiapas señalado en el oficio número SPC/500/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número E00-DG/1104/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, el CENAPRED emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de movimiento de ladera del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal del Estado de Chiapas.

Que el 13 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-148-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal del Estado de Chiapas; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 29 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020 a los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de noviembre de 2020.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Lic. **Héctor Amparano Herrera**, Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para 5 municipios del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del *"Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales"* –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II inciso h); y 10 del *"Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN"* -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número GU/DGU/64/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 suscrito por el Gobernador del Estado de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique de esa Entidad Federativa, por los efectos del Frente Frio número 11, por inundación fluvial ocurrida del 7 al 11 de noviembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1336/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Tabasco señalado en el oficio número GU/DGU/64/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-441 de fecha 13 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique del Estado de Tabasco.

Que el 13 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-149-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique del Estado de Tabasco; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 7 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020 en los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique del Estado de Tabasco.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tabasco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de noviembre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020 en 1 municipio; por lluvia severa el día 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio y por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de noviembre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-140-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, al municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/01006/2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de noviembre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-150-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, al municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2020 EN 1 MUNICIPIO; POR LLUVIA SEVERA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO Y POR LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, al municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020 en 7 municipios del Estado de Yucatán, así como por inundación pluvial el día 30 de octubre de 2020 en 1 municipio de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de noviembre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-138-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, a los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán; así como, por inundación pluvial, el día 30 de octubre de 2020, al municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/01005/2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de noviembre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-151-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, a los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán; así como, por inundación pluvial, el día 30 de octubre de 2020, al municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020 EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; ASÍ COMO, POR INUNDACIÓN PLUVIAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020 EN 1 MUNICIPIO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, a los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán; así como, por inundación pluvial, el día 30 de octubre de 2020, al municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que reforma y deroga diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6º, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y contando con la previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida mediante oficio número VSPP-220/71657/2020 de fecha 13 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos de la Política Nacional de Inclusión Financiera, presentada por el Consejo Nacional de Inclusión Financiera y el Comité de Educación Financiera el 11 de marzo de 2020, se encuentra fomentar la reducción de uso de dinero en efectivo, así como incrementar la digitalización de los pagos y transferencias a los beneficiarios de programas gubernamentales, entre otros, que fomenten la inclusión y educación financiera;

Que en el marco de lanzamiento de la plataforma de Cobro Digital (CoDi) desarrollada por Banco de México se considera oportuno fomentar el uso de la misma a través de la apertura de cuentas de depósito a la vista en moneda nacional de bajo riesgo que ofrezcan las entidades autorizadas para ello;

Que en ese sentido y con apego a la Recomendación 10 de los Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitidos en el 2012 por el Grupo de Acción Financiera que permite la aplicación de medidas simplificadas con base en un enfoque basado en riesgo, se considera relevante aumentar el nivel de cuenta de identificación simplificada para personas físicas para la apertura de cuentas de depósito a la vista en moneda nacional consideradas de bajo riesgo que ofrezcan las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación del I al IV;

Que a efecto de promover la inclusión financiera con base en la Recomendación 10 del Grupo de Acción Financiera que permite la aplicación de medidas simplificadas con un enfoque basado en riesgo, se establece la posibilidad de aplicar los límites, condiciones y características establecidas en las presentes Disposiciones para las cuentas de bajo riesgo, a los créditos que ofrezcan las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación del I al IV;

Que se estima conveniente eliminar la obligación de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación del I al IV, de solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización respecto al procedimiento para la verificación de la información de cuentas simplificadas ligadas a un teléfono móvil u otro dispositivo de comunicación equivalente, toda vez que dicho procedimiento se aprueba en el Manual de Cumplimiento de cada sociedad, y

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** la 7ª, cuarto párrafo, fracción II; la 14ª, primer y segundo párrafos; 15ª, y se **DEROGA** la 7ª, último párrafo, todas ellas de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, para quedar como sigue:

7ª.- ...

...

...

...

I. ...

II. Adicionalmente, en el caso de cuentas que se encuentren ligadas a un teléfono móvil u otro dispositivo de comunicación equivalente, las Sociedades deberán validar el número de teléfono móvil proporcionado, mediante el procedimiento que para tal efecto establezcan las Sociedades en su Manual de Cumplimiento.

...

Párrafo derogado.

14ª.- Las cuentas de depósito a la vista en moneda nacional que ofrezcan las Sociedades serán consideradas de bajo Riesgo y, por lo tanto, podrán contar con requisitos de identificación simplificados, siempre y cuando sean abiertas de forma presencial por Clientes personas físicas cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. Las Sociedades podrán integrar los respectivos expedientes de identificación de sus Clientes únicamente con los datos relativos al apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio de estos, el cual deberá estar compuesto por los elementos a que se refiere la 4ª de las presentes Disposiciones. En este caso, los datos relativos al nombre completo y fecha de nacimiento del Cliente deberán ser obtenidos de una identificación oficial de las señaladas en la citada 4ª de estas Disposiciones.

Respecto de las aportaciones al capital social de las mismas, cuentas abiertas o contratos celebrados de forma remota en términos de lo establecido en la 7ª de estas Disposiciones, las Sociedades deberán integrar los expedientes de identificación de sus Clientes con los datos relativos al nombre completo sin abreviaturas, género, entidad federativa de nacimiento, fecha de nacimiento, así como domicilio de estos, compuesto por los elementos a que se refiere la 4ª de las presentes Disposiciones.

...

...

15ª.- Los límites, condiciones y características establecidas en estas Disposiciones para las cuentas de bajo Riesgo a que se refiere la 14ª de las mismas podrán ser aplicables a los créditos y microcréditos. En estos casos, los límites máximos aplicarán sobre la línea de crédito o monto otorgado a los Clientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Las Sociedades contarán con tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para (i) modificar el Manual de Cumplimiento y presentarlo a la Comisión, y (ii) actualizar los sistemas automatizados a que se refiere la 55ª de las Disposiciones.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.

CIRCULAR modificatoria 10/20 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 10/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposiciones 30.1.12., 30.2.7., 30.3.5, 30.4.5 y 30.5.5.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II; 367, fracción II; 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en los artículos 201, 210, 226, 246, 310 y 311 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los actuarios que firmen la valuación de reservas técnicas y métodos de valuación; los que elaboren y firmen la prueba de solvencia dinámica; los que elaboren y firmen notas técnicas; los auditores externos independientes que dictaminan los estados financieros; y los actuarios independientes que emitan los dictámenes sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir, deben acreditar que cuentan con los conocimientos para tales efectos y registrarse ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la forma y términos que la misma determine mediante disposiciones de carácter general.

Que las Disposiciones 30.1.12, 30.2.7., 30.3.5, 30.4.5. y 30.5.5. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, establecen que el registro de los auditores externos, así como de los actuarios antes referidos, son formalizados mediante la expedición de una cédula con vigencia indefinida. Esto, siempre que cumplan con todos los requisitos que la normativa aplicable exige.

Que a través del uso de tecnologías de la información, esta Comisión se encuentra en condiciones de emitir constancias digitales que respalden el registro tanto de auditores externos como de los actuarios, utilizando para estos efectos el Sistema de Citas y Registro de Personas, con los mismos efectos y validez que las cédulas previamente emitidas, logrando agilidad y certeza jurídica de los registros en beneficio de los actuarios y los auditores externos al simplificar el trámite para el registro correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los términos que se precisan a continuación:

CIRCULAR MODIFICATORIA 10/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposiciones 30.1.12; 30.2.7.; 30.3.5; 30.4.5, 30.5.5.)

PRIMERA. Se modifican las disposiciones 30.1.12, 30.2.7., 30.3.5., 30.4.5. y 30.5.5. de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

30.1.12. El registro del auditor externo independiente quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.1.10.

Para la obtención de dicha constancia, el auditor externo independiente deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el auditor externo independiente deberá ingresar al apartado "Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos" conforme al procedimiento previsto en el "Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos", ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los auditores externos, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de auditores externos con registro vigente.

30.2.7. El registro del actuario independiente quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.2.5.

Para la obtención de dicha constancia, el actuario independiente deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el actuario independiente deberá ingresar al apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos”, ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los actuarios independientes, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de actuarios independientes con registro vigente.

- 30.3.5. El registro del actuario que elabore y firme la valuación de las reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, así como los métodos para la valuación de estas, quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.3.3.

Para la obtención de dicha constancia, el actuario deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el actuario deberá ingresar al apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos”, ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los actuarios, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de actuarios con registro vigente.

- 30.4.5. El registro del actuario que elabore y firme la Prueba de Solvencia Dinámica de las Instituciones, quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.4.3.

Para la obtención de dicha constancia, el actuario deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el actuario deberá ingresar al apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos”, ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los actuarios, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de actuarios con registro vigente.

- 30.5.5. El registro del actuario que elabore y firme las notas técnicas de productos de seguros y notas técnicas de fianzas que registren las Instituciones y Sociedades Mutualistas, quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.5.3.

Para la obtención de dicha constancia, el actuario deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el actuario deberá ingresar al apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos”, ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los actuarios, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de actuarios con registro vigente.

SEGUNDA. Se modifica la “Relación de Documentos e Información referida en la Circular Única de Seguros y Fianzas a la que se accede a través de la página web de la Comisión” de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

Relación de Documentos e Información referida en la Circular Única de Seguros y Fianzas a la que se accede a través de la página web de la Comisión.

...

30.1.12. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.1.12. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

...

30.2.7. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.2.7. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

...

30.3.5. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.3.5. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

...

30.4.5. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.4.5. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

...

30.5.5. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.5.5. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

TRANSITORIAS

PRIMERA. La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. Los registros y las correspondientes cédulas, emitidas hasta antes de la entrada en vigor de la presente Circular Modificatoria, mantendrán su vigencia hasta en tanto no sean revocados por esta Comisión y la vigencia de la certificación sea debidamente actualizada en términos de los Capítulos respectivos.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II; 367, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 2°, 5° fracciones I, II, III, VII, XIII bis y XVI, 12 fracciones I, VI, VIII y XVI, 18, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1°, 106, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1, 2 fracción III y 8o. primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de octubre de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, mediante las cuales se estableció que para las NIF B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos” emitidas por el CINIF, entrarían en vigor el 1 de enero de 2021, y

Que esta Comisión, derivado de lo anterior y a fin de que las administradoras de fondos para el retiro estén en posibilidad de adecuar sus procesos contables a las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, estima conveniente ampliar el plazo para la aplicación de dichas Normas, ha resuelto expedir las siguientes:

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

ÚNICO.- Se **MODIFICA** la disposición Transitoria Primera fracción V, de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2019 y adicionada mediante publicación en el mismo instrumento oficial el 25 de junio de 2020, para quedar en los siguientes términos:

“TRANSITORIAS**“PRIMERA.-...**

I a IV. ...

V. Las NIF B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos” emitidas por el CINIF, entrarán en vigor el **01 de enero de 2022.**”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 31 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 101, 142, 143 fracción XII y 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, 2o. Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 3 fracción V, 4 fracción I, inciso a) y 6, fracciones V y IX, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que la fracción XII del artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales establece que previamente a la celebración de contratos de arrendamiento, corresponderá a la Secretaría dictaminar el monto de las rentas que las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades, deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias. En forma complementaria, el artículo 145 de la propia Ley establece que tales instituciones no podrán convenir un importe de renta superior al monto dictaminado;

Que la fracción IX del artículo 6 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), confiere al Presidente de este Instituto, la facultad para fijar el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley;

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 151 y 160 fracción III, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, establece que corresponderá al INDAABIN fijar el importe máximo de la renta que las instituciones públicas podrán convenir con el propietario de cada inmueble, de acuerdo a la zona en que se localice y al tipo de inmueble de que se trate, si dichas instituciones toman inmuebles en arrendamiento por primera vez, o bien, cuando pretendan continuar ocupando inmuebles arrendados; así como también fijará el importe mínimo que las instituciones públicas podrán convenir cuando tengan el carácter de arrendadoras.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Director General de Avalúos y Obras de este Instituto, me propuso el establecimiento y actualización de los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, para los efectos previstos en el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que tomando en consideración lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Artículo 1.- Se fijan los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Artículo 2.- Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos y renovaciones, actualizaciones, o continuación de los arrendamientos, cuyo objeto son los inmuebles a que se refiere el numeral 141 fracciones I y III del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, sin cajones de estacionamiento, que se

ubiquen en cualquier zona del territorio nacional, el importe de la renta que las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades pacten en carácter de arrendatarias, no podrá rebasar el monto de \$299.53 (Doscientos noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para las mismas clases de inmuebles antes señaladas, pero que cuenten con cajones de estacionamiento, que cumpla con el número de cajones de acuerdo al Reglamento de Construcción local, el importe de la renta que se pacte, no podrá rebasar el monto de \$333.46 (Trescientos treinta y tres pesos 46/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para contratos de arrendamiento nuevos y renovaciones, actualizaciones, o continuación de los arrendamientos, cuyo objeto son los inmuebles indicados en los dos párrafos anteriores, las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades no podrán pactar en su carácter de arrendatarias montos superiores a los ya mencionados, aún y cuando el monto indicado en el dictamen de justipreciación de rentas sea mayor. Lo anterior de conformidad con el postulado 1 Política y Gobierno. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos y renovaciones, actualizaciones, o continuación de los arrendamientos, cuyo objeto son los inmuebles a que se refiere el numeral 141 fracción II del Acuerdo antes mencionado, el monto máximo de renta que las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades podrán pactar en carácter de arrendatarias será el que se consigne en el Dictamen de Justipreciación de Rentas.

Adicionalmente a lo señalado en el presente Acuerdo, tratándose de arrendamientos nuevos se deberá atender lo dispuesto en el numeral 15 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Artículo 3.- No se requerirá solicitar actualización o una nueva justipreciación de renta, cuando la arrendataria convenga con el propietario un importe de renta igual o inferior al importe del contrato inmediato anterior, siempre y cuando dicho importe anterior haya sido sustentado en un dictamen de justipreciación emitido por el INDAABIN.

Artículo 4.- Para el caso de los inmuebles definidos en el numeral 141 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, en todas las zonas en las cuales el importe de la renta que se pacte no rebase los \$7,669.57 pesos (Siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 57/100 M.N.) mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado, no será necesario obtener una justipreciación de renta.

Artículo 5.- La interpretación del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Avalúos y Obras, así como resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surtirá efectos jurídicos a partir del día primero de enero del año 2021.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto el Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2019.

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2020.- El Presidente del Instituto, **Mauricio Márquez Corona**.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO mediante el cual se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de autorización para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4, 16, fracción IX y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 88, fracción X, 98 y 99 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 16, fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, establece como obligación de las dependencias que la integran, entre otras, el facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones;

Que el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que sin perjuicio de lo establecido en otras leyes administrativas, la Administración Pública Federal, podrá ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros;

Que el artículo 98, segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, dispone que el período de recepción de solicitudes para la prestación de servicios turísticos dentro áreas naturales protegidas comprende de los meses de abril a septiembre de cada año;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”;

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados”, en el que se consideraron inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos de 2020, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, con motivo de la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”;

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2" ordenando en su artículo primero, párrafo primero, fracción I, la suspensión inmediata de actividades no esenciales por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, y en la fracción II, se estableció que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales;

Que con fecha 21 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", por medio del cual la Secretaría de Salud, en su artículo primero, modificó el periodo de aplicación de la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020;

Que con fecha 30 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican", por medio del cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inhabilitó los días 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo del año en curso, respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámite ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados;

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 29 de mayo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", mediante el cual se inhabilitó del 1 de junio de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determinará que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal;

Que el día 02 de julio de 2020, esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020";

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 24 de agosto de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", el cual en su artículo primero establece que, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, asimismo, en la fracción V de dicho artículo, se señalan de las 9:30 a 14:00 horas de los días martes y jueves para dar la atención correspondiente en la oficialía de partes de la Comisión Nacional de Áreas Naturales;

Que la suspensión de las actividades no esenciales a nivel nacional y la suspensión de las actividades no esenciales en las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ocasionó la imposibilidad de que se recibieran las solicitudes de autorización para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas, en los meses de abril, mayo, junio, julio y parte del mes de agosto del año en curso, reduciendo el plazo de recepción de las referidas solicitudes, comprendido de los meses de abril a septiembre, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas;

Que a efecto de que los prestadores de servicios puedan contar con la autorización respectiva para el desarrollo de las actividades turísticas dentro de las áreas naturales protegidas, las cuales no se pudieron solicitar debido a la suspensión de actividades no esenciales y a que, las oficinas de las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegida actualmente operan en días y horas restringidos; y a fin de coadyuvar en reducir la probabilidad de exposición y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y proteger la salud de la población en general, se estima necesario ampliar el periodo de

recepción de solicitudes para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas, evitando al máximo la concentración de personas en las áreas de atención a usuarios y continuando con la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de los servidores públicos y de los miembros de la sociedad; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DENTRO DE LAS ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS**

Artículo Primero. Se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de autorización para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas, a que se refieren los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, denominados: “Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad: Actividades turístico recreativas con vehículos o unidad de transporte” con homoclave CNANP-00-014-A; “Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad: Actividades turístico recreativas sin vehículos o unidad de transporte”, con homoclave CNANP-00-014-B; “Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad: Actividades turístico recreativas con infraestructura”, con homoclave CNANP-00-014-C, hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que declaran inhábiles los días del mes de octubre que se señalan, para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las oficinas de representación (antes delegaciones federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y órganos desconcentrados que se indican, en los estados de Quintana Roo y Yucatán, por existir causas de fuerza mayor originadas por el huracán Zeta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que con motivo de la situación de emergencia que se presentó en la Península de Yucatán debido al fenómeno meteorológico Huracán “Zeta”, mismo que a su paso por tierra ocasionó afectaciones debido al viento y lluvias intensas en la región, se estimó necesario declarar inhábiles los días que se señalan en el presente Acuerdo, en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y órganos desconcentrados señalados a continuación, conforme se indica más adelante, en los Estados de Quintana Roo y Yucatán, a efecto de resguardar la integridad física de los servidores públicos y de la población usuaria de las mismas;

Que la inhabilitación de días que se establece, implica que no corran los términos de ley para efecto de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan ante las oficinas que se indican en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, y

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite ante las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en los órganos desconcentrados que se indican más adelante, en los Estados de Quintana Roo y Yucatán, así como a todo el público en general, respecto de los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE QUE SE SEÑALAN, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (ANTES DELEGACIONES FEDERALES) DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE SE INDICAN, EN LOS ESTADOS DE QUINTANA ROO Y YUCATÁN, POR EXISTIR CAUSAS DE FUERZA MAYOR ORIGINADAS POR EL HURACÁN “ZETA”

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor se suspenden labores el día 27 de octubre de 2020, para efectos de los trámites y procedimientos que se llevan en:

I. Las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, ubicadas en Calle 59-B Número 238, Edificio “B”, por Avenida Zamná. Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.

II. Las siguientes oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas:

- A. Dirección de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, ubicada en el Edificio de la Comisión Nacional del Agua, Piso 4, Calle 59 B, Núm. 238, por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida Yucatán, C.P. 97238.
- B. Dirección del Parque Nacional Dzilbilchántun, Dirección de la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos y Dirección del Parque Nacional Arrecife Alacranes, ubicadas en el Edificio de la Comisión Nacional del Agua, Piso 4, Calle 59 B, Núm. 238, por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida Yucatán, C.P. 97238.
- C. Dirección de la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano, ubicada en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y Cultura Maya, Carretera Federal Tulum, Calle Yalkú sin número, entre Tamul y Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.
- D. Dirección del Parque Nacional Tulum, ubicada en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y Cultura Maya, Carretera Federal Tulum, Calle Yalkú, sin número, entre Tamul y Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.
- E. Dirección de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, Dirección de la Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an y Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Uaymil, ubicadas en Calle 61, entre 66 y 68, No. 767, Supermanzana Zona 01, manzana 26, Lote 14, Fraccionamiento Centro, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, C.P. 77520.
- F. Dirección del Parque Nacional Arrecifes de Cozumel y Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna La Porción Norte y la Franja Costera Oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel, ubicadas en Calle 4 Norte, entre la 15A Avenida Norte y la 20A Avenida Norte, Interior No. 356 y 370-A, Col. Centro, Municipio de San Miguel de Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77600.
- G. Dirección del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos, ubicada en Calle Matamoros, No. 7, Esquina Hidalgo, Edificio de Centro Regional de Investigación Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580.
- H. Dirección del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc y Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Manglares de Nichupté, ubicadas en Boulevard Kukulcán, km. 4.8, Edificio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Zona Hotelera, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500.

- I. Dirección del Parque Nacional Isla Contoy, ubicada en Edificio Capitanía de Puerto Regional, Lote 4, Manzana 2, Región 86, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77520.
- J. Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, ubicada en Calle Yalku, sin número, entre Tamul y Tulum, Municipio de Tulum, Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.
- K. Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, ubicada en Calle Reforma Agraria, sin número, entre Rafael Melgar y Javier Rojo Gómez, Localidad Kantunilkin, Municipio Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, C.P. 77320.
- L. Dirección de la Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena, ubicada en el Edificio Capitanía de Puerto Regional, Lote 4, Manzana 2, Región 86, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77520, y en Calle Palomino No. 225 Altos, Edificio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Isla de Holbox, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, C.P. 77310.
- M. Dirección del Área de Protección Flora y Fauna Bala'an K'aax, ubicada en Av. José María Morelos, sin número, Mercado inteligente de productos morelenses, entre Benito Juárez y Héroes del 47, Col. Centro, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, C.P. 77890.
- N. Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en Av. Mayapán Sur, sin número, Lote 1, Planta Alta, Supermanzana 21, Manzana 4, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77505.

III. Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua siguientes:

- A. Organismo de Cuenca Península de Yucatán, ubicado en Calle 59-B, Número 238, Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.
- B. Dirección Local Quintana Roo, ubicada en Av. Universidad, Número 510, Colonia Nueva Reforma, C.P. 77018, Chetumal, Quintana Roo.

Asimismo, se declara inhábil el día 27 de octubre de 2020, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos y trámites que se substancian ante las oficinas señaladas en el presente Artículo, como son la recepción de documentos e informes, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas señaladas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Por causas de fuerza mayor se declaran inhábiles los días 27, 28 y 29 de octubre de 2020, para los trámites y procedimientos que se llevan en las oficinas de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el Estado de Yucatán, ubicadas en Calle 57, Número 180, entre 42 y 44, Fraccionamiento Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yucatán; para la recepción de documentos e informes, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas señaladas en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las unidades administrativas señaladas en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, en los días considerados como inhábiles por el presente instrumento jurídico, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a cinco de noviembre de 2020.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se aprueban el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024, y el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **COMUNICACIONES.-** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 45 y 46, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, fracción II, 22, 24, 27, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 47, 48, 49 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual está conformado por doce Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán en 2024;

Que el 2 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020-2024;

Que el Programa Sectorial establece los pasos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hacia el desarrollo de una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, moderna y con visión a largo plazo que conecte centros de población, elimine la exclusión de personas y facilite el tránsito de bienes y servicios para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional;

Que tanto el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024, así como el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024, se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y debidamente vinculados al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024;

Que con fecha 3 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración de **Aeropuertos y Servicios Auxiliares**, mediante Acuerdo CA-(SEP-20)-12 aprobó el "Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024", y con esa misma fecha, el Consejo de Administración del **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**, mediante los acuerdos CA-AICM/030920-010 y CA-SACM/030920-010 aprobó el "Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024", y

Que las entidades paraestatales antes referidas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables, han sometido a la consideración de esta Coordinadora Sectorial sus respectivos programas Institucionales para su aprobación y difusión, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES 2020-2024, Y EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 2020-2024

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban y se dan a conocer los siguientes programas:

- A)** El Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024, y
- B)** El Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. **Aeropuertos y Servicios Auxiliares**, organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**, empresa de participación estatal mayoritaria, de conformidad con sus respectivos programas institucionales autorizados, deberán:

- A)** Sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, y
- B)** Dar seguimiento en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas institucionales antes mencionados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.

Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Programa Institucional derivado del Plan Nacional de Desarrollo**2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo
- 3.- Siglas, acrónimos y definiciones
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Misión y Visión de ASA
- 7.- Objetivos Prioritarios
 - 7.1 Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.
 - 7.2 Relevancia del Objetivo prioritario 2: Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y Estaciones de Combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.
 - 7.3 Relevancia del Objetivo prioritario 3: Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.
- 8.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales
- 9.- Metas y Parámetros
- 10.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo

El Programa Institucional 2020 – 2024 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) tiene fundamento jurídico en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 48 y 59 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; así como en el artículo 22 de su Reglamento. Desde el punto de vista programático organizacional, deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 (PND) y se alinea al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020 – 2024 (PSCT), entre otros.

Asimismo, el Programa se emite en términos de lo dispuesto en el Artículo 17 fracción II de la Ley Planeación que establece que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

En cumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico de ASA en sus artículos 14 fracción II y 25 fracción III, el Consejo de Administración de este Organismo, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2020 por Acuerdo número CA-(SEP-20)-12, tuvo a bien aprobar el siguiente: Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024.

3.- Siglas, acrónimos y definiciones

AFAC	Agencia Federal de Aviación Civil.
AICM	Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.
ASA	Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
ASTC	Aviation Security Training Centre.
AVSEC FAL	Aviation Security and Facilitation.
CIAAC	Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil.

CIASA	Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
CTA	Control de Tráfico Aéreo.
CTI	Ciencia Tecnología e Innovación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IATA	International Air Transport Association.
JIG	Joint Inspection Group. Organización internacional enfocada al desarrollo de estándares para el manejo de combustibles de aviación.
MDP	Millones de pesos.
NACC	Norteamérica, Centroamérica y Caribe.
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional.
PECA 14	Procedimientos para la evaluación de la conformidad con el Anexo 14 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, a los que deberán sujetarse los aeródromos para su certificación.
PMD	Programas Maestros de Desarrollo.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PPA	Programa de Prevención de Accidentes.
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
RVOE	Reconocimiento de validez oficial de estudios.
SAM	Sistema Aeroportuario Mexicano: Grupos Aeroportuarios, ASA, Aeropuertos en Sociedad y el AICM. (No incluye los aeropuertos administrados por particulares, por la Secretaría de la Defensa Nacional y por gobiernos estatales y municipales).
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SENER	Secretaría de Energía.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SMS	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TCMA	Tasa de Crecimiento Media Anual.

Definiciones:

Actividad Institucional	Comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.
Autotank	Vehículo especializado que tiene la capacidad de transportar entre 4 mil y 40 mil litros y suministrar turbosina o gasavión a las aeronaves.
Certificación	Documento que comprueba que una persona u organización cumple con los estándares para desempeñar una labor en un área determinada, el cual es expedido por una organización con reconocido prestigio y experiencia en el área.
Dispensador	Vehículo especializado que se conecta a las tomas de la red de hidrantes para suministrar turbosina a las aeronaves.
Estación de combustibles	Instalación con equipo e infraestructura de control, manejo y almacenamiento de los combustibles de aviación (principalmente tanques, cilíndricos externos, verticales y horizontales), para su posterior suministro a los clientes.

Gasavión	Líquido de alto octanaje obtenido a partir de la desintegración catalítica de los gasóleos pesados, que a su vez son un destilado intermedio del crudo. Se emplea como combustible en aeronaves de pistón.
Programa Presupuestario	Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.
Red de hidrantes	Red de tuberías subterráneas que sirve para distribuir turbosina, desde la estación de combustible hasta la plataforma del aeropuerto.
TRAINAIR PLUS	Programa mundial de instrucción de la aviación civil creado por la OACI, orientado a mejorar la eficiencia y el rendimiento de la formación a escala mundial, a través de la normalización de la capacitación del personal aeronáutico.
Turbosina	Mezcla de hidrocarburos paraafínicos y aromáticos que se obtienen del petróleo. Se utiliza como combustible en motores de aeronaves de turbina.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a los Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El Gobierno de México ha definido en su Plan Nacional de Desarrollo (PND) que su propósito es el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo de México: el bienestar general de la población.

Dentro de este propósito, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha formulado su Programa Sectorial, el cual guiará los pasos de la presente administración hacia el desarrollo de una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, baja en emisiones, moderna y con visión a largo plazo, que conecte centros de población, que elimine la exclusión de personas y facilite el tránsito de bienes y servicios para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional.

La contribución de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a este fin queda plasmada en su Programa Institucional, el cual se elabora a partir del PND y del Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La aviación constituye un facilitador del desarrollo económico y social, creando empleos, apoyando el desarrollo de las regiones y la conectividad. De acuerdo con estimaciones de la IATA, el sector de transporte aéreo (líneas aéreas, operadores de aeropuertos, empresas prestadoras de servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, y el Organismo encargado de proporcionar los servicios de navegación aérea, principalmente) contribuye directamente con 14 mil millones de dólares al PIB del país¹. Lo anterior, sin considerar la adquisición de bienes y servicios nacionales que hace esta industria. Así, además de la relevante creación de empleos, directos e indirectos, los beneficios del transporte aéreo en México van más allá del sector, que constituye un sólido pilar para el desarrollo de la comunicación interna y el desarrollo regional, el turismo y la relación económica y comercial con el resto del mundo.

México cuenta con 77 aeropuertos, de los cuales 35 se encuentran concesionados a cuatro Grupos Aeroportuarios (Grupo Aeroportuario del Pacífico, Grupo Aeroportuario del Sureste, Grupo Aeroportuario Centro Norte y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México); 19 son operados por ASA, quien también participa en otros 4 en sociedad con gobiernos estatales y en 1, además, con inversión privada. De los 18 aeropuertos restantes, tres son administrados por particulares, uno por la Secretaría de la Defensa Nacional y 14 por gobiernos estatales y municipales.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares es un Organismo descentralizado del Gobierno Federal que opera y administra 19 aeropuertos del sistema aeroportuario nacional, los cuales integran la Red ASA, siendo los siguientes: Campeche, Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón, Ciudad Victoria, Chetumal, Colima, Guaymas, Ixtepic, Loreto, Matamoros, Nogales, Nuevo Laredo, Poza Rica, Puebla, Puerto Escondido, Tamián, Tehuacán, Tepic y Uruapan. Adicionalmente, ASA participa en sociedad en los aeropuertos de Querétaro, Toluca, Cuernavaca, Tuxtla Gutiérrez y Palenque.

¹ El valor del transporte aéreo en México. IATA (en línea), consultado el 18 de diciembre de 2019 <https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/the-value-of-air-transport-in-mexico/>

Asimismo, ASA mantiene su firme compromiso, a través de líneas de acción específicas, de proporcionar servicios de almacenamiento, suministro y comercialización de combustibles de aviación, así como de consultoría y desarrollo tecnológico en materia aeroportuaria.

ASA opera 60 estaciones de combustibles donde almacena turbosina y gasavión y ofrece el servicio de suministro en 62 aeropuertos del país, incluyendo los de mayor volumen de operaciones a nivel nacional. Para su desempeño, además de regir su operación conforme a la normatividad nacional en materia de petrolíferos, también sigue los estándares y mejores prácticas de la IATA y de la JIG.

A través de su Centro Internacional de Instrucción (CIASA), reconocido por la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) desde el 2010 como uno de los 21 centros regionales de excelencia en instrucción con la metodología de enseñanza *Trainair Plus* en el mundo y uno de los cuatro que existen en América, ASA se ha consolidado en la formación y especialización de personal técnico aeronáutico con el potencial para expandir sus actividades a otros temas de formación inicial básica y continua dentro de las carreras del personal técnico aeronáutico mexicano.

Los aeropuertos a cargo de ASA constituyen un activo en infraestructura de primer orden con el que dispone el país; el activo total del Organismo a diciembre de 2019 ascendió a 17,774.4 millones de pesos².

La modernización y crecimiento de la infraestructura aeroportuaria de ASA, ha evolucionado a un ritmo menor que el observado en el transporte aéreo del país. Para el 2019 los rezagos eran significativos tanto en los edificios terminales como en las áreas operacionales (pistas, plataformas de embarque y desembarque y calles de rodaje, así como en los equipos de suministro de combustible y de combate y de extinción de incendios). Se ha carecido de políticas e incentivos para su desarrollo al ritmo de la misma actividad aérea del país. Sin embargo, es indudable que los aeropuertos de las características de la Red ASA juegan un papel relevante en el desarrollo de las regiones y la conectividad, por lo que es importante para el país mantener una Red de este tipo, independientemente de sus resultados financieros.

En 2019, de los 19 aeropuertos de ASA sólo cinco fueron superavitarios: Puebla, Chetumal, Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón y Puerto Escondido. Los demás aeropuertos tienen baja demanda de servicios aéreos comerciales regulares, por lo que mantienen una situación deficitaria. De los 5 aeropuertos en sociedad, los que presentan mayor crecimiento son: Tuxtla Gutiérrez y Querétaro; el aeropuerto de Cuernavaca no tiene operaciones de aviación comercial regular.

Durante 2019, la Red ASA atendió 3.4 millones de pasajeros. El aeropuerto de Puebla llegó a 762 mil pasajeros; dos aeropuertos alcanzaron niveles de 400 mil (Ciudad del Carmen y Puerto Escondido), dos sobrepasaron los 300 mil (Ciudad Obregón y Chetumal), y el resto se sitúa por debajo de 200 mil pasajeros. También es cierto que la operación de cada uno de los aeropuertos de la Red de ASA constituye para las regiones en las que se encuentran un recurso relevante en la promoción de su integración y desarrollo, que puede ser explotado más activamente.

Algunos de los aeropuertos de ASA registran principalmente operaciones de la aviación comercial no regular y de aviación general, que movilizan un número reducido de pasajeros en pequeñas aeronaves. Dentro de este grupo sobresalen los aeropuertos de Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón, Puerto Escondido y Puebla. Por esta razón y a pesar de la importancia de estas modalidades de aviación, ha sido difícil cuantificar en términos económicos la aportación de dichos aeropuertos a la integración y desarrollo del territorio. Sin embargo, esta contribución debe formar parte de la evaluación integral del desempeño de los aeropuertos del sistema. En 2019, ASA atendió el 31.2% de los pasajeros y el 16.8% de las operaciones de aviación comercial no regular y aviación general del país, lo que destaca su relevancia en cuanto al apoyo al desarrollo de las regiones, a la atención a zonas aisladas y la conectividad entre regiones.

Así, es importante mencionar que el país tiene en estos aeropuertos un elemento para el impulso de servicios aéreos que ofrecen conexiones interregionales "punto a punto" entre aeropuertos de características similares y entre pequeñas comunidades. Además, es posible hacer una conexión efectiva desde esas regiones pequeñas y medianas hacia los grandes aeropuertos, inclusive hacia destinos internacionales. Ya sea a través de los servicios de aviación comercial regular que proporcionan o en servicios aéreos no regulares. Por consiguiente, se dispone de una infraestructura que está en condiciones de favorecer la rápida movilización de personas y mercancías entre diferentes regiones y con el resto del mundo, facilitando la accesibilidad, la integración del territorio y el aumento de la competitividad, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población, en particular la que vive en zonas alejadas o aisladas.

² Informe de Autoevaluación enero - diciembre 2019 Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Los aeropuertos de ASA cuentan con una longitud de pista disponible de 42,971 m, para un aforo promedio de 20 operaciones/hora; 11,530 m de longitud de calles de rodaje; 259,583 m² de plataformas de aviación comercial y 42,258 m² de edificios de pasajeros, para una capacidad de atención de 3,521 pasajeros/hora. Los aeropuertos en conjunto suman 4,792 hectáreas de extensión. Esta infraestructura cumple con los requerimientos técnicos y de seguridad nacionales e internacionales aeroportuarios. Sin embargo, es de notar que algunos aeropuertos de la Red que opera ASA se encuentran subutilizados; mientras que en otros, se requiere aumentar su capacidad, tanto en las áreas operacionales como en edificios terminales, para hacer frente a la demanda actual y futura del transporte aéreo. Cabe señalar que el número de pasajeros atendidos por ASA se ha incrementado 7.2% en promedio anual entre 2014 y 2019 y la carga movilizada 13.4%.

Una situación similar presenta el servicio de combustibles de aviación. La demanda de combustible suministrado registra una tasa de crecimiento media anual de 5.2% de 2014 a 2019. ASA suministró en 2019 diariamente un promedio de 13 millones de litros de combustibles de aviación para atender más de 2,400 operaciones.

ASA cuenta con una capacidad de almacenamiento de 115 millones de litros de turbosina y gasavión, la cual requiere de desarrollo y crecimiento para garantizar el suministro a la aviación y disponer de las reservas de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Energía. Por consiguiente, es indispensable en los próximos años llevar a cabo un programa de inversiones, que garanticen el abasto de combustibles de aviación de acuerdo con la normatividad vigente.

El transporte representa un elemento importante en el desarrollo económico y social, por ello, es necesario que su evolución obedezca a directrices definidas que permitan un crecimiento seguro y sostenido de la actividad aérea, así como el aumento de la eficiencia y la administración ambiental responsable en el sector.

En este contexto, el Plan Mundial de Navegación Aérea 2013–2038, documento emitido por la OACI que tiene como propósito orientar el progreso del transporte aéreo, considera entre sus principios clave: mejorar la seguridad operacional de la aviación civil; aumentar su capacidad y eficiencia; fomentar el desarrollo de un sistema de aviación civil sólido y económicamente viable; y minimizar los efectos perjudiciales para el medio ambiente de sus actividades.

Por otra parte, el Plan Global OACI para la seguridad operacional de la aviación se ajusta a un enfoque similar al del Plan Mundial de Navegación Aérea y contiene una serie de iniciativas encaminadas a una aviación civil armonizada, segura y eficiente. Algunas de estas iniciativas mundiales de seguridad operacional están relacionadas con la aplicación de las normas internacionales y las mejores prácticas de la industria, la vigilancia de la reglamentación, la notificación de accidentes e incidentes, el uso de los sistemas de gestión de seguridad operacional, un número suficiente de personal calificado y el uso eficaz de la tecnología para acrecentar la seguridad operacional, entre otras.

En línea con los planteamientos de la OACI, el 22 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los procedimientos para la evaluación de la conformidad del Anexo 14, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, a los que deberán sujetarse los aeródromos para su certificación. Los aeródromos de servicio público, con operaciones aéreas nacionales e internacionales, se deberán certificar para el efecto de que los usuarios tengan la certeza de que la operación de dichos aeródromos se realiza siguiendo los parámetros de seguridad propuestos por la OACI, incluyendo la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS).

Anteponiendo el bienestar general de la población y el cuidado ambiental, el cumplimiento de todas estas disposiciones en beneficio de la seguridad operacional resultan relevantes, si se considera que la mayoría de las instalaciones aeroportuarias existentes en la Red ASA se construyeron hace varios años.

Además, la apertura del mercado de combustibles de aviación en México, que permite la participación de terceros en los servicios de comercialización, almacenamiento y expendio de combustibles, demanda a ASA garantizar máximos niveles de seguridad y calidad, a fin de que le permitan mantener condiciones competitivas en el mercado.

Por lo anterior, uno de los principales compromisos de ASA es continuar con el proceso de certificación de sus aeropuertos y de las operaciones de almacenamiento y suministro de combustibles en estándares nacionales e internacionales, en todos los sitios donde opera el Organismo; así como impulsar el desarrollo profesional del personal para fomentar la mejora operacional en el manejo de combustibles de aviación.

Tanto los aeropuertos como las estaciones de combustibles son consideradas instalaciones estratégicas, que estimulan el crecimiento económico a través del traslado de personas y mercancías en todo el país, contribuyendo así a generar una economía para el bienestar de toda la población. Por ello, no solo es importante que la certificación se vea como un indicador de una operación segura, sino que debe considerarse como un sinónimo de calidad internacional acreditada donde se fomenta la honradez y honestidad, así como el manejo eficiente de los recursos, haciendo de estos elementos una norma en el quehacer diario, alineados con el principio rector de "No al gobierno rico con pueblo pobre".

En cuanto a la formación, instrucción y capacitación del personal técnico aeronáutico, cabe señalar que éste ha crecido en menor medida y calidad que el subsector.

Además, México enfrenta un rezago en materia de instrucción y certificación del personal de seguridad de la Aviación Civil. El país no ha alcanzado los estándares comprometidos en los acuerdos internacionales que tiene suscritos. Se destacan al respecto los resultados de las auditorías practicadas por la OACI en noviembre de 2008 y en enero de 2017 en materia de Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL), donde, en el primer año señalado, nuestro país alcanzó 69.5% de cumplimiento y en el segundo 65.9%.

Tal rezago se profundiza dado que aun cuando, por disposición de la AFAC, el Centro Internacional de Instrucción de ASA es la única instancia acreditada para formar profesionales en México dedicados a la Seguridad de la Aviación Civil y Facilitación, tal disposición no se ha cumplido cabalmente.

No obstante, la formación de personal y su permanente capacitación e instrucción, ha sido una preocupación constante de ASA para apoyar a la industria con personal especializado. El Organismo está comprometido con la capacitación e instrucción de calidad, promoviendo el crecimiento y la profesionalización de quienes trabajan en el sector a nivel nacional e internacional. De 2014 a 2019, el CIIASA, creado en junio de 2010, capacitó a un universo de 14,315 personas, impartió 1,549 cursos, con 246,929 horas efectivas de instrucción.

Asimismo, los retos que plantea el entorno cambiante en el que se desenvuelve la aviación, implican la necesidad de adaptarse a la realidad y abren la posibilidad de aprovechar las oportunidades que tal vez no habían sido explotadas en su totalidad. Es evidente que resulta prioritario orientar los recursos de capacitación para satisfacer los requerimientos más apremiantes del sector aeronáutico, particularmente, ofrecer capacitación en aquellas áreas que no están siendo cubiertas por terceros y aquellas que pueden representarles poco interés, pero que son indispensables para un funcionamiento seguro y eficiente del sector aeronáutico, como puede ser el caso de la capacitación para reducir riesgos sanitarios o la capacitación en línea (e-learning).

En este sentido, se plantea la necesidad de ampliar las posibilidades de acceso a la instrucción y capacitación, a fin de contribuir con el Gobierno Federal al desarrollo de la modernidad entre todos y sin excluir a nadie.

El análisis del estado actual, en el marco de las políticas y estrategias de desarrollo nacional definidas por el gobierno y plasmadas en el PND y el Programa Sectorial de la SCT, ha reorientado los objetivos y estrategias del Organismo. En función de lo anterior, en el periodo 2020-2024 ASA buscará atender prioritariamente los siguientes proyectos:

- Ampliar la capacidad de los aeropuertos saturados, tanto en las áreas de operaciones como en los edificios de atención a los pasajeros.
- Asegurar que los aeropuertos de la Red ASA ofrezcan condiciones óptimas en su operación, en calidad de los servicios y en materia de seguridad.
- Ampliar la capacidad de almacenamiento de combustibles de aviación en la red nacional de estaciones de combustibles.
- Fortalecer el servicio de suministro para dar atención a la demanda de combustibles de aviación, con calidad, seguridad y eficiencia.
- Mejorar la conectividad para fortalecer los programas de apoyo al desarrollo regional y al crecimiento del turismo.
- Asegurar la sustentabilidad ambiental en los aeropuertos y estaciones de combustibles.
- Definir las características de un aeropuerto modelo, que sirva como parámetro para el crecimiento de los aeropuertos de la Red.
- Mantener las pistas y áreas operacionales en óptimas condiciones para un mejor desempeño de las aeronaves.

En los próximos cinco años, ASA invertirá recursos para la ampliación y modernización de sus terminales aéreas y estaciones de combustibles. Entre las principales acciones, destacan:

- Obras de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Chetumal, mismas que generarán un desarrollo importante en beneficio de la región. Resulta relevante destacar que las principales obras para dicho aeródromo son la ampliación del edificio de pasajeros y la construcción de una nueva torre de control.
- Modernización del Aeropuerto Nacional de Tamián, con la finalidad de impulsar el desarrollo de la Huasteca Potosina, en apoyo al turismo y al fortalecimiento regional.

- Nueva terminal del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, considerada y proyectada para necesidades actuales y futuras, y con la posibilidad de expandirse con el crecimiento de la demanda. Se pretende invertir en una obra de nueva generación, es decir, una infraestructura con un diseño arquitectónico conforme a la tipología de la región, agregando un concepto sostenible para el control de los recursos energéticos, en beneficio del medio ambiente. De esta manera, se logrará un recinto con identidad aeroportuaria y turística, con potencial crecimiento, y con un mercado específico. La nueva terminal de pasajeros del aeropuerto de Puerto Escondido, constituye una estrategia para detonar el desarrollo económico de la región y la atención al crecimiento de tráfico aéreo en el destino para los próximos años.
- Ampliación de los edificios de pasajeros en los aeropuertos de Tepic, Colima y Ciudad del Carmen. Acciones importantes que permitirán contribuir a la demanda de pasajeros en hora punta, misma que supera la capacidad instalada en el edificio terminal de dichos aeropuertos y ocasiona la saturación en las salas de última espera y de reclamo de equipaje, provocando una disminución en el nivel de servicio ofertado a los pasajeros.
- Rehabilitación de los pavimentos del sistema pista – calle de rodaje y plataforma de los aeropuertos de Puerto Escondido, Tepic, Puebla, Colima y Ciudad del Carmen. Estas acciones permitirán elevar el nivel de servicio y confort para los usuarios, así como el nivel de seguridad para las aeronaves. En particular, las obras proyectadas para el aeropuerto de Tepic incrementarán la conectividad hacia los destinos turísticos de la Riviera Nayarita.
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares participará en el proyecto de desarrollo regional del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec a través de la modernización del aeropuerto de Ixtepec, en el momento que se requiera.
- Modernización de las estaciones de combustibles de México y Cancún, para dar atención a la demanda de suministro de combustibles y mejorar la operación del sistema de almacenamiento, en los rubros de red de hidrantes, sistemas de mitigación de riesgo, automatización y control, así como tuberías de proceso.
- Construcción de la nueva estación de combustibles del aeropuerto de San José del Cabo, a fin de dar atención a los requerimientos de almacenamiento a mediano y largo plazo, de conformidad con la política de inventarios mínimos establecida por la SENER.
- Ampliación de la capacidad de almacenamiento de los aeropuertos de Bajío, Chetumal, Ciudad Juárez, Culiacán, Oaxaca, Puebla y Querétaro, con el propósito de alinear la infraestructura de almacenamiento a la demanda creciente de combustibles de aviación.
- Modernización del parque vehicular de suministro de combustibles de aviación, con el objetivo de incrementar la confiabilidad, bajar costos de mantenimiento y alinearlos a los estándares internacionales en el manejo de turbosina y gasavión.

La red de aeropuertos y estaciones de combustibles de ASA precisan de manera prioritaria diversos trabajos de mantenimiento, postergado por varios años, tanto en las áreas de edificios terminales como en las zonas operacionales (pistas, calles de rodaje y plataformas) así como en la infraestructura de almacenamiento. En el periodo 2020-2024, se ejecutarán trabajos de mantenimiento en los 19 aeropuertos de la Red ASA y 60 estaciones de combustibles, con lo cual se asegura conservar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura aeroportuaria y la atención de los servicios de almacenamiento y suministro de combustibles. Se estima que para el 2024, las instalaciones operadas por ASA se encuentren al corriente de sus programas de mantenimiento en los principales componentes.

El programa de inversiones definido para los siguientes años hará posible que los aeropuertos de ASA tengan un crecimiento que les permita mantener una adecuada conectividad con los aeropuertos mayores de los Grupos Aeroportuarios; así, sus programas de inversión y mantenimiento estarán alineados, en la medida de los recursos disponibles, al crecimiento de esos grandes aeropuertos.

Las acciones mencionadas redundarán en beneficios para los usuarios de los aeropuertos, destacando, entre otros:

- Mejores niveles de seguridad, servicio y confort.
- Apoyo al impulso de los destinos turísticos, como parte de una estrategia para el desarrollo económico de las regiones, la conectividad y la atención a zonas aisladas.
- Garantizar la seguridad aeroportuaria, con el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional.
- Formación de personal técnico de acuerdo a las necesidades de la industria y los estándares internacionales.

De esta manera, ASA contribuye al bienestar general de la población a través del desarrollo de infraestructura y de la implementación de las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, así como mediante el fortalecimiento del acervo de conocimientos del sector, a fin de facilitar los medios para el traslado, con seguridad y calidad, de personas y mercancías entre regiones y, sobre todo, por las características de sus aeropuertos, logrando la inclusión de aquellas comunidades que se encuentran aisladas, en apego al principio rector de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

6.- Misión y Visión de ASA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares es un Organismo descentralizado del Gobierno Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, cuya misión y visión son:

Misión:

Contribuir al desarrollo y conectividad integral del país mediante la prestación de servicios públicos en aeropuertos, combustibles de aviación, capacitación y asesoría técnica aeronáutica, que den satisfacción total a los clientes y usuarios del transporte aéreo.

Visión:

Ser un referente internacional en la prestación y desarrollo de servicios especializados de la industria aeronáutica.

Vinculación del Programa Institucional y el Programa Sectorial

El Programa Institucional de ASA se integra por 3 objetivos prioritarios, vinculados con el Programa Sectorial de la siguiente manera:

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes	Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.	Objetivo prioritario 1 del Programa Institucional. Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.
	Objetivo prioritario 2 del Programa Institucional. Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.
	Objetivo prioritario 3 del Programa Institucional. Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.

7.- Objetivos Prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Institucional
Objetivo prioritario 1: Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.
Objetivo prioritario 2: Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.
Objetivo prioritario 3: Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.

7.1 Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.

El número de pasajeros atendidos en el Sistema Aeroportuario Mexicano creció de 2014 a 2019 a razón de un promedio anual de 9.3%. La conectividad aérea de México se ha incrementado 70% en los últimos años³.

Durante 2019 en las 19 terminales aéreas de ASA se atendieron un total de 3.4 millones de pasajeros, conectando 34 ciudades, con 45 rutas aéreas que incluyen vuelos directos con el extranjero y con los grandes aeropuertos concesionados como son el AICM, Guadalajara, Tijuana y Cancún.

INDICADORES DE OPERACIÓN DE LA RED DE AEROPUERTOS DE ASA

Pasajeros Atendidos			Operaciones Realizadas			Carga Movilizada		
Aeropuerto	Pasajeros 2019	TCMA (%) 2019/2014	Aeropuerto	Operaciones 2019	TCMA (%) 2019/2014	Aeropuerto	Carga (Kg) 2019	TCMA (%) 2019/2014
Tamuín	4,710	26.3	Puerto Escondido	8,704	5.3	Chetumal	1,423,757	126.5
Puebla	761,575	21.7	Chetumal	5,623	4.4	Campeche	277,307	115.8
Puerto Escondido	407,651	20.4	Puebla	19,723	2.9	Puerto Escondido	98,828	25.0
Chetumal	368,332	18.8	Uruapan	5,123	1.0	Cd. Obregón	525,588	17.0
Loreto	116,827	16.0	Tepic	6,812	1.0	Matamoros	516,429	14.7
Tepic	210,545	13.6	Cd. Obregón	10,605	0.7	Puebla	842,164	12.8
Cd. Obregón	373,337	11.7	Loreto	4,447	0.2	Colima	128,355	7.9
Colima	194,481	11.6	Tehuacán	2,132	0.1	Cd. del Carmen	435,546	0.5
Uruapan	168,450	9.5	Ixtepec	1,300		Guaymas	0	
Ixtepec	36,296		Colima	6,311	-0.2	Ixtepec	25,044	
Nuevo Laredo	65,473	-0.4	Nuevo Laredo	2,853	-0.3	Loreto	0	
Tehuacán	2,825	-1.8	Tamuín	993	-3.5	Tehuacán	0	
Campeche	164,924	-2.8	Campeche	4,768	-3.6	Tamuín	27	
Nogales	2,126	-6.1	Guaymas	4,066	-5.4	Tepic	84,200	-14.8
Matamoros	61,261	-7.3	Nogales	1,216	-9.3	Nuevo Laredo	140,014	-15.9
Cd. del Carmen	401,316	-9.5	Cd. del Carmen	35,921	-9.6	Cd. Victoria	96,450	-17.8
Cd. Victoria	50,557	-10.3	Poza Rica	5,397	-10.6	Poza Rica	16,530	-32.8
Guaymas	11,562	-10.9	Cd. Victoria	6,081	-11.5	Uruapan	18	-77.0
Poza Rica	27,058	-21.8	Matamoros	3,230	-12.5	Nogales	0	-100.0
Total	3,429,306	7.2	Total	135,305	-4.1	Total	4,610,257	13.4

Nota: El aeropuerto de Ixtepec se incorporó a la Red ASA en abril de 2017.

ASA en 2019 atendió el 31.2% de los pasajeros y el 16.8% de las operaciones de aviación comercial no regular y aviación general del país, lo que destaca su contribución, a través del desarrollo de infraestructura, a la integración regional buscando la inclusión y no discriminación, al no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera, mediante la atención a zonas aisladas y el incremento de la conectividad entre regiones.

A pesar de la evolución observada en los últimos años en el movimiento de pasajeros, las inversiones en los aeropuertos de la Red ASA no han sido suficientes para la adecuada atención de la demanda, provocando congestionamientos en plataformas y en edificios terminales, principalmente, con una calidad de servicio por debajo de los estándares internacionales. La inversión presenta una tasa de crecimiento media anual de 2014 a 2019 de -12.5%, que contrasta con el 7.2% del promedio de incremento anual de los pasajeros. Considerando el indicador de inversión por pasajero, el monto invertido pasó de 115 pesos por pasajero en 2014 a 41 pesos en 2019, con una reducción de 63.9%.

En 2019 el crecimiento medio de aprovechamiento de la capacidad instalada en edificio terminal en aeropuertos como Colima, Chetumal, Puerto Escondido y Tepic fue superior al 100% en horas pico. Por lo que se refiere al uso de plataformas de embarque y desembarque de pasajeros, los aeropuertos de Chetumal, Nogales, Puerto Escondido y Tamuín, presentaron un aprovechamiento del 100% de la capacidad instalada en plataforma en hora pico, lo que afecta la operación de esas terminales aéreas.

³ El valor del transporte aéreo en México. IATA (en línea), consultado el 18 de diciembre de 2019 <https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/the-value-of-air-transport-in-mexico/>

Asimismo, es de destacar que la inversión en las estaciones de combustibles tampoco ha crecido al mismo ritmo que la demanda. De 2014 a 2018 la inversión ha observado una variación negativa de 69.7%, y en 2019 no se realizaron inversiones.

En la red nacional de aeropuertos donde opera ASA, el manejo de combustibles en 2019 requirió el movimiento anual de 5 mil millones de litros, lo cual ha representado un incremento del 44.6% respecto a las cifras de cierre de 2012. Lo anterior, aunado a los nuevos servicios asociados al resguardo de combustibles de terceros, hace necesaria la modernización y optimización de la infraestructura de combustibles a través de la sustitución de plantas más pequeñas y eficientes, y la reorganización de las plantas existentes, ya que es importante mencionar que las instalaciones que opera ASA fueron desarrolladas en su mayoría entre los años 70s y 80s. En este sentido, para el ciclo 2020-2024 se pretenden contar con 26 Programas Maestros de Desarrollo para cubrir las 24 instalaciones más grandes del país, así como un modelo de desarrollo para instalaciones medianas y otro para instalaciones pequeñas.

También, será necesaria la modernización de la flota para el suministro de combustibles, nueva tecnología para la operación y mantenimiento, así como la actualización de los sistemas de filtración de combustibles. Todo ello con apego a la normatividad nacional e internacional, a fin de mantener un óptimo manejo del combustible de aviación y asegurar la calidad del producto.

Por otra parte, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la SENER en materia de almacenamiento mínimo de petrolíferos, encaminadas a asegurar y mantener la continuidad del suministro de combustibles en los aeropuertos, se han identificado las instalaciones prioritarias que requieren desarrollar su capacidad de almacenamiento con un mínimo de 5 días para inventario operativo y 1.5 días para inventario de seguridad.

Esta ampliación de infraestructura en combustibles, requerirá del desarrollo de redes de hidrantes para realizar de manera eficiente el suministro de combustibles de aviación. Con esta perspectiva, se pretende aumentar en un 25% el parque vehicular de dispensadores, a fin de dar cobertura a las ampliaciones antes mencionadas. En cuanto al tema de equipamiento e infraestructura, se ha identificado la necesidad de actualizar sistemas clave como son: tanques de almacenamiento y líneas de proceso; sistemas eléctricos y de control; sistemas de filtración y bombeo; sistemas de reducción de riesgo y protección ambiental.

En lo que respecta al parque vehicular, se tiene un nivel de obsolescencia importante, con un porcentaje del 80%, que incluye autotanques y dispensadores con los cuales se realiza la entrega de combustible a los aviones, por lo que durante los próximos cinco años se pretende sustituir el 50% de las unidades de suministro de combustible de aviación.

PRINCIPALES ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA DE COMBUSTIBLES

Concepto	Línea base	2020	2021	2022	2023	2024
Programas Maestros de Desarrollo	10 PMD's	2	4	4	4	
Aeropuertos que requieren ampliación de infraestructura en combustibles.			Oaxaca, Puebla, Chetumal, Querétaro y Culiacán	Ciudad Juárez, Cancún, San José del Cabo y el AICM.	AICM	AICM
Número de vehículos dispensadores de combustible requeridos.	68 vehículos		4	4	4	4
Modernización de sistemas de bombeo y filtración de combustibles.		17				
Modernización de las instalaciones de almacenamiento de la Red ASA.			5	5	5	4
Simplificación de instalaciones de almacenamiento y suministro en aeropuertos de baja demanda.			2	4	4	
Disminución de obsolescencia del parque vehicular (Adquisición de equipo: dispensadores y autotanques)		16	12	20	20	20

7.2 Relevancia del Objetivo prioritario 2: Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.

El transporte aéreo representa un elemento importante en el desarrollo económico y social, por lo que es necesario que su evolución obedezca a directrices definidas que permitan un crecimiento seguro y sostenido de la actividad aérea, así como la administración ambiental responsable en el sector.

En este contexto, el Plan Mundial de Navegación Aérea 2013–2038 y el Plan Global OACI para la seguridad operacional de la aviación, contienen una serie de iniciativas encaminadas a una aviación civil armonizada, segura y eficiente. Algunas de estas iniciativas mundiales de seguridad operacional están relacionadas con la aplicación de las normas internacionales y las mejores prácticas de la industria, la vigilancia de la reglamentación, el uso de los sistemas de gestión de seguridad operacional, un número suficiente de personal calificado y el uso eficaz de la tecnología para acrecentar la seguridad operacional, entre otras. Estos principios se ven reflejados en el PND 2019-2024 y en el Programa Sectorial 2020-2024 de la SCT, a través de estrategias encaminadas a fortalecer los mecanismos de supervisión y vigilancia de la infraestructura, el equipamiento y los servicios del transporte.

ASA, comprometida con ofrecer el mayor nivel de seguridad operacional, ha trabajado en la certificación de los aeropuertos de la Red, específicamente en lo relativo al cumplimiento de la normatividad descrita en el Anexo 14 Vol. I al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, proceso que consiste en acreditar que la infraestructura aeroportuaria cumple con las normas nacionales e internacionales para que las operaciones de aeronaves se realicen con eficiencia, eficacia y seguridad. De los 19 aeropuertos de la Red ASA, hasta el 2019 se tenían 13 certificados de acuerdo a estas disposiciones; en el periodo 2020-2024 el Organismo continuará con los procesos para la certificación de los 6 restantes.

Por lo que respecta a los combustibles de aviación, ASA, a través de un exitoso modelo, incorpora las mejores prácticas mundiales en gestión de combustible, reconocidas por la IATA. No obstante, la apertura del mercado de combustibles de aviación en México, que permite la participación de terceros en los servicios de comercialización, almacenamiento y expendio de combustibles, demanda a ASA, hoy más que nunca, garantizar máximos niveles de seguridad y calidad, a fin de que le permitan mantener condiciones competitivas en el mercado.

En todos los sitios donde opera el Organismo, de 2020 a 2024 se buscará certificar los procesos clave para el manejo de combustible, tanto en estándares de calidad, seguridad y protección al ambiente, como en estándares internacionales en el manejo de combustible (JIG) y de continuidad del negocio (ISO 22301). Asimismo, se mantendrá la certificación de 37 estaciones de combustibles en las normas ISO 9001 e ISO 14001, y se incrementará el número de estaciones certificadas, hasta concluir en 2024 con los 62 sitios que administra ASA.

En 2020 se iniciará la alineación del Sistema de Gestión de Seguridad con el SMS aeroportuario y se hará la transición a las normas ISO 45001, además de atender lo indicado en la normatividad nacional en cuanto al sistema de administración; durante los años 2021 al 2024 se realizará su implementación en las estaciones de combustibles.

ALINEACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLES A LA NORMATIVA INTERNACIONAL

Normas	Meta 2024	2020	2021	2022	2023	2024
ISO 9001/14001	62	37	42	50	58	62
ISO/45001	42	6	12	22	32	42
JIG	10	0	1	3	7	10
22301 Continuidad del Negocio	5	0	1	3	4	5
Total	119	43	56	78	101	119

Nota: Expectativa de certificaciones conforme a normas en estaciones de combustibles (datos de 2020 línea base)

En cuanto a los niveles de servicio, de acuerdo con los parámetros de la IATA, se buscará en cuatro estaciones lograr el nivel 2, que permite tener una mejor autonomía en la carga de combustible, simplificar la operación para la aerolínea y reducir los tiempos de suministro, generando beneficios tanto para ASA como para los clientes.

PARÁMETROS IATA EN NIVEL DE SERVICIO

Tema	Meta 2024	2021	2022
Niveles de servicio IATA	4	2	2

Finalmente, se concluirá el desarrollo de la especialización del personal técnico en el manejo de combustibles, a través del estándar de competencia en la materia, por lo que se llevará a cabo la capacitación y certificación respectiva a todo el personal, de la siguiente manera:

CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DE COMBUSTIBLES

Tema	Meta 2024	2020	2021	2022	2023	2024
Implementación Estándar	100%	5%	15%	20%	30%	30%
Certificación Estándar	100%	0	20%	20%	30%	30%

Por lo que se refiere a la administración ambiental responsable en el sector, ASA ha participado de manera voluntaria en el programa nacional de auditoría ambiental. En 2019, 16 aeropuertos contaban con el certificado de "Calidad Ambiental", otorgado por la PROFEPA. Para el periodo 2020-2024, se realizarán las siguientes auditorías ambientales:

AUDITORIAS AMBIENTALES PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE CALIDAD AMBIENTAL

	2020	2021	2022	2023	2024
Auditorias	5	11	8	10	8

Asimismo, hasta el año 2019 a 5 estaciones de combustibles se les había otorgado el certificado de "Industria Limpia". En los próximos cinco años se establece como meta obtener los siguientes certificados:

CERTIFICADO DE INDUSTRIA LIMPIA PARA ESTACIONES DE COMBUSTIBLES

2020	2021	2022	2023	2024
10	12	22	24	34

Se mantendrá la operación de los aeropuertos y estaciones de combustibles bajo criterios de sustentabilidad y eficiencia energética. De esta manera, ASA continuará trabajando a favor del desarrollo sostenible que impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones al medio ambiente ni a las poblaciones y comunidades localizadas en el entorno donde se encuentran ubicados los aeropuertos, garantizando que las regiones, en particular las de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte aéreo seguros y de calidad.

Por otra parte, implementar las mejores prácticas en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, implica también, buscar prevenir, identificar y atenuar las posibles conductas irregulares de los funcionarios públicos, así como propiciar las vías para detectarlas, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este sentido, ASA redoblará esfuerzos para desarrollar lineamientos concretos para promover la integridad y prevenir la corrupción en el Organismo.

De igual manera, se garantizará a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en los términos y condiciones previstas por la normatividad en la materia, como un instrumento para promover la transparencia y la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

7.3 Relevancia del Objetivo prioritario 3: Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.

El crecimiento del tráfico aéreo demanda personal calificado entre pilotos, sobrecargos, ingenieros y personal de tierra, así como de otras profesiones vinculadas a la operación y administración del sector. La formación, instrucción y capacitación del personal técnico aeronáutico ha crecido en menor medida y calidad que el crecimiento del subsector. Asimismo, el país no ha alcanzado los estándares comprometidos en los acuerdos internacionales que tiene suscritos. Se destacan al respecto, los resultados de las auditorías practicadas por la OACI en noviembre de 2008 y en enero de 2017 en materia de AVSEC/FAL, donde, en el primer año señalado, nuestro país alcanzó 69.5% de cumplimiento y en el segundo 65.9%.

En respuesta a lo anterior, es importante fortalecer el Centro Internacional de Instrucción de ASA (CIIASA) en la formación, instrucción y capacitación de personal técnico aeronáutico, técnico aeroportuario, técnico en combustibles, personal de seguridad de la Aviación Civil, así como aumentar el número de especialidades que

esté en condiciones de proporcionar en razón de la infraestructura física de que dispone, los programas y planes de estudio que desarrolle y el personal instructor con que cuente. El CIIASA se constituyó en el año de 2010 y cuenta con instalaciones de primera calidad a nivel regional, por lo que se dispone de un activo que debe ser aprovechado a su máxima capacidad.

El CIIASA se ha especializado en seguridad operacional (SAFETY), seguridad de la aviación civil (AVSEC) y Factor y Desarrollo Humano; además ofrece diferentes programas académicos enfocados a la profesionalización del personal de la aviación civil y personal técnico aeronáutico. Cuenta con instructores certificados a nivel nacional e internacional e instalaciones que incluyen: aeródromo a escala, diferentes laboratorios especializados, simuladores y material didáctico de primer nivel.

En el Gobierno Federal existen tres instituciones dentro del Sector Comunicaciones y Transportes con áreas de capacitación en materia aeronáutica: Centro Internacional de Instrucción de ASA, Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC) de la AFAC y el Centro de Capacitación (CECASE) de SENEAM.

La consolidación de una adecuada coordinación de estas tres entidades de capacitación puede dar lugar a sinergias y al aprovechamiento de economías de escala con sus consecuentes beneficios económicos, además de que fortalecería la percepción externa en materia de formación, instrucción y capacitación.

Existen en el país alrededor de 185 instituciones dedicadas a la capacitación aeronáutica, distribuidas en 28 estados de la República.

A nivel internacional, el entorno del CIIASA se enmarca en la región Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC) de la OACI. En dicha región se encuentra una red de doce centros; uno con clasificación ASTC, 8 con clasificación *TRAINAIR PLUS* y tres con clasificación *ASTC+TRAINAIR PLUS*, la más alta que otorga la OACI, uno de los cuales es el propio CIIASA.

México enfrenta un rezago en materia de instrucción del personal y certificación del personal de seguridad de la Aviación Civil. Asimismo, tal rezago se profundiza dado que aun cuando, por disposición de la AFAC, el CIIASA es la única instancia acreditada para formar profesionales en México dedicados a la Seguridad de la Aviación Civil y Facilitación, tal disposición no se ha cumplido cabalmente.

Un aspecto crucial en la formación, instrucción y capacitación del personal técnico aeronáutico es igualar continuamente la oferta con la demanda educativa; suele suceder en este sector que, dado su gran dinamismo, hay varios grupos que demandan programas de capacitación específicos y diferenciados o en momentos muy precisos. La continua interacción con los clientes ayudará a identificar las necesidades reales y específicas del sector, incluyendo, temas en materia de seguridad sanitaria.

También es importante resaltar la necesidad de promover, facilitar, establecer y/o aprovechar de forma más eficiente los convenios de asistencia mutua entre estados contratantes de la OACI, así como con la propia organización, a la par que se requiere fortalecer la presencia de México en los grupos de trabajo regionales.

Por ello, el CIIASA se ha planteado como objetivo coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la formación, capacitación, instrucción y adiestramiento del personal técnico, para atender las necesidades del Sector, a través de una adecuada coordinación con los centros de instrucción del Gobierno Federal; fomentar alianzas estratégicas con universidades públicas o privadas y/o instituciones gubernamentales; además de refrendar las acreditaciones OACI y lograr nuevas.

El funcionamiento de un centro de excelencia en materia de formación y capacitación de recursos humanos para el sector aéreo hace evidente la necesidad de conservar las instalaciones y equipos en óptimas condiciones y de invertir en métodos y tecnologías didácticas de vanguardia, incluyendo cursos en línea, para ofrecer servicios de la más alta calidad fortaleciendo y privilegiando los programas a distancia, modalidad mixta, así como e-learning.

Lo anterior implica un esfuerzo permanente por mantener una oferta educativa diversificada, acorde a las necesidades del mercado y de cada nicho atendido, en apego a las mejores prácticas internacionales y a un precio adecuado. Los beneficios que esta iniciativa traerá a la población en general serán, por una parte, el crecimiento y profesionalización de quienes trabajan en el sector aeronáutico, para incrementar los niveles de seguridad aérea y, por otra, dar cumplimiento a la normatividad y compromisos internacionales que han sido establecidos.

Asimismo, se está reforzando el área de innovación y desarrollo tecnológico del CIIASA, a fin de definir estrategias para continuar impulsando el desarrollo de proyectos que contribuyan con el Gobierno Federal a promover la investigación científica y tecnológica en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional.

8.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Objetivo prioritario 1: Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.

Estrategia prioritaria 1.1.- Desarrollar la infraestructura de la Red ASA para mejorar la conectividad y fortalecer los programas de desarrollo regional y turístico.

Acción puntual
1.1.1.- Incluir dentro de los Programas Maestros de Desarrollo el crecimiento y modernización de la infraestructura aeroportuaria.
1.1.2.- Construir nuevas instalaciones aeroportuarias para el aeropuerto de Tamián.
1.1.3.- Mejorar la capacidad instalada de los aeropuertos de Chetumal, Ciudad del Carmen, Colima, Puebla, Puerto Escondido y Tepic para alinearlos a la demanda operacional y de pasajeros.

Estrategia prioritaria 1.2.- Ampliar las capacidades de los sistemas de almacenamiento y servicio de suministro de combustibles de aviación, para atender adecuadamente la demanda operacional de los aeropuertos.

Acción puntual
1.2.1.- Incluir la ampliación, modernización y eficacia de los sistemas de almacenamiento y servicio de suministro de combustibles de aviación dentro de los Programas Maestros de Desarrollo que se realicen para los aeropuertos de la Red ASA.
1.2.2.- Ampliar los sistemas de almacenamiento en los aeropuertos que registran mayor demanda del país, para asegurar la continuidad de los servicios y de las operaciones.
1.2.3.- Incrementar la capacidad de suministro de combustibles, alineando el parque vehicular a la demanda de operaciones en los principales aeropuertos del país.

Estrategia prioritaria 1.3.- Modernizar la infraestructura y equipamiento en aeropuertos, granjas y suministro de combustibles de aviación, a fin de optimizar operaciones y cumplir con estándares en materia de seguridad y calidad.

Acción puntual
1.3.1.- Modernizar las instalaciones de almacenamiento de combustibles de aviación en los aeropuertos de la Red ASA y aeropuertos desincorporados donde opera ASA.
1.3.2.- Modernizar los aeropuertos de la Red a fin de dar cumplimiento con las normas de la OACI.
1.3.3.- Modernizar y simplificar las instalaciones de almacenamiento y suministro en aeropuertos de baja demanda de operaciones.
1.3.4.- Disminuir la obsolescencia del parque vehicular para el suministro de combustibles de aviación.

Objetivo prioritario 2: Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.

Estrategia prioritaria 2.1.- Certificar las operaciones de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación bajo estándares nacionales e internacionales a fin de homologar la prestación del servicio en toda la red nacional de estaciones.

Acción puntual
2.1.1.- Certificar los procesos de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación bajo las normas ISO 9001 y 14001 en todos los sitios que opera ASA.
2.1.2.- Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional para el manejo de combustibles de aviación.
2.1.3.- Implementar los estándares operacionales del ente multinacional JIG para el manejo del combustible de aviación y certificar las instalaciones que operan aviación internacional.
2.1.4.- Certificar las operaciones de México, Cancún, Guadalajara, Monterrey y Tijuana en materia de continuidad de las operaciones.

Estrategia prioritaria 2.2.- Incorporar las mejoras prácticas internacionales sobre administración, operación y mantenimiento a fin de incrementar la eficiencia de los servicios de manejo de combustibles.

Acción puntual
2.2.1.- Desarrollar el Centro Nacional de Control de Operaciones y Servicio al Cliente.
2.2.2.- Implementar los niveles de servicio de la IATA en las operaciones de suministro de combustibles.
2.2.3.- Implementar tecnología para la sistematización y automatización de los procesos de almacenamiento y suministro de combustibles.

Estrategia prioritaria 2.3.- Desarrollar y profesionalizar al personal técnico de manejo de combustibles para incrementar los niveles de calidad en el servicio.

Acción puntual
2.3.1.- Establecer programas de coparticipación con Organismos, industria y autoridades aeronáuticas, para la integración de mejores prácticas en materia de combustibles de aviación y fomentar el desarrollo de tecnología innovadora aplicable a la operación de combustibles.
2.3.2.- Desarrollar el estándar de competencia laboral para el personal técnico de manejo de combustibles de aviación.
2.3.3.- Instrumentar el plan de carrera y desarrollo de personal operativo que labora en las instalaciones de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación.

Estrategia prioritaria 2.4.- Certificar los aeropuertos de la Red ASA, con base en las normas y métodos recomendados nacionales e internacionales a fin de mantener altos niveles de servicio en materia de seguridad, operación y atención a pasajeros en la Red ASA.

Acción puntual
2.4.1.- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, para abatir la ocurrencia de accidentes e incidentes.
2.4.2.- Reforzar la seguridad operacional de los aeropuertos mediante la implementación y certificación del SMS.
2.4.3.- Certificar todos los aeródromos de la Red ASA bajo la norma PECA 14 de la autoridad.

Estrategia prioritaria 2.5.- Incorporar las mejores prácticas nacionales e internacionales sobre administración, operación y mantenimiento a fin de Incrementar el desempeño operacional de los aeropuertos de la Red ASA.

Acción puntual
2.5.1.- Definir las características de un aeropuerto modelo, que sirva como parámetro para el crecimiento de los aeropuertos de la Red.
2.5.2.- Mantener y conservar la infraestructura de los aeropuertos de la Red ASA en condiciones óptimas de operación, para satisfacer el nivel del servicio de los pasajeros y prestadores de servicios.

Estrategia prioritaria 2.6.- Incorporar criterios de sustentabilidad y eficiencia energética en la operación de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de favorecer la protección al medio ambiente.

Acción puntual
2.6.1.- Certificar y mantener la certificación ambiental en aeropuertos e industria limpia en las estaciones de combustibles.
2.6.2.- Practicar auditorías ambientales a los aeropuertos de la Red ASA y estaciones de combustibles, a fin de minimizar el impacto en el medio ambiente.
2.6.3.- Incorporar mecanismos de eficiencia energética y reducción de emisiones en las operaciones de los aeropuertos y estaciones de combustibles que opera ASA.

Estrategia prioritaria 2.7.- Fomentar las mejores prácticas en los procesos de apoyo administrativo requeridos en el Organismo, a fin de que se realicen con apego a la normatividad vigente y a las políticas de austeridad, honradez y honestidad.

Acción puntual
2.7.1.- Fortalecer el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de ASA, así como de aquellas herramientas de gestión que contribuyan a un desempeño eficaz y transparente del Organismo.
2.7.2.- Mantener la infraestructura informática y las soluciones tecnológicas en un proceso de mejora continua, a fin de lograr la eficiencia operativa.
2.7.3.- Cumplir con las obligaciones en materia transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, para asegurar a la población el derecho de acceso a la información pública en posesión de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Objetivo prioritario 3.- Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.

Estrategia prioritaria 3.1.- Actualizar y desarrollar las capacidades académicas del CIIASA a fin de alinearlas a la demanda nacional y a los requerimientos de formación de la autoridad aeronáutica.

Acción puntual
3.1.1.- Reorganizar la estructura funcional del CIIASA para alinearla a los requerimientos internos de ASA y a la nueva oferta académica.
3.1.2.- Reforzar el sistema de detección de talento y formación de instructores internos en ASA.
3.1.3.- Actualizar los convenios suscritos con otras instituciones educativas para alinearlos a la oferta educativa del CIIASA.
3.1.4.- Consolidar el diseño de programas de formación con nivel licenciatura para pilotos y controladores de tránsito aéreo.
3.1.5.- Apoyar la creación de un programa de instrucción general que incluya a todo el personal oficial del subsector aeronáutico.
3.1.6.- Mantener los certificados de la OACI como Centro Regional de Excelencia <i>TRAINAIR PLUS</i> y Centro de Entrenamiento en Seguridad de la Aviación (ASTC, por sus siglas en inglés), a través de la consolidación del sistema de calidad y reconocimiento de la AFAC.

Estrategia prioritaria 3.2.- Fortalecer las actividades de investigación y desarrollo tecnológico a fin de mejorar las capacidades operativas en aeropuertos y estaciones de combustibles de ASA así como aportar beneficios a la industria aérea.

Acción puntual
3.2.1.- Consolidar la vinculación de ASA con las instituciones que promueven la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
3.2.2.- Continuar con el desarrollo de proyectos pertinentes de apoyo a la aviación civil y que faciliten la prestación de servicios en aeropuertos y estaciones de combustibles operados por ASA.
3.2.3.- Desarrollar mecanismos que faciliten la introducción de desarrollos tecnológicos a su fase comercial en la industria aérea.

Estrategia prioritaria 3.3.- Sentar las bases para que en el mediano plazo el CIIASA se convierta el centro de capacitación oficial del gobierno federal, en materia de aviación civil.

Acción puntual
3.3.1.- Impulsar las acciones técnicas, jurídicas y económicas ante la SCT para que el CIIASA sea el centro de capacitación del Gobierno Federal, en materia de aviación civil.
3.3.2.- Crear los mecanismos académicos para ofrecer cursos del más alto nivel.
3.3.3.- Generar sinergias e integrar esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación para que el CIIASA se convierta en un centro a la vanguardia en conocimientos de aviación civil.
3.3.4.- Promover la ampliación del intercambio académico con instituciones del extranjero.

Estrategia prioritaria 3.4.- Firmar y operar los convenios adecuados con instituciones internacionales en materia de aviación civil, para promover el intercambio académico y tareas conjuntas de instrucción, investigación y desarrollo tecnológico.

Acción puntual
3.4.1.- Reforzar las alianzas con Organismos y escuelas extranjeras en materia de aviación civil.
3.4.2.- Desarrollar acuerdos específicos, con base en los convenios marco vigente, a fin de generar proyectos puntuales que incrementen el conocimiento técnico de ASA.
3.4.3.- Firmar convenios con otras universidades internacionales, para fortalecer a nivel licenciatura o ingeniería, la formación de profesionales de la aviación civil en México con reconocimiento OACI, SCT, STPS y SEP.

9.- Metas y Parámetros**Meta 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Incrementar el número de pasajeros por operación en los aeropuertos de la Red de ASA, mediante la modernización, ampliación, rehabilitación, construcción y equipamiento de la infraestructura aeroportuaria (aeropuertos y granjas de combustible), a fin de fomentar el desarrollo nacional y regional.						
Objetivo prioritario	Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de pasajeros atendidos por operación realizada.						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Pasajeros por operación	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico				
Método de cálculo	PAOR=(PA/OR) Donde: PAOR: Pasajeros atendidos por operaciones realizadas PA: Pasajeros atendidos OR: Operaciones realizadas						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Pasajeros atendidos (miles)	Valor variable 1	3429.3	Fuente de información variable 1	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico		
Nombre variable 2	Operaciones realizadas (miles)	Valor variable 2	135.3	Fuente de información variable 2	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico		
Sustitución en método de cálculo	PAOR= (3429.3/135.3) =25.3						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	25.3		Se atendieron 25.3 mil pasajeros por operación.				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
24.2							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
11.9	14.1	14.5	16.3	18.2	20.3	22.4	25.3
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar.							
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
20.1	23.8	23.9	24.1	24.2			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
Nombre	Incremento en el número de pasajeros atendidos en los aeropuertos de la Red ASA.								
Objetivo prioritario	Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.								
Definición o descripción	Este indicador mide el número de pasajeros atendidos en los aeropuertos administrados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares.								
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual						
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico						
Unidad de medida	Miles de pasajeros	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre						
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación						
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico						
Método de cálculo	PA=NPA Donde: PA= Pasajeros atendidos NPA: Número de pasajeros atendidos en los aeropuertos de la red ASA								
Observaciones									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE									
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.									
Nombre variable 1	Pasajeros atendidos (miles)	Valor variable 1	3,429.3	Fuente de información variable 1	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico				
Sustitución en método de cálculo	PA=3,429.3								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	3,429.3		Se atendieron 3,429.3 mil pasajeros						
Año	2019								
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024						
2,878.2			Los pronósticos presentados se ajustan a las estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.									
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
2,156.5	2,283.7	2,421.7	2,468.2	2,520.3	2,700.1	3,016.5	3,429.3		
METAS									
Sólo aplica para Metas para el bienestar.									
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.									
2020		2021		2022		2023		2024	
2,030.1		2,480.1		2,609.2		2,741.8		2,878.2	

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
Nombre	Incremento en el número de operaciones realizadas en los aeropuertos de la Red ASA.								
Objetivo prioritario	Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.								
Definición o descripción	Este indicador mide el número de operaciones realizadas en los aeropuertos administrados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares								
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual						
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico						
Unidad de medida	Miles de operaciones	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre						
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación						
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico						
Método de cálculo	OR=NOR Donde: OR= Operaciones realizadas NOR= Número de operaciones realizadas								
Observaciones									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE									
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.									
Nombre variable 1	Operaciones realizadas (miles)	Valor variable 1	135.3	Fuente de información variable 1	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico				
Sustitución en método de cálculo	OR= 135.3								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	135.3		El número es de 135.3 mil operaciones realizadas						
Año	2019								
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024						
119.1			Los pronósticos presentados se ajustan a las estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), Tipo de Cambio y Pasajeros Atendidos						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.									
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
180.8	162.0	166.8	151.4	138.4	132.8	134.4	135.3		
METAS									
Sólo aplica para Metas para el bienestar.									
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.									
2020		2021		2022		2023		2024	
100.8		104.1		109.0		114.0		119.1	

Meta 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Aeropuertos y estaciones de combustibles certificados con base en los estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad operacional.						
Objetivo prioritario	Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de aeropuertos y estaciones de combustibles con certificación.						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Certificados	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Combustibles Subdirección de Operaciones y Servicios				
Método de cálculo	NCECA= ECC + AC Donde: NCECA: Número de certificaciones de estaciones de combustibles y certificaciones de aeropuertos ECC: Estaciones de combustibles certificadas AC: Aeropuertos certificados						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Estaciones de combustibles certificados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección de combustibles		
Nombre variable 2	Aeropuertos certificados	Valor variable 2	13	Fuente de información variable 2	Subdirección de Operaciones y Servicios		
Sustitución en método de cálculo	CECA= 0 + 13 = 13						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	13						
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
33			Contar en 2024, con 18 estaciones de combustibles certificadas en los procesos de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación y 17 aeropuertos con certificación de aeródromo civil.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.							
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
6	8	9	10	0	13	56	13
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar.							
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022		2023		2024	
13	26	35		37		33	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Certificar las operaciones de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación en estándares nacionales e internacionales.						
Objetivo prioritario	Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.						
Definición o descripción	Este indicador mide las acciones de certificación de los procesos de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación bajo las normas ISO y normas internacionales de operación en manejo de combustibles, en todos los sitios que opera ASA.						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Certificados	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Combustibles				
Método de cálculo	NCEC= NCR Donde: NCEC = Número de Certificaciones en estaciones de combustibles NCR = Número de Certificaciones realizadas						
Observaciones	Certificados en estaciones de combustibles sobre normas: - ISO 9001/14001 - ISO 45001 - JIG - ISO 22301						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Estaciones Certificadas	Valor variable 1	43	Fuente de información variable 1	Dirección de Combustibles		
Sustitución en método de cálculo	NCEC= 43						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	43	43 certificaciones realizadas en estaciones de combustibles.					
Año	2018						
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024					
24		Contar con 24 certificados bajo diversas normas, aplicables a las estaciones de combustibles.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	43	NA
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar.							
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
NA	13	22	23	18			

NA: No aplica.

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Aeropuertos certificados con base en los estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad operacional.						
Objetivo prioritario	Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de aeropuertos con certificación de aeródromo civil.						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Certificados	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Operaciones y Servicios				
Método de cálculo	NA= NAC Donde: NA: Número de aeropuertos NAC: Número de aeropuertos certificados						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Aeropuertos certificados	Valor variable 1	13	Fuente de información variable 1	Subdirección de Operaciones y Servicios		
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2			
Sustitución en método de cálculo	NAC= 13						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	13		13 aeropuertos certificados				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
15			Contar en 2019, con 17 aeropuertos con certificación de aeródromo civil.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.							
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
6	8	9	10	0	13	13	13
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar.							
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
13	13	13	14	15			

Meta 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
Nombre	Número de personas capacitadas en temas de aviación civil								
Objetivo prioritario	Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico								
Definición o descripción	Este indicador mide el número de personas capacitadas								
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral						
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico						
Unidad de medida	Personas	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre						
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación						
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación e Instrucción						
Método de cálculo	TPC= PC Donde: TPC: Total de personal capacitado PC: Personal capacitado								
Observaciones									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE									
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.									
Nombre variable 1	Personal capacitado	Valor variable 1	4720	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación e Instrucción				
Sustitución en método de cálculo	TPC= 4720								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	4720		4720 Personal capacitado						
Año	2019								
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024						
5040									
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.									
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
244	231	468	944	3844	3504	4339	4720		
METAS									
Sólo aplica para Metas para el bienestar.									
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.									
2020		2021		2022		2023		2024	
2650		3470		3930		4470		5040	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
Nombre	Cantidad de cursos impartidos								
Objetivo prioritario	Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.								
Definición o descripción	Este indicador mide la cantidad de cursos efectivamente impartidos dentro de cada temática a personal de ASA internamente y comercializados externamente.								
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral						
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico						
Unidad de medida	Cursos	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre						
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación						
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación e Instrucción						
Método de cálculo	TCI= CI Donde: TCI: Total de cursos impartidos CI: Cursos impartidos								
Observaciones	Se consideran dos estadísticas: una de cursos internos al personal de ASA y otra de cursos externos vendidos al subsector aeronáutico.								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE									
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.									
Nombre variable 1	Cursos impartidos	Valor variable 1	469	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación e Instrucción				
Sustitución en método de cálculo	TCI= 469								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	469		469 cursos impartidos						
Año	2019								
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024						
512									
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.									
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
ND	ND	36	73	279	301	391	469		
METAS									
Sólo aplica para Metas para el bienestar.									
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.									
2020		2021		2022		2023		2024	
322		412		443		475		512	

ND: No disponible.

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Establecer convenios con instituciones nacionales e internacionales en temas de aviación civil, para promover el intercambio académico y tareas conjuntas de instrucción						
Objetivo prioritario	Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.						
Definición o descripción	Este indicador mide la cantidad de convenios firmados en materia de instrucción						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Convenios	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación e Instrucción				
Método de cálculo	TCF= CF Donde: TCF: Total de convenios firmados CF: Convenios firmados						
Observaciones	Convenios firmados con instituciones como: Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma de México, Gobierno Federal y Estatal y Organismos Internacionales						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Total de convenios firmados	Valor variable 1	1	Fuente de información variable 1	Oficina de estadística del CIASA		
Sustitución en método de cálculo	TCF= 1						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	1		1 convenio firmado				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
3			Convenios firmados				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.							
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1	1	1	1	1	1	1	1
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar.							
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
1	2	2	3	3			

10.- Epílogo: Visión hacia el futuro

En los próximos 20 años Aeropuertos y Servicios Auxiliares será un referente internacional en la prestación y desarrollo de servicios especializados de la industria aeronáutica.

Los aeropuertos regionales de la Red ASA habrán de consolidarse como una pieza fundamental del transporte multimodal, garantizando el traslado de mercancía y personas de un lado a otro. Se habrá logrado la inclusión de las zonas aisladas a través del incremento de la conectividad aérea.

Los aeropuertos y estaciones de combustibles de ASA estarán preparados para el crecimiento de la demanda, sin crear problemas operativos, de seguridad o medioambientales para la aviación. Por lo que ayudarán a solucionar la creciente saturación de los grandes aeropuertos del país.

En beneficio de la población, y para el logro de esta visión, en el 2024 ASA habrá:

- Dado mantenimiento a 571,500 m² de pistas, 74,000 m² de calles de rodaje, 86,000 m² de plataformas y 8,000 m² de edificios terminales.
- Ampliado 126,000 m² de pistas.
- Contribuido al desarrollo de la región sur y sureste del país, a través de la construcción de la nueva terminal del aeropuerto de Puerto Escondido y la ampliación y modernización del aeropuerto de Chetumal.
- Contribuido al desarrollo regional con la ampliación de los edificios terminales de Tepic, Colima y Ciudad del Carmen.
- Construido el nuevo aeropuerto de Tamuín, en apoyo al desarrollo de la Huasteca Potosina.
- Ampliado la capacidad de almacenamiento en los aeropuertos de Cancún, Oaxaca, Bajío, Ciudad Juárez y Puebla.
- Concluido la construcción de la nueva estación de combustibles en San José del Cabo.
- Definido las características de un aeropuerto modelo, como parámetro para el crecimiento de los aeropuertos de la Red.
- Modernizado y simplificado las instalaciones de almacenamiento y suministro de combustibles en aeropuertos de baja demanda de operaciones.
- Obtenido una posición relevante como referente nacional e internacional en la comercialización, almacenamiento y suministro de combustibles de aviación.
- Certificado sus aeropuertos y estaciones de combustibles bajo normas nacionales e internacionales en materia de seguridad y medio ambiente.
- Orientado su desarrollo de mediano y largo plazo, a través de la actualización de los Programas Maestros de Desarrollo de los aeropuertos y estaciones de combustibles.
- Formado, capacitado e instruido a la gran mayoría de trabajadores y profesionales de la aviación civil de México.
- Desarrollado y comercializado proyectos de desarrollo tecnológico para el subsector aeroportuario mexicano, que serán utilizados a nivel nacional.
- Consolidado y fortalecido el cumplimiento de su objeto principal de prestar un servicio público.
- Fortalecido la actitud de los servidores públicos respecto de la integridad y la ética pública y, en general, respecto de los valores del servicio público, promoviendo el comportamiento probo y austero de sus integrantes.
- Incorporado en todas sus actividades la perspectiva de género y la inclusión de grupos vulnerables.
- Implementado las medidas de austeridad republicana en el manejo de los recursos, humanos, materiales, financieros y de tecnologías de información y comunicación.

Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024**Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México****PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
 - 6.1 Relevancia del Objetivo prioritario 1: Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención a los usuarios.
 - 6.2 Relevancia del Objetivo prioritario 2: Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.
 - 6.3 Relevancia del Objetivo prioritario 3: Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.
 - 6.4 Relevancia del Objetivo prioritario 4: Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios
 - 6.5 Vinculación con los Objetivos del Programa Sectorial
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024 (PIAICM), es un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y alineado al Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que *“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”*.

Así mismo, el artículo 134 de la propia Constitución, señala que los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De igual forma, el Programa Institucional del AICM 2020-2024, da cumplimiento a la fracción II del artículo 17 y artículo 24 de la Ley de Planeación; al artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los artículos 47, 48, 49 y 59 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la formulación del Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, corresponde a esta dependencia siendo también, la responsable de coordinar su publicación, ejecución y seguimiento.

El Programa Institucional del AICM 2020-2024, es el instrumento de planeación, que conducirá los esfuerzos de esta entidad en su conjunto, durante el período 2020-2024, en él, se identifican los Objetivos y Estrategias Prioritarias, las Acciones puntuales, así como las Metas de Bienestar y Parámetros para dar cumplimiento a la Misión y Visión del AICM, que pretende fundamentalmente, contribuir al bienestar social y al desarrollo regional de nuestro país, teniendo como principios rectores entre otros, honradez y honestidad; economía para el bienestar; ética, libertad y confianza; entre otros.

En el mismo sentido el Programa Institucional se encuentra alineado con el PMD del AICM el cual norma las principales acciones que deban realizarse para mantener su operación en las mejores condiciones posibles, hasta alcanzar su máxima capacidad.

El Programa se emite, asimismo, en cumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en los Estatutos Sociales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. (AICM) en su artículo 12 fracción XI.

El Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 03 de septiembre de 2020, por Acuerdo número CA-AICM/030920-010, tuvo a bien aprobar el siguiente: Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024.

3.- Siglas y acrónimos

ACB:	Análisis Costo-Beneficio
ACI	Airport Council International
ADRM:	Airport Development Reference Manual
AFAC:	Agencia Federal de Aviación Civil
AICM:	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
ASISL:	Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.
AIT:	Aeropuerto Internacional de Toluca
APP:	Asociación Público Privada
ASA:	Aeropuertos y Servicios Auxiliares
ASUR:	Grupo Aeroportuario del Sureste
AVSEC FAL	Aviation Security and Facilitation
CONAPO:	Consejo Nacional de Población
CONOCER:	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
CTA:	Control de Tráfico Aéreo.
DGAC:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
GAP:	Grupo Aeroportuario del Pacífico.
IATA:	Asociación Internacional de Transporte Aéreo (siglas en inglés)
IGAE:	Indicador Global de Actividad Económica
IMC:	Índice de Movimiento de Carga
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPC:	Índice Nacional de Precios al Consumidor
MC:	Movimiento de Carga
MIA:	Manifestación de Impacto Ambiental
NA:	No Aplica
NAIM:	Nuevo Aeropuerto Internacional de México
ND:	No Disponible
OACI:	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMA:	Grupo Aeroportuario Centro Norte
PAAAS:	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
PEA:	Población Económicamente Activa

PE:	Proyecto Ejecutivo
PIAICM:	Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
PIB:	Producto Interno Bruto
PMD:	Programa Maestro de Desarrollo.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
PSCyT:	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SAM:	Sistema Aeroportuario Metropolitano
SMS:	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENEAM:	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El orden constitucional de la República mandata al Gobierno de México a través de la Constitución, el establecimiento de una planeación nacional, que imprima solidez dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. En aras de esta tarea el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se instituye como un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales.

Entre otros aspectos, propone en su eje 3, Economía, *Detonar el crecimiento*, cambiar el paradigma económico que ha regido la vida pública de la nación desde la década de los ochenta, lo que ocasionó un progreso disparado a nivel nacional. Asimismo, dentro del mismo eje rector, en el rubro: *Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía*, indica al actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez, como actor integrante de la infraestructura aeroportuaria del centro del país, que atenderá el crecimiento de la demanda y coadyuvará en el ahorro estimado en 100 mil millones de pesos que se derivará de la cancelación del proyecto aeroportuario en Texcoco.

En concordancia con lo anterior, el sector comunicaciones y transportes, estableció su respectivo programa, alineando su filosofía institucional a los postulados del PND. Destaca para los fines de este documento el proyecto para la:

“Solución de la situación de saturación del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México.

Esta se concibe con la operación de un Sistema Aeroportuario Metropolitano, desarrollando un plan maestro para la modernización del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (...).¹

Que a su vez se erige como propósito concreto para el desarrollo del proyecto regional estipulado en la planeación nacional, que consiste en conformar una triada de terminales aéreas que atienda la demanda de transporte aéreo prevaleciente.

De tal manera que este Programa Institucional, ajustará el qué hacer del AICM a los preceptos enarbolados en el PND y el PSCyT que se mencionaron en líneas anteriores.

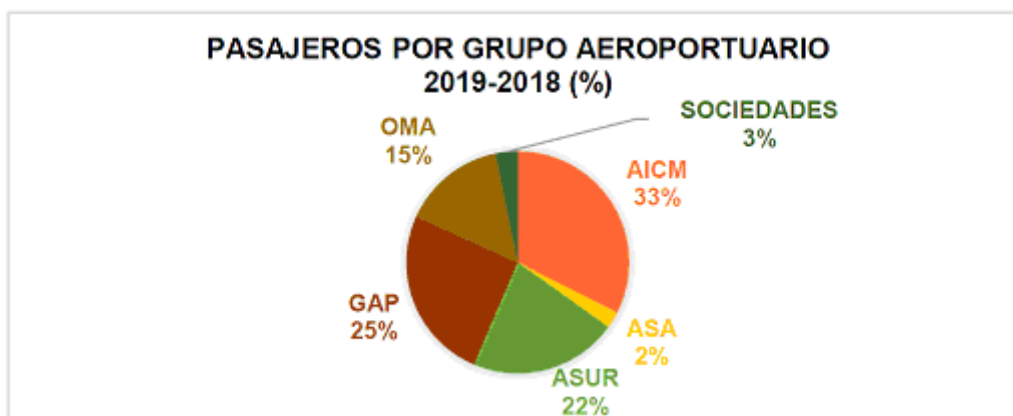
Llevarlo a cabo requiere de un alto compromiso con la población, promoviendo como valor fundamental para la correcta operación y administración del aeropuerto, la honestidad, o lo que es lo mismo, cerrarle la puerta a la corrupción. De tal suerte que todas las personas servidoras públicas, habrán de ejercer sus funciones con el más alto sentido ético posible. La transparencia y austeridad republicana en el ejercicio de los recursos del pueblo, serán los distintivos que permitirá canalizar el presupuesto hacia los procesos y necesidades que más lo requieran.

¹ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, p. 9

El Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México (AICM), es el centro neurálgico de la aviación nacional y regional por lo que su relevancia impacta en los ámbitos económico, político y socio-cultural de la población que se beneficia de las actividades que en su interior se llevan a cabo.

De acuerdo con datos de la asociación ACI, al cierre de agosto de 2019, mantuvo el lugar número 37 entre cerca de 2 mil aeropuertos *rankeados* en cuanto a movimiento de pasajeros y el sitio 49 respecto a las toneladas de carga movilizada. A nivel regional es el principal puerto aéreo en Latinoamérica por la cantidad de personas que transportó y el segundo por el volumen de carga². La empresa consultora OAG en su estudio denominado *Megahubs International Index 2018*, ubicó al AICM en el lugar número 20 entre los 50 aeropuertos con el mayor número de posibles conexiones internacionales a diversos destinos alrededor del orbe³.

A nivel nacional, las estadísticas revelan que, durante la última década, en promedio 3 de cada 10 pasajeros que utilizaron la red aeroportuaria nacional, lo hicieron a través de sus instalaciones. Ningún aeropuerto en el país genera mayor movimiento de personas⁴.



De 2013 a 2018 se incrementó en casi 60% la cantidad de personas transportadas a través de sus instalaciones. La carga ha registrado un crecimiento promedio cercano al 7%, mientras que el número de operaciones ha aumentado de forma moderada (3%), aunque hay que considerar que las aerolíneas nacionales e internacionales comenzaron a operar en este aeropuerto desde mediados de esta década, con equipos de mayor envergadura y capacidad, lo cual demanda mayor provisión de servicios y desgaste de la infraestructura existente.

Comportamiento de la demanda 2013-2018

Año	Operaciones	Pasajeros	Carga (toneladas)
2013	392,566	31,534,638	376,590
2014	409,954	34,255,739	398,556
2015	426,761	38,433,012	446,915
2016	448,150	41,710,254	483,433.40
2017	449,664	44,732,418	537,263
2018	458,588	47,700,547	581,675.28

Fuente: AICM

El crecimiento exponencial de la demanda deriva de un contexto marcado por presiones operativas que se han acentuado durante los últimos 30 años, lo cual ha dado pie a diversos proyectos para resolver dicha problemática. Las transformaciones en la infraestructura del AICM hasta el 2013, corrieron invariablemente de la mano de la saturación de su campo de vuelo.

² Consejo Internacional de Aeropuertos, 2019 (Informe confidencial)

³ OAG, Megahubs International Index 2018, 2018. Disponible en: https://www.oag.com/hubfs/Free_Reports/Megahubs/2018/Megahubs_International_Index_2018.pdf?hsCtaTracking=cb970431-e381-4ada-b54b-b168f98d9eb7%7Cf52e0462-7e9f-4091-a2e7-91d2eda51d07. Fecha de consulta: 15 de julio de 2020

⁴ SCT. 5.5 Estadística Operacional de Aeropuertos / Statistics by Airport. Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/5-estadistica/55-estadistica-operacional-de-aeropuertos-statistics-by-airport/>. Fecha de consulta: 17 de julio de 2020

En 1994 comenzaron a operar las instalaciones del nuevo edificio terminal internacional con la finalidad de enfrentar el incremento de la demanda. Esta situación coincidió con la entrada en vigor del Decreto Presidencial que estableció el cierre de sus instalaciones para las operaciones de aviación general, a partir del 1 de junio de ese año⁵.

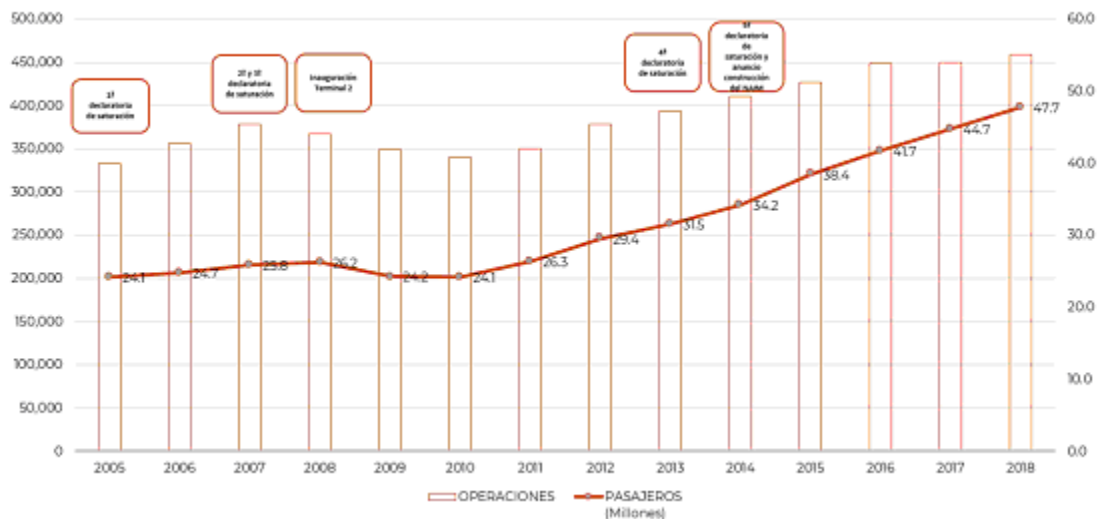
En el año 2002 tras la cancelación del proyecto para la construcción de un nuevo aeropuerto en Texcoco, se decidió llevar a cabo un programa de crecimiento de las instalaciones, ampliando y modernizando la Terminal 1 en el año 2003, en una superficie total de 90 mil metros cuadrados; además se dio inicio a la construcción de la Terminal 2, con nuevos rodajes, plataformas y vialidades de acceso, así como un transporte automatizado que permitiera la conexión eficiente entre ambas terminales. Dichas obras tuvieron por objetivo aumentar la capacidad instalada. En medio de la construcción de esas instalaciones, en 2005, se publica una declaratoria de saturación del aeropuerto⁶.

El 15 de noviembre de 2007 entró en operaciones la Terminal 2, contando con 242,496m² de superficie útil. Esta construcción también comienza a funcionar en un contexto de saturación. Así, el 4 de octubre y el 8 de noviembre del mismo año, por mandato de la autoridad aeronáutica, se publican dos nuevas declaratorias en la materia⁷.

El 26 de marzo de 2008, se inauguraron oficialmente las instalaciones de la nueva terminal, lo que incrementó en 30% la capacidad de atención a usuarios y pasajeros. Sin embargo, la dinámica de crecimiento operacional y la necesaria reconversión de las instalaciones que se venía llevando a cabo, quedó relegada en el periodo 2013-2018, en el cual se planteó nuevamente, como en la década anterior, la alternativa de construir una terminal aérea en Texcoco.

Es relevante mencionar que el 17 de abril de 2013 la SCT, a través de la DGAC ordenó la publicación en el DOF, de la Declaratoria de Saturación en el campo aéreo del AICM con la finalidad de establecer un límite de 61 operaciones por hora⁸. Sin embargo, la celeridad en el crecimiento de las operaciones aéreas llevó nuevamente a la autoridad aeronáutica a declarar el 28 de septiembre de 2014 la saturación del espacio aéreo, esta vez en un horario más amplio, disposición que continúa vigente⁹.

COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA 2005-2018



Fuente: Elaboración propia con datos del AICM

⁵ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Decreto que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez a partir del 1º de junio de 1994, para las operaciones de aeronaves que se indican. Diario Oficial de la Federación, 13 de enero de 1994.

⁶ En los horarios de 9:00 a 9:59, de 10:00 a 10:59, de 14:00 a 14:59, de 18:00 a 18:59, de 19:00 a 19:59, de 20:00 a 20:59 y de 21:00 a 21:59 horas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Declaratoria de saturación del campo aéreo del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2005.

⁷ En la primera se determinó que las franjas horarias saturadas eran de 7:00 a 7:59 horas, de 12:00 a 12:59 horas, de 13:00 a 13:59 horas, de 15:00 a 15:59 horas, de 16:00 a 16:59 horas, y de 17:00 a 17:59 horas; en la segunda los horarios establecidos fueron de las 9:00 a 9:59 y de 21:00 a 21:59 horas. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Declaratoria de saturación del campo aéreo del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. Diario Oficial de la Federación, 4 de octubre de 2007. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Declaratoria de saturación del campo aéreo del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. Diario Oficial de la Federación, 8 de noviembre de 2007.

⁸ De las 6:00 a las 9:59 horas y de las 16:00 a las 19:59 horas Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Aeronáutica Civil. Declaratoria de saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez en los horarios que se indican. Diario Oficial de la Federación, 17 de abril de 2013.

⁹ De las 07:00 a las 22:59 horas, Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Aeronáutica Civil. Declaratoria de saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez en los horarios que se indican. Diario Oficial de la Federación, 29 de septiembre de 2014.

En ese panorama y como se expone más adelante, los programas de inversión a la infraestructura fueron limitados y llevados a lo indispensable, mermando la calidad de los servicios ofrecidos por el AICM. Se le sometió a una intensa presión política que supuso la esperable presión operativa de sus instalaciones y procesos. Se le indujo un cuello de botella en aras de la propuesta de modernidad neoliberal que significó el NAIM.

Ilustra lo anterior, la escasa inversión pública recibida durante el último periodo de gobierno. Al respecto, se citan a cifras publicadas en la materia por la SHCP¹⁰:

Año	Inversión (mdp)	Origen de los recursos
2012	549	Recursos propios
2013	671	Recursos propios
2014	111	Recursos propios
2015	348	Recursos propios
2016	0	No aplica
2017	120	Recursos propios
2018	0	No aplica

El cuadro anterior pone en evidencia que las decisiones políticas, se antepusieron a la necesidad de dar continuidad a la operación aeroportuaria, porque se optó por perfilar un estado de obsolescencia y precariedad a todas las instalaciones, tanto las del lado aire, como las del lado tierra, aun cuando el AICM tendría que dar servicio a la demanda de transporte aéreo del centro de la república, por lo menos hasta finales de 2020; en el supuesto de que en este año entraría en operaciones el NAIM.

Es importante resaltar en este panorama, que durante el sexenio 2013-2018 se obtuvieron recursos y ganancias millonarias derivadas de la administración, operación y explotación de la concesión y que se muestran en la siguiente gráfica:

Año	Total (mdp)
2013	5,609
2014	11,118
2015	19,244
2016	8,936
2017	9,441
2018	10,397

Fuente: AICM

Se contó con recursos extraordinarios para lograr la modernización permanente de la infraestructura aeroportuaria, sin embargo, imperó el abandono del AICM, lo cual tuvo los resultados esperados por quienes planificaron el estado de deterioro, pues creció exponencialmente el número de inconformidades relacionadas con la calidad del servicio ofrecido en este recinto aeroportuario.

Al tiempo que decrecía la reputación del AICM ante la opinión pública y se maduraba la necesidad de su inminente y necesario cierre y no obstante que desembarcaban en sus instalaciones cada vez más aeronaves, pasajeros y mercancías, como se mencionó anteriormente, el Gobierno Federal en turno decidió realizar inversiones mínimas para hacer frente al dinamismo del sector aéreo.

Si se hace una rápida revisión en los presupuestos autorizados a la administración aeroportuaria, en los ejercicios 2013-2018 se advertirá que apenas se aprobaron recursos indispensables para la rehabilitación de las instalaciones aeronáuticas, mientras que los edificios terminales y áreas de apoyo fueron olvidados.

Proyectos importantes como la ampliación de la Sala 75 en la Terminal 2 y la adecuación de las subestaciones en las posiciones 33A y 35, con la adquisición de pasillos telescópicos para recibir al Airbus 380 en la Terminal 1, fueron amortizados con recursos de particulares a cuenta de rentas. Ello pone en evidencia, que había que buscar esquemas alternativos para modernizar algunas áreas indispensables, pero sin que el gobierno federal invirtiera recursos fiscales.

¹⁰ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

La riqueza que se generaba se destinaría al proyecto del NAIM. En 2014, el Gobierno Federal tomó la decisión de construir el nuevo aeropuerto. Y fue tal la preponderancia hacia dicho proyecto, que como muestra de ello tan solo en el año 2016, se le inyectaron 5,500 mdp de recursos fiscales mientras que el AICM no recibió recursos fiscales en este rubro para su mantenimiento y conservación¹¹.

En los hechos, los proyectos de obras y servicios establecidos tanto en el Programa Maestro de Desarrollo (PMD), como en los programas anuales de obra, difícilmente podían cubrirse a cabalidad con recursos del capítulo 6000, por lo que habrían de cubrirse con gasto corriente.

Al respecto, es de señalar que el PMD 2012-2016 definió varias alternativas de solución a fin de optimizar la capacidad del aeropuerto tanto en la zona aeronáutica, como en los edificios terminales. A continuación, se señalan algunos proyectos que no se llevaron a cabo, presumiblemente por falta de inversiones.

Se propusieron nuevas adaptaciones, calles de salida rápida en torno a las pistas, entre otras opciones, a fin de desahogar la estancia de las aeronaves en el área de movimiento. Asimismo, a fin de revertir el deterioro de dicha zona, se programó la rehabilitación de pistas, rodajes y plataformas; la construcción de nuevos rodajes, la rehabilitación de drenajes en la parte aeronáutica. Por lo que respecta a los edificios terminales, se hizo énfasis en la necesidad de una nueva sala de espera de salidas en el área internacional, la adaptación de bandas de reclamo de equipaje para aeronaves de fuselaje ancho en áreas de ambas terminales, la remodelación de núcleos sanitarios, así como la implementación de sistemas de revisión y manejo de equipajes para vuelos de conexión, por mencionar algunas propuestas relevantes, que no se llevaron a cabo¹².

Las estimaciones realizadas en el PMD, en su actualización para el periodo (2017-2021) establecen que se tendría una capacidad "conservadora" para atender a 32 millones de pasajeros, no obstante, en ese periodo y hacia el final de la administración anterior como ya se ha enfatizado, se dejaron de realizar obras necesarias para poder satisfacer dicha demanda y la situación fue agravándose más, ya que al cierre de 2018 se recibieron 47,700,547 pasajeros, ocasionando un efecto dominó en la provisión de los servicios necesarios que se ofrecerían a los usuarios.

Aunado a lo anterior, se omitió tomar decisiones respecto de la posibilidad de desviar la demanda excedente hacia los aeropuertos que conforman el SAM, lo cual hacía aún más necesario el cierre del AICM, para dar paso al proyecto del nuevo aeropuerto.

Todo lo descrito no solo tuvo el impacto en el deterioro físico de las 746 hectáreas que componen la superficie concesionada. Naturalmente se tuvieron repercusiones en dos áreas puntuales que impactaron negativamente en la experiencia del viajero: la puntualidad de las operaciones, con las consecuentes demoras, así como la saturación de las áreas de estancia de los pasajeros.

En ambos casos, la infraestructura incide invariablemente en los tiempos de espera, ya que algunas aeronaves tienen que esperar durante un tiempo adicional al que emplean desde el aterrizaje hasta que llegan a posición, así como desde el embarque y hasta el despegue, factores que se suman a que en ciertas horas hay mayor ocupación de las posiciones tanto de contacto como remotas, por lo que el crecimiento constante del movimiento operacional trajo mayores dificultades, al afectar los niveles de servicio.

Información publicada por la SCT, indica que en el periodo 2016-2018, en promedio 35% de las operaciones tuvieron alguna demora en el AICM, de las cuales 16.6% se dieron por causas imputables a la aerolínea, 8% debido a problemas de meteorología, 7.6% por repercusiones por un tercero y 6.3% originados por la infraestructura aeroportuaria.¹³

No obstante, para la opinión pública las demoras fueron ocasionadas por el aeropuerto, narrativa que no se contrarrestó con vigor por parte de la administración aeroportuaria, legitimando la campaña de desprestigio a la operación del aeropuerto.

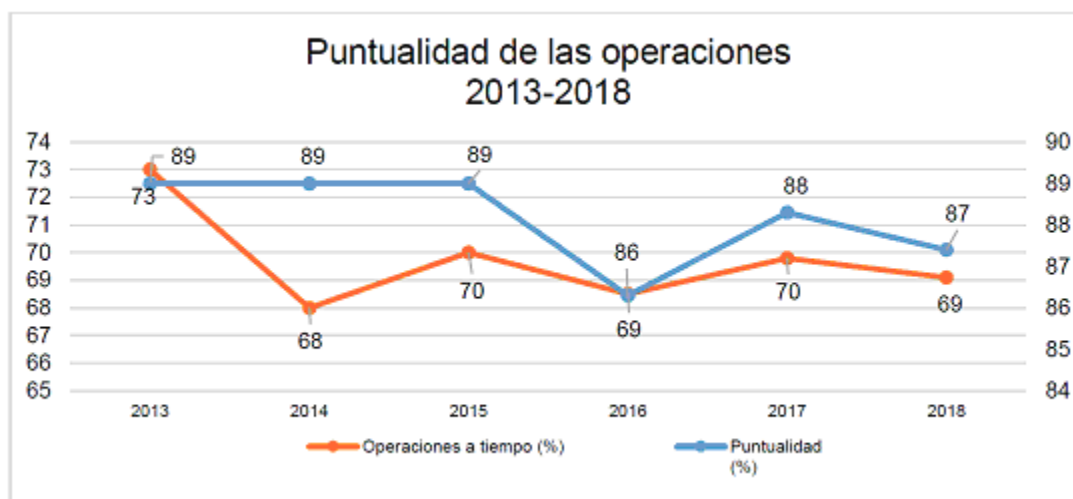
Por su parte en el periodo 2013-2018, el índice de puntualidad promedio de las aerolíneas (cuya llegada o salida se da en el rango más/menos 15 minutos respecto al horario programado), fue de 88% y el porcentaje de operaciones a tiempo fue de 70%. Adicionalmente a partir de 2014, las variables analizadas tienen un ligero descenso, tal y como se muestra en la siguiente figura¹⁴:

¹¹ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

¹² Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Elaboración y actualización del Programa Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (2017-2021)

¹³ SCT. 5.6 Demoras/Índice de Puntualidad. Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/5-estadistica/56-demorasindice-de-puntualidad/>. Fecha de consulta: 22 de julio de 2020

¹⁴ Ibid.



En este sentido, se han planteado alternativas en el PMD para reducir los tiempos de las aeronaves en el sistema de pistas y rodajes, a fin de mantenerlo dentro de los límites establecidos, sin embargo, no se han tomado medidas puntuales en materia de infraestructura para disminuir las afectaciones en el servicio.

Las repercusiones de las demoras de las aerolíneas por las diversas causas en que estas se presentan, presionan también la capacidad de los edificios terminales. De tal suerte que, con el incremento de las operaciones aéreas demoradas, cada vez se tienen salas de espera, bandas de reclamo de equipaje, sistemas de manejo y revisión de equipajes y salas de última espera, ofreciendo un servicio, apenas por encima de los estándares requeridos. Asimismo, diversas instalaciones como núcleos sanitarios, mostradores de documentación y demás áreas públicas están en constante saturación, disminuyendo sensiblemente la calidad de los servicios, en detrimento de la imagen del aeropuerto.

El presente Programa Institucional, propone una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción, orientadas a solucionar las problemáticas que se describieron anteriormente y que enseguida se resumen:

La falta de planeación sumergió en la debacle al AICM, sobre todo durante el sexenio pasado. Se ignoraron los proyectos e inversiones contenidos en el PMD, indispensables para el correcto funcionamiento del aeropuerto. En lugar de contar con instalaciones funcionales, cómodas y accesibles se optó por su obsolescencia y en sacarle provecho comercial para financiar el NAIM. Se tuvo un aeropuerto abarrotado de personas, pero también de problemáticas que trajo consigo la saturación, comprometiendo su viabilidad. Lo anterior impactó a los pasajeros y usuarios, quienes mal gastaban su tiempo en un aeropuerto con pocas opciones de servicio digno. Por lo cual se optimizará la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.

Una de las áreas de oportunidad identificadas que generan un sinnúmero de inconformidades entre los usuarios que transitan en las instalaciones aeroportuarias, son los niveles de servicio. No hay áreas, ni mobiliario que dignifiquen al usuario. Lo que se puede vislumbrar es un aeropuerto que ha privilegiado la actividad comercial y publicitaria con un franco desorden de los servicios que se ofrecen al público. Los pasajeros deambulan con gran dificultad y los empleados carecen de herramientas para hacer su trabajo, aunado a una señalización precaria que genera más confusión que certezas. A fin de contrarrestar esta situación se mejorará la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.

El AICM debe priorizar con urgencia la atención a grupos vulnerables que han sido invisibilizados en el pasado. Su transitar es complicado e inequitativo. Hay muchos salones *premier* y pocas áreas con vocación de servicio incluyente donde se garanticen condiciones de igualdad. Además, falta capacitación adecuada para atender a todo tipo de público, lo cual queda asentado en la realidad que vive el principal puerto aéreo del país. Asimismo, no existe una política de sustentabilidad que genere ahorro de insumos y de recursos económicos, acentuando además una huella ambiental de consideración para la zona metropolitana. Esto lleva a la necesidad de convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.

La seguridad de los aeropuertos es un desafío, que se maximiza en un contexto de capacidad limitada. No obstante, en los años anteriores se comprometió este importante aspecto generando un descuido sistémico, que fue bien sorteado por el personal de a pie que opera tanto en el lado tierra, como en el lado aire. En las terminales, se prestó un servicio con deficiencias, con áreas y equipamiento mal aprovechados, además el personal de seguridad fue objeto de muchas quejas y denuncias. Ello generaba vulnerabilidades que pudieron

propiciar actos de interferencia ilícita. Asimismo, a pesar de contar con sistemas para monitorear amenazas y riesgos en el área operacional, los reportes recogidos no eran atendidos con prontitud, poniendo en entredicho la seguridad de las operaciones y el cumplimiento estricto de la normatividad en la materia. Por lo anterior se hará lo necesario para asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios

A partir del 1 de diciembre de 2018, el país entró en un camino trazado hacia la Cuarta Transformación de la vida nacional. Y dentro de esa postura institucional, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México puede contribuir, bajo un enfoque humanista y social, a cerrar las brechas de desigualdad económica y exclusión que se han consolidado en las últimas décadas. Es imperativo entonces, incluir a todas y todos los que viven y se benefician de esta actividad económica; escuchar con respeto la palabra de los expertos, pero sin ceder a las pretensiones de los grupos de interés que por décadas han dictado las decisiones que deben tomarse en el ámbito aeroportuario del AICM, dar apertura a la voz de pasajeros y usuarios de a pie, que anhelan contar con un aeropuerto funcional, cómodo, accesible y sustentable, que siga siendo la puerta por excelencia con otros pueblos de México y el mundo.

Este propósito es asequible y tiene rumbo. En aras de contar con un aeropuerto moderno y eficiente, con el impulso del Ciudadano Presidente de la República, se ha visualizado un aeropuerto distinto en el corto plazo, invirtiendo los recursos públicos necesarios con responsabilidad, sin tener que esperar un sexenio para ofrecer un servicio digno, que esté a la altura de cualquier otro.

6.- Objetivos prioritarios

Se han definido cuatro objetivos prioritarios, con base en los cuales se centra la pretensión general de hacer del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, una puerta de entrada a nuestro país, en el que el transporte aéreo alcance los niveles más altos en cuando a modernidad, seguridad, eficiencia operativa y sustentabilidad, de la mano de una gestión responsable, incluyente y eficaz en el uso de los recursos públicos, cuyo fin último sea la satisfacción de los usuarios y pasajeros que transitan a través de sus instalaciones.

Objetivos del Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024
Objetivo Prioritario 1: Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios
Objetivo Prioritario 2: Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.
Objetivo Prioritario 3: Convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.
Objetivo Prioritario 4: Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.

6.1 Relevancia del objetivo prioritario 1: Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México ha sido históricamente un recinto insuficiente. Año tras año aterrizan más aeronaves, recibe más pasajeros y mercancías, por lo cual se ha hecho indispensable revisar su capacidad física con la misma regularidad.

Por lo que se ha hecho un análisis de las oportunidades que se tienen, en cuanto a la infraestructura del lado aire, en la planeación operativa, así como en la optimización de los espacios físicos disponibles para que las personas cuenten con áreas adecuadas durante su estancia en el aeropuerto. Se trata de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*, en la contribución histórica que el AICM hará para atraer mayor progreso y desarrollo económico en el centro del país, en conjunto con los aeropuertos Felipe Ángeles en Santa Lucía e Internacional de Toluca, para atender la demanda de transporte aéreo.

Como ya se ha dicho también, durante los últimos seis años fue escasamente intervenido en sus instalaciones. Y se hacía planeación en el ámbito del PMD que, con base en las evidencias, no queda claro si se ejecutaba a cabalidad.

De tal suerte que ello hace indispensable plantear un diseño, un marco de actuación que siga un camino preciso. Abandonar la improvisación y generar un proyecto asequible, en el que no queden áreas de oportunidad por cumplir. Todo lo que se haga sin planeación estará destinado al fracaso, por lo tanto, un compromiso puntual es trazar una ruta que permita alcanzar el aeropuerto moderno, suficiente y sustentable que demanda la población.

Para ello es necesario en primera instancia ir cumpliendo con los lineamientos del plan de infraestructura que se proyecte en el PMD, lo que permita optimizar los espacios para la prestación de los servicios, tanto en lado aire como en el lado tierra.

Es indispensable hacer hincapié en la importancia de la organización y ejecución sincrónica de las tareas para lograr este fin de la mano de un programa maestro. Ello por lo que respecta al desarrollo de nueva infraestructura y rehabilitación integral de la ya existente.

En el mismo tenor se debe gestionar la conservación y mantenimiento de las instalaciones del AICM tanto en la zona aeronáutica, como en los edificios terminales, a fin de garantizar la óptima operación aérea de acuerdo a la normatividad establecida. Antes de esta administración, se proyectaba demasiado y se hacía poco.

Por citar, un ejemplo, el Programa Anual de Obra Pública fue un instrumento de buenas intenciones, con poco flujo de dinero. Los recursos nunca fluyeron lo suficiente como para atender la creciente demanda de servicios. Se hacían los trabajos más indispensables, con el fin de evitar repercusiones políticas. Por lo anterior no es un propósito menor, aspirar a contar con un plan en materia de conservación que se ejecute puntualmente y de manera transparente.

Mejorar la capacidad del aeropuerto involucra no solo a las pistas, calles de rodajes y plataformas. Las personas usuarias de los servicios de trasporte aérea, pasan un tiempo considerable en los edificios terminales. Y si existen demoras en los vuelos, el horizonte se amplía.

En este sentido, de manera general, el aeropuerto dispone de un nivel de servicio bueno "C" conforme a la metodología del documento ADRM, desarrollado por la IATA, en un criterio que va del A (excelente) al F (Inaceptable). Lo anterior de acuerdo a estimaciones recogidas por el PMD 2017-2021.

De tal manera que los servicios en vestíbulos y salas de espera de salidas y llegadas, proceso de documentación, control de seguridad, salas de espera al embarque, control sanitario, de aduanas y pasaportes en llegadas, bandas y salas de reclamo de equipaje, cuentan con una valoración óptima. Sin embargo, se deben realizar trabajos en algunas de estas áreas. Por ejemplo, analizar la pertinencia de contar con una sala de espera de salidas internacionales, así como de la ampliación de sala de última espera en salidas nacionales y separación de flujos en la Terminal 1 y disponer de bandas de reclamo de equipaje de aeronaves de fuselaje ancho en ambas terminales.

Un aspecto fundamental es lograr el equilibrio en el desarrollo operacional y comercial del aeropuerto. No se puede pensar al aeropuerto igual que un centro comercial como se hizo antes. Si bien en términos generales, se dispone de negocios con una oferta variada que cuenta con una buena valoración, se tiene que ponderar la necesidad de contar con superficies que permitan diseñar espacios amplios de esparcimiento y confort.

Dar prioridad a los servicios comerciales también ha propiciado incomodidad y una mala imagen hacia los pasajeros y usuarios. Por lo que es urgente, implementar una reingeniería en la normatividad vigente para mejorar la comercialización de los espacios lucrativos en el aeropuerto buscando un balance estratégico que haga más eficiente la operación, imagen, libre tránsito y estancia de las personas.

Con base en lo anterior, se buscará optimizar el uso del espacio del aeropuerto de cara al desarrollo comercial. Ello hace indispensable atender las oportunidades que se identifiquen para proporcionar a los pasajeros, mejores áreas de espera tanto en las zonas estériles, como en las áreas públicas.

Finalmente es importante propiciar un entorno de corresponsabilidad con todos los actores dentro del aeropuerto, para ir atenuando los problemas que plantea la falta de capacidad operacional.

En este sentido, la administración aeroportuaria, promoverá con las aerolíneas, agentes que prestan servicios aeroportuarios y complementarios, de servicios de tránsito aéreo y autoridades, la toma de decisiones operativas desde una perspectiva colaborativa. Ello tendrá un impacto positivo en la gestión de la puntualidad de las operaciones aéreas.

Por ello se deberá, en una plataforma común con acceso a todos los implicados, monitorear en tiempo real la operación aeroportuaria, así como los procesos que involucra. Asimismo, implementar mecanismos para la recepción, análisis y difusión de la información relativa a todas las operaciones para hacer más eficiente la ocupación del aeropuerto, evitando demoras innecesarias por falta de coordinación.

En resumen, se trabajará arduamente para lograr que las acciones de infraestructura, de planeación operativa y en el ámbito comercial, sean lo suficientemente eficaces para coadyuvar en la mejora de la atención a los usuarios.

6.2 Relevancia del objetivo prioritario 2: Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.

Mejorar al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México no solo es una cuestión que se reduzca al estado o limitaciones de su infraestructura. El servicio que se presta a su interior depende efectivamente de la situación física de las instalaciones, pero en gran medida también respecto de las personas y del equipamiento con el que se cuente para brindar un servicio excelente.

Para contar con niveles de servicio bien calificados, es imperativo generar un trabajo de calidad, eficaz y eficiente. Este aspecto cualitativo ha quedado a la sombra de los inconvenientes físicos.

El AICM a nivel internacional es calificado en la medianía. Sirve como referencia los resultados del programa World Airline and Airport Star Rating, que es un sistema internacional que clasifica a los aeropuertos según la calidad de los productos de primera línea y los estándares de servicio del personal, mismo que es desarrollado por el organismo privado Skytrax, con reconocimiento a nivel mundial.

En su sitio web, resalta al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como un Aeropuerto 3 estrellas derivado del estado de sus instalaciones, comodidad, limpieza, compras, alimentos y bebidas, servicio de personal y seguridad / inmigración¹⁵.

"El Aeropuerto de la Ciudad de México comprende dos terminales y ofrece una experiencia inconsistente, y es un aeropuerto de 3 estrellas en el límite. La limpieza, el estado y el mantenimiento de las instalaciones son deficientes en muchas áreas. La señalización y la orientación carecen de lógica y no hay mapas disponibles. La actitud del personal en los puntos de contacto con los pasajeros podría mejorarse. La variedad de opciones de tiendas y restaurantes es bastante buena en las áreas de entrada".¹⁶

Considerando además que el AICM es un punto medular en el desarrollo del turismo, tanto a nivel nacional, como internacional, se considera indispensable recoger la percepción de los actores a nivel global.

No obstante, la administración aeroportuaria, a través de la captación de las quejas y denuncias ha podido reseñar en lo general las principales inconformidades en diversos ámbitos, entre ellas las más comunes, descontando a la infraestructura, son la atención a los usuarios, problemas con la señalética y el mobiliario.

Por lo anterior, se habrá de implementar un programa integral para la atención de usuarios y pasajeros que transitan en el AICM, mejorando los criterios actuales de prestación de servicios, promoviendo una señalización eficaz y amigable que genere a las personas una sensación de certidumbre; el reto es lograr que los usuarios transiten con comodidad e independencia, que exista movilidad basada en la pertinencia de la información ofrecida; y si no es posible conseguir la autonomía de los usuarios, proveer de personal, tecnologías y equipamiento que auxilien su estancia, asegurando con ello, niveles de servicio adecuados.

La información, entonces, será el pilar fundamental para mejorar los niveles de atención.

En primer lugar, se trabajará en la señalización existente a efecto de que sea clara y disponible en todo momento, para lo cual se auxiliará el proceso con los recursos materiales y tecnológicos necesarios.

Se habrá de formular un programa permanente de atención al público, que abarque las áreas públicas y los medios remotos.

Ello a partir de la actualización de los lineamientos con los que actualmente se interactúa con las personas, lo que comprende la atención en el sitio, sitio web, cabinas de sonido, conmutadores telefónicos. En todos los medios disponibles se contará con una atención profesional y personalizada, acorde a las necesidades de los usuarios.

La nueva interacción que se tendrá con las personas pasajeras y usuarias, conforme a lo señalado en párrafos previos, habrá de centrarse en el trato digno y en la no exclusión de todas y todos, lo cual se guiará sobre las bases de la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión. Ningún pasajero, ninguna usuaria sufrirá discriminación por su aspecto u origen. Con este enfoque se procurará cerrar las brechas de desigualdad en cuanto hace a los malos tratos que por desgracia reciben a diario, algunas personas en su tránsito por las terminales del AICM.

Para modernizar los servicios y garantizar la existencia de mobiliario y equipos destinados a la atención y confort de los pasajeros, se gestionarán las compras indispensables, integrándolas al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el mejor aprovechamiento de los espacios, con base en un trabajo coordinado a nivel administrativo, que permita el registro de los proyectos de adquisición necesarios en tiempo y forma, ante la Unidad de Inversiones de la SHCP.

Finalmente, basados en las experiencias del pasado y previendo la ocurrencia de fenómenos naturales y/o siniestros, se gestionará de manera oportuna la cobertura de los bienes patrimoniales y de responsabilidad civil, con el fin de preservar la seguridad de los usuarios, personal y activos del AICM.

¹⁵ Skytrax. Mexico City International Airport. Disponible en: <https://skytraxratings.com/airports/mexico-city-international-airport-rating>. Fecha de consulta: 19 de agosto de 2020

¹⁶ Ibid.

Lo anterior permitirá además dar continuidad a los servicios en casos contingentes, brindar certeza a los usuarios y exigir en su oportunidad que las coberturas de los bienes muebles e inmuebles sean concretadas en plazos adecuados tanto para el aeropuerto, como para los terceros con presencia en el aeropuerto.

Disponer efectivamente de los recursos materiales, tecnológicos y de la capacidad del personal, permitirá ofrecer un servicio óptimo, digno y eficiente a los pasajeros y usuarios, por lo que se espera también que tenga una repercusión en la imagen que se proyecta del aeropuerto internacionalmente.

6.3 Relevancia del objetivo prioritario 3: Convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México tiene el compromiso social de atender a todos los usuarios por igual, sin discriminar a nadie, de ser un Aeropuerto socialmente responsable, para esto, se ha estado innovando continuamente, fortaleciendo las debilidades para garantizar una estancia de calidad y servicio.

Tenemos que recordar que el crecimiento que ha tenido el AICM debido a la demanda a través de los años, ha ido en un aumento constante, por lo que la saturación de espacios es ineludible, y esto ha contribuido a que la imagen de éste se vea mermada por la reducción de movilidad, dando a pie a una infraestructura deficiente.

Por ello, entre las principales acciones, se tiene que priorizar el esfuerzo en ser incluyentes en el diseño de entornos y servicios, con un aeropuerto que sea sensible y amigable, garantizando que el cambio de imagen sea en beneficio de todos los sectores, con un trato digno e incluyente.

Para esto se requiere de trabajar en conjunto, con esfuerzo, dedicación y organización, para poner en marcha propuestas puntuales y acertadas enfocadas en pro de mejorar la calidad de servicio, así como implementar acciones incluyentes, establecer mecanismos y estrategias que fomenten la gestión responsable de los aspectos sociales.

Actualmente, hay pocas áreas, equipamiento e infraestructura que promuevan la inclusión en el aeropuerto. Lo cual da pie a la discriminación de algunos sectores sociales. En la terminal 1, existen aún oportunidades para hacerlo 100% accesible. No hay espacios destinados a las familias con menores de edad, ni áreas para madres lactantes. Aunado a ello y aunque se han hecho esfuerzos para mejorar los servicios hacia todo tipo de población, es imperativo reforzar la capacitación del personal que atiende al público. En síntesis, se requiere generar un entorno cálido, confortable y digno para las personas usuarias a fin de abatir de manera progresiva la exclusión de la cual han sido objeto los grupos vulnerables que visitan el aeropuerto.

Se tiene que transformar la estructura orgánica y ocupacional para lograr convertirse en una organización de alto rendimiento que cumpla las actuales necesidades de operación y seguridad.

Llevar a cabo una cultura organizacional de responsabilidad social con una transformación del AICM, denotando el compromiso con la sustentabilidad y desarrollo que conlleva a una nueva manera de atención a los usuarios que día a día transitan por el aeropuerto y que en la medida posible requieren que el entorno sea considerado y respetado.

Es importante trabajar en el fortalecimiento de la capacitación inductiva al personal a fin de continuar profesionalizando sus actividades y así hacer más eficiente el desempeño de sus funciones como servidor público, así como robustecer el desarrollo del personal que ejerce funciones de dirección, que sean direccionados hacia un liderazgo ejemplar que coadyuven a impulsar la transformación del servicio público.

Toda vez que se haya desarrollado el conocimiento, se mejorarán las acciones para fortalecer la atención a los usuarios.

Contribuir a la Política de datos abiertos y de transparencia de la institución marcada por el PND mediante el mejoramiento de los sistemas de enlace, para la solicitud de información y las consultas que se realicen, a fin de obtener una respuesta más rápida y actualizada, estando disponible en los portales de transparencia, así como en la web oficial de la entidad para consulta de cualquier ciudadano.

En cuanto a la política de sustentabilidad, se quiere caminar hacia un futuro renovado y sustentable, en el cual se comprometa en el cuidado del entorno, del medio ambiente y el uso responsable de los recursos.

Hay que adoptar nuevas medidas para optimizar eficientemente el uso de energía eléctrica en áreas administrativas, así como en el área operacional.

Con el propósito de cuidar los recursos, se necesitan desarrollar acciones y alternativas para el uso responsable de estos a fin de optimizar su uso, reduciendo las afectaciones al medio ambiente.

Finalmente, al contribuir a los objetivos marcados en el PND el AICM pretende mejorar la calidad de los servicios, el manejo eficiente de los recursos, el cuidado del medio ambiente, así como la reducción de los costos de operación, modernizando y adaptando la infraestructura operacional, conforme a la normatividad vigente.

6.4 Relevancia del objetivo prioritario 4: Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se ha convertido en uno de los principales puertos de conexión para el transporte aéreo tanto de carga como de pasajeros, por lo que uno de los principales retos que presenta éste aeropuerto, consiste en priorizar la Seguridad de la Aviación Civil (Aviation Security) y la Seguridad operacional (Safety) en todos sus niveles.

Garantizar la seguridad y protección de los pasajeros, siempre ha sido un reto para toda la industria aérea ya que cada vez es más frecuente su uso y por lo tanto la vulnerabilidad ha ido en ascenso. Sin embargo, las últimas décadas se ha priorizado la efectividad en los procesos de seguridad con apego a la normatividad nacional e internacional y así evitar en la medida posible algún acto de interferencia ilícita.

Para esto, se tiene como prioridad garantizar la seguridad y salvaguarda de los pasajeros, así como la integridad de las instalaciones y las aeronaves, con ello el AICM se ha adaptado y capacitado constantemente con nuevas tecnologías que permitan controlar y asegurar una estancia segura dentro del AICM.

La coordinación y la comunicación continua entre autoridades y prestadores de servicio, ha sido fundamental para el logro de objetivos ya que han permitido tener actualizados los procedimientos operativos y con ello, ir minimizando los incidentes en el área operacional.

Con la implementación de un sistema de gestión de riesgos, modernización de los equipos de seguridad, y la adquisición de nuevos recursos tecnológicos, todo con apego a la normatividad internacional, es cómo se quiere mitigar los riesgos que puedan derivar a la vulnerabilidad de las instalaciones y/o poner en peligro la integridad de los pasajeros.

Finalizando se tiene en claro que estas estrategias y acciones a seguir nos llevan a consolidar esfuerzos en conjunto y señalar que el AICM cuenta con una serie de programas y sistemas en materia de seguridad, capaz de brindarle a los pasajeros la confianza y certeza de transitar por un Aeropuerto dotado de niveles óptimos de seguridad.

Por ello se deberá consolidar la gestión de los procesos de seguridad de la aviación civil (Aviation Security) a fin de prevenir actos de interferencia ilícita y desarrollar capacidades para atender eventos de salud pública, a través de la actualización permanente del personal y la modernización continua de los equipos de seguridad en áreas de libre tránsito y en zonas estériles.

Todo el actuar en materia de seguridad, tanto en el lado aire, como en el lado tierra, se llevará a cabo con estricto apego a los derechos humanos. No se discriminará, ni se maltratará a las personas, por su origen o nacionalidad.

6.5 Vinculación del Objetivo con el Programa Sectorial de la SCT

Dichos objetivos se alinean con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, como se muestra en la siguiente tabla:

Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024	Programa Sectorial del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024
Objetivo Prioritario 1: Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios	Objetivo prioritario 2, del PSCyT: Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional, de la siguiente manera
Objetivo Prioritario 2: Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.	
Objetivo Prioritario 3: Convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.	
Objetivo Prioritario 4: Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.	

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El proceso de cambio que sufrirá el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, debe asentar sus bases en una infraestructura digna, moderna y suficiente para contribuir al desarrollo económico de la nación, a través de la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales que beneficien al transporte aéreo, actividad que moviliza una cantidad considerable de personas y mercancías. Lo que debe darse de la mano de una mejor atención a los usuarios y pasajeros, con un enfoque de sustentabilidad, seguridad, transparencia, inclusión y austeridad republicana. Para lo anterior se plantean las siguientes estrategias y acciones puntuales para alcanzar los objetivos planteados.

Objetivo prioritario 1.- Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.

Estrategia prioritaria 1.1. Desarrollar y aplicar un plan de infraestructura que permita optimizar los espacios para la prestación de los servicios, tanto en lado aire como en el lado tierra.

Acción puntual
1.1.1 Construir el pasillo de posiciones de contacto "Dedo L" en Terminal 2.
1.1.2 Rehabilitar las subestaciones eléctricas en el edificio de Terminal 1 y área operacional.
1.1.3 Construir la nueva plataforma de emergencia.
1.1.4 Construir Bahías de salida en rodaje Alfa 1 y ampliación en rodaje Bravo 1
1.1.5 Rehabilitar pistas, rodajes, plataformas, drenajes y cárcamos, conforme a la normatividad y estándares internacionales.
1.1.6 Ampliar las salas de última espera y separación de flujos en Terminal 1.
1.1.7 Reestructurar y reforzar cimentación y superestructura de edificios terminales.
1.1.8 Sustituir escaleras, aceras móviles y elevadores.
1.1.9 Rehabilitar y modernizar equipos electromecánicos de los edificios terminales (bandas de equipaje, sistemas de documentación de equipaje, aire acondicionado, sistema hidroneumático, sistema contra incendio).
1.1.10 Impulsar la modernización en las bahías de autobuses y bolsas de taxis de las Terminales, con el propósito de brindar un servicio seguro, eficiente y automatizado a prestadores y usuarios del servicio de transporte terrestre de pasajeros.

Estrategia prioritaria 1.2 Implementar un plan de conservación y mantenimiento para las instalaciones del AICM tanto del lado aire como lado tierra a fin de garantizar la óptima operación aérea de acuerdo con la normatividad establecida.

Acción puntual
1.2.1 Dar mantenimiento al señalamiento horizontal y vertical en pistas, rodajes, plataformas, vialidades interiores, vialidades exteriores y guarniciones, conforme a la normatividad y estándares internacionales.
1.2.2 Dar mantenimiento a franjas de seguridad, áreas verdes e instalaciones en área operacional.
1.2.3 Dar mantenimiento a instalaciones de drenaje pluvial, trincheras e instalaciones especiales.
1.2.4 Eliminar caucho en pistas y eliminar residuos de aceite y grasa en plataformas.
1.2.5 Rehabilitar y adecuar alumbrado en edificios terminales 1 y 2.
1.2.6 Realizar mantenimiento de impermeabilización y sustitución de cubiertas.
1.2.7 Realizar mantenimiento de pintura en fachadas exteriores e interiores en los edificios terminales.
1.2.8 Rehabilitar plafones y muros de tablaroca en terminales 1 y 2.
1.2.9 Sustituir pisos y dar mantenimiento a banquetas y guarniciones en edificios terminales.

- Estrategia prioritaria 1.3 Actualizar conforme a la normatividad los mecanismos de organización, control y eficiencia para la comercialización de espacios comerciales, publicitarios y de servicios buscando un balance estratégico en función de las necesidades que eficiente la operación, imagen, libre tránsito y estancia.

Acción puntual
1.3.1 Elaborar de manera integral el catálogo de espacios comerciales, publicitarios y de servicios, a fin de comercializarlos eficientemente.
1.3.2 Actualizar los lineamientos para la comercialización de locales comerciales, y de servicios, mejorando la estancia de los usuarios del AICM.
1.3.3 Actualizar los manuales de: Comercialización de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales y para la operación de los estacionamientos administrados por AICM; a fin de garantizar las mejores condiciones para la Entidad.
1.3.4 Actualizar el catálogo de contraprestaciones, emitido por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con la finalidad de establecer el cobro mínimo de las mismas.
1.3.5 Actualizar los modelos de contratos, a fin de mantener las mejores condiciones para la Entidad.
1.3.6 Reclasificar las zonas comerciales del AICM; con la finalidad de mejorar las contraprestaciones para la Entidad.
1.3.7 Elaborar un balance de giros comerciales en ambas terminales en función de las necesidades.

- Estrategia prioritaria 1.4 Promover las acciones que permitan mejorar la eficiencia operacional, a fin de reducir demoras; a través de la colaboración con las Líneas Aéreas, Agentes de Apoyo en Tierra, de los Servicios de Tránsito Aéreo y Autoridades, que operan en la Terminal Aérea.

Acción puntual
1.4.1 Monitorear en tiempo real la operación aeroportuaria, así como sus procesos y la prestación de los servicios en el AICM.
1.4.2 Controlar y administrar en tiempo real las plataformas y sus posiciones, así como los servicios que se prestan en el AICM.
1.4.3 Implementar mecanismos para la recepción, análisis y difusión de la información relativa a la operación en tiempo real.

Objetivo prioritario 2.- Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.

Estrategia prioritaria 2.1 Implementar un programa integral para la atención de los usuarios que transitan en el AICM, con el fin de mejorar los criterios actuales de prestación de servicios, señalización eficaz en las instalaciones; aplicando nuevas tecnologías de información y comunicación.

Acción puntual
2.1.1 Mejorar la señalización conforme a la normatividad Internacional para hacer más eficiente el traslado de pasajeros desde el ingreso al AICM hasta la sala de abordaje y viceversa.
2.1.2 Elaborar un programa permanente de atención personalizada a usuarios y pasajeros con la finalidad de hacer eficiente el flujo operacional de los mismos al interior del AICM.
2.1.3 Elaborar un programa de control para la operación de mini vehículos, con la finalidad de hacer eficiente y ordenado su uso al interior del AICM.
2.1.4 Promover e implementar herramientas tecnológicas, que permitan a los usuarios de los diferentes servicios al interior del aeropuerto, contar con información para su mejor movilidad en las instalaciones del AICM.
2.1.5 Actualizar los lineamientos de atención de los módulos de información, cabinas de sonido y conmutadores, con la finalidad de brindar un servicio de calidad y eficiencia a los usuarios.
2.1.6 Actualizar el Manual de Procedimientos de Servicios de Transportación Terrestre para mejorar los criterios de calidad y condiciones de seguridad e higiene con las que prestan servicios las agrupaciones y empresas autorizadas de transportación terrestre de pasajeros en el AICM.
2.1.7 Mantener actualizada la página de internet del AICM, como un instrumento de información efectivo, veraz y de fácil manejo.

Estrategia prioritaria 2.2 Ofrecer una estancia de calidad a los usuarios del AICM, a través de la adquisición oportuna de mobiliario, equipos y servicios para el mejor aprovechamiento de espacios e instalaciones.

Acción puntual
2.2.1 Llevar a cabo el registro de los proyectos de adquisiciones necesarios en tiempo y forma, ante la Unidad de Inversiones de la SHCP, para poder realizar los procesos de contratación de bienes muebles y equipos, para el mejor funcionamiento del AICM.
2.2.2 Integrar en tiempo y forma, en base a las necesidades de cada área, el anteproyecto de presupuesto para conformar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2.2.3 Establecer enlaces con la finalidad de coordinar con las áreas requirentes la calendarización de las contrataciones y solicitud de información, de acuerdo a la prioridad de servicios del AICM, para su óptima operación.

Estrategia prioritaria 2.3 Gestionar de manera oportuna la cobertura de los bienes patrimoniales y de responsabilidad civil, con el fin de preservar la seguridad de los usuarios, personal y activos del AICM.

Acción puntual
2.3.1 Llevar a cabo de manera anticipada la contratación de los seguros y fianzas para garantizar la cobertura del AICM y de terceros.
2.3.2 Procurar las mejores condiciones y bases de cobertura de las pólizas de seguros en beneficio de los usuarios y activos del AICM, con base en el programa anual de seguros.
2.3.3 Construir y difundir a la Entidad, la guía de operación para el reporte y atención de siniestros.
2.3.4 Mantener una constante comunicación a través de la designación de enlaces de las áreas de la Entidad, para coordinar en tiempo y forma la aplicación de seguros en caso de siniestros.
2.3.5 Presentar las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil por parte de los locatarios y prestadores de servicios en los plazos contractuales establecidos.

Objetivo prioritario 3.- Convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.

Estrategia prioritaria 3.1 Diseñar, planear e implementar acciones incluyentes, igualitarios y equitativos, a fin de garantizar la digna estancia y atención de todas las personas que hacen uso del AICM.

Acción puntual
3.1.1 Revisar la infraestructura del AICM a fin de adecuar las instalaciones para procurar el libre tránsito de usuarios con alguna discapacidad.
3.1.2 Llevar a cabo el cambio de imagen de líneas de inspección dedicadas a menores y sus familias en el AICM.
3.1.3 Promover espacios adecuados para las mujeres en lactancia dentro de las instalaciones del AICM.
3.1.4 Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas de la Entidad, para que brinden un trato digno, incluyente y sin discriminación a los usuarios.
3.1.5 Fomentar dentro del AICM la coordinación y cooperación institucional y empresarial para procurar la atención e inclusión de todas las personas en un marco de respeto e igualdad.
3.1.6 Identificar en la normatividad interna de la entidad para la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, área de oportunidad, para la incorporación de una perspectiva incluyente y socialmente responsable.
3.1.7 Identificar en los modelos de contrato para la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales una perspectiva incluyente y socialmente responsable.

Estrategia prioritaria 3.2 Implementar una política de sustentabilidad, así como el uso responsable de los recursos, a fin de contribuir con el cuidado del medio ambiente en apego a la normatividad aplicable.

Acción puntual
3.2.1 Sustituir los equipos de bombeo a motores eléctricos, para hacer más eficiente su uso, anulando las emisiones de CO ₂ .
3.2.2 Sustituir los equipos de iluminación para ayudas visuales (lámparas de borde de pista, barras de prevención de pista y sistema P.A.P.I) y señalamiento vertical de pistas y rodajes a LED para reducir la carga de energía de éstos equipos.
3.2.3 Construir un sistema hidráulico capaz de captar, separar y aprovechar el agua pluvial para su reuso como alternativa de suministro para usos no potables.
3.2.4 Obtener y mantener certificaciones de calidad ambiental o similares para el AICM en el ámbito Nacional e Internacional.
3.2.5 Optimizar el uso de eficiente de escaleras y elevadores, mediante motores de alta eficiencia así como el uso de sensores de movimiento.
3.2.6 Establecer un mecanismo que optimice la logística de traslado y disposición de residuos de los locatarios a los contenedores asignados.
3.2.7 Disminuir los Residuos de Manejo Especial (Materiales de construcción, desechos de obra, etc.) a través del contrato de disposición de Residuos Sólidos Urbanos, previniendo así, la acumulación en los espacios operativos del AICM.
3.2.8 Optimizar el consumo de energía eléctrica en oficinas administrativas mediante el uso de sensores y temporizadores.
3.2.9 Modernizar los sistemas de aire acondicionado, con equipos de eficiencia térmica, reduciendo el consumo de energía.

Estrategia prioritaria 3.3 Promover el derecho al acceso a la información pública, sobre la operación y administración del AICM, fortaleciendo la atención a los ciudadanos, a fin de garantizar un aeropuerto transparente.

Acción puntual
3.3.1 Designar enlaces específicos para la atención de las solicitudes de información, por unidad administrativa; a fin de concentrar y coordinar la información que permita una respuesta expedita.
3.3.2 Realizar un análisis para identificar informes financieros adicionales a los que se publican en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) y difundir en la página web oficial de la entidad aquellos que apoyen a una mejor atención a las solicitudes de información.
3.3.3 Garantizar la continuidad de la Política de Datos Abiertos, realizando reuniones semestrales para validar, adicionar y/o actualizar la información para su publicación en forma periódica.

Estrategia prioritaria 3.4 Mejorar el desempeño del AICM, transformando la estructura orgánica y ocupacional, adecuándola a las necesidades actuales y fortalecer la profesionalización del personal, promoviendo el servicio de carrera con valores éticos de honestidad e integridad, en el ejercicio de sus funciones.

Acción puntual
3.4.1 Elaborar la nueva estructura orgánica del AICM considerando las actuales necesidades de operación y seguridad, con base en las disposiciones normativas vigentes en materia organizacional y salarial.
3.4.2 Realizar las gestiones ante las instancias gubernamentales correspondientes, a fin de obtener la autorización y registro de la nueva estructura orgánica de AICM conforme a la normatividad vigente.
3.4.3 Actualizar el Manual General de Organización conforme a la nueva estructura orgánica, para su autorización correspondiente y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación para que surtan efectos los movimientos realizados.
3.4.4 Robustecer la capacitación inductiva con el propósito de orientar y dar las bases de conocimientos y habilidades generales, para que los servidores públicos adquieran una serie de saberes técnicos, que les permita profesionalizar su actividad como servidor público.

3.4.5 Fortalecer el desarrollo de las personas que ejercen funciones de dirección para que sean capaces de orientar e impulsar la transformación del servicio público, mediante el diseño e implementación de políticas públicas en beneficio del AICM

3.4.6 Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de las personas servidoras públicas; con los valores y reglas establecidos por la Administración Pública Federal y por el AICM.

Estrategia prioritaria 3.5 Asegurar el cumplimiento de la normatividad en los procedimientos de contratación y manejo del gasto garantizando la aplicación de los principios de transparencia, honradez, austeridad, economía, legalidad, eficiencia y uso correcto de los recursos.

Acción puntual
3.5.1 Llevar a cabo la estandarización de procesos en materia de contratación, de conformidad con la normatividad de la materia que corresponda.
3.5.2 Realizar los procedimientos de contratación privilegiando el tipo de procedimiento por Licitación Pública y realizándolas preferentemente, de manera electrónica.
3.5.3 Coordinar e integrar los Estados Financieros, vigilando que la información generada se apegue a los principios de legalidad, transparencia, veracidad, oportunidad, objetividad y profesionalismo.
3.5.4 Implementar mecanismos que permitan la innovación de procesos, para hacer eficiente el control presupuestal.
3.5.5 Realizar en tiempo y forma las adecuaciones presupuestarias necesarias, para el uso eficiente de los recursos en apego al principio de austeridad republicana.

Objetivo prioritario 4.- Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.

Estrategia prioritaria 4.1 Cumplir con la normatividad en seguridad de la aviación civil emitida por las autoridades para prevenir la comisión de actos de interferencia ilícita.

Acción puntual
4.1.1 Implementar continuamente, normas, métodos recomendados y mejores prácticas en Seguridad de la Aviación Civil conforme al Anexo 17 (SEGURIDAD) y al Anexo 9 (FACILITACIÓN) así como a la normatividad nacional emitida por la AFAC.
4.1.2 Implementar las medidas frente a Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).
4.1.3 Conservar y modernizar el equipamiento de seguridad para la revisión de pasajeros y de Videovigilancia para cumplir con los procedimientos establecidos.

Estrategia prioritaria 4.2 Cumplir con la normatividad en materia de seguridad operacional, para identificar peligros que permitan clasificar y minimizar los riesgos a los usuarios, personal, infraestructura, bienes y equipamiento que se encuentran en el aeropuerto.

Acción puntual
4.2.1 Implementar un Sistema de Identificación de peligros y gestión de riesgos, que permita reducir el riesgo de lesiones a las personas, pasajeros y usuarios o daños a los bienes, conforme lo establece la Norma Mexicana NOM-SCT3-064-2012.
4.2.2 Monitorear los eventos safety que presentan un riesgo a las operaciones aéreas*, a través de los reportes emitidos por los usuarios y personal del AICM, con el fin de reducirlos y controlarlos, en beneficio de la seguridad de los pasajeros y usuarios. *Nota: Engloba los procesos y sistemas destinados a reducir el número de accidentes e incidentes derivados del movimiento de aeronaves, identificando y minimizando el riesgo (prevención).
4.2.3 Mantener actualizados de acuerdo a las necesidades operacionales los procedimientos operativos que permitan reducir los riesgos a los servicios que se proporcionan en el área de movimiento.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

La administración del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México impulsará de manera firme y decisiva los procesos y procedimientos involucrados en la consecución de los objetivos prioritarios, estrategias y líneas de acción, aprovechando la intervención vigorosa del Titular del Poder Ejecutivo Federal para lograr su máximo desarrollo, a través de políticas públicas que permiten garantizar su viabilidad y capacidad. Por lo que, para medir el resultado de las acciones y el uso adecuado de los recursos públicos empleados, se han planteados metas y parámetros para monitorear que las acciones que los servidores públicos, con el valioso concurso del sector privado, estén instrumentando, sigan el camino trazado. Lo anterior también se constituye como una herramienta de rendición de cuentas, mediante la cual, cualquier persona podrá dar seguimiento a la ejecución de este Programa Institucional.

Meta 1 del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR								
Nombre	Mejorar la puntualidad de los vuelos							
Objetivo prioritario	Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.							
Definición o descripción	Índice de puntualidad de los vuelos comerciales de salida del AICM.							
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación.					
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.					
Método de cálculo	P= (VI /TV) *100 Donde: VI: Total de vuelos comerciales de pasaje de salida que incumplieron +/- 15 minutos su horario asignado TV: Total de vuelos comerciales de pasaje de salida atendidos P: Puntualidad de vuelos							
Observaciones								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Total de vuelos comerciales de pasaje de salida que incumplieron +/- 15 minutos su horario asignado	Valor variable 1	132,987	Fuente de información Sistema Aeroportuario	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.			
Nombre variable 2	Total de vuelos comerciales de pasaje de salida atendidos	Valor variable 2	211,783	Fuente de información Sistema Aeroportuario	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.			
Sustitución en método de cálculo del indicador	P= (132,987/211,783) *100= 62.79							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	62.79							
Año	2019							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
87.00			Porcentaje de Puntualidad de vuelos					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	68.19	62.79	
METAS INTERMEDIAS								
2020		2021		2022		2023		2024
70.00		72.00		80.00		84.00		87.00

ND: No Disponible. (datos sin registro histórico)

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Avance de obras en superficies de pistas y rodajes					
Objetivo prioritario	Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de metros cuadrados de obras de mantenimiento realizadas en superficies de pistas y rodajes.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mes posterior al periodo de observación.			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Gerencia de Ingeniería Civil			
Método de cálculo	$PM2 = \frac{MCR}{MCP} \times 100$ Donde: PM2= Porcentaje de metros cuadrados rehabilitados MCR= Metros cuadrados realizados MCP= Metros cuadrados programados					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Metros cuadrados realizados	Valor variable 1	151,863	Fuente de información variable 1	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Nombre variable 2	Metros cuadrados programados	Valor variable 2	300,000	Fuente de información variable 2	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PM2 = \frac{151,863}{300,000} \times 100=51$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	51					
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	13	90	11	51	55
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
60	100	100	100	100		

ND: No Disponible (Sin Registro Histórico)

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Cumplimiento de índice de perfil y coeficiente de fricción de pistas					
Objetivo prioritario	Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios					
Definición o descripción	Mide el número de estudios de índice de perfil y coeficiente de fricción realizado a ambas pistas					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Número	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mes posterior al periodo de observación.			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Gerencia de Ingeniería Civil			
Método de cálculo	$EP = IP1 + IP2 + CF1 + CF2$ Donde: EP= Número de estudios de índice de perfil y coeficiente de fricción realizados a pistas IP1= Estudios de índice de perfil realizados a pista 1 IP2= Estudios de índice de perfil realizados a pista 2 CF1= Estudios de coeficiente de fricción realizados a pista 1 CF2= Estudios de coeficiente de fricción realizados a pista 2					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Estudios de indice de perfil realizados a pista 1	Valor variable 1	1	Fuente de información variable 1	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Nombre variable 2	Estudios de indice de perfil realizados a pista 2	Valor variable 2	1	Fuente de información variable 2	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Nombre variable 3	Estudios de coeficiente de fricción realizados a pista 1	Valor variable 3	1	Fuente de información variable 3	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Nombre variable 4	Estudios de coeficiente de fricción realizados a pista 2	Valor variable 4	2	Fuente de información variable 4	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$EP = 1 + 1 + 1 + 2 = 5$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5					
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
8						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	5	5
METAS INTERMEDIAS						
2020*		2021	2022	2023	2024	
2		6	8	8	8	

ND: No Disponible (No se cuenta con Registro Histórico)

*2020 La Información es menor a la línea de base derivado a la emergencia sanitaria (COVID-19), no se realizaron los estudios por disminución de operaciones.

Meta 1 del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Mantener un servicio de calidad y eficiencia a los usuarios						
Objetivo prioritario	Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.						
Definición o descripción	Atender las quejas en tiempo y forma a fin de cumplir con las expectativas de los usuarios que hacen uso de las instalaciones del AICM.						
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.				
Método de cálculo	PQA= (QA/TQR) *100 Donde: PQA: Porcentaje de Quejas atendidas QA: Quejas Atendidas TQR: Total de Quejas Recibidas						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Quejas Atendidas	Valor variable 1	231	Fuente de información variable 1	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.		
Nombre variable 2	Total de Quejas Recibidas	Valor variable 2	245	Fuente de información variable 2	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3			
Sustitución en método de cálculo del indicador	PQA= (231/245) *100= 94.28						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	94.28						
Año	2019						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
94.28							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
91.35	80	93.13	80.60	65.69	89.11	95.33	94.28
METAS INTERMEDIAS							
2020*		2021	2022		2023		2024
89.95		90.78	91.62		92.45		94.28

* La proyección de crecimiento se calculó con base a la serie histórica de 2012 a 2019, sin embargo, para 2020 y debido a la contingencia generada por el COVID-19, el comportamiento tendrá una variación significativa, dependiendo de la prolongación de dicha contingencia sanitaria.

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de Evaluación de los servicios del AICM					
Objetivo prioritario	Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.					
Definición o descripción	Evaluar la percepción de los usuarios del AICM en relación con las obras, acciones y mejoras realizadas, a fin de identificar el impacto que tienen en el nivel de satisfacción con los servicios, así como detectar áreas de oportunidad para un mejor desempeño, mediante la aplicación de encuestas.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Primer trimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.			
Método de cálculo	PSAE=(TES/TEC) *100 Donde: PSAE= Porcentaje de Satisfacción Alcanzado en las Encuestas. TES=Total de Encuestas Satisfactorias TEC= Total de Encuestas Contestadas					
Observaciones	Levantamiento de 3 encuestas de percepción anual					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de Encuestas Contestadas	Valor variable 1	35,000	Fuente de información variable 1	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	
Nombre variable 2	Total de Encuestas Satisfactorias	Valor variable 2	14,000	Fuente de información variable 2	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	PSAE=(14,000/35,000)*100=40					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	40		No Aplica debido a que no se realizaban cuestionarios de evaluación de servicios			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
70			Acumulado de encuestas al 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
40	40	50	60		70	

NA: No Aplica

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de usuarios conectados a la red inalámbrica de wifi gratuito del AICM					
Objetivo prioritario	Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.					
Definición o descripción	Señala el avance porcentual de todos los usuarios y/o dispositivos conectados a la red inalámbrica gratuita de AICM.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	AICM			
Método de cálculo	P=(TCD/TUC) *100 Donde: TCD: Total de Conexiones Disponibles TUA: Total de Usuarios Conectados					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de Usuarios Conectados	Valor variable 1	200,000	Fuente de información variable 1	AICM	
Nombre variable 2	Total de Conexiones Disponibles	Valor variable 2	40,400	Fuente de información variable 2	AICM	
Sustitución en método de cálculo del indicador	P=(40,400/200,000)*100=20.2					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	20.2		Usuarios conectados a la Red inalámbrica Gratuita instalada en 2020			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
55						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
20.2	25.25	37.75	47.5	55.0		

NA: No Aplica

Meta 1 del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Porcentaje de los procedimientos de contratación a través de manera electrónica.						
Objetivo prioritario	Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.						
Definición o descripción	Señala el avance porcentual de manera electrónica, de todos los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas.						
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.				
Método de cálculo	PPER=(PET/TPR) *100 Donde: PPER: Porcentaje de Procedimientos Electrónicos Realizados PET: Procedimientos electrónicos tramitados TPR: Total de procedimientos Recibidos						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Procedimientos electrónicos tramitados	Valor variable 1	68	Fuente de información variable 1	CompraNet		
Nombre variable 2	Total de procedimientos Recibidos	Valor variable 2	195	Fuente de información variable 2	CompraNet		
Sustitución en método de cálculo del indicador	PPE=(68/195)*100=34.87						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base		Nota sobre la línea base					
Valor	34.87	Se toman en consideración los valores con base a los procedimientos de contratación realizados en el ejercicio 2019.					
Año	2019						
META 2024		Nota sobre la meta 2024					
40.12		Se estima aumentar aproximadamente al 1%, las contrataciones electrónicas por año					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
NA	NA	NA	NA	NA	NA	35	
METAS INTERMEDIAS							
2020		2021		2022		2023	2024
36.15		37.18		38.23		39.38	40.12

NA: No Aplica.

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Número de acciones de capacitación promedio recibida por el Personal de la entidad, para mejorar los servicios brindados a la sociedad						
Objetivo prioritario	Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de acciones de capacitación promedio recibidas en las que participa cada persona.						
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódica			
Unidad de medida	Acciones de capacitación recibida	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		AICM			
Método de cálculo	ACxP=PC/PSPC Donde: ACxP: Promedio de Número de acciones de capacitación recibida por Persona PC: Número de participaciones de capacitación PSPC: Personas Servidoras Públicas capacitadas						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de participaciones de capacitación	Valor variable 1	4731	Fuente de información variable 1	Subdirección de Recursos Humanos		
Nombre variable 2	Personas Servidoras Públicas capacitadas	Valor variable 2	1181	Fuente de información variable 2	Subdirección de Recursos Humanos		
Sustitución en método de cálculo del indicador	ACxP=4731/1181=4.01						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	4.01						
Año	2019						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
5.00							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
1.62	3.23	3.46	3.90	4.04	4.01	4.12	
METAS INTERMEDIAS							
2020		2021		2022		2023	2024
4.24		4.44		4.63		4.83	5.00

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Relación de procedimientos electrónicos realizados por Licitación Pública					
Objetivo prioritario	Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de los procedimientos realizados de manera electrónica a través del sistema Compranet que privilegiaron la contratación mediante Licitación Pública					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Transporte			
Método de cálculo	PLPAPE=(TPELP/TPLP) *100 Donde: PLPAPE: Porcentaje de Licitaciones Públicas realizados a través de procedimientos electrónicos TPELP: Total de Procedimientos Electrónicos por Licitación Pública TPLP: Total de Procedimientos por Licitación Pública					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de Procedimientos Electrónicos por Licitación Pública	Valor variable 1	70	Fuente de información variable 1	CompraNet	
Nombre variable 2	Total de Procedimientos por Licitación Pública	Valor variable 2	87	Fuente de información variable 2	CompraNet	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PPELP=(70/87)*100 =80					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	80		El porcentaje de procedimientos electrónicos realizados a través de Licitación Pública para 2019 fue de 80%			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
85			Aumentar aproximadamente al 1% las contrataciones electrónicas realizadas por Licitación Pública por año.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	0	80
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
81	82		83	84		85

ND: No Disponible

Meta 1 del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de niveles aceptables de seguridad.					
Objetivo prioritario	Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.					
Definición o descripción	Medir el número de eventos por ADRM (Manual de Referencia de Desarrollo Aeroportuario, siglas en inglés), que afectaron o disminuyeron de manera significativa la Seguridad Operacional del AICM.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México			
Método de cálculo	NEADRM= PNSO-[(NSADRM/PST) *100]= Donde: NEADRM= Número de Eventos ADRM PNSO= Porcentaje de Nivel de Seguridad Operacional NSADRM= Número de sucesos reportados por ADRM PST= Promedio de sucesos totales					
Observaciones	ADRM (Manual de Referencia de Desarrollo Aeroportuario, siglas en inglés)					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Porcentaje de nivel de Seguridad Operacional	Valor variable 1	100	Fuente de información variable 1	Base de datos del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional	
Nombre variable 2	Número de sucesos reportados ADRM	Valor variable 2	741	Fuente de información variable 2	Base de datos del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional	
Nombre variable 3	Promedio de sucesos totales	Valor variable 3	2383	Fuente de información variable 3	Sucesos Relevantes generados por la Gerencia del Centro de Control Operativo.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	NEADRM=100-[(741/2383)*100]=68.90					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	69		Número de correcciones por cada 100,000 pasajeros			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
90			No rebasar 250 registros anuales por ADRM a fin de mantener en 90% el nivel de seguridad operacional, destacando que el nivel mínimo aceptable conforme a la metodología OACI para AICM son de 423 eventos por año, es decir, nuestra meta se encuentra alrededor del 70% por encima del mínimo aceptable.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	73	69
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
69	68	67	66	90		

ND: No Disponible.

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de Error en la detección por la inspección AVSEC (Acrónimo en inglés de Aviation Security o Seguridad de la Aviación Civil).					
Objetivo prioritario	Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.					
Definición o descripción	Evalúa la eficacia en la inspección de Seguridad para los pasajeros y su equipaje para su ingreso a las salas de abordaje.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Decreciente	Unidad Responsable de reportar el avance	AICM			
Método de cálculo	IE = (CI/TPI) *100000 Donde: IE: Índice de Error en la inspección por cada 100,000 pasajeros TPI: Total de pasajeros inspeccionados CI: Correcciones en el proceso de inspección					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Corrección en el proceso de inspección	Valor variable 1	13,961	Fuente de información variable 1	AICM – Subdirección de Seguridad	
Nombre variable 2	Total de pasajeros inspeccionados	Valor variable 2	19'058,738	Fuente de información variable 2	AICM – Subdirección de Seguridad	
Sustitución en método de cálculo del indicador	IE = (13,961/19,058,738) *100000 IE=73.25 (73)					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	73		73 correcciones por cada 100,000 pasajeros			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
64						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
					2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	73	69
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
68	67	66	65	64		

ND: No Disponible.

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Impactos de aves con aeronaves					
Objetivo prioritario	Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.					
Definición o descripción	Eventos de impactos de aves con aeronaves dentro del polígono 1 del aeropuerto					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Eventos	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	AICM			
Método de cálculo	IA=(RIA/OT)*100,000 Donde: IA=Impactos da aves por cada 100,000 operaciones OT=Operaciones totales RIA = Reportes de Impactos de aves con aeronaves					
Observaciones	Reportes de impactos de ave con aeronaves ocurridos dentro del polígono del AICM					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Reportes de impactos	Valor variable 1	153	Fuente de información variable 1	Sucesos relevantes generados por la Gerencia del Centro de Control Operativo.	
Nombre variable 2	Operaciones totales	Valor variable 2	459,987	Fuente de información variable 2	AICM en cifras 2019	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	IA=(153/459987)*100,000=33					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS SAFETY						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	33		Es el máximo de impactos que se han registrado en el AICM X cada 100,000 operaciones			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
25						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	33
METAS INTERMEDIAS						
2020*		2021	2022	2023		2024
15		30	29	27		25

ND: No disponible (No hay datos exactos en el histórico)

*Disminución del parámetro, derivado de la emergencia sanitaria (COVID-19) Disminución significativa de operaciones.

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El 13 de septiembre de 2015, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes anunció el inicio de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área del Lago de Texcoco, cuya inauguración se daría el 20 de octubre de 2020, según los funcionarios encargados del proyecto.

Sin embargo, el 1 de julio de 2018, la voluntad popular decidió un proyecto político de nación distinto al que gobernó México, durante los últimos 36 años. Y esa determinación popular le dio un nuevo aire al Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. De lo contrario se estaría pensando ya en el destino de la superficie concesionada para algún proyecto lucrativo, sin beneficios para la población de la Zona Metropolitana del Valle de México. Y los viajeros posiblemente tendrían que sufrir otros seis años, con el deficiente estado de la infraestructura aeroportuaria, en espera de la conclusión de otro aeropuerto.

Es inexpugnable que se debe evolucionar y optar por el crecimiento y desarrollo, para garantizar que cada vez más personas accedan a oportunidades y aprovechen los efectos que los proyectos públicos de infraestructura prometen. Lo cual debe lograrse con un equilibrio entre economía y medio ambiente, con un fuerte sentido social, en el que nadie se quede atrás.

De tal suerte que no se dejará el futuro a la deriva y bajo el principio rector *Economía para el bienestar*, y el eje, *Detonar el crecimiento*, plasmados en el PND se lograrán importantes resultados en la gestión y ejecución de los recursos del pueblo que se destinen para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Y más allá de los indicadores económicos y lo importante que puedan resultar, se privilegiará alcanzar mayores niveles de aprovechamiento de la infraestructura, sin afectar la atención que se dará a la población que atiende este aeropuerto.

Es así que a partir del 1º de diciembre de 2018, el Gobierno de México ha impulsado un proyecto para revitalizar al AICM. En primer lugar, se ha optado por desarrollar un plan maestro, que cuenta con el respaldo económico sólido para generar proyectos de ampliación, modernización, rehabilitación, mantenimiento y conservación en torno a su infraestructura.

Como ya se señaló, el Aeropuerto se encontraba en condiciones de deterioro sostenido y en ese contexto año con año la demanda de operaciones, pasajeros y carga crecía desordenadamente, sin que se plantearan las inversiones necesarias para atender dichos incrementos, afectando seriamente la experiencia de los usuarios del aeropuerto.

Por lo anterior, se puede afirmar que la intervención del Gobierno de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es oportuna y necesaria. Y los resultados esperados no solo son cuantitativos. Al finalizar el sexenio, no queda lugar a dudas en que el Aeropuerto Internacional Benito Juárez contribuirá a atender la demanda de pasajeros esperada para el Sistema Aeroportuario Metropolitano, tal como lo indica el PND y el PSCyT.

Los objetivos que se plantean en este Programa Institucional comenzarán a vislumbrarse en un periodo razonable de tiempo y habrán de seguir una serie de metas.

En el 2024, con las acciones que se plantean en las dos terminales, se habrán de resolver sus problemas más críticos: se contarán con áreas de documentación con suficiente capacidad para procesar a los pasajeros, la revisión en los filtros de seguridad se volverá más ágil, la estancia en las salas de espera y de pre-abordaje mejorarán de la mano de la puntualidad de los vuelos, el estado de los sanitarios que por año ha sido muy pobre, mejorará de manera importante.

En cuanto al área operativa, en el corto plazo se comenzarán a ver los cambios detonados por los proyectos de inversión.

Jamás se comprometerá la seguridad operacional, ya que de manera puntual las pistas del aeropuerto serán objeto de la rehabilitación que demanda no solo la operación, sino la normatividad internacional y nacional. Se diseñarán nuevas alternativas para agilizar el rodaje de las aeronaves a sus posiciones, beneficiando sustancialmente a los operadores aéreos en su logística y a los pasajeros en el tiempo total de sus vuelos. Se generará la infraestructura necesaria para disminuir los servicios que se prestan para el traslado de pasajeros a las terminales, desde las posiciones remotas a través de abordadores mecánicos. En síntesis, se mejorará la puntualidad de los vuelos.

Como parte integral de este proceso de mejora y toda vez que la atención a los usuarios ha sido fuertemente señalada, la administración del aeropuerto preguntará periódicamente a sus usuarios respecto de los servicios ofrecidos lo cual va a permitir plantear y replantear cuando sea necesario, las estrategias que no estén alcanzando lo esperado en cuanto al nivel de servicio ofrecido.

La transformación de la infraestructura y de los servicios en el lado aire y en el lado tierra, van a caracterizarse por apegarse a los criterios de sustentabilidad e inclusión social.

Las inversiones en la modernización de equipos e infraestructura tienen la firme pretensión de hacer cada vez más eficiente el uso de los recursos, principalmente los hídricos y los eléctricos. Hacia el final de la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, se tendrá la gestión más sustentable de un aeropuerto en la historia del AICM, acorde a la demanda atendida.

El desarrollo de las obras y adquisiciones se hará con absoluta transparencia, privilegiando la licitación pública y a través de medios electrónicos, cuidando que los avances de obra y las compras se den conforme a lo programado, evitando en lo posible, la erogación de recursos muy por encima de lo presupuestado originalmente o el subejercicio presupuestal.

El Aeropuerto Internacional Benito Juárez se caracterizará por contar con espacios y personal altamente capacitado para atender no solo al turismo internacional, sino también a los viajeros nacionales, como parte del reconocimiento que se debe dar a los mexicanos en un aeropuerto en el que un 65% de los pasajeros tienen como destino u origen algún sitio del interior de la República.

Lo anterior privilegiará a la población con alguna discapacidad, a las madres lactantes, a los migrantes y personas de la tercera edad. De ser el caso ello va a implicar dar prioridad a la movilidad de todos los usuarios, por sobre las actividades comerciales.

Todas estas acciones no son solo deseos, pues están ya expresadas en la planeación del aeropuerto. Y habrán de ser puestas en marcha por servidores públicos honestos, profesionales, experimentados y con sentido republicano, que antepongan el interés personal en pro del interés general.

Lo anteriormente descrito sentará las bases para el futuro. No obstante que se cuenta con todos los recursos económicos, materiales, humanos y tecnológicos para consolidar un proyecto de corto y mediano plazo, la administración del AICM debe valorar en todo momento la planeación de largo plazo para lo cual deberá ser sensible y abierta al escrutinio ciudadano.

Actualmente el aeropuerto está circunscrito a un Sistema Aeroportuario Metropolitano, que será suficiente para atender la demanda que se presente en los siguientes años. En ese contexto, se deben hacer los esfuerzos necesarios para posicionarlo en la vanguardia de la atención al público.

El contexto y ubicación del AICM por si solo lo convierten en un aeropuerto líder. Pero como ya se mencionó, no se trata solo de ser el primer lugar en el movimiento operacional. Al término de los siguientes 20 años, el aeropuerto debe consolidarse como un recinto de servicio de excelencia, manteniendo los niveles de confort que requiere un aeropuerto de estas características. Para ello no es necesario hacer gastos onerosos, por encima de lo que se requiera, pero si fuera el caso, es importante hacer énfasis en la importancia que tienen la ética y calidad moral de los funcionarios para emprender los cambios.

Además, es importante considerar que dentro de las próximas dos décadas y quizá después de transcurridas estas, habrá importantes cambios que exigirán a los aeropuertos en el mundo a modificar su operatividad y su diseño.

Tan solo en los últimos diez años, las aerolíneas nacionales e internacionales que operan en el AICM, han modernizado su flota aérea y dichos cambios han exigido modificaciones en las terminales y en la infraestructura operacional. Por lo cual es esperable que, en el futuro, con la renovación de los equipos de vuelo, cuya oferta de asientos será mayor (lo que invariablemente desplazará a las aeronaves de menor envergadura), se requiera de mayores inversiones para atender eficientemente la operación aérea.

En esa tesitura, los servidores públicos de mando y operativos deben tener la capacidad de adaptar y transformar las instalaciones y los servicios con el dinamismo que exija el crecimiento de la industria aérea. Igualmente deben tener la creatividad para atender con inteligencia y responsabilidad, las amenazas, riesgos y debilidades que supone la actividad aeroportuaria

Contar con un aeropuerto digno, donde se atienda con igualdad y equidad a todas y todos, que se diseñe y adapte al futuro, echando mano de las mejores herramientas para destacar a nivel nacional e internacional, es posible.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V. y la persona física que la representó legalmente, el C. Carlos Abisai Guerrero Reyes, incluso en representación de empresas diversas a la sancionada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 036/PAS/2018.

CIRCULAR No. AR07-01/2020

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **"PRODUCTOS INDUSTRIALES HADAR, S.A. DE C.V."** Y LA PERSONA FÍSICA QUE LA REPRESENTÓ LEGALMENTE, EL C. **CARLOS ABISAI GUERRERO REYES**, INCLUSO EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS DIVERSAS A LA SANCIONADA.

Oficiales Mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Fiscalía General de la República y
Gobiernos de las Entidades Federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111, 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y; 1, 3 inciso C, 95 párrafo segundo, 98 fracción V, 99 fracción I numeral 12 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente a la fecha de inicio del procedimiento respectivo; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de esta fecha, dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores número **036/PAS/2018**, mediante la cual se le impuso a la empresa **"Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V."** y a la persona física que la representó legalmente, el C. **Carlos Abisai Guerrero Reyes**, una sanción administrativa consistente en **una inhabilitación por cuatro años**, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no podrán por sí mismas o a través de interpósita persona, incluso la persona física en representación de empresas diversas a la sancionada, presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el entendido de que, atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa sancionada y/o la persona física que la representó legalmente, el C. **Carlos Abisai Guerrero Reyes**, no quedaran comprendidos en la aplicación de la presente Circular, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

En caso de que, si al día en que se cumpla el plazo de la referida inhabilitación, los sancionados no han pagado la multa que les fue impuesta conforme a lo establecido en la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 60 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez transcurrido el plazo señalado para la inhabilitación y pagada la multa que fue impuesta, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, **Jaime Efraín Tinoco Miranda**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medical Rental, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A- NC-DS-0053/2019.

Circular No. 00641/30.15/5678 /2020

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 11, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción III y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 35, 38, 56, 57, 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en concordancia con el "ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020 y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/5677/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0053/2019, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **2 (DOS) AÑOS**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de noviembre de dos mil veinte.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración en materia de traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Hospital Juárez de México.

DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CCTR-HJM-01/20

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR EL DR. MARTÍN ANTONIO MANRIQUE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO, DIRECTOR MEDICO, Y POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

II. El apartado II. POLÍTICA SOCIAL del citado Plan Nacional de Desarrollo establece, en el rubro Programas, numeral 7, que el Programa Nacional de Reconstrucción:

está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Se prioriza la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura. Para la realización de los proyectos y acciones se promoverá la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevarán a cabo los proyectos y acciones del programa, cuando no se trate de actividades de alta especialización para recuperar y preservar el patrimonio cultural de la Nación. En todos los casos se buscará contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos que serán ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (cinco mil 600 millones) y Educación Pública, Salud, y Cultura (800 millones cada una).

III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PEF 2020), establece en su Anexo 27, la distribución presupuestal del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) por un monto total de \$333,333,333.00 (trescientos treinta y tres millones, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para el sector Salud, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

IV. Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción (REGLAS DE OPERACIÓN) para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, tienen como objetivo general atender los municipios afectados por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

Asimismo, tiene como objetivo específico en materia de salud, el de contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados, que a la fecha no se encuentren atendidas con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes.

V. En términos de las REGLAS DE OPERACIÓN, las Instancias Responsables en el Sector Salud (DGPLADES y DGDIF) deberán cumplir con lo establecido en su numeral 7.3 Proceso de Operación del Sector Salud, el cual contiene los criterios, procesos y procedimientos específicos para la asignación de los recursos y su respectiva ejecución, ello conforme a las disposiciones normativas que deberán atender para dar cumplimiento al objetivo del PNR.

VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará el traspaso de recursos federales a “EL ORGANISMO”, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

VII. Actualmente persisten afectaciones sociales, económicas y materiales de personas y comunidades con motivo de los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, donde aún no ha sido posible el retorno a la normalidad de su vida cotidiana, por lo que es necesario el establecimiento de estrategias, acciones, metas y objetivos integrales y coordinados para la intervención de los inmuebles en salud, dañados por los fenómenos perturbadores de referencia.

VIII. Como resultado de las verificaciones que se llevaron a cabo de las unidades médicas dañadas por los sismos ocurridos en los años 2017 y 2018, incluidas en la relación denominada “ACCIONES A REALIZAR” enviada por “EL ORGANISMO”, se determinó que una acción es objeto de ser incluida en el PNR 2020 por presentar daños provocados por los sismos de referencia, tal y como fue señalado en la Cédula de Diagnóstico que al respecto fue aprobada por “LA SECRETARÍA”, Anexo 1.1.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

I.1. De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

I.2. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I; 8, fracción XVI, y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018, expedido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3. El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, suscribe el presente Convenio de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII, y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, quien acredita su cargo con el nombramiento expedido el 01 de diciembre de 2018 por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

1.4. Que, de acuerdo con las Reglas de Operación, la Secretaría de Salud, por conducto de la DGPLADES, es la unidad responsable del presupuesto del PNR y llevará a cabo las actividades necesarias, de acuerdo con el ámbito de su competencia, para la implementación de las acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición respecto de los bienes afectados en el sector salud.

1.5. Mediante oficio 307-A-3510 del 26 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó, a "LA SECRETARÍA", que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL ORGANISMO" DECLARA QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 1 del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2005.

II.2. Tiene por objeto, coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad, en términos del artículo 1 del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2005.

II.3. El Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General del Hospital Juárez de México, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 10, fracción I del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2005, suscribe el presente convenio de conformidad con los artículos 17 y 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 10, fracción I, del Decreto de Creación antes señalado, acredita su cargo con el nombramiento expedido con fecha 01 de diciembre de 2015, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4. El Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad con el nombramiento del 15 de diciembre del 2016, otorgado por el Director General del Hospital Juárez de México y con base en las facultades que se le otorgan en el artículo 33, fracción X, del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, suscribe el presente convenio. Asimismo, cuenta con el carácter de Apoderado Legal del Hospital Juárez de México, conforme con la Escritura Pública No.29, 502 de fecha 05 de enero del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No.126 del Estado de México, Lic. Salvador Ximénez Esparza, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.5. El Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración del Hospital Juárez de México, acredita su cargo con el nombramiento de 1 de diciembre de 2015, otorgado por el Director General de esta Institución Hospitalaria, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con las facultades que se le confieren en el artículo 36, fracción XIX, del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México. Asimismo, cuenta con el carácter de Apoderado Legal del Hospital Juárez de México, conforme con la Escritura Pública No. 103,758 de fecha 18 de mayo del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 59 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Jorge H. Falomir, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.6. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave HJM050127AD0 y domicilio fiscal en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, colonia Magdalena de las Salinas, demarcación territorial Gustavo A. Madero, código postal 07760, Ciudad de México.

II.7. Señala como su domicilio, para los efectos del presente convenio, el ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, colonia Magdalena de las Salinas, demarcación territorial Gustavo A. Madero, código postal 07760, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Estar de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración para el traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para el traspaso de recursos presupuestarios federales, por parte de “LA SECRETARÍA” a “EL ORGANISMO”, para el funcionamiento y operación del PNR para el ejercicio fiscal 2020 a efecto de contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la salud mediante apoyos en la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los Anexos 1 y 1.1 que forman parte integrante del presente instrumento.

Para efectos de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRASPASO. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” realizará el traspaso mediante adecuación presupuestaria a “EL ORGANISMO” de los recursos del PNR, por la cantidad de \$2,111,200.00 (dos millones ciento once mil doscientos pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente Convenio de Colaboración.

“LAS PARTES” se sujetarán a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el traspaso de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “EL ORGANISMO”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, así como los requerimientos y demás acciones que deben realizarse para la justificación del mismo.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a “EL ORGANISMO” se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de que ésta realice la adecuación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para tal efecto, “EL ORGANISMO” procederá a la apertura de la partida presupuestal en su estructura programática del Programa Presupuestal U281, necesaria para poder realizar el traspaso de acuerdo al Anexo 3; así como las partidas presupuestarias que se requieran para la ejecución de las acciones de conformidad con el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

“EL ORGANISMO” deberá remitir, en forma previa a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, la documentación que acredite la apertura de las partidas referidas en el párrafo anterior de conformidad con el Anexo 4. La comprobación de la recepción de los recursos quedará a cargo de la DGPLADES conforme a los reportes emitidos por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Los recursos presupuestarios federales, que después de traspasados a “EL ORGANISMO”, no sean ejercidos en los términos de las REGLAS DE OPERACIÓN y de este Convenio, sin justa causa, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, lo cual deberá entenderse como incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que “EL ORGANISMO” deberá ponerlos a disposición de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días naturales siguientes en que se le requiera por ésta. Dicha puesta a disposición aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean destinados para fines distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Se considerarán ociosos los recursos que, una vez ministrados a “EL ORGANISMO”, éste no hubiere llevado a cabo las acciones necesarias para su ejercicio o que no se hubiere dado seguimiento y continuidad a éstas en un plazo mayor a 45 días. Y procederá lo dispuesto en el párrafo anterior.

“EL ORGANISMO” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente en la que se especifique que el destino final de los recursos es el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud o unidades médicas.

Los recursos presupuestarios federales que se traspasen, no pierden su carácter federal, por lo que su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables.

Queda expresamente acordado que los recursos otorgados en términos del presente Convenio de Colaboración no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de traspasos posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo; de igual manera, queda expresamente convenido que el recurso que se traspase deberá estar debidamente devengado al 31 de diciembre de 2020, en caso contrario, “EL ORGANISMO” deberá ponerlos a disposición de la DGPYP.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 1.1 y 5, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” traspasará los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ORGANISMO” para cumplir con el PNR, para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con el Anexo 1.1, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “EL ORGANISMO” con los instrumentos que formalice con terceros durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL ORGANISMO”.

III. “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR en “EL ORGANISMO”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros y economías generadas, con motivo de los recursos presupuestarios federales traspasados, relaciones de gasto, conforme al Anexo 5 y 6

De igual manera, “LA SECRETARÍA” de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN, a través de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física (DGDIF), considerando su disponibilidad de personal y la presupuestaria de los gastos de operación del PNR, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR; supervisar y verificar que los recursos presupuestarios federales que se traspasen sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR, y dar seguimiento mensual, en coordinación con “EL ORGANISMO” sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del PNR.

Los resultados derivados de las visitas de verificación, se notificarán a “EL ORGANISMO” para que proceda conforme a sus atribuciones y en términos de la normativa.

IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, solicitará a “EL ORGANISMO” la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 7, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “EL ORGANISMO” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “EL ORGANISMO” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

V. “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con “EL ORGANISMO”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales traspasados a “EL ORGANISMO”, y podrá solicitar a este último los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 7 del presente Convenio de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido traspasados a “EL ORGANISMO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar la puesta a disposición a la DGPYP de los recursos traspasados a “EL ORGANISMO”. Asimismo, en caso de que, con motivo de las visitas de supervisión y verificación, la DGPLADES y la DGDIF detecten incumplimientos a los compromisos establecidos en el presente instrumento a cargo de “EL ORGANISMO” deberán dar vista a los órganos fiscalizadores, para que procedan conforme a sus atribuciones.

VII. La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) y cualquier otro Órgano Fiscalizador, de “LA SECRETARÍA”, para que ésta a su vez haga del conocimiento de la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "EL ORGANISMO" para los fines objeto del presente Convenio de Colaboración o que permanezcan ociosos, ocasionando como consecuencia que "EL ORGANISMO" proceda a su puesta a disposición a la DGPYP o su reintegro a la Tesorería de la Federación, en su caso, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VIII. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a traspasar a "EL ORGANISMO" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El Programa Nacional de Reconstrucción, tiene como objetivo atender las demarcaciones territoriales afectadas por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción en "EL ORGANISMO", de conformidad con el Anexo 1.1 de este Convenio de Colaboración, a cargo de "LAS PARTES".

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 8 se describen los indicadores relacionados con el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación y/o demolición, que están a cargo de "EL ORGANISMO".

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del PNR, para acciones de ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas, según sea el caso, en el ejercicio fiscal 2020.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Las economías generadas podrán ser utilizadas, exclusivamente, en acciones relacionadas con el PNR, previa notificación y autorización de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción, las cuales deberán ser el resultado de las verificaciones llevadas a cabo a la infraestructura de salud o unidades médicas dañadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, incluidas en la relación contenida en el Anexo 6 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se registrarán por "EL ORGANISMO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"EL ORGANISMO" presentará un reporte trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGPLADES", dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte y el seguimiento de su ejercicio, el cual deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme al Anexo 7, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales traspasados a "EL ORGANISMO" deberán ser puestos a disposición de la DGPYP al cierre del ejercicio fiscal, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos, deberán ser realizados por "EL ORGANISMO" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO". Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN, "EL ORGANISMO" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente Convenio, y conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución establecidos en los Anexos 1.1 y 5, haciéndose responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los recursos que le sean traspasados.

II. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, ante la "DGPLADES", del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales traspasados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales traspasados conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales traspasados para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en la legislación aplicable.

VI. Entregar, a "LA SECRETARÍA", en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos traspasados en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y cualquier otro reporte solicitado por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

VII. Se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea requerida, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "EL ORGANISMO". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa aplicable a la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de "EL ORGANISMO".

IX. Poner a disposición de la DGPYP, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de DGPLADES los recursos presupuestarios federales traspasados que se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración.

X. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos traspasados y las economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, respecto de los recursos presupuestarios federales traspasados con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 2 y 7 del presente Convenio de Colaboración. Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente en la plataforma informática que para tal efecto pudiera implementarse.

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con Recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción para Ejercicio Fiscal 2020".

XII. Reportar a la DGPLADES, de manera mensual, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. "EL ORGANISMO" deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del PNR, para la ejecución acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, mediante el formato descrito en el Anexo 1.1.

XIV. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales traspasados, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XV. Proporcionar la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES y/o la DGDIF, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales traspasados con motivo del mismo sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVI. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos traspasados.

XVII. Difundir en la página de Internet de “EL ORGANISMO” el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales traspasados en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los Órganos de Control y de Fiscalización competentes que corresponda.

XIX. Promover y realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa, con base en los documentos de la Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XX. Acatar las disposiciones de la REGLAS DE OPERACIÓN, del cual derivan los recursos que se ejercen mediante el presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN, “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, se obliga a:

I. Traspasar a “EL ORGANISMO” a través de la DGPLADES, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento jurídico se traspasen, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Solicitar, a “EL ORGANISMO”, a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 8.

IV. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales traspasados, conforme al formato establecido en su Anexo 3 y 6, así como el certificado de gasto contenido en su Anexo 7.

V. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales traspasados que “EL ORGANISMO” debe presentar a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración.

VI. Verificar que “EL ORGANISMO” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, la puesta a disposición a la DGPYP de los recursos federales traspasados que se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos sobre la aplicación de los recursos traspasados con motivo del presente Convenio de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento mensual, en coordinación con “EL ORGANISMO”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán traspasados a “EL ORGANISMO”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal; lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento y, en su caso, coordinarse con la DGDIF, quien podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR; supervisar y verificar que los recursos presupuestarios federales que se traspasen sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR, y dar seguimiento mensual, en coordinación con “EL ORGANISMO”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del mismo.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir, en la página de Internet de la DGPLADES, el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales traspasados mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales traspasados por la "LA SECRETARÍA" a "EL ORGANISMO", con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES quien actuará en coordinación con la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones que en dichas materias realicen los órganos de fiscalización de "EL ORGANISMO" en coordinación con las instancias de fiscalización federales, lo cual deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen en este acto una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y uno de "EL ORGANISMO", cuyas funciones serán las siguientes:

- 1) Dar seguimiento al cumplimiento de este instrumento, y demás acciones que se deriven del presente Convenio.
- 2) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este instrumento o que impida el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 3) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- 4) Las demás que acuerden "LAS PARTES" en las reuniones de Evaluación y Seguimiento de esta Comisión.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes al Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud y a la Arq. Teresita Romo López, Directora de Área adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física;

"EL ORGANISMO" designa como su representante al Dr. Martín Antonio Manrique, Director General del Hospital Juárez México, o quien le sustituya en el cargo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del organismo.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo, a la otra, tan pronto como

le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate, las medidas y mecanismos acordados por "LAS PARTES" serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES", siempre que la vigencia del presente instrumento continúe y las actividades no sobrepasen la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

I. Acuerdo entre "LAS PARTES".

II. Falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

III. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el presente instrumento, así como en las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento prevista en la cláusula Décima.

En el supuesto de que subsista la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Convenio de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por la DGPLADES, tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

Anexo 1. "RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS DIAGNOSTICADAS"

Anexo 1.1. "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS VALIDADAS (SELECCIONADAS)"

Anexo 2. "TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"

Anexo 3. "CALENDARIO DE TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"

Anexo 4. "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS"

Anexo 5. "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 6. "APLICACIÓN DE ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 7. "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO"

Anexo 8. "INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA"

Anexo 9. "CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO"

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por el Organismo: el Director General del Hospital Juárez de México, **Martín Antonio Manrique**.- Rúbrica.- El Director Médico, **Gustavo Esteban Lugo Zamudio**.- Rúbrica.- El Director de Administración, **Miguel Ángel Torres Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS DIAGNOSTICADAS

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	COLONIA	TIPO DE DAÑO			
				MENOR	MODERADO	SEVERO	GRAVE
9-19662-5	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO EN LA CDMX	MAGDALENA DE LAS SALINAS		X		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México, representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 1.1

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS VALIDADAS (SELECCIONADAS)

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	COLONIA	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MEDICA
				PROYECTOS/ ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN	
9-19662-5	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO / EDIFICIO A-A1	ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO EN LA CDMX.	MAGDALENA DE LAS SALINAS.	\$1,080,000.00					\$1,080,000.00
9-19662-5	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO / EDIFICIO D	ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO EN LA CDMX.	MAGDALENA DE LAS SALINAS.	\$730,000.00					\$730,000.00
9-19662-5	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO / EDIFICIO G	ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO EN LA CDMX.	MAGDALENA DE LAS SALINAS.	\$301,200.00					\$301,200.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 2

TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	Programa Nacional de Reconstrucción Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020, en su Anexo 27.	\$2,111,200.00
TOTAL	\$2,111,200.00	\$2,111,200.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 3

CALENDARIO DE TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: ABRIL A JUNIO DEL 2020	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$2,111,200.00	\$2,111,200.00
43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos"		
TOTAL ACUMULADO	\$2,111,200.00	\$2,111,200.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 4**FORMATO DE APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

Ciudad de México, a 06 de abril del 2020.

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DATOS

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PRESENTE.

Por medio de la presente, se informa a usted que en fecha 24 de abril de 2020 se abrió la partida en la estructura programática del Programa Presupuestal U281, de este Organismo a mi cargo, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos

Al efecto adjunto al presente encontrará copia del oficio N° DGPYP-704-2020 mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud autorizó la apertura de dicha partida.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que a él convenga.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

Dr. Martín Antonio Manrique
Director General del Hospital Juárez de México

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 5

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL 2020
62905	Otros Servicios Relacionados con Obra Pública	\$2,111,200.00
TOTAL		\$2, 111,200.00

Nota: Los recursos presupuestarios traspasados podrán ser ejercidos en cualquiera de las acciones señaladas en el anexo 1.1 de este Convenio y, en su caso, las economías derivadas de este traspaso podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el anexo 6.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 6**APLICACIÓN DE ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
62905	DESARROLLO DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE REFORZAMIENTO DE EDIFICIOS A-A1, D Y G

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2020
LEONA VICARIO
RECONSTRUCCIÓN

DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CCTR-HJM -01/2020

ANEXO 7

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

OPD: 1 Monto por 2
Concepto de Gasto

Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5 8 9 10 11 12 13 14

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)	Fecha de pago de la CLC	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y LOS DEMÁS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 Autorizó 18 Vo. Bo. 19

17 Administrador del OPD (o equivalente) Director General del (OPD)

Mes: 20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 7
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Organismo Público Descentralizado (OPD).
2. Monto por concepto de gasto.
3. Concepto de gasto de aplicación.
4. Nombre del concepto de gasto.
5. Fecha de elaboración del certificado.
6. Partida específica de gasto.
7. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
8. Número de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).
9. Fecha de pago de la CLC.
10. Siglas de la modalidad de contratación o adquisición (conforme a la LOPSRM o LAASSP).
11. Especificar si es contrato o pedido.
12. Proveedor o prestador de servicios.
13. Importe del CFDI (IVA incluido).
14. Observaciones generales.
15. Total del gasto efectuado.
16. Nombre del responsable de elaborar la comprobación.
17. Cargo del responsable de elaborar la comprobación.
18. Nombre del administrador del OPD.
19. Director General del OPD.
20. Mes en que se reporta.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LAS ECONOMÍAS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL OPD.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL OPD (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 8

INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA			
Nº.	NOMBRE	NUMERADOR	DENOMINADOR
1	Porcentaje de Demarcaciones Territoriales Atendidas	Número de Demarcaciones Territoriales Atendidas	Número de Demarcaciones Territoriales por Atender
2	Porcentaje de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Número de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Total de Unidades Médicas Diagnosticadas (Seleccionadas)
3	Porcentaje de Avance de las Acciones de Salud para la Reconstrucción	Número de Acciones Realizadas	Total de Acciones de Salud Programados para 2020

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 9

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Capítulo de gasto	Presupuesto				Puesta a disposición de recursos a DGPYP (1)
	Autorizado	Modificado	Ejercido (comprobado)	Comprometido	
Total					

Responsable de la Información

Administrador del OPD (o su equivalente)

Director General del (OPD)

NOTA: Deberá especificar, en su caso, el número de oficio de puesta a disposición de DGPYP y anexar copia del mismo.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

Firmas de los anexos 1, 1.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Convenio de Colaboración para el traspaso de recursos presupuestarios federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por el Organismo: el Director General del Hospital Juárez de México, **Martín Antonio Manrique**.- Rúbrica.- El Director Médico, **Gustavo Esteban Lugo Zamudio**.- Rúbrica.- El Director de Administración, **Miguel Ángel Torres Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-EDOMEX-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO JARQUE LIRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 08 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine: por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud y/o el Director General del Instituto de Salud del Estado de México, en tanto que, por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Unidad de Administración y Finanzas, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

IV. El apartado II. POLÍTICA SOCIAL del citado Plan Nacional de Desarrollo establece en el rubro Programas, numeral 7, que el Programa Nacional de Reconstrucción:

está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Se prioriza la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda,

educación, salud y cultura. Para la realización de los proyectos y acciones se promoverá la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevarán a cabo los proyectos y acciones del programa, cuando no se trate de actividades de alta especialización para recuperar y preservar el patrimonio cultural de la Nación. En todos los casos se buscará contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos que serán ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (cinco mil 600 millones) y Educación Pública, Salud, y Cultura (800 millones cada una).

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PEF 2020), establece, en su Anexo 27, la distribución presupuestal del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) por un monto total de \$333,333,333.00 (Trescientos treinta y tres millones, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para el sector Salud, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

VI. Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción (REGLAS DE OPERACIÓN) emitidas para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, tienen como objetivo general atender los municipios afectados por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

Asimismo, tiene como objetivo específico en materia de salud, el de contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados, que a la fecha no se encuentren atendidas con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes.

VII. En términos de las REGLAS DE OPERACIÓN, las Instancias Responsables en el Sector Salud (DGPLADES y DGDIF) deberán cumplir con lo establecido en su numeral 7.3 Proceso de Operación del Sector Salud, el cual contiene los criterios, procesos y procedimientos específicos para la asignación de los recursos y su respectiva ejecución, entre otros, ello conforme a las disposiciones normativas que deberán atender para dar cumplimiento al objetivo del referido Programa.

VIII. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

IX. Actualmente persisten afectaciones sociales, económicas y materiales, en las personas y comunidades con motivo de los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, donde aún no ha sido posible el retorno a la normalidad a su vida cotidiana, por lo que es necesario el establecer estrategias, acciones, metas y objetivos integrales y coordinados para resarcir y restituir los inmuebles donde se encuentran los establecimientos de salud, los cuales fueron dañados por los fenómenos perturbadores de referencia.

X. Como resultado de las verificaciones que se llevaron a cabo de las unidades médicas dañadas por los sismos ocurridos en los años 2017 y 2018, incluidas en la relación denominada "ACCIONES A REALIZAR POR EL ESTADO" enviada por "LA ENTIDAD", se determinó que 11 acciones son objeto de ser incluidas en el Plan Nacional de Reconstrucción 2020 por presentar daños originados por los sismos de referencia, tal y como fue señalado en las Cédulas de Diagnóstico que al respecto fueron aprobadas por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, Anexo 1.1.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1 De conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

I.2 La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I; 8, fracción XVI, y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018, expedido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII, y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, quien acredita su cargo con el nombramiento expedido el 01 de diciembre de 2018 por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

1.4 Que, de acuerdo con las Reglas de Operación, la Secretaría de Salud, por conducto de la DGPLADES, es la unidad responsable del presupuesto del PNR y llevará a cabo las actividades necesarias, de acuerdo con el ámbito de su competencia, para la implementación de las acciones de estudios y proyectos, reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición respecto de los bienes afectados en el sector salud por los sismos ocurridos en el 2017 y 2018.

I.5 Mediante oficio 307-A-3510 del 26 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó, a "LA SECRETARÍA", que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2. La Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3. El Lic. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6 y 7 fracciones V y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza.

II.4. La Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud.

II.5. El Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Secretario de Salud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6 fracciones II, VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza.

II.6. El Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad.

II.7. El Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Director General del Instituto de Salud del Estado de México, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, 7, fracción II, y 12, fracciones II, III y XXI, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México y 294, fracciones VIII y X, del Reglamento de Salud del Estado de México, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza.

II.8. Para efectos del presente Convenio señala que el Instituto de Salud del Estado de México cuenta con el carácter de Unidad Ejecutora.

II.9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud, que le posibiliten contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la protección de la salud mediante acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición en beneficio de las personas y comunidades afectadas por los sismos del Estado de México.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50070.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Estar de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para la transferencia de recursos presupuestarios federales, por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", para el funcionamiento y operación del Plan Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, en adelante PNR, a efecto de contribuir a proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados por los sismos de 2017 y 2018.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los Anexos 1 y 1.1, que forman parte integrante del presente instrumento.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, en "EL ACUERDO MARCO", en el presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" de los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, por la cantidad de \$17,515,760.00 (diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 3.

"LAS PARTES" se sujetarán a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto, así como los requerimientos y demás acciones que deben realizarse para la justificación del mismo.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la transferencia de los mismos a la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, mancomunada, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"LA ENTIDAD" deberá remitir en forma previa a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación relativa a la apertura de dicha cuenta bancaria, para que se proceda a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, Anexo 4.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, tal como se establece en el apartado de Declaraciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de ésta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, aperturar una cuenta bancaria productiva, mancomunada, única y específica para la recepción de los mismos.

La Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo séptimo de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo séptimo de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos presupuestarios federales ministrados que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados en el plazo establecido a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados, no sean ejercidos en los términos de las Reglas de Operación y de este Convenio, sin justa causa, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, lo cual deberá entenderse como incumplimiento de este instrumento jurídico, debiendo “LA ENTIDAD” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”. Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean destinados para fines distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Se considerarán ociosos los recursos que, una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, ésta no hubiere llevado a cabo las acciones necesarias para su ejercicio o que no se hubiere dado seguimiento y continuidad a éstas en un plazo mayor a 45 días.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora deberán remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos del PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud o unidades médicas.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo; de igual manera queda expresamente convenido, que el recurso que se transfiera, deberá estar debidamente devengado antes del 31 de diciembre de 2020, en caso contrario deberá procederse a su reintegro a la Tesorería de la Federación, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

Queda expresamente estipulado que “LAS PARTES” convienen que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración deberá sujetarse al calendario de ejecución establecido en el presente Convenio y a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 1.1 y 5, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora, para cumplir con el PNR en el Estado de México, para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con el Anexo 2, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” con los instrumentos que formalice con terceros durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR en el Estado de México, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias, conforme a los Anexos 5 y 6.

De Igual manera, “LA SECRETARÍA”, de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN, a través de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física (DGDIF), considerando su disponibilidad de personal y la presupuestaria de los gastos de operación del PNR, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR y que los recursos presupuestarios federales que se transfieran sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR y dar seguimiento mensual, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del PNR.

Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones y en términos de la normativa.

IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 7, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

V. “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar, en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar el reintegro de los recursos transferidos. Asimismo, en caso de que, con motivo de las visitas de supervisión y verificación, la DGPLADES y la DGDIF detecten incumplimientos a los compromisos establecidos en el presente instrumento a cargo de “LA ENTIDAD”, deberán dar vista a los órganos fiscalizadores para que procedan conforme a sus atribuciones.

VII. La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de “LA SECRETARÍA”, para que ésta a su vez haga del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, permanezcan ociosos o que no se ministren en el plazo establecido a la Unidad Ejecutora, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora proceda a su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”, y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VIII. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD” estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El PNR tiene como objetivo atender los municipios afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de unidades médicas e infraestructura de salud, en los municipios afectados en “LA ENTIDAD”, de conformidad con el Anexo 1.1 de este Convenio Específico de Colaboración, a cargo de “LA SECRETARÍA” y de “LA ENTIDAD”.

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 8 se describen los indicadores relacionados con el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud y unidades médicas, que están a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del PNR para acciones de ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en el Estado de México en el ejercicio fiscal 2020.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Las economías generadas podrán ser utilizadas, exclusivamente, en acciones relacionadas con el PNR, previa notificación y autorización de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción, las cuales deberán ser el resultado de las verificaciones llevadas a cabo a la infraestructura de salud o unidades médicas dañadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, incluidas en la relación contenida en el Anexo 6 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración en las partidas consideradas dentro del Anexo 6 del presente instrumento jurídico, y podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo, previa aprobación de “LA SECRETARÍA” a través de la “DGPLADES”, siempre y cuando el objeto del Convenio Específico de Colaboración no se haya concluido. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación e informarán documentalmente de este trámite a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la conclusión del proyecto o cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte trimestral a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, de los rendimientos financieros, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 7 y 9, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN y “EL ACUERDO MARCO”, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en las Cláusulas TERCERA y CUARTA del presente Convenio, y conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución establecidos en los Anexos 1.1 y 5, haciéndose responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los recursos que le sean transferidos.

II. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a “LA SECRETARÍA”, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por “LA SECRETARÍA” a través de DGPLADES.

VIII. Se compromete, a través de la Unidad Ejecutora, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea solicitada, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa aplicable a la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

X. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de DGPLADES, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo señalado o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

XI. Informar de manera mensual a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 2 y 7 del presente Convenio Específico de Colaboración. Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente en la plataforma informática que para tal efecto pudiera implementarse.

XII. Estampar, en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con Recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción en el Estado de México para ejercicio fiscal 2020”.

XIII. Reportar, a la DGPLADES, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación del PNR, para la ejecución de proyectos para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias.

XV. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVII. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XIX. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XX. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XXI. Promover y realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del PNR, con base en los documentos de la Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XXII. Acatar las disposiciones de la REGLAS DE OPERACIÓN, del cual derivan los recursos que se ejercen mediante el presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 8.

IV. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su Anexo 3, 6 y 9, así como el de certificado de gasto contenido en su Anexo 7.

V. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros que, después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que, una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento mensual, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal; lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento y, en su caso, coordinarse con la DGDIF, para la práctica de visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta ejecución, del PNR, que los recursos presupuestarios federales que se transfieran sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR y dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir, en la página de internet de la DGPLADES, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por la “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES quien actuará en coordinación con la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones que en dichas materias realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” en coordinación con las instancias de fiscalización federales, lo cual deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen en este acto una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de “LA SECRETARÍA” y uno de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

- 1) Dar seguimiento al cumplimiento de este instrumento, y demás acciones que se deriven del presente Convenio.
- 2) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este instrumento o que impida el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 3) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- 4) Las demás que acuerden “LAS PARTES” en las reuniones de Evaluación y Seguimiento de esta Comisión.

“LA SECRETARÍA” designa como sus representantes al Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, y a la Arq. Teresita Romo López, Directora de Área adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física;

“LA ENTIDAD” designa como su representante a Dr. Gabriel Jaime O’Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado De México, o quien la sustituya en el cargo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

“LAS PARTES” como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de “LAS PARTES” sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate, las medidas y mecanismos acordados por “LAS PARTES” serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”, siempre que la vigencia del presente instrumento continúe y las actividades no sobrepasen la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

I. Acuerdo entre “LAS PARTES”.

II. Falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

III. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el presente instrumento, así como en las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento prevista en la cláusula Décima.

En el supuesto de que subsista la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como partes integrantes del presente Convenio Específico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por la DGPLADES, tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio y serán actualizados conforme a las necesidades de “LAS PARTES”.

Anexo 1. “RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS”

Anexo 1.1 “RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS (SELECCIONADAS)”

Anexo 2. “TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS”

Anexo 3. “CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES”

Anexo 4. “FORMATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA”

Anexo 5. “DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA”

Anexo 6. “APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA”

Anexo 7. “FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO”

Anexo 8. “INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA”

Anexo 9. “REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS”

Anexo 10. “CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO”

Leído el presente Convenio y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD
DIAGNOSTICADAS

N.P.	CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE DAÑO			
					MENOR	MODERADO	SEVERO	GRAVE
1	MCSSA000043	LA ESTANCIA I	ACAMBAY	LA ESTANCIA SECTOR I	X			
2	MCSSA000410	CIENEGUILLAS	ALMOLOYA DE JUÁREZ	CIENEGUILLAS DE GUADALUPE	X			
3	MCSSA000545	SAN MIGUEL TLALCHICHILPAN	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN MATEO TLALCHICHILPAN		X		
4	MCSSA000586	SANTA CATARINA TABERNILLAS	ALMOLOYA DE JUÁREZ	TABERNILLAS (SANTA CATARINA)		X		
5	MCSSA000603	SANTIAGUITO TLALCILACALLI	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SANTIAGUITO TLALCILACALLI		X		
6	MCSSA000632	CEAPS ALMOLOYA DEL RÍO LEONARDO BRAVO BICENTENARIO	ALMOLOYA DEL RÍO	ALMOLOYA DEL RIO		X		
7	MCSSA000644	AMANALCO	AMANALCO	AMANALCO DE BECERRA		X		
8	MCSSA000731	AGUACATITLÁN	AMATEPEC	AGUACATITLAN (LA CARRETA)		X		
9	MCSSA000784	GOLETA LA	AMATEPEC	LA GOLETA		X		
10	MCSSA000842	SANTIAGO AMATEPEC	AMATEPEC	SANTIAGO		X		
11	MCSSA000883	AMECAMECA	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ		X		
12	MCSSA000965	SANTA ISABEL IXTAPAN	ATENCO	SANTA ISABEL IXTAPAN		X		
13	MCSSA000970	ZAPOTLAN	ATENCO	ZAPOTLAN		X		
14	MCSSA000982	HOSPITAL MUNICIPAL SANTA CRUZ ATIZAPÁN BICENTENARIO	ATIZAPÁN	SANTA CRUZ ATIZAPAN		X		
15	MCSSA001163	SAN FELIPE PUEBLO NUEVO	ATLACOMULCO	SAN FELIPE PUEBLO NUEVO	X			
16	MCSSA001303	CEAPS AXAPUSCO MARIANO MATAMOROS BICENTENARIO	AXAPUSCO	AXAPUSCO		X		
17	MCSSA001332	SANTA MARÍA ACTIPAC	AXAPUSCO	SANTA MARIA ACTIPAC		X		
18	MCSSA001402	SAN LORENZO CUAUHTENCO	CALIMAYA	SAN LORENZO CUAUHTENCO		X		
19	MCSSA001426	GUADALUPE ZARAGOZA	CALIMAYA	ZARAGOZA DE GUADALUPE		X		
20	MCSSA001443	SAN MIGUEL ALMAYA	CAPULHUAC	SAN MIGUEL ALMAYA		X		
21	MCSSA001455	SAN NICOLÁS TLAZALA	CAPULHUAC	SAN NICOLAS TLAZALA		X		
22	MCSSA001600	CEAPS COCOTITLÁN	COCOTITLÁN	COCOTITLAN		X		
23	MCSSA001921	SANTIAGO CHIMALPA	CHIAUTLA	SANTIAGO CHIMALPA (CHIMALPA)		X		
24	MCSSA002184	H.G. DR. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
25	MCSSA002196	CENTRO DE SALUD CHICONAUTLA 3000	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
26	MCSSA002266	JARDINES DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
27	MCSSA002271	JOSÉ M. MORELOS Y PAVÓN	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
28	MCSSA002300	EMILIANO ZAPATA	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
29	MCSSA002336	HANK GONZÁLEZ	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
30	MCSSA002353	JARDINES DE SAN GABRIEL	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS			X	
31	MCSSA002370	RUÍZ CORTINES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
32	MCSSA002481	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA		X		
33	MCSSA002510	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	HUEYPOXTLA	SANTA MARIA AJOLOAPAN		X		

34	MCSSA002575	PIEDRA GRANDE	HUIXQUILUCAN	PIEDRA GRANDE	X			
35	MCSSA002843	EL CHILAR	IXTAPAN DEL ORO	EL CHILAR		X		
36	MCSSA002872	HOSPITAL GENERAL IXTLAHUACA VALENTIN GÓMEZ FARIAS	IXTLAHUACA	IXTLAHUACA DE RAYON		X		
37	MCSSA003123	SAN JUAN TOMASQUILLO	XALATLACO	SAN JUAN TOMASQUILLO		X		
38	MCSSA003275	SAN MARTÍN TUCHICUITLAPILCO	JILOTEPEC	SAN MARTIN TUCHICUITLAPILCO		X		
39	MCSSA003333	CENTRO DE SALUD TEUPAN	JILOTEPEC	TEUPAN (PIEDRAS NEGRAS)		X		
40	MCSSA003420	PORTEZUELOS	JIQUIPILCO	PORTEZUELO	X			
41	MCSSA003526	JOCOTITLÁN	JOCOTITLÁN	CIUDAD DE JOCOTITLAN	X			
42	MCSSA003765	SAN NICOLÁS PERALTA	LERMA	SAN NICOLAS PERALTA		X		
43	MCSSA003806	COL.REFORMA TLALMIMILPAN	LERMA	COLONIA REFORMA TLALMIMILPAN		X		
44	MCSSA003881	VISITACION 1	MELCHOR OCAMPO	VISITACION		X		
45	MCSSA003905	SAN BARTOLOME TLATELULCO	METEPEC	SAN BARTOLOME TLATELULCO		X		
46	MCSSA003922	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	METEPEC	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO		X		
47	MCSSA003946	MEXICALTZINGO	MEXICALTZINGO	SAN MATEO MEXICALTZINGO		X		
48	MCSSA003951	CEAPS SAN BARTOLO MORELOS	MORELOS	SAN BARTOLO MORELOS		X		
49	MCSSA003980	SAN LORENZO MALACOTA	MORELOS	SAN LORENZO MALACOTA		X		
50	MCSSA004016	SANTA CLARA DE JUÁREZ	MORELOS	SANTA CLARA DE JUAREZ	X			
51	MCSSA004156	SAN AGUSTÍN	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ			X	
52	MCSSA004284	CIUDAD LAGO	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	X			
53	MCSSA004576	SANTA MARÍA OCOYOACAC	OCOYOACAC	OCOYOACAC		X		
54	MCSSA004914	VILLA SECA (LA PROVIDENCIA)	OTZOLOTEPEC	VILLA SECA (LA PROVIDENCIA VILLA SECA)		X		
55	MCSSA004960	LA FLORESTA	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN		X		
56	MCSSA004972	LOS REYES	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN		X		
56	MCSSA004972	LOS REYES	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN		X		
57	MCSSA004984	LA MAGDALENA	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN		X		
58	MCSSA005071	SAN JUAN LA ISLA	RAYÓN	SAN JUAN LA ISLA	X			
59	MCSSA005252	SAN JUAN COTE EJIDO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN JUAN COTE CENTRO		X		
60	MCSSA005416	CEAPS SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO		X		
61	MCSSA005433	SAN SIMON DE GUERRERO	SAN SIMÓN DE GUERRERO	SAN SIMON DE GUERRERO		X		
62	MCSSA005964	SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN	TEMASCALAPA	SAN BARTOLOME ACTOPAN		X		
63	MCSSA005981	SAN LUIS TECUAHUTITLÁN	TEMASCALAPA	SAN LUIS TECUAUTITLAN		X		
64	MCSSA006191	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	TEMASCALTEPEC	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	X			
65	MCSSA006215	SAN MATEO ALMOMOLOA	TEMASCALTEPEC	SAN MATEO ALMOMOLOA		X		
66	MCSSA006232	SAN PEDRO TENAYAC	TEMASCALTEPEC	SAN PEDRO TENAYAC	X			
67	MCSSA006570	SAN FRANCISCO TETETLA	TENANGO DEL VALLE	SAN FRANCISCO TETETLA		X		
68	MCSSA006594	SAN PEDRO TLANIXCO	TENANGO DEL VALLE	SAN PEDRO TLANIXCO	X			
69	MCSSA006623	SANTIAGUITO COAXUSTENCO	TENANGO DEL VALLE	SANTIAGUITO CUAXUSTENCO		X		
70	MCSSA006676	CEAPS IGNACIO ALLENDE SAN JUAN TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACAN DE ARISTA		X		
71	MCSSA006681	ATLATONGO	TEOTIHUACÁN	ATLATONGO		X		
72	MCSSA006722	SAN SEBASTIÁN XOLALPA	TEOTIHUACÁN	SAN SEBASTIAN XOLALPA		X		
73	MCSSA006734	CEAPS TEPETLAOXTOC	TEPETLAOXTOC	TEPETLAOXTOC DE HIDALGO		X		

74	MCSSA006862	TLAPANALOYA	TEQUIXQUIAC	TLAPANALOYA	X			
75	MCSSA006915	CEAPS TEXCALYACAC BICENTENARIO	TEXCALYACAC	SAN MATEO TEXCALYACAC		X		
76	MCSSA006961	SAN JERONIMO AMANALCO	TEXCOCO	SAN JERONIMO AMANALCO		X		
77	MCSSA007200	SANTIAGUITO MAXDA	TIMILPAN	SANTIAGUITO MAXDA		X		
78	MCSSA007253	CENTRO DE SALUD CARACOLES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
79	MCSSA007265	H.G. VALLE CEYLAN	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
80	MCSSA007294	CUAUHTÉMOC	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
81	MCSSA007335	LÁZARO CÁRDENAS III	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
82	MCSSA007364	PRENSA NACIONAL	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
83	MCSSA007381	EL TENAYO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
84	MCSSA007393	PRADO IXTACALA	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
85	MCSSA007446	SAN JAVIER	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
86	MCSSA007533	SAN ANTONIO DEL ROSARIO	TLATLAYA	SAN ANTONIO DEL ROSARIO	X			
87	MCSSA007545	SAN FRANCISCO DE ASIS	TLATLAYA	SAN FRANCISCO DE ASIS (SAN FRANCISCO)	X			
88	MCSSA007690	TOLUCA COLONIA REFORMA	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
89	MCSSA007731	PUEBLO NUEVO	TOLUCA	PUEBLO NUEVO (SERRATON)		X		
90	MCSSA007755	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLAN	TOLUCA	SAN ANDRES CUEXCONTITLAN		X		
91	MCSSA007784	SAN JUAN TILAPA	TOLUCA	SAN JUAN TILAPA	X			
92	MCSSA007801	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	TOLUCA	SAN PEDRO TOTOLTEPEC		X		
93	MCSSA007825	SANTIAGO TLACOTEPEC	TOLUCA	SANTIAGO TLACOTEPEC		X		
94	MCSSA007830	TLACHALOYA 1A. SECCIÓN	TOLUCA	TLACHALOYA		X		
95	MCSSA007871	BARRIO DE JESÚS FRACCIÓN 2 A	TOLUCA	DE JESUS 2DA. SECCION		X		
96	MCSSA008291	TOTOLMAJAC	VILLA GUERRERO	TOTOLMAJAC	X			
97	MCSSA008525	C.S. SAN FRANCISCO XONACATLÁN	XONACATLÁN	XONACATLAN		X		
98	MCSSA008694	LOMA ALTA	ZINACANTEPEC	LOMA ALTA		X		
99	MCSSA008706	SAN ANTONIO ACAHUALCO	ZINACANTEPEC	SAN ANTONIO ACAHUALCO		X		
100	MCSSA008740	SANTA MARÍA DEL MONTE	ZINACANTEPEC	SANTA MARIA DEL MONTE		X		
101	MCSSA009032	GUARDA DE LA LAGUNITA	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO SAN RAMON LAS ROSAS		X		
102	MCSSA009271	SAN LUCAS TEPEMAJALCO	SAN ANTONIO LA ISLA	SAN ANTONIO LA ISLA		X		
103	MCSSA009295	SAN JERONIMO CHICAHUALCO	METEPEC	METEPEC		X		
104	MCSSA009336	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLAN	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
105	MCSSA009341	SAN LORENZO TEPALTITLAN	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
106	MCSSA009370	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
107	MCSSA009394	CRESPA 1A SECCIÓN	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
108	MCSSA009691	SAN MIGUEL TOTOLCINGO	ACOLMAN	TEPEXPAN		X		
109	MCSSA009720	SANTA MARÍA COATLAN	TEOTIHUACÁN	SAN SEBASTIAN XOLALPA		X		
110	MCSSA009773	SAN LUCAS XOLOX	TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC		X		
111	MCSSA009843	SAN MATEO TEQUIXQUIAC (MARCELO)	TEQUIXQUIAC	TEQUIXQUIAC		X		

112	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL ZACUALPAN	ZACUALPAN	ZACUALPAN		X		
113	MCSSA010275	SAN MIGUEL ATLAMAJAC	TEMASCALAPA	SAN MIGUEL ATLAMAJAC		X		
114	MCSSA014072	CEAPS HÉROES TECÁMAC	TECÁMAC	OJO DE AGUA		X		
115	MCSSA014125	CENTRO DE SALUD SANTIAGO	ZUMPANGO	ZUMPANGO DE OCAMPO		X		
116	MCSSA014212	CEAPS SANTA ROSA	ATENCO	SANTA ISABEL IXTAPAN		X		
117	MCSSA014323	MATERNIDAD CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	FRACCIONAMIENTO PARQUE SAN MATEO (HACIENDA SAN MATEO)		X		
118	MCSSA014341	CENTRO DE SALUD SANTA CATARINA	LERMA	SANTA CATARINA		X		
119	MCSSA014350	CENTRO DE SALUD BARRIO SAN ISIDRO	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO		X		
120	MCSSA014365	CEAPS TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN		X		
121	MCSSA014392	CENTRO DE SALUD PARQUE SAN MATEO	CUAUTITLÁN	FRACCIONAMIENTO PARQUE SAN MATEO (HACIENDA SAN MATEO)		X		
122	MCSSA014401	CENTRO DE SALUD MAQUIXCO	TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACAN DE ARISTA		X		
123	MCSSA014470	CEAPS BEJUCOS	TEJUPILCO	BEJUCOS		X		
124	MCSSA014590	CEAPS CON SERVICIOS GERIÁTRICOS REFORMA URBANA	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
125	MCSSA014641	CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ		X		
126	MCSSA015933	CAPASITS TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
127	MCSSA015986	MAXTLECA DE GALEANA	JOQUICINGO	MAXTLECA DE GALEANA		X		
128	MCSSA016901	SAN AGUSTÍN BERROS	VILLA VICTORIA	SAN AGUSTIN BERROS				X
129	MCSSA017106	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS III	IXTLAHUACA	SAN PEDRO LOS BAÑOS		X		
130	MCSSA017123	EMILIANO ZAPATA III	IXTLAHUACA	EMILIANO ZAPATA (SANTO DOMINGO)		X		
131	MCSSA017350	CEAPS ALBORADA JALTENCO	JALTENCO	ALBORADA JALTENCO		X		
132	MCSSA017531	CEAPS SANTA MARÍA RAYÓN BICENTENARIO	RAYÓN	SANTA MARIA RAYON		X		
133	MCSSA018395	PUENTE VIEJO	AMATEPEC	PUENTE VIEJO		X		
134	MCSSA018436	CEAPS SAN ANTONIO LA ISLA LEONARDO BRAVO BICENTENARIO	SAN ANTONIO LA ISLA	SAN ANTONIO LA ISLA		X		
135	MCSSA018441	CISAME CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	CUAUTITLAN		X		
136	MCSSA018535	CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	ZINACANTEPEC	SAN JUAN DE LAS HUERTAS		X		
137	MCSSA018552	HOSPITAL GENERAL HUEYPOXTLA HERMENEGILDO GALEANA BICENTENARIO	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA		X		
138	MCSSA018943	UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CANCER DE MAMA TOLUCA	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
139	MCSSA018970	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA		X		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 1.1

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS (SELECCIONADAS)

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MEDICA
				PROYECTOS/ ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN	
MCSSA002353	JARDINES DE SAN GABRIEL	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS		\$4'608,000.00				\$4'608,000.00
CSSA003420	PORTEZUELOS	JIQUILCO	PORTEZUELO		\$512,000.00				\$512,000.00
MCSSA004016	SANTA CLARA DE JUÁREZ	MORELOS	SANTA CLARA DE JUAREZ		\$880,000.00				\$880,000.00
MCSSA006232	SAN PEDRO TENAYAC	TEMASCALTEPEC	SAN PEDRO TENAYAC		\$1'944,000.00				\$1'944,000.00
CSSA006191	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	TEMASCALTEPEC	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN		\$1'408,000.00				\$1'408,000.00
MCSSA005071	SAN JUAN LA ISLA	RAYON	SAN JUAN LA ISLA		\$880,000.00				\$880,000.00
MCSSA007533	SAN ANTONIO DEL ROSARIO	TLATLAYA	SAN ANTONIO DEL ROSARIO		\$2'624,000.00				\$2'624,000.00
MCSSA007545	SAN FRANCISCO DE ASIS	TLATLAYA	SAN FRANCISCO DE ASIS (SAN FRANCISCO)		\$520,000.00				\$520,000.00
MCSSA004156	SAN AGUSTÍN	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	\$1'215,000.00					\$1'215,000.00
MCSSA016901	SAN AGUSTÍN BERROS	VILLA VICTORIA	SAN AGUSTIN BERROS	\$700,000.00					\$700,000.00
MCSSA000410	CIENEGUILLAS	ALMOLOYA DE JUÁREZ	CIENEGUILLAS DE GUADALUPE		\$2'224,000.00				\$2'224,000.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2020
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$17'515,760.00	\$17'515,760.00
TOTAL	\$17'515,760.00	\$17'515,760.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 3

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: ABRIL-JUNIO	TOTAL 2020
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$17'515,760.00	\$17'515,760.00
43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”		
TOTAL ACUMULADO	\$17'515,760.00	\$17'515,760.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 4

FORMATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Ciudad de México, a _____ del 2020.

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DATOS

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PRESENTE.

Por medio de la presente, informo a usted que la cuenta denominada "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020" es cliente de esta Institución y tiene una cuenta productiva No. _____, su núm. de cta. CLABE es: _____ y tiene registrado el R.F.C. _____.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que a él convengan.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que a él convenga.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

LIC. RODRIGO JARQUE LIRA**SECRETARIO DE FINANZAS****TEL 722 2760040 ext. 7309**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 5

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDAS DE GASTO	TOTAL 2020
62202 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	\$17'515,760.00
TOTAL	\$17'515,760.00

Nota: Los recursos presupuestarios transferidos podrán ser ejercidos en cualquiera de las acciones señaladas en el anexo 1.1 de este Convenio y, en su caso, los rendimientos financieros y las economías derivados de esta transferencia podrán ser aplicados en las partidas presupuestarias señaladas en el anexo 6.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 6**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
62202	PROYECTOS ARQUITÉCTONICOS, ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y REHABILITACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS AFECTADAS POR LA OCURRENCIA DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FEBRERO DE 2018

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.


SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

2020
 LEONORA VICARIO
 SECRETARÍA DE SALUD

 DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
 SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-EDOMEX-01/2020

ANEXO 7

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: 1		Monto por Concepto de 2						
Concepto de Gasto de Aplicación 3		Nombre del Concepto de Gasto 4						
Fecha de elaboración 5		8	9	10	11	12	13	14
6	7							
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN _____, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
16	18	19
Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo	Lic. Fred Rescala Jiménez	Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
17	Coordinador de Administración y Finanzas	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México

Mes: _____

20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00(Dieciséis millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 7
 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa.
2. Monto por concepto de gasto.
3. Concepto de gasto de aplicación.
4. Nombre del concepto de gasto.
5. Fecha de elaboración del certificado.
6. Partida específica de gasto.
7. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
8. Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Siglas de la modalidad de contratación o adquisición (conforme a la LOPSRM o LAASSP).
11. Especificar si es contrato o pedido.
12. Proveedor o prestador de servicios.
13. Importe del CFDI (IVA incluido).
14. Observaciones generales.
15. Total del gasto efectuado.
16. Nombre del responsable de elaborar la comprobación.
17. Cargo del responsable de elaborar la comprobación.
18. Nombre del administrador de la Instancia Ejecutora.
19. Secretario de Salud (y/o Director General de los Servicios de Salud o su equivalente).
20. Mes en que se reporta.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE ECONOMÍAS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00(Dieciséis millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 8**INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA**

I. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA			
No.	NOMBRE	NUMERADOR	DENOMINADOR
1	Porcentaje de Municipios Atendidos	Número de Municipios Atendidos	Número de Municipios por Atender
2	Porcentaje de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Número de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Total de Unidades Médicas Diagnosticadas (Seleccionadas)
3	Porcentaje de Avance de las Acciones de Salud para la Reconstrucción	Número de Acciones Realizadas	Total de Acciones de Salud Programados para 2020

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 9

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ENTIDAD FEDERATIVA:

MENSUAL:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	SERVICIOS DE SALUD (O EQUIVALENTE)	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	\$	\$

NOTA: ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

**Lic. Alfonso Rodríguez
Manzanedo
Director Finanzas**

**Lic. Fred Rescala Jiménez
Coordinador de Administración y
Finanzas**

**Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director
General del Instituto de Salud
del Estado de México**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 10

Cap. de gasto	Presupuesto				Reintegro TESOFE (1)
	Autorizado	Modificado	Ejercido (comprobado)	Comprometido	
Total					

No. Cuenta	Rendimientos		
	Generados	Ejercidos	Reintegrados TESOFE (2)
Total			

Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director
General del Instituto de Salud
del Estado de México

- (1)** Deberá especificar, en su caso, el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2)** Deberá especificar, en su caso, el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

Firmas de los anexos 1, 1.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

DGPLADES-FAM-CECTR-QRO-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARÍA":**

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. El Dr. Julio César Ramírez Argüello, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Domínguez Servián, el día 25 de septiembre 2018, fue designado Secretario de Salud, dependencia del Poder Ejecutivo, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2. El Dr. Julio César Ramírez Argüello, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del Decreto de referencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3. El Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Domínguez Servián, el día 01 de octubre de 2015, fue designado Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 19, fracción II, y 22, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre en los términos del presente instrumento "LA SECRETARÍA" a Servicios de Salud del Estado de Querétaro; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de Septiembre número 51 Oriente, en la colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro con Código Postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizada por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII.** Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** Servicios de Salud del Estado de Querétaro, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,295,563.62	\$ -	\$11,295,563.62
TOTAL	\$11,295,563.62	\$ -	\$11,295,563.62

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE-MARZO 31	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$11,295,563.62	\$11,295,563.62
TOTAL	\$11,295,563.62	\$11,295,563.62

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 23 UMM	TOTAL 2020
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$11,089,263.62
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$206,300.00
TOTAL	\$11,295,563.62

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
 FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1					Monto por concepto de gasto 2				
Concepto de Gasto de Aplicación 3			Nombre del Concepto de Gasto 4						
Fecha de elaboración 5									
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							16	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró
 17
 18

Autorizó
 19
 Subdirector General Administrativo

Vo. Bo.
 20
 Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y
 Coordinador General de Servicios de Salud
 del Estado de Querétaro.

MES: 21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

1 Entidad Federativa.	12 Especificar si es contrato o pedido
2 Monto por concepto de gasto	13 Proveedor o Prestador de Servicios
3 Concepto de Gasto de Aplicación	14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
4 Nombre del Concepto de Gasto	15 Observaciones Generales
5 Fecha de elaboración del certificado	16 Total del gasto efectuado.
6 Partida Específica de gasto	17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)	19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado	20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	21 Mes en que se reporta
11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)	

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

QUERÉTARO RUTAS 2020

No. de unidades: 20 UMM-0, 2 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110027	Dolores	473	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110038	Las Lajitas	1,020					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110042	Matanzas	240					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110078	Presa del Carmen	195					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110037	La Laborcilla	887					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110094	Estación de Chichimequillas	57					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110066	San Rafael	1,914					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110007	Santa María de Los Baños	1,801					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110341	Colonia San Gabriel	185					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007		1		9	6,772	4	0	0	0	1	1
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140081	Presita de San Antonio	43	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140052	El Herrero	59					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140135	La Puerta de Santiaguillo	30					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140041	Charape La Joya	125					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140063	Llano de La Rochera	109					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140042	Charape de Los Pelones	295					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140055	La Joya	138					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140046	La Estacada	1,972					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140040	Cerro Colorado (El Colorado)	510					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140071	Ojo de Agua	661					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009		1		10	3,942	3	0	0	0	1	1

QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140086	La Purísima	857	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110249	La Laborcilla	195					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140136	La Purísima	66					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140092	El Salitre	4,408					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110365	El Pozo	1,220					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140074	El Patol	174					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140115	El Tránsito	212					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140096	San Isidro El Alto	368					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140195	Ejido Bolaños	346					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009		2		9	7,846	3	0	0	0	1	1
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060032	San Rafael	813	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060021	La Poza	324					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060028	El Ranchito	82					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060077	San Miguelito	29					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060011	Charco Blanco	1,752					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060025	Puerta de San Rafael	978					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060027	Purísima de San Rafael	401					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060008	La Cantera	142					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009		1		8	4,521	4	0	0	0	1	1
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009	014	Querétaro	220140180	El Rincón de Ojo de Agua	462	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009	014	Querétaro	220140073	Palo Alto	1,402					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009	014	Querétaro	220140080	Presa de Becerra	418					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009	014	Querétaro	220140214	La Cantera	197					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009		1		4	2,479	4	0	0	0	1	1
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050099	Ailitos	69	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050007	Ejido Patria	944			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050036	Puerta de Enmedio	876			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050004	Nuevo Álamos	224			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050055	Los Trigos	266			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050039	Puerto de San Antonio	186			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050016	El Fuenteño	263			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050019	La Joya	112			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009		1		8	2,940	3	0	1	1	1	1
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160038	Ojo de Agua	1,185	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160028	El Jazmín	1,682			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Rio	220160017	Dolores Godoy	450			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio

QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160069	Tuna Mansa	310			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160050	Sabino Chico	700			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160065	Santa Rita	151			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160188	El Rincón de Santa Rita	80			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012305	Caravana San Juan del Río	UMM-0, 2009		1		7	4,558	3	0	1	1	1	1
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160023	La Estancita	111	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160031	Laguna de Vaquerías	1,295			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160262	Ojo de Agua de Vaquerías	68			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160044	Perales	251			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160051	Salto de Vaquerías	271			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160052	San Antonio Zatlauco	67			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160045	San Pedro Potrerillos	172			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160071	Vaquerías	820			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009		1		8	3,055	3	0	1	1	1	1
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010045	San Pablo	565	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010060	La Cruz (San Bartolo)	500			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010065	La Pini	231			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010028	Palos Altos	224			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010003	El Apartadero	233			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010126	La Loma del Apartadero	42			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010153	Santa Clara	137			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010119	La Cruz del Apartadero (La Garita)	350			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010116	Buenos Aires (El Apartadero)	284			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010072	El Rayo	311			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010156	El Baño	26			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011		1		11	2,903	3	0	1	1	1	1
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160049	El Rosario	2,117	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160179	Rancho El Colorado	22			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160022	Estancia de Santa Lucia	481			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160081	La Corregidora	91			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160004	Barranca de Cocheros	384			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160029	La Laborcilla	269			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río

QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011		1		6	3,364	3	0	1	1	1	1
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070171	Palo Seco	251	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070102	Los Sánchez	334			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070231	Rancho San Isidro (Familia Dorantes)	8			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070174	Familia Camacho	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070179	Familia Vega Soto	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070207	El Ordaz (Familia Arteaga Ávila)	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070057	El Cardonal (La Tijera)	364			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070033	San Antonio	287			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070025	Alfredo V. Bonfil (Los Pérez)	868			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070182	Al Oriente de Los Pérez	46			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070045	Tunas Blancas	855			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070065	El Cerrito	205			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070028	La Purísima	519			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070122	Rancho El Machoril	1			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070275	Colonia Buenos Aires	30			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009		1		15	3,801	3	0	1	1	1	1
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180081	El Saucito	155	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180043	Sabino de San Ambrosio	638			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180055	El Terrero	394			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180074	Barrio de García	733			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180066	El Madroño	71			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180095	Laguna de Álvarez	9			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180060	Zapote de Los Uribe (El Zapote)	21			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180106	El Puertecito (Zapote de Los Uribe)	32	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180017	derramadero	90			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180013	Corralitos	8			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180020	García	9			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180100	Las Cuevitas (El Pílon)	3			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180034	Ojo de Agua	7			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180093	El Cardón	1			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180027	Maguey Manso	331			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180030	Mesa de Ramírez	723			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009		1		16	3,225	3	0	1	1	1	1

QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040099	San Javier	1,871	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040244	Barrio Los González	80			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040240	El Agua Salada	26			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040230	La Haciendita	46			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040144	El Banco (Cara de Palo)	40			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040085	Puerto del Salitre	868			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040006	Los Amolitos	457			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040024	Cerro Prieto	588			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040065	La Mesa Providencia	76			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040066	Mesa del Castillo (La Fajilla)	154			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040195	Barranca del Sordo	58			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040011	El Banco	253			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009		1		12	4,517	3	0	1	1	1	1
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040052	Los Lirios	76	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040061	Los Martínez	56			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040058	Llanitos de Santa Bárbara	240			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040096	Los Rios	191	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040303	Bordo de Santo Niño	13			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040104	Santa Bárbara	809			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040089	Rancho de Guadalupe	489			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040102	San Martín Florida	1,017			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040068	La Mora	215			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040250	Casas Viejas	25			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040336	Rancho Las Huertas	11			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta

QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040267	Pie de La Loma	12			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040088	El Ranchito	88			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040130	Yonthé	373			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040296	El Ranchito (Mintehé)	78			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011		1		15	3,693	3	0	1	1	1	1
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020071	El Ranchito	490	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020022	La Cebolla	99			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020006	Agua del Maiz	187			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020078	San José Cochinito	102			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020043	Loma de Guadalupe	29			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020108	San Isidro	145			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020021	El Carrizalito	125			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020109	Casas Viejas (Agua Enterrada San Carlos)	161			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020207	Puerto Pinto	31			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020060	Pie de La Cuesta	131			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020075	Puerto del Sabino	35			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009		1		11	1,535	3	0	1	1	1	1
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090069	Rancho Nuevo	124	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090102	Rancho El Noventa Y Nueve	2			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090165	San José de Los Paredones	2			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090108	El Rincón	121			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090177	El Pocito	119			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090018	Carrizal de Los Durán	90			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090116	La Mesa del Pino	48			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090185	El Cañón	52			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090078	San Juan de Los Durán	235			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090075	San Antonio Tancoyol	147			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090228	Rancho El Callejón	5			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090233	Las Nuevas Flores	30			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090032	Las Flores	12			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090215	La Cercada	51			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090049	Mesa del Sauz	142			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra

QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090056	Ojo de Agua	53			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090167	Tanchanaquito	8			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009		1		17	1,241	3	0	1	1	1	1
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020030	Derramadero de Bucareli	426	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020009	Agua Fria de Gudiño	166			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020041	Joyas de Bucareli	118			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020066	Puerto del derramadero	196			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020239	Mesa Chiquita (Mesa del Comalito)	16			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020248	Lindero del Tejamanil	51			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020105	Tepozán de derramadero	14			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020051	La Meca	51			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020014	Barranca del Plátano	90			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020064	Potreriillos	185			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020223	Joyas del derramadero	47			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020003	Adjunta de Gatos	69			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009		1		12	1,429	3	0	1	1	1	1
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100061	Lagunita de San Diego	197	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100032	Pinalito de La Cruz	529			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100050	Tres Lagunas	611			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100079	La Joya Chiquita de San Antonio	3			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100005	La Agüita	102			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100101	La Huastequita	29			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100100	El Gavilán	39			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100060	Mesa de La Cruz	68			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009		1		8	1,578	3	0	1	1	1	1
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090037	Los Jasso	38	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012841	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090020	Carrizalito	70			QTSSA012842	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030156	La Tinaja	498			QTSSA012843	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090005	Agua Fria	225			QTSSA012844	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090025	La Cuchilla	68			QTSSA012845	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090090	Tierra Fria	130			QTSSA012846	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090085	Soledad del Refugio	8			QTSSA012847	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030025	Laguna de La Cruz	49			QTSSA012848	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030008	El Bosque	53			QTSSA012849	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030031	Milpas Viejas	4			QTSSA012850	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra

QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030054	San José de Las Flores	144			QTSSA012851	CS Purísima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009		2		11	1,287	3	0	1	1	1	1
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020025	Coatlán de Los Ángeles	267	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020082	Sauz de Guadalupe	565			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020074	El Rodezno	152			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020012	Alejandría de Morelos	169			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020139	Puerto de Alejandría	207			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020065	Puerto Colorado	202			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020091	Puerto de Huilotla	44			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020037	El Gallo	152			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020186	La Sierrita	67			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandría de Morelos	UMM-0, 2011		1		9	1,825	3	0	1	1	1	1
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090007	La Arena	125	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090137	La Nopalera	9			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090047	Madroño	319			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090196	El Pino	58			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090197	Loma delgada	150			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090067	Puerto Hondo	148			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020161	Las Guayabas (El Limón)	52			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020228	Palo de Agua	50			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020026	La Colgada	278			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020047	Maby	219			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090219	Jagüey (Jagüey Grande)	107			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020162	Las Majaditas	36			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020224	El Limón de La Cruz	37			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011		2		13	1,588	3	0	1	1	1	1
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030038	El Pocito	62	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030023	El Jardín	193			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030084	La Escondida de Hidalgo	2			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030016	El Durazno	41			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030026	La Lagunita	223			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030036	El Pino	38			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030002	Las Adjuntas	47			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030005	Alpujarras	70			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030059	El Tepozán	211			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030027	La Loma	15			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030055	San José del Tepame	79			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030131	Mesa del Platanito	4			QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011		1		12	985	3	0	1	1	1	1
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100014	El Humo	510	Médico Enfermera	08:00 A 16:00 Con	QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra

QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100042	Puerto de San Agustín	264	Promotor	disponibilidad de horario.	QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100082	Cerro de San Agustín	133			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100055	La Yesca	225			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100036	Puerto Hondo	46			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100024	Mesa del Jagüey (Jagüey del Muerto)	81			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100023	Mesa del Fortín	70			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100010	Camarones	154			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100045	San Onofre	99			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011		1		9	1,582	3	0	1	1	1	1
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090080	San Vicente	145	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090122	Los Naranjitos	16			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090136	Puerto de San Vicente	53			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090054	Lomas de Juárez	74			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090105	Charco Prieto	21			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090187	Cerritos	6			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090062	Petzcola	65			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090003	Agua Amarga	76			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090072	Sabino Chico	191			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090058	Ojo de Agua de Los Mar	84			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090073	Sabino Grande	96			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090088	Tancoyolillo	16			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090230	Rancho Tres Cruces	3			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090134	Mailia	9			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090038	El Refugio	26			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090031	Fin del Llano	5			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090034	Guayabos Saucillo	74			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090023	La Ciénega	14			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011		1		18	974	3	0	1	1	1	1
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020015	La Barranca	407	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020094	La Muñeca	11			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020005	Aguacate de Morelos	124			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020020	Carricillo Media Luna	23			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020062	Los Pinos	330			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020225	Los Lirios	2			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020131	La Peña Colorada	1			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020167	Hornitos	75			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020083	Puerto de Tejamanil	99			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020150	La Quebradora	90			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	013	Peñamiller	220130166	El Cantoncito	11			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020107	El Mastranto	87			QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011		2		12	1,260	3	0	1	1	1	1
25	25	25		14		270	72,900	78		28	28	4	4

Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016 y financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y odontólogo) durante el ejercicio 2020.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:											
Trimestre:											
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)				Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres								
	70 y más			1er							
	65 a 69			2do							
	60 a 64			3er							
	55 a 59			4to							
	50 a 54			Total							
	45 a 49										
	40 a 44										
	35 a 39										
	30 a 34										
	25 a 29										
	20 a 24										
	15 a 19										
	10 a 14										
	5 a 9										
	2 a 4 años										
	1 año										
	< de 1 año										
	Total										
Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS											
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento											
Consultas subsecuentes											
Acciones al individuo y acciones a la comunidad											
Otros comentarios				Fecha de la consulta en DGIS:							

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en

ALCANZADO	REALIZADO											

VII. Dislipidemias		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													
VIII. Síndrome Metabólico		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)* 100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													
IX. Cáncer Cervicouterino		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													
X. Cáncer de Mama		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													
XI. Control Prenatal y Puerperio		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		

		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puerperas												
XII. Prevención de defectos al nacimiento		ALCANZADO AL PERIODO REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico												
XIII. Planificación Familiar		ALCANZADO AL PERIODO REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar												
XIV. Atención Odontológica		ALCANZADO AL PERIODO REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												
XV. Vacunación		ALCANZADO AL PERIODO REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		

		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
IV	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	

VI	5.4		
	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
	11.1		
XI	11.2		
	11.3		
	11.4		
XII	11.5		
	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		

XV	14.3		
	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.

33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$894,172.08
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.33
						\$1,767,154.61

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$4,126,929.60
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	19	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$3,272,588.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	10.5	\$150,711.33
						\$7,550,229.81

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	1	\$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$172,241.52
						\$378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

TOTAL \$11,089,263.62

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			

AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.**

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

**SECRETARIO DE SALUD DEL PODER
EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Estado de Querétaro con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL, DR. CARLOS ALBERTO AGUILAR ACOSTA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y la Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asistida por el Comisionado Estatal, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 24 de septiembre de 2015, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA" declara que:**
- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3 El Dr. José Alonso Novelo Baeza, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4 La C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. 315-A-2132 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y oficio No. DGPYP-1232-2020 del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, por los que se autoriza a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, metodizar el acuerdo de ministración de recursos No.801.1.62, para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1 El Lic. Daniel Pedroza Gaitán, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado, mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2019, Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 31, fracción II y 33, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.2 La Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones I, XII y XIII, del Decreto de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí; 14, fracciones I, II, XIII y XXVI, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
- II.3 El Dr. Carlos Alberto Aguilar Acosta, fue designado como Comisionado Estatal, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, 5, fracción I, y 7, fracciones XIII, XIX y XXI, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 13 de febrero de 2010; 3 y 5, fracciones XIII y XXVII, del Reglamento Interior de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí.
- II.4 Dentro de las funciones del Comisionado Estatal, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario en el ámbito de su competencia; proponer la formulación de convenios y acuerdos de colaboración requeridos para el mejor desarrollo de las acciones de regulación sanitaria y supervisar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí como un órgano administrativo desconcentrado de los Servicios de Salud del Estado.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Prolongación Calzada de Guadalupe Número 5850, Colonia Lomas de la Virgen, Código Postal 78380, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 3o., fracción II, y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,666,159.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,134,429.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$2,800,588.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

En el caso de incumplir con el requisito anterior, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y solicitará el reintegro de los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” mediante un Estado de Cuenta Bancario los rendimientos financieros generados. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo sexto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la “UNIDAD EJECUTORA”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su

caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado “Avance Físico-Financiero 2020”, que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación. Así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. “LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que se le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, en la entrega de los informes y documentación correspondiente, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de determinar cómo se realizará la ministración para los subsecuentes ejercicios fiscales.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el Estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la “UNIDAD EJECUTORA” a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.

- VII.** Entregar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y Estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII.** Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

- X.** Es obligatorio cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2020”.
- XI.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado Estatal, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que “LAS PARTES”, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslinándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$887,178.00	\$640,042.00	\$1,527,220.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$390,534.00	\$423,760.00	\$814,294.00
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P	*S/P	*S/P
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$388,447.00	\$70,627.00	\$459,074.00
TOTAL		\$1,666,159.00	\$1,134,429.00	\$2,800,588.00

* Sin presupuesto

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1. Implementar el Programa de Vigilancia de Productos y Servicios Basado en Riesgos.	20%	30%	30%	20%	100%
			2. Acudir a la capacitación en temas específicos de legislación nacional, europea y china para productos de la pesca.				100%	100%
			3. Realizar visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) acompañado de personal federal para reforzar la capacitación.				100%	100%
			4. Acudir a la visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) para evaluación del personal estatal por personal federal.				100%	100%
			5. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.				100%	100%
			6. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia (incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.	25%	25%	25%	25%	100%
			7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación, dirigido a los manejadores de alimentos de comedores y albergues del DIF, comedores comunitarios, entre otros.		20%	40%	40%	100%
			8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos en hospitales, albergues permanentes, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios, asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%

Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	9. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.				100%	100%
			10. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			11. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%
			12. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			13. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.				100%	100%
			14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.				100%	100%
			15. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.					
			16. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.					
			17. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.				100%	100%
			18. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.					
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario	Proteger a la población contra	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada	19. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, dirigida a la población general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		20%	40%	40%	100%
			20. Coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua.		20%	40%	40%	100%
			21. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Insumos para la salud en el marco de	20%	30%	30%	20%	100%

en materia de protección contra riesgos sanitarios.	riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	en riesgos.	la Emergencia Sanitaria por COVID-19.					
			22. Implementar el Programa de Productos y Servicios en los giros dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			23. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Servicios de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			24. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos en Salud Ambiental en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			25. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			26. Notificar a la COFEPRIS los resultados de la implementación de los programas mensualmente.	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	27. Reunión Nacional Virtual de FV y TV.			100%		100%
			28. Taller Nacional de MedDRA.			100%		100%
			29. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%
			30. Reporte de seguimiento a unidades de FV del SNS al CNFV de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			31. Reporte Mensual de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Las actividades de asesoría se realizan sólo a petición de los interesados y no de manera mensual como se solicitaba. Deberán estar notificadas en el reporte final.	100%		100%		100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o	33. Reporte final de Actividades de FV y TV.				100%	100%
			34. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%
			35. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las				100%	100%

	bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	funciones ante la pandemia por COVID-19.					
			36. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%			50%	100%
			37. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.				100%	100%
			38. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	39. Atender la demanda analítica con enfoque de riesgos aplicable al presente Convenio, con base en el marco analítico que compete a cada Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).				100%	100%
			40. Ampliar el número de pruebas autorizadas, para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente Convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP, así como mantener vigente la Autorización como Tercero Autorizado en apego a la normativa vigente.				100%	100%
			41. Cumplir con las actividades establecidas en el "Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública", el cual considera la evaluación de competencia técnica (ensayos de aptitud, capacitación y serotipificación de cepas), colaboración en redes y envío de informes de productividad trimestral.				100%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2020

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE				OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR	% DE AVANCE FÍSICO	
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$1,527,220.00				
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$814,294.00				
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P				
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$459,074.00				
TOTAL		\$2,800,588.00				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

* Sin presupuesto

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

Programa	Objetivo Especifico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del	Coordinador	UA Encargada de la	Coordinador	UA Encargada	Coordinador	UA Encargada del	Coordinador

				seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa		revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero		del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación		seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria					COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales								
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza.-** Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán.-** Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta.-** Rúbrica.

ANEXO 5 CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD:	SAN LUIS POTOSÍ
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población. 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN. 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio. 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo. 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. 214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros. 215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico. 216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. 251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. 259 OTROS PRODUCTOS	21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpíatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin. 21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros. 21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin. 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. (Exclusivo para desinfección). 25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. (Exclusivo para la toma de muestra). 25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS
		QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. 271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional. 27401 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos, alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.	PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales. 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional. 27401 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos, alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		y nacional. 274 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, yute y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, marfillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros. 296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.	29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros. 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
3000 SERVICIOS GENERALES.	3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos. 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.	317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación. 318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros. 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aéreoespacial, marítimo, lacustre y fluvial. 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, emicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. 353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. 354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de	31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional. 31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. (Exclusivo para la renta de salón para eventos de capacitación). 32504 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. 33603 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población. 33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forme parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad. 35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. 35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, vehículos,

		instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.	equipo especializado, instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. 35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno. 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. 5900 ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.	3611 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 371 PASAJES AÉREOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 372 PASAJES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferrocarril, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 375 VIÁTICOS EN EL PAÍS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes. 511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, retractoros, entre otros. 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopadoras, aspiradoras, encendedoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voice, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes	36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37103 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública. 37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal. 37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37303 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para
		considerados en los activos fijos de los entes públicos. 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 523 CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras,	desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para

		sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. 532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.	labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. 37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, respaldadores, entre otros. 51901 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopadoras, aspiradoras, encendedoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voiceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. 52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica. 53201 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA L.C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CON LA ASISTENCIA DEL Q.B.P. JORGE ALÁN URBINA VIDALES, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SINALOA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el Titular de la Secretaría General de Gobierno y el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, hoy Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, acorde a la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, publicado el 1 de enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y el Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 20 de junio de 2003, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA" declara que:**
- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Dr. José Alonso Novelo Baeza, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. 315-A-2132 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y oficio No. DGPYP-1232-2020 del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, por los que se autoriza a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, metodizar el acuerdo de ministración de recursos No.801.1.62, para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1** El Dr. Efrén Encinas Torres, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 10 de julio de 2018, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 11, 21 y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 15, fracción IX, 25 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, fracción III, 10, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 2, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, 1, 2, 14 y 16 fracciones I, XII y XX, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.
- II.2** El Lic. Gonzalo Gómez Flores, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2017, Secretario General de Gobierno y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción I, y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X, y 10, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.3** El Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 04 de febrero de 2020, Secretario de Administración y Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 3, 11 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9, fracción I, y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- II.4** La L.C.P. María Guadalupe Yan Rubio, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2017, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 3, 11 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción XIV, 30 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, fracción V, y 9, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- II.5** El Q.B.P. Jorge Alán Urbina Vidales, fue designado como Titular de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa mediante nombramiento de fecha 07 de febrero de 2018 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos, 1, 2, 8, 25, fracción V, 32, 35 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 5, fracción II, 6, inciso a) y 8, fracciones XIV y XXIV, del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa; 7, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa.
- II.6** Dentro de las funciones del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, se encuentran las de ejercer el control y fomento sanitarios de los productos, actividades, establecimientos y servicios, así como, evaluar, expedir o revocar las autorizaciones y ejercer los actos de autoridad en los términos de las disposiciones previstas en la Ley General de Salud, la Ley Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción I y 8, fracciones V y XIV del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa.
- II.7** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.8** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Insurgentes sin número, Colonia Centro, Código Postal 80129, en Culiacán Rosales, Sinaloa.
- III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:**
- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Dr. Efrén Encinas Torres, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 4 y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 2, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, 1, 2, 3, 14 y 16 fracciones I, X, XVII y XX, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 10 de julio de 2018.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,682,197.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,145,348.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$2,827,545.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

En el caso de incumplir con el requisito anterior, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y solicitará el reintegro de los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la "UNIDAD EJECUTORA". Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a "LA SECRETARÍA" mediante un Estado de Cuenta Bancario los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa. La "UNIDAD EJECUTORA" deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo sexto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2020", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación. Así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. “LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que se le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, en la entrega de los informes y documentación correspondiente, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de determinar cómo se realizará la ministración para los subsecuentes ejercicios fiscales.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el Estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y Estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

- IX.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

- X.** Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2020".
- XI.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/ o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: SINALOA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$895,718.00	\$646,202.00	\$1,541,920.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$394,293.00	\$427,839.00	\$822,132.00
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P	*S/P	*S/P
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$392,186.00	\$71,307.00	\$463,493.00
TOTAL		\$1,682,197.00	\$1,145,348.00	\$2,827,545.00

* Sin presupuesto

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: SINALOA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1. Implementar el Programa de Vigilancia de Productos y Servicios Basado en Riesgos.	20%	30%	30%	20%	100%
			2. Acudir a la capacitación en temas específicos de legislación nacional, europea y china para productos de la pesca.				100%	100%
			3. Realizar visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) acompañado de personal federal para reforzar la capacitación.				100%	100%
			4. Acudir a la visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) para evaluación del personal estatal por personal federal.				100%	100%
			5. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, cármicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.				100%	100%
			6. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia (incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.	25%	25%	25%	25%	100%
			7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación, dirigido a los manejadores de alimentos de comedores y albergues del DIF, comedores comunitarios, entre otros.		20%	40%	40%	100%
			8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos en hospitales, albergues permanentes, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios, asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%

Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	9. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.				100%	100%
			10. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			11. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%
			12. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			13. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.				100%	100%
			14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.				100%	100%
			15. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.				100%	100%
			16. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.	100%	100%	100%	100%	100%
			17. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.				100%	100%
			18. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	100%	100%	100%	100%	100%
			19. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de		20%	40%	40%	100%

			disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, dirigida a la población general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					
			20. Coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	21. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Insumos para la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			22. Implementar el Programa de Productos y Servicios en los giros dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			23. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Servicios de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			24. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos en Salud Ambiental en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			25. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			26. Notificar a la COFEPRIS los resultados de la implementación de los programas mensualmente.	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	27. Reunión Nacional Virtual de FV y TV.			100%		100%
			28. Taller Nacional de MedDRA.			100%		100%
			29. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%
			30. Reporte de seguimiento a unidades de FV del SNS al CNFV de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			31. Reporte Mensual de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Las actividades de asesoría se realizan sólo a petición de los interesados y no de manera mensual como se solicitaba. Deberán estar notificadas en el reporte final.	100%		100%		100%
			33. Reporte final de Actividades de FV y TV.				100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas	34. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%
			35. Adquirir los insumos básicos para				100%	100%

	y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones ante la pandemia por COVID-19.					
			36. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%			50%	100%
			37. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.				100%	100%
			38. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.		20%	40%	40%	100%
			39. Atender la demanda analítica con enfoque de riesgos aplicable al presente Convenio, con base en el marco analítico que compete a cada Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).				100%	100%
			40. Ampliar el número de pruebas autorizadas, para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente Convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP, así como mantener vigente la Autorización como Tercero Autorizado en apego a la normativa vigente.				100%	100%
			41. Cumplir con las actividades establecidas en el "Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública", el cual considera la evaluación de competencia técnica (ensayos de aptitud, capacitación y serotipificación de cepas), colaboración en redes y envío de informes de productividad trimestral.				100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.						

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

ANEXO 3 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2020

ENTIDAD: SINALOA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE			% DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR		
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	\$1,541,920.00				
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19)	\$463,493.00				
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$822,132.00				
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P				
TOTAL		\$2,827,545.00				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

* Sin presupuesto

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza.-** Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta.-** Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales.-** Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: SINALOA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-GETRISIN-23-20

Programa	Objetivo Especifico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria					COS			
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales								
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

ANEXO 5

CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: SINALOA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud

PROGRAMA: Pública)
Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población. 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION. 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION. 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio. 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo. 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. 214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros. 215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico. 216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. 251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros	21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin. 21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros. 21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin. 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. (Exclusivo para desinfección). 25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos,
		graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colorfonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos,	cinematográficos, entre otros. (Exclusivo para la toma de muestra). 25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colorfonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos,

		radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. 271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional. 274 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros. 296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.	edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales. 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional. 27401 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros. 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
3000 SERVICIOS GENERALES.	3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos. 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y	317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y	31701 SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional. 31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de

	equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.	administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación. 318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros. 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmocado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. 353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. 354 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas,	mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. (Exclusivo para la renta de salón para eventos de capacitación). 32504 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. 33603 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población. 33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad. 35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. 35401 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRE, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, vehículos, equipo especializado, instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. 35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.

		dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno. 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO 5900 ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.	361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. 366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 371 PASAJES AÉREOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 372 PASAJES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 375 VIÁTICOS EN EL PAÍS. Asignaciones destinadas a cubrir	36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios. 366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37103 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37104 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública. 37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los
		los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes. 511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus	gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal. 37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las

		funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restridores, entre otros. 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopadoras, aspiradoras, encendedoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 531 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. 532 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.	dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37303 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. 37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restridores, entre otros. 51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopadoras, aspiradoras, encendedoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades.
			52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 53101 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias,

			incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica. 53201 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza.-** Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta.-** Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales.-** Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO por el que se establecen la suspensión de plazos y términos relacionados con actividades a cargo de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

LEÓN JORGE CASTAÑOS MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 y 19 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; y 1, 2, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal a suspender labores por causa de fuerza mayor, debidamente fundada y motivada;

Que el 25 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días del mes de marzo y abril 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos que se precisan"*, en el cual se estableció en el artículo primero, la facultad de la Comisión Nacional Forestal para habilitar los días que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía;

Que los días 17 de abril y 11 de mayo de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los *"Acuerdos por el que se comunican las actividades esenciales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, se declaran días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan"* en los cuales se establecieron los días inhábiles los que se precisan en los mismos;

Que el 21 de abril de 2020 la Secretaría de Salud, publicó el *"Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020"*, el cual modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, por medio del cual se ordena la suspensión inmediata, hasta el 30 de mayo de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

Que el 9 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"ACUERDO por el que se amplían días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan"*, en los cuales se establecieron los días inhábiles los que se precisan;

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"*. El Artículo Segundo de dicho acuerdo señala que la reapertura de actividades se hará de manera gradual, ordenada y cauta considerando tres etapas, y

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a los asuntos en trámite ante este Organismo Público Descentralizado, así como a todo el público en general, respecto de los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos que representan aspectos críticos en materia forestal y que por su propia naturaleza requieren especial atención, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Artículo Primero. Por causa de fuerza mayor se determina la suspensión de los plazos, términos y actividades a cargo de la Comisión Nacional Forestal que se indican a continuación:

1. Trámites competencia de la Comisión comprendidos en los artículos 70, 71, 83, 92, 113, 114, 132 y Tercero de los Transitorios de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa y reclamación patrimonial.
3. Plazos computados en días hábiles en todos los programas de apoyos que opera la Comisión Nacional Forestal.

Los días lunes, miércoles y viernes se considerarán hábiles para todos los efectos legales, relacionados con los trámites citados en el artículo primero inciso 1, habilitándose en consecuencia las ventanillas de la Comisión para la recepción de trámites de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, excluyendo los días señalados en el artículo sexto del presente acuerdo.

Artículo Segundo. Las actividades relacionadas con incendios y sanidad forestal al ser consideradas esenciales continuarán prestándose, incluidas las vistas de campo, en el marco de la normatividad aplicable, acatando lo dispuesto en la fracción III del artículo primero del *"Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020*.

Artículo Tercero. Para los actos no comprendidos en el artículo primero de este acuerdo se considerarán hábiles todos los días de la semana.

En específico se considerarán hábiles todos los días de la semana para:

1. Que el personal de la Comisión realice el seguimiento a los apoyos de ejercicios fiscales anteriores de todos los programas que opera la entidad, incluyendo esta previsión la posibilidad de realizar visitas de campo, dictámenes, notificaciones o cualquier otro acto procedimental requerido.
2. Realizar las sesiones de los Comités para la asignación de apoyos y tomar todos los acuerdos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones en las Reglas de Operación y lineamientos aplicables.
3. Realizar las sesiones de los diversos Comités donde se da seguimiento a las acciones que desarrolla la Comisión Nacional Forestal.

Las sesiones de los Comités indicados podrán realizarse de manera presencial y/o remota haciendo uso de los medios de comunicación existentes.

Artículo Cuarto. La Dirección General de la Comisión Nacional Forestal podrá habilitar los días y horas que sean necesarios para realizar actos en casos de urgencia o necesidad.

Artículo Quinto. Las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional Forestal, asignarán las guardias de personal que sea requerido para atender lo dispuesto en este acuerdo, o tomarán las medidas correspondientes de acuerdo a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias, debiendo observar rigurosamente las mismas, privilegiando que las comunicaciones entre éstas, o de interacciones de éstas con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía.

Artículo Sexto. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa, reclamación patrimonial, diversos trámites de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de las supervisiones de verificación de cumplimiento de apoyos sustanciados en las Unidades Administrativas y Subalternas de la Comisión Nacional Forestal, no se considerarán hábiles los días **21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2020 y, 4 y 5 de enero, 01 y 02 de abril de 2021.**

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Comisión para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten.

Artículo Séptimo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa y procedimientos de reclamación patrimonial, diversos trámites establecidos en los artículos 70, 71, 83, 92, 113, 114, 132 y Tercero de los Transitorios de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de las supervisiones de verificación de cumplimiento de apoyos sustanciados en las Unidades Administrativas y Subalternas de la Comisión Nacional Forestal.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación dejando insubsistentes acuerdos de materia similar publicados con anterioridad.

Zapopan, Jalisco, a 4 de noviembre de 2020.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **León Jorge Castaños Martínez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1012 M.N. (veinte pesos con un mil doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4925 y 4.4825 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.21 por ciento.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual el Pleno emite la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

Acuerdo No. CFCE-296-2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO EMITE LA GUÍA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AGENTES ECONÓMICOS

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción IV, y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XXII, último párrafo, inciso b) y 138, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 1, 4, fracción I, 5 fracción XIII, 6, 7 y 8, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto); así como el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno”*;¹ el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE), en sesión ordinaria celebrada el doce de noviembre de dos mil veinte, manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 12 de la LFCE, en su fracción XXII, último párrafo, inciso b), señala que es atribución de la COFECE expedir directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, previa consulta pública, en los términos del artículo 138 de la LFCE, en materia de investigaciones, cuyo extracto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF); por su parte, el Estatuto establece en su artículo 5, fracción XIII, la facultad del Pleno para emitir directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;
2. El diez de diciembre de dos mil quince, el Pleno de la COFECE emitió la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos con el fin de cumplir eficazmente con el objeto de la COFECE y garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados;
3. El artículo 138 de la LFCE, en su último párrafo, señala que las directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos referidos en ese artículo, deberán revisarse por lo menos cada cinco años, de conformidad con lo señalado en el artículo 12, fracción XXII, de la LFCE;
4. Derivado de esa revisión, el primero de junio de dos mil veinte comenzó un procedimiento de consulta pública, al publicarse en el DOF el extracto del anteproyecto del presente documento, en cumplimiento al artículo 138, fracción I, de la LFCE; dicho procedimiento de consulta concluyó el diez de julio de dos mil veinte, por lo cual la COFECE publicó el cuatro de septiembre de ese mismo año en su página de internet, el informe a que se refiere el artículo 138, fracción II, de la LFCE.

Por tanto, el Pleno de esta Comisión:

ACUERDA:

PRIMERO. Se emite la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos.

Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos

Glosario

Para los efectos de la presente Guía se considerarán, además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley y de las Disposiciones Regulatorias, las siguientes:

¹ Emitido por el Pleno de esta Comisión el veintiséis de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

Término	Significado
Asociación	Cualquier agrupación u organización empresarial, industrial o profesional, con independencia de la forma jurídica que adopte. Incluye de forma enunciativa, más no limitativa, a cámaras empresariales e industriales y asociaciones profesionales.
Auditoría	Serie de diligencias corporativas que realizan los agentes económicos a través de la asignación de una valoración objetiva de la empresa a ser adquirida, la cual generalmente incluye un análisis legal y un análisis relativo a los aspectos económico-financieros y que tienen por objeto disminuir la incertidumbre de las partes en una concentración. Esta auditoría es conocida por el término en inglés <i>due diligence</i> .
COFECE o Comisión	Comisión Federal de Competencia Económica.
Competidores	Los agentes económicos independientes que participen o puedan participar en los mismos mercados de bienes, productos o servicios. ²
Concentración	La fusión, adquisición del control o cualquier otro acto por virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general, que se realice entre Competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.
DOF	Diario Oficial de la Federación
Disposiciones Regulatorias	Las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, y sus reformas publicadas en el mismo medio el cinco de febrero de dos mil dieciséis, el catorce de febrero de dos mil dieciocho, el primero de agosto de dos mil diecinueve y el cuatro de marzo de dos mil veinte.
Estatuto	El Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.
LFCE o Ley	Publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce, incluyendo su reforma publicada en el mismo medio el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.
Práctica Monopólica Absoluta	Contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de los previstos en el artículo 53 de la LFCE. También son conocidas como cártel económico, simplemente cárteles, colusiones o acuerdos colusorios.

I. Introducción

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que están prohibidos los monopolios, así como las prácticas monopólicas. En su artículo 28, segundo párrafo, señala que la ley castigará severamente y las autoridades perseguirán con eficacia todo mecanismo que pueda limitar la libre competencia y concurrencia.
2. La COFECE es el órgano constitucional autónomo encargado de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, con excepción de aquellos relativos a la radiodifusión y las telecomunicaciones.
3. La LFCE faculta a la COFECE para expedir directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, necesarios para el efectivo cumplimiento de la misma, previa consulta pública.³
4. El proceso de competencia existe en los mercados cuando las empresas rivalizan de forma independiente por la preferencia de los consumidores con el fin de lograr un objetivo comercial específico, por ejemplo, aumentar utilidades, ventas y/o participación en el mercado.

² Ya sea desde la oferta o la demanda de bienes, productos o servicios.

³ Artículo 12, fracción XXII, de la LFCE.

5. Los elementos esenciales de la competencia son la independencia de las partes que interactúan en el mercado, la oportunidad de entrar y salir del mismo, la libertad de elegir entre diferentes productos o servicios de distintos oferentes, así como la existencia de información disponible para todos los participantes.
6. La competencia en los mercados permite que exista mayor oferta y diversidad de productos y servicios, a menores precios y con mayor calidad, en beneficio directo de los consumidores y las empresas.
7. La transparencia en los mercados⁴ en ciertas ocasiones puede generar eficiencias para los agentes económicos. En primer lugar, porque permite un mejor entendimiento del mercado y, de esta manera, facilita el ingreso o permanencia en éste. Además, fomenta la innovación tecnológica en aquellos mercados con altos costos de inversión, ya que permite la generación de predicciones que reducen la incertidumbre respecto de los movimientos futuros de la demanda y de las preferencias del consumidor.
8. La transparencia en los mercados también beneficia a los consumidores, toda vez que reduce o elimina los costos de búsqueda de los mejores productos o servicios. Asimismo, les permite tomar decisiones informadas respecto de los mismos, las cuales optimizarán al máximo su bienestar e incrementarán, al mismo tiempo, la competencia entre los oferentes de dichos productos o servicios.
9. Los intercambios de información incrementan la transparencia en los mercados. Lo anterior puede aparejar beneficios en los mercados, en términos de lo referido en los párrafos anteriores. Sin embargo, ciertos intercambios de información pueden tener efectos adversos para la competencia, como se analizará en esta Guía.
10. La LFCE señala que el intercambio de información puede llegar a ser considerado una práctica monopólica absoluta cuando (i) se realice entre agentes económicos competidores; y (ii) tenga por objeto o efecto fijar precios, manipular la oferta o demanda de bienes o servicios, dividirse el mercado o concertar posturas en licitaciones o concursos.⁵ Lo anterior, de conformidad con el artículo 53 de la LFCE.
11. El intercambio de información que constituya una práctica monopólica absoluta conlleva sanciones administrativas tanto a las personas morales, como a las personas físicas que participen directa o indirectamente en dicha práctica; y además su comisión puede acarrear también sanciones penales.
12. No pasa desapercibido para esta Comisión que existen casos en donde para competir en el mercado se requiere de intercambio de información, la negativa a dicho intercambio o los términos del mismo podrían dar lugar a la exclusión de competidores o significar barreras a la competencia, de conformidad con la LFCE.⁶
13. Para determinar si el intercambio de información pudiera generar un riesgo para la competencia en términos de la LFCE y, por lo tanto, determinar su investigación, se deberán considerar sus particularidades, atendiendo al propósito del intercambio, la naturaleza y características de la información revelada, las condiciones del mercado y a los mecanismos a través de los cuales se realiza el intercambio. Cuando el intercambio de información se realice por mandato de alguna legislación vigente, podrá ser investigado cuando se estime que los agentes económicos rebasan el objeto de dicha legislación o, cuando a partir ella, se generen otras conductas prohibidas por la LFCE.
14. La Guía se organiza de la siguiente forma: en la sección II, se presenta su objetivo y alcance; en la sección III, los elementos del intercambio de información a considerar para determinar si representa riesgos para la competencia y sus posibles efectos en los mercados; en la sección IV, algunas recomendaciones en materia de intercambio de información para los agentes económicos, cuando se encuentran en un proceso previo a una Concentración o realizan convenios de colaboración entre Competidores, comunicados unilaterales, discusiones en el seno de asociaciones profesionales o cámaras empresariales y directorios comunes; en la sección V, se señalan las consecuencias previstas en la LFCE por realizar intercambio de información ilegal; en la sección VI, se refiere al Programa de inmunidad y reducción de sanciones; y, finalmente en la sección VII, se establecen los datos de contacto con la COFECE.

⁴ En el presente documento la transparencia en los mercados se entenderá como la disponibilidad de información en los mismos.

⁵ Artículo 53 de la LFCE.

⁶ Artículos 54, 55, 56 y 94 de la LFCE.

II. Objetivo y alcance

15. Esta Guía busca orientar a los agentes económicos y al público en general sobre los elementos que la COFECE considerará al evaluar el intercambio de información realizado entre agentes económicos.
16. Lo anterior, a fin de fortalecer la certidumbre en el actuar de la Comisión y de generar previsibilidad para que los agentes económicos se encuentren en posibilidad de evaluar sus propias acciones de carácter comercial o económico, relacionadas con intercambios de información, en términos de los riesgos que pueden implicar al proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados.
17. Esta Guía prevé el intercambio de información que se realice de forma directa entre Competidores o a través de un tercero.
18. Además, describe el mecanismo a través del cual el público podrá solicitar orientación y formular consultas a la Comisión relacionadas con esta materia.
19. La Guía delinea los elementos que la COFECE evaluará en el intercambio de información atendiendo a cada caso en concreto y en consideración a sus particularidades y características. El presente documento no establece presunción legal alguna, y tampoco constituye un listado exhaustivo de los elementos que la COFECE considerará en el análisis de los casos relacionados con el intercambio de información entre agentes económicos.
20. Esta Guía deberá interpretarse y aplicarse de forma complementaria a las demás Guías emitidas por la COFECE. Particularmente, la Guía para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas y la Guía para tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas.⁷ Asimismo, no es un documento jurídicamente vinculante, es de carácter informativo que, por estar dirigido al público en general, está redactado de forma sencilla y práctica.

III. Intercambio de información entre Competidores**A. Principios generales sobre el intercambio de información**

21. La Comisión entiende que el intercambio de información puede darse con distintos propósitos, en contextos diversos y a través de diferentes mecanismos.
22. El intercambio de información puede llevarse a cabo de forma directa, es decir, por los propios agentes económicos, o de forma indirecta, a través de intermediarios, por ejemplo, cámaras empresariales y asociaciones profesionales o, inclusive, proveedores, vendedores o compradores.
23. El intercambio de información también puede darse dentro del marco general de las acciones preparatorias a una operación de Concentración o en un acuerdo de colaboración o coinversión.
24. Adicionalmente, la existencia de directorios comunes en diversas empresas también podría llegar a ser una situación que favorezca el intercambio de información entre agentes económicos.
25. Ningún elemento de los señalados en el siguiente apartado de esta Guía implica por sí mismo una posible conducta anticompetitiva. Éstos deberán analizarse de forma conjunta, atendiendo al contexto de la situación específica de cada caso, a partir del análisis del propósito del intercambio, la naturaleza y características de la información intercambiada, los mecanismos para su intercambio y las condiciones del mercado afectado.
26. Cuando la Comisión investigue el intercambio de información previsto en la fracción V del artículo 53 de la LFCE, en conjunto con alguna otra de las fracciones de dicho numeral, se determinará la aplicabilidad, en el caso concreto, de los elementos de análisis establecidos en el apartado III, incisos C.1., C.2. y C.3. de la presente Guía.

B. Efectos potenciales del intercambio de información sobre las condiciones de competencia y acceso a los mercados**B.1 Intercambio de información con efectos positivos**

27. Frecuentemente durante el curso normal de la administración de los negocios, los agentes económicos generan y comparten información para alcanzar propósitos comerciales razonables e incluso competitivos.
28. El intercambio de información puede conllevar efectos benéficos para la operación eficiente de los mercados, especialmente cuando se trata de mercados que ya son competitivos. Al subsanar problemas de información, una mayor transparencia o disponibilidad de información puede beneficiar a productores y consumidores.

⁷ Para mayor información sobre las guías referidas, favor de dirigirse al apartado Material Jurídico y Normativo, disponible en la página de internet de la COFECE www.cofece.mx, en el siguiente enlace <https://www.cofece.mx/publicaciones/marco-juridico-y-normativo/>

29. Una mayor disponibilidad y difusión de información reduce los costos de búsqueda a los consumidores, permitiéndoles comparar bienes y servicios, facilitando que sean ellos quienes tomen mejores decisiones de consumo.

Ejemplo:

En una industria de hardware donde fuera necesaria la interoperabilidad, el intercambio de información sobre las características técnicas de los productos sería positivo para asegurar que éstos sean compatibles entre sí. Lo anterior beneficiaría a los consumidores pues evitaría que quedaran “atrapados” con un solo proveedor.

30. La información agregada sobre el comportamiento de la producción y ventas en un mercado suele permitir una respuesta más oportuna de los agentes económicos a las necesidades de los consumidores y facilita tomar mejores decisiones de mercado.⁸ Asimismo, la posibilidad de evaluar comparativamente el desempeño facilita que los agentes económicos eleven su productividad operativa, logística y/o mejoren la calidad en la prestación de sus servicios.

B.2 Intercambio de información con efectos negativos

31. No obstante, el intercambio de **información** también puede facilitar la colusión entre agentes económicos Competidores al brindar los elementos para establecer y/o vigilar un acuerdo ilícito en términos del artículo 53 de la LFCE.⁹ En estos casos, la Comisión analizará los elementos que tenga disponibles, para determinar si la coordinación de precios, de segmentos de mercado o clientes, restricciones a la oferta o de posturas en licitaciones, concursos, subastas o almonedas, o bien el intercambio de información que tuviera alguno de esos objetos o efectos.
32. Con el objeto de permitir a los agentes económicos identificar el intercambio de información que genera riesgos a la competencia, en el apartado IV de la presente Guía se enlistan algunas consideraciones y elementos que se deben tener en cuenta en las situaciones específicas señaladas en los párrafos anteriores. Además, se señalan algunas medidas sugeridas y salvaguardas que los agentes económicos podrán observar para reducir los riesgos de incurrir en la comisión de prácticas monopólicas o barreras a la competencia.

C. Elementos a considerar en el intercambio de información

33. El intercambio de información puede eliminar la incertidumbre generada por la competencia y con ello disminuir los incentivos para competir. Lo anterior, al facilitar la coordinación, el monitoreo del comportamiento de los agentes económicos que se coluden y mejorar la capacidad de vigilancia y sanción cuando algún agente económico se desvía de este tipo de acuerdos.
34. La Comisión considerará que el intercambio de información que facilite alguna de las conductas descritas en el numeral anterior puede ser considerado como conducta anticompetitiva y pudiera ameritar el inicio de una investigación y, en su caso, de una sanción.
35. El propósito u objetivo del intercambio de coordinar precios, restringir la oferta, segmentar mercados o acordar posturas en licitaciones, pudieran indicar que dicho intercambio de información tiene el objeto de facilitar prácticas colusorias y por lo tanto, configurar una práctica anticompetitiva contraria a la LFCE.
36. Este propósito podría evidenciarse con la existencia de comunicaciones de funcionarios o empleados de los agentes económicos mediante las cuales se haga expresa tal intención, así como declaraciones por cualquier medio o posturas que inviten a lograr tal objetivo, promesas de tomar ciertas acciones a cambio de que otros agentes económicos adopten determinadas acciones, testimonios que acrediten ese propósito, entre otras. Por otro lado, la naturaleza misma de la información que se intercambia podría revelar el propósito colusorio cuando existen condiciones que sugieren que el intercambio puede tener como único fin coordinar actividades en detrimento de la competencia.

⁸ La agregación de la información está referida a la imposibilidad que brinda para identificar y/o reconocer a qué agentes económicos pertenece la información individualizada de cada uno de los competidores. Para más detalle, ver apartado C.1.

⁹ En algunos casos, cuando se ha acreditado que el intercambio de información es el medio comisivo a través del cual se cometen cualesquiera de las conductas establecidas en las fracciones I a IV del artículo 53 de la LFCE, se ha sancionado ese intercambio entendiéndolo como parte de las fracciones mencionadas, y no como una práctica en sí misma en términos de la fracción V de ese artículo. Sin perjuicio que podrá existir casos en donde se podrá sancionar el intercambio de información por sí misma, como conductas establecidas en la fracción V del artículo 53 de la LFCE.

37. Por ejemplo, resultarían particularmente riesgosos los intercambios de datos recientes y detallados sobre precios y descuentos, cuando se desglosen por productos y clientes específicos; intercambios de reportes detallados y desglosados sobre ventas, producción y segmentos de mercado; así como compartir información que revele decisiones estratégicas a futuro y que normalmente, desde un punto de vista comercial, se mantendría confidencial.

Ejemplo

Acuerdos de compra: Un grupo de minoristas llevan a cabo un acuerdo para comprar de forma conjunta y a través de un mandatario, el bien X, el cual es el principal producto comercializado al consumidor final. Los minoristas se obligan a comprar un volumen mínimo.

Escenario con mayor riesgo de efectos colusorios. Los minoristas se obligan a comprar la totalidad del bien X través del mandatario, por lo que la mayor parte de los costos son similares o idénticos. Adicionalmente, el mandatario establece una lista de precios mínimos para los minoristas, lo cual impide que los ahorros alcanzados en virtud de la compra conjunta beneficien a los consumidores finales.

Escenario con menor riesgo de efectos colusorios. El acuerdo lo celebran con el objetivo de reducir los costos de adquisición y negociación y con la finalidad de poder competir con los demás competidores, cuya participación individual en el mercado, supera la participación conjunta que tienen los minoristas que compran de manera conjunta. Los minoristas, consideraron salvaguardas para limitar las facultades del mandatario a la adquisición del bien X, lo que les permite decidir comprar más del volumen mínimo al club o la organización, comprar a otros proveedores o establecer libremente el precio al consumidor final. Mediante el acuerdo se alcanzaron descuentos sustanciales, los que trasladan a los consumidores finales.

38. A continuación, se señalan los elementos que le permitirán a los agentes económicos auto evaluarse para determinar si la información que pretenden intercambiar pudiera representar riesgos para la competencia y libre concurrencia.
39. En la evaluación se considerarán de manera integral los elementos relacionados con la naturaleza y las características de la información compartida, su propósito, el mecanismo del intercambio y las condiciones del mercado afectado.
40. Adicionalmente, atendiendo al caso en concreto, la adopción de salvaguardas por los agentes económicos, entendidas como reglas estrictas sobre el acceso a la información que se intercambia, así como procedimientos efectivos para el control de la misma, podrían contribuir a disminuir los riesgos de que el intercambio tenga efectos anticompetitivos.
41. Es importante señalar que la Comisión podrá analizar, no sólo el mercado implicado directamente en el intercambio de información, sino también aquellos mercados que pudieran ser afectados por el intercambio. En este sentido, se considerarán como mercados afectados aquellos en los que los Competidores acuerden colaborar, pero también podrían incluir mercados adicionales en los que los participantes en el acuerdo sean Competidores actuales o potenciales.¹⁰

C.1. Naturaleza y características de la información y del intercambio

42. La Comisión considerará el tipo de información que se comparte, su naturaleza y sus características. Se dará especial atención a aquél intercambio de información que involucre **información de importancia estratégica**.
43. La Comisión considerará diversos elementos relacionados con la naturaleza y características de la información y el intercambio, como son los siguientes:
- i. Tipo y valor comercial o importancia estratégica de la información*
44. El intercambio de información de valor estratégico corre mayor riesgo de ser considerado como anticompetitivo al reducir los incentivos a competir de los agentes económicos, pues permite anticipar las acciones de los Competidores.

¹⁰ Se puede considerar como competidor potencial al Agente Económico que no se encuentra participando en determinado mercado, pero que tiene posibilidades de ingresar al mismo.

45. La información estratégica está generalmente relacionada con la determinación de precios futuros, actuales o recientes, descuentos y promociones en precios, cambios en precios, condiciones de venta, listas de clientes o proveedores, capacidades de producción o de instalación, insumos, inventarios, inversiones, tamaño y proyecciones de la oferta, costos de producción, ingresos, márgenes de ganancia, ventas, volúmenes o cuotas de producción, instalación, control de calidad, planes y estrategias de producción, distribución o comercialización (incluyendo territorios o áreas geográficas objetivo), riesgos, tecnologías, desarrollo e investigación, así como cualquier otro factor que sea necesario para la determinación de lo anterior.
46. El valor estratégico de la información también dependerá de los demás elementos relacionados con el tipo de información mencionada en esta Guía, así como de las condiciones del mercado. Los elementos para considerar si la información puede ser entendida como estratégica deberán analizarse de forma integral.

ii. Agregación de la información

47. El intercambio de información agregada y puramente estadística, cuando no sea posible el reconocimiento de la información individualizada de cada uno de los Competidores, generalmente no representa riesgos para la competencia. La publicación de información agregada sobre ventas, costos, precios promedio y producción por parte de asociaciones o empresas que elaboran estudios de mercado con frecuencia genera beneficios al mercado, pues permite la toma de decisiones informadas y una mejor planeación comercial.
48. Los agentes económicos deberán considerar que generalmente a mayor desagregación de la información a intercambiarse, mayor será el riesgo de dañar la competencia. Asimismo, el intercambio de información desagregada sobre precios y cantidades, reciente, actual o futura, generará más riesgos a la competencia que otro tipo de información.
49. Sin perjuicio de lo anterior, otros factores relacionados con las condiciones del mercado, como el número de participantes de la industria, deberán ser considerados en la evaluación de la Comisión. En este sentido, aun cuando la información se encuentre agregada, si en el mercado existe un pequeño número de participantes, el intercambio de esa información corre el riesgo de ser considerado como facilitador de la colusión.

Ejemplo:

En una industria con bienes heterogéneos (distintos) con más de 30 participantes en el mercado, una asociación publica semestralmente un listado de las ventas del sector. La desagregación de la información es a nivel mensual. La información no permite identificar individualmente a los miembros. Dadas las condiciones del mercado y la agregación de la información, el intercambio tiene bajas posibilidades de ser considerado anticompetitivo.

iii. Antigüedad de la información

50. El intercambio de información histórica aumenta la dificultad para predecir las conductas comerciales futuras de los Competidores o facilitar el monitoreo o desviaciones de una conducta colusoria. Por el contrario, la divulgación o intercambio de información reciente, actual o futura implica mayores riesgos para la competencia.
51. La calificación sobre si la información es histórica y, en consecuencia, de los riesgos que representa para la competencia, no puede realizarse en abstracto, por lo que dependerá de diversas características del mercado afectado, entre ellos, la dinámica del mercado, el número de participantes en el mercado, la simetría entre Competidores y el lapso de la renegociación de los contratos en la industria. Asimismo, dependerá de otras características de la misma información, por ejemplo, si es agregada o individualizada.

iv. Frecuencia del intercambio de información

52. Una mayor frecuencia en el intercambio de información detona mayores riesgos de facilitar y sostener conductas colusorias, en detrimento de un ambiente competitivo.
53. El impacto de este elemento dependerá de las condiciones del mercado y de los demás elementos relacionados con la naturaleza y características de la información. Los intercambios frecuentes podrían representar un bajo riesgo cuando se trate de mercados inestables y dinámicos, o cuando los contratos tienen una duración corta; y un mayor riesgo en mercados maduros o estables, o cuando los contratos son de largo plazo.

v. Disponibilidad de la información al público o a otros agentes económicos

54. Cuando la información es de dominio público, accesible para todos los agentes del mercado Competidores o clientes, ya sea gratuita o a costos que no impida su acceso, su intercambio tiende a generar menos problemas para la competencia. Por el contrario, cuando la información que se intercambia es difícilmente accesible, o acceder a ella es costoso, tiende a levantar sospechas respecto del objeto de su intercambio, pues la falta de publicidad puede implicar un valor estratégico o comercial de la misma. En este sentido, es más probable que genere daños a la competencia.
55. Existe información agregada que los agentes económicos deben compartir a un tercero independiente o autoridades en virtud de las características de la industria en la que participan o debido a un mandamiento de autoridad competente, por ejemplo, por fines de seguridad o para la actualización de indicadores económicos o estadísticos. En términos de esta Guía y salvo condiciones extraordinarias, dicha información será considerada pública.
56. En general, también se considerará como información pública aquella que es compilada por particulares, obtenida de fuentes públicas, para ser puesta a disposición del público en general, cuando no sea contratada o solicitada por Competidores.
57. Es importante señalar que este elemento de disponibilidad y publicidad deberá evaluarse considerando las condiciones del mercado, como son la asimetría entre los Competidores, la homogeneidad de los bienes o servicios, la existencia de barreras a la entrada, y la concentración en el lado de la demanda, para determinar si este tipo de intercambio pudiera no representar riesgos para la competencia.
58. Todos los elementos señalados en este apartado se considerarán caso por caso, tomando en cuenta si el compartir información permite o ha permitido anticipar acciones estratégicas en el mercado y/o vigilar conductas recientes de agentes económicos en lo individual, elevando el riesgo de facilitar un acuerdo colusorio o una conducta coordinada en contravención de la LFCE. Es decir, los elementos referidos no pueden calificarse en abstracto, sino que debe evaluarse cada caso concreto en términos de la capacidad de identificar la información individual de los agentes económicos que permita predecir su comportamiento o la habilidad de modificar el actuar de sus Competidores.

C.2. Características del mercado

59. Cada intercambio de información se lleva a cabo en determinado contexto. Por ello, la evaluación de los efectos de un intercambio de información considerará las características existentes del mercado dentro de las cuales se circunscribe al intercambio. En este sentido, la Comisión reconoce que, por su estructura, hay mercados en los que es más fácil que los acuerdos entre Competidores presenten mayores riesgos a la competencia.

a) Transparencia de la información en el mercado

60. Diseñar, mantener y vigilar un acuerdo colusorio o acomodar estrategias entre Competidores requiere generalmente de un grado significativo de transparencia en las decisiones estratégicas, esto es una disponibilidad de información de agentes económicos respecto de su información estratégica como oferentes o demandantes en un mercado. Un elevado grado de disponibilidad de información, respecto de las decisiones estratégicas de los agentes económicos, especialmente en mercados concentrados, reduce los incentivos para competir.
61. El efecto de un mecanismo concreto para compartir información dependerá de la transparencia en el mercado en ausencia de tal intercambio de información y del grado en que la información compartida revela o permite anticipar y vigilar posibles cursos de acción de los rivales.
62. Un intercambio de información que incrementa artificial y considerablemente la transparencia sobre las acciones futuras de los participantes en el mercado facilita la coordinación y corre un mayor riesgo de ser considerado anticompetitivo. Además, transparentar información estratégica puede subsanar las dificultades de coordinación incluso en mercados fragmentados.
63. En un mercado donde existe un gran número de Competidores y sus productos son diferenciados, la colusión es poco probable. Sin embargo, si en dichos mercados se intercambia información desagregada sobre precios y ventas recientes o futuras, y se hace frecuentemente, dicho intercambio incrementa en gran medida la transparencia y facilita la colusión.

b) Concentración en el mercado

64. Un reducido número de participantes en el mercado facilita el monitoreo en los mercados y la colusión. Los beneficios de apegarse a un acuerdo ilícito serán mayores en la medida que sea menor el número de participantes. Por otra parte, un elevado número de participantes dificulta alcanzar consenso respecto de los términos de un acuerdo y hace que la ganancia potencial de incumplirlo sea mayor.
65. Es menos probable que el intercambio de información detone riesgos en mercados intensamente competidos. Por el contrario, cuando se trate de mercados con pocos participantes u oligopólicos, es más probable que el intercambio de información cause efectos negativos en la competencia.

c) Simetría entre Competidores

66. La simetría entre los Competidores, en términos de participaciones de mercado, tecnología y modelos de negocio o costos, entre otros, conduce a una convergencia de incentivos y facilita la colusión. Por lo tanto, existirán mayores riesgos cuando las empresas que comparten información son relativamente simétricas.

d) Características del producto

67. Diseñar y vigilar acuerdos colusorios o inducir conductas coordinadas, es más difícil cuando los productos son diferenciados. Es más sencillo acordar o seguir un precio de un producto homogéneo que de productos diferenciados.
68. Es posible que el intercambio de información pueda usarse para enviar señales y adoptar referencias que faciliten elementos para coordinar precios, incluso cuando existe una gama amplia de productos. Sin embargo, en términos generales, la homogeneidad del producto constituye un mayor riesgo para la colusión y, por lo tanto, el intercambio de información en ese contexto hace más probable que sea considerado como un riesgo a la competencia.

e) Dinámica del mercado

69. Mercados que son altamente cambiantes generan mayor incertidumbre y crean incentivos diversos a distintos participantes, dificultando la colusión. En este sentido, se advierte que el intercambio de información tendrá menores riesgos de dañar la competencia cuando los mercados sean dinámicos.
70. Asimismo, podrá considerarse la inestabilidad de la demanda, toda vez que ésta impone una incertidumbre estratégica que dificulta vigilar un acuerdo, explícito o implícito. Un intercambio de información que subsanara esta incertidumbre sobre la demanda crearía riesgos potenciales al facilitar la coordinación anticompetitiva.

f) Innovación

71. Un mercado en el que la innovación es frecuente y los productos son heterogéneos o diferenciados resulta menos propicio para la colusión. Lo anterior, toda vez que los términos de la coordinación tendrían que ajustarse continuamente y conciliarse incentivos cambiantes de los participantes. La Comisión advierte que un intercambio de información tendrá menos riesgo de dañar la competencia cuando sean mercados con constante innovación.

g) Barreras a la entrada

72. La existencia de barreras a la entrada facilita la colusión, al inhibir la entrada de nuevos Competidores que puedan ejercer presión competitiva en el mercado a los Competidores existentes.
73. Para el análisis de los elementos relacionados con las características del mercado se considerará tanto la estructura y dinámica inicial del mercado como los efectos derivados de las comunicaciones realizadas por los agentes económicos involucrados.
74. En consecuencia, en mercados con baja concentración, con productos diferenciados, con Competidores asimétricos, dinámicos y/o con bajas barreras a la entrada, los intercambios de información generalmente intensificarán la competencia y ayudarán a que los mercados operen de forma más eficiente en beneficio de los consumidores. Por el contrario, en mercados concentrados, con productos homogéneos, con Competidores simétricos, estables y/o con elevadas barreras a la entrada, una mayor transparencia en la operación estratégica de los participantes tenderá a inhibir la competencia al facilitar la coordinación anticompetitiva de acciones entre Competidores.

C.3. Mecanismo para el intercambio de información

75. El mecanismo, la forma o los medios de hacer llegar a otros agentes económicos la información puede aumentar o disminuir el riesgo de colusión. Por ello, se tomará en consideración:
- a) A través de quién se realiza el intercambio.
 - b) Formalidad del intercambio de la información.
76. Estos elementos están dirigidos a conocer si el intercambio de información se realizó de manera formal mediante un acuerdo, convenio, o de manera informal, a través de cualquier arreglo o combinación; así como el medio sobre el que se realiza el intercambio. Lo anterior, en virtud de la existencia de entes legales que, debido a la naturaleza de sus actividades, suelen tener contacto frecuente con información de agentes económicos, tales como cámaras y asociaciones.
77. Un intercambio de información puede realizarse directamente entre agentes económicos o a través de terceros como asociaciones, cámaras o entes independientes.
78. El intercambio directo entre Competidores es el más riesgoso. Asimismo, el intercambio a través de cámaras y asociaciones puede llegar a ser riesgoso cuando se intercambia información estratégica. Por el contrario, la información compartida a través de terceros independientes a los agentes económicos Competidores genera menos riesgos, particularmente cuando se utiliza para generar información pública.
79. Sin perjuicio de lo anterior, algunos intercambios de información a través de terceros, como pueden ser proveedores o distribuidores comunes, también pueden representar problemas para la competencia, en particular porque también podrían caer en el supuesto de la fracción V del artículo 53 de la LFCE.

Ejemplo:

Existe un proveedor común (intermediario) de tres competidores en un mercado. Los tres competidores le transmiten al intermediario, de forma aparentemente independiente, información sobre sus respectivos precios futuros, lo que constituye información estratégica. Lo anterior, con el propósito de que el intermediario a su vez les retransmita la información de precios futuros obtenida de los propios competidores.

En este caso, el proveedor común funciona como punto de contacto a través del cual los competidores se intercambian información estratégica, lo que podría representar riesgos para la competencia.

80. En el caso de información recolectada a través de empresas de inteligencia comercial o de mercados, ésta podría ser riesgosa solamente cuando facilita la coordinación entre Competidores a través del intercambio de información estratégica. Para disminuir el riesgo de ser consideradas como facilitadoras de una conducta colusoria, se deben adoptar las medidas de confidencialidad y de resguardo de la información; no se discuta o comparta entre Competidores la información, su análisis y los resultados; no se recolecte información estratégica de Competidores o de cámaras y asociaciones desagregada y/o reciente; se limiten al mínimo necesario las visitas a las instalaciones de los Competidores y en su caso, no se discuta información estratégica durante dichas visitas. Para efectos de este párrafo, se entiende como estudios de inteligencia de mercados la actividad de recolectar, analizar y presentar información relacionada con productos, mercados, actores y otros elementos relacionados con el mercado de una empresa para la toma de mejores decisiones de negocio.
81. En el apartado IV se analizan las situaciones que favorecen el contacto entre Competidores. Asimismo, se formulan algunas sugerencias para disminuir el riesgo de que el intercambio que se derive de dichas situaciones pudiera ser investigado por la Comisión.
- D. ¿Qué tipo de intercambio de información podría generar mayores riesgos para la competencia económica?**

82. Para efectos de una mejor comprensión, a continuación, se esquematizan los elementos de la información o del intercambio que representan menor riesgo para la competencia, y en su extremo, mayor riesgo.

83. Al respecto, la existencia por sí misma de una o varias de las características señaladas a continuación, no significa automáticamente que el intercambio pueda o no ser considerado como una conducta anticompetitiva, específicamente una práctica monopólica absoluta en términos del artículo 53, fracción V, de la LFCE. El análisis que realice la Comisión se hará caso por caso, considerando los principios y elementos establecidos en la presente Guía.

Tabla 1. Características de la información que susceptible de intercambiar

Característica	Menor riesgo	Mayor riesgo
Importancia estratégica de la información	La información no es considerada estratégica, por lo que su intercambio tiene menos riesgos de reducir los incentivos a competir.	La información que tiene un alto valor estratégico corre mayor riesgo de ser considerada como anticompetitiva.
Agregación de la información	La información compartida es suficientemente agregada, de manera que no resulta posible reconocer la información individualizada estratégica de los agentes económicos.	La información es lo suficientemente desagregada para reconocer la información estratégica individualizada por agente económico.
Antigüedad de la información	La información compartida es histórica y por las características del mercado, no permite predecir las conductas comerciales futuras de los Competidores o facilitar el monitoreo o desviaciones de los posibles acuerdos.	La información reciente, actual o futura facilita vigilar el cumplimiento de posibles conductas coordinadas, así como la predicción de acciones comerciales futuras de los agentes económicos.
Frecuencia del intercambio	Una menor frecuencia no aumenta considerablemente la transparencia en los mercados para los Competidores.	Una mayor frecuencia favorece la certidumbre en el actuar de los Competidores, lo que puede reducir los incentivos para que compitan.
Carácter público de la información	Los datos compartidos son públicos, en el sentido de que están disponibles a un costo que no impida su acceso a los consumidores y a cualquier competidor y la mecánica del intercambio es abierta y conocida por el público en general.	Los datos compartidos no son públicos ni disponibles a terceros a un costo que no impida su acceso, limitando los beneficios sociales de la información. El intercambio vía canales confidenciales no accesibles al escrutinio público puede conducir, en general, a posibles contactos inapropiados entre Competidores.
Uso de protocolos para el acceso a la Información	El uso de reglas estrictas sobre el acceso a la información y procedimientos efectivos para su control a fin de disipar riesgos de uso o de efectos anticompetitivos.	El intercambio carece de reglas y procedimientos que impidan el acceso a directivos cuyo conocimiento de la información pueda inhibir la competencia.
Propósito del intercambio o de la información	La información es accesoria al logro de un propósito compatible con la LFCE, es la estrictamente necesaria para alcanzar ese objetivo y se adoptan las medidas para evitar riesgos mediante una administración apropiada de su acceso.	El intercambio de información carece de un propósito comercial compatible con la LFCE o que rebasa lo estrictamente necesario para alcanzar ese propósito y no se adoptan las medidas necesarias para evitar riesgos mediante una administración apropiada de su acceso.

84. Al incrementar artificialmente la transparencia en los mercados, es decir, el generar más información que la estricta necesaria para el funcionamiento competitivo del mercado. Esto genera que el intercambio de información considerada como de alto riesgo puede facilitar la coordinación de las conductas en el mercado de los Competidores y generar restricciones a la competencia.

85. Cuando la información que se intercambia tenga una o varias de las características arriba señaladas como de alto riesgo, existe una mayor probabilidad de que la Comisión pueda analizar con mayor detalle dicho intercambio e inicie una investigación.
86. No obstante, la evaluación que la Comisión realice sobre el intercambio de información podrá tomar en consideración las características del mercado en el que el intercambio de información se lleve a cabo, así como los mecanismos para su intercambio.

Tabla 2. Características del mercado en donde participan las empresas que pudieran intercambiar información

Característica	Menor riesgo	Mayor riesgo
Transparencia en el mercado	Poca disponibilidad de información en el mercado favorece la incertidumbre del actuar de los Competidores, lo que favorece a la competencia.	Una alta disponibilidad de información en el mercado para los Competidores o agentes económicos facilita diseñar, mantener y vigilar acuerdos anticompetitivos.
Concentración en el mercado	Un elevado número de participantes dificulta alcanzar consenso respecto de los términos de un acuerdo anticompetitivo.	Un reducido número de participantes en el mercado facilita el monitoreo en los mercados y la colusión.
Simetría entre Competidores	La asimetría entre agentes económicos dificulta llegar a acuerdos anticompetitivos.	La similitud de participaciones de mercado, tecnología, modelos de negocio, costos, entre otros, conduce a una convergencia de incentivos y facilita la colusión.
Características del producto	La información compartida se refiere a productos diferenciados lo que hace menos probable diseñar y monitorear acuerdos colusorios.	La información compartida sobre productos homogéneos permite la generación y sostenimiento de acuerdos colusorios.
Dinámica del mercado	Mercados que son altamente cambiantes generan mayor incertidumbre y crean incentivos diversos a distintos participantes, dificultando la colusión.	En los mercados estables se favorece la certidumbre y se facilita la coordinación de los agentes económicos.
Innovación	Un mercado en el que la innovación es frecuente y los productos son heterogéneos o diferenciados resulta menos propicio a la colusión.	Un mercado estático, donde la innovación no es frecuente, favorece la estabilidad de acuerdos anticompetitivos.
Existencia de cámaras y/o asociaciones	La información compartida a través de terceros independientes a los agentes económicos competidores tiene menos riesgos de ser anticompetitiva.	El intercambio directo entre Competidores, o a través de cámaras y asociaciones es más riesgoso para la competencia.
Barreras a la entrada	Mercados en donde la regulación y las condiciones estructurales facilitan la entrada de nuevos participantes.	Mercado con barreras normativas y estructurales, que limita la entrada de nuevos participantes, facilita el intercambio de información de los agentes económicos existentes.

87. Los agentes económicos deberán considerar que será más riesgoso para la competencia compartir información en mercados de bienes homogéneos, que son transparentes, concentrados, simples con poca inversión en innovación, estables, poco dinámicos, y simétricos; y cuando el intercambio se realice de manera directa entre Competidores o a través de cámaras y asociaciones y el acceso a la información sea restringido. Lo anterior, toda vez que, bajo estas condiciones, es más probable que los Competidores puedan alcanzar un entendimiento común necesario para coordinarse y que les permita vigilar y sancionar desviaciones respecto de tal coordinación.

IV. Situaciones que pueden favorecer el contacto entre Competidores y recomendaciones para los agentes económicos que realizan intercambio de información

88. Existen situaciones en las que los agentes económicos mantienen contacto con otros agentes económicos en distintos contextos. En procesos de exploración de posibles concentraciones, o en la etapa de auditoría, y durante el procedimiento de notificación ante la Comisión, se requiere establecer generalmente un contacto entre los equipos de las partes y evaluar la información relevante para la transacción. En estos casos debe mantenerse la completa independencia de los agentes económicos participantes y protegerse la confidencialidad de la información estratégica.
89. Asimismo, para lograr una representación adecuada ante las autoridades, los Competidores interactúan con frecuencia en cámaras empresariales o asociaciones de profesionales en funciones que son legítimas, siempre y cuando no se incurra en comunicaciones o sugerencias propicias a una acción coordinada anticompetitiva en los mercados o desplazamiento indebido.
90. En ciertos casos, los Competidores pueden colaborar para mejorar conjuntamente la proveeduría de ciertos insumos, facilitar la logística, desarrollar nuevos productos o mejorar tecnologías. Dichos proyectos serán competitivos en la medida en que sean indispensables para materializar ese propósito, la colaboración y la comunicación se limiten estrictamente a la esfera del proyecto y no se constituyan como un vehículo de coordinación o desplazamiento indebido.
91. En cada uno de los casos antes señalados, los agentes económicos, sus funcionarios, representantes y asociaciones deben tomar las precauciones necesarias para evitar incurrir en conductas anticompetitivas. De igual forma, cuando el intercambio de información se realice en términos de alguna legislación vigente, sólo será investigado cuando se estime que los agentes económicos rebasan la obligación del intercambio establecidas en dicha legislación o, cuando a partir de ella se generen otras conductas prohibidas por la LFCE.
92. En este sentido, con la finalidad de reducir los riesgos de afectación a la competencia económica, a continuación, se hacen algunas consideraciones y recomendaciones que les permitan a los agentes económicos identificar, mitigar o disminuir esos riesgos. La adopción de las recomendaciones, también denominadas salvaguardas a lo largo del presente documento no impiden a la COFECE la investigación de una determinada conducta. Cada agente económico deberá evaluar la situación de riesgo en la que se encuentra de conformidad con los elementos establecidos en esta guía y, en consecuencia, adoptar las salvaguardas proporcionales a dicho riesgo.

A. Cámaras y asociaciones

93. Las cámaras y las asociaciones atienden a diversos propósitos legítimos incluyendo ser órganos de consulta y colaboración del Estado, llevar a cabo labores de capacitación y promoción, autorregulación, adopción de códigos de ética, la defensa de sus miembros y la promoción de intereses de orden público, entre otras. En su interior, estas organizaciones discuten problemáticas comunes y buscan encontrar aquellas soluciones que convengan a los intereses de su industria, soluciones que serían muy difíciles de alcanzar para cada uno de sus miembros en lo individual y que generalmente promueven el bienestar de los consumidores.
94. La Comisión reconoce el rol que estas organizaciones pueden jugar en la economía y en específico, en el fortalecimiento de la política de competencia en el país y el aumento de su competitividad. Estas cámaras y asociaciones tienen funciones legítimas e importantes, que contribuyen a fortalecer la eficiencia en la operación de los mercados, elevando la productividad de las empresas y el bienestar de los consumidores.
95. Las cámaras empresariales y asociaciones profesionales son agentes económicos que pueden ayudar a la promoción y protección de la competencia y la apertura de los mercados. Algunas de las prácticas que son impulsadas por las asociaciones comerciales y que generalmente tienen efectos positivos para la competencia son las siguientes:
 - a) **Mejora en la planeación de la producción y las estrategias de mercado.** Las cámaras empresariales y asociaciones profesionales recopilan y generan información que difícilmente podrían llevar a cabo otros agentes. Esta información sirve para diferentes propósitos, entre ellos, una mejor planeación de producción y estrategias de mercado. Asimismo, ayuda a los consumidores a tomar decisiones informadas al permitirles comparar las ventajas y cualidades de ciertos bienes y servicios.

- b) **Autorregulación.** Las asociaciones o cámaras suelen ser un lugar adecuado para que los agentes de una industria se regulen a sí mismos, establezcan la adopción de mejores prácticas y difundan el marco normativo que les resulte aplicable.
 - c) **Promoción de la industria.** Si se promueve todo un sector económico, las empresas de dicho sector pueden ahorrar costos de publicidad. Esto, a su vez, beneficia a los consumidores al ser informados de las opciones con las que cuentan y generan mayor demanda.
 - d) **Mejora de tecnología.** El intercambio de información sobre nuevas tecnologías puede promover la reducción de costos, por ejemplo, derivado de la estandarización o interoperabilidad. Asimismo, las cámaras y asociaciones pueden promover el desarrollo conjunto de nuevas herramientas y procedimientos de producción que ayuden a reducir los altos costos de la investigación tecnológica.
 - e) **Representación.** Otra de las principales funciones de las cámaras y asociaciones es representar a sus miembros ante entidades gubernamentales y legislativas. Esto es socialmente deseable al mejorar la información sobre la cual se toman las decisiones gubernamentales.
 - f) **Crédito.** Las asociaciones o cámaras pueden crear burós de crédito financiados por sus agremiados en beneficio de ellos mismos, salvo algunas excepciones que se señalan adelante.
 - g) **Ética.** La discusión y creación de códigos de ética o códigos de conducta para los profesionales de cierta industria o sector, así como la certificación, por ejemplo, de responsabilidad social o ambiental, pueden beneficiar a los consumidores y se nutren del consenso de los afiliados logrado a través de una Asociación o cámara.
96. Sin perjuicio de lo anterior, una de las características comunes de las cámaras empresariales y asociaciones profesionales es que son un foro para compartir información de la industria. El intercambio y difusión de información histórica y verdaderamente agregada en mercados con baja concentración puede ayudar a sus miembros a tomar decisiones informadas.
97. Por otra parte, las asociaciones y cámaras, al llevar a cabo actividades que involucran cierto tipo de comunicaciones e intercambio de información entre Competidores, podrían correr el riesgo de llevar a cabo conductas que pudieran restringir, mitigar o desincentivar la competencia. Este riesgo suele ser mayor cuando la administración y gestión de la Asociación o cámara se realiza por los propios agentes económicos Competidores.
98. Por lo anterior, deben adoptarse las precauciones necesarias para evitar situaciones que vayan más allá de sus funciones legítimas y que pudieran conducir a la coordinación de precios, de segmentos de mercado o clientes, restricciones a la oferta o de posturas en licitaciones, concursos, subastas o almonedas, o bien el intercambio de información que tuviera alguno de esos objetos o efectos.
99. En este sentido, además de que las Disposiciones Regulatorias¹¹ señalan que las instrucciones, recomendaciones o estándares comerciales adoptados por las cámaras empresariales, asociaciones, colegios de profesionistas o figuras análogas, o las instrucciones, invitaciones o recomendaciones a Competidores para coordinar precios, oferta, condiciones de producción o de comercialización, entre otras, pueden configurarse como indicios de la comisión de Prácticas Monopólicas Absolutas y que, por lo tanto, son una causa objetiva para el inicio de investigaciones; cualquier actividad de una cámara o Asociación que pueda generar efectos dañinos a la competencia económica o libre concurrencia es investigable y pudiera ser sancionable por la Comisión.

¹¹ Artículo 3. Son indicios de una probable práctica monopólica absoluta y, por lo tanto, son una causa objetiva para iniciar una investigación en términos del artículo 71 de la ley, entre otros:

- I. La invitación o recomendación dirigida a uno o varios competidores para coordinar precios, la oferta o las condiciones de producción, comercialización o distribución de bienes o servicios en un mercado; o para intercambiar información con el mismo objeto o efecto;
- II. Que el precio de venta ofrecido en territorio nacional por dos o más competidores de bienes o servicios susceptibles de intercambiarse internacionalmente sea considerablemente superior o inferior a su precio de referencia internacional, o que la tendencia de su evolución en un periodo determinado sea considerablemente distinta tendencia de la evolución de los precios internacionales en el mismo periodo, excepto cuando la diferencia derive de la aplicación de disposiciones fiscales, gastos de transporte o de distribución;
- III. Las instrucciones, recomendaciones o estándares comerciales adoptados por las cámaras empresariales, asociaciones, colegios de profesionistas o figuras análogas, para coordinar precios, la oferta de bienes o servicios u otras condiciones de producción, comercialización o distribución de bienes o servicios en un mercado; o para intercambiar información con el mismo objeto o efecto; o
- IV. Que dos o más competidores establezcan los mismos precios máximos o mínimos para un bien o servicio; o se adhieran a los precios de venta o compra de un bien o servicio que emita una asociación o cámara empresarial o cualquier competidor.

100. En relación con lo anterior, algunas de las actividades que pueden generar sospecha respecto de los efectos adversos que pueden causar a la competencia económica son:

- a) Las reglas diseñadas para contener o disuadir que los miembros compitan unos contra otros. Esto, en su extremo, puede implicar, por ejemplo, la fijación de precios al que ofrecen bienes y servicios los miembros; o bien, la emisión de códigos de conducta con reglas que desincentiven comportamientos competitivos de los miembros.
- b) Restricciones a la competencia dirigida a agentes económicos que no son miembros de la cámara o Asociación, y que puedan facilitar la exclusión a participantes de la industria en cuestión. Un mecanismo de ello puede ser la creación de criterios de estandarización a la medida de ciertos participantes de los mercados, a fin de favorecerlos de manera injustificada y excluir a los no favorecidos por dichos criterios. En este caso, el intercambio de información también podría generar efectos adversos a la competencia cuando se limita el acceso a ser parte de la cámara o Asociación, por lo tanto, se tendría que evaluar qué otro tipo de prácticas o problemas podría generar.

101. A fin de auxiliar a las asociaciones, cámaras empresariales u otras organizaciones similares, en la responsabilidad de cumplir con la LFCE, y evitar que sus actuaciones causen un perjuicio a la competencia en sus industrias o mercados, la Comisión hace algunas recomendaciones sobre los siguientes temas:

i. Información sobre estrategias de precios, descuentos, términos o condiciones sobre la venta o compra de los productos

102. La Asociación no debe sugerir, recomendar, avalar, criticar ni discutir de forma alguna información estratégica, como precios, descuentos, términos o condiciones sobre la venta o compra de los productos de sus asociados. Tampoco debe servir como vehículo para un intercambio de información sobre estos aspectos que pueda interferir con la actuación independiente de sus agremiados. Esto incluye no discutir ni sugerir mecanismos que, de alguna forma, puedan determinar o manipular los precios o la manera en que éstos se deban ajustar ante variaciones en costos o ante condiciones cambiantes del mercado.

ii. Información sobre clientes, territorios, “zonas de influencia” o segmentos de mercado.

103. La Asociación no debe discutir de ninguna forma las listas o portafolios de clientes, territorios, “zonas de influencia” o segmentos de mercado de sus asociados, ni servir como vehículo para vigilar una segmentación de mercados entre ellos o para impedir o encarecer a sus clientes la rotación entre distintos proveedores. Esto incluye evitar intercambiar información individualizada de clientes o proveedores o de transacciones individuales o de negociaciones con clientes.

104. El intercambio de información detallada sobre listas de clientes, segmentos de mercado atendidos o territorios cubiertos, así como discutir las negociaciones que se han establecido con los clientes, o las reacciones que éstos han mostrado ante determinada negociación, constituyen un elevado riesgo de favorecer la segmentación de mercados. Adicionalmente, configuran un indicio de un posible acuerdo que podría derivar en responsabilidades tanto para la Asociación como para sus miembros.

iii. Información relacionada con la oferta

105. La Asociación no debe calificar la oferta disponible en el mercado, ni sugerir formas de restringirla, ni la conveniencia de imponer “cuotas” a distintos participantes. Esto incluye evitar intercambiar información individualizada y reciente de producción y ventas con el propósito o el efecto de limitar la oferta.

106. Sugerir restricciones a la oferta no puede justificarse con el supuesto objetivo de “ordenar” el mercado. Intercambiar información con la finalidad de presionar a productores individuales a reducir su oferta puede constituir un posible acuerdo colusorio que podría derivar en responsabilidades tanto para la Asociación como para sus miembros.

iv. Información sobre licitaciones públicas

107. La Asociación no debe favorecer, ni permitir en su seno, discusiones sobre la participación y las posibles posturas de sus asociados en licitaciones públicas. Tampoco deberá facilitar el intercambio sobre decisiones de sus agremiados al respecto.
108. Si bien una Asociación puede buscar que las compras públicas se realicen con mayor transparencia y menores costos a fin de facilitar una mayor participación en los procesos, las discusiones sobre las decisiones estratégicas de cada uno de sus miembros acerca de participar o no participar en determinada licitación; u ofrecer determinado precio del bien o servicio bajo términos y condiciones específicas, constituyen un alto riesgo de un intercambio de información con posibles efectos anticompetitivos que podrían ser investigados.

v. Acceso y condicionamiento de membresía

109. La Asociación no debe castigar o negar de ninguna forma, ni condicionar, la membresía de un asociado o negar la admisión de un solicitante o la permanencia de sus miembros, como represalia ante decisiones comerciales tales como precios, descuentos, objetivos, términos y condiciones, promoción y publicidad, u otros.
110. Cada Asociación tiene el derecho de establecer sus propias reglas de admisión en función de sus objetivos. Sin embargo, los criterios de admisión deben ser razonables y no discriminar en función, entre otras, de decisiones comerciales que sólo competen a cada uno de los agentes económicos, ni utilizarse para sancionar decisiones estratégicas que pueden desviarse de un consenso. De no observarse la recomendación, es posible que estas situaciones también deban ser analizadas como parte de los medios para facilitar las conductas establecidas en el artículo 56 de la LFCE.
111. De manera adicional, en relación específica con el intercambio de información que puede realizarse al seno de las cámaras y asociaciones, se recomienda lo siguiente:
- a) En términos generales, la Asociación o cámara no debe servir como vehículo que el intercambio de información interfiera con la actuación independiente de sus agremiados. En caso de ser necesario, la información debe ser pública y abierta a los agentes económicos que no sean miembros de la cámara o Asociación.
 - b) Cuando se realice un intercambio de información, ésta deberá ser recolectada y administrada de preferencia por un tercero independiente a los miembros de la Asociación. Este tercero deberá evitar proporcionar información desagregada a los miembros de la Asociación y dar recomendaciones que pudieran dar origen a alguna infracción a la LFCE. Esta salvaguarda se vuelve más relevante en aquellos casos en los que los miembros de la administración son los mismos Competidores y/o la gestión de la Asociación se lleva a cabo por los propios Competidores.
 - c) No debe ser obligatorio proporcionar información ni intercambiarla entre los miembros.
 - d) Contar con una agenda establecida antes de cada reunión y llevar un registro detallado de todos los puntos discutidos en las reuniones.
 - e) Los representantes de los agentes económicos y de la Asociación o cámara deberán contar con la capacitación sobre los alcances de la LFCE, particularmente relacionada con las prohibiciones establecidas en materia de acuerdos entre Competidores. Asimismo, deben expresar formalmente su compromiso y responsabilidad de vigilar el estricto cumplimiento de la LFCE, por ejemplo, a través de programas de difusión dirigidos a promover el cumplimiento de la legislación de competencia económica.¹²

¹² Para mayor información sobre este tipo de programas de difusión y otras recomendaciones en materia de competencia económica, favor de dirigirse al documento "Recomendaciones para el cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica dirigidas al sector privado", disponible en la página de la COFECE www.cofece.mx, en el siguiente enlace https://www.cofece.mx/cofece/images/Documentos_Micrositios/SDO_Cumplimiento250815.pdf.

Ejemplo:

Las sugerencias de un funcionario de una cámara a sus asociados, directa o indirectamente, a través de opiniones en medios de comunicación o por canales privados, a fin de “ordenar” los precios en el mercado, buscar “precios justos” o evitar una “competencia desleal” entre los asociados, interfieren con la competencia y podrían sujetarse al escrutinio de una investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas. Del mismo modo, si el funcionario sugiriera mecanismos para ajustar precios ante incrementos en costos podría interferir con decisiones estratégicas que cada competidor debe asumir de manera independiente. Asimismo, si recopilara información detallada desagregada sobre costos con el objeto de proponer a los asociados una política coordinada de precios podría constituir un intercambio de información ilícito.

112. En relación con las solicitudes de información que las autoridades públicas formulen a las cámaras empresariales y asociaciones profesionales sobre sus miembros y afiliados, se recomienda lo siguiente:

- a) Cuando la autoridad pública solicite información estratégica, se sugiere que sea de forma agregada, salvo que sea estrictamente necesaria su desagregación para el cumplimiento de sus funciones públicas.
- b) Se recomienda que cuando las cámaras y asociaciones entreguen a alguna autoridad pública información reciente y de forma desagregada, la autoridad pública adopte las precauciones necesarias para evitar que los miembros y afiliados relacionados tengan acceso a la información recabada en formato desagregado.
- c) La cámara o Asociación deberá evitar que, una vez entregada la información desagregada a la autoridad pública, esta información sea difundida en el mismo formato al interior de su organización.

B. Concentraciones entre agentes económicos

113. La Comisión reconoce que, al realizar una Concentración, el intercambio de cierta información entre agentes económicos resulta necesario. Tal es el caso del intercambio de información que se realiza durante la exploración, planeación, evaluación y notificación de una Concentración. En estos casos, el intercambio de información es fundamental para el desarrollo de la auditoría de compra y es normal que las partes se encuentren en comunicación frecuente para valorar apropiadamente la operación.

114. La experiencia internacional muestra que una planeación oportuna del eventual proceso de Concentración entre agentes originalmente independientes constituye un factor importante para asegurar el éxito final de la operación.

115. No obstante, es importante que los agentes económicos involucrados en la Concentración tengan en consideración los límites del intercambio de información a la luz de la legislación de competencia, en particular en las concentraciones de agentes económicos Competidores, conocidas como concentraciones horizontales o en aquellas donde la Concentración implica la participación de conglomerados.

116. En términos de la LFCE, los agentes económicos que se encuentren en un proceso previo a la realización de la Concentración, y durante el proceso de notificación ante la COFECE, deben mantener su independencia y conducirse de manera competitiva hasta que la operación sea autorizada y entonces puedan cerrar la transacción. Por lo anterior, no deben coordinar sus actividades mientras ello ocurre.

117. Los agentes económicos tienen la obligación de observar lo anterior durante el proceso previo a la Concentración y hasta el momento del cierre de la operación autorizada por la COFECE.

118. La conducción de los agentes económicos de manera independiente durante el proceso de adquisición implica, entre otras situaciones, que:

- a) No se involucrará al personal de la empresa adquirente en las decisiones ordinarias del negocio que se pretende adquirir.
- b) No se coordinarán los esfuerzos de comercialización.

- c) No habrá asignación de mercados o clientes entre las partes de la Concentración. En particular, no se anticipará a los clientes que una de las empresas dejará una línea de negocios, sino por el contrario, se mantendrán negociaciones separadas cuando se tengan clientes en común.
 - d) No se integrarán los recursos de tecnologías de la información, investigación y desarrollo, ventas o comercialización.
119. El intercambio de información y el proceso de planeación, que son preliminares a la transacción, y los mínimos necesarios para su materialización eficiente, generalmente son compatibles con la LFCE, así como el intercambio de información no estratégica o que se encuentre disponible públicamente.
120. La información no pública compartida durante el proceso previo a la Concentración sólo deberá ser utilizada para evaluar la transacción en sí. Asimismo, deberá ser manejada con estrictas salvaguardas, tales como las referidas en este documento, atendiendo a la naturaleza de la Concentración.
121. En términos generales, no será considerada información estratégica aquella que no se encuentra relacionada con las estrategias comerciales de los agentes, pero permite calcular el valor del negocio adquirido y planear la transacción. Así por ejemplo, no es considerada estratégica para efectos de una Concentración: la ubicación y valor de activos y oficinas, los sistemas operativos y de cómputo, concesiones, licencias, permisos y patentes, los métodos de contabilidad, información financiera general, información general de productos actuales y líneas de producto, costos corporativos generales, información general de iniciativas conjuntas o relaciones similares con otros agentes económicos, así como cualquier otra información de índole regulatoria y legal.
122. Aprovechar la información que se comparte durante los procesos previos a la Concentración, antes de contar con la autorización de la Comisión y hasta el cierre de la transacción para reducir la competencia entre los agentes económicos a través de mecanismos de fijación de precios, segmentación del mercado, restricción de la oferta, concertación de posturas en licitaciones o que tenga alguno de estos resultados podría constituir una práctica monopólica absoluta.
123. Será de especial atención para la Comisión aquél intercambio de información estratégica -por ejemplo, información prospectiva o sobre precios y ofertas, márgenes de ganancia en productos específicos, costos o precios de productos individualizados u ofrecidos a clientes específicos, planes estratégicos del negocio como marketing, investigación y desarrollo, gastos de capital- entre los Competidores durante las etapas previas a la Concentración. Lo anterior, incluyendo auditorías y planeaciones de integración de los agentes, sin adoptar las medidas para prevenir el uso comercial de dicha información o para realizar una práctica monopólica absoluta.
124. El intercambio de información durante la etapa preparatoria de una Concentración podría dar lugar a una práctica monopólica absoluta cuando dicho intercambio:
- a) Pueda motivar a una de las partes a predecir los precios futuros de la contraparte, la oferta o estrategias de innovación, con un cierto grado de especificidad o certidumbre derivado del acceso a la información de su competidor;
 - b) Permite que se reduzca la competencia entre los Competidores si la transacción no se cierra;
 - c) No está relacionado con la conducción efectiva de las auditorías o planeación de la integración; o
 - d) Sea seguido de un cambio en la estrategia de negocios, previo a la formalización de la transacción.
125. Por lo anterior, de manera indicativa y no exhaustiva, se podrán tomar las siguientes medidas:
- a) Cada agente económico deberá identificar la información estratégica. Deberá entonces reconocer toda información no pública sobre precios, descuentos, términos y condiciones de venta y compra, clientes y proveedores, que normalmente no se compartiría con un tercero.
 - b) La utilización de información estratégica debe limitarse a lo absolutamente indispensable y en la medida en que sea estrictamente necesaria para la adecuada evaluación de la transacción. El intercambio es imprescindible cuando la información esté relacionada razonablemente con el entendimiento de las partes de las ganancias futuras de la Concentración y para determinar el valor de la transacción.

- c) Cuando sea posible, deberá preferirse utilizar información agregada e histórica para evaluar los aspectos relevantes de la operación y para llevar a cabo la planeación de la integración.
 - d) Establecer protocolos o reglas estrictas de acceso a la información estratégica y firmar un acuerdo de confidencialidad respecto de dicha información. Estas reglas deberán:
 - i. Limitar el uso de la información para auditorías previas; e
 - ii. Indicar que solamente los empleados que necesariamente deban contar con la información, y cuyas funciones no incidan sobre decisiones estratégicas de operación y/o ventas, accedan a ella.
 - e) Formación de un equipo aislado y compacto encargado de la Concentración. El equipo controlará la generación y utilización de la información. Se recomienda que este equipo:
 - i. Esté conformado por personas que no sean parte de las áreas comerciales de los agentes económicos y que se evite el contacto con áreas comerciales; y
 - ii. Que sus miembros firmen convenios de confidencialidad para obligarse a salvaguardar y mantener la confidencialidad de la información.
 - f) En la medida de lo posible, delegar la recolección, manejo y utilización de la información estratégica a un tercero independiente que evalúe la información en su nivel más desglosado y la agregue para su análisis en el marco de la Concentración.
 - g) Mantener registros en tiempo real de todo intercambio de información y de todo contacto entre las partes. El registro deberá ser en detalle y de manera secuencial, a fin de que sea posible reconstruir fidedignamente la fuente de la información, el momento en que la información es enviada y recibida por cada una de las partes y el uso que se le dio.
 - h) Cuando resulte necesario imponer algunas restricciones sobre el uso y la disposición de ciertos activos, o la contratación de pasivos durante la fase que va desde la firma del compromiso de compraventa, hasta el cierre de la operación, las restricciones deberán ser las mínimas necesarias para proteger el valor de los activos que habrán de ser transferidos.
 - i) No deberán coordinarse precios, oferta, segmentos de mercado o posturas en licitaciones previo al cierre, ni condicionar las decisiones posteriores de las partes en caso de que la operación no se materialice.
 - j) Dar a conocer a las personas involucradas en la Concentración el marco normativo referido en esta Guía, en especial en lo relacionado con concentraciones y Prácticas Monopólicas Absolutas.
126. Estas medidas deberán ser más estrictas cuando se trate de concentraciones horizontales en mercados concentrados o susceptibles de interacción coordinada anticompetitiva entre agentes económicos.

C. Convenios de colaboración y convenios de co-inversión (Joint-Ventures) entre Competidores

127. El intercambio de información en el marco de la colaboración entre Competidores para acelerar la innovación mediante la investigación y el desarrollo de nuevos productos y tecnologías, o la mejora en los canales de distribución y comercialización, también puede tener efectos positivos en los mercados. Sin embargo, en el marco de estos acuerdos también podrían observarse intercambios de información que dañen la competencia al facilitar la coordinación anticompetitiva entre Competidores, lo que conllevaría a la posible comisión de una posible práctica monopólica.
128. Los Competidores en ocasiones colaboran en proyectos para aprovechar de forma conjunta estándares y tecnología, llevar a cabo investigación y desarrollar nuevos productos y nuevas tecnologías, permitir el funcionamiento de nuevos modelos de negocio, producir o adquirir insumos de mayor calidad o en mejores términos y condiciones, establecer líneas de producción o condiciones logísticas más eficientes, entre otros.

129. Los convenios o proyectos de colaboración pueden tomar diversas formas y diseño legal. La ventaja que ofrecen es la flexibilidad en los términos de colaboración. En este sentido, los convenios pueden adoptar diversas formas jurídicas que van desde acuerdos verbales hasta alianzas estratégicas, *Joint Ventures*, con o sin la formación de una nueva persona moral.
130. La experiencia internacional muestra que estas colaboraciones resultan positivas para los mercados al traer beneficios en reducción de costos, economías de escala, incremento en la capacidad productiva, investigación e innovación, así como la entrada en nuevos mercados para los agentes económicos. Asimismo, con frecuencia, la colaboración entre Competidores puede beneficiar al consumidor con menores precios y mejores productos y servicios.
131. En ocasiones, este tipo de colaboraciones pueden tener importantes implicaciones en materia de competencia económica. Por lo anterior, estas instancias de colaboración deben limitarse a aquellas absolutamente indispensables para alcanzar el propósito que se busca y los proyectos deben estar rigurosamente acotados a la esfera para la que fueron diseñados. Asimismo, los contactos y el intercambio de información debe ser el mínimo estrictamente necesario para su operación eficiente.
132. La COFECE analizará las colaboraciones que se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 61 y 86 de la LFCE para determinar su posible impacto contrario a la competencia. Las partes también podrán notificar voluntariamente sus actividades de colaboración, cuando no se ubiquen dentro los umbrales previstos.
133. En este tipo de colaboraciones, el intercambio de información deberá estar limitado, toda vez que en principio las empresas conjuntas (*joint-ventures*) no son el mismo agente económico, ya que mantienen su independencia. En específico, se deberá evitar que a través de la colaboración exista un intercambio de información estratégica entre las empresas conjuntas y las matrices, controladoras o tenedoras, entre otras acepciones que en la práctica se han adoptado. En estos casos, al igual que en las Auditorías, debe mantenerse la completa independencia de los agentes económicos participantes y protegerse la confidencialidad de la información estratégica.
134. En los acuerdos de colaboración resulta de especial interés para la Comisión evitar que se intercambie información reciente o futura, relacionada con precios de venta, cantidades, costos y demanda, entre otra información considerada como estratégica de conformidad con esta Guía. Por otra parte, se considerará que el intercambio de información histórica, pública y agregada pudiera tener menos posibilidad de generar problemas para la competencia en este tipo de acuerdos.
135. Los acuerdos de colaboración para crear poder de negociación o generar economías de escala, denominados, acuerdos de compra conjunta, tienen la finalidad de mejorar los términos y condiciones de la adquisición. La compra conjunta suele realizarse mediante un acuerdo contractual, alianzas, una empresa controlada conjuntamente, o formas menos rígidas de cooperación. En este sentido, una forma común de un acuerdo de compra conjunta es una alianza de empresas formada por un grupo de minoristas para la compra conjunta de productos que, coloquialmente son conocidos como “clubes de compras”.
136. Sin perjuicio de que la finalidad sea mejorar las condiciones de compra, se deberá considerar la necesidad o el carácter indispensable del intercambio de información para su realización, toda vez que podrían estar afectando mercados relacionados al mercado en el que realizaron el acuerdo de colaboración.
137. En el caso de los proyectos de colaboración en actividades de **investigación y desarrollo**, los riesgos a la competencia serán más altos cuando incluyan también la explotación conjunta de los nuevos productos o tecnologías desarrollados por Competidores con participación importante en el mercado. Este tipo de acuerdos puede incluir el outsourcing o subcontratación de ciertas actividades de investigación y desarrollo.
138. Los acuerdos de comercialización y distribución corren el riesgo de incurrir en intercambio de información estratégica. En específico, el intercambio de información relacionado con precios y listas de clientes podría generar problemas para la competencia. Estos acuerdos suelen constituir arreglos sobre el precio de venta o sobre la distribución recíproca por zonas geográficas, por lo que dichos acuerdos tienen riesgos de ser considerados contrarios a la competencia, ya sea por fijación de precios o segmentación de mercados.

139. Para evitar lo anterior, se podrán establecer salvaguardas para limitar el intercambio de información estratégica entre los participantes, asegurando que sólo las personas que operan el acuerdo tengan acceso a la información. Asimismo, como se ha señalado, la colaboración deberá limitarse a la estrictamente necesaria para llevar a cabo su función esencial, incluyendo que su duración y los compromisos entre los agentes sean los estrictamente necesarios.

Ejemplo:**Acuerdos de mercadeo o comercialización:**

Cuatro florerías de una misma ciudad acuerdan crear un mecanismo de mercadeo y comercialización conjunta para la venta y envío de flores, haciendo pedidos por internet.

Escenario con mayor riesgo de efectos colusorios. El acuerdo de comercialización conjunta también incluye la compra conjunta de los principales insumos de las florerías. En el marco del acuerdo de comercialización, se intercambia información referente a ventas, costos y proyecciones futuras de cada empresa, con la intención de fijar el precio de arreglos estándar y/o dividirse clientes.

Escenario con menor riesgo de efectos colusorios. La comercialización conjunta solo se limita a las ventas por internet, por lo que continúan comercializando sus productos de manera independiente a través de canales tradicionales. Asimismo, la información que intercambian con motivo del acuerdo de mercadeo y comercialización conjunta se apega a las mejores prácticas, conforme a la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes económicos.

140. En el mismo sentido, los **acuerdos de producción** corren un mayor riesgo de generar problemas de competencia cuando no se toman las medidas adecuadas para la toma de decisiones independientes en los términos de la presente Guía.
141. En el caso de los acuerdos que tienen por objeto utilizar un estándar consensado y oficial (derivado de la legislación y normatividad) de requerimientos técnicos o de calidad para la producción de métodos, servicios o procesos, se advierte que el intercambio de información estratégica, especialmente la relacionada con costos, ventas, utilidades, precios, estrategias de comercialización y distribución, podría generar riesgos a la competencia cuando dicha información no sea la estrictamente necesaria para desarrollar o utilizar un estándar consensado.
142. Independientemente del procedimiento de notificación de concentraciones, el intercambio de información que se realice en el marco de estas colaboraciones entre Competidores podrá ser sujeto de investigación por parte de la COFECE cuando implique información no estrictamente necesaria para la operación eficiente de los acuerdos de colaboración originales. Lo anterior, particularmente si el intercambio incide en las actividades ajenas a dichos acuerdos en las que las partes siguen siendo Competidores porque mejora el conocimiento de la posición y estrategias de mercado de los Competidores, reduce la incertidumbre de sus actuaciones y facilita la colusión entre ellos.
143. En este sentido, la Comisión podrá revisar el intercambio de información en función del tipo de información que se revela y las condiciones del mercado o los mercados que enmarcan la compartición de información, bajo los criterios descritos en la sección previa.
144. El intercambio de información en el marco de dichos convenios de colaboración deberá analizarse de conformidad con los principios establecidos en el apartado III de la presente Guía. Sin perjuicio de ello, en este apartado se identifican algunos riesgos específicos que se generan derivados del intercambio de información dentro de estos acuerdos. Asimismo, se emiten algunas recomendaciones para que los agentes económicos puedan aminorar dichos riesgos.
145. En términos generales, cuando se celebren este tipo de convenios, es recomendable que las partes adopten las salvaguardas razonables para garantizar que no exista una comunicación que facilite la coordinación anticompetitiva. Así, cuando los representantes de agentes económicos competidores entre sí coinciden en un consejo de administración o en cualquier tipo de grupo de trabajo en una empresa o proyecto en Asociación, se corre el riesgo de que se lleven a cabo intercambios de información estratégica que pudieran dar origen a una práctica anticompetitiva. Para evitar lo anterior, se deben adoptar las salvaguardas necesarias para que, al tiempo que se obtienen de manera eficiente los objetivos de la Asociación, se eviten contactos o intercambios de información que pudieran ser violatorios de la LFCE.

146. Para efectos del párrafo anterior, entre otras salvaguardas, se recomienda establecer limitaciones de la información que se puede compartir, así como del personal que tendrá acceso a la misma. Adicionalmente, se sugiere que los agentes económicos valoren si la existencia de coincidencias de sus representantes en los consejos de administración o grupos de trabajo enunciados en el párrafo anterior, son estrictamente necesarios para alcanzar los beneficios de los acuerdos de colaboración.
147. Adicionalmente, podrán aplicarse las siguientes salvaguardas que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:
- a) Delimitar formalmente, y con precisión, el objeto y alcance de la colaboración. Asimismo, determinar las eficiencias que habrán de materializarse con la Asociación y los funcionarios responsables de cada parte.
 - b) Los funcionarios participantes en los grupos de trabajo deberán contar con capacitación sobre la LFCE, así como expresar formalmente su compromiso y responsabilidad de preservar la información estratégica y vigilar el estricto cumplimiento de la LFCE.
 - c) Mantener el registro de toda comunicación establecida entre los participantes y contar con una agenda establecida antes de cada reunión y llevar un registro detallado de todos los puntos discutidos en las reuniones. En particular, registrar cualquier intercambio indispensable de información estratégica, las personas que tuvieron acceso a la misma y establecer mecanismos para destruirla una vez que fue usada para el propósito de la colaboración.
 - d) Evitar toda discusión de la situación de mercado en los productos o servicios en los que se compite y evitar contactos entre áreas comerciales.

D. Comunicados unilaterales o señalización de precios

148. En los comunicados unilaterales o señalizaciones de precios en los mercados, una de las partes toma la iniciativa de divulgar información a sus Competidores sin que necesariamente exista reciprocidad en el intercambio. Estas comunicaciones unilaterales en algunos casos son públicas.
149. La comunicación de ofertas y descuentos, entre otra información, por parte de un agente económico al público en general puede ser benéfica para el mercado al permitirle a los consumidores tomar decisiones mejor informadas.
150. Sin perjuicio de lo anterior, existen ciertas comunicaciones unilaterales que pueden ser vistas como una invitación a coordinar el comportamiento entre Competidores, es decir, la comunicación unilateral puede ser utilizada como una herramienta.
151. En este sentido, cuando la Comisión considere que una comunicación unilateral realizada por cualquier medio está siendo utilizada para que los agentes económicos competidores acuerden o arreglen de cualquier manera la manipulación de precios, la restricción de oferta, la asignación de mercados o la concertación de posturas, en términos del artículo 53 de la LFCE, podrá investigarla.
152. En el caso de comunicaciones unilaterales que sean hechas públicas a través de diferentes medios, como puede ser periódicos o redes sociales, la Comisión podrá analizar si dicha publicación pudiera llegar a indicar la probable existencia de una práctica colusoria o la invitación a su realización. Entre otros elementos, la Comisión analizará si la comunicación contiene información irrelevante para los consumidores pero estratégica para los Competidores; la información carece de una justificación comercial legítima o contiene más información de la necesaria para conseguir dicho propósito comercial; si el anuncio está sujeto a lo que hagan otros Competidores o la industria; y/o si incluye amenazas de que tomará ciertas acciones si sus contrapartes se conducen de cierta manera. Es decir, se atenderá a las circunstancias de contexto de la comunicación en cuestión, para en su caso iniciar una investigación.
153. En el mismo sentido, cuando se trate de intercambio de información de alto riesgo de dañar el proceso de competencia la Comisión tomará en cuenta las condiciones del mercado y la homogeneidad del producto para determinar si las comunicaciones unilaterales podrían llegar a generar riesgos para la competencia.

Ejemplo:

Un competidor envía correos electrónicos a otros Competidores. En el correo revela sus estrategias comerciales futuras en un mercado. Si los Competidores que reciban la información no se apartan expresamente del intercambio, es decir, no hacen manifiesto de forma pública que no desean seguir recibiendo dicha información, entonces su silencio podría ser interpretado como una aceptación de la invitación a coludirse. Lo anterior, porque la información recibida le permitirá anticipar las estrategias comerciales de los demás Competidores aumentando así el riesgo de cometer una conducta anticompetitiva.

Ejemplo:

Varios Competidores participan en discusiones, casuales y no sistemáticas, sobre precios, niveles de producción y ventas, segmentos de mercado o posturas en licitaciones con objeto o efecto de coordinar acciones. En caso de iniciarse una discusión inapropiada de información estratégica, u ofrecerse una sugerencia de coordinar acciones o intercambiar información con tal propósito o efecto, cada participante tendría la responsabilidad de detener la discusión, manifestar expresamente su objeción y retirarse de la reunión. De lo contrario, su mera permanencia podría derivar en un riesgo de ser considerado una práctica contraria a la competencia.

154. La Comisión revisará este tipo de comunicaciones unilaterales considerando los mismos elementos que se refieren de manera enunciativa en la presente Guía.

E. Directores comunes entre agentes económicos competidores

155. Cuando una persona forma parte del consejo de administración de dos o más agentes económicos que no son parte de un mismo grupo económico, se configuran los directorios comunes o cruzados.
156. Los directorios comunes pueden adoptar varias formas. Aquéllos que se dan en agentes económicos que son Competidores son considerados los más riesgosos para la competencia, pues los directivos comunes pueden ser un conducto para el intercambio de información entre Competidores que podría facilitar la colusión y el monitoreo de desviaciones.
157. Cuando la dirección de dos o más empresas competidoras se vinculan de esta manera, la independencia de las decisiones de sus respectivos consejos de administración se puede ver comprometida y por lo tanto también la competencia; lo anterior, al correrse el riesgo de ser el vehículo para intercambiar información estratégica, además de los conflictos de interés que pudieran presentarse en términos de la Ley del Mercado de Valores.¹³
158. Adicionalmente, la Comisión estimará que los riesgos a la competencia derivados del intercambio de información a través de los directorios comunes son mayores cuando exista un menor número de participantes en el mercado, pues se facilitaría el entendimiento común y la colusión.
159. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá evaluar en el caso concreto la relación de los directores comunes en agentes económicos tanto matrices, controladoras, tenedoras como filiales, subsidiarias, sucursales, así como las acepciones que en la práctica se han adoptado. De esta forma podrá determinar la existencia de un intercambio de información que podría haber configurado la comisión de una práctica anticompetitiva.
160. Finalmente, para efectos de la evaluación del intercambio de información llevados a cabo a través de los directorios comunes, se sugiere a los agentes económicos atender a los elementos de riesgo y a los criterios de evaluación de los intercambios de información señalados en el Apartado III de la presente Guía.
161. Asimismo, se podrán observar medidas de salvaguarda para blindar el uso de información estratégica disponible a los directivos comunes, que otorguen garantía de la actuación independiente de los consejos de administración.

¹³ Art. 34 de la Ley del Mercado de Valores

V. ¿Cuáles son las consecuencias previstas en la LFCE por realizar un intercambio de información ilegal?

162. Cuando un intercambio de información constituye una práctica monopólica absoluta, la LFCE señala como sanciones, las siguientes:

A las personas morales:	Por haber incurrido en una Práctica monopólica absoluta	Multa hasta por el equivalente al 10% de los ingresos del agente económico. (Art. 127, fracción IV)
A las personas físicas:	Por haber participado directa o indirectamente en Prácticas Monopólicas Absolutas	Multa hasta por el equivalente a doscientas mil veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México). ¹⁴ (Art. 127, fracción X) Inhabilitación para ejercer cargos directivos y de representación de una persona moral hasta por cinco años. (Art. 127, fracción X)
A personas morales o personas físicas:	Por haber coadyuvado, propiciado o inducido la comisión de Prácticas Monopólicas Absolutas	Multa hasta por el equivalente a ciento ochenta mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México). (Art. 127, fracción XI)
A las personas morales:	En caso de reincidencia	Ordenar la desincorporación o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones. (Art. 131)

163. Además de estas sanciones, existe responsabilidad penal al realizar una práctica monopólica absoluta.

A las personas físicas:	Por haber celebrado, ordenado o ejecutado Prácticas Monopólicas Absolutas	Prisión por un plazo de cinco a diez años y de mil a diez mil días de multa. (Art. 254 bis Código Penal Federal)

164. Los agentes económicos, cámaras empresariales o asociaciones profesionales, y sus representantes o funcionarios que tengan dudas sobre un intercambio de información, podrán solicitar a la Comisión ahondar sobre su caso particular. Lo anterior, con la finalidad de que la autoridad proporcione su opinión sobre dichos intercambios y sus potenciales efectos, y de esta forma prevenir infracciones a la LFCE. Para estos mismos fines, los interesados podrán acercarse a la Comisión para solicitar una orientación general no vinculante.

165. El solicitante deberá proporcionar la mayor información posible relacionada con el intercambio de información, con el objeto de que pueda la Comisión emitir una respuesta concreta y directamente relacionada con el caso. En este sentido, mientras mayores elementos se tengan para analizar el caso, la orientación será más específica.

¹⁴De acuerdo con lo establecido en el "Decreto por el que se declara reformadas y adicionas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", publicado en el DOF el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, la base de cálculo dejó de ser el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, por lo que, de conformidad con el mismo, "[e]l salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza". Asimismo, dicho Decreto señala que para efectuar los cálculos que deriven en la determinación de cantidades que hubiesen tomado como base el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, se utilizará en adelante una "Unidad de Medida y Actualización" (UMA), misma que tendrá un valor diario, mensual y anual, la cual de conformidad con el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada mediante decreto en el DOF el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, "El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1o. de febrero de dicho año." Esta cantidad puede aplicarse **por cada día** que transcurra sin cumplimentarse con lo requerido.

166. La solicitud de la orientación deberá exponer en detalle la naturaleza y las características de la información que se intercambiará, el propósito del intercambio, la dinámica del mercado afectado y los posibles efectos del intercambio en su operación, así como la administración y control de la información compartida y las salvaguardas a adoptar.
167. La solicitud podrá contener otra información relevante como las personas o agentes económicos que se espera participen en el intercambio de información; muestras de la información que se vaya a intercambiar; el medio a través del cual se intercambiará la información; y las características del mercado y de sus participantes.
168. La respuesta que emita la Comisión como resultado de la solicitud de orientación general no tendrá efectos vinculantes.

VI. Programa de inmunidad y reducción de sanciones

169. El intercambio de información ilegal, cuando configure una práctica monopólica absoluta, está considerado dentro del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones. Los agentes económicos, personas físicas o morales, que realicen o hayan realizado directamente, o bien hayan coadyuvado, propiciado o inducido acuerdos ilegales que constituyan Prácticas Monopólicas Absolutas, pueden acudir a la COFECE para reconocer su participación y aportar los elementos de convicción que sustenten dicho reconocimiento a fin de obtener una reducción de las sanciones que les corresponderían e inmunidad penal.
170. De conformidad con el artículo 103 de la LFCE, cualquier persona que: a) haya incurrido o esté incurriendo en una práctica monopólica absoluta; b) haya participado directamente en prácticas monopólicas absolutas en representación o por cuenta y orden de personas morales; o c) haya coadyuvado, propiciado, inducido o participado en la comisión de prácticas monopólicas absolutas; puede acogerse al denominado Programa de Inmunidad. Para obtener el beneficio que otorga dicho programa, el solicitante deberá reconocer su participación en la misma y aportar elementos de convicción suficientes para iniciar una investigación,¹⁵ es decir, elementos de los cuales se desprenda una causa objetiva, en términos de lo previsto por el artículo 71 de la LFCE. Además, el solicitante deberá cooperar plena y continuamente en la sustanciación de la investigación y durante el procedimiento seguido en forma de juicio y deberá realizar las acciones necesarias para terminar su participación en la práctica violatoria de la LFCE, salvo que la Autoridad Investigadora determine lo contrario.
171. Para mayor información, véanse las Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica.¹⁶

VII. Contacto con la Cofece

172. Para mayor información en materia de intercambio de información, favor de comunicarse a la Comisión.
173. Para atención telefónica, los particulares pueden dirigirse a los números de la Ciudad de México 552789-6668 en un horario de 8:00 am a 19:00 pm o al correo electrónico aicomunicacion@cofece.mx

SEGUNDO. Queda sin efectos la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos aprobada por el Pleno de la COFECE el diez de diciembre de dos mil quince.

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión, en la sesión ordinaria de mérito, de conformidad con los artículos citados a lo largo del presente acuerdo, y ante la fe del Secretario Técnico, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII; 4, fracción IV; 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Eduardo Martínez Chombo, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, Ana María Reséndiz Mora**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.

¹⁵ En caso de que ya exista una investigación en curso, los elementos deberán ser suficientes para presumir la práctica monopólica absoluta. Así se desprende de lo establecido por la fracción I del artículo 103 de la LFCE.

¹⁶ Publicadas en el DOF el cuatro de marzo de dos mil veinte.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de octubre de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2020 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	108.774
a) Alimentos, bebidas y tabaco	113.551
b) Ropa, calzado y accesorios	104.669
c) Vivienda	106.433
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	105.893
e) Salud y cuidado personal	109.897
f) Transporte	104.339
g) Educación y esparcimiento	106.458
h) Otros servicios	110.914

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	100.000
a) Alimentos, bebidas y tabaco	30.291
b) Ropa, calzado y accesorios	5.042
c) Vivienda	22.086
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.720
e) Salud y cuidado personal	6.739
f) Transporte	13.983
g) Educación y esparcimiento	9.175
h) Otros servicios	7.964

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base a la segunda quincena de julio de 2018 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones nacionales de los 299 conceptos de consumo genéricos en que se desagrega cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
 ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
 Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Octubre de 2020
 Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	32.00	01 001002	36.23	01 001003	34.00	01 001004	21.94	01 001005	44.44	01 001006	23.83
01 001007	16.00	01 001008	38.93	01 001009	44.00	01 001010	48.00	01 001011	35.00	01 001012	34.25
01 001013	16.45	01 001014	27.78	01 002001	121.44	01 002002	148.44	01 002003	155.56	01 002004	133.89
01 002005	148.61	01 002006	313.64	01 002007	141.18	01 002008	185.55	01 002009	137.50	01 002010	153.85
01 002011	184.62	01 002012	177.42	01 002013	141.18	01 002014	125.00	01 002015	235.29	01 003001	97.15
01 003002	104.76	01 003003	67.54	01 003004	164.06	01 003005	130.77	01 003006	117.14	01 003007	72.00
01 003008	77.50	01 003009	207.95	01 003010	66.00	01 003011	241.16	01 004001	75.00	01 004002	79.26
01 004003	75.27	01 004004	91.29	01 004005	89.91	01 004006	74.07	01 004007	96.24	01 004008	77.59
01 004009	64.94	01 004010	75.91	01 004011	91.40	01 004012	136.70	01 004013	93.25	01 004014	75.27
01 004015	91.27	01 004016	75.27	01 004017	80.64	01 004018	94.89	01 004019	75.27	01 004020	56.67
01 004021	91.74	01 004022	102.04	01 004023	111.53	01 004024	186.67	01 004025	81.90	01 004026	94.79
01 004027	78.36	01 004028	103.40	01 004029	159.23	01 004030	165.63	01 004031	70.59	01 004032	146.91
01 004033	180.23	01 004034	70.59	01 004035	89.50	01 004036	140.00	01 004037	67.50	01 004038	86.11
01 004039	155.73	01 004040	82.00	01 004041	88.89	01 004042	118.81	01 004043	144.44	01 004044	115.04
01 004045	125.00	01 004046	142.86	01 004047	70.59	01 004048	115.79	01 004049	80.65	01 004050	121.93
01 004051	83.33	01 004052	96.25	01 004053	96.25	01 004054	128.11	01 004055	73.37	01 004056	81.80
01 004057	76.83	01 004058	180.00	01 004059	170.52	01 004060	128.11	01 004061	95.24	01 004062	94.85
01 004063	79.49	01 004064	182.67	01 004065	137.50	01 004066	105.51	01 004067	280.00	01 005001	37.05
01 005002	65.00	01 005003	32.38	01 005004	18.15	01 005005	27.00	01 005006	17.00	01 005007	31.50
01 005008	18.00	01 006001	32.00	01 006002	32.00	01 006003	20.00	01 006004	30.00	01 006005	26.00
01 006006	29.00	01 006007	26.00	01 006008	38.00	01 006009	7.00	01 006010	19.00	01 006011	18.50
01 006012	19.42	01 006013	26.00	01 006014	28.00	01 006015	28.00	01 006016	32.00	01 006017	25.00
01 006018	18.00	01 006019	24.00	01 006020	12.00	01 006021	31.00	01 006022	29.00	01 006023	22.61
01 006024	30.50	01 007001	16.50	01 007002	12.50	01 007003	13.88	01 007004	13.00	01 007005	13.00
01 007006	13.00	01 007007	12.00	01 007008	12.00	01 008001	1.50	01 008002	1.50	01 008003	1.50
01 008004	01 008005	15.00	01 008006	15.00	01 008007	15.00	01 008008	15.00	01 008009	15.00	
01 008010	15.00	01 008011	12.00	01 008012	12.00	01 008013	3.50	01 008014	3.00	01 008015	1.80
01 008016	2.00	01 008017	1.80	01 008018	94.44	01 008019	51.56	01 008020	48.53	01 009001	76.72
01 009005	55.99	01 009006	55.99	01 009007	51.57	01 009008	51.57	01 009009	51.57	01 009010	126.76
01 009011	50.00	01 009012	52.21	01 009013	50.67	01 009014	67.02	01 009015	54.05	01 009016	51.56
01 009017	51.56	01 009018	55.88	01 009019	8.00	01 009020	8.00	01 010001	6.90	01 010002	7.50
01 010003	8.00	01 010004	7.50	01 010005	8.00	01 010006	7.00	01 010007	7.00	01 010008	1.00
01 010011	19.25	01 010012	18.00	01 010013	8.00	01 010014	8.00	01 010015	1.00	01 010016	1.00
01 011001	19.25	01 011002	29.77	01 011003	47.00	01 011004	32.50	01 011005	19.02	01 011006	33.13
01 011007	43.75	01 011008	30.00	01 011009	48.25	01 011010	30.00	01 011011	40.45	01 011012	30.00
01 011013	120.00	01 011014	36.50	01 011015	24.00	01 011016	14.00	01 011017	14.00	01 011018	14.00
01 012001	118.00	01 012002	94.49	01 012003	197.50	01 012004	159.38	01 012005	117.65	01 012006	161.33
01 012007	107.62	01 012008	160.00	01 012009	192.31	01 012010	83.33	01 012011	187.50	01 012012	233.33
01 012013	192.31	01 012014	190.00	01 012015	240.00	01 012016	285.00	01 012017	285.00	01 012018	211.90
01 013004	85.00	01 013005	25.00	01 013006	12.00	01 013007	285.00	01 013008	12.00	01 013009	14.07
01 014002	14.00	01 014003	15.00	01 014004	14.07	01 014005	11.00	01 014006	15.00	01 014007	14.00
01 014008	15.00	01 014009	14.00	01 014010	15.00	01 014011	15.00	01 014012	14.00	01 014013	15.00
01 014014	15.00	01 014015	15.00	01 014016	14.00	01 014017	14.00	01 014018	15.00	01 014019	14.00
01 014020	14.00	01 014021	13.27	01 014022	14.00	01 014023	16.00	01 014024	15.00	01 014025	15.00
01 014026	14.00	01 014027	15.00	01 014028	14.00	01 014029	15.00	01 015001	42.57	01 015002	40.00
01 015003	42.50	01 015004	50.16	01 015005	50.16	01 015006	48.61	01 015007	54.90	01 015008	54.90
01 015009	30.00	01 015010	54.74	01 015011	58.82	01 015012	48.61	01 015013	54.90	01 015014	54.90
01 015015	23.28	01 015016	49.02	01 015017	50.98	01 015018	50.98	01 015019	54.90	01 015020	120.42
01 016002	66.67	01 016003	66.67	01 016004	66.67	01 016005	66.67	01 016006	66.67	01 016007	66.67
01 016008	78.54	01 016009	66.67	01 017001	95.00	01 017002	94.00	01 017003	89.50	01 017004	120.00
01 017005	86.00	01 017006	83.00	01 017007	89.00	01 017008	79.40	01 017009	93.50	01 017010	100.00
01 017011	76.00	01 017012	89.00	01 017013	89.50	01 017014	88.50	01 017015	88.00	01 017016	96.00
01 017017	97.50	01 017018	97.50	01 017019	97.50	01 017020	97.50	01 017021	110.00	01 017022	110.00
01 017023	94.00	01 017024	91.68	01 017025	120.00	01 017026	89.00	01 017027	89.00	01 017028	87.00
01 017029	89.00	01 017030	82.23	01 017031	100.00	01 017032	99.00	01 017033	90.00	01 017034	92.40
01 017035	116.00	01 017036	88.00	01 017037	96.00	01 017038	101.00	01 017039	90.00	01 017040	94.00
01 017041	89.40	01 017042	94.00	01 017043	94.00	01 017044	129.00	01 017045	129.00	01 017046	129.00
01 017047	98.00	01 017048	109.90	01 017049	109.90	01 017050	127.75	01 017051	80.00	01 017052	90.00
01 017053	101.95	01 017054	99.75	01 017055	102.40	01 017056	88.00	01 017057	96.00	01 017058	104.00
01 017059	120.00	01 017060	82.00	01 017061	109.68	01 017062	84.00	01 017063	94.00	01 017064	87.18
01 017065	120.00	01 017066	76.00	01 017067	83.00	01 017068	84.50	01 017069	77.40	01 017070	65.00
01 017071	100.00	01 017072	76.00	01 017073	89.00	01 017074	84.50	01 017075	77.40	01 017076	65.00
01 017077	96.00	01 017078	97.50	01 017079	80.00	01 017080	100.00	01 017081	88.48	01 017082	85.00
01 017083	80.00	01 017084	90.00	01 017085	90.00	01 017086	100.00	01 017087	100.00	01 017088	100.00
01 017089	100.00	01 017090	100.00	01 017091	84.00	01 017092	84.00	01 017093	121.00	01 017094	121.00
01 017095	96.81	01 017096	120.80	01 017097	138.10	01 017098	81.25	01 017099	87.50	01 017100	80.00
01 017101	80.00	01 017102	120.00	01 017103	120.00	01 017104	110.00	01 018001	187.00	01 018002	150.00
01 018003	140.00	01 018004	160.00	01 018005	174.00	01 018006	160.00	01 018007	152.00	01 018008	155.00
01 018009	154.00	01 018010	155.00	01 018011	177.00	01 018012	177.00	01 018013	150.00	01 018014	150.00
01 018015	142.50	01 018016	167.00	01 018017	145.00	01 018018	155.00	01 018019	101.00	01 018020	140.00
01 018021	164.00	01 018022	160.00	01 018023	150.00	01 018024	145.00	01 018025	169.00	01 018026	140.00
01 018027	170.00	01 018028	174.68	01 018029	145.00	01 018030	150.00	01 018031	150.00	01 018032	89.90
01 018033	140.00	01 018034	140.00	01 018035	140.00	01 018036	140.00	01 018037	144.00	01 018038	140.00
01 018039	145.00	01 018040	100.00	01 018041	94.00	01 018042	155.00	01 018043	164.00	01 018044	140.00
01 018045	164.00	01 018046	145.00	01 018047	150.00	01 018048	118.00	01 018049	140.00	01 018050	150.00
01 018051	150.00	01 018052	237.00	01 018053	69.90	01 018054	176.00	01 018055	160.00	01 018056	259.00
01 018057	154.00	01 018058	84.00	01 018059	94.00	01 018060	94.00	01 018061	85.00	01 018062	150.00
01 018063	118.90	01 018064	259.00	01 018065	160.00	01 018066	101.00	01 018067	211.50	01 018068	150.00
01 018069	118.65	01 018070	100.00	01 018071	100.00	01 018072	89.90	01 018073	110.00	01 018074	100.00
01 018075	100.00	01 018076	90.00	01 018077	90.00	01 018078	100.00	01 018079	100.00	01 018080	1

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 025012	36.00	01 026001	124.29	01 026002	129.81	01 026003	71.43	01 026004	134.62	01 026005	114.11
01 026006	78.23	01 026007	124.29	01 026008	129.81	01 026009	112.90	01 026010	112.90	01 026011	57.77
01 026012	128.57	01 026013	138.46	01 026014	96.43	01 026015	199.29	01 026016	179.17	01 026017	62.94
01 026018	106.52	01 026019	105.36	01 026020	437.08	01 026021	66.79	01 026022	109.08	01 026023	72.35
01 026024	80.00	01 026025	190.00	01 026026	148.00	01 026027	365.70	01 026028	109.08	01 026029	380.00
01 027006	300.00	01 027007	170.00	01 027008	260.00	01 027009	295.00	01 027010	350.00	01 027011	250.00
01 027012	328.02	01 027013	287.50	01 028001	55.00	01 028002	230.00	01 028003	60.00	01 028004	60.00
01 028005	245.00	01 028006	211.50	01 028007	253.25	01 028008	50.00	01 028009	60.00	01 028010	44.00
01 028011	60.00	01 028012	190.00	01 028013	40.00	01 028014	190.00	01 028015	190.00	01 028016	39.00
01 028017	59.50	01 028018	130.00	01 028019	60.00	01 028020	160.00	01 028021	190.00	01 028022	60.00
01 029001	586.36	01 029002	490.48	01 029003	365.22	01 029004	333.33	01 029005	176.61	01 029006	294.67
01 029007	1009.93	01 029008	905.00	01 029009	1440.00	01 029010	381.04	01 029011	547.50	01 029012	55.00
01 029013	180.00	01 029014	297.30	01 029015	100.00	01 030001	110.00	01 030002	75.00	01 030003	115.00
01 030004	180.00	01 030005	157.50	01 030006	120.00	01 030007	95.00	01 030008	98.00	01 030009	146.00
01 030010	180.00	01 030011	92.50	01 030012	160.00	01 030013	97.50	01 030014	155.75	01 030015	54.00
01 030016	95.00	01 030017	80.00	01 030018	125.00	01 030019	120.00	01 030020	395.00	01 030021	75.75
01 030022	64.00	01 030023	75.00	01 030024	75.00	01 030025	110.00	01 030026	80.00	01 030027	70.00
01 030028	78.00	01 030029	59.00	01 030030	80.00	01 030031	75.00	01 030032	80.50	01 030033	77.50
01 030034	75.00	01 030035	68.00	01 030036	70.00	01 030037	120.00	01 030038	170.00	01 030039	70.00
01 030040	62.58	01 030041	478.00	01 030042	323.00	01 030043	200.00	01 030044	62.80	01 030045	520.00
01 030046	420.00	01 030047	120.00	01 030048	41.50	01 030049	379.25	01 030050	400.00	01 030051	180.00
01 030052	182.00	01 030053	370.00	01 030054	380.00	01 030055	324.00	01 030056	180.00	01 030057	380.00
01 030058	289.00	01 030059	130.00	01 030060	79.00	01 030061	262.50	01 030062	320.00	01 030063	175.00
01 030064	184.00	01 030065	282.50	01 030066	259.00	01 030067	204.00	01 030068	185.00	01 030069	92.45
01 030070	92.00	01 030071	192.50	01 030072	140.00	01 030073	70.00	01 030074	185.00	01 030075	70.00
01 030076	188.00	01 030077	180.00	01 030078	95.50	01 030079	182.00	01 030080	165.00	01 030081	70.00
01 030082	90.00	01 030083	95.00	01 030084	297.50	01 030085	290.00	01 030086	377.50	01 030087	535.00
01 030088	397.50	01 030089	77.50	01 030090	85.00	01 030091	170.00	01 030092	70.00	01 030093	140.00
01 030094	80.00	01 030095	90.00	01 030096	148.00	01 030097	63.25	01 030098	130.00	01 030099	230.00
01 030100	72.50	01 030101	131.25	01 030102	72.00	01 030103	130.00	01 030104	64.50	01 030105	167.50
01 030106	157.50	01 030107	144.00	01 030108	324.00	01 030109	84.90	01 030110	68.00	01 030111	199.00
01 030112	137.00	01 030113	340.75	01 030114	70.00	01 030115	60.00	01 030116	60.00	01 030117	100.00
01 030104	59.11	01 030105	77.38	01 030106	69.89	01 030107	75.00	01 030108	66.11	01 030109	70.00
01 030106	58.56	01 030107	59.73	01 030108	28.44	01 030109	53.33	01 030110	70.00	01 030111	70.00
01 030106	68.07	01 030107	68.07	01 030108	172.00	01 030109	172.00	01 030110	70.00	01 030111	70.00
01 031022	70.00	01 031023	50.00	01 031024	51.71	01 031025	176.47	01 031026	68.89	01 031027	62.22
01 031028	70.00	01 031029	66.67	01 031030	35.00	01 031031	53.63	01 031032	39.90	01 031033	37.31
01 032005	27.75	01 032006	33.00	01 032007	31.00	01 032008	37.99	01 032009	27.25	01 032010	24.70
01 032011	190.00	01 032012	34.00	01 032013	34.00	01 032014	34.00	01 032015	190.00	01 032016	190.00
01 033003	190.00	01 033004	40.70	01 033005	44.24	01 033006	209.25	01 033007	28.81	01 033008	21.04
01 033009	42.18	01 033010	30.66	01 033011	56.00	01 033012	21.22	01 033013	195.43	01 033014	148.98
01 034003	131.00	01 034004	112.23	01 034005	112.50	01 034006	112.50	01 034007	112.50	01 034008	112.50
01 034009	143.27	01 034010	168.06	01 035001	54.48	01 035002	43.06	01 035003	306.25	01 035004	47.78
01 035005	60.72	01 035006	56.85	01 035007	41.67	01 035008	49.42	01 035009	49.31	01 035010	62.92
01 035011	35.11	01 035012	35.11	01 035013	22.50	01 035014	25.25	01 035015	25.25	01 035016	25.25
01 036003	22.00	01 036004	16.00	01 036005	21.00	01 036006	18.83	01 036007	21.00	01 036008	21.00
01 036009	21.70	01 036010	22.00	01 036011	17.99	01 036012	16.50	01 036013	20.25	01 036014	23.50
01 036015	20.00	01 036016	20.00	01 036017	20.00	01 036018	20.00	01 036019	20.00	01 036020	21.50
01 036021	21.00	01 036022	21.00	01 036023	21.00	01 036024	21.00	01 036025	21.00	01 036026	22.00
01 037005	148.69	01 037006	112.51	01 037007	89.02	01 037008	102.26	01 037009	108.00	01 037010	100.00
01 037011	167.94	01 037012	104.26	01 037013	145.40	01 037014	477.98	01 037015	188.00	01 037016	178.42
01 037017	117.00	01 037018	102.70	01 037019	90.70	01 037020	90.70	01 037021	102.70	01 037022	102.70
01 037023	168.42	01 038001	100.00	01 038002	186.63	01 038003	35.00	01 038004	78.57	01 038005	140.62
01 038006	117.14	01 038007	100.00	01 038008	60.00	01 038009	2.00	01 038010	502.95	01 038011	54.33
01 039001	85.00	01 039002	85.00	01 039003	172.00	01 039004	112.00	01 039005	112.00	01 039006	112.00
01 039007	134.28	01 039008	100.91	01 039009	97.07	01 039010	106.00	01 039011	120.00	01 039012	116.00
01 039013	104.00	01 039014	100.00	01 039015	120.00	01 039016	168.75	01 039017	158.75	01 039018	100.50
01 039019	130.00	01 039020	86.52	01 039021	112.00	01 039022	118.00	01 039023	100.00	01 039024	120.00
01 039025	120.00	01 040001	120.00	01 040002	120.00	01 040003	148.75	01 040004	148.75	01 040005	148.75
01 040006	221.06	01 040007	112.00	01 040008	96.53	01 040009	105.69	01 040010	143.50	01 040011	152.00
01 040012	152.00	01 040013	172.00	01 040014	140.00	01 040015	150.00	01 040016	144.00	01 040017	155.56
01 040018	82.20	01 040019	140.00	01 040020	140.00	01 040021	140.00	01 040022	140.00	01 040023	140.00
01 041005	203.75	01 041006	100.00	01 041007	128.00	01 041008	100.00	01 041009	80.50	01 041010	94.00
01 041011	106.00	01 041012	108.00	01 041013	110.00	01 041014	76.00	01 041015	100.00	01 041016	112.00
01 041017	82.20	01 041018	100.00	01 041019	96.00	01 041020	110.00	01 041021	100.00	01 041022	100.00
01 041023	120.00	01 042001	32.35	01 042002	42.00	01 042003	44.44	01 042004	44.82	01 042005	52.00
01 042006	45.00	01 042007	42.00	01 042008	50.00	01 042009	66.67	01 042010	75.00	01 042011	66.67
01 042012	54.17	01 042013	61.22	01 042014	63.81	01 042015	46.95	01 042016	48.03	01 042017	84.38
01 042018	27.59	01 042019	84.50	01 042020	87.50	01 042021	87.50	01 042022	87.50	01 042023	87.50
01 042024	93.75	01 042025	55.56	01 042026	75.00	01 042027	35.50	01 042028	100.00	01 042029	76.25
01 042030	56.25	01 043001	40.17	01 043002	41.07	01 043003	144.44	01 043004	37.65	01 043005	26.67
01 043006	27.35	01 043007	26.67	01 043008	26.67	01 043009	24.00	01 043010	24.00	01 043011	24.00
01 043012	30.00	01 043013	26.67	01 043014	26.67	01 043015	27.35	01 043016	448.00	01 043017	30.00
01 044002	30.00	01 044003	30.00	01 044004	30.00	01 044005	30.00	01 044006	32.00	01 044007	28.00
01 044008	44.00	01 044009	44.00	01 044010	24.00	01 044011	24.00	01 044012	200.00	01 044013	200.00
01 045005	181.78	01 045006	177.78	01 045007	222.22	01 045008	186.11	01 045009	157.12	01 045010	177.78
01 045011	217.78	01 046001	47.35	01 046002	37.05	01 046003	43.75	01 046004	57.50	01 046005	48.55
01 046006	40.00	01 046007	52.18	01 046008	56.50	01 046009	63.75	01 046010	28.75	01 046011	57.35
01 046012	56.00	01 046013	56.00	01 046014	56.00	01 046015	56.00	01 046016	56.00	01 046017	56.00
01 046018	52.50	01 046019	42.50	01 046020	65.00	01 046021	50.00	01 046022	55.63	01 046023	90.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 060909	76.25	01 060910	50.00	01 060911	76.25	01 060912	52.50	01 060913	57.50	01 060914	87.50
01 060915	95.00	01 060916	55.00	01 060917	95.00	01 060918	150.00	01 060919	60.00	01 060920	60.00
01 061001	25.90	01 061002	24.50	01 061003	25.00	01 061004	22.50	01 061005	20.00	01 061006	19.50
01 061007	15.75	01 061008	22.50	01 061009	30.00	01 061010	18.50	01 061011	27.75	01 061012	26.50
01 061013	27.00	01 061014	27.00	01 061015	22.50	01 061016	20.50	01 061017	27.00	01 061018	14.50
01 061019	30.75	01 061020	23.00	01 061021	28.00	01 061022	40.00	01 061023	27.50	01 061024	32.00
01 061025	29.25	01 061026	22.00	01 061027	31.75	01 061028	31.00	01 061029	20.50	01 061030	20.00
01 062001	31.53	01 062002	37.60	01 062003	24.50	01 062004	29.00	01 062005	29.50	01 062006	25.00
01 062007	45.20	01 062008	30.25	01 062009	41.40	01 062010	23.00	01 062011	27.00	01 062012	32.50
01 062013	27.00	01 062014	12.50	01 062015	24.00	01 062016	29.00	01 062017	33.00	01 062018	32.75
01 062019	29.75	01 062020	31.50	01 062021	27.50	01 062022	24.00	01 062023	29.75	01 062024	15.50
01 062025	28.75	01 062026	43.40	01 063001	13.75	01 063002	24.90	01 063003	12.75	01 063004	40.75
01 063005	17.00	01 063006	16.50	01 063007	13.00	01 063008	17.00	01 063009	15.75	01 063010	19.00
01 063011	23.00	01 063012	25.25	01 063013	12.00	01 063014	18.00	01 063015	14.50	01 063016	20.75
01 063017	20.50	01 063018	22.50	01 063019	17.00	01 063020	19.00	01 063021	19.75	01 063022	20.00
01 063023	22.00	01 063024	19.50	01 063025	16.50	01 063026	22.00	01 063027	22.25	01 063028	17.00
01 064001	33.15	01 064002	36.13	01 064003	22.25	01 064004	22.00	01 064005	40.50	01 064006	38.25
01 064007	27.50	01 064008	28.75	01 064009	33.55	01 064010	26.00	01 064011	31.75	01 064012	37.00
01 064013	35.00	01 064014	30.00	01 064015	35.00	01 064016	35.00	01 064017	38.75	01 064018	20.00
01 064019	26.75	01 064020	38.75	01 064021	31.75	01 064022	31.50	01 065001	180.00	01 065002	256.50
01 065003	195.00	01 065004	180.00	01 065005	250.00	01 065006	180.00	01 065007	160.00	01 065008	160.00
01 065009	120.00	01 065010	180.00	01 065011	120.00	01 065012	180.00	01 065013	100.00	01 065014	200.00
01 065015	160.00	01 065016	120.00	01 065017	105.90	01 065018	160.00	01 065019	135.00	01 065020	140.00
01 065021	180.00	01 065022	150.00	01 066001	55.00	01 066002	40.65	01 066003	39.00	01 066004	26.25
01 066005	40.00	01 066006	40.00	01 066007	25.00	01 066008	24.35	01 066009	29.00	01 066010	32.00
01 066011	42.50	01 066012	35.00	01 066013	27.73	01 066014	24.75	01 066015	40.00	01 066016	32.00
01 066017	40.00	01 066018	60.00	01 066019	40.00	01 066020	34.50	01 066021	35.00	01 066022	32.00
01 066023	33.75	01 066024	28.75	01 066025	40.00	01 066026	32.25	01 066027	34.75	01 066028	37.00
01 066029	40.00	01 067001	38.75	01 067002	109.52	01 067003	48.35	01 067004	107.80	01 067005	107.80
01 067006	50.00	01 067007	59.09	01 067008	86.36	01 067009	86.36	01 067010	107.80	01 067011	40.00
01 068002	49.90	01 068003	17.50	01 068004	25.00	01 068005	38.00	01 068006	29.00	01 068007	27.00
01 068008	31.00	01 068009	32.00	01 068010	34.00	01 068011	34.00	01 068012	36.00	01 068013	14.00
01 068014	37.88	01 068015	27.50	01 068016	30.50	01 068017	35.00	01 068018	40.00	01 068019	30.00
01 068020	33.75	01 068021	32.50	01 068022	29.75	01 068023	23.50	01 068024	30.00	01 068025	26.00
01 069001	35.00	01 069002	32.75	01 069003	25.00	01 069004	38.25	01 069005	47.40	01 069006	27.50
01 069007	52.67	01 069008	44.00	01 069009	37.17	01 069010	60.00	01 069011	45.00	01 069012	38.00
01 069013	48.00	01 069014	27.50	01 069015	42.11	01 069016	32.75	01 069017	36.00	01 069018	40.00
01 069019	38.22	01 069020	30.52	01 069021	20.30	01 069022	40.00	01 069023	46.56	01 069024	52.78
01 069025	42.00	01 069026	41.90	01 069027	48.90	01 069028	27.50	01 069029	47.40	01 069030	38.00
01 070001	34.88	01 070002	27.59	01 070003	32.56	01 070004	22.41	01 070005	27.59	01 070006	34.88
01 070007	30.17	01 070008	26.29	01 070009	20.89	01 070010	28.57	01 070011	32.56	01 070012	32.14
01 070013	25.00	01 070014	28.00	01 070015	25.00	01 070016	26.00	01 070017	26.00	01 070018	26.00
01 071003	24.00	01 071004	32.38	01 071005	17.25	01 071006	21.00	01 071007	33.75	01 071008	21.00
01 071009	26.50	01 071010	27.75	01 071011	25.25	01 071012	28.00	01 071013	30.50	01 071014	18.75
01 071015	42.75	01 071016	27.75	01 071017	25.00	01 071018	27.00	01 071019	27.00	01 071020	27.00
01 071021	27.75	01 071022	29.75	01 071023	23.25	01 071024	23.00	01 071025	28.00	01 071026	31.25
01 071027	23.75	01 071028	25.75	01 071029	14.90	01 071030	15.35	01 072003	10.00	01 072004	22.50
01 072005	20.00	01 072006	16.13	01 072007	19.00	01 072008	13.50	01 072009	15.00	01 072010	30.00
01 072011	17.75	01 072012	12.75	01 072013	12.00	01 072014	12.00	01 072015	15.00	01 072016	16.00
01 072017	26.00	01 072018	14.25	01 072019	24.00	01 072020	21.25	01 072021	15.00	01 072022	16.25
01 072023	13.25	01 072024	11.75	01 072025	20.00	01 073001	2.83	01 073002	32.90	01 073003	1.45
01 073004	31.00	01 073005	27.75	01 073006	2.50	01 073007	2.50	01 073008	2.50	01 073009	2.50
01 073010	2.63	01 073011	2.75	01 073012	2.75	01 073013	2.40	01 073014	2.73	01 073015	2.38
01 073016	2.88	01 073017	2.25	01 073018	2.75	01 073019	2.63	01 073020	2.63	01 073021	2.88
01 073022	2.25	01 073023	1.13	01 073024	2.40	01 073025	2.40	01 073026	2.40	01 073027	2.40
01 073028	2.25	01 073029	2.50	01 073030	2.88	01 073031	2.50	01 073032	16.00	01 073033	2.38
01 073034	3.00	01 074001	49.00	01 074002	28.00	01 074003	42.00	01 074004	53.75	01 074005	90.00
01 074006	40.00	01 074007	36.00	01 074008	36.00	01 074009	68.75	01 074010	70.00	01 074011	78.00
01 074012	68.00	01 074013	42.00	01 074014	65.00	01 074015	180.00	01 074016	70.00	01 074017	68.00
01 074018	57.85	01 074019	80.00	01 074020	65.00	01 074021	72.00	01 074022	45.00	01 074023	40.00
01 074024	30.00	01 075001	10.00	01 075002	6.65	01 075003	4.75	01 075004	100.00	01 075005	85.00
01 075006	135.00	01 075007	17.75	01 075008	47.00	01 075009	26.25	01 075010	47.00	01 075011	50.00
01 075012	35.00	01 075013	21.75	01 075014	88.00	01 075015	6.50	01 075016	40.00	01 075017	22.50
01 075018	38.75	01 075019	15.00	01 075020	49.13	01 075021	25.00	01 075022	28.75	01 075023	80.00
01 076001	19.00	01 076002	25.00	01 076003	37.00	01 076004	37.00	01 076005	75.00	01 076006	50.00
01 076007	35.00	01 076008	49.00	01 076009	32.00	01 076010	35.00	01 076011	29.75	01 076012	32.00
01 076013	48.00	01 076014	25.00	01 076015	48.38	01 076016	35.00	01 076017	75.00	01 076018	55.00
01 076019	40.00	01 076020	52.50	01 076021	76.00	01 076022	94.75	01 076023	36.25	01 076024	80.00
01 076025	80.00	01 076026	24.00	01 076027	26.00	01 076028	25.00	01 076029	25.00	01 076030	25.00
01 077006	16.00	01 077007	20.50	01 077008	18.50	01 077009	25.90	01 077010	18.50	01 077011	16.50
01 077012	18.50	01 077013	17.75	01 077014	20.50	01 077015	21.00	01 077016	18.50	01 077017	16.00
01 077018	22.00	01 077019	15.75	01 077020	26.00	01 077021	13.75	01 077022	13.75	01 077023	20.00
01 077024	25.00	01 078001	193.33	01 078002	231.82	01 078003	260.00	01 078004	288.89	01 078005	288.89
01 078006	288.89	01 078007	120.00	01 078008	288.89	01 078009	192.98	01 078010	223.53	01 078011	235.30
01 078012	17.75	01 078013	21.85	01 078014	220.00	01 078015	176.67	01 078016	176.67	01 078017	176.67
01 078018	288.89	01 078019	266.67	01 079001	26.63	01 079002	23.33	01 079003	12.50	01 079004	12.50
01 079005	13.00	01 079006	21.00	01 079007	14.50	01 079008	24.00	01 079009	15.50	01 079010	20.20
01 079011	12.25	01 079012	20.50	01 079013	18.00	01 079014	26.00	01 079015	18.50	01 079016	21.50
01 079017	22.00	01 079018	28.00	01 079019	14.00	01 079020	14.00	01 079021	14.00	01 079022	22.00
01 079023	18.75	01 079024	13.25	01 079025	20.00	01 080001	21.90	01 080002	15.50	01 080003	10.75
01 080004	13.50	01 080005	18.00	01 080006	14.00	01 080007	12.00	01 080008	19.00	01 080009	20.00
01 080010	13.13	01 080011	13.13	01 080012							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 103025	299.00	01 103026	189.00	01 103027	165.33	01 104001	301.25	01 104002	196.00	01 104003	289.00
01 104004	175.00	01 104005	258.66	01 104006	271.89	01 104007	311.45	01 104008	215.70	01 104009	211.45
01 104010	289.73	01 104011	998.66	01 104012	138.00	01 104013	130.00	01 105001	357.88	01 105002	400.01
01 105003	390.00	01 105004	348.00	01 105005	165.00	01 105006	354.38	01 105007	1113.31	01 105008	772.83
01 105009	150.90	01 105010	102.00	01 106001	1249.30	01 106002	822.21	01 106003	622.21	01 106004	289.84
01 105015	378.94	01 106001	181.33	01 106002	306.66	01 106003	153.33	01 106004	291.99	01 106005	130.34
01 106006	315.99	01 106007	526.67	01 106008	595.75	01 106009	259.67	01 106010	107.45	01 106011	503.99
01 106012	167.54	01 106013	205.33	01 106014	151.67	01 107001	56.70	01 107002	61.97	01 107003	35.62
01 107004	34.00	01 107005	40.63	01 107006	44.60	01 107007	44.60	01 107008	29.17	01 107009	41.62
01 107010	44.84	01 107011	47.89	01 107012	31.25	01 107013	44.40	01 107014	40.17	01 107015	47.89
01 108001	55.00	01 108002	63.00	01 108003	63.00	01 108004	63.00	01 108005	56.00	01 108006	65.00
01 108007	53.00	01 108008	48.00	01 108009	63.00	01 108010	63.00	01 108011	73.00	01 108012	37.00
01 108013	56.00	01 108014	63.00	01 109001	269.00	01 109002	299.00	01 109003	599.00	01 109004	271.32
01 109005	499.00	01 109006	399.00	01 109007	679.20	01 109008	411.63	01 109009	329.00	01 109010	149.00
01 109011	199.00	01 109012	449.00	01 109013	279.00	01 109014	194.22	01 109015	599.00	01 109016	999.00
01 109017	299.00	01 109018	299.00	01 110001	27.90	01 110002	288.00	01 110003	49.50	01 110004	31.34
01 110005	183.20	01 110006	35.00	01 110007	35.00	01 110008	199.00	01 110009	44.00	01 110010	64.74
01 110011	64.00	01 110012	119.00	01 110013	129.00	01 110014	250.00	01 110015	129.00	01 110016	154.23
01 110017	14.50	01 110018	14.50	01 110019	84.58	01 110020	60.12	01 110021	201.02	01 110022	75.99
01 110023	31.05	01 110024	119.00	01 110025	19.90	01 110026	44.90	01 110027	89.90	01 110028	44.90
01 110029	34.00	01 110030	89.00	01 111001	69.90	01 111002	199.00	01 111003	58.65	01 111004	79.52
01 111005	68.00	01 111006	119.00	01 111007	44.00	01 111008	149.00	01 111009	84.15	01 111010	132.00
01 111011	56.94	01 111012	103.20	01 111013	74.90	01 111014	149.00	01 111015	239.00	01 111016	69.90
01 112001	79.00	01 112002	50.90	01 112003	50.90	01 112004	129.00	01 112005	129.00	01 112006	119.00
01 112007	59.00	01 112008	59.90	01 112009	65.34	01 112010	149.00	01 112011	69.90	01 112012	59.90
01 112013	179.00	01 112014	103.20	01 112015	19.00	01 112016	15.00	01 112017	119.00	01 112018	101.00
01 112019	79.90	01 112020	35.00	01 113001	571.00	01 113002	399.00	01 113003	217.00	01 113004	449.00
01 113005	599.00	01 113006	399.00	01 113007	399.00	01 113008	239.00	01 113009	759.00	01 113010	549.00
01 113011	159.00	01 113012	129.99	01 113013	400.00	01 113014	330.00	01 113015	340.00	01 113016	799.00
01 113017	149.00	01 113018	349.00	01 113019	720.00	01 113020	473.08	01 113021	679.00	01 113022	1690.00
01 113023	1390.00	01 113024	1890.00	01 114001	40.00	01 114002	469.00	01 114003	221.27	01 114004	269.00
01 114005	91.00	01 114006	279.00	01 114007	279.00	01 114008	279.00	01 114009	269.00	01 114010	269.00
01 114011	112.00	01 114012	75.00	01 114013	97.00	01 114014	198.00	01 114015	178.00	01 114016	169.00
01 114017	129.00	01 115001	89.00	01 115002	79.20	01 115003	48.97	01 115004	57.00	01 115005	39.90
01 115006	39.00	01 115007	84.15	01 115008	129.00	01 115009	64.00	01 115010	56.44	01 115011	159.00
01 115012	139.00	01 115013	49.97	01 115014	59.97	01 115015	115.00	01 115016	349.00	01 115017	549.00
01 116002	399.00	01 116003	249.00	01 116004	359.00	01 116005	559.22	01 116006	639.20	01 116007	519.20
01 116008	259.00	01 116009	115.00	01 116010	170.00	01 116011	127.88	01 116012	399.00	01 116013	704.65
01 116014	89.90	01 116015	199.00	01 117001	359.00	01 117002	117.00	01 117003	229.00	01 117004	416.00
01 117005	599.00	01 117006	289.00	01 117007	289.00	01 117008	379.00	01 117009	319.00	01 117010	299.00
01 117011	159.00	01 117012	349.00	01 117013	419.00	01 117014	159.20	01 117015	169.00	01 117016	78.00
01 117017	97.50	01 117018	179.00	01 117019	299.00	01 117020	149.00	01 118001	499.00	01 118002	199.00
01 118003	1679.20	01 118004	498.00	01 118005	599.00	01 118006	358.50	01 118007	981.00	01 118008	1199.00
01 118009	499.00	01 118010	399.00	01 118011	754.15	01 118012	249.00	01 118013	349.00	01 118014	549.00
01 118015	1990.00	01 118016	499.00	01 118017	599.00	01 118018	349.00	01 118019	299.00	01 118020	249.00
01 119001	899.10	01 119002	219.00	01 119003	329.00	01 119004	298.00	01 119005	999.00	01 119006	1044.50
01 119007	1090.00	01 119008	399.00	01 119009	299.00	01 119010	1090.00	01 119011	329.38	01 119012	399.00
01 119013	199.00	01 119014	299.00	01 119015	699.00	01 119016	699.00	01 119017	399.00	01 119018	299.00
01 120004	268.00	01 120005	649.00	01 120006	268.00	01 120007	359.20	01 120008	394.20	01 120009	309.33
01 120010	109.80	01 120011	849.15	01 120012	699.00	01 120013	228.00	01 120014	299.00	01 120015	199.00
01 120016	449.00	01 120017	249.00	01 120018	1299.00	01 120019	1450.00	01 120020	399.99	01 120021	899.00
01 121005	274.00	01 121006	269.10	01 121007	289.00	01 121008	903.55	01 121009	499.00	01 121010	249.00
01 121011	1264.90	01 121012	197.00	01 121013	649.00	01 121014	297.00	01 121015	730.00	01 121016	314.00
01 121017	1530.00	01 121018	170.00	01 121019	118.00	01 121020	199.00	01 121021	199.00	01 121022	277.22
01 121023	87.00	01 121024	155.55	01 121025	279.99	01 121026	1826.75	01 121027	178.00	01 121028	259.00
01 121029	299.00	01 121030	364.63	01 121031	127.00	01 121032	399.00	01 121033	149.00	01 121034	299.00
01 121035	498.00	01 121036	398.00	01 121037	549.90	01 121038	1699.00	01 121039	598.00	01 121040	479.00
01 121041	1299.00	01 121042	378.00	01 121043	318.93	01 121044	368.00	01 121045	448.50	01 121046	1390.00
01 121047	217.00	01 121048	799.00	01 121049	476.00	01 121050	508.87	01 121051	2690.00	01 121052	2239.20
01 121053	299.00	01 121054	2039.00	01 121055	2890.00	01 121056	399.00	01 121057	349.00	01 121058	118.15
01 121059	286.40	01 121060	349.00	01 121061	419.00	01 121062	1259.00	01 121063	921.27	01 121064	567.94
01 121065	799.00	01 121066	699.00	01 121067	149.00	01 121068	404.00	01 121069	129.00	01 121070	30.00
01 121071	98.00	01 121072	129.00	01 121073	299.00	01 121074	699.00	01 121075	399.00	01 121076	279.00
01 121077	1299.00	01 121078	584.00	01 121079	187.00	01 121080	217.00	01 121081	273.00	01 121082	619.00
01 121083	298.00	01 121084	579.00	01 121085	1990.00	01 121086	253.41	01 121087	499.00	01 121088	149.40
01 121089	298.00	01 121090	1444.15	01 121091	228.00	01 121092	254.15	01 121093	458.00	01 121094	449.00
01 121095	3290.00	01 121096	850.00	01 121097	397.00	01 121098	499.00	01 121099	213.47	01 121100	498.00
01 121101	175.25	01 121102	2499.00	01 121103	2499.00	01 121104	399.00	01 121105	959.00	01 121106	549.00
01 121107	498.00	01 121108	245.73	01 121109	1400.00	01 121110	399.00	01 121111	241.61	01 121112	449.00
01 121113	180.00	01 121114	149.00	01 121115	399.90	01 121116	1201.58	01 121117	288.00	01 121118	649.00
01 121119	559.20	01 121120	1999.00	01 121121	415.17	01 121122	1619.10	01 121123	199.90	01 121124	199.00
01 121125	199.70	01 121126	499.00	01 121127	499.00	01 121128	419.12	01 121129	399.00	01 121130	79.00
01 121131	217.00	01 121132	598.00	01 121133	549.15	01 121134	136.02	01 121135	298.00	01 121136	1109.08
01 121137	558.00	01 121138	749.00	01 121139	599.40	01 121140	599.00	01 121141	252.98	01 121142	1199.00
01 121143	1299.00	01 121144	899.00	01 121145	999.00	01 121146	599.00	01 121147	849.00	01 121148	2999.00
01 121149	569.00	01 121150	799.00	01 121151	299.00	01 121152	157.00	01 121153	157.00	01 121154	249.00
01 122005	115.00	01 122006	198.37	01 122007	335.20	01 122008	219.00	01 122009	169.15	01 122010	153.00
01 122011	106.24	01 122012	189.00	01 122013	99.00	01 122014	349.00	01 122015	287.20	01 122016	199.00
01 122017	199.00	01 122018	169.00	01 122019	144.00	01 122020	149.00	01 122021</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136015	699.00	01 136016	599.00	01 136017	679.90	01 136018	439.50	01 136019	349.00	01 136020	649.00
01 136021	574.00	01 137001	12.00	01 137002	23.00	01 137003	29.00	01 137004	290.00	01 137005	49.00
01 137006	30.00	01 137007	11.25	01 137008	30.00	01 137009	60.00	01 137010	100.00	01 137011	300.00
01 137012	65.00	01 137013	60.00	01 137014	50.00	01 138001	107.43	01 138002	107.42	01 140001	295.00
01 140002	8.30	01 140003	179.00	01 140004	39.00	01 140005	10.02	01 140006	85.00	01 140007	109.00
01 140008	1800.00	01 140009	219.13	01 140010	228.00	01 140011	277.00	01 140012	2184.00	01 141003	421.00
01 141005	203.63	01 141006	882.68	01 141007	2177.18	01 141008	227.21	01 141009	203.63	01 141010	875.03
01 142001	500.00	01 142002	400.00	01 142003	250.00	01 142004	650.00	01 142005	450.00	01 142006	30.00
01 142007	400.00	01 142008	800.00	01 142009	806.75	01 142010	2399.00	01 142011	650.00	01 142012	650.00
01 142013	450.00	01 142014	1200.00	01 142015	450.00	01 142016	50.00	01 142017	220.00	01 142018	22.00
01 142019	336.50	01 142020	200.00	01 142021	809.00	01 142022	500.00	01 142023	350.00	01 142024	700.00
01 142025	12.00	01 142026	250.00	01 142027	250.00	01 142028	60.00	01 142029	60.00	01 142030	250.00
01 142031	15.00	01 142032	12.00	01 142033	50.00	01 142034	15.00	01 142035	100.00	01 142036	10.00
01 143001	24.62	01 143002	49.24	01 143003	73.80	01 143004	103.59	01 143005	133.31	01 143006	185.99
01 143007	273.11	01 143008	360.23	01 143009	447.34	01 143010	534.46	01 143011	1816.29	01 143012	2377.27
01 143013	2938.25	01 143014	4340.69	01 143015	5743.13	01 143016	6865.08	01 143017	7145.57	01 143018	8548.01
01 143019	9950.45	01 143020	11352.89	01 143021	12755.33	01 143022	14157.77	01 143023	15560.21	01 143024	16962.65
01 143025	18165.09	01 143026	21169.97	01 143027	22572.41	01 143028	2657.76	01 143029	3499.22	01 143030	39401.69
01 143031	5182.15	01 143032	21169.97	01 143033	22572.41	01 143034	28182.17	01 143035	33791.93	01 143036	39401.69
01 143037	45011.45	01 143038	56230.97	01 144001	21.83	01 144002	11.79	01 144003	11.09	01 144004	21.69
01 144005	11.25	01 144006	21.83	01 144007	20.00	01 144008	12.56	01 144009	11.79	01 144010	21.60
01 144011	23.00	01 144012	12.56	01 144013	12.21	01 144014	21.50	01 144015	21.67	01 144016	11.70
01 144017	11.72	01 144018	11.25	01 144019	11.09	01 144020	22.50	01 144021	11.11	01 144022	11.83
01 144023	11.65	01 144024	11.25	01 144025	12.35	01 144026	11.89	01 144027	12.43	01 144028	11.70
01 144029	10.98	01 144030	11.65	01 144031	20.44	01 144032	21.99	01 144033	21.58	01 144034	20.83
01 144035	22.00	01 144036	12.00	01 144037	22.00	01 144038	22.00	01 144039	20.00	01 144040	12.50
01 144041	20.40	01 144042	10.70	01 144043	11.30	01 144044	22.02	01 144045	11.89	01 144046	12.50
01 144047	23.00	01 144048	12.50	01 144049	12.50	01 144050	21.58	01 144051	11.65	01 144052	12.50
01 144053	20.37	01 144054	11.15	01 144055	11.25	01 144056	20.78	01 144057	10.60	01 144058	11.33
01 145001	289.00	01 145002	289.00	01 145003	289.00	01 145004	289.00	01 145005	289.00	01 145006	289.00
01 145007	289.69	01 145008	289.69	01 145009	289.69	01 145010	289.69	01 145011	8499.00	01 146002	7199.10
01 146003	7149.00	01 146004	14459.05	01 146005	2690.00	01 146006	18303.36	01 146007	4686.00	01 146008	2899.00
01 146009	2324.73	01 146010	4049.50	01 146011	2398.54	01 146012	12199.00	01 146013	7092.78	01 146014	1199.00
01 146015	3509.10	01 146016	3759.53	01 146017	18803.00	01 146018	3499.00	01 146019	34257.25	01 146020	13899.00
01 147003	9990.00	01 147004	32392.80	01 147005	12414.60	01 147006	7990.00	01 147007	16734.50	01 147008	7333.67
01 147009	14445.71	01 147010	21975.49	01 148001	429.00	01 148002	1759.20	01 148003	550.00	01 148004	4015.00
01 148005	565.00	01 148006	9155.30	01 148007	377.00	01 148008	3666.50	01 148009	499.00	01 148010	1898.00
01 149002	5299.00	01 149003	7999.00	01 149004	999.00	01 149005	1499.00	01 149006	14299.00	01 149007	499.00
01 149008	2219.00	01 149009	12596.00	01 149010	2265.00	01 149011	7999.00	01 149012	2300.00	01 149013	1749.00
01 149014	3369.00	01 150001	7699.00	01 150002	10640.00	01 150003	2568.00	01 150004	6499.00	01 150005	8273.05
01 150006	2299.00	01 150007	15569.10	01 150008	2374.24	01 150009	52679.00	01 150010	16300.00	01 150011	1900.00
01 150012	27561.00	01 150013	245.00	01 150014	12699.00	01 150015	1549.00	01 150016	1549.00	01 150017	11595.00
01 151005	12699.00	01 151006	24371.25	01 151007	15311.00	01 151008	7456.26	01 151009	29879.24	01 151010	5990.00
01 151011	3647.74	01 151012	3990.00	01 151013	6747.15	01 152001	8598.00	01 152002	6569.00	01 152003	24797.60
01 152004	14999.00	01 152005	16124.25	01 152006	17999.20	01 152007	9599.00	01 152008	14578.20	01 152009	6990.00
01 152010	1695.00	01 152011	1895.78	01 152012	123.00	01 153001	289.00	01 153002	289.00	01 153003	289.00
01 153004	315.00	01 153005	99.00	01 153006	171.09	01 153007	122.77	01 153008	232.32	01 153009	298.00
01 153010	205.59	01 153011	100.36	01 153012	180.00	01 153013	6076.09	01 153014	331.65	01 154001	71.00
01 154002	499.00	01 154003	328.00	01 154004	289.00	01 154005	1215.00	01 154006	399.00	01 154007	39.00
01 154008	148.00	01 154009	15.00	01 154010	190.00	01 154011	3699.00	01 154012	269.00	01 154013	139.00
01 155004	1098.00	01 155005	241.00	01 155006	399.00	01 155007	1763.10	01 155008	319.00	01 155009	678.00
01 155010	675.00	01 155011	1599.00	01 155012	404.00	01 155013	1090.00	01 155014	599.00	01 155015	141.00
01 155016	349.00	01 155017	189.00	01 155018	498.00	01 155019	199.00	01 155020	258.00	01 155021	218.00
01 155022	1439.00	01 155023	2029.39	01 155024	195.00	01 155025	484.00	01 155026	59.00	01 155027	144.00
01 155028	629.00	01 155029	479.00	01 155030	519.00	01 155031	101.96	01 155032	119.00	01 155033	108.60
01 155034	999.00	01 155035	439.00	01 155036	1049.00	01 155037	288.00	01 155038	119.00	01 155039	463.91
01 155040	299.00	01 155041	300.00	01 156001	99.90	01 156002	295.00	01 156003	49.99	01 156004	99.90
01 156005	69.99	01 156006	179.99	01 156007	199.99	01 156008	180.00	01 156009	126.00	01 156010	59.00
01 156011	295.00	01 157001	98.00	01 157002	589.00	01 157003	1999.00	01 157004	1049.00	01 157005	269.00
01 157006	568.00	01 157007	236.00	01 157008	339.00	01 157009	774.00	01 157010	179.00	01 157011	327.00
01 157012	199.00	01 157013	225.00	01 157014	559.00	01 158001	198.50	01 158002	254.00	01 158003	75.00
01 158004	148.00	01 158005	199.00	01 158006	105.00	01 158007	10.00	01 158008	14.00	01 158009	14.00
01 159001	9119.00	01 159002	6869.00	01 159003	1077.98	01 159004	9079.00	01 159005	1698.00	01 159006	2999.00
01 160001	1440.00	01 160002	8449.30	01 160003	1799.00	01 160004	1799.00	01 160005	1899.00	01 160006	1167.20
01 160007	779.00	01 160008	3149.30	01 160009	3398.00	01 160010	1979.00	01 160011	3099.00	01 160012	989.00
01 160013	1424.00	01 160014	1490.15	01 160015	111.00	01 160016	7549.00	01 160017	9549.00	01 160018	6990.38
01 161004	12399.23	01 161005	10299.00	01 161006	9499.00	01 161007	9845.00	01 161008	4965.52	01 161009	10799.00
01 161010	6399.00	01 161011	16402.22	01 161012	9295.00	01 161013	6399.00	01 161014	9885.00	01 162001	2649.00
01 162002	2326.88	01 162003	2460.29	01 162004	2959.29	01 162005	2799.00	01 162006	2799.00	01 162007	2079.35
01 162008	2891.00	01 162009	2129.00	01 162010	2329.00	01 162011	2329.00	01 162012	1959.00	01 162013	144.00
01 162014	2044.96	01 162015	3998.00	01 163001	5649.00	01 163002	4149.00	01 163003	1079.00	01 163004	12399.23
01 163005	1119.00	01 163006	9499.00	01 163007	8701.41	01 163008	9499.00	01 163009	10999.00	01 163010	11299.00
01 163011	13187.22	01 163012	4299.00	01 163013	13199.00	01 163014	9749.00	01 163015	13999.00	01 163016	26899.00
01 163017	650.00	01 163018	1049.00	01 163019	1799.00	01 163020	1799.00	01 164001	1799.00	01 164002	1799.00
01 164003	12976.72	01 164004	9999.00	01 164005	10309.53	01 164006	18508.78	01 164007	19141.74	01 164008	10349.00
01 164009	10999.00	01 164010	12769.00	01 164011	8849.00	01 164012	7559.30	01 164013	10395.00	01 164014	8798.00
01 164015	15190.61	01 164016	17998.00	01 165001	579.00	01 165002	1079.10	01 165003	1090.37	01 165004	2499.00
01 165005	2499.00	01 165006									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 189007	78.00	01 189008	126.50	01 189009	121.00	01 189010	115.00	01 189011	66.00	01 189012	35.00
01 189013	197.50	01 189014	151.00	01 189015	31.50	01 189016	54.45	01 189017	54.35	01 189018	44.00
01 189019	46.00	01 189020	31.00	01 190001	160.00	01 190002	153.50	01 190003	16.00	01 190004	796.57
01 190005	273.33	01 190006	458.00	01 190007	510.00	01 190008	145.00	01 190009	109.00	01 190010	375.00
01 190011	225.00	01 191001	109.00	01 191002	236.00	01 191003	24.00	01 191004	229.00	01 191005	32.00
01 191006	31.50	01 191007	135.00	01 191008	135.00	01 191009	47.00	01 191010	47.00	01 191011	431.00
01 191012	26.10	01 191013	124.90	01 191014	118.25	01 192001	31.00	01 192002	416.00	01 192003	153.91
01 192004	141.00	01 192005	107.00	01 192006	141.00	01 192007	301.00	01 192008	827.50	01 192009	363.00
01 192010	450.00	01 192011	108.00	01 192012	101.50	01 192013	47.00	01 192014	75.50	01 192015	107.80
01 193001	1156.25	01 193002	553.50	01 193003	146.00	01 193004	1093.00	01 193005	214.00	01 193006	819.00
01 193007	729.25	01 193008	1061.25	01 193009	75.00	01 193010	318.00	01 193011	1040.00	01 193012	1209.00
01 193013	748.50	01 194001	146.00	01 194002	70.50	01 194003	79.97	01 194004	152.00	01 194005	479.99
01 194006	59.00	01 194007	24.42	01 194008	627.25	01 194009	410.00	01 194010	180.00	01 194011	262.90
01 194012	69.00	01 194013	381.00	01 194014	410.00	01 195001	220.00	01 195002	175.50	01 195003	222.26
01 195004	951.58	01 195005	224.00	01 195006	118.00	01 195007	91.00	01 195008	89.00	01 195009	49.00
01 195010	72.00	01 196001	490.00	01 196002	79.00	01 196003	114.50	01 196004	54.00	01 196005	182.00
01 196006	220.80	01 196007	69.00	01 196008	423.50	01 196009	157.50	01 196010	120.00	01 196011	549.60
01 196012	198.00	01 196013	190.00	01 197001	326.00	01 197002	316.00	01 197003	398.00	01 197004	319.00
01 197005	282.00	01 197006	500.00	01 197007	301.50	01 197008	262.50	01 197009	90.35	01 197010	100.25
01 197011	182.25	01 198001	59.20	01 198002	467.00	01 198003	1654.00	01 198004	634.28	01 198005	269.00
01 198006	351.50	01 198007	85.00	01 198008	700.00	01 198009	576.00	01 199001	75.00	01 199002	71.00
01 199003	100.00	01 199004	222.00	01 199005	69.00	01 199006	48.00	01 199007	52.00	01 199008	134.50
01 199009	245.00	01 199010	60.00	01 199011	88.40	01 200001	395.00	01 200002	65.00	01 200003	213.50
01 200004	32.74	01 200005	160.00	01 200006	28.00	01 200007	42.00	01 200008	29.00	01 200009	79.00
01 200010	107.00	01 200011	49.50	01 201001	532.00	01 201002	232.00	01 201003	396.36	01 201004	236.00
01 201005	198.00	01 201006	255.00	01 201007	305.00	01 201008	375.00	01 201009	340.00	01 201010	219.00
01 201011	541.60	01 201012	245.50	01 201013	1405.00	01 201014	246.00	01 201015	385.00	01 201016	238.39
01 201017	1035.00	01 201018	279.50	01 201019	351.50	01 201020	397.00	01 201021	212.00	01 201022	302.00
01 201023	101.00	01 201024	770.00	01 201025	215.00	01 201026	654.00	01 201027	252.50	01 201028	80.80
01 201029	132.96	01 201030	383.00	01 201031	111.50	01 201032	111.00	01 201033	111.00	01 201034	659.00
01 201035	210.50	01 201036	159.50	01 201037	277.50	01 201038	15.00	01 201039	307.40	01 201040	91.00
01 201041	304.00	01 201042	175.00	01 201043	556.00	01 201044	422.30	01 201045	305.00	01 201046	88.00
01 201047	189.96	01 201048	520.79	01 201049	296.25	01 201050	483.51	01 201051	2649.00	01 201052	500.00
01 201053	436.00	01 201054	439.00	01 201055	454.00	01 201056	329.00	01 201057	439.00	01 201058	398.00
01 201059	330.00	01 201060	1134.20	01 201061	288.50	01 201062	349.00	01 201063	330.00	01 201064	369.00
01 201065	868.00	01 201066	1456.00	01 201067	396.00	01 201068	129.50	01 201069	1053.81	01 201070	359.00
01 201071	376.00	01 201072	164.69	01 201073	425.00	01 201074	425.00	01 201075	376.00	01 201076	376.00
01 201077	416.00	01 201078	357.03	01 201079	885.00	01 201080	60.78	01 201081	172.11	01 201082	1009.90
01 201083	732.43	01 201084	1000.00	01 201085	1576.00	01 201086	285.50	01 201087	915.00	01 201088	380.00
01 202001	60.00	01 202002	18.90	01 202003	25.50	01 202004	14.00	01 202005	9.50	01 202006	24.50
01 202007	31.50	01 202008	14.00	01 202009	22.00	01 202010	12.00	01 202011	13.00	01 202012	13.00
01 203001	739.00	01 203002	3070.00	01 203003	300.00	01 203004	2370.00	01 203005	799.00	01 203006	1849.00
01 203007	2870.00	01 203008	799.00	01 203009	490.00	01 203010	650.00	01 203011	1499.00	01 203012	360.00
01 203013	2890.00	01 203014	1900.00	01 203015	800.00	01 203016	3400.00	01 203017	3400.00	01 203018	1670.00
01 204005	750.00	01 204006	600.00	01 204007	45.00	01 204008	661.33	01 204009	700.00	01 204010	410.00
01 204011	340.00	01 204012	1200.00	01 204013	600.00	01 204014	350.00	01 204015	700.00	01 204016	208.00
01 204017	400.00	01 204018	1810.00	01 204019	85.00	01 204020	575.00	01 204021	575.00	01 204022	575.00
01 204023	625.52	01 204024	900.00	01 204025	600.00	01 204026	700.00	01 204027	800.00	01 204028	649.00
01 204029	450.00	01 204030	700.00	01 204031	900.00	01 204032	800.00	01 204033	800.00	01 204034	450.00
01 204035	350.00	01 204036	800.00	01 204037	900.00	01 204038	500.00	01 204039	500.00	01 204040	600.00
01 204041	750.00	01 204042	800.00	01 204043	800.00	01 204044	800.00	01 204045	800.00	01 204046	450.00
01 204047	500.00	01 204048	800.00	01 204049	500.00	01 204050	400.00	01 204051	1200.00	01 204052	450.00
01 204053	433.00	01 204054	550.00	01 204055	900.00	01 204056	800.00	01 204057	850.00	01 204058	1000.00
01 205001	3790.00	01 205002	4550.00	01 205003	400.00	01 205004	2990.00	01 205005	700.00	01 205006	350.00
01 205007	700.00	01 205008	1500.00	01 205009	754.00	01 205010	901.13	01 205011	6500.00	01 205012	500.00
01 205013	1500.00	01 205014	4250.00	01 206001	446.25	01 206002	849.00	01 206003	495.00	01 206004	799.00
01 206005	865.00	01 206006	2500.00	01 206007	782.00	01 206008	565.00	01 206009	565.00	01 206010	345.50
01 206011	639.00	01 206012	844.00	01 206013	529.00	01 206014	699.00	01 206015	818.99	01 206016	94.49
01 206017	679.00	01 207001	5000.00	01 207002	1500.00	01 207003	14000.00	01 207004	1500.00	01 207005	2300.00
01 207006	4000.00	01 208001	2323.60	01 208002	1700.76	01 208003	1500.00	01 208004	1863.34	01 208005	1500.00
01 208006	5717.00	01 209001	4900.00	01 209002	4594.00	01 209003	2000.00	01 209004	1795.00	01 209005	1670.00
01 209006	25990.00	01 209007	47040.00	01 210001	30000.00	01 210002	18500.00	01 210003	40000.00	01 210004	74900.00
01 210005	28580.00	01 210006	25000.00	01 210007	327900.00	01 210008	406900.00	01 210009	1099900.00	01 210010	328000.00
01 210011	51800.00	01 210012	57500.00	01 210013	104700.00	01 210014	24990.00	01 210015	67500.00	01 210016	40500.00
01 210017	328000.00	01 210018	599900.00	01 210019	488000.00	01 210020	359900.00	01 210021	21990.00	01 210022	764900.00
01 210023	407900.00	01 210024	173200.00	01 210025	253900.00	01 210026	253900.00	01 210027	768000.00	01 210028	355900.00
01 210029	406900.00	01 210030	1810.00	01 210031	85290.00	01 210032	701300.00	01 210033	223900.00	01 210034	1810.00
01 210035	775000.00	01 210036	253900.00	01 210037	317900.00	01 210038	263400.00	01 210039	263400.00	01 210040	238300.00
01 210041	701300.00	01 210042	181900.00	01 210043	259600.00	01 210044	493900.00	01 210045	716400.00	01 210046	495700.00
01 210047	495700.00	01 210048	599900.00	01 210049	269400.00	01 210050	764900.00	01 210051	669900.00	01 210052	1099900.00
01 210053	29990.00	01 210054	68000.00	01 210055	1040.00	01 210056	62500.00	01 210057	62500.00	01 210058	62500.00
01 210059	229900.00	01 210060	666400.00	01 210061	543200.00	01 210062	367900.00	01 210063	995500.00	01 210064	327900.00
01 210065	493900.00	01 210066	681900.00	01 210067	297900.00	01 210068	661400.00	01 210069	28984.39	01 210070	46999.00
01 210067	2890.00	01 210068	7520.00	01 210069	1864.50	01 210070	1864.50	01 210071	7899.00	01 210072	7899.00
01 210069	79240.00	01 210070	80490.00	01 210071	109900.00	01 210072	40500.00	01 210073	46999.00	01 210074	251253.10
01 210075	39999.00	01 210076	189999.00	01 210077	204970.00	01 210078	32990.00	01 210079	29999.00	01 210080	46000.00
01 210079	2799.00	01 210080	247200.00	01 210081	8460.00	01 210082	8460.00	01 210083	21490.00	01 210084	21490.00</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 241034	5998.00	01 242001	3.00	01 242002	2634.23	01 242003	17499.00	01 242004	3.00	01 242005	4.50
01 242006	7224.15	01 242007	1950.00	01 242008	2813.00	01 242009	2813.00	01 242010	1235.00	01 242011	10.00
01 242012	16999.00	01 242013	18159.20	01 242014	9.80	01 242015	1968.00	01 242016	1345.70	01 242017	2379.00
01 242018	12199.00	01 242019	1957.48	01 242020	9999.00	01 242021	6799.00	01 242022	9999.00	01 242023	13599.00
01 242024	50.00	01 242025	30.00	01 242026	2940.00	01 242027	2940.00	01 242028	2940.00	01 242029	1969.00
01 242030	4.50	01 242031	48.00	01 242032	80.00	01 242033	25.00	01 242034	30.00	01 242035	5.00
01 242036	5.50	01 242037	10.00	01 242038	330.00	01 242039	60.00	01 242040	115.00	01 242041	5.00
01 242042	10620.20	01 242043	7199.28	01 242044	4799.00	01 242045	5445.90	01 242046	21239.10	01 242047	36948.53
01 242048	18390.00	01 242049	12799.00	01 242050	13599.00	01 242051	9259.00	01 242052	28799.00	01 242053	1219.00
01 242054	37599.00	01 242055	7224.00	01 242056	6500.00	01 242057	19999.20	01 243001	98.39	01 244001	193.80
01 244002	169.75	01 244003	240.00	01 244004	146.00	01 244005	154.00	01 244006	173.00	01 244007	197.00
01 244008	237.00	01 244009	150.00	01 244010	263.00	01 244011	250.00	01 245001	6937.00	01 245002	219.00
01 245003	72.00	01 245004	4699.00	01 245005	3074.28	01 245006	3449.25	01 245007	5924.25	01 245008	11774.25
01 245009	8399.25	01 245010	4124.25	01 245011	150.00	01 245012	1325.00	01 245013	13050.00	01 245014	5290.00
01 245015	1315.00	01 245016	11250.00	01 245017	9020.00	01 245018	2450.00	01 245019	1470.00	01 245020	150.00
01 245021	5500.00	01 245022	3500.00	01 245023	800.00	01 245024	2300.00	01 245025	950.00	01 245026	2100.00
01 245027	3500.00	01 245028	80.00	01 245029	1359.15	01 245030	1385.66	01 246003	6749.00	01 246004	1388.44
01 246005	40.00	01 246006	1599.00	01 246007	1499.00	01 246008	886.47	01 246009	7427.51	01 246010	16.00
01 246011	1699.00	01 246012	1699.00	01 246013	1699.00	01 246014	24.80	01 246015	198.00	01 246016	30.00
01 247005	649.00	01 247006	409.00	01 247007	619.00	01 247008	239.20	01 247009	204.00	01 247010	199.00
01 247011	199.00	01 247012	2101.52	01 247013	318.50	01 247014	699.00	01 247015	1099.00	01 247016	1183.50
01 247017	799.00	01 248001	497.38	01 248002	299.00	01 248003	245.00	01 248004	429.00	01 248005	219.00
01 248006	230.00	01 248007	149.00	01 248008	85.00	01 248009	435.26	01 248010	30.00	01 248011	489.00
01 248012	229.50	01 248013	296.65	01 248014	539.00	01 248015	279.00	01 248016	119.00	01 248017	349.00
01 248018	399.00	01 248019	449.00	01 248020	60.00	01 248021	69.00	01 248022	399.00	01 248023	399.00
01 248024	289.00	01 249001	15.00	01 249002	109.50	01 249003	80.00	01 249004	40.00	01 249005	100.00
01 249006	65.00	01 249007	120.00	01 249008	95.00	01 249009	54.00	01 249010	75.00	01 249011	70.00
01 249012	1425.54	01 249013	30.00	01 249014	1619.00	01 249015	160.00	01 249016	30.00	01 249017	25.00
01 249018	30.00	01 249019	60.00	01 249020	39.00	01 249021	62.00	01 249022	238.00	01 249023	238.00
01 249024	120.00	01 249025	120.00	01 249026	300.00	01 250001	49.50	01 250002	69.75	01 250003	65.34
01 250004	62.50	01 250005	38.00	01 250006	67.17	01 250007	47.75	01 250008	38.00	01 250009	29.75
01 250010	46.00	01 250011	109.00	01 250012	109.00	01 250013	219.00	01 250014	35.00	01 250015	35.00
01 251004	180.00	01 251005	269.00	01 251006	609.00	01 252001	3070.00	01 252002	2568.60	01 252003	490.00
01 252004	3956.77	01 252005	17877.50	01 252006	1799.00	01 252007	794.56	01 252008	2488.50	01 252009	2655.50
01 252010	5130.00	01 252011	1830.74	01 252012	1830.74	01 252013	453.00	01 252014	63.00	01 252015	30.00
01 253005	61.00	01 253006	67.00	01 253007	68.00	01 253008	59.86	01 253009	95.00	01 253010	84.00
01 253011	54.00	01 253012	63.98	01 253013	137.00	01 253014	93.00	01 253015	175.00	01 254001	500.00
01 254002	41.94	01 254003	189.00	01 254004	130.47	01 254005	70.00	01 254006	68.00	01 254007	23.30
01 254008	615.75	01 254009	140.00	01 254010	190.79	01 254011	32.00	01 254012	36.70	01 254013	37.00
01 254014	111.58	01 254015	65.00	01 254016	179.07	01 254017	251.62	01 254018	102.51	01 254019	488.22
01 254020	279.57	01 254021	232.98	01 254022	71.76	01 254023	145.00	01 254024	150.00	01 254025	80.00
01 254026	150.00	01 254027	99.00	01 254028	145.94	01 254029	150.00	01 254030	150.00	01 254031	50.00
01 254032	110.00	01 254033	55.91	01 254034	69.89	01 254035	46.60	01 254036	135.13	01 254037	86.92
01 254038	78.00	01 254039	46.60	01 254040	130.00	01 254041	428.68	01 254042	115.00	01 254043	51.26
01 254044	154.00	01 254045	175.00	01 254046	340.00	01 254047	57.95	01 254048	230.00	01 254049	30.00
01 254050	50.00	01 254051	577.00	01 254052	482.88	01 254053	232.98	01 254054	80.00	01 254055	74.55
01 254056	120.00	01 254057	299.00	01 254058	1500.00	01 254059	6337.02	01 254060	85.00	01 254061	8853.19
01 254062	250.00	01 254063	2329.79	01 254064	586.74	01 254065	12947.99	01 254066	129.00	01 254067	652.34
01 254068	465.00	01 254069	274.29	01 254070	29821.00	01 254071	240.00	01 254072	520.00	01 254073	520.00
01 255004	399.00	01 255005	555.00	01 255006	424.00	01 255007	424.00	01 255008	409.00	01 255009	309.00
01 255010	582.00	01 255011	290.00	01 255012	216.00	01 255013	399.00	01 255014	924.00	01 255015	399.00
01 255016	291.00	01 255017	291.00	01 255018	450.00	01 255019	259.00	01 255020	259.00	01 255021	399.00
01 256001	360.00	01 256002	425.00	01 256003	335.00	01 256004	235.00	01 256005	425.00	01 256006	410.00
01 256007	240.00	01 256008	323.00	01 256009	150.00	01 256010	325.00	01 256011	435.00	01 256012	390.00
01 256013	220.00	01 256014	120.00	01 256015	439.00	01 256016	260.00	01 256017	40.00	01 256018	40.00
01 256019	245.00	01 256020	500.00	01 256021	430.00	01 256022	340.00	01 256023	395.47	01 256024	430.00
01 256025	469.00	01 256026	474.14	01 256027	418.00	01 256028	652.58	01 256029	720.00	01 256030	650.00
01 256031	778.00	01 256032	389.00	01 256033	318.00	01 256034	318.00	01 256035	295.00	01 256036	90.00
01 256037	238.00	01 256038	238.00	01 256039	320.00	01 256040	320.00	01 256041	320.00	01 256042	10.00
01 256043	248.00	01 256044	517.00	01 256045	244.00	01 256046	460.00	01 256047	505.00	01 256048	725.00
01 256049	239.00	01 256050	239.00	01 256051	230.00	01 256052	169.00	01 256053	229.00	01 256054	360.00
01 256055	465.00	01 256056	375.00	01 256057	220.00	01 256058	434.00	01 256059	434.00	01 256060	39.00
01 256061	160.00	01 256062	375.00	01 256063	220.00	01 256064	239.00	01 256065	215.00	01 256066	410.00
01 256067	239.00	01 256068	349.00	01 256069	320.00	01 256070	390.00	01 256071	199.00	01 256072	398.00
01 256073	3040.00	01 256074	219.00	01 256075	99.00	01 256076	99.00	01 256077	31.00	01 256078	350.00
01 257006	360.00	01 257007	218.00	01 257008	48.00	01 257009	270.00	01 257010	85.00	01 257011	10.00
01 258002	15.00	01 258003	10.00	01 258004	6.00	01 258005	7.00	01 258006	10.00	01 258007	10.00
01 258008	10.00	01 258009	15.00	01 258010	8.00	01 258011	15.00	01 258012	10.00	01 258013	20.00
01 259001	50.00	01 259002	50.00	01 259003	45.00	01 259004	45.00	01 259005	45.00	01 259006	45.00
01 259007	49.00	01 259008	49.00	01 259009	49.00	01 259010	60.00	01 259011	49.00	01 259012	21.00
01 259013	31.50	01 259014	23.00	01 259015	64.50	01 259016	21.20	01 259017	58.00	01 259018	76.00
01 259019	20.00	01 259020	20.00	01 259021	20.00	01 259022	20.00	01 259023	20.00	01 259024	20.00
01 259026	50.00	01 259027	42.00	01 259028	157.00	01 259029	21.50	01 259030	177.50	01 259031	61.50
01 259032	38.00	01 259033	61.70	01 259034	35.50	01 259035	35.50	01 259036	26.70	01 259037	39.90
01 259038	76.00	01 259039	36.45	01 259040	28.00	01 259041	26.60	01 259042	141.00	01 259043	88.00
01 259044	11.50	01 259045	78.00	01 259046	35.00	01 259047	124.50	01 259048	19.00	01 259049	51.50
01 259050	20.00	01 259051	38.00	01 259052	38.00	01 259053	13.00	01 259054	13.00	01 259055	71.50
01 259056	85.00	01 259057	74.90	01 259058	3537.50	01 259059	3381.00	01 259060	34744.88	01 259061	3679.95
01 259063	8099.50	01 259064	2751.50	01 259065	5794.75	01 259066	6755.50	01 259067			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 277036	1300.00	01 277037	890.00	01 277038	1200.00	01 277039	1785.00	01 277040	300.00	01 277041	900.00
01 277042	1290.50	01 277043	1030.50	01 277044	810.00	01 277045	1100.00	01 277046	3100.00	01 277047	250.00
01 277048	960.00	01 277049	1150.00	01 277050	450.00	01 277051	1600.00	01 277052	800.00	01 277053	250.00
01 277054	440.00	01 277055	680.00	01 277056	310.00	01 277057	350.00	01 277058	330.00	01 277059	1889.32
01 277060	129.57	01 277061	100.00	01 277062	100.00	01 277063	150.00	01 277064	190.00	01 277065	350.00
01 278006	120.00	01 278007	200.00	01 278008	200.00	01 278009	350.00	01 278010	120.00	01 278011	420.00
01 279001	385.00	01 279002	310.00	01 279003	110.00	01 279004	290.00	01 279005	250.00	01 279006	110.00
01 279007	280.00	01 279008	800.00	01 279009	470.00	01 279010	400.00	01 279011	985.00	01 279012	700.00
01 279013	180.00	01 279014	390.00	01 279015	290.00	01 279016	860.00	01 279017	190.00	01 279018	350.00
01 280001	390.00	01 280002	498.00	01 280003	1619.10	01 280004	1084.23	01 280005	990.00	01 280006	3039.20
01 280007	599.00	01 280008	789.00	01 280009	635.11	01 280010	448.00	01 280011	729.00	01 280012	1399.00
01 280013	598.00	01 280014	89.88	01 280015	73.15	01 280016	115.00	01 280017	129.00	01 280018	129.00
01 281006	104.00	01 281007	130.50	01 281008	97.00	01 281009	131.00	01 281010	20.00	01 281011	129.00
01 281012	52.50	01 281013	215.00	01 281014	140.00	01 281015	148.00	01 281016	29.00	01 281017	163.00
01 282006	469.00	01 282007	206.00	01 282008	94.00	01 282009	90.95	01 282010	90.00	01 282011	549.00
01 282012	35.00	01 282013	547.00	01 282014	59.29	01 282015	119.80	01 282016	769.92	01 282017	134.00
01 283005	171.00	01 283006	1020.00	01 283007	778.76	01 283008	146.67	01 283009	30.10	01 283010	31.00
01 283011	29.19	01 283012	694.28	01 283013	1820.00	01 283014	57.50	01 283015	42.00	01 283016	74.90
01 283017	28.08	01 283018	54.50	01 283019	158.00	01 283020	700.00	01 283021	176.00	01 283022	120.00
01 284003	109.75	01 284004	155.00	01 284005	142.25	01 284006	109.02	01 284007	171.25	01 284008	820.50
01 284009	9850.00	01 284010	177.78	01 284011	48.75	01 284012	47.53	01 284013	37.00	01 284014	46.90
01 285005	35.95	01 285006	34.03	01 285007	34.90	01 285008	40.00	01 285009	55.00	01 285010	28.00
01 285011	54.10	01 285012	48.00	01 285013	131.22	01 285014	248.75	01 285015	39.82	01 285016	108.00
01 286005	98.89	01 286006	77.78	01 286007	70.00	01 286008	62.50	01 286009	200.00	01 286010	100.00
01 286011	119.11	01 286012	91.00	01 286013	123.63	01 286014	123.63	01 286015	187.00	01 286016	100.00
01 287002	69.80	01 287003	175.00	01 287004	1479.00	01 287005	1450.00	01 287006	80.00	01 287007	1000.00
01 288001	200.00	01 288002	45.90	01 288003	53.00	01 288004	27.50	01 288005	50.50	01 288006	47.90
01 288007	27.50	01 288008	60.00	01 288009	54.00	01 288010	86.00	01 288011	54.00	01 288012	66.90
01 288013	590.00	01 288014	80.00	01 288015	148.00	01 288016	48.10	01 288017	170.00	01 288018	220.00
01 289002	278.00	01 289003	171.20	01 289004	145.50	01 289005	159.00	01 289006	160.00	01 289007	109.00
01 289008	8.00	01 289009	167.35	01 289010	139.00	01 289011	72.00	01 289012	142.00	01 289013	62.50
01 290003	290.00	01 290004	14.00	01 290005	14.00	01 290006	14.00	01 290007	14.00	01 290008	14.00
01 290009	105.00	01 290010	20.95	01 290011	102.00	01 290012	26.62	01 290013	76.50	01 290014	149.00
01 290015	98.39	01 290016	389.00	01 290017	143.00	01 290018	45.00	01 290019	50.00	01 290020	94.50
01 290021	25.00	01 290022	40.22	01 290023	39.50	01 290024	17.50	01 290025	41.95	01 290026	49.00
01 290027	43.00	01 290028	33.03	01 290029	46.00	01 290030	20.52	01 290031	18.75	01 290032	29.00
01 290033	47.90	01 290034	20.00	01 290035	43.50	01 290036	6.00	01 290037	24.00	01 290038	14.00
01 290039	30.00	01 290040	36.00	01 290041	30.00	01 290042	30.00	01 290043	30.00	01 290044	12.00
01 291005	61.39	01 291006	38.50	01 291007	62.16	01 291008	55.50	01 291009	48.00	01 291010	47.00
01 291011	12.00	01 291012	424.00	01 291013	252.83	01 291014	61.39	01 291015	129.50	01 291016	64.70
01 291017	127.41	01 291018	29.41	01 291019	21.00	01 291020	21.00	01 291021	21.00	01 291022	48.47
01 292005	40.00	01 292006	40.00	01 292007	23.90	01 292008	49.20	01 292009	30.10	01 292010	23.00
01 292011	46.40	01 292012	48.00	01 292013	59.00	01 292014	43.50	01 292015	46.00	01 292016	3571.92
01 293002	693.00	01 293003	1609.50	01 293004	1319.00	01 293005	1149.00	01 293006	2149.00	01 293007	2149.00
01 293008	450.00	01 293009	55.00	01 293010	711.12	01 293011	2898.00	01 293012	1997.50	01 293013	3455.00
01 293014	17315.00	01 293015	13397.50	01 293016	3734.50	01 293017	2465.00	01 293018	3742.50	01 293019	3140.00
01 293020	1085.00	01 293021	79.00	01 293022	48.00	01 293023	319.00	01 293024	59.00	01 293025	49.00
01 293026	3265.00	01 293027	14209.00	01 293028	5840.00	01 293029	645.00	01 293030	488.00	01 293031	121.00
01 293032	99.00	01 293033	129.00	01 293034	129.00	01 293035	99.00	01 293036	299.00	01 293037	45.33
01 293038	73.08	01 293039	1359.00	01 293040	900.00	01 293041	319.20	01 293042	1199.00	01 293043	349.00
01 294005	22.00	01 294006	2169.30	01 294007	158.00	01 294008	148.00	01 294009	900.00	01 294010	900.00
01 294011	245.00	01 294012	2169.30	01 294013	1399.13	01 294014	540.94	01 294015	3079.30	01 294016	979.00
01 294017	359.20	01 294018	599.20	01 294019	2480.00	01 294020	129.00	01 294021	99.00	01 294022	49.00
01 294023	149.00	01 294024	69.00	01 294025	2979.00	01 294026	409.00	01 294027	296.65	01 294028	339.15
01 294029	330.84	01 294030	73.08	01 294031	3330.42	01 294032	5812.50	01 294033	6233.33	01 294034	6230.25
01 294035	740.00	01 294036	6080.00	01 294037	5408.33	01 294038	3000.00	01 294039	2141.67	01 294040	1763.33
01 295005	1545.83	01 295006	3884.00	01 295007	4070.83	01 295008	3185.00	01 295009	1088.60	01 295010	2750.00
01 295017	1608.33	01 295018	76.00	01 295019	250.50	01 295020	76.00	01 295021	1300.00	01 295022	74.54
01 297002	74.54	01 297003	11800.00	01 297004	5170.00	01 297005	2680.00	01 297006	1380.00	01 297007	1380.00
01 297008	4050.00	01 297009	8000.00	01 297010	2600.00	01 297011	288.42	01 297012	500.00	01 297013	95.00
01 298005	1800.00	01 298006	1508.00	01 298007	30900.00	01 298008	6650.00	01 298009	2500.00	01 298010	12000.00
01 299001	27.00	01 299002	25.56	01 299003	26.27	01 299004	125.18	01 299005	152.88	01 299006	162.97
01 299007	25.80	01 299008	131.25	01 299009	250.00	01 299010	160.00	01 299011	63.11	01 299012	62.42
01 299013	107.46	01 299014	69.19	01 299015	100.00	01 299016	171.35	01 299017	136.00	01 299018	76.25
01 300002	93.00	01 300003	38.11	01 300004	131.56	01 300005	92.00	01 300006	92.00	01 300007	92.00
01 300008	10.70	01 300009	46.88	01 300010	41.88	01 300011	9.45	01 300012	55.71	01 300013	33.70
01 300014	47.00	01 300015	26.81	01 300016	26.81	01 300017	35.56	01 300018	25.44	01 300019	20.50
01 300020	21.00	01 300021	21.00	01 300022	66.10	01 300023	23.05	01 300024	16.00	01 300025	15.75
01 300026	167.02	01 300027	18.00	01 300028	19.00	01 300029	16.00	01 300030	44.00	01 300031	91.43
01 300032	4.50	01 300033	4.00	01 300034	42.57	01 300035	72.22	01 300036	79.78	01 300037	91.43
01 300038	82.05	01 300039	50.74	01 300040	79.41	01 300041	5.00	01 300042	8.50	01 300043	6.00
01 300044	5.00	01 300045	7.00	01 300046	8.00	01 300047	39.20	01 300048	38.00	01 300049	18.19
01 300050	30.00	01 300051	40.00	01 300052	37.10	01 300053	18.00	01 300054	12.00	01 300055	12.81
01 300056	123.81	01 300057	119.83	01 300058	182.25	01 300059	187.50	01 300060	187.50	01 300061	219.00
01 300062	105.00	01 300063	95.00	01 300064	8.00	01 300065	120.00	01 300066	12.00	01 300067	18.00
01 300068	20.00	01 300069	20.00	01 300070	18.00	01 300071	20.00	01 300072	20.00	01 300073	20.00
01 300074	18.00	01 300075	20.00	01 300076	18.00	01 300077	20.00	01 300078	20.00	01 300079	20.00
01 300080	20.00	01 300081	19.00	01 300082	19.00	01 300083	54.90	01 300084	65.28	01 300085	55.00
01 300086	41.45	01 300087	41.45	01 300088	41.45	01 300089	41.45	01 300090	41.45	01 300091	41.45
01 300092	96.87	01 300093	82.42	01							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 0590003	11.15	02 0590004	12.00	02 0590005	11.50	02 0590006	7.00	02 0590007	6.45	02 0590008	9.25
02 0590009	9.15	02 0590010	74.50	02 0590011	63.40	02 0590012	56.15	02 0590013	64.40	02 0590014	90.00
02 0600006	70.00	02 0600007	80.00	02 0600008	45.43	02 0610001	14.00	02 0610002	27.50	02 0610003	13.25
02 0610004	22.25	02 0610005	25.00	02 0610006	15.25	02 0610007	34.00	02 0610008	33.75	02 0610009	19.25
02 0610010	17.25	02 0610011	30.75	02 0610012	14.75	02 0610013	26.25	02 0610014	16.00	02 0610015	30.00
02 0620003	36.90	02 0620004	37.60	02 0620005	35.00	02 0620006	26.00	02 0620007	24.75	02 0620008	23.25
02 0620009	21.20	02 0620010	27.50	02 0620011	24.00	02 0620012	28.75	02 0630001	11.00	02 0630002	15.75
02 0630003	16.50	02 0630004	18.50	02 0630005	15.00	02 0630006	12.90	02 0630007	20.25	02 0630008	15.00
02 0630009	16.00	02 0630010	16.25	02 0630011	16.11	02 0630012	17.85	02 0640001	37.65	02 0640002	30.00
02 0640004	40.00	02 0640005	47.50	02 0640006	43.50	02 0640007	34.23	02 0650001	127.40	02 0650002	180.00
02 0650003	271.20	02 0650004	257.50	02 0650005	139.00	02 0650006	280.00	02 0650007	170.00	02 0650008	140.00
02 0650009	240.00	02 0660001	46.37	02 0660002	49.68	02 0660003	34.53	02 0660004	33.83	02 0660005	44.15
02 0660006	40.00	02 0660007	33.60	02 0660008	70.00	02 0660009	40.00	02 0660010	70.00	02 0670001	63.07
02 0670002	44.74	02 0670003	39.20	02 0670004	164.29	02 0670005	45.45	02 0680001	42.90	02 0680002	49.90
02 0680003	35.00	02 0680004	42.38	02 0680005	35.00	02 0690001	31.00	02 0690002	34.87	02 0690003	45.02
02 0690004	35.91	02 0690005	46.56	02 0690006	27.35	02 0690007	40.00	02 0690008	35.00	02 0690009	27.00
02 0690010	28.89	02 0690011	48.05	02 0690012	33.11	02 0690013	36.64	02 0690014	38.67	02 0700001	22.32
02 0700002	39.70	02 0700003	29.24	02 0700004	37.61	02 0700005	31.82	02 0700006	27.21	02 0700007	27.27
02 0700008	20.54	02 0700009	20.53	02 0710001	22.50	02 0710002	28.25	02 0710003	26.50	02 0710004	20.00
02 0710006	23.50	02 0710007	28.00	02 0710008	22.50	02 0710009	19.38	02 0720001	25.75	02 0720002	6.25
02 0720007	8.90	02 0720008	18.75	02 0720009	17.35	02 0720010	18.00	02 0720011	8.00	02 0720012	7.00
02 0730001	29.80	02 0730002	31.65	02 0730003	30.00	02 0730004	34.80	02 0730005	29.90	02 0730006	27.00
02 0730007	19.95	02 0740001	29.38	02 0740002	70.73	02 0740003	31.00	02 0740004	25.00	02 0740005	30.65
02 0740006	23.30	02 0750001	32.11	02 0750002	10.00	02 0750003	10.00	02 0750004	4.00	02 0750005	2.00
02 0750003	31.40	02 0750004	32.50	02 0750005	10.00	02 0750006	10.00	02 0750007	4.00	02 0750008	7.00
02 0760001	73.40	02 0760002	115.68	02 0760003	99.00	02 0760004	77.50	02 0760005	58.63	02 0760006	70.00
02 0760007	40.00	02 0760008	50.00	02 0760009	70.00	02 0760010	53.25	02 0760011	55.00	02 0760012	48.75
02 0770001	16.90	02 0770002	20.00	02 0770003	27.00	02 0770004	28.25	02 0770005	14.00	02 0770006	11.00
02 0770007	25.00	02 0770008	18.00	02 0770009	25.50	02 0780001	241.91	02 0780002	224.56	02 0780003	282.61
02 0780004	201.48	02 0780005	1101.63	02 0780006	130.00	02 0780007	222.22	02 0790001	13.50	02 0790002	22.90
02 0790003	19.90	02 0790004	11.00	02 0800001	24.63	02 0800002	24.35	02 0800003	21.60	02 0800004	29.20
02 0790009	17.50	02 0790010	26.50	02 0800001	25.25	02 0800002	21.15	02 0810001	91.90	02 0810002	99.75
02 0800005	25.00	02 0800006	28.00	02 0800007	38.40	02 0800008	37.19	02 0810003	37.00	02 0810004	14.75
02 0810003	65.50	02 0820001	18.50	02 0820002	13.90	02 0820003	15.00	02 0820004	12.80	02 0820005	27.00
02 0820001	13.00	02 0820002	12.45	02 0820003	16.00	02 0820004	15.00	02 0830001	29.13	02 0830002	27.00
02 0830003	24.00	02 0830004	31.00	02 0830005	24.00	02 0830006	23.18	02 0830007	38.90	02 0840001	130.00
02 0840002	52.00	02 0840003	21.00	02 0840004	130.30	02 0840005	138.00	02 0840006	245.29	02 0840007	847.71
02 0840008	360.53	02 0840009	2.00	02 0840010	130.30	02 0840011	138.00	02 0840012	11.00	02 0840013	57.25
02 0840014	133.20	02 0840015	172.73	02 0840016	52.80	02 0840017	19.00	02 0840018	11.00	02 0840019	57.25
02 0840020	19.50	02 0850001	109.09	02 0850002	222.82	02 0850003	96.86	02 0850004	146.33	02 0850005	135.29
02 0850006	188.33	02 0850007	48.00	02 0850008	275.90	02 0850009	250.00	02 0850010	50.00	02 0850011	129.57
02 0850011	31.20	02 0860001	47.00	02 0860002	11.40	02 0860003	11.00	02 0860004	127.11	02 0860005	271.59
02 0860006	146.46	02 0870001	110.62	02 0870002	9.60	02 0870003	480.00	02 0870004	350.00	02 0870005	59.58
02 0870004	68.60	02 0870005	9.18	02 0870006	414.00	02 0870007	65.36	02 0870008	132.86	02 0870009	73.44
02 0880004	130.95	02 0880005	57.37	02 0880006	94.00	02 0880007	94.00	02 0880008	93.87	02 0880009	30.00
02 0890004	1013.43	02 0890005	291.58	02 0890006	254.48	02 0890007	435.00	02 0890008	19.25	02 0890009	282.26
02 0920007	250.00	02 0920008	85.00	02 0920009	2720.28	02 0930001	20.00	02 0930002	24.00	02 0930003	128.52
02 0930004	57.50	02 0930005	117.50	02 0930006	161.89	02 0930007	120.58	02 0930008	393.75	02 0930009	132.00
02 0940005	493.75	02 0940006	117.00	02 0940007	71.59	02 0940008	56.86	02 0940009	642.10	02 0940010	914.28
02 0950002	66.04	02 0950003	57.00	02 0950004	15.00	02 0950005	18.33	02 0950006	7.33	02 0950007	3.53
02 0950009	8.33	02 0950010	3.90	02 0950011	12.62	02 0950012	12.62	02 0950013	12.62	02 0950014	12.62
02 0950015	23.03	02 0950016	125.53	02 0950017	93.63	02 0950018	240.07	02 0950019	446.07	02 0950020	237.33
02 0950021	7.42	02 0950022	188.00	02 0950023	291.93	02 0950024	329.46	02 0950025	177.66	02 0950026	291.93
02 0950027	329.46	02 0950028	177.66	02 0950029	329.46	02 0950030	177.66	02 0950031	329.46	02 0950032	177.66
02 0950033	177.66	02 0950034	329.46	02 0950035	177.66	02 0950036	329.46	02 0950037	177.66	02 0950038	329.46
02 0950039	177.66	02 0950040	329.46	02 0950041	177.66	02 0950042	329.46	02 0950043	177.66	02 0950044	329.46
02 0950045	177.66	02 0950046	329.46	02 0950047	177.66	02 0950048	329.46	02 0950049	177.66	02 0950050	329.46
02 0950051	177.66	02 0950052	329.46	02 0950053	177.66	02 0950054	329.46	02 0950055	177.66	02 0950056	329.46
02 0950057	177.66	02 0950058	329.46	02 0950059	177.66	02 0950060	329.46	02 0950061	177.66	02 0950062	329.46
02 0950063	177.66	02 0950064	329.46	02 0950065	177.66	02 0950066	329.46	02 0950067	177.66	02 0950068	329.46
02 0950069	177.66	02 0950070	329.46	02 0950071	177.66	02 0950072	329.46	02 0950073	177.66	02 0950074	329.46
02 0950075	177.66	02 0950076	329.46	02 0950077	177.66	02 0950078	329.46	02 0950079	177.66	02 0950080	329.46
02 0950081	177.66	02 0950082	329.46	02 0950083	177.66	02 0950084	329.46	02 0950085	177.66	02 0950086	329.46
02 0950087	177.66	02 0950088	329.46	02 0950089	177.66	02 0950090	329.46	02 0950091	177.66	02 0950092	329.46
02 0950093	177.66	02 0950094	329.46	02 0950095	177.66	02 0950096	329.46	02 0950097	177.66	02 0950098	329.46
02 0950099	177.66	02 0950100	329.46	02 0950101	177.66	02 0950102	329.46	02 0950103	177.66	02 0950104	329.46
02 0950105	177.66	02 0950106	329.46	02 0950107	177.66	02 0950108	329.46	02 0950109	177.66	02 0950110	329.46
02 0950111	177.66	02 0950112	329.46	02 0950113	177.66	02 0950114	329.46	02 0950115	177.66	02 0950116	329.46
02 0950117	177.66	02 0950118	329.46	02 0950119	177.66	02 0950120	329.46	02 0950121	177.66	02 0950122	329.46
02 0950123	177.66	02 0950124	329.46	02 0950125	177.66	02 0950126	329.46	02 0950127	177.66	02 0950128	329.46
02 0950129	177.66	02 0950130	329.46	02 0950131	177.66	02 0950132	329.46	02 0950133	177.66	02 0950134	329.46
02 0950135	177.66	02 0950136	329.46	02 0950137	177.66	02 0950138	329.46	02 0950139	177.66	02 0950140	329.46
02 0950141	177.66	02 0950142	329.46	02 0950143	177.66	02 0950144	329.46	02 0950145	177.66	02 0950146	329.46
02 0950147	177.66	02 0950148	329.46	02 0950149	177.66	02 0950150	329.46	02 0950151	177.66	02 0950152	329.46
02 0950153	177.66	02 0950154	329.46	02 0950155	177.66	02 0950156	329.46	02 0950157	177.66	02 0950158	329.46
02 0950159	177.66	02 0950160	329.46	02 0950161	177.66	02 0950162	329.46	02 0950163	177.66	02 0950164	329.46
02 0950165	177.66	02 0950166	329.46	02 0950167	177.66	02 0950168	329.46	02 0950169	177.66	02 0950170	329.46
02 0950171											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 174002	242.99	02 174003	32.00	02 174004	55.90	02 175001	16.00	02 175002	26.90	02 175003	59.00
02 175004	65.00	02 176005	14.00	02 177001	39.00	02 177002	27.50	02 177003	44.00	02 177004	19.50
02 177005	14.00	02 177006	24.88	02 177007	40.03	02 177008	17.56	02 177009	20.74	02 177010	13.74
02 178002	13.61	02 179002	4.64	02 179003	2.26	02 179004	17.50	02 180001	71.50	02 180002	10.00
02 180003	135.50	02 180004	9.30	02 180005	10.20	02 181001	32.00	02 181002	34.00	02 181003	47.87
02 181004	34.50	02 181005	43.88	02 181006	28.71	02 181007	31.65	02 182001	20.71	02 182002	89.00
02 182003	89.00	02 183002	32.00	02 183003	13.00	02 183004	18.50	02 183005	9.40	02 183006	17.00
02 183001	31.43	02 183002	74.75	02 183003	33.00	02 183004	41.50	02 183005	27.26	02 183006	227.94
02 183007	40.00	02 184001	12.60	02 184002	59.50	02 184003	72.00	02 184004	24.00	02 184005	219.00
02 184006	44.50	02 185001	30.00	02 185002	13.00	02 185003	21.90	02 185004	160.61	02 185005	46.21
02 185006	34.22	02 186001	36.19	02 186002	30.00	02 186003	89.65	02 186004	48.00	02 186005	14.00
02 186006	22.29	02 187001	29.14	02 187002	78.50	02 187003	4.10	02 187004	4.00	02 187005	15.00
02 187006	16.77	02 187007	18.20	02 187008	8.30	02 187009	7.90	02 187010	85.00	02 188001	26.00
02 188002	450.00	02 188003	300.00	02 188004	500.00	02 188005	350.00	02 188006	1500.00	02 188007	350.00
02 188008	1500.00	02 188009	300.00	02 188010	300.00	02 189001	159.45	02 189002	72.73	02 189003	30.39
02 189004	84.71	02 189005	176.54	02 189006	18.40	02 189007	15.50	02 189008	39.13	02 189009	287.95
02 190001	336.20	02 190002	296.36	02 190003	37.00	02 190004	337.85	02 190005	42.00	02 190006	26.00
02 191001	52.12	02 191002	55.95	02 191003	219.50	02 191004	21.50	02 191005	19.50	02 191006	31.50
02 192001	541.45	02 192002	169.30	02 192003	115.90	02 192004	222.80	02 192005	158.00	02 192006	120.75
02 193002	515.12	02 193003	341.24	02 193004	345.75	02 193005	40.45	02 193006	461.84	02 194001	92.24
02 194002	385.95	02 194003	412.70	02 194004	63.50	02 194005	230.50	02 194006	233.80	02 195001	249.80
02 195002	289.90	02 195003	117.28	02 195004	605.25	02 195005	170.52	02 195006	181.69	02 196002	205.00
02 196003	294.00	02 196004	265.21	02 196005	150.77	02 197001	21.90	02 197002	197.00	02 197003	25.00
02 197004	18.50	02 197005	208.00	02 197006	433.50	02 198001	1328.26	02 198002	186.22	02 198003	279.80
02 198004	28.50	02 198005	153.00	02 198006	28.88	02 199001	81.00	02 199002	88.00	02 199003	90.00
02 199004	81.00	02 199005	229.00	02 200001	248.95	02 200002	275.14	02 200003	269.27	02 200004	449.00
02 200006	323.58	02 201001	410.37	02 201002	105.27	02 201003	377.80	02 201004	1169.00	02 201005	268.46
02 201006	224.99	02 201007	383.28	02 201008	282.60	02 201009	1124.43	02 201010	58.85	02 201011	216.50
02 201011	454.80	02 201012	1562.95	02 201013	258.60	02 201014	122.50	02 201015	272.16	02 201016	350.92
02 201017	1980.18	02 201018	190.95	02 201019	1484.17	02 201020	6.80	02 201021	680.00	02 201022	26.34
02 202004	163.00	02 203001	581.00	02 203002	545.90	02 203003	1922.45	02 203004	4152.00	02 203005	349.90
02 204001	600.00	02 204002	400.00	02 204003	300.00	02 204004	600.00	02 204005	500.00	02 204006	600.00
02 204007	600.00	02 204008	900.00	02 204009	900.00	02 204010	500.00	02 204011	600.00	02 204012	20.00
02 204013	700.00	02 204014	800.00	02 204015	700.00	02 204016	500.00	02 205001	560.00	02 205002	700.00
02 205003	600.00	02 205004	700.00	02 205005	500.00	02 206001	920.00	02 206002	2525.00	02 206003	300.00
02 206004	835.00	02 206005	172.00	02 206006	100.00	02 206007	305.00	02 206008	100.00	02 206009	165.00
02 207001	70807.00	02 207002	14207.00	02 207003	6080.00	02 207004	5049.00	02 207005	759.39	02 207006	330.00
02 208003	3358.20	02 208004	1200.00	02 209001	28000.00	02 209002	1845.90	02 209003	2034.00	02 210001	55000.00
02 210002	1200.00	02 210003	53000.00	02 210004	27000.00	02 211001	256400.00	02 211002	345300.00	02 211003	675000.00
02 211004	849.00	02 211005	266.00	02 211006	218300.00	02 211007	1047900.00	02 211008	764900.00	02 211009	329000.00
02 211010	235300.00	02 211011	473900.00	02 211012	406900.00	02 212001	17999.00	02 212002	29999.00	02 212003	13018.00
02 212004	12032.61	02 212005	12032.61	02 212006	45999.00	02 212007	16993.13	02 212008	24994.56	02 212009	17222.00
02 212010	2261.95	02 212011	2651.95	02 212012	3905.73	02 213001	1699.90	02 213002	1722.00	02 213003	11988.90
02 213005	2717.00	02 213006	1444.00	02 213007	1905.69	02 213008	1699.90	02 213009	1722.00	02 213010	1988.90
02 213011	12055.90	02 213012	2863.00	02 213013	2098.78	02 214001	1973.00	02 214002	1961.00	02 214003	1978.85
02 214004	2539.00	02 214005	2340.50	02 215001	1893.92	02 215002	1776.40	02 215003	944.00	02 215004	3784.50
02 215005	3567.48	02 216001	328.37	02 216002	1045.00	02 216003	1070.00	02 216004	870.00	02 216005	268.00
02 216002	364.47	02 216003	57.36	02 216004	138.90	02 216005	219.00	02 216006	149.00	02 216007	232.75
02 216008	599.02	02 217001	102.54	02 217002	104.12	02 217003	116.49	02 217004	95.63	02 217005	53.91
02 217006	95.00	02 218001	98.56	02 218002	105.27	02 218003	113.90	02 218004	113.90	02 218005	113.90
02 220004	95.00	02 220005	620.00	02 220006	100.00	02 221001	1450.00	02 221002	829.00	02 221003	115.00
02 221004	504.60	02 221005	399.00	02 221006	350.00	02 221007	1120.00	02 221008	2500.00	02 221009	198.56
02 221010	1050.00	02 221011	1050.00	02 221012	2500.00	02 221013	2500.00	02 221014	2500.00	02 221015	450.00
02 222005	2232.43	02 222006	1250.24	02 222007	25000.00	02 223001	77.00	02 223002	750.00	02 224002	18.00
02 224003	20.00	02 224004	18.00	02 225001	92.00	02 225002	110.00	02 225003	608.00	02 227001	1554.00
02 227002	321.50	02 227003	653.96	02 227004	33.00	02 227005	15.00	02 227006	160.00	02 227007	27.00
02 228002	8.00	02 228003	8.00	02 229001	200.00	02 229002	150.00	02 229003	28.47	02 230004	180.00
02 231001	1799.34	02 231002	1608.79	02 231003	3418.67	02 232001	2159.92	02 232002	1222.25	02 232003	9344.00
02 232004	1379.00	02 233001	246.52	02 233002	230.00	02 233003	224.00	02 233004	224.00	02 234001	39.75
02 235001	97.41	02 236001	25.00	02 237001	98.67	02 238001	109.00	02 239001	699.00	02 239002	4525.78
02 239003	5999.00	02 239004	3663.34	02 239005	1647.19	02 239006	3399.00	02 239007	3948.83	02 239008	1616.66
02 240001	2349.50	02 240002	266.00	02 240003	1045.00	02 240004	149.00	02 240005	149.00	02 240006	39.00
02 240007	2199.98	02 240008	1899.00	02 240009	495.00	02 240010	1899.00	02 241001	3499.00	02 241002	6999.00
02 241003	6238.33	02 241004	11036.78	02 241005	3745.45	02 241006	7499.00	02 241007	4899.00	02 241008	9699.00
02 241009	8295.00	02 242001	30.00	02 242002	55.00	02 242003	3999.00	02 242004	7359.00	02 242005	3945.45
02 242006	1968.42	02 242007	40.00	02 242008	10.00	02 242009	121.49	02 242010	121.49	02 242011	25.00
02 242012	50.00	02 242013	3244.92	02 242014	6349.00	02 242015	6510.63	02 242016	4687.63	02 242017	2572.28
02 243001	98.39	02 244001	35.00	02 244002	169.04	02 244003	115.00	02 244004	29.00	02 244005	60.00
02 244006	279.07	02 245001	197.04	02 245002	197.04	02 245003	124.00	02 245004	48.00	02 245005	7.04
02 245003	8128.05	02 245004	8346.45	02 245005	10436.28	02 245006	5442.97	02 246001	6499.00	02 246002	8299.00
02 245003	599.00	02 246004	7999.00	02 246005	689.56	02 246006	795.00	02 247001	15.86	02 247002	357.00
02 247003	427.00	02 247004	277.00	02 247005	52.00	02 247006	147.00	02 247007	247.00	02 247008	247.00
02 248004	179.50	02 248005	225.00	02 248006	814.50	02 248007	895.00	02 248008	169.00	02 248009	279.00
02 249001	109.00	02 249002	170.00	02 249003	82.95	02 249004	50.00	02 249005	66.80	02 249006	450.00
02 249007	38.50	02 249008	62.10	02 250001	55.50	02 250002	82.75	02 250003	100.00	02 250004	35.00
02 250005	18.10	02 250006	18.10	02 250007	18.10	02 250008	18.10	02 250009	18.10	02 250010	18.10
02 251003	150.00	02 251004	6000.00	02 252001	5140.00	02 252002	2228.00	02 252003	600.00	02 253001	73.00
02 253002	87.00	02 253003	139.00	02 253004	31.00	02 254001	65.00	02 254002	72.00	02 254003	133.37
02 254004	129.00	02 254005	105.00	02 254							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 017007	78.00	03 017008	90.00	03 017009	100.00	03 017010	78.00	03 017011	100.00	03 017012	110.00
03 017013	110.00	03 017014	80.00	03 017015	90.00	03 017016	90.00	03 017017	90.00	03 017018	90.00
03 018001	136.00	03 018002	144.00	03 018003	169.00	03 018004	136.00	03 018005	169.00	03 018006	169.00
03 018007	143.65	03 018008	80.00	03 018009	140.00	03 018010	134.00	03 018011	136.00	03 018012	171.00
03 018013	156.18	03 018014	112.99	03 018015	178.00	03 018016	146.00	03 018017	99.00	03 018018	160.00
03 018019	200.00	03 018020	102.18	03 018021	219.00	03 018022	179.00	03 018023	294.00	03 018024	157.00
03 018025	169.00	03 018026	130.00	03 018027	130.00	03 018028	98.00	03 018029	80.00	03 018030	136.00
03 018031	136.00	03 018032	76.00	03 018033	86.00	03 018034	146.00	03 018035	650.00	03 018036	76.00
03 019003	157.52	03 019004	112.99	03 019005	178.00	03 019006	78.00	03 019007	70.00	03 019008	70.00
03 019009	120.00	03 019010	78.15	03 019011	56.00	03 019012	92.00	03 019013	83.00	03 019014	104.00
03 019015	152.00	03 020001	136.43	03 020002	50.00	03 020003	100.00	03 020004	100.00	03 020005	45.00
03 020006	80.00	03 020007	130.00	03 020008	80.00	03 020009	240.00	03 020010	66.00	03 020011	80.00
03 021004	120.00	03 021005	282.00	03 021006	100.00	03 021007	142.00	03 021008	100.00	03 021009	220.00
03 022001	90.00	03 022002	98.75	03 022003	70.00	03 022004	33.00	03 022005	53.00	03 022006	39.00
03 022007	32.16	03 022008	55.00	03 022009	86.00	03 022010	52.00	03 022011	30.00	03 022012	65.00
03 022013	61.50	03 022014	77.50	03 022015	122.00	03 023001	43.75	03 023002	83.80	03 023003	58.90
03 023004	68.00	03 023005	75.19	03 023006	64.00	03 023007	75.19	03 023008	38.00	03 024001	274.00
03 024002	274.00	03 024003	180.00	03 024004	80.00	03 024005	117.00	03 024006	90.00	03 024007	130.00
03 025001	49.98	03 026002	48.17	03 026003	48.17	03 026004	50.00	03 026005	80.50	03 026006	55.04
03 026002	72.94	03 026003	95.38	03 026004	134.62	03 026005	71.76	03 026006	77.65	03 026007	70.71
03 027001	219.25	03 027002	146.00	03 027003	150.00	03 027004	379.00	03 027005	155.00	03 027006	146.00
03 027007	140.00	03 027008	158.00	03 028001	45.00	03 028002	181.00	03 028003	100.00	03 028004	28.00
03 028005	97.50	03 028006	102.00	03 028007	67.00	03 028008	100.00	03 029001	261.26	03 029002	527.27
03 029003	466.67	03 029004	594.12	03 029005	372.00	03 029006	372.00	03 030001	80.00	03 030002	145.00
03 030003	120.00	03 030004	33.00	03 030005	70.00	03 030006	33.00	03 030007	82.00	03 030008	70.00
03 030009	85.85	03 030010	215.00	03 030011	95.00	03 030012	78.00	03 030013	152.50	03 030014	178.00
03 030015	99.95	03 030016	133.00	03 030017	70.00	03 030018	78.00	03 031001	57.56	03 031002	48.78
03 031003	44.00	03 031004	14.00	03 031005	72.50	03 031006	81.87	03 031007	35.00	03 031008	38.00
03 032001	32.00	03 032002	38.98	03 032003	33.00	03 032004	25.25	03 032005	28.00	03 032006	28.00
03 033001	72.84	03 033002	39.16	03 033003	198.00	03 033004	38.36	03 033005	27.50	03 033006	30.66
03 033007	78.00	03 034001	166.67	03 034002	97.00	03 034003	104.35	03 034004	143.17	03 034005	177.93
03 035001	39.21	03 035002	32.22	03 035003	32.16	03 035004	38.22	03 035005	38.22	03 035006	38.22
03 036002	16.30	03 036003	22.33	03 036004	22.00	03 036005	18.80	03 036006	27.60	03 036007	14.35
03 036008	14.00	03 036009	27.41	03 037001	220.50	03 037002	196.67	03 037003	180.00	03 037004	140.93
03 037005	120.00	03 038001	20.00	03 038002	18.00	03 038003	18.00	03 038004	18.00	03 038005	11.36
03 038006	127.60	03 038007	71.00	03 039001	120.00	03 039002	144.55	03 039003	73.00	03 039004	80.00
03 039005	60.00	03 039006	70.00	03 039007	88.00	03 040001	172.17	03 040002	290.00	03 040003	183.44
03 040004	153.50	03 040005	164.77	03 040006	158.18	03 041001	105.00	03 041002	87.00	03 041003	155.63
03 041004	180.00	03 041005	98.00	03 041006	98.00	03 042001	38.00	03 042002	34.13	03 042003	40.57
03 042001	40.91	03 042002	47.22	03 042003	38.88	03 042004	38.00	03 042005	34.13	03 042006	40.57
03 042007	45.45	03 042008	26.00	03 042009	29.60	03 042010	64.96	03 042011	75.00	03 042012	87.50
03 043001	33.00	03 043002	32.33	03 043003	32.12	03 043004	28.00	03 043005	28.00	03 043006	28.00
03 043007	36.00	03 043008	41.60	03 044001	30.00	03 044002	56.05	03 044003	30.00	03 044004	38.00
03 044005	28.00	03 044006	40.00	03 045001	205.56	03 045002	177.78	03 045003	186.39	03 045004	41.21
03 046001	40.50	03 046002	40.50	03 046003	40.50	03 046004	40.50	03 046005	58.05	03 046006	58.05
03 046007	48.75	03 046008	32.50	03 047001	67.50	03 047002	54.40	03 047003	72.50	03 047004	66.25
03 047005	64.90	03 047006	77.50	03 047007	66.50	03 048001	19.50	03 048002	34.90	03 048003	23.25
03 048004	15.75	03 048005	20.00	03 048006	20.00	03 048007	19.25	03 048008	37.63	03 048009	23.08
03 048004	38.00	03 048005	22.00	03 048006	23.00	03 048007	28.00	03 048008	28.00	03 048009	28.00
03 050002	59.90	03 050003	60.00	03 050004	37.40	03 050005	35.40	03 050006	60.00	03 051001	21.00
03 051002	22.65	03 051003	24.45	03 051004	22.50	03 051005	17.75	03 051006	20.20	03 051007	29.90
03 052001	13.00	03 052002	13.00	03 052003	13.00	03 052004	13.00	03 052005	13.00	03 052006	27.00
03 052007	8.50	03 053001	104.63	03 053002	64.71	03 053003	45.00	03 053004	49.84	03 053005	90.00
03 053006	240.00	03 053007	67.86	03 053008	90.00	03 054001	28.25	03 054002	24.90	03 054003	30.00
03 054004	24.17	03 054005	24.17	03 054006	24.17	03 054007	24.17	03 054008	15.40	03 054009	15.40
03 054010	17.00	03 054011	16.50	03 054012	15.33	03 054013	19.90	03 054014	15.75	03 054015	77.50
03 054016	14.75	03 054017	170.48	03 054018	26.15	03 054019	19.25	03 055001	24.50	03 055002	27.00
03 055003	25.00	03 055004	23.75	03 055005	25.95	03 055006	26.90	03 055007	24.00	03 055008	70.65
03 056002	44.88	03 056003	42.58	03 056004	42.58	03 056005	42.58	03 056006	42.58	03 056007	57.05
03 056008	55.00	03 057001	24.47	03 057002	22.85	03 057003	22.00	03 057004	16.00	03 057005	26.48
03 058001	12.18	03 058002	16.90	03 058003	8.00	03 058004	29.90	03 058005	25.00	03 058006	29.90
03 059007	10.00	03 059008	20.00	03 059009	18.00	03 060001	18.15	03 060002	28.33	03 060003	28.33
03 059005	20.00	03 059006	10.50	03 059007	10.00	03 060001	85.00	03 060002	67.40	03 060003	65.25
03 060004	82.50	03 060005	82.50	03 061001	25.90	03 061002	16.50	03 061003	28.00	03 061004	27.50
03 061005	24.15	03 061006	18.25	03 061007	18.25	03 061008	18.25	03 061009	20.00	03 061010	20.00
03 062004	31.00	03 062005	35.40	03 062006	22.00	03 062007	37.65	03 062008	22.00	03 062009	30.00
03 063001	14.50	03 063002	24.90	03 063003	19.00	03 063004	23.50	03 064001	26.50	03 064002	36.00
03 064003	38.40	03 064004	21.25	03 064005	19.00	03 064006	31.50	03 065001	17.00	03 065002	126.50
03 065003	110.00	03 065004	120.00	03 065005	28.00	03 065006	140.00	03 065007	240.00	03 065008	140.00
03 065009	113.50	03 066001	30.50	03 066002	39.38	03 066003	38.33	03 066004	30.50	03 066005	27.00
03 066006	28.00	03 067001	40.58	03 067002	57.14	03 067003	99.00	03 067004	83.41	03 068001	31.00
03 068002	37.00	03 068003	36.00	03 068004	36.00	03 068005	36.00	03 068006	36.00	03 068007	36.00
03 069004	32.50	03 069005	49.50	03 069006	48.00	03 069007	31.67	03 069008	36.00	03 069009	32.50
03 070001	36.74	03 070002	56.98	03 070003	25.00	03 070004	37.91	03 070005	37.50	03 070006	15.68
03 071001	27.00	03 071002	27.00	03 071003	27.00	03 071004	27.00	03 071005	27.00	03 071006	27.00
03 071007	21.00	03 072001	14.00	03 072002	15.15	03 072003	15.15	03 072004	24.90	03 072005	13.15
03 072006	14.15	03 072007	10.00	03 072008	14.50	03 073001	32.90	03 073002	36.83	03 073003	29.15
03 073004	25.90	03 073005	26.00	03 073006	29.75	03 073007	28.50	03 074001	24.50	03 074002	66.90
03 074003	38.78	03 074004	67.25	03 074005	31.50	03 075001	49.00	03 075002	49.00	03 075003	49.00
03 075004	5.00	03 075005	6.90	03 075006	54.00	03 075007	49.00	03 076001	60.75	03 076002	140.00
03 076003	55.65	03 076004	45.88	03 076005	31.50	03 076006	120.00	03 077001	2		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 1280001	191.75	03 1280002	239.44	03 1280003	1199.20	03 1280004	1199.20	03 1280005	449.00	03 1280006	409.00
03 1280007	131.00	03 1280008	591.00	03 1280009	1199.20	03 1280010	2311.74	03 1280011	2311.74	03 1280012	312.00
03 128013	1119.20	03 128014	309.00	03 128015	1464.00	03 128016	728.78	03 128017	416.00	03 128018	749.00
03 128019	324.00	03 128020	229.00	03 128021	189.70	03 128022	157.00	03 128023	899.00	03 128024	159.99
03 129006	198.00	03 130001	119.00	03 130002	119.00	03 130003	119.00	03 130004	150.00	03 130005	50.00
03 130003	85.00	03 130004	18.00	03 131001	86.00	03 131002	42.00	03 131003	42.00	03 131004	68.00
03 131005	90.00	03 132001	128.00	03 132002	199.95	03 132003	138.00	03 132004	279.00	03 132005	389.90
03 132006	279.00	03 133001	498.00	03 133002	539.80	03 133003	1149.80	03 133004	499.00	03 133005	669.95
03 133006	899.00	03 134001	299.00	03 134002	299.00	03 134003	299.00	03 134004	199.95	03 134005	139.00
03 134006	640.00	03 135001	549.00	03 135002	304.90	03 135003	389.00	03 135004	359.00	03 135005	646.58
03 135006	729.00	03 135007	545.00	03 135008	599.00	03 135009	199.51	03 135010	289.00	03 136001	127.00
03 136002	499.00	03 136003	179.00	03 136004	368.00	03 136005	1549.00	03 136006	1099.00	03 136007	1249.00
03 136008	2199.00	03 136009	1399.00	03 137001	12.45	03 137002	46.00	03 137003	52.15	03 137004	85.00
03 137005	69.00	03 138001	101.13	03 139001	101.11	03 140001	74.00	03 140002	176.00	03 140003	1550.90
03 140004	524.88	03 140005	129.00	03 141001	380.80	03 141002	898.35	03 141003	1222.92	03 141004	944.70
03 141005	896.00	03 141006	1756.44	03 142001	12609.00	03 142002	609.00	03 142003	450.00	03 142004	250.00
03 142005	13.04	03 142006	15.00	03 143001	24.62	03 143002	49.24	03 143003	73.86	03 143004	103.59
03 143005	133.31	03 143006	185.99	03 143007	273.11	03 143008	366.23	03 143009	447.34	03 143010	534.46
03 143011	1689.80	03 143012	2213.94	03 143013	2724.99	03 143014	4834.45	03 143015	639.14	03 143016	639.14
03 143017	6635.17	03 143018	7935.53	03 143019	9235.89	03 143020	10536.25	03 143021	11836.61	03 143022	13136.91
03 143023	14437.33	03 143024	15737.69	03 143025	17038.05	03 143026	18338.41	03 143027	151.15	03 143028	2474.91
03 143029	3254.23	03 143030	4554.59	03 143031	4814.66	03 143032	9638.77	03 143033	20939.13	03 143034	26140.57
03 143035	31342.01	03 143036	36543.45	03 143037	41744.89	03 143038	52147.77	03 144001	17.32	03 144002	17.32
03 144003	9.32	03 144004	9.35	03 144005	17.63	03 144006	9.52	03 144007	16.82	03 144008	9.33
03 144009	17.33	03 144010	36.08	03 145001	27.14	03 145002	369.00	03 145003	1929.00	03 145004	4749.00
03 146005	2639.00	03 146006	5500.00	03 146007	9909.00	03 146008	6299.00	03 147001	3120.00	03 147002	7350.00
03 147003	7999.00	03 147004	7699.00	03 147005	5999.00	03 148001	329.00	03 148002	1899.00	03 148003	1659.16
03 148004	2952.61	03 148005	257.00	03 148006	568.00	03 149001	1678.00	03 149002	3449.00	03 149003	1898.00
03 149004	180.00	03 149005	319.00	03 149006	3480.00	03 150001	1399.00	03 150002	1399.00	03 150003	1508.00
03 150004	17500.00	03 150005	14390.00	03 150006	5999.00	03 151001	4499.00	03 151002	6300.00	03 151003	12992.00
03 152001	11899.00	03 152002	7952.00	03 152003	22621.01	03 152004	12499.00	03 153001	110.29	03 153002	4232.00
03 153003	179.00	03 153004	369.00	03 153005	369.00	03 154001	13759.00	03 154002	35.00	03 154003	47.00
03 154002	121.50	03 154003	9.99	03 154004	9.00	03 154005	6.80	03 155001	639.00	03 155002	689.00
03 155003	359.90	03 155004	798.00	03 155005	125.00	03 155006	1439.00	03 155007	399.00	03 155008	2209.35
03 155009	175.00	03 155010	175.00	03 156001	150.00	03 156002	150.00	03 156003	99.00	03 156004	99.00
03 157001	189.90	03 157002	299.00	03 157003	369.00	03 157004	139.99	03 157005	169.99	03 158001	139.00
03 158002	209.00	03 158003	171.17	03 158004	98.00	03 158005	12.99	03 158006	799.00	03 159001	19437.10
03 159002	3999.00	03 159003	7929.00	03 159004	11499.00	03 159005	5608.00	03 160001	1954.15	03 160002	849.90
03 160003	660.00	03 160004	660.00	03 160005	4799.00	03 160006	4799.00	03 160007	10499.00	03 160008	5349.00
03 161004	5440.00	03 162001	2733.11	03 162002	2190.00	03 162003	2999.00	03 162004	2149.00	03 162005	2080.00
03 162006	1769.90	03 162007	5099.15	03 162008	2299.00	03 163001	18999.00	03 163002	9140.00	03 163003	10217.29
03 163004	2899.00	03 163005	2899.00	03 163006	2899.00	03 163007	13759.00	03 164001	8649.00	03 164002	1640.00
03 164003	10799.00	03 164004	4720.00	03 164005	11199.00	03 165001	375.03	03 165002	359.90	03 165003	834.00
03 165004	3299.00	03 165005	1299.00	03 165006	799.00	03 165007	769.00	03 165008	1199.00	03 165009	799.00
03 165010	399.00	03 166001	1299.00	03 166002	1299.00	03 166003	6149.00	03 166004	6149.00	03 166005	949.00
03 166006	557.50	03 167001	899.00	03 167002	349.00	03 167003	309.00	03 167004	399.00	03 167005	919.67
03 168001	189.90	03 168002	36.00	03 168003	155.00	03 168004	45.00	03 168005	399.00	03 169001	169.00
03 169002	599.00	03 169003	530.00	03 169004	2969.00	03 169005	457.70	03 170001	369.00	03 170002	12.90
03 170003	239.00	03 170004	18.70	03 170005	26.00	03 170006	26.00	03 170007	36.00	03 170008	68.00
03 170009	6.00	03 170010	36.00	03 171001	455.20	03 171002	54.90	03 171003	95.36	03 171004	149.00
03 171005	273.46	03 171006	5519.10	03 171007	25.00	03 171008	1374.00	03 171009	700.00	03 172001	38.80
03 172002	130.00	03 172003	239.00	03 172004	239.00	03 172005	239.00	03 172006	239.00	03 172007	139.00
03 173002	5199.20	03 173003	3649.00	03 173004	2099.00	03 173005	1667.66	03 173006	1541.51	03 173007	764.72
03 173008	1926.00	03 173009	1589.29	03 174001	15.00	03 174002	47.25	03 174003	13.00	03 174004	41.22
03 175001	140.00	03 175002	140.00	03 175003	185.00	03 175004	185.00	03 175005	445.00	03 175006	445.00
03 176001	20.50	03 176002	19.49	03 176003	18.30	03 177001	29.90	03 177002	27.00	03 177003	19.00
03 177004	21.77	03 177005	35.00	03 177006	15.50	03 178001	7.95	03 178002	11.00	03 178003	8.64
03 178004	12.14	03 178005	27.40	03 179001	44.00	03 179002	25.00	03 179003	50.00	03 179004	2.00
03 180002	45.00	03 180003	50.50	03 180004	50.50	03 180005	26.00	03 181001	43.00	03 181002	43.00
03 181003	33.00	03 181004	20.00	03 181005	44.00	03 181006	39.85	03 181007	32.78	03 181008	36.00
03 182001	48.50	03 182002	34.80	03 182003	86.82	03 182004	10.00	03 182005	23.60	03 183001	32.50
03 183002	1549.00	03 183003	173.00	03 183004	23.12	03 183005	23.12	03 183006	13.00	03 183007	13.00
03 184001	67.75	03 184002	17.00	03 184003	50.40	03 184004	68.25	03 184005	132.50	03 184006	4.00
03 185001	19.64	03 185002	9.50	03 185003	10.60	03 185004	21.90	03 185005	15.20	03 186001	14.88
03 186002	27.00	03 186003	32.68	03 186004	34.71	03 186005	34.71	03 186006	12.00	03 186007	12.00
03 187004	16.50	03 187005	16.50	03 188001	250.00	03 188002	209.00	03 188003	80.00	03 188004	300.00
03 188005	144.00	03 188006	1934.10	03 188007	440.00	03 188008	316.84	03 188009	780.00	03 188010	200.00
03 188011	42.24	03 189001	82.70	03 189002	56.89	03 189003	82.70	03 190001	199.50	03 190002	349.96
03 190003	89.00	03 190004	490.00	03 190005	490.00	03 190006	53.00	03 191001	53.00	03 191002	53.00
03 191003	49.50	03 192001	373.00	03 192002	165.00	03 192003	206.07	03 192004	146.90	03 193001	810.00
03 193002	986.00	03 193003	740.00	03 194001	53.00	03 194002	85.50	03 194003	144.13	03 194004	144.99
03 195001	121.00	03 195002	121.00	03 195003	108.00	03 195004	21.50	03 195005	128.00	03 195006	128.00
03 197001	46.00	03 197002	148.00	03 197003	62.00	03 197004	236.85	03 198001	334.00	03 198002	419.00
03 198003	438.90	03 199001	40.80	03 199002	382.00	03 199003	550.00	03 200001	90.86	03 200002	385.00
03 200003	329.00	03 200004	329.00	03 200005	329.00	03 200006	329.00	03 200007	329.00	03 200008	329.00
03 201002	225.50	03 201003	110.00	03 201004	414.00	03 201005	288.42	03 201006	388.00	03 201007	421.00
03 201008	793.53	03 201009	115.00	03 201010	554.00	03 201011	1566.00	03 201012	78.00	03 201013	65.75
03 201014	2096.00	03 201015	416.00	03 201016	759.00	03 201017	1512.00	03 201018	394.50	03 202001	38.50
03 202002	20.75	03 202003									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 2840005	87.50	03 2840006	499.00	03 2850001	23.50	03 2850002	43.25	03 2850003	41.50	03 2850004	59.50
03 2850005	51.50	03 2850006	41.50	03 2860001	12.50	03 2860002	41.50	03 2860003	100.00	03 2860004	50.18
03 2860005	58.00	03 2860006	90.00	03 2860007	16.31	03 2870001	84.00	03 2870002	510.48	03 2870003	146.00
03 2870004	27.00	03 2880001	12.00	03 2880002	40.00	03 2880003	59.90	03 2880004	99.00	03 2880005	25.00
03 2880006	54.72	03 2890001	21.00	03 2890002	18.00	03 2890003	15.00	03 2890004	35.00	03 2890005	8.00
03 2900001	15.36	03 2900002	32.50	03 2900003	45.00	03 2900004	89.00	03 2900005	19.15	03 2900006	20.00
03 2900007	22.30	03 2900008	18.90	03 2900009	28.00	03 2900010	34.18	03 2900011	23.82	03 2910001	36.00
03 2910002	190.00	03 2910003	124.00	03 2910004	39.90	03 2910005	52.77	03 2910006	145.50	03 2910007	151.60
03 2920001	20.00	03 2920002	30.25	03 2930001	28.00	03 2930002	23.82	03 2930003	12.00	03 2930004	29.00
03 2930002	634.00	03 2930003	3499.00	03 2930004	1055.18	03 2930005	199.00	03 2940001	499.00	03 2940002	129.00
03 2940003	598.00	03 2940004	2299.00	03 2940005	349.90	03 2940006	153.00	03 2940007	165.00	03 2940008	249.00
03 2940009	547.00	03 2940010	349.00	03 2940011	825.00	03 2940012	50.00	03 2940013	952.45	03 2940014	224.44
03 2940015	1087.61	03 2940016	3083.23	03 2940017	1083.98	03 2940018	3105.00	03 2940019	489.00	03 2940020	239.00
03 2940021	300.00	03 2950001	3349.17	03 2950002	1645.00	03 2950003	2735.83	03 2950004	1733.33	03 2950005	1088.60
03 2970001	280.00	03 2970002	35.00	03 2970003	104.00	03 2970004	132.00	03 2970005	1359.43	03 2970006	130.00
03 2980001	7690.00	03 2980002	37700.00	03 2980003	15950.00	03 2980004	27337.50	03 2990001	350.00	03 2990002	300.00
03 2990003	2150.00	03 2990004	7242.25	04 0010001	37.95	04 0010002	35.00	04 0010003	28.00	04 0010004	29.00
04 0010005	25.56	04 0010006	34.00	04 0010007	37.00	04 0010008	34.00	04 0020001	450.00	04 0020002	12.94
04 0020003	225.00	04 0020004	102.71	04 0020005	173.00	04 0020006	173.00	04 0020007	195.88	04 0020008	19.18
04 0030001	83.05	04 0030002	242.80	04 0030003	48.00	04 0030004	118.75	04 0030005	266.67	04 0040001	73.03
04 0040002	64.94	04 0040003	95.24	04 0040004	75.27	04 0040005	133.93	04 0040006	68.01	04 0040007	116.89
04 0040008	86.30	04 0040009	162.86	04 0040010	65.74	04 0040011	116.87	04 0040012	237.50	04 0040013	144.44
04 0040014	122.64	04 0040015	125.00	04 0040016	133.33	04 0040017	117.65	04 0040018	197.37	04 0040019	181.32
04 0040020	94.12	04 0040021	107.41	04 0040022	107.59	04 0040023	85.29	04 0040024	142.86	04 0040025	79.14
04 0050001	13.33	04 0050002	13.33	04 0050003	35.00	04 0050004	70.00	04 0050005	22.50	04 0050006	42.00
04 0050007	37.65	04 0060001	25.00	04 0060002	34.00	04 0060003	20.00	04 0060004	24.00	04 0060005	24.00
04 0060006	24.75	04 0060007	25.00	04 0060008	23.50	04 0060009	18.00	04 0060010	18.50	04 0060011	24.50
04 0060012	26.00	04 0070001	15.53	04 0070002	13.00	04 0070003	12.00	04 0070004	115.79	04 0070005	17.00
04 0070006	109.38	04 0080001	4.00	04 0080002	4.00	04 0080003	4.00	04 0080004	4.00	04 0080005	4.00
04 0080006	6.00	04 0080007	5.00	04 0090001	72.31	04 0090002	79.61	04 0090003	77.60	04 0090004	76.19
04 0090005	50.00	04 0090006	50.00	04 0090007	81.08	04 0090008	54.81	04 0090009	50.00	04 0090010	51.32
04 0100001	6.00	04 0100002	12.00	04 0100003	4.00	04 0100004	4.00	04 0100005	4.00	04 0100006	4.00
04 0100007	6.00	04 0100008	4.00	04 0100009	6.00	04 0110001	49.50	04 0110002	30.00	04 0110003	23.68
04 0110004	23.89	04 0110005	32.50	04 0110006	35.00	04 0110007	37.50	04 0120001	145.16	04 0120002	197.37
04 0120003	18.00	04 0120004	12.00	04 0120005	12.00	04 0120006	223.00	04 0120007	223.00	04 0120008	223.00
04 0120009	104.76	04 0130001	105.00	04 0130002	105.00	04 0130003	253.90	04 0130004	270.00	04 0130005	318.00
04 0130006	370.00	04 0140001	11.50	04 0140002	13.00	04 0140003	11.45	04 0140004	12.50	04 0140005	16.00
04 0140006	14.00	04 0140007	16.00	04 0140008	16.00	04 0140009	16.00	04 0140010	16.00	04 0140011	16.00
04 0140012	16.00	04 0140013	16.00	04 0140014	16.00	04 0140015	16.00	04 0140016	16.00	04 0140017	16.00
04 0150004	15.50	04 0150005	32.00	04 0150006	13.00	04 0150007	18.00	04 0150008	10.00	04 0150009	61.02
04 0150010	50.98	04 0150011	14.00	04 0150012	20.95	04 0160001	111.25	04 0160002	83.33	04 0160003	95.51
04 0160004	107.60005	04 0160005	15.00	04 0160006	15.00	04 0160007	95.00	04 0160008	95.00	04 0160009	95.00
04 0170004	100.00	04 0170005	90.00	04 0170006	123.65	04 0170007	98.00	04 0170008	85.00	04 0170009	74.00
04 0170010	95.00	04 0170011	104.00	04 0170012	100.00	04 0170013	90.00	04 0170014	104.00	04 0170015	70.50
04 0170016	90.00	04 0170017	102.00	04 0170018	102.00	04 0170019	90.00	04 0170020	90.00	04 0170021	90.00
04 0170022	98.00	04 0170023	99.90	04 0170024	86.50	04 0170025	88.25	04 0170026	56.25	04 0170027	89.50
04 0170028	69.50	04 0170029	85.00	04 0170030	86.50	04 0180001	164.00	04 0180002	180.93	04 0180003	150.00
04 0180004	136.50	04 0180005	133.75	04 0180006	158.25	04 0180007	126.90	04 0180008	158.25	04 0180009	169.00
04 0180010	147.25	04 0180011	125.00	04 0180012	89.50	04 0180013	148.00	04 0180014	137.40	04 0180015	146.00
04 0180016	69.40	04 0180017	125.00	04 0180018	145.00	04 0180019	110.00	04 0180020	168.25	04 0180021	148.50
04 0180022	101.50	04 0180023	104.00	04 0180024	110.00	04 0180025	110.00	04 0180026	116.00	04 0180027	127.90
04 0180028	294.30	04 0180029	129.75	04 0180030	158.30	04 0180031	172.30	04 0180032	212.00	04 0180033	146.00
04 0180034	269.00	04 0180035	225.95	04 0180036	195.25	04 0180037	138.00	04 0180038	219.00	04 0180039	160.00
04 0180040	146.50	04 0180041	122.50	04 0180042	146.00	04 0180043	47.00	04 0180044	154.00	04 0180045	146.00
04 0180046	81.00	04 0180047	80.00	04 0180048	80.00	04 0180049	80.00	04 0180050	96.00	04 0180051	96.00
04 0180052	90.00	04 0180053	151.00	04 0180054	144.50	04 0190001	88.50	04 0190002	135.90	04 0190003	120.00
04 0190004	92.00	04 0190005	808.32	04 0190006	69.90	04 0190007	700.00	04 0190008	80.00	04 0190009	90.00
04 0190010	100.00	04 0190011	95.00	04 0200001	73.50	04 0200002	75.00	04 0200003	90.00	04 0200004	149.50
04 0200005	45.00	04 0200006	100.00	04 0200007	78.75	04 0200008	96.00	04 0200009	96.00	04 0200010	96.00
04 0200011	118.00	04 0200012	74.00	04 0200013	64.00	04 0210001	257.00	04 0210002	127.85	04 0210003	147.45
04 0210004	157.00	04 0210005	134.00	04 0210006	160.00	04 0210007	104.00	04 0210008	94.40	04 0210009	282.20
04 0210010	187.21	04 0210011	122.00	04 0210012	160.00	04 0210013	157.00	04 0210014	173.00	04 0210015	173.00
04 0220001	94.50	04 0220002	36.50	04 0220003	52.00	04 0220004	45.00	04 0220005	65.90	04 0220006	140.00
04 0220007	60.00	04 0220008	44.25	04 0220009	55.25	04 0220010	54.00	04 0220011	38.65	04 0220012	81.50
04 0220013	114.00	04 0220014	54.00	04 0220015	54.00	04 0220016	56.25	04 0220017	65.00	04 0220018	69.00
04 0220019	92.00	04 0220020	61.25	04 0220021	60.00	04 0220022	45.00	04 0220023	56.25	04 0220024	100.00
04 0220025	68.00	04 0220026	65.00	04 0220027	65.00	04 0220028	44.00	04 0220029	60.00	04 0220030	88.00
04 0220031	83.00	04 0220032	28.00	04 0220033	46.00	04 0230001	86.30	04 0230002	93.48	04 0230003	97.00
04 0230004	81.15	04 0230005	50.00	04 0230006	60.00	04 0230007	81.30	04 0230008	96.00	04 0230009	9.00
04 0230010	192.00	04 0230011	55.00	04 0240001	236.00	04 0240002	380.07	04 0240003	207.60	04 0240004	303.60
04 0240005	130.00	04 0240006	110.00	04 0240007	90.00	04 0240008	120.00	04 0240009	120.00	04 0240010	140.00
04 0240011	110.00	04 0240012	79.00	04 0240013	150.00	04 0240014	62.00	04 0240015	79.00	04 0240016	79.00
04 0260001	64.41	04 0260002	128.57	04 0260003	111.43	04 0260004	128.57	04 0260005	89.29	04 0270001	220.81
04 0270002	404.75	04 0270003	225.90	04 0270004	250.00	04 0270005	190.00	04 0270006	205.00	04 0270007	175.00
04 0270008	197.00	04 0270009	197.00	04 0270010	24.00	04 0270011	140.00	04 0270012	140.00	04 0270013	140.00
04 0280004	168.00	04 0280005	110.00	04 0280006	120.00	04 0280007	160.00	04 0280008	96.00	04 0280009	182.50
04 0280010	68.00	04 0280011	100.00	04 0280012	180.00	04 0280013	111.50	04 0290001	297.30	04 0290002	162.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 066011	28.00	04 066012	30.00	04 066013	39.50	04 066014	39.00	04 066015	27.00	04 067001	79.61
04 066012	91.75	04 066013	61.44	04 066014	89.49	04 066015	89.49	04 066016	30.00	04 067002	90.24
04 066013	37.50	04 066014	26.50	04 066015	37.50	04 066016	42.40	04 066017	38.75	04 066018	29.50
04 066014	27.50	04 066015	39.50	04 066016	33.00	04 066017	31.00	04 066018	30.00	04 066019	39.00
04 066015	32.50	04 066016	32.50	04 066017	32.50	04 066018	32.50	04 066019	30.00	04 066020	37.00
04 066016	51.25	04 066017	44.25	04 066018	30.00	04 066019	38.00	04 066020	52.00	04 066021	48.50
04 066017	45.00	04 066018	43.00	04 066019	47.50	04 066020	46.00	04 066021	45.00	04 066022	33.00
04 066018	48.00	04 066019	36.98	04 066020	36.13	04 066021	29.55	04 066022	41.86	04 066023	47.06
04 066019	30.00	04 066020	32.40	04 066021	31.42	04 066022	38.00	04 066023	29.50	04 066024	35.15
04 066020	30.63	04 066021	24.00	04 066022	22.00	04 066023	23.20	04 066024	20.50	04 066025	20.00
04 066021	20.00	04 066022	18.50	04 066023	16.50	04 066024	20.00	04 066025	14.90	04 066026	13.83
04 066022	12.00	04 066023	10.45	04 066024	10.00	04 066025	15.50	04 066026	14.00	04 066027	18.00
04 066023	12.00	04 066024	17.55	04 066025	23.50	04 066026	29.90	04 066027	32.90	04 066028	24.90
04 066024	25.00	04 066025	26.70	04 066026	28.00	04 066027	22.25	04 066028	27.00	04 066029	24.00
04 066025	29.00	04 066026	19.50	04 066027	23.00	04 066028	28.90	04 066029	20.00	04 066030	25.50
04 066026	32.50	04 066027	42.00	04 066028	30.00	04 066029	31.50	04 066030	25.00	04 066031	111.00
04 066027	35.00	04 066028	78.00	04 066029	39.25	04 066030	6.50	04 066031	6.00	04 066032	29.90
04 066028	8.90	04 066029	24.90	04 066030	5.00	04 066031	7.55	04 066032	30.00	04 066033	5.00
04 066029	21.50	04 066030	25.00	04 066031	42.75	04 066032	37.38	04 066033	11.00	04 066034	56.00
04 066030	34.90	04 066031	33.75	04 066032	45.00	04 066033	45.00	04 066034	112.00	04 066035	149.00
04 066031	58.00	04 066032	35.20	04 066033	47.75	04 066034	25.00	04 066035	25.40	04 066036	24.90
04 066032	23.00	04 066033	22.40	04 066034	24.90	04 066035	22.00	04 066036	21.80	04 066037	121.00
04 066033	17.70	04 066034	18.50	04 066035	305.88	04 066036	285.71	04 066037	296.88	04 066038	285.71
04 066034	273.44	04 066035	158.89	04 066036	226.47	04 066037	235.29	04 066038	142.86	04 066039	16.90
04 066035	26.63	04 066036	22.63	04 066037	22.63	04 066038	22.63	04 066039	25.33	04 066040	13.90
04 066036	20.00	04 066037	15.50	04 066038	16.00	04 066039	20.00	04 066040	25.00	04 066041	22.10
04 066037	12.25	04 066038	21.65	04 066039	22.90	04 066040	17.00	04 066041	28.15	04 066042	13.00
04 066038	18.00	04 066039	15.00	04 066040	35.91	04 066041	36.51	04 066042	29.00	04 066043	36.74
04 066039	40.00	04 066040	32.00	04 066041	50.00	04 066042	36.51	04 066043	21.80	04 066044	56.00
04 066040	15.00	04 066041	14.90	04 066042	14.38	04 066043	14.30	04 066044	12.23	04 066045	13.00
04 066041	15.00	04 066042	12.25	04 066043	28.50	04 066044	29.50	04 066045	24.75	04 066046	25.15
04 066042	21.00	04 066043	21.00	04 066044	21.00	04 066045	117.00	04 066046	117.00	04 066047	32.00
04 066043	23.00	04 066044	81.90	04 066045	350.00	04 066046	20.50	04 066047	177.00	04 066048	58.75
04 066044	18.30	04 066045	122.22	04 066046	400.00	04 066047	114.81	04 066048	5.00	04 066049	354.97
04 066045	73.44	04 066046	130.50	04 066047	150.00	04 066048	140.00	04 066049	400.00	04 066050	25.50
04 066046	400.00	04 066047	6.90	04 066048	62.00	04 066049	2.00	04 066050	400.00	04 066051	64.00
04 066047	170.00	04 066048	79.75	04 066049	70.37	04 066050	32.00	04 066051	74.07	04 066052	60.00
04 066048	62.96	04 066049	72.22	04 066050	74.07	04 066051	40.00	04 066052	41.50	04 066053	55.25
04 066049	110.00	04 066050	38.00	04 066051	36.00	04 066052	17.00	04 066053	11.00	04 066054	120.00
04 066050	216.67	04 066051	34.35	04 066052	101.77	04 066053	94.69	04 066054	106.19	04 066055	95.45
04 066051	14.35	04 066052	14.20	04 066053	10.50	04 066054	5.00	04 066055	8.00	04 066056	151.52
04 066052	10.00	04 066053	10.00	04 066054	10.00	04 066055	19.00	04 066056	11.00	04 066057	120.00
04 066053	50.00	04 066054	12.00	04 066055	12.00	04 066056	415.00	04 066057	10.00	04 066058	428.00
04 066054	382.00	04 066055	75.00	04 066056	119.00	04 066057	12.94	04 066058	400.00	04 066059	83.33
04 066055	10.50	04 066056	65.59	04 066057	65.59	04 066058	187.00	04 066059	187.00	04 066060	126.51
04 066056	169.15	04 066057	26.75	04 066058	66.75	04 066059	127.66	04 066060	47.62	04 066061	47.00
04 066057	390.00	04 066058	51.67	04 066059	105.88	04 066060	98.36	04 066061	1245.88	04 066062	7.33
04 066058	92.41	04 066059	23.36	04 066060	83.57	04 066061	36.95	04 066062	182.81	04 066063	3.00
04 066059	64.00	04 066060	173.88	04 066061	50.00	04 066062	130.98	04 066063	14.00	04 066064	430.00
04 066060	623.61	04 066061	1190.00	04 066062	400.00	04 066063	714.29	04 066064	714.29	04 066065	366.67
04 066061	525.00	04 066062	619.05	04 066063	1375.00	04 066064	263.89	04 066065	250.00	04 066066	234.26
04 066062	140.00	04 066063	160.00	04 066064	105.00	04 066065	105.00	04 066066	105.00	04 066067	120.00
04 066063	90.21	04 066064	111.88	04 066065	12.00	04 066066	9.80	04 066067	12.55	04 066068	89.00
04 066064	50.00	04 066065	10.00	04 066066	386.00	04 066067	2.00	04 066068	17.00	04 066069	1.00
04 066065	250.91	04 066066	12.83	04 066067	10.00	04 066068	8.00	04 066069	10.00	04 066070	8.95
04 066066	4.90	04 066067	400.00	04 066068	278.33	04 066069	5.00	04 066070	6.50	04 066071	5.00
04 066067	5.00	04 066068	4.90	04 066069	466.67	04 066070	49.86	04 066071	47.00	04 066072	19.98
04 066068	20.00	04 066069	35.57	04 066070	1.00	04 066071	15.33	04 066072	15.33	04 066073	10.00
04 066069	42.50	04 066070	36.47	04 066071	6.00	04 066072	26.63	04 066073	32.35	04 066074	16.67
04 066070	18.33	04 066071	20.00	04 066072	28.00	04 066073	20.00	04 066074	28.00	04 066075	14.40
04 066071	10.00	04 066072	10.00	04 066073	10.00	04 066074	10.00	04 066075	10.00	04 066076	25.57
04 066072	133.94	04 066073	190.00	04 066074	149.61	04 066075	828.57	04 066076	138.29	04 066077	238.93
04 066073	351.99	04 066074	325.33	04 066075	1045.47	04 066076	260.00	04 066077	428.57	04 066078	544.29
04 066074	103.00	04 066075	20.00	04 066076	20.00	04 066077	20.00	04 066078	1924.29	04 066079	120.00
04 066075	301.45	04 066076	239.05	04 066077	635.33	04 066078	328.00	04 066079	780.00	04 066080	234.74
04 066076	220.12	04 066077	266.67	04 066078	130.00	04 066079	258.66	04 066080	292.00	04 066081	316.25
04 066077	145.00	04 066078	982.64	04 066079	324.11	04 066080	380.00	04 066081	564.29	04 066082	227.07
04 066078	341.63	04 066079	150.29	04 066080	150.29	04 066081	340.00	04 066082	340.00	04 066083	240.00
04 066079	70.50	04 066080	40.17	04 066081	32.40	04 066082	39.96	04 066083	50.25	04 066084	33.45
04 066080	43.00	04 066081	35.55	04 066082	107.04	04 066083	30.16	04 066084	40.85	04 066085	42.00
04 066081	240.00	04 066082	150.00	04 066083	150.00	04 066084	63.00	04 066085	63.00	04 066086	60.00
04 066082	63.00	04 066083	524.13	04 066084	271.11	04 066085	98.00	04 066086	704.49	04 066087	59.50
04 066083	799.00	04 066084	349.00	04 066085	45.00	04 066086	109.00	04 066087	110.00	04 066088	140.50
04 066084	85.00	04 066085	148.81	04 066086	130.00	04 066087	230.00	04 066088	120.00	04 066089	100.00
04 066085	64.50	04 066086	15.50	04 066087	109.50	04 066088	35.00	04 066089	129.50	04 066090	110.00
04 066086	97.87	04 066087	64.00	04 066088	128.52	04 066089	129.00	04 066090	176.96	04 066091	149.00
04 066087	99.00	04 066088	49.50	04 066089	485.10	04 066090	76.80	04 066091	139.00	04 066092	19.90
04 066088	30.00	04 066089	30.00	04 066090	23.00	04 066091	23.00	04 066092	51.00	04 066093	8.00
04 066089	764.15	04 066090	556.44	04 066091	98.00	04 066092	1161.00	04 066093	1690.00	04 066094	3990.00
04 066090	1390.00	04 066091	49.96	04 066092	1701.00	04 066093	299.00	04 066094	89.90	04 066095	78.00
04 066091	80.00	04 066092	10.00	04 066093	10.00	04 066094	80.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 1609005	1999.00	04 161001	15149.00	04 161002	8999.00	04 161003	5214.09	04 161004	31020.29	04 161005	6199.90
04 161006	7199.00	04 162001	2179.00	04 162002	1219.00	04 162003	3894.00	04 162004	2844.00	04 162005	4399.00
04 162006	2495.00	04 162007	2747.72	04 163001	6295.00	04 163002	5149.00	04 163003	8999.00	04 163004	9968.47
04 163005	6840.00	04 163006	8799.00	04 163007	12949.00	04 163008	7089.81	04 163009	11399.00	04 164001	8299.50
04 164002	11099.00	04 165001	1279.00	04 165002	619.00	04 165003	1139.00	04 165004	919.00	04 165005	919.00
04 165003	1895.00	04 165004	799.00	04 165005	699.00	04 165006	424.00	04 165007	4311.12	04 165008	817.37
04 166001	3999.00	04 166002	1679.00	04 166003	749.00	04 166004	1699.00	04 166005	599.00	04 166006	1149.00
04 166007	536.55	04 166008	752.23	04 167001	209.00	04 167002	699.00	04 167003	399.00	04 167004	795.00
04 167005	325.00	04 167006	179.30	04 168001	99.00	04 168002	99.00	04 168003	725.00	04 168004	329.00
04 168005	13499.00	04 169001	3999.00	04 169002	4999.00	04 169003	1019.00	04 169004	3067.96	04 170001	1355.00
04 170002	1999.00	04 170003	299.90	04 170004	338.90	04 170005	209.90	04 170006	274.90	04 170007	252.90
04 170008	2416.75	04 170009	449.00	04 170010	299.00	04 170011	817.36	04 170012	699.00	04 170013	126.00
04 171003	315.00	04 171004	1311.63	04 171005	269.00	04 171006	3510.00	04 171007	999.00	04 171008	734.95
04 171009	79.00	04 172001	699.00	04 172002	72.00	04 172003	45.00	04 172004	59.90	04 172005	84.00
04 172006	299.00	04 172007	439.00	04 173001	458.00	04 173002	699.00	04 173003	980.57	04 173004	149.00
04 173005	4650.00	04 173006	1775.00	04 173007	1949.99	04 173008	1780.00	04 173009	4780.00	04 173010	2236.00
04 173011	3272.56	04 173012	3067.96	04 174001	49.50	04 174002	15.00	04 174003	33.50	04 174004	89.00
04 174005	43.00	04 174006	33.05	04 175001	15.00	04 175002	25.00	04 175003	800.00	04 175004	23.50
04 175005	385.00	04 176001	11.00	04 176002	27.00	04 176003	118.00	04 176004	135.00	04 176005	29.00
04 176006	129.00	04 177001	11.00	04 177002	27.00	04 177003	26.00	04 177004	19.00	04 177005	29.00
04 177006	15.00	04 177007	8.00	04 177008	22.00	04 177009	20.00	04 177010	30.00	04 177011	26.00
04 177012	17.74	04 177013	3.50	04 177014	54.00	04 177015	22.00	04 177016	20.00	04 177017	26.00
04 177018	26.00	04 177019	7.00	04 177020	29.00	04 177021	57.90	04 178001	14.21	04 178002	7.60
04 178003	15.05	04 178004	16.00	04 178005	24.00	04 178006	13.98	04 179001	19.23	04 179002	20.00
04 179003	2.00	04 179004	7.50	04 179005	6.00	04 180001	56.00	04 180002	135.00	04 180003	139.17
04 180004	23.50	04 180005	79.50	04 181001	39.38	04 181002	32.50	04 181003	36.00	04 181004	42.50
04 181005	41.33	04 181006	36.00	04 182001	95.00	04 182002	124.00	04 182003	110.00	04 182004	12.90
04 182005	34.00	04 182006	32.00	04 182007	34.00	04 182008	32.00	04 182009	27.00	04 182010	10.00
04 183001	41.00	04 183002	34.25	04 183003	34.00	04 183004	54.00	04 183005	44.00	04 183006	44.00
04 183007	25.25	04 183008	38.75	04 184001	36.70	04 184002	64.00	04 184003	72.25	04 184004	60.00
04 184005	74.50	04 184006	59.00	04 184007	60.00	04 184008	78.00	04 184009	52.00	04 185001	41.00
04 185002	32.00	04 185003	43.50	04 185004	35.00	04 185005	34.00	04 185006	19.00	04 185007	16.70
04 186003	14.17	04 186004	28.24	04 186005	23.53	04 186006	14.00	04 187001	18.55	04 187002	16.17
04 187003	40.75	04 187004	31.25	04 187005	13.00	04 187006	33.00	04 187007	12.00	04 187008	27.50
04 187009	157.00	04 188001	475.00	04 188002	127.00	04 188003	140.00	04 188004	250.00	04 188005	235.00
04 188003	1800.00	04 188004	95.00	04 188005	300.00	04 188006	300.00	04 188007	300.00	04 188008	235.00
04 188009	2200.00	04 188010	385.00	04 188011	1700.00	04 188012	1900.00	04 188013	300.00	04 188014	72.00
04 188015	360.00	04 189001	105.77	04 189002	84.10	04 189003	56.00	04 189004	26.52	04 189005	60.85
04 189006	67.50	04 189007	14.00	04 189008	70.00	04 189009	102.00	04 189010	162.00	04 189011	239.00
04 190006	60.00	04 191001	29.00	04 191002	103.50	04 191003	320.00	04 191004	38.00	04 191005	51.39
04 191006	51.39	04 192001	54.75	04 192002	143.00	04 192003	19.75	04 193001	476.00	04 193002	1482.00
04 193003	1482.00	04 193004	2130.00	04 193005	31.00	04 193006	271.00	04 194001	271.00	04 194002	219.17
04 194004	111.47	04 194005	544.10	04 194006	53.21	04 194007	392.17	04 195001	267.50	04 195002	119.21
04 195003	145.50	04 195004	182.00	04 195005	90.50	04 196001	44.00	04 196002	120.00	04 196003	192.00
04 196004	196.00	04 196005	127.00	04 196006	112.00	04 197001	126.00	04 197002	126.00	04 197003	126.00
04 197006	106.00	04 197007	169.89	04 197008	71.88	04 198001	88.00	04 198002	289.00	04 198003	1305.00
04 198004	1305.00	04 198005	717.53	04 198006	48.01	04 199001	84.50	04 199002	54.00	04 199003	205.00
04 199004	288.00	04 200001	108.00	04 200002	394.99	04 200003	110.50	04 200004	258.71	04 200005	81.00
04 201001	1446.00	04 201002	513.00	04 201003	394.36	04 201004	399.00	04 201005	399.00	04 201006	119.00
04 201007	114.00	04 201008	235.55	04 201009	368.75	04 201010	896.02	04 201011	842.00	04 201012	342.00
04 201013	916.00	04 201014	331.62	04 201015	260.00	04 201016	1517.00	04 201017	1521.00	04 201018	712.38
04 201019	71.18	04 201020	219.16	04 201021	31.00	04 201022	64.12	04 201023	34.50	04 201024	47.87
04 201025	99.00	04 201026	1060.00	04 202001	18.94	04 202002	31.51	04 202003	34.50	04 202004	47.87
04 202005	11.50	04 202006	15.90	04 202007	25.60	04 203001	1967.29	04 203002	730.00	04 203003	2999.00
04 203004	404.00	04 203005	757.00	04 203006	2999.00	04 203007	1400.00	04 204001	400.00	04 204002	400.00
04 204003	350.00	04 204004	600.00	04 204005	600.00	04 204006	535.00	04 204007	800.00	04 204008	600.00
04 204009	350.00	04 204010	600.00	04 204011	800.00	04 204012	600.00	04 204013	50.00	04 204014	60.00
04 204015	450.00	04 204016	750.00	04 205001	790.00	04 205002	461.00	04 205003	600.00	04 205004	980.00
04 205005	150600.00	04 205006	150600.00	04 206001	568.00	04 206002	750.00	04 206003	750.00	04 206004	1130.00
04 206005	40.00	04 206006	110.00	04 206007	1989.00	04 206008	1150.00	04 207001	3500.00	04 207002	17500.00
04 207003	18000.00	04 207004	2500.00	04 207005	24999.00	04 207006	14000.00	04 208001	3534.00	04 208002	4120.00
04 208003	40.00	04 208004	4735.00	04 208005	40000.00	04 208006	1520.38	04 208007	272.70	04 208008	2210.00
04 210002	80150.00	04 210003	41539.37	04 210004	20900.00	04 211001	536400.00	04 211002	329990.00	04 211003	915000.00
04 211004	317400.00	04 211005	420100.00	04 211006	249990.00	04 211007	258900.00	04 211008	458990.00	04 211009	284650.00
04 211010	62000.00	04 211011	62000.00	04 211012	62000.00	04 211013	1026000.00	04 211014	90900.00	04 211015	27400.00
04 211016	683900.00	04 211017	345300.00	04 211018	209400.00	04 212001	17999.00	04 212002	51199.00	04 212003	30999.00
04 212004	17999.00	04 212005	19499.00	04 212006	39999.00	04 212007	45999.00	04 212008	28716.63	04 212009	30400.00
04 212010	29999.00	04 212011	26999.00	04 213001	1739.00	04 213002	4099.00	04 213003	2195.00	04 213004	1847.45
04 213005	299.00	04 213006	219.00	04 213007	1837.00	04 214001	1837.00	04 214002	1640.00	04 214003	1154.00
04 214001	1322.00	04 214002	1980.00	04 214003	1690.00	04 214004	6040.00	04 214005	2374.00	04 214006	2007.00
04 215001	1269.00	04 215002	2179.00	04 215003	1839.00	04 215004	1599.00	04 215005	1710.00	04 215006	957.95
04 215007	1031.00	04 216001	60.00	04 216002	80.00	04 216003	82.40	04 216004	82.40	04 216005	228.00
04 216006	592.00	04 216007	1087.00	04 216008	41.20	04 216009	80.70	04 216010	474.66	04 216011	228.00
04 216012	283.00	04 216013	56.00	04 216014	62.00	04 216015	755.00	04 217001	84.57	04 217002	177.59
04 217003	192.00	04 217004	24.14	04 217005	94.11	04 217006	94.11	04 217007	70.00	04 217008	120.00
04 220003	1490.00	04 220004	80.00	04 220005	90.00	04 220006	350.00	04 220007	109.25	04 220008	163.88
04 221001	579.00	04 221002	6900.00	04 221003	4800.00	04 221004	1200.00	04 221005	2250.00	04 221006	695.00
04 221007	580.00	04 221008	2680.00	04 221009	1800.00	04 221010	1250.00	04 221011	480.00	04 221012	856.33
04 221014	15										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 276028	79.00	04 276029	116.00	04 276030	310.00	04 276031	38.00	04 277001	715.00	04 277002	750.00
04 277003	1161.00	04 277004	790.25	04 277005	890.00	04 277006	950.00	04 277007	850.00	04 277008	890.00
04 277009	1130.00	04 277010	1150.00	04 277011	1050.00	04 277012	1030.50	04 277013	1749.00	04 277014	790.00
04 277015	755.00	04 277016	740.00	04 277017	625.00	04 277018	1121.00	04 277019	1190.00	04 277020	890.00
04 278001	315.00	04 278002	428.11	04 278003	428.11	04 278004	116.00	04 278005	50.00	04 278006	50.00
04 279002	445.00	04 279003	350.00	04 279004	109.00	04 279005	70.00	04 279006	320.00	04 279007	260.00
04 280001	548.16	04 280002	499.00	04 280003	7874.13	04 280004	1525.50	04 280005	258.30	04 280006	519.00
04 280007	499.00	04 280008	1699.00	04 280009	399.00	04 280010	719.00	04 281001	154.00	04 281002	69.00
04 281003	15.00	04 281004	9.95	04 281005	14.50	04 281006	40.50	04 281007	51.00	04 281008	29.00
04 281009	15.00	04 281010	139.00	04 281011	15.00	04 282001	40.50	04 282002	27.75	04 282003	29.00
04 282004	43.00	04 282005	29.00	04 282006	339.00	04 283001	488.98	04 283002	333.33	04 283003	545.45
04 283004	778.76	04 283005	14.02	04 283006	14.50	04 283007	17.00	04 283008	277.00	04 283009	87.20
04 283010	226.67	04 283011	305.00	04 283012	230.00	04 284001	176.25	04 284002	108.08	04 284003	148.75
04 284004	76.13	04 284005	166.67	04 284006	29.00	04 285001	56.75	04 285002	31.45	04 285003	48.75
04 285004	22.51	04 285005	22.00	04 285006	40.50	04 286001	93.33	04 286002	95.00	04 286003	87.17
04 286004	87.50	04 286005	100.00	04 286006	75.00	04 287001	168.00	04 287002	27.00	04 287003	215.00
04 287004	27.00	04 288001	56.90	04 288002	56.21	04 288003	47.00	04 288004	7.50	04 288005	44.00
04 288006	17.00	04 288007	25.00	04 288008	44.97	04 288009	37.25	04 288010	43.90	04 289001	144.00
04 289002	159.00	04 289003	295.00	04 289004	146.00	04 289005	235.00	04 289006	128.00	04 289007	77.00
04 289008	164.50	04 289009	99.00	04 289010	4.50	04 290001	14.30	04 290002	92.50	04 290003	130.50
04 290004	115.08	04 290005	31.00	04 290006	21.50	04 290007	33.00	04 290008	31.50	04 290009	29.30
04 290010	43.00	04 290011	53.50	04 290012	147.50	04 290013	29.00	04 290014	28.00	04 290015	32.00
04 291001	326.25	04 291002	137.08	04 291003	56.25	04 291004	38.53	04 291005	180.00	04 291006	147.33
04 291007	38.33	04 291008	63.64	04 291009	29.90	04 291010	36.63	04 292001	29.90	04 292002	48.00
04 292005	32.00	04 292006	26.00	04 292007	34.00	04 292008	26.00	04 292009	24.00	04 292010	22.00
04 292011	17.00	04 293001	775.00	04 293002	228.00	04 293003	3490.00	04 293004	5550.00	04 293005	48500.00
04 293006	17500.00	04 293007	17500.00	04 293008	42500.00	04 293009	99.00	04 293010	50.00	04 293011	190.00
04 293012	35.00	04 293013	17.00	04 294001	1098.97	04 294002	2289.55	04 294003	28.00	04 294004	1749.00
04 294005	850.00	04 294006	49.00	04 294007	258.00	04 294008	543.00	04 294009	699.00	04 294010	17.00
04 294011	349.00	04 294012	257.29	04 294013	150.00	04 294014	3999.00	04 294015	57.00	04 294016	179.00
04 294017	99.90	04 294018	120.00	04 294019	799.00	04 294020	3299.00	04 294021	389.00	04 295001	4702.58
04 295002	419.00	04 295003	129.67	04 295004	295.00	04 295005	222.00	04 295006	222.00	04 295007	69.00
04 297001	1790.00	04 297002	80.00	04 297003	625.00	04 297004	1300.00	04 297005	80.00	04 297006	80.00
04 297007	313.00	04 297008	80.00	04 297009	80.00	04 298001	19000.00	04 298002	26454.00	04 298003	38989.96
04 299001	100.00	04 299002	328.67	04 299003	1800.00	04 299004	1350.00	04 299005	95.00	04 299006	25.00
05 001003	26.63	05 001004	19.73	05 001005	39.30	05 001006	49.43	05 001007	46.67	05 002001	88.24
05 002002	99.89	05 002003	156.25	05 002004	140.00	05 002005	186.67	05 002006	175.00	05 002007	150.00
05 002008	160.00	05 002009	143.75	05 002010	123.75	05 003001	70.00	05 003002	73.29	05 003003	100.86
05 003004	64.25	05 003005	189.93	05 003006	130.30	05 003007	164.30	05 003008	29.43	05 003009	7.00
05 004002	72.03	05 004003	102.19	05 004004	163.19	05 004005	86.13	05 004006	311.11	05 004007	61.34
05 004008	132.48	05 004009	86.00	05 004010	74.27	05 004011	246.67	05 004012	86.55	05 004013	78.43
05 004014	102.15	05 004015	70.78	05 004016	83.07	05 004017	158.00	05 004018	29.43	05 004019	129.31
05 004020	197.37	05 004021	285.71	05 004022	132.08	05 005001	15.57	05 005002	47.80	05 005003	11.13
05 005004	27.56	05 005005	35.94	05 005006	87.62	05 005007	13.00	05 005008	47.17	05 005009	10.00
05 006002	50.00	05 006003	33.00	05 006004	30.00	05 006005	60.00	05 006006	60.00	05 006007	70.00
05 006008	25.00	05 006009	43.00	05 006010	9.00	05 007001	14.50	05 007002	14.70	05 007003	12.10
05 007004	14.00	05 007005	17.00	05 007006	16.00	05 007007	16.00	05 007008	16.00	05 008001	1.70
05 008002	5.00	05 008003	1.50	05 008004	5.00	05 008005	5.00	05 008006	3.70	05 008007	3.88
05 009001	48.00	05 009002	54.32	05 009003	50.00	05 009004	51.32	05 009005	7.00	05 009006	5.00
05 010001	8.00	05 010002	6.00	05 010003	6.50	05 010004	6.50	05 010005	8.00	05 010006	8.00
05 010007	8.00	05 010008	8.50	05 011001	34.14	05 011002	31.50	05 011003	27.50	05 011004	31.75
05 011005	27.50	05 011006	25.00	05 012001	218.00	05 012002	218.00	05 012003	218.00	05 012004	130.00
05 012005	83.33	05 012006	200.00	05 012007	154.17	05 013001	242.00	05 013002	277.50	05 013003	69.00
05 013004	174.99	05 013005	255.00	05 013006	240.00	05 014001	18.00	05 014002	18.00	05 014003	18.17
05 014004	15.00	05 014005	15.00	05 014006	17.00	05 015001	17.00	05 015002	17.00	05 015003	17.00
05 014010	19.50	05 014011	18.00	05 015001	51.05	05 015002	60.21	05 015003	20.90	05 015004	10.00
05 015005	30.00	05 015006	51.30	05 015007	42.22	05 015008	21.00	05 015009	21.00	05 015010	14.00
05 015011	19.00	05 016001	118.26	05 016002	47.86	05 016003	102.18	05 016004	85.77	05 016005	77.50
05 017002	65.00	05 017003	80.45	05 017004	84.00	05 017005	84.00	05 017006	91.00	05 017007	69.00
05 017007	77.74	05 017008	70.00	05 017009	80.25	05 017010	90.00	05 017011	91.40	05 017012	59.40
05 017013	79.90	05 017014	74.90	05 017015	75.00	05 017016	79.99	05 017017	75.00	05 017018	92.90
05 017019	100.00	05 017020	98.43	05 017021	118.00	05 017022	95.00	05 017023	95.00	05 017024	95.00
05 017025	114.00	05 017026	91.25	05 017027	88.00	05 017028	59.47	05 017029	63.90	05 017030	53.65
05 017031	80.90	05 017032	75.90	05 017033	45.15	05 017034	69.80	05 017035	63.75	05 018001	118.00
05 018002	118.00	05 018003	120.00	05 018004	120.00	05 018005	129.00	05 018006	129.00	05 018007	129.00
05 018008	174.00	05 018009	178.00	05 018010	131.49	05 018011	109.73	05 018012	198.20	05 018013	95.00
05 018014	134.90	05 018015	66.97	05 018016	73.90	05 018017	105.00	05 018018	98.00	05 018019	59.00
05 018020	72.74	05 018021	58.90	05 018022	105.00	05 018023	174.99	05 018024	92.40	05 018025	94.90
05 018026	85.00	05 018027	238.00	05 018028	92.00	05 018029	140.00	05 018030	77.00	05 018031	77.00
05 018032	85.97	05 018033	94.90	05 018034	99.90	05 018035	99.76	05 018036	127.18	05 018037	211.00
05 018038	209.00	05 018039	249.90	05 018040	154.90	05 018041	170.00	05 018042	153.20	05 018043	132.45
05 018044	140.00	05 018045	140.00	05 018046	154.00	05 018047	154.00	05 018048	154.00	05 018049	154.00
05 018050	199.00	05 018051	406.00	05 018052	319.80	05 018053	157.40	05 018054	170.00	05 018055	153.25
05 018056	138.00	05 018057	129.00	05 018058	130.00	05 018059	121.00	05 018060	90.00	05 018061	115.00
05 018062	80.00	05 018063	80.00	05 018064	110.00	05 018065	84.32	05 018066	84.32	05 018067	84.32
05 018068	89.20	05 018069	99.80	05 018070	64.00	05 019001	89.15	05 019002	89.99	05 019003	45.90
05 019004	87.10	05 019005	55.00	05 019006	1610.00	05 019007	790.00	05 019008	708.33	05 019009	99.99
05 020001	275.00	05 020002	128.13	05 020003	150.00	05 020004	138.63	05 020005	103.96	05 020006	157.50
05 020007	174.34	05 020008	162.04	05 021001	133.00	05 021002	252.00	05 021003	252.00	05 021004	170.31
05 021005	106.25	05 021006	116.50	05 021007	157.00	05 021008	148.35	05 021009	75.00	05 021010	87.49

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 0609006	62.13	05 0609007	59.90	05 0609008	38.30	05 0609009	50.75	05 0609010	78.00	05 0609011	58.49
05 0609012	80.00	05 0609013	47.50	05 0609014	30.00	05 0609015	82.40	05 0609016	23.40	05 0609017	22.04
05 0610003	19.70	05 0610004	27.55	05 0610005	24.15	05 0610006	26.40	05 0610007	17.65	05 0610008	25.52
05 0610009	29.99	05 0610010	26.25	05 0610011	27.75	05 0610012	30.60	05 0610013	39.99	05 0610014	26.50
05 0620004	35.40	05 0620005	32.95	05 0620006	39.60	05 0620007	31.00	05 0620008	39.70	05 0620009	36.75
05 0620010	31.74	05 0620011	31.00	05 0630001	18.90	05 0630002	24.90	05 0630003	29.62	05 0630004	23.50
05 0630005	23.70	05 0630006	21.25	05 0630007	24.90	05 0640001	39.20	05 0640002	43.15	05 0640003	46.99
05 0640004	34.98	05 0640005	40.65	05 0640006	38.50	05 0640007	51.00	05 0640008	44.74	05 0640009	45.00
05 0650001	319.90	05 0650002	1800.00	05 0650003	396.00	05 0650004	340.00	05 0650005	50.00	05 0650006	114.90
05 0650007	190.00	05 0650008	87.45	05 0650009	400.00	05 0650010	151.50	05 0660001	38.10	05 0660002	29.99
05 0660003	22.75	05 0660004	30.95	05 0660005	21.15	05 0660006	41.40	05 0660007	25.00	05 0660008	25.75
05 0660009	32.25	05 0660010	35.74	05 0660011	30.00	05 0670001	36.84	05 0670002	45.91	05 0670003	57.37
05 0670004	106.93	05 0670005	87.45	05 0670006	68.18	05 0670007	61.84	05 0680001	49.90	05 0680002	48.00
05 0680003	49.95	05 0680004	41.20	05 0680005	48.90	05 0680006	25.00	05 0690001	53.56	05 0690002	53.78
05 0690003	56.29	05 0690004	25.36	05 0690005	28.69	05 0690006	52.00	05 0690007	34.22	05 0690008	36.27
05 0690009	43.93	05 0690010	41.25	05 0690011	38.00	05 0690012	39.50	05 0690013	29.52	05 0690014	36.00
05 0690015	38.00	05 0690016	40.00	05 0700001	40.70	05 0700002	25.45	05 0700003	28.32	05 0700004	45.00
05 0700005	46.59	05 0710001	28.10	05 0710002	32.13	05 0710003	31.95	05 0710004	21.25	05 0710005	27.65
05 0710006	20.40	05 0720001	28.95	05 0720002	20.24	05 0720003	14.45	05 0720004	8.00	05 0720005	14.65
05 0720006	19.62	05 0720007	13.90	05 0720008	12.00	05 0720009	23.50	05 0720010	18.00	05 0730001	30.40
05 0730002	37.50	05 0730003	28.95	05 0730004	32.00	05 0730005	29.90	05 0730006	36.00	05 0730007	22.75
05 0730008	16.18	05 0730009	32.99	05 0730010	13.00	05 0740001	49.00	05 0740002	148.00	05 0740003	88.00
05 0740004	32.50	05 0740005	71.50	05 0740006	45.00	05 0740007	39.00	05 0740008	28.00	05 0740009	60.00
05 0740010	23.40	05 0740011	57.50	05 0750001	57.12	05 0750002	70.74	05 0750003	90.00	05 0750004	19.95
05 0750005	6.58	05 0750006	46.50	05 0750007	58.00	05 0750008	45.00	05 0760001	20.00	05 0760002	49.80
05 0760003	19.75	05 0760004	40.37	05 0760005	64.95	05 0760006	15.40	05 0760007	25.40	05 0760008	62.15
05 0760009	126.98	05 0760010	23.75	05 0760011	52.50	05 0760012	28.49	05 0760013	142.50	05 0770001	28.70
05 0770002	20.40	05 0770003	38.49	05 0770004	37.00	05 0770005	24.00	05 0770006	23.00	05 0770007	22.00
05 0770008	15.65	05 0770009	28.65	05 0770010	30.00	05 0780001	181.62	05 0780002	236.36	05 0780003	162.86
05 0780004	233.09	05 0780005	185.29	05 0780006	261.90	05 0780007	191.18	05 0790001	22.40	05 0790002	26.35
05 0790003	25.00	05 0790004	27.83	05 0790005	24.90	05 0790006	19.00	05 0790007	19.00	05 0790008	26.75
05 0790009	27.45	05 0790010	23.18	05 0790011	26.38	05 0790012	24.74	05 0800001	21.13	05 0800002	15.99
05 0800003	24.45	05 0800004	12.30	05 0800005	21.40	05 0800006	19.00	05 0800007	15.58	05 0800008	28.49
05 0800009	25.00	05 0810001	72.00	05 0810002	25.00	05 0810003	23.00	05 0810004	23.00	05 0810005	35.04
05 0810006	51.60	05 0810007	39.56	05 0810008	42.50	05 0810009	50.70	05 0810010	239.60	05 0810011	189.00
05 0810012	50.00	05 0820001	14.88	05 0820002	15.99	05 0820003	13.20	05 0820004	15.20	05 0820005	13.90
05 0820006	16.00	05 0820007	11.15	05 0820008	14.24	05 0830001	31.67	05 0830002	26.56	05 0830003	31.00
05 0830004	28.45	05 0830005	24.50	05 0830006	24.30	05 0830007	24.30	05 0830008	24.30	05 0830009	104.80
05 0840002	91.50	05 0840003	120.37	05 0840004	133.33	05 0840005	401.04	05 0840006	215.69	05 0840007	116.38
05 0840008	364.58	05 0840009	80.95	05 0840010	94.00	05 0840011	87.50	05 0840012	25.68	05 0840013	27.69
05 0840014	31.00	05 0840015	11.00	05 0840016	15.00	05 0840017	55.00	05 0840018	55.00	05 0840019	28.00
05 0840020	343.14	05 0840021	100.00	05 0840022	112.00	05 0840023	16.00	05 0850001	77.04	05 0850002	74.07
05 0850003	53.98	05 0850004	53.00	05 0850005	131.25	05 0850006	54.29	05 0850007	119.96	05 0850008	31.54
05 0850009	37.40	05 0850010	37.22	05 0850011	37.22	05 0850012	42.00	05 0850013	42.00	05 0850014	42.00
05 0860004	46.40	05 0860005	67.00	05 0860006	109.00	05 0860007	42.00	05 0860008	28.50	05 0860009	48.90
05 0860010	44.99	05 0870001	101.77	05 0870002	115.04	05 0870003	88.18	05 0870004	131.67	05 0870005	119.47
05 0880001	8.40	05 0880002	13.50	05 0880003	101.14	05 0880004	10.90	05 0880005	119.37	05 0880006	17.90
05 0880007	178.00	05 0880008	90.00	05 0880009	184.00	05 0880010	136.00	05 0880011	141.37	05 0880012	138.00
05 0890006	444.60	05 0900001	63.59	05 0900002	145.59	05 0900003	43.92	05 0900004	50.32	05 0900005	88.69
05 0900006	62.50	05 0910001	157.40	05 0910002	76.58	05 0910003	102.00	05 0910004	153.19	05 0910005	37.19
05 0920001	193.00	05 0920002	19.50	05 0920003	25.00	05 0920004	25.00	05 0920005	25.00	05 0920006	181.00
05 0920007	15.00	05 0920008	99.09	05 0920009	133.33	05 0920010	100.00	05 0920011	29.50	05 0920012	750.00
05 0920013	45.40	05 0920014	5.50	05 0930001	28.57	05 0930002	33.33	05 0930003	164.00	05 0930004	187.50
05 0930005	98.97	05 0940001	699.97	05 0940002	540.00	05 0940003	520.00	05 0940004	520.00	05 0940005	34.22
05 0940006	420.00	05 0940007	761.90	05 0950001	209.25	05 0950002	211.96	05 0950003	125.00	05 0950004	236.00
05 0950005	259.80	05 0960001	96.25	05 0960002	64.57	05 0960003	83.75	05 0960004	118.13	05 0960005	88.29
05 0970006	22.90	05 0970007	15.99	05 0970008	13.90	05 0970009	26.00	05 0970010	10.00	05 0980001	10.00
05 0980002	14.00	05 0980003	93.00	05 0980004	10.00	05 0980005	10.00	05 0980006	4.00	05 0980007	1.00
05 0980008	8.46	05 0980009	9.67	05 0980010	15.00	05 0980011	14.17	05 0980012	4.09	05 0980013	2.90
05 0990003	3.50	05 0990004	3.33	05 0990005	5.00	05 0990006	112.38	05 0990007	3.50	05 0990008	5.00
05 1000001	14.00	05 1000002	18.75	05 1000003	18.75	05 1000004	21.00	05 1000005	3.00	05 1000006	1.00
05 1000007	30.00	05 1000008	35.82	05 1000009	33.75	05 1000010	26.25	05 1000011	32.21	05 1000012	25.90
05 1010002	23.33	05 1010003	21.00	05 1010004	13.40	05 1010005	42.25	05 1010006	24.17	05 1010007	23.33
05 1010008	11.50	05 1010009	11.50	05 1010010	25.00	05 1010011	25.00	05 1010012	25.00	05 1010013	27.72
05 1020002	194.53	05 1020003	337.14	05 1020004	82.98	05 1020005	468.31	05 1020006	225.00	05 1020007	175.00
05 1030001	110.00	05 1030002	960.00	05 1030003	137.49	05 1030004	212.00	05 1030005	464.29	05 1030006	254.00
05 1030007	94.00	05 1030008	171.71	05 1030009	1066.65	05 1030010	592.87	05 1030011	1145.30	05 1030012	1617.31
05 1030014	74.99	05 1030015	73.00	05 1030016	112.00	05 1030017	203.33	05 1030018	203.33	05 1030019	99.00
05 1040002	353.32	05 1040003	197.37	05 1040004	220.00	05 1040005	209.99	05 1040006	126.00	05 1050001	557.13
05 1050002	642.67	05 1050003	219.79	05 1050004	612.43	05 1050005	312.86	05 1050006	227.17	05 1050007	251.43
05 1050008	55.00	05 1060001	29.75	05 1060002	198.00	05 1060003	154.57	05 1060004	120.00	05 1060005	38.46
05 1060006	251.99	05 1060007	153.33	05 1060008	215.87	05 1060009	484.33	05 1070001	24.59	05 1070002	38.46
05 1070003	45.07	05 1070004	35.21	05 1070005	37.23	05 1070006	50.71	05 1070007	42.26	05 1070008	45.41
05 1070009	42.75	05 1070010	42.75	05 1070011	63.00	05 1070012	63.00	05 1070013	63.00	05 1070014	63.00
05 1080004	37.00	05 1080005	63.00	05 1080006	64.00	05 1080007	55.00	05 1080008	63.00	05 1080009	47.00
05 1090001	399.00	05 1090002	514.00	05 1090003	164.55	05 1090004	799.20	05 1090005	467.08	05 1090006	179.99
05 1090007	198.00	05 1090008	289.00	05 1090009	195.00	05 1090010	98.00	05 1090011	340.00	05 1090012	78.00
05 1100004	33.00	05 1100005	59.00	05 1100006	100.00	05 1100007	230.00	05			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 1460002	6711.00	05 1460003	7990.00	05 1460004	3895.00	05 1460005	4649.00	05 1460006	2190.00	05 1460007	5999.00
05 1460008	6299.00	05 1460009	1990.00	05 1460010	5043.00	05 1460011	12491.00	05 1460012	147000	05 1460013	13300.00
05 1470005	8190.00	05 1470006	6134.00	05 1470007	19890.00	05 1470008	17429.00	05 1470009	17299.00	05 1480001	2249.00
05 1480002	709.00	05 1480003	1049.30	05 1480004	799.00	05 1480005	3300.00	05 1480006	5490.00	05 1480007	262.24
05 1480008	2099.00	05 1480009	2099.00	05 1480010	3799.00	05 1480011	8390.00	05 1480012	3990.00	05 1490001	2599.00
05 1490005	5599.00	05 1490006	3648.00	05 1500001	7490.00	05 1500002	3711.69	05 1500003	817.00	05 1500004	2500.00
05 1500005	2599.00	05 1500006	7219.00	05 1500007	3958.00	05 1510001	3680.00	05 1510002	23314.00	05 1510003	24990.00
05 1510004	129.00	05 1510005	21412.00	05 1510006	7390.00	05 1510007	32990.00	05 1520001	26997.00	05 1520002	9490.00
05 1520003	13999.00	05 1520004	9476.00	05 1520005	3799.00	05 1520006	8390.00	05 1520007	7599.00	05 1520008	17990.00
05 1520009	16999.20	05 1530001	2699.00	05 1530002	180.00	05 1530003	14913.77	05 1530004	400.00	05 1530005	183.00
05 1540001	19.90	05 1540002	287.20	05 1540003	19.99	05 1540004	30.00	05 1540005	8.99	05 1540006	152.00
05 1550001	729.25	05 1550002	679.00	05 1550003	399.00	05 1550004	1399.00	05 1550005	293.46	05 1550006	159.00
05 1550007	1399.00	05 1550008	2183.30	05 1550009	288.00	05 1550010	999.00	05 1550011	299.00	05 1550012	239.00
05 1550013	999.00	05 1550014	415.36	05 1550015	599.00	05 1550016	499.00	05 1550017	249.99	05 1550018	675.00
05 1560002	79.99	05 1560003	174.06	05 1560004	6000.00	05 1560005	39.99	05 1560006	23.99	05 1560007	29.99
05 1560008	39.99	05 1570001	118.00	05 1570002	329.20	05 1570003	449.00	05 1570004	1497.30	05 1570005	459.00
05 1570006	129.00	05 1570007	348.00	05 1570008	329.00	05 1570009	999.00	05 1570010	938.54	05 1570011	169.99
05 1580001	125.64	05 1580002	89.00	05 1580003	179.00	05 1580004	59.00	05 1580005	98.00	05 1580006	449.00
05 1580007	348.00	05 1580008	389.00	05 1590001	847.58	05 1590002	6547.58	05 1590003	20799.00	05 1590004	10900.00
05 1590005	8999.00	05 1590006	13247.00	05 1600001	3224.00	05 1600002	2569.00	05 1600003	1911.65	05 1600004	1548.00
05 1600005	13399.00	05 1600006	2199.00	05 1600007	12042.59	05 1600008	1799.00	05 1600009	13515.00	05 1610001	14361.00
05 1610002	9340.00	05 1610003	7056.00	05 1610004	7399.00	05 1610005	13799.00	05 1610006	9999.00	05 1610007	9130.70
05 1610008	3582.00	05 1610009	6390.00	05 1620001	1272.00	05 1620002	6457.05	05 1620003	3499.00	05 1620004	2199.00
05 1620005	1999.00	05 1620006	1599.00	05 1620007	3799.30	05 1620008	2699.00	05 1620009	2049.65	05 1630001	7490.00
05 1630002	1845.00	05 1630003	8154.00	05 1630004	1299.00	05 1630005	17990.00	05 1630006	1199.00	05 1630007	949.00
05 1630008	9989.00	05 1630009	9906.96	05 1630010	3167.00	05 1630011	8454.00	05 1630012	9849.00	05 1630013	39499.76
05 1640001	10219.00	05 1640002	7191.96	05 1640003	7290.00	05 1640004	9991.00	05 1640005	6467.00	05 1640006	16699.00
05 1640007	14199.00	05 1640008	20467.08	05 1640009	7124.00	05 1640010	14499.00	05 1640011	7591.05	05 1640012	8490.00
05 1650001	348.00	05 1650002	409.00	05 1650003	3799.00	05 1650004	849.00	05 1650005	1199.00	05 1650006	259.00
05 1650007	1029.00	05 1650008	978.58	05 1650009	299.00	05 1650010	2329.00	05 1650011	969.00	05 1650012	1899.00
05 1650013	2095.00	05 1650014	1157.00	05 1650015	2499.00	05 1650016	409.00	05 1650017	1027.00	05 1650018	658.00
05 1650019	1650.00	05 1660001	1499.00	05 1660002	1699.00	05 1660003	1699.00	05 1660004	579.00	05 1660005	299.00
05 1660006	909.00	05 1660007	855.00	05 1660008	1299.00	05 1660009	599.00	05 1660010	429.00	05 1660011	667.99
05 1660012	399.00	05 1670001	569.00	05 1670002	299.00	05 1670003	799.00	05 1670004	534.00	05 1670005	166.98
05 1670006	124.94	05 1670007	129.00	05 1670008	299.00	05 1670009	452.00	05 1670010	452.00	05 1670011	169.00
05 1680001	51.00	05 1680002	99.00	05 1680003	261.15	05 1680004	215.00	05 1680005	63.14	05 1690001	1399.00
05 1690002	653.90	05 1690003	1152.00	05 1690004	2659.00	05 1700001	999.00	05 1700002	88.99	05 1700003	46.90
05 1700004	10.90	05 1700005	154.00	05 1700006	99.77	05 1700007	149.00	05 1700008	399.00	05 1700009	285.00
05 1700010	17.00	05 1700011	47.00	05 1700012	98.00	05 1700013	98.00	05 1700014	397.17	05 1700015	158.00
05 1710005	14890.00	05 1710006	171.75	05 1710007	3569.00	05 1710008	2517.00	05 1710009	3000.00	05 1710010	69.90
05 1720001	28.00	05 1720002	519.00	05 1720003	204.00	05 1720004	299.00	05 1720005	191.10	05 1720006	224.25
05 1730001	1999.00	05 1730002	849.00	05 1730003	1599.00	05 1730004	1319.00	05 1730005	1119.00	05 1730006	159.00
05 1730007	1866.31	05 1730008	845.26	05 1730009	1052.00	05 1740001	39.99	05 1740002	45.00	05 1740003	37.50
05 1740004	11.50	05 1740005	17.90	05 1740006	185.00	05 1750001	80.00	05 1750002	16.70	05 1750003	175.00
05 1750004	40.00	05 1750005	292.04	05 1750006	115.00	05 1750007	130.00	05 1750008	15.00	05 1750009	29.00
05 1760005	74.00	05 1770001	17.60	05 1770002	18.00	05 1770003	51.90	05 1770004	56.00	05 1770005	12.50
05 1770006	55.00	05 1770007	59.00	05 1770008	59.00	05 1770009	45.90	05 1770010	80.00	05 1770011	35.00
05 1770012	25.50	05 1770013	80.00	05 1770014	37.00	05 1770015	46.00	05 1780001	8.46	05 1780002	7.60
05 1780003	10.00	05 1780004	14.21	05 1780005	30.00	05 1780006	46.00	05 1780007	46.00	05 1780008	13.00
05 1790004	4.10	05 1790005	16.90	05 1800001	61.99	05 1800002	12.50	05 1800003	49.00	05 1800004	11.50
05 1800005	47.50	05 1800006	12.00	05 1810001	30.70	05 1810002	26.00	05 1810003	36.50	05 1810004	36.13
05 1810005	47.00	05 1810006	21.56	05 1810007	31.00	05 1810008	36.00	05 1810009	36.00	05 1810010	149.00
05 1820003	96.79	05 1820004	109.00	05 1820005	57.00	05 1820006	14.50	05 1820007	33.50	05 1830001	25.00
05 1830002	42.50	05 1830003	47.31	05 1830004	63.00	05 1830005	50.00	05 1830006	48.19	05 1830007	53.01
05 1830008	27.00	05 1830009	24.00	05 1840001	393.75	05 1840002	37.80	05 1840003	19.20	05 1840004	25.00
05 1840005	27.80	05 1840006	64.00	05 1840007	393.75	05 1840008	37.80	05 1840009	19.80	05 1850003	23.50
05 1850004	23.50	05 1850005	46.90	05 1860001	18.24	05 1860002	12.88	05 1860003	25.29	05 1860004	18.71
05 1860005	18.50	05 1860006	10.75	05 1860007	69.00	05 1860008	69.84	05 1860009	29.00	05 1870001	23.00
05 1870002	28.00	05 1870003	28.00	05 1870004	36.00	05 1870005	36.00	05 1870006	22.00	05 1870007	22.00
05 1870008	33.50	05 1880001	352.25	05 1880002	409.00	05 1880003	409.00	05 1880004	375.00	05 1880005	337.83
05 1880006	250.00	05 1880007	250.00	05 1880008	350.00	05 1880009	250.00	05 1880010	250.00	05 1880011	2240.00
05 1880012	150.00	05 1880013	120.00	05 1880014	150.00	05 1880015	307.17	05 1880016	307.17	05 1880017	350.00
05 1880018	350.00	05 1880019	286.64	05 1880020	350.00	05 1880021	358.30	05 1880022	101.00	05 1880023	433.50
05 1890003	92.50	05 1890004	107.64	05 1890005	52.50	05 1890006	179.00	05 1890007	160.00	05 1890008	36.80
05 1890009	75.00	05 1890010	75.00	05 1890011	55.00	05 1890012	387.00	05 1890013	387.00	05 1900004	437.00
05 1900005	45.00	05 1900006	181.10	05 1900007	366.00	05 1900008	392.00	05 1900009	122.51	05 1910001	70.00
05 1910002	75.50	05 1910003	39.50	05 1910004	120.00	05 1910005	67.50	05 1910006	134.00	05 1910007	22.40
05 1910008	32.00	05 1920001	175.00	05 1920002	479.99	05 1920003	78.90	05 1920004	309.00	05 1920005	797.60
05 1920006	271.42	05 1920007	349.00	05 1920008	728.00	05 1920009	497.00	05 1930001	497.00	05 1930002	399.00
05 1930005	455.00	05 1930006	601.00	05 1930007	663.56	05 1930008	956.20	05 1940001	183.00	05 1940002	115.00
05 1940003	274.00	05 1940004	79.99	05 1940005	35.00	05 1940006	142.00	05 1940007	25.42	05 1940008	578.71
05 1940009	239.00	05 1940010	350.25	05 1940011	124.00	05 1940012	116.69	05 1940013	118.69	05 1940014	118.69
05 1950005	92.58	05 1950006	126.00	05 1950007	162.00	05 1950008	394.00	05 1950009	212.75	05 1960003	18.90
05 1960004	59.90	05 1960005	687.99	05 1960006	680.00	05 1960007	195.00	05 1960008	98.15	05 1960009	119.55
05 1970001	154.00	05 1970002	154.00	05 1970003	55.00	05 1970004	174.00	05 1970005	174.00	05 1970006	299.00
05 1970007	380.02	05 1980001	3								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 254008	102.09	05 254009	153.13	05 254010	132.72	05 254011	95.00	05 254012	102.09	05 254013	110.00
05 254014	6390.92	05 254015	357.14	05 254016	272.00	05 254017	10.13	05 254018	10.00	05 254019	25900.00
05 254020	3971.29	05 254021	3084.28	05 254022	4594.04	05 254023	7554.64	05 254024	132.72	05 254025	924.00
05 255001	549.00	05 255002	240.00	05 255003	216.00	05 255004	281.00	05 255005	720.00	05 255006	924.00
05 255007	290.00	05 255008	272.00	05 255009	290.00	05 255010	375.00	05 255011	435.00	05 255012	123.00
05 256002	530.00	05 256003	250.38	05 256004	364.00	05 256005	450.00	05 256006	425.00	05 256007	279.00
05 256008	1230.13	05 256009	465.00	05 256010	259.00	05 256011	460.00	05 256012	460.00	05 256013	383.00
05 256014	646.00	05 256015	998.00	05 256016	410.00	05 256017	169.00	05 256018	250.00	05 256019	350.00
05 256020	341.00	05 256021	272.00	05 256022	290.00	05 256023	90.00	05 256024	435.00	05 256025	250.00
05 256026	265.00	05 256027	244.00	05 256028	134.25	05 256029	447.00	05 257001	378.00	05 257002	199.00
05 257003	297.00	05 257004	123.00	05 257005	269.00	05 257006	250.00	05 257007	298.00	05 257008	279.00
05 257009	1585.00	05 258001	1600.00	05 258002	29.00	05 258003	20.00	05 258004	10.00	05 258005	0.00
05 258006	8.00	05 258007	20.00	05 259001	55.00	05 259002	49.00	05 259003	49.00	05 259004	60.00
05 259005	49.00	05 259006	32.00	05 259007	35.00	05 260001	74.00	05 260002	44.81	05 260003	64.90
05 260004	108.50	05 260005	59.50	05 260006	48.70	05 260007	30.00	05 260008	39.50	05 260009	28.00
05 260010	154.00	05 260011	58.45	05 260012	54.50	05 260013	35.00	05 260014	23.90	05 260015	150.00
05 260016	112.00	05 260017	5.00	05 260018	11.00	05 260019	9.00	05 260020	39.00	05 260021	35.00
05 260022	278.00	05 261001	24183.25	05 261002	3636.99	05 261003	27937.33	05 261004	2748.01	05 261005	6936.25
05 261006	3032.00	05 261007	3083.00	05 261008	588.00	05 261009	3450.00	05 261010	7799.01	05 261011	443.25
05 261012	4607.50	05 262001	5854.17	05 262002	2845.83	05 262003	3537.50	05 262004	4701.25	05 262005	3233.33
05 262006	4123.58	05 262007	6960.42	05 262008	3677.08	05 263001	5125.00	05 263002	3513.33	05 263003	4812.50
05 263004	4712.83	05 263005	4253.33	05 263006	2973.25	05 263007	2401.25	05 263008	3879.17	05 264001	2732.50
05 264002	4450.00	05 264003	4288.33	05 264004	3775.83	05 264005	4287.50	05 264006	5295.83	05 264007	2583.00
05 264008	2770.83	05 265001	3408.00	05 265002	1133.33	05 265003	751.00	05 265004	6777.17	05 265005	700.00
05 265006	2402.75	05 265007	2402.75	05 265008	1500.00	05 266001	5400.75	05 266002	9809.17	05 266003	118.75
05 266004	1172.67	05 266005	993.42	05 266006	4314.13	05 266007	1654.17	05 266008	1172.67	05 267001	1022.00
05 267002	902.83	05 267003	966.67	05 267004	2400.00	05 267005	2950.00	05 267006	1850.00	05 267007	854.17
05 267008	1225.00	05 268001	5370.00	05 268002	1750.00	05 268003	3100.00	05 268004	11454.00	05 268005	6500.00
05 268006	14564.00	05 268007	3080.00	05 268008	3760.00	05 268009	280.00	05 268010	270.00	05 268011	860.00
05 269004	281.99	05 269005	186.00	05 269006	320.00	05 269007	180.00	05 269008	240.00	05 270001	192.00
05 270002	256.77	05 270003	390.00	05 270004	130.00	05 270005	200.00	05 270006	118.00	05 270007	180.00
05 270008	360.00	05 271001	25.00	05 271002	15.00	05 271003	15.00	05 271004	200.00	05 271005	200.00
05 271006	406.00	05 271007	200.00	05 271008	40.00	05 272001	88.00	05 272002	102.00	05 272003	82.42
05 272004	90.00	05 272005	59.00	05 272006	85.00	05 272007	85.00	05 272008	84.00	05 272009	45.00
05 272010	172.01	05 272011	172.01	05 272012	115.00	05 273001	145.00	05 273002	145.00	05 273003	147.00
05 272016	123.00	05 272017	78.00	05 273001	129.00	05 274002	114.00	05 274003	239.00	05 274004	235.00
05 273005	49.99	05 273006	35.00	05 274001	129.00	05 274002	114.00	05 274003	239.00	05 274004	235.00
05 274005	79.00	05 274006	89.00	05 274007	216.00	05 274008	79.00	05 274009	40.00	05 275001	98.00
05 275002	193.00	05 275003	193.00	05 275004	193.00	05 275005	193.00	05 275006	193.00	05 275007	193.00
05 276001	152.00	05 276002	292.00	05 276003	54.00	05 276004	399.00	05 276005	243.00	05 276006	112.00
05 276007	159.00	05 276008	245.00	05 276009	400.00	05 276010	101.00	05 276011	362.00	05 276012	196.00
05 276013	110.00	05 276014	140.00	05 276015	140.00	05 276016	119.00	05 276017	119.00	05 276018	40.37
05 276019	40.00	05 276020	30.00	05 276021	22.20	05 276022	30.00	05 276023	38.35	05 276024	65.00
05 276025	35.90	05 276026	48.00	05 276027	105.00	05 276028	48.00	05 276029	99.00	05 276030	44.31
05 276031	176032	05 276032	176032	05 276033	176032	05 276034	176032	05 276035	176032	05 276036	176032
05 276037	270.00	05 276038	540.00	05 276039	83.00	05 276040	126.00	05 277001	1194.00	05 277002	1428.00
05 277003	1090.00	05 277004	900.00	05 277005	1361.50	05 277006	1343.00	05 277007	1574.00	05 277008	980.00
05 277009	1328.00	05 277010	1314.25	05 277011	850.00	05 277012	1180.39	05 277013	1236.00	05 277014	800.39
05 277015	1025.00	05 277016	1125.00	05 277017	850.00	05 277018	850.00	05 277019	850.00	05 277020	850.00
05 277021	1568.00	05 277022	1100.00	05 277023	1338.00	05 277024	580.00	05 278001	100.00	05 278002	80.00
05 278003	150.00	05 278004	150.00	05 279001	800.00	05 279002	240.00	05 279003	180.00	05 279004	250.00
05 280001	469.00	05 280002	2990.00	05 280003	2990.00	05 280004	690.00	05 280005	690.00	05 280006	690.00
05 280007	1599.00	05 280008	1539.00	05 280009	1802.00	05 280010	499.00	05 281001	165.00	05 281002	39.90
05 281003	99.50	05 281004	21.49	05 281005	107.03	05 281006	24.25	05 281007	10.50	05 282001	169.00
05 282002	599.00	05 282003	599.00	05 282004	599.00	05 282005	599.00	05 282006	599.00	05 282007	599.00
05 282008	99.00	05 283001	335.00	05 283002	96.67	05 283003	64.50	05 283004	109.80	05 283005	262.50
05 283006	42.00	05 283007	778.76	05 283008	499.86	05 283009	279.00	05 283010	28.50	05 284001	76.00
05 284002	153.75	05 284003	53.64	05 284004	102.48	05 284005	176.25	05 284006	38.50	05 284007	55.00
05 284008	46.00	05 284009	46.00	05 284010	46.00	05 284011	46.00	05 284012	46.00	05 284013	46.00
05 284015	96.67	05 284016	103.33	05 284017	103.33	05 284018	103.33	05 284019	103.33	05 284020	103.33
05 284021	106.67	05 284022	136.50	05 284023	136.50	05 284024	136.50	05 284025	136.50	05 284026	136.50
05 284028	163.00	05 284029	163.00	05 284030	163.00	05 284031	163.00	05 284032	163.00	05 284033	163.00
05 284035	89.00	05 284036	53.50	05 284037	53.50	05 284038	53.50	05 284039	53.50	05 284040	53.50
05 284042	217.25	05 284043	109.00	05 284044	109.00	05 284045	109.00	05 284046	109.00	05 284047	109.00
05 284049	20.00	05 284050	20.00	05 284051	20.00	05 284052	20.00	05 284053	20.00	05 284054	20.00
05 284056	34.80	05 284057	10.99	05 284058	10.99	05 284059	10.99	05 284060	10.99	05 284061	10.99
05 284063	27.00	05 284064	9.50	05 284065	9.50	05 284066	9.50	05 284067	9.50	05 284068	9.50
05 284070	38.93	05 284071	45.33	05 284072	45.33	05 284073	45.33	05 284074	45.33	05 284075	45.33
05 284077	32.00	05 284078	32.00	05 284079	32.00	05 284080	32.00	05 284081	32.00	05 284082	32.00
05 284084	17.75	05 284085	19.90	05 284086	19.90	05 284087	19.90	05 284088	19.90	05 284089	19.90
05 284091	5679.00	05 284092	459.00	05 284093	310.00	05 284094	3000.00	05 284095	170.00	05 284096	195.00
05 284098	1790.312	05 284099	1790.312	05 284100	1790.312	05 284101	1790.312	05 284102	1790.312	05 284103	1790.312
05 284105	148.00	05 284106	2291.00	05 284107	148.00	05 284108	199.90	05 284109	2155.00	05 284110	320.00
05 284112	3737.00	05 284113	49.00	05 284114	1599.00	05 284115	1600.00	05 284116	13.00	05 284117	5.90
05 284119	294.005	05 284120	2350.00	05 284121	1323.00	05 284122	79.4007	05 284123	47.90	05 284124	290.00
05 284126	3190.00	05 284127	329.00	05 284128	199.00	05 284129	5579.10	05 284130	2620.00	05 284131	3010.00
05 284133	4999.00	05 284134	350.00	05 284135	89.99	05 284136	91.33	05 284137	1927.00	05 284138	2447.17
05 284140	2116.67	05 284141	1810.75	05 284142	4000.00	05 284143	1683.33	05 284144	2179.17	05 284145	108.00
05 284147	107.00	05 284148	107.00	05 284149	107.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 054016	204.40	06 054017	24.02	06 054018	24.57	06 054019	34.35	06 054020	22.00	06 054021	39.38
06 054022	21.03	06 054023	12.00	06 054024	22.43	06 054025	27.06	06 054026	101.50	06 054027	30.25
06 055002	34.00	06 055003	35.00	06 055004	26.90	06 055005	31.50	06 055006	31.00	06 055007	44.90
06 056002	42.40	06 056003	43.58	06 056004	39.00	06 056005	48.80	06 056006	40.68	06 056007	44.23
06 056008	60.00	06 057001	36.50	06 057002	21.55	06 057003	28.65	06 057004	22.38	06 057005	41.63
06 058001	16.90	06 058002	26.00	06 058003	26.00	06 058004	26.00	06 058005	19.25	06 058006	19.38
06 059001	13.65	06 059002	8.03	06 059003	14.46	06 059004	7.38	06 059005	8.80	06 059006	10.00
06 059007	11.90	06 059008	10.50	06 060001	54.70	06 060002	69.83	06 060003	74.40	06 060004	55.00
06 060005	78.65	06 060006	54.95	06 060007	57.43	06 060008	56.08	06 060009	29.70	06 060010	24.80
06 061003	28.90	06 061004	20.15	06 061005	18.00	06 061006	21.15	06 061007	16.38	06 061008	20.63
06 061009	20.54	06 061010	22.50	06 061011	24.40	06 062001	41.90	06 062002	21.30	06 062003	24.48
06 062004	27.50	06 062005	32.50	06 062006	6.00	06 062007	25.50	06 062008	25.20	06 063001	24.80
06 063002	27.65	06 063003	21.15	06 063004	29.83	06 063005	25.59	06 063006	19.25	06 064001	37.25
06 064002	44.80	06 064003	41.25	06 064004	35.17	06 064005	59.90	06 064006	43.50	06 064007	48.00
06 065001	240.00	06 065002	200.00	06 065003	102.50	06 065004	300.00	06 065005	142.50	06 065006	120.00
06 065007	97.50	06 065008	193.13	06 065009	157.15	06 065010	100.00	06 066001	26.00	06 066002	28.95
06 066003	29.10	06 066004	22.25	06 066005	28.40	06 066006	45.00	06 066007	25.00	06 066008	18.80
06 067001	61.84	06 067002	37.76	06 067003	76.74	06 067004	43.18	06 067005	111.36	06 068001	109.50
06 068002	52.90	06 068003	49.85	06 068004	48.90	06 068005	31.35	06 068006	53.73	06 068007	48.90
06 069001	34.90	06 069002	56.50	06 069003	72.43	06 069004	46.56	06 069005	39.70	06 069006	36.00
06 069007	34.23	06 070001	50.00	06 070002	51.34	06 070003	34.65	06 070004	41.86	06 070005	65.50
06 070006	40.93	06 071001	34.80	06 071002	32.75	06 071003	27.70	06 071004	40.00	06 071005	32.25
06 071006	30.40	06 071007	23.15	06 071008	36.50	06 071009	24.70	06 072001	18.65	06 072002	16.80
06 072003	19.65	06 072004	27.75	06 072005	39.65	06 072006	15.43	06 072007	25.50	06 072008	37.75
06 072009	35.13	06 072010	25.20	06 073001	29.90	06 073002	28.55	06 073003	39.50	06 073004	22.75
06 073005	32.50	06 073006	27.50	06 073007	35.80	06 073008	34.50	06 074001	77.80	06 074002	62.50
06 074003	47.14	06 074004	179.78	06 074005	39.70	06 074006	19.70	06 075001	18.65	06 075002	29.00
06 075003	39.97	06 075004	19.90	06 075005	12.83	06 075006	137.90	06 076001	23.65	06 076002	23.20
06 076003	69.00	06 076004	69.90	06 076005	48.25	06 076006	62.40	06 076007	36.25	06 076008	27.00
06 076009	44.75	06 076010	42.75	06 076011	42.75	06 076012	17.71	06 077001	18.65	06 077002	26.00
06 077004	18.90	06 077005	52.50	06 077006	22.41	06 077007	19.90	06 077008	14.15	06 078001	223.90
06 078002	203.85	06 078003	229.12	06 078004	272.73	06 078005	368.25	06 078006	245.83	06 078007	240.59
06 079001	20.90	06 079002	23.23	06 079003	27.15	06 079004	33.73	06 079005	21.88	06 079006	37.70
06 079007	29.90	06 080001	39.90	06 080002	22.30	06 080003	23.55	06 080004	18.90	06 080005	24.50
06 081001	72.00	06 081002	115.59	06 081003	31.46	06 081004	74.21	06 081005	41.25	06 081006	31.82
06 081007	35.00	06 081008	31.25	06 082001	19.60	06 082002	24.01	06 082003	22.74	06 082004	20.93
06 082005	21.48	06 082006	26.53	06 082007	36.50	06 082008	14.00	06 083001	23.50	06 083002	23.50
06 083003	27.00	06 083004	26.83	06 083005	83.33	06 083006	23.50	06 083007	24.90	06 084001	139.81
06 084002	186.33	06 084003	250.00	06 084004	12.50	06 084005	133.33	06 084006	18.50	06 084007	12.50
06 084008	118.54	06 084009	126.19	06 084010	69.33	06 084011	31.50	06 084012	41.00	06 084013	423.20
06 085001	39.94	06 085002	39.94	06 085003	218.00	06 085004	167.50	06 085005	167.50	06 085006	88.89
06 085007	66.00	06 086001	47.78	06 086002	273.66	06 086003	29.00	06 086004	23.00	06 086005	77.83
06 087001	108.85	06 087002	150.00	06 087003	119.47	06 088001	423.33	06 088002	139.46	06 088003	206.35
06 088004	55.25	06 088005	426.25	06 088006	81.67	06 088007	81.67	06 088008	232.00	06 088009	171.81
06 089005	545.00	06 089006	440.00	06 089007	540.00	06 090001	80.77	06 090002	82.20	06 090003	61.10
06 090004	103.85	06 091001	50.66	06 091002	75.90	06 091003	163.04	06 091004	64.50	06 091005	37.46
06 091006	56.72	06 091007	177.23	06 092001	94.94	06 092002	177.42	06 092003	164.41	06 092004	320.95
06 092005	95.00	06 092006	400.00	06 092007	137.00	06 092008	197.00	06 092009	197.00	06 093001	128.57
06 093002	90.16	06 093003	201.56	06 093004	22.86	06 093005	35.48	06 093006	323.17	06 094001	650.00
06 094002	373.53	06 094003	622.00	06 094004	750.00	06 094005	407.44	06 095001	656.00	06 095002	220.00
06 095003	133.00	06 095004	238.00	06 095005	55.66	06 095006	83.75	06 095007	82.75	06 095008	77.21
06 096004	108.75	06 097001	19.50	06 097002	176.67	06 097003	34.00	06 097004	16.77	06 098001	6.80
06 098002	11.00	06 098003	7.33	06 098004	13.00	06 098005	11.47	06 098006	15.00	06 099001	2.85
06 099002	3.70	06 099003	4.50	06 099004	5.90	06 099005	27.70	06 100001	27.50	06 100002	32.50
06 100003	13.00	06 100004	39.11	06 100005	28.21	06 100006	33.11	06 100007	16.00	06 100008	22.50
06 100009	27.25	06 101001	25.00	06 101002	13.00	06 101003	24.17	06 101004	16.00	06 101005	22.50
06 101006	8.45	06 101007	12.37	06 102001	185.33	06 102002	143.62	06 102003	280.01	06 102004	212.76
06 103001	186.51	06 103002	163.00	06 103003	367.41	06 103004	464.20	06 103005	121.75	06 103006	133.50
06 104002	114.28	06 104003	39.53	06 104004	229.00	06 104005	184.63	06 104006	184.63	06 104007	184.63
06 105002	745.77	06 105003	728.77	06 105004	771.07	06 105005	296.68	06 106001	282.66	06 106002	198.67
06 106003	178.66	06 106004	172.00	06 107001	40.37	06 107002	35.11	06 107003	45.07	06 107004	32.39
06 107005	38.00	06 108001	63.00	06 108002	63.00	06 109001	199.99	06 109002	59.00	06 109003	59.00
06 108006	64.50	06 109001	299.00	06 109002	198.00	06 109003	199.99	06 109004	229.00	06 109005	468.99
06 109006	309.00	06 110001	139.00	06 110002	15.23	06 110003	92.95	06 110004	49.90	06 110005	99.00
06 110006	56.00	06 110007	21.30	06 110008	160.65	06 110009	78.00	06 111002	54.93	06 111003	54.99
06 111004	69.00	06 111005	48.00	06 111006	141.00	06 111007	148.00	06 111008	148.00	06 111009	148.00
06 112004	34.99	06 113001	148.00	06 113002	499.00	06 113003	329.00	06 113004	158.65	06 114001	219.00
06 114002	259.00	06 114003	68.00	06 114004	98.00	06 114005	110.67	06 114006	99.99	06 114007	190.17
06 114008	139.49	06 114009	139.49	06 115001	69.17	06 115002	79.00	06 115003	103.00	06 115004	103.00
06 115004	32.00	06 115005	54.00	06 115006	24.99	06 115007	34.99	06 115008	179.61	06 115009	54.83
06 115010	139.00	06 116001	569.00	06 116002	277.00	06 116003	69.99	06 116004	79.00	06 116005	249.00
06 116006	249.99	06 117001	128.00	06 117002	89.99	06 117003	99.00	06 117004	485.00	06 118001	839.00
06 118002	119.00	06 118003	348.00	06 118004	219.00	06 118005	549.00	06 118006	549.00	06 118007	549.00
06 119002	194.00	06 119003	319.00	06 119004	1095.00	06 119005	629.00	06 119006	159.99	06 120001	479.00
06 120002	108.00	06 120003	159.99	06 120004	349.00	06 120005	159.99	06 121001	448.00	06 121002	1299.00
06 121003	449.00	06 121004	129.00	06 121005	129.00	06 121006	369.00	06 121007	369.00	06 121008	369.00
06 121009	449.00	06 121010	399.00	06 121011	999.00	06 121012	549.11	06 121013	240.00	06 121014	229.99
06 121015	348.00	06 121016	599.00	06 121017	649.13	06 121018	259.00	06 121019	1439.00	06 121020	488.00
06 121021	719.00	06 121022	549.00	06 121023	199.99	06 121024	399.99	06 121025	749.14	06 121026	599.00
06 121027	199.00	06 121028	599.11	06 121029	599.99	06 121030	599.99	06 121031	149.30	06 121032	149.30
06 122002	199.00	06 122003	325.00	06 12200							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 1890005	41.20	06 1900001	267.76	06 1900002	375.00	06 1900003	648.28	06 1900004	243.00	06 1900005	53.75
06 1900006	421.94	06 1910001	119.00	06 1920001	147.16	06 1930001	884.14	06 1940001	50.57	06 1950001	248.70
06 1920002	304.00	06 1920003	30.00	06 1920004	167.50	06 1930002	324.40	06 1940002	997.52	06 1950002	603.37
06 1930004	54.00	06 1930005	142.13	06 1940001	154.00	06 1950001	138.71	06 1960001	151.45	06 1970001	204.00
06 1940005	63.50	06 1950001	422.00	06 1960001	115.00	06 1970001	125.00	06 1980001	25.00	06 1990001	239.18
06 1960002	422.00	06 1970004	800.50	06 1980001	552.00	06 1990001	453.00	06 2000001	433.00	06 2010001	438.90
06 1970003	444.91	06 1990002	222.80	06 1990003	139.00	06 2000001	145.00	06 2010001	298.00	06 2020001	145.00
06 1990001	344.00	06 2000004	302.02	06 2010001	1228.00	06 2020001	168.00	06 2030001	236.00	06 2040001	251.00
06 2000003	355.03	06 2010004	481.00	06 2020001	385.72	06 2030001	385.72	06 2040001	343.43	06 2050001	665.00
06 2010003	272.17	06 2010004	36.31	06 2020001	334.00	06 2030001	274.17	06 2040001	215.68	06 2050001	269.50
06 2010009	235.00	06 2010016	388.00	06 2020001	198.50	06 2030001	616.00	06 2040001	140.00	06 2050001	79.00
06 2010015	40.38	06 2020001	34.59	06 2030001	22.00	06 2040001	560.00	06 2050001	8.29	06 2060001	98.00
06 2020003	25.00	06 2030001	594.00	06 2040001	399.00	06 2050001	700.00	06 2060001	300.00	06 2070001	700.00
06 2030002	700.00	06 2040001	800.00	06 2050001	700.00	06 2060001	700.00	06 2070001	700.00	06 2080001	500.00
06 2040004	1200.00	06 2050001	3014.47	06 2060001	3075.00	06 2070001	8000.00	06 2080001	1000.00	06 2090001	60.00
06 2040010	618.10	06 2060001	1000.00	06 2070001	750.00	06 2080001	139.00	06 2090001	900.00	06 2100001	160.00
06 2050006	3500.00	06 2070001	6382.86	06 2080001	2500.00	06 2090001	15000.00	06 2100001	1450.00	06 2110001	1080.00
06 2070001	24050.00	06 2090001	13500.00	06 2100001	18500.00	06 2110001	2771.00	06 2120001	1300.00	06 2130001	12530.81
06 2080003	1894.00	06 2100001	25000.00	06 2110001	8000.00	06 2120001	32000.00	06 2130001	23800.00	06 2140001	51800.00
06 2100002	6500.00	06 2110004	469900.00	06 2120001	297921.00	06 2130001	224400.00	06 2140001	263400.00	06 2150001	209400.00
06 2110003	406900.00	06 2110101	349900.00	06 2110111	235300.00	06 2110121	335700.00	06 2110131	681900.00	06 2120001	31990.00
06 2110009	1047900.00	06 2120001	16990.00	06 2120004	30490.00	06 2120005	29990.00	06 2120006	31900.00	06 2130001	7190.00
06 2120002	32389.37	06 2130001	2996.70	06 2130004	8500.00	06 2130005	2790.00	06 2130006	8990.00	06 2140001	2700.00
06 2130002	3466.00	06 2130009	5899.00	06 2130101	3080.75	06 2140001	2359.00	06 2140002	1819.00	06 2150001	1700.00
06 2130008	3590.00	06 2140001	2630.00	06 2150001	1319.61	06 2160001	1087.00	06 2170001	863.00	06 2180001	1001.12
06 2140004	2199.00	06 2150001	2630.00	06 2160001	14.00	06 2170001	241.00	06 2180001	87.00	06 2190001	314.50
06 2150005	1530.00	06 2160001	749.52	06 2170001	81.23	06 2180001	532.44	06 2190001	84.57	06 2200001	74.00
06 2160005	21.71	06 2170004	108.66	06 2180001	43.90	06 2190001	89.04	06 2200001	92.62	06 2210001	100.00
06 2170003	118.39	06 2210003	212.03	06 2220001	126.00	06 2230001	264.00	06 2240001	150.00	06 2250001	100.00
06 2200002	3590.00	06 2210005	464.00	06 2210006	638.00	06 2220001	400.00	06 2230001	2552.00	06 2240001	464.00
06 2210004	84.00	06 2231008	13.00	06 2240001	30.00	06 2250001	32.50	06 2260001	16.00	06 2270001	3718.00
06 2220002	398.00	06 2250003	726.88	06 2270001	2150.00	06 2280001	395.00	06 2290001	887.00	06 2300001	2420.00
06 2270005	58.00	06 2280001	14.00	06 2290001	14.00	06 2300001	14.00	06 2310001	14.00	06 2320001	15.00
06 2290002	14.00	06 2290003	15.00	06 2290004	14.00	06 2300001	45.00	06 2310001	300.00	06 2320001	300.00
06 2300004	120.00	06 2310001	2301.59	06 2320001	2788.50	06 2330001	1090.03	06 2340001	1157.75	06 2350001	2431.50
06 2330001	333.00	06 2340001	302.00	06 2350001	1250.00	06 2360001	1367.00	06 2370001	1079.00	06 2380001	1279.00
06 2370001	98.52	06 2380001	109.56	06 2390001	9538.97	06 2400001	3099.60	06 2410001	1447.02	06 2420001	1029.00
06 2390005	3399.00	06 2400001	999.00	06 2410001	479.00	06 2420001	696.00	06 2430001	438.00	06 2440001	2399.00
06 2410001	5490.00	06 2410002	8999.00	06 2410003	6084.29	06 2410004	5806.61	06 2410005	18813.06	06 2410006	18548.83
06 2420001	3284.64	06 2420002	12.00	06 2420003	1138.78	06 2420004	1279.00	06 2420005	1959.00	06 2420006	51.00
06 2420007	45.00	06 2420008	4.89	06 2420009	7599.00	06 2420010	5299.00	06 2420011	3499.00	06 2430001	98.39
06 2440001	189.00	06 2440002	199.00	06 2440003	259.00	06 2440004	220.00	06 2440005	199.00	06 2440006	342.00
06 2440007	198.00	06 2450001	880.00	06 2450002	880.00	06 2450003	880.00	06 2450004	5000.00	06 2450005	1190.00
06 2450005	5000.00	06 2450006	3900.00	06 2450007	800.00	06 2450008	5000.00	06 2450009	5000.00	06 2460001	1489.00
06 2460002	7041.27	06 2460003	1869.00	06 2460004	1399.00	06 2460005	10999.00	06 2470001	349.00	06 2470002	229.00
06 2470003	769.00	06 2470004	55.00	06 2480001	95.00	06 2480002	835.00	06 2480003	430.31	06 2480004	530.00
06 2480005	499.00	06 2490001	609.11	06 2490002	189.90	06 2490003	75.00	06 2490004	57.00	06 2490005	314.50
06 2490005	25.00	06 2490006	59.00	06 2490007	195.00	06 2490008	50.00	06 2490009	10.00	06 2490010	165.00
06 2500001	58.00	06 2500002	87.73	06 2500003	71.29	06 2500004	34.00	06 2500005	10.00	06 2500006	37.58
06 2510001	351.00	06 2510002	230.00	06 2510003	305.00	06 2510004	160.00	06 2510005	51.72	06 2510006	314.50
06 2520003	451.55	06 2520004	930.00	06 2520005	900.00	06 2520006	311.41	06 2520007	585.43	06 2520008	850.00
06 2520009	3815.00	06 2530001	50.38	06 2530002	57.50	06 2530003	58.00	06 2530004	72.00	06 2540001	70.00
06 2540002	18.69	06 2540003	21000.00	06 2540004	55.00	06 2540005	345.85	06 2540006	233.68	06 2540007	5888.74
06 2540008	65.43	06 2540009	10290.00	06 2540010	14.02	06 2540011	904.00	06 2540012	500.00	06 2540013	314.50
06 2550004	380.00	06 2550005	38.00	06 2550006	220.00	06 2550007	399.00	06 2550008	344.00	06 2550009	299.00
06 2560005	99.00	06 2560006	425.00	06 2560007	145.00	06 2560008	335.00	06 2560009	350.00	06 2560010	189.00
06 2560011	250.00	06 2560012	189.00	06 2560013	145.00	06 2560014	459.00	06 2560015	489.00	06 2570001	99.00
06 2570002	250.00	06 2570003	17.00	06 2570004	30.00	06 2570005	8.00	06 2570006	8.00	06 2580001	30.00
06 2580004	7.00	06 2580005	8.00	06 2580006	15.00	06 2590001	60.00	06 2590002	50.00	06 2590003	44.00
06 2590004	49.00	06 2590005	49.00	06 2600001	44.00	06 2600002	34.50	06 2600003	184.50	06 2600004	57.90
06 2600005	35.00	06 2600006	35.00	06 2600007	120.00	06 2600008	20.00	06 2600009	20.00	06 2600010	30.00
06 2600011	38.80	06 2600012	5.50	06 2610001	3767.43	06 2610002	3563.50	06 2610003	3326.00	06 2610004	4582.50
06 2610005	8028.67	06 2610006	26866.75	06 2620001	3750.25	06 2620002	2495.83	06 2620003	4310.41	06 2620004	2963.33
06 2630001	3191.67	06 2630002	3833.33	06 2630003	5491.67	06 2630004	3541.67	06 2640001	2995.83	06 2640002	6573.33
06 2640003	3780.00	06 2640004	2184.00	06 2650001	1812.00	06 2650002	1812.00	06 2650003	1812.00	06 2650004	229.00
06 2660001	7353.33	06 2660002	3500.00	06 2660003	5885.42	06 2660004	1839.92	06 2670001	775.00	06 2670002	853.33
06 2670003	958.33	06 2670004	1050.00	06 2680001	3150.00	06 2680002	3270.00	06 2680003	3850.00	06 2680004	15000.00
06 2690001	240.00	06 2690002	300.00	06 2700001	135.00	06 2710001	135.00	06 2720001	129.00	06 2730001	70.00
06 2700003	99.00	06 2720002	108.00	06 2720003	130.00	06 2720004	155.00	06 2720005	77.00	06 2720006	139.00
06 2720007	65.00	06 2730001	160.00	06 2730002	145.00	06 2730003	40.00	06 2730004	69.90	06 2740001	205.00
06 2740002	267.36	06 2740003	70.00	06 2740004	279.00	06 2740005	140.00	06 2740006	160.00	06 2750001	289.00
06 2760001	493.00	06 2760002	74.00	06 2760003	133.27	06 2760004	121.00	06 2760005	160.00	06 2760006	289.00
06 2760007	348.00	06 2760008	266.00	06 2760009	75.00	06 2760010	240.00	06 2760011	395.00	06 2760012	75.76
06 2760013	30.50	06 2760014	363.00	06 2760015	335.00	06 2760016	135.00	06 2760017	930.00	06 2760018	2500.00
06 2760019	118.00	06 2770001	895.00	06 2770002	1300.00	06 2770003	1511.00	06 2770004	850.00	06 2770005	915.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 054003	40.94	07 054004	31.03	07 054005	72.00	07 054006	78.75	07 054007	22.90	07 054008	79.71
07 054009	17.15	07 054010	189.48	07 054011	18.50	07 054012	14.50	07 054013	20.51	07 054014	10.31
07 054015	10.90	07 054016	87.99	07 054017	20.69	07 054018	20.52	07 054019	23.65	07 054020	62.36
07 055001	32.99	07 055002	27.13	07 055003	26.50	07 055004	23.90	07 055005	26.90	07 055006	32.20
07 056001	43.65	07 056002	44.90	07 056003	38.90	07 056004	54.90	07 056005	40.00	07 056006	44.99
07 057001	17.76	07 057002	22.93	07 057003	25.90	07 057004	29.90	07 057005	31.90	07 057006	14.99
07 058003	16.90	07 058004	11.00	07 059001	7.65	07 059002	9.49	07 059003	7.05	07 059004	11.90
07 060001	49.90	07 060002	59.49	07 060003	75.25	07 060004	37.99	07 061001	23.49	07 061002	24.65
07 061003	27.90	07 061004	24.90	07 062001	16.15	07 062002	29.49	07 062003	36.30	07 062004	17.90
07 063001	18.90	07 063002	24.90	07 063003	21.99	07 063004	18.40	07 064001	46.49	07 064002	38.40
07 064003	37.65	07 064004	45.99	07 065001	202.49	07 065002	269.00	07 065003	122.50	07 065004	190.00
07 065005	95.00	07 065006	345.00	07 065007	155.00	07 066001	31.49	07 066002	50.68	07 066003	32.58
07 066004	27.90	07 066005	37.17	07 067001	33.54	07 067002	52.27	07 068001	36.95	07 068002	19.90
07 068003	41.72	07 068004	46.90	07 069001	25.73	07 069002	27.49	07 069003	32.11	07 069004	35.00
07 069005	42.90	07 070001	35.96	07 070002	27.25	07 070003	45.00	07 070004	43.50	07 070005	34.81
07 071001	38.49	07 071002	34.99	07 071003	25.05	07 071004	34.99	07 071005	19.90	07 072001	21.49
07 072002	14.65	07 072003	10.95	07 072004	24.90	07 072005	15.00	07 073001	32.99	07 073002	28.90
07 073003	24.90	07 073004	29.90	07 074001	27.40	07 074002	71.18	07 074003	36.40	07 074004	101.00
07 074005	41.30	07 074006	35.00	07 074007	36.90	07 074008	29.90	07 075001	19.00	07 075002	5.74
07 075003	133.48	07 075004	120.00	07 075005	65.80	07 076001	52.49	07 076002	475.00	07 076003	89.00
07 076004	21.73	07 076005	15.00	07 077001	14.74	07 077002	16.80	07 077003	26.90	07 077004	16.00
07 078001	217.60	07 078002	252.68	07 078003	155.38	07 078004	215.38	07 079001	18.90	07 079002	24.40
07 079003	27.99	07 079004	10.00	07 079005	24.90	07 080001	31.99	07 080002	21.65	07 080003	22.65
07 080004	22.90	07 081001	110.98	07 081002	32.50	07 081003	100.00	07 081004	34.98	07 081005	38.64
07 081006	44.19	07 081007	72.00	07 081008	85.53	07 082001	14.65	07 082002	16.99	07 082003	17.90
07 082004	13.00	07 082005	32.00	07 082006	19.98	07 083001	28.50	07 083002	25.99	07 083003	24.50
07 083004	23.90	07 083005	106.87	07 083006	65.80	07 084001	433.00	07 084002	475.00	07 084003	47.50
07 084006	108.75	07 084007	114.95	07 084008	3.00	07 084009	112.96	07 085001	55.10	07 085002	91.50
07 085003	99.71	07 085004	135.11	07 085005	82.62	07 086001	48.00	07 086002	31.00	07 086003	35.00
07 086004	57.79	07 086005	107.79	07 086006	25.90	07 087001	107.79	07 088001	167.79	07 088002	119.00
07 088002	101.52	07 088003	259.52	07 089001	135.29	07 089002	95.83	07 089003	119.05	07 089004	119.05
07 090001	95.65	07 090002	94.07	07 090003	99.97	07 090004	53.59	07 091001	170.01	07 091002	38.28
07 091003	23.23	07 091004	60.71	07 092001	712.86	07 092002	1416.67	07 092003	14.05	07 092004	99.50
07 093001	32.81	07 093002	193.00	07 093003	65.80	07 094001	310.00	07 094002	475.00	07 094003	158.00
07 094004	357.38	07 094005	626.66	07 094006	449.83	07 095001	331.22	07 095002	756.00	07 095003	275.70
07 095004	143.90	07 095005	124.75	07 096001	107.48	07 096002	82.42	07 097001	12.99	07 097002	10.00
07 097003	37.90	07 097004	43.90	07 097005	740.00	07 098001	555.00	07 098002	12.99	07 098003	17.90
07 098003	6.50	07 098004	14.00	07 098005	10.33	07 099001	5.30	07 099002	2.38	07 099003	6.00
07 099004	6.50	07 100001	35.22	07 100002	17.00	07 100003	25.50	07 100004	32.00	07 100005	9.42
07 101001	28.17	07 101002	12.00	07 101003	20.00	07 101004	12.20	07 101005	20.00	07 102001	265.14
07 102002	337.00	07 102003	229.07	07 102004	181.43	07 102005	413.00	07 103001	413.00	07 103002	173.00
07 103004	305.85	07 103005	260.00	07 103006	143.00	07 104001	204.33	07 104002	232.00	07 104003	333.33
07 104004	203.45	07 104005	235.41	07 105001	384.20	07 105002	185.00	07 105003	295.00	07 105004	286.27
07 106001	226.00	07 106002	226.99	07 106003	226.99	07 106004	226.99	07 107001	226.99	07 107002	17.50
07 107003	43.13	07 107004	40.48	07 108001	64.00	07 108002	57.00	07 108003	37.00	07 108004	50.00
07 108005	22.00	07 108006	64.00	07 108007	54.00	07 109001	499.00	07 109002	129.00	07 109003	229.90
07 109004	599.00	07 109005	199.00	07 109006	148.00	07 110001	49.00	07 110002	34.90	07 110003	34.90
07 110004	16.75	07 110005	15.00	07 110006	82.00	07 110007	12.99	07 110008	12.99	07 110009	30.00
07 111002	149.00	07 111003	49.00	07 111004	99.00	07 111005	27.85	07 111006	14.99	07 111007	49.00
07 112001	87.50	07 112002	36.50	07 112003	34.90	07 112004	55.00	07 112005	34.99	07 112006	69.00
07 112007	30.70	07 112008	24.00	07 112009	114.00	07 113001	98.00	07 113002	198.00	07 113003	549.00
07 113002	749.00	07 113003	248.00	07 113004	459.00	07 113005	349.00	07 113006	179.99	07 114001	31.50
07 114002	98.68	07 114003	335.80	07 114004	92.15	07 114005	269.00	07 114006	249.43	07 114007	249.00
07 114008	138.00	07 114009	139.99	07 114010	47.00	07 114011	169.20	07 115001	69.00	07 115002	99.99
07 115003	25.90	07 115004	20.00	07 115005	70.00	07 115006	129.00	07 115007	47.00	07 115008	40.00
07 115009	29.99	07 115010	68.00	07 115011	69.90	07 115012	79.00	07 116001	277.00	07 116002	79.90
07 116003	65.94	07 116004	174.00	07 116005	168.64	07 116006	129.90	07 117001	278.00	07 117002	358.00
07 117004	593.74	07 117005	139.99	07 118001	228.00	07 118002	599.00	07 118003	869.00	07 118004	208.00
07 118005	149.99	07 118006	197.00	07 119001	788.00	07 119002	788.00	07 119003	788.00	07 119004	788.00
07 119004	379.00	07 119005	208.00	07 119006	199.90	07 120001	205.20	07 120002	149.90	07 120003	399.00
07 120004	93.60	07 120005	303.82	07 120006	229.00	07 120007	198.00	07 120008	379.00	07 120009	162.78
07 121001	959.00	07 121002	230.00	07 121003	230.00	07 121004	230.00	07 121005	139.00	07 121006	159.70
07 121007	699.00	07 121008	1579.00	07 121009	519.00	07 121010	353.51	07 121011	220.13	07 121012	838.00
07 121013	1659.00	07 121014	353.51	07 121015	1800.00	07 121016	595.99	07 121017	750.00	07 121018	750.00
07 121019	565.99	07 121020	449.00	07 121021	475.80	07 121022	499.00	07 121023	228.00	07 121024	249.00
07 121025	813.46	07 121026	713.46	07 121027	713.46	07 121028	214.00	07 121029	259.00	07 121030	279.00
07 122003	40.22	07 122004	148.29	07 122005	169.50	07 122006	539.00	07 122007	155.00	07 122008	189.00
07 123001	119.00	07 123002	94.00	07 123003	44.00	07 123004	41.90	07 123005	163.21	07 123006	200.15
07 123007	79.20	07 123008	79.20	07 123009	79.20	07 123010	79.20	07 123011	79.20	07 123012	79.20
07 123013	95.20	07 123014	84.90	07 123015	22.16	07 123016	99.00	07 123017	79.00	07 123018	51.87
07 123019	79.00	07 123020	59.50	07 123021	84.00	07 123022	29.00	07 123023	58.00	07 123024	60.12
07 123025	36.00	07 123026	14.90	07 124001	89.90	07 124002	379.00	07 124003	131.12	07 124004	208.00
07 124005	189.00	07 124006	197.00	07 124007	127.81	07 124008	249.00	07 124009	249.00	07 124010	249.00
07 125003	249.90	07 125004	298.00	07 125005	109.99	07 125006	499.00	07 125007	699.99	07 125008	1717.45
07 126002	2199.00	07 126003	639.00	07 126004	2089.00	07 126005	1950.00	07 126006	1749.97	07 127001	269.99
07 127002	259.00	07 127003	327.00	07 127004	227.00	07 127005	227.00	07 127006	173.00	07 127007	107.00
07 127008	239.99	07 128001	349.00	07 128002	429.90	07 128003	1349.00	07 128004	489.00	07 128005	289.63
07 128006	148.28	07 128007	159.90	07 128008	2399.00	07 128009	149.00	07 129001	149.00	07 129002	219.90
07 129003	599.00	07 129004	378.00	07 129005	139.00	07 129006	329.00	07 129007	369.96	07 130001	48.00
07 130002	45.00	07 130003	139.00	07 130004	145.00	07 130005	145.00	07 130006	145.00	07 130007	145.00
07 132001											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 211001	794079.00	07 211002	219990.00	07 211003	241696.55	07 211004	528734.48	07 211005	194958.62	07 211006	214044.83
07 211007	169355.16	07 211008	337800.00	07 211009	317900.00	07 211010	349900.00	07 211011	259900.00	07 211012	328000.00
07 212001	169990.00	07 212002	319900.00	07 212003	229990.00	07 212004	39488.34	07 212005	42450.04	07 212006	2513.00
07 213002	2318.00	07 213003	5579.00	07 213004	2623.69	07 213005	2039.00	07 214001	1868.99	07 214002	1529.00
07 214003	1479.00	07 214004	1860.00	07 215001	850.00	07 215002	3083.00	07 215003	1199.00	07 215004	3645.00
07 215005	1632.00	07 215006	1592.00	07 216001	119.99	07 217002	107.14	07 217003	96.91	07 217004	96.84
07 216005	518.40	07 217001	110.99	07 217002	107.14	07 217003	96.91	07 217004	92.22	07 217005	96.84
07 217006	109.44	07 218001	80.63	07 219001	88.69	07 220001	85.00	07 220002	160.00	07 220003	200.00
07 220004	130.00	07 221001	950.00	07 221002	1199.00	07 221003	100.00	07 221004	1300.00	07 221005	650.00
07 222001	600.00	07 222002	2300.00	07 222003	518.00	07 223217	188.00	07 224001	29.00	07 224002	35.00
07 224003	15.00	07 224004	13.00	07 225001	1500.00	07 225002	146.00	07 225003	1359.00	07 227001	2350.00
07 227002	733.00	07 227003	1165.00	07 227004	733.00	07 228001	8.00	07 228002	8.00	07 228003	8.00
07 228004	8.00	07 229001	8.00	07 229002	8.00	07 229003	8.00	07 229004	8.00	07 230001	250.00
07 230002	190.00	07 230003	250.00	07 230004	100.00	07 231001	200.00	07 231002	1300.53	07 231003	1700.70
07 231004	1700.70	07 232001	2809.50	07 232002	1426.50	07 232003	1456.86	07 232004	2744.38	07 233001	150.00
07 233002	215.00	07 233003	224.46	07 233004	150.00	07 233005	116.00	07 233006	290.00	07 233007	20.51
07 233008	1035.76	07 234001	103.99	07 235001	96.45	07 236001	370.00	07 236002	30.83	07 237001	98.66
07 238001	100.00	07 239001	5599.00	07 239002	3799.00	07 239003	799.00	07 239004	3899.00	07 239005	2234.00
07 239006	4199.00	07 240001	799.00	07 240002	799.00	07 240003	399.00	07 240004	736.00	07 240005	1749.00
07 240006	2999.00	07 240007	2999.00	07 241001	4599.74	07 241002	7999.00	07 241003	20891.70	07 241004	2499.00
07 241005	2899.00	07 241006	3190.00	07 241007	17999.00	07 242001	2225.00	07 242002	4059.00	07 242003	4999.00
07 242004	2420.04	07 242005	13148.89	07 242006	5929.73	07 242007	100.00	07 242008	50.00	07 242009	90.00
07 242010	2199.00	07 243001	99.39	07 244001	168.70	07 244002	120.01	07 244003	99.00	07 244004	108.00
07 244005	112.50	07 244006	160.00	07 244007	529.00	07 244008	45.00	07 244009	248.40	07 245001	895.00
07 245002	759.00	07 245003	115.00	07 246001	418.00	07 246002	149.00	07 246003	1299.00	07 246004	500.00
07 245005	5219.00	07 246006	7299.00	07 247001	24.90	07 247002	369.00	07 247003	289.00	07 247004	70.00
07 247005	24.90	07 248001	360.00	07 248002	250.00	07 248003	135.00	07 248004	52.00	07 248005	55.00
07 248006	179.90	07 248007	4259.00	07 249001	45.00	07 249002	58.00	07 249003	75.00	07 249004	173.00
07 250001	131.18	07 250002	73.50	07 250003	62.66	07 250004	48.25	07 250005	81.33	07 250006	25.00
07 250007	250.00	07 251001	121.00	07 251002	200.00	07 251003	200.00	07 251004	200.00	07 251005	200.00
07 252003	375.00	07 252004	600.00	07 252005	150.00	07 252006	399.00	07 252007	700.00	07 253001	78.00
07 253002	39.00	07 253003	47.00	07 254001	5499.55	07 254002	67.00	07 254003	61.10	07 254004	25.00
07 254005	174.00	07 254006	50.00	07 254007	249.98	07 254008	60.00	07 254009	56.75	07 254010	5618.00
07 254011	36500.12	07 254012	50.00	07 255001	240.00	07 255002	724.00	07 255003	380.00	07 255004	216.00
07 256001	170.00	07 256002	370.00	07 256003	169.00	07 256004	325.00	07 256005	269.00	07 256006	379.00
07 256007	150.00	07 256008	265.00	07 256009	289.00	07 256010	215.00	07 256011	349.00	07 256012	259.00
07 256013	235.00	07 256014	40.00	07 256015	415.00	07 256016	181.00	07 256017	99.00	07 256018	416.00
07 257004	49.00	07 257005	285.00	07 257006	429.00	07 258001	10.00	07 258002	10.00	07 258003	15.00
07 258004	10.00	07 259001	50.00	07 259002	14.90	07 259003	65.00	07 259004	60.00	07 259005	55.00
07 260001	29.61	07 260002	192.00	07 260003	15.95	07 260004	19.90	07 260005	15.43	07 260006	144.00
07 260007	25.00	07 260008	29.00	07 260009	35.00	07 260010	27.00	07 260011	52.00	07 260012	16.00
07 260013	58.00	07 260014	21.80	07 261001	16417.00	07 261002	7257.75	07 261003	6254.63	07 261004	11857.50
07 261005	24155.54	07 261006	5097.02	07 262001	2075.00	07 262002	2166.67	07 262003	2316.67	07 262004	2304.17
07 263001	2580.00	07 263002	30329.17	07 263003	459.77	07 263004	3390.00	07 263005	3390.00	07 263006	650.00
07 264003	4724.17	07 264004	5566.67	07 265001	523.33	07 265002	325.00	07 265003	6483.33	07 265004	5707.92
07 266001	2975.00	07 266002	9113.33	07 266003	941.67	07 266004	626.67	07 267001	808.33	07 267002	633.33
07 267003	1850.00	07 267004	533.33	07 268001	10560.00	07 268002	3900.00	07 268003	34245.00	07 268004	2090.00
07 269001	400.00	07 269002	290.00	07 270001	250.00	07 270002	276.99	07 270003	280.00	07 270004	280.00
07 270003	188.99	07 270004	249.00	07 271001	60.00	07 271002	40.00	07 271003	30.00	07 271004	39.00
07 271005	37.00	07 272001	70.00	07 272002	85.00	07 272003	96.00	07 272004	60.00	07 272005	47.00
07 272006	59.00	07 273001	150.00	07 273002	147.00	07 273003	147.00	07 273004	161.67	07 273005	145.00
07 273004	49.00	07 274001	209.00	07 274002	89.90	07 274003	149.00	07 274004	80.00	07 275001	8.00
07 275002	135.00	07 275003	199.00	07 275004	104.25	07 276001	240.27	07 276002	333.00	07 276003	114.00
07 276004	321.00	07 276005	114.00	07 276006	230.00	07 276007	133.00	07 276008	211.00	07 276009	176.00
07 276010	136.00	07 276011	40.00	07 276012	181.00	07 276013	181.00	07 276014	17.00	07 276015	17.00
07 276016	109.00	07 276017	50.00	07 276018	55.00	07 276019	15.99	07 276020	209.00	07 276021	180.00
07 276022	589.00	07 276023	502.00	07 277001	1309.00	07 277002	1603.54	07 277003	1450.00	07 277004	1050.00
07 277005	1306.76	07 277006	720.00	07 277007	1096.33	07 277008	1422.35	07 277009	798.00	07 277010	2063.00
07 277012	1378.17	07 278001	1780.00	07 278002	1780.00	07 278003	1780.00	07 278004	1780.00	07 278005	1780.00
07 279001	800.00	07 279002	340.00	07 279003	150.00	07 279004	190.00	07 279005	344.74	07 279006	200.00
07 279007	130.00	07 279008	50.00	07 279009	172.21	07 280001	465.00	07 280002	325.00	07 280003	454.00
07 280004	800.00	07 281001	80.00	07 281002	51.25	07 281003	64.00	07 281004	54.00	07 281005	54.00
07 282001	39.90	07 282002	91.00	07 283001	268.90	07 283002	446.28	07 283003	78.50	07 283004	22.99
07 283006	15.50	07 284001	307.50	07 284002	268.00	07 284003	92.00	07 284004	98.07	07 285001	55.00
07 285002	38.00	07 285003	38.00	07 286001	38.00	07 286002	38.00	07 286003	38.00	07 286004	108.00
07 286003	73.33	07 287001	134.00	07 287002	225.50	07 287003	149.00	07 287004	199.90	07 287005	35.00
07 287006	199.00	07 288001	73.50	07 288002	110.71	07 288003	8.00	07 288004	32.50	07 288005	17.74
07 288006	29.00	07 289001	73.55	07 289002	32.00	07 289003	52.00	07 289004	32.00	07 289005	32.00
07 289002	36.99	07 289003	134.00	07 289004	140.50	07 290001	22.90	07 290002	24.49	07 290003	33.50
07 290004	18.31	07 290005	19.35	07 290006	19.35	07 290007	11.87	07 290008	35.00	07 291001	165.00
07 291002	44.90	07 291003	278.61	07 291004	80.00	07 291005	159.13	07 292001	16.48	07 292002	12.99
07 292003	37.00	07 292004	24.20	07 293001	219.00	07 293002	699.00	07 293003	234.00	07 293004	2269.00
07 293005	719.00	07 293006	319.00	07 294001	179.00	07 294002	293.97	07 294003	17.50	07 294004	8.28
07 294005	160.00	07 294006	298.00	07 294007	239.00	07 294008	1399.00	07 294009	179.00	07 294010	176.47
07 294011	179.00	07 295001	225.00	07 295002	289.00	07 295003	289.00	07 295004	289.00	07 295005	289.00
07 297001	1790.00	07 297002	100.00	07 297003	100.00	07 297004	475.00	07 297005	100.00	07 297006	100.00
07 298001	9226.87	07 298002	35000.00	07 298003	5000.00	07 298004	1622.66	07 299001	4000.00	07 299002	12000.00
07 299003	1700.00	07 299004	2700.00	07 001001	26.00	07 001002	28.00	07 001003	24.50	07 001004	23.00
07 001005	25.00	07 001006	24.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 061006	24.00	08 061007	28.00	08 061008	23.75	08 061009	25.00	08 062001	39.43	08 062002	30.90
08 062003	35.00	08 062004	35.00	08 062005	35.00	08 062006	16.25	08 063001	12.00	08 063002	10.00
08 063004	15.00	08 063005	16.50	08 063006	19.50	08 064001	33.00	08 064002	42.50	08 064003	42.00
08 064004	40.50	08 064005	32.50	08 064006	32.50	08 064007	32.50	08 065001	120.00	08 065002	140.00
08 065003	84.00	08 065004	120.00	08 065005	110.00	08 066001	35.75	08 066002	34.00	08 066003	32.50
08 066004	25.75	08 066005	24.00	08 066006	24.00	08 067001	78.00	08 067002	78.00	08 067003	39.00
08 067004	50.00	08 067005	46.51	08 067006	58.82	08 068001	33.00	08 068002	39.00	08 068003	27.50
08 068004	29.50	08 068005	28.75	08 068006	30.75	08 069001	31.86	08 069002	36.00	08 069003	46.00
08 069004	35.00	08 069005	40.00	08 070001	37.07	08 070002	40.00	08 070003	26.00	08 070004	22.00
08 070005	25.86	08 070006	23.88	08 070007	25.86	08 071001	25.75	08 071002	19.00	08 071003	22.50
08 071004	23.50	08 071005	20.00	08 071006	18.75	08 072001	24.00	08 072002	17.25	08 072003	17.50
08 072004	16.50	08 072005	13.50	08 072006	16.50	08 073001	20.00	08 073002	28.50	08 073003	33.75
08 073004	21.25	08 073005	23.50	08 073006	27.50	08 073007	25.75	08 073008	23.39	08 073009	25.00
08 074001	48.00	08 074002	40.00	08 074003	25.00	08 074004	40.00	08 075001	6.05	08 075002	5.00
08 075003	2.00	08 075004	8.00	08 075005	5.00	08 075006	8.90	08 075007	21.80	08 075008	15.00
08 076001	89.00	08 076002	50.00	08 076003	28.00	08 076004	22.00	08 077001	26.90	08 077002	20.00
08 077003	24.00	08 077004	17.00	08 078001	288.89	08 078002	299.21	08 078003	282.61	08 078004	214.71
08 078005	271.35	08 079001	29.90	08 079002	15.50	08 079003	18.00	08 079004	19.50	08 079005	20.00
08 079006	25.15	08 080001	28.00	08 080002	22.00	08 080003	24.00	08 080004	20.50	08 080005	18.50
08 080006	14.50	08 081001	106.00	08 081002	34.00	08 081003	80.26	08 081004	46.50	08 081005	49.01
08 082001	12.00	08 082002	14.40	08 082003	17.75	08 082004	14.00	08 083001	22.00	08 083002	24.00
08 083003	19.00	08 083004	22.00	08 084001	79.29	08 084002	4.00	08 084003	278.13	08 084004	135.41
08 084005	45.00	08 084006	82.50	08 084007	117.02	08 084008	126.85	08 084009	133.33	08 084010	31.50
08 084011	1.00	08 084012	102.50	08 084013	129.00	08 084014	138.89	08 085001	57.41	08 085002	73.11
08 085003	175.00	08 085004	34.00	08 085005	54.55	08 085006	6.00	08 086001	280.00	08 086002	43.85
08 086003	35.00	08 086004	28.50	08 086005	20.50	08 087001	150.00	08 087002	91.15	08 087003	97.35
08 087004	128.33	08 087005	108.33	08 087006	108.33	08 088001	151.00	08 088002	151.00	08 088003	124.00
08 088005	227.27	08 088006	13.00	08 088007	12.00	08 089001	136.91	08 089002	71.43	08 089003	107.90
08 089004	400.00	08 089005	52.56	08 089006	123.81	08 089007	100.00	08 089008	92.92	08 089009	74.36
08 091001	85.00	08 091002	25.00	08 091003	21.00	08 091004	144.00	08 091005	144.00	08 091006	144.00
08 092003	97.50	08 092004	36.00	08 092005	205.00	08 092006	20.56	08 092007	55.00	08 093001	24.40
08 093002	106.25	08 093003	30.95	08 093004	60.00	08 093005	187.50	08 094001	1200.00	08 094002	400.00
08 094003	714.29	08 094004	666.67	08 094005	714.29	08 094006	400.00	08 095001	184.00	08 095002	210.28
08 095003	182.82	08 095004	117.50	08 095005	184.00	08 095006	177.27	08 096001	8.00	08 096002	5.00
08 096004	93.75	08 096005	227.27	08 097001	2.00	08 097002	5.00	08 097003	8.00	08 097004	5.00
08 097005	3.00	08 097006	3495.00	08 097007	1635.00	08 097008	69.13	08 097009	1.00	08 098001	13.33
08 098002	5.00	08 098003	24.67	08 098004	6.05	08 098005	333.33	08 098006	15.00	08 098007	15.00
08 099002	18.00	08 099003	26.00	08 099004	33.90	08 099005	28.17	08 099006	25.50	08 099007	40.00
08 099009	35.82	08 100001	20.00	08 100002	20.00	08 100003	32.39	08 100004	7.63	08 100005	21.67
08 101006	21.00	08 101007	42.13	08 101008	12.00	08 101009	42.13	08 101010	228.58	08 101011	228.58
08 102004	82.98	08 103001	475.01	08 103002	139.00	08 103003	163.93	08 103004	462.87	08 103005	1016.57
08 103006	587.20	08 103007	346.28	08 104001	200.00	08 104002	259.99	08 104003	233.33	08 104004	186.66
08 104005	104.00	08 104006	104.00	08 104007	259.99	08 104008	259.99	08 104009	259.99	08 104010	186.66
08 106001	233.33	08 106002	158.67	08 106003	191.93	08 106004	129.00	08 107001	36.15	08 107002	50.70
08 107003	27.47	08 107004	40.17	08 107005	42.01	08 108001	50.20	08 108002	65.00	08 108003	55.00
08 108004	63.00	08 108005	63.00	08 108006	98.00	08 108007	129.00	08 108008	259.99	08 108009	399.00
08 109005	499.00	08 109006	499.00	08 109007	905.00	08 109008	298.00	08 109009	298.00	08 109010	298.00
08 110003	69.00	08 110004	69.00	08 110005	254.00	08 110006	26.79	08 110007	19.90	08 111001	139.00
08 111002	79.00	08 111003	79.00	08 111004	39.90	08 111005	179.00	08 111006	149.00	08 111007	49.00
08 111008	31.00	08 111009	26.00	08 111010	26.00	08 112001	149.00	08 112002	39.50	08 112003	599.00
08 112004	58.00	08 112005	65.00	08 112006	54.90	08 112007	89.90	08 112008	39.50	08 112009	29.00
08 112010	54.00	08 112011	25.00	08 112012	119.00	08 112013	99.00	08 113001	60.00	08 113002	301.32
08 113003	629.00	08 113004	299.00	08 113005	149.00	08 113006	2999.00	08 113007	1799.00	08 113008	249.00
08 114001	64.00	08 114002	98.00	08 114003	98.00	08 114004	79.00	08 114005	79.00	08 114006	400.00
08 114007	25.00	08 114008	179.85	08 114009	39.00	08 114010	149.00	08 114011	189.00	08 115001	39.90
08 115002	39.90	08 115003	32.00	08 115004	32.00	08 115005	18.00	08 115006	69.00	08 115007	79.00
08 115008	26.90	08 115009	25.00	08 115010	96.25	08 115011	36.00	08 115012	799.00	08 115013	279.00
08 116003	449.00	08 116004	1599.00	08 116005	149.00	08 116006	179.00	08 116007	239.00	08 116008	179.00
08 117004	159.92	08 117005	579.00	08 117006	118.00	08 117007	459.00	08 117008	249.00	08 117009	549.00
08 117010	229.00	08 118001	1199.00	08 118002	298.00	08 118003	1199.00	08 118004	344.90	08 118005	699.00
08 118006	499.00	08 118007	169.00	08 118008	499.00	08 118009	749.00	08 118010	699.00	08 119001	299.00
08 119004	208.00	08 119005	279.00	08 119006	599.00	08 119007	899.00	08 119008	268.20	08 119009	260.00
08 120001	189.00	08 120002	159.00	08 120003	199.00	08 120004	349.00	08 120005	649.00	08 120006	219.90
08 120007	199.00	08 120008	379.00	08 120009	279.00	08 121001	499.00	08 121002	2562.27	08 121003	1233.80
08 121004	999.00	08 121005	499.00	08 121006	189.00	08 121007	189.00	08 121008	189.00	08 121009	1233.80
08 121010	329.00	08 121011	369.99	08 121012	311.31	08 121013	349.00	08 121014	1452.41	08 121015	1559.00
08 121016	999.00	08 121017	449.00	08 121018	699.99	08 121019	1439.61	08 121020	599.00	08 121021	153.32
08 121022	499.00	08 121023	119.00	08 121024	179.00	08 121025	179.00	08 121026	179.00	08 121027	179.00
08 121028	469.00	08 122001	199.00	08 122002	49.90	08 122003	98.00	08 122004	109.90	08 122005	199.00
08 122006	549.00	08 122007	139.00	08 122008	299.00	08 122009	299.00	08 122010	174.00	08 122011	58.00
08 123003	49.90	08 123004	59.00	08 123005	119.00	08 123006	61.50	08 123007	119.95	08 123008	29.00
08 123009	189.00	08 123010	78.00	08 123011	84.00	08 123012	115.00	08 123013	179.00	08 123014	169.00
08 123015	39.90	08 123016	78.00	08 123017	89.00	08 123018	58.00	08 123019	64.00	08 123020	79.00
08 123021	44.00	08 123022	16.91	08 123023	219.00	08 123024	32.00	08 123025	30.03	08 123026	58.00
08 123027	49.00	08 124001	95.00	08 124002	109.00	08 124003	59.00	08 124004	109.00	08 124005	109.00
08 124006	189.90	08 124007	65.00	08 124008	35.00	08 124009	299.00	08 124010	194.50	08 124011	199.27
08 125001	228.00	08 125002	349.00	08 125003	179.90	08 125004	399.00	08 126001	2499.00	08 126002	2990.00
08 126003	1399.00	08 126004	5516.06	08 126005	2199.00	08 126006	999.00	08 127001	240.00	08 127002	240.00
08 127003	179.00	08 127004	219.00	08 127005	1099.00	08 127006	219.00	08 128001	299.00	08 128002	129.00
08 128005	249.90	08 128006	999.00	08 128007	999.00	08 128008	329.00	08 128009	574.00	08 128010	969.50
08 1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 193002	955.50	08 193003	327.00	08 193004	876.00	08 193005	119.00	08 193006	55.00	08 194001	26.00
08 194002	115.00	08 196001	38.00	08 196002	495.46	08 196003	204.00	08 196004	200.00	08 194003	115.00
08 195004	275.00	08 197003	151.00	08 197004	246.00	08 198001	267.00	08 198002	420.50	08 197001	311.75
08 197002	381.00	08 198005	235.00	08 198006	354.50	08 199001	115.00	08 199002	879.90	08 198003	178.00
08 198004	185.00	08 201001	1202.00	08 201002	359.00	08 201003	1647.20	08 201004	199.50	08 199003	70.00
08 200006	215.00	08 201007	351.90	08 201008	359.00	08 201009	206.25	08 201010	378.00	08 201005	55.00
08 201006	215.00	08 201012	458.00	08 201013	86.67	08 201014	957.50	08 201015	1466.25	08 201011	108.00
08 201012	458.00	08 201019	357.50	08 201020	662.00	08 201021	347.00	08 201022	247.00	08 201017	22.00
08 202002	15.00	08 202003	40.00	08 202004	28.00	08 203001	379.00	08 203002	450.00	08 203003	928.00
08 204001	700.00	08 204002	800.00	08 204003	800.00	08 204004	700.00	08 204005	700.00	08 204006	800.00
08 204007	700.00	08 204008	627.10	08 204009	700.00	08 204010	700.00	08 204011	700.00	08 205001	12900.00
08 205002	500.00	08 205003	1000.00	08 205004	450.00	08 205005	500.00	08 206001	240.00	08 206002	130.00
08 206003	581.01	08 206004	400.00	08 206005	1100.00	08 206006	220.00	08 207001	5000.00	08 207002	10000.00
08 207003	3000.00	08 207004	3000.00	08 208001	1250.00	08 208002	1725.50	08 208003	1712.00	08 208004	630.00
08 209001	9500.00	08 209002	1939.00	08 209003	450.52	08 209004	4800.00	08 210001	1740.00	08 210002	18000.00
08 210003	1800.00	08 210004	932.00	08 211001	349900.00	08 211002	198900.00	08 211003	675000.00	08 211004	451500.00
08 211005	263400.00	08 211006	227100.00	08 211007	454900.00	08 211008	265100.00	08 211009	196900.00	08 211010	189500.00
08 211011	253900.00	08 211012	884000.00	08 212001	73900.00	08 212002	26900.00	08 212003	3799.00	08 212004	4130.00
08 212005	43990.00	08 212006	29999.00	08 212007	38990.00	08 213001	2590.00	08 213002	8399.00	08 213003	3549.00
08 213004	2220.00	08 213005	2745.00	08 213006	2974.00	08 214001	1800.00	08 214002	1620.00	08 214003	2449.00
08 214004	1470.00	08 214005	1449.00	08 215001	1295.99	08 215002	1121.00	08 215003	749.00	08 215004	759.00
08 215005	2088.00	08 215006	3090.00	08 216001	189.00	08 216002	32.00	08 216003	278.00	08 216004	50.00
08 216005	204.90	08 217001	53.91	08 217002	100.00	08 217003	73.33	08 217004	96.19	08 218001	95.58
08 219001	101.69	08 220001	70.00	08 220002	60.00	08 220003	50.00	08 220004	50.00	08 221001	9000.00
08 221002	680.00	08 221003	840.00	08 222001	140.00	08 222002	750.00	08 222003	160.00	08 223001	235.24
08 222002	8120.00	08 222003	4400.00	08 222004	350.00	08 222005	3500.00	08 222006	150.00	08 223005	47.00
08 223006	97.00	08 223007	125.00	08 223115	101.00	08 223136	142.00	08 223191	35.00	08 224001	10.00
08 224002	15.00	08 224003	15.00	08 224004	200.00	08 224005	397.00	08 224006	640.00	08 225003	640.00
08 227001	114.00	08 227002	500.00	08 227003	820.50	08 227004	632.00	08 228001	9.00	08 228002	9.00
08 228003	9.00	08 228004	10.00	08 229001	17.00	08 229002	17.00	08 229003	17.00	08 229004	17.00
08 230001	45.00	08 230002	50.00	08 230003	60.00	08 230004	80.00	08 231001	35.00	08 231002	1200.00
08 231003	1200.00	08 232001	2049.51	08 232002	19632.67	08 232003	1378.25	08 232004	1786.84	08 233001	130.00
08 233002	179.66	08 233003	267.15	08 233004	261.84	08 234001	94.67	08 235001	95.79	08 236001	10.12
08 237001	98.69	08 238001	100.17	08 239001	9499.00	08 239002	3839.82	08 239003	3999.00	08 239004	899.00
08 239005	1929.00	08 240001	129.00	08 240002	4239.00	08 240003	5999.00	08 241001	1179.00	08 241002	2199.00
08 240004	470.00	08 240005	789.00	08 241001	13999.00	08 241002	5999.00	08 242002	1959.00	08 242003	8794.01
08 241005	5299.00	08 242005	8.50	08 242006	120.00	08 242007	140.00	08 242008	12694.41	08 242009	5473.11
08 242004	19999.00	08 243001	98.39	08 243002	108.00	08 243003	159.00	08 243004	160.00	08 243005	440.00
08 244005	283.03	08 244006	57.00	08 245001	5747.00	08 245002	590.00	08 245003	9159.00	08 245004	7899.00
08 245001	699.00	08 246002	1899.00	08 246003	9199.00	08 246004	10549.00	08 247001	24.90	08 247002	90.10
08 247003	139.00	08 248001	659.00	08 248002	1349.00	08 248003	115.90	08 248004	329.00	08 248005	499.00
08 248005	1539.00	08 249002	142.50	08 249003	509.00	08 249004	30.00	08 249005	100.00	08 250001	35.00
08 249001	62.00	08 250003	38.00	08 250004	40.00	08 251001	250.00	08 251002	120.00	08 251003	300.00
08 250002	126.28	08 252002	25.00	08 252003	25.00	08 252004	514.22	08 253001	65.00	08 253002	40.00
08 253003	41.00	08 254001	250.00	08 254002	1200.00	08 254003	10.00	08 254004	250.00	08 254005	50.00
08 254006	40.00	08 254007	300.00	08 254008	60.00	08 254009	55.00	08 254010	60.00	08 254011	6900.00
08 254012	554013	08 255001	24.00	08 255002	24.00	08 255003	6012.00	08 255004	9512.00	08 255005	125.00
08 255002	399.00	08 255003	535.00	08 255004	529.00	08 256001	239.00	08 256002	230.01	08 256003	270.00
08 256004	269.00	08 256005	430.00	08 256006	269.00	08 256007	244.00	08 256008	269.00	08 256009	246.00
08 256010	269.00	08 256011	290.00	08 256012	419.00	08 256013	246.00	08 256014	249.00	08 256015	219.00
08 257001	309.00	08 257002	70.00	08 258001	309.00	08 258002	299.00	08 259001	49.00	08 259002	35.00
08 258003	8.00	08 258004	8.00	08 258005	8.00	08 258006	8.00	08 259001	49.00	08 259002	35.00
08 259003	49.00	08 259004	49.00	08 260001	44.33	08 260002	26.50	08 260003	73.00	08 260004	37.15
08 260005	16.50	08 260006	75.00	08 260007	99.00	08 260008	36.15	08 260009	73.00	08 260010	15.50
08 260011	29.00	08 261001	313.00	08 261002	5562.00	08 261003	509.00	08 261004	340.00	08 261005	330.00
08 261006	2436.00	08 262001	1866.67	08 262002	2795.83	08 262003	3819.58	08 262004	2066.67	08 263001	2150.83
08 263002	2089.17	08 263003	3433.33	08 263004	1915.00	08 264001	4630.17	08 264002	2531.17	08 264003	3475.00
08 264004	2925.00	08 265001	2925.00	08 265002	1850.00	08 265003	3050.00	08 265004	2450.00	08 265005	2200.00
08 266002	6725.00	08 266003	716.67	08 266004	3933.33	08 267001	3135.33	08 267002	841.67	08 267003	1625.00
08 267004	881.50	08 268001	27550.00	08 268002	3020.00	08 268003	5200.00	08 268004	14800.00	08 269001	400.00
08 269002	360.00	08 269003	350.00	08 269004	350.00	08 270001	300.00	08 270002	330.00	08 270003	220.00
08 270004	180.00	08 271001	180.00	08 271002	35.00	08 271003	35.00	08 271004	35.00	08 272001	65.00
08 272002	161.00	08 272003	82.00	08 272004	120.00	08 272005	64.00	08 272006	62.00	08 273004	110.00
08 272008	37.00	08 272009	38.00	08 273001	126.00	08 273002	149.00	08 273003	46.00	08 273004	110.00
08 274001	139.00	08 274002	139.00	08 274003	139.00	08 274004	149.00	08 274005	149.00	08 275001	180.00
08 275003	180.00	08 275004	98.00	08 276001	275.00	08 276002	94.00	08 276003	315.00	08 276004	332.00
08 276005	190.00	08 276006	160.00	08 276007	85.00	08 276008	348.00	08 276009	205.00	08 276010	205.00
08 276011	108.00	08 276012	20.00	08 276013	40.00	08 276014	20.31	08 276015	50.00	08 276016	78.00
08 276017	147.00	08 276018	84.00	08 276019	120.00	08 276020	191.00	08 276021	340.00	08 276022	340.00
08 277001	1728.00	08 277002	915.00	08 277003	3202.00	08 277004	1400.00	08 277005	2405.50	08 277006	1450.00
08 277007	975.00	08 277008	1071.00	08 277009	2057.00	08 277010	1240.00	08 277011	975.00	08 277012	1550.00
08 277013	1050.00	08 277014	950.00	08 277015	1232.00	08 277016	920.00	08 277017	920.00	08 277018	450.00
08 277019	850.00	08 277020	925.00	08 277021	1050.00	08 277022	7335.00	08 277023	4671.31	08 277024	750.00
08 277025	1190.00	08 277026	850.00	08 277027	850.00	08 277028	650.00	08 277029	870.00	08 277030	650.00
08 278001	160.00	08 278002	240.00	08 278003	130.00	08 278004	200.00	08 279001	210.00	08 279002	150.00
08 279003	430.00	08 279004	430.00	08 279005	680.00	08 280001	680.00	08 280002	180.00	08 280003	210.00
08 280004	500.00	08 280005	759.00	08 280006	390.00	08 281001	87.88	08 281002	69.24	08 281003	20.00
08 281004	10.00	08 282001	46.50	08 282002	590.00	08 282003	37.00	08 282004	186.00	08 283001	265.15
08 2											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 034005	104.35	09 035001	585.00	09 035002	482.67	09 035003	322.50	09 035004	55.30	09 035005	43.82
09 035006	75.93	09 035007	45.23	09 035008	16.05	09 035009	15.70	09 035010	20.00	09 035011	24.50
09 036005	22.75	09 036006	25.00	09 036007	98.00	09 036008	18.73	09 036009	42.37	09 037001	578.53
09 037002	112.00	09 037003	90.00	09 037004	19.00	09 037005	113.00	09 037006	111.00	09 037007	123.71
09 037008	160.53	09 038001	176.65	09 038002	104.17	09 038003	116.07	09 038004	146.43	09 038005	142.86
09 038006	62.00	09 039002	163.75	09 039003	171.60	09 042001	44.93	09 042002	88.00	09 042003	265.90
09 040001	206.25	09 040002	108.00	09 040003	114.00	09 040004	169.70	09 040005	114.90	09 040006	112.00
09 040007	208.75	09 040008	161.50	09 040009	88.00	09 041001	125.90	09 041002	134.00	09 041003	203.13
09 041004	177.22	09 041005	89.89	09 041006	171.60	09 042001	44.93	09 042002	88.00	09 042003	265.90
09 042004	53.33	09 042005	36.00	09 042006	40.80	09 042007	62.50	09 042008	72.50	09 042009	50.00
09 042010	57.73	09 042011	77.00	09 042012	41.82	09 042013	50.00	09 043001	63.42	09 043002	32.48
09 043003	31.25	09 043004	45.80	09 043005	26.90	09 043006	36.07	09 044001	30.00	09 044002	29.50
09 044003	30.00	09 044004	28.00	09 044005	26.00	09 044006	40.80	09 045001	193.79	09 045002	194.44
09 045003	253.33	09 045004	166.67	09 045005	166.67	09 045006	183.89	09 045007	196.67	09 045008	30.80
09 046002	49.25	09 046003	45.00	09 046004	62.50	09 046005	37.05	09 046006	55.00	09 046007	54.00
09 046008	56.75	09 046009	54.00	09 047001	69.40	09 047002	53.90	09 047003	85.00	09 047004	85.00
09 047005	61.62	09 047006	66.50	09 047007	63.75	09 047008	44.68	09 047009	56.40	09 048001	45.90
09 048002	39.90	09 048003	34.90	09 048004	24.00	09 048005	19.50	09 048006	26.50	09 048007	34.90
09 048008	51.00	09 049001	31.25	09 049002	23.00	09 049003	31.50	09 049004	41.15	09 049005	38.75
09 049006	27.58	09 050001	35.56	09 050002	35.33	09 050003	51.58	09 050004	50.00	09 050005	36.90
09 050006	44.25	09 050007	45.00	09 050008	37.15	09 050009	38.00	09 050010	45.65	09 051001	23.90
09 051002	20.15	09 051003	25.25	09 051004	25.75	09 051005	25.00	09 051006	25.65	09 051007	22.00
09 051008	25.18	09 051009	23.40	09 052001	19.40	09 052002	23.00	09 052003	14.22	09 052004	18.90
09 052005	23.00	09 052006	21.00	09 052007	8.00	09 052008	8.75	09 052009	22.40	09 052010	18.38
09 053001	64.62	09 053002	64.71	09 053003	50.00	09 053004	175.00	09 053005	435.00	09 053006	350.00
09 053007	143.30	09 054001	22.50	09 054002	44.90	09 054003	79.38	09 054004	24.25	09 054005	45.20
09 054007	22.40	09 054008	22.50	09 054009	198.01	09 054010	30.65	09 054011	17.27	09 054012	22.00
09 054009	85.69	09 054010	34.25	09 054011	30.65	09 054012	17.27	09 054013	20.55	09 054014	19.90
09 054015	161.15	09 054016	160.50	09 054017	20.20	09 054018	21.20	09 054019	25.40	09 054020	19.90
09 054021	14.50	09 054022	13.75	09 054023	139.71	09 054024	140.42	09 054025	139.71	09 054026	166.63
09 055001	29.65	09 055002	25.00	09 055003	27.13	09 055004	25.50	09 055005	26.00	09 055006	22.25
09 055007	26.90	09 055008	29.50	09 055009	26.90	09 055010	23.00	09 055011	60.15	09 055012	60.00
09 056003	43.63	09 056004	52.00	09 056005	44.90	09 056006	68.00	09 056007	54.25	09 056008	45.00
09 056009	46.15	09 057001	27.65	09 057002	22.83	09 057003	25.25	09 057004	27.90	09 057005	29.90
09 057006	22.81	09 057007	25.00	09 057008	28.00	09 058001	28.00	09 058002	11.00	09 058003	17.58
09 058004	15.00	09 058005	15.00	09 058006	14.90	09 058007	14.90	09 058008	19.00	09 058009	19.00
09 059001	6.65	09 059002	7.05	09 059003	8.90	09 059004	40.00	09 059005	8.35	09 059006	11.50
09 059007	8.00	09 059008	11.15	09 059009	8.35	09 060001	86.90	09 060002	90.00	09 060003	47.40
09 060004	71.50	09 060005	80.00	09 060006	72.50	09 060007	63.75	09 060008	59.45	09 060009	49.90
09 061001	35.00	09 061002	35.00	09 061003	29.00	09 061004	29.00	09 061005	29.00	09 061006	32.00
09 061007	25.65	09 061008	42.50	09 061009	23.40	09 062001	29.65	09 062002	22.34	09 062003	30.75
09 062004	31.50	09 062005	36.15	09 062006	31.00	09 062007	40.65	09 062008	10.40	09 062009	27.25
09 062010	36.00	09 062011	36.00	09 062012	36.00	09 062013	36.00	09 062014	25.00	09 062015	25.00
09 063006	24.90	09 063007	22.90	09 064001	36.40	09 064002	38.90	09 064003	36.13	09 064004	32.00
09 064005	42.15	09 064006	37.00	09 064007	33.50	09 064008	34.00	09 065001	249.00	09 065002	140.00
09 065003	124.00	09 065004	240.00	09 065005	296.78	09 065006	150.00	09 065007	112.50	09 065008	147.50
09 066001	50.00	09 066002	35.00	09 066003	43.50	09 066004	50.68	09 066005	50.00	09 066006	29.00
09 066007	29.50	09 066008	40.75	09 066009	38.10	09 066010	28.31	09 067001	34.31	09 067002	50.05
09 067003	67.44	09 067004	123.81	09 067005	59.09	09 068001	54.65	09 068002	49.41	09 068003	43.50
09 068004	40.00	09 068005	33.50	09 068006	43.50	09 068007	44.25	09 068008	44.25	09 068009	61.00
09 069002	31.67	09 069003	48.09	09 069004	47.25	09 069005	43.00	09 069006	50.00	09 069007	45.91
09 069008	49.00	09 069009	45.00	09 069010	43.50	09 069011	50.40	09 069012	48.75	09 069013	49.00
09 069014	47.00	09 070001	32.91	09 070002	26.72	09 070003	58.33	09 070004	30.00	09 070005	44.78
09 070006	24.00	09 070007	27.00	09 070008	24.00	09 070009	21.25	09 070010	21.25	09 070011	42.00
09 071005	23.79	09 071006	34.90	09 071007	27.25	09 071008	34.25	09 071009	38.90	09 071010	27.35
09 072001	22.50	09 072002	22.00	09 072003	32.90	09 072004	20.84	09 072005	21.50	09 072006	18.00
09 072007	18.50	09 072008	19.40	09 072009	36.65	09 072010	8.25	09 072011	17.50	09 072012	14.15
09 072014	14.63	09 073001	29.00	09 073002	14.63	09 073003	16.00	09 073004	16.00	09 073005	14.63
09 073003	26.23	09 073004	31.65	09 073005	10.00	09 073006	29.00	09 073007	10.00	09 073008	29.90
09 073009	12.50	09 073010	12.26	09 074001	68.30	09 074002	37.40	09 074003	35.00	09 074004	67.00
09 074005	60.00	09 075001	120.00	09 075002	71.23	09 075003	29.75	09 075004	29.75	09 075005	29.75
09 075003	119.21	09 075004	120.00	09 075005	45.00	09 075006	20.75	09 075007	6.90	09 076001	22.58
09 076002	30.00	09 076003	34.90	09 076004	25.75	09 076005	120.00	09 076006	59.80	09 076007	25.75
09 076008	47.00	09 076009	120.00	09 076010	45.00	09 076011	40.15	09 076012	26.90	09 076013	44.90
09 076014	57.00	09 076015	10.00	09 076016	24.00	09 076017	24.00	09 076018	24.00	09 076019	24.00
09 077005	21.00	09 077006	26.90	09 077007	24.00	09 077008	25.90	09 077009	27.35	09 078001	188.24
09 078002	200.78	09 078003	311.33	09 078004	311.11	09 078005	175.16	09 078006	194.23	09 078007	274.51
09 079001	21.15	09 079002	25.33	09 079003	25.33	09 079004	22.90	09 079005	17.00	09 079006	26.00
09 079007	18.90	09 079008	25.10	09 079009	17.00	09 080001	22.00	09 080002	28.78	09 080003	26.00
09 080004	22.90	09 080005	23.90	09 080006	21.00	09 080007	28.00	09 080008	22.40	09 081001	71.80
09 081002	72.00	09 081003	117.00	09 081004	69.35	09 081005	98.00	09 081006	50.00	09 081007	95.00
09 081008	75.68	09 081009	75.68	09 082001	14.00	09 082002	18.00	09 082003	18.00	09 082004	18.00
09 082005	13.75	09 082006	15.40	09 082007	14.90	09 083001	34.50	09 083002	27.90	09 083003	26.00
09 083004	650.00	09 083005	26.50	09 083006	24.00	09 084001	87.83	09 084002	138.89	09 084003	132.94
09 084004	84.90	09 084005	34.90	09 084006	19.25	09 084007	19.25	09 084008	19.25	09 084009	419.00
09 084010	281.25	09 084011	362.50	09 084012	500.00	09 084013	364.58	09 084014	50.00	09 084015	4.50
09 084016	10.00	09 084017	28.50	09 084018	139.60	09 084019	8.50	09 084020	82.00	09 084021	23.00
09 085001	50.00	09 085002	61.70	09 085003	226.00	09 085004	34.00	09 085005	117.86	09 085006	12.50
09 085007	107.78	09 085008	107.78	09 085009	32.33	09 085010	32.33	09 085011	30.00	09 085012	30.00
09 086004	38.00	09 086005	72.50	09 086006	125.00	09 086007	29.90	09 086008	107.97	09 086009	85.29
09 087003	100.00	09 087004	136.06	09 087005	150.00	09 087006	74.28	09 088001	170.45	09 088002	7.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 132005	49.00	09 132006	278.00	09 132007	298.00	09 132008	298.00	09 132009	299.00	09 133001	369.00
09 133002	550.00	09 133003	599.00	09 133004	719.00	09 133005	659.00	09 133006	659.00	09 134001	1349.00
09 134002	799.00	09 134003	299.00	09 134004	219.00	09 134005	729.00	09 135001	429.00	09 135002	370.30
09 135003	199.00	09 135004	429.00	09 135005	349.00	09 135006	479.00	09 136001	1799.00	09 136002	999.00
09 136003	899.00	09 136004	799.20	09 136005	149.00	09 136006	649.00	09 137001	180.00	09 137002	70.00
09 137003	120.00	09 137004	119.00	09 138001	109.00	09 138002	1069.00	09 138003	449.00	09 138004	309.00
09 140003	134.95	09 140004	2028.30	09 140005	155.60	09 141001	103.42	09 141002	212.76	09 141003	531.83
09 141004	144.50	09 141005	839.38	09 141006	870.00	09 142001	400.00	09 142002	1600.00	09 142003	870.00
09 142004	300.00	09 142005	1780.50	09 142006	350.00	09 143001	18.01	09 143002	36.02	09 143003	109.85
09 143004	72.04	09 143005	90.05	09 143006	108.05	09 143007	126.66	09 143008	144.07	09 143009	162.08
09 143010	180.09	09 143011	216.11	09 143012	306.82	09 143013	397.53	09 143014	624.31	09 143015	851.09
09 143016	1032.52	09 143017	1142.83	09 143018	1164.41	09 143019	2245.99	09 143020	2797.57	09 143021	3349.15
09 143022	3900.73	09 143023	14587.26	09 143024	15901.25	09 143025	17215.24	09 143026	18529.27	09 143027	180.85
09 143028	352.18	09 143029	488.24	09 143030	715.02	09 143031	760.38	09 143032	19843.22	09 143033	21157.21
09 143034	26413.17	09 143035	31669.13	09 143036	36925.09	09 143037	42181.05	09 143038	52692.97	09 144001	20.24
09 144002	20.24	09 144003	10.92	09 144004	10.93	09 144005	20.58	09 144006	11.11	09 144007	20.56
09 144008	11.10	09 146001	5649.00	09 146002	5699.00	09 146003	4899.00	09 146004	5254.25	09 146005	7817.00
09 146006	2650.00	09 146007	7399.00	09 146008	4399.00	09 146009	2841.72	09 146010	19199.36	09 147001	13948.00
09 147002	12713.14	09 147003	17299.00	09 147004	25341.91	09 147005	10999.00	09 148001	1692.46	09 148002	702.70
09 148003	579.00	09 148004	479.20	09 148005	624.82	09 148006	1281.00	09 148007	999.00	09 149001	3309.00
09 149002	7599.20	09 149003	1699.00	09 149004	1983.00	09 149005	1200.00	09 149006	2699.00	09 149007	5890.00
09 150001	3299.00	09 150002	3783.21	09 150003	2519.20	09 150004	4499.00	09 150005	2300.00	09 150006	1099.00
09 151001	9749.00	09 151002	6999.00	09 151003	9595.00	09 151004	26847.77	09 151005	2900.00	09 151006	8790.00
09 151007	10689.20	09 152001	14829.00	09 152002	11799.00	09 152003	11497.00	09 152004	6628.00	09 152005	37900.00
09 152006	10499.00	09 152007	24374.39	09 153001	233.00	09 153002	597.00	09 153003	891.86	09 153004	4499.25
09 153005	169.00	09 153006	349.00	09 153007	999.00	09 153008	1099.00	09 154001	40.00	09 154002	12.00
09 154003	15.00	09 154004	7649.00	09 154005	17599.00	09 154006	399.00	09 154007	4339.30	09 154008	269.00
09 155004	1149.00	09 155005	591.21	09 155006	1839.00	09 155007	817.37	09 155008	736.79	09 155009	749.00
09 155010	2299.00	09 155011	443.08	09 155012	249.99	09 156001	249.99	09 156002	99.99	09 156003	99.99
09 156004	199.00	09 156005	199.00	09 156006	449.00	09 156007	154.21	09 156008	59.00	09 157003	199.00
09 157004	463.99	09 157005	99.99	09 157006	169.99	09 157007	1024.15	09 158001	391.20	09 158002	164.21
09 158003	199.00	09 159001	11519.00	09 159002	4299.00	09 159003	6385.00	09 159004	5318.61	09 159005	3886.37
09 159006	7303.00	09 159007	9799.00	09 160001	2209.15	09 160002	1109.00	09 160003	1499.00	09 160004	579.00
09 161001	10499.00	09 161002	7649.00	09 161003	17599.00	09 161004	10299.00	09 161005	1039.00	09 161006	12263.19
09 161007	4999.00	09 162001	2899.00	09 162002	1369.00	09 162003	2479.00	09 162004	2281.29	09 162005	2390.00
09 162006	2851.19	09 162007	1788.55	09 162008	1349.00	09 162009	1990.00	09 162010	1769.00	09 163001	7539.00
09 163002	13759.00	09 163003	399.00	09 163004	1999.00	09 163005	1949.00	09 163006	1949.00	09 163007	890.00
09 163008	10499.00	09 163009	8999.00	09 164001	11199.00	09 164002	16148.00	09 164003	10749.00	09 164004	15190.61
09 164005	9290.00	09 164006	12079.48	09 164007	11299.00	09 164008	9649.00	09 164009	14399.28	09 164010	8369.23
09 165001	569.00	09 165002	279.00	09 165003	419.30	09 165004	1529.00	09 165005	1281.86	09 165006	299.00
09 165007	1199.00	09 165008	1659.00	09 165009	259.00	09 166001	399.00	09 166002	199.00	09 166003	269.00
09 166003	825.28	09 166004	1299.00	09 166005	1702.27	09 166006	629.00	09 166007	624.00	09 166008	265.00
09 166009	399.00	09 167001	919.00	09 167002	249.99	09 167003	1999.00	09 167004	696.42	09 167005	569.00
09 167006	1699.00	09 167007	349.00	09 167008	439.00	09 167009	199.00	09 167010	195.00	09 168003	969.00
09 168004	110.00	09 168005	80.00	09 169001	1419.00	09 169002	538.90	09 169003	799.90	09 169004	1499.00
09 169005	2044.95	09 169006	2257.67	09 170001	239.90	09 170002	269.00	09 170003	18.50	09 170004	25.00
09 170005	679.00	09 170006	38.90	09 171001	69.00	09 171002	925.00	09 171003	819.00	09 171004	239.00
09 171005	139.00	09 171006	139.00	09 172001	169.00	09 172002	1374.00	09 172003	154.00	09 172004	139.00
09 172005	99.90	09 172006	110.00	09 172007	34.90	09 172008	93.98	09 172009	12.00	09 173001	6517.17
09 173002	1399.00	09 173003	606.86	09 173004	1319.10	09 173005	1968.69	09 173006	7694.43	09 173007	2524.87
09 173008	169.00	09 173009	2813.53	09 173010	736.81	09 173011	2026.88	09 174001	4702.21	09 174002	144.12
09 174002	67.45	09 174003	0.00	09 174004	1319.10	09 175001	67.66	09 175002	67.63	09 175003	19.00
09 175004	77.96	09 176001	161.00	09 176002	114.67	09 176003	111.50	09 176004	126.00	09 176005	102.01
09 177001	46.90	09 177002	40.70	09 177003	49.00	09 177004	69.00	09 177005	46.50	09 177006	150.00
09 177007	12.00	09 178001	81.20	09 178002	12.00	09 178003	14.21	09 178004	57.00	09 178005	19.00
09 179001	21.00	09 179002	18.50	09 179003	3.00	09 179004	2.50	09 179005	2.00	09 180001	13.16
09 180002	9.90	09 180003	57.50	09 180004	17.20	09 181001	33.20	09 181002	28.90	09 181003	28.50
09 181005	39.33	09 181006	33.60	09 181007	37.71	09 182001	68.90	09 182002	61.00	09 182003	40.90
09 182004	19.00	09 183001	38.00	09 183002	38.00	09 183003	68.00	09 183004	68.00	09 183005	28.00
09 183002	41.25	09 183003	42.50	09 183004	40.25	09 183005	37.50	09 183006	43.14	09 184001	61.50
09 184002	49.00	09 184003	70.00	09 184004	93.36	09 184005	57.86	09 184006	48.00	09 184007	72.25
09 184008	20.00	09 185001	34.00	09 185002	34.00	09 185003	14.00	09 185004	13.00	09 186002	11.71
09 186003	18.90	09 186004	19.50	09 186005	22.35	09 187001	39.53	09 187002	13.00	09 187003	11.90
09 187004	30.50	09 187005	16.70	09 187006	5.00	09 187007	13.00	09 188001	4800.00	09 188002	3000.00
09 188003	4200.00	09 188004	3600.00	09 188005	2400.00	09 188006	5200.00	09 188007	2000.00	09 188008	3600.00
09 188009	7200.00	09 189001	3600.00	09 189002	181.00	09 189003	78.00	09 189004	78.00	09 189005	1700.00
09 189005	130.50	09 189006	234.00	09 189007	390.83	09 189008	512.12	09 189009	141.17	09 190001	56.50
09 190002	124.00	09 190003	632.35	09 190004	125.00	09 190005	251.90	09 190006	283.90	09 191001	29.00
09 191002	191.00	09 191003	167.00	09 191004	81.00	09 191005	81.00	09 191006	19.00	09 191007	49.00
09 191008	109.49	09 191009	25.00	09 192001	480.17	09 192002	119.00	09 192003	89.00	09 192004	160.00
09 192005	36.00	09 193001	1187.45	09 193002	956.00	09 193003	355.69	09 193004	340.00	09 193005	463.94
09 193006	466.05	09 193007	101.51	09 194001	101.23	09 194002	92.50	09 194003	422.00	09 194004	14.48
09 194005	137.30	09 194006	93.60	09 195001	93.60	09 195002	269.00	09 195003	174.00	09 195004	189.00
09 195005	118.00	09 195006	107.50	09 196001	1016.46	09 196002	357.00	09 196003	228.19	09 196004	70.00
09 196005	104.50	09 196006	171.36	09 196007	109.00	09 197001	48.00	09 197002	394.98	09 197003	218.10
09 197004	197.00	09 197005	197.00	09 197006	224.15	09 197007	84.95	09 197008	174.00	09 197009	197.00
09 198003	308.65	09 198004	353.00	09 198005	667.82	09 198006	624.48	09 198007	599.88	09 199001	82.50
09 199002	115.00	09 199003	125.25	09 199004	490.00	09 199005	178.00	09 200001	107.45	09 200002	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 268001	6880.00	09 268002	7690.00	09 268003	19090.00	09 268004	16670.00	09 269001	130.00	09 269002	80.00
09 269003	120.00	09 269004	50.00	09 270001	350.00	09 270002	250.00	09 270003	280.00	09 270004	150.00
09 271001	50.00	09 271002	50.00	09 271003	70.00	09 271004	60.00	09 272001	94.00	09 272002	90.00
09 272003	87.00	09 272004	43.50	09 272005	100.00	09 272006	80.00	09 272007	128.11	09 272008	100.00
09 272009	78.00	09 272010	121.00	09 273001	74.90	09 273002	120.00	09 273003	15.00	09 273004	46.75
09 273005	130.00	09 273006	220.00	09 273007	174.00	09 273008	184.30	09 274001	134.00	09 274002	44.00
09 274006	135.00	09 275001	145.00	09 275002	206.00	09 275003	149.00	09 275004	130.00	09 276001	431.34
09 276002	430.00	09 276003	122.00	09 276004	146.00	09 276005	256.00	09 276006	230.00	09 276007	104.00
09 276008	220.00	09 276009	238.38	09 276010	80.00	09 276011	26.00	09 276012	112.00	09 276013	70.00
09 276014	24.00	09 276015	95.00	09 276016	83.00	09 276017	92.00	09 276018	91.00	09 276019	185.00
09 276020	154.00	09 276021	253.73	09 276022	130.00	09 277001	1146.50	09 277002	1150.00	09 277003	1100.00
09 277004	1434.00	09 277005	590.00	09 277006	590.00	09 277007	550.00	09 277008	370.00	09 277009	2094.40
09 277010	1440.00	09 277011	700.00	09 277012	645.00	09 278001	350.00	09 278002	120.00	09 278003	30.00
09 278004	60.00	09 278005	200.00	09 278006	200.00	09 279001	150.00	09 279002	335.41	09 279003	250.00
09 280001	1999.00	09 280002	629.00	09 280003	419.00	09 280004	1099.00	09 280005	699.00	09 280006	599.00
09 280007	498.00	09 281001	137.40	09 281002	64.35	09 281003	61.25	09 281004	12.50	09 281005	29.00
09 282001	148.92	09 282002	154.00	09 282003	34.00	09 282004	38.63	09 282005	52.50	09 283001	236.00
09 283002	492.00	09 283003	240.00	09 283004	359.13	09 283005	818.58	09 283006	151.52	09 283007	34.00
09 283008	293.33	09 283009	39.50	09 283010	438.02	09 283011	187.19	09 283012	56.00	09 283013	27.00
09 283014	34.50	09 284001	437.25	09 284002	251.76	09 284003	145.50	09 284004	21.50	09 284005	57.50
09 285002	37.00	09 285003	42.50	09 285004	38.70	09 285005	25.90	09 286001	90.10	09 286002	62.44
09 286003	100.00	09 286004	90.00	09 286005	110.00	09 287001	152.90	09 287002	800.00	09 287003	834.00
09 287004	1859.00	09 287005	1090.00	09 288001	11.00	09 288002	111.30	09 288003	85.00	09 288004	50.00
09 288005	38.50	09 288006	60.55	09 288007	7.50	09 288008	25.40	09 288009	38.50	09 288010	40.00
09 289001	104.00	09 289002	102.00	09 289003	174.90	09 289004	115.00	09 289005	207.25	09 289006	173.24
09 289007	209.00	09 290001	34.00	09 290002	6.67	09 290003	27.40	09 290004	25.00	09 290005	43.48
09 290006	21.00	09 290007	327.38	09 290008	47.00	09 290009	8.00	09 290010	134.00	09 290011	30.00
09 291001	71.15	09 291002	169.27	09 291003	40.00	09 291004	54.60	09 291005	51.13	09 291006	61.38
09 291007	100.00	09 291008	53.85	09 291009	79.35	09 292001	40.50	09 292002	25.50	09 292003	25.00
09 292004	19.20	09 292005	15.17	09 292006	17.25	09 292007	17.25	09 292008	25.00	09 292009	25.00
09 292010	54.20	09 292011	11.50	09 293001	1509.00	09 293002	2059.00	09 293003	220.15	09 293004	829.54
09 293005	3600.00	09 293006	2450.00	09 293007	324.77	09 293008	319.00	09 293009	759.00	09 294001	329.00
09 294002	389.00	09 294003	269.00	09 294004	359.00	09 294005	469.00	09 294006	895.00	09 294007	2690.00
09 294008	2359.00	09 294009	3271.08	09 294010	413.40	09 294011	269.00	09 294012	299.00	09 294013	237.81
09 294014	4210.29	09 294015	4129.00	09 294016	3321.57	09 294017	3776.03	09 294018	5058.61	09 294019	148.00
09 294020	403.68	09 294021	498.00	09 294022	538.20	09 294023	300.07	09 294024	449.00	09 294025	3989.12
09 294026	650.00	09 294027	650.00	09 294028	517.00	09 294029	250.00	09 294030	390.00	09 294031	280.00
09 295004	3308.33	09 296001	108.00	09 297001	96.00	09 297002	1790.00	09 297003	96.00	09 297004	36.00
09 297005	96.00	09 297006	1359.43	09 298001	13266.00	09 298002	22977.00	09 298003	21500.00	09 299001	500.00
09 299002	2000.00	09 299003	700.00	09 299004	4000.00	09 001001	28.11	09 001002	17.00	09 001003	44.44
09 001004	21.42	09 001005	15.70	09 001006	39.25	09 001007	33.05	09 001008	132.55	09 001009	160.00
09 002003	141.18	09 002004	120.00	09 002005	125.00	09 002006	162.50	09 003001	102.88	09 003002	128.11
09 003003	127.59	09 003004	78.31	09 003005	128.12	09 004001	80.65	09 004002	67.09	09 004003	92.70
09 004004	109.19	09 004005	109.19	09 004006	91.46	09 004007	91.46	09 004008	109.34	09 004009	128.73
09 004010	55.35	09 004011	77.96	09 004012	144.44	09 005001	19.40	09 005002	18.00	09 005003	27.00
09 005004	37.50	09 005005	15.00	09 006001	25.25	09 006002	29.80	09 006003	26.00	09 006004	28.00
09 006005	23.00	09 006006	24.13	09 006007	25.00	09 006008	52.00	09 007001	14.45	09 007002	13.00
09 007003	15.00	09 007004	15.70	09 007005	15.00	09 007006	180.85	09 007007	8.00	09 007008	98.00
09 008001	2.50	09 008002	1.60	09 008003	2.75	09 008004	2.50	09 009001	55.88	09 009002	76.54
09 009003	55.15	09 009004	76.19	09 009005	71.11	09 009006	50.00	09 009007	43.75	09 009008	48.53
09 009009	75.71	09 010001	6.50	09 010002	6.00	09 010003	6.00	09 010004	6.00	09 010005	30.00
09 010006	7.75	09 010007	7.90	09 011001	45.50	09 011002	25.00	09 011003	36.50	09 011004	30.00
09 011005	35.63	09 011006	35.63	09 011007	32.50	09 012001	96.26	09 012002	149.38	09 012003	15.00
09 012004	132.00	09 012005	10.00	09 012006	187.50	09 012007	193.75	09 012008	142.86	09 013001	97.90
09 013002	108.00	09 013003	15.00	09 013004	25.00	09 013005	16.00	09 013006	16.00	09 013007	16.00
09 014004	16.00	09 014005	11.60	09 014006	15.00	09 014007	16.00	09 014008	15.00	09 014009	14.50
09 014010	16.00	09 015001	13.00	09 015002	49.52	09 015003	28.00	09 015004	28.00	09 015005	30.00
09 015006	14.00	09 015007	50.98	09 015008	51.61	09 015009	58.00	09 015010	13.90	09 015011	36.00
09 015012	13.00	09 016001	10.00	09 016002	7.50	09 016003	73.00	09 016004	13.00	09 016005	36.00
09 016006	29.00	09 017001	84.02	09 017002	89.00	09 017003	96.00	09 017004	114.00	09 017005	118.00
09 017006	98.00	09 017007	118.00	09 017008	69.01	09 017009	50.50	09 017010	112.00	09 017011	80.00
09 017012	120.00	09 017013	120.00	09 017014	70.14	09 017015	84.02	09 017016	105.00	09 017017	105.00
09 017018	130.00	09 017019	100.00	09 017020	69.01	09 017021	84.02	09 017022	64.01	09 017023	114.00
09 017024	152.50	09 018001	169.00	09 018002	140.00	09 018003	167.25	09 018004	118.00	09 018005	140.00
09 018006	189.00	09 018007	156.50	09 018008	90.00	09 018009	138.50	09 018010	95.00	09 018011	144.00
09 018012	90.00	09 018013	180.00	09 018014	158.00	09 018015	109.00	09 018016	109.00	09 018017	109.00
09 018018	89.00	09 018019	268.50	09 018020	214.00	09 018021	200.00	09 018022	135.00	09 018023	319.00
09 018024	147.00	09 018025	219.98	09 018026	142.00	09 018027	140.00	09 018028	142.00	09 018029	125.00
09 018030	90.00	09 018031	94.00	09 018032	94.00	09 018033	94.00	09 018034	153.00	09 018035	121.00
09 018036	140.00	09 018037	135.00	09 018038	107.00	09 018039	84.00	09 018040	67.25	09 018041	85.00
09 018042	142.00	09 019001	308.50	09 019002	79.50	09 019003	100.00	09 019004	96.50	09 019005	56.00
09 019006	438.00	09 019007	73.00	09 019008	308.00	09 020001	56.00	09 020002	90.00	09 020003	120.00
09 020004	145.88	09 020005	180.00	09 020006	180.00	09 020007	68.00	09 020008	68.00	09 020009	120.00
09 021002	113.05	09 021003	149.75	09 021004	158.62	09 021005	132.00	09 021006	70.00	09 021007	116.40
09 021008	264.00	09 021009	128.00	09 022001	61.65	09 022002	76.00	09 022003	95.25	09 022004	69.00
09 022005	39.00	09 022006	37.00	09 022007	37.00	09 022008	37.00	09 022009	37.00	09 022010	37.00
09 022011	65.00	09 022012	38.75	09 022013	70.00	09 022014	99.50	09 022015	70.00	09 022016	80.00
09 022017	72.00	09 022018	53.50	09 022019	40.00	09 023001	105.78	09 023002	42.00	09 023003	102.36
09 023004	49.25	09 023005	67.80	09 023006	60.00	09 023007	112.00	09 023008	103.00	09 024001	293.75
09 024002	390.00	09 024003	140.00	09 024004	240.00	09 024005	120.00	09 024006			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 070001	25.86	10 070002	40.91	10 070003	29.31	10 070004	37.21	10 071001	18.50	10 071002	25.90
10 071003	21.35	10 071004	19.00	10 071005	16.00	10 071006	17.50	10 071007	17.50	10 071008	17.75
10 071009	24.25	10 071010	21.00	10 071011	16.00	10 071012	24.25	10 071013	36.90	10 072001	16.40
10 072002	10.50	10 072003	13.75	10 072004	14.90	10 072005	11.00	10 072006	6.25	10 072007	9.00
10 072008	3.50	10 072009	8.00	10 072010	10.50	10 072011	17.25	10 072012	10.00	10 072013	17.00
10 072014	29.00	10 073001	29.00	10 073002	25.00	10 073003	25.00	10 073004	25.00	10 073005	17.00
10 073006	11.50	10 073007	16.00	10 073008	11.00	10 073009	18.00	10 073010	26.25	10 073011	27.25
10 073012	15.00	10 074001	26.50	10 074002	63.80	10 074003	145.48	10 074004	25.00	10 074005	25.30
10 074006	42.74	10 074007	65.50	10 074008	26.25	10 074009	26.25	10 074010	25.00	10 074011	27.25
10 074012	27.00	10 074013	88.00	10 074014	67.00	10 074015	28.00	10 074016	34.20	10 075001	37.15
10 075002	9.15	10 075003	4.25	10 075004	110.00	10 075005	52.25	10 075006	9.00	10 075007	2.50
10 075008	10.00	10 075009	12.00	10 076001	174.50	10 076002	27.55	10 076003	77.40	10 076004	74.75
10 076005	68.50	10 076006	28.50	10 076007	25.00	10 076008	38.00	10 077001	26.90	10 077002	22.00
10 077003	25.30	10 077004	21.25	10 077005	23.00	10 077006	28.00	10 077007	18.65	10 077008	20.25
10 078001	205.30	10 078002	317.07	10 078003	309.52	10 078004	311.11	10 078005	288.89	10 078006	282.61
10 078007	288.99	10 079001	26.63	10 079002	16.00	10 079003	12.00	10 079004	15.00	10 079005	13.00
10 079006	21.00	10 079007	18.50	10 079008	18.50	10 080001	13.50	10 080002	14.75	10 080003	14.75
10 080004	14.25	10 080005	10.00	10 080006	9.00	10 080007	10.00	10 080008	8.25	10 080009	18.00
10 080010	13.25	10 081001	36.36	10 081002	37.25	10 081003	26.94	10 081004	32.93	10 081005	34.99
10 081006	48.00	10 081007	195.00	10 081008	48.00	10 081009	92.24	10 081010	30.95	10 082001	1.85
10 082002	13.00	10 082003	13.00	10 082004	8.50	10 082005	11.00	10 082006	15.00	10 082007	12.50
10 083001	31.00	10 083002	21.00	10 083003	23.00	10 083004	23.00	10 083005	22.00	10 083006	23.88
10 084001	150.00	10 084002	191.34	10 084003	18.50	10 084004	75.50	10 084005	140.00	10 084006	5.75
10 084007	6.00	10 084008	56.50	10 084009	129.33	10 084010	88.89	10 084011	128.00	10 084012	1.00
10 084013	20.50	10 084014	122.22	10 084015	113.89	10 084016	17.00	10 084017	9.00	10 084018	2.00
10 084019	7.50	10 084020	80.50	10 084021	42.00	10 085001	53.19	10 085002	126.76	10 085003	189.70
10 085004	50.00	10 085005	95.17	10 085006	33.33	10 085007	88.06	10 085008	80.00	10 085009	97.88
10 085010	188.33	10 085011	79.33	10 085012	70.93	10 085013	75.93	10 085014	61.93	10 085015	50.50
10 085016	100.00	10 085017	34.00	10 085018	61.00	10 085019	46.00	10 085020	44.00	10 085021	47.88
10 085022	107.00	10 085023	21.00	10 085024	21.00	10 085025	106.00	10 085026	106.00	10 085027	93.35
10 085028	104.42	10 085029	92.92	10 085030	113.64	10 085031	8.70	10 085032	151.52	10 085033	181.82
10 085034	4.00	10 085035	250.00	10 085036	13.00	10 085037	14.67	10 085038	400.00	10 085039	92.56
10 085040	79.58	10 085041	111.11	10 085042	421.00	10 085043	78.57	10 085044	85.71	10 085045	94.74
10 085046	50.51	10 085047	87.02	10 085048	101.32	10 085049	101.32	10 085050	138.00	10 085051	127.00
10 085052	80.00	10 085053	136.17	10 085054	760.00	10 085055	993.33	10 085056	234.48	10 085057	94.94
10 085058	13.26	10 085059	117.46	10 085060	109.70	10 085061	785.16	10 085062	44.00	10 085063	460.00
10 085064	193.00	10 085065	136.95	10 085066	136.95	10 085067	136.95	10 085068	136.95	10 085069	136.95
10 085070	30.43	10 085071	51.25	10 085072	447.06	10 085073	245.00	10 085074	570.83	10 085075	529.67
10 085076	438.38	10 085077	666.67	10 085078	220.26	10 085079	233.33	10 085080	220.00	10 085081	333.33
10 085082	233.00	10 085083	138.88	10 085084	102.50	10 085085	108.17	10 085086	137.50	10 085087	77.42
10 085088	12.00	10 085089	10.00	10 085090	10.00	10 085091	10.00	10 085092	10.00	10 085093	10.00
10 085094	13.25	10 085095	16.00	10 085096	29.90	10 085097	5.68	10 085098	8.50	10 085099	10.50
10 085100	6.67	10 085101	8.00	10 085102	10.67	10 085103	12.00	10 085104	11.00	10 085105	7.70
10 085106	10.00	10 085107	10.00	10 085108	10.00	10 085109	10.00	10 085110	10.00	10 085111	212.33
10 085112	5.50	10 085113	200.00	10 085114	333.33	10 085115	300.00	10 085116	26.13	10 085117	40.00
10 085118	26.32	10 085119	26.32	10 085120	19.11	10 085121	31.11	10 085122	23.22	10 085123	26.47
10 085124	28.68	10 085125	33.80	10 085126	13.00	10 085127	10.48	10 085128	20.00	10 085129	19.17
10 085130	21.67	10 085131	21.67	10 085132	21.67	10 085133	11.41	10 085134	124.00	10 085135	50.87
10 085136	517.15	10 085137	1653.20	10 085138	613.46	10 085139	294.31	10 085140	290.00	10 085141	109.20
10 085142	208.79	10 085143	173.00	10 085144	475.89	10 085145	561.62	10 085146	145.00	10 085147	123.25
10 085148	103.00	10 085149	173.00	10 085150	316.67	10 085151	316.67	10 085152	301.67	10 085153	301.67
10 085154	264.21	10 085155	192.00	10 085156	370.00	10 085157	745.95	10 085158	101.54	10 085159	653.63
10 085160	310.61	10 085161	353.28	10 085162	426.32	10 085163	200.89	10 085164	265.33	10 085165	195.25
10 085166	203.54	10 085167	143.21	10 085168	214.67	10 085169	52.11	10 085170	31.67	10 085171	35.56
10 085172	41.70	10 085173	57.70	10 085174	63.70	10 085175	63.70	10 085176	63.70	10 085177	57.70
10 085178	53.00	10 085179	63.00	10 085180	55.00	10 085181	53.50	10 085182	198.00	10 085183	185.00
10 085184	229.90	10 085185	215.38	10 085186	4790.00	10 085187	374.00	10 085188	101.50	10 085189	38.00
10 085190	58.00	10 085191	120.00	10 085192	16.00	10 085193	159.00	10 085194	239.00	10 085195	29.00
10 085196	54.00	10 085197	30.00	10 085198	28.00	10 085199	238.00	10 085200	138.00	10 085201	10.00
10 085202	69.00	10 085203	380.00	10 085204	39.90	10 085205	29.90	10 085206	39.50	10 085207	24.00
10 085208	39.00	10 085209	65.00	10 085210	1120.00	10 085211	39.90	10 085212	17.90	10 085213	248.00
10 085214	248.00	10 085215	220.00	10 085216	98.00	10 085217	130.00	10 085218	599.00	10 085219	100.00
10 085220	699.00	10 085221	134.00	10 085222	65.00	10 085223	169.00	10 085224	125.00	10 085225	65.76
10 085226	99.00	10 085227	59.93	10 085228	47.00	10 085229	439.20	10 085230	49.00	10 085231	69.00
10 085232	79.00	10 085233	249.00	10 085234	135.00	10 085235	317.00	10 085236	699.00	10 085237	499.00
10 085238	275.00	10 085239	12.00	10 085240	280.00	10 085241	280.00	10 085242	789.00	10 085243	29.00
10 085244	290.00	10 085245	250.00	10 085246	249.00	10 085247	241.00	10 085248	389.00	10 085249	999.00
10 085250	156.61	10 085251	320.00	10 085252	168.00	10 085253	257.00	10 085254	301.87	10 085255	187.50
10 085256	179.00	10 085257	179.00	10 085258	236.00	10 085259	236.00	10 085260	178.00	10 085261	178.00
10 085262	99.00	10 085263	129.00	10 085264	199.00	10 085265	99.90	10 085266	299.00	10 085267	1590.00
10 085268	1599.00	10 085269	159.33	10 085270	490.00	10 085271	1300.00	10 085272	189.21	10 085273	540.00
10 085274	121008	10 085275	898.00	10 085276	198.00	10 085277	348.00	10 085278	691.47	10 085279	308.93
10 085280	121014	10 085281	1460.00	10 085282	1410.15	10 085283	489.00	10 085284	789.00	10 085285	121.24
10 085286	374.92	10 085287	579.00	10 085288	250.00	10 085289	258.16	10 085290	760.72	10 085291	161.13
10 085292	341.24	10 085293	250.00	10 085294	2490.00	10 085295	3016.09	10 085296	456.00	10 085297	1299.00
10 085298	379.00	10 085299	379.00	10 085300	192.00	10 085301	192.00	10 085302	192.00	10 085303	290.00
10 085304	33.00	10 085305	269.00	10 085306	99.00	10 085307	1230.00	10 085308	369.00	10 085309	58.00
10 085310	74.00	10 085311	78.00	10 085312	109.00	10 085313	109.00	10 085314	29.00	10 085315	14.00
10 085316	32.00	10 085317	32.00	10 085318	79.00	10 085319	54.00	10 085320	54.00	10 085321	64.50
10 085322	79.00	10 085323	79.00	10 085324	12.00	10 085325	68.00	10 085326	24.00	10 085327	19.21
10 085328	199.00	10 085329									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 188003	1300.00	10 188004	1000.00	10 188005	300.00	10 188006	600.00	10 188007	1700.00	10 188008	600.00
10 188009	600.00	10 188010	600.00	10 188011	600.00	10 188012	52.50	10 188013	75.00	10 188014	310.00
10 189003	37.53	10 189004	101.06	10 189005	104.96	10 189006	32.00	10 189007	75.00	10 189008	27.80
10 190003	316.00	10 190004	138.00	10 190005	381.00	10 190006	47.00	10 190007	98.44	10 190008	590.00
10 191004	198.50	10 192001	429.00	10 192002	750.00	10 192003	199.00	10 192004	590.00	10 192005	93.00
10 193001	74.50	10 193002	872.00	10 193003	454.70	10 193004	1058.00	10 193005	815.00	10 193006	308.00
10 194002	121.00	10 194003	32.50	10 194004	344.84	10 195001	137.00	10 195002	90.00	10 195003	130.00
10 195004	405.00	10 195005	107.50	10 196001	121.91	10 196002	226.80	10 196003	199.00	10 196004	205.00
10 197001	179.00	10 197002	198.00	10 197003	19.40	10 197004	55.90	10 197005	190.00	10 197006	170.00
10 198002	537.00	10 198003	435.17	10 198004	102.00	10 198005	304.80	10 199001	61.91	10 199002	85.00
10 199003	98.00	10 199004	109.00	10 200001	222.00	10 200002	207.00	10 200003	319.00	10 200004	47.00
10 200005	278.00	10 201001	217.25	10 201002	456.00	10 201003	418.50	10 201004	483.00	10 201005	178.00
10 201006	840.00	10 201007	282.00	10 201008	217.00	10 201009	95.00	10 201010	1490.00	10 201011	129.00
10 201012	289.00	10 201013	467.00	10 201014	650.00	10 201015	230.00	10 201016	652.00	10 202001	40.00
10 202002	58.00	10 202003	28.50	10 202004	153.00	10 203001	1500.00	10 203002	450.00	10 203003	2650.00
10 203004	105.00	10 203005	3649.00	10 204001	600.00	10 204002	300.00	10 204003	500.00	10 204004	600.00
10 204005	600.00	10 204006	600.00	10 204007	967.96	10 204008	719.86	10 204009	514.19	10 204010	600.00
10 204011	133.69	10 205001	500.00	10 205002	650.00	10 205003	750.00	10 205004	500.00	10 205005	650.00
10 206001	286.00	10 206002	1310.00	10 206003	862.00	10 206004	158.00	10 206005	122.00	10 206006	160.00
10 206007	171.25	10 206008	90.00	10 206009	57.00	10 207001	9000.00	10 207002	950.00	10 207003	2100.00
10 207004	25000.00	10 208001	1570.00	10 208002	910.00	10 208003	3943.90	10 208004	1818.00	10 209001	1680.00
10 209002	3669.00	10 209003	7621.00	10 210001	18000.00	10 210002	1430.00	10 210003	45088.31	10 210004	24000.00
10 211001	297900.00	10 211002	504000.00	10 211003	716400.00	10 211004	489900.00	10 211005	787400.00	10 211006	23200.00
10 211007	281400.00	10 211008	253900.00	10 211009	319900.00	10 211010	1047900.00	10 211011	235300.00	10 211012	379900.00
10 212001	20999.00	10 212002	25000.00	10 212003	398616.98	10 212004	64988.98	10 212005	14499.00	10 212006	20755.75
10 212007	30615.73	10 212008	38990.00	10 212009	231021.38	10 213001	3590.00	10 213002	9138.00	10 213003	3900.00
10 213004	1745.00	10 213005	1780.00	10 213006	5743.00	10 213007	2747.42	10 213008	4159.00	10 213009	139.00
10 214002	1699.00	10 214003	1356.00	10 214004	2035.00	10 214005	1520.00	10 215001	1176.00	10 215002	1684.00
10 215003	1710.00	10 215004	1213.84	10 215005	82.00	10 215006	4157.00	10 215007	1808.32	10 215008	1365.00
10 216001	57.21	10 216002	25.00	10 216003	25.00	10 216004	67.00	10 216005	59.00	10 216006	20.00
10 216007	365.00	10 216008	115.00	10 216009	433.00	10 217001	62.37	10 217002	80.34	10 217003	70.53
10 217004	68.71	10 217005	66.00	10 217006	108.00	10 218001	98.46	10 218002	90.00	10 218003	90.00
10 220002	350.00	10 220003	100.00	10 220004	10.00	10 220005	80.00	10 220006	90.00	10 220007	95.00
10 220008	100.00	10 220009	220.00	10 221001	2500.00	10 221002	717.70	10 221003	600.00	10 221004	1500.00
10 221005	2895.00	10 221006	550.00	10 221007	420.00	10 221008	1180.00	10 221009	1650.00	10 221010	540.00
10 221011	490.00	10 222001	5800.00	10 222002	300.00	10 222003	1250.00	10 222004	850.00	10 222005	28000.00
10 221003	123.00	10 225001	15.00	10 225002	15.00	10 225003	625.50	10 227002	1075.00	10 227003	1098.00
10 225002	88.00	10 225003	572.00	10 227001	563.00	10 227002	625.50	10 227003	1075.00	10 227004	1098.00
10 228001	11.00	10 228002	11.00	10 228003	11.00	10 228004	11.00	10 228005	11.00	10 228006	11.00
10 229001	12.00	10 229002	12.00	10 230001	60.00	10 230002	70.00	10 230003	70.00	10 230004	60.00
10 231001	212.00	10 231002	620.00	10 231003	1250.00	10 231004	2190.79	10 232003	2348.75	10 232004	1800.00
10 233001	250.00	10 233002	250.22	10 233003	750.00	10 233004	250.00	10 233005	412.06	10 233006	198.06
10 233007	143.00	10 234001	96.71	10 235001	95.90	10 236001	10.00	10 237001	98.32	10 238001	100.36
10 239001	33900.00	10 240001	2173.00	10 240002	3800.00	10 240003	3800.00	10 240004	3110.00	10 240005	260.00
10 240002	2299.00	10 240003	2799.00	10 240004	699.00	10 240005	994.12	10 240006	999.00	10 240007	1899.00
10 241001	4999.00	10 241002	9200.00	10 241003	3799.00	10 241004	9299.00	10 241005	4225.49	10 241006	3799.00
10 241007	9308.27	10 241008	10250.00	10 242001	1959.00	10 242002	8999.00	10 242003	4.00	10 242004	3199.00
10 242005	7386.00	10 242006	2.00	10 242007	9308.27	10 242008	70.00	10 242009	70.00	10 242010	199.50
10 242011	2.20	10 242012	2.60	10 242013	2.00	10 243001	98.39	10 244001	352.00	10 244002	373.00
10 244003	164.84	10 244004	229.00	10 244005	154.00	10 244006	154.00	10 244007	349.00	10 244008	373.00
10 244009	304.10	10 244010	130.00	10 244011	156.00	10 244012	140.24	10 245001	727.27	10 245002	540.00
10 245003	600.00	10 245004	650.00	10 245005	749.00	10 246002	5804.00	10 246003	1399.00	10 246004	849.00
10 246005	799.99	10 246006	1499.00	10 246007	1499.00	10 246008	1999.00	10 246009	1399.00	10 247001	349.00
10 247002	260.00	10 247003	329.00	10 247004	284.00	10 247005	699.00	10 247006	489.00	10 248001	129.00
10 248002	130.00	10 248003	290.00	10 248004	424.00	10 248005	439.00	10 248006	159.00	10 248007	129.00
10 248008	359.10	10 248009	1399.00	10 248010	359.20	10 248011	389.00	10 248012	399.00	10 249001	169.00
10 249002	1320.00	10 249003	35.00	10 249004	10.00	10 249005	16.90	10 249006	195.00	10 249007	50.00
10 249008	82.50	10 249009	45.00	10 249010	50.00	10 249011	35.00	10 249012	55.00	10 249013	160.00
10 250001	8.00	10 250002	12.00	10 250003	37.75	10 250004	18.00	10 250005	18.00	10 250006	200.00
10 250007	15.00	10 251001	70.00	10 251002	220.00	10 251003	200.00	10 251004	195.00	10 252001	2473.00
10 252002	250.00	10 252003	30.00	10 252004	9794.00	10 253001	66.00	10 253002	40.00	10 253003	42.00
10 253004	51.00	10 254001	12.00	10 254002	99.00	10 254003	58.00	10 254004	219.45	10 254005	510.34
10 254006	153.10	10 254007	434.81	10 254008	99.60	10 254009	99.00	10 254010	853.97	10 255001	499.00
10 254011	1663.70	10 254012	55.00	10 254013	286.48	10 254014	30.62	10 255002	145.00	10 255003	324.00
10 255002	619.00	10 255003	582.00	10 255004	469.00	10 256001	220.00	10 256002	145.00	10 256003	324.00
10 256004	230.00	10 256005	230.00	10 256006	230.00	10 256007	230.00	10 256008	230.00	10 256009	230.00
10 256010	465.00	10 256011	465.00	10 256012	410.00	10 256013	238.50	10 256014	320.00	10 256015	239.00
10 256016	620.00	10 257001	65.00	10 257002	196.00	10 257003	218.00	10 257004	388.00	10 257005	67.00
10 257006	268.00	10 258001	10.00	10 258002	10.00	10 258003	10.00	10 258004	10.00	10 258005	10.00
10 258006	8.00	10 258007	8.00	10 259001	28.00	10 259002	36.00	10 259003	51.00	10 259004	49.00
10 259005	50.00	10 259006	32.00	10 260001	47.50	10 260002	38.00	10 260003	72.00	10 260004	94.00
10 260005	18.00	10 260006	52.00	10 260007	149.00	10 260008	6.00	10 260009	23.50	10 260010	23.50
10 260011	70.00	10 260012	26.00	10 260013	26.00	10 260014	2448.33	10 260015	2160.00	10 260016	2790.00
10 261004	6271.73	10 261005	5307.28	10 261006	3152.52	10 262001	2248.33	10 262002	1427.50	10 262003	1129.17
10 262004	2257.08	10 263001	1276.67	10 263002	1508.33	10 263003	3376.67	10 263004	1645.83	10 264001	2479.17
10 264002	1925.00	10 264003	1235.00	10 264004	745.00	10 264005	745.00	10 264006	745.00	10 264007	745.00
10 265004	775.00	10 266001	2996.25	10 266002	524.25	10 266003	10151.75	10 266004	624.08	10 267001	1766.67
10 267002	312.50	10 267003	595.83	10 267004	472.08	10 268001	3200.00	10 268002	9420.00	10 268003	1100.00
10 268004											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 018048	179.90	11 018049	76.00	11 018050	99.00	11 018051	89.50	11 019001	90.00	11 019002	98.00
11 019003	190.00	11 019004	139.00	11 019005	150.00	11 019006	150.00	11 019007	150.00	11 019008	99.00
11 019009	69.90	11 019010	109.40	11 020001	134.00	11 020002	96.00	11 020003	55.90	11 020004	48.00
11 020005	184.00	11 020006	113.00	11 020007	55.90	11 021001	212.00	11 021002	163.79	11 021003	75.00
11 021004	479.00	11 021005	112.00	11 021006	99.90	11 021007	137.00	11 021008	98.00	11 022001	66.00
11 022002	87.50	11 022003	40.00	11 022004	40.00	11 022005	40.00	11 022006	74.00	11 022007	47.00
11 022008	45.25	11 022009	69.00	11 022010	50.00	11 022011	45.00	11 022012	34.65	11 022013	59.00
11 022014	64.00	11 022015	50.75	11 022016	47.00	11 022017	40.00	11 022018	42.75	11 022019	80.00
11 022020	20.00	11 022021	59.00	11 022022	40.00	11 022023	55.00	11 022024	53.00	11 022025	70.00
11 023002	79.60	11 023003	35.00	11 023004	36.00	11 023005	41.17	11 023006	54.00	11 023007	34.00
11 023008	41.00	11 023009	53.00	11 023010	49.00	11 024001	251.00	11 024002	149.90	11 024003	166.00
11 024004	98.00	11 024005	258.75	11 025001	58.00	11 025002	40.00	11 025003	74.15	11 025004	36.20
11 025005	79.00	11 025006	75.00	11 025007	79.90	11 025008	79.90	11 026001	72.94	11 026002	131.35
11 026003	157.89	11 026004	106.43	11 026005	77.86	11 026006	85.71	11 026007	127.82	11 027001	190.75
11 027002	239.25	11 027003	220.00	11 027004	210.00	11 027005	115.00	11 027006	207.50	11 027007	130.00
11 028001	25.00	11 028002	124.00	11 028003	241.75	11 028004	120.00	11 028005	45.00	11 028006	15.00
11 028007	27.50	11 028008	45.00	11 028009	28.00	11 029001	621.43	11 029002	470.59	11 029003	294.67
11 029004	240.00	11 029005	84.47	11 029006	84.47	11 029007	440.00	11 029008	74.12	11 030001	97.00
11 030002	90.00	11 030003	100.00	11 030004	97.00	11 030005	62.90	11 030006	95.00	11 030007	91.68
11 030008	70.00	11 030009	29.00	11 030010	73.73	11 030011	98.00	11 030012	60.00	11 030013	34.50
11 030014	339.00	11 030015	285.00	11 030016	125.00	11 030017	290.00	11 030018	210.00	11 030019	199.00
11 030020	220.00	11 030021	269.00	11 030022	185.00	11 030023	230.00	11 030024	120.00	11 030025	35.00
11 030026	80.00	11 030027	30.50	11 030028	75.00	11 030029	120.00	11 030030	34.25	11 030031	35.00
11 030032	70.00	11 030033	78.00	11 031001	52.80	11 031002	72.50	11 031003	71.11	11 031004	68.00
11 031005	52.00	11 031006	60.00	11 031007	75.00	11 031008	39.00	11 032001	31.50	11 032002	29.25
11 032003	29.25	11 032004	32.00	11 032005	30.00	11 032006	32.49	11 032007	30.13	11 032008	185.00
11 033002	56.00	11 033003	59.07	11 033004	22.00	11 033005	140.00	11 033006	140.00	11 033007	131.37
11 034003	90.22	11 034004	133.13	11 034005	162.16	11 035001	178.75	11 035002	533.75	11 035003	47.22
11 035004	42.76	11 035005	63.61	11 035006	41.67	11 035007	330.00	11 036001	20.63	11 036002	16.30
11 036003	22.00	11 036004	22.00	11 036005	22.00	11 036006	17.00	11 036007	17.00	11 036008	35.00
11 036009	13.90	11 037001	120.00	11 037002	160.00	11 037003	120.00	11 037004	80.00	11 037005	116.90
11 037006	120.00	11 037007	139.40	11 037008	94.00	11 038001	172.74	11 038002	178.82	11 038003	108.00
11 038004	55.56	11 038005	137.14	11 039001	20.00	11 039002	49.00	11 039003	112.00	11 039004	29.00
11 039005	80.00	11 039006	72.00	11 039007	79.90	11 039008	72.00	11 039009	98.74	11 039010	15.00
11 040001	156.00	11 040002	149.00	11 040003	203.25	11 040004	131.77	11 040005	140.00	11 040006	180.00
11 040007	140.00	11 041001	88.00	11 041002	108.00	11 041003	88.00	11 041004	100.00	11 041005	96.00
11 041006	70.00	11 042001	73.00	11 042002	73.00	11 042003	73.00	11 042004	73.00	11 042005	73.00
11 042006	30.89	11 042007	45.38	11 042008	33.90	11 042009	49.67	11 042010	87.50	11 042011	61.32
11 042008	53.17	11 042009	91.25	11 042010	41.67	11 042011	76.25	11 042012	93.75	11 042013	81.25
11 042014	50.00	11 042015	33.33	11 042016	51.28	11 042017	63.00	11 043001	111.11	11 043002	33.30
11 043003	24.00	11 043004	24.00	11 043005	28.00	11 043006	28.00	11 043007	28.00	11 043008	28.00
11 044004	23.75	11 044005	37.00	11 045001	194.44	11 045002	166.67	11 045003	138.10	11 045004	146.00
11 045005	200.00	11 045006	216.67	11 046001	40.83	11 046002	51.13	11 046003	39.00	11 046004	43.25
11 046005	61.35	11 046006	31.35	11 046007	45.20	11 046008	45.20	11 046009	45.20	11 046010	45.20
11 046011	46.25	11 047001	58.00	11 047002	55.63	11 047003	43.25	11 047004	85.00	11 047005	25.00
11 047006	57.50	11 047007	38.00	11 047008	52.50	11 047009	38.75	11 047010	33.75	11 047011	49.50
11 047012	25.00	11 048001	25.00	11 048002	17.00	11 048003	18.25	11 048004	16.50	11 048005	29.00
11 048006	23.75	11 048007	23.75	11 048008	23.75	11 048009	23.75	11 048010	18.00	11 048011	22.00
11 048012	18.00	11 048013	14.25	11 048014	24.25	11 048015	22.50	11 048016	15.00	11 048017	23.75
11 049002	32.85	11 049003	30.00	11 049004	15.75	11 049005	15.75	11 049006	20.50	11 049007	15.00
11 049008	12.50	11 049009	12.50	11 049010	12.50	11 049011	12.50	11 049012	12.50	11 049013	18.12
11 049014	12.50	11 049015	10.50	11 049016	16.00	11 049017	14.50	11 049018	11.50	11 050001	5.50
11 050002	42.35	11 050003	35.30	11 050004	34.90	11 050005	29.00	11 050006	27.75	11 050007	24.75
11 050008	30.00	11 050009	60.00	11 050010	28.00	11 050011	58.75	11 050012	45.00	11 051001	22.15
11 051002	20.13	11 051003	22.48	11 051004	23.00	11 051005	31.75	11 051006	31.00	11 051007	31.00
11 051008	15.50	11 051009	35.00	11 051010	22.00	11 051011	21.50	11 051012	45.00	11 052001	10.50
11 052002	23.63	11 052003	8.00	11 052004	17.35	11 052005	13.00	11 052006	12.00	11 052007	9.00
11 052008	9.50	11 052009	13.50	11 052010	9.00	11 052011	6.25	11 052012	9.50	11 052013	8.00
11 052014	9.50	11 052015	95.00	11 053001	80.00	11 053002	80.00	11 053003	80.00	11 053004	29.00
11 053005	435.00	11 053006	72.00	11 053007	85.00	11 053008	80.00	11 053009	55.00	11 053010	72.00
11 053011	51.83	11 053012	120.00	11 054001	77.88	11 054002	22.00	11 054003	28.65	11 054004	24.90
11 054005	20.00	11 054006	20.00	11 054007	36.00	11 054008	16.55	11 054009	16.55	11 054010	15.00
11 054011	9.00	11 054012	18.75	11 054013	18.75	11 054014	15.00	11 054015	23.10	11 054016	15.00
11 054017	16.00	11 054018	16.25	11 054019	16.00	11 054020	15.00	11 054021	20.50	11 054022	14.00
11 054023	49.94	11 054024	115.00	11 054025	21.72	11 054026	25.00	11 054027	32.00	11 054028	36.90
11 054029	27.00	11 054030	10.00	11 054031	10.00	11 054032	12.40	11 054033	12.40	11 054034	12.40
11 054035	65.00	11 054036	12.50	11 054037	15.00	11 054038	132.50	11 055001	17.50	11 055002	27.00
11 055003	25.85	11 055004	25.88	11 055005	21.50	11 055006	20.00	11 055007	24.50	11 055008	21.75
11 055009	19.00	11 055010	19.00	11 055011	20.00	11 055012	20.00	11 055013	20.00	11 055014	47.40
11 056004	55.00	11 056005	55.00	11 056006	60.00	11 056007	45.00	11 056008	47.50	11 057001	45.00
11 057002	49.41	11 057003	23.35	11 057004	23.08	11 057005	40.00	11 057006	32.50	11 057007	31.25
11 057008	38.75	11 057009	21.25	11 057010	46.25	11 058001	17.00	11 058002	12.50	11 058003	13.63
11 058004	18.00	11 058005	25.00	11 058006	14.00	11 058007	10.00	11 058008	10.00	11 058009	10.00
11 058010	12.50	11 058011	16.75	11 058012	9.50	11 059001	8.10	11 059002	8.33	11 059003	10.90
11 059004	8.50	11 059005	10.00	11 059006	12.00	11 059007	11.00	11 059008	9.50	11 059009	10.00
11 059010	6.50	11 059011	11.00	11 059012	6.50	11 060001	67.00	11 060002	67.00	11 060003	40.00
11 060004	74.00	11 060005	130.00	11 060006	80.00	11 060007	77.50	11 060008	85.00	11 060009	62.50
11 060010	53.75	11 061001	25.75	11 061002	25.50	11 061003	24.50	11 061004	22.00	11 061005	28.75
11 061006	25.50	11 061007	24.50	11 061008	22.00	11 061009	25.00	11 061010	24.50	11 061011	27.50
11 061012	21.00	11 061013	17.50	11 061014	17.50	11 061015	17.50	11 062001	25.00	11 062002	30.15
11 062003	35.60	11 062004	26.25	11 062005	35.15	11 062006	22.50	11 062007	25.00	11 062008	28.00
1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11109003	526.15	11109004	94.90	11109005	124.00	11109006	592.42	11109007	210.80	11109008	198.50
11109009	149.00	11109010	189.00	11109011	102.00	11109012	102.00	11109013	102.00	11109014	102.00
11109015	102.00	11109016	97.94	11109017	38.50	11109018	88.55	11109019	59.90	11109020	299.00
11109021	44.90	11109022	215.20	11109023	110.00	11109024	94.00	11109025	151.20	11109026	106.24
11109027	44.90	11109028	149.00	11109029	24.90	11109030	149.00	11109031	199.00	11109032	29.90
11109033	38.00	11109034	24.90	11109035	24.90	11109036	38.00	11109037	38.00	11109038	13.00
11120006	89.50	11120007	199.00	11120008	19.90	11120009	969.58	11120010	699.00	11120011	397.57
11120012	559.20	11120013	318.00	11120014	349.00	11120015	8750.00	11120016	7657.48	11120017	766.10
11120018	359.20	11120019	439.20	11120020	379.00	11120021	57.00	11120022	49.00	11120023	12.00
11120025	189.00	11120026	129.00	11120027	119.90	11120028	359.20	11120029	29.90	11120030	49.90
11120031	469.00	11120032	78.00	11120033	143.20	11120034	119.20	11120035	269.00	11120036	24.90
11120037	559.20	11120038	529.00	11120039	128.98	11120040	519.20	11120041	169.00	11120042	299.00
11120043	69.90	11120044	359.00	11120045	449.00	11120046	179.00	11120047	59.90	11120048	299.00
11120049	60.03	11120050	129.90	11120051	429.00	11120052	594.15	11120053	179.00	11120054	249.00
11120055	999.00	11120056	449.25	11120057	249.90	11120058	261.63	11120059	379.00	11120060	402.97
11120061	217.00	11120062	699.00	11120063	229.00	11120064	599.00	11120065	599.00	11120066	135.00
11120067	749.00	11120068	1090.00	11120069	298.00	11120070	199.90	11120071	197.00	11120072	269.00
11120073	439.20	11120074	407.47	11120075	679.00	11120076	449.00	11120077	198.90	11120078	499.00
11120079	299.00	11120080	463.20	11120081	167.00	11120082	228.00	11120083	189.90	11120084	299.00
11120085	228.00	11120086	224.91	11120087	129.00	11120088	359.20	11120089	129.00	11120090	93.30
11121001	2220.00	11121002	1386.58	11121003	1999.00	11121004	598.50	11121005	449.00	11121006	415.70
11121007	179.00	11121008	129.90	11121009	153.24	11121010	599.00	11121011	919.00	11121012	189.00
11121013	699.00	11121014	127.00	11121015	147.92	11121016	1289.00	11121017	189.49	11121018	1294.08
11121019	2340.00	11121020	349.71	11121021	1699.90	11121022	849.00	11121023	599.00	11121024	779.00
11121025	1444.15	11121026	417.77	11121027	1519.31	11121028	498.00	11121029	498.00	11121030	503.00
11121031	398.90	11121032	250.00	11121033	149.00	11121034	409.00	11121035	257.86	11121036	396.48
11121037	239.00	11121038	298.00	11121039	298.00	11121040	399.00	11121041	299.00	11121042	399.00
11121043	298.00	11121044	348.00	11121045	133.00	11121046	349.00	11121047	129.90	11121048	129.90
11121049	499.00	11121050	499.00	11121051	145.00	11121052	699.00	11121053	240.00	11121054	139.90
11122002	159.00	11122003	379.00	11122004	99.00	11122005	222.00	11122006	122.00	11122007	93.30
11122008	198.37	11122009	44.90	11122010	1157.38	11122011	1126.38	11122012	113.50	11122013	137.23
11123003	83.92	11123004	56.50	11123005	95.20	11123006	73.08	11123007	79.90	11123008	109.00
11123009	78.00	11123010	89.50	11123011	87.20	11123012	79.20	11123013	99.00	11123014	79.20
11123015	79.20	11123016	89.50	11123017	131.00	11123018	249.00	11123019	106.24	11123020	93.30
11123021	111.35	11123022	89.00	11123023	41.90	11123024	58.50	11123025	58.00	11123026	63.20
11123027	84.00	11123028	102.00	11123029	49.90	11123030	102.00	11123031	99.00	11123032	69.95
11123033	179.00	11123034	49.90	11123035	29.90	11123036	29.90	11123037	49.90	11123038	299.00
11124002	499.00	11124003	64.90	11124004	198.00	11124005	119.00	11124006	211.65	11124007	71.83
11124008	380.97	11124009	19.90	11124010	19.90	11124011	49.99	11124012	19.99	11124013	119.90
11124014	399.00	11124015	199.00	11124016	299.00	11124017	114.00	11124018	89.90	11124019	232.32
11125005	343.00	11125006	129.00	11125007	129.00	11125008	129.00	11125009	789.00	11125010	539.00
11126003	2999.00	11126004	1799.27	11126005	998.00	11126006	1999.00	11126007	690.00	11126008	905.00
11127003	1650.00	11127004	498.64	11127005	189.90	11127006	1194.15	11127007	934.15	11127008	179.90
11128004	2299.00	11128005	349.00	11128006	349.00	11128007	349.00	11128008	349.00	11128009	349.00
11128010	199.00	11128011	779.40	11128012	498.00	11128013	699.00	11128014	1299.00	11128015	399.00
11128016	2984.58	11128017	469.00	11128018	369.08	11128019	197.00	11128020	499.00	11128021	199.90
11129006	379.00	11129007	243.25	11129008	179.00	11129009	249.00	11129010	179.00	11129011	46.00
11130002	47.00	11130003	15.00	11130004	50.00	11130005	15.00	11130006	36.00	11130007	36.00
11131003	50.00	11131004	44.00	11131005	84.00	11131006	459.90	11131007	47.00	11131008	509.00
11132004	98.50	11132005	129.90	11132006	425.00	11132007	329.00	11132008	1293.85	11132009	589.90
11133003	4339.00	11133004	839.20	11133005	749.00	11133006	629.00	11133007	749.00	11133008	279.00
11134003	1299.00	11134004	999.00	11134005	749.00	11134006	823.35	11134007	729.00	11134008	449.00
11135002	399.00	11135003	423.20	11135004	489.90	11135005	385.00	11135006	1279.20	11135007	499.00
11136003	709.00	11136004	267.00	11136005	439.90	11136006	529.00	11136007	1499.00	11136008	1414.46
11136009	659.00	11136010	159.00	11136011	379.00	11136012	469.00	11136013	379.00	11136014	379.00
11137004	30.00	11137005	107.35	11137006	107.52	11137007	238.00	11137008	179.00	11137009	265.00
11140004	2756.00	11140005	631.62	11140006	756.24	11140007	881.79	11140008	361.77	11140009	423.29
11141006	507.94	11141007	514.48	11141008	1483.83	11141009	2379.45	11141010	240.00	11141011	804.48
11142003	180.00	11142004	180.00	11142005	589.00	11142006	128.00	11142007	389.00	11142008	1423.36
11142009	650.00	11142010	15.00	11142011	24.62	11142012	49.24	11142013	73.86	11142014	103.59
11143005	133.31	11143006	185.99	11143007	273.11	11143008	469.23	11143009	447.34	11143010	534.46
11143011	1693.00	11143012	2739.94	11143013	2734.94	11143014	10536.46	11143015	5334.46	11143016	619.00
11143017	6635.17	11143018	7935.53	11143019	9235.89	11143020	10536.25	11143021	11836.61	11143022	13136.97
11143023	14437.33	11143024	15737.69	11143025	17038.05	11143026	18338.41	11143027	151.15	11143028	2474.01
11143029	3254.23	11143030	4554.59	11143031	4814.66	11143032	19636.77	11143033	20999.13	11143034	26140.57
11143035	31342.36	11143036	36830.45	11143037	41744.09	11143038	52147.77	11143039	52147.77	11143040	52147.77
11144003	10.50	11144004	10.49	11144005	19.44	11144006	10.50	11144007	19.17	11144008	10.35
11144009	19.41	11144010	10.49	11144011	19.25	11144012	10.40	11144013	19.35	11144014	10.40
11145001	1295.38	11145002	1295.38	11145003	6999.00	11145004	8854.49	11145005	2399.00	11145006	749.32
11146006	3300.00	11146007	3149.00	11146008	6499.00	11146009	6749.00	11146010	18073.53	11146011	7999.00
11147003	41494.07	11147004	35993.60	11147005	13199.00	11147006	9353.00	11147007	210.00	11147008	1191.74
11148003	829.55	11148004	752.52	11148005	742.98	11148006	2204.00	11148007	723.34	11148008	8299.00
11149002	3399.00	11149003	6909.00	11149004	9909.00	11149005	284.00	11149006	2299.00	11149007	1509.00
11150004	13670.57	11150005	45000.00	11150006	5486.27	11150007	1999.00	11150008	7611.58	11150009	16821.85
11151003	9749.00	11151004	18529.08	11151005	6599.00	11151006	1599.00	11151007	22999.00	11151008	2399.00
11151009	9594.97	11151010	9594.97	11151011	9594.97	11151012	9594.97	11151013	12499.00	11151014	1399.00
11152006	7399.00	11152007	13329.70	11152008	6299.00	11152009	226.00	11152010	53.82	11152011	249.00
11153004	1299.00	11153005	278.00	11153006	1980.00	11153007	18.00	11153008	10.50	11153009	5.90
11154004	38.00	11154005	24.50	11154006	249.00	11154007	3449.25	11154008	618.00	11154009	1099.00
11155005	599.00	11155006	39.00	11155007	139.00	11155008	349.00	11155009	129.00	11155010	1499.00
11155011	638.15	11155012	695.40	11155013	238.00	11155014	1599.00	11155015	309.00	11155016	54.55
11156003	30.00	11156004	99.90</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 215002	1134.60	11 215003	740.50	11 215004	829.18	11 215005	3445.79	11 215006	2299.00	11 215007	3280.00
11 215008	1829.00	11 215009	163.56	11 215010	258.00	11 215011	234.61	11 215012	334.61	11 215013	420.00
11 216006	203.09	11 216007	163.56	11 216008	73.18	11 216009	882.89	11 216010	189.27	11 217001	63.16
11 217002	117.34	11 217003	114.17	11 217004	104.65	11 217005	155.56	11 218001	92.25	11 219001	96.28
11 220001	117.34	11 220002	60.00	11 220003	76.00	11 220004	75.00	11 221001	1294.56	11 221002	1650.00
11 221003	650.00	11 221004	990.00	11 221005	388.00	11 221006	440.00	11 222001	388.00	11 222002	139.00
11 221009	700.00	11 221010	1750.00	11 221011	120.00	11 222001	1207.00	11 222002	1234.00	11 223001	742.40
11 222004	2825.76	11 222005	138.00	11 222006	950.00	11 222007	5500.00	11 223009	72.00	11 223119	32.00
11 223147	38.00	11 223192	149.00	11 224001	15.00	11 224002	775.00	11 224003	1730.00	11 224004	1240.00
11 225001	2025.00	11 225002	125.00	11 225003	790.00	11 227001	1090.00	11 227002	494.00	11 227003	1212.00
11 227004	210.00	11 227005	594.00	11 227006	26.00	11 227007	12.50	11 227008	38.00	11 228001	8.50
11 228002	8.50	11 228003	7.50	11 228004	8.50	11 228005	7.50	11 228006	8.50	11 228007	8.50
11 229002	8.50	11 229003	999.00	11 229004	8.50	11 229005	8.50	11 229006	8.50	11 230001	58.00
11 230002	54.32	11 230003	40.00	11 230004	50.00	11 230005	100.00	11 230006	60.00	11 231001	2488.77
11 231002	139.37	11 231003	1337.96	11 231004	149.33	11 231005	796.41	11 232001	1639.00	11 232002	1521.00
11 232003	14837.72	11 232004	1659.32	11 232005	2050.00	11 232006	7351.03	11 233001	99.00	11 233002	1005.63
11 233003	275.00	11 233004	246.52	11 233005	384.20	11 234001	106.43	11 235001	96.26	11 236001	25.00
11 236002	399.00	11 236003	289.00	11 237001	98.27	11 238001	100.50	11 239001	8291.73	11 239002	7199.10
11 239003	899.00	11 239004	899.00	11 239005	2490.00	11 239006	2299.00	11 239007	3099.00	11 239008	3787.00
11 240001	690.00	11 240002	1431.15	11 240003	455.88	11 240004	824.00	11 240005	999.00	11 240006	599.00
11 240007	789.00	11 240008	2624.25	11 241001	6169.53	11 241002	11693.50	11 241003	8499.00	11 241004	6459.00
11 241005	6380.50	11 241006	13299.30	11 241007	6249.00	11 241008	3067.96	11 241009	3499.00	11 241010	6499.00
11 241011	11249.00	11 242001	1.00	11 242002	14.00	11 242003	4.00	11 242004	2999.00	11 242005	4759.30
11 242006	9199.00	11 242007	9267.36	11 242008	4.80	11 242009	16.00	11 242010	5.50	11 242011	100.00
11 242012	6559.00	11 242013	150.00	11 242014	1999.00	11 242015	1772.10	11 242016	2.50	11 242017	10049.25
11 242018	5354.37	11 243001	98.39	11 244001	169.00	11 244002	89.00	11 244003	115.00	11 244004	194.30
11 244005	245.00	11 244006	140.00	11 244007	140.00	11 244008	234.00	11 244009	2734.00	11 244010	127.00
11 245003	90.00	11 245004	1700.00	11 245005	12370.00	11 245006	2740.00	11 245007	690.00	11 245008	1490.00
11 245009	3790.00	11 245010	5420.17	11 246001	7449.00	11 246002	690.00	11 246003	1198.00	11 246004	1428.00
11 246005	646006	11 246006	959.99	11 246007	732.00	11 246008	495.00	11 246009	350.00	11 246010	470.00
11 247004	94.00	11 247005	279.00	11 247006	260.10	11 247007	7.00	11 247008	349.99	11 247009	359.00
11 247010	224.10	11 248001	139.13	11 248002	263.20	11 248003	199.00	11 248004	179.00	11 248005	799.00
11 248006	299.00	11 248007	699.00	11 248008	745.00	11 248009	199.00	11 249001	75.00	11 249002	52.00
11 249003	8.00	11 249004	50.00	11 249005	70.00	11 249006	60.00	11 249007	200.00	11 249008	70.00
11 249009	80.00	11 250001	65.34	11 250002	26.84	11 250003	13.12	11 250004	117.65	11 250005	25.00
11 250006	111.76	11 251001	170.00	11 251002	130.00	11 251003	150.00	11 252001	2050.00	11 252002	650.00
11 252003	1352.00	11 252004	2530.00	11 252005	2828.00	11 252006	7417.25	11 252007	320.00	11 252008	439.00
11 253004	152.54	11 253005	54.06	11 253006	195.00	11 254002	60.00	11 254003	40.21	11 254004	30.00
11 254005	5.00	11 254006	80.00	11 254007	120.63	11 254008	55.00	11 254009	50.26	11 254010	85.00
11 254011	221.20	11 254012	80.22	11 254013	3216.75	11 254014	271.41	11 254015	30.16	11 254016	119.00
11 254017	180.52	11 255001	220.18	11 255002	69.00	11 255003	301.57	11 255004	549.00	11 255005	1409.00
11 255002	209.00	11 255003	196.00	11 255004	399.00	11 255005	419.00	11 255006	216.00	11 255007	269.00
11 255002	239.00	11 256003	260.00	11 256004	410.00	11 256005	333.00	11 256006	370.00	11 256007	269.00
11 256008	165.00	11 256009	260.00	11 256010	260.00	11 256011	260.00	11 256012	289.00	11 256013	289.00
11 256014	610.00	11 256015	230.00	11 256016	385.00	11 256017	570.00	11 256018	106.00	11 256019	300.00
11 256020	410.00	11 256021	610.00	11 256022	188.00	11 257002	110.00	11 257003	40.00	11 257004	198.00
11 257005	95.00	11 257006	190.00	11 257007	128.00	11 258001	10.00	11 258002	15.00	11 258003	30.00
11 258004	15.00	11 258005	75.00	11 258006	65.00	11 258007	49.00	11 258008	50.00	11 258009	39.00
11 259005	49.00	11 259006	32.00	11 259007	30.00	11 259008	50.00	11 260001	18.50	11 260002	25.00
11 260003	41.00	11 260004	92.50	11 260005	14.60	11 260006	25.00	11 260007	29.90	11 260008	6.00
11 260009	54.00	11 260010	6.00	11 260011	5.00	11 260012	13.00	11 260013	160014	11 260014	46.00
11 260015	35.00	11 260016	8.00	11 260017	50.00	11 261001	10087.04	11 261002	2382.00	11 261003	2477.88
11 261004	2262.25	11 261005	210.00	11 261006	4012.38	11 261007	1604.57	11 261008	9779.25	11 261009	2685.75
11 262001	4941.67	11 262002	1988.33	11 262003	1942.50	11 262004	2193.33	11 262005	2386.67	11 262006	2527.33
11 263001	1769.17	11 263002	2180.25	11 263003	4140.00	11 263004	7422.00	11 263005	520.00	11 263006	539.00
11 264001	2837.50	11 264002	5977.83	11 264003	3912.50	11 264004	2670.83	11 264005	3108.33	11 264006	10118.88
11 265001	10102.50	11 265002	2020.08	11 265003	12473.75	11 265004	2137.50	11 265005	4039.33	11 265006	7858.17
11 266001	1551.00	11 266002	8641.67	11 266003	10778.50	11 266004	9575.00	11 266005	5024.33	11 266006	7541.67
11 267001	1584.17	11 267002	1749.17	11 267003	1578.00	11 267004	3633.00	11 267005	175.00	11 267006	470.00
11 268001	1360.00	11 268002	47984.00	11 268003	40400.00	11 268004	3492.00	11 268005	22000.00	11 268006	7318.00
11 269001	300.00	11 269002	190.00	11 269003	220.00	11 269004	440.00	11 269005	190.00	11 269006	580.00
11 270001	270.00	11 270002	370.00	11 270003	370.00	11 270004	175.00	11 270005	175.00	11 270006	175.00
11 271001	68.83	11 271002	51.00	11 271003	72.00	11 271004	103.25	11 271005	599.00	11 271006	650.00
11 271007	49.17	11 271008	65.00	11 272001	51.00	11 272002	60.00	11 272003	75.00	11 272004	65.00
11 272005	76.50	11 272006	71.00	11 272007	119.87	11 272008	76.00	11 272009	61.00	11 272010	40.00
11 272011	53.00	11 272012	90.00	11 273001	90.00	11 273002	119.00	11 273003	119.00	11 273004	38.00
11 273005	45.00	11 274001	199.00	11 274002	169.00	11 274003	225.00	11 274004	43.45	11 274005	135.00
11 274006	73.00	11 275001	80.00	11 275002	100.00	11 275003	225.00	11 275004	120.00	11 275005	170.00
11 276001	397.00	11 276002	370.00	11 276003	134.00	11 276004	425.00	11 276005	257.00	11 276006	60.00
11 276007	109.00	11 276008	240.00	11 276009	105.00	11 276010	254.00	11 276011	195.00	11 276012	122.87
11 276013	187.00	11 276014	97.00	11 276015	256.00	11 276016	60.00	11 276017	97.00	11 276018	119.00
11 276019	36.83	11 276020	61.38	11 276021	101.28	11 276022	86.96	11 276023	54.00	11 276024	91.00
11 276025	118.00	11 276026	73.00	11 276027	73.00	11 276028	73.00	11 276029	299.00	11 276030	379.00
11 276031	137.00	11 276032	165.00	11 276033	770.00	11 277001	928.00	11 277002	599.00	11 277003	820.00
11 277004	1044.00	11 277005	1219.75	11 277006	450.00	11 277007	650.00	11 277008	670.00	11 277009	1060.00
11 277010	1157.92	11 277011	1792.11	11 277012	645.00	11 277013	1529.72	11 277014	1529.72	11 277015	110.00
11 277016	1071.00	11 277017	1034.50	11 277018	645.00	11 277019	765.50	11 277020	1261.98	11 277021	110.00
11 278002	120.00	11 278003	130.00	11 278004	80.00	11 278005	94.57	11 278006	170.00	11 278007	50.00
11 278008	680.00	11 278009	550.00	11 278010	400.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 024006	95.00	12 024007	106.00	12 024008	98.00	12 025001	96.00	12 025002	40.00	12 025003	35.00
12 025004	32.00	12 026005	128.04	12 026006	128.04	12 026007	128.04	12 026008	128.04	12 026009	128.04
12 026009	207.50	12 026010	81.21	12 026011	246.45	12 026012	70.35	12 026013	128.00	12 026014	199.42
12 026015	79.36	12 026016	181.21	12 026017	108.47	12 026018	289.00	12 026019	189.00	12 026020	335.00
12 027004	240.00	12 027005	160.00	12 027006	240.00	12 027007	140.00	12 027008	200.00	12 028001	328.75
12 028002	199.00	12 028003	94.50	12 028004	257.50	12 028005	41.75	12 028006	90.00	12 028007	39.00
12 028008	45.00	12 028009	122.75	12 028010	386.00	12 029002	367.65	12 029003	412.88	12 029004	300.00
12 029005	296.40	12 029006	537.69	12 029007	400.00	12 030001	89.90	12 030002	140.00	12 030003	616.25
12 030004	59.00	12 030005	119.55	12 030006	80.00	12 030007	74.00	12 030008	89.00	12 030009	495.10
12 030010	200.00	12 030011	335.13	12 030012	97.25	12 030013	343.85	12 030014	219.00	12 030015	425.00
12 030016	183.43	12 030017	80.00	12 030018	200.00	12 030019	100.00	12 030020	130.00	12 031001	57.22
12 031002	90.75	12 031003	67.71	12 031004	150.00	12 031005	65.73	12 031006	64.44	12 031007	19.00
12 031008	51.00	12 031009	52.50	12 032001	52.75	12 032002	28.25	12 032003	54.99	12 032004	71.98
12 032005	30.50	12 032006	30.26	12 032007	33.00	12 032008	33.00	12 033001	43.06	12 033002	47.17
12 033003	29.83	12 033004	38.36	12 033005	42.28	12 033006	35.50	12 033007	71.25	12 033008	167.00
12 033009	60.18	12 034001	104.13	12 034002	166.35	12 034003	147.57	12 034004	106.50	12 034005	155.83
12 034006	133.33	12 034007	141.67	12 034008	99.98	12 035001	476.67	12 035002	296.25	12 035003	61.76
12 035004	44.51	12 035005	54.44	12 035006	563.89	12 035007	56.85	12 035008	47.22	12 036001	21.00
12 036002	14.02	12 036003	23.45	12 036004	17.48	12 036005	15.60	12 036006	19.50	12 036007	23.00
12 036008	17.22	12 036009	11.50	12 036010	24.99	12 036011	17.50	12 036012	38.75	12 037001	163.46
12 037002	336.40	12 037003	115.79	12 037004	219.00	12 037005	130.00	12 037006	130.00	12 037007	98.00
12 037008	183.33	12 037009	192.36	12 037010	192.11	12 037011	929.08	12 037012	141.67	12 038001	155.34
12 038002	113.71	12 038003	176.39	12 038004	184.03	12 038005	65.00	12 038006	64.00	12 038007	163.89
12 039001	129.25	12 039002	144.88	12 039003	139.20	12 039004	193.33	12 039005	56.00	12 039006	58.00
12 039007	60.00	12 039008	160.05	12 039009	130.00	12 039010	69.50	12 039011	95.00	12 039012	65.00
12 040001	189.60	12 040002	237.50	12 040003	248.13	12 040004	149.31	12 040005	84.00	12 040006	138.25
12 040007	180.00	12 041001	132.00	12 041002	117.14	12 041003	130.00	12 041004	184.00	12 041005	190.31
12 041006	63.75	12 041007	132.00	12 041008	64.00	12 041009	65.00	12 041010	184.00	12 041011	190.31
12 041012	144.00	12 041013	90.50	12 042001	32.60	12 042002	32.05	12 042003	36.30	12 042004	66.67
12 042005	40.00	12 042006	44.00	12 042007	44.00	12 042008	33.97	12 042009	35.50	12 042010	89.66
12 042011	25.56	12 042012	76.32	12 042013	59.09	12 042014	33.97	12 042015	26.43	12 043001	67.00
12 042017	93.75	12 043001	33.33	12 043002	57.08	12 043003	30.38	12 043004	43.04	12 044001	32.00
12 043006	38.10	12 043007	30.00	12 043008	26.95	12 043009	28.22	12 043010	43.04	12 044002	32.00
12 044002	30.00	12 044003	20.00	12 044004	25.00	12 044005	25.00	12 044006	50.00	12 045001	130.00
12 045001	171.11	12 045002	172.78	12 045003	200.00	12 045004	194.72	12 045005	135.75	12 045006	47.25
12 045007	204.38	12 046001	56.09	12 046002	51.63	12 046003	39.95	12 046004	50.00	12 046005	47.25
12 046006	40.00	12 046007	56.00	12 046008	44.00	12 046009	53.00	12 046010	40.00	12 047001	100.00
12 047002	54.20	12 047003	59.45	12 047004	77.22	12 047005	30.00	12 047006	74.73	12 048001	32.80
12 047008	66.25	12 047009	59.14	12 048001	12.00	12 048002	25.75	12 048003	33.30	12 048004	17.90
12 048005	26.25	12 048006	29.00	12 048007	20.00	12 048008	29.00	12 048009	23.00	12 048010	40.75
12 048011	32.00	12 048012	29.75	12 048013	34.15	12 048014	37.45	12 048015	22.50	12 049001	28.00
12 049004	40.30	12 049005	17.50	12 049006	28.75	12 049007	31.00	12 049008	22.50	12 050001	34.90
12 049010	33.00	12 049011	18.80	12 049012	36.50	12 050001	48.95	12 050002	38.63	12 050003	34.90
12 050004	44.00	12 050005	44.00	12 050006	44.00	12 050007	60.00	12 050008	60.00	12 050009	21.25
12 050010	41.25	12 050011	43.00	12 051001	24.95	12 051002	25.58	12 051003	17.23	12 051004	23.50
12 051005	24.00	12 051006	17.50	12 051007	19.50	12 051008	15.25	12 051009	18.90	12 051010	18.50
12 052001	20.70	12 052002	26.15	12 052003	23.65	12 052004	18.48	12 052005	8.38	12 052006	18.50
12 052007	16.00	12 052008	12.00	12 052009	11.50	12 052010	11.50	12 052011	7.00	12 052012	220.95
12 053002	60.98	12 053003	56.26	12 053004	49.58	12 053005	94.86	12 053006	201.39	12 053007	120.00
12 053008	200.00	12 053009	45.00	12 053010	210.53	12 053011	60.00	12 053012	130.00	12 053013	120.00
12 053014	270.15	12 053015	201.75	12 053016	66.00	12 053017	66.00	12 053018	41.15	12 053019	99.95
12 054002	52.51	12 054003	20.93	12 054004	20.83	12 054005	16.40	12 054006	19.80	12 054007	20.90
12 054008	76.40	12 054009	30.90	12 054010	41.90	12 054011	22.48	12 054012	31.48	12 054013	45.46
12 054014	19.80	12 054015	12.00	12 054016	60.00	12 054017	27.81	12 054018	31.48	12 054019	26.00
12 054020	18.02	12 054021	19.25	12 054022	71.49	12 054023	75.40	12 054024	59.95	12 054025	22.75
12 054026	140.00	12 054027	13.59	12 054028	47.75	12 054029	24.00	12 054030	21.50	12 055001	26.00
12 055002	24.40	12 055003	24.45	12 055004	21.00	12 055005	36.90	12 055006	44.90	12 055007	60.00
12 055008	22.00	12 055009	62.45	12 055010	43.65	12 055011	36.90	12 055012	44.90	12 055013	24.50
12 055015	22.00	12 055016	20.95	12 055017	20.95	12 055018	22.50	12 055019	25.75	12 055020	1.00
12 057003	21.75	12 057004	21.65	12 057005	12.68	12 057006	15.70	12 057007	14.98	12 057008	29.90
12 057009	24.75	12 057010	10.40	12 058001	10.38	12 058002	8.15	12 058003	11.90	12 058004	6.75
12 058005	12.00	12 058006	11.00	12 058007	7.88	12 058008	40.00	12 058009	8.90	12 058010	11.50
12 058011	97.21	12 058012	80.18	12 058013	58.95	12 058014	14.90	12 058015	75.00	12 058016	67.50
12 058017	16.75	12 058018	27.90	12 058019	26.00	12 058020	52.50	12 058021	20.00	12 058022	23.00
12 058023	24.00	12 058024	27.90	12 058025	24.00	12 058026	16.50	12 058027	26.38	12 058028	16.00
12 058029	26.00	12 058030	37.15	12 058031	26.00	12 058032	26.00	12 058033	26.00	12 058034	26.00
12 058035	19.00	12 058036	14.00	12 058037	32.35	12 058038	27.50	12 058039	15.00	12 058040	23.73
12 058041	18.80	12 058042	18.80	12 058043	26.50	12 058044	22.50	12 058045	23.50	12 058046	21.50
12 058047	15.75	12 058048	14.90	12 058049	16.00	12 058050	19.00	12 058051	39.46	12 058052	38.40
12 058053	34.18	12 058054	30.75	12 058055	25.00	12 058056	25.00	12 058057	120.00	12 058058	20.00
12 058059	30.15	12 058060	345.00	12 058061	120.00	12 058062	226.75	12 058063	120.00	12 058064	140.00
12 058065	105.00	12 058066	129.28	12 058067	147.50	12 058068	122.00	12 058069	140.00	12 058070	28.00
12 058071	25.00	12 058072	25.00	12 058073	25.00	12 058074	25.00	12 058075	25.00	12 058076	25.00
12 058077	25.00	12 058078	25.00	12 058079	25.00	12 058080	25.00	12 058081	25.00	12 058082	25.00
12 058083	94.76	12 058084	30.00	12 058085	37.50	12 058086	51.21	12 058087	40.00	12 058088	27.50
12 058089	36.40	12 058090	36.40	12 058091	36.40	12 058092	36.40	12 058093	36.40	12 058094	36.40
12 058095	29.89	12 058096	34.00	12 058097	47.00	12 058098	32.00	12 058099	36.25	12 058100	34.00
12 058101	35.02	12 058102	34.88	12 058103	35.00	12 058104	24.00	12 058105	30.00	12 058106	39.50
12 058107	37.08	12 058108	37.08	12 058109	37.08	12 058110	37.08	12 058111	37.08	12 058112	37.08
12 058113	26.16	12 058114	33.70	12 058115	29.65	12 058116	26.95	12 058117	34.38	12 058118	36.15
12 058119	21.00	12 058120	27.25	12 058121	18.00	12 058122	18.00	12 058123			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 112007	25.00	12 112008	9.99	12 113001	949.72	12 113002	649.00	12 113003	129.99	12 113004	399.00
12 113005	479.00	12 114006	99.00	12 115007	50.00	12 116008	324.00	12 117009	324.00	12 118010	324.00
12 114009	249.00	12 114010	109.90	12 114005	99.00	12 114006	64.90	12 114007	64.90	12 114008	112.88
12 115005	52.00	12 115006	29.99	12 115007	59.00	12 115008	89.00	12 115009	380.58	12 115010	649.00
12 116002	1563.32	12 116003	48.99	12 116004	21.00	12 116005	21.00	12 116006	469.00	12 116007	59.00
12 116008	128.37	12 116009	279.00	12 116010	129.00	12 116011	278.00	12 117001	119.36	12 117002	98.00
12 117003	299.00	12 117004	169.00	12 117005	117.00	12 117006	599.00	12 117007	349.00	12 118001	1164.04
12 118002	199.00	12 118003	699.00	12 118004	21.00	12 118005	559.38	12 118006	379.00	12 118007	247.00
12 118008	599.00	12 118009	200.00	12 118010	511.14	12 119001	1011.17	12 119002	1090.00	12 119003	99.99
12 119004	299.00	12 119005	229.99	12 119006	380.80	12 119007	278.00	12 119008	160.00	12 119009	403.86
12 120001	339.00	12 120002	499.00	12 120003	178.00	12 120004	169.00	12 120005	249.00	12 120006	159.99
12 120007	219.75	12 120008	365.00	12 120009	200.00	12 121001	999.00	12 121002	722.99	12 121003	59.00
12 121004	247.93	12 121005	179.00	12 121006	496.85	12 121007	362.05	12 121008	799.00	12 121009	749.99
12 121010	1653.96	12 121011	2999.00	12 121012	549.90	12 121013	1999.00	12 121014	398.00	12 121015	298.00
12 121016	1300.74	12 121017	1499.00	12 121018	430.15	12 121019	449.90	12 121020	395.11	12 121021	799.00
12 121022	398.00	12 121023	499.00	12 121024	499.90	12 121025	699.90	12 121026	489.90	12 121027	359.00
12 121028	499.90	12 121029	298.00	12 121030	490.00	12 121031	288.54	12 121032	284.40	12 121033	449.87
12 121034	377.48	12 121035	722.90	12 121036	295.00	12 121037	126.00	12 122001	369.00	12 122002	122.00
12 122003	39.99	12 122004	39.99	12 122005	70.50	12 122006	158.00	12 122007	148.00	12 122008	59.00
12 123001	59.88	12 123002	99.00	12 123003	93.74	12 123004	173.53	12 123005	83.21	12 123006	119.00
12 123007	54.90	12 123008	119.00	12 123009	84.90	12 123010	149.00	12 123011	98.00	12 123012	49.50
12 123013	58.00	12 123014	159.00	12 123015	59.90	12 123016	102.00	12 123017	77.00	12 123018	59.00
12 123019	79.88	12 123020	39.99	12 123021	68.00	12 123022	26.50	12 123023	78.00	12 123024	32.50
12 123025	135.87	12 123026	9.99	12 124001	49.90	12 124002	89.99	12 124003	29.90	12 124004	239.00
12 124005	199.00	12 124006	379.00	12 124007	259.00	12 125001	69.90	12 125002	129.00	12 125003	148.00
12 125004	49.00	12 125005	159.00	12 125006	159.00	12 125007	242.00	12 125008	379.00	12 125009	129.00
12 126001	2546.00	12 126002	6999.00	12 126003	1599.87	12 126004	849.99	12 126005	848.30	12 126006	1999.00
12 127001	1063.00	12 127002	709.00	12 127003	690.00	12 127004	490.00	12 127005	1185.00	12 127006	490.00
12 128001	2499.00	12 128002	1249.00	12 128003	849.00	12 128004	399.00	12 128005	399.00	12 128006	499.00
12 128007	79.99	12 128008	168.00	12 128009	399.00	12 128010	799.00	12 128011	1299.00	12 129001	401.40
12 129002	649.00	12 129003	249.00	12 129004	168.00	12 129005	401.39	12 129006	259.00	12 129007	409.00
12 129008	100.00	12 129009	299.00	12 130001	110.00	12 130002	110.00	12 130003	15.00	12 131001	36.00
12 131002	53.00	12 131003	81.00	12 131004	28.50	12 132001	379.00	12 132002	135.76	12 132003	599.00
12 132004	188.00	12 132005	458.00	12 132006	269.89	12 132007	329.00	12 133001	1149.00	12 133002	649.00
12 133003	599.00	12 133004	599.00	12 134001	149.00	12 134002	649.00	12 134003	639.00	12 134004	249.00
12 134005	1699.00	12 134006	399.00	12 135001	70.50	12 135002	459.00	12 135003	529.00	12 135004	329.00
12 135006	479.00	12 135005	544.00	12 135006	419.00	12 135007	509.00	12 135008	599.00	12 135009	599.00
12 135010	109.00	12 136001	609.00	12 136002	729.00	12 136003	449.00	12 136004	610.00	12 136005	138.00
12 136006	499.00	12 136007	499.00	12 136008	990.00	12 136009	329.00	12 136010	173.00	12 137001	69.00
12 137002	239.00	12 137003	109.00	12 137004	11.00	12 137005	832.00	12 138001	106.75	12 138002	108.00
12 140001	317.40	12 140002	121.30	12 140003	42.50	12 141001	292.32	12 141002	771.62	12 141003	1570.44
12 141004	292.32	12 141005	771.62	12 141006	1570.44	12 142001	15.00	12 142002	290.00	12 142003	590.00
12 142004	179.00	12 142005	179.00	12 142006	24.52	12 143001	24.52	12 143002	24.52	12 143003	24.52
12 143003	73.86	12 143004	103.59	12 143005	133.31	12 143006	185.99	12 143007	273.11	12 143008	360.23
12 143009	447.34	12 143010	534.46	12 143011	1693.80	12 143012	2213.94	12 143013	2734.09	12 143014	4034.45
12 143015	5334.81	12 143016	6375.69	12 143017	7635.17	12 143018	7935.53	12 143019	9235.89	12 143020	10536.25
12 143021	11830.61	12 143022	13130.97	12 143023	14437.33	12 143024	15737.69	12 143025	17038.05	12 143026	18338.41
12 143027	151.15	12 143028	2474.01	12 143029	3254.23	12 143030	4554.59	12 143031	4814.66	12 143032	19638.77
12 143033	20939.31	12 143034	26140.57	12 143035	31342.01	12 143036	36543.45	12 143037	41744.89	12 143038	52147.77
12 144001	20.74	12 144002	20.74	12 144003	20.74	12 144004	20.74	12 144005	20.74	12 144006	20.74
12 144007	20.74	12 144008	20.74	12 144009	20.74	12 144010	20.74	12 144011	20.74	12 144012	20.74
12 144013	20.74	12 144014	20.74	12 144015	20.74	12 144016	20.74	12 144017	20.74	12 144018	20.74
12 144019	20.74	12 144020	20.74	12 144021	20.74	12 144022	20.74	12 144023	20.74	12 144024	20.74
12 144025	20.74	12 144026	20.74	12 144027	20.74	12 144028	20.74	12 144029	20.74	12 144030	20.74
12 144031	20.74	12 144032	20.74	12 144033	20.74	12 144034	20.74	12 144035	20.74	12 144036	20.74
12 144037	20.74	12 144038	20.74	12 144039	20.74	12 144040	20.74	12 144041	20.74	12 144042	20.74
12 144043	20.74	12 144044	20.74	12 144045	20.74	12 144046	20.74	12 144047	20.74	12 144048	20.74
12 144049	20.74	12 144050	20.74	12 144051	20.74	12 144052	20.74	12 144053	20.74	12 144054	20.74
12 144055	20.74	12 144056	20.74	12 144057	20.74	12 144058	20.74	12 144059	20.74	12 144060	20.74
12 144061	20.74	12 144062	20.74	12 144063	20.74	12 144064	20.74	12 144065	20.74	12 144066	20.74
12 144067	20.74	12 144068	20.74	12 144069	20.74	12 144070	20.74	12 144071	20.74	12 144072	20.74
12 144073	20.74	12 144074	20.74	12 144075	20.74	12 144076	20.74	12 144077	20.74	12 144078	20.74
12 144079	20.74	12 144080	20.74	12 144081	20.74	12 144082	20.74	12 144083	20.74	12 144084	20.74
12 144085	20.74	12 144086	20.74	12 144087	20.74	12 144088	20.74	12 144089	20.74	12 144090	20.74
12 144091	20.74	12 144092	20.74	12 144093	20.74	12 144094	20.74	12 144095	20.74	12 144096	20.74
12 144097	20.74	12 144098	20.74	12 144099	20.74	12 144100	20.74	12 144101	20.74	12 144102	20.74
12 144103	20.74	12 144104	20.74	12 144105	20.74	12 144106	20.74	12 144107	20.74	12 144108	20.74
12 144109	20.74	12 144110	20.74	12 144111	20.74	12 144112	20.74	12 144113	20.74	12 144114	20.74
12 144115	20.74	12 144116	20.74	12 144117	20.74	12 144118	20.74	12 144119	20.74	12 144120	20.74
12 144121	20.74	12 144122	20.74	12 144123	20.74	12 144124	20.74	12 144125	20.74	12 144126	20.74
12 144127	20.74	12 144128	20.74	12 144129	20.74	12 144130	20.74	12 144131	20.74	12 144132	20.74
12 144133	20.74	12 144134	20.74	12 144135	20.74	12 144136	20.74	12 144137	20.74	12 144138	20.74
12 144139	20.74	12 144140	20.74	12 144141	20.74	12 144142	20.74	12 144143	20.74	12 144144	20.74
12 144145	20.74	12 144146	20.74	12 144147	20.74	12 144148	20.74	12 144149	20.74	12 144150	20.74
12 144151	20.74	12 144152	20.74	12 144153	20.74	12 144154	20.74	12 144155	20.74	12 144156	20.74
12 144157	20.74	12 144158	20.74	12 144159	20.74	12 144160	20.74	12 144161	20.74	12 144162	20.74
12 144163	20.74	12 144164	20.74	12 144165	20.74	12 144166	20.74	12 144167	20.74	12 144168	20.74
12 144169	20.74	12 144170	20.74	12 144171	20.74	12 144172	20.74	12 144173	20.74	12 144174	20.74
12 144175	20.74	12 144176	20.74	12 144177	20.74	12 144178	20.74	12 144179	20.74	12 144180	20.74
12 144181	20.74	12 144182	20.74	12 144183	20.74	12 144184</					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 232002	2911.00	12 232003	3008.00	12 232004	2028.07	12 233001	5.80	12 233002	245.00	12 233003	165.00
12 234001	91.71	12 235001	472.58	12 236001	88.97	12 237001	88.97	12 238001	25.00	12 239001	25.00
12 239001	3865.24	12 239002	2499.90	12 239003	748.98	12 239004	1699.00	12 239005	6999.00	12 239006	999.00
12 239007	8567.12	12 239008	3099.00	12 240001	1399.00	12 240002	2499.00	12 240003	110.48	12 240004	2799.00
12 240005	399.00	12 240006	2799.00	12 240007	789.00	12 240008	504.75	12 240009	799.00	12 240010	2624.00
12 240011	473.00	12 241001	431.00	12 241002	749.00	12 241003	8585.24	12 241004	34721.39	12 241005	849.00
12 241006	10579.00	12 241007	6528.79	12 241008	5210.00	12 241009	11999.00	12 241010	22426.74	12 241011	11110.00
12 242001	2674.26	12 242002	2299.00	12 242003	4.90	12 242004	4.50	12 242005	5638.74	12 242006	75.00
12 242007	12350.00	12 242008	499.50	12 242009	499.50	12 242010	1500.00	12 242011	5300.00	12 242012	10.00
12 242013	13000.00	12 242014	4690.00	12 242015	1959.00	12 242016	42.00	12 242017	19993.18	12 242018	2199.00
12 242019	15078.94	12 242020	9199.00	12 243001	98.39	12 244001	250.00	12 244002	279.00	12 244003	94.12
12 244004	364.60	12 244005	139.00	12 244006	339.00	12 244007	179.00	12 244008	345.00	12 244009	305.00
12 244019	119.00	12 245001	2499.00	12 245002	3500.00	12 245003	1119.00	12 245004	90.00	12 245005	1500.00
12 245006	6500.00	12 245007	200.00	12 245008	1685.00	12 245009	4911.00	12 245010	2560.00	12 245011	3665.00
12 245012	4890.00	12 245013	130.00	12 245014	6500.00	12 245015	780.00	12 245016	1024.50	12 245017	799.99
12 246003	12350.00	12 246004	749.99	12 246005	691.81	12 246006	690.00	12 247001	489.00	12 247002	19.90
12 247003	119.00	12 247004	22.00	12 247005	659.00	12 247006	310.00	12 247007	99.00	12 247008	99.90
12 247009	389.00	12 248001	129.00	12 248002	125.00	12 248003	689.97	12 248004	299.00	12 248005	449.10
12 248006	1708.81	12 248007	1248.12	12 248008	552.17	12 248009	143.10	12 248010	155.00	12 248011	386.00
12 248012	684.00	12 248013	318.00	12 248014	385.00	12 248015	90.00	12 248016	97.25	12 248017	1800.00
12 248018	451.59	12 248019	299.00	12 248020	479.00	12 248021	450.00	12 248022	27.00	12 248023	80.00
12 249003	75.00	12 249004	40.00	12 249005	400.00	12 249006	550.00	12 249007	500.00	12 249008	25.00
12 249009	50.00	12 249010	40.00	12 249011	23.00	12 249012	25.00	12 249013	40.00	12 249014	120.00
12 249015	350.00	12 249016	400.00	12 249017	70.00	12 249018	190.00	12 249019	15.50	12 249020	164.00
12 250001	44.69	12 250002	42.67	12 250003	134.71	12 250004	44.14	12 250005	36.75	12 250006	42.00
12 251001	230.00	12 251002	150.00	12 251003	300.00	12 252001	200.00	12 252002	600.00	12 252003	4630.00
12 252004	680.00	12 253001	392.00	12 253002	72.00	12 253003	62.00	12 253004	62.00	12 253005	2900.00
12 254002	2400.00	12 254003	370.00	12 254004	30.00	12 254005	200.00	12 254006	120.00	12 254007	100.00
12 254008	40.00	12 254009	220.00	12 254010	120.00	12 254011	150.00	12 254012	45.00	12 254013	49.00
12 254014	350.00	12 255001	325.00	12 255002	325.00	12 255003	325.00	12 255004	325.00	12 255005	325.00
12 256001	320.00	12 256002	215.00	12 256003	210.00	12 256004	229.00	12 256005	130.00	12 256006	410.00
12 256007	239.00	12 256008	239.00	12 256009	220.00	12 256010	150.00	12 256011	595.58	12 256012	465.00
12 256013	261.00	12 256014	220.00	12 257001	196.00	12 257002	98.50	12 257003	128.00	12 257004	120.00
12 257005	345.00	12 257006	228.00	12 258001	10.00	12 258002	8.00	12 258003	8.00	12 258004	10.00
12 258005	10.00	12 259001	49.00	12 259002	32.00	12 259003	49.00	12 259004	35.00	12 259005	50.00
12 260001	42.50	12 260002	69.00	12 260003	189.00	12 260004	44.00	12 260005	33.00	12 260006	29.00
12 260007	250.00	12 261001	250.00	12 261002	250.00	12 261003	250.00	12 261004	250.00	12 261005	300.00
12 261006	4156.88	12 261007	6742.01	12 261008	2900.25	12 261009	3365.25	12 261010	3769.49	12 262001	2762.92
12 262002	4571.67	12 262003	4995.00	12 262004	2835.83	12 263001	4655.00	12 263002	4290.83	12 263003	1309.17
12 263004	2987.50	12 264001	4142.92	12 264002	5517.83	12 264003	3878.33	12 264004	4573.33	12 265001	2855.83
12 265002	3429.00	12 265003	3062.50	12 265004	6071.67	12 266001	8935.00	12 266002	1835.00	12 266003	15.00
12 266004	9927.08	12 267001	2612.50	12 267002	3050.00	12 267003	433.33	12 267004	800.00	12 268001	9890.00
12 268002	3568.00	12 268003	3735.00	12 268004	3120.00	12 269001	420.00	12 269002	360.00	12 269003	240.00
12 269004	2460.00	12 270001	2460.00	12 270002	290.00	12 270003	290.00	12 270004	290.00	12 271001	290.00
12 271002	106.52	12 271003	110.00	12 271004	90.00	12 272001	72.00	12 272002	49.00	12 272003	44.00
12 272004	102.00	12 272005	70.00	12 272006	95.00	12 272007	90.00	12 272008	145.00	12 273001	70.00
12 273002	70.00	12 273003	42.00	12 273004	54.00	12 273005	131.75	12 274001	199.00	12 274002	82.00
12 274003	164.00	12 274004	164.00	12 274005	77.40	12 274006	77.40	12 274007	77.40	12 274008	300.00
12 275001	140.00	12 275002	99.90	12 275003	130.00	12 276001	113.00	12 276002	105.00	12 276003	119.00
12 276004	189.00	12 276005	250.22	12 276006	179.00	12 276007	163.00	12 276008	107.00	12 276009	140.00
12 276010	1760.11	12 276011	68.00	12 276012	127.6011	12 276013	25.15	12 276014	64.00	12 276015	197.00
12 276016	35.00	12 276017	75.89	12 276018	94.00	12 276019	86.00	12 276020	24.00	12 276021	197.00
12 276022	195.00	12 276023	62.50	12 276024	57.00	12 276025	81.00	12 276026	100.00	12 276027	180.00
12 276028	764.92	12 276029	235.00	12 277001	990.00	12 277002	1596.50	12 277003	900.00	12 277004	1173.00
12 277005	849.00	12 277006	972.00	12 277007	1054.00	12 277008	717.00	12 277009	717.00	12 277010	2300.00
12 277011	800.00	12 277012	952.00	12 278001	50.00	12 278002	120.00	12 278003	150.00	12 278004	160.00
12 278005	100.00	12 279001	200.00	12 279002	160.00	12 279003	300.00	12 279004	250.00	12 279005	320.00
12 279006	780.00	12 280001	349.00	12 280002	169.00	12 280003	299.00	12 280004	449.00	12 280005	360.00
12 280006	1545.00	12 281001	1545.00	12 281002	40.00	12 281003	22.14	12 281004	12.00	12 281005	16.15
12 281004	124.00	12 281005	41.34	12 281006	61.00	12 281007	11.37	12 281008	34.27	12 281009	16.15
12 282001	159.00	12 282002	209.00	12 282003	55.90	12 282004	219.00	12 282005	15.50	12 282006	29.00
12 283001	142.00	12 283002	134.00	12 283003	134.00	12 283004	102.00	12 283005	102.00	12 283006	70.00
12 283007	24.50	12 283008	27.50	12 283009	48.00	12 283010	15.05	12 283011	246.67	12 283012	170.00
12 284001	75.00	12 284002	513.64	12 284003	166.25	12 284004	88.87	12 284005	165.00	12 285001	40.18
12 285002	39.80	12 285003	23.05	12 285004	77.17	12 285005	26.25	12 285006	22.70	12 285007	89.00
12 286002	70.00	12 286003	71.12	12 286004	71.12	12 286005	98.00	12 286006	12.00	12 286007	9.00
12 286008	38.29	12 287001	1950.00	12 287002	149.10	12 287003	89.90	12 287004	695.00	12 288001	26.50
12 288002	27.50	12 288003	43.50	12 288004	21.51	12 288005	26.00	12 288006	21.90	12 288007	24.25
12 289008	22.00	12 289009	22.00	12 289010	171.00	12 289011	121.00	12 289012	121.00	12 289013	90.00
12 289005	96.00	12 289006	109.00	12 289007	102.00	12 289008	166.27	12 289009	23.50	12 289010	18.95
12 290003	83.00	12 290004	31.50	12 290005	17.70	12 290006	29.79	12 290007	164.25	12 290008	14.50
12 290009	25.00	12 290010	25.57	12 290011	24.50	12 291001	58.23	12 291002	73.80	12 291003	31.90
12 291004	18.40	12 291005	39.87	12 291006	48.00	12 291007	48.00	12 291008	72.00	12 291009	120.00
12 291010	48.00	12 291011	120.00	12 291012	99.67	12 291013	60.00	12 291014	35.00	12 292001	11.00
12 292002	46.88	12 292003	26.00	12 292004	16.64	12 292005	28.77	12 292006	15.00	12 292007	69.00
12 292008	22.00	12 292009	22.00	12 292010	22.00	12 292011	22.00	12 292012	22.00	12 292013	24.00
12 293002	1699.00	12 293003	569.00	12 293004	149.90	12 293005	24.00	12 293006	49.81	12 293007	29.48
12 293008	202.85	12 293009	49.81	12 293010	199.00	12 293011	499.00	12 293012	399.00	12 293013	399.00
12 293014	2099.00	12 293015	399.00	12 294001	119.00	12 294002	16.00	12 294003	60.00	12	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 058004	8.25	13 058005	26.54	13 058006	8.00	13 058007	8.00	13 058008	20.50	13 058009	11.73
13 059002	40.00	13 060003	40.00	13 060004	7.00	13 060005	36.00	13 060006	35.00	13 060007	18.06
13 059008	32.75	13 060001	32.50	13 060002	40.00	13 060003	50.00	13 060004	34.25	13 060005	35.00
13 060006	49.50	13 060007	40.00	13 061001	24.00	13 061002	24.75	13 061003	27.50	13 061004	23.00
13 061005	22.75	13 061006	28.00	13 062001	23.75	13 062002	41.95	13 062003	23.25	13 062004	22.00
13 062005	22.00	13 062006	21.50	13 063001	35.00	13 063002	22.00	13 063003	22.00	13 063004	14.75
13 063002	13.75	13 063003	13.25	13 063004	14.00	13 063005	15.00	13 063006	14.25	13 063007	14.50
13 064001	39.50	13 064002	38.00	13 064003	42.40	13 064004	35.80	13 064005	35.00	13 065001	106.25
13 065002	90.00	13 065003	100.00	13 065004	100.00	13 065005	40.00	13 065006	40.00	13 065007	18.00
13 066004	31.00	13 066005	40.00	13 066006	51.25	13 067001	90.91	13 067002	74.50	13 067003	47.14
13 067004	80.95	13 067005	114.29	13 068001	27.75	13 068002	33.00	13 068003	28.00	13 068004	28.00
13 068005	33.50	13 068006	28.00	13 069001	41.00	13 069002	27.22	13 069003	31.11	13 069004	29.35
13 069005	40.70	13 069006	23.00	13 069007	30.00	13 069008	31.11	13 069009	28.39	13 069010	29.89
13 070001	41.47	13 070002	33.14	13 070003	40.00	13 070004	22.32	13 070005	21.75	13 071002	17.00
13 071003	18.50	13 071004	23.25	13 071005	17.25	13 071006	23.25	13 071007	18.25	13 071008	21.90
13 072001	25.00	13 072002	17.30	13 072003	20.00	13 072004	39.90	13 072005	15.00	13 072006	13.75
13 073001	12.00	13 073002	5.00	13 073003	29.90	13 073004	5.00	13 074001	40.00	13 074002	35.00
13 074003	145.48	13 074004	38.00	13 075001	15.00	13 075002	10.00	13 075003	15.00	13 075004	5.00
13 075005	15.00	13 076001	23.50	13 076002	49.00	13 076003	23.25	13 076004	25.75	13 076005	126.25
13 076006	24.50	13 076007	30.00	13 077001	27.23	13 077002	22.75	13 077003	25.40	13 077004	28.50
13 077005	19.25	13 077006	22.50	13 077007	19.50	13 077008	21.00	13 078001	311.11	13 078002	169.50
13 078003	282.61	13 078004	320.32	13 078005	248.94	13 079001	25.90	13 079002	12.50	13 079003	13.00
13 079004	13.50	13 079005	13.50	13 080001	21.25	13 080002	23.50	13 080003	24.25	13 080004	24.00
13 080005	23.50	13 080006	21.00	13 081001	40.00	13 081002	38.64	13 081003	89.75	13 081004	32.90
13 081005	64.52	13 082001	14.50	13 082002	17.50	13 082003	15.70	13 082004	15.25	13 082005	16.50
13 082006	16.75	13 082007	17.00	13 083001	21.50	13 083002	22.00	13 083003	725.00	13 083004	29.17
13 083005	30.33	13 083006	26.00	13 083007	26.00	13 083008	147.83	13 083009	35.00	13 083010	189.00
13 084003	380.00	13 084004	5.00	13 084005	97.50	13 084006	90.74	13 084007	8.00	13 084008	392.00
13 084009	681.82	13 085001	64.19	13 085002	53.19	13 085003	59.26	13 085004	107.28	13 085005	60.00
13 085001	37.50	13 085002	37.50	13 085003	15.00	13 085004	15.00	13 085005	25.00	13 085006	25.00
13 087001	101.77	13 087002	122.40	13 087003	140.85	13 087004	162.96	13 087005	115.18	13 088001	13.90
13 088002	10.90	13 088003	300.00	13 088004	351.75	13 088005	9.00	13 088006	119.05	13 088007	225.71
13 089003	71.43	13 089004	10.75	13 089005	85.33	13 090001	50.32	13 090002	115.79	13 090003	56.98
13 090004	97.83	13 090005	77.90	13 091001	157.45	13 091002	38.64	13 091003	33.82	13 091004	70.83
13 091005	62.21	13 092001	275.86	13 092002	363.92	13 092003	95.89	13 092004	28.00	13 092005	20.20
13 093001	19.60	13 093002	33.33	13 093003	33.33	13 093004	57.80	13 093005	76.19	13 094001	610.00
13 094002	350.93	13 094003	33.33	13 094004	33.33	13 094005	180.00	13 095001	200.00	13 095002	200.00
13 095003	245.00	13 095004	193.23	13 095005	210.00	13 095006	180.00	13 095007	95.00	13 096001	84.04
13 096002	99.75	13 096003	180.00	13 096004	74.51	13 097001	11.40	13 097002	5.00	13 097003	10.00
13 097004	10.00	13 097005	6099.75	13 097006	2.50	13 098001	0.76	13 098002	13.00	13 098003	0.42
13 098004	25.00	13 099001	29.98	13 099002	4.00	13 099003	4.00	13 099004	35.00	13 099005	29.00
13 100001	25.50	13 100002	28.70	13 100003	22.50	13 100004	15.50	13 100005	46.51	13 100006	22.27
13 101001	42.25	13 101002	23.33	13 101003	8.31	13 101004	21.67	13 102001	492.87	13 102002	215.32
13 102003	80.00	13 102004	173.30	13 103001	103.75	13 103002	117.75	13 103003	220.00	13 103004	28.00
13 103006	411.92	13 104001	219.09	13 104002	141.25	13 104003	282.66	13 104004	347.33	13 104005	285.71
13 105001	242.86	13 105002	313.33	13 105003	275.00	13 105004	78.67	13 106001	194.33	13 106002	345.33
13 106003	234.72	13 106004	172.00	13 107001	38.26	13 107002	36.15	13 107003	46.15	13 107004	39.68
13 107005	45.07	13 107006	37.23	13 107007	30.83	13 108001	63.00	13 108002	35.00	13 108003	63.00
13 108004	49.00	13 108005	57.00	13 109001	249.01	13 109002	239.60	13 109003	249.99	13 109004	110.18
13 109005	129.00	13 109006	158.45	13 109007	499.00	13 110001	75.00	13 110002	35.00	13 110003	122.00
13 110004	24.00	13 110005	43.13	13 110006	129.00	13 110007	129.00	13 111001	17.00	13 111002	13.00
13 111003	89.90	13 111004	78.00	13 111005	199.00	13 111006	25.90	13 112001	74.90	13 112002	29.90
13 112003	85.00	13 112004	13.99	13 112005	39.90	13 112006	54.99	13 112007	38.00	13 112008	126.00
13 113001	298.87	13 113002	450.00	13 113003	129.99	13 113004	179.99	13 113005	479.00	13 113006	179.00
13 113007	690.00	13 114001	119.00	13 114002	119.00	13 114003	69.00	13 114004	69.00	13 114005	139.00
13 114006	119.99	13 114007	64.67	13 114008	69.90	13 114009	399.00	13 114010	199.00	13 115001	78.00
13 115002	25.00	13 115003	34.99	13 115004	109.00	13 115005	49.90	13 115006	89.00	13 115007	30.90
13 115008	27.00	13 116001	269.00	13 116002	180.00	13 116003	69.99	13 116004	599.00	13 116005	649.00
13 116006	189.00	13 117001	247.84	13 117002	189.00	13 117003	89.70	13 117004	899.00	13 117005	799.00
13 117006	159.00	13 118001	219.99	13 118002	199.00	13 118003	499.00	13 118004	349.90	13 118005	269.00
13 118006	1390.00	13 118007	499.00	13 118008	399.01	13 119001	349.18	13 119002	271.00	13 119003	271.18
13 119004	197.00	13 119005	249.54	13 119006	499.00	13 120001	699.00	13 120002	220.00	13 120003	249.00
13 120002	179.99	13 120003	179.99	13 120004	299.00	13 120005	399.00	13 120006	349.00	13 120007	169.00
13 121001	179.69	13 121002	128.21	13 121003	57.00	13 121004	329.00	13 121005	200.00	13 121006	249.99
13 121007	188.78	13 121008	499.00	13 121009	419.00	13 121010	299.00	13 121011	799.90	13 121012	499.99
13 121014	599.00	13 121015	249.00	13 121016	259.00	13 121017	259.00	13 121018	259.00	13 121019	139.00
13 121019	749.00	13 121020	229.99	13 121021	499.00	13 121022	199.00	13 121023	599.00	13 121024	599.00
13 121025	562.33	13 121026	299.99	13 121027	499.32	13 122001	59.90	13 122002	174.00	13 122003	49.00
13 122004	129.00	13 122005	39.99	13 122006	44.00	13 122007	299.00	13 122008	80.00	13 122009	29.00
13 123002	99.90	13 123003	13.00	13 123004	49.90	13 123005	37.49	13 123006	32.49	13 123007	59.90
13 123008	49.00	13 123009	159.00	13 123010	18.50	13 123011	54.00	13 123012	159.00	13 123013	159.00
13 123014	59.00	13 123015	39.99	13 123016	58.00	13 123017	15.12	13 123018	69.00	13 123019	39.50
13 123020	79.00	13 123021	19.00	13 123022	29.00	13 123023	29.00	13 123024	29.00	13 123025	39.00
13 124001	399.00	13 124002	129.00	13 124003	99.00	13 124004	59.90	13 125001	149.99	13 125002	244.90
13 125003	119.00	13 125004	179.00	13 125005	152.50	13 125006	399.00	13 125007	89.00	13 126001	3499.00
13 126002	549.00	13 126003	599.00	13 126004	1199.00	13 126005	499.00	13 126006	299.00	13 126007	299.00
13 127004	285.00	13 127005	321.90	13 127006	370.00	13 127007	565.00	13 127008	325.00	13 128001	198.00
13 128002	449.00	13 128003	279.00	13 128004	799.00	13 128005	599.00	13 128006	472.27	13 128007	249.99
13 128008	448.20	13 128009	399.16	13 129001	349.00	13 129002	199.99	13 129003	149.00	13 129004	179.00
13 129005	399.00	13 129006	199.00	13 129007	499.00	13 130001	159.00	13 130002	159.00	13 130003	159.00
13 130004	57.00	13 130005	15.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 2040004	627.10	13 2040005	1000.00	13 2040006	700.00	13 2040007	600.00	13 2040008	600.00	13 2040009	500.00
13 2040010	500.00	13 2040011	700.00	13 2040012	620.00	13 2040013	2000.00	13 2040014	500.00	13 2040015	260.00
13 2050005	500.00	13 2050006	600.00	13 2050007	2200.00	13 2060001	400.00	13 2060002	300.00	13 2060003	400.00
13 2060004	2000.00	13 2060005	60.00	13 2060006	80.00	13 2060007	551.00	13 2060008	210.00	13 2060009	1496.00
13 2060010	250.00	13 2060011	70.00	13 2060012	180.00	13 2060013	110.00	13 2060014	180.00	13 2070001	3000.00
13 2070002	8000.00	13 2070003	3000.00	13 2070004	8000.00	13 2070005	1300.00	13 2080001	1100.00	13 2080002	1400.00
13 2090001	1392.00	13 2090002	1200.00	13 2090003	1050.00	13 2100001	10000.00	13 2100002	7000.00	13 2100003	5000.00
13 2100004	15000.00	13 2100005	1200.00	13 2110001	35900.00	13 2110002	335700.00	13 2110003	849700.00	13 2110004	205990.00
13 2110005	644200.00	13 2110006	281200.00	13 2110007	449100.00	13 2110008	181900.00	13 2110009	309900.00	13 2110010	495700.00
13 211011	263490.00	13 211012	852900.00	13 2120001	25999.00	13 2120002	32000.00	13 2120003	32172.36	13 2120004	23141.08
13 2120005	30899.00	13 2120006	33999.00	13 2130001	2490.00	13 2130002	12847.67	13 2130003	2200.00	13 2130004	4900.79
13 2130005	5535.96	13 2130006	3900.00	13 2130007	2999.00	13 2140001	1559.00	13 2140002	2059.00	13 2140003	1525.47
13 2140004	1790.00	13 2150001	1403.01	13 2150002	779.00	13 2150003	1150.00	13 2150004	1737.68	13 2150005	1303.47
13 2150006	1630.00	13 2160001	42.39	13 2160002	5900.00	13 2160003	216.00	13 2170001	58.03	13 2170002	95.14
13 2170003	94.08	13 2170004	74.08	13 2170005	92.49	13 2180001	91.39	13 2190001	98.34	13 2200001	50.00
13 2200002	60.00	13 2200003	50.00	13 2200004	40.00	13 2210001	6847.40	13 2210002	899.00	13 2210003	499.00
13 2210004	2170.00	13 2210005	140.00	13 2220001	400.00	13 2220002	3800.00	13 2220003	1800.00	13 2220004	450.00
13 2230014	37.00	13 2230015	15.00	13 2240001	10.00	13 2240002	15.00	13 2240003	10.00	13 2250001	1219.00
13 2250002	212.00	13 2250003	1007.00	13 2260001	1504.43	13 2270002	476.00	13 2270003	459.00	13 2270004	182.00
13 2270005	23.00	13 2280001	8.00	13 2290001	21.53	13 2290002	25.00	13 2290003	25.00	13 2290004	8.00
13 2290005	8.00	13 2290006	8.00	13 2290007	8.00	13 2300001	45.00	13 2300002	250.00	13 2300003	50.00
13 2300004	45.00	13 2310001	1207.97	13 2310002	754.98	13 2320001	1303.75	13 2320002	1461.00	13 2320003	1672.50
13 2320004	1665.00	13 2330001	394.00	13 2330002	232.87	13 2340001	104.57	13 2350001	95.34	13 2360001	399.00
13 2370001	98.72	13 2380001	100.00	13 2390001	10765.41	13 2390002	3999.00	13 2390003	5295.58	13 2390004	2399.00
13 2390005	2999.00	13 2390006	6069.36	13 2400001	495.00	13 2400002	699.00	13 2400003	1014.00	13 2400004	398.00
13 2400005	1914.50	13 2410001	5299.00	13 2410002	8782.19	13 2410003	8002.89	13 2410004	15999.00	13 2410005	6499.00
13 2410006	12560.00	13 2410007	3298.00	13 2420001	2420.00	13 2420002	3298.00	13 2420003	143.56	13 2420004	770.00
13 2420005	1959.00	13 2420006	1927.11	13 2420007	999.00	13 2420008	40.00	13 2430001	98.39	13 2440001	99.00
13 2440002	100.00	13 2440003	99.00	13 2440004	159.00	13 2450001	650.00	13 2450002	3299.00	13 2450003	70.90
13 2450004	3299.00	13 2450005	1460.00	13 2460001	460.00	13 2460002	1464.00	13 2460003	1464.00	13 2460004	950.00
13 2460005	9199.12	13 2460006	7090.00	13 2470001	29.00	13 2470002	299.00	13 2470003	329.00	13 2470004	319.00
13 2470005	499.00	13 2480001	380.00	13 2480002	400.00	13 2480003	168.00	13 2480004	269.00	13 2480005	115.00
13 2490001	60.00	13 2490002	115.00	13 2490003	130.00	13 2490004	99.00	13 2500001	96.00	13 2500002	59.75
13 2500003	117.65	13 2500004	23.00	13 2500005	21.53	13 2500006	120.00	13 2510001	150.00	13 2510002	145.00
13 2510003	142.50	13 2510004	200.00	13 2520001	250.00	13 2520002	319.80	13 2520003	500.00	13 2530001	42.00
13 2530002	37.00	13 2530003	58.50	13 2530004	71.50	13 2540001	64.14	13 2540002	32.07	13 2540003	3100.23
13 2540004	500.00	13 2540005	100.00	13 2540006	100.00	13 2540007	12.70	13 2540008	12.70	13 2540009	47.00
13 2540010	106.90	13 2540011	40.00	13 2540012	16.84	13 2540013	16.84	13 2540014	8552.36	13 2550001	216.00
13 2550002	529.00	13 2550003	300.00	13 2550004	139.00	13 2550005	109.00	13 2560001	60.00	13 2560002	479.00
13 2560003	18.00	13 2560004	259.00	13 2560005	69.12	13 2560006	359.00	13 2560007	315.00	13 2560008	479.00
13 2560009	297.75	13 2560010	135.00	13 2560011	135.00	13 2560012	399.00	13 2560013	143.56	13 2560014	143.56
13 2570001	220.00	13 2570002	60.00	13 2570003	249.00	13 2580001	7.00	13 2580002	7.14	13 2580003	894.00
13 2580004	2100.00	13 2580005	7.00	13 2580006	7.00	13 2590001	32.00	13 2590002	55.00	13 2590003	49.00
13 2590004	740.00	13 2590005	35.00	13 2590006	63.00	13 2600001	280.00	13 2600002	47.00	13 2600003	2600.00
13 2600006	28.00	13 2600007	54.00	13 2600008	37.00	13 2600009	16.90	13 2600010	36.00	13 2600011	44.00
13 2610001	10963.31	13 2610002	7600.00	13 2610003	3167.13	13 2610004	5175.50	13 2610005	5256.00	13 2610006	1954.00
13 2620001	2763.75	13 2620002	2685.83	13 2620003	2179.17	13 2620004	1544.17	13 2630001	1654.67	13 2630002	1338.58
13 2630003	4044.50	13 2630004	1441.87	13 2630005	2068.33	13 2630006	5127.92	13 2640001	1939.50	13 2640002	1053.87
13 2650001	2681.33	13 2650002	2060.00	13 2650003	2652.50	13 2650004	2541.67	13 2660001	1141.25	13 2660002	409.17
13 2660003	932.00	13 2660004	967.92	13 2670001	1350.00	13 2670002	883.33	13 2670003	883.33	13 2670004	2406.67
13 2680001	12500.00	13 2680002	11400.00	13 2680003	3800.00	13 2680004	3840.00	13 2690001	400.00	13 2690002	400.00
13 2690003	820.00	13 2690004	400.00	13 2700001	320.00	13 2700002	320.00	13 2700003	300.00	13 2700004	250.00
13 2700005	300.00	13 2710001	60.00	13 2710002	100.00	13 2710003	40.00	13 2710004	35.00	13 2720001	56.00
13 2720002	47.00	13 2720003	125.00	13 2720004	120.00	13 2720005	41.00	13 2720006	55.00	13 2720007	99.00
13 2720008	37.00	13 2730001	135.00	13 2730002	135.00	13 2730003	52.50	13 2730004	44.00	13 2730005	120.00
13 2740001	180.00	13 2740002	189.00	13 2740003	120.00	13 2740004	33.50	13 2740005	141.80	13 2740006	32.55
13 2750001	170.00	13 2750002	125.00	13 2750003	110.00	13 2750004	125.00	13 2750005	130.00	13 2760001	200.00
13 2760002	230.00	13 2760003	109.00	13 2760004	159.00	13 2760005	285.00	13 2760006	379.00	13 2760007	315.00
13 2760008	173.00	13 2760009	189.00	13 2760010	92.00	13 2760011	92.00	13 2760012	37.00	13 2760013	37.00
13 2760014	270.00	13 2760015	87.00	13 2760016	97.00	13 2760017	29.00	13 2760018	30.00	13 2760019	375.00
13 2760020	225.00	13 2770001	872.00	13 2770002	790.00	13 2770003	800.00	13 2770004	1595.00	13 2770005	785.00
13 2770006	740.00	13 2770007	1000.00	13 2770008	800.00	13 2770009	800.00	13 2770010	40.00	13 2770011	70.00
13 2780004	110.00	13 2790001	500.00	13 2790002	500.00	13 2790003	500.00	13 2790004	250.00	13 2790005	100.00
13 2800001	2199.00	13 2800002	599.00	13 2800003	499.50	13 2800004	806.52	13 2810001	31.90	13 2810002	229.00
13 2810003	70.00	13 2810004	10.00	13 2810005	37.00	13 2810006	8.00	13 2820001	534.00	13 2820002	209.00
13 2820003	120.00	13 2820004	70.00	13 2820005	70.00	13 2820006	31.00	13 2820007	8.00	13 2820008	10.00
13 2830001	210.00	13 2830002	329.00	13 2830003	778.76	13 2830004	240.00	13 2830005	170.30	13 2840001	114.75
13 2840002	490.00	13 2840003	150.00	13 2840004	139.24	13 2840005	112.78	13 2840006	109.02	13 2850001	31.00
13 2850002	44.00	13 2850003	40.00	13 2850004	40.00	13 2850005	40.00	13 2850006	40.00	13 2850007	17.75
13 2860001	77.80	13 2860002	80.00	13 2860003	112.71	13 2860004	60.00	13 2870001	90.00	13 2870002	119.00
13 2870003	93.50	13 2870004	1049.52	13 2870005	1799.00	13 2880001	47.00	13 2880002	45.90	13 2880003	30.00
13 2880004	39.00	13 2880005	29.00	13 2880006	53.90	13 2880007	295.00	13 2880008	342.82	13 2880009	33.50
13 2890005	125.00	13 2890006	40.00	13 2890007	40.00	13 2890008	25.00	13 2890009	25.00	13 2890010	27.00
13 2900005	201.58	13 2900006	37.50	13 2900007	29.00	13 2900008	20.43	13 2900009	32.20	13 2900010	26.31
13 2910001	192.50	13 2910002	78.66	13 2910003	53.00	13 2910004	90.91	13 2910005	2.50	13 2910006	38.00
13 2920001	49.00	13 2920002	20.00	13 2920003							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 056004	39.59	14 056005	53.65	14 056006	40.72	14 057001	26.60	14 057002	18.93	14 057003	40.00
14 057004	15.27	14 058005	25.50	14 058006	17.44	14 059001	12.90	14 059002	17.00	14 059003	9.38
14 058004	26.90	14 059005	11.90	14 059006	12.00	14 060001	62.75	14 060002	49.90	14 060003	95.00
14 059004	9.86	14 060005	41.02	14 060006	27.25	14 061001	48.15	14 061002	86.25	14 061003	25.44
14 060004	52.40	14 061005	21.00	14 061006	36.10	14 062001	36.10	14 062002	36.10	14 062003	36.10
14 061004	21.00	14 062005	10.20	14 062006	18.04	14 063001	169.70	14 063002	18.04	14 063003	15.25
14 062004	41.90	14 063005	15.50	14 063006	13.38	14 064001	26.22	14 064002	30.91	14 064003	24.82
14 063004	18.33	14 064005	139.45	14 064006	132.00	14 065001	165.70	14 065002	23.00	14 065003	15.60
14 064004	100.00	14 065005	123.81	14 065006	48.53	14 066001	58.18	14 066002	74.50	14 066003	95.24
14 065004	38.93	14 066005	21.50	14 066006	18.75	14 067001	29.00	14 067002	17.85	14 067003	36.92
14 066004	95.36	14 067005	41.11	14 067006	46.90	14 068001	34.00	14 068002	44.33	14 068003	40.00
14 067004	31.67	14 068005	55.00	14 068006	30.95	14 069001	27.67	14 069002	26.90	14 069003	35.35
14 068004	40.00	14 069005	39.54	14 069006	21.69	14 070001	13.10	14 070002	23.75	14 070003	20.50
14 069004	36.36	14 070005	36.25	14 070006	28.00	14 071001	31.92	14 071002	24.07	14 071003	16.90
14 070004	25.00	14 071005	12.90	14 071006	20.00	14 072001	12.50	14 072002	19.12	14 072003	15.00
14 071004	15.63	14 072005	1.75	14 072006	1.43	14 073001	2.50	14 073002	1.67	14 073003	20.00
14 072004	20.00	14 073005	67.25	14 073006	68.50	14 074001	62.24	14 074002	48.64	14 074003	28.00
14 073004	1.75	14 074005	29.11	14 074006	26.21	14 075001	26.00	14 075002	7.29	14 075003	5.15
14 074004	48.00	14 075005	30.00	14 075006	12.00	14 076001	20.00	14 076002	20.00	14 076003	24.88
14 075004	10.70	14 076005	58.75	14 076006	26.66	14 077001	16.92	14 077002	73.73	14 077003	35.00
14 076004	69.00	14 077005	24.71	14 077006	25.40	14 078001	22.15	14 078002	17.00	14 078003	28.63
14 077004	15.50	14 078005	24.50	14 078006	24.13	14 079001	16.00	14 079002	326.61	14 079003	30.00
14 078004	15.45	14 079005	198.40	14 079006	108.33	14 080001	217.43	14 080002	22.40	14 080003	23.02
14 079004	134.91	14 080005	24.65	14 080006	14.75	14 081001	20.00	14 081002	11.91	14 081003	14.00
14 080004	23.00	14 081005	11.00	14 081006	34.09	14 082001	48.33	14 082002	47.39	14 082003	38.75
14 081004	10.79	14 082005	14.00	14 082006	158.00	14 083001	15.00	14 083002	15.00	14 083003	73.50
14 082004	46.00	14 083005	32.36	14 083006	22.00	14 084001	28.49	14 084002	29.50	14 084003	29.00
14 083004	13.75	14 084005	30.89	14 084006	30.00	14 085001	2.00	14 085002	140.00	14 085003	166.33
14 084004	26.00	14 085005	70.00	14 085006	20.00	14 086001	175.00	14 086002	9.87	14 086003	30.00
14 085004	70.00	14 086005	48.00	14 086006	128.34	14 087001	25.04	14 087002	9.87	14 087003	30.00
14 086004	60.00	14 087005	102.26	14 087006	103.12	14 088001	101.77	14 088002	95.58	14 088003	94.12
14 087004	96.57	14 088005	60.00	14 088006	14.00	14 089001	161.95	14 089002	227.27	14 089003	14.00
14 088004	170.37	14 089005	19.00	14 089006	109.00	14 090001	345.00	14 090002	123.89	14 090003	136.91
14 089004	75.00	14 090005	260.00	14 090006	115.79	14 091001	37.49	14 091002	92.29	14 091003	77.53
14 090004	64.94	14 091005	126.32	14 091006	408.00	14 092001	60.00	14 092002	218.00	14 092003	95.00
14 091004	191.00	14 092005	103.19	14 092006	40.00	14 093001	300.00	14 093002	20.50	14 093003	125.25
14 092004	177.87	14 093005	33.33	14 093006	64.94	14 094001	82.26	14 094002	194.53	14 094003	136.84
14 093004	25.06	14 094005	397.57	14 094006	394.45	14 095001	455.56	14 095002	666.67	14 095003	215.85
14 094004	642.86	14 095005	125.00	14 095006	225.00	14 096001	198.00	14 096002	198.00	14 096003	106.31
14 095004	210.03	14 096005	87.00	14 096006	1.00	14 097001	10.16	14 097002	19.00	14 097003	7.90
14 096004	105.08	14 097005	10.00	14 097006	5.00	14 098001	15.00	14 098002	8.67	14 098003	11.58
14 097004	10.16	14 098005	22.00	14 098006	430.36	14 099001	345.00	14 099002	47.00	14 099003	326.33
14 098004	19.00	14 099005	256.67	14 099006	31.48	14 100001	10.50	14 100002	333.33	14 100003	33.95
14 099004	339.18	14 100005	23.00	14 100006	9.63	14 101001	10.50	14 101002	19.11	14 101003	39.32
14 100004	18.05	14 101005	9.31	14 101006	9.63	14 102001	19.94	14 102002	255.72	14 102003	1308.21
14 101004	35.27	14 102005	170.00	14 102006	124.00	14 103001	124.00	14 103002	707.88	14 103003	73.50
14 102004	102.00	14 103005	592.87	14 103006	215.99	14 104001	253.33	14 104002	225.26	14 104003	137.50
14 103004	227.15	14 104005	213.33	14 104006	380.00	14 105001	410.71	14 105002	196.97	14 105003	270.71
14 104004	186.66	14 105005	380.00	14 105006	106.00	14 106001	206.00	14 106002	214.66	14 106003	313.33
14 105004	743.00	14 106005	41.87	14 106006	36.74	14 107001	32.92	14 107002	32.92	14 107003	13.33
14 106004	493.32	14 107005	49.87	14 107006	15.50	14 108001	55.00	14 108002	58.32	14 108003	63.00
14 107004	41.79	14 108005	63.00	14 108006	205.04	14 109001	399.00	14 109002	92.69	14 109003	299.00
14 108004	62.28	14 109005	319.00	14 109006	199.00	14 110001	61.90	14 110002	129.00	14 110003	152.50
14 109004	317.99	14 110005	22.96	14 110006	149.00	14 111001	99.00	14 111002	299.00	14 111003	63.85
14 110004	122.00	14 111005	119.00	14 111006	79.90	14 112001	34.30	14 112002	99.00	14 112003	114.00
14 111004	17.99	14 112005	49.00	14 112006	22.90	14 113001	99.90	14 113002	9.90	14 113003	28.50
14 112004	129.00	14 113005	49.00	14 113006	99.90	14 114001	58.90	14 114002	229.00	14 114003	149.00
14 113004	17.99	14 114005	469.00	14 114006	64.90	14 115001	329.00	14 115002	128.50	14 115003	202.34
14 114004	129.00	14 115005	194.04	14 115006	59.55	14 116001	119.00	14 116002	359.00	14 116003	100.15
14 115004	159.00	14 116005	79.00	14 116006	96.68	14 117001	397.18	14 117002	178.00	14 117003	152.50
14 116004	39.77	14 117005	597.76	14 117006	285.14	14 118001	79.90	14 118002	159.16	14 118003	301.50
14 117004	267.77	14 118005	228.00	14 118006	238.00	14 119001	238.00	14 119002	149.00	14 119003	248.00
14 118004	219.73	14 119005	498.00	14 119006	179.60	14 120001	499.00	14 120002	190.58	14 120003	499.00
14 119004	699.00	14 120005	351.00	14 120006	99.99	14 121001	249.00	14 121002	298.00	14 121003	599.00
14 120004	149.99	14 121005	199.00	14 121006	234.73	14 122001	499.00	14 122002	499.00	14 122003	99.99
14 121004	69.99	14 122005	268.00	14 122006	299.00	14 123001	649.00	14 123002	148.82	14 123003	79.90
14 122004	298.00	14 123005	189.90	14 123006	499.00	14 124001	121.66	14 124002	398.00	14 124003	215.67
14 123004	298.00	14 124005	1959.56	14 124006	299.00	14 125001	1607.24	14 125002	649.00	14 125003	769.17
14 124004	249.99	14 125005	879.38	14 125006	249.99	14 126001	249.99	14 126002	249.99	14 126003	249.99
14 125004	266.22	14 126005	224.33	14 126006	319.00	14 127001	228.00	14 127002	299.00	14 127003	299.00
14 126004	1210.22	14 127005	299.28	14 127006	199.90	14 128001	1849.66	14 128002	919.00	14 128003	382.12
14 127004	1210.22	14 128005	129.22	14 128006	239.60	14 129001	499.00	14 129002	249.00	14 129003	174.29
14 128004	1210.34	14 129005	249.99	14 129006	44.90	14 130001	125.18	14 130002	239.00	14 130003	149.00
14 129004	162.52	14 130005	19.99	14 130006	33.95	14 131001	14.99	14 131002	299.00	14 131003	78.00
14 130004	73.89	14 131005	159.00	14 131006	130.10	14 132001	73.89	14 132002	49.15	14 132003	29.90
14 131004	1230.08	14 132005	18.95	14 132006	14.90	14 133001	56.91	14 133002	189.00	14 133003	129.00
14 132004	1230.14	14 133005	78.22	14 133006	73.89	14 134001	15.90	14 134002	149.00	14 134003	54.92
14 133004	1230.20	14 134005	99.00	14 134006	219.00	14 135001	28.86	14 135002	63.90	14 135003	9.90
14 134004	1230.26	14 135005	124.00	14 135006	234.73	14 136001	15.90	14 136002	248.00	14 136003	248.00
14 135004	1240.06	14 136005	86.10	14 136006	96.35	14 137001	89.90	14 137002	249.00	14 137003	99.00
14 136004	1240.12	14 1370									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 187002	11.00	14 187003	4.00	14 187004	39.90	14 187005	17.00	14 187006	55.00	14 188001	1980.00
14 188002	300.00	14 188003	200.00	14 188004	39.90	14 188005	27.00	14 188006	350.00	14 189001	118.00
14 189002	200.00	14 189003	250.00	14 189004	270.00	14 189005	54.98	14 189006	35.00	14 189007	94.00
14 190002	116.50	14 190003	212.00	14 190004	604.44	14 190005	715.18	14 190006	109.04	14 190007	55.46
14 191002	410.00	14 191003	48.88	14 191004	46.54	14 191005	54.04	14 191006	115.00	14 192001	409.50
14 192002	310.00	14 192003	391.30	14 192004	282.00	14 192005	202.00	14 192006	108.00	14 193001	898.50
14 193002	719.96	14 193003	204.94	14 194001	139.50	14 194002	71.00	14 194003	617.34	14 194004	42.64
14 194005	458.50	14 195001	647.20	14 195002	127.00	14 195003	135.78	14 195004	151.88	14 195005	113.00
14 196001	554.50	14 196002	340.00	14 196003	126.00	14 196004	128.00	14 196005	39.00	14 197001	309.36
14 197002	152.38	14 197003	327.65	14 197004	145.00	14 197005	187.00	14 197006	296.00	14 198001	846.86
14 198003	413.14	14 198004	401.18	14 199001	100.00	14 199002	40.00	14 199003	820.00	14 199004	340.00
14 200001	349.00	14 200002	326.19	14 200003	353.50	14 200004	52.00	14 200005	285.00	14 200006	253.00
14 200007	289.00	14 201001	563.00	14 201002	1859.04	14 201003	181.65	14 201004	316.11	14 201005	309.36
14 201006	190.49	14 201007	307.00	14 201008	380.00	14 201009	164.49	14 201010	64.35	14 201011	914.50
14 201012	481.00	14 201013	239.00	14 201014	781.50	14 201015	224.56	14 201016	195.90	14 201017	75.00
14 201018	170.27	14 201019	74.50	14 201020	1162.04	14 201021	316.00	14 202001	39.50	14 202002	9.90
14 202003	20.00	14 202004	28.00	14 202005	5.60	14 202006	5.50	14 202007	75.00	14 203001	420.00
14 203002	470.00	14 203003	140.00	14 204001	700.00	14 204002	550.00	14 204003	600.00	14 204004	700.00
14 204005	700.00	14 204006	1200.00	14 204007	600.00	14 204008	700.00	14 204009	310.00	14 204010	500.00
14 204011	246.77	14 204012	500.00	14 204013	100.00	14 204014	400.00	14 205001	450.00	14 205002	700.00
14 205003	2550.00	14 205004	1000.00	14 205005	300.00	14 206001	400.00	14 206002	381.29	14 206003	360.68
14 206004	255.00	14 206005	169.00	14 206006	126.00	14 206007	190.00	14 206008	737.00	14 206009	350.00
14 206010	209.00	14 206011	60.00	14 207001	12000.00	14 207002	20006.72	14 207003	5500.00	14 207004	10000.00
14 208001	1450.00	14 208002	1581.00	14 208003	750.00	14 208004	1972.00	14 209001	950.00	14 209002	847.83
14 209003	8500.00	14 209004	20900.00	14 210001	8584.00	14 210002	16500.00	14 210003	10730.00	14 211001	249900.00
14 211002	209400.00	14 211003	332347.12	14 211004	166800.00	14 211005	170900.00	14 211006	253900.00	14 211007	174900.00
14 211008	28890.00	14 211009	406400.00	14 211010	483900.00	14 211011	315900.00	14 211012	498900.00	14 212001	2600.00
14 212002	20999.00	14 212003	16999.00	14 213001	2689.00	14 213002	7199.00	14 213003	3199.00	14 214001	2205.00
14 214002	1680.00	14 214003	1280.00	14 214004	1799.00	14 215001	3669.66	14 215002	799.00	14 215003	1348.00
14 215004	3730.00	14 215005	1150.00	14 216001	5150.00	14 216002	1515.00	14 216003	151.00	14 216004	446.35
14 217003	94.08	14 217004	63.42	14 217005	225.00	14 217006	84.44	14 218001	91.78	14 219001	97.18
14 220001	60.00	14 220002	80.00	14 220003	400.00	14 220004	60.00	14 221001	3750.00	14 221002	550.00
14 221003	381.95	14 221004	181.00	14 221005	2000.00	14 221006	6300.00	14 221007	450.00	14 221008	280.00
14 222001	297.70	14 222002	3500.00	14 223001	280.00	14 223002	120.00	14 223003	34.00	14 223004	3.00
14 223007	30.00	14 223008	140.00	14 223009	33.00	14 223010	65.00	14 224001	25.00	14 224002	25.00
14 224003	14.00	14 225001	796.00	14 225002	481.00	14 225003	713.00	14 227001	78.00	14 227002	300.00
14 227003	814.00	14 227004	12.00	14 227005	12.00	14 227006	12.00	14 227007	12.00	14 227008	140.00
14 228004	12.00	14 229001	12.00	14 229002	12.00	14 229003	12.00	14 229004	12.00	14 230001	50.00
14 230002	45.00	14 230003	75.00	14 230004	60.00	14 231001	1800.00	14 231002	150.00	14 231003	1700.00
14 231004	1590.00	14 232001	1050.73	14 232002	2182.27	14 232003	2065.76	14 232004	1210.00	14 233001	23.00
14 233002	246.77	14 233003	284.36	14 234001	284.36	14 234002	96.28	14 234003	96.28	14 235001	10.00
14 236002	10.00	14 237001	98.63	14 238001	100.00	14 239001	5329.18	14 239002	7966.40	14 239003	2309.62
14 239004	1975.01	14 239005	1199.00	14 239006	1899.00	14 239007	791.69	14 239008	5999.00	14 239009	2159.00
14 239010	1430.00	14 240001	3499.00	14 240002	3499.00	14 240003	3499.00	14 240004	3499.00	14 240005	3499.00
14 240006	789.00	14 241001	3499.00	14 241002	4627.70	14 241003	3978.94	14 241004	4820.00	14 241005	4899.00
14 241006	3395.00	14 241007	3499.00	14 241008	4009.00	14 242001	1864.00	14 242002	11205.74	14 242003	13309.52
14 242004	4495.88	14 242005	25.00	14 242006	9.50	14 242007	350.00	14 242008	115.00	14 242009	10.00
14 242010	20.00	14 243001	98.39	14 244001	284.36	14 244002	251.72	14 244003	126.00	14 245001	2100.00
14 245002	62.00	14 245003	4709.00	14 245004	1325.00	14 245005	5300.00	14 246001	10490.00	14 246002	10564.92
14 245003	7311.50	14 246004	599.00	14 246005	1400.00	14 247001	121.00	14 247002	269.00	14 247003	359.00
14 247004	280.00	14 248001	150.00	14 248002	150.00	14 248003	321.00	14 248004	321.00	14 248005	145.00
14 248006	150.00	14 249001	70.00	14 249002	118.00	14 249003	15.00	14 249004	120.00	14 249005	1.50
14 249006	20.00	14 249007	25.00	14 249008	85.00	14 249009	20.00	14 249010	20.00	14 249011	85.00
14 249012	400.00	14 249013	250.00	14 249014	75.00	14 250001	48.75	14 250002	120.00	14 250003	72.67
14 250004	106.00	14 250005	290.00	14 250006	100.00	14 250007	350.00	14 250008	250.00	14 250009	140.00
14 252001	67.59	14 252002	172.39	14 252003	380.00	14 252004	400.00	14 252005	4952.00	14 252006	500.00
14 252007	283.94	14 252008	861.95	14 252009	6300.00	14 253001	59.00	14 253002	48.00	14 253003	40.00
14 253004	62.00	14 253005	59.00	14 254001	85.93	14 254002	10.00	14 254003	5156.04	14 254004	105.00
14 254005	65.00	14 255001	389.00	14 255002	240.00	14 255003	95.00	14 255004	240.00	14 255005	140.00
14 254011	290.00	14 255001	389.00	14 255002	399.00	14 255003	469.00	14 255004	216.00	14 256001	320.00
14 256002	340.00	14 256003	465.00	14 256004	410.00	14 256005	431.61	14 256006	265.00	14 256007	234.45
14 256008	250.00	14 256009	290.00	14 256010	125.00	14 256011	650.00	14 256012	359.00	14 256013	220.00
14 256014	180.00	14 256015	290.00	14 257001	165.00	14 257002	98.00	14 257003	145.00	14 257004	229.00
14 258001	10.00	14 258002	8.00	14 258003	20.00	14 258004	20.00	14 259001	49.00	14 259002	49.00
14 259003	49.00	14 259004	49.00	14 259005	45.00	14 260001	13.00	14 260002	38.25	14 260003	99.00
14 260004	42.00	14 260005	14.00	14 260006	70.00	14 260007	14.00	14 260008	98.00	14 260009	89.00
14 260010	72.40	14 260011	86.00	14 261001	7657.91	14 261002	22616.00	14 261003	2476.75	14 261004	3313.50
14 261005	5486.93	14 261006	2607.38	14 261007	2979.17	14 261008	6320.83	14 261009	3841.67	14 261010	6229.58
14 261011	5991.67	14 261012	7230.67	14 261013	5194.07	14 261014	5240.00	14 261015	16400.00	14 261016	1100.00
14 264003	6787.67	14 264004	4195.00	14 265001	6363.50	14 265002	2113.33	14 265003	3568.75	14 265004	5125.00
14 266001	1795.83	14 266002	1516.67	14 266003	4964.58	14 266004	10231.83	14 267001	2108.33	14 267002	1066.67
14 267003	1566.67	14 267004	1675.00	14 268001	10694.00	14 268002	3990.00	14 268003	16200.00	14 268004	7200.00
14 269001	400.00	14 269002	380.00	14 270001	344.33	14 270002	344.33	14 270003	344.33	14 270004	360.00
14 270005	250.00	14 270006	240.00	14 271001	67.50	14 271002	129.16	14 271003	78.27	14 271004	146.53
14 271005	28.00	14 272001	96.00	14 272002	87.00	14 272003	58.00	14 272004	38.00	14 272005	50.00
14 272006	36.00	14 273001	165.00	14 273002	165.00	14 273003	24.00	14 273004	24.00	14 273005	24.00
14 273006	122.53	14 274001	179.00	14 274002	239.00	14 274003	79.00	14 274004	160.00	14 274005	216.00
14 274006	239.82	14 274007	171.94	14 274008	170.00	14 275001	104.00	14 275002	130.00	14 275003	73.76
14 275004	170.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 035001	145.62	15 035002	693.07	15 035003	36.44	15 035004	47.85	15 035005	72.35	15 035006	22.90
15 036001	18.90	15 036002	10.90	15 036003	152.00	15 036004	542.00	15 036005	542.00	15 036006	12.25
15 037001	92.00	15 037002	100.66	15 037003	182.22	15 037004	110.71	15 037005	164.00	15 037006	144.00
15 038001	136.25	15 038002	129.90	15 038003	136.29	15 038004	85.90	15 038005	100.00	15 038006	132.50
15 040001	128.75	15 040002	163.25	15 040003	125.30	15 040004	90.50	15 040005	191.00	15 040006	196.25
15 041001	120.00	15 041002	174.75	15 041003	61.00	15 041004	17.40	15 041005	14.00	15 041006	14.00
15 042001	34.15	15 042002	45.00	15 042003	77.25	15 042004	9.40	15 042005	38.64	15 042006	38.98
15 043001	32.00	15 043002	30.55	15 043003	46.00	15 043004	32.90	15 043005	73.00	15 043006	26.10
15 043007	29.00	15 043008	15.00	15 043009	17.00	15 043010	15.00	15 043011	25.00	15 043012	41.00
15 045001	194.44	15 045002	137.78	15 045003	213.33	15 045004	128.90	15 045005	120.00	15 045006	46.50
15 046001	39.40	15 046002	59.95	15 046003	41.50	15 046004	54.38	15 046005	47.95	15 046006	69.90
15 047001	42.00	15 047002	55.90	15 047003	66.80	15 047004	66.48	15 047005	19.99	15 047006	18.56
15 048001	18.74	15 048002	15.88	15 048003	36.40	15 048004	33.90	15 048005	25.65	15 048006	34.70
15 049001	18.49	15 049002	18.50	15 049003	18.66	15 049004	30.90	15 049005	21.80	15 049006	32.45
15 050001	34.40	15 050002	28.93	15 050003	25.25	15 050004	26.25	15 050005	13.65	15 050006	35.45
15 051001	21.40	15 051002	64.65	15 051003	54.95	15 051004	27.00	15 051005	20.95	15 051006	24.90
15 052001	8.49	15 052002	10.15	15 052003	61.13	15 052004	48.66	15 052005	111.99	15 052006	163.60
15 053001	60.00	15 053002	100.00	15 053003	70.00	15 053004	34.00	15 053005	48.28	15 053006	42.74
15 054001	34.90	15 054002	27.40	15 054003	24.80	15 054004	52.50	15 054005	14.00	15 054006	139.99
15 055001	79.90	15 055002	84.00	15 055003	14.24	15 055004	15.90	15 055005	14.40	15 055006	21.45
15 056001	42.40	15 056002	24.90	15 056003	45.23	15 056004	52.12	15 056005	49.09	15 056006	28.84
15 057001	30.40	15 057002	28.40	15 057003	24.90	15 057004	27.70	15 057005	26.49	15 057006	45.90
15 058001	62.45	15 058002	84.65	15 058003	54.95	15 058004	27.00	15 058005	20.95	15 058006	24.90
15 059001	25.74	15 059002	24.28	15 059003	15.70	15 059004	12.50	15 059005	12.50	15 059006	10.27
15 060001	11.65	15 060002	8.45	15 060003	9.15	15 060004	6.90	15 060005	10.00	15 060006	11.00
15 061001	6.42	15 061002	92.45	15 061003	23.90	15 061004	69.90	15 061005	31.15	15 061006	19.70
15 062001	23.40	15 062002	10.97	15 062003	17.02	15 062004	13.10	15 062005	28.90	15 062006	30.60
15 063001	35.45	15 063002	26.74	15 063003	26.00	15 063004	25.90	15 063005	26.15	15 063006	19.90
15 064001	22.00	15 064002	19.10	15 064003	20.00	15 064004	26.40	15 064005	31.65	15 064006	39.20
15 065001	25.90	15 065002	25.90	15 065003	25.90	15 065004	25.90	15 065005	25.90	15 065006	25.90
15 066001	100.90	15 066002	249.00	15 066003	26.90	15 066004	39.20	15 066005	28.87	15 066006	23.25
15 067001	25.23	15 067002	17.09	15 067003	42.11	15 067004	38.61	15 067005	36.58	15 067006	83.33
15 068001	56.82	15 068002	39.50	15 068003	50.45	15 068004	37.40	15 068005	47.95	15 068006	35.15
15 069001	39.63	15 069002	56.09	15 069003	38.00	15 069004	41.10	15 069005	28.90	15 069006	30.60
15 070001	33.75	15 070002	40.60	15 070003	34.65	15 070004	39.30	15 070005	33.40	15 070006	31.45
15 071001	21.65	15 071002	20.49	15 071003	16.75	15 071004	22.80	15 071005	23.70	15 071006	15.20
15 072001	11.63	15 072002	12.90	15 072003	9.20	15 072004	32.00	15 072005	19.90	15 072006	21.90
15 073001	29.90	15 073002	27.90	15 073003	21.42	15 073004	34.45	15 073005	29.80	15 073006	124.00
15 074001	25.80	15 074002	22.00	15 074003	11.90	15 074004	6.20	15 074005	70.00	15 074006	132.49
15 075001	19.90	15 075002	12.90	15 075003	65.45	15 075004	54.90	15 075005	19.00	15 075006	13.25
15 076001	29.90	15 076002	20.99	15 076003	20.99	15 076004	20.99	15 076005	20.99	15 076006	20.99
15 077001	206.00	15 077002	235.29	15 077003	266.67	15 077004	38.00	15 077005	26.63	15 077006	21.15
15 078001	21.99	15 078002	20.90	15 078003	23.20	15 078004	23.90	15 078005	18.50	15 078006	14.40
15 079001	72.40	15 079002	72.40	15 079003	124.00	15 079004	48.00	15 079005	182.00	15 079006	24.90
15 080001	13.00	15 080002	13.45	15 080003	16.15	15 080004	11.93	15 080005	33.63	15 080006	32.15
15 081001	25.99	15 081002	27.90	15 081003	22.00	15 081004	20.00	15 081005	11.00	15 081006	527.78
15 082001	103.30	15 082002	10.58	15 082003	22.57	15 082004	23.00	15 082005	9.52	15 082006	19.00
15 083001	184.10	15 083002	184.10	15 083003	184.10	15 083004	184.10	15 083005	184.10	15 083006	184.10
15 084001	114.00	15 084002	103.33	15 084003	127.59	15 084004	39.40	15 084005	11.00	15 084006	384.52
15 085001	30.00	15 085002	75.00	15 085003	34.00	15 085004	30.50	15 085005	8.00	15 085006	42.90
15 086001	100.00	15 086002	100.00	15 086003	100.00	15 086004	100.00	15 086005	100.00	15 086006	100.00
15 087001	83.08	15 087002	21.50	15 087003	426.00	15 087004	144.89	15 087005	144.87	15 087006	99.00
15 088001	88.95	15 088002	88.81	15 088003	100.50	15 088004	100.50	15 088005	56.74	15 088006	95.13
15 089001	176.00	15 089002	50.00	15 089003	38.64	15 089004	29.46	15 089005	134.68	15 089006	132.55
15 090001	20.90	15 090002	20.90	15 090003	20.90	15 090004	20.90	15 090005	20.90	15 090006	20.90
15 091001	98.75	15 091002	50.00	15 091003	173.04	15 091004	166.67	15 091005	377.59	15 091006	179.69
15 092001	174.19	15 092002	326.11	15 092003	785.71	15 092004	625.00	15 092005	536.07	15 092006	229.73
15 093001	218.06	15 093002	676.00	15 093003	326.66	15 093004	714.22	15 093005	138.75	15 093006	141.70
15 094001	84.17	15 094002	10.90	15 094003	10.90	15 094004	10.90	15 094005	10.90	15 094006	10.90
15 095001	16.40	15 095002	35.70	15 095003	27.68	15 095004	173.04	15 095005	9.00	15 095006	8.67
15 096001	10.00	15 096002	10.00	15 096003	5.80	15 096004	57.86	15 096005	4.00	15 096006	414.29
15 097001	20.00	15 097002	10.00	15 097003	10.00	15 097004	10.00	15 097005	10.00	15 097006	10.00
15 098001	20.00	15 098002	20.00	15 098003	20.00	15 098004	20.00	15 098005	20.00	15 098006	20.00
15 099001	20.00	15 099002	20.00	15 099003	20.00	15 099004	20.00	15 099005	20.00	15 099006	20.00
15 100001	20.00	15 100002	20.00	15 100003	20.00	15 100004	20.00	15 100005	20.00	15 100006	20.00
15 101001	20.00	15 101002	20.00	15 101003	20.00	15 101004	20.00	15 101005	20.00	15 101006	20.00
15 102001	237.90	15 102002	125.00	15 102003	267.90	15 102004	1065.31	15 102005	1822.24	15 102006	326.67
15 103001	160.00	15 103002	160.00	15 103003	160.00	15 103004	160.00	15 103005	160.00	15 103006	160.00
15 104001	967.66	15 104002	257.55	15 104003	417.27	15 104004	402.87	15 104005	232.80	15 104006	314.14
15 105001	205.33	15 105002	187.00	15 105003	129.51	15 105004	186.67	15 105005	31.92	15 105006	42.72
15 106001	40.70	15 106002	30.15	15 106003	45.00	15 106004	31.50	15 106005	15.00	15 106006	60.00
15 107001	63.00	15 107002	63.00	15 107003	62.00	15 107004	62.14	15 107005	199.90	15 107006	679.00
15 108001	179.00	15 108002	310.00	15 108003	171.00	15 108004	221.49	15 108005	129.00	15 108006	37.90
15 109001	15.00	15 109002	39.90	15 109003	57.90	15 109004	79.90	15 109005	79.90	15 109006	69.00
15 110001	29.90	15 110002	46.90	15 110003	62.90	15 110004	43.90	15 110005	55.90	15 110006	16.00
15 111001	149.00	15 111002	48.90	15 111003	15.00	15 111004	139.90	15 111005	399.00	15 111006	139.95
15 112001	504.00	15 112002	649.00	15 112003	103.63	15 112004	189.90	15 112005	177.10	15 112006	799.00
15 113001	549.00	15 113002	249.00	15 113003	59.90	15 113004	129.90	15 113005	79.90	15 113006	959.00
15 114001	199.00	15 114002	89.00	15 114003	199.00	15 114004	79.90	15 114005	318.00	15 114006	49.90
15 115001	299.00	15 115002	89.00	15 115003	272.30	15 115004	169.90	15 115005	1299.00	15 115006	599.00
15 116001	1284.00	15 116002	1284.00	15 116003	1284.00	15 116004	1284.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 177001	39.90	15 177002	45.86	15 177003	13.00	15 177004	19.04	15 177005	26.00	15 177006	24.00
15 177007	12.00	15 177008	14.00	15 177009	17.00	15 177010	38.00	15 177011	21.00	15 177012	20.00
15 178001	10.53	15 178002	18.00	15 178003	23.50	15 178004	12.80	15 179001	2.50	15 179002	18.90
15 179003	15.00	15 179004	16.50	15 180001	54.90	15 180002	78.48	15 180003	54.00	15 180004	13.28
15 180005	12.90	15 181001	51.25	15 181002	37.00	15 181003	51.60	15 181004	27.78	15 181005	38.60
15 182001	105.00	15 182002	12.00	15 183001	8.50	15 183002	43.00	15 183003	25.00	15 183004	47.25
15 183001	22.11	15 183002	29.75	15 183003	40.00	15 183004	25.00	15 185001	36.95	15 185002	55.00
15 184001	45.45	15 184002	48.90	15 184003	301.29	15 184004	38.95	15 185001	40.00	15 185002	55.00
15 185003	32.70	15 185004	29.38	15 185005	37.00	15 186001	36.50	15 186002	40.00	15 186003	23.00
15 186004	26.94	15 186005	21.53	15 186006	29.65	15 187001	26.90	15 187002	33.40	15 187003	35.00
15 187004	45.64	15 187005	12.00	15 187006	31.90	15 188001	200.00	15 188002	220.00	15 188003	500.00
15 188004	250.00	15 188005	416.93	15 188006	226.00	15 188007	456.00	15 188008	226.00	15 188009	150.00
15 188010	250.00	15 188011	28.94	15 189001	37.50	15 189002	39.90	15 189003	37.00	15 189004	293.00
15 190001	747.58	15 190002	624.90	15 190003	117.73	15 190004	789.00	15 190005	204.10	15 191001	51.50
15 191002	39.90	15 191003	50.00	15 191004	39.90	15 192001	408.45	15 192002	197.23	15 192003	473.90
15 192004	211.00	15 193001	430.92	15 193002	223.81	15 193003	31.02	15 193004	320.76	15 193005	59.92
15 194001	114.90	15 194002	419.90	15 194003	310.00	15 194004	240.00	15 194005	269.00	15 194006	144.90
15 195001	78.00	15 195002	334.60	15 195003	122.90	15 196001	141.00	15 196002	490.95	15 196003	296.36
15 196004	87.00	15 196005	19.90	15 196006	28.90	15 197001	57.40	15 197002	306.00	15 197003	86.00
15 197004	79.90	15 198001	1188.00	15 198002	480.97	15 198003	657.00	15 198004	357.31	15 198005	190.00
15 199002	300.00	15 199003	309.00	15 199004	24.00	15 200001	330.50	15 200002	252.68	15 200003	300.32
15 200004	49.90	15 200005	389.90	15 201001	243.13	15 201002	401.18	15 201003	1180.00	15 201004	324.12
15 201005	661.74	15 201006	358.00	15 201007	80.00	15 201008	1428.00	15 201009	279.00	15 201010	561.98
15 201011	548.50	15 201012	571.50	15 201013	1277.59	15 201014	349.95	15 201015	354.00	15 201016	435.50
15 201017	373.90	15 201018	368.68	15 201019	540.55	15 201020	1307.78	15 202001	12.50	15 202002	16.00
15 202003	56.00	15 202004	19.90	15 202005	23.27	15 202006	3.90	15 203001	649.90	15 203002	2980.00
15 203003	2489.00	15 203004	2450.78	15 203005	250.00	15 203006	250.00	15 203007	250.00	15 203008	23.00
15 204005	690.00	15 204006	890.00	15 204007	500.00	15 204008	700.00	15 204009	500.00	15 204010	500.00
15 204011	600.00	15 204012	350.00	15 205001	500.00	15 205002	3500.00	15 205003	770.00	15 205004	350.00
15 205005	600.00	15 206001	350.00	15 206002	350.00	15 206003	350.00	15 206004	350.00	15 206005	350.00
15 206006	120.00	15 206007	1250.00	15 206008	30.00	15 206009	289.00	15 207001	18692.31	15 207002	270.00
15 207003	726.92	15 208001	3918.86	15 208002	5500.00	15 208003	1413.00	15 208004	2111.09	15 208005	5300.00
15 209002	19878.00	15 209003	4600.00	15 209004	27000.00	15 210001	10000.00	15 210002	2980.11	15 210003	10000.00
15 210004	3528.00	15 210005	48900.00	15 210006	56900.00	15 210007	253900.00	15 210008	276900.00	15 210009	343900.00
15 211006	338400.00	15 211007	965500.00	15 211008	504900.00	15 211009	198900.00	15 211010	645000.00	15 211011	315600.00
15 211012	445700.00	15 212001	29999.00	15 212002	29999.00	15 212003	17804.98	15 212004	31990.00	15 212005	215900.00
15 213001	1530.00	15 213002	3534.00	15 213003	1350.00	15 213004	1350.00	15 213005	1350.00	15 213006	1350.00
15 213007	20001.74	15 214001	1610.64	15 214002	2394.00	15 214003	2774.17	15 214004	2130.21	15 214005	2374.14
15 214006	2209.00	15 215001	2672.86	15 215002	1189.00	15 215003	1782.92	15 215004	2255.00	15 215005	3714.00
15 215006	1761.00	15 215007	1835.00	15 215008	5243.00	15 215009	1619.40	15 216001	109.00	15 216002	29.40
15 216003	45.27	15 216004	58.27	15 216005	58.27	15 216006	4340.00	15 216007	275.00	15 216008	1360.00
15 216009	1664.45	15 216010	51.00	15 216011	549.00	15 216012	519.00	15 216013	219.00	15 216014	159.00
15 216015	51.00	15 216016	669.90	15 216017	899.00	15 216018	1399.00	15 216019	134.90	15 217001	69.53
15 217002	73.00	15 217003	73.00	15 217004	92.19	15 217005	194.00	15 217006	194.00	15 217007	59.44
15 220001	100.00	15 220002	85.00	15 220003	105.00	15 220004	95.00	15 221001	110.00	15 221002	800.00
15 221003	611.00	15 221004	200.00	15 221005	700.00	15 221006	1200.00	15 221007	850.00	15 221008	500.00
15 221009	80.00	15 221010	380.00	15 221011	522.00	15 221012	53.00	15 221013	1050.00	15 222001	2390.00
15 222002	1500.00	15 222003	1220.00	15 222004	800.00	15 222005	127.00	15 222006	80.00	15 222007	70.00
15 223001	187.00	15 223002	139.00	15 223003	5.00	15 224001	250.00	15 224002	20.00	15 224003	20.00
15 225001	669.00	15 225002	728.00	15 225003	1701.00	15 225004	75.00	15 225005	575.00	15 225006	1047.50
15 225007	94.00	15 225008	40.00	15 225009	435.00	15 225010	13.00	15 225011	13.00	15 225012	13.00
15 226001	13.00	15 226002	13.00	15 226003	13.00	15 226004	13.00	15 226005	13.00	15 226006	13.00
15 226007	10.00	15 226008	10.00	15 226009	10.00	15 226010	860.00	15 226011	1100.00	15 226012	1250.00
15 231004	1200.00	15 231005	400.00	15 231006	4000.00	15 232001	2122.50	15 232002	712.54	15 232003	3981.19
15 232004	11004.01	15 233001	590.01	15 233002	140.36	15 233003	336.00	15 233004	91.00	15 233005	139.48
15 236001	16.00	15 237001	98.62	15 238001	100.00	15 239001	7499.00	15 239002	7135.00	15 239003	1399.00
15 239004	99.00	15 239005	8999.00	15 240001	859.00	15 240002	1399.00	15 240003	1683.12	15 240004	517.21
15 240005	999.00	15 240006	849.00	15 240007	2645.01	15 241001	14499.00	15 241002	11899.10	15 241003	23726.10
15 241004	7143.61	15 241005	3810.00	15 241006	3210.00	15 241007	3499.00	15 241008	3499.00	15 241009	1800.00
15 242002	3.50	15 242003	3.60	15 242004	14.50	15 242005	3.75	15 242006	2649.00	15 242007	1599.00
15 242008	2199.00	15 242009	6299.00	15 243001	98.39	15 244001	321.66	15 244002	139.00	15 244003	134.00
15 244004	34.00	15 245001	34.00	15 245002	50.00	15 245003	50.00	15 245004	50.00	15 245005	300.00
15 245006	790.00	15 245007	3225.00	15 245008	266.00	15 245009	1668.00	15 245010	2247.00	15 245011	3204.00
15 245008	14504.00	15 245009	3552.00	15 245010	3204.00	15 245011	156.00	15 246001	843.64	15 246002	1499.00
15 246003	7024.00	15 246004	684.79	15 246005	1236.00	15 246006	159.00	15 247001	402.00	15 247002	449.00
15 247003	96.00	15 247004	607.00	15 247005	607.00	15 247006	513.13	15 247007	513.13	15 247008	77.00
15 248004	254.00	15 248005	169.00	15 248006	103.45	15 249001	22.90	15 249002	65.27	15 249003	65.27
15 249004	65.27	15 249005	65.27	15 249006	200.00	15 249007	60.00	15 249008	200.00	15 249009	450.00
15 249010	120.00	15 249011	40.00	15 250001	92.00	15 250002	92.00	15 250003	92.00	15 250004	92.00
15 250005	752.00	15 250006	969.00	15 251001	180.00	15 251002	322.24	15 251003	250.00	15 251004	250.00
15 252001	639.01	15 252002	8300.00	15 252003	500.00	15 253001	55.00	15 253002	55.00	15 253003	50.00
15 254001	15.00	15 254002	55.00	15 254003	60.00	15 254004	30.00	15 254005	7.00	15 254006	38.00
15 254007	200.00	15 254008	30.00	15 254009	30.00	15 254010	1700.00	15 254011	6000.00	15 254012	80.00
15 254013	177.88	15 254014	210.00	15 255001	399.00	15 255002	450.00	15 255003	309.00	15 255004	281.00
15 256001	202.44	15 256002	75.88	15 256003	263.48	15 256004	428.00	15 256005	556.00	15 256006	476.00
15 256007	390.00	15 256008	390.00	15 256009	616.00	15 256010	97.00	15 256011	27.00	15 256012	27.00
15 256013	269.00	15 256014	511.70	15 257001	307.83	15 257002	299.00	15 257003	229.00	15 257004	289.00
15 257005	70.00	15 258001	10.00	15 258002	12.00	15 258003	9.00	15 258004	5.00	15 259001	49.00
15 259002	32.00	15 259003	48.00	15 259004	50.00	15 260001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 025003	50.00	16 025004	89.90	16 025005	30.00	16 025006	84.00	16 026001	65.68	16 026002	139.10
16 026003	290.00	16 026004	58.02	16 026005	56.07	16 026006	75.71	16 027001	50.00	16 027002	121.75
16 027002	279.00	16 027003	285.00	16 027004	169.00	16 027005	149.00	16 028001	50.00	16 028002	189.00
16 028003	133.25	16 028004	150.00	16 028005	43.75	16 028006	60.00	16 029001	72.50	16 029002	643.64
16 029002	485.85	16 029003	371.00	16 029004	74.00	16 030001	145.00	16 030002	190.50	16 030003	99.50
16 030004	124.00	16 030005	119.00	16 030006	133.00	16 031001	85.00	16 031002	139.00	16 031003	129.00
16 030010	229.00	16 030011	144.00	16 030012	336.95	16 030013	153.00	16 030014	239.00	16 030015	50.00
16 030016	339.00	16 030017	100.00	16 030018	70.00	16 031001	37.10	16 031002	88.89	16 031003	74.18
16 031004	46.00	16 031005	35.71	16 032001	22.50	16 032002	43.00	16 032003	56.50	16 032004	329.00
16 032006	28.00	16 033001	35.99	16 033002	46.97	16 033003	29.49	16 034001	114.13	16 034002	131.58
16 034003	112.22	16 034004	93.00	16 035001	128.74	16 035002	562.50	16 035003	248.75	16 035004	41.93
16 035005	50.60	16 036001	18.53	16 036002	16.80	16 036003	22.50	16 036004	25.00	16 036005	47.37
16 037001	150.78	16 037002	160.00	16 037003	271.50	16 037004	475.77	16 037005	92.90	16 037006	169.42
16 038001	93.00	16 038002	232.64	16 038003	53.37	16 038004	135.72	16 038005	160.72	16 038006	68.00
16 039002	171.25	16 039003	66.00	16 039004	80.00	16 039005	80.00	16 040001	188.38	16 040002	208.75
16 040003	180.00	16 040004	239.50	16 040005	78.57	16 041001	178.00	16 041002	89.03	16 041003	123.00
16 041004	88.00	16 041005	100.00	16 042001	50.00	16 042002	48.89	16 042003	51.25	16 042004	40.00
16 042005	45.00	16 042006	84.67	16 042007	28.60	16 043001	63.43	16 043002	39.44	16 043003	22.22
16 043004	32.15	16 043005	33.30	16 043006	26.25	16 043007	67.78	16 044001	36.00	16 044002	37.37
16 044003	37.00	16 044004	48.00	16 045001	172.21	16 045002	188.89	16 045003	133.33	16 045004	150.00
16 046001	49.88	16 046002	47.50	16 046003	46.00	16 046004	46.00	16 046005	14.68	16 046006	54.00
16 047001	49.63	16 047002	46.25	16 047003	55.00	16 047004	39.55	16 047005	82.75	16 047006	35.00
16 047007	47.50	16 047008	11.90	16 047009	57.20	16 047010	59.50	16 048001	23.75	16 048002	21.50
16 048003	28.00	16 048004	34.90	16 048005	29.50	16 048006	28.00	16 048007	30.00	16 048008	34.90
16 049001	8.00	16 049002	20.00	16 049003	9.00	16 049004	17.00	16 049005	17.00	16 049006	34.85
16 049007	39.15	16 050001	42.35	16 050002	39.00	16 050003	33.55	16 050004	60.00	16 050005	37.15
16 050006	25.00	16 050007	25.00	16 051001	22.80	16 051002	22.80	16 051003	22.80	16 051004	22.80
16 051004	40.00	16 051005	25.00	16 051006	22.63	16 051007	29.50	16 051008	22.90	16 051009	26.00
16 052001	8.63	16 052002	31.15	16 052003	8.75	16 052004	22.13	16 052005	14.00	16 052006	11.50
16 053001	16.00	16 053002	57.93	16 053003	169.30	16 053004	169.30	16 053005	69.00	16 053006	39.00
16 053007	65.85	16 053008	208.00	16 054001	39.80	16 054002	21.61	16 054003	42.00	16 054004	24.50
16 054005	30.00	16 054006	50.00	16 054007	15.40	16 054008	60.00	16 054009	36.23	16 054010	22.08
16 054011	19.88	16 054012	14.60	16 054013	20.65	16 054014	20.65	16 054015	40.00	16 054016	86.75
16 054017	27.45	16 054018	15.00	16 054019	25.90	16 054020	38.00	16 054021	9.40	16 054022	19.00
16 054023	92.50	16 055001	15.50	16 055002	26.90	16 055003	26.35	16 055004	14.00	16 055005	14.88
16 055006	26.00	16 055007	18.00	16 055008	20.00	16 055009	16.00	16 055010	16.88	16 055011	14.00
16 055001	45.00	16 056001	45.00	16 056002	60.79	16 056003	49.00	16 056004	45.00	16 056005	42.78
16 056007	46.13	16 056008	44.90	16 057001	19.50	16 057002	38.00	16 057003	15.00	16 057004	30.00
16 057005	25.88	16 057006	27.90	16 058001	6.13	16 058002	29.90	16 058003	14.00	16 058004	10.00
16 058005	18.00	16 058006	10.13	16 058007	15.00	16 058008	14.00	16 059001	10.00	16 059002	6.50
16 059003	6.50	16 059004	12.00	16 059005	12.00	16 059006	12.00	16 059007	27.70	16 059008	7.25
16 060003	80.00	16 060004	30.00	16 060005	49.90	16 060006	68.00	16 060007	45.00	16 060008	60.65
16 060009	56.95	16 061001	20.23	16 061002	23.35	16 061003	22.50	16 061004	28.40	16 061005	20.38
16 061006	22.25	16 062001	22.58	16 062002	23.10	16 062003	23.10	16 062004	23.10	16 062005	29.00
16 062004	24.88	16 062005	38.00	16 062006	22.93	16 062007	18.00	16 062008	22.00	16 062009	36.15
16 063001	9.63	16 063002	10.00	16 063003	10.38	16 063004	24.90	16 063005	10.25	16 063006	12.50
16 063007	26.00	16 064001	25.25	16 064002	36.13	16 064003	32.00	16 064004	42.40	16 064005	26.00
16 064006	25.00	16 065001	28.00	16 065002	180.00	16 065003	180.00	16 065004	180.00	16 065005	180.00
16 065006	142.50	16 065007	102.50	16 065008	105.00	16 066001	41.25	16 066002	39.50	16 066003	35.63
16 066004	33.25	16 066005	61.00	16 066006	38.50	16 066007	58.00	16 066008	70.00	16 066009	48.00
16 066010	44.75	16 067001	46.00	16 067002	58.00	16 067003	58.00	16 067004	109.30	16 067005	46.51
16 067003	34.21	16 067004	94.76	16 067005	109.00	16 068001	25.75	16 068002	28.00	16 068003	45.90
16 068004	49.90	16 068005	26.00	16 068006	30.50	16 068007	28.00	16 069001	39.11	16 069002	35.00
16 069003	38.00	16 069004	46.56	16 069005	31.00	16 069006	33.00	16 070001	25.45	16 070002	36.98
16 070003	37.00	16 070004	75.71	16 070005	26.00	16 070006	26.00	16 070007	14.00	16 070008	14.00
16 071004	40.40	16 071005	16.00	16 071006	46.00	16 071007	18.88	16 071008	14.30	16 071009	15.00
16 072001	10.75	16 072002	16.00	16 072003	22.25	16 072004	17.00	16 072005	14.90	16 072006	14.15
16 073001	18.50	16 073002	26.00	16 073003	16.00	16 073004	20.75	16 073005	38.00	16 073006	18.38
16 073008	18.50	16 074001	18.75	16 074002	25.00	16 074003	25.00	16 074004	30.63	16 074005	30.63
16 074003	34.50	16 074004	93.00	16 074005	38.20	16 074006	79.73	16 075001	4.25	16 075002	80.00
16 075003	94.73	16 075004	6.65	16 075005	80.00	16 075006	40.00	16 075007	5.00	16 075008	25.63
16 076002	20.00	16 076003	49.53	16 076004	52.78	16 076005	17.00	16 076006	22.00	16 076007	22.00
16 076008	80.00	16 076009	95.25	16 077001	11.50	16 077002	16.00	16 077003	27.23	16 077004	11.75
16 077005	12.13	16 077006	14.50	16 077007	27.35	16 078001	285.71	16 078002	254.90	16 078003	203.89
16 078004	311.11	16 078005	326.89	16 078006	162.18	16 078007	205.26	16 079001	12.13	16 079002	16.00
16 079003	10.98	16 079004	13.00	16 079005	13.00	16 079006	13.00	16 079007	13.00	16 079008	16.00
16 080001	16.75	16 080002	17.10	16 080003	21.50	16 080004	19.75	16 080005	28.00	16 080006	20.00
16 080007	22.90	16 080008	22.00	16 081001	32.33	16 081002	82.89	16 081003	50.00	16 081004	70.79
16 082001	14.00	16 082002	11.00	16 082003	11.00	16 082004	11.00	16 082005	11.00	16 082006	11.00
16 082007	13.00	16 082008	14.65	16 083001	21.40	16 083002	31.00	16 083003	27.00	16 083004	27.00
16 083005	20.00	16 083006	20.00	16 084001	78.71	16 084002	97.22	16 084003	164.00	16 084004	75.00
16 084005	115.09	16 084006	122.22	16 084007	176.67	16 084008	400.00	16 084009	104.63	16 084010	220.00
16 084011	194.99	16 085001	74.44	16 085002	74.44	16 085003	74.44	16 085004	74.44	16 085005	74.44
16 085002	25.00	16 085003	20.00	16 086001	50.13	16 086002	93.25	16 086003	98.89	16 086004	106.64
16 087004	150.00	16 088001	11.25	16 088002	134.47	16 088003	101.52	16 088004	140.91	16 088005	6.00
16 089006	66.58	16 089007	175.00	16 089008	175.00	16 089009	175.00	16 089010	175.00	16 089011	175.00
16 090001	66.58	16 090002	57.69	16 090003	109.00	16 090004	55.58	16 091001	109.00	16 091002	119.68
16 091003	43.18	16 091004	175.00	16 092001	333.75	16 092002	109.09	16 092003	62.86	16 092004	400.00
16 092005	100.00	16 093001	203.13	16 093002	24.00	16 093003	63.40	16 093004	55.50	16 093005	500.00
16 094002	166.39	16 094003	131.24	16 094004	182.50	16 094005	182.50	16 094006	182.50	16 094007	182.50
16 095002	300.00	16 095003	131.24	16 095004	182.50	16 095005	225.00	16 095006	128.21	16 0950	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 152004	11497.00	16 152005	9549.00	16 153001	99.00	16 153002	246.00	16 153003	210.00	16 153004	225.00
16 153005	2436.90	16 153006	232.00	16 154001	23.00	16 154002	23.00	16 154003	49.90	16 154004	12.00
16 155002	379.00	16 155003	449.00	16 155004	649.90	16 155005	1087.15	16 155006	218.92	16 155007	219.00
16 155008	64.90	16 156001	39.90	16 156002	74.90	16 156003	26.99	16 156004	36.49	16 157001	249.00
16 157002	399.00	16 157003	259.00	16 157004	499.90	16 157005	369.00	16 158001	129.00	16 158002	366.75
16 158004	29.00	16 158005	138.00	16 159001	3499.00	16 159002	9192.00	16 159003	8832.00	16 159004	1239.00
16 159004	8970.00	16 160001	1199.00	16 160002	999.00	16 160003	1919.20	16 160004	1049.00	16 160005	650.00
16 160006	999.00	16 161001	4499.00	16 161002	4988.48	16 161003	6790.00	16 161004	7990.00	16 162001	3499.00
16 162002	2290.00	16 162003	138.00	16 162004	3499.00	16 162005	2649.90	16 163001	4999.00	16 163002	1189.00
16 163003	8608.01	16 163004	7995.00	16 163005	10126.67	16 164001	7869.30	16 164002	8599.00	16 164003	9995.00
16 164004	10190.00	16 164005	9059.81	16 165001	224.50	16 165002	1500.00	16 165003	895.00	16 165004	580.00
16 165005	1079.01	16 166001	619.00	16 166002	809.43	16 166003	599.00	16 166004	299.00	16 166005	345.00
16 167001	145.00	16 167002	199.00	16 167003	545.51	16 167004	440.60	16 167005	199.00	16 167006	159.00
16 168001	58.00	16 168002	79.00	16 168003	26.00	16 168004	12.00	16 168005	21.00	16 169001	1499.00
16 169002	399.00	16 169003	529.00	16 169004	899.00	16 169005	805.00	16 169006	1017.97	16 170001	885.00
16 170002	817.37	16 170003	659.00	16 170004	197.49	16 170005	348.00	16 170006	94.00	16 171001	279.00
16 171004	406.00	16 171005	510.00	16 171006	1231.78	16 172001	89.00	16 172002	49.00	16 172003	49.00
16 172004	12.00	16 172005	12.80	16 173001	2196.00	16 173002	3599.00	16 173003	490.00	16 173004	904.00
16 173005	397.40	16 174001	105.00	16 174002	43.00	16 174003	45.73	16 174004	41.33	16 174005	103.21
16 175001	52.00	16 175002	138.00	16 175003	96.00	16 175004	18.37	16 175005	53.61	16 175006	139.00
16 176002	52.50	16 176003	94.40	16 176004	102.01	16 176005	99.00	16 177001	22.50	16 177002	21.00
16 177003	6.00	16 177004	44.50	16 177005	36.20	16 177006	50.00	16 177007	32.00	16 177008	10.70
16 177009	32.50	16 177010	15.50	16 177011	12.00	16 177012	11.00	16 177013	17.00	16 178001	11.45
16 178002	15.00	16 178003	11.00	16 178004	24.38	16 178005	7.87	16 179001	20.00	16 179002	2.00
16 179003	30.00	16 179004	20.75	16 180001	25.75	16 180002	57.25	16 180003	99.00	16 180004	29.50
16 181001	39.38	16 181002	32.11	16 181003	37.50	16 181004	27.78	16 181005	47.87	16 181006	49.80
16 181007	41.00	16 182001	12.00	16 182002	182.50	16 183001	41.00	16 183002	189.00	16 183003	124.00
16 183001	38.75	16 183002	41.25	16 183003	39.16	16 183004	45.00	16 183005	28.50	16 183006	20.05
16 183007	50.00	16 184001	76.70	16 184002	63.50	16 184003	32.10	16 184004	39.50	16 184005	33.50
16 185001	47.00	16 185002	27.74	16 185003	27.05	16 185004	25.00	16 185005	25.00	16 185006	25.00
16 186004	27.00	16 186005	26.31	16 186006	17.97	16 187001	21.90	16 187002	10.00	16 187003	49.50
16 187004	150.00	16 187005	27.00	16 187006	66.00	16 188001	300.00	16 188002	290.00	16 188003	300.00
16 188004	330.00	16 188005	280.00	16 188006	300.00	16 188007	300.00	16 188008	300.00	16 188009	1290.00
16 188010	250.00	16 189001	132.00	16 189002	205.00	16 189003	182.00	16 189004	85.61	16 189005	278.00
16 190002	336.64	16 190003	250.00	16 190004	44.50	16 191001	96.00	16 191002	153.90	16 191003	24.50
16 191004	36.25	16 192001	482.00	16 192002	266.00	16 192003	122.00	16 192004	69.50	16 192005	71.91
16 193001	597.00	16 193002	128.00	16 193003	872.00	16 193004	269.00	16 193005	53.61	16 193006	124.00
16 194003	60.00	16 194004	124.99	16 195001	380.00	16 195002	341.61	16 195003	777.00	16 195004	118.00
16 195005	27.00	16 196001	130.60	16 196002	193.00	16 196003	413.00	16 196004	32.00	16 197001	148.90
16 197002	314.48	16 197003	188.61	16 198001	361.00	16 198002	368.00	16 198003	336.00	16 198004	371.73
16 199001	314.00	16 199002	205.00	16 200001	205.00	16 200002	278.00	16 200003	278.00	16 200004	278.00
16 200003	321.67	16 200004	142.49	16 200005	206.00	16 201001	480.00	16 201002	437.00	16 201003	905.00
16 201004	562.00	16 201005	380.00	16 201006	800.00	16 201007	234.00	16 201008	265.00	16 201009	405.00
16 201010	32.50	16 201011	295.10	16 201012	795.00	16 201013	795.00	16 201014	899.00	16 201015	17.26
16 201016	446.05	16 201017	2189.00	16 201018	376.82	16 201019	316.00	16 201020	260.00	16 201021	87.00
16 202001	14.20	16 202002	13.90	16 202003	10.00	16 202004	52.00	16 203001	2370.00	16 203002	689.00
16 203003	85.00	16 203004	350.00	16 204001	400.00	16 204002	900.00	16 204003	800.00	16 204004	400.00
16 204005	1090.00	16 204006	1090.00	16 204007	1090.00	16 204008	700.00	16 204009	600.00	16 204010	400.00
16 205001	8800.00	16 205002	1300.00	16 205003	20000.00	16 205004	300.00	16 205005	1200.00	16 205006	6500.00
16 206001	1000.00	16 206002	117.00	16 206003	454.00	16 206004	280.00	16 207001	24000.00	16 207002	18500.00
16 207003	2000.00	16 207004	305.00	16 207005	4023.00	16 207006	1330.00	16 207007	2166.24	16 207008	1812.67
16 209001	30900.00	16 209002	7180.00	16 209003	8900.00	16 209004	10440.00	16 210001	33400.00	16 210002	274.28
16 210003	1838.40	16 210004	3000.00	16 211001	675052.00	16 211002	209400.00	16 211003	317900.00	16 211004	274900.00
16 211005	379600.00	16 211006	1047900.00	16 211007	609900.00	16 211008	406900.00	16 211009	181900.00	16 211010	389990.00
16 211011	40.00	16 211012	25900.00	16 212001	4499.00	16 212002	329.00	16 212003	1864.00	16 212004	1429.00
16 212005	24490.00	16 212006	22269.49	16 212007	27999.00	16 212008	32999.00	16 212009	22499.00	16 213001	3299.00
16 213002	3599.00	16 213003	2790.00	16 213004	2540.00	16 213005	3685.00	16 213006	11880.00	16 213007	11241.97
16 214005	1523.00	16 214006	2280.00	16 214007	1200.00	16 214008	1899.00	16 214009	1444.00	16 215001	1528.45
16 215002	2245.62	16 215003	1398.00	16 216001	862.00	16 216002	44.70	16 216003	77.78	16 216004	468.00
16 216004	41.60	16 217001	111.00	16 217002	169.33	16 217003	238.90	16 217004	77.78	16 218001	92.13
16 219001	98.18	16 220001	55.00	16 220002	90.00	16 220003	79.55	16 221001	580.00	16 221002	3300.00
16 221003	1008.00	16 221004	340.00	16 221005	55.00	16 221006	300.00	16 221007	108.00	16 221008	47.00
16 222004	522.00	16 223005	63.00	16 223006	63.00	16 223122	24.00	16 223138	108.00	16 223139	17.00
16 223140	87.00	16 223190	24.00	16 224001	800.00	16 224002	16.00	16 224003	19.00	16 224004	12.00
16 225001	1060.00	16 225002	106.00	16 225003	1483.00	16 225004	684.00	16 227002	180.00	16 227003	131.00
16 227004	46.00	16 228001	8.00	16 228002	8.00	16 228003	8.00	16 228004	8.00	16 228005	8.00
16 229002	9.00	16 229003	9.00	16 229004	9.00	16 230001	150.00	16 230002	40.00	16 230003	30.00
16 230004	50.00	16 231001	7.00	16 231002	1600.00	16 232001	1774.45	16 232002	1627.24	16 232003	10318.90
16 232004	1267.50	16 232005	245.50	16 232006	32.00	16 232007	32.00	16 233001	362.00	16 233002	114.14
16 236001	324.00	16 236002	10.00	16 237001	98.56	16 238001	109.95	16 239001	3399.00	16 239002	590.00
16 239003	2499.00	16 239004	2999.00	16 239005	352.59	16 240001	469.00	16 240002	859.00	16 240003	2299.00
16 240004	599.00	16 240005	999.00	16 241001	8399.00	16 241002	8699.00	16 241003	5011.68	16 241004	5500.00
16 241005	9090.00	16 241006	999.00	16 241007	1149.00	16 242001	9.00	16 242002	3199.00	16 242003	2499.00
16 242004	4.00	16 242005	60.00	16 242006	5.50	16 242007	9.00	16 242008	2499.00	16 242009	3429.00
16 242010	20.00	16 242011	50.00	16 242012	4522.00	16 242013	70.00	16 242014	4.00	16 242015	3429.00
16 242016	4999.00	16 242017	207300.00	16 242018	29.00	16 242019	379.00	16 242020	379.00	16 242021	379.00
16 244004	195.16	16 244005	159.00	16 244006	299.00	16 244007	234.00	16 245001	1785.00	16 245002	771.95
16 245003	1428.35	16 245004	9970.00	16 245005	22649.00	16 245006	698.00	16 246001	799.00	16 246002	1399.00
16 246003	9211.58	16 246004	8899.00	16 246005							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 017003	78.50	17 017004	100.00	17 017005	85.00	17 017006	85.00	17 017007	190.00	17 017008	76.25
17 017009	110.00	17 017010	110.00	17 017011	78.50	17 017012	78.50	17 017013	78.50	17 017014	80.00
17 017015	85.00	17 017016	77.00	17 017017	78.75	17 017018	72.50	17 017019	82.50	17 017020	91.25
17 017021	79.50	17 017022	67.50	17 017023	81.48	17 017024	79.30	17 017025	90.00	17 017026	92.50
17 018001	171.50	17 018002	140.00	17 018003	135.00	17 018004	191.50	17 018005	138.75	17 018006	178.25
17 018007	158.15	17 018008	95.00	17 018009	96.00	17 018010	140.00	17 018011	90.00	17 018012	178.25
17 018013	99.00	17 018014	97.50	17 018015	108.75	17 018016	85.00	17 018017	92.50	17 018018	103.00
17 018019	244.17	17 018020	220.00	17 018021	289.00	17 018022	249.90	17 018023	259.00	17 018024	194.00
17 018025	106.50	17 018026	162.00	17 018027	96.00	17 018028	149.00	17 018029	76.00	17 018030	140.00
17 018031	97.50	17 018032	85.00	17 018033	58.00	17 018034	176.00	17 018035	138.75	17 018036	82.50
17 018037	205.00	17 018038	79.90	17 018039	107.30	17 018040	98.25	17 018041	99.00	17 018042	101.30
17 019004	101.30	17 019005	180.00	17 019006	240.00	17 019007	216.00	17 019008	99.76	17 019009	128.00
17 020002	171.43	17 020003	100.00	17 020004	120.00	17 020005	120.00	17 020006	66.70	17 020007	74.20
17 021001	150.00	17 021002	158.00	17 021003	253.50	17 021004	161.76	17 021005	139.78	17 021006	134.00
17 022001	59.00	17 022002	90.00	17 022003	62.25	17 022004	29.00	17 022005	41.00	17 022006	55.00
17 022007	60.00	17 022008	39.00	17 022009	96.75	17 022010	140.00	17 022011	39.15	17 022012	53.38
17 022013	135.00	17 022014	61.25	17 022015	51.00	17 022016	160.00	17 022017	93.00	17 022018	75.00
17 022019	59.50	17 022020	138.75	17 022021	75.45	17 022022	40.22	17 022023	81.48	17 022024	86.00
17 023005	109.00	17 023006	101.15	17 023007	266.00	17 023008	182.67	17 023009	67.80	17 023010	422.06
17 024005	117.00	17 024006	289.00	17 024007	40.00	17 024008	60.00	17 024009	51.29	17 024010	56.50
17 025005	46.25	17 025006	52.75	17 025007	73.90	17 025008	70.35	17 025009	207.12	17 025010	52.23
17 026004	77.14	17 026005	73.18	17 026006	128.85	17 026007	85.71	17 026008	250.00	17 026009	273.25
17 027003	312.00	17 027004	175.00	17 027005	155.00	17 027006	75.00	17 027007	185.00	17 027008	223.25
17 028001	106.25	17 028002	160.00	17 028003	247.50	17 028004	127.75	17 028005	50.00	17 028006	135.00
17 028007	60.00	17 028008	92.00	17 028009	185.00	17 028010	127.75	17 028011	616.19	17 028012	576.47
17 029003	537.74	17 029004	275.00	17 029005	435.00	17 029006	300.00	17 029007	92.00	17 029008	70.00
17 030003	143.00	17 030004	162.00	17 030005	58.00	17 030006	60.00	17 030007	61.00	17 030008	47.00
17 030009	180.00	17 030010	155.00	17 030011	363.50	17 030012	165.00	17 030013	309.58	17 030014	199.00
17 030015	399.00	17 030016	199.00	17 030017	127.50	17 030018	147.50	17 030019	60.00	17 030020	142.50
17 030021	167.00	17 030022	110.00	17 030023	60.00	17 030024	62.00	17 030025	55.00	17 030026	39.00
17 030027	99.58	17 031001	65.42	17 031002	75.56	17 031003	47.20	17 031004	62.88	17 031005	178.13
17 032001	20.00	17 032002	58.00	17 032003	53.75	17 032004	57.00	17 032005	24.81	17 032006	53.00
17 033001	40.52	17 033002	25.90	17 033003	22.94	17 033004	43.87	17 033005	43.87	17 033006	40.70
17 034001	106.52	17 034002	106.43	17 034003	104.17	17 034004	104.00	17 034005	94.12	17 034006	318.13
17 035002	251.51	17 035003	48.89	17 035004	56.91	17 035005	59.43	17 035006	58.66	17 035007	38.90
17 036001	22.00	17 036002	21.60	17 036003	14.73	17 036004	36.84	17 036005	24.00	17 036006	19.00
17 036007	336.00	17 036008	374.00	17 036009	122.00	17 036010	177.00	17 036011	184.12	17 036012	140.00
17 038001	116.86	17 038002	177.08	17 038003	44.44	17 038004	179.25	17 038005	152.78	17 038006	147.25
17 039002	110.26	17 039003	140.00	17 039004	115.00	17 039005	167.30	17 039006	55.00	17 040001	218.75
17 040002	233.75	17 040003	200.00	17 040004	155.56	17 040005	160.40	17 040006	263.13	17 041001	178.00
17 041002	193.00	17 041003	293.00	17 041004	110.00	17 041005	181.00	17 041006	37.00	17 042001	106.00
17 042001	39.32	17 042002	31.20	17 042003	82.50	17 042004	54.83	17 042005	65.27	17 042006	50.00
17 042007	40.91	17 042008	77.00	17 042009	54.55	17 042010	80.69	17 042011	65.27	17 042012	72.85
17 043001	29.00	17 043002	23.50	17 043003	23.00	17 043004	23.00	17 043005	23.00	17 043006	23.00
17 043007	43.30	17 044001	35.00	17 044002	27.00	17 044003	28.00	17 044004	30.00	17 044005	32.90
17 044006	44.00	17 045001	272.00	17 045002	157.78	17 045003	212.78	17 045004	197.14	17 045005	146.00
17 045006	161.11	17 046001	52.18	17 046002	54.00	17 046003	39.90	17 046004	52.50	17 046005	50.25
17 046006	45.75	17 046007	64.00	17 046008	54.00	17 046009	60.00	17 046010	55.00	17 046011	50.00
17 047002	66.50	17 047003	80.00	17 047004	80.00	17 047005	77.50	17 047006	65.91	17 047007	57.08
17 047008	54.45	17 047009	59.90	17 047010	65.80	17 047011	83.67	17 048001	36.90	17 048012	34.90
17 048003	54.00	17 048004	62.00	17 048005	62.00	17 048006	62.00	17 048007	35.00	17 048008	27.40
17 048009	31.00	17 048010	27.50	17 048011	20.00	17 048012	27.86	17 048013	38.00	17 048014	32.60
17 049001	32.65	17 049002	39.15	17 049003	9.75	17 049004	10.25	17 049005	11.00	17 049006	8.25
17 049007	27.75	17 049008	28.33	17 049009	14.75	17 049010	12.65	17 049011	10.00	17 049012	10.00
17 049013	22.00	17 050001	22.00	17 050002	30.00	17 050003	31.66	17 050004	37.00	17 050005	37.00
17 050005	49.00	17 050006	48.90	17 050007	59.00	17 050008	24.05	17 050009	49.50	17 051001	24.15
17 051002	28.50	17 051003	28.00	17 051004	29.25	17 051005	28.00	17 051006	33.50	17 051007	37.25
17 051008	35.43	17 051009	35.75	17 051010	42.50	17 052001	22.40	17 052002	23.15	17 052003	15.50
17 052004	15.00	17 052005	27.58	17 052006	16.50	17 052007	12.00	17 052008	12.00	17 052009	12.00
17 052010	1.10	17 052011	9.00	17 052012	14.50	17 052013	15.75	17 052014	1.00	17 053001	65.85
17 053002	169.17	17 053003	277.00	17 053004	100.00	17 053005	125.37	17 053006	213.33	17 053007	220.00
17 053008	120.00	17 053009	37.33	17 053010	56.12	17 053011	37.33	17 053012	186.77	17 053013	186.77
17 053014	35.00	17 053015	45.12	17 054001	24.90	17 054002	24.90	17 054003	35.00	17 054004	28.00
17 054005	84.00	17 054006	18.55	17 054007	56.38	17 054008	17.05	17 054009	15.00	17 054010	20.65
17 054011	18.40	17 054012	20.68	17 054013	16.50	17 054014	14.92	17 054015	34.53	17 054016	15.00
17 054017	13.00	17 054018	25.00	17 054019	15.00	17 054020	15.00	17 054021	15.00	17 054022	15.00
17 054023	21.80	17 054024	14.92	17 055001	24.43	17 055002	23.75	17 055003	26.90	17 055004	20.50
17 055005	20.50	17 055006	28.75	17 055007	22.65	17 055008	20.00	17 055009	17.12	17 056001	44.90
17 056002	39.00	17 056003	39.40	17 056004	45.00	17 056005	45.00	17 056006	45.00	17 056007	40.00
17 056008	48.58	17 056009	44.90	17 056010	50.00	17 057001	24.95	17 057002	20.00	17 057003	22.00
17 057004	21.84	17 057005	15.00	17 057006	11.28	17 057007	18.00	17 057008	20.00	17 057009	22.00
17 057010	22.25	17 057011	34.56	17 058001	8.50	17 058002	26.55	17 058003	12.00	17 058004	12.25
17 058005	3.38	17 058006	13.00	17 058007	12.00	17 058008	12.00	17 058009	12.00	17 058010	12.00
17 059001	10.90	17 059002	11.90	17 059003	9.50	17 059004	9.00	17 059005	9.00	17 059006	9.90
17 059007	10.11	17 059008	10.00	17 059009	9.50	17 059010	9.50	17 060001	39.90	17 060002	47.40
17 060003	52.00	17 060004	66.00	17 060005	65.00	17 060006	69.48	17 060007	69.48	17 060008	70.75
17 060009	57.08	17 060010	65.00	17 061001	18.50	17 061002	18.50	17 061003	18.25	17 061004	22.25
17 061005	27.00	17 061006	26.25	17 061007	23.98	17 061008	23.00	17 061009	10.00	17 061010	25.50
17 061011	20.75	17 061012	21.00	17 061013	24.00	17 061014	22.88	17 062001	42.90	17 062002	24.50
17 062003	21.75	17 062004	21.00	17 062005	28.00	17 062006	30.00	17 062007	32.00	17 062008	34.00
17 062009	24.50	17 062010	22.50	17 063001	11.25	17 063002	9.25	1			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 111010	112.75	17 111011	335.00	17 112001	34.99	17 112002	30.00	17 112003	195.00	17 112004	54.90
17 112005	238.00	17 113001	238.00	17 113002	514.00	17 113003	218.00	17 113004	218.00	17 113005	179.00
17 113006	499.00	17 113007	229.00	17 113008	950.00	17 114001	189.00	17 114002	174.00	17 114003	299.00
17 114004	68.00	17 114005	59.00	17 114006	79.00	17 114007	99.99	17 114008	129.00	17 114009	79.90
17 115001	29.00	17 115002	59.90	17 115003	34.99	17 115004	244.00	17 115005	38.75	17 115006	37.00
17 115007	39.70	17 115008	199.00	17 116001	249.00	17 116002	134.00	17 116003	594.15	17 116004	80.00
17 116004	201.45	17 116005	599.00	17 116006	100.00	17 117001	89.00	17 117002	114.00	17 117003	429.00
17 117004	264.00	17 117005	159.00	17 117006	89.90	17 117007	99.99	17 117008	133.00	17 118001	249.90
17 118002	264.00	17 118003	259.00	17 118004	249.00	17 118005	270.82	17 118006	249.00	17 118007	624.90
17 118008	279.00	17 118009	198.00	17 118010	349.00	17 118011	509.15	17 118012	299.90	17 118013	60.00
17 119001	270.00	17 119002	1090.00	17 119003	188.00	17 119004	399.00	17 119005	299.00	17 119006	229.00
17 119007	399.00	17 119008	129.99	17 119009	603.50	17 119010	200.00	17 119011	392.00	17 119012	699.00
17 120001	125.00	17 120002	190.00	17 120003	160.50	17 120004	123.30	17 120005	289.00	17 120006	249.00
17 120007	199.00	17 120008	349.00	17 120009	269.50	17 120010	649.00	17 120011	140.00	17 120012	229.00
17 121002	399.00	17 121003	389.00	17 121004	399.00	17 121005	180.00	17 121006	329.00	17 121007	350.00
17 121008	299.00	17 121009	299.00	17 121010	339.00	17 121011	2711.50	17 121012	229.94	17 121013	59.00
17 121014	331.04	17 121015	249.90	17 121016	569.90	17 121017	248.69	17 121018	220.00	17 121019	249.00
17 121020	200.24	17 121021	299.00	17 121022	649.00	17 121023	299.00	17 121024	339.15	17 121025	199.00
17 121026	298.00	17 121027	349.00	17 121028	249.00	17 121029	300.00	17 121030	249.00	17 121031	249.00
17 122001	130.50	17 122002	254.00	17 122003	69.90	17 122004	293.15	17 122005	183.50	17 122006	69.07
17 122007	249.99	17 122008	169.00	17 122009	299.00	17 123001	129.00	17 123002	119.00	17 123003	49.00
17 123004	26.90	17 123005	55.00	17 123006	139.00	17 123007	41.90	17 123008	69.90	17 123009	129.00
17 123010	94.00	17 123011	161.10	17 123012	39.99	17 123013	80.75	17 123014	155.00	17 123015	69.00
17 123016	79.00	17 123017	58.00	17 123018	85.00	17 123019	119.33	17 123020	14.90	17 123021	24.99
17 123022	61.00	17 123023	59.00	17 123024	135.15	17 124001	199.00	17 124002	219.00	17 124003	500.65
17 124004	106.17	17 124005	66.40	17 124006	29.99	17 124007	179.51	17 124008	59.90	17 124009	189.00
17 124010	154.00	17 124011	98.00	17 124012	98.00	17 124013	268.40	17 124014	339.15	17 124015	199.00
17 125003	179.00	17 125004	79.00	17 125005	280.16	17 125006	89.90	17 125007	119.33	17 125008	369.00
17 125009	497.43	17 125010	289.00	17 126001	3899.00	17 126002	699.59	17 126003	1194.73	17 126004	897.02
17 126005	599.00	17 127000	127.00	17 127001	369.00	17 127002	89.00	17 127003	845.00	17 127004	199.00
17 127005	70.60	17 127006	134.99	17 128001	799.00	17 128002	379.00	17 128003	239.00	17 128004	239.00
17 128005	699.00	17 128006	120.00	17 128007	269.00	17 128008	999.00	17 128009	59.99	17 128010	199.00
17 128011	209.00	17 128012	1189.15	17 128013	2699.10	17 128014	1199.00	17 128015	697.52	17 128016	244.04
17 128017	699.00	17 129001	199.00	17 129002	974.50	17 129003	150.00	17 129004	339.15	17 129005	199.00
17 129006	249.00	17 129007	199.00	17 129008	229.00	17 129009	229.00	17 129010	229.00	17 129011	169.00
17 130001	180.00	17 130002	79.00	17 130003	18.00	17 130004	15.00	17 130005	180.00	17 131001	50.00
17 131002	130.50	17 131003	199.00	17 131004	54.00	17 131005	15.00	17 131006	429.00	17 131007	299.00
17 132004	154.00	17 132005	319.20	17 132006	229.00	17 133001	907.13	17 133002	906.68	17 133003	849.00
17 133004	849.00	17 134001	179.00	17 134002	738.65	17 134003	219.00	17 134004	729.00	17 134005	699.00
17 135001	279.00	17 135002	595.78	17 135003	396.04	17 135004	379.00	17 135005	245.00	17 135006	499.65
17 135007	799.00	17 135008	329.00	17 135009	329.00	17 136001	129.00	17 136002	129.00	17 136003	129.00
17 136003	269.00	17 136004	399.00	17 136005	1359.15	17 136006	298.99	17 136007	271.15	17 137001	18.50
17 137002	26.00	17 137003	135.00	17 137004	85.00	17 137005	61.48	17 137006	59.50	17 138001	101.67
17 139001	139.00	17 140001	199.00	17 140002	152.00	17 140003	920.68	17 140004	149.00	17 140005	199.00
17 141002	130.70	17 141003	522.24	17 141004	52.48	17 141005	35.30	17 141006	52.48	17 142001	1200.00
17 142002	270.00	17 142003	600.00	17 142004	21.00	17 142005	500.00	17 142006	700.00	17 142007	20.00
17 142008	50.00	17 142009	25.00	17 142010	19.31	17 142011	18.00	17 143001	24.62	17 143002	49.24
17 143003	73.00	17 143004	73.00	17 143005	192.00	17 143006	192.00	17 143007	192.00	17 143008	229.00
17 143009	309.60	17 143010	396.72	17 143011	570.95	17 143012	919.42	17 143013	1267.88	17 143014	2139.04
17 143015	3010.20	17 143016	6375.09	17 143017	6635.17	17 143018	7935.53	17 143019	9235.89	17 143020	10536.25
17 143021	11830.61	17 143022	13130.97	17 143023	15730.22	17 143024	17930.44	17 143025	21030.85	17 143026	24130.41
17 143027	151.15	17 143028	993.85	17 143029	1616.34	17 143030	2487.50	17 143031	2681.74	17 143032	3261.77
17 143033	20939.13	17 143034	26140.57	17 143035	31342.01	17 143036	36543.45	17 143037	41744.89	17 143038	52147.77
17 144001	19.11	17 144002	9.77	17 144003	10.32	17 144004	18.45	17 144005	10.32	17 144006	19.36
17 144007	79.00	17 144008	19.03	17 144009	13.11	17 144010	2499.00	17 144011	2499.00	17 144012	1499.00
17 146004	3959.00	17 146005	3999.00	17 146006	3699.00	17 146007	12199.00	17 146008	2392.68	17 146009	1739.00
17 146010	3949.00	17 146011	20824.15	17 147001	5299.00	17 147002	5599.00	17 147003	13199.00	17 147004	31119.10
17 147005	7999.00	17 147006	7499.00	17 147007	3600.00	17 147008	13659.00	17 148001	625.00	17 148002	368.00
17 148003	479.00	17 148004	469.00	17 148005	3843.00	17 148006	1349.00	17 148007	339.00	17 148008	849.00
17 149004	2499.00	17 149005	9799.00	17 149006	2433.02	17 149007	1299.00	17 150001	3119.00	17 150002	3499.00
17 150003	2199.00	17 150004	2099.00	17 150005	19079.10	17 150006	10799.10	17 150007	1299.00	17 150008	13299.00
17 151001	6199.00	17 151002	9749.00	17 151003	4299.00	17 151004	4299.00	17 151005	4299.00	17 151006	4299.00
17 151007	2399.10	17 151008	18529.00	17 152001	14499.00	17 152002	8499.00	17 152003	8999.00	17 152004	8149.00
17 152005	9899.00	17 152006	8729.10	17 152007	8999.00	17 153001	285.00	17 153002	250.00	17 153003	6742.50
17 153004	983.20	17 153005	199.00	17 154001	26.99	17 154002	8.99	17 154003	18.99	17 154004	10.00
17 154005	755.00	17 154006	989.00	17 154007	459.00	17 154008	692.10	17 154009	212.00	17 154010	49.00
17 155005	1399.00	17 155006	234.00	17 155007	299.00	17 155008	839.40	17 155009	1499.00	17 155010	999.00
17 156001	49.00	17 156002	39.99	17 156003	62.99	17 156004	39.99	17 156005	79.90	17 157001	169.00
17 157002	157.00	17 157003	259.00	17 157004	439.00	17 157005	699.00	17 157006	79.00	17 157007	169.00
17 158002	226.50	17 158003	391.20	17 158004	299.00	17 158005	39.00	17 159001	9499.00	17 159002	14832.44
17 159003	8129.00	17 159004	7845.00	17 159005	16927.47	17 159006	7999.00	17 159007	19634.00	17 160001	999.00
17 160002	698.00	17 160003	799.00	17 160004	4244.15	17 160005	879.00	17 161001	6794.00	17 161002	6199.00
17 161003	9295.00	17 161004	5719.00	17 162001	19647.45	17 162002	7399.00	17 162003	1369.00	17 162004	329.00
17 162002	3299.00	17 162003	2445.00	17 162004	249.48	17 162005	2999.00	17 162006	3988.37	17 162007	2352.00
17 162008	2356.00	17 162009	2699.00	17 163001	12549.00	17 163002	8399.00	17 163003	9271.00	17 163004	8999.00
17 163005	1699.52	17 163006	4099.25	17 163007	3999.00	17 163008	12999.00	17 163009	13299.00	17 163010	13299.00
17 164001	10075.00	17 164002	11674.91	17 164003	11899.00	17 164004	9299.00	17 164005	12547.45	17 164006	9598.00
17 164007	8677.71	17 164008	17199.14	17 165001	399.00	17 165002	1376.15	17 165003	1190.00	17 165004	1104

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 242009	6191.28	17 242010	40.00	17 242011	50.00	17 242012	11.00	17 242013	60.00	17 242014	815.89
17 242015	314.00	17 242016	948.00	17 242017	126.00	17 242018	98.00	17 242019	145.00	17 242020	3750.00
17 244003	345.00	17 244004	190.00	17 244005	169.00	17 244006	134.00	17 244007	150.00	17 244008	243.00
17 244009	175.00	17 244010	179.00	17 244011	946.12	17 244012	43000.00	17 244013	700.00	17 244014	3100.00
17 245005	2799.00	17 245006	4840.10	17 245007	2174.28	17 245008	75.00	17 245009	749.00	17 245010	1295.00
17 246003	1020.91	17 246004	1390.00	17 246005	618.00	17 246006	7748.00	17 246007	1500.00	17 246008	717.00
17 246009	3499.00	17 246010	7499.00	17 247001	530.00	17 247002	659.00	17 247003	222.91	17 247004	198.00
17 247005	31.15	17 247006	879.89	17 247007	25.70	17 248001	300.71	17 248002	65.00	17 248003	149.00
17 248004	499.00	17 248005	1865.35	17 248006	349.00	17 248007	524.00	17 248008	344.00	17 248009	199.00
17 248010	197.00	17 248011	649.00	17 248012	2010.45	17 248013	199.00	17 249001	151.20	17 249002	99.00
17 249003	235.00	17 249004	157.13	17 249005	15.71	17 249006	152.00	17 249007	98.00	17 250001	45.87
17 250002	18.50	17 250003	59.75	17 250004	231.76	17 250005	41.00	17 250006	36.00	17 251001	100.00
17 251002	300.00	17 251003	300.00	17 251004	280.00	17 252001	565.00	17 252002	800.00	17 252003	70.00
17 252004	600.00	17 253001	62.00	17 253002	42.00	17 253003	63.00	17 253004	45.00	17 254001	40.00
17 254002	60.00	17 254003	30.00	17 254004	68.00	17 254005	100.00	17 254006	68.00	17 254007	300.00
17 254008	135.00	17 254009	75.00	17 254010	3000.00	17 254011	39.00	17 254012	75.00	17 254013	175.00
17 254014	40.00	17 254015	99.00	17 254016	60.00	17 255001	399.00	17 255002	240.00	17 255003	209.00
17 255004	529.00	17 256001	520.00	17 256002	242.95	17 256003	298.00	17 256004	419.00	17 256005	347.00
17 256006	587.00	17 256007	418.00	17 256008	213.57	17 256009	470.00	17 256010	299.85	17 256011	510.00
17 256012	497.00	17 256013	149.00	17 256014	487.00	17 256015	300.00	17 257001	180.00	17 257002	29.00
17 257003	275.00	17 257004	105.00	17 257005	260.00	17 257006	349.00	17 257007	138.00	17 258001	9.00
17 258002	8.00	17 258003	8.00	17 258004	10.00	17 258005	10.00	17 259001	35.00	17 259002	50.00
17 259003	50.00	17 259004	60.00	17 259005	60.00	17 259006	60.00	17 259007	35.00	17 259008	45.00
17 260001	66.90	17 260002	30.00	17 260003	19.50	17 260004	59.50	17 260005	77.00	17 260006	49.50
17 260007	5.00	17 260008	31.50	17 260009	6.00	17 260010	23.30	17 260011	46.00	17 260012	47.50
17 261001	3171.28	17 261002	4780.00	17 261003	3634.88	17 261004	15438.95	17 261005	2239.14	17 261006	3130.12
17 262001	3158.00	17 262002	3248.00	17 262003	3548.00	17 262004	5248.00	17 262005	2248.00	17 262006	3750.00
17 263001	2243.33	17 263002	3116.67	17 263003	3704.17	17 263004	4645.83	17 263005	4422.92	17 263006	3867.42
17 264001	4144.42	17 264002	3088.33	17 264003	7889.67	17 264004	7868.33	17 264005	3809.17	17 265001	5590.17
17 265002	3050.00	17 265003	1415.57	17 265004	2800.00	17 265005	517.00	17 265006	517.00	17 265007	740.00
17 266002	1958.33	17 266003	3525.00	17 266004	3360.42	17 266005	3866.67	17 266006	4483.33	17 267001	1424.17
17 267002	1008.33	17 267003	454.17	17 267004	650.00	17 267005	128.33	17 268001	20520.00	17 268002	19851.00
17 268003	29300.00	17 268004	15600.00	17 268005	56000.00	17 268006	480.00	17 269001	400.00	17 269002	500.00
17 269003	400.00	17 269004	90.00	17 269005	270.00	17 269006	350.00	17 270001	290.00	17 270002	170.00
17 270005	200.00	17 271001	35.00	17 271002	85.00	17 271003	65.00	17 271004	99.00	17 271005	250.00
17 272001	127.00	17 272002	72.00	17 272003	134.00	17 272004	45.00	17 272005	49.00	17 272006	60.00
17 272007	162.00	17 272008	140.00	17 272009	110.00	17 272010	110.00	17 272011	164.00	17 272012	164.00
17 274001	275.00	17 274002	244.00	17 274003	145.00	17 274004	231.24	17 275001	95.00	17 275002	179.00
17 275003	98.00	17 275004	190.00	17 276001	275.00	17 276002	299.00	17 276003	321.00	17 276004	279.00
17 276005	139.00	17 276006	110.00	17 276007	491.00	17 276008	224.00	17 276009	90.00	17 276010	172.00
17 276011	129.00	17 276012	140.00	17 276013	87.00	17 276014	170.00	17 276015	170.00	17 276016	170.00
17 276017	76.00	17 276018	146.00	17 276019	30.86	17 276020	405.00	17 276021	200.00	17 276022	98.00
17 276023	200.00	17 276024	140.00	17 277001	540.00	17 277002	1742.50	17 277003	1683.60	17 277004	1427.33
17 277005	530.00	17 277006	1100.00	17 277007	1100.00	17 277008	590.00	17 277009	590.00	17 277010	590.00
17 277011	720.00	17 277012	650.00	17 277013	1074.50	17 277014	690.00	17 277015	590.00	17 277016	699.00
17 278001	250.00	17 278002	40.00	17 278003	80.00	17 278004	30.00	17 278005	200.00	17 279001	150.00
17 279002	201.46	17 279003	110.00	17 279004	100.00	17 279005	80.00	17 279006	1245.00	17 279007	213.56
17 280003	791.05	17 280004	590.57	17 280005	1299.45	17 280006	1189.15	17 280007	629.00	17 281001	67.00
17 281002	21.00	17 281003	95.50	17 281004	20.51	17 281005	20.00	17 282001	35.00	17 282002	26.79
17 282003	159.00	17 282004	38.00	17 282005	94.90	17 282006	79.00	17 282007	37.80	17 283001	149.00
17 283002	28300.00	17 283003	128.50	17 283004	26.00	17 283005	17.00	17 283006	62.50	17 283007	13.00
17 283008	90.00	17 283009	1215.81	17 283010	209.35	17 284001	160.00	17 284002	3385.00	17 284003	93.75
17 284004	245.00	17 285001	40.95	17 285002	39.00	17 285003	117.65	17 285004	43.00	17 285005	54.00
17 285006	48.00	17 286001	119.33	17 286002	55.00	17 286003	120.00	17 286004	127.12	17 286005	86.83
17 287001	75.00	17 287002	147.00	17 287003	800.00	17 287004	602.47	17 287005	23.00	17 287006	37.00
17 288003	56.49	17 288004	25.00	17 288005	27.44	17 288006	65.00	17 288007	34.50	17 288008	44.79
17 288009	46.79	17 289001	89.30	17 289002	304.00	17 289003	165.00	17 289004	70.87	17 289005	144.00
17 289006	170.72	17 290001	147.50	17 290002	197.71	17 290003	86.25	17 290004	189.00	17 290005	19.90
17 290006	50.00	17 290007	49.00	17 290008	26.00	17 290009	26.00	17 290010	26.00	17 290011	26.00
17 291001	79.00	17 291002	22.00	17 291003	46.90	17 291004	51.54	17 291005	36.00	17 291006	908.84
17 291007	127.49	17 291008	91.18	17 291009	94.29	17 291010	90.77	17 292001	59.00	17 292002	18.50
17 292003	56.22	17 292004	38.20	17 292005	27.50	17 292006	45.00	17 292007	45.00	17 292008	37.00
17 292009	56.22	17 292010	38.20	17 292011	27.50	17 292012	3160.00	17 293002	407.55	17 293003	399.00
17 293004	212.38	17 293005	4900.00	17 293006	650.50	17 293007	499.64	17 293008	2268.75	17 293009	119.00
17 293010	17.50	17 294001	5.00	17 294002	780.00	17 294003	559.00	17 294004	79.90	17 294005	599.00
17 294006	1399.00	17 294007	3448.32	17 294008	81.00	17 294009	81.00	17 294010	17.00	17 294011	17.00
17 294012	74.00	17 294013	3349.00	17 294014	379.00	17 294015	251.05	17 294016	229.00	17 294017	55.00
17 295001	3529.67	17 295002	3708.33	17 295003	3392.50	17 295004	4362.50	17 295005	3650.00	17 295006	108.60
17 297001	197.00	17 297002	86.70	17 297003	86.70	17 297004	37.00	17 297005	37.00	17 297006	37.00
17 297007	173.76	17 298001	10000.00	17 298002	21000.00	17 298003	12000.00	17 298004	9600.00	17 299001	1000.00
17 299002	2500.00	17 299003	280.00	17 299004	2321.66	17 299005	6000.00	17 299006	500.00	17 299007	25.00
17 299008	43.00	17 299009	32.50	17 299010	36.00	17 299011	26.67	17 299012	106.66	17 299013	175.00
17 002003	108.33	17 002004	108.33	17 002005	108.33	17 002006	108.33	17 002007	108.33	17 002008	108.33
17 003002	95.63	17 003003	51.03	17 003004	112.58	17 004001	131.39	17 004002	88.73	17 004003	101.03
17 004004	52.78	17 004005	121.11	17 004006	84.72	17 004007	86.15	17 004008	180.72	17 004009	93.22
17 004010	50.00	17 004011	90.35	17 004012	98.29	17 004013	98.29	17 004014	103.64	17 004015	103.64
17 004016	85.29	17 004017	124.74	17 004018	74.45	17 004019	59.48	17 004020	80.56	17 004021	334.94
17 004022	70.22	17 005001	12.00	17 005002	10.68	17 005003	38.13	17 005004	15.00	17 005005	38.24
17 006001	29.00	17 006002	43.00	17 006003	25.00	17 006004	16.00	17 006005	33.35	17 006006	25.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 063003	18.00	18 063004	24.45	18 063005	19.65	18 064001	29.00	18 064002	42.90	18 064003	40.45
18 064004	29.00	18 065005	30.10	18 065006	30.10	18 065007	139.30	18 065008	439.30	18 065009	120.00
18 065009	110.00	18 066001	20.50	18 066002	33.83	18 066003	33.40	18 066004	20.50	18 066005	26.07
18 066006	40.65	18 067001	48.68	18 067002	98.45	18 067003	38.95	18 067004	42.65	18 067005	117.32
18 067006	70.00	18 067007	45.45	18 068001	39.40	18 068002	48.90	18 068003	49.95	18 068004	28.00
18 068005	48.40	18 068006	26.57	18 069001	46.00	18 069002	27.00	18 069003	27.00	18 069004	27.00
18 069006	53.49	18 069007	24.44	18 069008	23.00	18 070001	32.56	18 070002	43.75	18 070003	22.24
18 070004	32.33	18 070005	23.99	18 070006	26.79	18 071001	23.00	18 071002	40.40	18 071003	30.95
18 071004	23.00	18 071005	32.21	18 072001	31.40	18 072002	13.00	18 072003	14.10	18 072004	11.21
18 072005	10.00	18 072006	14.18	18 072007	12.40	18 072008	9.90	18 072009	17.65	18 072010	14.40
18 072011	22.50	18 072012	29.90	18 072013	14.90	18 072014	9.90	18 073001	28.95	18 073002	23.33
18 073003	25.00	18 073004	29.90	18 073005	25.50	18 073006	13.50	18 073007	26.25	18 073008	25.00
18 074001	70.00	18 074002	37.40	18 074003	58.00	18 074004	42.00	18 074005	53.80	18 074006	31.50
18 074007	35.25	18 075001	5.90	18 075002	18.90	18 075003	67.95	18 075004	9.00	18 075005	6.83
18 076001	62.50	18 076002	24.65	18 076003	29.20	18 076004	23.45	18 076005	299.00	18 076006	110.90
18 076007	52.44	18 077001	20.00	18 077002	28.70	18 077003	25.55	18 077004	20.00	18 077005	24.79
18 078001	234.71	18 078002	235.30	18 078003	217.65	18 078004	240.91	18 078005	260.00	18 078006	22.18
18 079002	25.90	18 079003	21.00	18 079004	22.43	18 079005	22.08	18 079006	22.65	18 079007	24.95
18 080001	25.00	18 080002	22.90	18 080003	24.95	18 080004	25.00	18 080005	21.00	18 081001	119.50
18 081002	32.33	18 081003	21.71	18 081004	38.00	18 081005	36.36	18 081006	38.64	18 081007	36.36
18 081008	36.17	18 081009	30.49	18 081010	38.08	18 081011	33.90	18 081012	42.22	18 081013	38.64
18 082001	11.50	18 082002	14.65	18 082003	14.90	18 082004	13.20	18 082005	11.50	18 083001	25.00
18 083002	29.45	18 083003	29.50	18 083004	32.50	18 083005	26.90	18 083006	22.40	18 083007	24.00
18 083008	36.66	18 084001	89.50	18 084002	550.00	18 084003	388.00	18 084004	142.32	18 084005	57.14
18 084006	8.00	18 084007	50.00	18 084008	115.74	18 084009	178.57	18 084010	160.00	18 084011	49.04
18 084012	375.00	18 085001	61.25	18 085002	105.96	18 085003	97.80	18 085004	127.03	18 085005	145.00
18 085006	129.40	18 085007	184.00	18 085008	154.00	18 085009	63.40	18 085010	127.00	18 085011	274.00
18 086002	89.00	18 086003	38.63	18 086004	25.00	18 086005	24.00	18 086006	55.00	18 086007	51.50
18 087001	66.60	18 087002	140.85	18 087003	93.53	18 087004	94.03	18 088001	15.90	18 088002	11.90
18 088003	175.00	18 088004	189.00	18 088005	189.55	18 088006	189.55	18 088007	110.00	18 088008	60.00
18 089002	330.00	18 089003	138.69	18 089004	135.71	18 089005	89.56	18 089006	110.00	18 089007	75.71
18 090002	92.48	18 090003	73.81	18 090004	65.12	18 090005	104.76	18 091001	59.38	18 091002	161.70
18 091003	103.03	18 091004	162.23	18 091005	32.49	18 092001	302.41	18 092002	176.00	18 092003	180.00
18 092004	10.13	18 092005	6.90	18 092006	96.91	18 092007	57.80	18 093001	26.30	18 093002	36.00
18 093003	148.44	18 093004	182.81	18 094001	297.50	18 094002	420.00	18 094003	681.67	18 094004	571.43
18 094005	571.43	18 094006	399.91	18 095001	160.00	18 095002	152.00	18 095003	218.94	18 095004	245.00
18 095005	799.00	18 095006	59.43	18 095007	80.00	18 095008	80.00	18 095009	91.00	18 095010	91.00
18 096005	95.71	18 097001	20.10	18 097002	25.90	18 097003	8.00	18 097004	11.64	18 097005	45.50
18 097006	26.40	18 098001	14.55	18 098002	35.00	18 098003	7.33	18 098004	20.85	18 098005	15.83
18 099001	4.00	18 099002	1.90	18 099003	103.79	18 099004	300.00	18 099005	33.00	18 099006	26.22
18 100002	20.00	18 100003	13.90	18 100004	25.00	18 100005	25.00	18 100006	25.00	18 100007	25.00
18 101001	20.00	18 101002	10.00	18 101003	25.00	18 101004	25.35	18 101005	27.91	18 102001	148.93
18 102002	138.30	18 102003	441.43	18 102004	83.47	18 102005	173.33	18 103001	145.00	18 103002	598.58
18 103003	129.00	18 103004	89.00	18 103005	89.00	18 103006	727.00	18 103007	427.00	18 103008	367.00
18 104001	224.49	18 104002	172.25	18 104003	220.00	18 104004	266.67	18 104005	322.66	18 105001	160.44
18 105002	202.76	18 105003	254.26	18 105004	328.41	18 106001	257.77	18 106002	202.66	18 106003	185.67
18 106004	211.99	18 107001	47.62	18 107002	29.58	18 107003	42.25	18 107004	28.33	18 107005	27.93
18 108001	63.00	18 108002	63.00	18 108003	63.00	18 108004	53.00	18 108005	59.00	18 108006	27.00
18 109003	229.00	18 109004	319.20	18 109005	310.00	18 109006	549.00	18 109007	268.00	18 109008	99.00
18 109009	389.00	18 109010	399.00	18 109011	59.90	18 110001	32.90	18 110002	39.00	18 110003	129.00
18 110004	122.00	18 110005	122.00	18 110006	59.90	18 110007	59.90	18 110008	180.00	18 110009	36.00
18 111003	239.20	18 111004	109.00	18 111005	59.90	18 111006	59.90	18 111007	28.00	18 111008	28.00
18 111009	199.00	18 111010	67.00	18 112001	24.99	18 112002	56.93	18 112003	29.99	18 112004	39.00
18 112005	78.00	18 112006	10.00	18 112007	70.38	18 112008	109.54	18 113001	559.20	18 113002	99.40
18 113003	129.00	18 113004	299.00	18 113005	168.00	18 113006	749.00	18 113007	229.00	18 113008	429.00
18 113009	259.00	18 114001	79.95	18 114002	195.00	18 114003	149.02	18 114004	99.00	18 114005	349.00
18 114006	98.00	18 114007	98.00	18 114008	149.00	18 115001	24.99	18 115002	395.00	18 115003	54.00
18 115004	63.20	18 115005	69.01	18 115006	36.00	18 115007	68.00	18 115008	18.00	18 115009	49.00
18 115010	38.00	18 115011	68.00	18 115012	68.00	18 115013	218.00	18 115014	218.00	18 115015	49.00
18 116004	69.99	18 116005	603.48	18 116006	259.00	18 116007	499.00	18 116008	298.00	18 116009	208.00
18 117001	229.00	18 117002	129.00	18 117003	64.99	18 117004	248.00	18 117005	34.10	18 117006	298.00
18 117007	639.00	18 118001	309.73	18 118002	309.73	18 118003	119.00	18 118004	439.00	18 118005	439.00
18 118006	399.00	18 118007	199.00	18 118008	999.00	18 118009	245.00	18 118010	159.99	18 118011	245.00
18 118011	398.00	18 119001	179.99	18 119002	229.00	18 119003	1272.00	18 119004	489.00	18 119005	401.18
18 119006	298.00	18 119007	245.00	18 119008	799.00	18 119009	465.00	18 119010	289.00	18 119011	749.00
18 119012	198.00	18 120001	198.00	18 120002	369.00	18 120003	524.10	18 120004	230.00	18 120005	649.00
18 120006	298.00	18 120007	168.00	18 120008	159.00	18 120009	179.50	18 121001	149.00	18 121002	508.83
18 121003	299.00	18 121004	594.15	18 121005	45.00	18 121006	1199.00	18 121007	802.28	18 121008	1499.00
18 121009	118.00	18 121010	599.00	18 121011	1611.00	18 121012	519.00	18 121013	299.00	18 121014	299.00
18 121015	679.00	18 121016	2709.75	18 121017	999.00	18 121018	228.00	18 121019	190.00	18 121020	899.00
18 121021	177.96	18 121022	149.00	18 121023	399.20	18 121024	449.99	18 121025	599.00	18 121026	399.00
18 121027	649.00	18 121028	2490.00	18 121029	269.00	18 121030	449.00	18 121031	799.00	18 121032	598.00
18 122001	489.02	18 122002	92.00	18 122003	159.00	18 122004	159.00	18 122005	299.00	18 122006	349.00
18 122007	88.00	18 122008	49.90	18 122009	50.92	18 122010	145.00	18 122011	59.90	18 122012	34.99
18 123002	89.00	18 123003	50.27	18 123004	49.90	18 123005	69.00	18 123006	98.18	18 123007	49.22
18 123008	24.99	18 123009	66.38	18 123010	147.90	18 123011	64.00	18 123012	97.00	18 123013	89.00
18 123014	95.00	18 123015	16.58	18 123016	65.18	18 123017	59.00	18 123018	29.99	18 123019	109.92
18 123020	65.00	18 123021	26.90	18 123022	39.00	18 123023	78.00	18 123024	94.90	18 123025	49.90
18 123026	24.90	18 124001	69.78	18 124002	29.90	18 124003	298.00	18 124004	345.68	18 124005	528.99
18 124006	139.00	18 124007	149.00	18 124008	198.00	18 124009	198.00	18 124010	29.00	18 124011	367.50
18 125004	299.00	18									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 191005	15.50	18 191006	125.00	18 192001	97.00	18 192002	127.50	18 192003	89.00	18 192004	135.00
18 192005	104.00	18 193001	96.00	18 193002	524.00	18 193003	117.00	18 193004	215.00	18 193005	94.00
18 194002	120.00	18 194003	111.50	18 194004	139.00	18 195001	107.50	18 195002	119.21	18 195003	84.50
18 195004	70.00	18 196001	477.00	18 196002	374.00	18 196003	219.75	18 196004	51.00	18 197001	385.00
18 197002	272.50	18 197003	75.00	18 197004	331.00	18 198001	258.00	18 198002	340.00	18 198003	280.00
18 198004	1312.03	18 199001	599.00	18 199002	226.00	18 199003	226.00	18 199004	226.00	18 200001	168.00
18 199004	115.00	18 201001	220.50	18 201002	199.50	18 202001	227.00	18 202002	556.00	18 202003	112.00
18 202005	37.00	18 201001	273.00	18 201002	413.00	18 201003	298.50	18 201004	212.00	18 201005	273.00
18 201006	159.00	18 201007	158.00	18 201008	152.50	18 201009	329.00	18 201010	324.00	18 201011	70.00
18 201012	48.00	18 201013	363.00	18 201014	146.00	18 201015	889.00	18 202001	82.50	18 202002	21.00
18 202003	54.00	18 202004	53.30	18 202005	18.00	18 203001	3300.00	18 203002	98.00	18 203003	1035.98
18 204001	200.00	18 204002	300.00	18 204003	592.05	18 204004	800.00	18 204005	800.00	18 204006	600.00
18 204007	500.00	18 204008	900.00	18 204009	300.00	18 204010	700.00	18 205001	550.00	18 205002	278.00
18 205003	299.00	18 205004	400.00	18 205005	500.00	18 205006	350.00	18 205007	480.00	18 206001	121.00
18 206002	244.00	18 206003	577.00	18 206004	114.00	18 207001	950.00	18 207002	1800.00	18 207003	8490.00
18 208001	3791.68	18 208002	1263.00	18 208003	1500.00	18 208004	928.00	18 208005	26650.00	18 209002	1230.00
18 209003	8800.00	18 209004	8900.00	18 210001	4541.04	18 210002	2800.00	18 210003	28000.00	18 210004	2900.00
18 211001	232990.00	18 211002	243300.00	18 211003	295900.00	18 211004	915000.00	18 211005	451500.00	18 211006	329990.00
18 211007	319990.00	18 211008	258900.00	18 211009	328000.00	18 211010	458800.00	18 211011	489900.00	18 211012	287700.00
18 212001	2221.00	18 212002	3838.17	18 212003	2149.00	18 212004	49990.00	18 212005	25603.00	18 212006	2739.75
18 212007	37999.00	18 212008	17699.00	18 213001	4250.05	18 213002	2199.00	18 213003	2590.00	18 213004	6240.20
18 213005	4397.85	18 213006	3999.00	18 213007	4499.00	18 213008	1885.00	18 213009	3999.00	18 213010	3999.00
18 213011	6149.00	18 213012	224.07	18 214001	1419.83	18 214002	1911.60	18 214003	2529.00	18 214004	1580.00
18 214005	1899.00	18 214006	2699.00	18 214007	1650.00	18 214008	1790.00	18 215001	1171.70	18 215002	749.00
18 215003	4350.00	18 215004	2471.81	18 215005	609.00	18 215006	1621.82	18 215007	1449.00	18 216001	51.00
18 216002	469.00	18 216003	235.55	18 216004	1383.49	18 216005	46.85	18 216006	189.00	18 216007	38.00
18 216008	145.00	18 216009	945.00	18 216010	68.00	18 216011	68.00	18 216012	505.00	18 217001	70.00
18 216014	519.00	18 216015	229.00	18 216016	68.50	18 216017	42.90	18 217001	117.23	18 217002	108.80
18 217003	347.38	18 217004	87.00	18 218001	92.92	18 219001	97.69	18 220001	95.00	18 220002	98.60
18 220003	520.00	18 220004	35.00	18 221001	1035.00	18 221002	1115.00	18 221003	170.00	18 221004	60.00
18 221006	450.00	18 221007	3289.00	18 221008	580.00	18 221009	400.00	18 221010	480.00	18 222001	1000.00
18 222002	2092.00	18 222003	2828.00	18 222004	429.00	18 222005	15000.00	18 223108	14.00	18 223109	35.00
18 223188	30.00	18 223204	46.00	18 223211	44.00	18 224001	18.00	18 224002	18.00	18 224003	25.00
18 224004	10.00	18 225001	1521.00	18 225002	507.00	18 226001	352.00	18 227001	432.00	18 227002	931.00
18 227003	1285.00	18 227004	881.00	18 227005	603.00	18 227006	527.00	18 227007	869.50	18 227008	505.00
18 228001	9.00	18 228002	9.00	18 228003	9.00	18 228004	9.00	18 229001	9.00	18 229002	9.00
18 229003	0.00	18 229004	0.00	18 230001	149.00	18 230002	149.00	18 230003	6.00	18 230004	6.00
18 231001	950.00	18 231002	3780.00	18 231003	950.00	18 231004	5130.00	18 231005	1890.00	18 232001	1879.50
18 232002	1768.45	18 232003	1006.83	18 232004	1442.00	18 233001	215.00	18 233002	220.00	18 233003	86.00
18 233004	279.67	18 233005	273.84	18 234001	99.24	18 235001	96.84	18 236001	24.00	18 237001	98.61
18 238001	419.00	18 239001	4139.07	18 240001	3229.00	18 241001	3229.00	18 242001	1330.00	18 243001	5900.00
18 239006	2628.75	18 239007	2083.65	18 240001	2799.00	18 240002	1417.69	18 240003	1599.00	18 240004	1429.40
18 240005	1813.99	18 240006	2672.91	18 241001	6230.00	18 241002	3988.66	18 241003	8599.00	18 241004	12499.00
18 241005	5208.00	18 241006	1678.42	18 242001	1778.42	18 242002	47.00	18 242003	12694.00	18 242004	70.00
18 242005	2231.33	18 242006	1314.00	18 242007	3399.00	18 242008	11.50	18 242009	45.00	18 242010	59.00
18 242011	5.50	18 242012	1434.00	18 242013	12249.00	18 242014	2379.30	18 242015	3499.00	18 242016	6.90
18 242017	2949.00	18 242018	794.00	18 242019	4.13	18 243001	98.39	18 244001	179.00	18 244002	1490.00
18 244003	190.00	18 244004	338.38	18 244005	160.00	18 244006	189.00	18 244007	189.00	18 244008	380.00
18 244009	143.65	18 244010	150.00	18 244011	649.00	18 245001	2799.00	18 245002	51.00	18 245003	3800.00
18 245004	3700.00	18 245005	3650.00	18 245006	3940.00	18 245007	7600.00	18 245008	8450.00	18 245009	1899.00
18 245010	5390.00	18 245011	2850.00	18 245012	4506.00	18 245013	7906.00	18 245014	2375.00	18 245015	1612.47
18 245016	2220.34	18 246001	795.00	18 246002	7843.44	18 246003	696.90	18 246004	424.00	18 246005	131.29
18 246006	6999.00	18 246007	299.00	18 246008	8838.65	18 246009	7999.00	18 246010	129.00	18 247001	338.37
18 247002	305.86	18 247003	229.00	18 247004	164.13	18 247005	9.00	18 247006	161.00	18 248001	927.49
18 248002	219.00	18 248003	139.13	18 248004	138.00	18 248005	139.00	18 248006	399.00	18 248007	100.00
18 248008	836.03	18 248009	497.24	18 248010	108.01	18 249001	160.00	18 249002	244.99	18 249003	178.80
18 249004	120.00	18 249005	16.00	18 249006	60.00	18 249007	60.00	18 249008	60.00	18 249009	124.80
18 249010	65.00	18 250001	20.21	18 250002	64.00	18 250003	96.00	18 250004	95.00	18 251001	150.00
18 251002	250.00	18 251003	260.00	18 251004	98.00	18 251005	988.71	18 252001	1860.00	18 252002	1200.00
18 252004	6050.00	18 253001	40.00	18 253002	58.00	18 253003	49.00	18 253004	79.00	18 253005	35.00
18 254001	3041.50	18 254002	82.95	18 254003	27.65	18 254004	2949.33	18 254005	138.25	18 254006	138.25
18 254007	36.00	18 254008	36.00	18 254009	55.00	18 254010	11050.00	18 254011	45.00	18 254012	35.00
18 255003	400.00	18 255004	399.00	18 255005	512.00	18 255006	162.13	18 255007	239.00	18 255008	233.51
18 255009	465.00	18 255010	132.56	18 255011	185.00	18 255012	228.41	18 255013	615.00	18 255014	433.36
18 256011	265.00	18 256012	244.72	18 256013	350.00	18 256014	305.90	18 256015	198.00	18 256016	38.00
18 257002	299.00	18 257003	287.00	18 257004	587.00	18 257005	287.00	18 257006	287.00	18 257007	1.00
18 258002	13.00	18 258003	13.00	18 258004	10.00	18 258005	12.45	18 259001	49.00	18 259002	50.00
18 259003	32.00	18 259004	49.00	18 260001	7.60	18 260002	30.90	18 260003	15.90	18 260004	162.00
18 260005	9.00	18 260006	28.29	18 260007	28.29	18 260008	23.00	18 260009	23.00	18 260010	23.00
18 260011	5.10	18 260012	21.50	18 260013	23.90	18 261001	2403.00	18 261002	2536.00	18 261003	3261.39
18 261004	3564.62	18 261005	3739.50	18 261006	12502.00	18 262001	2758.33	18 262002	2316.67	18 262003	2973.33
18 262004	1458.33	18 263001	3183.33	18 263002	3633.33	18 263003	3591.67	18 263004	5976.67	18 264001	3408.33
18 264002	5665.00	18 264003	6312.50	18 264004	3616.67	18 264005	3737.00	18 264006	3800.00	18 265001	3800.00
18 265004	8484.17	18 266001	3234.17	18 266002	10526.25	18 266003	2454.17	18 266004	1442.92	18 267001	1500.00
18 267002	925.00	18 267003	1022.50	18 267004	850.00	18 268001	5800.00	18 268002	1420.00	18 268003	6279.00
18 269004	6000.00	18 270001	490.00	18 270002	490.00	18 270003	490.00	18 270004	230.00	18 270005	230.00
18 270002	260.00	18 270003	240.00	18 270004	170.00	18 271001	75.00	18 271002	75.00	18 271003	60.00
18 271004	80.00	18 272001	78.00	18 272002	73.50	18 272003	70.00	18 272004	65.00	18 272005	63.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 028002	34.99	19 028003	30.00	19 028004	119.50	19 029001	563.53	19 029002	488.12	19 029003	526.09
19 030001	56.00	19 030002	59.35	19 030003	54.99	19 030004	54.99	19 030005	54.99	19 030006	42.06
19 030007	70.00	19 030008	72.00	19 030009	123.90	19 030010	269.99	19 030011	68.00	19 030012	120.00
19 030013	265.00	19 030014	185.00	19 030015	199.00	19 030016	265.50	19 031001	46.90	19 031002	72.72
19 031003	63.50	19 031004	57.11	19 031005	64.44	19 031006	77.50	19 031007	60.00	19 031008	57.78
19 032001	62.40	19 032002	39.50	19 032003	21.30	19 032004	21.00	19 032005	31.85	19 032006	31.85
19 033002	27.50	19 033003	31.61	19 033004	151.96	19 033005	162.50	19 033006	147.83	19 033007	188.89
19 034005	185.30	19 034006	200.69	19 034007	322.50	19 034008	44.12	19 034009	54.41	19 034010	48.24
19 035005	59.17	19 035006	48.40	19 035007	21.30	19 035008	21.00	19 035009	38.90	19 035010	19.90
19 037001	137.90	19 037002	484.58	19 037003	193.33	19 038001	78.57	19 038002	193.75	19 038003	114.58
19 038004	141.43	19 038005	107.14	19 038006	149.75	19 038007	134.98	19 038008	162.50	19 038009	115.00
19 040001	144.00	19 040002	138.00	19 040003	132.00	19 040004	114.58	19 040005	130.00	19 041001	122.00
19 041002	150.00	19 041003	158.64	19 041004	119.00	19 041005	139.00	19 042001	39.00	19 042002	69.45
19 042003	53.00	19 042004	33.90	19 042005	26.67	19 042006	57.55	19 042007	52.88	19 042008	46.82
19 042009	51.11	19 043001	35.90	19 043002	42.86	19 043003	29.22	19 043004	45.88	19 043005	61.25
19 043006	30.94	19 044001	48.40	19 044002	35.00	19 044003	30.00	19 044004	30.00	19 044005	35.90
19 044006	25.00	19 044007	55.07	19 045001	165.00	19 045002	189.56	19 045003	195.31	19 045004	233.06
19 045005	127.78	19 045006	112.80	19 046001	45.65	19 046002	33.68	19 046003	50.75	19 046004	49.50
19 046005	35.00	19 046006	50.50	19 046007	35.00	19 047001	67.40	19 047002	59.88	19 047003	41.95
19 047004	34.56	19 047005	30.73	19 047006	27.50	19 047007	48.00	19 047008	39.87	19 047009	22.41
19 048003	33.65	19 048004	20.75	19 049001	30.90	19 049002	23.05	19 049003	39.40	19 049004	21.91
19 049005	16.89	19 049006	39.90	19 049007	23.50	19 049008	26.25	19 050001	34.90	19 050002	35.33
19 050003	34.90	19 050004	18.41	19 050005	22.00	19 050006	10.51	19 050007	13.00	19 050008	10.00
19 051001	23.15	19 051002	19.85	19 051003	19.90	19 051004	17.70	19 051005	25.58	19 051006	12.00
19 051007	22.90	19 051008	18.00	19 051009	19.90	19 052001	18.40	19 052002	29.15	19 052003	16.40
19 052004	17.39	19 052005	15.00	19 052006	19.90	19 052007	20.00	19 053001	53.80	19 053002	51.25
19 053003	140.00	19 053004	298.50	19 053005	450.00	19 053006	1380.00	19 053007	25.00	19 053008	380.00
19 053009	325.50	19 053010	418.13	19 054001	47.50	19 054002	47.39	19 054003	21.90	19 054004	34.59
19 054005	81.73	19 054006	17.15	19 054007	89.90	19 054008	83.60	19 054009	12.99	19 054010	47.48
19 054011	15.00	19 054012	14.58	19 054013	19.25	19 054014	19.40	19 054015	63.40	19 054016	63.40
19 054017	29.48	19 054018	27.54	19 054019	47.19	19 054020	37.85	19 054021	36.86	19 054022	20.00
19 055001	30.65	19 055002	25.55	19 055003	25.95	19 055004	23.83	19 055005	25.98	19 055006	32.99
19 055007	15.00	19 055008	28.00	19 055009	16.25	19 056001	64.90	19 056002	51.13	19 056003	48.70
19 056004	37.40	19 056005	41.88	19 056006	24.93	19 056007	25.00	19 056008	25.00	19 056009	19.00
19 057002	22.30	19 057003	19.57	19 057004	19.90	19 057005	18.00	19 058001	15.15	19 058002	16.65
19 058003	16.24	19 058004	11.93	19 058005	10.00	19 058006	12.32	19 058007	15.15	19 058008	13.00
19 059001	6.00	19 059002	47.75	19 059003	47.50	19 059004	47.50	19 059005	47.50	19 059006	47.50
19 059007	6.00	19 060001	69.00	19 060002	75.90	19 060003	47.40	19 060004	28.58	19 060005	47.96
19 060006	62.99	19 060007	79.04	19 060008	27.50	19 061001	22.90	19 061002	24.88	19 061003	19.90
19 061004	29.15	19 061005	21.99	19 061006	20.00	19 061007	16.00	19 061008	20.00	19 062001	29.40
19 062002	25.00	19 062003	21.21	19 062004	20.00	19 062005	20.00	19 062006	20.00	19 062007	20.00
19 062008	39.90	19 062009	18.75	19 063001	24.15	19 063002	26.65	19 063003	18.99	19 064001	40.90
19 064002	34.90	19 064003	39.90	19 064004	35.00	19 064005	29.57	19 065001	244.00	19 065002	170.00
19 065003	65.00	19 065004	129.75	19 065005	143.90	19 065006	113.90	19 065007	28.10	19 065008	28.10
19 066003	35.99	19 066004	43.40	19 067001	43.16	19 067002	59.09	19 067003	97.21	19 067004	61.36
19 068001	37.52	19 068002	48.90	19 068003	42.99	19 068004	45.00	19 068005	46.56	19 068006	31.90
19 069003	35.00	19 069004	34.50	19 069005	35.00	19 069006	38.00	19 069007	36.90	19 069008	36.90
19 069009	32.00	19 070001	37.38	19 070002	37.19	19 070003	37.19	19 070004	36.90	19 070005	26.71
19 070006	37.21	19 071001	36.90	19 071002	32.99	19 071003	20.00	19 071004	38.65	19 071005	31.30
19 071006	18.43	19 071007	34.50	19 071008	22.36	19 071009	18.50	19 071010	30.00	19 071011	15.00
19 072001	10.65	19 072002	14.00	19 072003	22.22	19 072004	20.00	19 072005	13.40	19 072006	13.40
19 072007	10.65	19 072008	14.40	19 072009	15.50	19 073001	29.40	19 073002	21.00	19 073003	26.99
19 073004	45.80	19 074001	33.80	19 074002	67.00	19 074003	77.80	19 074004	30.00	19 074005	82.50
19 074006	18.11	19 074007	26.00	19 074008	26.00	19 075001	4.90	19 075002	39.90	19 075003	194.90
19 075004	19.90	19 075005	17.00	19 075006	47.90	19 075007	17.00	19 075008	28.10	19 075009	28.10
19 076004	15.00	19 076005	17.40	19 076006	17.00	19 076007	48.40	19 076008	15.25	19 076009	15.00
19 077001	25.15	19 077002	12.32	19 077003	13.00	19 077004	12.25	19 077005	30.00	19 077006	21.70
19 078001	195.00	19 078002	277.78	19 078003	191.18	19 078004	161.19	19 078005	200.00	19 078006	252.94
19 079002	24.49	19 079003	20.99	19 079004	27.00	19 079005	16.00	19 079006	20.00	19 079007	17.00
19 080003	26.79	19 080004	22.40	19 080005	22.99	19 080006	20.25	19 080007	36.00	19 080008	31.25
19 080009	25.00	19 081001	96.58	19 081002	43.66	19 081003	40.00	19 081004	40.00	19 082001	14.40
19 082002	22.00	19 082003	14.55	19 082004	14.20	19 082005	14.20	19 082006	14.20	19 082007	14.20
19 082008	15.00	19 083001	35.90	19 083002	26.40	19 083003	25.60	19 083004	880.00	19 083005	33.19
19 083006	26.50	19 083007	29.95	19 084001	122.04	19 084002	296.30	19 084003	9.00	19 084004	72.25
19 084005	72.60	19 084006	138.71	19 084007	209.94	19 084008	534.88	19 084009	361.11	19 084010	126.60
19 084011	164.00	19 084012	187.94	19 084013	185.04	19 084014	185.04	19 084015	185.04	19 084016	185.04
19 085003	91.80	19 085004	132.50	19 085005	80.00	19 085006	9.00	19 085007	35.80	19 085008	286.41
19 085009	75.00	19 085010	47.82	19 085011	41.50	19 085012	25.00	19 085013	20.50	19 085014	18.00
19 086001	107.00	19 086002	107.12	19 086003	107.12	19 086004	107.12	19 086005	107.12	19 086006	107.12
19 086007	11.90	19 086008	8.45	19 086009	135.23	19 086010	259.60	19 086011	272.73	19 086012	426.00
19 089002	125.00	19 089003	87.08	19 089004	440.00	19 089005	314.29	19 089006	98.81	19 089007	97.98
19 089008	105.10	19 089009	66.08	19 089010	76.19	19 089011	142.55	19 089012	151.20	19 089013	44.95
19 091004	64.29	19 091005	64.29	19 091006	328.00	19 091007	328.00	19 091008	328.00	19 091009	328.00
19 092006	105.00	19 092007	100.00	19 092008	26.17	19 092009	140.00	19 093001	83.00	19 093002	28.57
19 093003	59.80	19 093004	35.71	19 094001	326.88	19 094002	420.00	19 094003	6.50	19 094004	630.95
19 094005	692.25	19 094006	695.48	19 094007	75.00	19 094008	121.83	19 094009	211.83	19 094010	211.83
19 095005	184.00	19 096001	101.13	19 096002	107.84	19 096003	128.73	19 096004	58.02	19 097001	26.90
19 097002	16.90	19 097003	27.20	19 097004	600.00	19 098001	12.83	19 098002	11.67	19 098003	6.90
19 098004	23.33	19 098005	16.00	19 098006	3.05	19 098007	8.55	19 098008	4.20	19 098009	5.29
19 099005	18.00	19 099006	24.91	19 099007	24.91	19 099008	38.25	19 099009	42.00	19 099010	23.00
19 100006	26.67	19 101001	13.00	19 101002	13.50	19 101003	24.17	19 101004	19.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 1580002	129.00	19 1580003	254.00	19 1580004	64.99	19 1580005	257.61	19 1580006	7931.51	19 1580007	6190.00
19 1580008	2349.00	19 1580009	2199.00	19 1580010	699.00	19 1580011	1217.30	19 1580012	115.39	19 1580013	115.39
19 1600004	2650.00	19 1600005	722.50	19 1600006	1059.00	19 1610001	7399.00	19 1610002	11099.00	19 1610003	6390.00
19 1610004	7399.00	19 1610005	6835.00	19 1620001	2417.17	19 1620002	2099.00	19 1620003	3067.98	19 1620004	2690.00
19 1630001	7999.00	19 1630002	8399.00	19 1630003	13999.00	19 1630004	10707.50	19 1640001	11999.00	19 1640002	10222.84
19 1640003	9599.00	19 1640004	1859.95	19 1650001	489.00	19 1650002	782.41	19 1650003	1349.00	19 1650004	1146.00
19 1650005	532.50	19 1660001	2899.00	19 1660002	562.00	19 1660003	489.00	19 1660004	1899.00	19 1660005	650.00
19 1670001	1699.00	19 1670002	929.00	19 1670003	538.76	19 1670004	319.91	19 1680001	49.90	19 1680002	129.00
19 1680003	34.90	19 1690004	199.90	19 1690005	180.90	19 1690006	599.00	19 1690007	239.47	19 1690008	990.24
19 1690009	1490.00	19 1700001	476.91	19 1700002	449.60	19 1700003	199.60	19 1700004	285.00	19 1700005	880.00
19 1710001	63.03	19 1710002	74.90	19 1710003	299.00	19 1710004	829.00	19 1710005	1175.00	19 1710006	1605.00
19 1710007	299.00	19 1720001	104.90	19 1720002	219.00	19 1720003	199.99	19 1720004	582.12	19 1720005	119.90
19 1720006	489.00	19 1730001	1114.74	19 1730002	539.00	19 1730003	98.00	19 1730004	6418.00	19 1730005	15.90
19 1740001	54.90	19 1740002	99.00	19 1740003	15.00	19 1740004	224.02	19 1740005	33.50	19 1740006	15.00
19 1740007	34.90	19 1750001	12.00	19 1750002	125.00	19 1750003	75.00	19 1750004	218.00	19 1750005	20.00
19 1750006	48.00	19 1750007	26.00	19 1750008	9.00	19 1750009	195.00	19 1760001	139.40	19 1760002	60.00
19 1760003	109.00	19 1760004	29.50	19 1760005	145.00	19 1760006	78.90	19 1770001	39.90	19 1770002	34.50
19 1770003	45.00	19 1770004	28.70	19 1770005	11.00	19 1770006	7.00	19 1770007	13.00	19 1770008	58.00
19 1780001	45.41	19 1780002	20.95	19 1780003	86.21	19 1780004	16.10	19 1790001	28.49	19 1790002	15.75
19 1790003	5.00	19 1800004	5.50	19 1800005	22.94	19 1810001	30.55	19 1810002	56.70	19 1810003	88.80
19 1800005	5.50	19 1810001	22.94	19 1810002	30.55	19 1810003	56.70	19 1810004	31.51	19 1810005	42.00
19 1810006	21.45	19 1820001	89.00	19 1820002	38.00	19 1820003	25.80	19 1820004	14.50	19 1830001	41.25
19 1830002	39.73	19 1830003	122.25	19 1830004	38.13	19 1830005	897.63	19 1830006	16.00	19 1830007	49.50
19 1840001	54.55	19 1840002	54.90	19 1840003	45.50	19 1840004	65.00	19 1840005	60.00	19 1850001	10.90
19 1850002	50.50	19 1850003	154.48	19 1850004	11.99	19 1860001	34.21	19 1860002	25.29	19 1860003	34.17
19 1860004	22.90	19 1860005	24.94	19 1860006	22.24	19 1860007	26.35	19 1860008	22.00	19 1860009	34.08
19 1860010	30.07	19 1870001	229.58	19 1870002	28.90	19 1870003	15.37	19 1870004	15.37	19 1870005	202.00
19 1870005	26.00	19 1880001	6000.00	19 1880002	370.00	19 1880003	6000.00	19 1880004	300.00	19 1880005	6000.00
19 1880006	300.00	19 1880007	6200.00	19 1880008	250.00	19 1880009	250.00	19 1880010	6000.00	19 1890001	90.00
19 1890002	123.90	19 1890003	123.90	19 1900001	15.00	19 1900002	15.00	19 1900003	15.00	19 1900004	15.00
19 1900004	60.78	19 1910001	102.00	19 1910002	18.00	19 1910003	45.00	19 1920001	101.00	19 1920002	801.00
19 1920003	84.00	19 1920004	89.99	19 1930001	967.00	19 1930002	375.37	19 1930003	1515.00	19 1930004	179.55
19 1940001	99.00	19 1940002	127.88	19 1940003	417.60	19 1940004	19.90	19 1950001	335.48	19 1950002	1026.03
19 1950003	116.00	19 1950004	116.00	19 1960001	195.00	19 1960002	240.00	19 1960003	22.00	19 1960004	88.80
19 1970002	388.75	19 1970003	1059.00	19 1970004	839.92	19 1980001	48.01	19 1980002	346.00	19 1980003	1243.45
19 1990001	895.00	19 1990002	74.90	19 1990003	80.00	19 2000001	117.00	19 2000002	56.50	19 2000003	169.00
19 2000004	295.00	19 2010001	1669.00	19 2010002	225.00	19 2010003	1466.25	19 2010004	1357.00	19 2010005	883.50
19 2010006	306.36	19 2010007	107.20	19 2010008	443.00	19 2010009	477.50	19 2010010	1816.50	19 2010011	213.96
19 2020001	1942.00	19 2020002	187.20	19 2020003	46.00	19 2020004	5.22	19 2020005	850.00	19 2020006	708.54
19 2030001	203000.00	19 2030002	850.00	19 2040001	400.00	19 2040002	900.00	19 2040003	600.00	19 2040004	800.00
19 2040005	600.00	19 2040006	800.00	19 2040007	300.00	19 2040008	800.00	19 2040009	900.00	19 2040010	850.00
19 2040011	127.50	19 2040012	127.50	19 2040013	600.00	19 2040014	600.00	19 2040015	600.00	19 2040016	600.00
19 2050006	4000.00	19 2060001	850.00	19 2060002	2600.00	19 2060003	80.00	19 2060004	945.00	19 2060005	159.00
19 2070001	14500.00	19 2070002	10000.00	19 2070003	14000.00	19 2080001	4271.48	19 2080002	4663.87	19 2080003	2080.00
19 2080004	6343.00	19 2080005	3500.00	19 2090001	15200.00	19 2090002	13500.00	19 2090003	14000.00	19 2090004	11499.00
19 2100001	35000.00	19 2100002	33000.00	19 2100003	1320.00	19 2100004	8260.00	19 2100005	2000.00	19 2100006	2020.00
19 2110002	493000.00	19 2110003	315000.00	19 2110004	252900.00	19 2110005	317900.00	19 2110006	406900.00	19 2110007	338400.00
19 2110008	575700.00	19 2110009	1100000.00	19 2110010	764900.00	19 2110011	389900.00	19 2110012	299400.00	19 2120001	37179.00
19 2120002	28490.00	19 2120003	5199.00	19 2120004	14505.00	19 2120005	134900.00	19 2120006	31990.00	19 2120007	2380.53
19 2130002	3590.00	19 2130003	5199.00	19 2130004	14050.00	19 2130005	6180.00	19 2130006	2880.00	19 2140001	2650.00
19 2140002	1349.00	19 2140003	1600.00	19 2140004	2809.00	19 2140005	2012.00	19 2150001	1183.00	19 2150002	1307.00
19 2150003	1800.00	19 2160001	769.00	19 2160002	23.00	19 2160003	42.00	19 2160004	57.00	19 2160005	45.24
19 2160006	215.00	19 2170001	95.00	19 2170002	95.00	19 2170003	86.20	19 2170004	100.00	19 2170005	70.00
19 2180001	92.37	19 2190001	97.32	19 2200001	110.00	19 2200002	130.00	19 2200003	120.00	19 2200004	5.00
19 2210001	11700.00	19 2210002	1444.32	19 2210003	1700.00	19 2210004	700.00	19 2210005	350.00	19 2210006	2178.93
19 2210007	380.00	19 2210008	430.00	19 2210009	1665.00	19 2220001	3636.39	19 2220002	4800.00	19 2220003	3216.00
19 2230001	87.00	19 2230002	21.00	19 2240001	24.00	19 2240002	24.00	19 2240003	24.00	19 2240004	24.00
19 2240005	20.00	19 2240006	20.00	19 2240007	20.00	19 2240008	20.00	19 2240009	20.00	19 2240010	20.00
19 2250003	1359.00	19 2250004	1739.50	19 2250005	730.00	19 2250006	1287.00	19 2250007	142.00	19 2250008	7.00
19 2260002	19.00	19 2260003	19.00	19 2260004	19.00	19 2260005	19.00	19 2260006	19.00	19 2260007	19.00
19 2260008	7.00	19 2260009	50.00	19 2260010	60.00	19 2260011	95.00	19 2260012	100.00	19 2260013	950.00
19 2260014	380.00	19 2260015	50.00	19 2260016	1200.00	19 2260017	2080.00	19 2260018	2529.75	19 2260019	2517.00
19 2260020	1609.75	19 2260021	200.00	19 2260022	205.29	19 2260023	371.24	19 2260024	305.00	19 2260025	327.00
19 2260026	295.00	19 2260027	1305.00	19 2260028	1505.00	19 2260029	1804.00	19 2260030	484.00	19 2260031	510.00
19 2260032	20.00	19 2260033	98.89	19 2260034	100.05	19 2260035	399.00	19 2260036	3739.00	19 2260037	3399.00
19 2260038	2299.00	19 2260039	3999.00	19 2260040	2349.00	19 2260041	3105.88	19 2260042	1799.90	19 2260043	1464.58
19 2260044	4999.00	19 2260045	8849.00	19 2260046	3999.00	19 2260047	3999.00	19 2260048	3999.00	19 2260049	3999.00
19 2260050	4.00	19 2260051	5.00	19 2260052	12694.41	19 2260053	3994.00	19 2260054	11893.82	19 2260055	8566.72
19 2260057	2010.98	19 2260058	50.00	19 2260059	1129.45	19 2260060	2.00	19 2260061	35.00	19 2260062	3000.00
19 2260063	70.64	19 2260064	3.50	19 2260065	1900.00	19 2260066	1959.00	19 2260067	98.39	19 2260068	160.00
19 2260069	174.00	19 2260070	157.00	19 2260071	320.00	19 2260072	349.00	19 2260073	499.00	19 2260074	499.00
19 2260075	179.00	19 2260076	169.00	19 2260077	225.00	19 2260078	159.00	19 2260079	115.00	19 2260080	870.00
19 2260081	120.00	19 2260082	6399.00	19 2260083	50.00	19 2260084	5660.00	19 2260085	1399.00	19 2260086	12999.00
19 2260087	7099.00	19 2260088	14500.00	19 2260089	14500.00	19 2260090	14500.00	19 2260091	14500.00	19 2260092	14500.00
19 2260093	199.00	19 2260094	171.14	19 2260095	320.00	19 2260096	159.00	19 2260097	400.00	19 2260098	171.71
19 2260099	245.76										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 018017	199.90	20 018018	75.00	20 018019	285.00	20 018020	389.00	20 018021	242.40	20 018022	365.00
20 018023	169.00	20 018024	369.00	20 018025	134.25	20 018026	169.00	20 018027	169.00	20 018028	169.00
20 018029	169.90	20 018030	83.90	20 018031	165.00	20 018032	83.90	20 018033	92.40	20 018034	60.84
20 018035	149.50	20 018036	99.90	20 018037	650.00	20 018038	114.00	20 018039	66.50	20 018040	115.90
20 022001	83.60	20 022002	135.00	20 022003	99.90	20 022004	110.00	20 022005	169.39	20 022006	198.21
20 022007	280.00	20 022008	198.00	20 022009	110.00	20 022010	28.90	20 022011	28.90	20 022012	28.90
20 022013	28.90	20 022014	39.90	20 022015	39.90	20 022016	36.00	20 022017	39.00	20 022018	21.65
20 022019	26.90	20 022020	37.00	20 022021	39.90	20 022022	50.73	20 022023	65.00	20 022024	78.90
20 022025	29.25	20 022026	46.79	20 022027	103.75	20 022028	113.90	20 022029	241.75	20 022030	270.00
20 024003	276.00	20 024004	272.00	20 024005	109.50	20 024006	32.90	20 024007	27.69	20 024008	38.40
20 025004	79.90	20 025005	74.00	20 025006	63.00	20 025007	240.83	20 025008	176.15	20 025009	92.14
20 026004	107.32	20 026005	158.75	20 026006	218.00	20 026007	236.00	20 026008	172.00	20 026009	165.00
20 028002	116.00	20 028003	36.90	20 028004	98.90	20 028005	320.00	20 028006	170.72	20 028007	61.26
20 029003	308.33	20 029004	156.47	20 029005	160.94	20 029006	187.19	20 029007	440.09	20 029008	95.00
20 030002	139.00	20 030003	39.20	20 030004	65.00	20 030005	45.00	20 030006	68.63	20 030007	60.35
20 030008	85.72	20 030009	202.50	20 030010	119.00	20 030011	95.70	20 030012	69.00	20 030013	125.00
20 030014	99.92	20 030015	112.06	20 030016	135.00	20 030017	58.89	20 030018	63.00	20 030019	76.50
20 031004	77.50	20 031005	64.00	20 031006	59.75	20 031007	58.73	20 031008	57.50	20 031009	58.20
20 032005	55.00	20 032006	296.73	20 032007	30.66	20 032008	26.50	20 032009	42.28	20 032010	56.20
20 034001	141.60	20 034002	144.02	20 034003	197.01	20 034004	48.76	20 034005	184.42	20 034006	680.00
20 035003	317.50	20 035004	44.17	20 035005	60.45	20 035006	62.72	20 035007	17.33	20 035008	18.50
20 036003	18.00	20 036004	28.48	20 036005	21.88	20 036006	15.00	20 036007	18.00	20 036008	570.59
20 037002	31.95	20 037003	463.66	20 037004	148.00	20 037005	92.86	20 037006	146.70	20 037007	130.86
20 038004	70.31	20 038005	100.00	20 038006	53.73	20 038007	70.00	20 038008	39.90	20 038009	168.42
20 040001	209.69	20 040002	149.90	20 040003	215.00	20 040004	82.00	20 040005	89.90	20 040006	93.33
20 041003	94.00	20 041004	191.25	20 041005	41.80	20 041006	30.50	20 041007	36.42	20 041008	87.25
20 042005	45.30	20 042006	40.90	20 042007	42.90	20 042008	17.00	20 042009	17.00	20 042010	127.78
20 043003	35.70	20 043004	29.05	20 043005	32.77	20 043006	62.83	20 043007	40.12	20 043008	26.56
20 044001	46.90	20 044002	42.65	20 044003	45.00	20 044004	35.90	20 044005	41.00	20 044006	57.55
20 045001	212.00	20 045002	212.04	20 045003	190.00	20 045004	190.00	20 045005	190.00	20 045006	190.00
20 046003	54.00	20 046004	44.45	20 046005	40.65	20 046006	50.43	20 046007	52.40	20 046008	47.50
20 047003	66.50	20 047004	55.00	20 047005	54.45	20 047006	40.00	20 047007	45.90	20 047008	27.47
20 048003	29.73	20 048004	39.90	20 048005	28.90	20 048006	28.90	20 048007	34.15	20 048008	30.00
20 049004	41.15	20 049005	29.90	20 049006	32.90	20 049007	43.90	20 049008	39.90	20 049009	34.15
20 050003	35.00	20 050004	39.90	20 050005	35.90	20 050006	49.90	20 050007	39.90	20 050008	34.99
20 051001	19.65	20 051002	25.95	20 051003	18.65	20 051004	25.65	20 051005	20.13	20 051006	17.49
20 052001	19.35	20 052002	19.35	20 052003	19.35	20 052004	19.35	20 052005	19.35	20 052006	19.35
20 053001	108.00	20 053002	60.85	20 053003	50.00	20 053004	190.00	20 053005	106.78	20 053006	229.00
20 053007	184.83	20 053008	29.90	20 053009	24.90	20 053010	27.23	20 053011	32.00	20 053012	16.00
20 054006	120.00	20 054007	49.90	20 054008	17.40	20 054009	24.90	20 054010	10.84	20 054011	20.55
20 054012	16.90	20 054013	19.90	20 054014	19.90	20 054015	33.40	20 054016	33.40	20 054017	33.40
20 054018	21.16	20 054019	15.19	20 054020	29.90	20 054021	30.50	20 054022	26.90	20 054023	31.40
20 055005	32.90	20 055006	27.65	20 055007	47.40	20 055008	34.90	20 055009	41.50	20 055010	44.90
20 056005	44.90	20 056006	42.40	20 056007	42.40	20 056008	42.40	20 056009	25.40	20 056010	25.40
20 057005	22.83	20 057006	16.25	20 057007	34.90	20 057008	16.40	20 057009	16.90	20 057010	16.10
20 058006	14.43	20 058007	11.90	20 058008	9.15	20 058009	4.90	20 058010	7.05	20 058011	6.49
20 060001	65.00	20 060002	62.40	20 060003	72.83	20 060004	65.48	20 060005	79.90	20 060006	65.00
20 061001	18.90	20 061002	18.90	20 061003	26.63	20 061004	26.63	20 061005	26.63	20 061006	26.63
20 061007	15.65	20 061008	27.00	20 061009	26.74	20 061010	28.40	20 061011	41.15	20 061012	25.45
20 062006	39.15	20 062007	29.90	20 062008	24.90	20 062009	26.65	20 062010	18.90	20 062011	25.00
20 063004	24.90	20 063005	24.90	20 063006	24.90	20 063007	36.14	20 063008	42.40	20 063009	35.90
20 064004	32.47	20 064005	42.15	20 064006	426.67	20 064007	269.00	20 064008	22.44	20 064009	1968.75
20 065005	120.00	20 065006	150.00	20 065007	50.68	20 065008	47.40	20 065009	33.75	20 065010	49.90
20 066005	45.00	20 066006	41.95	20 066007	28.90	20 066008	90.24	20 066009	36.74	20 066010	100.00
20 067004	42.00	20 067005	42.00	20 067006	42.00	20 067007	42.00	20 067008	42.00	20 067009	42.00
20 069001	47.90	20 069002	34.90	20 069003	36.90	20 069004	35.00	20 069005	37.17	20 069006	46.56
20 070001	42.00	20 070002	30.14	20 070003	33.33	20 070004	36.98	20 070005	22.84	20 070006	47.40
20 071003	20.15	20 071004	34.90	20 071005	32.40	20 071006	21.98	20 071007	32.50	20 071008	11.11
20 072003	20.65	20 072004	15.65	20 072005	23.90	20 072006	16.15	20 072007	26.90	20 072008	29.90
20 073003	39.75	20 073004	29.49	20 073005	28.40	20 073006	65.40	20 073007	60.00	20 073008	41.25
20 074004	45.45	20 074005	14.00	20 074006	14.00	20 074007	14.00	20 074008	14.00	20 074009	14.00
20 075004	118.75	20 075005	8.65	20 075006	46.15	20 075007	44.99	20 075008	41.40	20 075009	59.90
20 076005	50.18	20 076006	50.90	20 076007	26.90	20 076008	22.00	20 076009	19.15	20 076010	23.65
20 077005	25.55	20 077006	19.99	20 077007	201.83	20 077008	206.81	20 077009	171.62	20 077010	223.24
20 078005	209.00	20 078006	199.99	20 078007	199.99	20 078008	199.99	20 078009	199.99	20 078010	199.99
20 079005	17.65	20 079006	20.74	20 079007	20.65	20 079008	15.90	20 079009	24.90	20 079010	39.90
20 080002	19.99	20 080003	29.90	20 080004	26.15	20 080005	27.90	20 080006	22.90	20 080007	32.15
20 081001	61.00	20 081002	31.83	20 081003	31.83	20 081004	67.45	20 081005	67.45	20 081006	67.45
20 082002	19.00	20 082003	17.90	20 082004	14.70	20 082005	16.65	20 082006	21.98	20 082007	25.80
20 083002	25.25	20 083003	31.00	20 083004	23.90	20 083005	129.74	20 083006	178.96	20 083007	385.15
20 084004	82.35	20 084005	81.90	20 084006	144.44	20 084007	139.81	20 084008	76.11	20 084009	63.89
20 085003	136.90	20 085004	136.90	20 085005	11.50	20 085006	11.50	20 085007	11.50	20 085008	11.50
20 086003	80.00	20 086004	44.03	20 086005	78.00	20 086006	18.90	20 086007	153.70	20 086008	68.00
20 087003	89.10	20 087004	97.35	20 087005	42.73	20 087006	7.00	20 087007	185.00	20 087008	101.52
20 088005	97.50	20 088006	97.50	20 088007	97.50	20 088008	97.50	20 088009	97.50	20 088010	97.50
20 089005	97.50	20 089006	97.50	20 089007	97.50	20 089008	97.50	20 089009	97.50	20 089010	97.50
20 091001	37.84	20 091002	147.34	20 091003	101.39	20 091004	37.50	20 091005	13.83	20 091006	458.33
20 092003	18.56	20 092004	113.50	20 092005	49.30	20 092006	103.60	20 092007	146.67	20 092008	625.00
20 093009	32.40	20 093010	32.40	20 093011	32.40	20 093012	32.40	20 093013	32.40	20 093014	32.40
20 093006	234.38	20 093007	32.86	20 093008	1302.08	20 093009	263.89	20 093010	543.48	20 093011	420.00
20 094005	497.50	20 094006	194.00	20 094007	513.71	20 094008	203.00	20 094			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 143035	31669.13	20 143036	36925.09	20 143037	42181.05	20 143038	52692.97	20 144001	21.55	20 144002	21.59
20 144003	11.54	20 146004	182.54	20 146005	121.54	20 146006	21.53	20 146007	21.53	20 146008	11.53
20 146009	482.24	20 146010	3474.00	20 146011	2699.00	20 146012	405.28	20 146013	1779.00	20 146014	3399.00
20 146015	23061.55	20 146016	13632.86	20 147001	16879.00	20 147002	4099.00	20 147003	17538.16	20 147004	31639.00
20 147005	19872.00	20 148001	532.00	20 148002	293.20	20 148003	1491.37	20 148004	1857.00	20 148005	3261.78
20 148006	872.00	20 149001	3979.00	20 149002	1339.00	20 149003	4386.00	20 149004	13396.00	20 149005	2363.37
20 149006	194.90	20 149007	2699.00	20 150001	3799.00	20 150002	1425.00	20 150003	993.38	20 150004	2580.95
20 150005	495.00	20 151001	5749.00	20 151002	15490.00	20 151003	22496.25	20 151004	26159.00	20 151005	8634.37
20 152001	2229.00	20 152002	1899.00	20 152003	19348.39	20 152004	6136.98	20 152005	19999.00	20 152006	8799.00
20 153001	440.00	20 153002	399.00	20 153003	2459.00	20 153004	356.00	20 154001	35.00	20 154002	12.40
20 154003	129.90	20 154004	1066.41	20 155001	1089.43	20 155002	319.20	20 155003	269.90	20 155004	529.00
20 155005	109.90	20 155006	198.00	20 155007	298.00	20 155008	69.90	20 155009	149.00	20 155010	1658.00
20 156001	30.00	20 156002	139.00	20 156003	230.00	20 156004	99.99	20 157001	289.00	20 157002	139.00
20 157003	655.85	20 157004	189.90	20 157005	779.00	20 158001	179.00	20 158002	273.70	20 158003	340.60
20 158004	229.00	20 159001	7149.26	20 159002	6869.00	20 159003	13299.00	20 159004	7899.00	20 159005	16999.00
20 159006	11899.00	20 160001	1936.00	20 160002	599.00	20 160003	744.20	20 160004	1389.58	20 160005	159.00
20 160006	789.00	20 161001	10599.00	20 161002	8999.00	20 161003	6399.00	20 161004	5057.55	20 161005	8699.71
20 161006	11798.80	20 161007	1716.50	20 162001	1299.00	20 162002	1349.90	20 162003	1446.60	20 162004	2140.00
20 162005	2699.00	20 162006	2172.00	20 162007	2574.00	20 163001	8599.00	20 163002	6999.00	20 163003	8499.00
20 163004	15003.06	20 163005	10209.00	20 163006	1121.55	20 164001	5699.00	20 164002	6699.47	20 164003	8599.00
20 164004	8999.00	20 164005	11541.91	20 164006	8899.00	20 164007	8899.00	20 164008	15885.48	20 164009	8549.00
20 165001	4995.00	20 165002	817.37	20 165003	4779.00	20 165004	449.00	20 165005	259.00	20 165006	299.00
20 165007	2299.00	20 165008	399.00	20 165009	239.00	20 165010	999.00	20 165011	483.00	20 166001	899.00
20 166002	559.00	20 166003	479.00	20 166004	1021.96	20 166005	239.90	20 166006	1311.75	20 167001	489.00
20 167002	629.00	20 167003	686.42	20 167004	229.00	20 167005	799.00	20 167006	389.00	20 167007	695.20
20 168001	111.90	20 168002	89.00	20 168003	47.90	20 168004	506.78	20 169001	579.00	20 169002	3149.00
20 169003	2049.00	20 169004	1329.00	20 169005	142.18	20 169006	679.00	20 170001	39.32	20 170002	12.00
20 170003	9.00	20 171001	69.00	20 171002	54.90	20 171003	99.90	20 171004	307.25	20 171005	1645.00
20 171006	338.91	20 171007	395.50	20 171008	299.00	20 171009	589.00	20 171010	299.00	20 171011	1982.00
20 172001	44.90	20 172002	44.90	20 173001	115.00	20 173002	115.00	20 174001	115.00	20 174002	115.00
20 173003	2769.00	20 173004	925.00	20 173005	1887.52	20 174001	78.90	20 174002	15.00	20 174003	42.00
20 174004	27.00	20 175001	299.25	20 175002	315.00	20 175003	219.00	20 175004	356.50	20 176001	125.67
20 176002	139.00	20 176003	40.00	20 176004	73.00	20 176005	69.90	20 177001	15.66	20 177002	11.00
20 177003	29.00	20 177004	79.00	20 177005	206.00	20 178001	289.00	20 178002	26.90	20 178003	179.00
20 177009	44.90	20 177010	10.00	20 178001	7.33	20 178002	18.75	20 178003	24.19	20 178004	14.74
20 178005	13.00	20 179001	20.50	20 179002	3.59	20 179003	3.50	20 179004	15.90	20 180001	12.60
20 180002	25.00	20 181001	119.45	20 181002	71.87	20 181003	22.90	20 182001	87.50	20 182002	39.00
20 181004	27.72	20 181005	39.60	20 181006	49.87	20 181007	31.72	20 182001	87.50	20 182002	39.00
20 182003	104.00	20 182004	39.70	20 182005	39.00	20 182006	37.00	20 182007	22.90	20 182008	120.00
20 183001	29.88	20 183002	31.43	20 183003	44.75	20 183004	24.49	20 183005	46.25	20 184001	59.90
20 184002	60.00	20 184003	39.12	20 184004	19.50	20 184005	19.50	20 184006	19.50	20 184007	19.50
20 185003	9.50	20 185004	28.00	20 186001	35.94	20 186002	27.78	20 186003	19.50	20 186004	18.19
20 186005	22.50	20 187001	31.43	20 187002	31.50	20 187003	36.00	20 187004	280.00	20 187005	35.90
20 188001	399.00	20 188002	6009.00	20 188003	399.00	20 188004	399.00	20 188005	1699.00	20 188006	3699.00
20 188007	600.00	20 188008	1600.00	20 188009	900.00	20 188010	1200.00	20 188011	2000.00	20 189001	479.00
20 189002	90.00	20 189003	33.00	20 189004	67.18	20 189005	97.20	20 190001	418.17	20 190002	1322.46
20 190003	395.00	20 190004	733.86	20 190005	259.00	20 190006	507.68	20 191001	36.11	20 191002	110.00
20 191003	145.00	20 191004	181.51	20 191005	128.19	20 191006	790.00	20 192001	39.32	20 192002	39.32
20 192004	125.00	20 193001	552.00	20 193002	430.38	20 193003	823.00	20 193004	915.01	20 193005	486.45
20 194001	28.35	20 194002	235.92	20 194003	348.25	20 194004	499.00	20 195001	99.00	20 195002	129.50
20 195003	195003.06	20 195004	148.00	20 195005	143.00	20 195006	150.00	20 196001	150.00	20 196002	150.00
20 197001	155.00	20 197002	166.40	20 197003	282.77	20 197004	347.50	20 197005	407.81	20 198001	244.25
20 198002	371.30	20 198003	540.00	20 198004	561.63	20 198005	329.01	20 199001	91.80	20 199002	349.90
20 199003	282.00	20 200001	309.00	20 200002	105.50	20 200003	90.90	20 200004	277.96	20 200005	33.68
20 200006	725.00	20 201001	125.00	20 201002	110.00	20 201003	110.00	20 201004	110.00	20 201005	110.00
20 201006	190.00	20 201007	303.20	20 201008	1066.00	20 201009	611.69	20 201010	425.00	20 201011	256.75
20 201011	820.00	20 201012	608.00	20 201013	128.63	20 201014	999.00	20 201015	1631.25	20 201016	782.48
20 201017	1141.54	20 201018	245.00	20 201019	1546.85	20 202001	258.00	20 202002	25.00	20 202003	17.84
20 202004	60.73	20 202005	379.00	20 202006	1480.00	20 203001	580.00	20 203002	1650.00	20 203003	4500.00
20 204001	500.00	20 204002	750.00	20 204003	800.00	20 204004	45.00	20 204005	900.00	20 204006	900.00
20 204007	600.00	20 204008	800.00	20 204009	700.00	20 204010	350.00	20 204011	600.00	20 204012	600.00
20 204013	600.00	20 204014	1000.00	20 205001	1000.00	20 205002	1200.00	20 205003	700.00	20 205004	700.00
20 206001	400.00	20 206002	174.00	20 206003	300.00	20 206004	750.00	20 207001	4000.00	20 207002	2958.04
20 207003	700.00	20 208001	2487.93	20 208002	2500.00	20 208003	3889.25	20 209001	12000.00	20 209002	17900.00
20 209003	35000.00	20 209004	1500.00	20 210001	5200.00	20 210002	18000.00	20 210003	18000.00	20 210004	15500.00
20 210005	8000.00	20 211001	48999.00	20 211002	253900.00	20 211003	271200.00	20 211004	63600.00	20 211005	65000.00
20 211006	407900.00	20 211007	965000.00	20 211008	345300.00	20 211009	235400.00	20 211010	292900.00	20 211011	493900.00
20 211012	335700.00	20 212001	18598.65	20 212002	19499.00	20 212003	23999.00	20 212004	27339.51	20 213001	2599.00
20 213002	1950.68	20 213003	299.00	20 213004	299.00	20 213005	3399.00	20 214001	2532.00	20 214002	600.00
20 213008	3803.20	20 214001	1699.00	20 214002	950.00	20 214003	1599.00	20 214004	2532.00	20 214005	1971.00
20 215001	749.40	20 215002	4099.97	20 215003	999.00	20 215004	2210.00	20 215005	955.00	20 215006	3990.00
20 215007	1299.00	20 216001	25.00	20 216002	160.00	20 216003	75.00	20 216004	100.00	20 217001	87.94
20 217002	91.87	20 217003	70.72	20 217004	11.70	20 218001	111.70	20 218002	102.76	20 218003	17.78
20 220001	100.00	20 220002	110.00	20 220003	100.00	20 220004	100.00	20 221001	15300.00	20 221002	889.00
20 221003	650.00	20 221004	550.00	20 221005	770.00	20 222001	950.00	20 222002	13500.00	20 222003	480.00
20 222004	590.73	20 222005	90.00	20 223001	90.00	20 223002	90.00	20 223003	115.00	20 223004	115.00
20 224002	20.00	20 224003	20.00	20 224004	11.00	20 225001	2328.00	20 225002	242.00	20 225003	840.00
20 227001	1865.00	20 227002	258.00	20 227003	1855.00	20 227004	120.00	20 228001</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 0080003	2.00	21 0080004	3.00	21 0080005	2.50	21 0080006	5.00	21 0090001	109.52	21 0090002	33.00
21 0090003	24.04	21 0090004	83.48	21 0090005	61.00	21 0090006	6.00	21 0100001	61.00	21 0100002	31.00
21 0100003	9.00	21 0100004	28.50	21 0100005	32.50	21 0100006	29.50	21 0110001	26.25	21 0110002	28.00
21 0120001	17.00	21 0120002	120.00	21 0120003	118.33	21 0120004	13.00	21 0130001	410.00	21 0130002	250.00
21 0130003	219.00	21 0130004	156.15	21 0130005	46.00	21 0140001	26.00	21 0140002	12.50	21 0140003	11.00
21 0140004	22.00	21 0140005	24.00	21 0150001	26.00	21 0150002	68.00	21 0160001	30.00	21 0160002	19.00
21 0160003	74.17	21 0160004	76.39	21 0160005	166.67	21 0160006	52.00	21 0160007	70.37	21 0170001	46.87
21 0170002	86.00	21 0170003	99.75	21 0170004	67.75	21 0170005	141.25	21 0170006	94.90	21 0170007	94.00
21 0170008	90.00	21 0170009	141.00	21 0170010	189.90	21 0170011	59.90	21 0170012	119.70	21 0170013	97.25
21 0170104	99.99	21 0170105	55.90	21 0170106	59.65	21 0180001	179.60	21 0180002	149.90	21 0180003	130.00
21 0180004	111.25	21 0180005	111.50	21 0180006	139.23	21 0180007	130.00	21 0180008	89.90	21 0180009	145.75
21 0180010	128.73	21 0180011	139.50	21 0180012	65.65	21 0180013	96.50	21 0180014	122.49	21 0180015	92.00
21 0180016	89.90	21 0180017	99.00	21 0180018	86.40	21 0180019	159.60	21 0180020	422.25	21 0180021	126.15
21 0180222	149.90	21 0180223	294.00	21 0180224	259.00	21 0180225	120.40	21 0180226	215.75	21 0180227	110.00
21 0180228	115.00	21 0180229	139.00	21 0180230	120.00	21 0180231	139.50	21 0180232	82.90	21 0180233	65.15
21 0180334	89.90	21 0190001	623.24	21 0190002	64.70	21 0190003	79.90	21 0190004	843.67	21 0190005	19.00
21 0190006	520.00	21 0190007	50.30	21 0200001	155.00	21 0200002	170.60	21 0200003	120.83	21 0200004	150.83
21 0200005	119.25	21 0200006	18.47	21 0210001	174.48	21 0210002	69.20	21 0210003	122.00	21 0210004	289.58
21 0210005	143.89	21 0210006	79.90	21 0220001	85.25	21 0220002	121.90	21 0220003	16.74	21 0220004	34.50
21 0220005	57.68	21 0220006	49.75	21 0220007	37.70	21 0220008	17.40	21 0220009	20.50	21 0220010	11.50
21 0220111	60.00	21 0220112	21.00	21 0230001	74.88	21 0230002	55.40	21 0230003	59.99	21 0230004	21.50
21 0230005	49.90	21 0240001	276.00	21 0240002	221.78	21 0240003	126.80	21 0240004	149.90	21 0240005	264.12
21 0250001	43.30	21 0250002	29.90	21 0250003	30.49	21 0250004	74.90	21 0250005	81.48	21 0250006	67.59
21 0260002	78.59	21 0260003	111.07	21 0260004	110.71	21 0260005	112.14	21 0260006	64.47	21 0270001	194.75
21 0270002	178.00	21 0270003	314.00	21 0270004	189.90	21 0280001	189.00	21 0280002	169.00	21 0280003	99.00
21 0280004	168.00	21 0290001	252.18	21 0290002	569.41	21 0290003	517.39	21 0290004	641.28	21 0300001	87.50
21 0300002	50.00	21 0300003	341.60	21 0300004	71.90	21 0300005	87.00	21 0300006	87.00	21 0300007	36.79
21 0300008	52.90	21 0300009	76.75	21 0300010	259.90	21 0300011	98.75	21 0300012	339.00	21 0300013	93.75
21 0300014	212.50	21 0300015	199.00	21 0300016	280.00	21 0310001	58.87	21 0310002	98.38	21 0310003	102.63
21 0310004	75.00	21 0310005	51.18	21 0310006	40.20	21 0310007	40.20	21 0310008	51.20	21 0310009	51.20
21 0320006	53.25	21 0320007	43.75	21 0330001	39.02	21 0330002	43.24	21 0330003	49.15	21 0330004	43.25
21 0330005	47.57	21 0340001	125.83	21 0340002	152.78	21 0340003	153.80	21 0340004	95.65	21 0340005	138.34
21 0350001	146.15	21 0350002	475.00	21 0350003	377.50	21 0350004	49.72	21 0350005	36.72	21 0350006	49.32
21 0350007	57.00	21 0360001	25.00	21 0360002	16.14	21 0360003	23.00	21 0360004	23.00	21 0360005	36.79
21 0360006	11.65	21 0360007	20.67	21 0360008	24.00	21 0370001	595.29	21 0370002	173.81	21 0370003	112.00
21 0370004	9.39	21 0380001	72.46	21 0380002	180.56	21 0380003	182.78	21 0380004	84.42	21 0390001	120.00
21 0390002	139.90	21 0390003	139.49	21 0400001	17.75	21 0400002	14.73	21 0400003	120.50	21 0410001	27.31
21 0400004	175.00	21 0410001	218.00	21 0410002	159.90	21 0410003	145.99	21 0410004	173.75	21 0420001	36.80
21 0420002	52.33	21 0420003	32.73	21 0420004	38.90	21 0420005	77.25	21 0430001	76.67	21 0430002	30.50
21 0430003	36.29	21 0430004	25.52	21 0430005	32.48	21 0430006	32.48	21 0430007	30.00	21 0440001	42.13
21 0440002	40.00	21 0440003	40.00	21 0440004	36.00	21 0440005	46.00	21 0440006	185.83	21 0440007	125.83
21 0450003	188.89	21 0450004	19.78	21 0460001	38.08	21 0460002	52.53	21 0460003	61.24	21 0460004	44.90
21 0460005	65.50	21 0460006	47.18	21 0470001	59.85	21 0470002	45.15	21 0470003	49.20	21 0470004	64.65
21 0470005	62.00	21 0480001	47.70	21 0480002	36.75	21 0480003	36.75	21 0480004	42.00	21 0480005	49.00
21 0480004	38.95	21 0480005	26.40	21 0480006	34.24	21 0490001	30.40	21 0490002	28.93	21 0490003	25.90
21 0490004	43.65	21 0490005	26.97	21 0490006	34.50	21 0490007	19.90	21 0500001	33.60	21 0500002	32.15
21 0500003	26.40	21 0500004	57.45	21 0500005	51.20	21 0500006	40.92	21 0510001	20.65	21 0510002	17.60
21 0510003	20.40	21 0510004	27.90	21 0510005	18.74	21 0510006	20.30	21 0520001	22.00	21 0520002	11.80
21 0520003	17.74	21 0520004	18.90	21 0520005	18.65	21 0520006	21.60	21 0520007	13.65	21 0530001	31.90
21 0530002	58.00	21 0530003	10.00	21 0530004	59.25	21 0540001	22.00	21 0540002	27.40	21 0540003	20.90
21 0540004	34.00	21 0540005	153.96	21 0540006	19.33	21 0540007	76.14	21 0540008	12.24	21 0540009	58.00
21 0540010	20.90	21 0540011	19.33	21 0540012	16.68	21 0540013	19.14	21 0540014	44.65	21 0540015	45.75
21 0540016	19.40	21 0540017	34.52	21 0540018	24.99	21 0540019	35.50	21 0550001	24.08	21 0550002	31.83
21 0550003	26.95	21 0550004	25.65	21 0550005	24.49	21 0550006	28.30	21 0550007	57.20	21 0550008	49.15
21 0560003	62.00	21 0560004	47.70	21 0560005	24.03	21 0560006	53.00	21 0560007	42.00	21 0560008	44.90
21 0570001	25.49	21 0570002	23.08	21 0570003	24.38	21 0570004	50.70	21 0580001	15.15	21 0580002	13.40
21 0580003	12.99	21 0580004	24.30	21 0580005	12.40	21 0580006	17.35	21 0590001	7.05	21 0590002	7.80
21 0590003	6.87	21 0590004	9.68	21 0590005	9.75	21 0590006	9.75	21 0600001	46.15	21 0600002	68.68
21 0600003	42.15	21 0600004	69.55	21 0600005	82.00	21 0600006	84.00	21 0610001	21.00	21 0610002	175.80
21 0610002	25.20	21 0610003	19.45	21 0610004	24.65	21 0610005	23.23	21 0610006	20.65	21 0610007	16.99
21 0610008	31.40	21 0620001	34.83	21 0620002	22.68	21 0620003	32.20	21 0620004	7.60	21 0620005	25.99
21 0620006	33.00	21 0630001	26.50	21 0630002	24.00	21 0640001	31.20	21 0640002	37.20	21 0640003	38.90
21 0640001	32.74	21 0640002	25.45	21 0640003	27.85	21 0640004	31.20	21 0640005	37.20	21 0640006	38.90
21 0640007	36.65	21 0640008	38.50	21 0650001	124.60	21 0650002	8.99	21 0650003	172.67	21 0650004	345.00
21 0650005	156.40	21 0650006	165.00	21 0650007	177.56	21 0650008	37.33	21 0650009	32.53	21 0650010	26.95
21 0660004	42.15	21 0660005	27.75	21 0660006	33.00	21 0660007	33.00	21 0660008	99.00	21 0660009	99.00
21 0670003	39.54	21 0670004	35.91	21 0680001	48.15	21 0680002	32.75	21 0680003	48.95	21 0680004	47.25
21 0690001	44.59	21 0690002	51.99	21 0690003	57.78	21 0690004	36.27	21 0690005	41.11	21 0690006	44.50
21 0700001	37.00	21 0700002	57.93	21 0700003	45.18	21 0700004	26.15	21 0710001	118.86	21 0710002	37.13
21 0710002	20.90	21 0710003	22.25	21 0710004	21.24	21 0710005	27.40	21 0710006	22.50	21 0710007	23.95
21 0710008	28.40	21 0710009	25.58	21 0720001	13.40	21 0720002	16.10	21 0720003	11.03	21 0720004	13.05
21 0720005	14.50	21 0720006	9.60	21 0720007	17.00	21 0730001	14.68	21 0730002	27.90	21 0730003	29.40
21 0730004	27.90	21 0730005	28.95	21 0730006	35.00	21 0740001	27.30	21 0740002	67.00	21 0740003	58.00
21 0740003	40.00	21 0740004	24.30	21 0750001	7.40	21 0750002	6.60	21 0750003	67.45	21 0750004	19.90
21 0750001	78.00	21 0760002	49.80	21 0760003	21.15	21 0760004	58.00	21 0760005	65.63	21 0760006	17.50
21 0770001	34.70	21 0770002	21.50	21 0770003	24.70	21 0770004	24.70	21 0770005	26.60	21 0770006	12.40
21 0780002	202.80	21 0780003	175.88	21 0780004	165.71	21 0780005	214.29	21 0790001	26.58	21 0790002	22.73
21 0790003	24.48	21 0790004	24.05	21 0800001	27.90	21 0800002	13.88	21 0800003	2		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 143025	16777.92	21 143026	18058.27	21 143027	151.15	21 143028	1093.65	21 143029	1616.34	21 143030	2487.50
21 143031	2061.72	21 143032	199.08	21 143033	2061.72	21 143034	2571.77	21 143035	30861.77	21 143036	35981.17
21 143037	41104.57	21 143038	51347.37	21 144001	18.14	21 144002	18.42	21 144003	9.96	21 144004	9.95
21 144005	308.98	21 144006	9.98	21 144007	9.96	21 144008	10.01	21 146001	1599.00	21 146002	4037.00
21 146003	360.00	21 146004	3799.00	21 146005	4976.00	21 147001	7199.00	21 147002	6404.00	21 147003	7999.00
21 147004	7199.00	21 148001	584.00	21 148002	584.00	21 148003	584.00	21 148004	584.00	21 148005	584.00
21 149001	3769.00	21 149002	2300.00	21 149003	4125.63	21 150001	4719.00	21 150002	2958.00	21 150003	2299.00
21 150004	2685.00	21 151001	2999.00	21 151002	4499.00	21 151003	7907.00	21 151004	8845.20	21 151005	9349.00
21 152001	1199.00	21 152002	999.00	21 152003	1499.00	21 152004	899.00	21 152005	1199.00	21 152006	1199.00
21 153002	1299.00	21 153003	490.00	21 153004	426.00	21 154001	9.99	21 154002	8.50	21 154003	30.50
21 154004	21.00	21 155001	344.52	21 155002	399.00	21 155003	649.00	21 155004	499.00	21 155005	540.00
21 155006	499.95	21 155007	609.00	21 155008	498.02	21 155009	649.00	21 155010	899.00	21 155011	249.90
21 156002	87.50	21 156003	59.95	21 157001	39.90	21 157002	179.00	21 157003	365.50	21 157004	169.00
21 157005	299.00	21 157006	299.00	21 157007	279.00	21 158001	99.90	21 158002	224.00	21 158003	189.00
21 158004	132.50	21 158005	249.00	21 159001	5809.03	21 159002	6999.00	21 159003	5799.00	21 159004	12559.00
21 159005	11399.00	21 160001	599.00	21 160002	999.00	21 160003	479.00	21 160004	490.00	21 161001	689.00
21 161002	6699.00	21 161003	5161.50	21 161004	6999.00	21 161005	5599.00	21 162001	2499.00	21 162002	2094.50
21 162003	2599.00	21 162004	1799.00	21 163001	4499.00	21 163002	7989.66	21 163003	6599.00	21 163004	6999.00
21 163005	5799.00	21 164001	7799.00	21 164002	10199.00	21 164003	9691.00	21 164004	10799.00	21 164005	12499.00
21 164006	9999.00	21 165001	275.00	21 165002	329.00	21 165003	149.90	21 165004	45.90	21 165005	189.00
21 165006	990.00	21 165007	999.00	21 165008	769.00	21 166002	617.00	21 166003	149.90	21 166004	649.00
21 166005	799.00	21 167001	369.00	21 167002	189.90	21 167003	298.00	21 167004	549.00	21 168001	84.90
21 168002	70.50	21 168003	107.02	21 169001	379.00	21 169002	221.50	21 169003	499.00	21 169004	225.00
21 169005	419.55	21 170001	279.90	21 170002	14.90	21 170003	121.90	21 171001	70.50	21 171002	164.00
21 171003	1199.00	21 171004	79.90	21 172001	99.90	21 172002	95.90	21 172003	45.84	21 172004	24.90
21 172005	121.00	21 173001	2199.00	21 173002	1529.00	21 173003	235.85	21 173004	1915.00	21 173005	1750.00
21 174001	29.00	21 174002	29.00	21 174003	29.00	21 174004	29.00	21 174005	29.00	21 174006	29.00
21 175003	135.00	21 175004	108.00	21 175005	50.32	21 176001	92.54	21 176002	118.00	21 176003	145.00
21 176004	28.03	21 176005	46.00	21 177001	14.50	21 177002	55.00	21 177003	42.00	21 177004	11.35
21 178001	11.45	21 178002	11.45	21 178003	11.45	21 178004	11.45	21 178005	11.45	21 178006	11.45
21 179003	5.00	21 180001	29.50	21 180002	37.90	21 180003	23.90	21 180004	49.00	21 180005	29.50
21 181001	34.30	21 181002	37.50	21 181003	19.94	21 181004	27.22	21 181005	29.44	21 182001	28.00
21 182002	92.00	21 182003	79.00	21 182004	19.90	21 182005	90.00	21 183001	38.75	21 183002	43.75
21 183003	46.25	21 183004	43.14	21 183005	32.50	21 183006	41.25	21 184001	45.90	21 184002	67.00
21 184003	49.90	21 184004	21.90	21 185001	8.50	21 185002	18.80	21 185003	9.70	21 185004	18.90
21 185005	11.20	21 186001	28.60	21 186002	23.00	21 186003	20.12	21 186004	33.63	21 186005	36.67
21 187001	17.00	21 187002	17.00	21 187003	17.00	21 187004	17.00	21 187005	17.00	21 187006	17.00
21 188002	400.00	21 188003	1100.00	21 188004	1000.00	21 188005	250.00	21 188006	600.00	21 188007	1500.00
21 188008	500.00	21 188009	500.00	21 188010	405.00	21 189001	63.84	21 189002	369.00	21 189003	149.00
21 190001	227.00	21 190002	66.43	21 190003	239.95	21 190004	111.00	21 191001	24.00	21 191002	25.00
21 191003	129.00	21 191004	49.00	21 191005	186.90	21 191006	324.00	21 191007	350.00	21 191008	449.00
21 193001	526.00	21 193002	224.00	21 193003	122.57	21 194001	111.81	21 194002	265.95	21 194003	22.00
21 195001	139.50	21 195002	76.50	21 195003	154.00	21 195004	103.00	21 196001	116.71	21 196002	89.00
21 196003	196.00	21 196004	169.00	21 196005	169.00	21 196006	169.00	21 196007	169.00	21 196008	169.00
21 197005	130.33	21 198001	303.91	21 198002	463.00	21 198003	510.00	21 198004	425.00	21 199001	105.90
21 199002	128.00	21 199003	210.50	21 199004	176.51	21 200001	255.00	21 200002	365.00	21 200003	45.00
21 200004	139.00	21 200005	279.00	21 200006	219.90	21 201001	298.00	21 201002	359.00	21 201003	247.97
21 201004	395.00	21 201005	395.00	21 201006	395.00	21 201007	395.00	21 201008	395.00	21 201009	395.00
21 201010	206.00	21 201011	385.90	21 201012	460.58	21 201013	360.04	21 201014	138.00	21 201015	1476.96
21 201016	562.00	21 201017	380.00	21 202001	14.20	21 202002	39.00	21 202003	35.00	21 202004	26.00
21 202005	53.00	21 202006	53.00	21 203001	130.00	21 203002	210.00	21 203003	630.00	21 203004	1530.00
21 204001	400.00	21 204002	400.00	21 204003	450.00	21 204004	500.00	21 204005	500.00	21 204006	24.00
21 204007	800.00	21 204008	1200.00	21 204009	450.00	21 204010	500.00	21 205001	1500.00	21 205002	180.00
21 205003	500.00	21 205004	3500.00	21 205005	600.00	21 205006	3000.00	21 206001	4999.00	21 206002	197.20
21 206003	150.00	21 206004	2060.00	21 206005	700.00	21 206006	700.00	21 206007	150.00	21 206008	399.70
21 206009	388.50	21 206010	400.00	21 206011	120.00	21 206012	353.80	21 206013	290.00	21 207001	7500.00
21 207002	3500.00	21 207003	1900.00	21 207004	7600.00	21 208001	2190.00	21 208002	1700.00	21 208003	1400.00
21 208004	2080.00	21 209001	960.00	21 209002	2600.00	21 209003	400.00	21 209004	428.00	21 210001	19008.00
21 210002	28090.00	21 210003	1090.00	21 210004	3800.00	21 210005	206900.00	21 210006	256900.00	21 210007	23200.00
21 211004	209300.00	21 211005	351650.00	21 211006	638200.00	21 211007	443100.00	21 211008	353400.00	21 211009	540900.00
21 211010	703600.00	21 211011	884900.00	21 211012	319900.00	21 212001	24999.00	21 212002	4533.72	21 212003	16990.00
21 212004	35590.00	21 213001	1995.00	21 213002	1995.00	21 214001	1995.00	21 214002	2905.00	21 214003	1900.00
21 214002	2790.00	21 214003	1679.00	21 214004	1820.00	21 214005	1662.69	21 215001	999.00	21 215002	998.93
21 215003	1155.00	21 215004	1661.56	21 215005	2984.00	21 216001	204.00	21 216002	230.00	21 216003	135.00
21 216004	560.15	21 217001	117.14	21 217002	89.85	21 217003	74.00	21 217004	73.95	21 217005	21.73
21 218001	93.73	21 218002	106.07	21 218003	120.00	21 218004	89.00	21 218005	89.00	21 218006	89.00
21 221001	390.00	21 221002	1590.00	21 221003	2958.90	21 221004	348.00	21 221005	100.00	21 222001	500.00
21 222002	1078.80	21 222003	50.00	21 222004	42.00	21 222005	10.00	21 222006	10.00	21 222007	13.00
21 225001	853.00	21 225002	70.00	21 225003	70.00	21 225004	536.00	21 225005	420.00	21 225006	420.00
21 228001	15.00	21 228002	10.00	21 228003	11.00	21 228004	10.00	21 228005	10.00	21 229001	10.00
21 229002	10.00	21 229003	10.00	21 230001	45.00	21 230002	35.00	21 230003	50.00	21 230004	67.58
21 231001	197.00	21 231002	1773.10	21 231003	2299.61	21 231004	1225.20	21 232001	1728.00	21 233001	391.95
21 234001	106.71	21 234002	106.71	21 234003	106.71	21 234004	106.71	21 234005	106.71	21 234006	390.00
21 239002	1756.90	21 239003	2899.00	21 239004	2399.00	21 239005	499.90	21 239006	1499.00	21 240001	690.00
21 240002	699.90	21 240003	399.00	21 240004	399.00	21 240005	699.00	21 241001	3999.00	21 241002	8999.00
21 241003	3494.00	21 241004	11100.00	21 241005	3399.00	21 241006	2999.00	21 241007	2500.00	21 241008	2500.00
21 242003	1959.00	21 242004	7.00	21 242005	3499.00	21 242006	5000.00	21 242007	6000.00	21 243001	98.39
21 244001	39.00	21 244002	44.90	21 244003	40.00	21 245001	812.00	21 245002	2600.00	21 245003	695.00
21 245004	2200										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 018028	129.90	22 018029	95.00	22 018030	105.00	22 018031	110.00	22 018032	144.90	22 018033	75.00
22 018034	149.00	22 020001	111.00	22 020002	74.00	22 020003	152.00	22 020004	159.00	22 020005	91.00
22 019006	107.00	22 020004	131.00	22 020005	60.00	22 020006	97.90	22 021001	220.00	22 021002	136.00
22 021003	125.00	22 021004	117.00	22 022001	49.90	22 022002	49.50	22 022003	74.90	22 022004	43.00
22 022005	38.15	22 022006	39.00	22 022007	36.75	22 022008	35.00	22 022009	36.63	22 022010	58.00
22 022011	37.29	22 022012	37.50	22 022013	36.75	22 022014	102.20	22 022015	32.50	22 022016	127.00
22 023004	68.63	22 023005	82.71	22 024001	62.50	22 024002	266.00	22 024003	94.90	22 024004	142.31
22 025001	53.75	22 025002	72.50	22 025003	26.00	22 025004	79.00	22 025005	50.00	22 025006	72.50
22 025007	30.90	22 025008	74.90	22 025009	84.40	22 025010	120.72	22 025011	70.35	22 025012	158.00
22 026004	82.82	22 026005	104.46	22 026006	96.43	22 026007	57.65	22 026008	67.06	22 027001	174.90
22 027002	180.00	22 027003	199.00	22 027004	300.00	22 027005	379.00	22 027006	180.00	22 027007	149.90
22 028001	70.00	22 028002	200.00	22 028003	200.00	22 028004	300.00	22 028005	58.35	22 028006	70.00
22 028007	227.36	22 029001	362.32	22 029002	485.85	22 029003	441.44	22 029004	175.71	22 030001	11.90
22 030002	79.90	22 030003	120.00	22 030004	99.00	22 030005	66.15	22 030006	68.00	22 030007	60.00
22 030008	58.00	22 030009	64.90	22 030010	323.00	22 030011	250.00	22 030012	331.50	22 030013	70.90
22 030014	199.00	22 030015	180.00	22 030016	160.00	22 031001	37.00	22 031002	45.45	22 031003	66.67
22 031004	69.13	22 031005	100.00	22 031006	75.50	22 032001	32.83	22 032002	35.71	22 032003	31.00
22 032004	35.00	22 032005	29.00	22 032006	31.63	22 032007	27.75	22 033001	184.00	22 033002	25.31
22 033003	326.00	22 033004	18.76	22 034001	33.50	22 034002	144.65	22 034003	158.33	22 034004	148.61
22 034005	162.38	22 034006	144.02	22 035001	78.00	22 035002	43.03	22 035003	100.00	22 035004	12.00
22 035005	39.87	22 035006	38.36	22 036001	22.90	22 036002	20.40	22 036003	22.00	22 036004	15.25
22 036005	13.00	22 037001	181.11	22 037002	111.11	22 037003	195.00	22 037004	69.00	22 038001	88.57
22 038002	118.57	22 038003	149.29	22 038004	58.00	22 038005	125.00	22 039001	153.00	22 039002	77.50
22 039003	145.00	22 039004	65.00	22 039005	101.50	22 039006	121.25	22 040001	105.06	22 040002	235.00
22 040003	171.00	22 040004	189.34	22 041001	78.80	22 041002	163.75	22 041003	130.00	22 041004	112.00
22 041005	90.00	22 042001	38.78	22 042002	41.40	22 042003	47.92	22 042004	44.00	22 042005	49.11
22 042006	60.42	22 042007	27.45	22 042008	61.20	22 042009	77.20	22 042010	28.00	22 042011	91.48
22 042012	36.00	22 042013	45.46	22 043001	28.01	22 043002	22.29	22 043003	250.00	22 043004	30.00
22 043005	25.00	22 043006	59.20	22 043007	43.50	22 043008	32.77	22 044001	44.00	22 044002	28.00
22 044003	46.13	22 044004	44.90	22 044005	22.00	22 044006	208.43	22 044007	22.00	22 044008	12.00
22 045003	194.44	22 045004	166.67	22 045005	144.44	22 045006	194.44	22 046001	47.50	22 046002	51.45
22 046003	54.75	22 046004	47.80	22 046005	42.75	22 047001	86.25	22 047002	65.00	22 047003	72.75
22 047004	100.00	22 048001	29.00	22 048002	30.00	22 048003	28.50	22 048004	17.50	22 049001	36.90
22 049002	27.15	22 049003	7.25	22 049004	84.00	22 049005	10.00	22 049006	10.00	22 050001	32.00
22 050002	50.00	22 050003	40.65	22 050004	36.65	22 050005	32.75	22 051001	28.25	22 051002	22.00
22 051003	18.75	22 051004	20.83	22 051005	27.00	22 051006	32.75	22 052001	8.00	22 052002	91.50
22 052003	15.00	22 052004	7.40	22 052005	41.40	22 052006	23.00	22 053001	3.00	22 053002	111.35
22 053003	202.50	22 053004	60.85	22 054001	12.00	22 054002	25.00	22 054003	12.90	22 054004	35.00
22 054005	13.25	22 054006	164.10	22 054007	85.00	22 054008	14.00	22 054009	66.50	22 054010	67.40
22 054011	13.90	22 054012	20.65	22 054013	16.00	22 054014	14.25	22 054015	14.90	22 054016	17.00
22 054017	22.90	22 054018	20.90	22 054019	17.00	22 054020	28.00	22 054021	28.00	22 054022	16.00
22 055004	25.53	22 055005	14.25	22 055006	13.25	22 055007	17.30	22 055008	44.90	22 055009	39.90
22 055004	67.50	22 056001	60.00	22 056002	29.00	22 057001	49.00	22 057002	29.15	22 057003	27.90
22 057005	35.00	22 057006	22.25	22 057007	22.25	22 057008	27.00	22 057009	36.00	22 057010	20.00
22 058002	14.25	22 058003	38.30	22 058004	26.90	22 058005	12.50	22 059001	9.90	22 059002	10.00
22 059003	11.90	22 059004	11.90	22 059005	10.00	22 059006	8.50	22 059007	11.73	22 059008	8.50
22 059009	9.00	22 060001	47.50	22 060002	69.48	22 060003	95.00	22 060004	86.25	22 060005	51.25
22 060006	80.00	22 060007	27.75	22 060008	57.40	22 060009	82.50	22 061001	23.00	22 061002	19.75
22 061003	32.00	22 061004	24.75	22 061005	20.50	22 061006	30.65	22 061007	19.73	22 062001	27.25
22 062002	37.65	22 062003	32.00	22 062004	25.13	22 062005	41.90	22 062006	9.90	22 062007	33.50
22 062008	30.95	22 062009	30.25	22 063001	11.75	22 063002	11.75	22 063003	13.00	22 063004	20.05
22 064002	22.75	22 064003	29.00	22 064004	31.93	22 065001	92.50	22 065002	120.00	22 065003	120.00
22 065004	124.90	22 065005	108.00	22 066001	38.75	22 066002	29.00	22 066003	37.50	22 066004	30.25
22 066005	56.25	22 067001	50.00	22 067002	41.67	22 067003	39.53	22 067004	108.33	22 067005	109.47
22 068001	29.00	22 068002	26.00	22 068003	24.50	22 068004	17.00	22 068005	24.00	22 068006	21.25
22 069001	35.00	22 069002	33.60	22 069003	35.00	22 069004	26.25	22 069005	34.50	22 069006	22.22
22 069007	37.22	22 069008	32.76	22 070001	34.65	22 070002	20.36	22 070003	29.55	22 070004	25.45
22 070005	18.25	22 071001	18.25	22 071002	15.99	22 071003	24.10	22 071004	18.25	22 071005	21.25
22 071007	22.08	22 072001	17.18	22 072002	20.00	22 072003	11.75	22 072004	11.75	22 072005	13.00
22 072006	20.18	22 072007	19.15	22 072008	12.00	22 073001	12.50	22 073002	29.90	22 073003	13.50
22 073004	29.90	22 073005	35.00	22 073006	12.00	22 074001	26.85	22 074002	36.70	22 074003	65.30
22 074004	95.00	22 074005	97.00	22 074006	74.00	22 074007	90.00	22 074008	90.00	22 074009	10.00
22 075002	110.00	22 075003	110.00	22 075004	23.75	22 075005	13.25	22 076001	92.50	22 076002	21.75
22 076003	55.00	22 076004	99.00	22 076005	21.75	22 076006	34.30	22 076007	23.15	22 076008	56.25
22 077001	27.22	22 077002	15.00	22 077003	15.00	22 077004	25.40	22 077005	24.80	22 077006	14.25
22 077007	13.00	22 077008	18.75	22 078001	228.00	22 078002	37.77	22 078003	21.00	22 078004	210.00
22 078005	130.00	22 078006	327.62	22 078007	233.33	22 079001	13.75	22 079002	25.90	22 079003	19.50
22 079004	20.00	22 079005	13.25	22 079006	13.50	22 080001	13.50	22 080002	19.90	22 080003	13.63
22 080004	14.90	22 080005	11.75	22 080006	37.00	22 081001	30.95	22 081002	30.95	22 081003	20.05
22 081005	166.67	22 082001	10.50	22 082002	16.00	22 082003	14.65	22 082004	11.00	22 082005	14.90
22 082006	13.25	22 082007	12.00	22 083001	30.90	22 083002	25.10	22 083003	29.00	22 083004	24.00
22 083005	24.00	22 083006	29.50	22 083007	28.30	22 083008	32.90	22 084001	90.15	22 084002	162.32
22 084003	191.39	22 084004	118.00	22 084005	84.74	22 084006	118.00	22 084007	52.52	22 084008	136.57
22 084009	62.50	22 084010	147.32	22 084011	125.00	22 084012	8.50	22 084013	23.80	22 084014	15.00
22 084015	140.00	22 084016	2.00	22 085001	160.00	22 085002	127.03	22 085003	60.00	22 085004	85.19
22 086001	19.00	22 086002	50.00	22 086003	65.00	22 086004	48.75	22 086005	22.00	22 086006	110.62
22 087002	92.92	22 087003	71.20	22 087004	104.09	22 087005	87.57	22 088001	21.25	22 088002	9.50
22 088003	191.25	22 088004	221.43	22 088005	238.10	22 088006	247.02	22 088007	261.90	22 088008	8.99
22 088009	65.38	22 089001	75.00	22 089002	84.17	22 089003	84.17	22 089004	68.42	22 089005	74.04
22 089006	94.44	22 089007	84.17	22 089008	68.17	22 090001	44.44	22 090002	44.44	22 090003	44.44
22 092001	662.79	22 092002	293.92	22 092003	92.40	22 092004	109.09	22 092005	185.50	22 0	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 152002	11087.03	22 152003	6495.00	22 152004	15177.00	22 153001	269.00	22 153002	479.99	22 153003	1099.00
22 153004	395.00	22 153005	399.00	22 153006	399.00	22 153007	399.00	22 153008	399.00	22 153009	399.00
22 155001	126.00	22 155002	3299.00	22 155003	1395.43	22 155004	353.60	22 155005	93.00	22 155006	139.00
22 155007	79.90	22 155008	519.00	22 155009	269.99	22 155010	139.99	22 155011	118.30	22 155012	39.99
22 155013	464.00	22 155014	79.99	22 155015	39.99	22 155016	199.00	22 155017	399.20	22 155018	1699.00
22 155019	149.00	22 155020	179.00	22 155021	709.00	22 155022	149.00	22 155023	135.00	22 155024	131.00
22 158001	152.90	22 158002	49.00	22 158003	254.72	22 158004	251.30	22 158005	219.00	22 158006	15799.00
22 159002	10250.00	22 159003	7055.28	22 159004	5199.00	22 159005	6249.00	22 160001	1994.00	22 160002	649.00
22 160003	2149.00	22 160004	999.00	22 160005	999.53	22 160006	8499.00	22 160007	8135.20	22 160008	629.00
22 161004	7699.00	22 162001	319.00	22 162002	1549.00	22 162003	2795.00	22 162004	3199.00	22 163001	10499.00
22 163002	9449.00	22 163003	13299.00	22 163004	7799.00	22 163005	3799.00	22 164001	11999.00	22 164002	7690.00
22 164003	8399.00	22 164004	9999.00	22 164005	10699.00	22 164006	13999.00	22 164007	5499.00	22 164008	9999.00
22 165001	883.15	22 165002	1279.00	22 165003	1999.00	22 165004	405.00	22 165005	2649.00	22 165006	785.00
22 165007	848.06	22 165008	425.00	22 166001	1499.00	22 166002	499.00	22 166003	1299.00	22 166004	624.00
22 166005	1349.00	22 166006	598.50	22 166007	1209.00	22 167001	689.00	22 167002	1299.00	22 167003	449.00
22 167004	1189.15	22 167005	228.00	22 167006	565.00	22 167007	494.50	22 168001	30.00	22 168002	80.16
22 168003	28.50	22 168004	25.00	22 168005	232.14	22 169001	349.00	22 169002	129.00	22 169003	235.00
22 169004	1590.00	22 170001	180.00	22 170002	1339.25	22 170003	489.00	22 170004	32.50	22 170005	75.69
22 171001	69.99	22 171002	298.00	22 171003	248.00	22 171004	328.00	22 171005	219.99	22 171006	589.00
22 171007	249.00	22 171008	209.00	22 171009	189.20	22 172001	88.50	22 172002	49.90	22 172003	28.00
22 172004	110.00	22 172005	29.50	22 172006	12.50	22 173001	895.00	22 173002	1677.00	22 173003	810.00
22 174001	52.80	22 174002	69.90	22 174003	154.00	22 174004	90.50	22 174005	40.70	22 175001	13.50
22 175002	45.00	22 175003	32.00	22 175004	55.00	22 175005	76.00	22 175006	199.00	22 175007	38.00
22 176001	24.50	22 176002	161.00	22 176003	19.00	22 176004	114.00	22 176005	29.90	22 176006	24.00
22 177001	41.50	22 177002	37.00	22 177003	26.50	22 177004	10.75	22 177005	13.00	22 177006	80.00
22 177007	65.00	22 178001	7.39	22 178002	10.00	22 178003	10.32	22 178004	9.70	22 178005	13.69
22 179001	17.00	22 180001	399.00	22 180002	14.50	22 180003	25.00	22 180004	36.00	22 180005	11.00
22 180006	37.50	22 180007	45.00	22 180008	45.00	22 180009	37.00	22 181001	26.25	22 181002	22.50
22 181003	36.50	22 181004	42.00	22 181005	29.50	22 181006	25.88	22 182001	44.50	22 182002	22.00
22 182003	92.00	22 183001	31.50	22 183002	31.50	22 183003	31.50	22 183004	22.86	22 184001	41.40
22 183004	40.75	22 183005	37.50	22 183006	37.50	22 183007	21.29	22 183008	22.86	22 184002	43.90
22 184002	38.30	22 184003	34.50	22 184004	63.50	22 184005	66.00	22 184006	49.00	22 184007	23.00
22 185001	22.50	22 185002	7.90	22 185003	47.80	22 185004	13.60	22 185005	34.00	22 185006	49.00
22 186002	27.06	22 186003	31.13	22 186004	34.00	22 186005	36.00	22 186006	39.90	22 186007	48.00
22 187004	32.50	22 187005	35.00	22 187006	10.00	22 188001	50.00	22 188002	900.00	22 188003	250.00
22 188004	150.00	22 188005	250.00	22 188006	220.00	22 188007	250.00	22 188008	150.00	22 188009	200.00
22 189001	159.00	22 189002	360.00	22 189003	360.00	22 189004	360.00	22 189005	492.00	22 189006	150.00
22 190002	474.00	22 190003	507.20	22 190004	487.49	22 190005	139.00	22 190006	51.00	22 190007	252.50
22 191001	58.67	22 191002	34.00	22 191003	55.00	22 191004	100.00	22 192001	377.00	22 192002	162.00
22 192003	276.38	22 192004	130.18	22 192005	76.50	22 193001	132.00	22 193002	485.00	22 193003	352.00
22 193004	775.00	22 194001	249.00	22 194002	249.00	22 194003	924.00	22 194004	294.00	22 194005	150.00
22 194006	15.28	22 195001	107.43	22 195002	139.00	22 195003	59.00	22 195004	97.75	22 195005	146.00
22 196001	159.00	22 196002	445.00	22 196003	22.00	22 196004	218.38	22 197001	117.22	22 197002	54.72
22 197003	251.00	22 198001	251.00	22 198002	251.00	22 198003	251.00	22 198004	251.00	22 198005	251.00
22 199002	283.00	22 199003	122.00	22 199004	217.00	22 200001	152.00	22 200002	346.00	22 200003	333.00
22 200004	324.33	22 200005	136.00	22 200006	244.00	22 201001	965.00	22 201002	140.00	22 201003	355.00
22 201004	316.00	22 201005	231.75	22 201006	765.00	22 201007	367.00	22 201008	220.00	22 201009	332.00
22 201010	469.91	22 201011	710.00	22 201012	710.00	22 202001	22.50	22 202002	17.50	22 202003	18.80
22 201016	48.00	22 202001	158.00	22 202002	15.00	22 203001	3800.00	22 203002	8000.00	22 203003	1799.00
22 202004	16.00	22 203001	709.00	22 203002	709.00	22 203003	709.00	22 203004	709.00	22 203005	709.00
22 203006	2400.00	22 204001	350.00	22 204002	709.00	22 204003	709.00	22 204004	709.00	22 204005	709.00
22 204006	300.00	22 204007	200.00	22 205001	2600.00	22 205002	1400.00	22 205003	3500.00	22 205004	400.00
22 204010	400.00	22 205001	400.00	22 205002	121.00	22 206001	400.00	22 206002	303.00	22 207001	3090.00
22 205005	250.00	22 206001	1107.00	22 206002	4500.00	22 206003	4500.00	22 206004	4500.00	22 206005	4500.00
22 207002	1107.00	22 208001	700.00	22 208002	13500.00	22 208003	9500.00	22 208004	7100.00	22 208005	8000.00
22 208004	550.00	22 208005	15000.00	22 208006	20000.00	22 211001	248300.00	22 211002	406900.00	22 211003	232900.00
22 210001	20800.00	22 210002	386400.00	22 210003	344900.00	22 210004	319990.00	22 210005	254000.00	22 210006	451500.00
22 211001	379600.00	22 211002	48900.00	22 211003	35061.00	22 211004	35061.00	22 211005	35061.00	22 211006	35061.00
22 211010	28990.00	22 213001	1855.00	22 213002	2790.00	22 213003	5099.00	22 213004	4397.85	22 213005	1500.00
22 214001	1690.00	22 214002	1850.00	22 214003	1650.00	22 214004	1623.69	22 215001	699.00	22 215002	929.00
22 215003	1054.00	22 216001	62.50	22 216002	250.00	22 216003	102.00	22 216004	94.00	22 216005	487.00
22 216006	28.65	22 216007	319.76	22 216008	286.52	22 217001	100.00	22 217002	139.05	22 217003	124.00
22 217004	49.68	22 217005	94.08	22 217006	167.74	22 218001	89.61	22 218002	95.33	22 218003	45.00
22 218004	50.00	22 218005	100.00	22 218006	100.00	22 219001	101.00	22 219002	101.00	22 219003	101.00
22 221001	928.00	22 221002	1750.00	22 221003	550.00	22 221004	3712.00	22 221005	2421.40	22 221006	375.00
22 221007	380.00	22 222001	4000.00	22 222002	1200.00	22 223001	114.00	22 223002	140.00	22 223003	140.00
22 222004	33.00	22 223001	684.00	22 223002	684.00	22 223003	684.00	22 223004	684.00	22 223005	684.00
22 225002	106.00	22 225003	1801.00	22 227001	539.00	22 227002	424.00	22 227003	24.00	22 227004	238.00
22 227005	28.00	22 227006	23.00	22 228001	9.00	22 228002	9.00	22 228003	10.00	22 228004	9.00
22 228005	9.00	22 228006	9.00	22 228007	9.00	22 228008	9.00	22 228009	9.00	22 228010	9.00
22 230001	33.00	22 230002	33.00	22 230003	33.00	22 230004	10127.56	22 230005	1827.56	22 230006	1957.56
22 232004	2002.50	22 233001	887.50	22 233002	255.50	22 234001	115.22	22 234002	97.53	22 234003	8.00
22 237001	98.60	22 238001	100.36	22 239001	3329.00	22 239002	2900.00	22 239003	3549.00	22 239004	5599.00
22 239005	5199.00	22 240001	3999.00	22 240002	3999.00	22 240003	1159.00	22 240004	22.00	22 240005	22.00
22 240006	600.00	22 240007	2350.00	22 241001	7199.00	22 241002	8199.00	22 241003	7999.00	22 241004	11999.00
22 241004	9205.98	22 241005	4949.00	22 241006	5595.00	22 242001	3699.00	22 242002	13349.50	22 242003	20.50
22 242004	2831.29	22 242005	4522.00	22 242006	80.00	22 242007	236.00	22 242008	149.00	22 242009	2495.00
22 242010	1079.00	22 243001	181.15	22 243002	68.00	22 243003	236.00	22 243004	236.00	22 243005	236.00
22 245001	2799.00	22 245002	590.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 012002	96.26	23 012003	200.00	23 012004	187.50	23 012005	114.29	23 012006	96.26	23 012007	103.70
23 013001	75.00	23 013002	77.75	23 013003	105.00	23 013004	114.29	23 013005	210.00	23 013006	36.50
23 013007	168.00	23 014001	18.00	23 014002	17.58	23 014003	11.20	23 014004	15.00	23 014005	11.00
23 014006	17.00	23 014007	15.00	23 014008	18.57	23 014009	17.98	23 014010	11.50	23 014011	17.00
23 014012	17.00	23 014013	18.00	23 014014	14.47	23 014015	22.50	23 014016	16.54	23 014017	17.00
23 014018	16.00	23 015001	48.96	23 015002	38.00	23 015003	54.90	23 015004	40.00	23 015005	3.00
23 015006	32.00	23 015007	54.90	23 015008	38.46	23 015009	54.90	23 015010	46.15	23 015011	16.00
23 016001	78.91	23 016002	131.82	23 016003	100.00	23 016004	153.47	23 016005	78.57	23 016006	66.67
23 016007	89.66	23 017001	90.00	23 017002	89.45	23 017003	92.00	23 017004	89.50	23 017005	89.00
23 017006	86.50	23 017007	93.90	23 017008	76.50	23 017009	107.60	23 017010	90.00	23 017011	70.00
23 017012	99.06	23 017013	92.00	23 017014	85.00	23 017015	84.45	23 017016	70.00	23 017017	64.00
23 017018	81.50	23 017019	50.00	23 017020	81.50	23 017021	85.00	23 017022	92.00	23 017023	69.00
23 017024	90.00	23 017025	89.00	23 017026	115.00	23 017027	92.75	23 018001	152.00	23 018002	145.00
23 018003	174.00	23 018004	172.00	23 018005	124.90	23 018006	140.00	23 018007	166.50	23 018008	135.65
23 018009	129.00	23 018010	140.00	23 018011	140.00	23 018012	92.00	23 018013	148.00	23 018014	140.00
23 018015	150.00	23 018016	158.00	23 018017	145.00	23 018018	138.00	23 018019	129.00	23 018020	114.23
23 018021	160.00	23 018022	180.00	23 018023	160.00	23 018024	150.00	23 018025	185.88	23 018026	219.50
23 018027	145.00	23 018028	149.50	23 018029	100.00	23 018030	117.50	23 018031	141.00	23 018032	122.50
23 018033	92.00	23 018034	93.75	23 018035	140.00	23 018036	115.00	23 018037	144.00	23 018038	95.00
23 018039	140.00	23 018040	158.00	23 018041	145.00	23 018042	129.00	23 018043	129.00	23 018044	135.00
23 019001	126.00	23 019002	171.60	23 019003	98.20	23 019004	86.00	23 019005	68.85	23 019006	110.00
23 019007	151.50	23 019008	80.00	23 019009	61.50	23 019010	97.13	23 019011	90.00	23 020001	71.43
23 020002	120.00	23 020003	138.00	23 020004	266.00	23 020005	117.50	23 020006	101.12	23 020007	80.00
23 020008	72.00	23 020009	110.00	23 021001	251.60	23 021002	129.00	23 021003	118.80	23 021004	200.00
23 021005	115.00	23 021006	170.00	23 021007	165.52	23 021008	95.56	23 021009	55.00	23 021010	75.00
23 021011	155.00	23 022001	85.00	23 022002	57.40	23 022003	56.50	23 022004	59.50	23 022005	34.50
23 022006	55.00	23 022007	49.50	23 022008	48.00	23 022009	68.00	23 022010	51.23	23 022011	97.00
23 022012	60.25	23 022013	94.00	23 022014	54.00	23 022015	61.50	23 022016	10.00	23 022017	30.00
23 022018	98.00	23 022019	58.00	23 022020	62.00	23 022021	39.00	23 022022	27.20	23 022023	37.00
23 022024	49.25	23 023001	75.00	23 023002	18.25	23 023003	18.25	23 023004	36.79	23 023005	80.00
23 023006	50.00	23 023007	34.00	23 023008	42.00	23 023009	48.00	23 023010	36.79	23 023011	48.00
23 024001	272.80	23 024002	110.00	23 024003	301.80	23 024004	110.00	23 024005	160.00	23 024006	138.00
23 025001	45.58	23 025002	44.00	23 025003	43.00	23 025004	43.00	23 025005	55.00	23 025006	71.15
23 025007	60.00	23 025008	40.00	23 025009	72.00	23 025010	86.50	23 025011	146.00	23 025012	114.23
23 026005	141.67	23 026006	107.32	23 026007	127.82	23 026008	127.82	23 026009	121.43	23 026010	135.71
23 026011	70.59	23 026012	135.72	23 026013	108.87	23 026014	66.79	23 027001	238.91	23 027002	418.00
23 027003	130.00	23 027004	130.00	23 027005	130.00	23 027006	130.00	23 027007	130.00	23 027008	130.00
23 028001	38.40	23 028002	264.00	23 028003	22.00	23 028004	230.00	23 028005	60.00	23 028006	33.00
23 028007	124.00	23 029001	972.50	23 029002	172.14	23 029003	464.29	23 029004	382.88	23 029005	304.35
23 029006	56.00	23 029007	310.00	23 030001	80.00	23 030002	265.00	23 030003	84.25	23 030004	59.90
23 030005	72.40	23 030006	72.40	23 030007	80.00	23 030008	80.00	23 030009	61.23	23 030010	97.00
23 030011	140.00	23 030012	145.00	23 030013	145.00	23 030014	195.00	23 030015	140.00	23 030016	182.00
23 030017	69.00	23 030018	150.00	23 030019	69.00	23 030020	159.00	23 030021	48.00	23 030022	234.00
23 030023	170.00	23 030024	170.00	23 030025	170.00	23 030026	170.00	23 030027	75.00	23 030028	60.00
23 031001	32.50	23 031002	62.00	23 031003	70.88	23 031004	60.00	23 031005	58.33	23 031006	44.00
23 031007	70.00	23 031008	70.00	23 031009	176.47	23 031010	65.65	23 031011	64.19	23 031012	25.00
23 031013	48.00	23 031014	58.33	23 031015	20.00	23 031016	235.29	23 031017	75.00	23 031018	58.33
23 031019	35.00	23 031020	70.00	23 031021	20.00	23 031022	50.00	23 031023	31.50	23 031024	30.00
23 032004	30.00	23 032005	30.00	23 032006	32.50	23 032007	31.50	23 032008	33.75	23 032009	22.73
23 033002	23.92	23 033003	27.50	23 033004	35.22	23 033005	286.40	23 033006	35.00	23 033007	67.50
23 033008	30.00	23 033009	35.19	23 033010	20.00	23 033011	256.13	23 033012	366.11	23 033013	156.95
23 034002	147.28	23 034003	127.17	23 034004	201.39	23 035001	42.02	23 035002	48.00	23 035003	44.11
23 035004	374.83	23 035005	59.11	23 035006	39.74	23 035007	115.00	23 035008	17.00	23 035009	59.43
23 035010	39.67	23 036001	18.00	23 036002	14.83	23 036003	15.74	23 036004	26.27	23 036005	17.95
23 036006	13.00	23 036007	12.60	23 036008	13.33	23 036009	12.60	23 036010	12.60	23 036011	16.87
23 037001	202.22	23 037002	587.06	23 037003	116.85	23 037004	163.33	23 037005	168.42	23 037006	88.00
23 037007	130.95	23 037008	173.69	23 037009	105.00	23 037010	105.00	23 037011	168.42	23 037012	100.00
23 038001	68.00	23 038002	95.50	23 038003	100.77	23 038004	111.11	23 038005	130.00	23 038006	128.57
23 038007	89.13	23 038008	140.00	23 038009	184.00	23 038010	118.18	23 038011	130.00	23 038012	130.00
23 039007	66.00	23 039008	118.18	23 040001	239.60	23 040002	160.00	23 040003	126.00	23 040004	140.00
23 040005	110.00	23 040006	107.18	23 040007	90.00	23 041001	116.00	23 041002	295.00	23 041003	101.20
23 041004	150.00	23 041005	150.00	23 041006	150.00	23 041007	150.00	23 041008	150.00	23 041009	150.00
23 041010	108.00	23 042001	34.00	23 042002	32.00	23 042003	29.03	23 042004	20.00	23 042005	36.36
23 042006	40.00	23 042007	65.74	23 042008	48.89	23 042009	36.36	23 042010	54.55	23 042011	41.67
23 042012	87.50	23 042013	37.63	23 042014	48.50	23 042015	71.80	23 042016	87.50	23 042017	40.40
23 043001	31.00	23 043002	30.82	23 043003	30.82	23 043004	99.00	23 043005	100.00	23 043006	36.00
23 043007	155.56	23 043008	29.00	23 043009	29.71	23 044001	28.50	23 044002	60.00	23 044003	29.00
23 044004	28.00	23 044005	27.00	23 044006	29.00	23 044007	30.00	23 044008	25.00	23 044009	221.78
23 045002	117.00	23 045003	15.00	23 045004	15.00	23 045005	44.60	23 045006	46.00	23 045007	9.00
23 046004	50.43	23 046005	29.00	23 046006	30.75	23 046007	35.25	23 046008	46.25	23 046009	43.25
23 047001	50.40	23 047002	64.68	23 047003	75.50	23 047004	39.90	23 047005	80.00	23 047006	70.50
23 047007	73.75	23 047008	73.50	23 047009	47.50	23 048001	19.75	23 048002	18.00	23 048003	27.50
23 048004	16.25	23 048005	20.00	23 048006	18.00	23 048007	17.75	23 048008	19.00	23 048009	23.00
23 048010	17.41	23 049001	36.85	23 049002	20.00	23 049003	41.90	23 049004	16.50	23 049005	21.00
23 049006	17.25	23 049007	18.00	23 049008	18.00	23 049009	19.50	23 049010	19.50	23 049011	26.75
23 049012	40.00	23 050001	18.50	23 050002	18.50	23 050003	35.40	23 050004	22.25	23 050005	42.38
23 050006	47.00	23 050007	22.75	23 050008	25.75	23 050009	36.13	23 050010	22.25	23 050011	26.50
23 051001	22.65	23 051002	24.65	23 051003	18.00	23 051004	24.00	23 051005	16.50	23 051006	14.50
23 051007	16.38	23 051008	18.50	23 051009	17.50	23 051010	17.00	23 051011	15.75	23 051012	9.00
23 052002	24.65	23 052003	18.00	23 052004	18.00	23 052005	18.00	23 052006	18.00	23 052007	18.00
23 052008	12.00	23 052009	6.25	23 052010							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 091006	61.05	23 092001	24.30	23 092002	410.00	23 092003	56.33	23 092004	23.12	23 092005	80.00
23 092006	360.00	23 093007	24.00	23 093008	179.69	23 093009	29.28	23 093010	187.50	23 093011	453.20
23 093012	80.00	23 093013	12.00	23 093014	809.52	23 093015	1000.00	23 093016	225.00	23 093017	55.00
23 093018	105.26	23 093019	809.52	23 093020	809.52	23 093021	809.52	23 093022	218.94	23 093023	680.00
23 094005	500.00	23 094006	286.72	23 094007	105.08	23 094008	8.00	23 094009	1725.00	23 094010	222.22
23 094015	51.75	23 094016	275.24	23 094017	1.00	23 094018	1.50	23 094019	1.50	23 094020	15.00
23 095005	10.25	23 095006	53.52	23 095007	59.15	23 095008	2.50	23 095009	276.67	23 095010	8.50
23 095015	0.74	23 095016	5.00	23 095017	35.29	23 095018	5.00	23 095019	35.00	23 095020	1.50
23 095025	333.33	23 095026	29.00	23 095027	10.00	23 095028	12.50	23 095029	12.20	23 095030	10.40
23 095035	217.71	23 095036	20.00	23 095037	179.00	23 095038	145.21	23 095039	221.43	23 095040	193.33
23 102003	398.67	23 102004	139.00	23 102005	150.00	23 102006	150.00	23 102007	400.01	23 102008	149.00
23 103003	125.00	23 103004	564.29	23 103005	75.00	23 103006	23.33	23 103007	23.33	23 103008	234.57
23 104002	161.90	23 104003	142.14	23 104004	225.33	23 104005	237.33	23 104006	220.00	23 104007	138.89
23 105002	527.15	23 105003	392.63	23 105004	295.00	23 105005	121.25	23 105006	1086.67	23 105007	26.90
23 105008	284.50	23 105009	385.73	23 105010	168.00	23 105011	211.99	23 105012	257.77	23 105013	13.14
23 106005	453.33	23 106006	32.96	23 106007	51.41	23 106008	40.17	23 106009	56.34	23 106010	40.85
23 107005	46.15	23 107006	55.00	23 107007	264.27	23 107008	90.81	23 107009	90.81	23 107010	52.11
23 107011	53.52	23 107012	299.00	23 107013	128.75	23 107014	97.01	23 107015	118.00	23 107016	34.90
23 108005	56.00	23 108006	299.00	23 108007	128.75	23 108008	97.01	23 108009	118.00	23 108010	34.90
23 108015	200.37	23 108016	128.75	23 108017	97.01	23 108018	97.01	23 108019	118.00	23 108020	34.90
23 109005	333.33	23 109006	299.00	23 109007	128.75	23 109008	97.01	23 109009	118.00	23 109010	34.90
23 109011	72.95	23 109012	128.75	23 109013	97.01	23 109014	97.01	23 109015	118.00	23 109016	34.90
23 109017	64.79	23 109018	128.75	23 109019	97.01	23 109020	97.01	23 109021	118.00	23 109022	34.90
23 110012	149.00	23 110013	30.50	23 110014	130.73	23 110015	130.73	23 110016	143.20	23 110017	55.74
23 111005	64.90	23 111006	50.17	23 111007	49.18	23 111008	120.00	23 111009	20.95	23 111010	103.20
23 112002	41.00	23 112003	24.00	23 112004	399.20	23 112005	156.83	23 112006	200.00	23 112007	449.00
23 112008	19.87	23 112009	223.92	23 112010	166.91	23 112011	799.20	23 112012	599.00	23 112013	499.00
23 113006	130.00	23 113007	166.91	23 113008	799.20	23 113009	599.00	23 113010	499.00	23 113011	26.90
23 113012	130.00	23 113013	166.91	23 113014	799.20	23 113015	599.00	23 113016	499.00	23 113017	26.90
23 114002	46.00	23 114003	119.20	23 114004	40.00	23 114005	679.20	23 114006	249.00	23 114007	193.80
23 115004	198.50	23 115005	287.88	23 115006	230.72	23 115007	249.00	23 115008	249.00	23 115009	193.80
23 116004	128.75	23 116005	872.00	23 116006	448.20	23 116007	799.20	23 116008	599.00	23 116009	499.00
23 117009	199.90	23 117010	448.20	23 117011	799.20	23 117012	599.00	23 117013	499.00	23 117014	229.39
23 118006	147.43	23 118007	799.20	23 118008	599.00	23 118009	499.00	23 118010	229.39	23 118011	132.94
23 118012	220.00	23 118013	448.20	23 118014	799.20	23 118015	599.00	23 118016	499.00	23 118017	229.39
23 119005	286.05	23 119006	173.00	23 119007	472.47	23 119008	128.75	23 119009	97.01	23 119010	128.75
23 119011	414.74	23 119012	173.00	23 119013	472.47	23 119014	128.75	23 119015	97.01	23 119016	128.75
23 120005	366.70	23 120006	472.47	23 120007	176.52	23 120008	199.00	23 120009	169.75	23 120010	211.15
23 120011	1200.11	23 120012	472.47	23 120013	176.52	23 120014	199.00	23 120015	169.75	23 120016	211.15
23 121004	479.00	23 121005	90.05	23 121006	399.20	23 121007	156.83	23 121008	200.00	23 121009	449.00
23 121010	359.00	23 121011	269.00	23 121012	499.00	23 121013	353.50	23 121014	297.00	23 121015	599.00
23 121016	92.00	23 121017	764.15	23 121018	489.00	23 121019	769.82	23 121020	899.00	23 121021	399.00
23 121022	399.00	23 121023	417.94	23 121024	40.00	23 121025	169.00	23 121026	169.00	23 121027	1799.00
23 121028	146.36	23 121029	417.94	23 121030	40.00	23 121031	1459.00	23 121032	169.00	23 121033	218.72
23 121034	699.00	23 121035	169.00	23 121036	191.20	23 121037	49.90	23 121038	217.37	23 121039	142.61
23 122006	222.00	23 122007	178.57	23 122008	129.00	23 122009	47.13	23 122010	35.38	23 122011	109.00
23 123002	99.00	23 123003	24.45	23 123004	72.33	23 123005	28.46	23 123006	64.20	23 123007	53.10
23 123008	61.39	23 123009	89.00	23 123010	145.55	23 123011	56.00	23 123012	19.27	23 123013	79.47
23 123014	21.67	23 123015	79.47	23 123016	79.47	23 123017	107.03	23 123018	105.41	23 123019	319.00
23 123020	79.47	23 123021	129.00	23 123022	167.67	23 123023	159.00	23 123024	80.40	23 123025	55.59
23 123026	139.00	23 123027	37.64	23 123028	167.67	23 123029	159.00	23 123030	80.40	23 123031	55.59
23 124006	246.05	23 124007	129.00	23 124008	167.67	23 124009	159.00	23 124010	80.40	23 124011	55.59
23 124011	159.00	23 124012	689.00	23 124013	159.00	23 124014	80.40	23 124015	55.59	23 124016	219.21
23 124018	469.00	23 124019	117.13	23 124020	167.67	23 124021	159.00	23 124022	80.40	23 124023	55.59
23 125003	99.00	23 125004	249.00	23 125005	1048.00	23 125006	1109.99	23 125007	693.73	23 125008	2319.20
23 125009	690.00	23 125010	249.00	23 125011	1048.00	23 125012	1109.99	23 125013	693.73	23 125014	2319.20
23 126006	1529.00	23 126007	39.90	23 126008	140.59	23 126009	302.30	23 126010	302.30	23 126011	399.00
23 127006	32.90	23 127007	32.90	23 127008	32.90	23 127009	32.90	23 127010	32.90	23 127011	32.90
23 128005	501.20	23 128006	129.00	23 128007	32.90	23 128008	32.90	23 128009	32.90	23 128010	32.90
23 128011	449.10	23 128012	32.90	23 128013	32.90	23 128014	32.90	23 128015	32.90	23 128016	32.90
23 128017	634.00	23 128018	32.90	23 128019	32.90	23 128020	32.90	23 128021	32.90	23 128022	32.90
23 129007	359.20	23 129008	254.10	23 129009	242.96	23 129010	462.08	23 129011	75.00	23 129012	20.00
23 130003	17.00	23 130004	60.00	23 130005	50.00	23 130006	50.00	23 130007	50.00	23 130008	50.00
23 131006	45.00	23 131007	169.50	23 131008	169.50	23 131009	169.50	23 131010	169.50	23 131011	169.50
23 132006	329.00	23 132007	169.50	23 132008	169.50	23 132009	169.50	23 132010	169.50	23 132011	169.50
23 133005	699.50	23 133006	849.90	23 133007	1149.90	23 133008	1149.90	23 133009	1149.90	23 133010	1149.90
23 134004	674.25	23 134005	319.00	23 134006	779.90	23 134007	559.20	23 134008	559.20	23 134009	559.20
23 135004	389.00	23 135005	344.00	23 135006	344.00	23 135007	344.00	23 135008	344.00	23 135009	344.00
23 136002	675.00	23 136003	524.25	23 136004	199.00	23 136005	135.00	23 136006	11.95	23 136007	26.50
23 136008	218.10	23 136009	50.00	23 136010	60.00	23 136011	60.00	23 136012	60.00	23 136013	60.00
23 137003	89.00	23 137004	103.95	23 137005	103.95	23 137006	103.95	23 137007	103.95	23 137008	103.95
23 138001	104.04	23 138002	497.60	23 138003	13.00	23 138004	13.00	23 138005	13.00	23 138006	13.00
23 141001	289.00	23 141002	13.00	23 141003	13.00	23 141004	13.00	23 141005	13.00	23 141006	13.00
23 142001	250.00	23 142002	13.00	23 142003	13.00	23 142004	13.00	23 142005	13.00	23 142006	13.00
23 142007	280.00	23 142008	100.00	23 142009	100.00	23 142010	100.00	23 142011	100.00	23 142012	100.00
23 142013	12.00	23 142014	133.31	23 142015	12.00	23 142016	185.99	23 142017	273.11	23 142018	360.23
23 143004	103.59	23 143005	133.31	23 143006	185.99	23 143007	273.11	23 143008	360.23	23 143009	447.34
23 143010	534.16	23 143011	1635.17	23 143012	1735.53	23 143013	1735.53	23 143014	1735.53	23 143015	1735.53
23 143016	6375.09	23 143017	6635.17	23 143018	7935.53	23 143019	9235.89	23 143020	10535.25	23 143021	11836.61
23 143022	13136.97	23 143023	14437.33</								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 197002	110.00	23 197003	176.00	23 197004	166.36	23 197005	17.95	23 198001	239.00	23 198002	385.31
23 198003	741.35	23 198004	213.24	23 198005	84.05	23 198006	84.05	23 199001	49.00	23 199002	148.82
23 199004	301.63	23 199005	90.00	23 200001	249.00	23 200002	138.00	23 200003	49.00	23 200004	98.50
23 200005	941.92	23 200006	268.92	23 201001	343.50	23 201002	269.01	23 201003	269.00	23 201004	153.00
23 201005	369.00	23 201006	65.00	23 202001	1731.00	23 202002	636.00	23 202003	370.00	23 202004	81.50
23 201011	485.54	23 201012	209.01	23 202011	339.00	23 202012	448.00	23 203001	598.00	23 203002	1588.00
23 201017	378.00	23 201018	327.90	23 202011	21.50	23 202012	47.05	23 203003	117.27	23 203004	37.10
23 202005	24.50	23 202006	24.50	23 202007	98.00	23 203001	795.00	23 203002	350.00	23 203003	1232.00
23 203004	1490.00	23 203005	1490.00	23 204001	729.00	23 204002	729.00	23 204003	729.00	23 204004	729.00
23 204006	650.00	23 204007	600.00	23 204008	350.00	23 204009	500.00	23 204010	500.00	23 204011	800.00
23 204012	500.00	23 204013	300.00	23 204014	500.00	23 205001	500.00	23 205002	4250.00	23 205003	500.00
23 205004	850.00	23 205005	200.00	23 205006	500.00	23 205007	700.00	23 205008	1300.00	23 205009	85.00
23 206002	115.00	23 206003	3416.15	23 206004	250.00	23 206005	115.00	23 207001	5000.00	23 207002	500.00
23 207003	12000.00	23 207004	5000.00	23 208001	1504.62	23 208002	3915.00	23 208003	1615.00	23 208004	3448.00
23 209001	7500.00	23 209002	2004.00	23 209003	13500.00	23 209004	8065.00	23 210001	2804.29	23 210002	1615.00
23 210003	19950.00	23 210004	3072.00	23 210005	15000.00	23 211001	400100.00	23 211002	400100.00	23 211003	2690.00
23 211004	258900.00	23 211005	319900.00	23 211006	499900.00	23 211007	232900.00	23 211008	867400.00	23 211009	504900.00
23 211010	609093.60	23 211011	654400.00	23 211012	299900.00	23 211013	231900.00	23 212001	16499.00	23 212002	27999.00
23 212003	29075.62	23 212004	17390.42	23 212005	24490.00	23 212006	17899.00	23 212007	25490.00	23 213001	4757.00
23 213002	4397.85	23 213003	1975.58	23 213004	4790.00	23 213005	2200.00	23 213006	9707.85	23 213007	4004.56
23 213008	12062.92	23 213009	16200.00	23 213010	9101.21	23 213011	2984.17	23 213012	2050.00	23 213013	4306.03
23 213014	9382.20	23 214001	1580.00	23 214002	1584.61	23 214003	1619.00	23 214004	1190.00	23 214005	1932.00
23 214006	1600.00	23 214007	1001.20	23 214008	2690.25	23 215001	1279.00	23 215002	1242.11	23 215003	136.88
23 215004	689.00	23 215005	950.00	23 215006	1247.17	23 215007	1402.50	23 215008	2024.39	23 215009	61.50
23 216002	54.00	23 216003	35.90	23 216004	730.00	23 216005	23.15	23 216006	301.58	23 216007	75.18
23 216008	459.00	23 216009	47.00	23 216010	479.00	23 216011	95.00	23 216012	475.00	23 216013	35.88
23 216014	45.23	23 216015	90.01	23 216016	140.00	23 216017	140.00	23 216018	571.00	23 216019	500.00
23 218001	96.22	23 219001	98.00	23 220001	180.00	23 220002	152.00	23 220003	1000.00	23 220004	1200.00
23 220005	250.00	23 220006	100.00	23 220007	90.00	23 220008	80.00	23 220009	70.00	23 220010	85.00
23 220011	85.00	23 220012	1224.00	23 220013	800.00	23 220014	424.00	23 220015	1224.00	23 220016	1224.00
23 221004	321.00	23 221005	1989.76	23 221006	350.00	23 221007	350.00	23 221008	900.00	23 221009	250.00
23 221010	700.00	23 221011	1600.00	23 221012	300.00	23 221013	450.00	23 221014	679.00	23 221015	300.00
23 221016	694.00	23 221017	750.00	23 221018	550.00	23 221019	350.00	23 221020	174.00	23 221021	1600.00
23 221022	400.00	23 222001	1250.00	23 222002	850.00	23 222003	300.00	23 222004	9000.00	23 222005	500.00
23 223006	150.00	23 223223	41.00	23 224001	15.00	23 224002	6.00	23 224003	6.00	23 224004	10.00
23 225001	466.00	23 225002	364.00	23 225003	1440.00	23 227001	205.00	23 227002	740.00	23 227003	420.00
23 227004	576.00	23 227005	80.00	23 227006	80.00	23 227007	9.50	23 227008	9.50	23 227009	9.50
23 229001	9.50	23 229002	9.50	23 229003	9.50	23 229004	9.50	23 230001	13.50	23 230002	26.29
23 230003	13.50	23 230004	28.57	23 231001	1100.00	23 231002	1300.00	23 231003	1400.00	23 231004	1500.00
23 232001	2341.00	23 232002	1709.50	23 232003	2612.25	23 232004	1732.00	23 233001	260.34	23 233002	263.00
23 233003	250.00	23 233004	50.00	23 233005	3.00	23 233006	12.00	23 233007	12.00	23 233008	12.00
23 237001	98.41	23 238001	100.00	23 239001	2499.00	23 239002	1072.00	23 239003	2295.15	23 239004	3399.00
23 239005	3564.00	23 239006	2799.00	23 239007	2995.00	23 239008	4745.28	23 239009	1999.00	23 239010	3218.28
23 240001	543.06	23 240002	543.06	23 240003	543.06	23 240004	543.06	23 240005	498.00	23 240006	498.00
23 240007	1874.25	23 240008	399.00	23 241001	6499.00	23 241002	11205.91	23 241003	9376.78	23 241004	9106.73
23 241005	22109.34	23 241006	4928.18	23 241007	2499.00	23 241008	3338.49	23 241009	2995.00	23 241010	15243.97
23 242001	60.02	23 242002	12694.41	23 242003	2.50	23 242004	1.90	23 242005	3015.78	23 242006	1582.81
23 242007	60.00	23 242008	30.00	23 242009	3.00	23 242010	10.00	23 242011	51.00	23 242012	239.00
23 242013	4800.00	23 242014	50.00	23 242015	12745.25	23 242016	7399.00	23 242017	98.39	23 242018	250.00
23 244002	250.00	23 244003	221.20	23 244004	255.00	23 244005	235.00	23 244006	299.00	23 244007	180.00
23 244008	245.00	23 244009	245.00	23 244010	144.76	23 244011	329.22	23 244012	174.00	23 244013	174.00
23 245002	126.49	23 245003	1489.00	23 245004	660.00	23 245005	2958.00	23 245006	250.00	23 245007	2145.00
23 245008	1005.00	23 245009	15900.00	23 245010	3791.78	23 246001	9999.00	23 246002	1349.00	23 246003	8620.45
23 245004	9749.00	23 246005	1744.82	23 247001	305.00	23 247002	18.04	23 247003	249.00	23 247004	24.90
23 247005	779.00	23 247006	89.00	23 247007	89.00	23 247008	320.00	23 247009	320.00	23 247010	320.00
23 248003	89.00	23 248004	195.00	23 248005	899.00	23 248006	1199.00	23 248007	3898.73	23 248008	459.00
23 248009	1599.20	23 248010	594.15	23 248011	1149.00	23 248012	1599.20	23 248013	185.00	23 248014	189.50
23 248015	299.00	23 249001	100.00	23 249002	100.00	23 249003	35.00	23 249004	45.00	23 249005	5.00
23 249006	779.00	23 249007	30.00	23 250001	30.00	23 250002	30.00	23 250003	40.00	23 250004	40.00
23 250002	36.90	23 250003	59.33	23 250004	30.89	23 250005	40.00	23 250006	42.00	23 250007	33.37
23 250008	38.00	23 251001	150.00	23 251002	80.00	23 251003	150.00	23 251004	120.00	23 251005	1357.00
23 252002	610.00	23 252003	610.00	23 252004	110.00	23 252005	110.00	23 252006	47.00	23 252007	47.00
23 253004	70.00	23 254001	50.00	23 254002	35.41	23 254003	78.13	23 254004	10.00	23 254005	19.53
23 254006	105.27	23 254007	3.00	23 254008	3.00	23 254009	1300.00	23 254010	109.10	23 254011	100.00
23 254012	59250.00	23 254013	130.00	23 254014	280.00	23 254015	58.59	23 254016	85.00	23 254017	10440.00
23 255001	134.00	23 255002	134.00	23 255003	134.00	23 255004	259.00	23 255005	150.00	23 255006	150.00
23 255003	209.85	23 256004	239.00	23 256005	261.27	23 256006	279.00	23 256007	240.28	23 256008	204.61
23 256009	169.00	23 256010	295.00	23 256011	159.00	23 256012	165.00	23 256013	229.00	23 256014	259.00
23 256015	387.00	23 256016	387.00	23 256017	60.00	23 256018	60.00	23 256019	3890.00	23 256020	3890.00
23 257006	319.00	23 258001	10.00	23 258002	10.00	23 258003	10.00	23 258004	10.00	23 258005	10.00
23 258006	10.00	23 259001	45.00	23 259002	50.00	23 259003	49.00	23 259004	50.00	23 259005	45.00
23 260001	225.00	23 260002	19.90	23 260003	29.24	23 260004	54.00	23 260005	21.00	23 260006	84.00
23 260007	32.90	23 260008	26.00	23 260009	26.00	23 260010	26.00	23 260011	26.00	23 260012	42.00
23 261001	12438.00	23 261002	3236.99	23 261003	6525.99	23 261004	3200.00	23 261005	1910.00	23 261006	6280.26
23 262001	3075.00	23 262002	2662.50	23 262003	3057.75	23 262004	3257.92	23 263001	2000.00	23 263002	3316.67
23 263003	6049.33	23 263004	2799.33	23 263005	3416.67	23 263006	3416.67	23 263007	4761.67	23 263008	4761.67
23 265001	1416.67	23 265002	1646.83	23 265003	5791.67	23 265004	1145.83	23 266001	9484.17	23 266002	11621.92
23 266003	4989.58	23 266004	1861.25	23 267001	1166.67	23 267002	1191.67	23 267003	566.67	23 267004	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 023002	34.58	24 023003	61.88	24 023004	97.00	24 023005	66.00	24 023006	98.70	24 023007	79.53
24 023008	34.00	24 023009	274.00	24 023010	274.00	24 023011	274.50	24 023012	274.50	24 023013	319.60
24 024006	140.00	24 024007	276.00	24 025001	50.00	24 025002	38.15	24 025003	108.90	24 025004	29.15
24 026001	72.70	24 026002	144.44	24 026003	80.00	24 026004	121.79	24 026005	160.72	24 027001	219.00
24 027002	189.00	24 027003	315.49	24 027004	189.00	24 028001	105.00	24 028002	85.00	24 028003	197.15
24 028004	72.00	24 028005	140.00	24 029001	140.00	24 029002	144.44	24 029003	400.00	24 029004	389.00
24 029004	187.22	24 029005	418.50	24 030001	289.00	24 030002	176.00	24 030003	129.00	24 030004	119.90
24 030005	61.30	24 030006	75.00	24 030007	265.00	24 030008	79.93	24 030009	140.13	24 030010	449.00
24 030011	129.00	24 030012	129.00	24 030013	275.00	24 030014	165.00	24 030015	189.00	24 030016	131.17
24 030017	105.00	24 030018	115.00	24 031001	76.38	24 031002	71.83	24 031003	74.39	24 031004	61.14
24 032001	59.71	24 032002	45.00	24 032003	28.65	24 032004	64.25	24 032005	70.00	24 033001	27.11
24 033002	43.65	24 033003	42.95	24 033004	189.48	24 033005	43.85	24 034001	142.55	24 034002	150.96
24 034003	141.67	24 034004	105.43	24 034005	189.38	24 035001	350.60	24 035002	513.33	24 035003	56.32
24 035004	46.53	24 035005	50.74	24 035006	41.03	24 036001	23.50	24 036002	23.50	24 036003	16.64
24 036004	23.00	24 036005	18.47	24 036006	15.17	24 036007	21.10	24 037001	191.25	24 037002	585.46
24 037003	250.00	24 037004	116.50	24 037005	202.63	24 038001	129.14	24 038002	178.13	24 038003	126.90
24 038004	166.67	24 038005	114.47	24 039001	80.00	24 039002	98.00	24 039003	87.50	24 039004	148.00
24 039005	80.00	24 039006	104.20	24 040001	129.75	24 040002	166.00	24 040003	198.75	24 040004	150.84
24 041001	130.25	24 041002	168.15	24 041003	205.00	24 041004	115.00	24 041005	130.00	24 042001	42.05
24 042002	33.00	24 042003	38.64	24 042004	38.64	24 043001	61.90	24 043002	77.00	24 043003	69.00
24 043001	29.89	24 043002	37.00	24 043003	34.00	24 043004	43.80	24 043005	28.83	24 043006	101.11
24 043007	51.77	24 044001	30.00	24 044002	29.90	24 044003	49.90	24 044004	60.00	24 044005	80.41
24 045001	117.44	24 045002	178.67	24 045003	251.11	24 045004	177.78	24 045005	183.33	24 046001	44.80
24 046002	40.15	24 046003	60.00	24 046004	54.90	24 046005	49.50	24 046006	53.75	24 047001	57.40
24 047002	60.90	24 047003	55.65	24 047004	65.00	24 047005	53.88	24 048001	34.90	24 048002	34.40
24 048003	47.00	24 048004	35.60	24 048005	45.90	24 049001	43.63	24 049002	27.15	24 049003	38.15
24 049004	38.00	24 049005	27.75	24 050001	35.00	24 050002	35.00	24 050003	29.00	24 050004	40.00
24 050005	63.77	24 051001	22.15	24 051002	20.90	24 051003	21.15	24 051004	28.00	24 051005	27.90
24 051006	12.40	24 052001	26.60	24 052002	19.50	24 052003	18.85	24 052004	23.15	24 052005	21.75
24 052006	23.50	24 053001	15.00	24 053002	15.00	24 054001	50.30	24 054002	25.38	24 054003	22.08
24 053003	203.35	24 053004	798.11	24 053005	209.00	24 054001	50.30	24 054002	25.38	24 054003	22.08
24 054004	33.50	24 054005	18.00	24 054006	162.22	24 054007	49.90	24 054008	18.64	24 054009	133.11
24 054010	32.90	24 054011	19.90	24 054012	26.00	24 054013	25.00	24 054014	15.90	24 054015	106.25
24 054016	14.90	24 054017	22.00	24 054018	21.00	24 054019	28.00	24 054020	38.00	24 055001	26.90
24 055001	27.65	24 055002	27.90	24 055003	29.90	24 055004	26.00	24 056001	90.19	24 056002	48.90
24 056003	69.90	24 056004	43.60	24 056005	55.00	24 057001	38.66	24 057002	28.75	24 057003	36.90
24 057004	35.00	24 058001	35.63	24 058002	22.40	24 058003	22.40	24 058004	9.67	24 058005	16.00
24 058006	17.75	24 058007	13.65	24 059001	10.90	24 059002	9.65	24 059003	7.05	24 059004	13.26
24 059005	11.90	24 059006	11.90	24 060001	48.97	24 060002	60.40	24 060003	62.15	24 060004	63.25
24 060005	62.65	24 060006	52.25	24 061001	25.90	24 061002	23.40	24 061003	27.25	24 061004	29.90
24 061005	17.90	24 062001	42.15	24 062002	35.00	24 062003	35.00	24 062004	21.15	24 062005	21.15
24 062006	37.60	24 063001	24.90	24 063002	49.15	24 063003	33.50	24 063004	26.00	24 064001	42.15
24 064002	41.40	24 064003	48.00	24 064004	35.80	24 065001	242.15	24 065002	345.00	24 065003	144.90
24 065004	120.00	24 065005	130.00	24 065006	40.00	24 066001	40.00	24 066002	33.00	24 066003	33.00
24 066005	18.90	24 066006	32.00	24 067001	54.55	24 067002	49.82	24 067003	80.91	24 067004	48.52
24 068001	42.95	24 068002	50.90	24 068003	35.00	24 068004	51.25	24 068005	48.90	24 069001	49.77
24 069002	39.90	24 069003	43.22	24 069004	57.75	24 069005	52.00	24 069006	40.00	24 070001	33.72
24 070002	30.70	24 070003	37.23	24 070004	43.14	24 070005	37.67	24 070006	29.90	24 071001	34.00
24 071002	46.65	24 071003	34.65	24 071004	36.40	24 071005	24.15	24 072001	20.88	24 072002	14.65
24 072003	28.65	24 072004	29.00	24 072005	15.40	24 073001	32.90	24 073002	32.50	24 073003	26.00
24 073004	30.75	24 073005	45.00	24 073006	65.20	24 074001	38.40	24 074002	36.00	24 075001	36.00
24 075002	30.90	24 075003	72.94	24 075004	42.75	24 075005	19.90	24 076001	89.90	24 076002	89.90
24 076003	22.40	24 076004	65.10	24 076005	19.25	24 076006	51.50	24 076007	53.25	24 076008	15.65
24 077001	26.90	24 077002	34.65	24 077003	26.90	24 077004	24.25	24 077005	18.00	24 077006	38.00
24 078001	320.00	24 078002	280.00	24 079001	280.00	24 079002	37.00	24 079003	18.90	24 079004	36.00
24 079005	20.25	24 079006	21.48	24 080001	22.15	24 080002	22.15	24 080003	43.90	24 080004	27.90
24 080005	28.99	24 081001	105.00	24 081002	117.00	24 081003	42.22	24 081004	34.75	24 081005	99.74
24 081006	42.22	24 082001	15.90	24 082002	15.40	24 082003	25.00	24 082004	14.15	24 082005	27.90
24 082006	85.00	24 083001	85.00	24 083002	28.00	24 083003	28.00	24 083004	28.00	24 083005	28.00
24 083006	25.75	24 084001	128.00	24 084002	10.35	24 084003	74.75	24 084004	14.75	24 084005	7.00
24 084006	161.11	24 084007	328.57	24 084008	61.90	24 084009	19.70	24 085001	75.93	24 085002	59.58
24 085003	90.35	24 085004	90.35	24 086001	31.00	24 086002	22.00	24 086003	47.00	24 086004	47.00
24 086006	27.27	24 086007	31.00	24 086008	22.00	24 086009	19.00	24 087001	161.34	24 087002	125.00
24 087003	123.01	24 087004	116.81	24 088001	16.00	24 088002	20.67	24 088003	139.46	24 088004	164.59
24 088005	130.56	24 088006	227.27	24 088007	200.00	24 089001	500.00	24 089002	148.81	24 089003	91.04
24 089004	412.06	24 089005	178.57	24 089006	128.00	24 090001	128.00	24 090002	128.00	24 090003	70.00
24 090004	114.60	24 090005	118.42	24 091001	68.00	24 091002	46.67	24 091003	39.06	24 091004	174.47
24 091005	22.50	24 092001	290.00	24 092002	150.14	24 092003	455.56	24 092004	98.94	24 092005	117.72
24 092006	34.99	24 093001	23.90	24 093002	23.90	24 093003	23.90	24 093004	23.90	24 093005	18.11
24 094002	326.88	24 094003	361.50	24 094004	644.61	24 095001	677.08	24 095002	416.96	24 095003	201.74
24 095004	235.84	24 095005	275.44	24 095006	134.38	24 096001	87.14	24 096002	94.06	24 096003	171.88
24 096005	58.68	24 097001	14.25	24 097002	16.90	24 097003	17.50	24 097004	24.28	24 097005	17.50
24 098001	9.08	24 098002	9.08	24 098003	9.08	24 098004	3.50	24 098005	3.50	24 098006	12.00
24 098007	10.00	24 098008	8.00	24 098009	6.00	24 099001	2.80	24 099002	4.45	24 099003	6.00
24 099004	5.50	24 099005	5.00	24 100001	26.87	24 100002	63.39	24 100003	23.50	24 100004	29.78
24 100005	190.00	24 100006	30.56	24 100007	30.56	24 100008	22.10	24 100009	22.10	24 100010	36.00
24 101005	25.00	24 101006	20.83	24 102001	205.00	24 102002	224.17	24 102003	459.87	24 102004	269.70
24 103001	79.43	24 103002	330.00	24 103003	93.91	24 103004	1126.00	24 103005	238.67	24 103006	257.29
24 103007	179.00	24 103008	489.29	24 104001	184.00	24 104002	500.00	24 104003	299.43	24 104004	305.33
24 104005	251.99	24 104006	189.11	24 105001	189.11	24 105002	189.11	24 105003	189.11	24 105004	360.00
24 106003	187.29	24 106004	185.33	24 106005	238.67	24 107001	39.4				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 1698004	44.30	24 1680005	13.00	24 1690001	404.22	24 1690002	1379.00	24 1690003	3259.00	24 1690004	1499.00
24 1698005	199.00	24 1680006	29.00	24 1690002	211.00	24 1700001	484.00	24 1700002	274.00	24 1700003	495.00
24 1710001	309.89	24 1710002	199.00	24 1710003	279.00	24 1710004	165.04	24 1710005	1349.00	24 1710006	1999.00
24 1720001	190.00	24 1720002	144.10	24 1720003	118.90	24 1720004	129.00	24 1720005	39.00	24 1720006	2322.28
24 1730002	1034.20	24 1730003	3165.46	24 1730004	6737.50	24 1740001	83.90	24 1740002	54.00	24 1740003	7.24
24 1740004	34.77	24 1750001	46.70	24 1750002	770.88	24 1750003	45.00	24 1750004	119.40	24 1750005	12.00
24 1760003	27.90	24 1770001	30.90	24 1770002	58.62	24 1770003	46.90	24 1770004	18.00	24 1770005	53.65
24 1770006	12.00	24 1770007	76.50	24 1780001	11.23	24 1780002	8.21	24 1780003	43.34	24 1780004	13.68
24 1790001	6.90	24 1790002	8.90	24 1790003	19.00	24 1790004	14.90	24 1790005	24.00	24 1800001	18.00
24 1800002	24.70	24 1800003	56.60	24 1800004	72.90	24 1810001	33.67	24 1810002	37.50	24 1810003	48.00
24 1810004	34.50	24 1810005	23.06	24 1820001	25.88	24 1820002	115.00	24 1820003	19.90	24 1820004	19.00
24 1820005	13.49	24 1830001	40.75	24 1830002	47.50	24 1830003	19.20	24 1830004	36.86	24 1830005	44.29
24 1830006	49.75	24 1840001	72.37	24 1840002	58.75	24 1840003	17.90	24 1840004	60.52	24 1840005	62.50
24 1850001	12.00	24 1850002	25.77	24 1850003	12.27	24 1850004	32.30	24 1860001	20.41	24 1860002	24.88
24 1860003	35.00	24 1860004	33.75	24 1860005	22.38	24 1860006	22.00	24 1860007	31.40	24 1870001	35.50
24 1870002	88.05	24 1870003	190.90	24 1870004	241.00	24 1870005	25.00	24 1880001	350.00	24 1880002	400.00
24 1880003	362.82	24 1880004	400.00	24 1880005	318.97	24 1880006	400.00	24 1880007	300.00	24 1880008	700.00
24 1880009	600.00	24 1880010	400.00	24 1890001	46.00	24 1890002	178.12	24 1890003	60.73	24 1890004	33.08
24 1890005	89.32	24 1900001	90.65	24 1900002	359.30	24 1900003	77.19	24 1900004	193.13	24 1910001	22.00
24 1910002	191.00	24 1910003	50.00	24 1910004	44.00	24 1910005	82.50	24 1910006	73.42	24 1910007	12.00
24 1920002	83.00	24 1920003	543.04	24 1920004	145.53	24 1930001	1551.89	24 1930002	874.00	24 1930003	657.90
24 1930004	1223.25	24 1940001	375.59	24 1940002	333.00	24 1940003	464.90	24 1940004	90.12	24 1950001	87.59
24 1950002	682.72	24 1950003	162.00	24 1960001	130.71	24 1960002	250.19	24 1960003	508.50	24 1960004	156.30
24 1970001	271.46	24 1970002	70.72	24 1970003	487.50	24 1970004	330.00	24 1980001	444.42	24 1980002	313.14
24 1980003	572.00	24 1980004	633.44	24 1980005	139.65	24 1990001	115.00	24 1990002	172.00	24 1990003	80.27
24 1990004	117.10	24 2000001	489.39	24 2000002	139.00	24 2000003	146.92	24 2000004	792.00	24 2010001	216.70
24 2010002	319.00	24 2010003	961.56	24 2010004	319.32	24 2010005	358.00	24 2010006	244.00	24 2010007	2240.00
24 2010008	272.06	24 2010009	83.50	24 2010010	40.00	24 2010011	648.00	24 2010012	175.24	24 2010013	666.90
24 2010014	471.24	24 2010015	326.00	24 2010016	587.00	24 2010017	457.00	24 2010018	130.00	24 2020001	16.20
24 2020002	161.00	24 2020003	43.00	24 2030001	458.00	24 2030002	127.00	24 2030003	912.00	24 2030004	24.00
24 2030004	1641.60	24 2040001	450.00	24 2040002	300.00	24 2040003	825.72	24 2040004	250.00	24 2040005	500.00
24 2040006	600.00	24 2040007	600.00	24 2040008	400.00	24 2040009	1200.00	24 2040010	500.00	24 2040011	800.00
24 2040012	1462.00	24 2050001	1426.25	24 2050002	2578.13	24 2050003	200.00	24 2050004	200.00	24 2050005	670.00
24 2060002	360.00	24 2060003	2060.00	24 2060004	440.00	24 2060005	405.00	24 2060006	2500.00	24 2070001	3150.00
24 2070003	4000.00	24 2070004	18600.00	24 2070005	50000.00	24 2080001	1950.00	24 2080002	4993.01	24 2080003	2730.00
24 2080004	4500.00	24 2090001	10000.00	24 2090002	1421.20	24 2090003	20000.00	24 2090004	23500.00	24 2100001	2105.47
24 2100002	3000.00	24 2100003	1815.15	24 2100004	3160.00	24 2100005	35500.00	24 2100006	2440.00	24 2100007	9250.00
24 2110004	766900.00	24 2110005	253900.00	24 2110006	319900.00	24 2110007	509900.00	24 2110008	575700.00	24 2110009	915000.00
24 2110010	291200.00	24 2110011	493900.00	24 2110012	830000.00	24 2110013	299000.00	24 2120001	26622.98	24 2120002	15740.00
24 2120003	28999.00	24 2120004	15749.00	24 2120005	46665.65	24 2130001	3999.00	24 2130002	8746.83	24 2130003	5500.00
24 2130004	18900.00	24 2130005	2790.06	24 2130006	222.00	24 2140001	2209.00	24 2140002	2299.00	24 2140003	1510.00
24 2150002	2099.00	24 2150003	3000.00	24 2150004	2106.00	24 2150005	776.74	24 2160001	51.00	24 2160002	64.85
24 2160003	85.96	24 2160004	92.45	24 2160005	214.51	24 2160006	23.85	24 2160007	204.00	24 2160008	129.50
24 2160009	479.10	24 2170001	161.50	24 2170002	104.00	24 2170003	114.11	24 2170004	117.00	24 2170005	127.11
24 2170004	205.00	24 2170005	276.99	24 2170006	98.94	24 2180001	92.02	24 2190001	95.32	24 2200001	150.00
24 2200002	90.00	24 2200003	120.00	24 2200004	1100.00	24 2200005	129.00	24 2200006	1200.00	24 2210001	535.00
24 2210002	2000.00	24 2210003	1815.79	24 2210004	499.00	24 2210005	680.40	24 2210006	1200.00	24 2220001	3300.00
24 2220002	1090.00	24 2220003	497.00	24 2220004	1000.00	24 2220005	1300.00	24 2220006	84.00	24 2230001	10.00
24 223145	39.00	24 223158	39.00	24 223201	127.00	24 2240001	20.00	24 2240002	30.00	24 2240003	6.00
24 2240004	24.00	24 2250001	1037.47	24 2250002	212.86	24 2250003	557.15	24 2270001	210.00	24 2270002	1754.00
24 2270003	350.00	24 2270004	24700.00	24 2270005	15.00	24 2270006	14.00	24 2280001	12.00	24 2280002	14.00
24 2280004	12.00	24 2290001	1027.00	24 2290002	15.00	24 2290003	12.50	24 2290004	15.00	24 2300001	300.00
24 2300002	180.00	24 2300003	160.00	24 2300004	170.00	24 2310001	1400.00	24 2310002	1300.00	24 2310003	1500.00
24 2320001	2652.00	24 2320002	3516.45	24 2320003	1932.50	24 2320004	2127.00	24 2330001	375.00	24 2330002	401.50
24 2330003	272.78	24 2330004	128.78	24 2340001	35.35	24 2340002	97.10	24 2340003	239.00	24 2340004	15.00
24 2380001	100.00	24 2390001	4246.92	24 2390002	1942.68	24 2390003	14417.80	24 2390004	5727.98	24 2390005	5299.00
24 2400001	2699.00	24 2400002	789.00	24 2400003	670.44	24 2400004	1469.79	24 2400005	2899.00	24 2410001	10740.78
24 2410002	14527.74	24 2410003	3414.26	24 2410004	5346.28	24 2410005	5016.43	24 2410006	8368.75	24 2420001	4.00
24 2420002	319.00	24 2420003	190.00	24 2420004	1495.00	24 2420005	1120.00	24 2420006	120.00	24 2420007	100.00
24 2420008	90.00	24 2420009	2500.00	24 2420010	150.00	24 2420011	120.00	24 2420012	40600.00	24 2430001	98.39
24 2440001	288.00	24 2440002	375.80	24 2440003	194.00	24 2440004	209.00	24 2450001	95.00	24 2450002	2953.35
24 2450003	3590.00	24 2450004	33500.00	24 2450005	841.67	24 2450006	2225.50	24 2450007	1340.00	24 2450008	910.00
24 2450009	1226.00	24 2460001	532.68	24 2460002	1395.76	24 2460003	1869.00	24 2460004	1569.37	24 2460005	7599.00
24 2460006	8399.00	24 2460007	8565.00	24 2470001	66.11	24 2470002	316.79	24 2470003	215.00	24 2470004	25.70
24 2470005	247.00	24 2470006	1691.12	24 2480001	1299.00	24 2480002	145.70	24 2480003	1399.00	24 2480004	599.00
24 2480005	1895.00	24 2480006	490.00	24 2490001	109.00	24 2490002	150.00	24 2490003	150.00	24 2490004	150.00
24 2490005	80.00	24 2490006	80.00	24 2490007	100.00	24 2490008	140.00	24 2490009	169.00	24 2500001	61.17
24 2500002	51.00	24 2500003	121.15	24 2500004	67.14	24 2500005	170.00	24 2500006	18.82	24 2510001	160.00
24 2510002	290.00	24 2510003	320.99	24 2510004	320.99	24 2510005	585.00	24 2510006	171.00	24 2510007	171.00
24 2520004	899.00	24 2530001	60.70	24 2530002	69.00	24 2530003	56.00	24 2530004	50.00	24 2540001	27.00
24 2540002	50.00	24 2540003	263.25	24 2540004	52.00	24 2540005	100.24	24 2540006	5650.00	24 2540007	101.25
24 2540008	25.31	24 2540009	700.00	24 2540010	420.00	24 2540011	133579.50	24 2550001	209.00	24 2550002	909.00
24 2550003	195.00	24 2550004	288.00	24 2550005	480.00	24 2560001	480.00	24 2560002	239.00	24 2560003	24.00
24 2560006	488.00	24 2560007	285.00	24 2560008	544.00	24 2560009	285.00	24 2560010	219.50	24 2560011	467.00
24 2560012	258.00	24 2560013	226.00	24 2560014	270.00	24 2560015	290.00	24 2560016	215.00	24 2570001	221.53
24 2570002	324.00	24 2570003	270.00	24 2							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 0280002	259.00	25 0280003	89.99	25 0280004	116.00	25 0290001	745.88	25 0290002	252.18	25 0290003	300.00
25 0290004	329.99	25 0300001	62.75	25 0300002	185.19	25 0300003	109.00	25 0300004	258.25	25 0300005	61.00
25 0300006	126.50	25 0300013	270.00	25 0300014	349.00	25 0300015	298.81	25 0300016	343.75	25 0300017	316.50
25 0300012	153.25	25 0300013	84.99	25 0300020	339.00	25 0310001	61.10	25 0310002	67.96	25 0310003	67.78
25 0300018	94.00	25 0300013	71.13	25 0300020	58.15	25 0310001	34.00	25 0310002	75.00	25 0310003	54.00
25 0300020	31.18	25 0330002	49.42	25 0330003	32.75	25 0330004	167.00	25 0330005	625.00	25 0330006	29.00
25 0330001	160.49	25 0340002	124.44	25 0340003	123.96	25 0340004	194.04	25 0340005	109.78	25 0340006	160.00
25 0340001	350.00	25 0350002	482.49	25 0350003	54.17	25 0350004	26.00	25 0350005	41.18	25 0350006	30.14
25 0350007	60.56	25 0360001	20.50	25 0360002	17.72	25 0360003	28.60	25 0360004	19.00	25 0360005	20.00
25 0360006	23.00	25 0360007	20.69	25 0360008	17.58	25 0370001	638.77	25 0370002	309.69	25 0370003	150.26
25 0370004	163.46	25 0370005	74.34	25 0370006	169.74	25 0380001	168.66	25 0380002	77.14	25 0380003	78.57
25 0380004	107.14	25 0380005	111.04	25 0380006	175.60	25 0390001	50.50	25 0390002	72.50	25 0390003	31.54
25 0390005	157.50	25 0400001	233.75	25 0400002	153.99	25 0400003	229.00	25 0400004	241.12	25 0410001	155.63
25 0410002	176.50	25 0410003	115.00	25 0410004	141.00	25 0410005	174.97	25 0420001	52.22	25 0420002	40.91
25 0420003	36.13	25 0420004	87.25	25 0420005	41.11	25 0420006	37.50	25 0430001	31.56	25 0430002	10.90
25 0430003	26.11	25 0430004	26.75	25 0430005	32.22	25 0430006	24.14	25 0440001	38.44	25 0440002	32.00
25 0440003	64.44	25 0440004	46.88	25 0440005	43.74	25 0450001	170.83	25 0450002	208.78	25 0450003	70.80
25 0450004	285.90	25 0460001	37.05	25 0460002	51.20	25 0460003	60.00	25 0460004	47.80	25 0460005	51.00
25 0460006	39.95	25 0470001	92.74	25 0470002	62.78	25 0480001	44.45	25 0480002	36.95	25 0480003	92.95
25 0470005	66.50	25 0470006	62.50	25 0470007	67.24	25 0480001	34.90	25 0480002	36.95	25 0480003	42.40
25 0480004	34.90	25 0480005	25.90	25 0490001	23.05	25 0490002	29.95	25 0490003	40.40	25 0490004	33.23
25 0490005	34.50	25 0490006	29.24	25 0490007	31.93	25 0490008	39.15	25 0500001	26.55	25 0500002	54.95
25 0500003	37.90	25 0500004	34.90	25 0510001	20.13	25 0510002	18.13	25 0510003	26.68	25 0510004	24.70
25 0510005	19.90	25 0510006	19.45	25 0520001	9.55	25 0520002	22.70	25 0520003	29.15	25 0520004	8.00
25 0520005	17.68	25 0520006	18.20	25 0520007	8.18	25 0530001	64.38	25 0530002	64.63	25 0530003	43.90
25 0530004	15.00	25 0530005	12.60	25 0530006	78.17	25 0530007	197.00	25 0530008	139.00	25 0530009	160.00
25 0540001	48.65	25 0540002	48.34	25 0540003	41.04	25 0540004	10.00	25 0540005	15.13	25 0540006	22.08
25 0540007	84.00	25 0540008	89.95	25 0540009	24.99	25 0540010	169.49	25 0540011	14.60	25 0540012	21.94
25 0540013	20.50	25 0540014	49.38	25 0540015	45.45	25 0540016	75.00	25 0540017	13.90	25 0540018	36.00
25 0540019	44.99	25 0540020	20.00	25 0540021	164.28	25 0550001	27.13	25 0550002	26.95	25 0550003	26.90
25 0550004	24.13	25 0550005	26.90	25 0550006	24.23	25 0550007	46.13	25 0550008	65.95	25 0550009	49.90
25 0550010	37.40	25 0550011	51.99	25 0550012	19.80	25 0550013	11.99	25 0550014	31.85	25 0550015	22.00
25 0550016	22.00	25 0550017	44.95	25 0550018	13.63	25 0550019	26.95	25 0550020	13.90	25 0550021	19.73
25 0550023	12.90	25 0550024	12.99	25 0550025	7.05	25 0550026	8.20	25 0550027	4.90	25 0550028	11.73
25 0550029	9.90	25 0550030	8.40	25 0550031	49.90	25 0550032	84.95	25 0550033	52.18	25 0550034	56.95
25 0560005	49.90	25 0560006	55.99	25 0560007	24.75	25 0560008	19.90	25 0560009	12.90	25 0560010	15.73
25 0561005	2.90	25 0561006	25.66	25 0561007	29.49	25 0562001	9.90	25 0562002	20.50	25 0562003	36.45
25 0562004	25.90	25 0562005	30.97	25 0562006	33.90	25 0562007	7.49	25 0563001	24.90	25 0563002	23.95
25 0563003	28.40	25 0563004	22.49	25 0563005	19.55	25 0564001	36.10	25 0564002	37.20	25 0564003	35.18
25 0564004	38.00	25 0565001	36.05	25 0565002	34.00	25 0565003	129.00	25 0565004	39.00	25 0565005	106.83
25 0565006	249.00	25 0566001	33.83	25 0566002	34.20	25 0566003	37.90	25 0566004	35.40	25 0566005	32.00
25 0566006	28.95	25 0566007	34.99	25 0567001	37.73	25 0567002	104.29	25 0567003	40.91	25 0567004	55.72
25 0569001	49.90	25 0569002	49.95	25 0569003	41.45	25 0569004	40.77	25 0569005	42.90	25 0569006	56.18
25 0569004	37.10	25 0569005	32.00	25 0569006	25.00	25 0570001	27.95	25 0570002	34.72	25 0570003	47.06
25 0700004	38.50	25 0700005	42.42	25 0700006	30.00	25 0710001	26.30	25 0710002	39.95	25 0710003	22.50
25 0710004	21.00	25 0710005	16.49	25 0710006	24.25	25 0720001	20.00	25 0720002	13.70	25 0720003	14.90
25 0720004	12.05	25 0720005	12.05	25 0730001	32.90	25 0730002	28.95	25 0730003	25.90	25 0730004	25.90
25 0730005	25.99	25 0730006	12.00	25 0730007	26.00	25 0740001	36.60	25 0740002	60.00	25 0740003	38.00
25 0740004	42.50	25 0750001	6.33	25 0750002	33.95	25 0750003	124.50	25 0750004	40.74	25 0750005	43.45
25 0760001	58.63	25 0760002	161.50	25 0760003	20.00	25 0760004	27.00	25 0760005	20.00	25 0760006	73.74
25 0760007	34.40	25 0760008	15.50	25 0770001	25.00	25 0770002	28.70	25 0770003	20.00	25 0770004	11.88
25 0770005	32.00	25 0770006	25.55	25 0770007	252.88	25 0780001	221.43	25 0780002	308.89	25 0780003	201.01
25 0780005	202.63	25 0780006	17.50	25 0790001	24.35	25 0790002	24.95	25 0790003	22.90	25 0790004	24.99
25 0790005	25.00	25 0790006	19.38	25 0800001	25.00	25 0800002	25.45	25 0800003	18.00	25 0800004	25.00
25 0800005	22.90	25 0800006	22.43	25 0800007	22.65	25 0810001	84.00	25 0810002	81.50	25 0810003	38.75
25 0810004	23.41	25 0820001	14.65	25 0820002	12.95	25 0820003	18.00	25 0820004	12.25	25 0820005	14.65
25 0820006	14.75	25 0830001	26.70	25 0830002	32.90	25 0830003	29.67	25 0830004	32.50	25 0830005	880.00
25 0830006	127.00	25 0840001	128.81	25 0840002	128.81	25 0840003	118.81	25 0840004	118.81	25 0840005	106.83
25 0840006	169.49	25 0840007	30.00	25 0840008	12.00	25 0840009	8.00	25 0840010	17.50	25 0840011	10.49
25 0840012	171.07	25 0840013	59.41	25 0850001	142.95	25 0850002	154.00	25 0850003	91.60	25 0850004	30.00
25 0850005	90.00	25 0850006	90.00	25 0860001	65.00	25 0860002	65.00	25 0860003	30.00	25 0860004	30.00
25 0870001	100.00	25 0870002	105.31	25 0870003	81.84	25 0870004	68.64	25 0880001	9.90	25 0880002	15.90
25 0880003	134.47	25 0880004	19.00	25 0880005	420.00	25 0880006	102.00	25 0880007	108.63	25 0880008	65.83
25 0890001	119.47	25 0890002	105.21	25 0890003	76.67	25 0890004	180.50	25 0890005	99.00	25 0890006	36.54
25 0910003	80.63	25 0910004	130.00	25 0910005	130.00	25 0910006	130.00	25 0910007	130.00	25 0910008	130.00
25 0920004	71.60	25 0930001	28.10	25 0930002	143.75	25 0930003	74.11	25 0930004	79.46	25 0930005	43.17
25 0940001	406.66	25 0940002	477.69	25 0940003	474.44	25 0940004	407.40	25 0940005	420.00	25 0940006	570.00
25 0940007	161.18	25 0950001	77.99	25 0950002	130.00	25 0950003	130.00	25 0950004	130.00	25 0950005	130.00
25 0950006	420.00	25 0960001	86.88	25 0960002	113.73	25 0960003	81.23	25 0960004	128.13	25 0970001	15.99
25 0970002	510.00	25 0970003	16.40	25 0970004	19.25	25 0980001	15.00	25 0980002	9.00	25 0980003	7.00
25 0980004	1.53	25 0980005	0.95	25 0980006	3.00	25 0980007	10.00	25 0980008	291.67	25 0980009	112.38
25 0990003	61.07	25 0990004	25.00	25 0990005	9.00	25 0990006	19.56	25 0990007	19.56	25 0990008	19.56
25 1000005	41.42	25 1000006	24.00	25 1010001	28.17	25 1010002	15.60	25 1010003	26.67	25 1010004	9.95
25 1010005	10.25	25 1010006	10.04	25 1010007	13.20	25 1010008	22.50	25 1010009	19.34	25 1020001	183.82
25 1020002	334.99	25 1020003	129.44	25 1020004	129.44	25 1020005	129.44	25 1020006	129.44	25 1020007	129.44
25 1030003	163.00	25 1030004	478.57	25 1030005	988.00	25 1030006	235.72	25 1030007	267.99	25 1030008	62.50
25 1030009	260.00	25 1030010	272.32	25 1030011	335.71	25 1030012	611.79	25 1040001	286.00	25 1040002	342.67
25 1040003	238.67	25 1040004	224.29	25 1050001	196.97	25 1050002	177.25	2			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 166005	1263.72	25 167001	345.00	25 167002	264.93	25 167003	499.00	25 167004	619.00	25 167005	369.90
25 168001	78.00	25 168002	348.00	25 168003	264.93	25 168004	1199.00	25 168005	1199.00	25 168006	1199.00
25 169002	1099.00	25 169003	204.00	25 169004	3999.00	25 170001	699.00	25 170002	529.90	25 170003	139.00
25 171001	316.00	25 171002	111.00	25 171003	319.00	25 171004	1019.00	25 171005	300.00	25 171006	1349.00
25 172001	140.00	25 172002	149.00	25 172003	339.00	25 172004	36.00	25 173001	1689.24	25 173002	3848.54
25 173003	1410.55	25 173004	3410.93	25 173005	1410.93	25 174001	8.90	25 174002	44.00	25 174003	1863.44
25 173009	3450.78	25 173010	5785.47	25 174001	8.90	25 174002	44.00	25 174003	39.96	25 174004	72.36
25 174005	37.88	25 175001	223.00	25 175002	95.64	25 175003	171.87	25 175004	9.05	25 175005	145.09
25 175006	72.93	25 175007	237.60	25 175008	273.40	25 175009	325.33	25 175010	1024.90	25 176001	127.00
25 176002	69.00	25 176003	60.66	25 176004	194.00	25 176005	249.60	25 177001	41.00	25 177002	44.50
25 177003	38.00	25 177004	17.00	25 177005	38.50	25 177006	25.60	25 178001	12.74	25 178002	7.38
25 178003	12.80	25 178004	7.91	25 179001	4.00	25 179002	2.50	25 179003	3.00	25 179004	27.49
25 180001	49.93	25 180002	12.99	25 180003	79.90	25 181001	39.30	25 181002	15.50	25 181003	50.00
25 182001	50.00	25 182002	50.50	25 182003	58.75	25 182004	22.40	25 183001	32.86	25 183002	50.00
25 183003	40.00	25 183004	19.20	25 183005	23.25	25 184001	54.00	25 184002	20.73	25 184003	72.69
25 184004	18.75	25 184005	18.00	25 185001	13.50	25 185002	38.57	25 185003	20.90	25 185004	100.79
25 186001	19.88	25 186002	15.11	25 186003	23.16	25 186004	38.44	25 187001	15.99	25 187002	16.80
25 187003	21.75	25 187004	31.50	25 187005	24.42	25 188001	300.00	25 188002	1100.00	25 188003	600.00
25 188004	1500.00	25 188005	4000.00	25 188006	300.00	25 188007	750.00	25 188008	1000.00	25 188009	1000.00
25 189010	1280.00	25 189011	166.50	25 189012	287.60	25 190001	37.50	25 190002	23.30	25 190003	81.60
25 190002	293.00	25 190003	263.00	25 190004	145.00	25 191001	65.00	25 191002	103.50	25 191003	109.08
25 191004	39.78	25 192001	168.00	25 192002	50.15	25 192003	309.00	25 193001	727.00	25 193002	336.47
25 193003	266.00	25 193004	358.22	25 194001	265.35	25 194002	128.82	25 194003	25.00	25 195001	117.90
25 195002	240.00	25 195003	75.00	25 195004	103.50	25 196001	245.44	25 196002	89.00	25 196003	77.85
25 196004	209.52	25 197001	166.55	25 197002	369.00	25 197003	152.60	25 197004	65.50	25 198001	530.00
25 198002	527.33	25 198003	311.00	25 198004	344.50	25 199001	157.15	25 199002	59.00	25 199003	449.90
25 200001	101.00	25 200002	257.60	25 200003	3999.00	25 201001	128.00	25 201002	128.00	25 201003	128.00
25 201001	84.50	25 201002	229.00	25 201003	258.15	25 201004	264.41	25 201005	268.55	25 201006	56.50
25 201007	292.60	25 201008	28.00	25 201009	52.38	25 201010	1250.00	25 201011	1295.00	25 201012	745.88
25 201013	251.13	25 201014	397.15	25 201015	48.45	25 202001	172.00	25 202002	172.00	25 202003	172.00
25 202003	123.50	25 202004	10.90	25 202005	85.00	25 203001	1704.29	25 203002	800.00	25 203003	1135.24
25 203004	450.00	25 204001	500.00	25 204002	1000.00	25 204003	600.00	25 204004	600.00	25 204005	600.00
25 204006	700.00	25 204007	600.00	25 204008	600.00	25 204009	800.00	25 204010	500.00	25 204011	404.50
25 205001	3290.00	25 205002	5000.00	25 205003	1100.00	25 205004	800.00	25 205005	2549.47	25 205006	700.00
25 205007	500.00	25 206001	100.00	25 206002	4095.00	25 206003	504.00	25 206004	50.00	25 206005	720.00
25 207001	13500.00	25 207002	2500.00	25 207003	3000.00	25 207004	4000.00	25 208001	2540.00	25 208002	3033.00
25 208003	10000.00	25 208004	14600.00	25 208005	14000.00	25 209001	14000.00	25 209002	23000.00	25 209003	1000.00
25 210001	35000.00	25 210002	32000.00	25 210003	10500.00	25 210004	18000.00	25 211001	457900.00	25 211002	489900.00
25 211003	474734.00	25 211004	480900.00	25 211005	259900.00	25 211006	186657.50	25 211007	253900.00	25 211008	481900.00
25 211009	349900.00	25 211010	125800.00	25 211011	335700.00	25 211012	306132.00	25 212001	209999.00	25 212002	29999.00
25 212003	3199.00	25 212004	2579.84	25 212005	3999.00	25 212006	23266.55	25 213001	4409.00	25 213002	3909.67
25 213003	2065.50	25 213004	3899.00	25 213005	2220.94	25 214001	2250.00	25 214002	1456.28	25 214003	2249.00
25 214004	1850.00	25 214005	2647.00	25 214006	1799.00	25 214007	2131.00	25 215001	1190.98	25 215002	2009.00
25 215003	1120.00	25 215004	1120.00	25 215005	1120.00	25 216001	176.00	25 216002	176.00	25 216003	176.00
25 217002	122.62	25 217003	85.33	25 217004	110.00	25 218001	94.07	25 219001	104.42	25 219002	50.00
25 220002	200.00	25 220003	55.00	25 221001	10000.00	25 221002	351.00	25 221003	696.75	25 221004	200.00
25 221005	1300.00	25 221006	507.00	25 221007	754.00	25 221008	2600.00	25 221009	351.00	25 221010	522.00
25 222001	850.00	25 222002	1000.00	25 222003	200.00	25 222004	284.00	25 222005	23.00	25 222006	15.00
25 223126	38.00	25 224001	10.00	25 224002	10.00	25 224003	10.00	25 224004	10.00	25 225001	348.00
25 227001	1206.00	25 227002	806.00	25 227003	515.00	25 227004	589.00	25 228001	9.00	25 228002	9.00
25 228003	2520.00	25 228004	2520.00	25 229001	2520.00	25 229002	2520.00	25 229003	2520.00	25 229004	2520.00
25 230001	100.00	25 230002	100.00	25 230003	300.00	25 230004	80.00	25 231001	1037.50	25 231002	250.00
25 232001	2587.50	25 232002	2088.75	25 232003	2213.50	25 232004	1743.00	25 233001	136.00	25 233002	153.55
25 233003	314.67	25 233004	447.00	25 234001	86.57	25 235001	95.17	25 236001	22.50	25 237001	98.76
25 238001	100.43	25 239001	3390.00	25 240001	3390.00	25 240002	4900.00	25 240003	6909.00	25 240004	185.00
25 239006	1675.00	25 240001	939.00	25 240002	3947.47	25 240003	2534.23	25 240004	2074.00	25 241001	3499.00
25 241002	5299.00	25 241003	9439.00	25 241004	14490.00	25 241005	12999.00	25 241006	9768.37	25 242001	3299.00
25 242001	899.00	25 242002	8.00	25 242003	2699.00	25 242004	1885.00	25 242005	80.00	25 242006	11.00
25 242008	1999.00	25 243001	1999.00	25 243002	300.00	25 243003	98.39	25 243004	300.00	25 243005	26.99
25 244003	108.00	25 244004	50.00	25 244005	69.00	25 244006	279.00	25 245001	279.00	25 245002	26.99
25 245003	4099.00	25 245004	60.00	25 245005	38.99	25 245006	2329.00	25 245007	45.81	25 245008	94.00
25 245009	1074.10	25 246001	1074.10	25 246002	1074.10	25 246003	1074.10	25 246004	1129.00	25 246005	1129.00
25 246003	599.00	25 246004	1399.00	25 246005	7578.50	25 247001	449.00	25 247002	1386.97	25 247003	200.00
25 247004	349.00	25 248001	549.00	25 248002	139.00	25 248003	269.00	25 248004	499.00	25 248005	279.00
25 248006	139.00	25 248007	100.00	25 248008	502.00	25 249001	55.00	25 249002	475.00	25 249003	199.00
25 248004	100.00	25 249001	100.00	25 249002	18.00	25 249003	18.00	25 249004	18.00	25 249005	750.00
25 250005	23.00	25 251001	150.00	25 251002	200.00	25 251003	200.00	25 251004	200.00	25 252001	367.85
25 252002	352.73	25 252003	425.30	25 253001	65.00	25 253002	52.00	25 253003	58.00	25 253004	42.00
25 254001	19099.00	25 254002	6899.00	25 254003	1400.00	25 254004	50.00	25 254005	50.00	25 254006	600.00
25 254007	70.00	25 254008	70.00	25 254009	80.00	25 254010	50.00	25 254011	4500.00	25 254012	40.00
25 254013	400.00	25 254014	15.00	25 255001	240.00	25 255002	216.00	25 255003	529.00	25 255004	209.00
25 255001	275.00	25 255002	295.00	25 255003	75.00	25 255004	325.00	25 255005	310.00	25 255006	284.00
25 256007	210.00	25 256008	210.00	25 256009	54.00	25 256010	195.00	25 256011	195.00	25 256012	390.00
25 256013	285.00	25 256014	265.00	25 257001	124.00	25 257002	113.00	25 257003	22.00	25 257004	339.00
25 258001	8.00	25 258002	10.00	25 258003	8.00	25 258004	8.03	25 258005	5.00	25 258006	10.00
25 259007	25.00	25 259008	45.00	25 259009	25.00	25 259010	47.00	25 259011	25.00	25 259012	15.00
25 259006	30.00	25 260001	46.00	25 260002	23.31	25 260003	40.00	25 260004	198.99	25 260005	21.50
25 260006	17.85	25 260007	4.09	25 260008	44.00	25 260009	55.90	25 260010	33.50	25 261001	3399.00
25 261002	7183.73	25 261003	7122.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 018017	99.00	26 018018	74.00	26 018019	204.00	26 018020	150.00	26 018021	156.00	26 018022	170.00
26 018023	134.00	26 018024	294.00	26 018025	192.25	26 018026	141.00	26 018027	142.00	26 018028	141.25
26 018029	71.90	26 018030	148.75	26 018031	97.00	26 018032	88.00	26 018033	70.00	26 018034	64.00
26 018035	136.90	26 018036	132.40	26 018037	123.65	26 018038	150.00	26 018039	149.00	26 018040	150.00
26 018041	145.25	26 018042	92.50	26 018043	148.75	26 018044	146.50	26 018045	146.50	26 018046	134.15
26 018047	84.90	26 018048	118.90	26 018049	115.00	26 018050	385.00	26 018051	155.90	26 018052	140.00
26 018053	167.40	26 018054	140.00	26 019001	86.00	26 019002	277.94	26 019003	84.00	26 019004	150.00
26 019005	69.90	26 019006	83.75	26 019007	550.00	26 019008	67.43	26 020001	120.00	26 020002	110.00
26 020003	96.00	26 020004	75.00	26 020005	78.07	26 020006	50.10	26 020007	65.00	26 020008	140.00
26 021001	90.00	26 021002	302.00	26 021003	96.00	26 021004	92.50	26 021005	79.90	26 021006	78.00
26 021007	66.60	26 021008	158.62	26 021009	115.00	26 021010	72.00	26 022001	69.90	26 022002	92.50
26 022003	64.00	26 022004	75.00	26 022005	59.90	26 022006	54.00	26 022007	68.00	26 022008	85.00
26 022009	62.00	26 022010	100.00	26 022011	62.00	26 022012	66.25	26 022013	63.00	26 022014	74.00
26 022015	65.00	26 022016	63.00	26 022017	95.00	26 022018	98.00	26 022019	80.00	26 022020	140.00
26 022021	95.00	26 022022	80.00	26 022023	80.00	26 022024	60.00	26 022025	105.00	26 022026	62.00
26 022027	59.00	26 022028	44.00	26 023001	86.90	26 023002	60.00	26 023003	66.00	26 023004	76.75
26 023005	90.00	26 023006	78.00	26 023007	31.50	26 023008	92.00	26 023009	33.60	26 023010	95.80
26 023011	92.30	26 023012	52.00	26 024001	160.00	26 024002	247.50	26 024003	145.00	26 024004	285.00
26 024005	170.20	26 024006	140.00	26 024007	139.00	26 024008	125.00	26 024009	91.50	26 024010	110.00
26 025001	39.00	26 025002	74.00	26 025003	84.00	26 025004	52.50	26 025005	60.00	26 025006	65.00
26 025007	90.50	26 025008	121.15	26 026001	79.04	26 026002	135.34	26 026003	98.57	26 026004	132.14
26 026005	111.54	26 026006	125.00	26 026007	72.94	26 026008	114.29	26 026009	110.71	26 026010	90.00
26 027001	220.00	26 027002	210.00	26 027003	239.00	26 027004	180.00	26 027005	148.75	26 027006	157.50
26 028001	175.00	26 028002	65.00	26 028003	247.50	26 028004	116.00	26 028005	50.00	26 028006	185.00
26 028007	165.00	26 028008	140.00	26 028009	120.00	26 028010	150.00	26 028011	390.00	26 028012	217.32
26 029002	490.48	26 029003	161.82	26 029004	447.45	26 029005	135.00	26 029006	350.00	26 029007	471.00
26 030001	140.00	26 030002	75.00	26 030003	177.50	26 030004	350.00	26 030005	64.00	26 030006	34.00
26 030007	72.50	26 030008	67.00	26 030009	160.00	26 030010	59.63	26 030011	343.75	26 030012	182.00
26 030013	172.50	26 030014	89.45	26 030015	147.50	26 030016	200.25	26 030017	182.50	26 030018	158.75
26 030019	130.01	26 030020	102.50	26 030021	90.00	26 030022	156.00	26 030023	156.00	26 030024	140.00
26 030025	58.50	26 030026	60.00	26 030027	82.50	26 030028	109.68	26 030029	41.00	26 030030	358.50
26 030031	188.00	26 030032	44.00	26 031001	88.00	26 031002	60.00	26 031003	76.56	26 031004	75.00
26 031005	70.00	26 031006	29.00	26 031007	30.00	26 031008	24.00	26 031009	40.00	26 031010	30.25
26 031011	36.25	26 031012	14.95	26 031013	26.00	26 031014	31.70	26 031015	16.48	26 031016	33.50
26 031017	69.05	26 031018	68.00	26 032001	30.50	26 032002	27.40	26 032003	29.50	26 032004	27.00
26 032005	71.50	26 032006	44.10	26 032007	64.00	26 032008	24.90	26 033001	27.50	26 033002	49.50
26 033003	35.00	26 033004	34.70	26 033005	64.00	26 033006	14.00	26 033007	36.48	26 033008	65.00
26 034001	110.87	26 034002	142.79	26 034003	139.13	26 034004	140.18	26 034005	190.97	26 034006	154.17
26 034007	108.70	26 034008	94.12	26 034009	150.00	26 035001	239.39	26 035002	46.06	26 035003	37.50
26 035004	60.72	26 035005	317.50	26 035006	44.44	26 035007	368.57	26 035008	167.34	26 035009	52.46
26 035010	165.29	26 035011	13.50	26 035012	17.00	26 035013	21.00	26 035014	17.00	26 035015	219.25
26 036006	27.00	26 036007	24.40	26 036008	18.00	26 036009	16.90	26 036010	11.75	26 036011	18.50
26 036012	19.00	26 037001	184.21	26 037002	170.00	26 037003	213.69	26 037004	419.43	26 037005	217.50
26 037006	243.00	26 037007	28.75	26 037008	125.00	26 037009	125.50	26 037010	125.50	26 037011	34.00
26 037012	110.50	26 037013	115.79	26 037014	135.58	26 037015	78.50	26 037016	202.50	26 037017	187.00
26 037018	121.78	26 038001	66.67	26 038002	115.55	26 038003	93.50	26 038004	125.71	26 038005	186.11
26 038006	104.17	26 038007	114.29	26 039001	98.00	26 039002	62.50	26 039003	68.00	26 039004	82.36
26 039005	172.38	26 039006	129.38	26 039007	177.50	26 039008	55.00	26 039009	140.00	26 039010	219.25
26 040002	153.50	26 040003	160.00	26 040004	105.00	26 040005	102.00	26 040006	74.12	26 040007	238.13
26 040008	217.50	26 041001	99.90	26 041002	100.00	26 041003	177.43	26 041004	65.00	26 041005	110.00
26 041006	162.53	26 041007	202.50	26 041008	105.00	26 041009	105.00	26 041010	92.00	26 041011	60.00
26 041012	115.00	26 042001	32.73	26 042002	38.04	26 042003	31.80	26 042004	47.75	26 042005	52.29
26 042006	37.19	26 042007	40.00	26 042008	41.67	26 042009	93.75	26 042010	55.56	26 042011	41.87
26 042012	34.15	26 042013	35.61	26 042014	50.11	26 042015	39.90	26 042016	77.00	26 042017	58.33
26 042018	77.00	26 043001	77.50	26 043002	16.00	26 043003	19.00	26 043004	16.00	26 043005	19.00
26 043005	120.13	26 043006	34.00	26 043007	30.00	26 043008	30.00	26 043009	31.00	26 043010	32.50
26 044001	31.00	26 044002	35.50	26 044003	25.00	26 044004	35.00	26 044005	30.00	26 044006	43.63
26 044007	35.00	26 044008	32.55	26 045001	177.78	26 045002	231.94	26 045003	169.44	26 045004	155.56
26 045005	177.99	26 045006	11.00	26 045007	10.00	26 045008	54.00	26 045009	54.00	26 045010	54.00
26 046004	59.50	26 046005	51.25	26 046006	60.00	26 046007	60.00	26 046008	48.50	26 046009	57.50
26 046010	48.75	26 046011	62.75	26 046012	57.00	26 046013	49.90	26 047001	66.50	26 047002	55.90
26 047003	64.00	26 047004	60.00	26 047005	60.00	26 047006	49.00	26 047007	49.00	26 047008	60.25
26 047009	62.50	26 047010	47.25	26 047011	62.50	26 047012	62.50	26 047013	61.25	26 047014	66.00
26 047015	57.90	26 048001	32.80	26 048002	16.00	26 048003	20.00	26 048004	19.00	26 048005	16.50
26 048006	18.50	26 048007	17.25	26 048008	18.00	26 048009	20.50	26 048010	15.00	26 048011	24.25
26 048012	18.00	26 048013	18.00	26 048014	18.00	26 048015	18.00	26 048016	18.00	26 048017	18.00
26 049003	19.00	26 049004	38.65	26 049005	23.00	26 049006	23.25	26 049007	22.00	26 049008	18.25
26 049009	22.50	26 049010	19.50	26 049011	20.25	26 049012	18.75	26 049013	18.00	26 049014	20.50
26 049015	23.00	26 049016	23.13	26 049017	23.00	26 049018	23.00	26 049019	23.00	26 049020	23.00
26 050002	52.75	26 050003	37.90	26 050004	46.50	26 050005	45.00	26 050006	48.25	26 050007	45.00
26 050008	44.50	26 050009	53.75	26 050010	50.00	26 050011	44.75	26 050012	62.50	26 050013	49.00
26 050014	34.73	26 050015	29.70	26 050016	55.00	26 050017	20.00	26 050018	20.85	26 050019	21.00
26 051004	29.00	26 051005	29.00	26 051006	29.00	26 051007	29.00	26 051008	21.00	26 051009	21.00
26 051010	24.50	26 051011	21.00	26 051012	18.75	26 052001	29.15	26 052002	9.55	26 052003	12.00
26 052004	8.00	26 052005	14.50	26 052006	11.00	26 052007	12.75	26 052008	11.00	26 052009	11.50
26 052010	26.00	26 053001	16.50	26 053002	25.00	26 053003	25.00	26 053004	25.00	26 053005	25.00
26 053006	228.50	26 053007	90.00	26 053008	55.00	26 053009	95.00	26 053010	51.25	26 053011	78.72
26 053012	320.00	26 053013	122.00	26 053014	38.00	26 053015	340.00	26 053016	600.00	26 053017	385.00
26 053018	68.63	26 053019	105.00	26 053020	500.00	26 054001	26.00	26 054002	19.90	26 054003	15.04
26 054004	26.15	26 054005	38.50	26 054006	38.50	26 054007	72.00	26 054008	18.00	26 054009	18.00
26 054010	20.55	26 054011	14.55	26 054012							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 084015	104.67	26 084016	91.67	26 084017	65.08	26 084018	15.00	26 084019	48.00	26 084020	42.00
26 084021	25.10	26 084022	25.10	26 084023	74.10	26 084024	66.00	26 084025	92.50	26 084026	99.11
26 085005	171.00	26 085006	116.22	26 085007	119.05	26 085008	49.89	26 085009	102.86	26 085010	59.80
26 085011	150.00	26 085012	80.50	26 085013	132.89	26 085014	41.50	26 085015	48.00	26 085016	35.00
26 085016	54.00	26 085017	46.00	26 085018	10.50	26 085019	43.84	26 085020	55.00	26 085021	69.74
26 086012	34.00	26 086013	67.50	26 086014	10.00	26 086015	61.70	26 086016	19.77	26 086017	101.77
26 087005	92.18	26 087006	4.00	26 087007	134.83	26 087008	148.86	26 087009	227.27	26 087010	250.00
26 088006	173.48	26 088007	198.89	26 088008	6.00	26 088009	435.00	26 088010	65.00	26 088011	123.51
26 089004	115.48	26 089005	21.10	26 089006	125.00	26 089007	153.57	26 089008	25.00	26 089009	19.00
26 090002	94.49	26 090003	69.17	26 090004	9.65	26 090005	95.65	26 090006	95.65	26 090007	129.17
26 091002	52.38	26 091003	48.89	26 091004	50.00	26 091005	35.00	26 091006	34.59	26 091007	34.56
26 092001	822.58	26 092002	575.00	26 092003	28.00	26 092004	1200.00	26 092005	23.00	26 092006	15.83
26 092007	101.27	26 092008	228.00	26 092009	12.00	26 092010	114.38	26 092011	20.00	26 092012	13.60
26 092013	35.50	26 092014	25.50	26 092015	750.00	26 092016	70.00	26 092017	690.00	26 092018	317.46
26 093002	26.81	26 093003	187.50	26 093004	28.99	26 093005	87.10	26 093006	150.00	26 093007	440.00
26 094002	475.00	26 094003	402.50	26 094004	571.43	26 094005	714.29	26 094006	890.95	26 094007	174.29
26 094008	399.00	26 094009	414.22	26 094010	375.88	26 094011	714.29	26 094012	133.33	26 094013	220.00
26 095003	248.00	26 095004	231.44	26 095005	201.25	26 095006	102.50	26 095007	137.50	26 095008	120.00
26 095004	110.00	26 095005	74.14	26 095006	88.35	26 095007	5.00	26 095008	16.00	26 095009	16.90
26 097004	27.00	26 097005	15.00	26 097006	108.00	26 097007	1.00	26 097008	1.51	26 097009	4.50
26 097010	18.50	26 097011	21.00	26 097012	25.00	26 097013	5.05	26 097014	10.00	26 097015	0.60
26 098005	9.33	26 098006	5.05	26 098007	0.90	26 098008	1.50	26 098009	15.00	26 098010	28.00
26 098011	98.83	26 098012	39.41	26 098013	25.00	26 098014	280.00	26 098015	428.57	26 098016	66.25
26 099004	280.00	26 099005	2.90	26 099006	241.33	26 099007	54.00	26 099008	5.00	26 099009	18.20
26 100002	17.18	26 100003	12.07	26 100004	44.78	26 100005	35.00	26 100006	28.00	26 100007	33.10
26 100008	32.84	26 100009	16.00	26 100010	36.32	26 100011	22.22	26 100012	20.00	26 100013	25.00
26 101004	20.48	26 101005	11.00	26 101006	15.00	26 101007	23.00	26 101008	16.00	26 101009	49.00
26 102001	455.72	26 102002	235.71	26 102003	242.86	26 102004	193.33	26 102005	140.00	26 102006	378.57
26 102007	1170.00	26 102008	239.00	26 102009	397.51	26 102010	1210.30	26 102011	212.63	26 102012	306.67
26 103006	163.00	26 103007	176.00	26 103008	110.67	26 103009	110.67	26 103010	95.16	26 103011	31.00
26 103012	238.00	26 103013	385.33	26 103014	97.96	26 103015	280.00	26 103016	331.44	26 103017	329.59
26 104003	211.99	26 104004	175.26	26 104005	204.66	26 104006	312.41	26 104007	260.00	26 104008	310.00
26 105005	313.42	26 105006	854.66	26 105007	314.29	26 105008	764.29	26 105009	815.37	26 105010	321.43
26 106001	214.67	26 106002	290.93	26 106003	175.00	26 106004	175.00	26 106005	90.67	26 106006	174.94
26 106007	299.28	26 106008	190.67	26 106009	206.66	26 106010	113.33	26 106011	50.71	26 106012	46.48
26 107003	100.51	26 107004	40.17	26 107005	95.44	26 107006	40.85	26 107007	45.07	26 107008	42.86
26 107009	30.93	26 107010	30.93	26 107011	55.00	26 107012	55.00	26 107013	1.51	26 107014	4.50
26 108005	47.00	26 108006	63.00	26 108007	63.00	26 108008	58.00	26 108009	155.75	26 108010	99.99
26 109004	99.99	26 109005	849.15	26 109006	509.15	26 109007	99.00	26 109008	299.00	26 109009	249.00
26 109010	415.52	26 109011	1078.00	26 109012	231.33	26 109013	169.00	26 109014	119.00	26 109015	254.00
26 109016	299.00	26 109017	299.00	26 109018	299.00	26 109019	299.00	26 109020	299.00	26 109021	299.00
26 110006	230.00	26 110007	210.00	26 110008	180.00	26 110009	230.00	26 110010	270.00	26 110011	128.28
26 110012	123.48	26 110013	49.89	26 110014	59.00	26 110015	109.00	26 110016	49.00	26 110017	29.90
26 110018	100.00	26 110019	100.00	26 110020	139.00	26 110021	139.00	26 110022	44.99	26 110023	3.00
26 111004	24.99	26 111005	84.15	26 111006	79.00	26 111007	199.36	26 111008	69.00	26 111009	79.00
26 111010	36.48	26 111011	49.00	26 111012	99.00	26 111013	180.00	26 111014	29.99	26 111015	12.60
26 112003	13.01	26 112004	84.90	26 112005	65.90	26 112006	98.00	26 112007	328.00	26 112008	129.99
26 113004	594.15	26 113005	193.00	26 113006	394.00	26 113007	394.00	26 113008	394.00	26 113009	394.00
26 113010	209.43	26 113011	232.71	26 113012	680.00	26 113013	91.92	26 113014	513.85	26 113015	690.74
26 113016	661.88	26 113017	299.00	26 113018	269.00	26 113019	119.00	26 113020	399.00	26 113021	345.41
26 113022	58.54	26 113023	145.00	26 113024	138.00	26 113025	119.00	26 113026	109.00	26 113027	189.00
26 114006	217.00	26 115001	68.00	26 115002	24.99	26 115003	24.99	26 115004	89.00	26 115005	84.15
26 115006	80.10	26 115007	71.10	26 115008	179.00	26 115009	129.00	26 115010	36.00	26 115011	64.00
26 115012	69.90	26 116001	199.00	26 116002	299.00	26 116003	399.00	26 116004	79.00	26 116005	189.00
26 116006	349.00	26 116007	349.00	26 116008	349.00	26 116009	349.00	26 116010	79.00	26 116011	189.00
26 117002	228.00	26 117003	449.00	26 117004	725.00	26 117005	349.00	26 117006	169.00	26 117007	499.00
26 117008	886.84	26 117009	68.60	26 117010	123.89	26 117011	889.50	26 117012	100.24	26 117013	59.99
26 118001	523.25	26 118002	208.00	26 118003	269.99	26 118004	199.99	26 118005	529.00	26 118006	764.15
26 118007	478.00	26 118008	398.00	26 118009	398.00	26 118010	197.00	26 118011	529.00	26 118012	529.00
26 118013	149.90	26 119001	298.00	26 119002	208.00	26 119003	159.99	26 119004	379.00	26 119005	699.30
26 119006	1090.00	26 119007	379.00	26 119008	299.00	26 119009	399.00	26 119010	340.49	26 119011	1890.00
26 119012	384.13	26 120001	190.00	26 120002	299.00	26 120003	299.00	26 120004	299.00	26 120005	299.00
26 120006	229.99	26 120007	424.15	26 120008	899.00	26 120009	299.00	26 120010	269.50	26 120011	299.00
26 120012	146.66	26 120013	206.50	26 120014	188.00	26 120015	140.00	26 120016	250.00	26 120017	299.00
26 121005	499.00	26 121006	398.00	26 121007	128.00	26 121008	258.00	26 121009	219.99	26 121010	249.99
26 121012	2999.01	26 121013	1392.00	26 121014	1708.00	26 121015	1822.00	26 121016	1010.16	26 121017	211.14
26 121017	399.00	26 121018	259.03	26 121019	139.99	26 121020	899.00	26 121021	829.00	26 121022	199.00
26 121023	371.62	26 121024	427.54	26 121025	511.83	26 121026	263.37	26 121027	249.00	26 121028	1040.00
26 121029	189.00	26 122001	60.30	26 122002	199.00	26 122003	199.00	26 122004	31.21	26 122005	39.99
26 122006	149.00	26 122007	398.65	26 122008	179.00	26 122009	61.00	26 122010	31.21	26 122011	62.42
26 122010	52.02	26 122011	16.40	26 122012	53.62	26 122013	32.82	26 122014	199.00	26 122015	209.00
26 122016	193.74	26 122017	69.00	26 122018	153.55	26 122019	129.00	26 122020	159.00	26 122021	38.00
26 123004	59.00	26 123005	80.00	26 123006	80.00	26 123007	29.99	26 123008	29.99	26 123009	29.99
26 123010	159.00	26 123011	98.10	26 123012	50.75	26 123013	49.99	26 123014	59.00	26 123015	143.65
26 123016	159.00	26 123017	279.00	26 123018	80.10	26 123019	90.00	26 123020	152.10	26 123021	29.99
26 123022	80.00	26 123023	192.64	26 123024	66.00	26 123025	74.22	26 123026	42.00	26 123027	29.99
26 123028	59.00	26 123029	16.90	26 123030	16.95	26 123031	413.00	26 124001	159.00	26 124002	79.00
26 124003	99.99	26 124004	79.99	26 124005	199.00	26 124006	139.00	26 124007	96.15	26 124008	239.20
26 124009	215.20	26 124010	289.00	26 124011	71.20	26 124012	299.00	26 124013	329.00	26 124014	349.00
26 124015	143.00	26 124016	289.00	26 124017	149.00	26 124018	199.00	26 124019</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 173004	3982.64	26 173005	1782.31	26 173006	1798.38	26 173007	5989.92	26 173008	1543.76	26 173009	1686.36
26 173010	2150.03	26 173011	133.22	26 173012	533.22	26 173013	2432.81	26 173014	483.22	26 173015	2150.03
26 174001	38.97	26 174002	39.00	26 174003	29.00	26 174004	59.00	26 174005	34.00	26 175001	175.00
26 175002	876.00	26 175003	120.03	26 175004	1394.24	26 175005	136.00	26 175006	46.00	26 175007	28.00
26 175008	12.00	26 175009	20.00	26 175010	14.00	26 175011	88.00	26 175012	35.00	26 175013	59.00
26 175014	59.00	26 175015	32.24	26 176001	41.00	26 176002	5.00	26 176003	157.00	26 176004	113.00
26 176006	99.00	26 177001	11.00	26 177002	11.00	26 177003	65.00	26 177004	11.50	26 177005	21.00
26 177006	12.00	26 177007	24.00	26 177008	13.50	26 177009	15.50	26 177010	23.75	26 177011	30.00
26 177012	62.00	26 177013	28.00	26 177014	20.00	26 177015	80.00	26 177016	16.00	26 177017	40.00
26 177018	62.45	26 177019	27.32	26 177020	13.90	26 177021	49.90	26 178001	12.80	26 178002	11.19
26 178003	13.53	26 178004	13.25	26 178005	15.00	26 178006	14.52	26 178007	7.49	26 178008	10.85
26 178009	11.45	26 179001	2.00	26 179002	1.50	26 179003	2.00	26 179004	2.00	26 180001	78.20
26 180002	23.90	26 180003	28.20	26 180004	55.00	26 180005	89.00	26 180006	62.00	26 181001	39.05
26 181002	20.44	26 181003	40.00	26 181004	39.33	26 181005	36.00	26 181006	37.25	26 181007	27.67
26 182001	118.00	26 182002	20.59	26 182003	9.00	26 182004	37.00	26 182005	68.80	26 182006	35.00
26 182007	32.00	26 183001	30.00	26 183002	29.62	26 183003	41.57	26 183004	33.50	26 184001	25.03
26 184002	68.50	26 184003	36.00	26 184004	69.00	26 184005	64.86	26 184006	49.00	26 184007	61.10
26 184008	42.90	26 184009	15.00	26 185001	15.00	26 185002	34.50	26 185003	11.00	26 185004	31.08
26 185005	10.00	26 185006	12.00	26 186001	21.00	26 186002	28.14	26 186003	20.50	26 186004	24.15
26 186005	26.00	26 186006	26.00	26 186007	30.67	26 186008	28.00	26 186009	37.75	26 186010	33.20
26 186011	31.65	26 186012	27.38	26 187001	14.98	26 187002	25.50	26 187003	25.00	26 187004	4.00
26 187005	22.00	26 187006	28.00	26 187007	26.50	26 187008	79.90	26 187009	15.00	26 187010	25.74
26 188001	1290.00	26 188002	1290.00	26 188003	1290.00	26 188004	900.00	26 188005	250.00	26 188006	250.00
26 188007	250.00	26 188008	220.00	26 188009	209.00	26 188010	250.00	26 189001	119.00	26 189002	71.41
26 189003	53.50	26 189004	105.77	26 189005	59.00	26 189006	83.00	26 189007	54.00	26 189008	147.00
26 190001	310.00	26 190002	78.48	26 190003	258.40	26 190004	149.00	26 190005	560.00	26 190006	264.00
26 190007	227.00	26 191001	24.00	26 191002	34.00	26 191003	29.00	26 191004	79.00	26 191005	210.00
26 191006	23.50	26 191007	29.00	26 192001	42.72	26 192002	374.00	26 192003	558.00	26 192004	142.00
26 192005	50.00	26 192006	94.85	26 193001	1024.50	26 193002	94.50	26 193003	67.90	26 193004	185.00
26 193005	489.00	26 193006	899.00	26 193007	551.23	26 193008	25.23	26 194000	25.00	26 194001	169.00
26 194005	101.00	26 194006	762.00	26 194007	87.40	26 195001	48.50	26 195002	25.00	26 195003	169.00
26 195004	121.00	26 195005	89.00	26 196001	125.00	26 196002	594.00	26 196003	31.32	26 196004	28.79
26 196005	107.00	26 196006	51.90	26 196007	91.40	26 196008	116.00	26 197001	103.25	26 197002	193.66
26 197003	457.00	26 197004	89.00	26 197005	50.00	26 197006	106.00	26 197007	190.00	26 197008	66.10
26 198001	453.00	26 198002	416.46	26 198003	102.01	26 198004	1249.00	26 198005	536.00	26 198006	475.00
26 199001	87.50	26 199002	126.65	26 199003	148.00	26 199004	100.00	26 199005	115.00	26 200001	295.00
26 200002	45.00	26 200003	24.00	26 200004	34.00	26 200005	235.00	26 200006	307.00	26 200007	131.27
26 201002	239.76	26 201003	244.00	26 201004	368.80	26 201005	621.00	26 201006	227.50	26 201007	1245.00
26 201008	345.00	26 201009	385.00	26 201010	529.00	26 201011	1566.00	26 201012	737.50	26 201013	365.00
26 201014	891.00	26 201015	741.00	26 201016	232.00	26 201017	967.40	26 202001	36.25	26 202002	247.52
26 202003	20.00	26 202004	20.00	26 202005	24.72	26 202006	239.97	26 202007	260.00	26 202008	340.00
26 203004	2450.00	26 203005	495.00	26 203006	1999.00	26 204001	450.00	26 204002	600.00	26 204003	700.00
26 204004	700.00	26 204005	600.00	26 204006	600.00	26 204007	700.00	26 204008	700.00	26 204009	650.00
26 204010	460.00	26 205001	400.00	26 205002	5000.00	26 205003	1500.00	26 205004	70.00	26 205005	2500.00
26 206001	1000.00	26 206002	900.00	26 206003	350.00	26 206004	150.00	26 206005	450.00	26 206006	80.00
26 206007	110.00	26 206008	605.00	26 206009	790.00	26 206010	389.00	26 206011	50.00	26 206012	300.00
26 207001	5074.00	26 207002	23070.00	26 207003	21900.00	26 207004	22142.00	26 208001	181.00	26 208002	2100.00
26 208003	1500.00	26 208004	2050.00	26 208005	1300.00	26 209001	1105.00	26 209002	22136.00	26 209003	7030.00
26 210001	2165.72	26 210002	2000.00	26 210003	35000.00	26 210004	4600.00	26 210005	1300.00	26 211001	264900.00
26 211002	46410.00	26 211003	35400.00	26 211004	25300.00	26 211005	514000.00	26 211006	404000.00	26 211007	474000.00
26 211008	915000.00	26 211009	474500.00	26 211010	209400.00	26 211011	341300.00	26 211012	389900.00	26 212001	3990.00
26 212002	29990.00	26 212003	24990.00	26 212004	19093.97	26 212005	45990.00	26 212006	43490.00	26 212007	28000.00
26 212008	46999.00	26 212009	31390.00	26 212010	244964.07	26 212011	4474.97	26 212012	60999.00	26 213001	3699.00
26 213002	457.00	26 213003	45.00	26 213004	250.00	26 213005	275.00	26 213006	2375.00	26 213007	2375.00
26 213008	2277.60	26 213009	4099.00	26 213010	7453.58	26 213011	6599.00	26 214001	1849.01	26 214002	1639.00
26 214003	1275.00	26 214004	2979.00	26 214005	2200.00	26 214006	2142.60	26 214007	2255.00	26 215001	2599.00
26 215007	1239.00	26 215008	699.00	26 215009	803.00	26 215005	1463.33	26 215006	1384.50	26 215007	1276.50
26 215008	1734.50	26 216001	1450.00	26 216002	1298.00	26 216003	1513.00	26 216004	1513.00	26 216005	1513.00
26 216004	24.00	26 216005	499.00	26 216006	409.00	26 216007	464.00	26 216008	29.75	26 216009	240.30
26 216010	302.67	26 216011	59.80	26 216012	388.31	26 216013	96.00	26 216014	69.00	26 216015	179.00
26 216016	45.00	26 216017	61.60	26 216018	49.00	26 216019	49.00	26 216020	49.00	26 216021	140.00
26 216022	63.00	26 216023	58.38	26 216024	690.46	26 216025	474.66	26 216026	136.44	26 216027	170.00
26 217001	49.68	26 217002	49.78	26 217003	100.00	26 217004	50.00	26 217005	87.50	26 217006	111.00
26 217007	46.53	26 218001	94.39	26 218002	95.99	26 220001	50.00	26 220002	50.00	26 220003	60.00
26 220004	70.00	26 220005	70.00	26 220006	58.00	26 220007	70.00	26 220008	70.00	26 220009	70.00
26 221002	700.00	26 221003	250.00	26 221004	6166.00	26 221005	499.00	26 221006	490.00	26 221007	350.00
26 221008	120.00	26 221009	400.00	26 221010	105.00	26 221011	100.00	26 221012	400.00	26 221013	1900.00
26 221014	450.00	26 221015	890.00	26 221016	890.00	26 221017	3902.00	26 221018	2900.00	26 221019	2900.00
26 222003	602.00	26 222004	1550.00	26 222005	2500.00	26 222006	1452.21	26 222007	3100.00	26 222008	157.00
26 224001	18.00	26 224002	35.00	26 224003	10.00	26 224004	10.00	26 225001	174.00	26 225002	304.00
26 225003	261.00	26 227001	1190.00	26 227002	131.00	26 227003	151.00	26 227004	1594.00	26 227005	162.00
26 227006	35.00	26 228001	20.00	26 228002	32.00	26 228003	32.00	26 228004	32.00	26 228005	32.00
26 229002	8.00	26 229003	8.00	26 229004	8.00	26 230001	30.00	26 230002	40.00	26 230003	30.00
26 230004	20.00	26 232001	875.75	26 232002	1876.25	26 232003	1033.25	26 232004	833.16	26 233001	285.00
26 233002	274.00	26 233003	274.00	26 233004	15.00	26 233005	15.00	26 233006	15.00	26 233007	15.00
26 237001	98.74	26 238001	100.00	26 239001	4829.00	26 239002	6999.00	26 239003	1439.10	26 239004	1710.30
26 239005	6699.00	26 239006	1691.83	26 239007	1599.00	26 239008	1899.00	26 240001	1469.00	26 240002	348.00
26 240003	2099.00	26 240004	2099.00	26 240005	369.00	26 240006	499.00	26 240007	479.00	26 240008	1999.20
26 241001	11999.00	26 241002	4799.00	26 241003	4799.00	26 241004	6299.00	26 241005	1		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 293006	15.00	26 293007	39.90	26 293008	68.00	26 293009	165.32	26 293010	189.38	26 293011	207.97
26 293012	171.00	26 293013	171.00	26 293014	171.00	26 293015	271.00	26 293016	300.00	26 293017	315.00
26 293018	152.46	26 293019	235.70	26 293020	192.54	26 293021	274.34	26 293022	39.00	26 293023	74.00
26 293024	199.00	26 293025	54.00	26 293026	79.00	26 293027	110.50	26 293028	119.00	26 293029	1189.30
26 294002	20.50	26 294003	179.00	26 294004	148.00	26 294005	128.00	26 294006	89.90	26 294007	1529.10
26 294008	195.00	26 294009	195.00	26 294010	148.00	26 294011	3448.00	26 294012	3150.00	26 294013	260.00
26 294014	350.00	26 294015	999.00	26 294016	400.00	26 294017	999.00	26 294018	360.00	26 294019	260.00
26 294020	75.00	26 294021	89.00	26 294022	299.00	26 294023	374.00	26 294024	159.00	26 294025	504.00
26 294026	466.95	26 294027	99.90	26 294028	119.90	26 294029	229.40	26 294030	53.20	26 294031	245.30
26 295002	2860.83	26 295003	2380.00	26 295004	3513.67	26 295005	108.60	26 295006	434.40	26 295007	1790.00
26 297003	78.00	26 297004	130.32	26 297005	78.00	26 297006	86.88	26 297007	434.40	26 297008	14900.00
26 298002	7500.00	26 298003	20500.00	26 298004	20900.00	26 298005	580.00	26 298006	1000.00	26 298007	1100.00
26 299004	890.00	26 299005	34.00	26 299006	25.40	26 299007	39.61	26 299008	72.60	26 299009	19.94
26 001006	27.00	26 001007	36.00	26 002001	162.50	26 002002	139.85	26 002003	137.50	26 002004	272.47
26 002005	85.86	26 003001	148.42	26 003002	200.00	26 003003	79.61	26 003004	150.00	26 003005	54.18
26 003006	50.77	26 003007	165.00	26 004001	83.36	26 004002	84.37	26 004003	81.32	26 004004	89.47
26 004005	141.76	26 004006	161.19	26 004007	79.37	26 004008	180.60	26 004009	153.33	26 004010	67.77
26 004011	83.33	26 004012	126.32	26 004013	64.33	26 005001	14.60	26 005002	9.00	26 005003	76.13
26 005004	87.62	26 005005	15.00	26 005006	13.00	26 006001	25.35	26 006002	40.00	26 006003	66.67
26 006004	47.00	26 006005	30.00	26 006006	45.00	26 006007	32.50	26 007001	12.48	26 007002	1.88
26 007003	20.00	26 007004	14.45	26 007005	134.04	26 007006	21.00	26 007007	23.00	26 007008	21.00
26 007009	16.00	26 007010	17.00	26 008001	1.80	26 008002	5.00	26 008003	2.00	26 008004	1.80
26 008005	1.60	26 008006	5.00	26 008007	4.50	26 008008	4.50	26 008009	7.00	26 008010	51.47
26 009002	76.06	26 009003	71.43	26 009004	109.52	26 009005	89.00	26 009006	76.54	26 009007	72.83
26 010001	6.00	26 010002	7.00	26 010003	7.00	26 010004	6.90	26 010005	6.50	26 010006	6.50
26 010007	7.50	26 010008	6.50	26 010009	7.50	26 010010	7.00	26 010011	7.00	26 010012	39.00
26 011002	26.00	26 011003	20.00	26 011004	33.00	26 011005	27.00	26 011006	45.00	26 011007	148.00
26 011008	35.00	26 011009	34.03	26 011010	49.97	26 011011	35.00	26 011012	35.00	26 011013	43.00
26 011014	31.50	26 012001	148.63	26 012002	121.09	26 012003	126.19	26 012004	221.88	26 012005	215.00
26 012006	260.00	26 013001	190.00	26 013002	190.00	26 013003	190.00	26 013004	190.00	26 013005	190.00
26 013006	60.00	26 013007	190.00	26 013008	190.00	26 013009	190.00	26 013010	190.00	26 013011	190.00
26 014005	20.25	26 014006	20.00	26 014007	19.00	26 014008	21.00	26 014009	21.00	26 014010	23.50
26 014011	34.00	26 014012	20.00	26 015001	73.81	26 015002	45.00	26 015003	60.34	26 015004	40.00
26 015005	47.00	26 015006	42.00	26 015007	42.00	26 015008	42.00	26 015009	42.00	26 015010	42.00
26 015011	22.00	26 015012	69.53	26 015013	49.02	26 016001	20.92	26 016002	90.62	26 016003	92.00
26 016004	64.84	26 016005	78.57	26 016006	120.42	26 017001	94.30	26 017002	95.00	26 017003	107.50
26 017004	95.70	26 017005	122.20	26 017006	122.20	26 017007	105.60	26 017008	87.18	26 017009	58.99
26 017010	109.23	26 017011	50.00	26 017012	100.00	26 017013	85.00	26 017014	85.00	26 017015	100.00
26 017016	74.90	26 017017	100.00	26 017018	85.00	26 017019	85.00	26 017020	68.00	26 017021	85.90
26 017022	90.00	26 017023	100.00	26 017024	85.00	26 017025	85.00	26 017026	68.00	26 017027	85.90
26 017028	100.00	26 017029	100.00	26 017030	85.00	26 017031	85.00	26 017032	68.00	26 017033	148.00
26 018002	168.00	26 018003	149.30	26 018004	239.00	26 018005	139.90	26 018006	164.00	26 018007	84.90
26 018008	150.00	26 018009	89.00	26 018010	150.00	26 018011	94.00	26 018012	144.00	26 018013	130.00
26 018014	80.00	26 018015	245.00	26 018016	245.00	26 018017	100.00	26 018018	100.00	26 018019	148.00
26 018020	299.00	26 018021	549.00	26 018022	176.99	26 018023	140.00	26 018024	290.20	26 018025	499.00
26 018026	164.90	26 018027	170.00	26 018028	150.00	26 018029	158.00	26 018030	130.00	26 018031	125.00
26 018032	100.00	26 018033	168.50	26 018034	100.00	26 018035	125.00	26 018036	75.00	26 018037	135.00
26 018038	150.00	26 018039	150.00	26 018040	150.00	26 018041	150.00	26 018042	150.00	26 018043	150.00
26 018044	115.00	26 018045	90.00	26 018046	130.00	26 018047	135.00	26 018048	380.00	26 018049	117.00
26 019003	181.36	26 019004	680.00	26 019005	82.07	26 019006	224.00	26 019007	102.08	26 019008	79.50
26 019009	54.00	26 019010	54.00	26 019011	75.00	26 019012	857.14	26 019013	857.14	26 019014	315.00
26 019015	144.00	26 020001	98.00	26 020002	86.80	26 020003	75.00	26 020004	130.00	26 020005	110.00
26 020006	89.00	26 021001	253.00	26 021002	132.00	26 021003	124.90	26 021004	130.00	26 021005	244.00
26 021006	134.53	26 021007	90.00	26 021008	155.17	26 021009	237.50	26 021010	130.65	26 021011	146.27
26 021012	172.00	26 022001	172.00	26 022002	74.79	26 022003	62.00	26 022004	34.00	26 022005	70.00
26 022006	39.00	26 022007	39.00	26 022008	53.00	26 022009	66.00	26 022010	34.00	26 022011	59.35
26 022012	70.00	26 022013	100.00	26 022014	53.00	26 022015	66.00	26 022016	87.65	26 022017	59.35
26 022018	39.90	26 022019	85.00	26 022020	68.00	26 022021	68.00	26 022022	27.00	26 022023	98.00
26 022024	74.49	26 023001	93.00	26 023002	93.00	26 023003	93.00	26 023004	93.00	26 023005	88.00
26 023008	51.95	26 023009	76.44	26 023010	71.38	26 023011	4.00	26 024001	247.13	26 024002	266.00
26 024003	208.60	26 024004	117.60	26 024005	236.00	26 024006	108.00	26 024007	120.00	26 024008	290.00
26 025001	80.00	26 025002	32.08	26 025003	55.00	26 025004	55.00	26 025005	27.00	26 025006	27.00
26 025007	55.00	26 025008	50.00	26 025009	46.00	26 026001	86.59	26 026002	150.00	26 026003	121.38
26 026004	74.59	26 026005	66.79	26 026006	179.17	26 026007	71.06	26 026008	105.00	26 026009	89.29
26 026010	105.93	26 026011	134.62	26 026012	118.23	26 027001	269.00	26 027002	172.00	26 027003	200.00
26 027004	120.00	26 027005	230.00	26 027006	230.00	26 027007	248.00	26 027008	12.00	26 027009	12.00
26 028003	168.00	26 028004	90.00	26 028005	85.00	26 028006	200.00	26 028007	350.00	26 028008	150.00
26 028009	360.00	26 029001	179.88	26 029002	596.07	26 029003	1020.00	26 029004	252.18	26 029005	520.00
26 030001	80.00	26 030002	110.00	26 030003	110.00	26 030004	110.00	26 030005	110.00	26 030006	110.00
26 030007	64.00	26 030008	58.65	26 030009	115.00	26 030010	92.00	26 030011	119.90	26 030012	119.90
26 030013	90.00	26 030014	59.80	26 030015	88.75	26 030016	160.00	26 030017	90.00	26 030018	120.00
26 030019	90.00	26 030020	130.00	26 030021	126.00	26 030022	126.00	26 030023	120.00	26 030024	190.00
26 031001	76.75	26 031002	81.42	26 031003	79.63	26 031004	79.63	26 031005	79.63	26 031006	79.63
26 031007	69.50	26 031008	63.31	26 032001	45.90	26 032002	52.00	26 032003	59.90	26 032004	40.00
26 032005	33.49	26 032006	58.00	26 032007	53.50	26 032008	39.00	26 033001	49.58	26 033002	40.70
26 033003	47.32	26 033004	37.66	26 033005	37.66	26 033006	37.66	26 033007	37.66	26 033008	37.66
26 034003	44.39	26 034004	150.96	26 034005	113.96	26 034006	141.25	26 035001	358.02	26 035002	365.22
26 035003	43.06	26 035004	73.90	26 035005	46.25	26 035006	62.97	26 035007	50.53	26 036001	16.38
26 036002	21.73	26 036003	13.90	26 036004	25.07	26 036005	19.85	26 036006	23.03	26 036007	21.00
26 036008	22.00	26 037001	22.00	26 037002	22.00	26 037003	120.64	26 037004	120.64	26 037005	120.64
26 03700											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 076017	81.15	27 076018	48.90	27 076019	44.90	27 076020	25.88	27 077001	36.05	27 077002	25.55
27 077003	24.17	27 077004	28.89	27 077005	26.90	27 077006	35.00	27 077007	28.00	27 077008	27.24
27 077009	40.00	27 077010	258.82	27 077011	193.75	27 077012	247.00	27 078001	52.44	27 078002	175.00
27 078003	235.30	27 078004	311.11	27 078005	326.00	27 078006	18.75	27 079001	25.33	27 079002	25.65
27 079003	23.75	27 079004	21.15	27 079005	23.75	27 079006	23.75	27 080001	19.80	27 080002	22.63
27 079010	23.99	27 080001	19.38	27 080002	22.90	27 080003	22.36	27 080004	18.25	27 080005	38.75
27 080006	21.60	27 080007	24.99	27 080008	22.90	27 080009	39.90	27 080010	30.00	27 080011	38.75
27 080009	22.99	27 080010	34.29	27 080011	97.60	27 080012	98.90	27 080013	104.00	27 080014	40.00
27 081005	38.64	27 081006	85.03	27 081007	47.73	27 081008	28.75	27 081009	41.86	27 081010	90.86
27 081011	43.83	27 081012	59.44	27 081013	33.33	27 081014	35.07	27 082001	13.08	27 082002	15.40
27 082003	14.28	27 082004	14.90	27 082005	22.50	27 082006	16.99	27 082007	14.85	27 082008	24.75
27 082009	29.00	27 082010	26.71	27 082011	21.75	27 082012	14.90	27 083001	29.00	27 083002	35.80
27 083003	648.75	27 083004	31.42	27 083005	29.50	27 083006	39.00	27 084001	141.86	27 084002	9.50
27 084003	114.00	27 084004	316.67	27 084005	509.30	27 084006	312.50	27 084007	61.25	27 084008	59.50
27 084009	92.66	27 084010	33.00	27 084011	68.00	27 084012	225.00	27 084013	1.00	27 084014	195.60
27 084015	163.34	27 084016	307.69	27 084017	139.82	27 084018	119.17	27 084019	143.60	27 084020	91.67
27 084021	8.00	27 084022	200.00	27 084023	29.12	27 084024	12.00	27 085001	82.63	27 085002	84.40
27 085003	113.71	27 085004	120.00	27 085005	103.45	27 085006	36.98	27 085007	142.16	27 085008	59.00
27 085009	76.89	27 085010	12.00	27 085011	42.25	27 085012	55.00	27 085013	128.00	27 085014	72.25
27 086006	260.00	27 086007	47.90	27 086008	45.04	27 086009	241.02	27 086010	43.37	27 086011	15.00
27 087001	147.73	27 087002	117.70	27 087003	91.15	27 087004	114.17	27 087005	85.38	27 087006	107.96
27 088001	11.90	27 088002	190.33	27 088003	172.00	27 088004	9.50	27 088005	205.00	27 088006	188.75
27 088007	48.00	27 088008	14.88	27 088009	12.60	27 088010	436.00	27 088011	300.00	27 088012	569.59
27 089004	408.50	27 089005	271.43	27 089006	400.00	27 089007	70.95	27 089008	131.36	27 089009	85.71
27 090004	108.41	27 090005	108.41	27 090006	26.00	27 090007	75.68	27 090008	149.91	27 090009	110.21
27 091003	32.90	27 091004	18.57	27 091005	38.57	27 091006	241.00	27 091007	233.55	27 091008	49.00
27 092004	82.98	27 092005	62.26	27 092006	5.00	27 092007	95.00	27 092008	88.38	27 092009	1100.00
27 092010	459.40	27 092011	34.50	27 092012	33.33	27 092013	80.64	27 092014	26.80	27 092015	34.79
27 093005	29.00	27 093006	49.90	27 093007	23.60	27 093008	23.60	27 093009	23.60	27 093010	44.21
27 094003	396.00	27 094004	872.94	27 094005	857.14	27 094006	666.67	27 094007	690.48	27 094008	521.06
27 094009	537.14	27 094010	139.20	27 094011	258.00	27 094012	248.88	27 094013	257.50	27 094014	109.25
27 095002	101.25	27 095003	130.00	27 095004	136.88	27 095005	89.69	27 095006	49.24	27 095007	10.00
27 097002	11.00	27 097003	10.00	27 097004	18.00	27 097005	187.00	27 097006	17.00	27 097007	18.50
27 097008	210.00	27 098001	28.33	27 098002	0.63	27 098003	6.50	27 098004	13.20	27 098005	11.47
27 098006	26.67	27 098007	32.00	27 098008	16.00	27 098009	28.67	27 098010	28.33	27 098011	16.67
27 099012	11.00	27 099013	12.00	27 099014	5.00	27 099015	172.00	27 099016	2.80	27 099017	23.65
27 099004	366.67	27 099005	4.35	27 099006	5.60	27 099007	276.00	27 099008	2.80	27 099009	23.65
27 100002	35.82	27 100003	22.00	27 100004	37.92	27 100005	18.90	27 100006	13.00	27 100007	28.17
27 100008	19.05	27 100009	23.25	27 100010	11.00	27 100011	18.55	27 100012	19.45	27 100013	32.94
27 101002	36.90	27 101003	38.94	27 101004	38.94	27 101005	28.00	27 101006	28.00	27 101007	48.00
27 101008	42.25	27 101009	26.67	27 102001	167.14	27 102002	128.38	27 102003	626.00	27 102004	127.29
27 102005	190.00	27 102006	217.72	27 103001	232.00	27 103002	187.00	27 103003	171.00	27 103004	98.91
27 103005	168.71	27 103006	187.00	27 103007	330.67	27 103008	998.00	27 103009	998.00	27 103010	39.00
27 104001	113.88	27 104002	234.00	27 104003	185.47	27 104004	225.33	27 104005	322.67	27 104006	135.00
27 105001	461.43	27 105002	307.15	27 105003	203.23	27 105004	684.29	27 105005	345.33	27 105006	196.26
27 106003	162.00	27 106004	302.66	27 106005	186.67	27 106006	43.66	27 106007	39.44	27 106008	27.50
27 107004	50.00	27 107005	40.38	27 107006	35.21	27 107007	40.42	27 107008	28.30	27 107009	40.00
27 107010	42.25	27 107011	42.28	27 107012	52.85	27 108001	65.00	27 108002	64.40	27 108003	41.00
27 108004	60.56	27 108005	50.00	27 108006	72.00	27 108007	59.00	27 108008	399.00	27 108009	299.14
27 109003	318.00	27 109004	110.03	27 109005	58.00	27 109006	58.00	27 109007	87.00	27 109008	328.88
27 110001	21.18	27 110002	29.00	27 110003	26.50	27 110004	169.00	27 110005	13.15	27 110006	9.00
27 111001	69.00	27 111002	254.15	27 111003	17.99	27 111004	129.00	27 111005	35.00	27 111006	79.00
27 111007	28.00	27 111008	69.50	27 111009	40.00	27 112001	149.00	27 112002	32.50	27 112003	54.00
27 112004	79.00	27 112005	79.00	27 112006	899.00	27 112007	139.00	27 112008	139.00	27 112009	139.00
27 113005	199.00	27 113006	151.54	27 114001	294.24	27 114002	239.00	27 114003	119.99	27 114004	279.65
27 114005	60.01	27 114006	279.00	27 114007	219.00	27 114008	199.00	27 114009	38.86	27 114010	250.00
27 115001	299.00	27 115002	289.00	27 115003	99.90	27 115004	99.90	27 115005	34.99	27 115006	69.99
27 116003	599.00	27 116004	499.00	27 116005	229.00	27 116006	429.00	27 116007	429.00	27 116008	139.00
27 117004	398.00	27 118001	189.99	27 118002	249.00	27 118003	599.00	27 118004	499.00	27 118005	189.99
27 118006	507.83	27 118007	256.00	27 118008	320.00	27 118009	278.00	27 118010	999.00	27 119002	200.00
27 119003	399.00	27 119004	399.00	27 120001	746.00	27 120002	746.00	27 120003	746.00	27 120004	746.00
27 120002	139.99	27 120003	229.00	27 120004	229.00	27 120005	649.00	27 120006	198.00	27 120007	618.00
27 121001	999.00	27 121002	150.00	27 121003	285.00	27 121004	299.00	27 121005	67.00	27 121006	805.31
27 121007	249.00	27 121008	295.60	27 121009	299.99	27 121010	299.99	27 121011	849.00	27 121012	599.00
27 121013	1279.00	27 121014	1279.00	27 121015	342.00	27 121016	1187.00	27 121017	1187.00	27 121018	1187.00
27 121019	499.00	27 121020	499.99	27 121021	348.00	27 121022	299.00	27 121023	399.00	27 121024	259.99
27 121025	329.00	27 121026	424.15	27 121027	279.00	27 121028	5715.20	27 121029	5419.58	27 121030	240.89
27 121031	337.00	27 121032	337.00	27 121033	247.00	27 121034	247.00	27 121035	399.00	27 121036	399.00
27 122004	24.80	27 122005	209.00	27 122006	178.00	27 123001	10.19	27 123002	39.90	27 123003	59.00
27 123004	35.06	27 123005	109.00	27 123006	39.00	27 123007	75.65	27 123008	68.00	27 123009	98.28
27 123010	99.00	27 123011	32.00	27 123012	89.00	27 123013	56.35	27 123014	58.00	27 123015	7.13
27 123016	58.00	27 123017	99.00	27 123018	38.00	27 123019	129.00	27 123020	129.00	27 123021	139.00
27 123022	100.37	27 123023	39.90	27 123024	35.06	27 124001	139.00	27 124002	999.00	27 124003	234.00
27 124004	15.22	27 124005	34.99	27 124006	999.00	27 124007	299.00	27 124008	119.00	27 124009	79.90
27 125001	99.00	27 125002	250.00	27 125003	250.00	27 125004	119.00	27 125005	119.00	27 125006	59.00
27 126001	2990.00	27 126002	516.70	27 126003	1199.00	27 126004	2974.15	27 127001	668.17	27 127002	164.98
27 127003	186.65	27 127004	428.00	27 128001	599.15	27 128002	138.78	27 128003	138.00	27 128004	599.00
27 128005	269.00	27 128006	59.52	27 128007	170.00	27 128008	279.00	27 128009	1299.00	27 128010	294.82
27 128011	1188.49	27 128012	428.00	27 128013	428.00	27 128014	428.00	27 128015	428.00	27 128016	428.00
27 129004	283.41	27 129005	688.79	27 130001	99.00	27 130002	120.00	27 130003	74.00	27 130004	9.96

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 187003	14.00	27 187004	31.50	27 187005	32.00	27 187006	21.90	27 187007	18.00	27 187008	22.00
27 188001	2080.00	27 188002	990.00	27 188003	1500.00	27 188004	2100.00	27 188005	500.00	27 188006	300.00
27 188007	289.05	27 188008	400.00	27 188009	300.00	27 188010	193.43	27 188011	75.00	27 188012	78.00
27 189003	221.00	27 189004	64.91	27 189005	108.00	27 189006	63.00	27 189007	88.00	27 189008	358.00
27 190002	393.50	27 190003	430.00	27 190004	403.59	27 190005	155.00	27 190006	63.48	27 190007	192.52
27 191003	96.50	27 191004	53.00	27 191005	28.00	27 191006	108.00	27 191007	121.00	27 191008	192.75
27 192002	159.00	27 192003	143.00	27 192004	79.50	27 193001	658.50	27 193002	724.73	27 193003	488.18
27 193004	179.50	27 193005	25.00	27 193006	1343.00	27 194001	380.00	27 194002	219.77	27 194003	74.00
27 194004	49.00	27 194005	85.00	27 194006	105.19	27 195001	108.00	27 195002	125.00	27 195003	125.00
27 195003	105.00	27 195004	105.19	27 195005	134.30	27 196001	102.00	27 196002	125.00	27 196003	125.00
27 196004	40.00	27 196005	93.00	27 197001	315.00	27 197002	152.00	27 197003	231.84	27 197004	98.00
27 197005	309.23	27 197006	312.00	27 197007	224.00	27 198001	385.65	27 198002	308.51	27 198003	251.00
27 198004	529.63	27 198005	259.20	27 198006	591.00	27 199001	348.00	27 199002	37.00	27 199003	128.00
27 199003	117.00	27 199004	56.50	27 199005	109.90	27 199006	399.90	27 199007	649.90	27 199008	229.00
27 200001	140.00	27 200002	44.48	27 200003	282.00	27 200004	69.00	27 200005	133.00	27 200006	49.00
27 200007	86.00	27 201001	268.20	27 201002	315.02	27 201003	355.00	27 201004	221.24	27 201005	122.00
27 201006	376.38	27 201007	282.61	27 201008	586.62	27 201009	460.00	27 201010	343.53	27 201011	1777.03
27 201012	647.52	27 201013	530.68	27 201014	217.00	27 201015	225.00	27 201016	1264.00	27 201017	1273.25
27 201018	1512.00	27 201019	109.00	27 201020	127.87	27 201021	398.31	27 202001	5.00	27 202002	37.50
27 202003	18.78	27 202004	14.16	27 202005	33.00	27 202006	23.00	27 203001	3070.00	27 203002	77.50
27 203003	1391.76	27 203004	2300.00	27 204001	250.00	27 204002	500.00	27 204003	400.00	27 204004	52.50
27 204005	900.00	27 204006	600.00	27 204007	800.00	27 204008	800.00	27 204009	600.00	27 204010	1000.00
27 204011	1300.00	27 204012	50.00	27 205001	3000.00	27 205002	3000.00	27 205003	800.00	27 205004	500.00
27 205005	600.00	27 206001	420.00	27 206002	200.00	27 206003	185.00	27 206004	45.00	27 206005	468.00
27 206006	500.00	27 207001	15000.00	27 207002	35000.00	27 207003	12146.00	27 208001	1300.00	27 208002	4578.68
27 208003	2500.00	27 208004	1098.20	27 209001	7638.54	27 209002	4761.83	27 209003	3500.00	27 209004	19200.00
27 210001	1280.00	27 210002	450.00	27 210003	2800.00	27 210004	5000.00	27 210005	2300.00	27 210006	2330.00
27 211002	253900.00	27 211003	698400.00	27 211004	299900.00	27 211005	232990.00	27 211006	198900.00	27 211007	189500.00
27 211008	276900.00	27 211009	315600.00	27 211010	276100.00	27 211011	363500.00	27 211012	258400.00	27 211013	213100.00
27 212001	2845.00	27 212002	2790.00	27 212003	2790.00	27 213001	2999.00	27 213002	2999.00	27 213003	620.00
27 213001	2299.00	27 213002	4397.85	27 213003	3299.00	27 213004	4419.15	27 213005	18633.89	27 213006	1300.00
27 213007	2403.00	27 213008	2499.00	27 213009	3299.00	27 213010	3146.75	27 214001	2594.42	27 214002	1438.00
27 214003	2278.00	27 214004	2198.72	27 214005	1287.99	27 215001	981.23	27 215002	1699.00	27 215003	1460.00
27 215004	1680.00	27 215005	4211.50	27 215006	2518.00	27 215007	1145.00	27 215008	1345.00	27 215009	1828.50
27 215010	1123.76	27 216001	133.48	27 216002	248.97	27 216003	3.18	27 216004	142.35	27 216005	302.52
27 216006	859.33	27 216007	784.79	27 216008	306.90	27 216009	187.22	27 216010	383.40	27 216011	852.14
27 216012	1647.12	27 216013	749.18	27 216014	650.42	27 216015	6.00	27 216016	76.00	27 216017	184.75
27 216018	80.56	27 216019	2890.20	27 216020	462.46	27 216021	1469.95	27 217001	72.22	27 217002	184.75
27 217003	80.87	27 217004	125.84	27 217005	43.29	27 217006	84.57	27 218001	96.69	27 218002	102.90
27 220001	140.00	27 220002	100.00	27 220003	100.00	27 220004	100.00	27 220005	140.00	27 220006	120.00
27 220007	100.00	27 220008	100.00	27 220009	100.00	27 220010	100.00	27 220011	1200.00	27 220012	120.00
27 221001	9000.00	27 221002	870.00	27 221003	1980.00	27 221004	570.00	27 221005	1349.00	27 221006	510.00
27 221007	1313.76	27 221008	131.38	27 221009	1450.00	27 221010	2325.80	27 222001	10000.00	27 222002	4800.00
27 222003	522.00	27 222004	237.00	27 222005	291.00	27 222006	249.00	27 222007	1070.00	27 222008	650.00
27 224003	10.00	27 224004	30.00	27 225001	291.00	27 225002	249.00	27 225003	1070.00	27 225004	650.00
27 227002	2630.00	27 227003	140.00	27 227004	260.00	27 227005	1530.00	27 228001	10.00	27 228002	10.00
27 228003	12.00	27 228004	10.00	27 229001	10.00	27 229002	10.00	27 229003	10.00	27 229004	10.00
27 230001	290.00	27 230002	80.00	27 230003	177.00	27 230004	150.00	27 230005	2202.00	27 230006	250.00
27 232003	2164.25	27 232004	1263.75	27 233001	336.49	27 233002	301.25	27 233003	147.90	27 233004	111.00
27 234001	101.85	27 235001	95.36	27 236001	14.00	27 237001	98.70	27 238001	102.20	27 239001	3378.84
27 239002	4013.03	27 239003	3013.57	27 240001	111.00	27 240002	13523.00	27 240003	1523.00	27 240004	339.06
27 239008	5299.00	27 239009	1499.00	27 240001	1595.00	27 240002	1633.39	27 240003	499.00	27 240004	239.00
27 240005	6299.00	27 240006	849.00	27 240007	810.66	27 240008	495.00	27 241001	8179.03	27 241002	11141.32
27 241003	2722.90	27 241004	664.81	27 241005	14440.22	27 241006	11409.51	27 241007	8999.00	27 241008	7966.57
27 241009	12140.00	27 241010	6499.00	27 241011	15040.00	27 241012	6.00	27 241013	3199.00	27 241014	1500.00
27 242004	3499.00	27 242005	7440.74	27 242006	2250.00	27 242007	80.00	27 242008	6.00	27 242009	10.00
27 242010	5.00	27 242011	65.00	27 242012	25.00	27 242013	3550.20	27 242014	1800.00	27 242015	98.39
27 244001	189.00	27 244002	169.00	27 244003	193.00	27 244004	313.00	27 244005	169.00	27 244006	115.00
27 244007	181.14	27 244008	199.00	27 244009	181.00	27 244010	138.00	27 244011	428.00	27 244012	950.00
27 245005	55.00	27 245006	2450.00	27 245007	2700.00	27 245008	3129.03	27 245009	5215.05	27 245010	7020.00
27 245011	998.00	27 245012	3952.00	27 245013	75.00	27 245014	1250.00	27 245015	1980.00	27 245016	1871.00
27 246002	1199.00	27 246003	77.00	27 246004	1231.60	27 246005	899.00	27 246006	899.00	27 246007	1080.00
27 246008	2069.57	27 246009	787.80	27 246010	7509.00	27 246011	7182.48	27 247001	199.00	27 247002	239.00
27 247003	105.00	27 247004	399.00	27 247005	359.00	27 247006	318.00	27 247007	349.00	27 247008	296.65
27 248002	995.36	27 248003	199.00	27 248004	999.00	27 248005	749.00	27 248006	895.00	27 248007	1395.00
27 248008	8480.00	27 248009	1480.00	27 248010	1499.00	27 248011	1599.00	27 248012	1599.00	27 248013	120.00
27 248014	1199.00	27 249001	143.20	27 249002	319.00	27 249003	60.00	27 249004	150.00	27 249005	80.00
27 249006	150.00	27 249007	200.00	27 249008	150.00	27 249009	95.00	27 249010	70.74	27 249011	17.65
27 250001	64.00	27 250002	150.00	27 250003	150.00	27 250004	150.00	27 250005	150.00	27 250006	150.00
27 251001	400.00	27 251002	350.00	27 251003	350.00	27 251004	200.00	27 252001	450.00	27 252002	450.00
27 252003	500.00	27 252004	85.79	27 253001	45.00	27 253002	64.00	27 253003	53.00	27 253004	4701.13
27 254002	5712.13	27 254003	1600.00	27 254004	55.55	27 254005	4800.00	27 254006	60.66	27 254007	3538.48
27 254008	181.14	27 254009	45.00	27 254010	3538.42	27 254011	52571.77	27 254012	150.00	27 254013	99.00
27 255002	216.00	27 255003	580.00	27 255004	530.00	27 255005	56.00	27 255006	282.00	27 255007	360.00
27 256003	456.00	27 256004	525.00	27 256005	210.50	27 256006	220.00	27 256007	195.00	27 256008	274.66
27 256009	590.16	27 256010	590.16	27 256011	610.16	27 256012	242.97	27 256013	242.97	27 256014	242.97
27 256015	316.91	27 256016	230.45	27 257001	107.00	27 257002	312.00	27 257003	90.00	27 257004	310.00
27 257005	228.61	27 257006	104.87	27 258001	13.00	27 258002	14.00	27 258003	10.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 024001	266.00	28 024002	222.05	28 024003	115.70	28 024004	369.12	28 024005	276.00	28 025001	32.27
28 025002	80.00	28 026003	24.40	28 026004	145.00	28 026005	55.00	28 026006	54.00	28 026007	120.32
28 026008	89.03	28 026009	168.92	28 026010	134.62	28 027001	239.00	28 027002	299.00	28 027003	220.00
28 027004	149.84	28 027005	239.00	28 027006	185.00	28 028001	70.00	28 028002	80.00	28 028003	90.00
28 028004	130.00	28 028005	96.00	28 029001	106.00	28 029002	485.85	28 029003	546.52	28 029004	500.00
28 029005	156.52	28 030006	452.45	28 030007	146.30	28 030008	70.00	28 030009	70.00	28 030010	80.00
28 030011	105.00	28 030012	88.00	28 031001	72.04	28 031002	58.22	28 031003	46.54	28 031004	101.33
28 032001	21.44	28 032002	24.40	28 033003	145.00	28 033004	34.50	28 033005	52.15	28 033006	32.47
28 033007	53.47	28 033008	30.66	28 033009	46.70	28 033010	207.34	28 033011	50.58	28 033012	144.94
28 034002	124.38	28 034003	141.67	28 034004	170.28	28 035001	350.00	28 035002	52.76	28 035003	48.61
28 035004	55.56	28 035005	42.49	28 036001	26.73	28 036002	18.80	28 036003	30.00	28 036004	22.98
28 036005	21.40	28 037001	64.50	28 037002	150.71	28 037003	172.63	28 037004	89.90	28 037005	90.00
28 037006	337.29	28 037007	130.00	28 038001	173.18	28 038002	163.89	28 038003	177.08	28 038004	109.74
28 038005	80.43	28 039001	161.56	28 039002	90.00	28 039003	120.00	28 039004	253.83	28 040001	235.00
28 040002	204.00	28 040003	172.22	28 040004	115.00	28 040005	137.90	28 040006	360.92	28 041001	260.53
28 041002	148.75	28 041003	115.00	28 041004	120.00	28 041005	90.00	28 041006	92.14	28 041007	216.58
28 042001	35.50	28 042002	45.59	28 042003	77.00	28 042004	66.17	28 042005	51.25	28 042006	77.00
28 042007	31.20	28 043001	26.33	28 043002	27.55	28 043003	30.14	28 043004	62.37	28 043005	108.89
28 044001	35.00	28 044002	35.00	28 044003	35.00	28 044004	35.00	28 044005	40.00	28 044006	10.00
28 045002	197.78	28 045003	133.33	28 045004	309.26	28 046001	70.00	28 046002	55.00	28 046003	55.24
28 046004	55.24	28 046005	55.24	28 046006	64.40	28 046007	37.05	28 046008	54.00	28 047001	96.25
28 047002	54.05	28 047003	127.98	28 047004	44.68	28 047005	66.50	28 047006	59.80	28 048001	30.00
28 048002	34.45	28 048003	40.00	28 048004	44.44	28 048005	34.90	28 049001	25.70	28 049002	12.00
28 049003	27.85	28 049004	13.29	28 049005	11.96	28 049006	22.75	28 049007	28.00	28 049008	42.90
28 050001	48.82	28 050002	37.88	28 050003	39.67	28 050004	55.94	28 050005	55.00	28 050006	33.65
28 051001	24.40	28 051002	24.40	28 051003	24.40	28 051004	24.40	28 051005	24.40	28 051006	24.40
28 052001	14.26	28 052002	20.65	28 052003	21.35	28 052004	15.00	28 052005	1.66	28 052006	16.76
28 052007	8.00	28 052008	21.75	28 052009	14.00	28 053001	64.85	28 053002	449.00	28 053003	54.75
28 053004	75.00	28 053005	35.00	28 053006	27.55	28 053007	185.70	28 053008	485.70	28 053009	200.00
28 053010	580.00	28 053011	58.75	28 054001	27.68	28 054002	40.00	28 054003	49.90	28 054004	79.88
28 054005	42.77	28 054006	11.00	28 054007	20.55	28 054008	66.90	28 054009	60.27	28 054010	19.85
28 054011	24.13	28 054012	43.36	28 054013	21.15	28 054014	161.12	28 055001	22.50	28 055002	21.93
28 055003	19.75	28 055004	22.35	28 055005	26.95	28 055006	53.75	28 055007	13.75	28 055008	63.30
28 056004	46.02	28 056005	39.90	28 057001	37.50	28 057002	25.13	28 057003	37.12	28 057004	40.00
28 057005	21.55	28 057006	29.90	28 058001	18.00	28 058002	14.44	28 058003	12.30	28 058004	14.36
28 058005	12.00	28 058006	11.90	28 058007	11.95	28 058008	6.90	28 058009	10.00	28 058010	10.00
28 059006	11.90	28 060001	70.00	28 060002	66.45	28 060003	44.90	28 060004	49.90	28 060005	85.81
28 061001	35.00	28 061002	11.25	28 061003	15.25	28 061004	15.00	28 061005	17.47	28 061006	26.20
28 061007	30.00	28 061008	35.00	28 062001	40.60	28 062002	27.75	28 062003	36.07	28 062004	26.75
28 062005	20.00	28 062006	20.25	28 062007	20.25	28 062008	20.25	28 062009	20.25	28 062010	20.25
28 063003	20.00	28 063004	20.18	28 063005	22.50	28 063006	24.30	28 063007	21.50	28 064001	31.50
28 064002	38.00	28 064003	66.18	28 064004	42.35	28 064005	50.00	28 065001	92.94	28 065002	145.00
28 065003	170.00	28 065004	100.00	28 065005	145.00	28 065006	183.10	28 065007	603.00	28 065008	150.00
28 066001	33.75	28 066002	50.69	28 066003	46.30	28 066004	45.00	28 066005	50.01	28 066006	40.00
28 066007	70.00	28 066008	85.00	28 067001	41.12	28 067002	47.14	28 067003	51.55	28 067004	63.82
28 067005	41.05	28 068001	30.00	28 068002	42.40	28 068003	35.50	28 068004	40.85	28 069001	32.98
28 069002	52.00	28 069003	52.00	28 069004	52.00	28 069005	52.00	28 069006	52.00	28 069007	52.00
28 070003	32.05	28 070004	56.26	28 070005	32.75	28 071001	21.09	28 071002	32.50	28 071003	25.75
28 071004	21.09	28 071005	20.09	28 071006	26.75	28 071007	24.75	28 071008	30.00	28 071009	40.81
28 072001	15.00	28 072002	15.00	28 072003	15.00	28 072004	15.00	28 072005	15.00	28 072006	15.00
28 072007	19.50	28 072008	16.00	28 073001	29.80	28 073002	30.00	28 073003	29.40	28 073004	17.36
28 074001	42.20	28 074002	38.73	28 074003	70.00	28 074004	44.00	28 074005	59.42	28 075001	3.92
28 075002	45.00	28 075003	140.00	28 075004	36.65	28 075005	6.54	28 075006	5.00	28 075007	5.00
28 075008	130.00	28 076001	109.19	28 076002	85.00	28 076003	99.00	28 076004	99.00	28 076005	111.00
28 076006	60.00	28 076007	110.00	28 076008	85.00	28 076009	69.00	28 076010	48.75	28 076011	58.79
28 077001	25.38	28 077002	18.15	28 077003	19.14	28 077004	26.00	28 077005	20.74	28 077006	212.35
28 078001	249.85	28 078002	320.00	28 078003	326.69	28 078004	247.35	28 078005	21.15	28 078006	1.00
28 078007	25.13	28 078008	29.00	28 078009	24.00	28 078010	24.00	28 078011	24.00	28 078012	24.00
28 080002	19.04	28 080003	21.38	28 080004	17.09	28 080005	17.09	28 080006	30.00	28 081001	73.80
28 081002	30.00	28 081003	89.25	28 081004	48.54	28 081005	50.51	28 082001	14.65	28 082002	14.23
28 082003	15.40	28 082004	15.40	28 083001	15.40	28 083002	15.40	28 083003	15.40	28 083004	15.40
28 083005	30.90	28 083006	30.90	28 083007	31.11	28 083008	36.77	28 084001	346.00	28 084002	384.90
28 084003	210.34	28 084004	269.56	28 084005	100.91	28 084006	212.50	28 084007	780.00	28 084008	139.63
28 084009	206.67	28 084010	93.75	28 084011	89.06	28 085001	101.56	28 085002	155.25	28 085003	157.65
28 085004	65.00	28 085005	134.52	28 085006	134.52	28 085007	134.52	28 085008	134.52	28 085009	134.52
28 086005	42.25	28 086006	172.47	28 087001	88.50	28 087002	150.00	28 087003	103.90	28 087004	149.17
28 087005	69.50	28 088001	143.24	28 088002	151.52	28 088003	22.49	28 088004	50.00	28 088005	16.25
28 088006	130.00	28 089001	117.64	28 089002	150.00	28 089003	150.00	28 089004	150.00	28 089005	150.00
28 089006	104.21	28 089007	94.10	28 089008	95.24	28 089009	11.55	28 089010	54.55	28 089011	136.00
28 091003	50.00	28 091004	157.45	28 092001	928.57	28 092002	93.04	28 092003	577.78	28 092004	100.00
28 092005	50.00	28 092006	119.00	28 093001	29.35	28 093002	34.78	28 093003	126.32	28 093004	104.24
28 094001	540.64	28 094002	268.48	28 094003	268.48	28 094004	688.69	28 094005	182.78	28 094006	182.78
28 095002	235.66	28 095003	531.64	28 095004	103.75	28 096001	118.56	28 096002	57.55	28 096003	103.64
28 096004	58.68	28 096005	114.07	28 097001	10.00	28 097002	691.67	28 097003	1000.00	28 097004	1753.81
28 097005	30.00	28 097006	117.05	28 098001	10.00	28 098002	10.00	28 098003	10.00	28 098004	10.00
28 098005	16.50	28 098006	10.43	28 098007	14.00	28 098008	13.88	28 099001	2.85	28 099002	47.14
28 099003	3.60	28 099004	5.00	28 099005	9.50	28 100001	14.63	28 100002	13.00	28 100003	26.67
28 100005	40.31	28 100006	18.40	28 101001	27.66	28 101002	19.17	28 101003	10.35	28 101004	20.73
28 101005	13.00	28 101006	13.00	28 102001	27.66	28 102002	247.66	28 102003	247.66	28 102004	100.00
28 103001	293.03	28 103002	198.57	28 103003	384.26	28 103004	264.03	28 103005	513.20	28 103006	403.70
28 103007	326.67	28 104001	137.00	28 104002	322.67	28 104003	2				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 175002	10.50	28 175003	39.00	28 175004	859.00	28 176001	58.21	28 176002	16.90	28 176003	125.00
28 176004	149.00	28 177001	7.38	28 178001	25.67	28 179001	19.70	28 179002	11.20	28 179003	17.00
28 178001	13.07	28 178002	7.38	28 178003	25.67	28 178004	10.75	28 178005	10.00	28 179001	26.50
28 179002	5.09	28 179003	5.24	28 179004	2.60	28 180001	59.90	28 180002	33.42	28 180003	92.39
28 180004	6.10	28 180005	83.55	28 181001	31.80	28 181002	44.80	28 181003	19.54	28 181004	41.93
28 182001	65.19	28 182002	38.00	28 183001	14.00	28 184001	8.66	28 184002	11.20	28 184003	39.00
28 183003	30.00	28 183004	44.29	28 184001	48.00	28 184002	67.49	28 184003	15.70	28 184004	55.00
28 184005	93.03	28 184006	47.50	28 185001	45.00	28 185002	40.95	28 185003	12.24	28 185004	38.81
28 185005	40.95	28 185006	40.95	28 186001	25.00	28 186002	25.00	28 186003	21.07	28 187001	3.52
28 187002	14.41	28 187003	19.00	28 187004	14.41	28 187005	17.00	28 187006	18.50	28 187007	8.50
28 188001	230.00	28 188002	230.00	28 188003	200.00	28 188004	250.00	28 188005	200.00	28 189001	102.00
28 189002	25.00	28 189003	59.90	28 189004	11.37	28 190001	914.00	28 190002	24.00	28 190003	366.95
28 190004	70.00	28 191001	46.00	28 191002	47.00	28 191003	133.50	28 191004	18.88	28 192001	35.00
28 192002	247.00	28 192003	57.00	28 192004	167.50	28 193001	149.00	28 193002	220.00	28 193003	91.00
28 193004	1147.50	28 193005	78.00	28 194001	112.01	28 194002	673.99	28 194003	382.79	28 194004	124.65
28 195001	21.00	28 195002	239.67	28 195003	25.00	28 195004	104.00	28 196001	67.00	28 196002	500.00
28 196003	102.00	28 196004	158.00	28 197001	60.00	28 197002	216.79	28 197003	77.00	28 197004	246.00
28 198001	10.00	28 198002	527.48	28 198003	754.00	28 198004	391.99	28 198005	47.72	28 199001	95.00
28 199002	100.00	28 199003	339.90	28 200001	296.00	28 200002	107.00	28 200003	269.00	28 200004	235.99
28 200005	49.25	28 200006	89.90	28 201001	54.00	28 201002	405.21	28 201003	186.53	28 201004	561.00
28 201005	13769.77	28 201006	374.98	28 201007	1125.94	28 201008	103.00	28 201009	24.00	28 201010	89.00
28 202001	15.00	28 202002	34.00	28 202003	76.00	28 202004	21.79	28 203001	2900.00	28 203002	1697.00
28 203003	467.99	28 203004	654.59	28 204001	500.00	28 204002	500.00	28 204003	500.00	28 204004	500.00
28 204005	600.00	28 204006	450.00	28 205001	3209.00	28 205002	1509.00	28 205003	350.00	28 205004	5000.00
28 205005	1500.00	28 206001	3736.00	28 206002	100.00	28 206003	150.00	28 206004	550.00	28 207001	3500.00
28 207002	30690.00	28 207003	7580.00	28 208001	900.00	28 208002	1669.00	28 208003	3500.00	28 208004	3770.00
28 209001	139.00	28 209002	680.00	28 209003	2800.00	28 209004	1869.00	28 210001	129.00	28 210002	340.00
28 210004	35000.00	28 211001	315600.00	28 211002	284900.00	28 211003	784900.00	28 211004	413300.00	28 211005	263490.00
28 211006	367900.00	28 212001	19554.50	28 212002	32709.38	28 212003	22990.00	28 212004	16799.00	28 212005	27490.00
28 213001	3692.07	28 213002	2130.07	28 214001	2121.00	28 214002	1799.00	28 214003	2559.00	28 215001	570.00
28 213007	3590.00	28 215003	570.00	28 215004	1399.00	28 215005	2199.00	28 215006	1184.65	28 215007	108.00
28 215002	550.00	28 216003	219.00	28 216004	99.00	28 217001	139.26	28 217002	129.46	28 217003	49.65
28 216002	89.00	28 217005	106.11	28 218001	94.65	28 219001	350.00	28 220001	350.00	28 220002	89.00
28 220003	30.00	28 220004	350.00	28 221001	175.00	28 221002	350.00	28 222001	5000.00	28 222002	680.00
28 223212	24.00	28 224001	10.00	28 224002	15.00	28 224003	15.00	28 225001	1289.00	28 225002	375.00
28 225003	225.00	28 226001	1500.00	28 226002	354.00	28 226003	142.00	28 227001	11.42	28 227002	30.00
28 229001	30.00	28 229002	7.00	28 230001	25.00	28 230002	25.00	28 232001	15016.76	28 232002	1408.12
28 233001	321.83	28 234001	92.53	28 235001	95.89	28 236001	16.00	28 237001	98.66	28 238001	100.00
28 239001	5190.00	28 239002	914.10	28 239003	2799.00	28 239004	1399.00	28 239005	5250.00	28 240001	1849.45
28 240002	2480.00	28 240003	245.00	28 240004	1745.85	28 240005	2399.00	28 240006	1914.50	28 240007	1395.00
28 240008	1244.48	28 241001	14189.09	28 241002	7802.83	28 241003	2899.00	28 241004	10124.33	28 241005	2899.00
28 242001	8810.42	28 242002	2.86	28 242003	5998.88	28 242004	5.00	28 242005	651.65	28 242006	8900.00
28 243001	92.00	28 243002	148.00	28 244001	14.00	28 244002	14.00	28 244003	14.00	28 244004	50.00
28 245001	4276.28	28 245002	83.42	28 245003	85.00	28 245004	1200.00	28 245005	4349.28	28 245006	3086.78
28 246001	7499.00	28 246002	1699.00	28 246003	7999.99	28 246004	749.00	28 246005	1699.00	28 247001	139.00
28 247002	349.00	28 247003	349.00	28 248001	630.23	28 248002	349.00	28 248003	449.00	28 248004	336.19
28 248005	497.00	28 249001	1909.00	28 250001	100.00	28 250002	129.00	28 250003	129.00	28 250004	170.00
28 250001	96.67	28 250002	103.53	28 250003	32.90	28 250004	110.00	28 250005	52.50	28 251001	170.00
28 251002	300.00	28 251003	300.00	28 252001	350.00	28 252002	275.00	28 252003	1856.39	28 252004	650.00
28 253001	64.00	28 253002	54.00	28 253003	35.00	28 253004	9.00	28 254001	35.00	28 254002	390.00
28 254004	20.00	28 254005	60.00	28 254006	3800.00	28 255001	460.00	28 255002	529.00	28 256001	188.62
28 256002	278.65	28 256003	136.32	28 256004	300.00	28 256005	175.00	28 256006	255.00	28 256007	260.00
28 257001	150.00	28 257002	70.00	28 257003	299.00	28 258001	7.00	28 258002	10.00	28 258003	10.00
28 258004	10.00	28 258005	10.00	28 259001	65.00	28 259002	65.00	28 259003	47.00	28 259004	37.00
28 259005	55.00	28 260001	65.00	28 260002	45.00	28 260003	5.00	28 260004	5.00	28 260005	56.00
28 260006	6.00	28 260007	11.90	28 260008	25.00	28 261001	24502.13	28 261002	4128.31	28 261003	2520.38
28 262001	162.00	28 262002	1783.33	28 262003	2695.83	28 262004	4736.38	28 263001	3013.33	28 263002	2632.42
28 263003	3610.42	28 263004	454.00	28 264001	2876.58	28 264002	6457.00	28 264003	6457.00	28 264004	58.17
28 265001	7830.25	28 265002	2659.17	28 265003	9817.17	28 265004	6140.63	28 266001	4758.33	28 266002	1112.50
28 266003	675.00	28 266004	4192.50	28 267001	733.33	28 267002	1287.50	28 267003	1541.67	28 267004	783.33
28 268001	11700.00	28 268002	12000.00	28 269001	11600.00	28 269002	17800.00	28 269003	4200.00	28 269004	4200.00
28 270001	270.00	28 270002	300.00	28 271001	85.00	28 271002	58.00	28 272001	62.00	28 272002	73.00
28 272003	98.00	28 273001	50.75	28 273002	44.00	28 273003	114.00	28 274001	209.00	28 274002	219.00
28 274003	149.00	28 274004	39.00	28 275001	187.00	28 275002	150.00	28 275003	99.75	28 276001	116.00
28 276002	65.00	28 276003	28.00	28 276004	187.00	28 276005	187.00	28 276006	187.00	28 276007	187.00
28 276008	92.00	28 276009	50.00	28 276010	183.00	28 276011	98.00	28 276012	141.01	28 276013	310.85
28 276014	37.00	28 277001	850.00	28 277002	1192.00	28 277003	679.00	28 277004	699.00	28 277005	850.00
28 277006	695.00	28 277007	1769.00	28 277008	1769.00	28 277009	1769.00	28 277010	1320.00	28 277011	55.21
28 277012	5198.63	28 278001	150.00	28 278002	150.00	28 278003	500.00	28 278004	180.00	28 279001	650.00
28 279002	90.51	28 279003	553.13	28 279004	181.02	28 279005	590.00	28 279006	190.00	28 280001	500.00
28 280002	499.00	28 280003	2599.00	28 280004	399.00	28 281001	112.00	28 281002	45.90	28 281003	12.00
28 281004	15.33	28 281005	49.00	28 282001	28.00	28 282002	45.00	28 282003	500.00	28 282004	120.00
28 282004	12.50	28 283001	276.67	28 283002	35.27	28 283003	313.64	28 283004	15.00	28 283005	25.14
28 283006	249.34	28 283007	778.76	28 283008	20.23	28 284001	1100.00	28 284002	190.63	28 284003	450.00
28 284004	192.75	28 284005	41.32	28 285001	34.00	28 285002	21.00	28 286001	34.00	28 286002	15.67
28 286002	102.99	28 286003	80.00	28 286004	110.00	28 286005	126.00	28 287001	1950.00	28 287002	329.00
28 287003	1148.98	28 287004	1681.48	28 288001	47.00	28 288002	11.00	28 288003	51.00	28 288004	19.98
28 288005	22.01	28 289001	205.00	28 289002	204.42	28 289003	161.04	28 289004	284.00	28 289005	158.00
28 289006	116.15	28 289007	289.00	28 290001	28.00	28 290002	28.00	28 290003	28.0		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 056004	52.50	29 057001	17.60	29 057002	21.00	29 057003	15.00	29 057004	21.00	29 057005	22.00
29 056001	17.33	29 056002	12.00	29 056003	9.00	29 056004	14.00	29 056005	21.00	29 056006	11.00
29 059002	9.70	29 059003	12.00	29 059004	12.00	29 059005	8.25	29 060001	89.80	29 060002	51.25
29 060003	45.75	29 060004	20.00	29 061001	30.30	29 061002	17.50	29 061003	19.00	29 061004	37.50
29 061005	22.75	29 061006	20.20	29 061007	24.00	29 062001	39.40	29 062002	16.25	29 062003	37.00
29 062004	19.00	29 062005	19.50	29 063001	24.00	29 063002	19.00	29 063003	19.00	29 063004	29.00
29 063005	16.50	29 063006	18.49	29 063007	25.00	29 064001	39.00	29 064002	33.05	29 064003	31.00
29 064004	28.50	29 064005	26.75	29 065001	110.00	29 065002	90.00	29 065003	127.50	29 065004	132.50
29 065001	37.15	29 066002	29.50	29 066003	22.00	29 066004	24.25	29 066005	22.97	29 066006	26.00
29 067001	105.90	29 067002	56.18	29 067003	84.17	29 067004	18.00	29 067005	67.86	29 067006	51.32
29 068001	38.00	29 068002	49.90	29 068003	36.00	29 068004	38.25	29 068005	40.00	29 068006	37.99
29 069001	42.50	29 069002	37.20	29 069003	35.75	29 069004	36.50	29 069005	37.00	29 069006	39.38
29 070001	39.50	29 070002	22.48	29 070003	25.00	29 070004	50.00	29 071001	34.65	29 071002	75.00
29 071003	19.50	29 071004	23.33	29 071005	21.83	29 071006	31.15	29 071007	20.50	29 071008	22.50
29 071009	15.00	29 072001	16.38	29 072002	24.90	29 072003	16.00	29 072004	14.00	29 072005	14.25
29 072006	7.50	29 072007	13.75	29 072008	12.75	29 072009	16.00	29 073001	29.65	29 073002	26.90
29 073003	29.90	29 073004	25.00	29 073005	52.00	29 074001	49.00	29 074002	34.00	29 074003	126.00
29 074004	30.00	29 074005	72.00	29 075001	34.30	29 075002	110.00	29 075003	11.50	29 075004	26.50
29 075005	50.00	29 075006	20.00	29 075007	19.67	29 076001	35.00	29 076002	31.50	29 076003	21.00
29 076004	38.75	29 076005	129.00	29 076006	17.85	29 077001	130.00	29 077002	79.00	29 077003	21.00
29 077001	26.90	29 077002	26.33	29 077003	26.90	29 077004	20.00	29 077005	20.00	29 077006	21.00
29 077007	20.00	29 077008	25.00	29 078001	265.00	29 078002	188.24	29 078003	288.89	29 078004	309.52
29 078005	217.65	29 078006	529.39	29 079001	17.05	29 079002	14.50	29 079003	14.00	29 079004	23.50
29 079005	21.00	29 080001	20.50	29 080002	15.50	29 080003	17.00	29 080004	18.00	29 080005	16.75
29 081001	106.00	29 081002	41.02	29 081003	28.48	29 081004	31.82	29 081005	31.82	29 081006	37.21
29 081007	33.27	29 081008	7.50	29 081009	85.80	29 082001	12.90	29 082002	13.00	29 082003	11.50
29 082004	13.00	29 083001	13.50	29 083002	13.50	29 083003	81.82	29 083004	337.14	29 083005	125.26
29 084001	118.52	29 084002	57.52	29 084003	29.30	29 084004	49.95	29 084005	16.00	29 084006	40.00
29 084007	9.17	29 084008	12.00	29 084009	162.50	29 084010	8.00	29 084011	5.00	29 084012	490.00
29 084013	129.61	29 085001	42.00	29 085002	29.00	29 085003	129.42	29 085004	123.07	29 085005	51.67
29 085006	16.00	29 085007	42.00	29 085008	48.00	29 085009	73.33	29 086001	90.00	29 086002	44.88
29 086003	177.00	29 086004	26.00	29 087001	75.00	29 087002	108.85	29 087003	74.29	29 087004	86.44
29 087005	170.37	29 088001	12.68	29 088002	191.47	29 088003	14.00	29 088004	156.94	29 088005	55.00
29 088006	45.46	29 089001	351.00	29 089002	90.83	29 089003	83.33	29 089004	78.57	29 089005	89.33
29 089006	117.56	29 090001	64.00	29 090002	118.18	29 090003	58.62	29 090004	76.19	29 090005	64.29
29 091001	60.71	29 091002	18.20	29 091003	150.74	29 091004	136.17	29 091005	28.95	29 091006	32.43
29 091007	61.75	29 092001	187.05	29 092002	187.05	29 092003	115.94	29 092004	30.95	29 092005	49.65
29 092006	32.01	29 093001	187.50	29 093002	20.50	29 093003	80.60	29 093004	30.95	29 093005	35.89
29 094001	559.42	29 094002	545.33	29 094003	267.86	29 094004	577.38	29 094005	714.29	29 095001	175.00
29 095002	200.00	29 095003	714.29	29 095004	326.87	29 096001	112.35	29 096002	61.25	29 096003	17.00
29 096004	145.46	29 097001	149.17	29 097002	140.97	29 097003	449.00	29 097004	349.00	29 097005	709.04
29 097006	596.20	29 097007	15.00	29 097008	15.00	29 097009	23.75	29 097010	16.33	29 097011	28.50
29 097012	61.80	29 097013	21.81	29 097014	14.20	29 097015	27.50	29 097016	14.20	29 098001	7.00
29 098002	145.46	29 098003	15.00	29 098004	10.57	29 098005	18.33	29 098006	14.00	29 098007	11.80
29 099001	300.00	29 099002	3.47	29 099003	333.33	29 099004	66.67	29 099005	2.50	29 100001	30.00
29 100002	27.25	29 100003	12.00	29 100004	20.00	29 100005	40.78	29 100006	9.00	29 101001	8.72
29 101002	20.00	29 101003	20.00	29 101004	11.34	29 101005	38.74	29 101006	11.20	29 101007	20.00
29 101008	33.33	29 102001	139.60	29 102002	38.86	29 102003	247.14	29 102004	337.14	29 102005	125.26
29 103001	111.93	29 103002	86.50	29 103003	443.70	29 103004	666.25	29 103005	354.00	29 103006	121.99
29 103007	341.91	29 104001	182.32	29 104002	184.00	29 104003	201.74	29 104004	208.30	29 105001	365.45
29 105002	420.00	29 105003	323.79	29 106001	672.44	29 106002	672.44	29 106003	205.33	29 106004	195.00
29 106005	320.52	29 107001	34.88	29 107002	114.00	29 107003	32.98	29 107004	39.00	29 107005	38.05
29 108001	63.00	29 108002	55.00	29 108003	63.00	29 108004	55.75	29 108005	64.00	29 108006	64.00
29 109001	198.00	29 109002	299.00	29 109003	198.00	29 109004	179.00	29 109005	179.00	29 109006	599.00
29 109007	899.00	29 109008	337.00	29 109009	59.00	29 110001	51.00	29 110002	99.00	29 110003	125.26
29 110004	24.00	29 110005	39.00	29 110006	29.00	29 110007	55.00	29 110008	18.80	29 110009	14.99
29 111001	79.50	29 111002	38.00	29 111003	44.50	29 111004	64.50	29 111005	13.99	29 111006	49.99
29 111007	40.00	29 111008	15.99	29 111009	39.99	29 112001	116.00	29 112002	78.00	29 112003	64.50
29 112004	56.00	29 112005	38.99	29 112006	34.00	29 112007	34.00	29 112008	34.00	29 112009	19.99
29 113001	258.00	29 113002	159.90	29 113003	129.99	29 113004	949.00	29 113005	529.00	29 113006	624.00
29 113007	335.00	29 113008	701.00	29 113009	432.00	29 113010	355.00	29 114001	57.00	29 114002	57.00
29 114003	114.00	29 114004	218.00	29 114005	70.00	29 114006	119.00	29 114007	71.00	29 114008	19.99
29 114009	114.99	29 115001	74.00	29 115002	38.00	29 115003	39.00	29 115004	39.00	29 115005	19.99
29 115006	17.99	29 115007	48.49	29 116001	129.00	29 116002	69.99	29 116003	99.00	29 116004	289.00
29 116005	799.00	29 116006	542.00	29 116007	119.99	29 117001	69.99	29 117002	248.00	29 117003	549.00
29 117004	248.00	29 117005	149.00	29 117006	349.00	29 117007	349.00	29 117008	349.00	29 117009	349.00
29 118004	1190.00	29 118005	1199.00	29 118006	349.00	29 118007	607.00	29 118008	198.00	29 118009	467.00
29 118010	579.00	29 118011	599.00	29 119001	278.00	29 119002	198.00	29 119003	149.99	29 119004	699.00
29 119005	499.00	29 119006	149.99	29 119007	149.99	29 119008	349.00	29 119009	349.00	29 119010	349.00
29 120001	129.00	29 120002	167.00	29 120003	119.00	29 120004	198.00	29 120005	109.99	29 120006	149.99
29 120007	109.99	29 120008	305.00	29 121001	398.00	29 121002	170.17	29 121003	74.38	29 121004	279.00
29 121005	199.00	29 121006	228.00	29 121007	448.00	29 121008	999.00	29 121009	729.00	29 121010	224.25
29 121011	224.25	29 121012	469.25	29 121013	469.25	29 121014	469.25	29 121015	469.25	29 121016	219.00
29 122001	79.90	29 122002	119.00	29 122003	164.00	29 122004	69.00	29 122005	369.00	29 122006	219.00
29 122007	81.00	29 122008	236.00	29 122009	273.00	29 122010	39.99	29 123001	108.00	29 123002	69.00
29 123003	74.00	29 123004	119.00	29 123005	50.00	29 123006	29.00	29 123007	29.00	29 123008	44.00
29 123009	55.00	29 123010	59.00	29 123011	49.99	29 123012	15.99	29 124001	209.00	29 124002	199.00
29 124003	98.00	29 124004	56.58	29 124005	56.58	29 124006	85.00	29 124007	105.00	29 124008	45.00
29 124009	65.00	29 124010	155.00	29 125001	160.00	29 125002	248.00	29 125003	179.00	29 125004	99.00
29 125005	129.99	29 125006	129.99	29 125007	999.00	29 125008	999.00	29 125009	999.00	29 125010	599.00
29 126004	639.00	29 126005	2495.85	29 126							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 2040001	309.51	29 2040002	280.00	29 2040003	700.00	29 2040004	700.00	29 2040005	400.00	29 2040006	549.28
29 2040007	400.00	29 2040008	214.00	29 2040009	2700.00	29 2040010	400.00	29 2040011	3800.00	29 2040012	310.84
29 2060001	471.02	29 2060002	715.88	29 2060003	85.00	29 2060004	275.00	29 2060005	2862.64	29 2060006	259.00
29 2070001	1500.00	29 2070002	2200.00	29 2070003	2625.00	29 2070004	1864.41	29 2070005	1600.00	29 2070006	1000.00
29 2090001	10000.00	29 2090002	3230.00	29 2090003	270.90	29 2100001	1820.00	29 2100002	2000.00	29 2100003	2095.34
29 2110001	196900.00	29 2110002	209400.00	29 2110003	455600.00	29 2110004	205600.00	29 2110005	165800.00	29 2110006	48990.00
29 2110007	248300.00	29 2120001	284900.00	29 2120002	34999.50	29 2120003	29995.00	29 2120004	17095.37	29 2120005	29999.00
29 2130001	1890.00	29 2130002	3690.00	29 2130003	5606.58	29 2130004	1790.00	29 2130005	1892.00	29 2130006	4397.85
29 2140001	1774.00	29 2140002	1790.00	29 2140003	1450.00	29 2140004	1714.00	29 2140005	1528.30	29 2140006	720.00
29 2150004	1760.00	29 2150005	690.00	29 2150006	5716.00	29 2160001	27.00	29 2160002	69.00	29 2160003	26.00
29 2170001	116.28	29 2170002	121.39	29 2170003	107.14	29 2180001	90.93	29 2190001	90.93	29 2200001	70.00
29 2200002	60.00	29 2200003	65.00	29 2200004	158.00	29 2200005	164.00	29 2200006	207.00	29 2200007	133.00
29 2210001	1624.00	29 2210002	360.00	29 2210003	640.00	29 2220001	1228.00	29 2230001	18.00	29 2230002	21.00
29 2230005	109.00	29 2230002	14.00	29 223189	53.00	29 223226	47.00	29 2240001	13.00	29 2240002	10.00
29 2240003	12.00	29 2240004	700.00	29 2250001	1670.00	29 2250002	1670.00	29 2250003	468.00	29 2250004	954.00
29 2270001	305.00	29 2270002	300.00	29 2270003	360.00	29 2280001	9.00	29 2280002	9.00	29 2290001	9.00
29 2290002	9.00	29 2300001	45.00	29 2300002	50.00	29 2320001	2111.75	29 2320002	2285.00	29 2330001	263.52
29 2330002	261.84	29 2340001	101.57	29 2350001	95.43	29 2360001	15.00	29 2360002	24.00	29 2370001	98.86
29 2380001	99.90	29 2390001	2950.00	29 2390002	1799.00	29 2390003	2799.00	29 2390004	2159.00	29 2390005	1299.00
29 2390006	2999.00	29 2390007	4808.11	29 2400001	640.00	29 2400002	899.00	29 2400003	2499.00	29 2400004	2399.00
29 2410001	10999.00	29 2410002	6450.00	29 2410003	7999.00	29 2410004	5999.00	29 2410005	3499.00	29 2420001	98.39
29 2420002	25.00	29 2420003	1799.00	29 2420004	40.00	29 2420005	3.00	29 2420006	7.00	29 2430001	98.39
29 2440001	210.00	29 2440002	50.00	29 2440003	249.00	29 2440004	218.00	29 2450001	64.00	29 2450002	49.00
29 2450003	1100.00	29 2450004	1200.00	29 2450005	609.00	29 2450006	2960.00	29 2450007	685.00	29 2450008	5995.00
29 2450009	3483.00	29 2450010	64.00	29 2450011	4276.00	29 2460001	6749.00	29 2460002	1149.00	29 2460003	920.19
29 2460004	1341.35	29 2460005	1428.00	29 2460006	1349.00	29 2460007	1399.00	29 2460008	11699.00	29 2460009	8999.00
29 2470001	1087.00	29 2470002	857.00	29 2470003	857.00	29 2480001	2694.17	29 2480002	14.00	29 2480003	274.87
29 2480002	1999.00	29 2480003	349.00	29 2480004	327.00	29 2480005	189.00	29 2480006	729.00	29 2480007	409.00
29 2480008	259.00	29 2480009	173.00	29 2490001	44.00	29 2490002	50.00	29 2490003	30.00	29 2490004	120.00
29 2490005	40.00	29 2500001	150.00	29 2500002	160.00	29 2500003	60.16	29 2500004	50.75	29 2500005	32.43
29 2500001	56.42	29 2500002	44.75	29 2500003	200.00	29 2510001	150.00	29 2510002	350.00	29 2510003	5100.00
29 2510001	220.00	29 2510002	190.00	29 2510003	200.00	29 2520001	7500.00	29 2520002	800.00	29 2520003	57.00
29 2520003	4820.00	29 2520004	600.00	29 2520005	499.00	29 2530001	500.00	29 2530002	500.00	29 2530003	29.00
29 2530002	45.00	29 2540001	3500.00	29 2550001	399.00	29 2550002	399.00	29 2550003	139.00	29 2550004	215.00
29 2540003	55.00	29 2560001	465.00	29 2560002	265.00	29 2560003	398.00	29 2560004	410.00	29 2560005	199.00
29 2560002	357.00	29 2560003	3897.00	29 2560004	256.00	29 2570001	91.00	29 2570002	14.00	29 2570003	29.00
29 2570001	45.00	29 2590001	50.00	29 2590002	32.00	29 2590003	49.00	29 2590004	32.00	29 2590005	33.50
29 2580004	10.00	29 2600001	78.00	29 2600002	59.00	29 2600003	38.50	29 2600004	40.00	29 2600005	99.00
29 2600001	35.00	29 2610001	3683.75	29 2610002	5924.75	29 2610003	1684.50	29 2620001	628.33	29 2620002	1325.00
29 2600007	40.50	29 2620001	2366.67	29 2620002	3139.17	29 2620003	2694.17	29 2630001	216.00	29 2630002	274.87
29 2630001	1233.00	29 2660002	683.33	29 2670001	1045.83	29 2670002	900.00	29 2680001	5960.00	29 2680002	1250.00
29 2690001	260.00	29 2690002	300.00	29 2700001	280.00	29 2700002	260.00	29 2710001	95.00	29 2710002	110.00
29 2710003	45.00	29 2720001	75.00	29 2720002	67.00	29 2730001	57.00	29 2730002	27.00	29 2730003	27.00
29 2730001	149.00	29 2730002	25.00	29 2730003	174.00	29 2730004	45.00	29 2740001	260.00	29 2740002	279.00
29 2740003	145.57	29 2740004	199.33	29 2750001	110.00	29 2750002	149.00	29 2750003	150.00	29 2750004	139.00
29 2760002	91.00	29 2760003	109.00	29 2760004	106.50	29 2760005	115.00	29 2760006	237.00	29 2760007	30.00
29 2760008	159.00	29 2760009	82.00	29 2770001	19.00	29 2770002	115.00	29 2770003	14.00	29 2770004	70.00
29 2770001	975.14	29 2770002	895.00	29 2770003	586.00	29 2770004	1115.00	29 2770005	470.00	29 2780001	70.00
29 2780002	140.00	29 2780003	40.00	29 2780004	200.00	29 2790001	300.00	29 2790002	100.00	29 2790003	90.00
29 2790004	400.00	29 2800001	100.00	29 2800002	100.00	29 2800003	300.00	29 2800004	420.00	29 2800005	90.00
29 2800004	489.00	29 2800005	779.00	29 2810001	16.00	29 2810002	156.00	29 2810003	36.50	29 2810004	60.00
29 2810005	26.90	29 2810006	6.00	29 2810007	13.00	29 2820001	74.90	29 2820002	18.00	29 2820003	213.00
29 2820004	59.00	29 2820005	233.00	29 2830001	226.67	29 2830002	28.00	29 2830003	134.20	29 2830004	41.00
29 2830005	160.00	29 2830006	26.50	29 2830007	256.00	29 2840001	91.00	29 2840002	12.00	29 2840003	24.00
29 2850001	54.00	29 2850002	41.70	29 2850003	45.50	29 2850004	43.86	29 2850005	65.00	29 2850006	70.73
29 2860002	76.50	29 2860003	131.22	29 2860004	16.00	29 2860005	85.00	29 2860006	110.00	29 2860007	74.00
29 2870001	695.00	29 2870002	27.00	29 2880001	54.00	29 2880002	25.00	29 2880003	49.76	29 2880004	49.76
29 2880005	76.00	29 2890001	12.00	29 2890002	128.00	29 2890003	128.00	29 2890004	17.50	29 2890005	24.00
29 2890005	186.00	29 2890006	129.00	29 2900001	27.30	29 2900002	44.90	29 2900003	17.00	29 2900004	26.00
29 2900005	22.28	29 2900006	30.00	29 2900007	5.00	29 2900008	72.00	29 2910001	31.60	29 2910002	300.00
29 2910003	70.00	29 2910004	70.00	29 2920001	34.90	29 2920002	22.29	29 2920003	41.50	29 2920004	31.75
29 2910009	97.00	29 2930001	1849.00	29 2930002	999.00	29 2930003	609.00	29 2930004	20.00	29 2930005	20.00
29 2930006	236.28	29 2930007	2199.00	29 2930008	2600.00	29 2930009	125.00	29 2930010	310.00	29 2930011	495.00
29 2930012	1430.14	29 2940001	1430.14	29 2940002	2984.00	29 2940003	199.00	29 2940004	1719.17	29 2940005	1103.75
29 2940004	448.36	29 2940005	1899.00	29 2940006	132.00	29 2940007	132.00	29 2940008	1899.00	29 2940009	10590.00
29 2960001	108.60	29 2970001	1550.00	29 2970002	132.00	29 2970003	132.00	29 2980001	1899.00	29 2980002	10590.00
29 2980003	8500.00	29 2980004	260.00	29 2990001	400.00	29 2990002	2150.00	29 2990003	30.00	29 2990004	30.00
30 0010003	21.90	30 0010004	42.00	30 0010005	35.90	30 0020001	192.31	30 0020002	126.00	30 0020003	148.75
30 0020004	162.50	30 0030001	250.00	30 0030002	65.85	30 0030003	49.75	30 0030004	90.00	30 0030005	123.08
30 0040001	92.42	30 0040002	49.16	30 0040003	95.83	30 0040004	87.00	30 0040005	142.86	30 0040006	132.65
30 0040007	60.57	30 0040008	90.43	30 0040009	12.00	30 0050001	12.00	30 0050002	12.00	30 0050003	41.17
30 0050003	11.90	30 0050004	12.00	30 0060001	51.80	30 0060002	27.25	30 0060003	22.00	30 0060004	7.00
30 0060005	8.00	30 0070001	12.90	30 0070002	10.00	30 0070003	115.11	30 0070004	10.00	30 0070005	10.00
30 0070006	14.00	30 0080001	14.00	30 0080002	14.00	30 0080003	1.30	30 0080004	4.00	30 0080005	4.00
30 0090001	51.56	30 0090002	74.08	30 0090003	51.56	30 0090004	54.82	30 0100001	6.50	30 0100002	5.00
30 0100003	8.00	30 0100004	6.00	30 0110001	51.50	30 0110002	44.00	30 0110003	30.00	30 0110004</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 087004	96.46	30 087005	123.89	30 088001	78.13	30 088002	200.56	30 088003	227.27	30 088004	13.50
30 088005	150.00	30 089001	122.23	30 089002	81.79	30 089003	404.10	30 089004	113.10	30 089005	121.33
30 089006	105.95	30 090001	32.16	30 090002	37.19	30 090003	89.52	30 090004	99.47	30 090005	161.12
30 091002	39.71	30 091003	16.90	30 091004	30.95	30 091005	773.44	30 092001	96.62	30 092002	19.00
30 092003	256.00	30 092004	15.90	30 093001	30.95	30 093002	187.50	30 093003	81.45	30 093004	55.00
30 093005	185.04	30 094001	220.26	30 094002	256.00	30 094003	414.40	30 094004	56.00	30 094005	60.00
30 095001	272.50	30 095002	12.90	30 095003	10.00	30 095004	89.64	30 095005	54.28	30 096001	104.79
30 096004	204.55	30 097001	16.90	30 097002	5.90	30 097003	18.50	30 097004	10.00	30 097005	531.67
30 097006	30.64	30 098001	28.89	30 098002	26.63	30 098003	200.56	30 098004	227.27	30 098005	13.50
30 098006	25.00	30 099001	32.16	30 099002	37.19	30 099003	89.52	30 099004	99.47	30 099005	161.12
30 099006	6.00	30 100001	16.90	30 100002	10.00	30 100003	89.64	30 100004	10.00	30 100005	531.67
30 101001	11.14	30 101002	25.00	30 101003	33.83	30 101004	23.33	30 101005	26.90	30 102001	150.80
30 102003	457.14	30 102004	278.57	30 102005	190.00	30 103001	186.57	30 103002	144.00	30 103003	124.17
30 103004	564.29	30 103005	891.98	30 103006	620.00	30 103007	421.43	30 103008	117.78	30 104001	211.99
30 104002	833.33	30 104003	211.99	30 104004	177.55	30 104005	192.50	30 105001	365.26	30 105002	210.00
30 105003	249.33	30 105004	257.89	30 105005	89.67	30 106001	157.97	30 106002	102.71	30 106003	180.00
30 106004	153.33	30 106005	39.44	30 106006	31.67	30 107001	30.75	30 107002	40.17	30 107003	42.25
30 107006	22.50	30 108001	63.00	30 108002	55.00	30 108003	54.04	30 108004	63.00	30 109001	224.90
30 109002	147.00	30 109003	265.69	30 109004	248.00	30 109005	179.99	30 109006	197.60	30 109007	790.00
30 110001	15.00	30 110002	56.00	30 110003	98.00	30 110004	26.90	30 110005	40.13	30 110006	19.00
30 111001	39.00	30 111002	17.99	30 111003	43.50	30 111004	29.00	30 111005	199.00	30 111006	79.92
30 112001	49.90	30 112002	18.90	30 112003	35.00	30 112004	42.00	30 112005	39.99	30 112006	80.50
30 112007	84.00	30 113001	167.00	30 113002	275.00	30 113003	169.00	30 113004	279.00	30 113005	229.00
30 113006	129.99	30 114001	80.50	30 114002	161.50	30 114003	320.00	30 114004	167.00	30 114005	119.00
30 114006	77.02	30 115001	24.90	30 115002	26.00	30 115003	36.00	30 115004	24.00	30 115005	159.00
30 115006	34.00	30 115007	70.00	30 115008	134.00	30 116001	139.00	30 116002	348.00	30 116003	69.99
30 116004	119.00	30 117001	119.00	30 117002	285.89	30 117003	285.89	30 117004	159.00	30 117005	219.00
30 118002	189.00	30 118003	129.00	30 118004	229.00	30 118005	999.00	30 118006	690.00	30 118007	399.00
30 119001	359.00	30 119002	179.00	30 119003	199.00	30 119004	289.00	30 119005	159.99	30 119006	179.99
30 120001	159.00	30 120002	479.00	30 120003	1995.00	30 120004	270.00	30 120005	280.00	30 120006	220.00
30 121001	816.55	30 121002	420.69	30 121003	541.16	30 121004	200.00	30 121005	361.86	30 121006	258.90
30 121007	199.86	30 121008	368.06	30 121009	169.00	30 122001	39.99	30 122002	102.00	30 122003	92.90
30 122004	144.00	30 122005	230.00	30 122006	24.00	30 122007	59.00	30 122008	59.00	30 122009	129.00
30 123005	25.78	30 123006	54.00	30 123007	29.90	30 123008	51.00	30 123009	79.50	30 123010	39.75
30 123011	99.00	30 123012	32.90	30 123013	16.98	30 123014	69.00	30 124001	88.00	30 124002	67.00
30 124003	189.00	30 124004	96.99	30 124005	115.00	30 124006	189.00	30 124007	166.90	30 124008	169.00
30 124009	219.00	30 125001	110.93	30 125002	115.00	30 125003	632.00	30 125004	699.00	30 125005	1200.00
30 125006	310.00	30 125007	109.93	30 125008	2495.00	30 126001	193.00	30 126002	152.00	30 126003	653.90
30 126005	599.99	30 127001	490.00	30 127002	108.00	30 127003	224.00	30 127004	227.00	30 127005	251.50
30 128002	499.00	30 128003	158.74	30 128004	301.03	30 128005	135.00	30 128006	295.00	30 128007	9.00
30 129001	259.00	30 129002	25.00	30 129003	30.00	30 129004	179.00	30 129005	95.00	30 129006	379.00
30 130001	60.00	30 130002	299.00	30 130003	499.00	30 130004	799.00	30 130005	599.00	30 130006	659.00
30 130007	315.00	30 130008	765.00	30 130009	499.00	30 130010	299.00	30 130011	695.00	30 130012	455.00
30 130013	179.00	30 130014	199.00	30 130015	399.00	30 130016	429.00	30 130017	199.00	30 130018	465.00
30 130019	530.00	30 130020	449.00	30 130021	459.00	30 130022	479.00	30 130023	279.00	30 130024	399.00
30 130025	80.00	30 130026	40.00	30 130027	50.00	30 130028	100.00	30 130029	100.00	30 130030	72.99
30 130031	60.25	30 130032	410.00	30 130033	119.00	30 130034	125.00	30 130035	194.03	30 130036	232.07
30 130037	140.00	30 130038	100.00	30 130039	500.00	30 130040	15.00	30 130041	30.00	30 130042	105.00
30 130043	50.00	30 130044	24.62	30 130045	24.62	30 130046	49.24	30 130047	73.86	30 130048	101.59
30 130049	133.31	30 130050	285.99	30 130051	273.11	30 130052	4030.25	30 130053	447.34	30 130054	534.46
30 130055	1693.80	30 130056	1213.94	30 130057	2734.99	30 130058	3634.45	30 130059	5334.81	30 130060	6375.99
30 130061	6635.17	30 130062	7035.53	30 130063	9235.89	30 130064	10835.21	30 130065	11835.21	30 130066	12835.21
30 130067	14437.33	30 130068	15737.69	30 130069	17038.95	30 130070	18338.41	30 130071	19338.41	30 130072	20338.41
30 130073	3254.23	30 130074	4554.59	30 130075	4814.66	30 130076	5114.77	30 130077	5414.88	30 130078	5714.99
30 130079	31342.01	30 130080	36543.45	30 130081	41744.89	30 130082	46946.33	30 130083	52148.77	30 130084	57350.21
30 130085	14400.00	30 130086	15400.00	30 130087	16400.00	30 130088	17400.00	30 130089	18400.00	30 130090	19400.00
30 130091	5609.56	30 130092	4690.00	30 130093	3780.00	30 130094	2870.00	30 130095	1960.00	30 130096	1050.00
30 130097	582.00	30 130098	749.00	30 130099	916.00	30 130100	1083.00	30 130101	1250.00	30 130102	1417.00
30 130103	4090.00	30 130104	4260.00	30 130105	4430.00	30 130106	4600.00	30 130107	4770.00	30 130108	4940.00
30 130109	5109.00	30 130110	5279.00	30 130111	5449.00	30 130112	5619.00	30 130113	5789.00	30 130114	5959.00
30 130115	6129.00	30 130116	6299.00	30 130117	6469.00	30 130118	6639.00	30 130119	6809.00	30 130120	6979.00
30 130121	7149.00	30 130122	7319.00	30 130123	7489.00	30 130124	7659.00	30 130125	7829.00	30 130126	7999.00
30 130127	8169.00	30 130128	8339.00	30 130129	8509.00	30 130130	8679.00	30 130131	8849.00	30 130132	9019.00
30 130133	9189.00	30 130134	9359.00	30 130135	9529.00	30 130136	9699.00	30 130137	9869.00	30 130138	10039.00
30 130139	10209.00	30 130140	10379.00	30 130141	10549.00	30 130142	10719.00	30 130143	10889.00	30 130144	11059.00
30 130145	11229.00	30 130146	11399.00	30 130147	11569.00	30 130148	11739.00	30 130149	11909.00	30 130150	12079.00
30 130151	12249.00	30 130152	12419.00	30 130153	12589.00	30 130154	12759.00	30 130155	12929.00	30 130156	13099.00
30 130157	13249.00	30 130158	13419.00	30 130159	13589.00	30 130160	13759.00	30 130161	13929.00	30 130162	14099.00
30 130163	14249.00	30 130164	14419.00	30 130165	14589.00	30 130166	14759.00	30 130167	14929.00	30 130168	15099.00
30 130169	15249.00	30 130170	15419.00	30 130171	15589.00	30 130172	15759.00	30 130173	15929.00	30 130174	16099.00
30 130175	16249.00	30 130176	16419.00	30 130177	16589.00	30 130178	16759.00	30 130179	16929.00	30 130180	17099.00
30 130181	17249.00	30 130182	17419.00	30 130183	17589.00	30 130184	17759.00	30 130185	17929.00	30 130186	18099.00
30 130187	18249.00	30 130188	18419.00	30 130189	18589.00	30 130190	18759.00	30 130191	18929.00	30 130192	19099.00
30 130193	19249.00	30 130194	19419.00	30 130195	19589.00	30 130196	19759.00	30 130197	19929.00	30 130198	20099.00
30 130199	20249.00	30 130200	20419.00	30 130201	20589.00	30 130202	20759.00	30 130203	20929.00	30 130204	21099.00
30 130205	21249.00	30 130206	21419.00	30 130207	21589.00	30 130208	21759.00	30 130209	21929.00	30 130210	22099.00
30 130211	22249.00	30 130212	22419.00	30 130213	22589.00	30 130214	22759.00	30 130215	22929.00	30 130216	23099.00
30 130217	23249.00	30 130218	23419.00	30 130219	2						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 287001	319.00	30 287002	207.00	30 287003	76.70	30 287004	63.00	30 287005	92.90	30 288001	29.00
30 288002	19.00	30 289002	136.00	30 289003	19.00	30 289004	162.00	30 289005	155.00	30 289006	50.00
30 289001	229.00	30 290003	15.50	30 290004	75.00	30 290005	34.00	30 290006	32.00	30 290007	24.00
30 290002	19.00	30 291002	60.00	30 291003	85.33	30 291004	63.64	30 291005	350.00	30 291006	147.34
30 291001	64.00	30 292002	124.92	30 292003	19.00	30 292004	35.00	30 292005	72.50	30 292006	24.00
30 292004	26.50	30 292005	37.00	30 292006	20.00	30 293001	649.00	30 293002	280.00	30 293003	2150.00
30 293004	1199.00	30 294001	15.00	30 294002	169.00	30 294003	399.00	30 294004	253.90	30 294005	129.00
30 294006	57.00	30 295001	500.00	30 295002	73.90	30 295003	89.90	30 295004	2391.07	30 295005	1629.00
30 296001	108.60	30 297001	118.00	30 297002	72.00	30 297003	1300.00	30 297004	118.00	30 298001	17500.00
30 298002	12500.00	30 298003	18500.00	30 299001	4500.00	30 299002	1200.00	30 299003	1045.00	30 001001	27.42
30 001002	28.00	30 001003	38.93	30 001004	23.50	30 001005	26.50	30 002001	78.15	30 002002	147.22
30 002003	205.00	30 002004	155.17	30 002005	143.75	30 002006	125.00	30 003001	71.51	30 003002	84.91
30 003003	111.43	30 003004	63.64	30 003005	151.78	30 004001	77.78	30 004002	79.44	30 004003	85.42
30 004004	126.98	30 004005	67.88	30 004006	65.59	30 004007	50.00	30 004008	146.67	30 004009	98.84
30 004010	51.50	30 005001	44.38	30 005002	24.72	30 005003	47.66	30 005004	12.00	30 005005	11.40
30 005006	17.00	30 006001	21.50	30 006002	22.00	30 006003	89.50	30 006004	16.50	30 006005	22.00
30 007001	17.25	30 007002	13.13	30 007003	10.00	30 007004	10.00	30 008001	4.00	30 008002	4.50
30 008003	4.00	30 008004	8.00	30 008005	3.00	30 009001	86.15	30 009002	75.62	30 009003	145.45
30 009004	52.38	30 009005	109.52	30 010001	10.50	30 010002	4.00	30 010003	72.50	30 010004	3.50
30 010005	5.00	30 010006	5.00	30 011001	35.00	30 011002	16.67	30 011003	34.38	30 011004	47.50
30 012001	33.50	30 012002	187.50	30 012003	150.00	30 012004	15.00	30 013001	49.00	30 013002	99.00
30 013003	5.00	30 013004	160.00	30 013005	190.00	30 014001	20.00	30 014002	20.00	30 014003	11.60
30 014004	20.00	30 015001	37.50	30 015002	46.61	30 015003	15.50	30 015004	52.21	30 016001	51.50
30 016002	22.13	30 016003	75.89	30 016004	22.00	30 017001	138.75	30 017002	120.00	30 017003	96.50
30 017004	92.50	30 017005	107.00	30 017006	105.00	30 017007	97.50	30 017008	112.50	30 017009	111.25
30 017010	97.00	30 017011	97.00	30 017012	100.00	30 018001	100.00	30 018002	100.00	30 018003	110.00
30 018001	196.00	30 018002	155.00	30 018003	164.50	30 018004	89.90	30 018005	122.50	30 018006	118.75
30 018007	122.50	30 018008	102.50	30 018009	102.50	30 018010	175.00	30 018011	184.00	30 018012	238.00
30 018013	136.13	30 018014	136.13	30 018015	127.50	30 018016	127.50	30 018017	111.00	30 018018	111.00
30 018019	159.50	30 018020	130.00	30 018021	130.00	30 018022	90.00	30 019001	96.50	30 019002	139.60
30 019003	64.00	30 019004	165.00	30 019005	585.33	30 019006	209.00	30 019007	104.00	30 019008	200.00
30 020001	107.50	30 020002	107.50	30 020003	90.00	30 021001	290.35	30 021002	123.00	30 021003	87.20
30 021004	85.00	30 021005	102.00	30 021006	102.00	30 022001	94.14	30 022002	72.50	30 022003	37.50
30 022003	141.25	30 022004	38.75	30 022005	21.75	30 022006	142.50	30 022007	22.00	30 022008	22.00
30 022009	77.50	30 022010	76.75	30 023001	34.81	30 023002	57.50	30 023003	39.25	30 023004	120.00
30 023005	27.00	30 023006	200.00	30 023007	90.00	30 024001	197.50	30 024002	39.90	30 024003	22.00
30 024006	246.00	30 025001	76.25	30 025002	75.00	30 025003	77.50	30 025004	99.90	30 025005	77.75
30 026001	69.47	30 026002	115.45	30 026003	250.00	30 026004	70.35	30 026005	116.96	30 026006	140.38
30 027001	185.50	30 027002	145.00	30 027003	170.00	30 027004	42.50	30 027005	125.00	30 027006	168.00
30 028002	172.00	30 028003	172.00	30 028004	181.75	30 028005	181.75	30 028006	181.75	30 028007	181.75
30 028008	175.00	30 029001	175.00	30 029002	37.00	30 029003	77.50	30 029004	77.50	30 029005	78.75
30 030001	112.50	30 030002	90.00	30 030003	77.50	30 030004	63.50	30 030005	112.50	30 030006	126.25
30 030007	149.00	30 031001	149.00	30 031002	149.00	30 031003	122.50	30 031004	122.50	30 031005	122.50
30 031002	50.00	30 031003	60.00	30 031004	29.50	30 031005	59.44	30 031006	55.56	30 032001	21.50
30 032002	29.75	30 032003	24.25	30 032004	30.75	30 033001	42.00	30 033002	26.43	30 033003	40.63
30 033004	38.06	30 034001	115.49	30 034002	137.50	30 034003	128.75	30 034004	162.50	30 034005	90.00
30 035001	694.17	30 035002	394.17	30 035003	18.00	30 035004	217.50	30 035005	21.00	30 035006	21.00
30 036002	21.00	30 036003	18.58	30 036004	22.68	30 036005	16.13	30 036006	22.00	30 037001	419.72
30 037002	96.00	30 037003	93.75	30 037004	117.50	30 037005	85.00	30 037006	154.61	30 038001	110.71
30 038002	152.68	30 038003	152.68	30 038004	128.75	30 038005	155.00	30 038006	47.50	30 038007	126.00
30 039004	93.50	30 039005	160.00	30 039006	128.75	30 039007	43.73	30 040001	21.75	30 040002	170.00
30 040003	100.00	30 040004	161.11	30 040005	90.97	30 040006	180.00	30 041001	115.00	30 041002	85.00
30 041003	81.00	30 041004	75.00	30 041005	80.50	30 041006	87.50	30 042001	41.20	30 042002	33.40
30 042003	42.61	30 042004	77.00	30 042005	87.00	30 042006	28.85	30 043001	244.50	30 043002	186.00
30 043001	39.50	30 043002	32.78	30 043003	30.86	30 043004	34.00	30 043005	40.00	30 043006	136.11
30 044001	29.00	30 044002	26.50	30 044003	35.75	30 044004	34.50	30 044005	48.00	30 044006	61.25
30 045002	122.22	30 045003	141.67	30 045004	141.67	30 046001	50.00	30 046002	48.00	30 046003	20.00
30 046005	57.50	30 047001	70.00	30 047002	53.15	30 047003	50.00	30 047004	19.75	30 048001	35.25
30 047004	98.70	30 047005	70.00	30 047006	53.15	30 047007	50.00	30 048001	19.75	30 048002	22.00
30 048003	20.00	30 048004	20.00	30 048005	20.50	30 048006	18.75	30 049001	22.00	30 049002	22.00
30 049002	27.00	30 049003	40.44	30 049004	40.44	30 049005	34.90	30 050001	50.00	30 050002	60.00
30 049008	16.50	30 050001	36.10	30 050002	41.83	30 050003	34.90	30 050004	50.00	30 050005	60.00
30 050006	50.00	30 050007	52.50	30 051001	24.15	30 051002	40.00	30 051003	37.50	30 051004	43.75
30 051005	38.75	30 051006	38.25	30 051007	18.85	30 051008	21.90	30 052001	10.00	30 052002	10.00
30 052003	10.00	30 052004	10.00	30 052005	10.00	30 052006	10.00	30 052007	10.00	30 052008	10.00
30 052009	9.50	30 053001	494.00	30 053002	92.36	30 053003	527.50	30 053004	362.50	30 053005	56.88
30 053006	145.00	30 054001	28.75	30 054002	40.90	30 054003	16.40	30 054004	151.21	30 054005	79.88
30 054006	17.13	30 054007	19.13	30 054008	30.15	30 054009	30.15	30 054010	18.50	30 055001	22.50
30 054012	20.25	30 054013	14.50	30 055001	38.93	30 055002	24.43	30 055003	18.50	30 055004	44.90
30 055005	18.50	30 055006	20.00	30 055007	20.00	30 055008	20.00	30 055009	20.00	30 055010	28.40
30 055011	46.13	30 056004	64.95	30 056005	60.00	30 056006	57.50	30 056007	41.25	30 056008	12.00
30 057003	41.25	30 057004	37.00	30 057005	37.00	30 057006	17.00	30 057007	15.85	30 057008	9.90
30 058003	10.25	30 058004	20.00	30 058005	11.00	30 058006	11.75	30 058007	15.85	30 059001	7.95
30 059002	13.23	30 059003	9.63	30 059004	10.75	30 059005	10.00	30 059006	15.00	30 059007	7.95
30 059008	14.00	30 060001	14.00	30 060002	14.00	30 060003	25.25	30 061001	25.25	30 061002	27.50
30 060006	68.75	30 061001	27.45	30 061002	31.25	30 062001	47.15	30 062002	35.65	30 062003	33.50
30 061006	35.00	30 062001	28.25	30 062002	10.00	30 062003	25.25	30 062004	37.00	30 062005	15.00
30 062004	10.00	30 062005	10.00	30 062006	10.00	30 062007	10.00	30 062008	10.00	30 062009	10.00
30 063001	19.25	30 063002	19.25	30 063003	30.00	30 063004	33.75	30 063005	30.00	30 063006	34.25
30 064001	32.50	30 064002	29.75	30 064003	110.00	30 064004	115.00	30 064005	130.00	30 064006	110.00
30 064007	28.25	30 065001	44.00	30 065002	26.50						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 1409002	278.00	31 1409003	450.00	31 1409004	414.40	31 1410001	139.60	31 1410002	151.60	31 1410003	163.60
31 1420001	850.00	31 1420002	273.00	31 1420003	125.00	31 1420004	150.00	31 1420005	150.00	31 1420006	150.00
31 1430002	49.24	31 1430003	73.86	31 1430004	103.59	31 1430005	133.31	31 1430006	163.04	31 1430007	192.76
31 1430008	279.88	31 1430009	367.00	31 1430010	454.11	31 1430011	628.34	31 1430012	976.81	31 1430013	1325.27
31 1430014	2196.43	31 1430015	5334.81	31 1430016	6375.89	31 1430017	6635.17	31 1430018	7935.53	31 1430019	9235.89
31 1430020	10536.29	31 1430021	11838.51	31 1430022	13130.22	31 1430023	14437.30	31 1430024	15737.60	31 1430025	17038.25
31 1430026	18338.41	31 1430027	151.15	31 1430028	1151.04	31 1430029	1673.74	31 1430030	2544.90	31 1430031	4814.66
31 1430032	19337.77	31 1430033	20939.13	31 1430034	26140.57	31 1430035	31342.01	31 1430036	36543.45	31 1430037	41744.89
31 1430038	15247.77	31 1430039	19.96	31 1430040	24.00	31 1430041	18.60	31 1430042	14.72	31 1430043	19.26
31 1440008	11.49	31 1460001	5153.00	31 1460002	4499.60	31 1460003	4850.60	31 1460004	5580.00	31 1470001	7249.00
31 1470002	10999.00	31 1470003	12999.00	31 1470004	8199.00	31 1470005	7999.00	31 1480001	186.95	31 1480002	556.00
31 1480003	499.00	31 1480004	347.00	31 1490001	2498.00	31 1490002	2899.00	31 1490003	14399.00	31 1490004	3526.00
31 150001	18979.00	31 150002	17459.00	31 150003	280.00	31 150004	7695.00	31 1510002	8499.00	31 1510003	16749.00
31 1520001	14844.00	31 1520002	8999.00	31 1520003	10997.00	31 1520004	11429.00	31 1520005	17460.00	31 1530001	104.00
31 1530002	234.27	31 1530003	1207.00	31 1530004	3700.00	31 1540001	9.35	31 1540002	12.00	31 1540003	22.24
31 1540004	5.50	31 1550001	1008.50	31 1550002	459.00	31 1550003	229.99	31 1550004	219.79	31 1550005	163.24
31 1550006	74.49	31 1550007	149.99	31 1560001	26.24	31 1560002	22.49	31 1560003	26.49	31 1570001	159.90
31 1570002	99.99	31 1570003	299.99	31 1580001	154.00	31 1580002	161.00	31 1580003	10.99	31 1580004	62.99
31 1580005	19.99	31 1590001	5599.00	31 1590002	6599.00	31 1590003	6559.50	31 1590004	8586.50	31 1600001	2249.00
31 1600002	149.00	31 1600003	1429.00	31 1610001	7799.00	31 1610002	7749.00	31 1610003	4699.00	31 1610004	1899.00
31 1620001	1875.00	31 1620002	2749.00	31 1620003	2799.00	31 1620004	1145.00	31 1630001	9691.52	31 1630002	3899.00
31 1630003	9499.00	31 1630004	7290.00	31 1630005	8299.00	31 1640001	12797.00	31 1640002	11749.00	31 1640003	7999.00
31 1640004	11099.00	31 1650001	210.03	31 1650002	1049.00	31 1650003	870.00	31 1650004	313.00	31 1650005	799.00
31 1650006	899.00	31 1660001	1702.27	31 1660002	2399.00	31 1660003	658.00	31 1660004	935.20	31 1660005	490.00
31 1670001	299.00	31 1670002	504.00	31 1670003	448.00	31 1670004	499.00	31 1670005	499.00	31 1680001	14.90
31 1680002	199.00	31 1680003	28.00	31 1680004	79.00	31 1690001	1239.00	31 1690002	259.00	31 1690003	209.00
31 1690004	984.00	31 1690005	59.00	31 1700001	136.00	31 1700002	689.00	31 1700003	140.00	31 1700004	19.00
31 1700005	6.90	31 1700006	41.50	31 1710001	69.99	31 1710002	144.70	31 1710003	1097.23	31 1710004	39.00
31 1720001	51.50	31 1720002	25.95	31 1720003	1829.97	31 1720004	59.27	31 1720005	100.00	31 1730001	1949.00
31 1730002	927.00	31 1730003	197.00	31 1740001	24.00	31 1740002	24.00	31 1740003	15.00	31 1740004	39.00
31 1740005	23.00	31 1750001	33.00	31 1750002	7.80	31 1750003	99.00	31 1750004	162.00	31 1750005	70.00
31 1750006	849.00	31 1760001	135.00	31 1760002	54.00	31 1760003	93.50	31 1760004	55.00	31 1770001	62.00
31 1770002	54.00	31 1770003	8.00	31 1770004	19.50	31 1770005	18.00	31 1780001	8.23	31 1780002	17.25
31 1780003	14.75	31 1780004	23.16	31 1790001	24.00	31 1790002	27.00	31 1790003	27.00	31 1790004	18.00
31 1790004	10.50	31 1800001	42.25	31 1800002	12.50	31 1800003	62.00	31 1800004	27.90	31 1800005	18.55
31 1810001	40.00	31 1810002	32.50	31 1810003	35.88	31 1810004	25.00	31 1810005	36.67	31 1820001	93.00
31 1820002	45.00	31 1820003	42.00	31 1820004	37.00	31 1830001	42.00	31 1830002	38.00	31 1830003	43.00
31 1830002	38.13	31 1830003	41.25	31 1830004	37.50	31 1830005	45.19	31 1840001	14.10	31 1840002	64.99
31 1840003	48.25	31 1840004	52.00	31 1840005	73.00	31 1850001	37.75	31 1850002	124.50	31 1850003	19.25
31 1850004	15.50	31 1860001	28.50	31 1860002	21.77	31 1860003	25.97	31 1860004	19.88	31 1870001	22.25
31 1870002	45.00	31 1870003	25.00	31 1870004	15.00	31 1870005	16.00	31 1870006	16.00	31 1870007	16.00
31 1880001	650.00	31 1880002	900.00	31 1880003	58.00	31 1880004	150.00	31 1880005	180.00	31 1890001	60.84
31 1890002	87.00	31 1890003	86.78	31 1890004	95.00	31 1900001	48.75	31 1900002	166.75	31 1900003	112.25
31 1900004	699.00	31 1910001	32.00	31 1910002	24.00	31 1910003	24.00	31 1910004	24.00	31 1910005	24.00
31 1920002	482.75	31 1920003	225.00	31 1930001	570.00	31 1930002	630.50	31 1930003	1105.00	31 1940001	104.00
31 1940002	201.48	31 1940003	295.50	31 1940004	75.50	31 1950001	137.50	31 1950002	104.00	31 1950003	144.00
31 1960001	136.25	31 1960002	158.00	31 1960003	103.50	31 1970001	147.65	31 1970002	65.25	31 1970003	206.00
31 1980001	269.00	31 1980002	165.64	31 1980003	69.82	31 1990001	69.82	31 1990002	69.82	31 1990003	69.82
31 1990004	115.00	31 2000001	152.00	31 2000002	205.50	31 2000003	346.00	31 2000004	256.00	31 2010001	226.81
31 2010002	254.00	31 2010003	695.00	31 2010004	337.85	31 2010005	416.00	31 2010006	263.42	31 2010007	426.18
31 2010008	280.00	31 2020001	201.50	31 2020002	347.00	31 2020003	347.00	31 2020004	61.00	31 2020005	18.50
31 2030001	2475.00	31 2030002	1750.00	31 2030003	19.99	31 2040001	300.00	31 2040002	151.81	31 2040003	300.00
31 2040004	500.00	31 2040005	1000.00	31 2040006	315.63	31 2050001	4100.00	31 2050002	6700.00	31 2050003	625.00
31 2050004	352.26	31 2050005	900.00	31 2060001	650.00	31 2060002	800.00	31 2060003	700.00	31 2060004	100.00
31 2060005	120.00	31 2060006	136.00	31 2060007	136.00	31 2070001	4500.00	31 2070002	2400.00	31 2070003	2400.00
31 2080001	1100.00	31 2080002	1500.00	31 2080003	1500.00	31 2090001	800.00	31 2090002	1000.00	31 2090003	12000.00
31 2100001	30000.00	31 2100002	2600.00	31 2100003	25000.00	31 2100004	23000.00	31 2110001	315600.00	31 2110002	271000.00
31 2110003	349900.00	31 2110004	269400.00	31 2110005	645000.00	31 2110006	228900.00	31 2120001	23299.00	31 2120002	21849.00
31 2120003	26249.00	31 2120004	24899.00	31 2120005	24899.00	31 2120006	2475.00	31 2130001	2475.00	31 2130002	2475.00
31 2130004	1625.00	31 2130005	2075.66	31 2130006	1900.00	31 2140001	1899.00	31 2140002	5288.00	31 2140003	1838.83
31 2150001	1785.00	31 2150002	2012.57	31 2150003	1790.00	31 2150004	1399.00	31 2150005	1098.00	31 2150006	1350.90
31 2160001	420.00	31 2160002	680.00	31 2160003	680.00	31 2160004	680.00	31 2160005	680.00	31 2160006	680.00
31 2170004	84.57	31 2180001	99.64	31 2190001	106.68	31 2200001	50.00	31 2200002	60.00	31 2200003	180.00
31 2210001	8650.00	31 2210002	760.00	31 2210003	750.00	31 2220001	590.00	31 2220002	2200.00	31 2220003	780.00
31 2230076	88.00	31 223141	154.00	31 223222	36.00	31 2240001	12.00	31 2240002	15.00	31 2240003	12.00
31 2240004	15.00	31 2240005	15.00	31 2240006	81.00	31 2250001	396.00	31 2250002	396.00	31 2250003	396.00
31 2270002	288.00	31 2270003	30.00	31 2270004	472.00	31 2270005	114.00	31 2280001	8.00	31 2280002	8.00
31 2290001	8.00	31 2290002	27.00	31 2300001	35.00	31 2300002	30.00	31 2310001	1400.00	31 2320001	1679.75
31 2320002	134.00	31 2320003	24.00	31 2330001	94.00	31 2330002	94.00	31 2330003	94.00	31 2330004	94.00
31 2380001	100.00	31 2390001	5575.22	31 2390002	2642.94	31 2390003	2399.60	31 2390004	2349.00	31 2390005	1100.00
31 2400001	739.00	31 2400002	2049.00	31 2400003	2299.00	31 2400004	844.00	31 2400005	558.00	31 2410001	8749.00
31 2410002	16499.00	31 2410003	9949.00	31 2410004	9990.00	31 2420001	45.00	31 2420002	3900.00	31 2420003	310.00
31 2420004	35.39	31 2420005	42.00	31 2420006	42.00	31 2430001	2099.00	31 2430002	700.00	31 2430003	700.00
31 2440001	223.50	31 2440002	89.00	31 2440003	99.00	31 2450001	5299.00	31 2450002	700.00	31 2450003	700.00
31 2450004	750.00	31 2450005	90.00	31 2460001	1300.00	31 2460002	7299.00	31 2460003	6499.00	31 2460004	1317.10
31 2470001	247.00	31 2470002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 045003	207.78	32 045004	196.67	32 045005	192.50	32 046001	31.43	32 046002	36.35	32 046003	38.45
32 046004	43.15	32 047001	40.15	32 047002	47.15	32 048001	49.15	32 048002	47.04	32 048003	47.06
32 048002	42.27	32 048003	31.90	32 048004	35.60	32 048005	49.98	32 049001	29.63	32 049002	24.50
32 049003	24.22	32 049004	31.73	32 049005	27.10	32 050001	34.25	32 050002	29.93	32 050003	32.15
32 050004	39.75	32 050005	39.79	32 051001	16.40	32 051002	19.40	32 051003	26.20	32 052001	18.07
32 052002	19.03	32 052003	16.95	32 053001	16.04	32 053002	16.04	32 053003	50.00	32 053004	180.00
32 053004	133.33	32 053005	357.90	32 053006	16.85	32 054001	29.00	32 054002	21.38	32 054003	8.92
32 054004	14.25	32 054005	38.40	32 054006	12.93	32 054007	20.88	32 054008	19.90	32 054009	27.40
32 054010	26.01	32 055001	29.90	32 055002	30.53	32 055003	30.15	32 055004	29.40	32 055005	40.63
32 056002	55.14	32 056003	43.00	32 056004	54.64	32 057001	38.68	32 057002	24.86	32 057003	26.40
32 057004	23.00	32 057005	23.25	32 058001	10.90	32 058002	14.85	32 058003	15.50	32 058004	9.90
32 058005	14.61	32 059001	6.70	32 059002	6.00	32 059003	7.80	32 059004	11.90	32 059005	15.00
32 060001	82.90	32 060002	48.15	32 060003	64.90	32 061001	22.25	32 061002	27.65	32 061003	27.40
32 061004	22.20	32 061005	30.62	32 062001	29.90	32 062002	23.98	32 062003	36.63	32 062004	20.15
32 063001	33.15	32 063002	24.00	32 063003	34.15	32 063004	21.98	32 064001	35.60	32 064002	34.00
32 064003	35.73	32 064004	35.00	32 065001	195.90	32 065002	125.00	32 065003	261.00	32 065004	189.00
32 066001	36.90	32 066002	33.50	32 066003	39.25	32 067001	50.44	32 067002	100.00	32 067003	52.27
32 067004	53.13	32 068001	58.15	32 068002	35.00	32 068003	29.75	32 069001	32.25	32 069002	55.44
32 069003	39.51	32 069004	49.50	32 069005	34.00	32 070001	31.00	32 070002	81.56	32 070003	32.00
32 070004	34.88	32 070005	34.88	32 071001	28.63	32 071002	28.63	32 071003	33.93	32 071004	29.25
32 071005	26.50	32 072001	16.88	32 072002	13.40	32 072003	9.50	32 072004	19.40	32 072005	15.75
32 073001	10.00	32 073002	10.00	32 073003	29.90	32 074001	24.98	32 074002	36.24	32 074003	52.00
32 074004	24.00	32 075001	6.65	32 075002	111.25	32 075003	16.83	32 075004	6.85	32 075005	7.38
32 076001	46.15	32 076002	50.85	32 076003	35.00	32 076004	77.40	32 077001	22.50	32 077002	23.00
32 077003	26.90	32 077004	21.65	32 077005	17.43	32 078001	240.00	32 078002	282.61	32 078003	259.56
32 078004	214.26	32 078005	288.89	32 079001	19.60	32 079002	13.95	32 079003	18.90	32 079004	17.65
32 079005	20.40	32 080001	29.92	32 080002	43.55	32 080003	25.00	32 080004	27.43	32 080005	49.63
32 081002	42.40	32 081003	36.74	32 081004	40.91	32 081005	36.74	32 082001	14.89	32 082002	15.40
32 082003	12.00	32 082004	15.50	32 082005	15.30	32 083001	24.00	32 083002	25.90	32 083003	31.39
32 083004	21.00	32 083005	21.40	32 084001	121.43	32 084002	217.40	32 084003	217.40	32 084004	184.00
32 084005	40.00	32 084006	147.97	32 085001	81.11	32 085002	109.00	32 085003	129.46	32 085004	79.00
32 086001	115.50	32 086002	26.62	32 086003	90.00	32 086004	16.90	32 087001	97.35	32 087002	93.01
32 087003	136.62	32 087004	25.35	32 087005	69.67	32 087006	148.90	32 088001	4.50	32 088002	175.00
32 088003	98.48	32 088004	16.15	32 089001	126.79	32 089002	138.54	32 089003	12.00	32 089004	62.90
32 090002	94.87	32 090003	58.97	32 090004	77.12	32 090005	93.73	32 091001	153.80	32 091002	37.19
32 091003	141.33	32 091004	65.13	32 091005	41.56	32 092001	440.00	32 092002	360.00	32 092003	21.83
32 092004	60.00	32 093001	60.00	32 093002	24.55	32 093003	41.56	32 093004	48.50	32 093005	61.75
32 094004	421.11	32 095001	133.00	32 095002	191.19	32 095003	131.60	32 096001	112.28	32 096002	118.75
32 096003	93.43	32 096004	110.00	32 097001	16.00	32 097002	14.90	32 097003	6.90	32 097004	17.25
32 097005	18.90	32 098001	15.92	32 098002	6.00	32 098003	6.00	32 098004	12.00	32 098005	27.90
32 099001	4.35	32 099002	5.00	32 099003	9.00	32 099004	4.75	32 099005	4.00	32 100001	20.36
32 100002	17.97	32 100003	42.26	32 100004	25.90	32 100005	6.80	32 101001	15.00	32 101002	13.00
32 101003	22.43	32 101004	26.50	32 101005	27.61	32 102001	125.00	32 102002	170.00	32 102003	320.00
32 102004	132.98	32 102005	171.93	32 103001	111.99	32 103002	158.75	32 103003	299.00	32 103004	762.32
32 104001	182.60	32 104002	106.00	32 104003	169.00	32 104004	216.59	32 105001	178.58	32 105002	236.84
32 105003	286.32	32 106001	206.67	32 106002	450.67	32 106003	214.30	32 107001	38.87	32 107002	28.72
32 107003	29.70	32 107004	20.79	32 107005	65.00	32 108001	65.00	32 108002	62.90	32 108003	178.82
32 108004	58.00	32 108005	63.00	32 109001	229.90	32 109002	69.99	32 109003	169.00	32 109004	178.82
32 109005	79.91	32 109006	214.00	32 110001	19.00	32 110002	17.00	32 110003	29.90	32 110004	59.90
32 110005	74.90	32 110006	135.99	32 111001	55.90	32 111002	50.00	32 111003	119.00	32 111004	69.90
32 111005	24.99	32 111006	57.00	32 112001	55.90	32 112002	34.48	32 112003	32.83	32 112004	111.00
32 112005	79.50	32 112006	29.99	32 113001	858.00	32 113002	129.99	32 113003	179.90	32 113004	219.00
32 113005	119.90	32 113006	290.74	32 114001	149.00	32 114002	129.00	32 114003	121.60	32 114004	44.90
32 114005	119.00	32 114006	150.00	32 115001	150.00	32 115002	53.00	32 115003	62.90	32 115004	67.00
32 115005	49.00	32 115006	24.90	32 116001	192.79	32 116002	69.00	32 116003	59.99	32 116004	22.95
32 116005	79.90	32 117001	430.00	32 117002	99.90	32 117003	279.90	32 117004	99.99	32 117005	99.99
32 118001	199.99	32 118002	159.99	32 118003	479.00	32 118004	899.00	32 118005	240.00	32 118006	189.99
32 118007	279.99	32 118008	349.99	32 118009	129.00	32 118010	199.00	32 118011	249.00	32 118012	299.00
32 119002	119.90	32 119003	119.99	32 119004	189.99	32 119005	49.99	32 120001	169.99	32 120002	179.90
32 120003	189.00	32 120004	189.00	32 120005	199.00	32 120006	109.49	32 120007	229.00	32 120008	129.90
32 120009	99.00	32 120010	199.00	32 121001	199.00	32 121002	199.00	32 121003	79.00	32 121004	379.90
32 121005	379.90	32 121006	59.90	32 121007	460.30	32 121008	264.90	32 121009	79.00	32 121010	379.90
32 121011	299.45	32 121012	326.55	32 121013	219.14	32 121014	149.90	32 121015	299.99	32 121016	112.00
32 122002	169.00	32 122003	49.99	32 122004	164.00	32 122005	59.90	32 122006	44.99	32 122007	112.00
32 123002	119.00	32 123003	49.99	32 123004	28.00	32 123005	28.00	32 123006	28.00	32 123007	119.00
32 123008	39.90	32 123009	89.90	32 123010	34.99	32 123011	29.90	32 123012	45.05	32 124001	229.00
32 124002	89.00	32 124003	49.90	32 124004	54.99	32 125001	79.90	32 125002	99.99	32 125003	189.00
32 125004	299.00	32 125005	69.00	32 125006	92.00	32 125007	92.00	32 125008	122.00	32 125009	299.00
32 126005	1673.59	32 126006	659.00	32 126007	249.90	32 127001	310.00	32 127002	213.87	32 127003	290.00
32 127004	78.50	32 128001	289.00	32 128002	299.00	32 128003	299.00	32 128004	179.00	32 128005	190.00
32 128006	290.00	32 128007	459.00	32 128008	199.00	32 128009	262.50	32 128010	219.00	32 128011	179.90
32 128012	179.99	32 128013	390.73	32 128014	151.80	32 128015	229.00	32 128016	229.00	32 128017	199.00
32 129002	94.99	32 129003	153.00	32 129004	89.99	32 129005	229.00	32 129006	49.00	32 129007	80.00
32 130002	80.00	32 130003	80.00	32 130004	70.00	32 131001	150.00	32 131002	80.00	32 131003	150.00
32 131004	30.00	32 131005	12.00	32 131006	12.00	32 131007	24.90	32 131008	12.00	32 131009	12.00
32 132006	59.00	32 133001	649.00	32 133002	849.00	32 133003	499.00	32 133004	259.00	32 133005	1729.00
32 133006	659.00	32 133007	559.00	32 134001	599.00	32 134002	529.00	32 134003	219.00	32 134004	489.00
32 134005	399.00	32 134006	249.00	32 135001	349.00	32 135002	699.00	32 135003	199.00	32 135004	269.00
32 135005	149.00	32 135006	99.00	32 136001	149.00	32 136002	149.00	32 136003	149.00	32 136004	349.00
32 136005	149.00	32 136006	99.00	32 137001	40.00	32 137002	10.00	32 137003	100.00	32 137004	11.00
32 138001	103.06	32 139001	102.66	32 140001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 250001	127.56	32 250002	50.73	32 250003	54.13	32 250004	70.67	32 251001	30.00	32 251002	220.00
32 251003	190.00	32 251004	50.00	32 251005	50.00	32 251006	4500.00	32 252001	1200.00	32 252002	30.00
32 253001	56.00	32 253002	55.00	32 253003	56.00	32 254001	600.00	32 254002	2000.00	32 254003	160.00
32 254004	45.00	32 254005	10.00	32 254006	399.00	32 255001	209.00	32 255002	405.48	32 255003	162.60
32 255003	223.57	32 255004	162.60	32 255005	200.00	32 255006	389.27	32 256001	181.91	32 257001	62.00
32 257002	60.00	32 257003	5.00	32 257004	5.00	32 258001	5.00	32 258002	5.00	32 258003	18.00
32 259001	35.00	32 259002	47.00	32 259003	49.00	32 260001	88.00	32 260002	28.00	32 260003	99.90
32 260004	40.00	32 260005	35.00	32 261001	2364.21	32 261002	3338.13	32 261003	10390.50	32 262001	1495.83
32 262002	262.00	32 263001	348.33	32 263002	246.67	32 264001	3741.07	32 264002	3579.17	32 265001	5891.87
32 265002	4297.50	32 266001	9184.58	32 266002	3316.25	32 267001	1029.17	32 267002	1545.83	32 268001	12800.00
32 268002	2150.00	32 269001	80.00	32 269002	143.90	32 270001	170.00	32 270002	200.00	32 271001	39.00
32 271002	65.00	32 272001	88.00	32 272002	96.00	32 272003	60.00	32 272004	65.00	32 272005	77.00
32 272006	50.00	32 273001	149.00	32 273002	188.00	32 273003	15.00	32 273004	29.14	32 274001	70.00
32 274002	43.50	32 274003	42.00	32 275001	100.00	32 275002	92.90	32 275003	80.00	32 275004	89.90
32 276001	235.00	32 276002	248.00	32 276003	183.00	32 276004	112.97	32 276005	82.00	32 276006	47.52
32 276007	85.00	32 276008	91.00	32 276009	165.00	32 276010	107.98	32 277001	950.00	32 277002	650.00
32 277003	750.00	32 277004	500.00	32 277005	800.00	32 277006	750.00	32 278001	50.00	32 278002	60.00
32 278003	80.00	32 278004	100.00	32 279001	300.00	32 279002	180.00	32 279003	250.00	32 279004	120.00
32 280001	399.00	32 280002	399.00	32 280003	449.00	32 280004	315.00	32 281001	37.28	32 281002	5.00
32 281003	84.63	32 281004	15.00	32 282001	166.67	32 282002	24.90	32 282003	11.99	32 282004	9.25
32 283001	329.00	32 283002	769.07	32 283003	437.19	32 283004	220.40	32 283005	25.00	32 284001	281.00
32 284002	599.00	32 284003	29.90	32 284004	220.00	32 285001	26.25	32 285002	46.90	32 285003	69.00
32 285004	33.00	32 286001	40.00	32 286002	99.33	32 286003	112.67	32 286004	63.33	32 286005	63.33
32 287001	82.75	32 287002	245.09	32 287003	295.00	32 288001	21.90	32 288002	69.00	32 288003	54.90
32 288004	4.00	32 288005	61.00	32 288006	65.51	32 289001	223.00	32 289002	101.61	32 289003	123.00
32 289004	219.00	32 289005	138.50	32 290001	49.50	32 290002	17.90	32 290003	13.90	32 290004	19.12
32 291001	38.53	32 291002	78.99	32 291003	162.67	32 291004	88.18	32 291005	125.00	32 292001	30.00
32 292003	33.30	32 292004	47.90	32 292005	24.00	32 293001	699.00	32 293002	1604.00	32 293003	195.00
32 293004	33.00	32 294001	18.00	32 294002	86.50	32 294003	219.99	32 294004	59.90	32 294005	12.15
32 295001	104.67	32 295002	104.67	32 296001	136.67	32 296002	136.67	32 296003	1297.00	32 296004	136.67
32 298001	16600.00	32 298002	20800.00	32 298003	7500.00	32 299001	1700.00	32 299002	400.00	32 299003	100.00
32 001001	32.00	32 001002	29.75	32 001003	31.84	32 001004	25.75	32 002001	119.38	32 002002	141.13
32 002003	197.22	32 002004	136.25	32 002005	160.00	32 003001	140.00	32 003002	92.14	32 003003	96.00
32 003004	98.00	32 004001	82.34	32 004002	90.61	32 004003	76.00	32 004004	76.00	32 004005	64.81
32 004006	118.81	32 004007	84.12	32 005001	27.75	32 005002	11.15	32 005003	10.95	32 005004	36.25
32 006001	39.00	32 006002	21.00	32 006003	26.50	32 006004	30.60	32 007001	13.50	32 007002	15.50
32 007003	98.00	32 007004	13.00	32 007005	1.00	32 008001	1.00	32 008002	74.96	32 008003	73.61
32 008002	2.00	32 008003	2.00	32 008004	1.00	32 009001	1.00	32 010001	7.00	32 010002	5.00
32 009003	71.77	32 009004	108.33	32 010001	5.00	32 010002	5.00	32 010003	16.00	32 010004	120.98
32 011001	29.38	32 011002	26.00	32 011003	30.63	32 012001	136.00	32 012002	16.00	32 012003	120.98
32 012004	10.00	32 013001	10.00	32 013002	210.00	32 013003	120.00	32 013004	120.00	32 013005	120.00
32 014001	14.00	32 014002	14.00	32 014003	14.00	32 014004	14.00	32 014005	14.00	32 014006	14.00
32 014007	14.00	32 015001	38.62	32 015002	11.66	32 015003	41.94	32 015004	8.80	32 015005	13.00
32 016001	79.84	32 016002	79.84	32 016003	100.00	32 016004	100.00	32 016005	100.00	32 016006	100.00
32 017003	90.00	32 017004	90.00	32 017005	88.00	32 017006	100.00	32 017007	100.00	32 017008	100.00
32 018001	156.50	32 018002	130.00	32 018003	130.00	32 018004	130.00	32 018005	153.43	32 018006	142.40
32 018007	125.00	32 018008	90.00	32 018009	90.00	32 018010	160.00	32 018011	130.00	32 018012	214.00
32 018013	130.00	32 018014	125.00	32 018015	125.00	32 018016	125.00	32 018017	125.00	32 018018	80.00
32 019002	202.00	32 019003	160.00	32 019004	84.70	32 019005	85.00	32 020001	132.13	32 020002	83.00
32 020003	80.00	32 021001	125.75	32 021002	120.00	32 021003	56.20	32 021004	58.23	32 021005	37.75
32 022001	60.00	32 022002	41.00	32 022003	37.75	32 022004	76.00	32 022005	47.50	32 022006	40.00
32 022008	66.25	32 022009	51.25	32 022010	43.50	32 022011	86.50	32 022012	32.75	32 022013	40.00
32 023001	44.00	32 023002	102.82	32 023003	38.75	32 023004	40.00	32 024001	206.00	32 024002	120.00
32 024003	195.05	32 024004	120.00	32 025001	50.00	32 025002	32.18	32 025003	90.00	32 025004	160.00
32 025005	70.00	32 026001	70.29	32 026002	135.00	32 026003	135.00	32 026004	135.00	32 026005	135.00
32 027001	167.50	32 027002	170.00	32 027003	220.00	32 027004	150.00	32 028001	215.00	32 028002	165.00
32 028003	120.00	32 028004	152.50	32 029001	371.51	32 029002	340.00	32 029003	364.86	32 029004	200.00
32 029005	300.00	32 030001	97.00	32 030002	172.50	32 030003	72.50	32 030004	70.00	32 030005	340.00
32 030006	290.00	32 031001	120.00	32 031002	120.00	32 031003	72.50	32 031004	63.00	32 031005	198.00
32 031006	68.00	32 032001	30.02	32 032002	35.28	32 032003	26.50	32 032004	29.25	32 033001	198.00
32 033002	29.60	32 033003	167.00	32 033004	192.00	32 033005	29.60	32 033006	230.00	32 034001	152.50
32 034002	148.00	32 034003	148.00	32 034004	148.00	32 034005	48.00	32 034006	48.00	32 034007	12.00
32 035004	60.72	32 035005	44.44	32 036001	24.23	32 036002	21.45	32 036003	15.68	32 036004	12.00
32 036005	15.00	32 036006	19.91	32 037001	337.64	32 037002	205.00	32 037003	160.00	32 037004	124.90
32 037005	150.00	32 038001	138.89	32 038002	78.18	32 038003	108.57	32 038004	66.67	32 038005	161.25
32 038006	117.00	32 039001	208.00	32 039002	208.00	32 039003	235.11	32 039004	136.13	32 039005	161.25
32 040005	140.00	32 041001	84.00	32 041002	84.00	32 041003	80.95	32 042001	41.82	32 042002	30.30
32 042003	71.88	32 042004	33.13	32 042005	39.26	32 042006	33.97	32 042007	77.00	32 042008	35.91
32 042009	50.00	32 043001	120.00	32 043002	120.00	32 043003	120.00	32 043004	120.00	32 043005	120.00
32 044002	24.00	32 044003	24.00	32 045001	152.00	32 045002	128.19	32 045003	145.00	32 046001	63.75
32 046002	49.90	32 046003	41.16	32 046004	49.00	32 046005	55.00	32 047001	53.30	32 047002	39.38
32 047003	56.65	32 047004	56.00	32 047005	44.00	32 047006	85.00	32 048001	17.75	32 048002	18.06
32 048003	19.50	32 049001	33.48	32 049002	24.74	32 049003	28.00	32 049004	28.00	32 049005	28.00
32 050001	25.00	32 050002	40.81	32 050003	38.95	32 050004	31.50	32 050005	20.50	32 051001	30.00
32 051002	14.30	32 051003	17.00	32 051004	29.00	32 052001	28.65	32 052002	8.00	32 052003	6.31
32 052004	10.00	32 053001	50.75	32 053002	50.75	32 053003	50.75	32 053004	50.75	32 053005	50.75
32 053006	44.22	32 054001	49.80	32 054002	19.65	32 054003	11.50	32 054004	34.28	32 054005	59.15
32 054006	19.90	32 054007	12.00	32 054008	10.50	32 054009	20.00	32 054010	27.80	32 055001	22.90
32 055002	22.93	32 055003	22.00	32 055004	23.25	32 055005	23.00	32 055006	44.40	32 055007	48.00
32 055008	46.00	32 056001	46.00	32 056002	46.00	32 056003	46.00	32 056004	46.00	32 056005	46.00
32 056006	15.90										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 142001	20.00	33 142002	120.00	33 143001	24.62	33 143002	49.24	33 143003	73.86	33 143004	163.59
33 143005	133.31	33 143006	185.99	33 143007	22.11	33 143008	347.34	33 143009	447.81	33 143010	121.00
33 143011	1693.80	33 143012	2213.94	33 143013	2734.09	33 143014	4834.45	33 143015	5334.81	33 143016	6375.09
33 143017	7635.17	33 143018	9235.53	33 143019	9235.89	33 143020	10536.25	33 143021	11836.61	33 143022	13136.97
33 143023	14437.33	33 143024	15737.69	33 143025	17638.85	33 143026	18338.41	33 143027	151.15	33 143028	2474.81
33 143029	3254.23	33 143030	4534.59	33 143031	4654.95	33 143032	19639.77	33 143033	20839.13	33 143034	26839.13
33 143035	31342.01	33 143036	36543.45	33 143037	41744.89	33 143038	52147.77	33 144001	18.78	33 144002	9.41
33 144003	19.13	33 144004	10.14	33 144005	1299.83	33 144006	5399.00	33 144007	2020.00	33 144008	10499.00
33 147002	12499.00	33 147003	7213.00	33 147004	7120.00	33 148001	269.00	33 148002	195.00	33 148003	325.00
33 148004	151.50	33 149001	5690.00	33 149002	2989.00	33 149003	5260.00	33 149004	5620.00	33 150001	3299.00
33 150002	1786.19	33 150003	3370.00	33 151001	10249.00	33 151002	7695.00	33 151003	12270.00	33 151004	12150.00
33 152001	11497.00	33 152002	12989.00	33 152003	8262.00	33 152004	15336.00	33 152005	5999.01	33 153001	348.00
33 153002	790.00	33 153003	589.99	33 154001	15.00	33 154002	8.99	33 154003	139.99	33 155001	139.00
33 155002	602.00	33 155003	87.99	33 155004	93.71	33 155005	490.00	33 155006	532.00	33 156001	49.99
33 156002	32.99	33 156003	199.99	33 157001	699.00	33 157002	187.84	33 157003	49.99	33 157004	474.00
33 157005	587.00	33 158001	29.99	33 158002	29.99	33 158003	39.99	33 158004	207.00	33 159001	2299.00
33 159002	2249.56	33 159003	5676.60	33 160001	949.00	33 160002	639.00	33 160003	1679.00	33 160004	1432.00
33 161001	6899.00	33 161002	10299.00	33 161003	7999.00	33 161004	9499.00	33 161005	10640.00	33 162001	1290.00
33 162002	2148.00	33 162003	2230.00	33 162004	3699.00	33 162005	1999.00	33 163001	11999.00	33 163002	8999.00
33 163003	9999.00	33 163004	21999.00	33 164001	12969.81	33 164002	19999.00	33 164003	6999.00	33 164004	8149.00
33 164005	13249.00	33 164006	12744.39	33 165001	750.00	33 165002	3699.00	33 165003	846.78	33 165004	849.00
33 165005	690.00	33 165006	590.00	33 166001	562.00	33 166002	589.00	33 166003	736.56	33 166004	1224.00
33 166005	639.00	33 166006	980.00	33 167001	449.00	33 167002	299.00	33 167003	671.00	33 167004	1299.00
33 168001	56.00	33 168002	19.00	33 168003	42.00	33 168004	25.00	33 169001	599.00	33 169002	998.99
33 169003	97.00	33 170001	319.00	33 170002	7.00	33 170003	15.00	33 170004	15.00	33 171001	59.00
33 171002	3680.00	33 171003	1179.01	33 171004	729.00	33 172001	59.50	33 172002	46.90	33 172003	132.00
33 172004	22.99	33 173001	185.00	33 173002	1620.00	33 173003	70.50	33 173004	130.00	33 174001	81.37
33 174001	42.00	33 174002	50.00	33 174003	16.00	33 175001	75.15	33 175002	105.00	33 175003	817.37
33 175004	82.00	33 175005	52.00	33 176001	18.00	33 176002	105.00	33 176003	156.00	33 176004	22.00
33 177001	91.00	33 177002	47.00	33 177003	19.50	33 177004	45.00	33 177005	12.50	33 177006	22.00
33 177007	11.00	33 177008	8.00	33 178001	11.05	33 178002	148.99	33 178003	56.00	33 178004	64.00
33 178001	13.16	33 178002	7.80	33 178003	50.65	33 178004	148.99	33 178005	34.00	33 178006	40.00
33 179003	38.00	33 180001	19.50	33 180002	50.65	33 180003	70.50	33 180004	20.00	33 180005	49.70
33 181001	38.00	33 181002	10.00	33 181003	50.65	33 181004	27.50	33 181005	51.50	33 181006	14.00
33 182001	14.05	33 182002	10.00	33 182003	50.65	33 182004	20.00	33 182005	42.50	33 182006	40.00
33 183003	37.88	33 183004	34.75	33 183005	29.00	33 184001	75.00	33 184002	51.50	33 184003	49.70
33 184004	42.00	33 185001	40.00	33 185002	30.00	33 185003	30.00	33 185004	30.00	33 185005	14.00
33 186002	21.90	33 186003	25.88	33 186004	30.00	33 186005	30.00	33 187001	34.00	33 187002	14.00
33 187003	16.13	33 187004	28.00	33 187005	16.00	33 187006	27.46	33 188001	1000.00	33 188002	250.00
33 188003	259.62	33 188004	200.00	33 188005	200.00	33 188006	200.00	33 189001	30.00	33 189002	110.00
33 189003	29.40	33 189004	245.61	33 189005	245.61	33 189006	245.61	33 190001	465.00	33 190002	276.00
33 190005	202.00	33 191001	40.00	33 191002	82.00	33 191003	44.82	33 191004	22.40	33 192001	55.00
33 192002	315.00	33 192003	750.00	33 192004	142.93	33 193001	993.00	33 193002	1019.00	33 193003	368.95
33 193004	196.64	33 194001	59.50	33 194002	196.64	33 194003	196.64	33 194004	229.00	33 194005	276.00
33 195001	157.00	33 195002	116.00	33 195003	107.50	33 195004	117.00	33 196001	659.00	33 196002	69.00
33 196003	72.21	33 196004	80.50	33 197001	391.00	33 197002	221.00	33 197003	71.88	33 197004	138.32
33 197005	179.00	33 197006	61.50	33 198001	352.00	33 198002	592.00	33 198003	497.70	33 198004	314.00
33 198005	476.00	33 199001	179.00	33 199002	50.00	33 199003	50.00	33 199004	130.00	33 199005	130.00
33 200003	102.92	33 200004	118.50	33 200005	87.00	33 200006	110.50	33 201001	369.00	33 201002	793.00
33 201003	650.00	33 201004	414.00	33 201005	961.00	33 201006	299.00	33 201007	839.50	33 201008	380.00
33 202001	50.00	33 202002	50.00	33 202003	46.70	33 202004	46.70	33 202005	13.00	33 202006	1550.05
33 203002	370.00	33 203003	3800.00	33 204001	600.00	33 204002	350.00	33 204003	490.00	33 204004	500.00
33 204005	250.00	33 204006	350.00	33 205001	2800.00	33 205002	7500.00	33 205003	750.00	33 205004	400.00
33 206001	370.00	33 206002	89.00	33 206003	200.00	33 206004	110.00	33 206005	246.65	33 207001	16900.00
33 207002	15000.00	33 207003	3000.00	33 207004	3000.00	33 207005	750.00	33 208001	69.00	33 208002	169.00
33 209001	790.00	33 209002	790.00	33 209003	15000.00	33 210001	28000.00	33 210002	2300.00	33 210003	20900.00
33 211001	229990.00	33 211002	289990.00	33 211003	319990.00	33 211004	465300.00	33 211005	209400.00	33 211006	391900.00
33 212001	36990.00	33 212002	27800.00	33 212003	16999.00	33 212004	26000.00	33 213001	2300.00	33 213002	4990.00
33 213003	2180.00	33 213004	2090.00	33 214001	2650.00	33 214002	2650.00	33 215001	185.00	33 215002	185.00
33 215001	1444.00	33 215002	1792.00	33 215003	1770.00	33 216001	566.00	33 216002	185.00	33 216003	842.00
33 216004	753.00	33 216005	243.00	33 216006	75.00	33 216007	395.00	33 216008	28.00	33 216009	348.00
33 217001	91.71	33 217002	137.00	33 217003	137.00	33 217004	137.00	33 217005	137.00	33 217006	137.00
33 220002	60.00	33 220003	50.00	33 221001	260.00	33 221002	2400.00	33 222001	3850.00	33 222002	1770.00
33 223015	24.00	33 223016	46.00	33 223123	30.00	33 223154	205.00	33 223167	50.00	33 223198	89.00
33 223208	195.00	33 223209	195.00	33 224001	50.00	33 224002	5.00	33 224003	10.00	33 225001	548.00
33 225002	879.00	33 225003	44.00	33 225004	44.00	33 225005	157.00	33 225006	157.00	33 225007	157.00
33 229001	9.00	33 229002	9.00	33 230001	40.00	33 230002	45.00	33 230003	3391.05	33 232002	1147.53
33 233001	220.00	33 234001	102.73	33 235001	95.92	33 236001	10.00	33 236002	299.00	33 237001	98.79
33 238001	190.00	33 239001	719.00	33 240001	1599.00	33 240002	399.00	33 240003	399.00	33 240004	518.18
33 240001	1431.15	33 240002	1998.00	33 240003	1799.00	33 240004	748.00	33 241001	11999.00	33 241002	9454.38
33 241003	10499.00	33 241004	8149.00	33 242001	2.00	33 242002	4709.69	33 242003	3.00	33 242004	3.00
33 242005	1999.00	33 242006	329.00	33 243001	98.39	33 243002	150.00	33 243003	179.00	33 243004	149.00
33 244001	190.00	33 244002	190.00	33 244003	16.00	33 244004	352.93	33 244005	352.93	33 244006	229.00
33 245002	5310.00	33 245003	1180.00	33 245004	2915.00	33 245005	1950.00	33 245006	1285.00	33 245007	3749.00
33 245008	3599.00	33 246001	1398.00	33 246002	1199.00	33 246003	1299.00	33 246004	9599.00	33 246005	8699.00
33 247001	33.00	33 247002	177.00	33 247003	719.00	33 247004	542.00	33 247005	542.00	33 247006	542.00
33 248003	649.00	33 248004	589.00	33 248005	1069.00	33 248006	579.00	33 248007	819.00	33 248008	179.00
33 248009	219.00	33 249001	36.99	33 249002	35.00	33 249003	26.50	33 249004	31.00	33 249005	120.00
33 249006	10.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 038005	75.00	34 039001	106.50	34 039002	115.56	34 039003	191.25	34 040001	215.25	34 040002	206.41
34 040003	100.00	34 040004	100.00	34 040005	112.00	34 040006	112.00	34 040007	112.00	34 040008	112.00
34 041005	100.00	34 041006	90.00	34 041007	84.00	34 041008	87.00	34 042001	61.36	34 042002	51.60
34 042003	50.00	34 042004	77.00	34 042005	46.59	34 043001	32.78	34 043002	31.89	34 043003	33.00
34 043004	89.47	34 043005	33.72	34 044001	25.00	34 044002	26.00	34 044003	30.00	34 045001	221.11
34 045002	205.00	34 045003	215.57	34 046001	48.75	34 046002	44.78	34 046003	48.00	34 047001	46.00
34 046004	46.10	34 046005	52.50	34 046006	48.75	34 046007	48.00	34 046008	53.50	34 047001	46.00
34 047002	45.25	34 047003	63.75	34 048001	22.00	34 048002	24.75	34 048003	20.00	34 049001	38.95
34 049002	45.00	34 049003	39.19	34 049004	35.65	34 049005	28.00	34 049006	28.00	34 049007	27.75
34 049008	16.00	34 049009	23.25	34 049010	21.00	34 049011	19.00	34 049012	24.50	34 050001	37.35
34 050002	35.00	34 050003	37.38	34 050004	37.15	34 050005	48.25	34 050006	60.00	34 050007	54.75
34 050008	35.00	34 051001	21.40	34 051002	20.00	34 051003	21.40	34 051004	23.65	34 051005	18.50
34 051006	29.00	34 051007	15.00	34 051008	15.50	34 051009	15.00	34 052001	21.90	34 052002	24.43
34 052003	12.00	34 052004	11.50	34 053001	58.23	34 053002	48.44	34 053003	95.83	34 053004	116.67
34 053005	300.00	34 054001	25.23	34 054002	36.00	34 054003	40.42	34 054004	79.71	34 054005	72.00
34 054006	85.90	34 054007	19.90	34 054008	16.90	34 054009	24.90	34 054010	18.32	34 054011	37.93
34 054012	40.00	34 054013	32.35	34 054014	20.00	34 054015	60.50	34 054016	28.00	34 054017	60.00
34 054018	62.50	34 054019	28.00	34 054020	34.00	34 054021	10.00	34 054022	12.50	34 054023	95.00
34 054024	80.00	34 054025	30.00	34 054026	85.00	34 054027	11.00	34 054028	19.00	34 054029	15.00
34 054030	15.75	34 055001	20.40	34 055002	24.00	34 055003	27.65	34 055004	27.65	34 055005	25.00
34 055006	24.75	34 056001	44.88	34 056002	56.25	34 056003	44.88	34 056004	44.90	34 056005	55.75
34 057001	22.00	34 057002	22.50	34 057003	25.00	34 057004	19.50	34 058001	29.90	34 058002	12.00
34 058003	14.90	34 058004	14.90	34 058005	10.00	34 058006	7.00	34 058007	21.00	34 058008	22.00
34 058009	12.00	34 059001	12.00	34 059002	12.00	34 059003	14.90	34 059004	16.00	34 059005	10.00
34 059006	10.00	34 059007	10.00	34 059008	16.00	34 059009	14.25	34 060001	67.50	34 060002	41.65
34 060003	36.75	34 060004	37.50	34 060005	56.00	34 061001	15.00	34 061002	15.00	34 061003	26.50
34 062001	39.53	34 062002	39.08	34 062003	66.75	34 062004	24.83	34 062005	30.00	34 062006	73.00
34 062007	27.25	34 062008	24.25	34 062009	27.25	34 063001	22.75	34 063002	22.75	34 063003	17.00
34 064001	36.90	34 064002	35.00	34 064003	35.25	34 064004	35.75	34 065001	139.00	34 065002	240.00
34 065003	145.00	34 065004	35.50	34 066001	37.75	34 066002	22.00	34 067001	48.00	34 067002	22.00
34 067003	46.20	34 067004	52.38	34 067005	109.00	34 068001	49.90	34 068002	40.00	34 068003	42.90
34 068004	50.00	34 068005	27.25	34 069001	39.00	34 069002	34.00	34 069003	37.00	34 069004	45.19
34 069005	53.61	34 069006	45.00	34 069007	30.00	34 069008	50.00	34 069009	40.00	34 069010	32.25
34 070001	39.53	34 070002	34.09	34 070003	34.09	34 071001	23.75	34 071002	23.75	34 071003	22.90
34 072001	10.65	34 072002	18.00	34 072003	14.75	34 072004	12.75	34 073001	27.00	34 073002	27.25
34 073003	15.50	34 074001	79.00	34 074002	40.00	34 074003	39.75	34 074004	28.00	34 075001	130.00
34 075002	150.00	34 075003	12.00	34 076001	50.00	34 076002	25.00	34 076003	25.00	34 076004	22.00
34 076002	30.75	34 076003	35.00	34 076004	49.80	34 076005	55.00	34 077001	29.10	34 077002	30.38
34 077003	22.00	34 077004	22.75	34 077005	19.40	34 077006	20.00	34 077007	10.00	34 077008	18.75
34 077009	8.00	34 078001	342.86	34 078002	309.52	34 078003	260.00	34 078004	288.89	34 078005	317.07
34 078006	20.00	34 079001	29.38	34 079002	22.00	34 079003	22.00	34 079004	29.00	34 079005	29.00
34 079006	22.00	34 080001	22.33	34 080002	22.60	34 080003	22.15	34 080004	18.50	34 080005	15.75
34 081001	24.83	34 081002	40.91	34 081003	36.87	34 081004	35.71	34 081005	37.50	34 082001	13.90
34 082002	20.00	34 082003	20.65	34 082004	14.83	34 083001	22.00	34 083002	22.00	34 083003	14.75
34 082008	14.50	34 083001	32.00	34 083002	22.00	34 083003	24.00	34 083004	23.00	34 084001	138.66
34 084002	141.67	34 084003	188.89	34 084004	25.00	34 084005	12.00	34 084006	365.34	34 084007	9.00
34 084008	7.00	34 084009	527.78	34 084010	142.86	34 084011	11.00	34 084012	500.00	34 084013	444.44
34 084014	14.00	34 084015	20.00	34 085001	66.75	34 085002	123.83	34 085003	123.83	34 085004	730.00
34 085005	75.00	34 085006	52.00	34 086001	100.00	34 086002	110.00	34 086003	136.00	34 086004	242.86
34 086005	70.00	34 086006	10.00	34 086007	24.50	34 086008	30.50	34 087001	84.56	34 087002	88.97
34 087003	118.00	34 087004	118.47	34 087005	15.90	34 087006	15.90	34 087007	214.90	34 088001	221.27
34 088005	11.00	34 088006	120.00	34 088007	226.44	34 089001	147.02	34 089002	78.57	34 089003	64.71
34 089004	87.50	34 090001	81.00	34 090002	82.43	34 090003	60.13	34 090004	92.31	34 091001	42.79
34 091002	110.00	34 091003	60.60	34 091004	35.29	34 092001	19.52	34 092002	90.00	34 092003	152.00
34 092004	12.00	34 093001	41.38	34 093002	171.88	34 093003	257.00	34 094001	25.00	34 094002	29.90
34 094002	641.67	34 094003	633.33	34 094004	714.29	34 095001	168.96	34 095002	117.50	34 095003	213.13
34 095004	161.89	34 095005	466.67	34 096001	112.00	34 096002	118.75	34 096003	82.50	34 096004	57.35
34 096005	107.84	34 097001	18.00	34 097002	15.00	34 097003	47.50	34 097004	26.00	34 097005	17.50
34 098001	12.00	34 098002	8.00	34 098003	8.00	34 098004	435.00	34 098005	330.00	34 098006	600.00
34 099004	333.33	34 099005	4.50	34 099006	4.00	34 100001	29.00	34 100002	33.00	34 100003	16.01
34 100004	19.80	34 101001	20.00	34 101002	11.75	34 101003	21.67	34 101004	13.33	34 101005	11.50
34 101006	22.00	34 102001	22.00	34 102002	28.00	34 102003	28.00	34 102004	234.00	34 102005	22.00
34 102003	242.86	34 102004	271.43	34 103001	389.32	34 103002	273.15	34 103003	44.26	34 103004	135.00
34 103005	246.67	34 104001	103.00	34 104002	176.00	34 104003	95.00	34 104004	198.67	34 105001	257.55
34 105002	392.63	34 105003	328.57	34 105004	363.16	34 106001	187.00	34 106002	70.50	34 106003	200.00
34 106004	186.66	34 107001	43.00	34 107002	43.00	34 107003	43.00	34 107004	43.00	34 107005	20.00
34 107005	35.21	34 107006	35.94	34 108001	63.00	34 108002	63.00	34 108003	63.00	34 108004	63.00
34 108005	63.00	34 108006	55.00	34 109001	220.00	34 109002	311.00	34 109003	149.99	34 109004	199.00
34 109005	524.00	34 109006	39.00	34 110001	99.00	34 110002	99.00	34 110003	99.00	34 110004	99.00
34 110002	129.00	34 110003	41.00	34 110004	26.00	34 111001	79.00	34 111002	79.50	34 111003	109.00
34 111004	17.99	34 111005	12.99	34 112001	89.00	34 112002	42.00	34 112003	49.00	34 112004	129.00
34 112005	34.99	34 112006	25.99	34 112007	29.90	34 112008	129.00	34 112009	22.90	34 113001	599.40
34 113002	599.00	34 113003	239.00	34 113004	499.00	34 113005	159.00	34 113006	99.00	34 113007	299.00
34 114004	88.50	34 114005	279.00	34 114006	559.00	34 114007	98.00	34 114008	98.00	34 115001	63.00
34 115002	64.00	34 115003	24.99	34 115004	24.99	34 115005	41.00	34 116001	89.00	34 116002	298.00
34 116003	799.00	34 116004	116.00	34 116005	187.00	34 116006	187.00	34 116007	187.00	34 116008	187.00
34 117005	269.00	34 118001	999.00	34 118002	268.00	34 118003	549.00	34 118004	159.99	34 118005	279.99
34 118006	219.99	34 118007	159.99	34 118008	147.00	34 119001	173.67	34 119002	229.99	34 119003	179.99
34 119004	999.00	34 119005	249.99	34 119006	489.30	34 119007	79.99	34 120001	268.00	34 120002	199.99
34 120003	449.00	34 120004	129.00	34 120005	299.00	34 120006	299.00	34 120007	299.00	34 120008	299.00
34 121002	150.00	34 121003	491.65	34 121004	550.17	34 121005	499.99				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 201011	536.00	34 201012	166.49	34 202001	29.00	34 202002	18.00	34 202003	6.90	34 202004	45.00
34 203001	1500.00	34 204001	643.00	34 204002	29.00	34 204003	430.00	34 204004	900.00	34 204005	1700.00
34 204002	500.00	34 204003	500.00	34 204004	600.00	34 205001	495.00	34 205002	445.00	34 205003	495.00
34 206001	900.00	34 206002	400.00	34 206003	110.00	34 206004	630.00	34 206005	80.00	34 206006	100.00
34 206007	50.00	34 206008	110.00	34 207001	6600.00	34 207002	8300.00	34 207003	32500.00	34 208001	870.00
34 208002	1587.00	34 208003	1450.00	34 208004	7800.00	34 208005	7000.00	34 208006	1070.00	34 208007	1771.00
34 210002	17000.00	34 210003	25000.00	34 211001	451500.00	34 211002	181900.00	34 211003	367900.00	34 211004	228000.00
34 211005	695000.00	34 211006	489900.00	34 212001	249900.00	34 212002	380800.00	34 212003	399900.00	34 212004	21599.00
34 212005	2799.00	34 212006	2599.00	34 213001	17499.00	34 213002	1699.00	34 213003	2799.00	34 213004	3999.00
34 213003	4700.00	34 213004	2190.00	34 213005	4299.00	34 213006	2899.00	34 213007	2490.00	34 213008	3399.00
34 213009	2699.00	34 214001	1560.00	34 214002	1799.00	34 214003	1999.00	34 214004	2299.00	34 215001	1399.00
34 215002	1511.00	34 215003	1439.00	34 215004	1199.00	34 216001	100.00	34 216002	104.40	34 216003	303.00
34 216004	89.00	34 216005	669.00	34 216006	89.00	34 216007	120.00	34 217001	89.85	34 217002	47.00
34 217003	112.29	34 217004	91.97	34 217005	122.61	34 218001	99.95	34 218002	94.96	34 220001	90.00
34 220002	60.00	34 220003	90.00	34 220004	350.00	34 221001	1193.00	34 221002	680.00	34 222001	1644.00
34 222002	390.00	34 223001	74.00	34 223002	13.00	34 223003	50.00	34 223162	29.00	34 223163	63.00
34 223164	83.00	34 223213	101.00	34 223214	50.00	34 223215	50.00	34 224001	15.00	34 224002	14.00
34 224003	16.00	34 225001	986.00	34 225002	91.00	34 225003	572.00	34 227001	490.50	34 227002	72.00
34 228001	34.00	34 228002	19.00	34 229001	8.00	34 229002	8.00	34 230001	45.00	34 230002	60.00
34 231001	1500.00	34 232001	1078.00	34 232002	1680.00	34 233001	204.67	34 233002	197.85	34 233003	466.88
34 234001	79.01	34 235001	95.53	34 236001	15.00	34 236002	14.00	34 237001	98.06	34 238001	100.00
34 239001	5999.00	34 239002	3549.00	34 239003	2200.00	34 239004	2800.00	34 239005	11999.00	34 239006	549.00
34 240001	4900.00	34 240002	2899.00	34 240003	490.00	34 240004	999.00	34 241001	8299.00	34 241002	1549.00
34 241003	5049.50	34 241004	8999.00	34 242001	2.50	34 242002	2.90	34 242003	525.00	34 242004	299.00
34 242005	1669.00	34 243001	98.39	34 244001	255.00	34 244002	145.00	34 244003	238.00	34 245001	95.00
34 245002	6049.00	34 245003	680.00	34 245004	2775.00	34 246001	390.00	34 246002	189.00	34 246003	390.00
34 246004	499.00	34 247001	399.00	34 247002	399.00	34 248001	37.00	34 248002	197.85	34 248003	339.00
34 248002	199.00	34 248003	449.00	34 248004	179.00	34 249001	67.00	34 249002	88.50	34 249003	4.99
34 249004	5.00	34 250001	117.94	34 250002	191.25	34 250003	67.00	34 250004	61.34	34 251001	80.00
34 251002	151.00	34 251003	190.00	34 252001	252.00	34 252002	710.00	34 252003	1200.00	34 252004	189.00
34 252004	1070.00	34 253001	63.01	34 253002	46.09	34 253003	79.00	34 254001	650.00	34 254002	39.02
34 254003	15.00	34 254004	29.00	34 254005	143.79	34 254006	15.41	34 254007	462.31	34 255001	230.00
34 255002	216.00	34 255003	320.00	34 255004	230.00	34 256001	465.00	34 256002	239.00	34 256003	410.00
34 256006	390.00	34 256007	244.00	34 256008	250.00	34 257001	289.00	34 257002	289.00	34 257003	289.00
34 257004	38.00	34 258001	20.00	34 258002	10.00	34 258003	9.00	34 258004	9.00	34 258005	8.00
34 258006	10.00	34 259001	79.00	34 259002	49.00	34 259003	80.00	34 259004	35.00	34 259005	32.00
34 260001	30.00	34 260002	18.00	34 260003	34.00	34 260004	24.00	34 260005	24.00	34 260006	60.00
34 261002	1989.38	34 261003	6743.47	34 262001	1867.33	34 262002	2537.50	34 263001	4012.50	34 263002	3034.17
34 264001	2419.17	34 264002	2458.33	34 265001	250.00	34 265002	3666.67	34 266001	3595.83	34 266002	5265.00
34 267001	695.00	34 267002	1950.00	34 268001	2700.00	34 268002	2700.00	34 269001	220.00	34 269002	240.00
34 270001	1910.00	34 271001	106.25	34 272001	106.25	34 273001	106.25	34 274001	209.00	34 275001	199.00
34 272003	72.00	34 273001	120.00	34 273002	54.00	34 273003	69.00	34 274001	165.00	34 275002	104.00
34 274003	139.00	34 274004	146.58	34 274005	173.61	34 274006	39.00	34 275001	249.00	34 276001	104.00
34 275003	95.00	34 276001	179.00	34 276002	95.00	34 276003	81.00	34 276004	25.00	34 276005	124.00
34 276004	105.00	34 276005	179.00	34 276006	60.00	34 276007	800.00	34 277001	548.00	34 277002	885.00
34 276010	106.00	34 276011	169.00	34 276012	60.00	34 276013	800.00	34 277003	90.00	34 277004	80.00
34 277005	430.00	34 277006	800.00	34 277007	1020.00	34 278001	80.00	34 278002	390.00	34 278003	390.00
34 279001	170.00	34 279002	80.00	34 279003	100.00	34 280001	95.00	34 281001	35.50	34 281002	20.00
34 280003	520.00	34 280004	499.00	34 281001	141.00	34 281002	95.00	34 282001	221.00	34 283001	388.89
34 281005	20.00	34 282001	129.00	34 282002	73.00	34 282003	45.00	34 282004	168.00	34 283007	40.00
34 283002	320.00	34 283003	320.00	34 283004	320.00	34 284001	608.00	34 284002	575.00	34 285001	228.00
34 283008	20.00	34 284001	155.00	34 284002	92.50	34 284003	29.50	34 285001	67.19	34 286001	98.00
34 285002	31.00	34 285003	43.00	34 285004	30.30	34 285005	255.00	34 286001	90.60	34 286002	98.00
34 286003	207.41	34 286004	123.33	34 286005	21.00	34 286006	73.00	34 287001	160.00	34 288001	55.00
34 287003	40.00	34 288001	83.00	34 289001	879.00	34 289002	140.00	34 289003	160.00	34 289004	55.00
34 289006	41.50	34 290001	48.00	34 290002	48.00	34 290003	4.50	34 291001	34.90	34 291002	81.54
34 290001	389.00	34 291001	53.08	34 291002	140.00	34 291003	11.00	34 291004	23.00	34 292001	95.00
34 291003	49.38	34 291004	10.50	34 292001	159.90	34 292002	120.00	34 293001	129.90	34 294001	67.00
34 292008	27.50	34 293001	1039.00	34 293002	232.92	34 293003	2538.33	34 294001	198.60	34 295001	149.00
34 294003	13.00	34 294004	2090.00	34 295001	500.00	34 295002	125.00	34 296001	109.00	34 297001	161.00
34 297002	2000.00	34 298001	35.00	34 298002	47.63	34 298003	82.00	34 299001	109.00	34 300001	46.00
34 299001	27.00	34 300001	66.19	34 300002	70.00	34 300003	82.00	34 301001	109.00	34 302001	30.77
34 301004	102.83	34 302001	133.33	34 302002	28.00	34 302003	42.35	34 303001	10.00	34 304001	74.16
34 303002	52.46	34 304001	28.00	34 304002	21.00	34 304003	10.00	34 305001	7.50	34 306001	15.00
34 304008	152.22	34 305001	1.50	34 305002	4.00	34 305003	51.41	34 306001	101.80	34 307001	48.21
34 305005	14.00	34 306001	1.50	34 306002	4.00	34 306003	7.50	34 307001	8.00	34 308001	30.00
34 306003	5.00	34 307001	32.00	34 307002	129.41	34 307003	129.41	34 308001	195.63	34 309001	97.56
34 309004	54.80	34 310001	20.00	34 310002	11.20	34 310003	11.70	34 311001	20.00	34 312001	18.00
34 311002	35.00	34 311003	18.00	34 311004	20.00	34 311005	49.02	34 312001	25.00	34 313001	17.00
34 312004	170.00	34 313001	16.15	34 313002	55.56	34 313003	78.56	34 314001	70.00	34 315001	60.00
34 314002	13.40	34 314003	98.00	34 314004	59.90	34 314005	98.00	34 315002	42.40	34 316001	41.50
34 314008	18.00	34 314009	160.00	34 314010	171.15	34 314011	160.00	34 315003	88.65	34 316002	112.40
34 315004	16.15	34 315005	120.00	34 315006	100.00	34 315007	100.00	34 316003	150.00	34 317001	209.00
34 316002	82.80	34 316003	223.00	34 316004	180.00	34 316005	180.00	34 317002	21.00	34 318001	140.00
34 317008	93.00	34 318001	82.48	34 318002	400.00	34 318003	121.43	34 319001	64.30	34 320001	84.50
34 318006	95.00	34 318007	130.20	34 318008	103.60	34 318009	131.25	34 321001	140.00	34 322001	97.40
34 318012	223.00	34 319001	80.26	34 319002	58.25	34 319003	58.25	34 323001	70.00	34 324001	44.00
34 319001	140.00	34 320001	120.00	34 320002	120.00	34 320003	62.00	34 321001	62.00	34 322001	93.85
34 320001	120.00	34 321001	80.00	34 321002	292.00	34 321003	269.45	34 322002	269.45	34 323001	50.00
34 321003	80.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 1090004	249.99	35 1100001	14.93	35 1100002	99.00	35 1100003	117.00	35 1100004	77.00	35 1100005	75.00
35 1100006	9.00	35 1100007	42.00	35 1100008	58.00	35 1100009	39.99	35 1100010	39.99	35 1100011	81.00
35 1120002	89.00	35 1120003	15.00	35 1120004	59.00	35 1120005	16.50	35 1120006	29.99	35 1130001	399.00
35 1130002	154.99	35 1130003	129.99	35 1130004	649.00	35 1130005	199.99	35 1130006	198.00	35 1140001	129.00
35 1140002	159.00	35 1140003	99.99	35 1140004	179.00	35 1140005	159.00	35 1140006	179.00	35 1150001	109.99
35 1150003	549.00	35 1150004	34.99	35 1150005	159.00	35 1150006	159.00	35 1150007	159.00	35 1160001	115.00
35 1160002	379.00	35 1160003	39.99	35 1160004	179.00	35 1160005	185.00	35 1170001	229.00	35 1170002	159.99
35 1170003	139.00	35 1170004	278.00	35 1170005	136.00	35 1170006	479.00	35 1180001	129.99	35 1180002	208.00
35 1180003	549.00	35 1180004	289.99	35 1180005	219.00	35 1180006	159.99	35 1190001	500.00	35 1190002	31.00
35 1190003	189.99	35 1190004	272.82	35 1190005	576.00	35 1190006	499.99	35 1190007	175.20	35 1190008	570.00
35 1190009	199.99	35 1190010	395.00	35 1190011	335.00	35 1200001	119.00	35 1200002	159.99	35 1200003	79.00
35 1200004	190.00	35 1210001	419.99	35 1210002	556.00	35 1210003	1499.00	35 1210004	229.00	35 1210005	459.00
35 1210006	299.99	35 1210007	398.00	35 1210008	899.99	35 1210009	1084.86	35 1210010	117.00	35 1210011	179.00
35 1210112	564.62	35 1210113	599.99	35 1210114	349.00	35 1220001	209.00	35 1220002	59.99	35 1220003	119.00
35 1220004	64.90	35 1220005	49.99	35 1220006	163.00	35 1220007	163.00	35 1230001	119.00	35 1230002	97.00
35 1230003	209.00	35 1230004	29.99	35 1230005	14.50	35 1230006	14.99	35 1230007	149.00	35 1230008	10.00
35 1230009	29.99	35 1230010	69.00	35 1230011	76.00	35 1230012	15.99	35 1240001	349.00	35 1240002	149.00
35 1240003	79.00	35 1240004	54.99	35 1240005	119.00	35 1250001	289.00	35 1250002	134.90	35 1250003	89.99
35 1250004	99.00	35 1250005	99.00	35 1250006	49.99	35 1260001	2646.00	35 1260002	735.00	35 1260003	639.99
35 1260004	599.99	35 1260005	1399.00	35 1260006	899.99	35 1260007	148.00	35 1260008	128.00	35 1260009	139.00
35 1270004	104.99	35 1280001	199.00	35 1280002	399.99	35 1280003	1799.00	35 1280004	219.00	35 1290001	249.00
35 1290002	289.99	35 1290003	139.99	35 1290004	199.00	35 1290005	169.00	35 1290006	139.99	35 1300001	75.00
35 1300002	100.00	35 1300003	14.00	35 1300004	126.00	35 1310001	126.00	35 1310002	65.00	35 1310003	140.00
35 1310004	40.00	35 1320001	449.00	35 1320002	179.00	35 1320003	379.00	35 1320004	349.00	35 1320005	399.00
35 1320006	149.00	35 1320007	377.93	35 1330001	779.89	35 1330002	599.00	35 1330003	1198.90	35 1330004	549.00
35 1330005	599.00	35 1330006	979.00	35 1340001	769.99	35 1340002	699.00	35 1340003	699.00	35 1340004	199.00
35 1340005	699.00	35 1340006	1399.00	35 1340007	173.00	35 1340008	429.00	35 1340009	909.82	35 1340010	10376.17
35 1350004	249.00	35 1350005	395.02	35 1360001	499.00	35 1360002	469.52	35 1360003	898.90	35 1360004	1099.00
35 1370001	25.00	35 1370002	12.45	35 1370003	49.99	35 1370004	10.80	35 1380001	106.96	35 1390001	106.99
35 1400001	549.00	35 1400002	34.00	35 1400003	49.00	35 1400004	379.00	35 1410001	379.00	35 1410002	51.00
35 1410003	265.60	35 1420001	200.00	35 1420002	600.00	35 1420003	1000.00	35 1430001	21.84	35 1430002	43.67
35 1430003	65.51	35 1430004	87.35	35 1430005	109.19	35 1430006	131.02	35 1430007	152.86	35 1430008	178.32
35 1430009	203.78	35 1430010	229.25	35 1430011	280.17	35 1430012	282.02	35 1430013	512.87	35 1430014	1166.41
35 1430115	2037.57	35 1430116	6279.05	35 1430117	6535.12	35 1430118	7815.47	35 1430119	9005.82	35 1430120	10376.17
35 1430211	11656.52	35 1430212	12936.87	35 1430213	14217.22	35 1430214	15497.57	35 1430215	16777.92	35 1430216	18058.27
35 1430217	122.29	35 1430218	447.44	35 1430219	643.71	35 1430220	1514.87	35 1430221	1689.11	35 1430222	19338.62
35 1430334	20643.34	35 1430335	25749.37	35 1430336	30804.77	35 1430337	35904.77	35 1430338	41104.77	35 1430339	51304.77
35 1440001	19.96	35 1440002	10.78	35 1440003	21.77	35 1440004	11.49	35 1460001	5790.00	35 1460002	3750.00
35 1460003	4599.00	35 1460004	3900.00	35 1470001	8190.00	35 1470002	17790.00	35 1470003	7499.00	35 1480001	503.11
35 1480002	99.00	35 1480003	3640.00	35 1480004	520.00	35 1490001	1699.00	35 1490002	6690.00	35 1490003	8990.00
35 1500001	14990.00	35 1500002	15900.00	35 1500003	15900.00	35 1500004	15900.00	35 1500005	8172.14	35 1510001	20390.00
35 1510004	9990.00	35 1520001	11940.00	35 1520002	11190.00	35 1520003	11799.00	35 1530001	263.32	35 1530002	285.00
35 1530003	187.92	35 1530004	3890.00	35 1540001	18.00	35 1540002	299.00	35 1540003	221.00	35 1540004	8.99
35 1550001	159.00	35 1550002	199.00	35 1560001	250.00	35 1560002	590.00	35 1560003	22.00	35 1560004	3.99
35 1560003	416.00	35 1560004	499.00	35 1570001	310.00	35 1570002	199.00	35 1570003	279.00	35 1570004	399.00
35 1580001	119.00	35 1580002	155.00	35 1580003	219.00	35 1580004	29.99	35 1580005	64.99	35 1590001	6154.00
35 1590002	7299.00	35 1590003	3921.00	35 1590004	3900.75	35 1590005	5900.00	35 1600001	689.00	35 1600002	1499.00
35 1600003	1599.00	35 1600004	2199.00	35 1610001	6349.50	35 1610002	8149.00	35 1620001	2999.00	35 1620002	1799.00
35 1620002	1789.50	35 1620003	2849.27	35 1630001	3940.48	35 1630002	3590.00	35 1630003	4900.00	35 1640001	15990.00
35 1640002	9399.00	35 1640003	9500.00	35 1650001	285.96	35 1650002	1042.47	35 1650003	1099.00	35 1650004	3580.00
35 1660001	1009.00	35 1660002	15600.46	35 1660003	577.00	35 1660004	577.00	35 1660005	287.00	35 1670001	554.00
35 1670003	239.97	35 1670004	289.00	35 1680001	133.57	35 1680002	27.70	35 1680003	100.10	35 1680004	15.00
35 1690001	399.00	35 1690002	2299.00	35 1690003	264.68	35 1690004	1765.95	35 1700001	19.94	35 1700002	414.00
35 1700003	457.43	35 1700004	30.48	35 1710001	202.32	35 1710002	2540.66	35 1710003	707.00	35 1710004	55.66
35 1710005	35.00	35 1720001	47.00	35 1720002	18.99	35 1720003	109.00	35 1720004	219.00	35 1730001	118.00
35 1730002	3099.79	35 1730003	6180.05	35 1740001	35.00	35 1740002	26.90	35 1740003	50.00	35 1740004	29.99
35 1740005	50.00	35 1740006	10.00	35 1750001	9.04	35 1750002	79.00	35 1750003	189.18	35 1750004	52.12
35 1760001	88.15	35 1760002	87.00	35 1760003	18.99	35 1760004	13.50	35 1760005	12.70	35 1760006	14.34
35 1760007	23.00	35 1760008	20.00	35 1760009	4.00	35 1760010	12.00	35 1760011	1.00	35 1760012	1.00
35 1780005	22.11	35 1790001	18.00	35 1790002	1.60	35 1790003	3.00	35 1790004	2.50	35 1800001	50.00
35 1800002	92.90	35 1800003	41.90	35 1800004	56.00	35 1810001	40.18	35 1810002	33.20	35 1810003	39.00
35 1810004	30.00	35 1820001	65.00	35 1820002	75.00	35 1820003	75.00	35 1820004	75.00	35 1820005	75.00
35 1820006	42.90	35 1820007	33.50	35 1830001	40.50	35 1830002	42.25	35 1830003	50.00	35 1830004	42.50
35 1840001	42.20	35 1840002	71.40	35 1840003	54.43	35 1840004	55.85	35 1840005	55.00	35 1850001	32.00
35 1850002	30.00	35 1850003	12.90	35 1850004	32.50	35 1860001	24.61	35 1860002	22.59	35 1860003	18.10
35 1860004	21.76	35 1860005	13.90	35 1860006	16.70	35 1870001	16.70	35 1870002	16.70	35 1870003	3000.00
35 1880002	2000.00	35 1880003	1120.00	35 1880004	1000.00	35 1880005	4000.00	35 1890001	70.00	35 1890002	61.40
35 1890003	82.00	35 1900001	68.00	35 1900002	268.00	35 1900003	459.00	35 1900004	48.00	35 1910001	22.00
35 1910002	31.00	35 1910003	149.00	35 1910004	129.99	35 1910005	167.35	35 1910006	444.85	35 1910007	55.51
35 1930001	25.00	35 1930002	39.00	35 1930003	465.75	35 1940001	21.00	35 1940002	202.00	35 1940003	333.45
35 1950001	89.00	35 1950002	71.00	35 1950003	129.99	35 1960001	167.35	35 1960002	446.00	35 1960003	80.00
35 1970001	152.00	35 1970002	314.48	35 1970003	36.00	35 1980001	659.18	35 1980002	644.85	35 1980003	35.00
35 1990001	39.99	35 1990002	125.00	35 1990003	211.00	35 1990004	168.00	35 1990005	168.00	35 1990006	168.00
35 2000004	78.28	35 2000005	35.00	35 2010001	637.56	35 2010002	183.00	35 2010003	60.00	35 2010004	305.92
35 2010005	305.00	35 2010006	1439.49	35 2010007	414.00	35 2010008	1466.25	35 2010009	45.00	35 2010010	124.90
35 2020001	50.00	35 2020002	50.00	35 2020003	50.00	35 2020004	50.00	35 2020005	50.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 015006	68.00	36 015007	62.09	36 015008	15.00	36 016001	120.42	36 016002	90.62	36 016003	65.28
36 016004	100.00	36 017005	61.99	36 017006	74.90	36 017007	95.70	36 017008	85.00	36 017009	84.15
36 017010	100.00	36 017011	98.00	36 017012	110.00	36 017013	140.00	36 017014	49.90	36 017015	70.48
36 017016	64.50	36 017017	100.00	36 017018	80.00	36 017019	100.00	36 017020	74.90	36 017021	74.90
36 017022	36.40	36 018001	127.40	36 018002	86.15	36 018003	87.24	36 018004	120.00	36 018005	78.00
36 017028	93.50	36 018001	124.00	36 018002	199.00	36 018003	124.00	36 018004	169.15	36 018005	130.00
36 018006	133.15	36 018007	137.40	36 018008	148.00	36 018009	69.00	36 018010	130.00	36 018011	146.00
36 018012	89.00	36 018013	127.00	36 018014	86.15	36 018015	104.00	36 018016	102.40	36 018017	83.00
36 018018	89.00	36 018019	170.00	36 018020	267.00	36 018021	146.00	36 018022	349.00	36 018023	210.00
36 018024	169.00	36 018025	159.00	36 018026	152.00	36 018027	129.00	36 018028	91.77	36 018029	115.00
36 018030	77.40	36 018031	146.50	36 018032	124.69	36 018033	106.00	36 018034	115.00	36 018035	160.00
36 018036	175.90	36 018037	124.90	36 018038	64.90	36 018039	112.45	36 018040	63.74	36 018041	79.00
36 019003	72.90	36 019004	65.90	36 019005	224.00	36 019006	95.00	36 019007	120.00	36 019008	89.00
36 020001	105.00	36 020002	125.90	36 020003	58.00	36 020004	37.00	36 020005	50.00	36 020006	74.40
36 020007	63.00	36 021001	88.90	36 021002	141.38	36 021003	114.00	36 021004	71.63	36 021005	84.89
36 021006	72.00	36 021007	47.00	36 021008	55.00	36 021009	96.00	36 022001	129.00	36 022002	58.00
36 022003	29.90	36 022004	61.90	36 022005	32.90	36 022006	75.00	36 022007	72.00	36 022008	69.00
36 022009	73.00	36 022010	30.00	36 022011	65.00	36 022012	39.00	36 023001	51.80	36 023002	53.00
36 023003	80.75	36 023004	83.90	36 023005	86.13	36 023006	32.00	36 024001	390.00	36 024002	290.00
36 024003	135.00	36 024004	125.00	36 024005	125.00	36 024006	87.40	36 024007	118.37	36 024008	141.00
36 024009	247.50	36 025001	42.00	36 025002	42.65	36 025003	79.00	36 025004	108.90	36 025005	296.50
36 025006	75.90	36 025007	50.00	36 025008	68.40	36 025009	79.00	36 026001	127.31	36 026002	122.50
36 026003	106.52	36 026004	61.70	36 026005	74.12	36 026006	117.86	36 026007	63.29	36 026008	92.86
36 027001	175.00	36 027002	155.90	36 027003	170.00	36 027004	182.50	36 027005	150.00	36 027006	188.00
36 028001	189.90	36 028002	185.00	36 028003	160.00	36 028004	115.00	36 028005	259.00	36 028006	257.00
36 028007	115.00	36 029001	152.00	36 029002	152.00	36 029003	120.25	36 029004	12.40	36 029005	87.75
36 030001	98.00	36 030002	79.93	36 030003	90.00	36 030004	109.00	36 030005	85.00	36 030006	59.80
36 030007	58.00	36 030008	81.40	36 030009	329.00	36 030010	86.90	36 030011	79.00	36 030012	61.25
36 030013	193.00	36 030014	119.00	36 030015	145.00	36 030016	165.00	36 030017	390.00	36 030018	90.00
36 030019	68.00	36 030020	111.00	36 030021	92.00	36 031001	74.44	36 031002	69.50	36 031003	55.00
36 031004	30.00	36 031005	80.00	36 032001	59.90	36 032002	27.74	36 032003	41.30	36 032004	27.00
36 032005	27.20	36 032006	25.75	36 032007	31.30	36 032008	24.00	36 032009	28.50	36 033001	49.58
36 033002	35.00	36 033003	35.00	36 033004	36.33	36 033005	38.05	36 033006	52.50	36 033007	72.80
36 033008	168.00	36 034001	119.57	36 034002	154.72	36 034003	108.73	36 034004	146.25	36 034005	119.47
36 034006	123.81	36 034007	206.88	36 034008	144.61	36 035001	392.86	36 035002	161.63	36 035003	37.57
36 035004	43.95	36 035005	33.10	36 035006	52.07	36 035007	45.00	36 035008	127.31	36 035009	15.10
36 036002	21.00	36 036003	13.32	36 036004	59.34	36 036005	45.00	36 036006	20.70	36 036007	26.50
36 036008	22.00	36 036009	17.00	36 036010	17.99	36 037001	147.62	36 037002	488.24	36 037003	155.00
36 037004	100.00	36 037005	129.32	36 037006	222.50	36 037007	149.00	36 038001	135.84	36 038002	63.00
36 038003	179.71	36 038004	135.71	36 038005	120.00	36 038006	125.00	36 039001	132.83	36 039002	22.00
36 039003	220.00	36 039004	121.50	36 039005	50.00	36 039006	80.00	36 040001	179.16	36 040002	111.00
36 040003	100.00	36 040004	105.00	36 040005	105.00	36 040006	89.90	36 040007	120.00	36 040008	110.00
36 040009	100.00	36 040010	100.00	36 040011	184.00	36 040012	154.00	36 040013	184.00	36 040014	22.00
36 041004	195.00	36 041005	170.00	36 041006	125.00	36 041007	125.74	36 042001	46.40	36 042002	24.05
36 042003	40.40	36 042004	31.50	36 042005	48.33	36 042006	45.83	36 042007	45.83	36 042008	63.77
36 042009	46.82	36 042010	35.00	36 042011	65.27	36 042012	77.00	36 042013	50.45	36 043001	39.50
36 043002	37.00	36 043003	37.00	36 043004	37.00	36 043005	37.00	36 043006	37.00	36 043007	22.00
36 043008	47.00	36 043009	40.48	36 043010	152.63	36 043011	32.30	36 043012	31.00	36 043013	65.00
36 044001	34.05	36 044002	32.00	36 044003	38.90	36 044004	35.00	36 044005	35.00	36 044006	28.95
36 044007	44.00	36 044008	36.00	36 044009	36.00	36 044010	36.00	36 044011	179.44	36 044012	142.50
36 045004	188.89	36 046001	37.05	36 046002	27.44	36 046003	42.40	36 046004	33.45	36 046005	39.99
36 046006	44.55	36 046007	50.00	36 046008	48.90	36 047001	57.38	36 047002	51.65	36 047003	85.00
36 047004	51.81	36 047005	75.00	36 047006	58.66	36 047007	44.68	36 047008	59.90	36 048001	15.90
36 048002	32.40	36 048003	23.00	36 048004	23.00	36 048005	15.00	36 048006	15.00	36 048007	87.00
36 049001	25.08	36 049002	32.25	36 049003	23.00	36 049004	17.00	36 049005	16.49	36 049006	16.33
36 049007	19.49	36 049008	23.25	36 049009	39.15	36 049010	13.90	36 050001	36.70	36 050002	26.13
36 050003	45.80	36 050004	37.90	36 050005	37.40	36 050006	45.90	36 050007	46.25	36 051001	29.00
36 051003	23.15	36 051004	18.90	36 051005	18.90	36 051006	18.90	36 051007	18.90	36 051008	18.90
36 052002	14.35	36 052003	13.90	36 052004	18.50	36 052005	11.74	36 052006	9.90	36 052007	27.30
36 052008	12.13	36 052009	14.23	36 053001	70.12	36 053002	59.38	36 053003	60.96	36 053004	172.50
36 053005	46.00	36 053006	873.33	36 053007	19.90	36 054001	1067.30	36 054002	1067.30	36 054003	1067.30
36 053011	108.00	36 053012	270.00	36 054001	19.90	36 054002	49.90	36 054003	24.90	36 054004	22.50
36 054005	11.50	36 054006	35.00	36 054007	72.25	36 054008	10.17	36 054009	153.58	36 054010	58.00
36 054011	14.60	36 054012	10.84	36 054013	15.80	36 054014	29.00	36 054015	131.94	36 054016	23.00
36 054017	18.90	36 054018	21.90	36 054019	21.90	36 054020	21.90	36 054021	21.90	36 054022	21.90
36 054023	17.05	36 054024	143.17	36 055001	27.13	36 055002	29.40	36 055003	15.90	36 055004	29.60
36 055005	23.44	36 055006	25.50	36 055007	27.65	36 055008	43.63	36 055009	44.90	36 055010	66.37
36 056004	54.00	36 056005	54.00	36 056006	54.00	36 056007	54.00	36 056008	54.00	36 056009	54.00
36 057005	27.90	36 057006	26.15	36 057007	25.90	36 058001	39.90	36 058002	15.90	36 058003	11.55
36 058004	15.00	36 058005	16.65	36 058006	16.90	36 059001	7.05	36 059002	6.90	36 059003	7.99
36 059004	7.90	36 059005	9.40	36 059006	9.40	36 059007	11.43	36 059008	9.50	36 059009	9.50
36 060001	63.40	36 060002	56.95	36 060003	53.90	36 060004	34.10	36 060005	59.90	36 060006	9.90
36 060007	72.41	36 060008	34.50	36 061001	24.63	36 061002	25.40	36 061003	24.65	36 061004	18.80
36 061005	24.90	36 061006	29.90	36 061007	15.75	36 061008	22.74	36 061009	27.50	36 061010	24.50
36 061011	26.50	36 062001	26.50	36 062002	26.50	36 062003	26.50	36 062004	26.50	36 062005	26.50
36 062006	32.73	36 062007	26.99	36 062008	26.99	36 062009	29.40	36 062010	17.75	36 062011	41.05
36 062011	23.68	36 063001	24.90	36 063002	21.55	36 063003	22.00	36 063004	18.80	36 063005	27.00
36 063006	17.74	36 064001	18.90	36 064002	33.30	36 064003	19.00	36 064004	27.90	36 064005	28.90
36 064006	22.90	36 064007	23.25	36 064008	23.25	36 064009	169.00	36 064010	46.00	36 064011	240.00
36 065004	110.00	36 065005	240.00	36 065006	210.00	36 065007	270.00	36 065008	33.83	36 065009	42.58
36 066003	30.00	36 066004	17.90	36 066005	41.40	36 066006					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 117060	259.00	36 117007	279.90	36 117008	279.90	36 117009	269.00	36 117010	59.90	36 117011	79.90
36 117012	589.00	36 118001	299.90	36 118002	999.00	36 118003	629.00	36 118004	699.00	36 118005	699.00
36 118006	329.00	36 118007	1199.20	36 118008	551.52	36 118009	399.00	36 118010	399.00	36 118011	498.00
36 118012	999.00	36 118013	259.90	36 118014	189.90	36 118015	278.00	36 118016	264.00	36 118017	374.00
36 119001	319.00	36 119002	999.00	36 119003	276.58	36 119004	399.00	36 119005	229.00	36 119006	219.00
36 119007	249.00	36 119008	1099.00	36 119009	229.00	36 119010	399.00	36 119011	199.00	36 119012	139.00
36 119013	279.00	36 119014	699.00	36 119015	339.90	36 120001	189.00	36 120002	649.00	36 120003	259.20
36 120004	278.00	36 120005	299.00	36 120006	259.00	36 120007	298.00	36 120008	159.90	36 120009	194.65
36 120010	199.00	36 120011	299.00	36 120012	178.00	36 120013	589.00	36 120014	499.00	36 120015	199.00
36 121003	1899.00	36 121004	1659.00	36 121005	1250.00	36 121006	329.00	36 121007	399.00	36 121008	454.89
36 121009	1199.00	36 121010	398.00	36 121011	1199.00	36 121012	499.00	36 121013	2399.00	36 121014	859.00
36 121015	129.00	36 121016	550.41	36 121017	1396.69	36 121018	499.52	36 121019	1499.00	36 121020	349.00
36 121021	1835.00	36 121022	199.00	36 121023	236.23	36 121024	158.00	36 121025	1399.00	36 121026	299.00
36 121027	559.00	36 121028	239.00	36 121029	297.72	36 121030	549.00	36 121031	100.00	36 121032	429.00
36 122002	287.93	36 122003	49.90	36 122004	149.90	36 122005	359.68	36 122006	199.00	36 122007	111.90
36 122008	189.00	36 122009	299.00	36 122010	69.90	36 122011	49.99	36 122012	169.00	36 122013	409.00
36 123003	135.00	36 123004	114.68	36 123005	38.25	36 123006	159.00	36 123007	49.00	36 123008	107.10
36 123009	69.00	36 123010	159.00	36 123011	35.90	36 123012	39.87	36 123013	89.00	36 123014	69.00
36 123015	82.40	36 123016	65.00	36 123017	139.00	36 123018	73.40	36 123019	49.00	36 123020	17.99
36 123021	78.00	36 123022	16.90	36 123023	122.00	36 123024	74.90	36 123025	149.90	36 123026	79.90
36 123027	125.00	36 124001	289.00	36 124002	59.90	36 124003	209.00	36 124004	269.00	36 124005	329.18
36 124006	209.79	36 124007	44.90	36 124008	119.90	36 124009	98.10	36 124010	169.90	36 124011	29.90
36 124012	50.00	36 124013	99.00	36 124014	50.00	36 125001	299.00	36 125002	299.00	36 125003	79.99
36 125004	399.00	36 125005	96.00	36 125006	248.00	36 125007	297.22	36 125008	189.00	36 125009	99.90
36 125010	199.90	36 125011	159.00	36 125012	19.50	36 126001	1499.00	36 126002	1099.00	36 126003	599.99
36 126004	2248.58	36 126005	2499.00	36 126006	1498.00	36 127001	858.00	36 127002	520.00	36 127003	770.00
36 127004	730.00	36 127005	509.00	36 127006	509.00	36 127007	697.00	36 127008	697.00	36 127009	399.10
36 128004	399.90	36 128005	289.00	36 128006	139.99	36 128007	499.00	36 128008	999.00	36 128009	229.99
36 128010	276.77	36 128011	199.00	36 128012	399.00	36 128013	194.99	36 128014	599.00	36 128015	299.00
36 128016	220.00	36 128017	1199.00	36 128018	229.00	36 128019	49.00	36 128020	429.00	36 128021	169.00
36 129004	429.00	36 129005	229.00	36 129006	109.99	36 129007	1267.76	36 129008	199.00	36 129009	398.00
36 129010	179.00	36 129011	199.70	36 129012	599.00	36 130001	95.00	36 130002	70.00	36 130003	70.00
36 130004	75.00	36 131001	64.00	36 131002	116.00	36 131003	58.00	36 132001	298.00	36 132002	499.00
36 132003	109.00	36 132004	18.00	36 132005	68.00	36 132006	183.77	36 132007	183.77	36 132008	499.00
36 133001	1099.00	36 133002	999.00	36 133003	762.54	36 133004	782.83	36 133005	802.73	36 133006	699.00
36 134002	176.00	36 134003	799.00	36 134004	1699.00	36 134005	1137.68	36 134006	299.00	36 134007	729.00
36 135001	348.00	36 135002	549.00	36 135003	617.00	36 135004	319.00	36 135005	399.00	36 135006	399.00
36 135007	449.00	36 135008	519.00	36 135009	459.00	36 136002	319.00	36 136003	599.00	36 136004	310.00
36 136005	749.00	36 136006	499.00	36 136007	649.50	36 136008	579.00	36 136009	394.24	36 137001	12.30
36 137002	12.00	36 137003	80.00	36 137004	20.00	36 137005	50.00	36 137006	50.00	36 138001	105.51
36 139001	105.00	36 140001	51.00	36 140002	51.00	36 140003	51.00	36 140004	51.00	36 140005	51.00
36 141001	7.70	36 141002	12.62	36 141003	7.85	36 141004	153.89	36 141005	176.22	36 141006	286.66
36 142001	29.00	36 142002	160.00	36 142003	950.00	36 142004	1090.00	36 142005	600.00	36 142006	200.00
36 142007	150.00	36 142008	150.00	36 142009	150.00	36 142010	150.00	36 142011	49.00	36 142012	49.00
36 143001	24.62	36 143002	40.24	36 143003	73.86	36 143004	103.59	36 143005	133.31	36 143006	185.99
36 143007	273.11	36 143008	360.23	36 143009	447.34	36 143010	534.46	36 143011	1669.79	36 143012	2181.93
36 143013	2694.07	36 143014	3974.42	36 143015	5254.77	36 143016	6279.05	36 143017	6535.12	36 143018	7815.47
36 143019	9095.02	36 143020	10772.17	36 143021	11656.52	36 143022	12937.87	36 143023	14217.42	36 143024	15507.57
36 143025	16777.92	36 143026	18058.27	36 143027	151.15	36 143028	2438.00	36 143029	3206.21	36 143030	4486.56
36 143031	4742.62	36 143032	19338.62	36 143033	20618.97	36 143034	25740.37	36 143035	30861.77	36 143036	35983.17
36 143037	4113.07	36 143038	51347.37	36 143039	22.13	36 143040	22.13	36 143041	22.13	36 143042	12.16
36 144005	22.07	36 144006	22.07	36 144007	21.83	36 144008	11.80	36 144009	21.94	36 144010	37.00
36 146001	2799.00	36 146002	5633.99	36 146003	4699.00	36 146004	4590.00	36 146005	357.01	36 146006	340.00
36 146007	3239.00	36 146008	6640.24	36 146009	5239.00	36 146010	2503.68	36 147001	5299.00	36 147002	7799.00
36 147003	2099.00	36 147004	7499.00	36 147005	1899.00	36 147006	7599.00	36 147007	439.00	36 147008	439.00
36 148003	327.50	36 148004	879.00	36 148005	2499.00	36 148006	489.00	36 148007	349.90	36 148008	1399.00
36 149001	4899.00	36 149002	3040.00	36 149003	10012.72	36 149004	3871.67	36 149005	559.00	36 149006	1599.00
36 150001	4399.00	36 150002	11299.00	36 150003	9436.04	36 150004	2499.00	36 150005	3599.00	36 150006	1899.00
36 151001	845.00	36 151002	845.00	36 151003	845.00	36 151004	2999.00	36 151005	159.00	36 151006	169.00
36 151007	25663.23	36 151008	12590.00	36 152001	11599.00	36 152002	12540.00	36 152003	11899.00	36 152004	4799.00
36 152005	15199.00	36 152006	25068.98	36 152007	30100.00	36 153001	99.00	36 153002	199.00	36 153003	394.00
36 153004	109.00	36 153005	289.00	36 153006	35.00	36 154001	26.00	36 154002	26.00	36 154003	26.00
36 154003	109.00	36 154004	3.30	36 154005	9.00	36 154006	27.00	36 155001	1199.00	36 155002	299.00
36 155003	359.10	36 155004	269.90	36 155005	199.00	36 155006	2699.00	36 155007	289.00	36 155008	549.00
36 155009	649.00	36 155010	499.00	36 155011	1059.00	36 155012	1199.00	36 155013	649.00	36 155014	429.00
36 156002	235.40	36 156003	139.00	36 156004	56.00	36 156005	56.00	36 156006	71.00	36 156007	71.00
36 157003	110.00	36 157004	549.00	36 157005	549.00	36 157006	1999.00	36 157007	189.90	36 158001	219.00
36 158002	179.00	36 158003	265.00	36 158004	299.00	36 158005	229.00	36 158006	175.00	36 158007	8999.00
36 159002	12599.00	36 159003	102.00	36 159004	4599.00	36 159005	8599.00	36 159006	7699.00	36 159007	1449.20
36 160001	949.00	36 160002	965.00	36 160003	677.00	36 160004	1579.00	36 160005	999.00	36 160006	1199.00
36 161001	7999.14	36 161002	8690.00	36 161003	8195.00	36 161004	8699.00	36 161005	8699.10	36 161006	4995.00
36 161007	9919.36	36 162001	2626.00	36 162002	2199.00	36 162003	2299.00	36 162004	2589.13	36 162005	2999.00
36 162006	3349.00	36 162007	2499.00	36 162008	2499.00	36 162009	1399.00	36 162010	1699.00	36 162011	299.00
36 163004	7999.00	36 163005	17999.00	36 163006	13999.00	36 163007	11999.00	36 164001	7999.00	36 164002	8668.08
36 164003	10799.00	36 164004	16999.00	36 164005	12111.30	36 164006	16919.10	36 164007	7949.00	36 164008	12999.00
36 164009	8399.00	36 165001	599.00	36 165002	269.81	36 165003	269.81	36 165004	359.00	36 165005	359.00
36 165006	1499.00	36 165007	599.00	36 165008	1499.00	36 165009	4581.06	36 165010	859.00	36 165011	739.00
36 165012	649.00	36 166001	895.00	36 166002	1299.00	36 166003	889.00	36 166004	303.46	36 166	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 244006	230.00	36 245001	699.00	36 245002	3055.00	36 245003	9823.99	36 245004	51.00	36 245005	2685.00
36 245007	730.00	36 246001	5489.00	36 246002	2224.00	36 246003	1459.00	36 246004	1149.00	36 246005	32.00
36 246003	7509.00	36 246004	7545.00	36 247001	379.00	36 247002	419.00	36 247003	379.00	36 247004	329.90
36 247005	1099.00	36 247006	369.00	36 247007	229.00	36 247008	329.00	36 247009	222.00	36 248001	111.00
36 248002	289.00	36 248003	159.00	36 248004	309.00	36 248005	299.00	36 248006	158.00	36 248007	169.00
36 248008	299.00	36 249001	729.00	36 249002	249.00	36 249003	749.00	36 249004	399.00	36 249005	39.70
36 249002	169.00	36 249003	35.00	36 249004	159.00	36 249005	309.00	36 249006	40.00	36 249007	300.00
36 249008	280.00	36 249009	30.00	36 249010	59.90	36 249011	69.90	36 250001	34.16	36 250002	47.25
36 250003	61.00	36 250004	84.02	36 250005	26.50	36 250006	299.00	36 250007	159.00	36 250008	31.00
36 252001	550.00	36 252002	520.00	36 252003	450.00	36 252004	500.00	36 253001	57.00	36 253002	56.00
36 253003	43.95	36 253004	52.32	36 254001	50.00	36 254002	100.00	36 254003	50.00	36 254004	15.00
36 254005	350.00	36 254006	150.00	36 254007	2200.00	36 254008	50.00	36 254009	30.00	36 254010	2800.00
36 254011	15.00	36 254012	15000.00	36 254013	14000.00	36 255001	384.00	36 255002	199.00	36 255003	126.50
36 255004	582.00	36 256001	202.83	36 256002	229.00	36 256003	235.61	36 256004	240.00	36 256005	440.48
36 256006	520.00	36 256007	850.00	36 256008	270.00	36 256009	225.36	36 256010	325.00	36 256011	2500.00
36 256012	380.00	36 256013	4000.00	36 256014	290.00	36 257001	350.00	36 257002	379.00	36 257003	350.00
36 257004	125.00	36 257005	3600.00	36 257006	60.00	36 257007	45.00	36 258001	8.00	36 258002	7.00
36 258003	8.00	36 258004	8.00	36 258005	6.00	36 259001	49.00	36 259002	50.00	36 259003	48.00
36 259004	35.00	36 259005	55.00	36 260001	21.50	36 260002	48.40	36 260003	19.00	36 260004	83.00
36 260005	61.00	36 260006	18.00	36 260007	4.00	36 261001	51.00	36 261002	22.54	36 261003	269.00
36 260011	4.86	36 260012	11.24	36 261001	3731.00	36 261002	14626.00	36 261003	2072.50	36 261004	3772.25
36 261005	3633.25	36 261006	9824.75	36 262001	2968.33	36 262002	2250.83	36 262003	2558.33	36 262004	1924.17
36 263001	2260.83	36 263002	3262.50	36 263003	2859.17	36 263004	2641.67	36 264001	8308.42	36 264002	1223.33
36 264003	2270.83	36 264004	2804.17	36 265001	966.33	36 265002	2030.42	36 265003	641.67	36 265004	8496.17
36 266001	1729.17	36 266002	1045.83	36 266003	1394.17	36 266004	650.00	36 267001	3476.67	36 267002	277.50
36 267003	1797.50	36 267004	1795.83	36 268001	605.00	36 268002	935.00	36 268003	5300.00	36 268004	6120.00
36 269001	2590.02	36 269002	249.00	36 269003	82.33	36 270001	190.00	36 270002	190.00	36 270003	190.00
36 270003	250.00	36 270004	189.00	36 271001	85.00	36 271002	50.00	36 271003	60.00	36 271004	75.00
36 271005	80.00	36 271006	55.00	36 272001	52.00	36 272002	78.00	36 272003	54.00	36 272004	92.00
36 272005	46.00	36 273001	125.00	36 273002	57.00	36 273003	54.00	36 273004	57.00	36 273005	57.00
36 273004	84.15	36 273005	125.00	36 274001	259.00	36 274002	79.00	36 274003	149.00	36 274004	139.00
36 274005	43.50	36 274006	41.00	36 274007	174.14	36 275001	147.00	36 275002	77.90	36 275003	150.00
36 275004	117.50	36 276001	129.00	36 276002	89.00	36 276003	125.00	36 276004	78.00	36 276005	350.00
36 276006	160.00	36 276007	160.00	36 276008	285.00	36 276009	65.00	36 276010	333.00	36 276011	26.00
36 276012	65.00	36 276013	88.00	36 276014	59.91	36 276015	80.00	36 276016	117.00	36 276017	44.50
36 276018	175.00	36 276019	95.00	36 276020	180.00	36 276021	170.16	36 276022	75.00	36 276023	315.00
36 277001	1937.00	36 277002	132.00	36 277003	175.00	36 277004	65.00	36 277005	800.00	36 277006	360.00
36 277007	750.00	36 277008	760.00	36 277009	875.00	36 277010	1060.00	36 277011	1600.00	36 277012	900.00
36 278001	65.00	36 278002	300.00	36 278003	210.00	36 278004	200.00	36 278005	200.00	36 279001	350.00
36 279002	320.00	36 279003	300.00	36 279004	30.00	36 279005	120.00	36 279006	300.00	36 280001	549.00
36 280002	599.00	36 280003	2900.00	36 280004	460.00	36 280005	599.00	36 280006	999.00	36 280007	14.50
36 281001	23.00	36 281002	26.00	36 281003	114.00	36 281004	54.90	36 281005	11.00	36 281006	14.50
36 282001	239.00	36 282002	189.00	36 282003	34.14	36 282004	182.50	36 282005	199.00	36 282006	199.00
36 282007	282.00	36 283001	85.00	36 283002	325.00	36 283003	325.00	36 283004	55.00	36 283005	36.00
36 283005	255.00	36 283006	33.00	36 283007	235.00	36 283008	43.50	36 283009	18.50	36 283010	220.00
36 283011	182.40	36 283012	208.50	36 283013	139.00	36 283014	16.00	36 283015	29.90	36 283016	176.25
36 284002	101.00	36 284003	32.55	36 284004	189.21	36 285001	35.50	36 285002	38.65	36 285003	46.00
36 285004	42.00	36 285005	45.90	36 285006	64.33	36 286001	102.00	36 286002	90.00	36 286003	90.00
36 286005	78.00	36 286006	101.67	36 286007	116.67	36 287001	254.90	36 287002	1419.00	36 287003	199.00
36 287004	1240.00	36 287005	79.50	36 288001	65.00	36 288002	51.00	36 288003	29.50	36 288004	59.32
36 288005	21.00	36 288006	64.00	36 288007	64.00	36 289001	57.00	36 289002	90.00	36 289003	17.60
36 289003	129.00	36 289004	51.50	36 289005	164.50	36 289006	95.12	36 289007	140.50	36 289008	201.54
36 290002	21.90	36 290003	29.91	36 290004	14.30	36 290005	19.90	36 290006	21.00	36 290007	17.50
36 290008	39.90	36 290009	89.00	36 290010	24.85	36 290011	20.50	36 291001	165.00	36 291002	14.26
36 291003	53.00	36 291004	69.50	36 291005	32.40	36 291006	32.40	36 291007	32.40	36 291008	54.33
36 291009	51.14	36 292001	15.90	36 292002	43.20	36 292003	29.50	36 292004	45.00	36 292005	41.50
36 292006	33.90	36 292007	20.93	36 292008	2225.00	36 292009	37.50	36 293001	180.00	36 293002	2559.00
36 293003	815.00	36 293004	241.12	36 293005	2225.00	36 293006	399.00	36 293007	11950.00	36 293008	1600.00
36 293009	1600.00	36 294001	3900.00	36 294002	2930.00	36 294003	169.00	36 294004	99.00	36 294005	1598.50
36 294006	97.90	36 294007	799.00	36 294008	599.00	36 294009	429.00	36 294010	99.00	36 294011	329.00
36 294012	598.00	36 294013	6.50	36 294014	79.90	36 294015	386.00	36 294016	289.00	36 294017	260.00
36 294018	2940.16	36 295001	150.00	36 295002	66.11	36 295003	222.40	36 295004	289.00	36 295005	420.00
36 295006	2830.00	36 295007	2512.50	36 295008	108.60	36 295009	1790.00	36 295010	122.00	36 295011	122.00
36 297004	122.00	36 297005	122.00	36 297006	261.00	36 298001	14410.00	36 298002	25500.00	36 298003	8500.00
36 298004	9000.00	36 298005	12235.00	36 299001	4200.00	36 299002	3500.00	36 299003	600.00	36 299004	600.00
36 001001	26.67	36 001002	23.00	36 001003	23.00	36 001004	23.00	36 001005	28.00	36 001006	28.00
36 001007	26.00	36 001008	30.00	36 001009	18.89	36 001010	33.34	36 002001	85.86	36 002002	172.73
36 002003	206.90	36 002004	94.44	36 002005	68.33	36 002006	117.65	36 002007	88.89	36 002008	164.92
36 002009	197.00	36 003001	197.00	36 003002	197.00	36 003003	197.00	36 003004	197.00	36 003005	197.00
36 003006	62.50	36 003007	103.85	36 003008	65.14	36 004001	74.30	36 004002	94.89	36 004003	50.00
36 004004	94.34	36 004005	131.58	36 004006	187.50	36 004007	144.44	36 004008	160.00	36 004009	128.71
36 004010	122.64	36 004011	87.59	36 004012	122.64	36 004013	60.00	36 004014	76.92	36 004015	86.96
36 004016	80.54	36 004017	80.54	36 004018	80.54	36 004019	80.54	36 004020	80.54	36 004021	80.54
36 005003	94.91	36 005004	44.00	36 005005	34.12	36 005006	14.00	36 005007	24.00	36 005008	24.00
36 005009	30.00	36 006001	26.75	36 006002	22.68	36 006003	7.00	36 006004	6.00	36 006005	5.50
36 006006	11.00	36 006007	29.25	36 006008	64.00	36 006009	14.23	36 006010	87.00	36 006011	17.00
36 007004	13.00	36 007005	17.00	36 007006	123.60	36 007007	15.00	36 007008	12.00	36 007009	14.00
36 007010	17.00	36 008001	3.00	36 008002	3.00	36 008003	3.00	36 008004	3.00	36 008005	3.50
36 008006	4.00	36 008007	51.56	36 008008	74.96	36 008009	129.76	36 008010	73.33	36 008011	75.93
36 008012	75.00	36 008013	75.00	36 008							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 0440007	30.00	37 0440008	34.00	37 0440009	27.43	37 0440010	32.00	37 0440011	25.00	37 0450001	227.50
37 0450002	177.79	37 0450003	22.42	37 0450004	22.42	37 0450005	122.42	37 0450006	222.42	37 0460001	30.00
37 0460002	54.00	37 0460003	52.50	37 0460004	36.25	37 0460005	55.00	37 0460006	70.00	37 0460007	25.00
37 0460008	50.00	37 0460009	50.00	37 0460010	55.00	37 0470001	53.06	37 0470002	53.88	37 0470003	50.00
37 0470004	77.50	37 0470005	59.40	37 0470006	53.96	37 0470007	74.28	37 0470008	55.83	37 0470009	66.50
37 0470111	48.65	37 0480001	50.00	37 0480002	58.75	37 0480003	18.00	37 0480004	20.50	37 0480005	22.00
37 0480004	25.00	37 0480005	15.75	37 0480006	24.50	37 0480007	26.00	37 0480008	20.00	37 0480009	18.00
37 0480010	33.40	37 0480011	16.75	37 0480012	25.00	37 0480013	26.00	37 0490001	31.90	37 0490002	41.15
37 0490003	18.00	37 0490004	15.00	37 0490005	15.00	37 0490006	12.50	37 0490007	20.50	37 0490008	15.00
37 0490009	15.00	37 0490010	14.00	37 0490011	15.00	37 0490012	14.00	37 0490013	12.75	37 0490014	11.50
37 0490015	10.50	37 0490016	15.50	37 0490017	15.00	37 0500001	32.80	37 0500002	37.15	37 0500003	45.00
37 0500004	44.50	37 0500005	50.00	37 0500006	48.75	37 0500007	56.00	37 0500008	40.00	37 0500009	48.00
37 0510001	35.00	37 0510002	20.13	37 0510003	20.00	37 0510004	23.43	37 0510005	19.75	37 0510006	24.75
37 0510007	22.00	37 0510008	19.50	37 0510009	21.00	37 0510010	23.50	37 0520001	12.50	37 0520002	13.00
37 0520003	10.00	37 0520004	10.00	37 0520005	11.50	37 0520006	11.00	37 0520007	10.00	37 0520008	8.00
37 0520009	10.50	37 0520010	13.50	37 0520011	12.50	37 0520012	13.00	37 0520013	7.38	37 0520014	11.00
37 0530001	64.63	37 0530002	57.65	37 0530003	57.93	37 0530004	107.14	37 0530005	290.00	37 0530006	435.00
37 0530007	256.66	37 0530008	280.00	37 0530009	75.00	37 0530010	128.57	37 0530011	80.00	37 0530012	58.75
37 0540001	50.80	37 0540002	24.90	37 0540003	18.07	37 0540004	24.90	37 0540005	24.00	37 0540006	17.90
37 0540007	77.50	37 0540008	68.53	37 0540009	84.00	37 0540010	16.25	37 0540011	20.65	37 0540012	27.75
37 0540013	17.80	37 0540014	17.38	37 0540015	18.25	37 0540016	96.75	37 0540017	8.56	37 0540018	20.36
37 0540019	29.76	37 0540020	12.42	37 0540021	12.42	37 0540022	60.38	37 0540023	89.54	37 0540024	19.25
37 0540025	11.08	37 0540026	31.05	37 0550001	26.50	37 0550002	24.50	37 0550003	24.25	37 0550004	20.25
37 0550005	24.75	37 0550006	31.50	37 0550007	23.00	37 0550008	24.50	37 0550009	22.00	37 0550010	27.40
37 0550011	21.75	37 0550012	60.15	37 0550013	44.90	37 0550014	50.00	37 0550015	60.00	37 0550016	48.75
37 0550018	52.50	37 0550019	65.00	37 0550020	43.50	37 0550021	55.50	37 0550022	40.00	37 0550023	47.40
37 0550025	41.25	37 0550026	58.75	37 0550027	28.75	37 0550028	18.00	37 0550029	17.00	37 0550030	20.50
37 0570005	20.00	37 0570006	20.00	37 0570007	27.00	37 0580001	18.00	37 0580002	17.09	37 0580003	34.90
37 0580004	14.00	37 0580005	13.00	37 0580006	16.00	37 0580007	14.02	37 0580008	15.00	37 0580009	14.25
37 0590010	15.00	37 0590011	14.00	37 0590012	9.50	37 0590013	17.00	37 0590014	8.00	37 0590015	9.00
37 0590005	8.25	37 0590006	15.25	37 0590007	6.06	37 0590008	14.00	37 0590009	9.00	37 0590010	9.00
37 0600001	86.90	37 0600002	52.18	37 0600003	70.00	37 0600004	56.25	37 0600005	75.00	37 0600006	25.00
37 0600007	65.00	37 0600008	67.50	37 0600009	48.55	37 0610001	25.53	37 0610002	30.00	37 0610003	27.50
37 0610004	37.50	37 0610005	35.00	37 0610006	28.25	37 0610007	31.00	37 0610008	37.00	37 0610009	37.00
37 0610010	25.00	37 0610011	32.75	37 0610012	22.50	37 0610013	19.00	37 0610014	36.25	37 0610015	30.50
37 0620001	29.65	37 0620002	25.75	37 0620003	36.15	37 0620004	28.50	37 0620005	25.00	37 0620006	25.25
37 0620007	18.50	37 0620008	24.75	37 0620009	16.00	37 0620010	21.00	37 0620011	16.00	37 0620012	22.50
37 0620013	29.50	37 0620014	28.50	37 0620015	15.81	37 0630001	20.50	37 0630002	18.50	37 0630003	26.00
37 0630004	21.50	37 0630005	18.25	37 0630006	22.25	37 0630007	18.75	37 0630008	20.00	37 0630009	22.50
37 0630010	18.50	37 0630011	14.00	37 0630012	20.00	37 0630013	17.00	37 0630014	22.00	37 0630015	20.00
37 0640001	37.50	37 0640002	38.08	37 0640003	32.75	37 0640004	32.75	37 0640005	38.00	37 0640006	37.00
37 0640007	30.00	37 0640008	29.00	37 0640009	36.00	37 0640010	38.75	37 0640011	36.50	37 0650001	130.00
37 0650002	140.00	37 0650003	260.00	37 0650004	90.00	37 0650005	130.00	37 0650006	150.00	37 0650007	120.00
37 0650008	150.00	37 0650009	150.00	37 0650010	150.00	37 0650011	150.00	37 0650012	150.00	37 0650013	150.00
37 0650014	12.00	37 0650015	140.00	37 0660001	32.50	37 0660002	20.25	37 0660003	27.50	37 0660004	28.75
37 0660005	26.00	37 0660006	25.00	37 0660007	30.00	37 0660008	22.50	37 0660009	27.50	37 0660010	25.00
37 0660011	28.90	37 0660012	25.00	37 0660013	30.00	37 0660014	35.00	37 0660015	27.50	37 0670001	104.76
37 0670002	41.25	37 0670003	39.59	37 0670004	47.73	37 0670005	47.73	37 0670006	47.73	37 0670007	14.25
37 0680003	34.50	37 0680004	40.00	37 0680005	30.00	37 0680006	30.00	37 0680007	28.50	37 0680008	30.00
37 0680009	28.00	37 0680010	34.00	37 0680011	33.50	37 0680012	40.00	37 0680013	47.50	37 0680014	34.00
37 0690003	50.00	37 0690004	51.00	37 0690005	35.00	37 0690006	35.00	37 0690007	35.00	37 0690008	37.00
37 0690009	35.65	37 0690010	35.00	37 0690011	32.25	37 0690012	40.00	37 0690013	35.65	37 0690014	38.00
37 0690015	36.00	37 0690016	55.00	37 0690017	39.63	37 0700001	32.09	37 0700002	29.55	37 0700003	36.00
37 0700004	37.00	37 0700005	29.55	37 0700006	35.00	37 0700007	27.27	37 0710001	25.75	37 0710002	24.90
37 0710003	40.00	37 0710004	27.25	37 0710005	27.10	37 0710006	17.00	37 0710007	21.00	37 0710008	12.50
37 0710009	23.50	37 0710010	18.75	37 0710011	16.25	37 0710012	13.43	37 0710013	25.50	37 0710014	24.00
37 0710015	18.00	37 0710016	22.50	37 0720001	15.00	37 0720002	16.90	37 0720003	24.90	37 0720004	12.00
37 0720005	13.00	37 0720006	8.13	37 0720007	12.19	37 0720008	9.00	37 0720009	17.50	37 0720010	4.00
37 0720012	18.00	37 0720013	17.75	37 0730001	27.00	37 0730002	18.10	37 0730003	17.50	37 0730004	8.00
37 0730005	24.00	37 0730006	20.00	37 0730007	30.00	37 0730008	20.00	37 0730009	17.50	37 0730010	23.75
37 0730011	23.00	37 0730012	19.00	37 0730013	14.00	37 0730014	19.12	37 0730015	22.50	37 0740001	46.00
37 0740002	63.35	37 0740003	37.00	37 0740004	34.00	37 0740005	37.00	37 0740006	37.00	37 0740007	40.00
37 0740008	33.00	37 0740009	38.00	37 0740010	30.00	37 0740011	32.90	37 0740012	36.67	37 0740013	25.00
37 0740014	26.00	37 0750001	24.00	37 0750002	97.50	37 0750003	6.00	37 0750004	3.50	37 0750005	125.00
37 0750006	22.50	37 0750007	45.00	37 0750008	12.00	37 0750009	10.50	37 0750010	15.00	37 0750011	1.50
37 0750012	18.50	37 0750013	70.00	37 0760001	74.00	37 0760002	58.00	37 0760003	58.00	37 0760004	30.00
37 0760005	67.50	37 0760006	27.00	37 0760007	36.00	37 0760008	68.40	37 0760009	105.00	37 0760010	48.50
37 0760011	59.00	37 0760012	35.00	37 0760013	22.00	37 0760014	40.00	37 0760015	32.50	37 0770001	17.00
37 0770002	27.00	37 0770003	27.00	37 0770004	21.00	37 0770005	21.00	37 0770006	21.00	37 0770007	14.00
37 0770008	20.00	37 0770009	21.50	37 0780001	218.83	37 0780002	250.60	37 0780003	270.83	37 0780004	288.89
37 0780005	254.90	37 0780006	24.65	37 0790001	16.90	37 0790002	21.25	37 0790003	23.00	37 0790004	13.25
37 0790006	20.00	37 0790007	21.75	37 0790008	18.50	37 0790009	16.50	37 0790010	18.00	37 0790011	19.75
37 0790012	22.50	37 0790013	24.00	37 0800001	24.25	37 0800002	15.00	37 0800003	15.00	37 0800004	14.00
37 0800005	22.00	37 0800006	16.75	37 0800007	20.00	37 0800008	12.50	37 0800009	23.00	37 0800010	24.00
37 0810001	72.00	37 0810002	105.00	37 0810003	34.88	37 0810004	37.21	37 0810005	38.61	37 0810006	23.26
37 0810007	81.00	37 0810008	81.00	37 0810009	47.00	37 0810010	47.00	37 0810011	47.00	37 0810012	14.00
37 0820005	18.00	37 0820006	12.00	37 0820007	15.00	37 0820008	12.75	37 0820009	13.00	37 0820010	14.25
37 0820011	18.00	37 0830001	29.00	37 0830002	25.58	37 0830003	31.50	37 0830004	31.00	37 0830005	24.00
37 0830006	23.00	37 0830007									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 123032	32.99	37 123033	12.99	37 123034	9.99	37 123035	25.99	37 124001	698.78	37 124002	87.20
37 124003	99.99	37 124004	119.99	37 124005	84.99	37 124006	252.93	37 124007	77.00	37 124008	77.00
37 124009	25.00	37 124010	45.00	37 124011	121.00	37 124012	117.00	37 124013	44.00	37 124014	390.00
37 124015	275.00	37 124016	75.00	37 124017	95.00	37 124018	132.00	37 124019	229.00	37 125001	369.00
37 125002	369.00	37 125003	89.90	37 125004	179.00	37 125005	322.83	37 125006	199.00	37 125007	294.71
37 125008	119.00	37 125009	98.99	37 125010	199.00	37 125011	199.00	37 125012	319.00	37 126001	219.00
37 126003	1399.00	37 126004	1849.08	37 126005	999.00	37 126006	629.99	37 126007	799.99	37 126008	599.99
37 127001	257.00	37 127002	177.97	37 127003	310.00	37 127004	179.70	37 127005	560.00	37 127006	525.00
37 127007	69.99	37 127008	49.99	37 127009	49.99	37 127010	229.00	37 127011	229.00	37 127012	229.00
37 128004	268.20	37 128005	479.00	37 128006	159.99	37 128007	1299.00	37 128008	2499.00	37 128009	999.00
37 128010	359.90	37 128011	299.99	37 128012	279.00	37 128013	704.54	37 128014	179.99	37 128015	263.98
37 128016	650.00	37 128017	199.41	37 128018	138.99	37 128019	124.99	37 128020	559.20	37 128021	499.00
37 129003	389.00	37 129004	229.99	37 129005	597.83	37 129006	199.00	37 129007	129.70	37 129008	149.00
37 129009	384.00	37 129010	50.99	37 129011	99.99	37 129012	134.99	37 129013	299.00	37 130001	18.49
37 130002	13.00	37 130003	165.00	37 130004	14.00	37 131001	100.00	37 131002	55.00	37 131003	100.00
37 131004	150.00	37 132001	1399.13	37 132002	329.00	37 132003	129.00	37 132004	199.00	37 132005	149.90
37 132006	89.00	37 132007	229.00	37 132008	109.00	37 133001	699.00	37 133002	879.20	37 133003	779.00
37 133004	1599.00	37 133005	879.00	37 133006	999.00	37 134001	1224.13	37 134002	171.78	37 134003	199.00
37 134004	799.00	37 134005	949.00	37 135001	559.20	37 135002	519.20	37 135003	399.00	37 135004	429.00
37 135005	349.00	37 135006	169.00	37 135007	479.00	37 135008	439.00	37 135009	479.00	37 135010	359.00
37 135011	499.00	37 136001	1119.20	37 136002	1099.00	37 136003	329.00	37 136004	999.00	37 136005	699.00
37 136006	799.00	37 136007	1199.00	37 136008	1499.00	37 136009	1599.00	37 137001	235.00	37 137002	12.50
37 137003	75.00	37 137004	75.00	37 137005	95.00	37 137006	229.00	37 138001	19.00	37 138002	103.94
37 140001	2609.00	37 140002	5.00	37 140003	35.00	37 140004	105.00	37 140005	105.00	37 141001	131.00
37 141002	131.00	37 141003	131.00	37 141004	131.00	37 141005	216.00	37 141006	270.00	37 142001	575.00
37 142002	500.00	37 142003	2100.00	37 142004	500.00	37 142005	2390.00	37 142006	150.00	37 142007	490.00
37 142008	500.00	37 142009	600.00	37 142010	600.00	37 142011	2050.00	37 142012	210.00	37 142013	210.00
37 142014	200.00	37 142015	220.00	37 143001	24.62	37 143002	49.24	37 143003	73.86	37 143004	103.59
37 143005	133.31	37 143006	163.04	37 143007	250.15	37 143008	337.27	37 143009	424.39	37 143010	511.50
37 143011	619.00	37 143012	223.04	37 143013	403.13	37 143014	403.13	37 143015	634.00	37 143016	634.00
37 143017	6635.17	37 143018	7935.53	37 143019	9235.89	37 143020	10536.25	37 143021	11836.61	37 143022	13136.97
37 143023	14437.33	37 143024	15737.69	37 143025	17038.05	37 143026	18338.41	37 143027	151.15	37 143028	2474.01
37 143029	3254.23	37 143030	4554.59	37 143031	4814.86	37 143032	19638.37	37 143033	20939.13	37 143034	26140.57
37 143035	1342.01	37 143036	3653.45	37 143037	4174.89	37 143038	52147.77	37 144001	19.00	37 144002	19.00
37 144003	19.30	37 144004	10.42	37 144005	19.30	37 144006	10.42	37 144007	19.22	37 144008	10.38
37 144009	19.19	37 144010	10.36	37 146001	3500.00	37 146002	5899.00	37 146003	4667.00	37 146004	16099.00
37 146005	1509.00	37 146006	2560.00	37 146007	1609.00	37 146008	1609.00	37 146009	1609.00	37 146010	1609.00
37 147001	12499.00	37 147002	10699.00	37 147003	4099.00	37 147004	4526.44	37 147005	8594.36	37 148001	2900.54
37 148002	941.78	37 148003	1337.35	37 148004	1159.28	37 148005	869.28	37 149001	13515.00	37 149002	3499.00
37 149003	8682.56	37 149004	2500.00	37 149005	2100.00	37 149006	2860.67	37 149007	8984.34	37 149008	9374.25
37 149009	9749.00	37 150001	4299.00	37 150002	4999.00	37 150003	8429.00	37 150004	479.20	37 150005	479.20
37 150006	7600.00	37 150007	5450.00	37 150008	490.00	37 150009	4800.00	37 151001	4999.00	37 151002	14999.00
37 151003	9749.00	37 151004	3500.00	37 151005	7600.00	37 151006	4100.00	37 151007	8900.00	37 151008	5325.00
37 151009	151009.00	37 152001	12270.03	37 152002	10899.00	37 152003	1179.00	37 152004	14999.00	37 152005	14999.00
37 152006	44590.00	37 152007	4515.00	37 152008	8200.00	37 152009	5420.00	37 152010	16124.25	37 152011	8999.25
37 152012	4801.12	37 153001	280.00	37 153002	1399.00	37 153003	92.24	37 153004	351.61	37 153005	169.52
37 154001	14.50	37 154002	5.00	37 154003	14.00	37 154004	84.80	37 154005	519.00	37 155001	1092.83
37 155002	999.00	37 155003	999.00	37 155004	1130.50	37 155005	250.00	37 155006	250.00	37 155007	799.00
37 155008	699.00	37 155009	999.00	37 155010	1229.00	37 155011	1399.00	37 156001	449.65	37 156002	449.00
37 156003	140.90	37 156004	29.90	37 156005	58.87	37 156006	499.00	37 157001	1121.18	37 157002	521.12
37 157003	815.00	37 157004	6170.00	37 157005	85.00	37 157006	429.00	37 157007	419.00	37 157008	37.00
37 158004	15.90	37 159001	9999.00	37 159002	6649.00	37 159003	6999.00	37 159004	6799.00	37 159005	11879.00
37 159006	11111.10	37 159007	8427.00	37 160001	1909.00	37 160002	1929.54	37 160003	899.00	37 160004	1988.24
37 160005	579.00	37 160006	499.00	37 161001	13699.00	37 161002	8408.21	37 161003	11899.00	37 161004	10499.00
37 161005	4090.00	37 162001	4790.00	37 162002	4790.00	37 162003	2649.00	37 162004	2649.00	37 162005	379.00
37 162006	2590.00	37 162007	2199.00	37 162008	3738.72	37 162009	2549.15	37 162010	3079.00	37 163001	13299.00
37 163002	3549.00	37 163003	8940.00	37 163004	10999.00	37 163005	3999.00	37 163006	8348.29	37 163007	11217.55
37 163008	14749.20	37 164001	873.38	37 164002	10199.00	37 164003	5299.00	37 164004	7559.30	37 164005	10899.50
37 164006	12360.00	37 164007	12360.00	37 164008	11489.00	37 164009	1231.00	37 164010	1149.00	37 164011	1149.00
37 165004	649.00	37 165005	1299.00	37 165006	1299.00	37 165007	799.00	37 165008	664.00	37 165009	509.00
37 165010	3484.00	37 165011	849.00	37 166001	249.00	37 166002	1299.00	37 166003	664.00	37 166004	1169.00
37 166005	1590.00	37 166006	1590.00	37 167001	1124.25	37 167002	659.25	37 168001	180.53	37 168002	71.75
37 167004	629.00	37 167005	939.00	37 167006	799.20	37 167007	659.25	37 168001	980.00	37 168002	1999.00
37 168003	30.00	37 168004	135.00	37 169001	920.00	37 169002	1769.00	37 169003	980.00	37 169004	35.00
37 169005	3594.00	37 170001	599.00	37 170002	1099.00	37 170003	399.01	37 170004	25.00	37 170005	35.00
37 170006	33.00	37 170007	19.00	37 170008	25.00	37 170009	25.00	37 170010	25.00	37 170011	25.00
37 170012	36.00	37 171001	69.00	37 171002	109.90	37 171003	1280.30	37 171004	5624.25	37 171005	299.00
37 171006	275.00	37 171007	1580.00	37 171008	200.00	37 172001	59.90	37 172002	137.00	37 172003	25.00
37 172004	59.00	37 173001	1580.00	37 173002	499.00	37 173003	4332.22	37 173004	4332.22	37 173005	137.00
37 173006	6508.00	37 173007	10641.00	37 173008	1500.00	37 173009	2882.36	37 173010	1650.00	37 173011	3903.96
37 173010	695.00	37 173011	6950.00	37 173012	2659.00	37 173013	1397.31	37 173014	5349.00	37 173015	5359.20
37 174001	38.17	37 174002	54.63	37 174003	42.90	37 174004	27.34	37 174005	65.00	37 174006	42.28
37 175001	18.00	37 175002	10.00	37 175003	10.00	37 175004	148.00	37 175005	148.00	37 175006	30.00
37 175007	477.52	37 175008	346.00	37 175009	12.00	37 175010	62.00	37 175011	20.00	37 175012	30.00
37 175013	27.50	37 175014	279.00	37 175015	25.00	37 176001	249.00	37 176002	61.00	37 176003	269.01
37 176004	191.00	37 176005	191.00	37 176006	65.00	37 176007	24.00	37 176008	119.00	37 176009	47.00
37 177005	29.90	37 177006	120.00	37 177007	65.00	37 177008	24.00	37 177009	21.00	37 177010	6.00
37 177011	17.00	37 177012	25.00	37 177013	17.00	37 177014	8.00	37 17701			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 247001	619.00	37 247002	38.00	37 247003	219.00	37 247004	199.00	37 247005	419.00	37 247006	194.70
37 247007	3.50	37 247008	249.00	37 247009	17.00	37 247010	119.00	37 247011	319.00	37 247012	319.00
37 248004	799.00	37 248005	1899.00	37 248006	209.00	37 248007	119.00	37 248008	449.00	37 248009	1999.00
37 248010	399.00	37 248011	169.00	37 248012	209.75	37 248013	38.00	37 248014	39.00	37 248015	700.00
37 249005	500.00	37 249006	45.00	37 249007	75.00	37 249008	199.00	37 249009	80.00	37 249010	80.00
37 249011	45.00	37 249012	30.00	37 249013	50.00	37 249014	500.00	37 249015	500.00	37 249016	40.00
37 249017	60.00	37 249018	49.50	37 249019	59.90	37 250001	49.50	37 250002	39.95	37 250003	62.50
37 250004	38.00	37 250005	19.00	37 250006	42.00	37 250007	42.00	37 250008	19.76	37 251001	150.00
37 251002	125.00	37 251003	150.00	37 251004	130.00	37 251005	519.00	37 251006	176.00	37 251007	320.00
37 252004	550.00	37 253001	60.39	37 253002	72.83	37 253003	126.78	37 254001	450.00	37 254002	2800.00
37 254003	40.00	37 254004	3700.00	37 254005	450.00	37 254006	35.00	37 254007	50.00	37 254008	70.00
37 254009	68.00	37 254010	26.00	37 254011	400.00	37 254012	54000.00	37 254013	275.00	37 254014	110000.00
37 255001	459.00	37 255002	409.00	37 255003	215.00	37 255004	329.00	37 255005	175.00	37 255006	280.00
37 256002	170.00	37 256003	379.00	37 256004	240.00	37 256005	399.00	37 256006	320.00	37 256007	220.00
37 256008	220.00	37 256009	215.00	37 256010	410.00	37 256011	239.00	37 256012	220.00	37 256013	210.00
37 256014	379.00	37 257001	289.00	37 257002	268.00	37 257003	148.00	37 257004	790.00	37 257005	120.00
37 257006	50.00	37 257007	165.00	37 257008	349.00	37 257009	129.00	37 257010	249.00	37 258001	10.00
37 258002	10.00	37 258003	10.00	37 258004	12.00	37 258005	10.00	37 258006	49.00	37 258007	36.00
37 259003	49.00	37 259004	49.00	37 259005	49.00	37 259006	32.00	37 259007	49.00	37 259008	39.00
37 260002	19.00	37 260003	48.00	37 260004	28.33	37 260005	62.00	37 260006	160.00	37 260007	120.00
37 260008	19.00	37 260009	6.50	37 260010	72.00	37 260011	2.00	37 260012	49.00	37 260013	2.00
37 261001	5439.03	37 261002	6692.21	37 261003	5210.38	37 261004	38823.25	37 261005	3091.50	37 261006	2832.25
37 261007	5623.81	37 262001	2793.33	37 262002	2633.67	37 262003	1720.83	37 262004	2425.83	37 262005	3347.00
37 263002	2917.00	37 263003	2788.75	37 263004	3652.50	37 263005	1441.67	37 264002	3378.33	37 264003	3733.33
37 264004	2993.33	37 265001	3307.50	37 265002	2115.00	37 265003	750.00	37 265004	308.33	37 266001	620.83
37 266002	1300.00	37 266003	781.67	37 266004	750.00	37 267001	2235.83	37 267002	741.67	37 267003	2415.83
37 267004	1358.00	37 268001	8480.00	37 268002	740.00	37 268003	51876.00	37 268004	220.00	37 268005	240.00
37 269002	280.00	37 269003	280.00	37 269004	260.00	37 270001	250.00	37 270002	420.00	37 270003	230.00
37 270004	180.00	37 271001	30.00	37 271002	100.00	37 271003	55.00	37 271004	50.00	37 271005	40.00
37 272001	60.00	37 272002	67.00	37 272003	67.00	37 272004	67.00	37 272005	67.00	37 272006	67.00
37 272007	45.00	37 272008	70.00	37 272009	55.00	37 272010	75.00	37 273001	60.40	37 273002	137.00
37 273003	70.00	37 273004	137.00	37 274001	129.00	37 274002	122.50	37 274003	167.09	37 274004	123.00
37 274005	205.71	37 275001	141.00	37 275002	119.00	37 275003	120.00	37 275004	150.00	37 275005	79.00
37 276003	173.00	37 276004	205.00	37 276005	74.00	37 276006	114.00	37 276007	160.00	37 276008	80.00
37 276009	200.00	37 276010	123.00	37 276011	32.61	37 276012	60.00	37 276013	40.00	37 276014	49.00
37 276015	89.00	37 276016	83.00	37 276017	69.00	37 276018	111.00	37 276019	89.00	37 276020	265.00
37 276021	57.00	37 276022	153.00	37 276023	115.00	37 276024	703.00	37 276025	1403.00	37 276026	137.00
37 277004	1250.00	37 277005	790.00	37 277006	952.00	37 277007	1155.00	37 277008	800.00	37 277009	809.00
37 277010	800.00	37 277011	1174.73	37 277012	820.00	37 278001	60.00	37 278002	200.00	37 278003	650.00
37 278004	150.00	37 279001	2800.00	37 279002	450.00	37 279003	900.00	37 279004	350.00	37 279005	200.00
37 279006	70.00	37 279007	27.00	37 279008	120.00	37 279009	1160.00	37 279010	160.00	37 279011	400.00
37 280004	536.46	37 280005	1599.00	37 280006	464.00	37 280007	420.00	37 281001	110.00	37 281002	81.00
37 281003	63.00	37 281004	15.00	37 281005	15.00	37 281006	16.74	37 281007	24.50	37 281008	15.00
37 281009	44.00	37 281010	44.00	37 281011	188.00	37 281012	119.00	37 281013	17.00	37 281014	17.00
37 283001	361.11	37 283002	263.20	37 283003	213.33	37 283004	41.80	37 283005	186.66	37 283006	554.30
37 283007	10.00	37 283008	33.07	37 283009	29.18	37 283010	19.00	37 283011	198.94	37 283012	132.93
37 283013	306.67	37 283014	778.76	37 283015	180.00	37 283016	148.34	37 283017	67.00	37 284001	3272.00
37 284002	520.33	37 284003	520.33	37 284004	109.00	37 284005	39.00	37 284006	39.00	37 284007	39.00
37 285004	24.75	37 285005	50.00	37 285006	37.00	37 285007	90.00	37 285008	112.67	37 285009	93.33
37 286004	63.39	37 286005	130.28	37 286006	40.00	37 286007	94.44	37 286008	86.67	37 286009	151.11
37 287001	149.00	37 287002	287.00	37 287003	105.00	37 287004	214.00	37 287005	41.00	37 287006	240.00
37 288003	43.38	37 288004	41.35	37 288005	7.00	37 288006	7.00	37 288007	7.00	37 288008	50.00
37 288009	37.50	37 288010	129.00	37 288011	64.52	37 288012	30.00	37 288013	9.50	37 288014	222.50
37 289002	116.00	37 289003	56.00	37 289004	4.50	37 289005	136.67	37 289006	5.00	37 289007	115.50
37 289008	453.00	37 289009	28.00	37 289010	28.00	37 289011	32.00	37 289012	22.00	37 289013	27.19
37 290005	20.81	37 290006	31.50	37 290007	21.00	37 290008	37.00	37 290009	5.00	37 290010	28.56
37 290011	307.00	37 291001	85.29	37 291002	239.60	37 291003	39.00	37 291004	92.31	37 291005	177.78
37 291006	59.90	37 291007	83.77	37 291008	134.00	37 291009	25.50	37 291010	77.50	37 292003	25.50
37 292004	66.00	37 292005	19.00	37 292006	19.00	37 292007	26.00	37 292008	26.00	37 292009	26.00
37 292010	66.00	37 292011	39.90	37 293001	2323.95	37 293002	195.00	37 293003	59.00	37 293004	5400.00
37 293005	449.90	37 293006	1249.00	37 293007	69.90	37 293008	49.90	37 293009	99.90	37 293010	49.90
37 293011	69.90	37 293012	69.90	37 293013	69.90	37 293014	199.90	37 293015	259.90	37 293016	279.90
37 293017	213.00	37 293018	3860.00	37 293019	2050.00	37 293020	915.00	37 293021	120.00	37 293022	645.00
37 293023	820.00	37 293024	399.00	37 293025	12.34	37 293026	4500.00	37 293027	1950.00	37 293028	750.00
37 294001	459.90	37 294002	18.50	37 294003	2519.30	37 294004	379.00	37 294005	319.20	37 294006	1718.95
37 294007	1299.00	37 294008	899.00	37 294009	899.00	37 294010	36.00	37 294011	36.00	37 294012	36.00
37 294013	49.50	37 294014	209.00	37 294015	279.00	37 294016	303.20	37 294017	349.13	37 294018	129.00
37 294019	1299.00	37 294020	149.00	37 295001	2054.58	37 295002	3043.33	37 295003	1258.33	37 295004	872.92
37 295005	199.00	37 295006	179.00	37 295007	547.00	37 295008	179.00	37 295009	179.00	37 295010	179.00
37 297006	716.92	37 298001	24350.00	37 298002	36800.00	37 298003	7800.00	37 298004	12900.00	37 299001	1200.00
37 299002	25.00	37 299003	4911.00	37 299004	11750.00	37 299005	25.00	37 299006	24.64	37 299007	24.11
37 299008	23.19	37 299009	30.00	37 299010	27.45	37 299011	30.00	37 299012	88.24	37 299013	115.63
37 299014	87.50	37 299015	102.50	37 299016	153.00	37 299017	111.36	37 299018	102.50	37 299019	74.00
37 299020	103.00	37 299021	48.98	37 299022	80.83	37 299023	90.81	37 299024	80.36	37 299025	70.93
37 299026	92.81	37 299027	61.27	37 299028	91.58	37 299029	110.48	37 299030	111.11	37 299031	144.44
37 299032	124.00	37 299033	124.00	37 299034	23.17	37 299035	52.25	37 299036	23.17	37 299037	8.00
37 299038	10.90	37 299039	37.65	37 299040	37.65	37 299041	27.40	37 299042	8.00	37 299043	1.00
37 299045	8.38	37 299046	9.00	37 299047	10.00	37 299048	8.00	37 299049	16.50	37 299050	14.00
37 299052	74.70	37 299053	14.50	37 299054	105.26	37 299055	14.10	37 299056	3.00	37 299057	2.00
37 299058	87.50	37 299059	80.00	37 299060							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 054019	26.13	38 054020	35.00	38 055001	15.75	38 055002	26.35	38 055003	28.63	38 055004	21.65
38 055005	19.00	38 055006	50.00	38 055007	17.50	38 055008	48.20	38 055009	54.20	38 055010	42.00
38 056004	39.90	38 056005	19.00	38 056006	45.00	38 056007	47.00	38 057001	27.50	38 057002	27.85
38 057003	30.00	38 057004	25.00	38 057005	35.59	38 057006	30.00	38 058001	12.60	38 058002	15.68
38 058003	15.00	38 058004	19.00	38 058005	14.75	38 058006	15.00	38 058007	12.36	38 058008	15.00
38 058009	16.00	38 059001	9.58	38 059002	12.00	38 059003	8.00	38 059004	3.00	38 059005	21.00
38 059006	12.00	38 059007	11.00	38 059008	9.00	38 059009	7.00	38 060001	69.68	38 060002	63.40
38 060003	45.00	38 060004	80.00	38 060005	60.00	38 060006	65.00	38 061001	17.50	38 061002	24.00
38 061003	40.50	38 062001	38.72	38 062002	17.50	38 062003	19.50	38 062004	24.00	38 062005	27.50
38 061009	22.50	38 062001	25.00	38 062002	39.03	38 062003	38.50	38 062004	30.65	38 062005	27.50
38 062006	25.00	38 062007	21.00	38 062008	24.00	38 063001	21.28	38 063002	18.50	38 063003	16.00
38 063004	14.00	38 063005	15.00	38 063006	16.00	38 063007	15.00	38 063008	15.75	38 064001	32.20
38 064002	24.69	38 064003	37.45	38 064004	38.50	38 064005	25.00	38 064006	24.50	38 065001	29.00
38 065002	90.00	38 065003	186.62	38 065004	89.00	38 065005	199.00	38 065006	100.00	38 065007	135.00
38 065008	104.18	38 065009	120.00	38 065010	110.00	38 065011	150.00	38 065012	124.20	38 066001	29.75
38 066002	32.00	38 066003	22.50	38 066004	32.75	38 066005	33.50	38 066006	25.00	38 066007	27.50
38 066008	25.75	38 066009	30.00	38 066010	31.81	38 066011	32.50	38 067001	97.40	38 067002	40.45
38 067003	117.29	38 067004	80.00	38 068001	29.96	38 068002	30.50	38 068003	22.00	38 068004	25.75
38 068005	28.00	38 068006	30.00	38 068007	22.50	38 068008	34.00	38 069001	31.86	38 069002	25.96
38 069003	38.00	38 069004	40.33	38 069005	16.25	38 069006	10.13	38 069007	32.50	38 069008	15.00
38 069009	39.00	38 069010	25.00	38 069011	42.78	38 069012	41.42	38 069013	35.00	38 070001	33.48
38 070002	23.28	38 070003	37.88	38 070004	38.00	38 070005	29.55	38 070006	36.98	38 070007	27.27
38 071001	20.00	38 071002	194.00	38 071003	21.75	38 071004	18.75	38 071005	25.30	38 071006	23.38
38 071007	20.00	38 071008	20.50	38 071009	19.50	38 071010	21.50	38 072001	22.50	38 072002	16.63
38 072003	15.35	38 072004	14.25	38 072005	12.75	38 072006	14.00	38 073001	38.25	38 073002	38.75
38 073003	48.63	38 073004	25.00	38 073005	35.00	38 073006	35.00	38 073007	35.00	38 073008	37.50
38 073009	32.50	38 073010	38.00	38 074001	77.01	38 074002	62.00	38 074003	70.50	38 074004	120.00
38 074006	52.00	38 074007	30.44	38 074008	70.00	38 074009	40.00	38 075001	4.25	38 075002	105.00
38 075003	16.38	38 075004	6.81	38 075005	5.00	38 075006	8.00	38 075007	44.60	38 075008	67.25
38 076001	50.00	38 076002	70.00	38 076003	20.00	38 076004	20.00	38 076005	50.00	38 076006	20.00
38 076007	57.50	38 076008	50.00	38 076009	99.00	38 076010	24.00	38 077001	20.00	38 077002	20.00
38 077003	20.00	38 077004	18.00	38 077005	20.00	38 077006	14.90	38 077007	26.70	38 077008	10.60
38 078001	282.61	38 078002	260.00	38 078003	182.35	38 078004	228.17	38 078005	188.24	38 079001	18.90
38 079002	12.00	38 079003	25.33	38 079004	16.25	38 079005	10.13	38 079006	13.00	38 079007	15.00
38 079008	15.00	38 079009	13.50	38 080001	16.25	38 080002	17.50	38 080003	18.00	38 080004	18.50
38 080005	20.00	38 080006	20.00	38 080007	17.50	38 080008	13.75	38 081001	105.20	38 081002	50.00
38 081003	14.00	38 081004	39.48	38 081005	60.13	38 081006	13.00	38 082001	12.00	38 082002	12.50
38 082003	15.00	38 082004	13.00	38 082005	14.25	38 082006	13.50	38 082007	12.00	38 083001	28.95
38 083002	24.14	38 083003	28.50	38 083004	28.00	38 083005	21.80	38 083006	30.63	38 083007	22.00
38 084001	105.63	38 084002	64.62	38 084003	100.00	38 084004	8.00	38 084005	119.69	38 084006	160.00
38 084007	125.17	38 084008	7.00	38 084009	12.00	38 084010	150.79	38 084011	780.00	38 084012	100.00
38 084013	163.64	38 084014	60.00	38 084015	2.00	38 084016	12.05	38 084017	5.00	38 084018	116.67
38 084019	128.94	38 084020	15.36	38 085001	55.35	38 085002	135.07	38 085003	102.65	38 085004	60.00
38 085005	32.40	38 085006	32.40	38 085007	65.00	38 085008	213.75	38 085009	17.00	38 085010	70.00
38 085011	48.00	38 086001	29.64	38 086002	20.00	38 086003	55.00	38 086004	278.55	38 086005	102.00
38 086006	83.00	38 086007	58.10	38 087001	97.14	38 087002	107.08	38 087003	140.85	38 087004	77.28
38 088001	14.00	38 088002	136.36	38 088003	11.25	38 088004	101.14	38 088005	170.00	38 088006	261.91
38 089001	227.00	38 089002	8.00	38 089003	87.50	38 089004	87.50	38 089005	91.00	38 089006	40.00
38 089007	83.33	38 090001	92.12	38 090002	93.54	38 090003	67.88	38 090004	69.61	38 090005	97.31
38 091001	59.38	38 091002	100.00	38 091003	68.33	38 091004	31.49	38 091005	39.00	38 092001	217.24
38 092002	10.00	38 092003	91.38	38 092004	31.50	38 092005	25.00	38 092006	17.12	38 092007	15.00
38 092008	20.00	38 092009	29.34	38 092010	250.00	38 092011	91.50	38 093001	21.57	38 093002	39.19
38 093003	83.33	38 093004	203.44	38 094001	324.39	38 094002	528.67	38 094003	163.57	38 094004	430.89
38 094005	225.00	38 094006	531.05	38 094007	595.83	38 095001	247.25	38 095002	233.33	38 095003	140.00
38 095004	181.00	38 095005	37.95	38 096001	16.00	38 096002	167.00	38 096003	837.08	38 096004	12.00
38 097002	7.00	38 097003	1725.00	38 097004	817.19	38 097005	497.17	38 097006	1033.33	38 097007	31.10
38 097008	5.00	38 097009	1537.50	38 098001	6.03	38 098002	10.83	38 098003	6.34	38 098004	11.00
38 098005	13.33	38 098006	2.97	38 099001	3.90	38 099002	4.15	38 099003	55.72	38 099004	2.00
38 099005	18.00	38 099006	11.50	38 100001	32.00	38 100002	48.00	38 100003	10.00	38 100004	16.80
38 100005	18.00	38 100006	11.50	38 100007	32.00	38 100008	25.44	38 100009	20.00	38 100010	16.80
38 101001	35.61	38 101002	10.00	38 101003	7.50	38 101004	9.56	38 101005	11.10	38 101006	38.93
38 101007	19.00	38 101008	19.00	38 101009	21.77	38 101010	18.00	38 102001	20.00	38 102002	28.15
38 102003	278.57	38 102004	272.86	38 102005	228.57	38 103001	359.99	38 103002	384.29	38 103003	198.57
38 103004	630.00	38 103005	862.24	38 103006	113.38	38 103007	269.00	38 103008	180.00	38 103009	343.29
38 104001	312.59	38 104002	283.37	38 104003	128.55	38 104004	278.14	38 104005	218.33	38 104006	221.43
38 104007	137.00	38 104008	403.02	38 104009	403.02	38 104010	203.43	38 105001	38.00	38 105002	67.00
38 106001	303.33	38 106002	158.67	38 106003	168.67	38 106004	149.33	38 107001	38.30	38 107002	32.42
38 107003	65.91	38 107004	34.74	38 107005	108.00	38 107006	22.07	38 107007	49.66	38 107008	45.07
38 107009	29.17	38 107010	39.00	38 108001	54.97	38 108002	54.91	38 108003	54.91	38 108004	101.07
38 109002	55.00	38 109003	299.00	38 109004	219.00	38 109005	178.00	38 109006	89.90	38 109007	99.99
38 109008	99.99	38 109009	299.00	38 110001	39.00	38 110002	110.00	38 110003	52.50	38 110004	129.00
38 110005	124.00	38 110006	34.00	38 110007	9.99	38 110008	149.00	38 110009	38.00	38 110010	439.00
38 111001	58.90	38 111002	58.90	38 111003	70.00	38 111004	70.00	38 111005	38.00	38 111006	40.00
38 111007	34.99	38 111008	149.00	38 112001	44.76	38 112002	69.00	38 112003	32.90	38 112004	91.50
38 112005	179.00	38 112006	59.00	38 112007	32.90	38 112008	39.99	38 112009	22.99	38 113001	349.00
38 113002	219.00	38 113003	679.00	38 113004	179.30	38 113005	279.30	38 113006	299.00	38 113007	139.99
38 113008	499.90	38 113009	159.99	38 113010	89.99	38 113011	69.99	38 113012	201.13	38 113013	139.99
38 114001	439.00	38 114002	149.00	38 114003	250.60	38 114004	159.00	38 114005	128.00	38 114006	239.90
38 114007	99.99	38 114008	99.99	38 115001	59.00	38 115002	177.07	38 115003	32.00	38 115004	118.00
38 115005	139.00	38 115006	139.00	38 115007	67.00	38 115008	24.00	38 115009	58.00	38 115010	259.99
38 116002	79.00	38 116003	349.00	38 116004	99.90	38 116005	69.99	38 116006	79.99	3	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 165007	549.00	38 165008	447.00	38 165009	774.00	38 166001	899.00	38 166002	999.00	38 166003	569.00
38 166004	1315.00	38 166005	1215.00	38 166006	999.00	38 167001	269.00	38 167002	274.00	38 167003	177.00
38 167004	429.00	38 167005	899.00	38 167006	729.00	38 167007	749.00	38 167008	899.00	38 168001	48.18
38 168002	37.15	38 168003	55.00	38 168004	84.95	38 168005	29.00	38 168006	18.50	38 169001	216.00
38 169002	899.00	38 169003	1799.00	38 169004	1149.00	38 169005	1061.00	38 169006	211.91	38 169007	2399.00
38 170001	489.00	38 170002	178.45	38 170003	36.00	38 170004	36.00	38 170005	36.00	38 171001	239.00
38 171002	674.49	38 171003	719.00	38 171004	1699.00	38 171005	109.00	38 171006	1050.00	38 171007	600.00
38 172001	84.00	38 172002	96.50	38 172003	275.00	38 172004	26.00	38 172005	99.00	38 173001	1715.00
38 173002	1350.00	38 173003	2250.00	38 173004	800.00	38 173005	999.00	38 173006	21.00	38 174002	72.00
38 174003	40.00	38 174004	79.50	38 174005	33.25	38 174006	21.50	38 175001	192.00	38 175002	120.00
38 175003	11.16	38 175004	105.00	38 175005	51.00	38 176001	57.30	38 176002	89.00	38 176003	145.00
38 176004	21.73	38 176005	10.00	38 177001	44.99	38 177002	19.90	38 177003	14.50	38 177004	57.65
38 177005	31.29	38 177006	42.00	38 177007	16.38	38 177008	75.00	38 177009	19.26	38 178001	13.58
38 178002	23.80	38 178003	14.00	38 178004	9.75	38 178005	17.52	38 179001	16.75	38 179002	21.90
38 179003	21.45	38 179004	15.00	38 179005	5.00	38 180001	42.00	38 180002	39.90	38 180003	29.86
38 180004	12.00	38 181001	22.24	38 181002	36.04	38 181003	22.24	38 181004	19.56	38 181005	28.74
38 181006	32.94	38 181007	40.00	38 182001	77.00	38 182002	14.45	38 182003	116.00	38 182004	14.99
38 182005	9.99	38 182006	43.00	38 182007	68.77	38 182008	42.34	38 182009	42.00	38 183001	35.00
38 183002	39.75	38 183003	42.50	38 183004	28.33	38 183005	37.46	38 183006	31.43	38 183007	40.00
38 184001	57.00	38 184002	18.18	38 184003	42.57	38 184004	42.00	38 185001	27.65	38 185002	14.00
38 185003	20.95	38 185004	16.88	38 185005	19.25	38 186001	28.30	38 186002	15.17	38 186003	17.65
38 186004	25.00	38 186005	22.63	38 186006	33.18	38 187001	11.00	38 187002	24.49	38 187003	18.02
38 187004	21.00	38 187005	13.00	38 187006	9.00	38 187007	32.50	38 188001	270.00	38 188002	230.00
38 188003	1200.00	38 188004	275.00	38 188005	209.00	38 188006	1200.00	38 188007	250.00	38 188008	300.00
38 188009	1200.00	38 188010	1300.00	38 189001	107.69	38 189002	22.00	38 189003	91.98	38 189004	207.00
38 189005	60.59	38 189006	39.00	38 190001	613.36	38 190002	386.30	38 190003	388.00	38 190004	323.00
38 190005	42.00	38 190006	159.47	38 191001	159.47	38 191002	21.00	38 191003	22.00	38 191004	29.00
38 192002	205.49	38 192003	872.56	38 192004	38.00	38 192005	408.95	38 193001	104.00	38 193002	298.75
38 193003	553.69	38 193004	797.50	38 193005	364.52	38 194001	560.00	38 194002	138.00	38 194003	98.00
38 194004	154.00	38 194005	125.00	38 195001	152.00	38 195002	182.00	38 195003	182.00	38 195004	230.00
38 195005	156.40	38 196001	507.30	38 196002	115.00	38 196003	179.00	38 196004	138.00	38 196005	171.99
38 197001	39.00	38 197002	381.04	38 197003	162.50	38 197004	162.02	38 198001	660.00	38 198002	561.63
38 198003	447.00	38 198004	417.98	38 199001	67.00	38 199002	64.00	38 199003	82.00	38 199004	75.00
38 200001	269.00	38 200002	269.00	38 200003	68.12	38 200004	152.00	38 200005	167.53	38 200006	142.00
38 201001	78.00	38 201002	123.00	38 201003	211.87	38 201004	425.00	38 201005	316.00	38 201006	677.25
38 201007	647.00	38 201008	78.47	38 201009	59.00	38 201010	245.99	38 201011	684.22	38 201012	234.56
38 201013	331.013	38 201014	205.50	38 201015	626.18	38 201016	115.00	38 201017	224.00	38 201018	2180.00
38 202001	28.15	38 202002	25.00	38 202003	23.00	38 202004	11.90	38 202005	27.00	38 202006	16.23
38 203001	700.00	38 203002	799.00	38 203003	4076.00	38 203004	336.74	38 203005	1647.00	38 203006	2550.00
38 204001	350.00	38 204002	350.00	38 204003	500.00	38 204004	350.00	38 204005	600.00	38 204006	800.00
38 204007	600.00	38 204008	600.00	38 204009	600.00	38 204010	700.00	38 204011	500.00	38 204012	500.00
38 204013	500.00	38 205001	7000.00	38 205002	4500.00	38 205003	350.00	38 205004	600.00	38 205005	1000.00
38 205006	250.00	38 205007	800.00	38 206001	950.00	38 206002	180.00	38 206003	260.00	38 206004	88.00
38 206005	100.00	38 206006	100.00	38 206007	220.00	38 206008	14000.00	38 206009	800.00	38 206010	800.00
38 207004	12500.00	38 208001	1500.00	38 208002	1350.00	38 208003	600.00	38 208004	615.00	38 209001	1350.00
38 209002	15000.00	38 209003	8500.00	38 209004	10900.00	38 210001	30000.00	38 210002	2000.00	38 210003	8600.00
38 210004	12000.00	38 211001	235300.00	38 211002	205900.00	38 211003	327900.00	38 211004	319900.00	38 211005	215300.00
38 211006	189500.00	38 211007	253900.00	38 211008	526900.00	38 211009	495700.00	38 211010	19400.00	38 211011	250900.00
38 211012	1047900.00	38 212001	17399.00	38 212002	28499.00	38 212003	22999.00	38 212004	47990.00	38 212005	41990.00
38 212006	45390.00	38 212007	45999.00	38 212008	127000.00	38 212009	23607.84	38 212010	26999.00	38 213001	2290.00
38 213002	2395.00	38 213003	2395.00	38 213004	4295.00	38 213005	4405.00	38 213006	22214.00	38 213007	22214.00
38 213008	2100.00	38 213009	2265.00	38 214001	2559.00	38 214002	1969.82	38 214003	1044.00	38 214004	1800.00
38 214005	2983.84	38 214006	1539.00	38 215001	985.00	38 215002	769.00	38 215003	1659.00	38 215004	2962.34
38 215005	1683.16	38 215006	3240.00	38 215007	2799.00	38 215008	659.00	38 215009	1550.00	38 216001	363.00
38 216002	685.00	38 216003	685.00	38 216004	296.18	38 216005	724.00	38 216006	724.00	38 216007	47.13
38 216008	145.52	38 216009	474.66	38 216010	1889.00	38 216011	89.00	38 217001	106.77	38 217002	51.27
38 217003	76.11	38 217004	52.06	38 217005	72.93	38 218001	96.46	38 218002	103.26	38 218003	320.00
38 218005	1200.00	38 218006	70.00	38 218007	1300.00	38 218008	2552.00	38 218009	1480.00	38 218010	558.00
38 218012	1603.27	38 222001	5800.00	38 222002	960.00	38 222003	7195.00	38 222004	7182.56	38 222005	90.00
38 222006	77.00	38 222007	12.00	38 222008	20.00	38 222009	18.00	38 222010	30.00	38 225001	857.00
38 225002	175.00	38 225003	175.00	38 225004	836.00	38 225005	1048.00	38 225006	748.00	38 225007	990.00
38 227005	65.00	38 227006	230.00	38 227007	120.00	38 228001	8.00	38 228002	8.00	38 228003	8.00
38 228004	8.00	38 229001	10.00	38 229002	10.00	38 229003	15.00	38 229004	11.00	38 230001	80.00
38 230002	60.00	38 230003	250.00	38 230004	60.00	38 231001	770.00	38 231002	600.00	38 232001	817.00
38 232002	1000.00	38 232003	1500.00	38 232004	2400.00	38 232005	116.00	38 232006	116.00	38 232007	1700.00
38 234001	106.27	38 235001	95.34	38 236001	470.00	38 236002	569.00	38 237001	98.72	38 238001	99.62
38 239001	2749.13	38 239002	7176.16	38 239003	8999.00	38 239004	495.00	38 239005	698.00	38 239006	1399.00
38 239007	3499.00	38 240001	3499.00	38 240002	3499.00	38 240003	549.00	38 240004	649.00	38 240005	649.00
38 240006	799.00	38 240007	2699.00	38 241001	3499.00	38 241002	3499.00	38 241003	6999.00	38 241004	10129.00
38 241005	3499.00	38 241006	15449.00	38 241007	8299.00	38 241008	7995.00	38 242001	5.50	38 242002	9604.00
38 242003	14349.00	38 242004	70.00	38 242005	40.00	38 242006	16.00	38 242007	10.00	38 242008	50.00
38 242009	3.0610	38 242010	145.00	38 242011	145.00	38 242012	3194.64	38 242013	994.00	38 242014	1994.00
38 242015	1499.00	38 243001	98.39	38 244001	38.26	38 244002	154.00	38 244003	89.00	38 244004	476.00
38 244005	199.00	38 245001	90.00	38 245002	19950.00	38 245003	2350.00	38 245004	947.00	38 245005	1079.50
38 245006	4037.00	38 245007	21500.00	38 245008	3724.00	38 245009	3724.00	38 246001	1124.00	38 246002	1090.00
38 246003	57.00	38 246004	1099.00	38 246005	395.00	38 246006	7647.00	38 247001	369.00	38 247002	160.00
38 247003	357.00	38 247004	17.00	38 247005	179.00	38 247006	70.00	38 247007	389.00	38 247008	203.00
38 248001	240.00	38 248002	270.00	38 248003	169.00	38 248004	1199.00	38 248005	549.00	38 248006	706.71
38 248007	899.00	38 248008	48.00	38							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 012004	115.50	39 012005	200.00	39 012006	200.00	39 013001	290.00	39 013002	310.00	39 013003	87.00
39 013004	330.00	39 014000	12.00	39 014001	16.00	39 014002	17.50	39 014003	17.50	39 014004	18.00
39 014005	17.00	39 014006	12.00	39 014007	16.00	39 014008	17.00	39 014009	16.50	39 014010	23.75
39 015001	44.74	39 015002	46.00	39 015003	38.46	39 015004	12.25	39 015005	54.90	39 015006	54.90
39 016001	142.86	39 016002	43.25	39 016003	66.67	39 016004	130.77	39 017001	107.01	39 017002	100.00
39 017003	95.00	39 017004	11.00	39 017005	93.75	39 017006	115.00	39 017007	92.00	39 017008	100.00
39 017009	105.65	39 017010	106.75	39 017011	96.00	39 017012	115.00	39 017013	100.68	39 017014	88.50
39 017015	101.00	39 017016	100.00	39 017017	96.00	39 017018	102.00	39 017019	86.00	39 017020	98.00
39 017021	70.00	39 018001	184.00	39 018002	158.00	39 018003	175.00	39 018004	149.00	39 018005	170.00
39 018006	164.00	39 018007	150.00	39 018008	158.00	39 018009	137.75	39 018010	99.90	39 018011	170.00
39 018012	103.31	39 018013	115.00	39 018014	147.90	39 018015	170.00	39 018016	102.90	39 018017	95.00
39 018017	100.00	39 018018	170.00	39 018019	197.00	39 018020	190.00	39 018021	170.00	39 018022	170.00
39 018023	203.50	39 018024	170.00	39 018025	174.00	39 018026	157.50	39 018027	136.00	39 018028	170.00
39 018029	110.00	39 018030	106.00	39 018031	110.00	39 018032	110.00	39 018033	156.00	39 018034	139.00
39 018035	98.00	39 018036	139.00	39 018037	169.00	39 018038	132.00	39 018039	206.00	39 018040	111.50
39 019002	199.50	39 019003	93.90	39 019004	810.00	39 019005	130.25	39 020001	112.95	39 020002	170.00
39 020003	79.00	39 020004	134.00	39 020005	136.00	39 020006	98.00	39 020007	137.00	39 020008	93.68
39 021001	214.00	39 021002	140.00	39 021003	150.30	39 021004	132.00	39 021005	96.00	39 021006	96.00
39 021007	68.00	39 021008	100.00	39 021009	95.00	39 022001	34.93	39 022002	51.75	39 022003	125.00
39 022004	68.00	39 022005	42.25	39 022006	58.00	39 022007	61.50	39 022008	48.00	39 022009	57.50
39 022010	65.00	39 022011	72.75	39 022012	33.25	39 022013	54.50	39 022014	43.25	39 022015	76.00
39 022016	43.25	39 022017	55.00	39 022018	40.00	39 022019	75.75	39 022020	38.75	39 022021	55.00
39 022022	30.00	39 022023	50.00	39 022024	89.00	39 022025	50.00	39 022026	30.00	39 022027	28.00
39 022028	58.00	39 022029	90.00	39 022030	120.00	39 022031	78.00	39 023001	73.35	39 023002	65.75
39 023003	32.00	39 023004	71.43	39 023005	78.95	39 023006	91.79	39 023007	78.40	39 024001	341.18
39 024002	169.90	39 024003	120.00	39 024004	149.00	39 024005	176.25	39 024006	258.00	39 024007	174.00
39 024008	208.00	39 024009	184.00	39 024010	57.00	39 025001	80.00	39 025002	80.00	39 025003	150.00
39 025005	90.00	39 025006	241.50	39 026001	70.35	39 026002	83.57	39 026003	121.43	39 026004	127.68
39 026005	128.57	39 027001	237.50	39 027002	339.50	39 027003	326.25	39 027004	188.75	39 027005	260.00
39 027006	297.00	39 027007	74.50	39 028001	126.25	39 028002	97.75	39 028003	168.00	39 028004	190.00
39 028004	194.00	39 028005	325.00	39 028006	122.95	39 028007	399.00	39 028008	40.00	39 028009	74.91
39 028010	76.25	39 028011	24.50	39 029001	105.88	39 029002	750.65	39 029003	205.50	39 029004	362.50
39 029005	355.00	39 029006	48.18	39 029007	280.00	39 030001	145.25	39 030002	143.75	39 030003	395.00
39 030004	175.00	39 030005	74.50	39 030006	175.00	39 030007	72.00	39 030008	72.50	39 030009	154.75
39 030010	89.00	39 030011	97.50	39 030012	172.50	39 030013	160.00	39 030014	160.00	39 030015	187.10
39 030016	300.00	39 030017	80.00	39 030018	105.00	39 030019	170.00	39 030020	130.00	39 030021	95.00
39 030022	121.23	39 030023	140.00	39 030024	177.50	39 030025	177.50	39 030026	165.00	39 030027	107.00
39 031001	61.12	39 031002	59.00	39 031003	63.33	39 031004	60.00	39 031005	76.25	39 031006	11.00
39 031007	74.45	39 032001	34.50	39 032002	29.25	39 032003	33.50	39 032004	32.50	39 032005	27.00
39 033001	168.50	39 033002	272.50	39 033003	164.00	39 033004	145.00	39 033005	193.52	39 033006	270.00
39 034001	132.00	39 034002	162.50	39 034003	140.00	39 034004	162.50	39 034005	132.00	39 034006	320.00
39 035003	328.75	39 035004	47.43	39 035005	42.33	39 035006	41.14	39 035007	44.44	39 035008	44.44
39 036001	21.65	39 036002	22.00	39 036003	20.13	39 036004	23.00	39 036005	18.00	39 037001	188.00
39 037002	359.00	39 037003	193.06	39 037004	178.00	39 037005	178.00	39 037006	178.00	39 037007	11.14
39 038004	2.00	39 038005	2.00	39 039001	83.50	39 039002	158.75	39 039003	17.00	39 039004	100.00
39 039005	90.00	39 039006	25.00	39 040001	229.38	39 040002	130.00	39 040003	150.00	39 040004	220.00
39 040005	140.00	39 040006	5.00	39 041001	178.63	39 041002	100.00	39 041003	88.00	39 041004	100.00
39 041005	112.50	39 041006	120.00	39 042001	33.70	39 042002	33.70	39 042003	34.00	39 042004	34.00
39 042005	40.87	39 042006	30.50	39 042007	72.25	39 042008	41.38	39 042009	81.25	39 042010	81.25
39 042011	76.28	39 042012	68.75	39 043001	36.61	39 043002	39.00	39 043003	28.50	39 043004	35.98
39 043005	595.00	39 043006	34.00	39 043007	26.50	39 043008	32.00	39 043009	36.75	39 043010	29.75
39 045001	133.17	39 045002	188.09	39 045003	190.88	39 045004	190.56	39 045005	17.78	39 045006	162.94
39 046001	58.75	39 046002	45.00	39 046003	48.50	39 046004	39.20	39 046005	48.50	39 046006	46.50
39 046007	39.00	39 046008	34.50	39 046009	47.25	39 046010	37.75	39 047001	55.00	39 047002	80.00
39 047003	61.75	39 047004	78.75	39 047005	54.00	39 047006	52.50	39 047007	60.00	39 047008	60.00
39 047009	84.88	39 047010	55.75	39 047011	68.75	39 048001	29.50	39 048002	29.00	39 048003	17.00
39 048004	16.50	39 048005	21.75	39 048006	16.50	39 048007	16.75	39 048008	16.00	39 048009	17.25
39 048010	16.00	39 048011	18.00	39 048012	26.75	39 048013	26.75	39 048014	23.50	39 048015	33.58
39 048016	28.75	39 048017	32.83	39 048018	22.00	39 048019	18.00	39 048020	18.00	39 048021	18.00
39 049011	29.25	39 049012	28.75	39 049013	19.00	39 049014	26.00	39 049015	22.50	39 049016	15.00
39 050001	31.45	39 050002	59.50	39 050003	49.50	39 050004	58.00	39 050005	48.00	39 050006	60.00
39 050007	48.00	39 050008	49.50	39 050009	18.00	39 050010	18.00	39 050011	18.00	39 050012	18.00
39 051004	28.65	39 051005	19.00	39 051006	18.50	39 051007	18.00	39 051008	17.25	39 051009	17.75
39 052001	11.00	39 052002	13.75	39 052003	11.25	39 052004	14.00	39 052005	27.40	39 052006	43.25
39 052007	14.36	39 052008	14.71	39 052009	10.85	39 052010	14.36	39 052011	9.73	39 053001	43.25
39 053002	67.07	39 053003	18.00	39 053004	18.00	39 053005	230.00	39 053006	86.00	39 053007	300.00
39 053008	85.00	39 053009	57.62	39 053010	311.25	39 053011	85.72	39 053012	53.44	39 054001	19.79
39 054002	36.38	39 054003	23.65	39 054004	38.29	39 054005	19.80	39 054006	49.90	39 054007	35.00
39 054008	29.00	39 054009	19.00	39 054010	17.00	39 054011	17.00	39 054012	17.00	39 054013	17.00
39 054014	22.00	39 054015	82.95	39 054016	66.25	39 054017	24.20	39 054018	36.38	39 054019	26.80
39 054020	19.75	39 054021	31.59	39 054022	48.00	39 054023	9.13	39 054024	15.00	39 054025	18.00
39 054026	17.15	39 054027	13.00	39 054028	15.25	39 054029	19.98	39 054030	18.50	39 054031	48.50
39 054032	9.13	39 054033	9.13	39 054034	25.00	39 054035	82.50	39 054036	15.00	39 054037	26.30
39 054038	19.15	39 055001	26.50	39 055002	20.25	39 055003	26.50	39 055004	23.25	39 055005	24.30
39 055006	25.00	39 055007	22.50	39 055008	25.50	39 055009	22.50	39 055010	22.25	39 055011	26.25
39 056001	59.00	39 056002	39.45	39 056003	54.75	39 056004	54.75	39 056005	40.65	39 056006	40.65
39 056007	38.25	39 056008	56.25	39 056009	53.75	39 056010	42.45	39 056011	55.00	39 057001	22.48
39 057002	18.50	39 057003	25.50	39 057004	22.25	39 057005	19.50	39 057006	19.50	39 057007	21.50
39 057008	20.25	39 057009	17.75	39 058001	22.50	39 058002	23.50	39 058003	11.75	39 058004	29.85
39 058005	29.25	39 058006	29.00	39 058007	19.00	39 058008	17.00	39 058009	24.50	39 058010	25.75
39 058011	23.50	39 058012	10.00	39 059001	11.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 109002	699.00	39 109003	358.00	39 109004	205.00	39 109005	380.00	39 109006	539.00	39 109007	129.00
39 109008	149.00	39 109009	149.00	39 109010	219.00	39 109011	269.00	39 109012	149.00	39 109013	149.00
39 110004	28.50	39 110005	176.00	39 110006	143.08	39 110007	149.00	39 110008	25.00	39 110009	181.08
39 110010	49.00	39 110011	119.00	39 110012	130.59	39 110013	259.00	39 110014	204.84	39 110015	259.00
39 110016	239.00	39 110017	194.00	39 110018	246.01	39 110019	79.58	39 110020	112.00	39 110021	251.00
39 111004	81.50	39 111005	11.00	39 111006	53.00	39 111007	79.58	39 111008	133.00	39 111009	139.00
39 111010	79.80	39 112001	49.75	39 112002	279.00	39 112003	78.05	39 112004	91.50	39 112005	65.00
39 112006	79.00	39 112007	119.00	39 112008	74.13	39 112009	119.00	39 113001	720.00	39 113002	379.00
39 113003	399.00	39 113004	389.00	39 113005	142.50	39 113006	399.00	39 113007	599.00	39 113008	379.00
39 113009	159.99	39 113010	199.99	39 113011	176.00	39 113012	176.00	39 113013	176.00	39 113014	195.00
39 113015	60.00	39 113016	699.00	39 114001	212.00	39 114002	226.37	39 114003	35.00	39 114004	188.50
39 114005	119.74	39 114006	124.00	39 114007	329.00	39 114008	79.90	39 114009	288.00	39 114010	159.90
39 115001	99.32	39 115002	81.00	39 115003	142.50	39 115004	72.00	39 115005	59.00	39 115006	59.00
39 115007	129.42	39 115008	99.50	39 115009	28.99	39 115010	107.35	39 115011	59.00	39 115012	529.00
39 115002	299.00	39 116003	179.00	39 116004	128.00	39 116005	544.73	39 116006	296.14	39 116007	799.00
39 116008	128.00	39 116009	99.00	39 116010	120.00	39 116011	289.50	39 117001	159.00	39 117002	19.00
39 117003	433.00	39 117004	100.00	39 117005	65.00	39 118001	709.58	39 118002	1059.00	39 118003	599.00
39 118004	379.86	39 118005	1600.00	39 118006	455.05	39 118007	298.00	39 118008	369.00	39 118009	199.99
39 118010	320.00	39 118011	999.00	39 118012	599.00	39 119001	524.00	39 119002	429.00	39 119003	525.50
39 119004	399.00	39 119005	399.00	39 119006	1186.00	39 119007	768.00	39 119008	399.00	39 119009	119.00
39 119010	799.00	39 120001	598.99	39 120002	299.00	39 120003	99.04	39 120004	185.00	39 120005	829.00
39 120006	364.00	39 120007	468.99	39 120008	428.99	39 120009	95.00	39 120010	150.00	39 120011	110.00
39 120012	599.00	39 121001	224.00	39 121002	177.00	39 121003	481.45	39 121004	461.47	39 121005	560.00
39 121006	578.00	39 121007	270.00	39 121008	429.00	39 121009	764.15	39 121010	1398.00	39 121011	880.00
39 121012	1589.51	39 121013	498.00	39 121014	764.96	39 121015	1690.00	39 121016	3000.00	39 121017	769.00
39 121018	819.00	39 121019	221.46	39 121020	12.00	39 121021	399.00	39 121022	778.00	39 121023	532.52
39 121024	445.025	39 121025	389.00	39 121026	189.00	39 121027	299.00	39 121028	499.00	39 121029	119.00
39 121030	469.00	39 121031	1197.64	39 121032	529.00	39 121033	189.77	39 121034	599.00	39 121035	499.00
39 121036	2813.97	39 122001	639.00	39 122002	128.00	39 122003	689.00	39 122004	82.21	39 122005	129.00
39 122006	142.0067	39 122007	142.0067	39 122008	142.0067	39 122009	142.0067	39 122010	49.00	39 122011	59.24
39 122012	69.99	39 122013	299.00	39 123001	189.00	39 123002	81.00	39 123003	67.34	39 123004	41.00
39 123005	85.00	39 123006	85.00	39 123007	49.90	39 123008	100.00	39 123009	81.00	39 123010	149.00
39 123011	77.00	39 123012	99.00	39 123013	160.00	39 123014	51.00	39 123015	89.00	39 123016	20.50
39 123017	65.0018	39 123018	59.00	39 123019	53.0018	39 123020	53.0018	39 123021	53.0018	39 123022	79.00
39 123023	99.00	39 123024	99.00	39 123025	79.00	39 123026	59.90	39 124001	548.00	39 124002	61.00
39 124003	124.87	39 124004	689.00	39 124005	122.81	39 124006	89.50	39 124007	119.00	39 124008	154.00
39 124009	224.00	39 124010	599.00	39 124011	199.00	39 124012	21.27	39 124013	974.00	39 124014	19.00
39 124015	299.00	39 124016	599.00	39 124017	399.00	39 124018	229.00	39 124019	229.00	39 124020	199.00
39 125001	322.50	39 125002	35.79	39 125003	212.62	39 125004	219.00	39 125005	399.90	39 125006	224.33
39 125007	229.00	39 125008	714.35	39 126001	749.00	39 126002	229.00	39 126003	541.85	39 126004	1645.44
39 126005	1293.79	39 127006	2479.00	39 127007	635.00	39 127008	79.99	39 128001	1190.00	39 128002	1999.00
39 127005	63.99	39 127006	48.99	39 127007	55.99	39 127008	79.99	39 128007	649.00	39 128008	788.83
39 128003	1190.00	39 128004	636.00	39 128005	231.78	39 128006	250.59	39 128007	649.00	39 128008	788.83
39 128009	499.00	39 128010	499.00	39 128011	154.0011	39 128012	154.0011	39 128013	999.00	39 128014	999.00
39 128015	549.00	39 128016	2245.00	39 129001	459.50	39 129002	64.02	39 129003	1348.00	39 129004	549.00
39 129005	359.00	39 129006	399.00	39 129007	397.80	39 129008	90.00	39 129009	369.00	39 129010	90.00
39 130002	165.00	39 130003	100.00	39 130004	120.00	39 130005	160.00	39 131001	69.00	39 131002	69.00
39 131003	69.00	39 131004	190.00	39 132001	134.00	39 132002	69.00	39 132003	122.00	39 132004	99.00
39 132005	635.07	39 132006	82.50	39 132007	675.00	39 132008	59.00	39 132009	502.08	39 132010	85.78
39 132011	54.00	39 132012	312.00	39 133001	748.86	39 133002	520.00	39 133003	507.30	39 133004	899.00
39 133005	419.00	39 133006	432.31	39 133007	414.47	39 133008	414.47	39 133009	485.50	39 133010	268.03
39 134005	132.91	39 135001	532.00	39 135002	499.00	39 135003	572.00	39 135004	15.00	39 135005	26.50
39 135006	468.00	39 135007	504.76	39 135008	170.00	39 136001	596.00	39 136002	479.00	39 136003	398.00
39 136004	297.00	39 136005	578.00	39 136006	973.00	39 136007	276.68	39 136008	1010.67	39 136009	497.00
39 136010	517.0011	39 137001	145.00	39 137002	266.12	39 137003	396.00	39 137004	85.00	39 137005	924.75
39 137003	80.00	39 137004	96.31	39 137005	96.29	39 138001	103.79	39 139001	103.97	39 140001	399.00
39 140002	169.00	39 140003	308.33	39 140004	477.50	39 141001	216.78	39 141002	461.40	39 141003	472.62
39 141005	895.52	39 141006	1457.80	39 141007	3668.97	39 142001	258.00	39 142002	65.00	39 142003	758.00
39 142004	850.00	39 142005	670.00	39 142006	429.00	39 143001	368.00	39 143002	698.00	39 143003	698.00
39 142010	800.00	39 143001	24.62	39 143002	49.24	39 143003	73.86	39 143004	103.59	39 143005	133.31
39 143006	185.99	39 143007	273.11	39 143008	606.23	39 143009	447.34	39 143010	534.46	39 143011	1693.80
39 143012	2274.014	39 143013	2734.14	39 143014	2734.14	39 143015	534.46	39 143016	534.46	39 143017	606.23
39 143018	7935.53	39 143019	9235.89	39 143020	10635.26	39 143021	11836.61	39 143022	13136.97	39 143023	14437.37
39 143024	15737.69	39 143025	17038.05	39 143026	18338.41	39 143027	151.15	39 143028	2474.01	39 143029	3254.23
39 143030	4554.59	39 143031	4814.66	39 143032	19636.77	39 143033	20939.13	39 143034	26140.57	39 143035	31342.61
39 143036	36843.4537	39 143037	4136.38	39 143038	52147.77	39 144001	18.00	39 144002	18.00	39 144003	18.00
39 144004	10.38	39 144005	10.35	39 144006	19.16	39 144007	19.68	39 144008	10.60	39 144009	19.68
39 144010	10.61	39 145001	295.15	39 146001	9195.00	39 146002	3196.71	39 146003	3449.00	39 146004	3300.00
39 146005	9371.00	39 146006	306007.00	39 146007	306007.00	39 147001	18899.00	39 147002	18899.00	39 147003	18899.00
39 147002	12149.00	39 147003	7740.05	39 147004	21125.30	39 147005	4099.00	39 148001	973.87	39 148002	1170.00
39 148003	161.22	39 148004	495.00	39 148005	4101.77	39 148006	1360.00	39 149001	7999.00	39 149002	5499.00
39 148003	12999.00	39 149004	20999.00	39 149005	2679.00	39 149006	6890.00	39 150001	993.11	39 150002	8909.00
39 150003	1299.00	39 150004	1829.00	39 150005	1829.00	39 150006	3390.00	39 151001	3390.00	39 151002	1299.00
39 151004	8832.69	39 151005	9987.00	39 151006	17500.00	39 151007	61333.31	39 151008	6980.00	39 152001	8999.00
39 152002	11090.00	39 152003	12999.00	39 152004	15057.81	39 152005	9300.00	39 152006	61223.50	39 152007	9195.00
39 152008	1499.00	39 153001	1329.00	39 153002	579.00	39 153003	519.00	39 153004	659.00	39 153005	159.00
39 153005	250.00	39 153006	143.00	39 154001	33.50	39 154002	1559.00	39 154003	24.75	39 154004	3.50
39 154005	34.86	39 155001	1312.28	39 155002	925.00	39 155003	499.00	39 155004	509.00	39 155005	267.60
39 155006											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 216007	153.00	39 216008	104.00	39 216009	1429.00	39 216010	398.00	39 217001	91.97	39 217002	48.41
39 217003	89.47	39 220003	90.00	39 220004	120.00	39 220005	89.00	39 220006	100.00	39 220007	75.00
39 220008	90.00	39 220009	100.00	39 220010	120.00	39 221001	9500.00	39 221002	458.64	39 221003	440.00
39 221004	880.00	39 221005	2490.00	39 221006	1990.00	39 221007	1400.00	39 221008	550.00	39 221009	2800.00
39 221011	4800.00	39 222001	1650.00	39 222002	1430.00	39 222003	500.00	39 222004	600.00	39 222005	5579.63
39 222006	5937.96	39 223001	51.00	39 223002	126.00	39 223003	59.00	39 223004	89.00	39 223005	89.00
39 222150	83.00	39 225001	145.00	39 225002	1223.00	39 225003	302.00	39 225004	323.00	39 225005	122.00
39 225006	912.00	39 227001	64.00	39 227002	66.00	39 227003	11.00	39 227004	11.00	39 227005	11.00
39 227006	11.00	39 228001	11.00	39 228002	11.00	39 228003	11.00	39 228004	11.00	39 228005	11.00
39 228006	11.00	39 229001	11.00	39 229002	11.00	39 229003	11.00	39 229004	11.00	39 229005	11.00
39 230001	100.00	39 231001	100.00	39 231002	100.00	39 231003	100.00	39 231004	100.00	39 231005	100.00
39 232001	1986.30	39 233001	160.00	39 233002	160.00	39 233003	160.00	39 233004	160.00	39 233005	160.00
39 234001	100.00	39 235001	100.00	39 235002	100.00	39 235003	100.00	39 235004	100.00	39 235005	100.00
39 236001	2590.25	39 237001	2590.25	39 237002	2590.25	39 237003	2590.25	39 237004	2590.25	39 237005	2590.25
39 240001	365.00	39 240002	365.00	39 240003	365.00	39 240004	365.00	39 240005	365.00	39 240006	365.00
39 240008	2399.00	39 240009	2399.00	39 240010	2399.00	39 240011	2399.00	39 240012	2399.00	39 240013	2399.00
39 241001	16096.06	39 241002	16096.06	39 241003	16096.06	39 241004	16096.06	39 241005	16096.06	39 241006	16096.06
39 242001	2770.00	39 242002	2770.00	39 242003	2770.00	39 242004	2770.00	39 242005	2770.00	39 242006	2770.00
39 242009	1565.19	39 242010	1565.19	39 242011	1565.19	39 242012	1565.19	39 242013	1565.19	39 242014	1565.19
39 243001	90.39	39 244001	285.00	39 244002	236.00	39 244003	235.00	39 244004	199.00	39 244005	98.53
39 244006	236.00	39 244007	194.00	39 244008	399.00	39 244009	1255.32	39 244010	85.00	39 244011	2070.00
39 245001	4280.00	39 245002	4280.00	39 245003	4280.00	39 245004	4280.00	39 245005	4280.00	39 245006	4280.00
39 245009	2330.00	39 245010	2330.00	39 245011	2330.00	39 245012	2330.00	39 245013	2330.00	39 245014	2330.00
39 245015	2754.00	39 245016	2754.00	39 245017	2754.00	39 245018	2754.00	39 245019	2754.00	39 245020	2754.00
39 246001	3637.52	39 246002	3637.52	39 246003	3637.52	39 246004	3637.52	39 246005	3637.52	39 246006	3637.52
39 247001	270.00	39 247002	270.00	39 247003	270.00	39 247004	270.00	39 247005	270.00	39 247006	270.00
39 248001	275.00	39 248002	275.00	39 248003	275.00	39 248004	275.00	39 248005	275.00	39 248006	275.00
39 248007	1568.87	39 248008	1568.87	39 248009	1568.87	39 248010	1568.87	39 248011	1568.87	39 248012	1568.87
39 249001	5899.00	39 249002	5899.00	39 249003	5899.00	39 249004	5899.00	39 249005	5899.00	39 249006	5899.00
39 249007	450.00	39 249008	450.00	39 249009	450.00	39 249010	450.00	39 249011	450.00	39 249012	450.00
39 249013	47.00	39 249014	47.00	39 249015	47.00	39 249016	47.00	39 249017	47.00	39 249018	47.00
39 249019	54.00	39 250001	130.00	39 250002	42.50	39 250003	50.00	39 250004	18.25	39 250005	250.00
39 251002	250.00	39 251003	180.00	39 251004	600.00	39 251005	220.00	39 251006	350.00	39 251007	2377.00
39 252002	529.00	39 252003	270.00	39 252004	813.00	39 252005	243.63	39 252006	175.41	39 252007	4590.00
39 253004	40.00	39 254001	100.00	39 254002	1150.00	39 254003	243.63	39 254004	175.41	39 254005	243.63
39 254006	66.00	39 254007	109.38	39 254008	200.00	39 254009	43.85	39 254010	63.34	39 254011	4590.00
39 254012	41930.00	39 254013	650.00	39 254014	55.69	39 254015	216.00	39 254016	670.00	39 254017	399.00
39 255004	265.00	39 255005	160.00	39 255006	170.00	39 255007	1090.00	39 255008	280.48	39 255009	162.01
39 256004	209.00	39 256005	160.00	39 256006	170.00	39 256007	1090.00	39 256008	280.48	39 256009	162.01
39 256010	460.79	39 256011	157.33	39 256012	470.00	39 256013	213.50	39 256014	410.00	39 256015	240.00
39 256016	295.00	39 256017	320.00	39 256018	320.00	39 256019	320.00	39 256020	320.00	39 256021	320.00
39 257005	54.53	39 257006	209.00	39 258001	10.00	39 258002	10.00	39 258003	8.00	39 258004	8.00
39 258005	10.00	39 258006	10.00	39 258007	10.00	39 258008	10.00	39 258009	10.00	39 258010	10.00
39 259004	35.00	39 259005	100.00	39 259006	35.00	39 259007	49.00	39 259008	36.00	39 259009	76.90
39 260003	20.00	39 260004	20.00	39 260005	20.00	39 260006	20.00	39 260007	20.00	39 260008	20.00
39 260009	3.00	39 260010	27.10	39 260011	17.25	39 260012	26.50	39 260013	26.50	39 260014	9860.50
39 261002	5924.63	39 261003	5233.75	39 261004	3317.25	39 261005	2888.75	39 261006	4368.44	39 261007	3596.25
39 262002	2594.53	39 262003	3494.45	39 262004	9585.75	39 262005	4297.63	39 262006	4125.00	39 262007	3310.42
39 263004	3608.33	39 264001	5145.00	39 264002	3511.67	39 264003	5766.67	39 264004	3779.17	39 264005	11.50
39 265002	3626.87	39 265003	631.25	39 265004	666.67	39 265005	11375.67	39 265006	1311.67	39 265007	4932.92
39 266004	4841.67	39 267001	3642.33	39 267002	3683.33	39 267003	2725.00	39 267004	93.53	39 267005	22200.00
39 268002	2250.00	39 269001	355.04	39 269002	92.00	39 269003	100.00	39 269004	200.00	39 269005	190.00
39 269004	360.00	39 270001	220.00	39 270002	100.00	39 270003	200.00	39 270004	200.00	39 270005	200.00
39 270006	268.86	39 271001	94.61	39 271002	92.00	39 271003	92.00	39 271004	219.00	39 271005	55.00
39 271006	70.00	39 272001	94.61	39 272002	92.00	39 272003	92.00	39 272004	219.00	39 272005	55.00
39 273002	410.00	39 273003	50.00	39 273004	145.00	39 273005	229.00	39 273006	56.25	39 273007	57.50
39 274004	79.00	39 275001	90.00	39 275002	135.00	39 275003	170.00	39 275004	95.00	39 275005	138.58
39 276002	335.00	39 276003	170.00	39 276004	220.00	39 276005	220.00	39 276006	320.00	39 276007	120.00
39 276008	81.00	39 276009	60.00	39 276010	60.00	39 276011	1000.00	39 276012	50.00	39 276013	55.00
39 276014	70.00	39 276015	43.00	39 276016	78.00	39 276017	51.00	39 276018	106.00	39 276019	190.00
39 276020	180.00	39 276021	54.00	39 276022	495.00	39 276023	1399.50	39 276024	3770.00	39 276025	700.00
39 277004	1180.00	39 277005	1070.00	39 277006	1477.00	39 277007	1477.00	39 277008	1380.00	39 277009	1180.00
39 277010	750.00	39 277011	832.50	39 277012	600.00	39 277013	100.00	39 277014	89.55	39 277015	537.29
39 278004	450.00	39 278005	790.00	39 278006	1900.00	39 278007	1900.00	39 278008	700.00	39 278009	330.00
39 280001	983.67	39 281001	690.00	39 281002	690.00	39 281003	690.00	39 281004	690.00	39 281005	690.00
39 281002	65.66	39 281003	69.52	39 281004	157.00	39 281005	18.50	39 281006	155.00	39 281007	13.84
39 282003	610.00	39 282004	52.50	39 282005	200.00	39 282006	77.80	39 282007	191.00	39 282008	386.67
39 283005	5.37	39 283006	6.90	39 283007	25.50	39 283008	152.38	39 283009	247.50	39 283010	185.25
39 284004	50.00	39 284005	612.50	39 284006	170.00	39 284007	132.00	39 284008	39.00	39 284009	185.25
39 285004	50.00	39 285005	48.00	39 285006	194.44	39 285007	123.00	39 285008	69.50	39 285009	105.71
39 286005	15.00	39 286006	106.67	39 286007	146.00	39 286008	1900.00	39 286009	168.50	39 286010	189.00
39 287005	65.00	39 288001	65.00	39 288002	65.00	39 288003	65.00	39 288004	65.00	39 288005	65.00
39 288006	8.95	39 288007	61.51	39 288008	54.50	39 288009	55.00	39 288010	21.00	39 288011	36.12
39 288012	22.70	39 289001	164.00	39 289002	272.00	39 289003	39.00	39 289004	217.00	39 289005	75.75
39 289006	135.00	39 290001	106.96	39 290002	112.00	39 290003	18.40	39 290004	16.90	39 290005	22.00
39 290006	26.00	39 291001	100.00	39 291002	37.00	39 291003	37.00	39 291004	37.00	39 291005	37.00
39 291005	110.00	39 292001	51.00	39 292002	37.00	39 292003	46.65	39 292004	37.00	39 292005	25.00
39 292006	62.50	39 292007	79.00	39 292008	41.90	39 292009	600.00	39 292010	390.00	39 292011	2197.47
39 293004	190.00	39 293005	449.00	39 293006	3488.22</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 037006	92.00	40 037007	100.00	40 037008	88.00	40 037009	87.00	40 037010	150.74	40 038001	145.70
40 038002	50.71	40 039003	121.00	40 039004	118.00	40 039005	116.00	40 039006	164.38	40 039007	132.88
40 039003	100.00	40 039004	40.00	40 039005	110.25	40 039006	100.00	40 039007	35.00	40 039008	102.63
40 040001	212.63	40 040002	224.38	40 040003	227.50	40 040004	138.85	40 040005	153.36	40 040006	150.00
40 040007	202.50	40 040008	153.95	40 041001	126.00	40 041002	112.00	40 041003	80.00	40 041004	125.00
40 041005	80.00	40 041006	118.00	40 042001	82.00	40 042002	120.00	40 042003	120.00	40 042004	80.00
40 042001	35.00	40 042002	37.67	40 042003	35.60	40 042004	41.38	40 042005	75.93	40 042006	36.52
40 042007	41.38	40 042008	75.00	40 042009	39.62	40 042010	37.16	40 042011	38.01	40 042012	50.00
40 042013	52.00	40 042014	19.57	40 042015	65.05	40 042016	52.00	40 042017	62.50	40 042018	30.00
40 043002	28.24	40 043003	30.00	40 043004	23.56	40 043005	104.08	40 043006	27.29	40 043007	122.22
40 043008	155.33	40 044001	35.00	40 044002	23.00	40 044003	40.13	40 044004	35.90	40 044005	25.00
40 045001	184.00	40 045002	166.67	40 045003	195.56	40 045004	194.44	40 045005	137.44	40 045006	112.50
40 045007	171.11	40 046001	51.15	40 046002	46.38	40 046003	40.00	40 046004	52.50	40 046005	60.00
40 046006	50.00	40 046007	42.50	40 046008	45.00	40 047001	54.40	40 047002	76.25	40 047003	39.90
40 047004	42.50	40 047005	45.00	40 047006	34.27	40 047007	65.00	40 047008	53.75	40 047009	36.71
40 048001	20.00	40 048002	14.00	40 048003	21.25	40 048004	20.00	40 048005	20.75	40 048006	13.00
40 049001	33.63	40 049002	30.90	40 049003	13.00	40 049004	24.25	40 049005	13.25	40 049006	27.50
40 049007	12.25	40 049008	12.00	40 049009	34.50	40 050001	39.88	40 050002	46.50	40 050003	37.38
40 050004	61.25	40 050005	28.90	40 050006	34.25	40 050007	30.00	40 050008	36.75	40 051001	22.15
40 051002	21.00	40 051003	22.93	40 051004	9.50	40 051005	35.50	40 051006	37.50	40 051007	38.75
40 051008	37.50	40 051009	38.75	40 052001	23.40	40 052002	23.78	40 052003	6.13	40 052004	6.00
40 052005	23.78	40 052006	6.00	40 052007	6.00	40 052008	11.25	40 052009	6.00	40 053001	59.45
40 053002	47.44	40 053003	235.00	40 053004	352.33	40 053005	80.00	40 053006	50.50	40 053007	66.25
40 053008	43.17	40 053009	28.00	40 053010	54.50	40 053011	73.00	40 053012	62.50	40 053013	40.23
40 054001	24.90	40 054002	35.33	40 054003	49.90	40 054004	47.20	40 054005	73.38	40 054006	17.65
40 054007	19.90	40 054008	35.00	40 054009	30.00	40 054010	49.90	40 054011	19.90	40 054012	19.15
40 054013	24.61	40 054014	19.90	40 054015	20.00	40 054016	20.00	40 054017	20.00	40 054018	30.00
40 054019	35.00	40 054020	35.00	40 054021	12.00	40 054022	14.75	40 054023	75.00	40 054024	15.75
40 055001	25.88	40 055002	21.90	40 055003	24.90	40 055004	22.75	40 055005	23.00	40 055006	23.75
40 055007	27.50	40 055008	27.50	40 055009	46.45	40 055010	47.00	40 055011	43.00	40 055012	43.25
40 056005	47.25	40 056006	55.00	40 056007	57.00	40 056008	51.25	40 057001	21.68	40 057002	28.75
40 057003	24.90	40 057004	28.75	40 057005	28.75	40 057006	30.00	40 058001	15.13	40 058002	15.50
40 058003	14.60	40 058004	18.50	40 058005	15.90	40 058006	10.00	40 058007	11.00	40 059001	11.00
40 059002	21.00	40 059003	10.00	40 059004	9.50	40 059005	10.00	40 059006	29.75	40 059007	30.00
40 059008	5.63	40 059009	9.50	40 059010	11.25	40 060001	48.65	40 060002	61.50	40 060003	47.40
40 060004	71.25	40 060005	68.75	40 060006	63.75	40 060007	57.50	40 061001	22.75	40 061002	20.00
40 061003	21.00	40 061004	22.50	40 061005	23.00	40 061006	23.00	40 061007	18.83	40 061008	30.00
40 061009	20.75	40 061010	18.50	40 062001	38.88	40 062002	37.78	40 062003	41.05	40 062004	23.25
40 062005	24.50	40 062006	25.25	40 062007	28.25	40 062008	28.00	40 062009	31.75	40 063001	24.00
40 063002	18.00	40 063003	20.50	40 063004	19.00	40 063005	23.00	40 063006	19.25	40 063007	18.25
40 063008	14.50	40 063009	20.25	40 063010	29.00	40 063011	29.00	40 063012	29.00	40 063013	29.00
40 064006	28.75	40 064007	24.75	40 065001	120.00	40 065002	130.00	40 065003	140.00	40 065004	120.00
40 065005	120.00	40 065006	110.00	40 065007	103.00	40 065008	105.00	40 065009	96.75	40 066001	27.00
40 066002	25.00	40 066003	25.00	40 066004	26.00	40 066005	26.00	40 066006	25.50	40 066007	30.00
40 066008	30.50	40 066009	29.50	40 066010	31.25	40 067001	90.49	40 067002	94.65	40 067003	74.00
40 067004	47.16	40 067005	93.02	40 067006	84.21	40 068001	31.75	40 068002	25.50	40 068003	30.00
40 068004	32.00	40 068005	28.00	40 068006	38.75	40 068007	32.50	40 068008	30.00	40 068009	40.25
40 069001	52.00	40 069002	34.50	40 069003	42.75	40 069004	42.75	40 069005	45.00	40 069006	39.75
40 069007	54.00	40 069008	45.25	40 069009	35.56	40 069010	40.00	40 069011	45.00	40 069012	35.25
40 069013	49.38	40 069014	46.00	40 069015	50.00	40 069016	47.00	40 070001	24.14	40 070002	36.98
40 070003	26.72	40 070004	25.22	40 070005	50.00	40 070006	47.00	40 071001	27.14	40 071002	25.25
40 071002	27.00	40 071003	23.50	40 071004	20.50	40 071005	43.75	40 071006	22.00	40 071007	22.00
40 071008	22.00	40 071009	20.00	40 072001	14.38	40 072002	15.78	40 072003	11.45	40 072004	10.90
40 072005	15.75	40 072006	15.00	40 072007	17.50	40 072008	24.75	40 072009	15.75	40 072010	30.00
40 073001	21.00	40 073002	27.50	40 073003	23.00	40 073004	13.50	40 073005	30.00	40 073006	30.00
40 074002	132.77	40 074003	62.25	40 074004	35.00	40 074005	85.38	40 074006	22.94	40 074007	62.12
40 074008	75.00	40 075001	32.15	40 075002	5.00	40 075003	60.25	40 075004	42.50	40 075005	10.00
40 075006	19.25	40 075007	5.00	40 076001	38.15	40 076002	36.15	40 076003	60.00	40 076004	25.50
40 076005	48.00	40 076006	80.00	40 077001	21.00	40 077002	15.00	40 077003	15.00	40 077004	22.00
40 077005	15.00	40 077006	17.50	40 077007	21.00	40 078001	226.47	40 078002	187.14	40 078003	187.14
40 078004	214.29	40 078005	218.24	40 079001	25.63	40 079002	22.65	40 079003	18.40	40 079004	16.25
40 079005	21.00	40 079006	18.50	40 080001	17.00	40 080002	13.50	40 080003	12.50	40 080004	10.00
40 080005	20.00	40 080006	18.50	40 080007	14.50	40 080008	14.50	40 080009	15.50	40 081001	104.38
40 081002	26.32	40 081003	31.74	40 081004	34.88	40 081005	40.75	40 081006	120.67	40 081007	72.10
40 081008	35.00	40 082001	14.63	40 082002	13.45	40 082003	16.00	40 082004	15.00	40 082005	14.00
40 082006	14.00	40 083001	22.00	40 083002	22.00	40 083003	22.00	40 083004	22.00	40 083005	22.00
40 083006	21.00	40 083007	23.38	40 083008	21.25	40 084001	126.85	40 084002	166.67	40 084003	133.80
40 084004	159.58	40 084005	67.25	40 084006	561.19	40 084007	375.00	40 084008	6.00	40 084009	100.00
40 084010	47.00	40 084011	40.24	40 084012	13.00	40 084013	50.00	40 084014	165.00	40 084015	90.25
40 084016	123.49	40 084017	117.97	40 084018	123.15	40 084019	8.00	40 084020	51.11	40 084021	55.64
40 084022	67.23	40 084023	4.38	40 084024	282.05	40 084025	45.00	40 085001	191.79	40 085002	31.13
40 085003	69.29	40 085004	43.50	40 085005	120.00	40 085006	70.00	40 085007	64.01	40 085008	71.22
40 085009	36.00	40 086001	36.25	40 086002	18.00	40 086003	18.00	40 086004	18.00	40 086005	18.00
40 086006	41.00	40 086007	48.00	40 086008	132.16	40 087001	106.97	40 087002	101.95	40 087003	106.64
40 087004	198.85	40 087005	116.24	40 087006	150.00	40 088001	14.29	40 088002	12.50	40 088003	72.74
40 088004	179.25	40 088005	12.51	40 088006	13.00	40 088007	13.00	40 088008	13.00	40 088009	60.45
40 089001	146.73	40 089002	89.37	40 089003	420.00	40 089004	85.38	40 089005	63.24	40 089006	76.04
40 089007	142.38	40 089008	87.50	40 089009	72.20	40 089010	92.48	40 090001	89.14	40 090002	40.45
40 090003	76.27	40 090004	73.79	40 091001	44.15	40 091002	159.64	40 091003	120.00	40 091004	150.00
40 091005	80.00	40 091006	101.38	40 092001	159.00	40 092002	594.43	40 092003	571.00	40 092004	190.75
40 092006	120.00	40 092007	98.78	40 092008	25.00	40 092009	92.50	40 093001	25.98	40 093002	52.50
40											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 1409002	64.00	40 1409003	99.00	40 1409004	1323.57	40 1410001	216.02	40 1410002	216.02	40 1410003	399.70
40 1410004	102.76	40 1410005	218.02	40 1410006	390.00	40 1410007	216.02	40 1410008	100.00	40 1410009	900.00
40 1420004	300.00	40 1420005	800.00	40 1420006	300.00	40 1430001	24.62	40 1430002	49.24	40 1430003	73.86
40 1430004	103.59	40 1430005	133.31	40 1430006	163.04	40 1430007	250.15	40 1430008	337.27	40 1430009	424.39
40 1430010	51.50	40 1430011	685.73	40 1430012	2777.27	40 1430013	2936.25	40 1430014	4340.69	40 1430015	5743.13
40 1430016	6865.08	40 1430017	7148.37	40 1430018	8545.11	40 1430019	9852.81	40 1430020	11352.89	40 1430021	12755.33
40 1430222	14157.77	40 1430223	15560.21	40 1430224	16962.65	40 1430225	18365.09	40 1430226	19767.53	40 1430227	21169.97
40 1430228	2657.76	40 1430229	3499.22	40 1430230	4901.66	40 1430231	5182.15	40 1430232	5461.64	40 1430233	5741.13
40 1430234	28197.17	40 1430235	33793.03	40 1430236	39491.69	40 1430237	45011.46	40 1430238	50230.17	40 1430239	55449.67
40 1440002	18.90	40 1440003	10.21	40 1440004	10.19	40 1440005	19.11	40 1440006	10.52	40 1440007	7515.00
40 1460002	8256.30	40 1460003	4249.00	40 1460004	3200.00	40 1460005	19219.00	40 1460006	6299.00	40 1460007	4399.00
40 1460008	14099.00	40 1460009	11714.00	40 1460010	9634.46	40 1460011	6405.91	40 1460012	5199.00	40 1460013	5069.00
40 1470001	8499.00	40 1470002	11206.53	40 1470003	7499.00	40 1470004	4149.00	40 1470005	349.00	40 1470006	37.00
40 1480003	779.35	40 1480004	669.00	40 1480005	650.00	40 1480006	754.30	40 1480007	756.00	40 1480008	13515.00
40 1490002	13515.00	40 1490003	13049.28	40 1490004	7100.00	40 1490005	5625.00	40 1490006	5472.51	40 1490007	4968.58
40 1500001	999.00	40 1500002	2579.64	40 1500003	887.00	40 1500004	1690.00	40 1500005	4649.00	40 1500006	3805.00
40 1510001	9488.50	40 1510002	20996.50	40 1510003	10249.00	40 1510004	10699.00	40 1510005	8249.00	40 1510006	4500.00
40 1510007	19899.00	40 1510008	8999.00	40 1510009	37497.00	40 1510010	4999.00	40 1510011	4999.00	40 1510012	10999.00
40 1520006	16870.00	40 1520007	504.83	40 1520008	63.57	40 1520009	186.33	40 1520010	110.00	40 1520011	458.27
40 1540001	150.00	40 1540002	17.50	40 1540003	5.75	40 1540004	7.00	40 1540005	15.00	40 1540006	37.00
40 1550002	1173.78	40 1550003	1499.00	40 1550004	349.00	40 1550005	869.00	40 1550006	298.50	40 1550007	1349.00
40 1550008	98.00	40 1550009	749.00	40 1550010	266.59	40 1550011	449.00	40 1550012	452.00	40 1550013	26.00
40 1560004	499.00	40 1560005	27.00	40 1560006	295.00	40 1560007	139.90	40 1560008	2399.03	40 1560009	355.63
40 1570003	799.00	40 1570004	450.00	40 1570005	810.00	40 1570006	186.14	40 1570007	880.00	40 1570008	248.00
40 1580002	99.00	40 1580003	154.00	40 1580004	189.00	40 1580005	250.00	40 1580006	363.33	40 1580007	119.00
40 1590001	7425.00	40 1590002	7348.50	40 1590003	6799.00	40 1590004	6190.00	40 1590005	5899.00	40 1590006	10299.00
40 1600001	1053.00	40 1600002	1399.00	40 1600003	2283.00	40 1600004	9297.00	40 1600005	3297.00	40 1600006	57.00
40 1610001	5399.00	40 1610002	12599.47	40 1610003	5849.00	40 1610004	7099.00	40 1610005	8249.00	40 1610006	9154.48
40 1610007	5690.00	40 1610008	6215.00	40 1610009	7799.00	40 1610010	3079.00	40 1610011	2745.00	40 1610012	3699.00
40 1620004	2462.00	40 1620005	1172.60	40 1620006	2502.00	40 1620007	2502.00	40 1620008	2502.00	40 1620009	27.00
40 1620010	2390.00	40 1630001	6999.00	40 1630002	9221.72	40 1630003	10399.00	40 1630004	14320.97	40 1630005	8549.50
40 1630006	7990.00	40 1630007	8068.60	40 1630008	9129.00	40 1630009	11199.00	40 1630010	14887.16	40 1630011	14199.00
40 1640004	9399.00	40 1640005	12765.83	40 1640006	8890.00	40 1640007	7999.00	40 1640008	3599.00	40 1640009	379.00
40 1650003	1933.00	40 1650004	799.14	40 1650005	423.00	40 1650006	318.00	40 1650007	248.00	40 1650008	1900.52
40 1650009	309.00	40 1650010	599.90	40 1650011	399.00	40 1650012	459.00	40 1650013	201.43	40 1650014	899.00
40 1660002	1569.00	40 1660003	1420.45	40 1660004	889.00	40 1660005	1249.00	40 1660006	459.00	40 1660007	397.96
40 1660008	1597.00	40 1660009	1799.00	40 1660010	1799.00	40 1660011	579.00	40 1660012	379.00	40 1660013	680.42
40 1670006	269.00	40 1670007	291.76	40 1670008	748.60	40 1670009	699.00	40 1670010	899.00	40 1670011	490.00
40 1680002	71.00	40 1680003	131.00	40 1680004	21.00	40 1680005	1021.96	40 1680006	699.00	40 1680007	698.00
40 1690003	322.00	40 1690004	660.00	40 1690005	185.00	40 1690006	586.00	40 1690007	178.90	40 1690008	15.50
40 1700004	10.00	40 1700005	29.00	40 1700006	299.20	40 1700007	1599.00	40 1700008	69.00	40 1700009	37.00
40 1710003	250.64	40 1710004	399.00	40 1710005	29.90	40 1710006	1010.00	40 1710007	2437.45	40 1710008	421.80
40 1710009	155.00	40 1710010	127.00	40 1710011	244.00	40 1710012	739.13	40 1720001	294.00	40 1720002	15.00
40 1720003	62.50	40 1720004	137.76	40 1720005	193.00	40 1720006	193.00	40 1720007	74.50	40 1720008	234.00
40 1730005	2281.22	40 1730006	1949.00	40 1730007	3360.00	40 1730008	999.00	40 1740001	30.00	40 1740002	132.00
40 1740003	52.00	40 1740004	302.10	40 1740005	148.00	40 1740006	7.17	40 1750002	399.00	40 1750003	8.50
40 1750004	62.00	40 1750005	29.49	40 1750006	50.00	40 1750007	118.00	40 1750008	133.00	40 1750009	139.00
40 1760004	19.00	40 1760005	29.75	40 1760006	55.10	40 1760007	39.00	40 1760008	30.00	40 1760009	30.00
40 1770005	7.99	40 1770006	25.00	40 1770007	18.00	40 1770008	10.50	40 1770009	13.50	40 1770010	21.00
40 1770011	80.00	40 1770012	68.90	40 1770013	17.00	40 1770014	13.68	40 1770015	12.80	40 1770016	11.00
40 1780005	6.00	40 1780006	1.00	40 1780007	1.00	40 1780008	1.00	40 1780009	1.00	40 1780010	23.00
40 1790003	2.05	40 1790004	10.50	40 1790005	57.25	40 1790006	32.00	40 1790007	82.85	40 1790008	30.56
40 1810002	18.09	40 1810003	34.00	40 1810004	37.00	40 1810005	29.55	40 1810006	28.00	40 1810007	31.67
40 1820001	45.50	40 1820002	11.50	40 1820003	45.50	40 1820004	92.00	40 1820005	29.70	40 1820006	19.00
40 1820007	28.54	40 1830001	28.54	40 1830002	31.00	40 1830003	41.00	40 1830004	41.00	40 1830005	37.00
40 1830005	38.57	40 1830006	41.25	40 1830007	35.00	40 1840001	58.00	40 1840002	26.00	40 1840003	45.29
40 1840004	42.60	40 1840005	83.90	40 1840006	53.53	40 1840007	49.00	40 1840008	38.45	40 1840009	9.00
40 1850003	41.53	40 1850004	36.50	40 1850005	32.31	40 1850006	69.65	40 1850007	25.85	40 1850008	24.38
40 1860003	26.00	40 1860004	26.00	40 1860005	24.16	40 1860006	24.16	40 1860007	24.16	40 1860008	24.16
40 1870002	15.50	40 1870003	13.50	40 1870004	138.00	40 1870005	7.25	40 1870006	70.00	40 1870007	13.00
40 1870008	13.84	40 1870009	14.15	40 1870010	18.00	40 1870011	18.00	40 1870012	11.00	40 1870013	13.00
40 1880001	2000.00	40 1880002	1250.00	40 1880003	7000.00	40 1880004	1500.00	40 1880005	1200.00	40 1880006	6000.00
40 1880007	6000.00	40 1880008	1300.00	40 1880009	1400.00	40 1880010	1050.00	40 1880011	24.10	40 1880012	68.00
40 1880013	77.00	40 1880014	138.00	40 1880015	65.00	40 1880016	16.50	40 1880017	28.87	40 1880018	75.95
40 1880019	28.59	40 1880020	155.00	40 1880021	458.00	40 1880022	42.00	40 1880023	65.50	40 1880024	75.50
40 1910001	65.00	40 1910002	181.00	40 1910003	35.00	40 1910004	35.00	40 1910005	101.00	40 1910006	101.00
40 1910007	27.00	40 1910008	30.50	40 1910009	25.00	40 1910010	152.97	40 1910011	464.50	40 1910012	69.45
40 1920005	166.00	40 1930001	192.00	40 1930002	250.00	40 1930003	22.74	40 1930004	652.00	40 1930005	1072.00
40 1930006	30.50	40 1940001	296.50	40 1940002	296.50	40 1940003	156.00	40 1940004	156.00	40 1940005	51.81
40 1940006	275.00	40 1940007	272.00	40 1940008	33.50	40 1940009	663.68	40 1940010	27.00	40 1940011	91.50
40 1960001	264.00	40 1960002	214.50	40 1960003	114.50	40 1960004	35.00	40 1960005	86.51	40 1960006	127.53
40 1960007	14.00	40 1970001	67.00	40 1970002	185.00	40 1970003	55.00	40 1970004	170.48	40 1970005	204.35
40 1970006	68.00	40 1970007	60.00	40 1970008	60.00	40 1970009	51.00	40 1970010	15.00	40 1970011	15.00
40 1980005	64.49	40 1980006	1079.21	40 1980007	95.00	40 1980008	73.00	40 1980009	115.00	40 1980010	144.00
40 1990004	100.00	40 1990005	165.00	40 1990006	58.13	40 1990007	20.00	40 1990008	346.00	40 1990009	253.00
40 2000003	338.50	40 2000004	121.00	40 2000005							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 273004	58.75	40 274001	249.00	40 274002	327.00	40 274003	99.00	40 274004	209.00	40 274005	176.50
40 274006	154.00	40 275001	154.00	40 275002	154.00	40 275003	154.00	40 275004	154.00	40 275005	154.00
40 276002	265.00	40 276003	355.50	40 276004	247.00	40 276005	172.31	40 276006	88.00	40 276007	171.00
40 276008	149.07	40 276009	85.00	40 276010	30.00	40 276011	144.00	40 276012	80.00	40 276013	49.00
40 276014	80.54	40 276015	85.00	40 276016	60.00	40 276017	101.00	40 276018	80.00	40 276019	140.00
40 276020	75.00	40 276021	27.00	40 276022	1450.00	40 276023	912.00	40 276024	912.00	40 276025	700.00
40 277005	350.00	40 277006	1350.00	40 277007	1220.00	40 277008	2100.00	40 277009	625.00	40 277010	1385.00
40 277011	1570.00	40 277012	600.00	40 277013	1040.00	40 277014	650.00	40 277015	890.00	40 277016	450.00
40 277017	990.00	40 277018	1400.00	40 277019	200.00	40 277020	200.00	40 277021	270.00	40 277022	90.00
40 279001	175.00	40 279002	130.00	40 279003	85.00	40 279004	150.00	40 279005	230.00	40 279006	1056.62
40 279007	150.00	40 280001	509.00	40 280002	2699.00	40 280003	599.00	40 280004	1000.00	40 280005	443.68
40 280006	134.94	40 280007	2582.93	40 280008	299.00	40 280009	698.00	40 281001	34.90	40 281002	45.00
40 281003	90.00	40 281004	81.00	40 281005	37.50	40 281006	55.00	40 282001	17.40	40 282002	29.00
40 282003	15.47	40 282004	16.00	40 282005	177.50	40 283001	133.00	40 283002	320.00	40 283003	778.76
40 283004	379.34	40 283005	254.17	40 283006	128.00	40 283007	25.00	40 283008	7.90	40 283009	22.00
40 283010	21.50	40 283011	20.50	40 283012	26.20	40 283013	300.90	40 283014	15.00	40 283015	545.45
40 283016	306.67	40 284001	151.25	40 284002	275.00	40 284003	114.75	40 284004	232.50	40 284005	131.25
40 285001	55.00	40 285002	39.90	40 285003	42.10	40 285004	50.00	40 286001	88.11	40 286002	151.20
40 286003	78.33	40 286004	29.90	40 286005	86.67	40 287001	197.50	40 287002	85.00	40 287003	221.60
40 287004	2190.00	40 288001	36.90	40 288002	11.90	40 288003	55.00	40 288004	23.33	40 288005	16.00
40 288006	70.50	40 288007	60.55	40 288008	44.00	40 288009	7.50	40 288010	56.00	40 288011	10.00
40 288012	13.24	40 288013	14.26	40 288014	51.50	40 288015	26.00	40 288016	43.90	40 288017	79.00
40 289001	130.00	40 289002	190.95	40 289003	111.00	40 289004	129.00	40 289005	105.00	40 289006	32.00
40 289007	150.00	40 290001	50.50	40 290002	125.00	40 290003	23.00	40 290004	31.00	40 290005	51.00
40 290006	20.90	40 290007	22.10	40 290008	25.90	40 290009	14.02	40 290010	35.98	40 290011	20.30
40 291001	160.00	40 291002	82.00	40 291003	251.10	40 291004	167.50	40 291005	60.31	40 291006	92.69
40 291007	115.91	40 291008	61.00	40 291009	61.00	40 291010	53.00	40 291011	11.00	40 291012	2.00
40 292004	10.84	40 292005	11.50	40 292006	14.55	40 292007	55.55	40 292008	59.90	40 292009	20.00
40 292010	38.00	40 292011	31.90	40 292012	39.90	40 293001	639.00	40 293002	458.70	40 293003	6979.00
40 293004	59.00	40 293005	99.00	40 293006	169.00	40 293007	199.00	40 293008	159.00	40 293009	229.00
40 293010	50.00	40 293011	60.38	40 293012	3776.00	40 293013	4879.00	40 293014	949.00	40 294001	1649.00
40 294002	17.80	40 294003	1494.41	40 294004	1349.00	40 294005	399.00	40 294006	309.00	40 294007	1499.00
40 294008	599.00	40 294009	1423.20	40 294010	390.00	40 294011	70.00	40 294012	2700.00	40 294013	400.00
40 294014	180.15	40 294015	82.00	40 294016	4528.00	40 294017	3367.76	40 294018	130.00	40 294019	229.00
40 294020	19.00	40 294021	13.00	40 294022	265.00	40 294023	463.00	40 294024	1649.00	40 294025	845.00
40 295001	1858.33	40 295002	3768.92	40 295003	5913.75	40 295004	3800.00	40 295005	2099.17	40 295006	2700.00
40 295007	130.00	40 295008	130.00	40 295009	130.00	40 295010	130.00	40 295011	130.00	40 295012	130.00
40 297006	130.32	40 298001	19000.00	40 298002	20234.00	40 298003	58500.00	40 298004	23648.00	40 299001	900.00
40 299002	812.00	40 299003	2000.00	40 299004	1700.00	40 299005	62.00	40 300001	30.98	40 300002	39.43
40 301003	26.75	40 301004	25.50	40 301005	25.83	40 302001	236.84	40 302002	112.50	40 302003	130.00
40 302004	120.00	40 302005	93.33	40 302006	70.90	40 302007	20.00	40 302008	98.06	40 302009	35.22
40 303004	172.22	40 303005	45.00	40 303006	150.62	40 304001	70.93	40 304002	88.24	40 304003	99.00
40 304004	84.03	40 304005	32.00	40 304006	75.00	40 304007	53.38	40 304008	97.11	40 304009	209.33
40 304010	160.00	40 305001	165.71	40 305002	12.00	40 305003	41.18	40 305004	22.00	40 305005	29.70
40 305005	11.00	40 305006	10.08	40 306001	24.00	40 306002	6.00	40 306003	22.00	40 306004	22.00
40 306005	17.00	40 306006	28.00	40 306007	7.00	40 306008	6.46	40 306009	27.00	40 306010	26.00
40 306011	26.02	40 306012	23.00	40 306013	22.50	40 306014	7.00	40 307001	16.50	40 307002	10.00
40 307003	147.00	40 307004	10.00	40 307005	12.00	40 307006	12.00	40 307007	11.00	40 307008	11.00
40 308002	3.50	40 308003	2.50	40 308004	2.00	40 308005	2.00	40 308006	2.00	40 308007	2.00
40 308008	5.50	40 309001	74.52	40 309002	51.56	40 309003	67.02	40 309004	98.50	40 309005	42.65
40 309006	109.62	40 309007	40.00	40 309008	88.00	40 309009	4.00	40 309010	4.00	40 309011	4.00
40 310004	6.50	40 310005	6.00	40 310006	6.00	40 310007	6.00	40 310008	6.00	40 311001	28.25
40 311002	50.06	40 311003	30.00	40 311004	30.00	40 311005	20.00	40 312001	223.75	40 312002	226.92
40 312003	118.75	40 312004	120.34	40 312005	161.29	40 312006	96.00	40 312007	116.67	40 312008	142.86
40 313001	201.00	40 313002	41.00	40 313003	41.00	40 313004	41.00	40 313005	41.00	40 313006	41.00
40 314002	12.00	40 314003	12.00	40 314004	11.00	40 314005	11.00	40 314006	10.00	40 314007	12.00
40 314008	33.67	40 314009	13.00	40 314010	13.00	40 314011	13.00	40 315001	15.50	40 315002	34.00
40 315003	33.67	40 315004	38.00	40 315005	54.90	40 315006	35.00	40 315007	36.00	40 315008	45.40
40 315009	54.90	40 316001	47.38	40 316002	47.38	40 316003	47.38	40 316004	47.38	40 316005	47.38
40 316006	102.68	40 317001	97.50	40 317002	94.00	40 317003	95.50	40 317004	95.50	40 317005	90.00
40 317006	105.00	40 317007	73.00	40 317008	84.00	40 317009	89.00	40 317010	82.40	40 317011	109.90
40 317012	101.00	40 317013	101.00	40 317014	101.00	40 317015	101.00	40 317016	101.00	40 317017	101.00
40 317018	105.00	40 317019	110.00	40 317020	96.00	40 317021	88.00	40 317022	96.00	40 317023	90.00
40 317024	74.00	40 317025	78.00	40 317026	76.00	40 317027	90.00	40 318001	140.00	40 318002	164.50
40 318003	130.00	40 318004	84.84	40 318005	121.50	40 318006	219.00	40 318007	90.00	40 318008	94.45
40 318009	98.10	40 318010	278.00	40 318011	180.00	40 318012	170.00	40 318013	170.00	40 318014	180.00
40 318015	130.00	40 318016	130.00	40 318017	96.00	40 318018	164.23	40 318019	98.90	40 318020	189.90
40 318021	145.00	40 318022	145.00	40 318023	140.00	40 318024	86.00	40 318025	90.00	40 318026	140.00
40 318027	145.00	40 318028	145.00	40 318029	145.00	40 318030	145.00	40 318031	145.00	40 318032	145.00
40 318033	98.00	40 318034	130.00	40 319001	125.00	40 319002	117.00	40 319003	730.00	40 319004	209.00
40 319005	94.00	40 319006	98.00	40 319007	96.00	40 319008	90.00	40 319009	60.00	40 319010	120.00
40 320001	80.00	40 320002	52.00	40 320003	65.00	40 320004	73.00	40 320005	84.00	40 320006	72.00
40 320007	55.00	40 320008	55.00	40 320009	55.00	40 320010	55.00	40 320011	55.00	40 320012	55.00
40 321001	81.76	40 321002	136.00	40 321003	98.00	40 321004	140.00	40 321005	55.38	40 321006	86.00
40 321007	81.00	40 321008	50.00	40 322001	55.00	40 322002	89.25	40 322003	33.15	40 322004	42.75
40 322005	50.75	40 322006	50.75	40 322007	50.75	40 322008	50.75	40 322009	50.75	40 322010	50.75
40 322011	68.25	40 322012	41.00	40 322013	62.00	40 322014	38.00	40 322015	65.00	40 323001	122.00
40 323002	60.00	40 323003	33.00	40 323004	32.00	40 323005	88.59	40 323006	60.00	40 323007	28.00
40 323008	75.48	40 323009	38.00	40 324001	269.10	40 324002	172.00	40 324003	60.00	40 324004	149.90
40 324005	198.00	40 324006	198.00	40 324007	198.00	40 324008	198.00	40 324009	198.00	40 324010	198.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 065006	88.75	41 065007	102.50	41 065008	85.00	41 066001	43.25	41 066002	40.00	41 066003	54.00
41 066004	56.00	41 066005	40.00	41 066006	36.00	41 066007	37.50	41 066008	37.50	41 066009	40.00
41 066010	44.00	41 066011	36.25	41 066012	51.25	41 066013	43.75	41 066014	60.00	41 066015	57.50
41 066016	38.75	41 067001	66.43	41 067002	52.38	41 067003	54.76	41 067004	28.08	41 067005	25.50
41 068001	24.50	41 068003	23.50	41 068004	29.33	41 068005	22.75	41 068006	10.01	41 068007	22.25
41 068008	30.00	41 068009	23.50	41 068010	24.00	41 068011	18.00	41 068012	20.50	41 068013	20.00
41 068014	23.75	41 068015	26.50	41 069001	33.87	41 069002	28.35	41 069003	43.74	41 069004	49.25
41 069005	38.00	41 069006	20.00	41 069007	30.00	41 069008	30.00	41 069009	26.00	41 069010	22.00
41 069011	35.33	41 069012	35.00	41 069013	35.00	41 069014	34.50	41 069015	28.00	41 070001	32.25
41 070002	32.59	41 070003	40.38	41 070004	27.27	41 070005	31.98	41 070006	27.27	41 071001	18.99
41 071002	22.00	41 071003	19.00	41 071004	20.00	41 071005	22.00	41 071006	20.57	41 071007	17.00
41 071008	20.00	41 071009	18.00	41 071010	22.00	41 071011	19.00	41 071012	18.00	41 071013	18.00
41 072001	13.00	41 072002	21.65	41 072003	21.00	41 072004	15.00	41 072005	11.00	41 072006	12.50
41 072007	15.50	41 072008	11.75	41 072009	20.00	41 072010	12.75	41 072011	10.00	41 072012	10.00
41 072013	15.45	41 072014	12.50	41 073001	1.83	41 073002	2.00	41 073003	1.83	41 073004	20.00
41 073005	1.88	41 073006	2.00	41 073007	11.25	41 073008	1.38	41 073009	3.75	41 073010	10.25
41 073011	2.25	41 073012	10.50	41 073013	21.25	41 073014	21.15	41 073015	1.88	41 073016	21.75
41 073017	13.75	41 074001	63.80	41 074002	73.49	41 074003	30.00	41 074004	25.00	41 074005	22.50
41 074006	60.00	41 074007	23.00	41 074008	25.35	41 074009	27.00	41 074010	17.00	41 074011	25.00
41 074012	27.00	41 075001	18.00	41 075002	125.00	41 075003	12.40	41 075004	22.00	41 075005	7.50
41 075006	10.00	41 075007	2.00	41 075008	17.50	41 075009	80.00	41 075010	89.25	41 075011	131.56
41 075012	122.50	41 075013	26.05	41 076001	19.50	41 076002	58.60	41 076003	86.50	41 076004	22.70
41 076005	55.00	41 076006	17.00	41 076007	80.00	41 076008	24.00	41 076009	80.00	41 076010	21.00
41 076011	19.00	41 076012	22.00	41 077001	24.90	41 077002	11.00	41 077003	16.15	41 077004	13.75
41 077005	17.80	41 077006	15.50	41 077007	13.97	41 077008	16.00	41 077009	9.62	41 077010	15.75
41 077011	15.00	41 078001	342.74	41 078002	245.28	41 078003	262.61	41 078004	288.89	41 078005	289.71
41 078006	158.00	41 078007	19.00	41 078008	12.00	41 078009	15.00	41 078010	15.00	41 078011	15.00
41 079006	11.59	41 079007	15.75	41 079008	13.77	41 079009	16.75	41 079010	17.25	41 079011	17.00
41 079012	18.93	41 079013	16.00	41 080001	13.00	41 080002	21.30	41 080003	13.00	41 080004	14.25
41 080005	11.00	41 080006	11.00	41 080007	12.00	41 080008	12.00	41 080009	14.00	41 080010	14.00
41 080011	14.93	41 080012	12.00	41 081001	36.90	41 081002	28.89	41 081003	45.80	41 081004	29.81
41 081005	28.05	41 081006	21.67	41 081007	76.32	41 081008	14.00	41 082001	11.25	41 082002	14.00
41 082004	11.50	41 082005	12.00	41 082006	11.75	41 082007	10.50	41 082008	12.00	41 082009	10.00
41 082010	12.00	41 083001	35.00	41 083002	21.67	41 083003	20.75	41 083004	20.75	41 083005	20.75
41 083006	20.65	41 084001	100.00	41 084002	105.77	41 084003	8.00	41 084004	275.00	41 084005	66.67
41 084006	62.50	41 084007	475.00	41 084008	22.50	41 084009	53.00	41 084010	70.67	41 084011	214.29
41 084012	144.45	41 084013	18.45	41 084014	16.67	41 084015	8.00	41 084016	134.00	41 084017	13.11
41 084018	16.59	41 084019	107.50	41 084020	166.67	41 084021	8.00	41 084022	8.00	41 084023	80.00
41 084024	150.00	41 084025	8.17	41 084026	80.00	41 085001	64.50	41 085002	130.00	41 085003	33.50
41 085004	15.00	41 085005	74.07	41 085006	136.33	41 085007	110.81	41 085008	128.98	41 085009	120.25
41 085010	64.00	41 085011	8.00	41 085012	73.75	41 085013	8.00	41 085014	89.00	41 085015	40.00
41 085003	15.00	41 086004	44.00	41 086005	4.00	41 086006	11.00	41 086007	17.95	41 086008	15.00
41 087001	81.10	41 087002	92.92	41 087003	88.50	41 087004	105.09	41 087005	147.89	41 088001	178.75
41 088002	198.00	41 088003	19.00	41 088004	18.00	41 088005	18.00	41 088006	18.00	41 088007	18.00
41 088008	8.00	41 089001	57.78	41 089002	80.21	41 089003	79.17	41 089004	50.00	41 089005	433.00
41 090001	73.79	41 090002	65.24	41 090003	77.92	41 090004	95.79	41 090005	54.74	41 090006	81.18
41 091001	38.38	41 091002	37.94	41 091003	97.45	41 091004	40.99	41 091005	58.93	41 091006	47.00
41 092001	591.00	41 092002	16.19	41 092003	8.99	41 092004	90.00	41 092005	229.00	41 092006	530.00
41 092007	100.00	41 092008	188.03	41 092009	100.68	41 092010	400.00	41 092011	80.00	41 093001	179.69
41 093002	65.58	41 093003	18.75	41 093004	171.88	41 093005	147.83	41 094001	234.18	41 094002	289.25
41 094003	595.00	41 094004	33.00	41 094005	430.00	41 094006	530.00	41 095001	430.00	41 095002	174.00
41 095003	228.00	41 095004	233.33	41 096001	75.33	41 096002	112.50	41 096003	75.78	41 096004	9.36
41 096005	95.10	41 096006	61.36	41 097001	5.00	41 097002	5.00	41 097003	63.10	41 097004	10.00
41 097005	203.13	41 097006	524.57	41 097007	12.00	41 097008	731.58	41 097009	15.55	41 097010	626.67
41 098001	0.33	41 098002	13.33	41 098003	11.00	41 098004	12.52	41 098005	12.52	41 098006	12.52
41 098007	11.00	41 098008	16.57	41 098009	10.28	41 098010	12.52	41 098011	9.45	41 099001	50.18
41 099002	42.22	41 099003	5.00	41 099004	5.03	41 099005	3.50	41 099006	4.00	41 099007	4.20
41 099008	4.50	41 100001	32.39	41 100002	52.81	41 100003	22.95	41 100004	20.00	41 100005	40.81
41 100006	19.00	41 100007	10.00	41 100008	41.00	41 100009	41.00	41 100010	10.00	41 100011	10.00
41 101002	27.60	41 101003	54.97	41 101004	19.72	41 101005	40.25	41 101006	15.78	41 101007	22.50
41 101008	20.83	41 101009	21.67	41 102001	184.33	41 102002	139.36	41 102003	517.14	41 102004	251.92
41 102005	202.00	41 102006	980.02	41 102007	273.67	41 103001	273.67	41 103002	305.00	41 103003	219.00
41 103005	892.31	41 103006	397.81	41 103007	573.09	41 103008	131.50	41 103009	100.00	41 104001	296.00
41 104002	301.33	41 104003	233.33	41 104004	257.00	41 105001	383.22	41 105002	216.16	41 105003	204.50
41 105004	200.00	41 105005	200.00	41 105006	652.50	41 105007	251.55	41 105008	132.00	41 106001	128.00
41 106002	151.00	41 106003	168.00	41 106004	182.00	41 106005	182.00	41 106006	205.00	41 106007	205.00
41 107002	40.00	41 107003	32.50	41 107004	42.25	41 107005	46.48	41 107006	32.31	41 107007	35.94
41 107008	42.25	41 107009	49.68	41 108001	63.00	41 108002	63.00	41 108003	63.00	41 108004	55.00
41 108005	63.00	41 108006	63.00	41 108007	63.00	41 108008	48.00	41 108009	70.00	41 108010	70.00
41 109005	99.99	41 109006	249.90	41 109007	56.90	41 109008	99.99	41 110001	59.90	41 110002	33.65
41 110003	169.15	41 110004	50.13	41 110005	78.00	41 110006	12.90	41 110007	24.99	41 110008	25.00
41 111001	45.12	41 111002	89.50	41 111003	79.19	41 111004	84.90	41 111005	64.15	41 111006	64.90
41 111007	39.90	41 111008	20.90	41 111009	8.90	41 111010	58.90	41 111011	58.90	41 111012	40.00
41 112004	90.83	41 112005	33.00	41 112006	19.90	41 113001	99.90	41 113002	177.00	41 113003	139.90
41 113004	639.00	41 113005	599.00	41 113006	599.00	41 113007	100.00	41 113008	115.00	41 113009	79.99
41 114001	195.00	41 114002	55.44	41 114003	55.00	41 114004	79.90	41 114005	79.90	41 114006	79.90
41 115001	549.00	41 115002	32.00	41 115003	37.66	41 115004	67.47	41 115005	25.28	41 115006	35.00
41 115007	37.00	41 116001	128.00	41 116002	224.10	41 116003	229.90	41 116004	439.00	41 117001	398.00
41 117002	179.43	41 117003	124.00	41 117004	117.28	41 117005	268.90	41 117006	99.90	41 117007	65.00
41 118001	298.00	41 118002	129.00	41 118003	160.00	41 118004	999.00	41 118005	298.00	41 118006	298.00
41 118007	480.38	41 118008	298.90	41 118009	229.00	41 118010	99.99	41 118011	180.00	41 119001	399.00</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 177013	25.00	41 177014	4.48	41 177015	8.00	41 177016	18.28	41 177017	42.64	41 177018	35.49
41 177019	27.00	41 177020	17.00	41 177021	14.16	41 177022	5.07	41 177023	10.25	41 177024	11.37
41 178005	7.93	41 179001	2.10	41 179002	2.50	41 179003	53.00	41 180001	84.92	41 180002	10.50
41 180003	23.90	41 180004	31.59	41 181001	33.00	41 181002	35.88	41 181003	30.27	41 181004	22.94
41 181005	42.00	41 182001	92.00	41 182002	49.00	41 182003	43.50	41 182004	10.00	41 182005	38.50
41 182006	12.34	41 182007	17.50	41 183001	32.74	41 183002	6.00	41 183003	14.00	41 183004	39.13
41 183005	42.50	41 183006	26.88	41 183007	41.00	41 183008	39.63	41 183009	43.50	41 184001	59.00
41 184003	42.00	41 184004	20.50	41 184005	40.00	41 184006	17.50	41 185001	45.00	41 185002	10.00
41 185003	26.32	41 185004	43.00	41 185005	38.00	41 186001	19.00	41 186002	210.00	41 186003	22.24
41 186004	31.25	41 186005	20.75	41 186006	24.71	41 186007	7.50	41 187001	14.00	41 187002	36.25
41 187003	30.00	41 187004	60.00	41 187005	12.50	41 187006	8.00	41 187007	60.95	41 187008	14.50
41 187009	18.11	41 187010	20.50	41 188001	176.00	41 188002	215.00	41 188003	53.02	41 188004	300.00
41 188005	212.00	41 189001	105.00	41 189002	182.33	41 189003	118.00	41 189004	165.60	41 189005	90.00
41 189006	90.92	41 189007	17.50	41 189008	30.00	41 189009	72.33	41 190001	242.00	41 190002	427.23
41 190003	440.00	41 190004	481.68	41 190005	246.48	41 190006	230.00	41 190007	160.68	41 191001	23.00
41 191002	45.00	41 191003	143.28	41 191004	55.00	41 191005	60.00	41 191006	47.00	41 191007	232.40
41 192001	56.58	41 192002	156.00	41 192003	95.01	41 192004	126.00	41 193001	732.00	41 193002	420.00
41 193003	168.50	41 193004	467.53	41 193005	459.20	41 193006	1352.69	41 194001	25.00	41 194002	43.97
41 194003	23.15	41 194004	379.00	41 194005	199.41	41 195001	72.00	41 195002	118.82	41 195003	89.60
41 195004	445.50	41 195005	179.00	41 196001	22.50	41 196002	75.50	41 196003	184.03	41 196004	422.47
41 196006	194.64	41 197001	149.80	41 197002	32.01	41 197003	245.00	41 197004	215.00	41 197005	287.33
41 197006	347.42	41 197007	21.71	41 198001	457.00	41 198002	229.28	41 198003	195.00	41 198004	1378.80
41 198005	277.89	41 198006	1015.01	41 198007	128.50	41 198008	17.50	41 199001	80.00	41 199002	87.00
41 199003	20.00	41 199004	109.00	41 200001	159.00	41 200002	192.37	41 200003	278.00	41 200004	96.62
41 200005	317.50	41 200006	310.00	41 200007	47.00	41 201001	429.90	41 201002	64.00	41 201003	319.00
41 201004	575.10	41 201005	256.41	41 201006	219.00	41 201007	190.00	41 201008	344.31	41 201009	314.43
41 202001	302.00	41 202002	44.00	41 202003	31.00	41 202004	18.00	41 202005	263490.00	41 202006	44500.00
41 203002	267.00	41 203003	2149.00	41 203004	549.00	41 203005	2964.00	41 204001	500.00	41 204002	700.00
41 204003	500.00	41 204004	700.00	41 204005	600.00	41 204006	150.00	41 204007	600.00	41 204008	800.00
41 204009	150.00	41 205001	100.00	41 205002	80.00	41 206001	80.00	41 206002	340.00	41 206003	340.00
41 206004	522.00	41 206005	65.00	41 206006	220.00	41 206007	161.00	41 206008	436.00	41 206009	100.00
41 207001	1000.00	41 207002	1500.00	41 207003	8000.00	41 208001	650.00	41 208002	850.00	41 208003	950.00
41 208004	630.00	41 209001	11500.00	41 209002	4500.00	41 209003	18000.00	41 209004	7000.00	41 210001	40900.00
41 210002	15000.00	41 210003	1000.00	41 210004	5000.00	41 210005	9000.00	41 211001	263490.00	41 211002	44500.00
41 211003	189800.00	41 211004	297900.00	41 211005	245672.94	41 211006	489900.00	41 211007	268600.00	41 212001	15499.00
41 212002	33990.00	41 212003	21891.48	41 212004	25564.76	41 212005	56069.10	41 213001	1500.00	41 213002	2600.00
41 213003	1330.00	41 213004	1850.00	41 213005	1400.00	41 213006	24349.00	41 213007	14349.00	41 213008	229.79
41 213009	2599.00	41 214001	2119.00	41 214002	1725.00	41 214003	1660.00	41 214004	1570.00	41 215001	1193.00
41 215002	646.97	41 215003	1495.00	41 215004	776.00	41 215005	3433.60	41 215006	2150.00	41 215007	950.00
41 215008	1498.50	41 215009	1279.00	41 216001	269.00	41 216002	342.44	41 216003	51.00	41 216004	219.90
41 216005	75.50	41 216006	52.28	41 216007	275.00	41 216008	275.00	41 216009	275.00	41 217001	30.00
41 217001	58.14	41 217002	111.96	41 217003	133.33	41 217004	82.45	41 218001	92.29	41 219001	97.58
41 220001	60.00	41 220002	195.00	41 220003	50.00	41 220004	450.00	41 220005	50.00	41 220006	50.00
41 220007	300.00	41 220008	300.00	41 220009	300.00	41 220010	300.00	41 220011	600.00	41 220012	600.00
41 221005	580.00	41 221006	600.00	41 221007	200.00	41 222001	2158.84	41 222002	2400.00	41 222003	5000.00
41 222004	4500.00	41 222005	6000.00	41 223010	72.00	41 223015	73.00	41 223120	83.00	41 223152	400.00
41 223153	400.00	41 223172	42.00	41 223175	42.00	41 224001	12.00	41 224002	10.00	41 224003	15.00
41 224004	15.00	41 224005	131.00	41 224006	131.00	41 224007	174.00	41 224008	174.00	41 224009	174.00
41 227003	235.00	41 227004	11.00	41 227005	21.00	41 228001	7.00	41 228002	9.50	41 229001	7.00
41 229002	8.00	41 230001	50.00	41 230002	80.00	41 232001	2066.75	41 232002	2809.50	41 233001	212.32
41 233003	123.00	41 233004	241.00	41 233005	55.00	41 233006	24.00	41 233007	24.00	41 233008	128.64
41 238001	102.35	41 239001	1524.00	41 239002	999.00	41 239003	769.00	41 239004	599.00	41 239005	212.88
41 239006	2889.00	41 239007	999.00	41 240001	2699.00	41 240002	2399.00	41 240003	2069.00	41 240004	3224.25
41 240005	1388.10	41 240006	824.00	41 240007	499.00	41 240008	599.00	41 240009	1595.01	41 241001	13676.47
41 241002	3744.31	41 241003	1199.00	41 241004	9502.00	41 241005	10308.00	41 241006	7108.00	41 241007	21210.00
41 241008	11999.00	41 242001	3120.39	41 242002	18.20	41 242003	130.00	41 242004	80.00	41 242005	2.50
41 242006	2.65	41 242007	150.00	41 242008	11047.72	41 242009	1299.00	41 242010	6197.50	41 242011	5099.25
41 242012	1142.13	41 242013	5155.83	41 242014	1182.72	41 242015	80.00	41 243001	98.39	41 244001	110.82
41 243002	14.00	41 243003	189.00	41 243004	280.00	41 243005	278.00	41 243006	278.00	41 243007	380.00
41 245001	3300.00	41 245002	1700.00	41 245003	700.00	41 245004	5800.00	41 245005	680.00	41 245006	14592.00
41 246001	6098.23	41 246002	11999.00	41 246003	1399.00	41 246004	476.79	41 246005	9311.86	41 246006	7149.00
41 246007	14600.00	41 246008	12600.00	41 246009	1142.00	41 246010	1142.00	41 247001	1479.00	41 248001	200.89
41 247003	22.61	41 247004	105.00	41 247005	10.00	41 247006	139.00	41 248001	201.55	41 248002	729.00
41 248003	849.00	41 248004	59.00	41 248005	699.00	41 248006	1574.52	41 248007	319.43	41 248008	729.00
41 248009	1199.00	41 249001	39.00	41 249002	18.00	41 249003	214.17	41 249004	12.85	41 249005	160.00
41 248006	140.00	41 250001	60.00	41 250002	75.00	41 250003	103.00	41 250004	250.00	41 250005	150.00
41 250006	41.00	41 251001	250.00	41 251002	100.00	41 251003	180.00	41 251004	250.00	41 252001	400.00
41 252002	550.00	41 252003	280.00	41 253001	47.00	41 253002	63.00	41 253003	50.00	41 253004	30.00
41 253005	30.00	41 253006	30.00	41 254001	10.00	41 254002	20.00	41 254003	20.00	41 254004	230.00
41 254006	585.00	41 254007	20.00	41 254008	32.00	41 254009	1500.00	41 254010	8500.00	41 254011	510.00
41 255001	380.00	41 255002	399.00	41 255003	319.00	41 255004	189.00	41 255005	319.00	41 255006	250.00
41 255007	239.00	41 255008	410.00	41 255009	244.00	41 255010	560.00	41 255011	300.00	41 255012	155.00
41 257002	299.00	41 257003	279.00	41 257004	299.00	41 257005	299.00	41 257006	299.00	41 257007	299.00
41 258002	8.00	41 258003	15.00	41 258004	6.00	41 259001	55.00	41 259002	30.00	41 259003	34.87
41 259004	32.00	41 259005	49.69	41 260001	44.00	41 260002	69.00	41 260003	43.34	41 260004	4.00
41 260005	18.00	41 260006	18.00	41 260007	21.00	41 260008	21.00	41 260009	170.00	41 260010	748.00
41 261003	2394.75	41 262001	3805.32	41 262002	900.00	41 262003	2176.67	41 262004	1130.83	41 262005	1631.67
41 262006	803.33	41 263001	1877.08	41 263002	3152.67	41 263003	1220.83	41 263004	2274.04	41 263005	1013.50
41 263006	2807.33	41 264001	2475.67	41 264002	3339.17	41 264003	2693.38	41			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 041004	70.00	42 041005	87.50	42 042001	28.65	42 042002	35.91	42 042003	30.80	42 042004	77.00
42 044001	47.73	42 044002	32.00	42 044003	30.91	42 044004	104.73	42 044005	104.73	42 044006	27.00
42 044002	26.00	42 044003	32.00	42 045001	221.11	42 045002	159.67	42 045003	194.44	42 045004	149.50
42 046001	55.00	42 046002	57.50	42 046003	62.50	42 047001	100.00	42 047002	81.25	42 047003	90.00
42 048001	22.90	42 048002	33.75	42 048003	35.00	42 049001	24.75	42 049002	34.15	42 049003	22.00
42 051001	21.50	42 051002	34.00	42 051003	65.00	42 052001	46.80	42 052002	46.80	42 052003	43.00
42 051002	27.90	42 051003	36.07	42 051004	21.65	42 052001	8.00	42 052002	9.18	42 052003	10.00
42 052004	27.00	42 053001	66.00	42 053002	54.63	42 053003	100.00	42 053004	61.88	42 053005	250.00
42 054001	22.00	42 054002	22.90	42 054003	25.90	42 054004	25.90	42 054005	48.95	42 054006	48.95
42 054007	15.55	42 054008	164.59	42 054009	29.90	42 054010	21.40	42 055001	19.50	42 055002	17.75
42 055003	20.65	42 055004	61.25	42 055005	55.90	42 055006	61.25	42 055007	62.50	42 055008	33.50
42 057002	28.28	42 057003	21.25	42 058001	13.50	42 058002	10.00	42 058003	8.75	42 058004	8.75
42 059002	13.90	42 059003	10.50	42 059004	8.50	42 059005	11.73	42 060001	95.00	42 060002	100.00
42 060003	56.95	42 060004	53.75	42 061001	31.00	42 061002	30.00	42 061003	28.25	42 061004	33.00
42 062001	37.90	42 062002	32.75	42 062003	31.25	42 062004	33.25	42 062005	26.40	42 063001	14.00
42 063002	11.65	42 063003	10.00	42 064001	39.25	42 064002	37.50	42 064003	35.25	42 064004	33.75
42 065001	90.00	42 065002	100.00	42 065003	120.00	42 066001	33.75	42 066002	33.93	42 066003	31.25
42 067001	37.84	42 067002	110.83	42 067003	67.44	42 067004	57.14	42 068001	36.90	42 068002	31.50
42 068003	35.00	42 068004	35.00	42 069001	44.33	42 069002	28.89	42 069003	30.00	42 069004	31.50
42 069005	32.00	42 070001	28.10	42 070002	31.77	42 070003	38.72	42 071001	30.00	42 071002	17.75
42 071002	18.63	42 071003	20.00	42 072001	12.90	42 072002	16.00	42 072003	13.90	42 072004	15.25
42 073001	20.00	42 073002	15.50	42 073003	18.80	42 074001	80.00	42 074002	27.80	42 074003	45.50
42 075001	4.90	42 075002	100.00	42 075003	15.50	42 075004	38.90	42 076001	23.05	42 076002	66.25
42 076003	80.00	42 076004	30.75	42 076005	26.00	42 077001	19.50	42 077002	22.00	42 077003	20.94
42 077004	23.50	42 077005	25.13	42 078001	224.12	42 078002	254.81	42 078003	264.71	42 078004	266.67
42 079001	25.50	42 079002	25.90	42 079003	16.40	42 079004	29.90	42 080001	27.00	42 080002	25.75
42 080003	25.00	42 080004	25.75	42 081001	32.00	42 081002	32.00	42 082001	38.90	42 082002	12.00
42 082002	17.00	42 082003	15.00	42 082004	15.25	42 082005	14.75	42 083001	29.50	42 083002	20.50
42 083003	21.38	42 083004	36.00	42 083005	20.50	42 084001	139.81	42 084002	123.40	42 084003	6.50
42 084004	208.00	42 085001	165.00	42 085002	66.92	42 085003	22.50	42 086001	34.00	42 086002	19.00
42 086002	80.00	42 086003	350.00	42 087001	106.64	42 087002	141.78	42 087003	166.67	42 088001	12.53
42 088002	141.89	42 088003	200.00	42 088004	272.73	42 088005	45.00	42 088006	92.86	42 088007	94.71
42 089003	10.75	42 089004	55.56	42 090001	70.95	42 090002	56.98	42 090003	105.26	42 090004	107.90
42 090005	100.00	42 091001	131.91	42 091002	33.82	42 091003	23.45	42 091004	80.00	42 091005	41.18
42 092001	95.46	42 092002	75.86	42 092003	276.19	42 092004	90.91	42 092005	440.00	42 093001	31.67
42 093002	68.57	42 093003	104.21	42 093004	123.00	42 094001	536.46	42 094002	340.00	42 094003	520.00
42 094004	601.00	42 095001	191.00	42 095002	144.00	42 095003	144.00	42 096001	181.00	42 096002	100.00
42 096003	71.80	42 096004	83.33	42 097001	10.00	42 097002	4.95	42 097003	533.33	42 098001	1.79
42 098002	13.33	42 098003	14.46	42 098004	14.83	42 099001	4.20	42 099002	37.71	42 099003	4.20
42 099004	299.99	42 099005	55.00	42 100001	20.83	42 100002	9.80	42 100003	29.85	42 100004	33.90
42 101001	23.00	42 101002	25.00	42 101003	6.93	42 101004	1.00	42 101005	1.00	42 101006	1.00
42 102002	269.64	42 102003	417.15	42 102004	358.58	42 103001	222.00	42 103002	392.87	42 103003	124.00
42 103004	917.31	42 103005	70.00	42 104001	329.33	42 104002	111.00	42 104003	193.33	42 104004	115.33
42 105001	304.00	42 105002	224.21	42 105003	55.00	42 106001	222.00	42 106002	106.67	42 106003	124.00
42 106003	61.20	42 107001	35.11	42 107002	54.93	42 107003	45.15	42 107004	46.87	42 107005	53.52
42 108001	37.00	42 108002	58.00	42 108003	55.00	42 108004	64.00	42 108005	37.00	42 109001	54.95
42 109002	319.00	42 109003	159.99	42 109004	157.00	42 109005	169.99	42 109006	142.00	42 110001	117.00
42 110002	24.00	42 110003	24.00	42 110004	34.00	42 110005	44.00	42 110006	44.00	42 110007	22.00
42 110008	24.99	42 111001	23.50	42 111002	23.90	42 111003	15.99	42 111004	59.00	42 111005	22.99
42 111006	59.00	42 112001	27.00	42 112002	25.00	42 112003	71.00	42 112004	21.00	42 112005	40.00
42 112006	12.00	42 112007	64.00	42 113001	51.00	42 113002	51.00	42 113003	17.00	42 113004	14.00
42 113005	399.00	42 113006	249.00	42 113007	223.00	42 114001	435.44	42 114002	67.99	42 114003	65.00
42 114004	242.50	42 114005	142.00	42 114006	159.99	42 115001	34.99	42 115002	41.00	42 115003	159.53
42 115004	29.90	42 115005	21.00	42 115006	62.49	42 115007	49.99	42 115008	41.00	42 115009	69.99
42 116001	199.00	42 116002	138.99	42 116003	369.00	42 116004	369.00	42 116005	42.00	42 116006	42.00
42 117004	339.00	42 117005	145.00	42 117006	138.00	42 117007	239.00	42 118001	599.00	42 118002	189.99
42 118003	479.00	42 118004	595.00	42 118005	369.00	42 118006	456.00	42 118007	349.00	42 118008	249.00
42 119001	197.00	42 119002	519.00	42 119003	369.00	42 119004	379.00	42 119005	299.00	42 119006	249.00
42 120001	289.00	42 120002	199.99	42 120003	219.99	42 120004	157.00	42 120005	259.00	42 120006	229.00
42 120003	162.00	42 120004	203.50	42 120005	149.99	42 120006	239.00	42 120007	169.99	42 120008	159.99
42 120009	219.00	42 120010	198.50	42 121001	469.00	42 121002	180.00	42 121003	90.00	42 121004	269.00
42 121005	299.00	42 121006	129.00	42 121007	379.00	42 121008	187.00	42 121009	249.00	42 121010	249.00
42 121011	379.99	42 121012	459.00	42 121013	279.00	42 121014	499.00	42 121015	160.00	42 122002	166.00
42 122003	39.99	42 122004	71.00	42 122005	169.00	42 122006	32.99	42 123001	112.00	42 123002	148.00
42 123003	59.00	42 123004	106.00	42 123005	99.00	42 123006	139.00	42 123007	58.00	42 123008	64.00
42 123009	80.00	42 123010	89.00	42 123011	89.00	42 123012	75.00	42 123013	11.00	42 123014	11.00
42 124001	199.00	42 124002	99.00	42 124003	46.50	42 124004	197.10	42 124005	60.00	42 125001	189.00
42 125002	99.99	42 125003	71.99	42 125004	144.50	42 126001	559.99	42 126002	2499.00	42 126003	1399.00
42 126004	599.00	42 126005	699.00	42 126006	899.00	42 126007	454.00	42 127001	42.00	42 127002	19.99
42 127003	170.00	42 127004	232.00	42 128001	329.00	42 128002	69.99	42 128003	219.99	42 128004	39.99
42 128005	119.99	42 129001	499.00	42 129002	169.99	42 129003	223.00	42 129004	79.99	42 129005	99.00
42 129006	157.00	42 130001	18.00	42 130002	16.00	42 130003	76.00	42 130004	35.00	42 131001	150.00
42 131002	41.00	42 131003	119.00	42 131004	50.00	42 131005	179.00	42 131006	42.00	42 131007	339.00
42 132004	464.00	42 132005	409.00	42 132006	159.00	42 133001	929.00	42 133002	899.00	42 133003	369.00
42 133004	1219.00	42 133005	659.00	42 133006	779.00	42 134001	749.00	42 134002	139.00	42 134003	515.00
42 134004	599.00	42 134005	649.00	42 134006	339.00	42 134007	679.00	42 135001	429.00	42 135002	429.00
42 135003	399.00	42 135004	585.00	42 135005	555.00	42 135006	217.00	42 135007	505.00	42 135008	579.00
42 135009	134.50	42 136001	1399.00	42 136002	259.00	42 136003	499.00	42 136004	499.00	42 137001	28.50
42 137002	160.00	42 137003	166.67	42 138001	105.08	42 138002	105.11	42 140001	115.97	42 140002	3.36
42 140003	258.27	42 140004	176.32	42 141001	71.00	42 141002	71.00	42 142001	83.72	42 142002	309.99
42 142002	400.00	42 142003	464								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 252004	5.00	42 253001	50.00	42 253002	60.00	42 253003	60.00	42 253004	50.00	42 254001	0.99
42 254002	30.00	42 254003	30.00	42 254004	30.00	42 254005	18.22	42 254006	300.00	42 254007	341.00
42 255002	209.00	42 256001	215.00	42 256002	465.00	42 256003	290.00	42 256004	500.00	42 256005	295.00
42 256006	365.00	42 256007	410.00	42 257001	60.00	42 257002	41.00	42 257003	220.00	42 258001	7.00
42 258002	0.00	42 258003	10.00	42 259001	65.00	42 259002	49.00	42 259003	35.00	42 259004	49.00
42 260001	36.00	42 260002	45.00	42 261001	7.00	42 261002	15.00	42 261003	30.00	42 261004	300.00
42 261002	3073.38	42 261003	1836.99	42 262001	1329.17	42 262002	1745.83	42 263001	1820.00	42 263002	1143.33
42 264001	2462.00	42 264002	2191.67	42 265001	843.33	42 265002	1404.17	42 266001	1308.33	42 266002	524.50
42 267001	610.00	42 267002	905.00	42 268001	790.00	42 268002	640.00	42 269001	460.00	42 269002	240.00
42 270001	180.00	42 270002	170.00	42 270003	220.00	42 271001	62.57	42 271002	41.71	42 272001	50.00
42 272002	58.00	42 272003	59.00	42 272004	50.00	42 272005	43.00	42 272006	81.00	42 273001	52.00
42 273002	145.00	42 273003	100.00	42 274001	150.00	42 274002	82.00	42 274003	89.00	42 274004	39.00
42 274005	82.00	42 275001	110.00	42 275002	110.00	42 275003	135.00	42 275004	155.00	42 276001	68.00
42 276002	102.00	42 276003	160.00	42 276004	258.00	42 276005	55.00	42 276006	25.00	42 277001	66.00
42 276008	142.00	42 276009	153.00	42 276010	200.00	42 277001	500.00	42 277002	880.00	42 277003	595.00
42 277004	450.00	42 277005	400.00	42 277006	1100.00	42 278001	80.00	42 278002	70.00	42 278003	20.00
42 278004	140.00	42 279001	120.00	42 279002	200.00	42 279003	450.00	42 279004	100.00	42 280001	479.00
42 280002	269.00	42 280003	519.00	42 281001	27.50	42 281002	55.25	42 281003	109.00	42 281004	70.00
42 282001	109.00	42 282002	31.50	42 282003	279.00	42 282004	139.00	42 282005	27.50	42 283001	372.67
42 283002	189.00	42 283003	227.27	42 283004	42.33	42 284001	29.67	42 284002	310.00	42 284003	73.25
42 284004	4420.00	42 284005	262.50	42 285001	27.00	42 285002	36.50	42 285003	59.00	42 285004	36.80
42 285005	39.90	42 286001	71.77	42 286002	143.44	42 286003	97.81	42 286004	78.00	42 286005	167.00
42 287001	130.75	42 287002	102.00	42 287003	790.00	42 287004	60.00	42 287005	79.95	42 288001	20.50
42 288002	40.00	42 288003	60.00	42 288004	11.50	42 288005	23.50	42 289001	53.25	42 289002	230.00
42 289003	51.06	42 289004	157.70	42 289005	101.00	42 290001	27.90	42 290002	24.00	42 290003	23.90
42 290004	15.60	42 290005	47.95	42 291001	36.00	42 291002	39.87	42 291003	49.00	42 291004	163.13
42 291005	105.00	42 292001	18.25	42 292002	17.00	42 292003	32.00	42 292004	17.00	42 292005	11.00
42 293001	1750.00	42 293002	462.21	42 293003	1598.00	42 293004	3332.10	42 294001	17.00	42 294002	149.00
42 294003	250.00	42 294004	159.00	42 294005	640.00	42 294006	375.00	42 295001	1554.17	42 295002	1341.67
42 296001	190.00	42 296002	130.00	42 297001	127.00	42 297002	170.00	42 298001	480.00	42 298002	10.00
42 298003	10500.00	42 299001	1800.00	42 299002	2700.00	42 299003	750.00	43 001001	28.11	43 001002	28.00
43 001003	111.67	43 001004	17.22	43 001005	27.50	43 001006	30.69	43 001007	24.31	43 002001	285.00
43 002002	114.00	43 002003	153.85	43 002004	137.50	43 002005	27.00	43 002006	89.27	43 002007	124.75
43 002008	232.00	43 002009	117.65	43 003001	87.27	43 003002	77.26	43 003003	78.00	43 003004	103.33
43 003005	26.71	43 003006	137.93	43 004001	70.22	43 004002	86.67	43 004003	94.57	43 004004	108.90
43 004005	153.33	43 004006	76.46	43 004007	114.91	43 004008	83.33	43 004009	233.33	43 004010	100.00
43 004011	89.61	43 004012	72.22	43 005001	47.38	43 005002	112.72	43 005003	28.00	43 005004	39.30
43 004017	46.55	43 004018	89.20	43 005005	105.32	43 005006	11.80	43 006001	21.03	43 006002	28.06
43 005005	11.50	43 006004	10.04	43 006005	22.50	43 006006	30.00	43 006007	25.00	43 006008	16.13
43 006009	26.40	43 006010	11.00	43 006011	11.00	43 006012	11.00	43 006013	15.00	43 006014	19.00
43 007004	14.00	43 007005	138.30	43 007006	144.44	43 008001	5.50	43 008002	2.00	43 008003	1.50
43 008004	5.00	43 008005	5.50	43 008006	6.00	43 008007	5.50	43 008008	1.00	43 008009	5.50
43 009001	74.96	43 009002	74.96	43 009003	74.96	43 009004	107.43	43 009005	61.00	43 009006	109.29
43 009007	71.43	43 009008	123.57	43 010001	8.00	43 010002	3.00	43 010003	3.00	43 010004	8.25
43 010005	8.00	43 010006	6.00	43 010007	6.90	43 011001	44.50	43 011002	27.50	43 011003	49.13
43 011004	30.00	43 011005	27.50	43 011006	31.50	43 011007	35.00	43 011008	32.50	43 011009	39.50
43 011010	28.13	43 012001	116.67	43 012002	123.64	43 012003	156.03	43 012004	11.00	43 012005	107.27
43 012006	162.50	43 012007	85.65	43 012008	200.00	43 012009	101.59	43 012010	187.70	43 013001	255.00
43 013002	82.00	43 013003	103.50	43 013004	219.00	43 013005	65.00	43 013006	337.81	43 013007	105.00
43 014001	18.00	43 014002	18.00	43 014003	18.00	43 014004	18.00	43 014005	18.00	43 014006	18.00
43 014007	17.50	43 014008	19.00	43 014009	19.00	43 014010	20.00	43 014011	20.00	43 014012	18.00
43 014013	20.00	43 014014	19.00	43 014015	17.50	43 015001	39.80	43 015002	54.90	43 015003	53.57
43 015004	54.90	43 015005	38.14	43 015006	54.90	43 015007	49.02	43 015008	47.22	43 015009	54.90
43 016001	120.42	43 016002	73.16	43 016003	136.57	43 016004	136.57	43 016005	73.14	43 016006	61.78
43 016007	115.71	43 017001	85.00	43 017002	76.25	43 017003	77.00	43 017004	85.00	43 017005	75.00
43 017006	76.25	43 017007	82.05	43 017008	80.00	43 017009	80.00	43 017010	76.25	43 017011	87.33
43 017012	85.00	43 017013	85.00	43 017014	54.50	43 017015	95.00	43 017016	67.23	43 017017	80.00
43 017018	80.00	43 017019	81.25	43 017020	80.00	43 017021	90.00	43 017022	80.00	43 017023	80.00
43 017024	88.00	43 017025	85.00	43 017026	85.00	43 017027	70.00	43 017028	70.00	43 017029	80.00
43 017030	49.00	43 017031	65.00	43 017032	95.00	43 017033	110.00	43 017034	95.00	43 017035	70.00
43 017036	68.75	43 018001	68.75	43 018002	166.73	43 018003	166.73	43 018004	154.98	43 018005	136.00
43 018006	140.00	43 018007	140.00	43 018008	140.00	43 018009	140.00	43 018010	140.00	43 018011	140.00
43 018012	140.00	43 018013	140.00	43 018014	140.00	43 018015	140.00	43 018016	140.00	43 018017	140.00
43 018019	140.00	43 018020	140.00	43 018021	140.00	43 018022	140.00	43 018023	140.00	43 018024	140.00
43 018026	140.00	43 018027	140.00	43 018028	140.00	43 018029	140.00	43 018030	140.00	43 018031	140.00
43 018033	140.00	43 018034	140.00	43 018035	140.00	43 018036	140.00	43 018037	140.00	43 018038	140.00
43 018039	140.00	43 018040	140.00	43 018041	140.00	43 018042	140.00	43 018043	140.00	43 018044	140.00
43 018045	140.00	43 018046	140.00	43 018047	140.00	43 018048	140.00	43 018049	140.00	43 018050	140.00
43 018051	140.00	43 018052	140.00	43 018053	140.00	43 018054	140.00	43 018055	140.00	43 018056	140.00
43 018058	140.00	43 018059	140.00	43 018060	140.00	43 018061	140.00	43 018062	140.00	43 018063	140.00
43 018065	140.00	43 018066	140.00	43 018067	140.00	43 018068	140.00	43 018069	140.00	43 018070	140.00
43 018072	140.00	43 018073	140.00	43 018074	140.00	43 018075	140.00	43 018076	140.00	43 018077	140.00
43 018079	140.00	43 018080	140.00	43 018081	140.00	43 018082	140.00	43 018083	140.00	43 018084	140.00
43 018086	140.00	43 018087	140.00	43 018088	140.00	43 018089	140.00	43 018090	140.00	43 018091	140.00
43 018093	140.00	43 018094	140.00	43 018095	140.00	43 018096	140.00	43 018097	140.00	43 018098	140.00
43 018099	140.00	43 018100	140.00	43 018101	140.00	43 018102	140.00	43 018103	140.00	43 018104	140.00
43 018106	140.00	43 018107	140.00	43 018108	140.00	43 018109	140.00	43 018110	140.00	43 018111	140.00
43 018113	140.00	43 018114	140.00	43 018115	140.00	43 018116	140.00	43 018117	140.00	43 018118	140.00
43 018120	140.00	43 018121	140.00	43 018122	140.00	43 018123	140.00	43 018124	140.00	43 018125	140.00
43 018127	140.00	43 018128	140.00	43 018129	140.00	43 018130	140.00	43 018131	140.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 065001	240.00	43 065002	300.00	43 065003	102.50	43 065004	160.00	43 065005	140.00	43 065006	195.90
43 066001	140.00	43 066002	180.00	43 066003	200.00	43 066004	210.00	43 066005	220.00	43 066006	230.00
43 066007	37.85	43 066008	47.50	43 066009	49.68	43 066010	41.20	43 066011	32.55	43 066012	40.00
43 066013	46.25	43 066014	40.00	43 066015	40.00	43 066016	32.55	43 066017	43.18	43 066018	42.90
43 067001	86.13	43 067002	66.87	43 067003	47.30	43 067004	55.80	43 067005	48.00	43 067006	30.00
43 068001	49.90	43 068002	40.35	43 068003	38.43	43 068004	28.00	43 068005	30.56	43 068006	27.22
43 069001	37.10	43 069002	37.44	43 069003	27.40	43 069004	27.25	43 069005	30.56	43 069006	30.00
43 069007	44.15	43 069008	30.05	43 069009	30.69	43 069010	30.67	43 069011	29.10	43 069012	37.22
43 070001	31.22	43 070002	27.24	43 070003	29.55	43 070004	30.23	43 070005	28.22	43 070006	29.90
43 070007	34.88	43 071001	22.50	43 071002	22.00	43 071003	24.60	43 071004	30.65	43 071005	28.93
43 071006	25.00	43 071007	22.25	43 071008	25.08	43 071009	31.35	43 071010	23.50	43 071011	26.25
43 071012	28.25	43 071013	21.50	43 071014	26.25	43 071015	26.00	43 071016	26.30	43 072001	18.00
43 072002	12.90	43 072003	10.00	43 072004	9.15	43 072005	16.00	43 072006	9.90	43 072007	9.50
43 072008	7.00	43 072009	12.00	43 072010	36.00	43 072011	29.00	43 072012	12.90	43 072013	16.15
43 072014	17.30	43 072015	17.15	43 072016	16.58	43 072017	29.08	43 073001	29.90	43 073002	28.90
43 073003	23.50	43 073004	28.75	43 073005	28.75	43 073006	29.23	43 073007	28.90	43 073008	25.00
43 073009	25.00	43 073010	19.50	43 073011	27.50	43 073012	38.13	43 074001	45.00	43 074002	55.30
43 074003	25.78	43 074004	118.00	43 074005	29.48	43 074006	40.00	43 074007	34.00	43 074008	27.40
43 074009	40.00	43 075001	5.90	43 075002	127.50	43 075003	6.30	43 075004	19.63	43 075005	128.50
43 075006	57.50	43 075007	112.50	43 075008	14.15	43 075009	18.00	43 076001	9.50	43 076002	62.50
43 076003	94.57	43 076004	62.50	43 076005	173.24	43 076006	39.20	43 076007	119.80	43 076008	67.50
43 076009	105.00	43 076010	36.25	43 076011	70.00	43 076012	74.80	43 076013	34.30	43 076014	76.25
43 077001	16.00	43 077002	21.00	43 077003	17.75	43 077004	26.85	43 077005	20.50	43 077006	23.15
43 077007	17.75	43 077008	15.75	43 077009	24.75	43 077010	16.75	43 077011	24.80	43 077012	24.83
43 077013	25.00	43 077014	28.75	43 077015	21.50	43 078001	175.88	43 078002	235.29	43 078003	213.80
43 078004	251.92	43 078005	217.65	43 078006	195.00	43 078007	311.11	43 078008	15.00	43 078009	285.29
43 078010	231.12	43 078011	229.67	43 078012	18.00	43 078013	13.40	43 078014	13.40	43 078015	29.90
43 079005	22.50	43 079006	22.50	43 079007	25.00	43 079008	20.50	43 079009	25.90	43 079010	24.58
43 079011	19.75	43 080001	25.00	43 080002	32.25	43 080003	22.50	43 080004	22.75	43 080005	25.00
43 080006	26.00	43 080007	26.00	43 080008	25.00	43 080009	25.00	43 080010	25.00	43 080011	30.00
43 080012	21.25	43 080013	30.00	43 080014	33.00	43 080015	24.25	43 081001	72.00	43 081002	35.91
43 081003	83.25	43 081004	30.49	43 081005	31.11	43 081006	29.55	43 081007	35.00	43 081008	62.11
43 081009	77.08	43 081010	31.88	43 081011	68.01	43 082001	13.90	43 082002	12.20	43 082003	17.00
43 082004	13.75	43 082005	17.25	43 082006	14.17	43 082007	14.2006	43 082008	13.90	43 082009	29.90
43 082010	13.50	43 082011	20.00	43 082012	13.90	43 083001	600.42	43 083002	52.50	43 083003	20.00
43 083004	23.49	43 083005	24.81	43 083006	29.00	43 083007	29.00	43 083008	51.79	43 083009	22.25
43 083010	23.12	43 084001	19.19	43 084002	12.70	43 084003	374.20	43 084004	5.30	43 084005	118.81
43 084006	6.57	43 084007	15.00	43 084008	5.00	43 084009	4.60	43 084010	5.30	43 084011	118.81
43 084012	250.00	43 084013	94.26	43 084014	14.00	43 084015	131.48	43 084016	158.00	43 084017	62.63
43 084018	15.50	43 084019	61.00	43 084020	117.57	43 084021	144.44	43 084022	277.78	43 084023	11.50
43 085001	130.00	43 085002	125.00	43 085003	125.23	43 085004	106.00	43 085005	96.86	43 085006	90.00
43 085007	179.65	43 085008	108.49	43 085009	121.29	43 085010	66.67	43 085011	74.44	43 085012	80.50
43 086002	47.85	43 086003	16.50	43 086004	225.00	43 086005	138.94	43 086006	41.50	43 086007	306.25
43 086008	46.54	43 086009	12.00	43 086010	15.54	43 086011	16.88	43 086012	94.12	43 086013	69.12
43 088001	50.00	43 088002	98.48	43 088003	14.54	43 088004	272.73	43 088005	151.52	43 088006	132.58
43 088007	9.60	43 088008	15.00	43 088009	10.70	43 088010	160.00	43 088011	69.85	43 088012	51.79
43 088013	300.00	43 089004	242.86	43 089005	83.33	43 089006	141.67	43 089007	338.00	43 089008	92.48
43 090002	91.45	43 090003	85.45	43 090004	58.42	43 090005	90.48	43 090006	96.86	43 090007	89.06
43 090008	63.89	43 091001	134.00	43 091002	95.33	43 091003	35.29	43 091004	74.38	43 091005	20.18
43 092001	106.00	43 092002	119.00	43 092003	400.00	43 092004	10.00	43 092005	120.00	43 092006	325.00
43 092007	37.10	43 093001	30.00	43 093002	8.15	43 093003	28.00	43 093004	23.00	43 093005	95.00
43 093006	102.50	43 093007	43.29	43 093008	24.10	43 093009	135.94	43 093010	55.00	43 093011	95.00
43 094001	305.00	43 094002	612.50	43 094003	386.22	43 094004	310.00	43 094005	290.63	43 094006	566.67
43 095001	265.00	43 095002	260.59	43 095003	218.13	43 095004	212.50	43 095005	101.88	43 095006	55.71
43 096003	86.43	43 096004	85.87	43 096005	7.00	43 096006	16.88	43 096007	63.00	43 096008	12.00
43 097004	8.75	43 097005	14.75	43 097006	17.15	43 097007	14.55	43 097008	12.40	43 097009	580.00
43 098001	15.00	43 098002	11.00	43 098003	15.83	43 098004	11.67	43 098005	12.00	43 098006	20.00
43 098007	13.33	43 098008	10.00	43 098009	7.00	43 098010	21.67	43 098011	42.22	43 098012	4.00
43 098013	41.98	43 098014	6.00	43 098015	42.17	43 098016	2.00	43 098017	2.00	43 098018	4.00
43 100001	19.98	43 100002	20.96	43 100003	18.74	43 100004	17.25	43 100005	24.72	43 100006	16.40
43 100007	22.90	43 100008	12.05	43 100009	20.83	43 100010	37.70	43 100011	20.00	43 100012	20.00
43 101003	18.10	43 101004	13.00	43 101005	25.00	43 101006	25.00	43 101007	18.00	43 101008	30.00
43 101009	18.00	43 101010	38.00	43 101011	38.00	43 102001	265.09	43 102002	138.57	43 102003	294.26
43 102004	165.33	43 103001	97.50	43 103002	304.12	43 103003	124.75	43 103004	781.97	43 103005	1036.00
43 103006	477.33	43 103007	425.33	43 103008	226.00	43 103009	261.43	43 103010	392.37	43 103011	108.00
43 104001	106.67	43 104002	367.02	43 104003	367.02	43 104004	380.00	43 104005	380.00	43 104006	150.00
43 105003	211.21	43 105004	760.02	43 106001	198.00	43 106002	306.67	43 106003	70.50	43 106004	153.33
43 106005	139.91	43 106006	113.33	43 107001	42.25	43 107002	45.07	43 107003	36.62	43 107004	41.60
43 107005	35.71	43 107006	50.74	43 107007	30.63	43 107008	30.63	43 107009	30.63	43 107010	30.63
43 108002	63.00	43 108003	56.00	43 108004	56.00	43 108005	63.00	43 108006	48.00	43 108007	35.00
43 109001	119.00	43 109002	155.00	43 109003	499.00	43 109004	98.00	43 109005	199.99	43 109006	289.99
43 109007	182.93	43 109008	99.99	43 109009	399.20	43 109010	148.00	43 109011	524.13	43 109012	11.00
43 110002	95.00	43 110003	18.00	43 110004	18.00	43 110005	142.00	43 110006	142.00	43 110007	180.00
43 110008	85.00	43 110009	62.89	43 110010	32.90	43 110011	90.00	43 110012	69.00	43 110013	59.99
43 111001	39.91	43 111002	30.31	43 111003	17.60	43 111004	39.99	43 111005	349.00	43 111006	11.90
43 111007	31.00	43 112001	31.00	43 112002	31.00	43 112003	52.12	43 112004	52.12	43 112005	29.00
43 112006	49.90	43 112007	29.90	43 112008	27.90	43 112009	27.90	43 112010	56.00	43 112011	57.00
43 112012	29.99	43 113001	229.00	43 113002	169.00	43 113003	699.00	43 113004	178.00	43 113005	129.99
43 113006	89.99	43 113007	89.99	43 113008	239.20	43 113009	824.18	43 113010	285.42	43 113011	69.90
43 114002	349.30	43 114003	259.02	43 114004	259.02	43 114005	169.99	43 114006	169.99	43 114007	169.99
43 114008	44.99	43 114009	40.00	43 114010	89.99	43 114011	139.00	43 114012	78		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 163009	23663.32	43 163010	9868.08	43 163011	7422.23	43 164001	12839.67	43 164002	5749.95	43 164003	5499.00
43 164004	9794.00	43 165005	11580.00	43 165006	8600.00	43 165007	14500.00	43 165008	8800.00	43 165009	8800.00
43 164010	14588.66	43 165001	222.00	43 165002	154.96	43 165003	582.00	43 165004	2999.00	43 165005	917.28
43 165006	339.00	43 165007	495.00	43 165008	749.00	43 165009	799.00	43 165010	1146.65	43 165011	1399.00
43 165012	1873.98	43 165013	699.00	43 165014	439.00	43 165015	828.97	43 165016	549.00	43 165017	485.05
43 165002	510.00	43 166003	199.00	43 166004	1729.00	43 166005	1448.99	43 166006	1278.90	43 166007	2898.90
43 166008	1199.00	43 166009	779.00	43 167001	313.30	43 167002	449.63	43 167003	605.18	43 167004	595.00
43 167005	693.00	43 167006	1039.20	43 167007	670.97	43 167008	199.00	43 167009	999.00	43 168001	94.00
43 168002	71.00	43 168003	20.00	43 168004	27.29	43 168005	169.00	43 168006	289.00	43 169002	299.97
43 169003	400.00	43 169004	1784.50	43 170001	289.60	43 170002	78.80	43 170003	48.46	43 170004	944.30
43 170005	191.00	43 171001	636.85	43 171002	54.00	43 171003	164.00	43 171004	49.99	43 171005	159.99
43 171006	449.99	43 171007	1259.30	43 171008	69.00	43 171009	249.00	43 172001	35.00	43 172002	45.00
43 172003	90.00	43 172004	440.98	43 172005	79.00	43 172006	41.91	43 172007	42.00	43 173001	248.99
43 173002	535.57	43 173003	9918.28	43 173004	762.54	43 173005	1781.76	43 173006	558.26	43 173007	1940.27
43 173008	1005.79	43 173009	525.64	43 173010	1577.60	43 173011	798.17	43 173012	2199.00	43 173013	699.00
43 174001	42.75	43 174002	29.00	43 174003	33.14	43 174004	60.53	43 174005	38.00	43 174006	80.24
43 174007	42.90	43 175001	8.69	43 175002	175.00	43 175003	909.68	43 175004	48.07	43 175005	97.39
43 175006	10.24	43 175007	55.72	43 175008	214.99	43 175009	255.00	43 175010	78.00	43 175011	39.00
43 176001	139.50	43 176002	16.00	43 176003	38.00	43 176004	18.30	43 176005	17.89	43 177001	12.90
43 177002	29.00	43 177003	19.00	43 177004	19.00	43 177005	28.00	43 177006	29.00	43 177007	59.00
43 177008	29.25	43 177009	29.23	43 178001	10.88	43 178002	7.95	43 178003	12.63	43 178004	14.00
43 178005	10.32	43 178006	8.50	43 178007	13.80	43 179001	8.00	43 179002	11.00	43 179003	2.06
43 179004	10.02	43 179005	1.00	43 180001	30.00	43 180002	25.50	43 180003	11.00	43 180004	87.00
43 180005	57.50	43 181001	28.90	43 181002	36.00	43 181003	36.13	43 181004	14.83	43 181005	34.50
43 181006	24.00	43 182001	14.90	43 182002	42.90	43 182003	11.73	43 182004	27.25	43 182005	21.00
43 182006	40.92	43 182007	15.00	43 182008	8.50	43 182009	20.00	43 182010	44.00	43 182011	7.66
43 182012	45.00	43 183001	20.33	43 183002	7.00	43 183003	25.00	43 183004	25.00	43 183005	19.31
43 183006	45.00	43 183007	40.00	43 183008	38.86	43 184001	20.00	43 184002	52.50	43 184003	71.50
43 184004	41.35	43 184005	53.00	43 184006	16.50	43 184007	50.00	43 184008	47.22	43 185001	23.18
43 185002	15.00	43 185003	15.00	43 185004	15.00	43 185005	38.00	43 185006	38.00	43 185007	38.00
43 186003	37.51	43 186004	16.00	43 186005	30.00	43 186006	36.11	43 186007	23.81	43 186008	12.33
43 187001	35.00	43 187002	78.50	43 187003	45.00	43 187004	25.00	43 187005	19.00	43 187006	10.00
43 187007	18.62	43 187008	7.08	43 187009	30.10	43 187010	34.04	43 187011	33.00	43 187012	28.00
43 187013	46.50	43 188001	250.00	43 188002	220.00	43 188003	300.00	43 188004	250.00	43 188005	250.00
43 188006	700.00	43 188007	250.00	43 188008	750.00	43 188009	700.00	43 188010	250.00	43 189001	73.80
43 189002	72.22	43 189003	179.00	43 189004	32.99	43 189005	146.75	43 189006	78.00	43 189007	76.31
43 189008	46.00	43 190001	19.00	43 190002	13.00	43 190003	13.00	43 190004	150.00	43 190005	55.36
43 190006	384.36	43 190007	648.00	43 190008	381.50	43 190009	181.00	43 191001	45.50	43 191002	108.58
43 191003	25.00	43 191004	45.00	43 191005	24.75	43 191006	53.00	43 191007	22.00	43 191008	27.00
43 192001	89.25	43 192002	28.00	43 192003	162.00	43 192004	167.28	43 192005	165.50	43 193001	340.00
43 193002	591.00	43 193003	530.00	43 193004	530.00	43 193005	619.00	43 193006	619.00	43 193007	619.00
43 194001	76.50	43 194002	370.00	43 194003	268.00	43 194004	146.50	43 194005	319.00	43 194006	30.60
43 194007	64.00	43 195001	1193.81	43 195002	106.50	43 195003	161.10	43 195004	103.75	43 196001	2708.95
43 196002	568.00	43 196003	568.00	43 196004	568.00	43 196005	31.00	43 196006	50.00	43 196007	50.00
43 196008	137.49	43 197001	368.50	43 197002	100.60	43 197003	154.00	43 197004	261.01	43 197005	598.00
43 197006	237.00	43 197007	188.99	43 197008	30.00	43 198001	287.00	43 198002	411.00	43 198003	308.99
43 198004	245.00	43 198005	542.00	43 198006	256.70	43 198007	185.00	43 199001	35.00	43 199002	13.47
43 199003	140.00	43 199004	98.26	43 199005	95.81	43 199006	169.00	43 199007	279.00	43 199008	43.00
43 200002	353.74	43 200003	134.00	43 200004	150.00	43 200005	203.00	43 200006	101.60	43 200007	226.20
43 200008	329.00	43 200009	285.00	43 201001	1389.77	43 201002	837.02	43 201003	587.54	43 201004	301.32
43 201005	1719.04	43 201006	1897.94	43 201007	897.00	43 201008	377.23	43 201009	377.23	43 201010	301.75
43 201011	370.97	43 201012	349.00	43 201013	905.22	43 201014	1392.10	43 201015	69.33	43 201016	1845.87
43 201017	562.00	43 201018	787.00	43 202001	42.00	43 202002	14.03	43 202003	54.50	43 202004	7.92
43 202005	27.00	43 202006	27.50	43 202007	49.00	43 202008	81.00	43 203001	4148.00	43 203002	134.99
43 203003	683.05	43 203004	3730.00	43 203005	1870.00	43 203006	600.00	43 203007	600.00	43 204001	1200.00
43 204004	700.00	43 204005	600.00	43 204006	700.00	43 204007	100.00	43 204008	700.00	43 204009	700.00
43 204010	440.00	43 204011	800.00	43 204012	566.96	43 204013	450.00	43 205001	6500.00	43 205002	500.00
43 205003	800.00	43 205004	900.00	43 205005	500.00	43 206001	121.00	43 206002	850.00	43 206003	2360.00
43 206004	140.00	43 206005	180.00	43 206006	758.00	43 206007	2500.00	43 206008	1000.00	43 206009	1000.00
43 207003	4000.00	43 207004	25000.00	43 208001	2150.00	43 208002	1779.00	43 208003	2088.00	43 208004	1480.00
43 209001	11590.00	43 209002	6052.00	43 209003	12180.00	43 209004	10000.00	43 210001	4300.00	43 210002	6380.00
43 210003	1404.00	43 210004	1694.00	43 210005	31700.00	43 210006	45300.00	43 210007	26490.00	43 210008	4220.00
43 211005	26640.00	43 211006	328000.00	43 211007	510400.00	43 211008	297900.00	43 211009	26100.00	43 211010	451500.00
43 211011	289900.00	43 211012	253900.00	43 211013	198900.00	43 212001	24990.00	43 212002	18990.00	43 212003	32990.00
43 212004	49990.00	43 212005	24490.00	43 212006	41990.00	43 212007	29990.00	43 212008	17999.00	43 212009	21599.00
43 212011	1799.00	43 213001	1499.00	43 213002	9016.99	43 213003	2699.00	43 213004	9369.00	43 213005	693.00
43 213006	2500.00	43 213007	14590.00	43 213008	9016.99	43 213009	2699.00	43 213010	4499.00	43 213011	2999.00
43 213011	4899.00	43 214001	2629.00	43 214002	2834.00	43 214003	2299.00	43 214004	900.00	43 214005	1937.00
43 215001	225.00	43 215002	794.00	43 215003	116.00	43 215004	1147.00	43 215005	1147.00	43 215006	1147.00
43 215007	2195.00	43 215008	1065.50	43 215009	539.10	43 215010	999.00	43 215011	819.00	43 215012	1605.10
43 215013	1599.00	43 216001	141.91	43 216002	2570.00	43 216003	1065.61	43 216004	295.39	43 216005	183.12
43 216006	50.00	43 216007	619.00	43 216008	51.00	43 216009	476.00	43 216010	257.50	43 217001	129.46
43 217002	88.00	43 217003	88.00	43 217004	78.00	43 217005	63.43	43 217006	110.00	43 217007	129.46
43 217008	80.00	43 218001	99.28	43 218002	195.28	43 218003	100.00	43 218004	200.00	43 218005	130.00
43 218006	100.00	43 219001	468.95	43 219002	495.00	43 219003	642.00	43 219004	1078.80	43 219005	464.00
43 219006	191.00	43 220001	1650.00	43 220002	1650.00	43 220003	1650.00	43 220004	1500.00	43 220005	1400.00
43 223149	77.00	43 224001	15.00	43 224002	16.00	43 224003	15.00	43 225001	87.00	43 225002	435.00
43 225003	174.00	43 227001	278.00	43 227002	1494.00	43 227003	575.00	43 227004	200.00	43 228001	7.00
43 228002	7.00	43 229001	7.00	43 229002	4.00	43 229003	7.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 290013	27.50	43 290014	17.90	43 291001	46.53	43 291002	39.47	43 291003	112.86	43 291004	56.75
43 291005	62.72	43 291006	45.20	43 291007	120.17	43 291008	52.14	43 291009	52.75	43 291010	31.89
43 291011	133.75	43 291012	176.00	43 292001	26.90	43 292002	22.30	43 292003	47.83	43 292004	42.70
43 292005	39.90	43 292006	40.00	43 292007	39.75	43 292008	23.25	43 292009	10.00	43 292010	15.85
43 292011	33.63	43 293001	196.74	43 293002	138.96	43 293003	3099.00	43 293004	39.90	43 293005	289.00
43 293006	89.00	43 293007	259.00	43 293008	148.00	43 293009	59.00	43 293010	148.00	43 293011	243.00
43 293012	2017.00	43 293013	1882.50	43 293014	199.00	43 293015	71.75	43 293016	2870.18	43 293017	2404.08
43 293018	2699.00	43 293019	15.00	43 294001	79.90	43 294002	35.00	43 294003	174.90	43 294004	22.00
43 294005	23.00	43 294006	23.00	43 294007	59.00	43 294008	185.48	43 294009	149.00	43 294010	24.00
43 294011	69.00	43 294012	199.00	43 294013	1969.00	43 294014	3699.00	43 294015	109.00	43 294016	220.00
43 294017	339.00	43 294018	792.00	43 294019	479.20	43 294020	784.00	43 294021	999.00	43 294022	209.00
43 294023	98.00	43 294024	2099.00	43 294025	2099.00	43 295001	3040.42	43 295002	2217.25	43 295003	3794.92
43 295004	2895.83	43 295005	3639.83	43 295006	2950.83	43 296001	198.60	43 296002	91.00	43 296003	41.00
43 297003	91.00	43 297004	91.00	43 297005	1300.00	43 297006	1332.16	43 298001	7646.77	43 298002	2580.00
43 298003	9860.00	43 298004	12000.00	43 299001	2900.00	43 299002	10000.00	43 299003	1250.00	43 299004	450.00
44 001001	26.90	44 001002	30.08	44 001003	40.25	44 002001	185.48	44 002002	200.00	44 002003	151.56
44 003001	91.48	44 003002	85.80	44 003003	79.64	44 003004	159.93	44 003005	93.54	44 003006	58.31
44 004001	115.00	44 004002	102.48	44 004003	109.47	44 004004	73.38	44 004005	142.86	44 005001	14.60
44 005002	10.80	44 005003	13.50	44 006001	33.00	44 006002	39.00	44 006003	20.00	44 007001	14.50
44 007002	15.00	44 007003	72.94	44 007004	16.50	44 008001	148.94	44 008002	5.00	44 008003	21.93
44 008003	5.50	44 009001	51.56	44 009002	111.90	44 009003	73.77	44 009004	55.88	44 009005	61.48
44 009006	55.86	44 010001	5.50	44 010002	6.00	44 010003	6.00	44 011001	50.50	44 011002	30.00
44 011003	30.47	44 011004	32.50	44 012001	117.65	44 012002	138.86	44 012003	210.00	44 012004	269.23
44 012005	225.00	44 012006	133.33	44 012007	195.00	44 013001	75.00	44 013002	110.00	44 013003	370.00
44 013004	187.50	44 014001	17.00	44 014002	17.00	44 014003	17.00	44 014004	10.60	44 014005	17.00
44 014006	17.00	44 014007	10.40	44 014008	17.00	44 014009	17.00	44 014010	17.00	44 014011	17.00
44 015001	25.00	44 015002	42.00	44 015003	18.00	44 015004	18.00	44 015005	18.00	44 015006	70.50
44 016004	87.27	44 016005	75.00	44 016006	79.02	44 017001	80.88	44 017002	110.00	44 017003	99.00
44 017004	86.00	44 017005	116.00	44 017006	109.90	44 017007	92.00	44 017008	87.25	44 018001	179.00
44 018002	129.00	44 018003	129.00	44 018004	129.00	44 018005	129.00	44 018006	129.00	44 018007	129.00
44 018008	109.00	44 018009	99.00	44 018010	229.00	44 018011	174.00	44 018012	294.00	44 018013	130.00
44 018014	125.00	44 018015	111.50	44 018016	85.00	44 018017	90.00	44 019001	58.00	44 019002	120.00
44 019003	209.30	44 019004	34.00	44 020001	72.00	44 020002	69.00	44 020003	90.00	44 021001	116.00
44 021002	147.00	44 021003	127.00	44 021004	122.00	44 021005	122.00	44 022001	74.00	44 022002	74.00
44 022003	70.00	44 022004	66.25	44 022005	70.00	44 022006	35.90	44 023001	78.00	44 023002	71.05
44 023003	55.00	44 023004	40.00	44 024001	110.00	44 024002	288.24	44 024003	137.00	44 024004	127.00
44 024005	130.00	44 025001	127.41	44 025002	128.57	44 025003	134.62	44 026004	67.88	44 026005	125.00
44 025006	50.00	44 026001	192.50	44 027003	190.00	44 027004	416.30	44 028001	123.00	44 028002	118.25
44 027001	149.00	44 027002	323.42	44 029002	422.86	44 029003	270.72	44 029004	638.10	44 029005	356.52
44 028003	73.00	44 029001	159.00	44 030002	159.00	44 030003	159.00	44 030004	159.00	44 030005	159.00
44 030001	189.00	44 030006	159.00	44 031001	68.89	44 031002	54.00	44 031003	60.00	44 031004	67.50
44 031005	65.00	44 031006	90.00	44 031007	63.64	44 031008	52.00	44 031009	64.44	44 031010	68.61
44 032001	30.15	44 032002	30.15	44 032003	30.15	44 032004	27.70	44 032005	27.70	44 032006	27.70
44 033003	44.17	44 033004	47.04	44 033005	36.47	44 033006	29.07	44 033007	16.80	44 033008	31.61
44 034001	157.29	44 034002	17.50	44 034003	675.00	44 034004	454.81	44 035001	172.50	44 035002	240.83
44 035003	41.67	44 035004	47.80	44 035005	42.13	44 036001	14.67	44 036002	16.11	44 036003	9.00
44 036004	14.00	44 036005	14.00	44 036006	14.00	44 036007	14.00	44 036008	14.00	44 036009	9.00
44 037002	186.25	44 037003	124.00	44 037004	185.00	44 038001	105.56	44 038002	194.01	44 038003	102.86
44 038004	22.00	44 038005	78.57	44 039001	79.00	44 039002	164.75	44 039003	30.00	44 039004	95.00
44 040001	184.00	44 040002	184.00	44 040003	172.00	44 040004	172.00	44 040005	263.64	44 040006	188.75
44 041002	181.50	44 041003	130.00	44 041004	189.50	44 041005	110.00	44 042001	42.86	44 042002	37.25
44 042003	41.67	44 042004	50.00	44 042005	44.00	44 042006	103.20	44 042007	32.88	44 043001	32.10
44 043002	35.56	44 043003	24.44	44 043004	39.64	44 043005	84.44	44 043006	34.00	44 043007	29.00
44 044001	30.00	44 044002	30.00	44 044003	30.00	44 044004	105.00	44 044005	105.00	44 044006	240.00
44 045004	205.56	44 046001	39.75	44 046002	59.90	44 046003	40.00	44 046004	44.35	44 046005	38.50
44 047001	64.00	44 047002	49.80	44 047003	55.90	44 047004	62.00	44 047005	55.00	44 048001	16.50
44 048002	24.12	44 048003	16.50	44 049001	14.75	44 049002	31.00	44 049003	15.50	44 049004	19.15
44 049005	14.50	44 050001	30.00	44 050002	30.00	44 050003	30.00	44 050004	30.00	44 050005	30.00
44 051001	16.00	44 051002	22.15	44 051003	13.68	44 051004	16.00	44 052001	6.13	44 052002	5.50
44 052003	6.50	44 053001	317.06	44 053002	37.50	44 053003	124.50	44 053004	46.88	44 054001	9.11
44 054002	30.00	44 054003	30.00	44 054004	30.00	44 054005	60.00	44 054006	13.00	44 054007	17.00
44 054008	11.50	44 054009	10.39	44 054010	11.67	44 055001	20.25	44 055002	18.50	44 055003	55.75
44 056001	44.00	44 056002	49.88	44 056003	44.00	44 056004	44.00	44 057001	18.00	44 057002	24.10
44 057003	17.00	44 057004	18.50	44 058001	10.00	44 058002	15.40	44 058003	10.50	44 058004	18.00
44 058001	54.00	44 059001	40.13	44 059002	40.13	44 059003	8.00	44 059004	8.00	44 059005	60.00
44 060002	48.65	44 060003	56.00	44 060004	65.99	44 060005	61.50	44 061001	20.75	44 061002	27.40
44 061003	20.88	44 061004	23.87	44 062001	23.50	44 062002	32.38	44 062003	22.70	44 062004	23.00
44 062005	19.50	44 063001	19.50	44 063002	19.50	44 063003	19.50	44 063004	19.50	44 063005	19.50
44 064003	24.00	44 064004	26.50	44 065001	120.00	44 065002	150.00	44 065003	425.33	44 065004	270.00
44 066001	35.00	44 066002	30.85	44 066003	35.00	44 066004	36.90	44 067001	39.47	44 067002	90.91
44 067003	44.55	44 067004	52.27	44 068001	24.00	44 068002	24.00	44 068003	24.00	44 068004	53.98
44 069002	46.31	44 069003	46.31	44 069004	46.31	44 069005	46.31	44 069006	46.31	44 069007	46.31
44 069008	46.00	44 069009	36.00	44 069010	38.00	44 069011	40.00	44 070001	48.00	44 070002	55.86
44 070003	43.75	44 071001	20.50	44 071002	20.50	44 071003	20.50	44 072001	15.00	44 072002	14.43
44 072003	9.50	44 072004	23.85	44 073001	15.00	44 073002	20.00	44 073003	15.00	44 073004	20.00
44 074001	50.85	44 074002	23.88	44 074003	28.00	44 075001	19.00	44 075002	120.00	44 075003	26.00
44 075004	32.00	44 075005	36.00	44 076001	20.00	44 076002	58.00	44 076003	28.00	44 076004	45.00
44 076005	50.00	44 077001	28.00	44 077002	25.10	44 077003	14.00	44 077004	21.90	44 077005	19.00
44 077006	13.00	44 078001	290.00	44 078002	282.00	44 078003	240.00	44 078004	170.00	44 078005	240.00
44 078006	172.22	44 078007	300.00	44 079001	14.00	44 079002	17.00	44 079003	21.11	44 079004	13.00
44 080001	12.00	44 080002	13.00	4							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 152003	9599.00	44 152004	14897.00	44 153001	116.00	44 153002	99.00	44 153003	1699.00	44 153004	359.00
44 153005	169.00	44 154006	285.00	44 155001	349.00	44 155002	329.00	44 155003	145.00	44 155004	195.00
44 155001	130.00	44 156003	145.00	44 156004	499.00	44 157001	255.50	44 157002	166.00	44 157003	110.00
44 156002	99.00	44 158001	90.00	44 158002	159.00	44 158003	97.00	44 158004	116.00	44 159001	6999.00
44 157004	399.00	44 159003	104.00	44 160001	1369.00	44 160002	2169.00	44 160003	1899.00	44 160004	749.00
44 158002	2294.50	44 160006	2149.00	44 161001	5234.00	44 161002	7550.00	44 161003	4900.00	44 161004	10799.00
44 160005	1990.00	44 162001	1899.00	44 162003	2450.00	44 162004	2299.00	44 163001	9199.00	44 163002	10999.00
44 162001	3599.00	44 163003	11990.00	44 164001	11290.00	44 164002	8990.00	44 164003	7999.00	44 164004	8499.00
44 163003	11990.00	44 165001	3699.00	44 165003	800.00	44 165004	1210.00	44 165005	1599.00	44 166001	1449.00
44 165001	699.00	44 166003	799.00	44 166004	1599.00	44 167001	639.00	44 167002	299.00	44 167003	590.00
44 166002	549.00	44 168001	40.00	44 168002	160.00	44 168003	229.00	44 168004	254.00	44 169001	849.00
44 167004	279.00	44 169003	999.00	44 169004	579.00	44 169005	814.00	44 170001	890.00	44 170002	149.00
44 168002	379.00	44 170004	366.00	44 171001	398.00	44 171002	70.00	44 171003	1249.00	44 171004	1699.00
44 170003	680.00	44 172002	469.00	44 172003	299.00	44 172004	20.00	44 172005	82.00	44 173001	4149.00
44 172001	110.00	44 173003	660.00	44 173004	5890.00	44 173005	819.00	44 174001	45.00	44 174002	25.00
44 173002	799.00	44 174004	55.00	44 174005	58.50	44 174006	87.00	44 175001	239.99	44 175002	1235.79
44 174003	67.90	44 175004	162.00	44 175005	439.00	44 176001	137.00	44 176002	36.00	44 176003	63.30
44 175003	166.00	44 176001	62.00	44 176002	12.50	44 176003	118.00	44 177004	21.50	44 178001	7.87
44 176004	110.00	44 178002	14.21	44 178003	11.95	44 178004	15.80	44 179002	615.00	44 179003	17.00
44 178002	62.00	44 180002	264.00	44 180003	46.90	44 180004	39.00	44 181001	21.50	44 181002	23.24
44 181003	36.50	44 181004	33.53	44 181005	36.83	44 182001	51.50	44 182002	63.00	44 182003	35.00
44 182004	32.00	44 182005	46.79	44 183001	26.00	44 183002	40.75	44 183003	42.86	44 183004	24.75
44 183005	16.50	44 183006	41.25	44 184001	61.50	44 184002	74.50	44 184003	54.00	44 184004	56.00
44 184005	55.00	44 184006	49.00	44 185001	23.50	44 185002	28.90	44 185003	26.00	44 185004	42.50
44 186001	19.88	44 186002	19.76	44 186003	21.50	44 186004	79.08	44 187001	36.00	44 187002	31.50
44 187003	9.77	44 187004	25.70	44 188001	26.00	44 188002	52.00	44 189001	150.00	44 189002	99.00
44 188003	950.00	44 188004	1000.00	44 188005	950.00	44 189001	79.12	44 189002	108.00	44 189003	108.52
44 189004	63.84	44 189005	44.22	44 189006	42.50	44 190001	64.00	44 190002	228.30	44 190003	342.00
44 190004	614.00	44 191001	21.19	44 191002	21.19	44 192001	27.00	44 192002	27.00	44 192003	27.00
44 192002	308.00	44 192003	156.50	44 192004	141.91	44 193001	774.00	44 193002	768.55	44 193003	296.62
44 193004	49.50	44 193005	475.00	44 194001	225.95	44 194002	457.00	44 194003	297.00	44 195001	73.88
44 195002	141.96	44 195003	112.50	44 195004	120.96	44 196001	174.50	44 196002	147.00	44 196003	213.31
44 197001	71.40	44 197002	399.00	44 198001	298.00	44 198002	1547.00	44 199001	547.00	44 199002	219.00
44 198003	48.01	44 199001	95.00	44 199002	60.00	44 199003	158.00	44 199004	45.15	44 199005	98.13
44 200001	120.10	44 200002	103.00	44 200003	169.00	44 200004	199.92	44 201001	190.50	44 201002	254.00
44 201003	109.00	44 201004	454.00	44 201005	41.82	44 202001	9.50	44 202002	60.00	44 202003	1439.47
44 201009	460.58	44 201010	1281.72	44 202001	21.90	44 202002	30.00	44 202003	145.00	44 202004	14.80
44 203001	2500.00	44 203002	1000.00	44 203003	239.00	44 204001	250.00	44 204002	500.00	44 204003	700.00
44 204004	500.00	44 204005	500.00	44 205001	7600.00	44 205002	2200.00	44 205003	400.00	44 205004	500.00
44 206001	1490.00	44 206002	430.00	44 207001	5200.00	44 207002	500.00	44 208001	180.00	44 208002	190.00
44 206007	190.00	44 208002	2690.00	44 208003	1650.00	44 208004	1408.00	44 209001	5810.00	44 209002	15500.00
44 208001	1406.00	44 209003	1300.00	44 210001	2299.00	44 210002	3200.00	44 210003	4500.00	44 210004	9180.00
44 211002	775900.00	44 211003	451500.00	44 211004	229900.00	44 211005	319990.00	44 211006	343400.00	44 211007	248300.00
44 212001	15999.00	44 212002	21999.00	44 212003	16999.00	44 212004	28999.00	44 212005	30999.00	44 212006	19999.00
44 212007	21999.00	44 212008	21960.00	44 212009	21899.00	44 212010	31999.00	44 213001	1899.00	44 213002	3899.00
44 213003	299.00	44 213004	1440.00	44 214001	90.00	44 214002	1500.00	44 215001	1699.00	44 215002	2099.00
44 215001	896.00	44 215002	2990.00	44 215003	1609.00	44 215004	1449.00	44 215005	1699.00	44 215006	2099.00
44 215007	1249.00	44 215008	1309.00	44 216001	41.00	44 216002	59.00	44 216003	6968.00	44 217001	99.00
44 217002	75.00	44 217003	140.75	44 218001	95.00	44 218002	140.00	44 218003	55.75	44 218004	55.75
44 220003	80.00	44 221001	1400.00	44 221002	350.00	44 221003	650.00	44 221004	550.00	44 221005	3800.00
44 222001	3500.00	44 223079	175.00	44 223195	40.00	44 223196	148.00	44 223197	108.00	44 224001	20.00
44 224002	20.00	44 224003	20.00	44 225001	3188.00	44 225002	265.00	44 225003	785.00	44 227001	890.00
44 227002	69.00	44 228001	2.50	44 228002	9.00	44 229001	9.00	44 230002	9.00	44 230003	9.00
44 230002	40.00	44 231001	7.00	44 232001	1399.10	44 232002	1040.00	44 233001	240.00	44 234001	97.15
44 235001	95.21	44 236001	15.00	44 236002	13.00	44 237001	98.74	44 238001	100.00	44 239001	1899.00
44 239002	2190.00	44 239003	3720.00	44 239004	1299.00	44 239005	1948.00	44 240001	1290.00	44 240002	108.00
44 240003	1689.00	44 240004	338.00	44 241001	8540.00	44 241002	12748.00	44 241003	1169.00	44 242001	279.00
44 242002	25.00	44 242003	7900.00	44 242004	13000.00	44 243001	98.39	44 244001	199.00	44 244002	140.00
44 244003	199.00	44 244004	229.00	44 245001	170.00	44 245002	6990.00	44 245003	6399.00	44 245004	1699.00
44 246002	569.00	44 246003	569.00	44 247001	999.00	44 248001	229.00	44 248002	229.00	44 249001	229.00
44 247004	1939.00	44 248001	156.00	44 248002	139.90	44 248003	199.00	44 248004	199.00	44 248005	999.00
44 249001	92.78	44 249002	64.00	44 249003	160.00	44 249004	195.00	44 250001	58.70	44 250002	73.50
44 250003	40.00	44 250004	30.00	44 251001	240.00	44 251002	85.00	44 251003	120.00	44 252001	45.00
44 251002	680.00	44 252001	300.00	44 252002	400.00	44 253001	942.00	44 253002	942.00	44 253003	45.00
44 253003	45.00	44 254001	50.00	44 254002	2000.00	44 254003	3.00	44 254004	690.00	44 255001	249.00
44 255002	325.00	44 255003	399.00	44 256001	90.00	44 256002	166.00	44 256003	199.00	44 256004	199.00
44 256005	189.00	44 256006	2460.00	44 257001	129.00	44 257002	180.00	44 257003	77.00	44 257004	77.00
44 257003	345.00	44 258001	10.00	44 258002	10.00	44 258003	8.00	44 258004	14.00	44 258005	7.00
44 259001	49.00	44 259002	45.00	44 259003	10.00	44 259004	55.00	44 260001	160.00	44 260002	15.00
44 260003	44.00	44 260004	4.50	44 260005	37.00	44 260006	14.00	44 261001	7471.13	44 261002	1527.63
44 261003	4150.38	44 262001	2975.00	44 262002	1134.50	44 262003	1777.92	44 263001	189.92	44 263002	1190.50
44 264002	1520.42	44 265001	2119.17	44 265002	2877.50	44 266001	1375.00	44 266002	1052.92	44 267001	2690.00
44 267002	991.67	44 268001	7800.00	44 268002	8300.00	44 269001	700.00	44 269002	75.00	44 270001	270.00
44 270002	250.00	44 271001	57.23	44 272001	57.23	44 273001	85.00	44 273002	85.00	44 274001	43.00
44 272004	75.00	44 272005	65.00	44 273001	119.00	44 273002	80.00	44 273003	450.00	44 273004	43.00
44 273005	230.00	44 274001	115.00	44 274002	86.66	44 274003	89.00	44 274004	180.00	44 275001	130.00
44 275002	140.00	44 275003	165.00	44 275004	179.00	44 276001	99.00	44 276002	170.00	44 276003	190.00
44 276004	184.00	44 276005	24.00	44 276006	28.00	44 277001	89.00	44 277002	28.00	44 277003	130.00
44 276010	224.00	44 277001	395.00	44 277002	505.00	44 277003	1188.50	44 277004	490.00	44 277005	800.00
44											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 071005	29.00	45 072001	23.75	45 072002	16.75	45 072003	18.36	45 072004	29.90	45 072005	21.00
45 073001	10.00	45 073002	10.00	45 073003	10.00	45 073004	25.06	45 074002	25.00	45 074003	50.00
45 074003	43.00	45 075001	18.50	45 075002	86.75	45 075003	6.83	45 075004	12.75	45 076001	64.00
45 076002	43.00	45 076003	129.80	45 076004	25.00	45 077001	20.25	45 077002	23.25	45 077003	19.48
45 077004	23.75	45 077005	23.25	45 078001	486.49	45 078002	164.71	45 078003	217.05	45 078004	293.48
45 078005	130.00	45 079001	22.00	45 079002	24.00	45 080001	24.00	45 080002	24.00	45 080003	72.00
45 080003	26.73	45 080004	24.00	45 080005	24.50	45 081001	39.15	45 081002	72.00	45 081003	40.91
45 081004	33.33	45 082001	17.50	45 082002	14.00	45 082003	23.00	45 083001	24.00	45 083002	20.00
45 083003	800.00	45 083004	22.00	45 084001	84.38	45 084002	123.64	45 084003	157.90	45 084004	90.00
45 084005	58.00	45 085001	76.75	45 085002	70.37	45 085003	59.64	45 086001	115.00	45 086002	41.00
45 086003	28.00	45 086004	20.00	45 087001	106.19	45 087002	155.56	45 087003	102.86	45 087004	137.04
45 087005	110.62	45 088001	15.00	45 088002	155.13	45 088003	8.50	45 088004	8.00	45 089001	75.00
45 089002	130.95	45 089003	11.00	45 089004	53.49	45 089005	97.44	45 090001	57.37	45 090002	74.36
45 091001	157.45	45 091002	36.75	45 091003	100.00	45 091004	35.79	45 091005	31.05	45 092001	109.99
45 092002	255.17	45 092003	17.00	45 092004	3.00	45 093001	188.28	45 093002	28.99	45 093003	34.29
45 093004	33.33	45 094001	51.11	45 094002	504.17	45 094003	550.00	45 094004	285.00	45 095001	239.69
45 095002	222.00	45 095003	230.00	45 095004	212.50	45 095005	264.00	45 096001	106.88	45 096002	92.44
45 096003	74.23	45 097001	8.00	45 097002	3.00	45 097003	550.00	45 097004	466.67	45 097005	28.88
45 098001	0.00	45 098002	8.00	45 098003	16.00	45 098004	12.00	45 099001	3.80	45 099002	51.00
45 099003	266.67	45 099004	500.00	45 099005	25.00	45 100001	18.90	45 100002	1.00	45 100003	220.95
45 100004	8.82	45 100005	17.00	45 101001	23.33	45 101002	20.00	45 101003	10.33	45 101004	8.67
45 101005	21.67	45 102001	271.84	45 102002	242.86	45 102003	251.13	45 102004	171.33	45 103001	321.31
45 103002	115.00	45 103003	32.16	45 103004	180.00	45 104001	200.00	45 104002	1106.84	45 104003	169.33
45 104004	182.21	45 105001	304.00	45 105002	809.82	45 105003	154.53	45 105004	299.90	45 105005	226.63
45 106001	160.00	45 106002	137.33	45 106003	166.10	45 107001	36.38	45 107002	38.33	45 107003	62.43
45 107004	37.53	45 107005	45.89	45 107006	26.92	45 108001	63.00	45 108002	51.50	45 108003	43.00
45 108004	30.00	45 108005	98.00	45 108006	72.25	45 109001	615.00	45 109002	175.00	45 109003	61.03
45 109005	133.00	45 110001	39.00	45 110002	95.00	45 110003	107.00	45 110004	18.00	45 110005	178.00
45 110006	34.00	45 110007	49.00	45 111001	349.00	45 111002	129.00	45 111003	45.00	45 111004	48.00
45 111005	45.00	45 112001	152.00	45 112002	152.00	45 113001	152.00	45 113002	115.00	45 113003	329.00
45 112005	30.00	45 112006	70.00	45 112007	21.00	45 113001	90.00	45 113002	115.00	45 113003	66.00
45 113004	249.00	45 113005	90.00	45 113006	94.00	45 113007	649.00	45 113008	93.80	45 114001	30.95
45 114002	36.80	45 114003	279.00	45 114004	79.00	45 114005	199.20	45 114006	524.13	45 115001	30.95
45 115002	60.00	45 115003	100.00	45 115004	28.05	45 116001	799.20	45 116002	99.00	45 116003	719.20
45 116004	241.92	45 116005	249.00	45 117001	479.20	45 117002	319.90	45 117003	367.20	45 117004	204.00
45 117005	349.00	45 117006	279.00	45 117007	379.00	45 118001	299.00	45 118002	332.00	45 118003	449.00
45 118004	114.00	45 119001	419.00	45 119002	419.00	45 119003	419.00	45 119004	300.00	45 119005	300.00
45 119006	429.00	45 119007	189.00	45 119008	191.83	45 120001	524.13	45 120002	299.00	45 120003	179.00
45 120004	399.00	45 120005	151.00	45 120006	229.00	45 121001	129.90	45 121002	199.00	45 121003	599.00
45 121004	899.00	45 121005	799.00	45 121006	100.00	45 121007	125.00	45 121008	230.00	45 121009	200.00
45 121010	258.00	45 121011	229.00	45 121012	229.00	45 122001	223.00	45 122002	223.00	45 122003	223.00
45 122003	109.00	45 122004	162.00	45 122005	122.00	45 122006	89.00	45 123001	94.00	45 123002	61.00
45 123003	52.00	45 123004	87.20	45 123005	100.00	45 123006	29.00	45 123007	29.00	45 123008	60.00
45 123009	100.00	45 124001	25.00	45 124002	87.20	45 124003	87.20	45 124004	87.20	45 124005	279.20
45 124006	280.00	45 125001	91.79	45 125002	45.00	45 125003	61.00	45 125004	108.00	45 125005	239.00
45 125006	28.26	45 125007	1759.20	45 125008	476.05	45 126001	2399.20	45 126002	1399.00	45 127001	470.00
45 126001	1599.20	45 126002	390.00	45 126003	178.00	45 126004	340.00	45 126005	649.00	45 126006	249.00
45 127002	390.00	45 127003	188.00	45 127004	176.00	45 127005	158.00	45 127006	114.00	45 127007	128.03
45 129001	91.59	45 129002	20.00	45 129003	20.00	45 129004	25.00	45 130001	29.00	45 131001	80.00
45 129007	174.00	45 130001	20.00	45 130002	20.00	45 130003	15.00	45 131001	64.00	45 131002	1359.20
45 131003	1310.00	45 131004	20.00	45 131005	228.00	45 131006	652.50	45 131007	74.00	45 132001	90.00
45 133002	1399.20	45 133003	879.20	45 133004	879.20	45 133005	652.50	45 134001	74.00	45 134002	197.28
45 134003	393.10	45 134004	577.54	45 135001	439.00	45 135002	439.00	45 135003	297.40	45 135004	29.00
45 135005	418.23	45 136001	193.00	45 136002	999.00	45 136003	211.00	45 136004	195.00	45 137001	29.00
45 137002	100.00	45 137003	17.00	45 137004	17.00	45 138001	100.62	45 138002	100.62	45 139001	8.50
45 140002	226.57	45 140003	2.43	45 141001	55.00	45 141002	270.00	45 141003	600.00	45 142001	300.00
45 142002	15.00	45 142003	19.00	45 143001	24.62	45 143002	49.24	45 143003	73.86	45 143004	103.59
45 143005	133.31	45 143006	163.84	45 143007	92.76	45 143008	276.88	45 143009	367.00	45 143010	454.11
45 143011	6635.17	45 143012	973.12	45 143013	1396.13	45 143014	2196.88	45 143015	5330.14	45 143016	6300.14
45 143017	6635.17	45 143018	7935.53	45 143019	1935.29	45 143020	10536.25	45 143021	11836.61	45 143022	13136.97
45 143023	14437.33	45 143024	15737.69	45 143025	17038.05	45 143026	18338.41	45 143027	151.15	45 143028	1151.04
45 143029	31342.01	45 143030	36543.45	45 143031	47144.89	45 143032	4814.43	45 143033	20939.97	45 143034	26140.57
45 143035	15.38	45 144001	8.14	45 144002	4632.00	45 144003	3450.00	45 144004	7602.05	45 144005	4749.00
45 147001	6900.00	45 147002	6999.00	45 147003	12900.00	45 147004	11499.00	45 147005	19494.00	45 148001	376.63
45 148002	1900.00	45 148003	1900.00	45 148004	8196.00	45 148005	8196.00	45 148006	1422.08	45 148007	3299.00
45 149003	1049.25	45 149004	799.00	45 150001	2114.00	45 150002	4409.00	45 150003	2928.00	45 150004	8999.00
45 151001	9749.00	45 151002	8200.00	45 151003	5675.14	45 151004	4499.00	45 151005	2928.00	45 152001	219.25
45 152002	1199.00	45 152003	1199.00	45 152004	8999.25	45 152005	189.61	45 152006	49.00	45 152007	33.64
45 153004	236.00	45 153005	1699.00	45 154001	189.00	45 154002	8.99	45 154003	60.00	45 154004	59.99
45 155001	491.00	45 155002	1399.00	45 155003	253.00	45 155004	249.99	45 155005	699.00	45 155006	169.00
45 156002	29.99	45 156003	49.99	45 156004	1169.35	45 156005	199.00	45 156006	487.57	45 156007	12949.00
45 157005	499.00	45 157006	89.99	45 158001	129.00	45 158002	199.00	45 158003	190.00	45 158004	1319.00
45 159002	5900.00	45 159003	9415.56	45 159004	3949.00	45 160001	1799.00	45 160002	1257.86	45 160003	2490.00
45 160004	1499.00	45 160005	1182.39	45 161001	7249.00	45 161002	760.00	45 161003	11099.00	45 162001	699.00
45 162002	3299.00	45 162003	3299.00	45 162004	3699.00	45 162005	9749.00	45 162006	16499.00	45 162007	499.00
45 163004	9899.00	45 164001	11499.00	45 164002	9900.00	45 164003	8999.00	45 164004	16499.00	45 165001	1079.05
45 165002	286.00	45 165003	799.00	45 165004	4309.00	45 166001	249.00	45 166002	1300.00	45 166003	399.00
45 166004	799.00	45 166005	499.00	45 167001	684.00	45 167002	799.00	45 167003	358.00	45 167004	200.00
45 167005	899.00	45 167006	999.00	45 168001	1399.00	45 168002	139.00	45 168003	799.00	45 168004	29.00</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 288002	35.00	45 288003	60.00	45 288004	58.50	45 288005	15.00	45 288006	283.50	45 289002	57.00
45 289003	153.00	45 289004	21.00	45 289005	77.00	45 289006	23.00	45 289007	43.00	45 290003	42.00
45 290005	14.70	45 290006	21.00	45 291001	43.75	45 291002	110.29	45 291003	64.75	45 291004	75.00
45 291005	42.00	45 292001	21.00	45 292002	22.00	45 292003	45.00	45 292004	19.50	45 292005	44.00
45 293001	2800.00	45 293002	2150.00	45 293003	2399.20	45 293004	319.00	45 293005	549.00	45 294001	599.00
45 294002	2160.30	45 294003	248.73	45 294004	499.00	45 294005	217.14	45 294006	2424.67	45 295002	232.17
45 295002	1608.33	45 296001	108.60	45 297001	100.00	45 297002	100.00	45 297003	100.00	45 298001	4800.00
45 298002	15000.00	45 298003	20000.00	45 299001	5000.00	45 299002	200.00	45 299003	200.00	45 299004	300.00
46 001001	24.28	46 001002	34.08	46 001003	20.84	46 001004	29.11	46 001005	33.37	46 002001	94.44
46 002002	183.33	46 002003	229.00	46 002004	132.00	46 002005	114.44	46 003001	75.00	46 003002	66.53
46 003003	24.90	46 003004	157.89	46 004001	56.79	46 004002	90.28	46 004003	99.81	46 004004	72.70
46 005001	69.00	46 005002	13.51	46 005003	12.50	46 006001	36.00	46 006002	25.85	46 006003	38.35
46 007001	15.50	46 007002	14.10	46 007003	113.83	46 007004	15.00	46 007005	15.90	46 008001	7.30
46 008002	1.50	46 008003	2.50	46 008004	2.00	46 009001	89.27	46 009002	46.91	46 009003	51.56
46 009004	77.78	46 010001	5.00	46 010002	6.95	46 010003	7.50	46 010004	7.00	46 011001	50.88
46 011002	29.06	46 011003	24.75	46 011004	22.50	46 012001	16.50	46 012002	16.00	46 012003	16.33
46 012004	38.90	46 012005	10.00	46 013001	300.00	46 013002	15.00	46 013003	119.00	46 013004	159.90
46 014001	11.50	46 014002	19.00	46 014003	18.00	46 014004	19.00	46 014005	14.00	46 014006	18.00
46 014007	19.00	46 014008	18.00	46 014009	18.00	46 014010	15.95	46 015001	14.50	46 015002	12.00
46 015003	11.90	46 015004	12.00	46 015005	27.00	46 016001	76.39	46 016002	88.40	46 016003	129.37
46 016004	24.05	46 017001	86.98	46 017002	119.00	46 017003	74.75	46 017004	93.90	46 017005	109.90
46 017006	86.00	46 017007	45.62	46 017008	46.50	46 018001	131.90	46 018002	130.00	46 018003	99.00
46 018004	84.00	46 018005	184.00	46 018006	132.49	46 018007	158.90	46 018008	82.49	46 018009	94.50
46 018010	142.75	46 018011	109.45	46 018012	185.00	46 018013	299.00	46 018014	234.00	46 018015	119.02
46 018016	149.90	46 018017	89.90	46 019001	69.95	46 019002	77.20	46 019003	736.88	46 019004	916.00
46 019005	800.00	46 019006	1025.00	46 020001	124.96	46 020002	145.80	46 020003	128.00	46 020004	130.00
46 021001	130.00	46 021002	28.33	46 021003	82.50	46 021004	86.43	46 021005	124.33	46 022001	19.75
46 022002	89.90	46 022003	38.15	46 022004	83.50	46 022005	148.00	46 022006	55.90	46 023001	52.00
46 023002	47.05	46 023003	84.88	46 023004	60.15	46 024001	255.90	46 024002	391.70	46 024003	79.90
46 024004	89.00	46 024005	82.23	46 024006	54.00	46 025001	74.50	46 025002	74.50	46 026001	72.10
46 026002	112.31	46 026003	71.43	46 026004	68.00	46 026005	141.07	46 027001	199.00	46 027002	289.00
46 027003	135.00	46 028001	231.00	46 028002	79.90	46 028003	98.00	46 029001	647.14	46 029002	510.00
46 029003	445.88	46 029004	399.05	46 030001	59.90	46 030002	67.85	46 030003	62.75	46 030004	65.90
46 030005	529.41	46 030006	168.00	46 030007	175.25	46 030008	220.00	46 031001	186.49	46 031002	74.25
46 031003	70.00	46 031004	152.43	46 031005	150.80	46 032001	47.99	46 032002	52.00	46 032003	28.90
46 032004	27.45	46 033001	46.41	46 033002	35.15	46 033003	32.22	46 033004	37.95	46 033005	23.00
46 033006	29.00	46 033007	139.44	46 034001	16.00	46 034002	195.00	46 034003	82.49	46 034004	320.00
46 035002	45.79	46 035003	41.85	46 035004	60.31	46 035005	129.00	46 036001	18.42	46 036002	20.20
46 036003	21.80	46 036004	22.90	46 036005	19.90	46 036006	18.90	46 037001	561.76	46 037002	163.46
46 037003	51.00	46 037004	203.33	46 038001	138.67	46 038002	110.71	46 038003	114.52	46 039001	175.00
46 039002	70.00	46 039003	49.00	46 039004	70.00	46 040001	190.00	46 040002	190.00	46 040003	190.00
46 040005	113.50	46 041001	138.90	46 041002	165.00	46 041003	109.00	46 041004	217.25	46 042001	44.06
46 042002	51.06	46 042003	35.88	46 043001	41.65	46 043002	33.04	46 043003	29.66	46 043004	36.60
46 043005	29.18	46 043006	29.18	46 043007	34.50	46 043008	315.00	46 043009	315.00	46 044001	249.00
46 045002	285.90	46 045003	206.67	46 046001	34.74	46 046002	54.95	46 046003	34.55	46 046004	38.90
46 046005	40.20	46 047001	69.99	46 047002	99.95	46 047003	58.88	46 047004	87.83	46 048001	23.99
46 048002	36.90	46 048003	29.50	46 048004	36.30	46 049001	26.49	46 049002	33.18	46 049003	38.00
46 049004	21.90	46 049005	25.90	46 049006	25.90	46 050001	58.70	46 050002	35.25	46 050003	38.00
46 051001	22.99	46 051002	24.95	46 051003	21.35	46 051004	26.00	46 052001	14.49	46 052002	9.55
46 052003	16.15	46 052004	15.78	46 053001	106.40	46 053002	165.20	46 053003	878.67	46 053004	64.51
46 053005	67.00	46 054001	67.00	46 054002	36.77	46 054003	15.00	46 054004	58.00	46 054005	84.88
46 054006	20.49	46 054007	23.20	46 054008	14.90	46 054009	28.90	46 054010	28.90	46 055001	39.49
46 055002	24.20	46 055003	27.40	46 055004	26.10	46 056001	57.74	46 056002	39.90	46 056003	67.90
46 056004	48.63	46 057001	27.24	46 057002	20.73	46 057003	24.83	46 058001	12.49	46 058002	29.90
46 058003	39.90	46 058004	12.58	46 059001	46.00	46 059002	46.00	46 059003	46.00	46 059004	46.00
46 059004	7.90	46 060001	72.45	46 060002	94.95	46 060003	84.70	46 060004	65.90	46 061001	21.49
46 061002	19.70	46 061003	21.43	46 061004	30.00	46 061005	25.48	46 062001	32.74	46 062002	39.90
46 062003	36.85	46 062004	12.65	46 062005	37.25	46 062006	31.10	46 063001	20.24	46 063002	23.45
46 063004	24.04	46 063005	46.00	46 064001	42.24	46 064002	46.00	46 064003	46.00	46 064004	30.02
46 064005	43.75	46 065001	250.00	46 065002	164.50	46 065003	310.67	46 065004	139.00	46 065005	147.90
46 065006	33.83	46 066002	37.90	46 066003	31.15	46 066004	33.15	46 066005	33.96	46 067001	109.00
46 067002	46.50	46 067003	46.50	46 067004	46.50	46 067005	46.50	46 067006	46.50	46 067007	46.50
46 069001	46.50	46 069002	30.34	46 069003	51.87	46 069004	58.00	46 070001	31.98	46 070002	30.75
46 070003	31.03	46 070004	50.59	46 070005	43.95	46 071001	22.49	46 071002	33.60	46 071003	28.18
46 071004	21.40	46 071005	23.41	46 071006	33.60	46 072001	18.24	46 072002	11.90	46 072003	7.65
46 072004	13.90	46 073001	31.40	46 073002	31.40	46 073003	38.90	46 073004	29.00	46 073005	29.00
46 074001	49.00	46 074002	90.00	46 074003	25.80	46 075001	5.95	46 075002	144.00	46 075003	6.67
46 075004	38.90	46 075005	49.90	46 075006	19.95	46 076001	27.49	46 076002	54.88	46 076003	16.40
46 076004	27.00	46 076005	46.95	46 076006	22.70	46 077001	22.70	46 077002	22.70	46 077003	22.70
46 077005	22.80	46 078001	204.03	46 078002	147.06	46 078003	211.76	46 078004	200.00	46 078005	59.90
46 079001	24.49	46 079002	18.40	46 079003	25.80	46 080001	24.24	46 080002	22.65	46 080003	27.90
46 080004	21.33	46 080005	19.90	46 080006	19.73	46 081001	35.51	46 081002	43.92	46 081003	44.19
46 082001	15.74	46 082002	15.74	46 082003	15.74	46 083001	15.45	46 083002	15.45	46 083003	15.45
46 083002	29.00	46 083003	27.11	46 083004	31.80	46 083005	28.90	46 084001	135.00	46 084002	65.00
46 084003	17.50	46 084004	27.50	46 085001	95.30	46 085002	144.32	46 085003	82.20	46 085004	70.28
46 086001	29.47	46 086002	29.47	46 086003	29.47	46 086004	29.47	46 086005	29.47	46 086006	29.47
46 087003	119.47	46 087004	147.78	46 088001	13.00	46 088002	169.32	46 088003	183.50	46 088004	14.20
46 089001	377.80	46 089002	428.57	46 089003	142.26	46 089004	271.43	46 090001	90.59	46 090002	102.43
46 090003	105.13	46 090004	100.44	46 091001	35.60	46 091002	160.00	46 091003	26.15	46 091004	351.20
46 092001	15.00	46 092002	134.20	46 092003	183.06	46 092004	19.00	46 093001	19.00	46 093002	19.00
46 093002	187.11	46 093003	28.81	46 093004	148.44	46 094001	2				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 170904	639.00	46 171001	55.00	46 171002	1730.00	46 171003	840.00	46 172001	54.90	46 172002	56.70
46 172003	439.00	46 172004	239.00	46 173001	211.00	46 173002	2540.00	46 174001	29.50	46 174002	31.55
46 174003	13.00	46 174004	41.90	46 175001	105.00	46 175002	109.00	46 175003	229.00	46 175004	32.00
46 175005	305.00	46 176001	139.50	46 176002	95.63	46 176003	123.00	46 177001	17.90	46 177002	28.00
46 177003	35.50	46 177004	8.50	46 178001	10.95	46 178002	7.43	46 178003	19.40	46 178004	10.00
46 179001	18.50	46 180001	3.00	46 180002	7.90	46 180003	26.40	46 180004	17.00	46 180005	54.50
46 180002	27.00	46 180003	54.90	46 180004	39.50	46 181001	42.65	46 181002	36.20	46 181003	26.50
46 181004	46.07	46 181005	40.50	46 182001	65.90	46 182002	81.00	46 182003	19.50	46 182004	12.95
46 182005	13.36	46 182006	29.50	46 183001	47.50	46 183002	41.43	46 183003	27.80	46 183004	47.25
46 183005	22.05	46 184001	18.99	46 184002	42.00	46 184003	15.50	46 184004	65.00	46 184005	32.90
46 185001	10.79	46 185002	13.50	46 185003	11.50	46 185004	17.55	46 186001	33.11	46 186002	23.17
46 186003	18.38	46 186004	36.00	46 186005	24.82	46 187001	24.99	46 187002	31.50	46 187003	37.90
46 187004	19.55	46 188001	1650.00	46 188002	1000.00	46 188003	1400.00	46 188004	1100.00	46 188005	1200.00
46 189001	337.20	46 189002	116.50	46 189003	86.50	46 190001	259.00	46 190002	661.50	46 190003	151.48
46 190004	377.00	46 190005	216.00	46 191001	30.00	46 191002	52.00	46 191003	63.00	46 192001	97.00
46 192002	212.00	46 192003	174.60	46 193001	553.00	46 193002	599.00	46 193003	28.00	46 194001	82.50
46 194002	547.00	46 194003	30.70	46 194004	102.00	46 194005	59.21	46 194006	342.90	46 194007	189.00
46 195001	74.60	46 195002	546.00	46 195003	126.00	46 196001	346.50	46 196002	127.22	46 196003	123.00
46 197001	93.50	46 197002	185.40	46 197003	152.00	46 198001	39.90	46 198002	85.45	46 198003	61.00
46 199001	91.00	46 199002	217.00	46 199003	189.00	46 200001	112.00	46 200002	19.88	46 200003	40.05
46 200004	339.00	46 200005	265.00	46 201001	241.00	46 201002	126.00	46 201003	638.30	46 201004	289.35
46 201005	2180.70	46 201006	105.00	46 201007	129.00	46 201008	556.00	46 201009	1368.00	46 201010	652.00
46 201011	960.00	46 202001	41.00	46 202002	21.39	46 202003	47.00	46 202004	39.39	46 203001	3480.00
46 203002	1650.00	46 203003	284.00	46 204001	400.00	46 204002	600.00	46 204003	600.00	46 204004	800.00
46 204005	250.00	46 204006	450.00	46 205001	1500.00	46 205002	5500.00	46 205003	600.00	46 205004	1250.00
46 205005	2500.00	46 206001	400.00	46 206002	850.00	46 206003	445.00	46 206004	325.00	46 206005	112.00
46 206006	1580.00	46 207001	1090.00	46 207002	1800.00	46 207003	1180.00	46 207004	210.00	46 207005	17.50
46 208003	1730.92	46 208004	2289.22	46 209001	5000.00	46 209002	16000.00	46 209003	11000.00	46 210001	15000.00
46 210002	33000.00	46 210003	25000.00	46 211001	298700.00	46 211002	315600.00	46 211003	317900.00	46 211004	436400.00
46 211005	38810.00	46 212001	4560.00	46 212002	2260.00	46 213001	2569.00	46 213002	3069.00	46 213003	1700.00
46 212004	21499.00	46 213001	2929.27	46 213002	4299.00	46 213003	2699.00	46 213004	2259.00	46 214001	2200.00
46 214002	2019.00	46 214003	1899.00	46 215001	1270.00	46 215002	1954.00	46 215003	1889.00	46 215004	1730.40
46 216001	45.00	46 216002	359.90	46 216003	202.00	46 217001	100.42	46 217002	281.18	46 217003	122.62
46 217004	63.42	46 218001	91.24	46 219001	94.28	46 220001	51.01	46 220002	30.61	46 220003	82.50
46 220004	51.01	46 220005	102.02	46 221001	948.40	46 221002	431.00	46 221003	522.17	46 222001	400.00
46 222002	600.00	46 223166	16.00	46 224001	20.00	46 224002	10.00	46 224003	15.00	46 225001	292.00
46 225002	158.42	46 226001	217.00	46 227001	2379.00	46 228001	185.00	46 229001	3069.00	46 230001	1700.00
46 229002	10.00	46 230002	50.00	46 230003	20.00	46 231001	213.89	46 232001	4757.00	46 232002	2030.75
46 233001	544.41	46 234001	108.32	46 235001	94.71	46 236001	10.50	46 237001	98.61	46 238001	100.00
46 239001	1619.50	46 239002	3480.00	46 239003	2367.68	46 239004	1999.00	46 239005	3499.00	46 240001	2399.00
46 240002	2399.00	46 240003	2600.00	46 240004	3900.00	46 240005	1399.00	46 241001	1399.00	46 241002	800.00
46 242001	60.00	46 242002	25.00	46 242003	500.00	46 242004	35.00	46 242005	1500.00	46 243001	98.39
46 244001	450.00	46 244002	139.00	46 244003	300.00	46 244004	99.00	46 244005	266.00	46 245001	820.00
46 245002	132.00	46 245003	132.00	46 246001	58.00	46 246002	1226.00	46 246003	599.00	46 246004	1090.00
46 247001	185.00	46 247002	250.00	46 247003	128.00	46 247004	35.00	46 248001	170.00	46 248002	299.00
46 248003	92.17	46 248004	390.00	46 249001	200.00	46 249002	159.00	46 249003	129.00	46 249004	49.00
46 249005	100.00	46 250001	50.65	46 250002	71.27	46 250003	20.90	46 250004	106.50	46 251001	200.00
46 251002	290.00	46 251003	290.00	46 252001	1037.39	46 252002	1037.39	46 252003	900.00	46 252004	900.00
46 253001	59.83	46 253002	55.78	46 253003	37.52	46 253004	33.47	46 254001	3500.00	46 254002	900.00
46 254003	650.00	46 254004	2090.00	46 254005	100.00	46 255001	300.00	46 255002	209.00	46 256001	135.00
46 256002	2560.00	46 256003	276.00	46 256004	205.00	46 256005	248.00	46 256006	326.00	46 256007	326.00
46 256008	368.00	46 257001	210.01	46 257002	199.00	46 257003	121.98	46 257004	135.00	46 257005	32.44
46 258001	10.00	46 258002	5.00	46 258003	40.00	46 258004	20.00	46 258005	10.00	46 259001	32.00
46 259002	52.00	46 259003	35.00	46 259004	10.00	46 260001	80.00	46 260002	68.00	46 260003	6.00
46 260004	29.50	46 260005	29.50	46 260006	58.00	46 260007	1226.00	46 261001	3727.00	46 261002	1844.00
46 262001	1300.00	46 262002	1841.67	46 263001	5565.83	46 263002	3019.17	46 264001	3266.67	46 264002	2864.58
46 265001	1195.83	46 265002	7212.50	46 266001	1748.17	46 266002	1625.00	46 267001	1075.00	46 267002	966.67
46 268001	5090.00	46 268002	26800.00	46 269001	200.00	46 269002	426.00	46 270001	300.00	46 270002	180.00
46 271001	150.00	46 271002	150.00	46 272001	150.00	46 272002	150.00	46 273001	150.00	46 273002	150.00
46 272005	74.00	46 273001	50.00	46 273002	70.75	46 273003	162.00	46 274001	75.50	46 274002	79.00
46 274003	129.00	46 275001	173.00	46 275002	91.00	46 275003	104.00	46 275004	102.50	46 276001	346.50
46 276002	156.00	46 276003	156.00	46 276004	156.00	46 276005	156.00	46 276006	156.00	46 276007	156.00
46 276008	107.00	46 276009	120.00	46 276010	320.00	46 276011	147.00	46 277001	1050.00	46 277002	999.00
46 277003	600.00	46 277004	910.00	46 277005	895.00	46 277006	1675.50	46 278001	100.00	46 278002	80.00
46 278003	90.00	46 279001	800.00	46 279002	300.00	46 279003	60.00	46 279004	250.00	46 280001	555.00
46 280002	600.00	46 280003	1800.00	46 281001	1800.00	46 281002	1800.00	46 281003	1800.00	46 281004	1800.00
46 281005	17.75	46 281006	41.50	46 282001	92.00	46 282002	25.15	46 282003	59.90	46 282004	175.00
46 282005	266.00	46 283001	192.85	46 283002	329.33	46 283003	132.00	46 283004	49.90	46 284001	499.00
46 284002	135.00	46 284003	135.00	46 284004	135.00	46 284005	135.00	46 284006	135.00	46 284007	135.00
46 285004	41.40	46 286001	62.97	46 286002	11.48	46 286003	58.33	46 286004	80.00	46 287001	263.50
46 287002	144.60	46 287003	713.60	46 287004	1529.14	46 288001	73.50	46 288002	44.50	46 288003	25.50
46 288004	45.00	46 289001	104.00	46 289002	109.00	46 289003	142.00	46 289004	199.00	46 290001	35.91
46 290002	14.50	46 290003	14.50	46 290004	14.50	46 290005	14.50	46 290006	14.50	46 290007	14.50
46 291003	52.25	46 292001	30.50	46 292002	48.24	46 292003	21.00	46 292004	32.75	46 293001	599.00
46 293002	679.00	46 293003	1449.00	46 293004	98.58	46 294001	399.00	46 294002	625.00	46 294003	1129.00
46 294004	294.00	46 294005	274.00	46 294006	439.00	46 294007	223.00	46 294008	223.00	46 294009	223.00
46 297001	1680.50	46 297002	165.00	46 298001	18800.00	46 298002	18800.00	46 298003	27800.00	46 299001	1500.00
46 299002	10000.00	46 299003	638.99	46 299004	750.00	46 300001	20.56	46 300002	31.50	46 300003	36.43
46 301004	27.47	46 301005	18.93	46 301006	26.90	46 302001	120.88	46 302002			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 083003	25.50	47 083004	19.99	47 083005	19.90	47 083006	21.00	47 084001	2.00	47 084002	45.00
47 084003	400.00	47 084004	157.00	47 084005	157.00	47 084006	157.00	47 085001	104.02	47 085002	200.00
47 085005	72.50	47 086001	17.00	47 086002	40.30	47 086003	8.00	47 086004	15.00	47 086005	157.89
47 087001	159.26	47 087002	109.74	47 087003	100.53	47 087004	104.42	47 088001	196.06	47 088002	12.38
47 088003	150.91	47 088004	5.50	47 088005	186.50	47 088006	42.00	47 089001	91.04	47 089002	113.10
47 089003	83.25	47 089004	79.17	47 089005	63.83	47 089006	68.33	47 090001	93.79	47 090002	93.79
47 090004	97.89	47 091001	39.04	47 091002	75.00	47 091003	139.00	47 091004	84.00	47 091005	95.00
47 092001	22.43	47 092002	71.00	47 092003	228.21	47 092004	10.95	47 092005	490.26	47 092006	120.00
47 092007	890.00	47 093001	78.08	47 093002	29.00	47 093003	30.95	47 093004	113.42	47 093005	13.00
47 093006	189.10	47 093007	28.10	47 094001	374.41	47 094002	637.38	47 094003	619.05	47 094004	335.87
47 095001	163.45	47 095002	233.33	47 095003	235.36	47 095004	73.75	47 096001	115.75	47 096002	90.94
47 096004	363.64	47 096005	93.56	47 097001	2.00	47 097002	12.15	47 097003	22.00	47 097004	40.00
47 097005	70.00	47 098001	19.50	47 098002	13.33	47 098003	10.00	47 098004	8.33	47 098005	13.32
47 099001	55.36	47 099002	246.67	47 099003	307.33	47 099004	40.00	47 099005	53.33	47 099006	333.32
47 100001	34.88	47 100002	13.00	47 100003	24.44	47 100004	19.50	47 100005	22.44	47 101001	18.61
47 101002	15.00	47 101003	18.33	47 101004	10.50	47 101005	21.67	47 101006	9.73	47 102001	22.06
47 102002	290.00	47 102003	298.93	47 102004	125.31	47 103001	139.00	47 103002	190.58	47 103003	261.43
47 103004	431.51	47 103005	78.00	47 103006	112.41	47 103007	145.00	47 103008	294.67	47 103009	98.00
47 103010	134.89	47 104001	201.33	47 104002	178.57	47 104003	275.79	47 104004	298.67	47 104005	190.00
47 104006	182.90	47 105001	112.06	47 105002	197.00	47 105003	284.29	47 105004	347.36	47 106001	111.51
47 106002	295.99	47 106003	290.66	47 106004	213.33	47 106005	158.66	47 107001	39.92	47 107002	37.00
47 107003	28.64	47 107004	47.89	47 107005	37.23	47 107006	48.51	47 107007	39.75	47 108001	64.50
47 108002	70.00	47 108003	68.00	47 108004	63.77	47 108005	62.00	47 108006	694.00	47 109002	229.00
47 109003	129.00	47 109004	148.49	47 109005	52.90	47 109006	99.90	47 109007	99.90	47 110001	39.00
47 110002	29.00	47 110003	46.80	47 110004	62.80	47 110005	33.00	47 110006	65.00	47 110007	35.00
47 110008	12.99	47 110009	27.00	47 110010	54.00	47 110011	89.00	47 111003	49.00	47 111004	79.99
47 111005	34.00	47 111006	36.00	47 111007	24.00	47 111008	24.00	47 112003	169.00	47 112004	199.00
47 112005	10.00	47 112006	8.99	47 112007	10.00	47 113001	699.00	47 113002	149.99	47 113003	399.00
47 113004	299.00	47 113005	429.00	47 113006	49.90	47 113007	250.00	47 114001	57.00	47 114002	208.00
47 114003	319.00	47 114004	125.00	47 114005	215.00	47 114006	379.00	47 115002	149.99	47 115003	111.51
47 115003	139.00	47 115004	64.01	47 115005	29.90	47 115006	28.00	47 115007	39.90	47 116001	198.59
47 116002	89.00	47 116003	179.00	47 116004	139.00	47 116005	325.00	47 116006	180.00	47 117001	279.00
47 117002	319.00	47 117003	379.33	47 117004	161.32	47 117005	249.00	47 117006	39.90	47 117007	398.00
47 117008	125.00	47 118001	1980.00	47 118002	197.00	47 118003	217.00	47 118004	238.00	47 118005	348.00
47 118006	199.00	47 118007	229.00	47 118008	99.99	47 118009	149.99	47 119001	127.00	47 119002	197.00
47 119003	339.00	47 119004	298.00	47 119005	219.00	47 119006	219.00	47 119007	99.99	47 119008	99.99
47 119009	479.00	47 120001	171.00	47 120002	171.00	47 120003	249.00	47 120004	248.00	47 120005	248.00
47 120006	189.00	47 120007	25.00	47 120008	24.99	47 120009	529.00	47 121001	140.00	47 121002	199.00
47 121003	899.00	47 121004	187.00	47 121005	223.00	47 121006	187.00	47 121007	849.00	47 121008	187.00
47 121009	319.00	47 121010	619.00	47 121011	619.00	47 121012	100.00	47 121013	39.99	47 121014	69.99
47 121015	124.00	47 121016	184.00	47 121017	184.00	47 121018	167.00	47 122002	167.00	47 122003	129.00
47 122004	239.00	47 122005	149.00	47 122006	94.02	47 122007	37.00	47 122008	19.99	47 122009	68.00
47 123001	64.00	47 123002	54.00	47 123003	119.00	47 123004	129.00	47 123005	108.00	47 123006	59.00
47 123007	39.00	47 124001	32.00	47 124002	87.00	47 124003	36.00	47 124004	19.99	47 124005	29.00
47 123013	68.00	47 124001	159.00	47 124002	119.00	47 124003	29.99	47 124004	32.00	47 124005	23.90
47 124006	19.99	47 125001	159.00	47 125002	239.00	47 125003	150.91	47 125004	119.00	47 125005	195.00
47 125006	210.00	47 125007	35.00	47 126001	2399.00	47 126002	699.00	47 126003	1390.00	47 126004	1635.00
47 127001	785.00	47 127002	825.00	47 127003	428.00	47 127004	435.00	47 128001	699.00	47 128002	699.00
47 128003	348.00	47 128004	299.00	47 128005	194.00	47 128006	279.00	47 128007	640.00	47 128008	99.99
47 128009	69.99	47 128010	49.99	47 128011	179.00	47 128012	1179.00	47 129001	160.50	47 129002	402.00
47 129003	273.00	47 129004	35.87	47 129005	179.00	47 129006	119.00	47 130001	495.00	47 130002	79.00
47 130002	20.01	47 130003	70.00	47 130004	21.00	47 131001	80.00	47 131002	42.00	47 131003	70.00
47 131004	42.00	47 132001	259.00	47 132002	349.00	47 132003	379.00	47 132004	279.00	47 132005	79.00
47 132006	190.00	47 132007	189.00	47 133001	499.00	47 133002	699.00	47 133003	799.00	47 133004	1179.91
47 133005	1190.00	47 133006	369.00	47 133007	879.00	47 134001	799.00	47 134002	899.00	47 134003	799.00
47 134004	799.01	47 134005	320.00	47 134006	320.00	47 134007	1049.00	47 135001	319.00	47 135002	349.00
47 135003	549.00	47 135004	499.00	47 135005	360.00	47 135006	390.00	47 135007	370.00	47 135008	548.99
47 136001	1269.00	47 136002	849.00	47 136003	1099.00	47 136004	409.00	47 136005	340.00	47 136006	950.00
47 136007	1269.00	47 137001	849.00	47 137002	879.00	47 137003	879.00	47 137004	879.00	47 137005	879.00
47 138001	104.16	47 139001	103.04	47 140001	52.00	47 140002	345.00	47 140003	131.25	47 140004	81.00
47 141001	2040.28	47 141002	620.60	47 141003	327.19	47 142001	150.00	47 142002	15.00	47 143001	24.62
47 143002	40.00	47 143003	32.00	47 143004	103.00	47 143005	103.00	47 143006	103.00	47 143007	20.11
47 143008	360.23	47 143009	447.34	47 143010	534.46	47 143011	1693.80	47 143012	2213.94	47 143013	2734.09
47 143014	4034.45	47 143015	5334.81	47 143016	6375.09	47 143017	6635.17	47 143018	7935.53	47 143019	9235.89
47 143020	18536.25	47 143021	11836.61	47 143022	13136.97	47 143023	14437.33	47 143024	15737.69	47 143025	17038.05
47 143026	18336.15	47 143027	24736.28	47 143028	24736.28	47 143029	3254.00	47 143030	3254.00	47 143031	4199.00
47 143032	19638.77	47 143033	20939.13	47 143034	26140.57	47 143035	31342.01	47 143036	36543.45	47 143037	41744.89
47 143038	52147.77	47 144001	19.29	47 144002	10.67	47 146001	3959.00	47 146002	3420.00	47 146003	3699.00
47 146004	312.00	47 147001	799.00	47 147002	799.00	47 147003	2332.00	47 148001	47.00	47 148002	149.00
47 148002	242.00	47 148003	999.00	47 148004	599.00	47 149001	1399.00	47 149002	2646.43	47 149003	2390.00
47 150001	319.00	47 150002	3299.00	47 150003	239.49	47 150004	2390.00	47 150005	3999.00	47 150006	3884.45
47 151001	9367.00	47 151002	9749.00	47 151003	5650.00	47 151004	8499.00	47 152001	10629.00	47 152002	12499.00
47 152003	2990.00	47 152004	599.00	47 152005	6599.00	47 152006	229.00	47 153001	349.00	47 153002	349.00
47 153004	1699.00	47 153005	899.99	47 154001	19.99	47 154002	1249.00	47 154003	349.00	47 154004	62.00
47 155001	701.00	47 155002	699.00	47 155003	579.00	47 155004	848.77	47 156001	29.90	47 156002	29.99
47 156003	552.00	47 156004	552.00	47 156005	552.00	47 156006	552.00	47 156007	552.00	47 156008	552.00
47 158001	419.00	47 158002	10.99	47 158003	249.00	47 158004	87.00	47 159001	1129.36	47 159002	1999.00
47 159003	1199.00	47 159004	1299.00	47 160001	1759.00	47 160002	1550.00	47 160003	990.00	47 160004	889.50
47 161001	6590.00	47 161002	10299.00	47 161003	11649.00	47 161004	5299.00	47 162001	1590.00	47 1620	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 2780003	50.00	47 2790001	250.00	47 2790002	250.00	47 2790003	60.00	47 2790004	120.00	47 2800001	549.00
47 2800002	499.00	47 2800003	57.00	47 2800004	57.00	47 2800005	57.00	47 2800006	57.00	47 2800007	57.00
47 2810005	25.00	47 2820001	39.00	47 2820002	35.28	47 2820003	225.00	47 2820004	59.00	47 2820005	95.00
47 2830001	708.23	47 2830002	136.00	47 2830003	426.67	47 2830004	550.00	47 2840001	176.25	47 2840002	101.50
47 2840003	490.00	47 2840004	560.00	47 2840005	243.00	47 2850001	47.00	47 2850002	36.80	47 2850003	55.00
47 2850004	45.00	47 2850005	359.00	47 2850006	180.00	47 2860001	100.00	47 2860002	179.00	47 2860003	113.00
47 2870001	1859.00	47 2870002	128.00	47 2870003	139.00	47 2870004	319.00	47 2880001	128.90	47 2880002	36.88
47 2880003	181.00	47 2880004	26.00	47 2880005	15.00	47 2880006	20.00	47 2890001	126.00	47 2890002	112.80
47 2890003	92.00	47 2890004	62.50	47 2890005	11.00	47 2900001	14.68	47 2900002	19.00	47 2900003	20.70
47 2900004	23.00	47 2900005	11.96	47 2900006	24.00	47 2910001	39.47	47 2910002	141.30	47 2910003	999.23
47 2910004	16.14	47 2910005	62.00	47 2910006	145.00	47 2920001	28.63	47 2920002	16.20	47 2920003	21.00
47 2920004	30.00	47 2920005	25.00	47 2930001	297.00	47 2930002	23.78	47 2930003	269.00	47 2940001	634.00
47 2940002	329.00	47 2940003	329.00	47 2940004	989.00	47 2940005	138.02	47 2940006	463.08	47 2940007	999.00
47 2940008	2359.00	47 2940009	110.08	47 2940010	629.11	47 2950001	1291.67	47 2950002	1541.67	47 2950003	188.60
47 2970001	1750.00	47 2970002	76.00	47 2970003	76.00	47 2980001	17500.00	47 2980002	6090.00	47 2980003	8090.00
47 2990001	4290.00	47 2990002	1950.00	47 2990003	3500.00	47 3000001	25.00	47 3000002	25.74	47 3000003	132.00
47 3000004	94.50	47 3000005	67.00	47 3000006	41.11	47 3000007	33.33	47 3000008	136.25	47 3000009	150.00
47 3020003	140.00	47 3020004	379.31	47 3020005	134.13	47 3030001	99.48	47 3030002	192.19	47 3030003	50.00
47 3030004	161.03	47 3030005	106.16	47 3030006	63.55	47 3040001	146.67	47 3040002	47.22	47 3040003	81.49
47 3040005	102.43	47 3040006	190.00	47 3040007	299.24	47 3050001	84.83	47 3050002	179.78	47 3050003	88.02
47 3050001	11.00	47 3050002	37.66	47 3050003	62.38	47 3050004	15.00	47 3050005	98.38	47 3060001	34.00
47 3050002	21.80	47 3050003	36.39	47 3050004	30.00	47 3050005	13.00	47 3070001	11.49	47 3070002	104.65
47 3070003	80.00	47 3070004	222.22	47 3070005	9.00	47 3070006	15.00	47 3070007	12.50	47 3080001	1.38
47 3080002	5.50	47 3080003	6.00	47 3080004	1.60	47 3090001	92.80	47 3090002	50.00	47 3090003	73.33
47 3090004	73.46	47 3090005	74.96	47 3100001	5.38	47 3100002	6.50	47 3100003	6.00	47 3100004	6.50
47 3100005	12.00	47 3110001	32.50	47 3110002	35.00	47 3110003	32.50	47 3110004	43.35	47 3120001	132.00
47 3120002	177.42	47 3120003	112.38	47 3120004	110.00	47 3120005	199.20	47 3120006	155.00	47 3120007	130.00
47 3130003	320.00	47 3130004	245.00	47 3140001	20.00	47 3140002	18.00	47 3140003	17.00	47 3140004	19.00
47 3140005	15.00	47 3140006	16.00	47 3150001	42.00	47 3150002	45.45	47 3150003	38.14	47 3150004	47.06
47 3150001	50.25	47 3150002	115.06	47 3150003	115.06	47 3150004	12.00	47 3150005	70.00	47 3150006	11.00
47 3170002	100.00	47 3170003	100.00	47 3170004	109.00	47 3170005	74.50	47 3170006	67.50	47 3170007	96.00
47 3170008	96.00	47 3170009	96.00	47 3170010	112.50	47 3170011	102.50	47 3170012	102.50	47 3170013	97.25
47 3170014	94.00	47 3170015	114.00	47 3170016	88.75	47 3170017	88.75	47 3170018	79.90	47 3170019	83.33
47 3170020	95.00	47 3180001	155.00	47 3180002	158.00	47 3180003	158.00	47 3180004	155.00	47 3180005	148.00
47 3180006	146.00	47 3180007	170.00	47 3180008	140.00	47 3180009	148.00	47 3180010	100.00	47 3180011	139.00
47 3180012	152.00	47 3180013	140.75	47 3180014	140.25	47 3180015	179.00	47 3180016	137.48	47 3180017	135.23
47 3180018	146.00	47 3180019	146.00	47 3180020	146.00	47 3180021	146.00	47 3180022	146.00	47 3180023	146.00
47 3180024	220.00	47 3180025	170.00	47 3180026	170.00	47 3180027	129.00	47 3180028	160.00	47 3180029	160.00
47 3180030	85.00	47 3180031	259.00	47 3180032	269.00	47 3180033	137.50	47 3180034	170.00	47 3180035	140.00
47 3190001	175.00	47 3190002	65.00	47 3190003	98.00	47 3190004	645.00	47 3190005	695.65	47 3190006	76.00
47 3200001	48.00	47 3200002	50.00	47 3200003	48.00	47 3200004	35.00	47 3200005	26.00	47 3200006	76.00
47 3210002	140.00	47 3210003	72.00	47 3210004	242.00	47 3210005	115.56	47 3210006	120.00	47 3210007	151.00
47 3220001	45.55	47 3220002	45.75	47 3220003	45.75	47 3220004	57.75	47 3220005	39.99	47 3220006	27.40
47 3220007	102.70	47 3220008	102.70	47 3220009	65.00	47 3220010	65.00	47 3220011	65.00	47 3220012	30.00
47 3220013	30.25	47 3220014	45.00	47 3230001	45.00	47 3230002	40.96	47 3230003	64.25	47 3230004	105.26
47 3230005	81.00	47 3240001	120.00	47 3240002	274.00	47 3240003	163.13	47 3240004	160.00	47 3240005	444.12
47 3250001	70.00	47 3250002	75.95	47 3250003	34.00	47 3250004	277.42	47 3250005	70.00	47 3250006	100.00
47 3260001	191.40	47 3260002	191.40	47 3260003	96.33	47 3260004	96.33	47 3260005	96.33	47 3260006	96.33
47 3270001	220.00	47 3270002	200.00	47 3270003	365.00	47 3270004	309.00	47 3270005	291.50	47 3280001	190.00
47 3280002	199.00	47 3280003	199.00	47 3280004	157.50	47 3290001	291.22	47 3290002	552.94	47 3290003	575.91
47 3290004	360.00	47 3290005	360.00	47 3290006	360.00	47 3290007	180.00	47 3290008	180.00	47 3290009	180.00
47 3300005	170.00	47 3300006	130.00	47 3300007	59.68	47 3300008	130.00	47 3300009	130.00	47 3300010	170.00
47 3300011	100.00	47 3300012	366.00	47 3300013	120.00	47 3300014	100.00	47 3300015	180.00	47 3300016	168.50
47 3310001	70.00	47 3310002	47.85	47 3310003	48.00	47 3310004	62.00	47 3310005	33.17	47 3320001	30.00
47 3320002	30.00	47 3320003	30.00	47 3320004	59.45	47 3320005	68.00	47 3320006	68.00	47 3320007	68.00
47 3330002	38.30	47 3330003	35.43	47 3330004	207.35	47 3330005	104.62	47 3330006	129.17	47 3330007	157.15
47 3340004	118.65	47 3340005	158.33	47 3340006	29.20	47 3350002	52.78	47 3350003	336.25	47 3350004	72.35
47 3350005	61.11	47 3350006	61.11	47 3350007	32.00	47 3350008	32.00	47 3350009	16.30	47 3350010	21.00
47 3370001	148.63	47 3370002	169.00	47 3370003	169.00	47 3370004	169.00	47 3370005	169.00	47 3370006	169.00
47 3380003	166.67	47 3380004	129.14	47 3380005	106.00	47 3390002	90.00	47 3390003	100.00	47 3390004	195.45
47 3390005	137.58	47 3400001	156.00	47 3400002	150.00	47 3400003	148.00	47 3400004	149.00	47 3400005	210.53
47 3400006	231.00	47 3400007	231.00	47 3400008	231.00	47 3400009	121.00	47 3400010	121.00	47 3400011	121.00
47 3420001	37.50	47 3420002	53.41	47 3420003	32.80	47 3420004	87.78	47 3420005	53.17	47 3420006	37.39
47 3430001	30.55	47 3430002	38.00	47 3430003	31.28	47 3430004	33.01	47 3430005	244.00	47 3430006	29.00
47 3430007	31.50	47 3430008	264.71	47 3430009	224.05	47 3440001	32.95	47 3440002	30.00	47 3440003	35.00
47 3440004	30.00	47 3440005	170.78	47 3440006	170.78	47 3440007	170.78	47 3440008	170.78	47 3440009	244.00
47 3460001	49.90	47 3460002	50.00	47 3460003	42.50	47 3460004	50.35	47 3460005	54.68	47 3470001	59.00
47 3470002	98.40	47 3470003	59.25	47 3470004	54.63	47 3470005	49.90	47 3470006	48.65	47 3480001	33.90
47 3480002	30.34	47 3480003	30.34	47 3480004	30.34	47 3480005	30.34	47 3480006	30.34	47 3480007	30.34
47 3490003	26.88	47 3490004	22.00	47 3490005	32.45	47 3500001	33.43	47 3500002	37.25	47 3500003	50.00
47 3500004	46.70	47 3500005	70.00	47 3500006	62.50	47 3500007	48.18	47 3500008	17.68	47 3510002	26.25
47 3510003	22.50	47 3510004	23.15	47 3510005	23.05	47 3520001	22.95	47 3520002	13.96	47 3520003	10.50
47 3520004	9.00	47 3520005	16.00	47 3520006	16.00	47 3520007	14.00	47 3520008	14.00	47 3520009	14.00
47 3530003	46.75	47 3530004	61.88	47 3530005	153.25	47 3530006	77.50	47 3530007	120.00	47 3540001	29.90
47 3540002	17.15	47 3540003	16.00	47 3540004	16.00	47 3540005	116.50	47 3540006	34.95	47 3540007	19.60
47 3540008	15.07	47 3540009	10.67	47 3540010	27.00	47 3540011	46.25	47 3540012	46.25	47 3540013	46.25
47 3540014	20.00	47 3540015	47.50	47 3540016	22.50	47 3540017	65.00	47 3540018	16.90	47 3540019	24.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 126001	699.00	48 126002	734.00	48 126003	1006.21	48 126004	1439.00	48 126005	899.99	48 126006	2999.00
48 127001	1040.00	48 127002	475.00	48 127003	866.00	48 127004	179.00	48 127005	1390.00	48 127006	3490.00
48 128001	432.82	48 128002	583.20	48 128003	5999.00	48 128004	3290.00	48 128005	2995.00	48 128006	299.00
48 129001	279.00	48 129002	249.00	48 129003	253.03	48 129004	269.00	48 129005	519.00	48 129006	499.00
48 129007	203.30	48 129008	369.00	48 129009	529.00	48 130001	17.50	48 130002	15.00	48 130003	57.00
48 130004	56.00	48 130005	56.00	48 130006	56.00	48 130007	56.00	48 130008	100.00	48 130009	100.00
48 132002	1499.00	48 132003	369.50	48 132004	799.00	48 132005	499.00	48 132006	399.00	48 132007	419.00
48 132008	369.00	48 132009	549.00	48 132010	159.00	48 133001	899.00	48 133002	704.13	48 133003	882.15
48 133004	139.50	48 133005	949.00	48 133006	1249.00	48 133007	1499.00	48 133008	1099.00	48 133009	499.00
48 133010	1149.00	48 133011	899.00	48 134001	749.00	48 134002	392.41	48 134003	595.50	48 134004	1349.00
48 134005	699.00	48 134006	280.07	48 135001	599.00	48 135002	584.10	48 135003	503.32	48 135004	349.00
48 135005	529.00	48 135006	469.00	48 136001	287.00	48 136002	899.25	48 136003	499.00	48 136004	1399.00
48 136005	439.48	48 136006	229.40	48 137001	10.94	48 137002	140.00	48 137003	75.00	48 137004	349.00
48 138001	106.74	48 139001	169.50	48 140001	129.00	48 140002	153.54	48 140003	1367.01	48 140004	179.00
48 141001	198.65	48 141002	328.51	48 141003	729.72	48 141004	198.65	48 141005	1105.82	48 141006	1575.88
48 142001	250.00	48 142002	200.00	48 142003	638.00	48 142004	22.00	48 142005	1700.00	48 142006	100.00
48 143001	24.62	48 143002	49.24	48 143003	73.86	48 143004	103.59	48 143005	133.31	48 143006	163.04
48 143007	192.76	48 143008	279.88	48 143009	367.00	48 143010	454.11	48 143011	628.34	48 143012	976.81
48 143013	1325.27	48 143014	2196.43	48 143015	5334.81	48 143016	6375.09	48 143017	6635.17	48 143018	7935.53
48 143019	9235.89	48 143020	10536.25	48 143021	11836.61	48 143022	13136.97	48 143023	14437.33	48 143024	15737.69
48 143025	17038.05	48 143026	18339.41	48 143027	151.15	48 143028	1151.04	48 143029	1673.74	48 143030	2549.00
48 143031	4814.66	48 143032	19638.77	48 143033	20939.13	48 143034	26140.57	48 143035	31342.01	48 143036	36543.45
48 143037	41744.89	48 143038	52147.77	48 144001	21.12	48 144002	11.41	48 144003	20.95	48 144004	11.30
48 146001	5499.00	48 146002	5719.00	48 146003	3299.00	48 146004	7990.00	48 146005	4249.00	48 147001	5299.00
48 147002	6699.00	48 147003	6899.00	48 147004	29847.00	48 147005	10833.00	48 147006	10833.00	48 147007	139.12
48 148002	219.74	48 148003	649.00	48 148004	1119.30	48 148005	399.34	48 148006	299.00	48 149002	3499.00
48 149003	1874.25	48 149004	1990.00	48 149005	4999.00	48 149006	3399.00	48 150001	1490.00	48 150002	2199.00
48 150003	23419.00	48 150004	42419.00	48 150005	6697.00	48 150006	13150.00	48 150007	17090.00	48 151005	151005
48 152001	1847.25	48 152002	15990.00	48 152003	10951.00	48 152004	47357.00	48 152005	4490.00	48 152006	13497.00
48 153001	311.60	48 153002	1399.00	48 153003	2749.00	48 153004	128.19	48 154001	48.91	48 154002	25.90
48 154003	779.35	48 154004	20.00	48 154005	49.90	48 154006	8.99	48 155001	621.99	48 155002	106.17
48 155003	229.00	48 155004	229.00	48 155005	299.00	48 155006	199.00	48 156001	2099.00	48 156002	1349.00
48 156001	195.90	48 156002	429.90	48 156003	149.90	48 157001	259.86	48 157002	259.00	48 157003	759.00
48 157004	1999.00	48 157005	149.00	48 157006	102.47	48 158001	119.00	48 158002	149.00	48 158003	144.00
48 158004	199.00	48 158005	126.60	48 159001	10299.00	48 159002	15980.00	48 159003	7290.00	48 159004	6490.00
48 160001	2219.00	48 160002	199.00	48 160003	1229.00	48 160004	199.00	48 160005	199.00	48 160006	139.00
48 161001	4899.00	48 161002	11499.00	48 161003	7099.00	48 161004	8129.81	48 162001	3499.53	48 162002	2999.00
48 162003	2490.00	48 162004	1399.00	48 163001	9999.00	48 163002	6999.00	48 163003	8894.45	48 163004	16999.00
48 164001	8239.64	48 164002	6999.66	48 164003	14499.00	48 164004	18999.00	48 165001	1599.00	48 165002	1299.00
48 165003	468.00	48 165004	468.00	48 165005	199.00	48 165006	199.00	48 166001	599.00	48 166002	299.00
48 166002	559.00	48 166003	849.15	48 166004	225.42	48 166005	559.00	48 167001	599.00	48 167002	299.00
48 167003	1759.00	48 167004	759.00	48 167005	190.37	48 168001	49.00	48 168002	39.00	48 168003	69.00
48 168004	279.00	48 169005	149.00	48 169006	99.00	48 169007	1331.92	48 169008	1890.00	48 169009	99.00
48 169005	279.00	48 170001	39.00	48 170002	64.76	48 170003	114.38	48 170004	559.00	48 170005	39.00
48 170006	259.00	48 171001	1305.00	48 171002	799.42	48 171003	1799.00	48 171004	69.99	48 171005	599.00
48 171006	909.97	48 172001	110.00	48 172002	45.00	48 172003	799.00	48 172004	179.00	48 173001	1784.53
48 173002	429.00	48 173003	1750.00	48 173004	2550.00	48 173005	659.00	48 174001	48.00	48 174002	19.00
48 174003	69.87	48 174004	49.90	48 174005	37.00	48 174006	45.00	48 174007	24.78	48 175001	18.50
48 175002	236.09	48 175003	9.31	48 175004	205.00	48 175005	129.00	48 175006	115.00	48 175007	93.00
48 176001	103.00	48 176002	299.00	48 176003	85.00	48 176004	119.00	48 176005	53.00	48 176006	19.00
48 177001	39.54	48 177002	39.54	48 177003	28.00	48 177004	179.00	48 177005	179.00	48 177006	19.00
48 177007	12.01	48 177008	100.00	48 178001	10.00	48 178002	9.27	48 178003	9.21	48 178004	10.00
48 178005	12.63	48 179001	18.95	48 179002	2.50	48 179003	3.00	48 179004	3.00	48 179005	19.00
48 180001	61.74	48 180002	94.25	48 180003	16.40	48 180004	16.10	48 181001	34.00	48 181002	38.25
48 181003	37.00	48 181004	28.00	48 181005	28.00	48 181006	44.46	48 181007	44.46	48 181008	57.00
48 182001	10.50	48 182002	139.00	48 182003	109.00	48 182004	14.91	48 182005	47.00	48 182006	50.00
48 182007	17.15	48 183001	55.00	48 183002	46.00	48 183003	28.33	48 183004	45.50	48 183005	45.00
48 183006	45.00	48 183007	57.00	48 183008	67.00	48 183009	14.00	48 183010	45.00	48 183011	71.00
48 184005	79.00	48 185001	29.40	48 185002	31.99	48 185003	289.52	48 185004	40.00	48 185005	71.98
48 186001	25.75	48 186002	21.06	48 186003	60.00	48 186004	24.00	48 186005	37.00	48 187001	18.80
48 187002	42.65	48 187003	9.00	48 187004	77.00	48 187005	5.00	48 188001	200.00	48 188002	280.00
48 188003	250.00	48 188004	1390.00	48 188005	299.00	48 188006	359.00	48 188007	359.00	48 188008	169.00
48 188009	80.00	48 188010	70.00	48 189001	203.00	48 189002	39.00	48 189003	19.00	48 189004	277.00
48 190002	220.00	48 190003	37.00	48 190004	846.73	48 190005	535.20	48 190006	35.00	48 191001	96.05
48 191002	20.50	48 191003	28.00	48 192001	78.00	48 192002	159.00	48 192003	31.00	48 192004	522.39
48 192005	58.00	48 193001	48.79	48 193002	57.00	48 193003	57.00	48 193004	75.00	48 193005	129.00
48 194001	541.00	48 194002	23.00	48 194003	353.62	48 194004	124.00	48 195001	807.00	48 195002	429.00
48 195003	330.40	48 195004	27.85	48 196001	167.50	48 196002	208.75	48 196003	72.00	48 196004	279.65
48 196005	175.00	48 197001	75.00	48 197002	72.00	48 197003	126.00	48 197004	166.93	48 198001	341.50
48 198002	149.00	48 198003	64.00	48 198004	64.00	48 198005	344.00	48 198006	42.00	48 198007	34.00
48 199003	110.00	48 199004	91.81	48 200001	220.50	48 200002	247.00	48 200003	51.00	48 200004	64.00
48 200005	313.02	48 200006	176.00	48 200007	105.00	48 201001	1421.00	48 201002	1165.00	48 201003	413.00
48 201004	543.00	48 201005	4721.00	48 201006	343.00	48 201007	763.00	48 201008	358.00	48 201009	349.00
48 201010	81.00	48 201011	438.10	48 201012	56.62	48 201013	291.27	48 201014	11.57	48 201015	229.00
48 202001	41.00	48 202002	63.00	48 202003	19.00	48 202004	10.00	48 202005	77.08	48 202006	15.00
48 202007	70.00	48 203001	2085.00	48 203002	550.00	48 203003	1164.51	48 203004	1550.00	48 204001	700.00
48 204002	600.00	48 204003	1090.00	48 204004	1090.00	48 204005	1090.00	48 204006	1090.00	48 204007	1090.00
48 204008	800.00	48 204009	450.00	48 204010	700.00	48 204011	1100.00	48 204012	800.00	48 204013	1100.00
48 205001	1000.00	48 205002	12000.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 290908	65.00	48 291001	73.38	48 291002	124.21	48 291003	109.00	48 291004	152.50	48 292001	45.00
48 292002	34.90	48 292003	47.90	48 292004	239.00	48 292005	239.00	48 292006	239.00	48 292007	239.00
48 293004	399.00	48 294001	88.00	48 294002	99.90	48 294003	15.00	48 294004	3169.00	48 294005	1690.00
48 294006	199.00	48 295001	1745.42	48 295002	3100.00	48 295003	2592.60	48 295004	2262.50	48 296001	108.60
48 297001	91.00	48 297002	91.00	48 297003	319.00	48 297004	1300.00	48 297005	1371.72	48 297006	1371.72
48 298001	2029.00	48 298002	12549.00	48 298003	10090.00	48 298004	174.00	48 298005	10890.00	48 298006	1192.00
49 001001	24.31	49 001002	30.60	49 001003	33.33	49 001004	24.01	49 001005	24.78	49 001006	122.00
49 002001	470.86	49 002002	124.93	49 002003	220.83	49 002004	207.14	49 003001	68.32	49 003002	65.14
49 003003	120.00	49 003004	141.48	49 003005	182.78	49 003006	194.34	49 004001	63.33	49 004002	119.47
49 004003	70.23	49 004004	166.67	49 004005	60.23	49 004006	73.16	49 005001	28.80	49 005002	133.34
49 004009	73.33	49 005001	31.50	49 005002	11.55	49 005003	56.00	49 005004	9.10	49 005005	14.00
49 005006	18.50	49 006001	23.40	49 006002	32.00	49 006003	7.62	49 006004	33.59	49 006005	26.40
49 006006	30.40	49 007001	16.00	49 007002	76.24	49 007003	10.00	49 007004	13.45	49 007005	12.00
49 007006	9.00	49 007007	0.00	49 007008	7.00	49 008001	0.00	49 008002	1.70	49 008003	3.00
49 008004	1.60	49 008005	2.00	49 008006	13.50	49 009001	48.86	49 009002	74.96	49 009003	74.82
49 009004	82.35	49 009005	114.29	49 010001	6.00	49 010002	5.00	49 010003	7.00	49 010004	5.00
49 010005	6.00	49 010006	6.00	49 011001	33.13	49 011002	49.50	49 011003	20.00	49 011004	32.22
49 011005	30.00	49 011006	35.00	49 012001	193.75	49 012002	117.65	49 012003	152.38	49 012004	116.67
49 012005	69.51	49 012006	200.00	49 013001	84.00	49 013002	79.00	49 013003	1280.00	49 013004	105.00
49 013005	1280.00	49 014001	12.00	49 014002	15.00	49 014003	18.00	49 014004	18.00	49 014005	18.00
49 015001	47.14	49 015002	45.46	49 015003	38.14	49 015004	15.50	49 015005	15.00	49 016001	120.83
49 016002	95.65	49 016003	59.06	49 016004	91.31	49 017001	89.00	49 017002	80.00	49 017003	81.00
49 017004	64.50	49 017005	81.00	49 017006	95.00	49 017007	73.90	49 017008	59.90	49 017009	73.90
49 017010	62.90	49 017011	73.50	49 017012	75.00	49 017013	57.63	49 017014	79.50	49 017015	47.50
49 017016	90.00	49 017017	90.00	49 017018	120.00	49 017019	295.00	49 018001	195.00	49 018002	90.00
49 018004	110.00	49 018005	95.00	49 018006	168.00	49 018007	94.00	49 018008	89.00	49 018009	512.75
49 018010	136.00	49 018011	153.00	49 018012	141.00	49 018013	136.00	49 018014	162.50	49 018015	143.75
49 018016	143.00	49 018017	110.00	49 018018	140.00	49 018019	140.00	49 018020	140.00	49 018021	140.00
49 018022	80.00	49 018023	91.00	49 018024	140.00	49 018025	189.00	49 018026	125.00	49 018027	80.00
49 018028	181.00	49 018029	134.90	49 018030	97.25	49 018031	269.00	49 018032	95.00	49 018033	130.00
49 018034	180.00	49 018035	130.00	49 019001	82.50	49 019002	77.50	49 019003	114.00	49 019004	216.00
49 019005	84.10	49 019006	120.00	49 020001	120.00	49 020002	70.00	49 020003	70.00	49 020004	70.00
49 021001	152.94	49 021002	104.75	49 021003	239.00	49 021004	228.50	49 021005	38.40	49 021006	120.00
49 021007	136.00	49 022001	54.00	49 022002	99.00	49 022003	45.00	49 022004	39.00	49 022005	50.00
49 022006	147.50	49 022007	142.50	49 022008	29.90	49 022009	70.00	49 022010	140.00	49 022011	142.50
49 023001	39.00	49 023002	39.00	49 023003	39.00	49 023004	39.00	49 023005	39.00	49 023006	39.00
49 024001	149.10	49 024002	342.00	49 024003	103.00	49 024004	225.00	49 024005	305.23	49 025001	32.75
49 025002	50.00	49 025003	84.00	49 025004	100.00	49 025005	44.00	49 025006	80.00	49 025007	74.90
49 025008	70.00	49 026001	80.00	49 026002	112.68	49 026003	75.77	49 026004	65.18	49 026005	70.35
49 026006	105.00	49 027001	170.00	49 027002	180.00	49 027003	117.00	49 028001	117.00	49 028002	240.00
49 028003	259.50	49 028004	51.25	49 029001	238.89	49 029002	297.30	49 029003	441.44	49 029004	665.71
49 030001	106.73	49 030002	80.00	49 030003	99.00	49 030004	55.00	49 030005	29.00	49 030006	75.03
49 030007	49.00	49 030008	107.75	49 030009	86.00	49 030010	82.25	49 030011	70.00	49 030012	120.00
49 030013	145.00	49 030014	99.00	49 030015	82.00	49 030016	145.00	49 030017	140.00	49 030018	150.00
49 031001	62.31	49 031002	63.00	49 031003	59.89	49 031004	41.20	49 031005	65.00	49 032001	59.50
49 032002	54.75	49 032003	56.35	49 032004	22.21	49 032005	53.78	49 032006	59.90	49 033001	49.58
49 033002	33.00	49 033003	33.00	49 033004	29.26	49 033005	22.78	49 033006	49.50	49 033007	19.57
49 034002	104.35	49 034003	103.46	49 034004	125.00	49 034005	102.17	49 035001	35.51	49 035002	562.50
49 035003	47.22	49 035004	331.46	49 035005	47.11	49 035006	47.78	49 035007	56.85	49 036001	14.85
49 036002	19.80	49 036003	16.00	49 036004	21.00	49 036005	25.00	49 036006	44.49	49 036007	21.28
49 036008	14.25	49 036009	20.50	49 037001	27.00	49 037002	160.63	49 037003	195.00	49 037004	19.19
49 037004	98.00	49 037005	165.79	49 038001	114.29	49 038002	159.69	49 038003	117.14	49 038004	183.16
49 039001	72.00	49 039002	116.50	49 039003	80.00	49 039004	65.00	49 040001	220.00	49 040002	133.30
49 040003	105.00	49 040004	247.50	49 040005	156.00	49 040006	196.00	49 041001	120.00	49 041002	84.00
49 041003	116.00	49 041004	75.00	49 042001	32.35	49 042002	39.39	49 042003	39.39	49 042004	39.39
49 042005	62.50	49 042006	77.00	49 042007	63.55	49 043001	26.00	49 043002	92.11	49 043003	61.31
49 043004	35.72	49 043005	29.89	49 043006	30.48	49 043007	26.00	49 043008	26.43	49 043009	28.38
49 043001	34.00	49 044001	34.00	49 044002	34.00	49 044003	34.00	49 044004	34.00	49 044005	34.00
49 045002	166.67	49 045003	147.67	49 045004	196.11	49 045005	157.78	49 046001	47.80	49 046002	54.30
49 046003	53.25	49 046004	34.58	49 046005	47.50	49 046006	55.75	49 047001	57.20	49 047002	81.25
49 047003	66.50	49 047004	53.88	49 047005	48.00	49 048001	23.75	49 048002	15.70	49 048003	41.15
49 048004	29.00	49 049001	29.15	49 049002	18.00	49 049003	12.00	49 049004	12.00	49 049005	21.00
49 050001	36.65	49 050002	55.00	49 050003	57.50	49 050004	36.10	49 050005	37.15	49 051001	24.90
49 051002	27.90	49 051003	27.50	49 051004	30.00	49 051005	29.50	49 051006	26.18	49 052001	13.20
49 052002	29.15	49 052003	9.50	49 052004	9.00	49 052005	29.15	49 052006	6.83	49 053001	54.88
49 053002	53.11	49 053003	42.33	49 053004	62.00	49 053005	58.75	49 053006	144.00	49 053007	296.00
49 054002	36.48	49 054003	20.65	49 054004	7.88	49 054005	14.50	49 054006	40.00	49 054007	16.40
49 054008	62.00	49 054009	102.50	49 054010	13.00	49 054011	16.50	49 054012	17.75	49 054013	60.00
49 054014	17.15	49 054015	166.30	49 054016	14.60	49 054017	79.88	49 054018	18.75	49 054019	28.00
49 054020	19.25	49 054021	25.90	49 054022	44.90	49 054023	21.00	49 054024	21.00	49 054025	21.00
49 055006	26.90	49 055007	17.25	49 055008	24.90	49 055009	57.25	49 055010	57.50	49 055011	43.63
49 056005	39.90	49 057001	27.90	49 057002	20.50	49 057003	23.75	49 057004	20.90	49 057005	20.00
49 058001	13.00	49 058002	26.90	49 058003	13.00	49 058004	7.00	49 058005	25.00	49 058006	10.00
49 059002	8.50	49 059003	11.00	49 059004	8.75	49 059005	9.25	49 059006	56.95	49 059007	5.18
49 060003	68.75	49 060004	45.00	49 060005	44.50	49 060006	75.25	49 060007	49.90	49 061001	28.40
49 061002	21.50	49 061003	22.50	49 061004	24.65	49 061005	22.75	49 062001	26.00	49 062002	42.40
49 062003	26.25	49 062004	26.25	49 062005	27.00	49 062006	20.10	49 062007	15.00	49 062008	15.00
49 063004	24.90	49 063005	13.50	49 064001	42.40	49 064002	33.75	49 064003	32.75	49 064004	30.68
49 064005	36.13	49 064006	44.40	49 065001	124.20	49 065002	141.55	49 065003	160.00	49 065004	112.50
49 065005	145.00	49 065006	140.00	49 065007	200.70	49 066001	36.25	49 066002	31.45	49 066003	33.75
49 067001	34.70	49 067002	120.76	49 067003	50.70	49 0670					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 125007	549.90	49 125008	600.33	49 125009	104.00	49 125010	179.00	49 125011	159.20	49 125012	199.00
49 126001	1345.20	49 126002	2119.20	49 126003	639.00	49 126004	599.00	49 126005	1199.00	49 126006	1199.00
49 126007	899.90	49 126008	3324.13	49 126009	2499.16	49 126010	1999.90	49 127001	289.00	49 127002	600.00
49 127003	740.00	49 127004	398.00	49 127005	370.00	49 128001	699.00	49 128002	120.00	49 128003	199.99
49 128004	119.99	49 128005	249.90	49 128006	179.90	49 128007	249.90	49 128008	229.00	49 128009	648.00
49 128010	645.00	49 128011	589.20	49 128012	799.20	49 128013	179.20	49 128014	279.20	49 128015	199.00
49 128016	499.00	49 128017	298.00	49 128018	298.00	49 128019	369.90	49 128020	259.90	49 128021	399.00
49 128022	499.00	49 128023	399.00	49 128024	179.00	49 128025	279.00	49 128026	349.00	49 128027	349.00
49 128028	199.00	49 128029	551.65	49 128030	739.00	49 128031	1359.20	49 128032	2299.00	49 128033	699.00
49 128034	299.00	49 128035	399.20	49 128036	599.90	49 128037	759.20	49 128038	1019.15	49 128039	199.00
49 129002	119.99	49 129003	179.00	49 129004	599.00	49 129005	499.00	49 129006	275.25	49 130001	120.00
49 130002	48.00	49 130003	100.00	49 130004	110.00	49 130005	30.00	49 131001	85.00	49 131002	32.00
49 131003	35.00	49 131004	22.00	49 132001	209.50	49 132002	599.15	49 132003	127.00	49 132004	30.00
49 132005	339.00	49 132006	239.00	49 132007	114.14	49 132008	286.00	49 133001	729.00	49 133002	539.00
49 133003	1049.00	49 133004	799.00	49 133005	649.00	49 133006	1449.00	49 134001	599.00	49 134002	279.50
49 134003	679.00	49 134004	729.00	49 134005	399.00	49 134006	1499.00	49 135001	399.50	49 135002	699.00
49 135003	479.00	49 135004	599.00	49 135005	243.00	49 136001	429.00	49 136002	329.00	49 136003	599.00
49 136004	1099.00	49 136005	197.00	49 136006	499.00	49 136007	1899.00	49 136008	699.00	49 136009	699.00
49 136010	190.00	49 137001	160.00	49 137002	486.86	49 137003	60.00	49 137004	240.00	49 138001	102.91
49 138001	102.27	49 140001	189.00	49 140002	62.00	49 140003	214.00	49 140004	86.25	49 140005	949.00
49 140006	87.79	49 141001	96.99	49 141002	123.30	49 141003	134.46	49 141004	172.56	49 141005	172.56
49 141006	232.52	49 142001	25.00	49 142002	609.00	49 142003	950.00	49 142004	17.00	49 142005	17.00
49 143001	24.62	49 143002	49.24	49 143003	73.86	49 143004	103.59	49 143005	133.31	49 143006	163.04
49 143007	192.76	49 143008	279.88	49 143009	367.00	49 143010	454.11	49 143011	628.34	49 143012	876.81
49 143013	1329.67	49 143014	2190.43	49 143015	534.81	49 143016	6375.00	49 143017	6525.00	49 143018	7935.53
49 143019	9235.89	49 143020	10536.25	49 143021	11836.61	49 143022	13136.97	49 143023	14437.33	49 143024	15737.69
49 143025	17038.05	49 143026	18338.41	49 143027	151.15	49 143028	1151.04	49 143029	1673.74	49 143030	2544.90
49 143031	49 143032	19630.77	49 143033	20939.12	49 143034	26140.27	49 143035	31342.42	49 143036	36544.55	
49 143037	41744.89	49 143038	52147.77	49 144001	7249.00	49 144002	15.00	49 144003	18.00	49 144004	33.60
49 146001	2099.00	49 146002	4406.49	49 146003	7349.00	49 146004	377.33	49 146005	3550.00	49 146006	2879.00
49 147001	9393.00	49 147002	23393.70	49 147003	7499.00	49 147004	5299.00	49 147005	7099.00	49 147006	14979.00
49 148001	729.00	49 148002	5499.00	49 148003	971.20	49 148004	971.20	49 148005	971.20	49 148006	149.00
49 148007	3599.10	49 149001	1695.00	49 149002	1895.00	49 149003	2299.00	49 149004	1099.00	49 149005	155.00
49 149006	2971.78	49 149007	3440.00	49 150001	2299.00	49 150002	3175.00	49 150003	4299.00	49 150004	8049.00
49 150005	7931.56	49 150006	1073.00	49 151001	2999.00	49 151002	6299.30	49 151003	7295.00	49 151004	15679.00
49 151005	6599.00	49 152001	5499.00	49 152002	37122.75	49 152003	12497.00	49 152004	20589.00	49 152005	199.00
49 153002	1999.00	49 153003	1050.00	49 153004	375.00	49 153005	375.00	49 154001	28.90	49 154002	299.25
49 154003	11.00	49 154004	699.00	49 154005	3.99	49 155001	998.33	49 155002	249.00	49 155003	1349.00
49 155004	299.20	49 155005	559.00	49 155006	109.59	49 155007	1499.00	49 155008	99.00	49 155009	249.00
49 155010	199.43	49 156001	399.00	49 156002	97.20	49 156003	585.00	49 157001	158.00	49 157002	199.00
49 157003	479.00	49 157004	529.00	49 157005	899.00	49 157006	189.00	49 157007	161.91	49 157008	169.99
49 158001	269.28	49 158002	179.00	49 158003	119.99	49 158004	30.01	49 158005	169.00	49 158006	20.00
49 158007	129.00	49 159001	1299.00	49 159002	6399.00	49 159003	13299.00	49 159004	13299.00	49 159005	6399.00
49 159006	6090.65	49 160001	3499.00	49 160002	669.00	49 160003	1799.00	49 160004	2299.00	49 160005	1899.00
49 160006	1499.00	49 161001	7909.30	49 161002	8959.50	49 161003	6099.00	49 161004	7299.00	49 161005	6899.00
49 162001	2445.00	49 162002	3299.00	49 162003	1624.00	49 162004	3060.00	49 162005	2440.00	49 162006	2490.00
49 163001	11399.00	49 163002	9499.00	49 163003	7999.00	49 163004	9499.00	49 164001	16499.00	49 164002	7199.00
49 164002	14915.34	49 164003	10499.00	49 164004	20154.00	49 164005	21078.11	49 165001	649.00	49 165002	1299.00
49 165003	1059.00	49 165004	395.00	49 165005	619.00	49 165006	509.00	49 165007	2499.00	49 166001	555.00
49 166002	1049.00	49 166003	1299.00	49 166004	1669.00	49 166005	559.00	49 167001	999.00	49 167002	255.00
49 167003	849.00	49 167004	99.00	49 167005	19.00	49 167006	32.90	49 168001	46.00	49 168002	39.00
49 168004	44.50	49 169001	581.00	49 169002	789.00	49 169003	2099.00	49 169004	357.00	49 169005	949.00
49 170001	230.00	49 170002	808.19	49 170003	569.00	49 170004	7.40	49 170005	89.00	49 171001	69.00
49 171002	829.01	49 171003	949.00	49 171004	750.00	49 172001	71.00	49 172002	349.00	49 172003	127.50
49 172004	19.00	49 173001	699.00	49 173002	699.00	49 174001	42.75	49 174002	182.00	49 174003	119.00
49 173005	1965.68	49 173006	523.38	49 174001	43.36	49 174002	42.75	49 174003	50.27	49 174004	33.50
49 174005	79.00	49 174006	149.00	49 174007	51.54	49 175001	110.00	49 175002	15.00	49 175003	61.97
49 175004	131.53	49 175005	135.00	49 175006	97.00	49 176001	114.00	49 176002	114.00	49 176003	91.61
49 177001	44.50	49 177002	129.50	49 177003	12.00	49 177004	18.50	49 177005	18.00	49 177006	109.00
49 178001	12.50	49 178002	11.72	49 178003	7.87	49 178004	9.44	49 178005	13.68	49 179001	21.00
49 179002	20.25	49 179003	1.50	49 179004	3.00	49 179005	11.20	49 180001	20.00	49 180002	56.00
49 180003	23.00	49 18004	10.40	49 18005	34.20	49 181001	26.00	49 181002	26.00	49 181003	26.00
49 181004	34.00	49 181005	28.62	49 181006	34.00	49 181007	34.00	49 181008	53.00	49 181009	36.20
49 182001	99.00	49 182002	38.79	49 182003	9.40	49 182004	43.00	49 182005	75.80	49 183001	41.00
49 183002	39.25	49 183003	42.50	49 183004	161.76	49 183005	40.00	49 183006	28.57	49 183007	42.50
49 184001	61.00	49 184002	44.00	49 184003	44.00	49 184004	44.00	49 184005	44.00	49 184006	509.00
49 185003	37.21	49 185004	70.50	49 185005	10.00	49 186001	29.75	49 186002	25.06	49 186003	17.65
49 186004	26.50	49 186005	67.54	49 186006	25.00	49 187001	22.10	49 187002	33.00	49 187003	23.88
49 187004	18.00	49 187005	26.20	49 187006	36.00	49 188001	306.00	49 188002	850.00	49 188003	330.00
49 188004	1080.00	49 188005	2809.00	49 188006	2809.00	49 189001	520.00	49 189002	600.00	49 189003	1809.00
49 188010	2080.00	49 189001	114.00	49 189002	189.53	49 189003	37.00	49 189004	84.90	49 190001	98.00
49 190002	308.25	49 190003	728.65	49 190004	150.00	49 190005	156.50	49 190006	25.00	49 190007	645.05
49 191001	23.00	49 191002	101.62	49 191003	90.00	49 191004	20.00	49 191005	97.70	49 191006	716.00
49 192002	69.50	49 192003	10.00	49 192004	180.00	49 192005	175.00	49 193001	839.00	49 193002	749.39
49 193003	35.00	49 193004	91.00	49 193005	80.00	49 194001	258.47	49 194002	320.00	49 194003	83.00
49 194004	50.00	49 195001	746.00	49 195002	384.22	49 195003	188.00	49 195004	60.00	49 195005	89.99
49 196001	115.00	49 196002	19.00	49 196003	90.00	49 196004	199.00	49 197001	39.00	49 197002	189.00
49 197002	75.00	49 197003	129.99	49 197004	45.00	49 198001	241.00	49 198002	240.34	49 198003	189.00
49 198004	273.00	49 199001	159.90	49 199							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 277012	766.00	49 278001	130.00	49 278002	300.00	49 278003	300.00	49 278004	80.00	49 278005	110.00
49 279001	250.00	49 279002	250.00	49 279003	170.00	49 279004	150.00	49 279005	700.00	49 279006	120.00
49 280002	299.00	49 280003	519.00	49 280004	699.00	49 281001	61.75	49 281002	10.00	49 281003	97.90
49 281004	79.49	49 282001	34.90	49 282002	419.00	49 282003	29.90	49 282004	139.00	49 282005	74.00
49 282006	167.00	49 282007	31.00	49 283001	113.64	49 283002	296.97	49 283003	168.61	49 283004	140.00
49 283005	306.90	49 283006	29.90	49 283007	176.07	49 283008	38.00	49 283009	66.76	49 284002	52.00
49 284003	88.63	49 284004	133.13	49 284005	154.75	49 285001	24.35	49 285002	46.90	49 285003	20.34
49 285004	51.83	49 285005	48.00	49 286001	70.31	49 286002	96.67	49 286003	210.19	49 286004	53.93
49 286005	94.67	49 286006	99.67	49 287001	2886.00	49 287002	84.60	49 287003	89.00	49 287004	129.00
49 287005	1890.00	49 288001	31.00	49 288002	120.00	49 288003	98.00	49 288004	22.00	49 288005	18.00
49 288006	19.71	49 288007	58.00	49 288008	94.00	49 288009	17.00	49 288010	126.00	49 289002	180.00
49 289003	110.00	49 289004	129.00	49 289005	6.00	49 289006	110.00	49 290001	13.00	49 290002	22.00
49 290003	23.50	49 290004	25.00	49 290005	18.12	49 290006	15.60	49 290007	20.00	49 290008	29.90
49 290009	10.00	49 290010	30.00	49 291001	147.33	49 291002	46.00	49 291003	38.79	49 291004	121.33
49 291005	39.87	49 291006	50.00	49 292001	24.45	49 292002	39.90	49 292003	36.00	49 292004	20.90
49 292005	17.00	49 293001	5320.00	49 293002	2399.20	49 293003	3040.00	49 293004	4734.95	49 293005	1290.00
49 293006	2186.63	49 294001	1499.90	49 294002	179.10	49 294003	599.00	49 294004	6459.00	49 295001	1500.00
49 295002	1490.00	49 295003	1831.25	49 295004	1927.92	49 296001	108.60	49 297001	120.00	49 297002	240.00
49 297003	1300.00	49 297004	120.00	49 297005	120.00	49 297006	120.00	49 298001	6800.00	49 298002	8800.00
49 298003	11000.00	49 298004	13122.00	49 298005	6500.00	49 299001	200.00	49 299002	1800.00	49 299003	850.00
49 299004	4000.00	49 299005	3616.00	50 001001	20.00	50 001002	20.00	50 001003	27.58	50 001004	22.10
50 001005	23.28	50 001006	23.22	50 002001	92.93	50 002002	171.44	50 002003	137.50	50 002004	108.70
50 002005	110.31	50 002006	184.62	50 003001	78.47	50 003002	81.80	50 003003	70.67	50 003004	150.00
50 003005	95.47	50 003006	65.39	50 003007	99.33	50 004001	102.78	50 004002	133.77	50 004003	127.74
50 004004	67.58	50 004005	152.02	50 004006	108.47	50 004007	86.81	50 004008	152.94	50 004009	177.35
50 004010	9.03	50 004011	87.11	50 004012	97.46	50 004013	39.88	50 004014	112.07	50 004015	70.59
50 005001	9.03	50 005002	10.00	50 005003	13.00	50 005004	12.00	50 005005	13.00	50 005006	50.67
50 006002	108.75	50 006003	38.00	50 006004	36.00	50 006005	24.00	50 006006	15.00	50 006007	40.00
50 007002	108.75	50 007003	13.15	50 007004	15.00	50 007005	17.00	50 007006	15.00	50 007007	40.00
50 007008	15.00	50 007009	16.00	50 007010	14.00	50 008001	4.50	50 008002	3.50	50 008003	4.00
50 008004	4.50	50 008005	6.00	50 009001	74.96	50 009002	7.37	50 009003	61.55	50 009004	109.52
50 009005	120.00	50 009006	50.07	50 010001	54.77	50 010002	7.00	50 010003	7.00	50 010004	31.15
50 010004	7.00	50 010005	5.00	50 010006	7.00	50 011001	3.90	50 011002	28.25	50 011003	31.50
50 011004	34.50	50 011005	27.50	50 011006	27.50	50 011007	114.63	50 012001	136.00	50 012002	24.50
50 012003	126.00	50 012004	136.36	50 012005	133.33	50 012006	200.00	50 013001	77.00	50 013002	281.84
50 013003	70.00	50 013004	120.00	50 013005	120.00	50 013006	120.00	50 013007	39.90	50 013008	177.35
50 014003	16.00	50 015001	13.00	50 015002	24.90	50 015003	24.90	50 015004	15.50	50 015005	34.00
50 015006	36.00	50 015007	45.00	50 015008	38.00	50 015009	10.00	50 016001	86.67	50 016002	17.50
50 016003	13.00	50 016004	78.57	50 017001	86.00	50 017002	78.00	50 017003	85.00	50 017004	74.00
50 017005	80.00	50 017006	79.90	50 017007	74.00	50 017008	74.00	50 017009	64.40	50 017010	67.90
50 017011	60.00	50 017012	60.00	50 017013	93.90	50 017014	72.15	50 017015	86.00	50 017016	97.50
50 017017	83.20	50 017018	86.00	50 018001	190.00	50 018002	145.00	50 018003	84.90	50 018004	215.00
50 018005	178.25	50 018006	166.00	50 018007	149.00	50 018008	140.00	50 018009	140.00	50 018010	125.00
50 018011	125.65	50 018012	115.00	50 018013	186.00	50 018014	125.00	50 018015	139.90	50 018016	50.90
50 018017	73.40	50 018018	124.90	50 018019	80.00	50 018020	85.00	50 018021	168.70	50 018022	103.65
50 018023	131.15	50 018024	119.00	50 018025	269.00	50 018026	439.00	50 018027	194.00	50 018028	194.00
50 018029	191.00	50 018030	191.00	50 018031	25.00	50 018032	215.00	50 018033	215.00	50 018034	177.35
50 018035	469.00	50 018036	194.00	50 018037	219.00	50 019001	112.00	50 019002	310.00	50 019003	61.00
50 019004	84.00	50 019005	360.00	50 019006	400.00	50 020001	85.00	50 020002	60.00	50 020003	56.00
50 020004	140.63	50 020005	85.00	50 021001	86.00	50 021002	154.90	50 021003	139.00	50 021004	79.94
50 021005	55.00	50 021006	55.00	50 021007	184.20	50 021008	45.00	50 022001	182.00	50 022002	193.00
50 022003	39.00	50 022004	46.15	50 022005	63.00	50 022006	52.00	50 022007	50.00	50 022008	49.50
50 022009	42.50	50 022010	67.65	50 022011	39.90	50 022012	38.15	50 022013	105.00	50 022014	32.00
50 022015	42.00	50 022016	22.00	50 022017	68.00	50 023001	84.00	50 023002	52.95	50 023003	74.40
50 023004	72.23	50 023005	73.00	50 023006	192.00	50 023007	123.00	50 023008	123.00	50 023009	230.00
50 024002	300.00	50 024003	97.90	50 024004	253.38	50 024005	324.00	50 025001	45.00	50 025002	74.90
50 025003	33.40	50 025004	56.00	50 026001	125.00	50 026002	70.71	50 026003	240.83	50 026004	96.43
50 026005	126.00	50 026006	127.00	50 026007	150.90	50 026008	204.00	50 026009	184.00	50 026010	355.00
50 027005	150.00	50 027006	150.00	50 027007	196.55	50 028001	104.00	50 028002	104.00	50 028003	200.00
50 028004	34.00	50 028005	130.00	50 028006	362.50	50 028007	200.00	50 029001	160.94	50 029002	576.03
50 029003	170.71	50 029004	587.62	50 029005	200.00	50 029006	529.57	50 029007	252.18	50 030001	91.40
50 030002	70.00	50 030003	70.00	50 030004	36.00	50 030005	36.00	50 030006	99.00	50 030007	97.00
50 030008	239.00	50 030009	100.00	50 030010	85.00	50 030011	129.00	50 030012	30.00	50 030013	69.80
50 030014	185.00	50 030015	25.00	50 030016	100.00	50 030017	35.00	50 030018	110.00	50 030019	100.00
50 030020	80.00	50 030021	150.00	50 030022	100.00	50 031001	56.00	50 031002	74.18	50 031003	40.00
50 031004	40.00	50 031005	30.00	50 032001	36.00	50 032002	53.00	50 032003	53.00	50 032004	49.00
50 033001	265.00	50 033002	75.00	50 033003	49.58	50 033004	269.00	50 033005	222.50	50 033006	185.11
50 034001	95.65	50 034002	154.72	50 034003	108.33	50 034004	157.14	50 034005	145.00	50 035001	45.83
50 035002	47.22	50 035003	48.47	50 035004	52.00	50 035005	47.78	50 035006	17.50	50 035007	18.50
50 036003	18.50	50 036004	18.50	50 036005	28.21	50 036006	498.00	50 037001	488.00	50 037002	84.00
50 037004	141.90	50 038001	104.17	50 038002	55.56	50 038003	107.64	50 038004	13.00	50 038005	104.17
50 039001	80.00	50 039002	75.00	50 039003	70.00	50 039004	112.50	50 040001	138.00	50 040002	201.00
50 040003	114.00	50 040004	224.00	50 040005	224.00	50 040006	224.00	50 040007	32.00	50 040008	155.35
50 041002	97.22	50 041003	89.69	50 041004	100.00	50 041005	231.81	50 042001	4.67	50 042002	32.26
50 042003	30.97	50 042004	65.27	50 043001	144.44	50 043002	35.56	50 043003	12.00	50 043004	32.45
50 043005	39.95	50 043006	36.00	50 043007	130.56	50 043008	37.39	50 043009	31.98	50 043010	28.00
50 044001	31.00	50 044002	31.00	50 044003	31.00	50 044004	31.00	50 044005	190.00	50 044006	50.00
50 045003	151.67	50 045004	187.78	50 045005	109.70	50 046001	43.75	50 046002	36.55	50 046003	43.28
50 046004	37.05	50 046005	54.00	50 047001	66.50	50 047002	49.15	50 047003	44.90	50 047004	62.30
50 047005	53.63	50 048001	42.40	50 048002	44.40	50 048003	34.90	50 048004	45.90	50 048005	32.50
50 0480											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 1090003	219.00	50 1090004	29.99	50 1090005	335.87	50 1090006	239.20	50 1090007	49.99	50 1090008	99.99
50 1100001	60.00	50 1100002	134.00	50 1100003	52.90	50 1100004	129.00	50 1100005	99.00	50 1100006	99.00
50 1100007	19.99	50 1100008	99.00	50 1110001	52.90	50 1110002	58.00	50 1110003	99.00	50 1110004	9.99
50 1110005	49.99	50 1110006	160.65	50 1110007	12.99	50 1110008	34.99	50 1120001	49.99	50 1120002	37.00
50 1120003	35.00	50 1120004	130.38	50 1120005	9.73	50 1120006	12.99	50 1130001	550.00	50 1130002	99.99
50 1130003	149.99	50 1130004	130.00	50 1130005	198.00	50 1130006	99.00	50 1140001	99.00	50 1140002	99.00
50 1140002	89.99	50 1140003	179.00	50 1140004	59.99	50 1140005	129.99	50 1140006	39.99	50 1140007	49.99
50 1140008	75.99	50 1150001	48.00	50 1150002	129.00	50 1150003	109.07	50 1150004	69.00	50 1150005	34.99
50 1150006	75.00	50 1150007	189.00	50 1160001	48.99	50 1160002	96.00	50 1160003	69.99	50 1160004	249.00
50 1170001	229.00	50 1170002	584.15	50 1170003	152.00	50 1170004	508.15	50 1170005	99.99	50 1170006	99.99
50 1170007	269.00	50 1180001	248.00	50 1180002	268.00	50 1180003	259.00	50 1180004	99.99	50 1180005	128.00
50 1180006	799.20	50 1180007	99.99	50 1180008	266.02	50 1190001	348.00	50 1190002	275.18	50 1190003	599.00
50 1190004	129.99	50 1190005	199.99	50 1190006	209.99	50 1190007	229.00	50 1190008	549.97	50 1190009	99.99
50 1190010	99.99	50 1200001	368.00	50 1200002	293.00	50 1200003	268.00	50 1200004	179.99	50 1200005	99.99
50 1200006	99.99	50 1200007	199.00	50 1200008	174.62	50 1200009	169.99	50 1200010	319.20	50 1210001	380.00
50 1210002	161.00	50 1210003	285.03	50 1210004	178.87	50 1210005	157.00	50 1210006	492.34	50 1210007	344.23
50 1210008	357.50	50 1210009	320.00	50 1210010	1405.20	50 1210011	322.40	50 1210012	313.38	50 1210013	285.03
50 1210014	456.88	50 1210015	608.76	50 1210016	520.31	50 1210017	119.00	50 1210018	265.94	50 1210019	268.00
50 1210020	706.95	50 1210021	98.85	50 1210022	148.28	50 1210023	177.85	50 1210024	316.26	50 1210025	1671.00
50 1210026	1877.65	50 1210027	790.02	50 1210028	987.77	50 1210029	197.72	50 1210030	197.72	50 1220001	98.00
50 1220002	88.00	50 1220003	39.99	50 1220004	335.20	50 1220005	24.99	50 1220006	51.42	50 1220007	29.99
50 1220008	15.36	50 1220009	19.70	50 1230001	110.00	50 1230002	179.00	50 1230003	32.00	50 1230004	29.00
50 1230005	130.00	50 1230006	130.00	50 1230007	92.00	50 1230008	134.00	50 1230009	85.00	50 1230010	119.99
50 1230011	119.99	50 1230012	74.00	50 1230013	9.99	50 1230014	22.55	50 1230015	14.99	50 1230016	118.79
50 1230017	99.50	50 1230018	148.20	50 1230019	15.00	50 1230020	150.20	50 1230021	172.00	50 1230022	111.55
50 1230023	191.63	50 1230024	78.00	50 1230025	19.99	50 1230026	19.99	50 1240001	198.00	50 1240002	76.00
50 1240003	109.00	50 1240004	89.99	50 1240005	199.00	50 1240006	71.20	50 1240007	79.20	50 1250001	290.00
50 1250002	680.00	50 1250003	190.00	50 1250004	199.00	50 1250005	109.00	50 1250006	109.00	50 1250007	399.00
50 1250008	239.20	50 1250009	169.00	50 1250010	69.00	50 1260001	995.00	50 1260002	1399.00	50 1260003	569.99
50 1260004	1284.49	50 1260005	2679.00	50 1260006	629.99	50 1260007	1439.20	50 1270001	589.99	50 1270002	255.00
50 1270003	89.99	50 1280001	365.98	50 1280002	79.99	50 1280003	269.00	50 1280004	140.00	50 1280005	249.99
50 1280006	590.07	50 1290001	569.00	50 1290002	390.00	50 1290003	178.00	50 1290004	398.00	50 1290005	299.99
50 1290003	101.08	50 1290004	195.35	50 1290005	479.20	50 1290006	59.99	50 1290007	99.99	50 1290008	159.00
50 1300001	110.00	50 1300002	87.50	50 1300003	72.00	50 1300004	22.00	50 1300005	25.00	50 1310001	97.00
50 1310002	70.00	50 1310003	165.00	50 1310004	50.00	50 1310005	7.00	50 1320001	319.00	50 1320002	249.00
50 1320003	380.00	50 1320004	290.00	50 1320005	229.00	50 1320006	163.00	50 1320007	183.14	50 1320008	299.99
50 1320009	69.99	50 1320010	49.00	50 1320011	449.00	50 1320012	249.00	50 1320013	869.00	50 1330001	629.00
50 1330002	618.00	50 1330003	770.00	50 1330004	880.00	50 1330005	329.00	50 1330006	699.00	50 1330007	236.63
50 1330008	679.00	50 1330009	1239.00	50 1330010	879.20	50 1340001	369.00	50 1340002	398.00	50 1340003	199.00
50 1340004	729.00	50 1340005	340.00	50 1340006	390.00	50 1340007	473.00	50 1350001	398.00	50 1350002	139.00
50 1350003	479.20	50 1350004	419.00	50 1350005	319.00	50 1360001	299.00	50 1360002	428.00	50 1360003	149.00
50 1360004	309.00	50 1360005	349.00	50 1360006	1099.00	50 1360007	999.00	50 1360008	849.00	50 1370001	31.90
50 1370002	12.99	50 1370003	126.00	50 1370004	60.00	50 1370005	5.00	50 1380001	102.00	50 1380002	182.52
50 1400001	51.36	50 1400002	164.40	50 1400003	78.00	50 1400004	77.00	50 1400005	67.00	50 1410001	397.98
50 1410002	381.72	50 1410003	463.01	50 1410004	78.00	50 1410005	173.72	50 1410006	211.74	50 1420001	100.00
50 1420002	590.00	50 1420003	150.00	50 1420004	390.00	50 1420005	250.00	50 1420006	485.00	50 1420007	40.00
50 1420008	20.00	50 1420009	150.00	50 1430001	70.00	50 1430002	29.00	50 1430003	126.00	50 1430004	39.02
50 1430003	54.03	50 1430004	72.04	50 1430005	99.05	50 1430006	108.05	50 1430007	126.06	50 1430008	144.07
50 1430009	162.08	50 1430010	180.09	50 1430011	216.11	50 1430012	306.82	50 1430013	397.53	50 1430014	624.31
50 1430015	851.09	50 1430016	1832.52	50 1430017	1142.83	50 1430018	1694.41	50 1430019	2245.99	50 1430020	2797.57
50 1430021	3349.17	50 1430022	3908.00	50 1430023	14587.20	50 1430024	15981.25	50 1430025	1725.70	50 1430026	1882.97
50 1430027	100.85	50 1430028	352.18	50 1430029	488.24	50 1430030	715.02	50 1430031	760.38	50 1430032	19843.22
50 1430033	21157.21	50 1430034	26413.17	50 1430035	31669.13	50 1430036	36925.09	50 1430037	42181.05	50 1430038	52692.97
50 1440001	20.51	50 1440002	11.08	50 1440003	26.41	50 1440004	11.15	50 1440005	3999.00	50 1440006	2599.00
50 1440008	324.00	50 1440009	316.00	50 1440010	969.00	50 1440011	1059.00	50 1440012	6599.00	50 1440013	6599.00
50 1470002	21199.00	50 1470003	8998.00	50 1470004	6999.00	50 1470005	7799.00	50 1470006	5199.00	50 1480001	1250.00
50 1480002	1719.00	50 1480003	879.00	50 1480004	999.00	50 1480005	1278.00	50 1480006	2190.00	50 1480007	3499.00
50 1480008	1729.00	50 1480009	599.11	50 1480010	1249.00	50 1480011	1249.00	50 1480012	1249.00	50 1480013	7999.00
50 1490005	5100.00	50 1500001	12890.00	50 1500002	2500.00	50 1500003	5590.00	50 1500004	5325.50	50 1510001	6599.00
50 1510002	7797.00	50 1510003	8129.00	50 1510004	12967.00	50 1510005	12999.00	50 1520001	5408.56	50 1520002	8999.00
50 1520003	15499.00	50 1520004	12799.65	50 1530001	1699.00	50 1530002	125.00	50 1530003	2999.00	50 1530004	269.25
50 1540001	12.99	50 1540002	49.00	50 1540003	15.00	50 1540004	145.00	50 1540005	16.00	50 1540006	29.00
50 1550002	739.00	50 1550003	348.00	50 1550004	389.00	50 1550005	269.99	50 1550006	671.48	50 1550007	229.99
50 1550008	149.99	50 1550009	740.69	50 1550010	102.97	50 1560001	229.99	50 1560002	79.99	50 1560003	179.99
50 1560004	390.00	50 1570001	182.74	50 1570002	139.00	50 1570003	399.99	50 1570004	216.78	50 1570005	169.99
50 1580001	1580.00	50 1580002	1580.00	50 1580003	248.00	50 1580004	129.00	50 1580005	130.00	50 1580006	130.00
50 1590002	4999.00	50 1590003	7200.00	50 1590004	9380.68	50 1600001	1299.00	50 1600002	1344.50	50 1600003	1199.00
50 1600004	3850.00	50 1610001	7099.00	50 1610002	10449.00	50 1610003	16049.00	50 1610004	8199.00	50 1610005	48392.57
50 1620001	851.09	50 1620002	2399.00	50 1620003	3299.00	50 1620004	1349.00	50 1620005	2299.00	50 1620006	1699.00
50 1630001	6999.00	50 1630002	8499.00	50 1630003	18499.00	50 1630004	7999.00	50 1640001	2999.00	50 1640002	2999.00
50 1640002	5299.00	50 1640003	8999.00	50 1640004	8999.00	50 1640005	26744.22	50 1650001	2329.00	50 1650002	4599.00
50 1650003	329.99	50 1650004	999.00	50 1650005	549.00	50 1650006	319.00	50 1660001	869.00	50 1660002	499.00
50 1660003	904.15	50 1660004	14660.00	50 1660005	2194.15	50 1660006	449.00	50 1660007	399.00	50 1660008	359.00
50 1670004	337.00	50 1670005	389.00	50 1680001	84.00	50 1680002	105.99	50 1680003	90.00	50 1680004	90.00
50 1680005	30.00	50 1690001	179.99	50 1690002	179.99	50 1690003	629.00	50 1690004	73.00	50 1690005	4499.00
50 1700001	13.99	50 1700002	219.00	50 1700003	49.99						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 253003	59.00	50 253004	71.00	50 254001	7514.68	50 254002	3602.93	50 254003	20.59	50 254004	20.90
50 254005	25.74	50 255001	14421.57	50 255002	281.00	50 255003	139.00	50 255004	18761.90	50 255005	3602.29
50 255006	216.00	50 256001	239.00	50 256002	281.00	50 256003	139.00	50 256004	18761.90	50 256005	500.00
50 256006	230.00	50 256007	402.45	50 256008	265.00	50 256009	282.00	50 256010	18761.90	50 256011	227.03
50 256009	165.11	50 256010	289.07	50 256011	185.75	50 256012	423.00	50 256013	152.00	50 256014	244.00
50 257001	180.00	50 257002	289.07	50 257003	271.50	50 257004	329.00	50 257005	299.00	50 257006	350.00
50 258002	10.00	50 258003	10.00	50 258004	10.00	50 258005	10.00	50 258006	35.00	50 258007	49.00
50 258008	55.00	50 258009	49.00	50 258010	30.00	50 258011	25.00	50 258012	22.00	50 258013	45.00
50 260005	25.00	50 260006	44.00	50 260007	21.49	50 260008	5.50	50 260009	2.98	50 260010	3.00
50 260011	8.99	50 261001	22711.13	50 261002	1625.00	50 261003	5241.11	50 261004	13138.30	50 261005	6593.33
50 261006	2833.50	50 262001	1850.00	50 262002	1385.00	50 262003	852.00	50 262004	1313.75	50 262005	1143.75
50 263002	3479.17	50 263003	1379.33	50 263004	1916.67	50 263005	2997.50	50 263006	2650.00	50 263007	2254.17
50 264004	1313.75	50 265001	1756.67	50 265002	683.33	50 265003	1354.17	50 265004	654.57	50 265005	934.58
50 266002	1905.83	50 266003	1125.83	50 266004	1108.33	50 266005	1525.00	50 266006	295.13	50 266007	850.00
50 267004	138.33	50 268001	1972.00	50 268002	10145.00	50 268003	3160.00	50 268004	51385.00	50 268005	65.00
50 269002	80.00	50 269003	102.50	50 269004	560.00	50 269005	110.00	50 269006	80.00	50 269007	246.80
50 270004	200.00	50 271001	33.71	50 271002	100.23	50 271003	89.83	50 271004	45.56	50 272001	70.00
50 272002	75.00	50 272003	65.00	50 272004	80.00	50 272005	60.00	50 272006	64.00	50 272007	95.00
50 272008	75.00	50 272009	73.50	50 272010	109.00	50 272011	52.00	50 273001	12.00	50 273002	84.00
50 273003	89.90	50 273004	13.00	50 274001	150.00	50 274002	109.00	50 274003	155.00	50 274004	212.96
50 275001	100.00	50 275002	105.00	50 275003	115.00	50 275004	117.00	50 275005	120.00	50 275006	107.00
50 276002	167.00	50 276003	37.00	50 276004	310.00	50 276005	190.00	50 276006	77.00	50 276007	174.00
50 276008	227.00	50 276009	182.00	50 276010	75.00	50 276011	97.98	50 276012	45.00	50 276013	30.00
50 276014	79.00	50 276015	323.00	50 276016	314.00	50 276017	176.00	50 276018	442.00	50 277001	980.00
50 277002	1275.06	50 277003	1275.06	50 277004	1208.32	50 277005	1372.00	50 277006	1145.00	50 277007	50.00
50 277008	600.00	50 277009	766.00	50 277010	160.00	50 277011	100.00	50 277012	150.00	50 277013	200.00
50 278002	70.00	50 278003	160.00	50 278004	160.00	50 278005	429.00	50 278006	150.00	50 278007	332.00
50 279004	620.00	50 279005	569.00	50 279006	62.00	50 279007	26.00	50 279008	84.50	50 279009	6.70
50 280004	499.00	50 280005	569.00	50 280006	29.90	50 280007	131.00	50 280008	67.75	50 280009	288.00
50 281005	18.00	50 282001	21.00	50 282002	186.00	50 282003	200.00	50 282004	88.00	50 282005	329.00
50 282006	180.00	50 282007	599.00	50 282008	21.50	50 282009	46.90	50 282010	542.00	50 282011	35.00
50 283004	35.00	50 283005	2850.00	50 283006	26.00	50 283007	26.00	50 283008	23.12	50 283009	19.90
50 284004	167.83	50 284005	9040.60	50 284006	26.50	50 284007	73.33	50 284008	87.20	50 284009	92.67
50 285005	24.27	50 285006	86.67	50 285007	1528.00	50 285008	1790.00	50 285009	699.00	50 285010	123.92
50 286006	51.57	50 286007	2850.00	50 286008	26.00	50 286009	110.53	50 286010	56.00	50 286011	19.00
50 287005	120.00	50 288001	189.00	50 288002	57.25	50 288003	110.53	50 288004	56.00	50 288005	14.50
50 289001	10.09	50 289002	19.75	50 289003	24.20	50 289004	6.00	50 289005	13.58	50 289006	78.00
50 290008	8.07	50 291001	59.00	50 291002	37.90	50 291003	29.20	50 291004	49.33	50 291005	27.00
50 292001	35.00	50 292002	33.21	50 292003	18.50	50 292004	18.50	50 292005	230.00	50 292006	270.00
50 293003	59.00	50 293004	29.00	50 293005	27.00	50 293006	35.00	50 293007	198.00	50 293008	999.00
50 294003	350.00	50 294004	99.99	50 294005	59.00	50 294006	20.00	50 294007	54.90	50 294008	649.00
50 295001	1312.50	50 295002	16500.33	50 295003	1600.00	50 295004	2100.00	50 295005	106.00	50 295006	170.00
50 297002	97.00	50 297003	1790.00	50 297004	1390.00	50 297005	97.00	50 297006	97.00	50 297007	14900.00
50 298002	9300.00	50 298003	26000.00	50 298004	23772.00	50 298005	500.00	50 298006	4060.00	50 298007	7540.00
50 010001	27.00	50 010002	135.00	50 010003	24.00	50 010004	27.22	50 010005	20.56	50 010006	125.00
50 010007	62.00	50 010008	57.25	50 010009	88.74	50 010010	94.00	50 010011	57.25	50 010012	61.00
50 010013	61.35	50 010014	112.63	50 010015	111.11	50 010016	96.00	50 010017	70.23	50 010018	133.33
50 010019	65.40	50 010020	72.73	50 010021	76.30	50 010022	17.90	50 010023	36.71	50 010024	38.40
50 010025	15.15	50 010026	6.00	50 010027	5.70	50 010028	17.58	50 010029	8.00	50 010030	17.00
50 010031	11.00	50 010032	10.00	50 010033	14.00	50 010034	95.31	50 010035	170.00	50 010036	615.00
50 010037	1.70	50 010038	1.20	50 010039	2.00	50 010040	51.73	50 010041	24.04	50 010042	51.56
50 010043	67.02	50 010044	4.00	50 010045	5.00	50 010046	4.50	50 010047	2.50	50 010048	36.44
50 011002	43.00	50 011003	30.00	50 011004	27.00	50 011005	200.00	50 011006	132.00	50 011007	116.67
50 011008	120.00	50 011009	120.00	50 011010	177.22	50 011011	190.00	50 011012	29.90	50 011013	130.00
50 011014	7.50	50 011015	130.00	50 011016	12.00	50 011017	11.00	50 011018	16.00	50 011019	13.00
50 011020	15.00	50 011021	10.00	50 011022	12.00	50 011023	15.00	50 011024	12.94	50 011025	42.00
50 011026	12.00	50 011027	48.00	50 011028	48.00	50 011029	48.00	50 011030	54.11	50 011031	11.00
50 011032	49.02	50 011033	66.67	50 011034	48.57	50 011035	78.13	50 011036	4.86	50 011037	75.57
50 011039	64.50	50 011040	70.00	50 011041	66.75	50 011042	95.00	50 011043	95.00	50 011044	80.00
50 011046	69.25	50 011047	100.00	50 011048	96.00	50 011049	90.00	50 011050	145.00	50 011051	114.00
50 011052	130.00	50 011053	100.00	50 011054	180.00	50 011055	180.00	50 011056	180.00	50 011057	180.00
50 011059	130.00	50 011060	130.00	50 011061	90.00	50 011062	160.00	50 011063	130.00	50 011064	130.00
50 011066	140.00	50 011067	190.00	50 011068	140.00	50 011069	136.00	50 011070	40.98	50 011071	100.00
50 011073	100.00	50 011074	64.00	50 011075	112.00	50 011076	68.00	50 011077	107.50	50 011078	80.00
50 012004	60.00	50 012005	120.00	50 012006	17.00	50 012007	11.00	50 012008	130.00	50 012009	130.00
50 012011	45.00	50 012012	76.25	50 012013	34.50	50 012014	75.00	50 012015	40.00	50 012016	50.00
50 012017	75.00	50 012018	76.25	50 012019	65.00	50 012020	56.50	50 012021	35.75	50 012022	6.75
50 012023	86.00	50 012024	75.19	50 012025	60.00	50 012026	75.19	50 012027	266.00	50 012028	140.00
50 012029	96.25	50 012030	96.25	50 012031	85.00	50 012032	85.00	50 012033	85.00	50 012034	145.00
50 012036	64.00	50 012037	70.35	50 012038	73.09	50 012039	85.38	50 012040	70.35	50 012041	145.00
50 012042	170.00	50 012043	160.00	50 012044	140.00	50 012045	115.00	50 012046	118.00	50 012047	95.25
50 012049	180.00	50 012050	220.00	50 012051	170.00	50 012052	285.00	50 012053	297.00	50 012054	35.00
50 012056	360.00	50 012057	80.00	50 012058	70.00	50 012059	67.00	50 012060	67.00	50 012061	220.00
50 013006	100.00	50 013007	85.00	50 013008	65.00	50 013009	26.23	50 013010	48.00	50 013011	40.00
50 013014	50.00	50 013015	55.00	50 013016	21.75	50 013017	54.50	50 013018	28.33	50 013019	28.75
50 013020	51.00	50 013021	29.07	50 013022	17.00	50 013023	24.00	50 013024	27.00	50 013025	33.00
50 013027	127.38	50 013028	106.09	50 013029	169.44	50 013030	58.43	50 013031	44.44	50 013032	41.84
50 013034	21.00	50 013035	34.00	50 013036	19.90	50 013037	17.00	50 013038	19.00	50 013039	9.50
50 013041	475.77	50 013042	100.00	50 013043	85.20	50 013044	160.52	50 013045	180.59	50 013046	108.93
50 013048	142.00	50 013049	120.00	50 013050	120.00	50 013051	142.00	50 0130			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
51 121002	398.90	51 121003	49.90	51 121004	626.00	51 121005	499.99	51 121006	214.50	51 121007	257.00
51 121008	197.00	51 121009	290.00	51 121010	530.00	51 121011	579.00	51 121012	629.00	51 121013	679.00
51 121014	239.99	51 121015	574.00	51 122001	44.90	51 122002	178.00	51 122003	199.00	51 122004	49.99
51 123001	41.90	51 123002	78.00	51 123003	58.00	51 123004	219.00	51 123005	89.00	51 123006	79.00
51 123007	49.00	51 123008	16.00	51 123009	16.00	51 123010	12.00	51 123011	29.99	51 123012	44.99
51 124001	24.90	51 125002	139.00	51 125003	169.00	51 125004	19.00	51 125005	29.99	51 125006	119.00
51 125007	139.00	51 126003	799.00	51 126004	1412.26	51 126005	659.99	51 127001	295.00	51 127002	410.00
51 127003	159.98	51 128001	149.90	51 128002	479.00	51 128003	119.99	51 128004	99.99	51 128005	229.99
51 128006	159.99	51 129007	229.00	51 129008	198.90	51 130002	285.00	51 130003	60.00	51 131001	85.00
51 129005	429.00	51 129006	139.99	51 130001	55.00	51 130002	14.00	51 130003	60.00	51 131001	85.00
51 131002	41.00	51 131003	75.00	51 132001	269.00	51 132002	269.50	51 132003	399.53	51 132004	309.00
51 132005	152.00	51 132006	144.00	51 133001	854.50	51 133002	1149.00	51 133003	499.00	51 133004	649.00
51 133005	1109.08	51 134001	169.00	51 134002	279.00	51 134003	299.00	51 135001	299.00	51 135002	49.00
51 135003	199.00	51 135004	120.00	51 135005	344.00	51 135006	265.00	51 135007	349.00	51 136001	404.50
51 136002	1099.00	51 136003	199.00	51 136004	227.00	51 136005	549.00	51 137001	11.00	51 137002	50.00
51 137003	195.00	51 137004	100.00	51 138001	101.36	51 139001	101.34	51 140001	119.58	51 140002	135.13
51 140003	408.00	51 141001	148.23	51 141002	179.28	51 141003	225.34	51 142001	25.00	51 142002	250.00
51 142003	30.00	51 143001	24.62	51 143002	49.24	51 143003	73.86	51 143004	103.59	51 143005	133.31
51 143006	185.99	51 143007	273.11	51 143008	360.23	51 143009	447.34	51 143010	534.46	51 143011	1693.80
51 143012	2213.94	51 143013	2734.09	51 143014	4834.45	51 143015	5334.81	51 143016	6375.09	51 143017	6635.17
51 143018	7935.53	51 143019	9235.89	51 143020	10536.25	51 143021	11836.61	51 143022	13136.97	51 143023	14437.33
51 143024	15737.69	51 143025	17038.05	51 143026	18338.41	51 143027	151.15	51 143028	2474.01	51 143029	3254.23
51 143030	4554.59	51 143031	4814.66	51 143032	19636.77	51 143033	20939.13	51 143034	26140.57	51 143035	31342.61
51 143036	36543.45	51 143037	4174.89	51 143038	52147.47	51 143039	19.37	51 143040	139.00	51 144001	49.00
51 144004	10.50	51 146001	7515.00	51 146002	1562.50	51 146003	5007.36	51 146004	1359.00	51 146005	1152.50
51 147001	5799.00	51 147002	10290.95	51 147003	3842.50	51 147004	19823.00	51 148001	106.00	51 148002	1023.51
51 148003	579.00	51 149004	11799.00	51 150001	5290.00	51 150002	2742.00	51 150003	2462.00	51 150004	3055.00
51 150002	2995.00	51 150003	2570.00	51 151001	4585.00	51 151002	11274.18	51 151003	4550.00	51 151004	10677.21
51 152001	8999.00	51 152002	11497.00	51 152003	6270.00	51 152004	10997.00	51 153001	599.99	51 153002	1249.00
51 153003	250.00	51 153004	1299.00	51 154001	70.19	51 154002	449.00	51 154003	40.00	51 154004	349.00
51 155001	69.00	51 156002	240.00	51 156003	112.77	51 156004	799.00	51 156005	239.00	51 156006	299.00
51 156001	130.00	51 156002	499.00	51 156003	449.00	51 157001	139.00	51 157002	354.66	51 157003	599.00
51 157004	1049.00	51 158001	90.00	51 158002	99.00	51 158003	249.00	51 158004	299.00	51 159001	2399.00
51 159002	4799.00	51 159003	9684.00	51 160001	2399.00	51 160002	1499.00	51 160003	1410.78	51 160004	1383.69
51 160005	179.00	51 161001	1179.00	51 162002	4874.85	51 162003	4874.85	51 162004	7304.00	51 162005	1529.00
51 162002	2383.00	51 162003	1444.50	51 162004	2399.00	51 163001	5299.00	51 163002	13999.00	51 163003	2969.25
51 163004	9249.00	51 163005	3720.00	51 164001	8499.00	51 164002	9190.00	51 164003	4535.00	51 164004	7031.00
51 165001	999.00	51 165002	1699.00	51 165003	759.00	51 165004	6699.00	51 165005	2299.35	51 165006	324.00
51 165007	574.00	51 166008	574.00	51 166009	4699.00	51 167001	799.00	51 167002	139.00	51 168001	1539.00
51 167001	549.00	51 167002	869.00	51 167003	273.76	51 167004	429.00	51 167005	289.00	51 168001	59.00
51 168002	12.40	51 168003	35.70	51 168004	54.50	51 169001	294.00	51 169002	204.00	51 169003	1205.00
51 169004	130.00	51 169005	899.00	51 170001	90.00	51 170002	89.65	51 170003	103.40	51 170004	8.23
51 171001	50.00	51 171002	754.00	51 171003	92.50	51 172001	94.00	51 172002	18.30	51 172003	1.70
51 172004	21.00	51 173001	448.00	51 173002	1931.00	51 173003	600.00	51 173004	8278.50	51 174001	16.65
51 174002	27.00	51 174003	31.00	51 174004	21.33	51 175001	185.00	51 175002	291.50	51 175003	1.00
51 175004	24.00	51 176001	24.00	51 176002	17.00	51 176003	97.00	51 176004	35.00	51 176005	7.00
51 176005	101.00	51 177001	18.00	51 177002	15.00	51 177003	32.00	51 177004	19.50	51 178001	8.50
51 178002	13.68	51 178003	23.42	51 178004	12.76	51 178005	11.29	51 179001	17.00	51 179002	2.00
51 179003	21.00	51 179004	4.00	51 180001	11.00	51 180002	20.00	51 180003	9.55	51 180004	12.25
51 181001	38.99	51 181002	38.99	51 181003	38.99	51 181004	38.99	51 182001	40.00	51 182002	40.00
51 182003	15.00	51 182004	9.90	51 183001	42.50	51 183002	40.00	51 183003	37.25	51 183004	31.43
51 183005	37.00	51 184001	45.83	51 184002	36.00	51 184003	58.00	51 185001	9.30	51 185002	32.00
51 185003	35.70	51 186001	20.50	51 186002	22.89	51 186003	19.50	51 186004	21.12	51 186005	27.19
51 187001	120.00	51 188002	170.00	51 188003	300.00	51 188004	200.00	51 188005	300.00	51 189001	30.00
51 189002	87.95	51 189003	97.02	51 189004	61.00	51 190001	53.00	51 190002	248.51	51 190003	448.84
51 191001	29.00	51 191002	112.50	51 191003	112.50	51 191004	139.00	51 192001	139.00	51 192002	139.31
51 192004	28.00	51 193001	34.00	51 193002	340.00	51 193003	274.99	51 193004	134.66	51 193005	499.00
51 194001	90.00	51 194002	190.81	51 194003	37.50	51 195001	119.99	51 195002	236.00	51 195003	235.44
51 196001	192.50	51 196002	30.00	51 196003	109.40	51 197001	75.00	51 197002	105.99	51 197003	88.13
51 198001	47.00	51 198002	47.00	51 198003	47.00	51 198004	47.00	51 199001	38.00	51 199002	15.00
51 200001	244.00	51 200002	279.00	51 200003	197.90	51 200004	269.02	51 200005	38.00	51 201001	91.23
51 201002	17.00	51 201003	914.50	51 201004	48.00	51 201005	212.00	51 201006	208.00	51 201007	261.27
51 201008	249.99	51 201009	360.00	51 202001	15.00	51 202002	67.00	51 202003	119.00	51 202004	22.01
51 202005	202.00	51 203001	460.00	51 203002	260.00	51 203003	9.33	51 203004	400.00	51 203005	2000.00
51 204003	350.00	51 204004	450.00	51 204005	250.00	51 205001	450.00	51 205002	400.00	51 205003	2000.00
51 205004	400.00	51 205005	320.00	51 205006	1500.00	51 206001	200.00	51 206002	600.00	51 206003	50.00
51 206004	190.00	51 206005	130.00	51 206006	40.00	51 206007	350.00	51 206008	150.00	51 206009	70.00
51 207001	1000.00	51 207002	2000.00	51 207003	580.00	51 208001	580.00	51 208002	1399.00	51 208003	80.00
51 208004	400.00	51 209001	540.00	51 209002	720.00	51 209003	6500.00	51 209004	5000.00	51 210001	1740.00
51 210002	1920.00	51 210003	1461.00	51 210004	2500.00	51 211001	461500.00	51 211002	215300.00	51 211003	209400.00
51 211004	18349.83	51 211005	28900.00	51 211006	263400.00	51 211007	45000.00	51 211008	21500.00	51 211009	46000.00
51 212004	41438.14	51 212005	27499.00	51 213001	4799.00	51 213002	1850.00	51 213003	2563.00	51 213004	2999.00
51 213005	2590.00	51 214001	2529.00	51 214002	1050.00	51 214003	2559.00	51 214004	2189.00	51 215001	1729.00
51 215002	1299.00	51 215003	1799.00	51 215004	1039.51	51 216001	259.00	51 216002	70.00	51 216003	139.00
51 216004	1311.00	51 217001	11.16	51 217002	14.72	51 217003	11.70	51 217004	81.00	51 218001	15.00
51 218001	92.92	51 219001	98.33	51 219002	60.00	51 219003	60.00	51 220001	40.00	51 220002	63.76
51 221001	80.00	51 221002	130.00	51 221003	7000.00	51 222001	100.00	51 222002	600.00	51 224001	8.00
51 224002	12.00	51 224003	6.00	51 225001	2150.00	51 225002	125.00	51 225003	2025.00	51 227001	75.00
51 227002	180.00	51 227003	15.00	51 2280							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 018006	139.00	52 018007	160.00	52 018008	160.00	52 018009	110.00	52 018010	131.50	52 018011	121.50
52 018012	91.00	52 018013	140.00	52 018014	98.00	52 018015	149.00	52 018016	149.00	52 018017	240.95
52 018018	247.75	52 018019	150.00	52 018020	183.73	52 018021	95.00	52 018022	140.00	52 018023	97.00
52 018024	170.00	52 018025	154.00	52 018026	195.00	52 018027	134.00	52 018028	131.00	52 018029	176.25
52 018030	183.18	52 018031	272.75	52 018032	110.00	52 018033	136.00	52 018034	160.00	52 018035	270.00
52 018036	290.00	52 018037	140.00	52 018038	150.78	52 018039	150.00	52 018040	138.00	52 018041	145.00
52 018042	150.00	52 019001	104.44	52 019002	96.00	52 019003	109.00	52 019004	877.50	52 019005	90.00
52 019006	100.03	52 020001	80.00	52 020002	110.00	52 020003	125.00	52 020004	62.50	52 020005	116.00
52 020006	56.00	52 020007	170.00	52 021001	68.00	52 021002	140.00	52 021003	138.20	52 021004	128.00
52 021005	120.00	52 021006	30.00	52 022001	35.63	52 022002	56.00	52 022003	39.00	52 022004	67.78
52 022005	37.00	52 022006	39.50	52 022007	80.75	52 022008	51.50	52 022009	39.00	52 022010	32.90
52 022011	62.43	52 022012	49.50	52 022013	91.50	52 022014	71.90	52 022015	106.90	52 022016	51.90
52 023001	41.00	52 023002	75.19	52 023003	122.00	52 023004	93.00	52 023005	43.00	52 023006	75.19
52 023007	86.20	52 023008	32.00	52 024001	146.00	52 024002	129.00	52 024003	140.00	52 024004	272.00
52 025001	274.00	52 025002	34.48	52 025003	60.00	52 025004	55.00	52 025005	71.00	52 025006	40.00
52 025007	65.00	52 026001	107.32	52 026002	134.62	52 026003	96.43	52 026004	122.00	52 026005	128.57
52 027001	167.50	52 027002	160.00	52 027003	198.00	52 027004	331.50	52 027005	180.00	52 028001	189.00
52 028002	50.00	52 028003	137.00	52 028004	31.73	52 028005	180.00	52 028006	60.00	52 029001	356.52
52 029002	393.48	52 029003	755.56	52 029004	345.00	52 029005	350.00	52 030001	165.25	52 030002	96.75
52 030003	106.50	52 030004	160.00	52 030005	92.50	52 030006	132.50	52 030007	58.00	52 030008	69.50
52 030009	165.25	52 030010	69.10	52 030011	142.50	52 030012	170.00	52 030013	76.00	52 030014	120.00
52 030015	93.23	52 030016	100.20	52 031001	63.50	52 031002	82.22	52 031003	80.00	52 031004	79.37
52 031005	67.39	52 031006	71.11	52 031007	72.50	52 031008	70.00	52 031009	70.00	52 032001	35.50
52 032002	34.25	52 032003	25.73	52 032004	32.67	52 032005	36.00	52 032006	33.25	52 033001	28.54
52 033002	24.31	52 033003	26.49	52 033004	12.48	52 033005	67.00	52 033006	99.00	52 034001	146.08
52 034002	158.33	52 034003	142.55	52 034004	130.98	52 034005	172.22	52 035001	55.30	52 035002	110.00
52 035003	49.74	52 035004	45.83	52 035005	47.78	52 035006	51.68	52 035007	355.00	52 035008	47.20
52 035009	21.90	52 036001	24.90	52 036002	26.00	52 036003	20.00	52 036004	20.00	52 036005	20.00
52 037002	488.99	52 037003	130.00	52 037004	140.00	52 037005	173.69	52 037006	520.93	52 038001	184.03
52 038002	193.23	52 038003	132.02	52 038004	111.11	52 038005	92.86	52 038006	162.50	52 039002	120.00
52 039003	112.00	52 039004	120.00	52 039005	112.00	52 039006	88.00	52 039007	142.00	52 040001	137.00
52 040002	231.45	52 040003	157.25	52 040004	152.78	52 040005	132.00	52 040006	193.00	52 041001	122.00
52 041003	80.00	52 041004	100.00	52 041005	129.00	52 041006	96.00	52 042001	33.40	52 042002	42.99
52 042003	40.00	52 042004	45.83	52 042005	75.00	52 042006	75.00	52 042007	75.00	52 042008	77.00
52 043001	30.99	52 043002	35.06	52 043003	32.00	52 043004	32.00	52 043005	37.95	52 044001	31.50
52 044002	28.00	52 044003	28.00	52 044004	12.40	52 044005	10.00	52 044006	12.40	52 045001	61.25
52 045004	209.61	52 045005	111.11	52 045006	111.11	52 046001	42.40	52 046002	59.50	52 046003	41.25
52 046004	48.75	52 046005	35.80	52 046006	53.75	52 046007	47.25	52 046008	37.05	52 046009	43.75
52 046010	40.00	52 047001	60.00	52 047002	46.79	52 047003	79.80	52 047004	72.00	52 047005	80.81
52 047006	58.15	52 047007	52.50	52 047008	76.00	52 047009	68.00	52 048001	27.50	52 048002	22.00
52 048003	11.00	52 048004	27.00	52 048005	16.75	52 048006	19.50	52 048007	16.25	52 048008	18.00
52 048009	21.00	52 048010	16.50	52 048011	18.00	52 049001	38.90	52 049002	28.00	52 049003	29.50
52 049004	23.50	52 049005	20.00	52 049006	26.50	52 049007	26.00	52 049008	19.00	52 049009	20.00
52 049010	18.00	52 050001	33.65	52 050002	60.00	52 050003	22.05	52 050004	35.33	52 050005	48.00
52 050006	55.25	52 050007	27.25	52 050008	25.00	52 050009	50.00	52 050010	26.50	52 050011	21.00
52 051001	23.65	52 051002	26.50	52 051003	18.00	52 051004	17.50	52 051005	26.50	52 051006	18.00
52 051007	17.00	52 051008	17.00	52 051009	12.75	52 051010	12.75	52 051011	12.75	52 051012	12.75
52 052005	8.00	52 052006	8.00	52 052007	8.00	52 052008	5.25	52 052009	7.25	52 052010	5.75
52 053001	183.33	52 053002	70.00	52 053003	145.45	52 053004	60.00	52 053005	70.00	52 053006	70.00
52 053007	65.29	52 054001	34.90	52 054002	69.80	52 054003	19.90	52 054004	50.00	52 054005	36.00
52 054006	11.25	52 054007	23.25	52 054008	23.25	52 054009	14.00	52 054010	14.00	52 054011	14.00
52 054012	12.00	52 054013	29.00	52 054014	15.50	52 054015	24.00	52 054016	39.90	52 054017	14.60
52 054018	28.00	52 054019	28.00	52 054020	21.50	52 054021	20.00	52 055001	22.90	52 055002	28.00
52 055003	20.50	52 055004	24.63	52 055005	24.00	52 055006	25.13	52 055007	24.00	52 055008	22.75
52 055009	26.00	52 056001	26.00	52 056002	26.00	52 056003	26.00	52 056004	26.00	52 056005	40.00
52 056006	46.13	52 056007	48.00	52 056008	53.75	52 056009	58.00	52 056010	47.25	52 056011	41.25
52 056010	39.50	52 057001	18.45	52 057002	22.00	52 057003	19.00	52 057004	12.38	52 057005	24.00
52 057007	20.00	52 057008	12.00	52 057009	16.00	52 057010	15.90	52 057011	24.00	52 057012	20.00
52 058004	10.00	52 058005	9.75	52 058006	8.00	52 059001	10.40	52 059002	9.50	52 059003	20.50
52 059004	14.50	52 059005	10.00	52 059006	13.00	52 059007	11.00	52 059008	13.00	52 059009	8.13
52 059010	12.00	52 060001	57.75	52 060002	70.00	52 060003	69.50	52 060004	80.00	52 060005	97.00
52 060006	80.00	52 060007	80.00	52 060008	23.25	52 060009	28.10	52 060010	29.00	52 061001	29.00
52 061005	25.00	52 061006	19.00	52 061007	23.75	52 061008	22.25	52 061009	23.75	52 062001	41.15
52 062002	33.40	52 062003	33.50	52 062004	26.00	52 062005	23.13	52 062006	21.50	52 062007	26.50
52 062008	24.00	52 063001	21.00	52 063002	19.75	52 063003	18.00	52 063004	17.25	52 063005	18.00
52 063006	15.00	52 063007	15.25	52 063008	17.00	52 063009	17.00	52 064001	26.00	52 064002	26.00
52 064003	39.25	52 064004	24.50	52 064005	21.50	52 064006	25.75	52 064007	24.00	52 064008	18.00
52 065001	140.00	52 065002	120.00	52 065003	52.50	52 065004	100.00	52 065005	120.00	52 065006	112.50
52 065007	130.00	52 066001	50.00	52 066002	34.00	52 066003	33.00	52 066004	42.50	52 066005	34.00
52 066006	35.50	52 066007	27.75	52 066008	27.75	52 066009	32.00	52 066010	32.00	52 067001	30.00
52 067002	105.13	52 067003	42.65	52 067004	90.70	52 067005	50.00	52 068001	25.50	52 068002	30.00
52 068003	29.00	52 068004	21.75	52 068005	21.00	52 068006	28.00	52 068007	24.25	52 068008	21.75
52 068009	20.00	52 069001	20.00	52 069002	35.00	52 069003	35.00	52 069004	30.00	52 069005	33.00
52 069006	36.50	52 069007	30.00	52 069008	54.00	52 069009	22.32	52 070001	44.38	52 070002	31.00
52 070004	31.03	52 070005	32.56	52 070006	25.86	52 071001	18.50	52 071002	23.50	52 071003	26.25
52 071004	17.50	52 071005	21.50	52 071006	12.91	52 071007	16.75	52 071008	20.00	52 072001	12.15
52 072002	14.00	52 072003	14.00	52 072004	17.50	52 072005	17.50	52 072006	17.50	52 072007	11.75
52 072008	14.50	52 073001	2.25	52 073002	2.00	52 073003	2.63	52 073004	2.25	52 073005	2.25
52 073006	2.00	52 073007	2.38	52 073008	2.25	52 073009	2.05	52 073010	1.85	52 073011	2.38
52 074001	4.00	52 074002	41.80	52 074003	26.00	52 074004	34.00	52 074005	65.00	52 074006	24.00
52 074007	28.00	52 074008	24.00	52 074009	24.00	52 074010	27.12	52 074011	27.12	52 074	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 131001	116.00	52 131002	49.00	52 131003	98.00	52 131004	40.00	52 131005	50.00	52 132001	209.13
52 132002	399.00	52 133003	899.00	52 134003	249.00	52 135003	359.00	52 136003	398.00	52 137003	249.00
52 133002	524.90	52 134004	899.00	52 135004	249.00	52 136004	1229.00	52 137004	649.00	52 138002	299.00
52 134003	479.50	52 135005	395.50	52 136005	699.00	52 137005	729.00	52 138003	319.00	52 139002	479.00
52 135003	662.15	52 136006	359.00	52 137006	403.00	52 138006	403.00	52 139003	398.00	52 140002	649.50
52 136003	214.00	52 137007	32.00	52 138007	3.20	52 139007	3.20	52 140003	147.20	52 141002	174.39
52 138001	103.98	52 139001	103.94	52 140001	104.90	52 141002	116.82	52 142005	142.44	52 143006	168.06
52 141001	193.68	52 142002	189.00	52 143002	206.00	52 144004	256.00	52 145005	200.00	52 146006	188.00
52 142001	100.00	52 143003	189.00	52 144003	189.00	52 145004	113.00	52 146006	80.00	52 147003	143.03
52 142007	20.00	52 143005	133.31	52 144005	185.99	52 145007	273.11	52 146008	360.23	52 148009	447.34
52 143004	103.59	52 143011	1693.80	52 143012	2213.94	52 143013	2734.09	52 143014	4034.45	52 143015	5334.81
52 143016	6375.99	52 143017	6635.17	52 143018	7935.53	52 143019	9235.89	52 143020	10536.25	52 143021	11836.61
52 143022	13136.97	52 143023	14437.33	52 143024	15737.69	52 143025	17038.95	52 143026	18338.41	52 143027	19638.77
52 143028	2474.01	52 143029	3254.23	52 143030	4554.59	52 143031	4814.66	52 143032	19638.77	52 143033	20939.13
52 143034	26140.57	52 143035	31342.01	52 143036	36543.45	52 143037	41744.89	52 143038	52147.77	52 144001	19.46
52 144002	10.51	52 144003	19.47	52 144004	10.51	52 146001	3164.00	52 146002	9553.32	52 146003	9281.62
52 146004	12599.00	52 146005	4023.38	52 146006	7290.00	52 146007	3633.00	52 146008	7490.00	52 147001	20159.37
52 147002	21579.00	52 147003	8725.50	52 147004	18189.00	52 147005	24990.00	52 147006	3384.43	52 148001	395.00
52 148002	299.00	52 148003	899.00	52 148004	1799.00	52 148005	2399.20	52 148006	591.00	52 149001	139.00
52 149002	549.00	52 149003	9899.10	52 149004	4250.00	52 149005	9121.60	52 149006	8198.59	52 150001	1135.00
52 150002	244.00	52 150003	3447.00	52 150004	2498.96	52 150005	9190.00	52 151001	19039.00	52 151002	30499.30
52 151003	11529.04	52 151004	4211.00	52 151005	10180.00	52 151006	2600.77	52 152001	47549.10	52 152002	2909.23
52 152003	14990.00	52 152004	4610.00	52 152005	17890.00	52 153001	325.00	52 153002	2799.50	52 153003	349.00
52 153004	2699.00	52 153005	255.00	52 153006	239.00	52 153007	8.99	52 154001	99.00	52 154002	349.00
52 154004	9.00	52 154005	108.02	52 154006	125.00	52 155001	159.00	52 155002	99.00	52 155003	219.00
52 155004	1749.00	52 155005	2199.00	52 155006	189.00	52 155007	1299.53	52 156008	599.00	52 156009	3399.00
52 155010	359.00	52 156001	229.00	52 156002	229.00	52 156003	39.00	52 156004	39.00	52 156005	145.00
52 157001	99.90	52 157002	650.00	52 157003	139.00	52 157004	399.00	52 158001	259.00	52 158002	11.00
52 158003	924.00	52 158004	195.00	52 158005	519.20	52 158006	39.00	52 159001	12730.28	52 159002	2499.00
52 159003	9299.00	52 159004	3399.00	52 160001	1822.26	52 160002	2149.00	52 160003	1594.95	52 160004	6189.00
52 160005	949.00	52 160006	54.50	52 160007	1299.20	52 160008	4999.00	52 161001	319.00	52 161002	9999.00
52 161006	12999.00	52 162001	1230.03	52 162002	3099.00	52 162003	2198.95	52 162004	2999.00	52 163001	7340.00
52 163002	12299.00	52 163003	8219.91	52 163004	10085.00	52 163005	19849.00	52 164001	10716.70	52 164002	11799.00
52 164003	9741.45	52 164004	10762.12	52 164005	10249.00	52 165001	939.00	52 165002	585.38	52 165003	459.00
52 165004	258.00	52 165005	1139.00	52 165006	1139.00	52 166001	1609.00	52 166002	409.00	52 166003	599.00
52 166004	833.27	52 166005	799.00	52 167001	929.00	52 167002	528.98	52 167003	1444.15	52 167004	269.00
52 168001	51.00	52 168002	129.00	52 168003	1252.00	52 168004	69.00	52 168005	89.00	52 169001	1689.00
52 169002	285.00	52 169003	1649.25	52 169004	9131.00	52 169005	999.00	52 170001	690.91	52 170002	155.00
52 170003	149.00	52 170004	54.50	52 170005	54.50	52 170006	889.00	52 171001	171.00	52 171002	16.00
52 171004	239.00	52 171005	279.65	52 172001	118.00	52 172002	69.00	52 172003	109.00	52 172004	20.00
52 172005	20.00	52 173001	699.13	52 173002	799.00	52 173003	815.00	52 173004	530.00	52 173005	1750.00
52 173006	1450.00	52 173007	1818.30	52 173008	1652.34	52 174001	314.00	52 174002	17.00	52 174003	17.00
52 174004	46.00	52 174005	14.50	52 175001	169.00	52 175002	319.00	52 175003	60.00	52 175004	24.00
52 175005	19.00	52 175006	117.56	52 175007	50.00	52 175008	871.00	52 175009	182.02	52 175010	255.20
52 175011	11.00	52 175012	81.13	52 175013	8.00	52 176001	127.50	52 176002	119.00	52 176003	133.00
52 176004	19.00	52 176005	15.00	52 176006	15.00	52 176007	124.00	52 176008	53.00	52 176009	12.00
52 177003	32.50	52 177004	58.00	52 177005	50.00	52 177006	66.70	52 177007	10.00	52 177008	15.00
52 177009	9.50	52 177010	12.00	52 177011	23.40	52 178001	13.58	52 178002	10.45	52 178003	2.00
52 178004	9.00	52 178005	10.00	52 179001	2.00	52 179002	39.00	52 179003	16.90	52 179004	3.00
52 179005	2.00	52 180001	12.00	52 180002	12.00	52 180003	57.00	52 180004	37.00	52 180005	3.50
52 181002	40.00	52 181003	23.83	52 181004	27.60	52 181005	36.00	52 182001	20.00	52 182002	31.90
52 182003	28.00	52 182004	40.00	52 182005	32.50	52 182006	16.00	52 183001	41.25	52 183002	25.82
52 183003	42.50	52 183004	36.50	52 183005	42.50	52 183006	38.45	52 183007	30.50	52 184001	60.75
52 184002	70.50	52 184003	70.50	52 184004	118.00	52 184005	118.00	52 184006	118.00	52 184007	14.00
52 185001	10.50	52 185002	35.50	52 185003	45.90	52 185004	35.00	52 185005	28.00	52 185006	14.00
52 186001	22.63	52 186002	28.75	52 186003	30.00	52 186004	22.38	52 186005	32.50	52 186006	19.93
52 186007	27.00	52 187001	23.60	52 187002	169.00	52 187003	169.00	52 187004	169.00	52 187005	169.00
52 187006	67.25	52 187007	50.00	52 188001	300.00	52 188002	1200.00	52 188003	270.00	52 188004	1231.57
52 188005	200.00	52 188006	100.00	52 188007	600.00	52 188008	800.00	52 188009	250.00	52 188010	750.00
52 189001	338.90	52 189002	42.04	52 189003	22.50	52 189004	41.00	52 189005	831.60	52 189006	447.00
52 190003	314.00	52 190004	42.04	52 190005	58.14	52 190006	46.00	52 191001	26.00	52 191002	90.00
52 192001	52.00	52 192002	167.00	52 192003	247.92	52 192004	425.00	52 193001	903.00	52 193002	614.00
52 193003	469.30	52 193004	857.00	52 193005	443.73	52 194001	199.41	52 194002	268.00	52 194003	309.50
52 194004	303.00	52 195001	149.00	52 195002	115.00	52 195003	119.00	52 195004	89.00	52 195005	109.69
52 196001	57.45	52 196002	99.00	52 196003	118.00	52 196004	118.00	52 197001	148.00	52 197002	148.00
52 197003	168.00	52 197004	138.32	52 197005	109.72	52 198001	553.00	52 198002	628.50	52 198003	243.70
52 198004	547.00	52 198005	563.00	52 199001	45.00	52 199002	830.00	52 199003	49.00	52 200001	76.50
52 200002	105.07	52 200003	215.00	52 200004	426.00	52 200005	47.50	52 200006	155.00	52 200007	47.00
52 201001	57.00	52 201002	24.00	52 201003	309.00	52 201004	358.00	52 201005	120.00	52 201006	41.00
52 201007	764.00	52 201008	236.25	52 201009	379.96	52 201010	539.00	52 201011	444.00	52 201012	736.00
52 201013	215.00	52 201014	387.90	52 201015	439.13	52 201016	529.72	52 202001	42.50	52 202002	21.25
52 202003	215.00	52 202004	212.00	52 202005	212.00	52 202006	212.00	52 202007	212.00	52 202008	41.61
52 203003	1900.00	52 203004	2732.10	52 204001	750.00	52 204002	700.00	52 204003	800.00	52 204004	300.00
52 204005	800.00	52 204006	500.00	52 204007	40.00	52 204008	300.00	52 204009	250.00	52 204010	600.00
52 204011	400.00	52 204012	50.00	52 205001	3000.00	52 205002	9000.00	52 205003	1700.00	52 205004	500.00
52 206001	99.01	52 206002	153.00	52 206003	153.00	52 206004	42.75	52 206005	15.00	52 206006	15.00
52 207001	7090.00	52 207002	3590.00	52 207003	9000.00	52 208001	1914.00	52 208002	2230.20	52 208003	2320.00
52 208004	1300.00	52 209001	673.00	52 209002	6029.00	52 209003	8544.88	52 209004	1300.00	52 210001	8786.00
52 210002	8294.00	52 210003	854								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 281005	30.00	52 282001	27.40	52 282002	139.00	52 282003	178.00	52 282004	381.88	52 282005	94.90
52 282006	37.00	52 283001	27.67	52 283002	37.00	52 283003	127.20	52 283004	127.20	52 283005	230.00
52 283006	16.50	52 284001	69.87	52 284002	176.25	52 284003	149.94	52 284004	256.00	52 284005	736.00
52 285001	20.00	52 285002	20.00	52 285003	39.90	52 285004	46.00	52 285005	55.00	52 285006	51.00
52 286001	120.00	52 286002	106.67	52 286003	93.13	52 286004	60.00	52 286005	108.33	52 286006	72.67
52 287001	85.03	52 288001	217.00	52 288002	217.00	52 288003	217.00	52 288004	217.00	52 288005	109.00
52 288006	33.00	52 289001	23.50	52 289002	24.50	52 289003	40.00	52 289004	12.50	52 289005	229.00
52 289006	58.00	52 290001	288.00	52 290002	162.00	52 290003	137.00	52 290004	295.00	52 290005	45.00
52 290006	24.00	52 291001	14.41	52 291002	5.00	52 291003	66.50	52 291004	26.00	52 291005	21.45
52 291006	29.90	52 292001	27.97	52 292002	17.00	52 292003	111.11	52 292004	52.00	52 292005	81.70
52 292006	17.38	52 293001	32.89	52 293002	41.45	52 293003	126.32	52 293004	46.25	52 293005	39.75
52 292002	22.50	52 292003	25.00	52 292004	28.50	52 292005	26.90	52 292006	22.50	52 293001	20.44
52 293002	1444.15	52 293003	292.90	52 293004	3785.93	52 293005	855.56	52 293006	995.00	52 293007	66.00
52 293008	995.00	52 293009	1390.00	52 293010	2900.00	52 293011	6461.25	52 293012	1758.38	52 293013	2782.50
52 293014	4133.00	52 293015	3450.00	52 294001	499.00	52 294002	539.10	52 294003	26.88	52 294004	89.99
52 294005	2796.14	52 294006	4821.60	52 294007	2520.77	52 294008	2246.50	52 294009	297.40	52 294010	2774.93
52 294011	2800.00	52 294012	17.00	52 295001	4040.00	52 295002	2179.17	52 295003	4115.00	52 295004	6550.00
52 296001	108.60	52 297001	113.00	52 297002	113.00	52 297003	1359.43	52 297004	113.00	52 297005	113.00
52 297006	1300.00	52 298001	7900.00	52 298002	7000.00	52 298003	8999.00	52 299001	350.00	52 299002	300.00
52 299003	1150.00	53 001001	23.90	53 001002	22.78	53 001003	21.94	53 001004	26.43	53 001005	36.33
53 001006	27.22	53 001007	29.67	53 002001	143.61	53 002002	203.71	53 002003	130.33	53 002004	209.68
53 003001	45.62	53 003002	130.52	53 003003	160.71	53 003004	119.93	53 003005	107.31	53 003006	99.33
53 004001	114.35	53 004002	102.97	53 004003	76.64	53 004004	77.48	53 004005	141.67	53 004006	84.59
53 004007	50.00	53 004008	86.59	53 005001	11.60	53 005002	19.29	53 005003	13.00	53 005004	51.44
53 005005	16.00	53 006001	34.00	53 006002	30.00	53 006003	29.00	53 006004	29.50	53 006005	29.00
53 006006	23.04	53 007001	16.75	53 007002	14.50	53 007003	14.24	53 007004	14.50	53 007005	15.00
53 007006	15.50	53 007007	15.00	53 008001	3.00	53 008002	2.23	53 008003	1.80	53 008004	1.60
53 008005	6.00	53 009001	6.00	53 009002	4.00	53 009003	51.47	53 009004	46.00	53 009005	46.00
53 010001	21.00	53 010002	6.06	53 010003	6.50	53 010004	6.00	53 010005	6.00	53 011001	37.50
53 011002	27.50	53 011003	30.63	53 011004	28.00	53 011005	27.50	53 011006	23.75	53 012001	150.00
53 012002	122.45	53 012003	114.29	53 012004	114.29	53 012005	209.00	53 013001	360.00	53 013002	495.00
53 013003	133.00	53 013004	61.00	53 013005	27.50	53 013006	19.00	53 014001	19.00	53 014002	19.00
53 014004	17.00	53 014005	18.00	53 015001	33.80	53 015002	17.90	53 015003	61.67	53 015004	34.37
53 015005	20.00	53 015006	25.00	53 015007	10.00	53 016001	68.89	53 016002	69.93	53 016003	70.66
53 016004	46.94	53 016005	65.71	53 017001	85.00	53 017002	90.00	53 017003	92.00	53 017004	88.00
53 017005	92.00	53 017006	125.00	53 017007	84.00	53 017008	84.00	53 017009	69.00	53 017010	69.00
53 017011	83.50	53 017012	90.80	53 017013	105.75	53 017014	94.50	53 017015	120.25	53 017016	64.00
53 018001	190.00	53 018002	180.00	53 018003	102.50	53 018004	87.00	53 018005	98.00	53 018006	226.25
53 018007	162.00	53 018008	84.05	53 018009	101.90	53 018010	169.90	53 018011	399.00	53 018012	220.00
53 018013	128.00	53 018014	128.00	53 018015	256.00	53 018016	356.75	53 018017	79.00	53 018018	104.90
53 018019	160.00	53 018020	100.00	53 018021	140.00	53 018022	174.00	53 018023	72.49	53 018024	111.63
53 018025	75.00	53 018026	80.00	53 018027	177.50	53 018028	294.00	53 018029	189.00	53 018030	75.99
53 018031	140.00	53 018032	130.00	53 018033	96.30	53 018034	55.00	53 018035	86.00	53 018036	41.00
53 019005	580.00	53 019006	890.00	53 020001	143.00	53 020002	144.70	53 020003	17.66	53 020004	120.00
53 020005	80.00	53 020006	75.60	53 020007	50.00	53 021001	186.21	53 021002	149.50	53 021003	206.50
53 021004	95.60	53 021005	71.94	53 021006	91.90	53 021007	33.00	53 021008	34.85	53 022001	43.10
53 022002	56.00	53 022003	56.00	53 022004	36.00	53 022005	50.00	53 022006	50.00	53 022007	206.00
53 022008	75.00	53 022009	54.90	53 022010	39.00	53 022011	15.75	53 022012	46.99	53 022013	50.00
53 023001	43.80	53 023002	129.00	53 023003	502.00	53 023004	69.50	53 023005	30.00	53 023006	93.98
53 023007	83.80	53 024001	105.90	53 024002	307.13	53 024003	246.50	53 024004	94.50	53 024005	285.99
53 025001	268.00	53 025002	47.00	53 025003	58.00	53 025004	46.35	53 025005	65.00	53 025006	29.00
53 025007	28.00	53 025008	76.00	53 026001	98.57	53 026002	128.04	53 026003	92.14	53 026004	96.43
53 026005	107.32	53 027001	179.90	53 027002	289.00	53 027003	240.00	53 027004	193.75	53 027005	229.25
53 028001	118.00	53 028002	339.00	53 028003	66.25	53 028004	93.85	53 029001	295.05	53 029002	196.16
53 029003	210.71	53 029004	240.00	53 029005	68.00	53 030001	50.00	53 030002	143.00	53 030003	143.00
53 030005	305.00	53 030006	310.00	53 030007	219.66	53 030008	172.50	53 030009	150.00	53 030010	240.00
53 030011	93.85	53 030012	182.90	53 030013	180.00	53 030014	200.25	53 030015	86.90	53 030016	99.65
53 031001	140.00	53 031002	63.05	53 031003	65.00	53 031004	52.50	53 031005	85.00	53 031006	29.00
53 031007	171.20	53 031008	41.50	53 032001	36.25	53 032002	24.50	53 032003	5.25	53 032004	29.65
53 032005	39.00	53 032006	33.50	53 032007	34.00	53 033001	29.49	53 033002	40.70	53 033003	39.71
53 033004	43.87	53 033005	296.00	53 033006	414.01	53 033007	283.73	53 034001	107.28	53 034002	104.67
53 034003	163.00	53 034004	121.25	53 034005	377.40	53 034006	377.40	53 034007	377.40	53 034008	65.91
53 035004	41.21	53 035005	395.56	53 035006	344.81	53 035007	58.14	53 036001	17.40	53 036002	22.00
53 036003	23.50	53 036004	19.14	53 036005	19.99	53 036006	16.50	53 036007	19.99	53 036008	17.50
53 036009	24.60	53 036010	21.60	53 037001	147.90	53 037002	239.21	53 037003	316.00	53 037004	178.95
53 037005	77.00	53 038001	21.80	53 038002	138.00	53 038003	193.00	53 038004	193.00	53 038005	51.24
53 039002	141.25	53 039003	87.38	53 039004	156.13	53 039005	107.50	53 040001	285.56	53 040002	78.00
53 040003	239.13	53 040004	153.50	53 040005	240.00	53 041001	144.50	53 041002	188.56	53 041003	156.25
53 041004	111.25	53 041005	175.00	53 041006	190.63	53 042001	50.99	53 042002	31.60	53 042003	35.21
53 042004	35.00	53 042005	80.75	53 042006	55.00	53 042007	37.87	53 043001	147.00	53 043002	147.00
53 043004	48.50	53 043005	23.11	53 043006	25.77	53 043007	38.67	53 043008	58.00	53 043009	31.89
53 043010	36.99	53 044001	35.00	53 044002	33.75	53 044003	61.11	53 044004	25.63	53 044005	30.90
53 045001	137.26	53 045002	210.06	53 045003	145.00	53 045004	153.50	53 045005	121.67	53 045006	65.56
53 046001	56.20	53 046002	37.05	53 046003	49.23	53 046004	30.85	53 046005	30.85	53 047001	39.90
53 047002	100.71	53 047003	48.13	53 047004	44.06	53 047005	61.15	53 048001	18.00	53 048002	40.96
53 048003	37.40	53 048004	26.24	53 048005	15.49	53 048006	18.75	53 049001	22.50	53 049002	37.45
53 049003	25.74	53 049004	25.74	53 049005	15.45	53 049006	15.45	53 050001	30.00	53 050002	30.00
53 050002	32.45	53 050003	45.65	53 050004	17.45	53 051001	21.99	53 051002	19.63	53 051003	24.40
53 051004	15.47	53 052001	11.75	53 052002	20.70	53 052003	17.50	53 052004	9.55	53 052005	25.40
53 052006	11.20	53 053001	79.11	53 053002	179.18	53 053003	605.56	53 053004	200.00	53 053005	250.00
53 054001	18.0										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 115003	74.00	53 115004	54.00	53 115005	449.00	53 115006	84.15	53 115007	63.76	53 115008	89.10
53 116001	349.00	53 116002	350.00	53 116003	564.00	53 116004	359.57	53 116005	359.57	53 116006	114.00
53 116007	89.90	53 116008	89.00	53 116009	69.90	53 116010	279.94	53 116011	149.00	53 117001	248.00
53 117002	349.00	53 117003	198.00	53 117004	849.15	53 117005	59.99	53 117006	899.10	53 118001	289.90
53 118002	199.00	53 118003	197.00	53 118004	217.00	53 118005	839.30	53 118006	764.15	53 118007	268.20
53 118008	568.10	53 118009	269.00	53 118010	198.59	53 118011	1190.13	53 118012	279.90	53 119013	399.90
53 118014	179.90	53 118015	279.90	53 118016	229.00	53 118017	329.00	53 118018	278.00	53 118019	349.00
53 119001	299.00	53 119002	197.00	53 119003	197.00	53 119004	839.30	53 119005	229.00	53 119006	199.00
53 119007	269.00	53 119008	148.00	53 119009	348.00	53 119010	1000.00	53 119011	179.99	53 119012	199.99
53 120001	350.64	53 120002	149.70	53 120003	199.90	53 120004	157.00	53 120005	319.20	53 120006	449.00
53 120007	265.05	53 120008	379.00	53 120009	199.00	53 120010	129.90	53 120011	159.99	53 121001	1395.97
53 121002	298.00	53 121003	688.50	53 121004	290.00	53 121005	167.00	53 121006	497.92	53 121007	1395.97
53 121008	1296.18	53 121009	139.99	53 121010	189.99	53 121011	990.50	53 121012	298.00	53 121013	199.00
53 121014	1899.00	53 121015	924.08	53 121016	549.00	53 121017	599.00	53 121018	399.00	53 121019	249.90
53 121020	249.90	53 121021	549.90	53 121022	1490.00	53 121023	399.00	53 121024	149.00	53 121025	299.00
53 121026	348.00	53 121027	258.00	53 121028	290.00	53 122001	106.13	53 122002	97.00	53 122003	152.15
53 122004	390.65	53 122005	128.00	53 122006	239.00	53 122007	199.00	53 122008	59.90	53 122009	169.00
53 122010	59.99	53 123001	90.30	53 123002	129.90	53 123003	58.00	53 123004	47.90	53 123005	175.10
53 123006	152.15	53 123007	92.65	53 123008	84.15	53 123009	39.20	53 123010	39.20	53 123011	44.11
53 123012	58.00	53 123013	24.90	53 123014	15.90	53 123015	89.10	53 123016	26.10	53 123017	119.00
53 123018	59.00	53 123019	79.90	53 123020	69.90	53 123021	99.90	53 123022	98.50	53 123023	129.00
53 123024	332.10	53 123025	15.99	53 124001	228.00	53 124002	89.00	53 124003	189.90	53 124004	89.50
53 124005	199.00	53 124006	71.20	53 124007	71.20	53 124008	79.20	53 124009	530.00	53 124010	530.00
53 124011	354.00	53 124012	310.00	53 124013	339.00	53 125001	49.00	53 125002	87.00	53 125003	85.11
53 125004	246.34	53 125005	149.00	53 125006	143.00	53 125007	269.00	53 125008	269.00	53 125009	89.00
53 125010	139.90	53 125011	199.00	53 125012	178.00	53 125013	259.00	53 126001	1199.00	53 126002	3144.15
53 126003	4249.15	53 126004	998.00	53 126005	1048.00	53 126006	2449.00	53 126007	4999.00	53 126008	849.00
53 126009	1399.00	53 126010	8749.00	53 126011	670.00	53 126012	895.00	53 126013	279.00	53 126014	410.00
53 127005	480.00	53 127006	585.00	53 127007	826.00	53 127008	590.00	53 127009	490.00	53 127010	599.00
53 127011	410.00	53 128001	1572.65	53 128002	229.99	53 128003	106.60	53 128004	92.11	53 128005	739.08
53 128006	1200.00	53 129001	98.53	53 129002	157.00	53 129003	333.35	53 129004	396.10	53 129005	178.50
53 129006	199.00	53 129007	229.99	53 130001	84.00	53 130002	168.00	53 130003	159.00	53 129011	129.00
53 129012	239.48	53 130001	35.00	53 130002	84.00	53 130003	15.08	53 130004	80.00	53 131001	50.00
53 131002	155.00	53 131003	15.00	53 131004	50.00	53 131005	140.00	53 132001	299.00	53 132002	499.00
53 132003	279.00	53 132004	47.00	53 132005	156.84	53 132006	339.00	53 132007	499.00	53 132008	299.00
53 132009	239.00	53 133001	219.00	53 133002	219.00	53 133003	1231.65	53 133004	699.00	53 133005	599.00
53 133003	579.00	53 133004	329.00	53 133005	349.00	53 134001	429.00	53 134002	549.00	53 134003	1359.15
53 134004	179.00	53 134005	579.00	53 134006	399.00	53 134007	599.00	53 134008	229.00	53 135001	489.00
53 135002	509.15	53 135003	449.65	53 135004	399.00	53 135005	178.00	53 135006	399.00	53 135007	429.00
53 135008	799.00	53 135009	1350.00	53 136001	149.00	53 136002	649.00	53 136003	1399.00	53 136004	1359.15
53 136004	148.00	53 136005	1399.00	53 136006	149.00	53 136007	649.00	53 137002	100.00	53 137003	12.50
53 136010	259.90	53 136011	1499.00	53 136012	1399.00	53 137001	100.00	53 140002	377.74	53 140003	530.00
53 137004	41.65	53 140001	103.60	53 140002	103.60	53 140003	103.60	53 140004	103.60	53 140005	103.60
53 140004	881.00	53 141001	94.07	53 141002	139.61	53 141003	209.12	53 141004	1025.19	53 141005	499.75
53 141006	1302.36	53 142001	1300.00	53 142002	20.00	53 142003	250.00	53 142004	220.00	53 142005	450.00
53 143001	24.62	53 143002	49.24	53 143003	73.86	53 143004	103.59	53 143005	133.31	53 143006	185.99
53 143007	273.11	53 143008	273.11	53 143009	445.43	53 143010	2574.04	53 143011	5669.59	53 143012	5669.59
53 143013	2694.07	53 143014	3974.42	53 143015	5254.77	53 143016	6279.05	53 143017	6535.12	53 143018	7815.47
53 143019	9095.82	53 143020	10376.17	53 143021	11656.52	53 143022	12936.87	53 143023	14217.22	53 143024	15497.57
53 143025	16777.92	53 143026	18958.27	53 143027	151.15	53 143028	2438.00	53 143029	3206.21	53 143030	4486.56
53 143031	4736.32	53 143032	5430.32	53 143033	20618.37	53 143034	25740.47	53 143035	30881.37	53 143036	35981.37
53 143037	41104.57	53 143038	51347.37	53 144001	10.09	53 144002	19.13	53 144003	18.05	53 144004	7.87
53 144005	19.72	53 145001	341.68	53 145002	2539.00	53 146002	3899.00	53 146003	1390.00	53 146004	4191.15
53 146005	2349.00	53 146006	3390.00	53 146007	6249.00	53 146008	5599.00	53 147001	7499.00	53 147002	2722.40
53 147003	31049.03	53 147004	1179.08	53 148001	9999.00	53 148002	713.00	53 148003	713.00	53 148004	499.00
53 148002	1119.20	53 148003	308.65	53 148004	10700.00	53 149001	4140.00	53 149002	10799.20	53 149003	5499.00
53 149004	8199.00	53 149005	2399.00	53 150001	10999.00	53 150002	804.00	53 150003	2390.00	53 150004	3569.23
53 150005	6324.41	53 151001	2439.00	53 151002	379.00	53 151003	13645.25	53 151004	4749.00	53 151005	499.00
53 151006	6999.00	53 152001	9930.00	53 152002	2799.00	53 152003	39597.60	53 152004	9599.00	53 152005	4969.00
53 152006	10499.00	53 153001	111.69	53 153002	235.61	53 153003	935.20	53 153004	3797.80	53 154001	623.20
53 154002	11.80	53 154003	20.64	53 154004	629.00	53 154005	209.00	53 155001	199.00	53 155002	189.00
53 155003	1799.00	53 155004	1550.00	53 155005	102.00	53 155006	1259.00	53 155007	259.00	53 155008	12.00
53 155009	407.00	53 155010	337.15	53 155011	358.31	53 155012	1025.66	53 155013	1043.08	53 156001	399.00
53 156002	39.99	53 156003	196.19	53 157001	154.00	53 157002	1029.00	53 157003	169.90	53 157004	132.01
53 157005	99.99	53 157006	899.35	53 158001	99.00	53 158002	269.00	53 158003	132.00	53 158004	129.90
53 158005	40.00	53 159001	3990.00	53 159002	17139.00	53 159003	5529.00	53 159004	699.00	53 159005	499.00
53 159006	16589.00	53 159007	11090.00	53 160001	519.00	53 160002	383.20	53 160003	1999.00	53 160004	739.00
53 160005	1102.59	53 160006	951.32	53 161001	7249.00	53 161002	7290.00	53 161003	10899.00	53 161004	7486.00
53 161005	9699.00	53 161006	5990.00	53 162001	1574.92	53 162002	2549.15	53 162003	3299.00	53 162004	2199.00
53 162005	1061.60	53 162006	924.00	53 163001	11830.00	53 163002	12930.00	53 163003	12930.00	53 163004	7149.00
53 164002	6606.13	53 164003	12999.00	53 164004	9399.00	53 164005	9109.03	53 165001	659.00	53 165002	979.00
53 165003	459.00	53 165004	721.65	53 165005	500.00	53 165006	2189.00	53 166001	479.00	53 166002	1299.00
53 166003	695.00	53 166004	759.00	53 167001	619.00	53 167002	2134.00	53 167003	2134.00	53 167004	129.00
53 168002	80.50	53 168003	30.00	53 168004	109.00	53 169001	1652.19	53 169002	284.25	53 169003	280.00
53 169004	579.90	53 169005	1000.00	53 170001	67.85	53 170002	449.00	53 170003	480.00	53 170004	679.00
53 170005	724.00	53 170006	149.00	53 171001	156.00	53 171002	200.00	53 171003	170.36	53 171004	828.77
53 172001	209.30	53 172002	209.30	53 173001	999.00	53 173002	154.00	53 173003	154.00	53 173004	170.00
53 173002	4669.00	53 173003	2306.00	53 173004	1707.02	53 174001	29.00	53 174002	49.90	5	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 256004	465.00	53 256005	76.71	53 256006	367.98	53 256007	62.84	53 256008	249.00	53 256009	332.00
53 256010	239.00	53 256011	136.00	53 256012	42.00	53 256013	180.00	53 256014	180.00	53 256015	33.00
53 257002	70.00	53 257003	135.00	53 257004	248.00	53 258001	25.00	53 258002	10.00	53 258003	10.00
53 258004	5.00	53 258005	5.00	53 259001	49.00	53 259002	35.00	53 259003	50.00	53 259004	32.00
53 259005	55.00	53 259006	65.00	53 260001	70.00	53 260002	3.50	53 260003	3.00	53 260004	16.50
53 260005	47.00	53 260006	86.00	53 260007	235.00	53 260008	148.00	53 260009	36.00	53 260010	11.70
53 260011	86.00	53 261001	6085.05	53 261002	8269.98	53 261003	1772.00	53 261004	3769.40	53 261005	3409.00
53 261006	18694.92	53 262001	3696.83	53 262002	2375.00	53 262003	2093.50	53 262004	6249.58	53 262005	2235.83
53 263002	7267.92	53 263003	1532.08	53 263004	3776.83	53 264001	1408.33	53 264002	4125.00	53 264003	3958.17
53 264004	1703.33	53 265001	362.50	53 265002	205.00	53 265003	1129.17	53 265004	1741.50	53 265005	9978.00
53 266002	2021.50	53 266003	1265.83	53 266004	833.33	53 267001	1908.33	53 267002	1375.00	53 267003	575.00
53 267004	845.83	53 267005	1559.33	53 268001	11550.00	53 268002	35990.00	53 268003	6400.00	53 269001	319.04
53 269002	240.00	53 269003	230.00	53 269004	320.00	53 270001	195.50	53 270002	175.00	53 270003	200.00
53 270004	120.00	53 271001	119.00	53 271002	47.50	53 271003	47.50	53 271004	28.00	53 271005	30.00
53 272001	78.50	53 272002	80.00	53 272003	88.00	53 272004	90.00	53 272005	80.00	53 272006	110.00
53 272007	102.00	53 272008	85.00	53 273001	136.90	53 273002	52.00	53 273003	123.07	53 273004	130.57
53 273005	259.00	53 274001	194.00	53 274002	69.00	53 274003	209.00	53 274004	129.00	53 274005	146.05
53 274006	145.00	53 274007	221.62	53 274008	89.00	53 275001	116.00	53 275002	104.00	53 275003	120.00
53 275004	104.00	53 275005	193.00	53 276001	35.00	53 276002	334.00	53 276003	159.00	53 276004	163.00
53 276005	212.00	53 276006	144.00	53 276007	151.00	53 276008	115.00	53 276009	121.00	53 276010	112.50
53 276011	21.37	53 276012	42.00	53 276013	191.00	53 276014	25.00	53 276015	248.00	53 276016	140.00
53 276017	247.00	53 276018	71.00	53 276019	273.00	53 276020	143.41	53 276021	90.00	53 277001	1416.00
53 277002	636.63	53 277003	1067.43	53 277004	1773.10	53 277005	862.50	53 277006	850.00	53 277007	2618.00
53 277008	1106.70	53 277009	1184.00	53 277010	1258.29	53 277011	636.00	53 277012	865.00	53 278001	408.00
53 278002	190.00	53 278003	120.00	53 278004	198.00	53 278005	230.00	53 278006	250.00	53 278007	119.32
53 279003	599.03	53 279004	180.00	53 279005	320.00	53 279006	450.00	53 279007	240.00	53 280001	2294.15
53 280002	1319.00	53 280003	1235.00	53 280004	489.30	53 281001	30.00	53 281002	98.00	53 281003	115.00
53 281004	281.00	53 281005	12.00	53 282001	140.00	53 282002	174.00	53 282003	274.00	53 282004	46.00
53 282005	59.99	53 282006	140.00	53 282007	315.00	53 282008	81.29	53 283001	163.00	53 283002	211.87
53 283003	53.00	53 283004	194.50	53 283005	149.00	53 284001	88.63	53 284002	187.50	53 284003	157.50
53 284004	159.50	53 284005	170.00	53 285001	24.25	53 285002	22.50	53 285003	26.90	53 285004	35.93
53 285005	50.00	53 286001	86.67	53 286002	163.00	53 286003	103.00	53 286004	163.00	53 286005	17.00
53 286006	56.67	53 286007	147.41	53 287001	1599.00	53 287002	2309.00	53 287003	214.90	53 287004	71.16
53 287005	255.50	53 287006	480.67	53 287007	175.50	53 288001	57.90	53 288002	38.00	53 288003	52.75
53 288004	14.50	53 289001	132.00	53 289002	130.00	53 289003	119.50	53 289004	234.61	53 289005	42.90
53 290001	22.00	53 290002	32.00	53 290003	23.00	53 290004	23.00	53 290005	23.00	53 290006	24.00
53 290007	22.76	53 290008	20.25	53 291001	96.00	53 291002	163.75	53 291003	33.55	53 291004	90.00
53 291005	150.00	53 292001	40.00	53 292002	75.20	53 292003	26.90	53 292004	13.32	53 292005	26.50
53 293001	211.65	53 293002	3568.00	53 293003	2199.20	53 293004	2508.00	53 293005	799.00	53 293006	29.00
53 293007	99.00	53 293008	87.00	53 293009	91.58	53 294001	322.83	53 294002	299.00	53 294003	249.00
53 294004	12.00	53 294005	1299.00	53 295001	3773.77	53 295002	2291.67	53 295003	3429.17	53 295004	4550.00
53 296001	108.60	53 297001	165.00	53 297002	165.00	53 297003	3338.00	53 297004	165.00	53 297005	1300.00
53 297006	169.00	53 297007	169.00	53 298001	2250.00	53 298002	12500.00	53 298003	23900.00	53 298004	330.00
53 299002	2750.00	53 299003	2990.00	53 299004	309.68	54 001001	46.66	54 001002	46.13	54 001003	43.47
54 001004	23.00	54 001005	37.06	54 001006	34.47	54 002001	225.00	54 002002	125.00	54 002003	215.17
54 002004	50.67	54 002005	78.00	54 003001	72.14	54 003002	120.64	54 003003	57.14	54 003004	182.78
54 003005	64.43	54 004001	144.58	54 004002	71.35	54 004003	73.57	54 004004	57.14	54 004005	59.82
54 004006	72.15	54 004007	75.27	54 004008	250.00	54 004009	271.43	54 004010	148.15	54 004011	123.72
54 004012	93.87	54 005001	11.00	54 005002	39.41	54 005003	47.38	54 005004	14.63	54 005005	61.57
54 005006	11.09	54 006001	19.50	54 006002	8.25	54 006003	6.88	54 006004	27.00	54 006005	20.00
54 006006	22.00	54 007001	17.00	54 007002	86.00	54 007003	86.00	54 007004	17.00	54 007005	17.00
54 007005	14.00	54 007006	17.00	54 007007	15.00	54 007008	11.95	54 007009	15.25	54 008001	1.20
54 008002	1.50	54 008003	1.60	54 008004	1.80	54 008005	1.60	54 009001	56.30	54 009002	74.96
54 009003	55.30	54 009004	51.52	54 009005	68.03	54 009006	42.62	54 010001	6.50	54 010002	3.50
54 010003	9.00	54 010004	8.00	54 010005	14.00	54 010006	23.00	54 010007	21.00	54 010008	35.00
54 011005	29.00	54 011006	31.88	54 012001	154.00	54 012002	166.67	54 012003	202.60	54 012004	119.18
54 012005	280.00	54 013001	840.00	54 013002	116.67	54 013003	335.48	54 013004	47.00	54 013005	221.25
54 014001	17.00	54 014002	16.00	54 014003	16.00	54 014004	14.00	54 014005	14.00	54 014006	14.00
54 014007	15.00	54 014008	15.00	54 015001	30.22	54 015002	43.83	54 015003	46.39	54 015004	59.80
54 015005	54.90	54 016001	82.14	54 016002	64.29	54 016003	50.00	54 016004	75.00	54 017001	71.00
54 017002	75.00	54 017003	82.37	54 017004	75.00	54 017005	84.00	54 017006	82.23	54 017007	82.75
54 017008	62.00	54 017009	62.70	54 017010	62.70	54 017011	67.50	54 017012	67.50	54 017013	67.50
54 017014	82.70	54 017015	79.90	54 017016	89.25	54 017017	65.00	54 017018	85.00	54 017019	66.25
54 017020	53.75	54 017021	86.25	54 017022	55.75	54 017023	65.00	54 017024	74.95	54 017025	82.38
54 017026	67.50	54 018001	135.50	54 018002	135.00	54 018003	140.00	54 018004	120.00	54 018005	140.00
54 018006	90.00	54 018007	90.00	54 018008	90.00	54 018009	90.00	54 018010	90.00	54 018011	90.00
54 018012	140.00	54 018013	100.50	54 018014	135.00	54 018015	135.00	54 018016	135.00	54 018017	140.00
54 018018	140.00	54 018019	140.00	54 018020	189.00	54 018021	100.00	54 018022	79.70	54 018023	87.90
54 018024	139.90	54 018025	85.70	54 018026	100.00	54 018027	86.00	54 018028	140.00	54 018029	140.00
54 018030	130.00	54 018031	120.00	54 018032	120.00	54 018033	130.00	54 018034	130.00	54 018035	130.00
54 018036	108.25	54 018037	78.90	54 019001	64.00	54 019002	151.00	54 019003	80.00	54 019004	83.00
54 019005	82.50	54 019006	100.00	54 019007	95.00	54 019008	100.00	54 019009	74.84	54 019010	162.64
54 019011	95.00	54 020001	100.00	54 020002	100.00	54 020003	80.00	54 020004	166.40	54 020005	87.50
54 021001	242.00	54 021002	88.50	54 021003	123.93	54 021004	58.00	54 021005	158.82	54 022001	37.00
54 022002	50.00	54 022003	65.00	54 022004	110.00	54 022005	50.00	54 022006	50.00	54 022007	57.90
54 022008	70.00	54 022009	58.00	54 022010	58.00	54 022011	23.65	54 022012	37.50	54 022013	72.00
54 022014	45.12	54 023001	45.12	54 023002	45.12	54 023003	45.12	54 023004	45.12	54 023005	45.15
54 023006	239.30	54 023007	91.88	54 023008	48.00	54 024001	158.30	54 024002	294.00	54 024003	351.72
54 024004	176.00	54 025001	33.00	54 025002	185.00	54 025003	180.00	54 025004	50.00	54 025005	70.00
54 025006	55.30	54 025007	70.00	54 026001	74.64	54 026002	107.1				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 085006	77.25	54 085007	88.79	54 085008	141.67	54 085009	80.00	54 086001	18.00	54 086002	42.98
54 086003	35.00	54 086004	25.00	54 086005	151.72	54 086006	153.70	54 086007	113.73	54 086008	111.52
54 087004	101.77	54 087005	99.82	54 087006	149.44	54 088001	104.50	54 088002	10.06	54 088003	121.33
54 088004	12.22	54 088005	197.73	54 088006	73.20	54 088007	15.20	54 088008	132.67	54 088009	122.65
54 089003	79.17	54 089004	132.50	54 089005	254.29	54 090001	76.19	54 090002	57.89	54 090003	36.90
54 090004	66.40	54 090005	48.57	54 090006	191.00	54 091001	124.58	54 091002	76.50	54 091003	99.23
54 091005	37.34	54 091006	55.71	54 092001	22.75	54 092002	86.50	54 092003	226.21	54 092004	86.27
54 092005	80.00	54 092006	365.70	54 092007	125.04	54 092008	575.38	54 092009	670.60	54 092010	38.50
54 093001	26.19	54 093002	124.84	54 093003	33.33	54 093004	145.31	54 093005	123.05	54 093006	96.94
54 094001	364.71	54 094002	340.00	54 094003	299.00	54 094004	331.75	54 094005	480.85	54 094006	379.76
54 095001	192.00	54 095002	160.65	54 095003	207.36	54 095004	176.00	54 095005	222.69	54 095006	108.75
54 096002	93.85	54 096003	74.33	54 096004	268.36	54 096005	99.88	54 097001	430.00	54 097002	9.50
54 097003	26.00	54 097004	35.00	54 097005	10.50	54 097006	35.08	54 098001	22.87	54 098002	16.00
54 098003	15.33	54 098004	6.55	54 098005	14.47	54 098006	10.64	54 098007	14.64	54 099001	35.40
54 099002	46.29	54 099003	3.40	54 099004	3.60	54 100001	20.78	54 100002	18.77	54 100003	21.85
54 100004	22.90	54 100005	30.00	54 100006	16.50	54 100007	37.29	54 101001	18.33	54 101002	11.32
54 101003	20.00	54 101004	14.00	54 101005	30.70	54 101006	21.25	54 101007	9.50	54 101008	20.00
54 101009	20.00	54 102001	286.35	54 102002	309.01	54 102003	192.14	54 102004	337.14	54 102005	140.96
54 103001	174.50	54 103002	314.64	54 103003	354.29	54 103004	189.33	54 103005	225.00	54 103006	218.53
54 103007	88.63	54 103008	238.58	54 103009	103.00	54 104001	85.34	54 104002	205.33	54 104003	248.33
54 104004	241.43	54 104005	213.33	54 104006	243.88	54 105001	100.00	54 105002	197.33	54 105003	421.99
54 105004	264.41	54 105005	188.95	54 106001	356.00	54 106002	284.00	54 106003	189.33	54 106004	266.67
54 107001	37.23	54 107002	42.25	54 107003	38.09	54 107004	38.50	54 107005	35.10	54 107006	77.92
54 107007	42.25	54 108001	61.78	54 108002	61.78	54 108003	63.00	54 108004	57.25	54 109001	349.30
54 109002	298.00	54 109003	149.00	54 109004	214.50	54 109005	214.50	54 109006	51.85	54 109007	99.73
54 109008	69.99	54 110001	171.75	54 110002	141.75	54 110003	73.86	54 110004	78.00	54 110005	73.23
54 110006	49.00	54 110007	32.00	54 110008	12.99	54 111001	249.00	54 111002	336.75	54 111003	59.50
54 111004	56.50	54 112001	59.00	54 112002	59.00	54 112003	59.00	54 112004	59.00	54 112005	210.75
54 112006	34.00	54 112007	39.00	54 112008	119.00	54 112009	74.50	54 112010	9.99	54 112011	1.00
54 112006	36.90	54 113001	429.00	54 113002	174.50	54 113003	129.00	54 113004	479.00	54 113005	449.00
54 113006	101.20	54 113007	89.99	54 114001	674.25	54 114002	41.00	54 114003	69.99	54 114004	148.37
54 114005	253.00	54 115001	517.00	54 115002	145.00	54 115003	175.40	54 115004	175.40	54 115005	140.00
54 115001	72.50	54 115002	20.00	54 115003	49.50	54 115004	224.25	54 115005	68.00	54 115006	48.00
54 115007	45.53	54 115008	117.90	54 115009	55.81	54 116001	639.27	54 116002	79.99	54 116003	128.50
54 116004	89.00	54 116005	79.99	54 116006	79.99	54 116007	249.00	54 117001	629.30	54 117002	138.00
54 117003	79.00	54 118001	260.00	54 118002	260.00	54 118003	519.00	54 118004	789.00	54 118005	69.99
54 118001	1049.00	54 119001	1090.00	54 119002	190.00	54 119003	329.00	54 119004	255.00	54 119005	549.00
54 118007	999.00	54 119007	199.00	54 119008	439.00	54 119009	99.74	54 119010	129.99	54 120001	199.99
54 119006	299.00	54 120001	149.00	54 120002	149.00	54 120003	149.00	54 120004	149.00	54 120005	199.99
54 120007	299.00	54 120008	349.90	54 121001	149.99	54 121002	449.00	54 121003	2639.84	54 121004	691.86
54 121005	49.96	54 121006	149.19	54 121007	449.00	54 121008	89.99	54 121009	389.99	54 121010	298.50
54 121011	139.00	54 121012	252.25	54 121013	129.18	54 121014	171.25	54 121015	546.32	54 121016	77.38
54 121017	658.82	54 121018	253.38	54 121019	304.06	54 121020	189.99	54 121021	162.17	54 121022	39.56
54 121023	499.00	54 121024	404.42	54 121025	1012.56	54 121026	1823.43	54 121027	700.88	54 121028	499.00
54 121029	251.24	54 121030	109.16	54 121031	201.79	54 121032	302.50	54 122001	299.25	54 122002	35.00
54 122003	30.71	54 122004	30.71	54 122005	171.25	54 122006	171.25	54 122007	359.25	54 122008	49.25
54 123004	44.90	54 123005	19.90	54 123006	16.90	54 123007	58.20	54 123008	15.45	54 123009	39.99
54 123010	58.00	54 123011	139.00	54 123012	78.00	54 123013	149.00	54 123014	59.38	54 123015	129.00
54 123016	10.90	54 123017	158.00	54 123018	58.00	54 123019	59.50	54 123020	58.00	54 123021	68.00
54 123022	113.85	54 123023	218.95	54 123024	98.00	54 123025	19.48	54 123026	9.99	54 123027	59.99
54 124001	111.75	54 124002	114.50	54 124003	46.00	54 124004	85.00	54 124005	39.99	54 124006	89.99
54 124007	109.00	54 125001	89.99	54 125002	119.00	54 125003	199.00	54 125004	256.15	54 125005	58.97
54 125006	165.16	54 126001	5624.25	54 126002	1251.65	54 126003	1629.00	54 126004	799.00	54 127001	164.00
54 127002	67.00	54 128001	369.90	54 128002	1429.00	54 128003	48.33	54 128004	143.00	54 128005	159.99
54 128006	909.00	54 128007	900.00	54 128008	1899.00	54 128009	77.65	54 128010	119.99	54 128011	119.99
54 129001	159.00	54 129002	288.50	54 129003	189.00	54 129004	389.00	54 129005	99.99	54 129006	88.21
54 130003	149.00	54 130004	149.00	54 130005	149.00	54 130006	149.00	54 130007	55.00	54 131002	100.00
54 131003	140.00	54 131004	114.00	54 132001	249.00	54 132002	750.00	54 132003	59.99	54 132004	599.20
54 132005	240.00	54 132006	59.00	54 132007	209.00	54 132008	45.00	54 133001	861.75	54 133002	355.38
54 133003	849.00	54 133004	1469.00	54 133005	455.00	54 133006	214.00	54 134001	651.75	54 134002	699.00
54 134003	429.00	54 134004	159.00	54 134005	159.00	54 134006	227.00	54 135001	149.00	54 135002	99.25
54 135003	2499.00	54 135004	599.00	54 135005	494.00	54 135006	339.00	54 135007	115.52	54 135008	224.50
54 136001	999.00	54 136002	906.68	54 136003	349.21	54 136004	349.21	54 136005	479.00	54 136006	95.00
54 136007	170.00	54 137001	18.50	54 137002	250.00	54 137003	35.00	54 137004	70.17	54 137005	120.00
54 138001	149.00	54 141001	102.88	54 141002	505.80	54 141003	58.00	54 141004	68.45	54 141005	187.46
54 141001	505.80	54 142002	50.00	54 142003	270.00	54 142004	700.00	54 142005	950.00	54 142006	20.00
54 143001	162.62	54 143002	49.24	54 143003	73.86	54 143004	163.59	54 143005	133.31	54 143006	163.94
54 143007	192.76	54 143008	273.38	54 143009	387.00	54 143010	454.11	54 143011	628.00	54 143012	170.73
54 143013	2734.09	54 143014	4034.45	54 143015	5334.81	54 143016	6375.09	54 143017	6635.17	54 143018	7935.53
54 143019	9235.89	54 143020	10536.25	54 143021	11836.61	54 143022	13136.97	54 143023	14437.33	54 143024	15737.69
54 143025	17038.41	54 143026	18338.77	54 143027	19638.11	54 143028	20938.45	54 143029	22238.79	54 143030	23539.13
54 143031	4014.66	54 143032	18338.77	54 143033	20938.45	54 143034	22238.79	54 143035	23539.13	54 143036	24839.47
54 143037	4174.89	54 143038	52147.77	54 144001	10.65	54 144002	17.95	54 144003	10.43	54 144004	19.60
54 144005	17.95	54 144006	19.55	54 146001	17249.25	54 146002	5289.00	54 146003	1280.00	54 146004	980.00
54 146005	6999.00	54 147001	13859.00	54 147002	3749.00	54 148001	667.61	54 148002	1645.00	54 148003	9684.35
54 147005	9549.00	54 148005	3827.58	54 148006	452.00	54 149001	14351.20	54 149002	4999.00	54 149003	3499.00
54 148004	370.00	54 149005	2380.00	54 150001	4670.03	54 150002	1218.00	54 150003	722.00	54 150004	18864.00
54 149004	5099.00	54 150006	369.00	54 150007	2399.00	54 151001	2989.00	54 151002	1043.50	54 151003	20.00
54 150005	7349.00	54 151005	10200.00	54 151006	12729.00	54 152001	34647.90	54 152002	6250.00	54 152003	24927.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 227006	32.00	54 228001	8.00	54 229001	8.00	54 229002	8.00	54 229003	8.00	54 229004	8.00
54 229005	5.00	54 230001	8.00	54 230002	8.00	54 230003	8.00	54 230004	8.00	54 230005	8.00
54 230006	302.50	54 231001	899.67	54 231002	1099.59	54 231003	1299.52	54 232001	2389.00	54 232002	1221.25
54 232003	2188.83	54 232004	1231.53	54 233001	317.12	54 233002	268.89	54 233003	281.98	54 234001	91.44
54 235001	95.89	54 236001	400.00	54 237001	98.75	54 238001	104.41	54 239001	3359.30	54 239002	1399.00
54 239003	2572.03	54 240001	599.00	54 240002	209.03	54 240003	204.10	54 240004	399.90	54 240005	2399.00
54 240006	2400.04	54 241001	8999.00	54 241002	6566.12	54 241003	5357.80	54 241004	8299.00	54 241005	3527.24
54 241006	6799.00	54 241007	6749.00	54 242001	8499.00	54 242002	80.00	54 242003	3349.00	54 242004	850.00
54 242005	15889.30	54 242006	999.00	54 242007	6.87	54 242008	42.00	54 242009	30.00	54 242010	105.00
54 242011	37.00	54 243001	98.39	54 244001	139.30	54 244002	399.00	54 244003	174.00	54 244004	129.50
54 244005	379.00	54 244006	309.00	54 245001	54.88	54 245002	812.00	54 245003	5499.00	54 245004	1870.00
54 245005	5300.00	54 245006	2000.00	54 246001	1309.00	54 246002	7504.00	54 246003	1349.00	54 246004	1699.00
54 247001	24.99	54 247002	449.25	54 247003	99.90	54 247004	316.43	54 247005	13.00	54 247006	23.00
54 248001	610.81	54 248002	34.00	54 248003	234.92	54 248004	163.00	54 248005	140.00	54 248006	239.00
54 248007	420.00	54 249001	277.07	54 249002	36.50	54 249003	76.37	54 249004	110.00	54 249005	51.50
54 249006	350.00	54 249007	50.00	54 250001	96.27	54 250002	19.76	54 250003	62.50	54 250004	35.52
54 250005	139.45	54 250006	55.14	54 251001	170.00	54 251002	220.00	54 251003	300.00	54 252001	500.00
54 252002	932.54	54 252003	450.00	54 252004	326.55	54 252005	866.72	54 252006	650.00	54 252007	420.00
54 253001	88.70	54 253002	72.00	54 253003	80.35	54 253004	49.00	54 254001	25.00	54 254002	1500.00
54 254003	29.81	54 254004	44.72	54 254005	49.68	54 254006	24.84	54 254007	9.94	54 254008	10.91
54 254009	9200.00	54 254010	9.94	54 254011	30.03	54 254012	59.62	54 254013	10012.48	54 254014	20584.10
54 254015	9.94	54 255001	286.00	54 255002	216.00	54 255003	439.00	54 255004	529.00	54 255005	65.25
54 256002	270.00	54 256003	190.00	54 256004	215.00	54 256005	199.00	54 256006	199.00	54 256007	100.00
54 256008	390.00	54 256009	217.50	54 256010	375.00	54 256011	363.00	54 256012	195.00	54 256013	462.50
54 256014	365.00	54 256015	239.00	54 256016	58.00	54 256017	58.00	54 256018	259.00	54 256019	150.00
54 257005	250.00	54 258001	7.00	54 258002	7.00	54 258003	7.00	54 258004	7.00	54 258005	35.00
54 259002	32.00	54 259003	54.00	54 259004	50.00	54 259005	49.00	54 260001	19.20	54 260002	27.00
54 260003	125.00	54 260004	121.34	54 260005	44.79	54 260006	39.00	54 260007	62.50	54 260008	129.50
54 260009	62.00	54 260010	11.00	54 260011	2.00	54 260012	25.95	54 261001	3379.25	54 261002	7731.75
54 261003	1886.25	54 261004	10250.50	54 261005	3145.00	54 261006	2227.00	54 262001	2329.17	54 262002	2450.00
54 262003	3170.02	54 262004	2109.42	54 263001	2968.42	54 263002	3061.67	54 263003	1938.33	54 263004	2250.00
54 264001	3600.00	54 264002	329.00	54 264003	2809.83	54 264004	384.10	54 265001	279.00	54 265002	79.00
54 265003	5572.42	54 265004	291.67	54 266001	3412.50	54 266002	301.67	54 266003	620.83	54 266004	1012.50
54 267001	527.50	54 267002	268.33	54 267003	371.67	54 267004	13800.00	54 268001	9752.00	54 268002	26600.00
54 268004	9800.00	54 269001	350.00	54 269002	340.00	54 269003	532.00	54 269004	430.00	54 270001	380.00
54 270002	3700.03	54 270003	2700.03	54 270004	390.00	54 270005	230.00	54 270006	230.00	54 270007	129.50
54 271003	28.00	54 271004	15.50	54 271005	43.06	54 272001	84.00	54 272002	67.00	54 272003	71.00
54 272004	50.00	54 272005	92.00	54 272006	58.00	54 272007	65.00	54 272008	172.50	54 272009	65.00
54 273001	129.00	54 273002	54.00	54 273003	46.00	54 274001	44.45	54 274002	79.00	54 274003	250.00
54 274004	44.75	54 274005	132.23	54 274006	180.00	54 275001	180.00	54 275002	124.00	54 275003	79.00
54 276002	58.00	54 276003	210.00	54 276004	59.67	54 276005	86.05	54 276006	410.00	54 276007	298.00
54 276008	170.00	54 276009	195.00	54 276010	130.50	54 276011	290.00	54 276012	45.00	54 276013	30.00
54 276014	125.00	54 276015	223.14	54 276016	170.00	54 276017	67.00	54 276018	137.00	54 276019	129.50
54 276020	172.00	54 276021	161.00	54 276022	128.00	54 276023	59.13	54 277001	69.00	54 277002	799.00
54 277003	680.00	54 277004	559.00	54 277005	340.00	54 277006	399.00	54 277007	1146.87	54 277008	800.00
54 277009	750.00	54 277010	1189.05	54 277011	927.46	54 277012	850.00	54 278001	180.00	54 278002	100.00
54 278003	121.00	54 278004	121.00	54 278005	230.00	54 278006	600.00	54 278007	600.00	54 278008	1100.00
54 280001	688.00	54 280002	1484.25	54 280003	479.00	54 280004	745.00	54 281001	16.00	54 281002	60.00
54 281003	10.00	54 281004	9.85	54 281005	164.50	54 282001	154.00	54 282002	29.90	54 282003	94.90
54 282004	59.00	54 282005	35.00	54 282006	131.99	54 282007	730.00	54 282008	249.00	54 282009	94.90
54 283001	270.00	54 283002	25.00	54 283003	98.00	54 283004	45.00	54 283005	24.00	54 283006	154.00
54 284002	172.50	54 284003	165.25	54 284004	105.50	54 284005	288.00	54 285001	44.00	54 285002	25.00
54 285003	17.90	54 285004	39.39	54 285005	69.00	54 285006	34.70	54 286001	218.52	54 286002	86.67
54 286003	93.33	54 286004	49.93	54 286005	99.67	54 287001	1249.00	54 287002	85.00	54 287003	316.00
54 287004	180.00	54 288001	288.00	54 288002	94.00	54 288003	86.00	54 288004	27.00	54 288005	129.50
54 288006	16.10	54 289001	32.00	54 289002	94.90	54 289003	18.00	54 289004	318.00	54 289005	562.50
54 290001	67.00	54 290002	11.00	54 290003	45.00	54 290004	13.10	54 290005	23.50	54 290006	19.90
54 290007	219.00	54 290008	219.00	54 290009	219.00	54 290010	219.00	54 290011	219.00	54 290012	219.00
54 291004	206.05	54 291005	90.63	54 292001	15.49	54 292002	16.37	54 292003	55.00	54 292004	48.14
54 292005	8.55	54 293001	4436.48	54 293002	2825.00	54 293003	7591.13	54 293004	4482.64	54 293005	1100.00
54 293006	1300.00	54 293007	79.00	54 293008	49.00	54 294001	699.00	54 294002	485.61	54 294003	639.00
54 294004	559.00	54 294005	640.05	54 294006	240.14	54 294007	279.00	54 294008	649.00	54 294009	79.00
54 294010	130.00	54 294011	3347.00	54 294012	149.00	54 294013	59.00	54 294014	151.73	54 294015	70.00
54 294016	70.00	54 294017	349.00	54 294018	199.00	54 294019	3975.00	54 294020	3549.00	54 294021	379.00
54 295001	2041.67	54 295002	2729.17	54 295003	2191.67	54 295004	2783.33	54 296001	108.00	54 296002	117.00
54 297002	197.00	54 297003	117.00	54 297004	1300.00	54 297005	1200.00	54 297006	1200.00	54 297007	1200.00
54 298001	24500.00	54 298002	8000.00	54 298003	23200.00	54 299001	1835.00	54 299002	1160.00	54 299003	3800.00
54 299004	1000.00	54 300001	29.87	54 300002	26.40	54 300003	24.69	54 300004	26.10	54 300005	31.20
54 301006	32.95	54 302001	228.82	54 302002	277.49	54 302003	211.21	54 302004	47.50	54 302005	162.50
54 302006	192.90	54 303001	192.90	54 303002	146.00	54 303003	90.00	54 303004	74.00	54 303005	104.00
54 304002	72.99	54 304003	74.34	54 304004	104.17	54 304005	63.99	54 304006	88.94	54 304007	67.00
54 304008	96.30	54 304009	60.67	54 304010	59.08	54 304011	133.33	54 304012	47.38	54 304013	12.30
54 305003	60.15	54 305004	50.00	54 305005	50.00	54 305006	50.00	54 305007	50.00	54 305008	11.00
54 306004	25.50	54 306005	20.00	54 306006	25.00	54 306007	25.00	54 306008	30.00	54 306009	23.00
54 307001	52.00	54 307002	10.00	54 307003	14.70	54 307004	15.50	54 307005	11.00	54 307006	10.25
54 307007	12.00	54 307008	18.00	54 307009	207.45	54 308001	4.00	54 308002	2.50	54 308003	4.50
54 308004	4.00	54 308005	4.50	54 308006	51.17	54 308007	74.22	54 308008	74.22	54 308009	104.00
54 309005	54.81	54 310001	6.00	54 310002	6.00	54 310003	6.59	54 310004	5.00	54 310005	35.00
54 311002	22.50	54 311003	37.50	54 311004	35.00	54 311005	35.00	54 311006	32.50	54 311007	35.00
54 312001	133.33	54 312002	153								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 0590001	11.90	55 0590002	15.75	55 0590003	8.50	55 0590004	7.05	55 0590005	20.00	55 0590006	11.90
55 0590007	20.00	55 0590008	20.00	55 0590009	20.00	55 0590010	17.00	55 0590011	20.00	55 0590012	81.78
55 0600003	28.00	55 0600004	79.50	55 0600005	20.00	55 0600006	50.00	55 0600007	27.00	55 0610002	24.50
55 0610003	15.25	55 0610004	18.00	55 0610005	16.50	55 0610006	16.00	55 0610007	17.50	55 0610008	17.00
55 0610009	22.50	55 0610010	29.25	55 0610011	21.25	55 0610012	25.50	55 0620001	28.25	55 0620002	36.85
55 0620003	27.25	55 0620004	26.75	55 0620005	24.00	55 0620006	14.00	55 0620007	26.00	55 0630001	23.50
55 0630002	17.50	55 0630003	27.00	55 0630004	24.50	55 0630005	24.00	55 0630006	24.00	55 0630007	24.00
55 0630008	22.50	55 0630009	23.25	55 0630010	19.00	55 0640001	28.50	55 0640002	30.00	55 0640003	28.00
55 0640004	29.50	55 0640005	31.00	55 0650001	131.50	55 0650002	95.00	55 0650003	140.00	55 0650004	131.25
55 0650005	120.00	55 0650006	129.00	55 0660001	27.50	55 0660002	82.85	55 0660003	26.00	55 0660004	27.00
55 0660005	28.00	55 0660006	24.50	55 0660007	30.00	55 0660008	30.50	55 0660009	23.50	55 0670001	54.55
55 0670002	47.05	55 0670003	33.46	55 0670004	107.95	55 0670005	56.02	55 0680001	25.00	55 0680002	28.75
55 0680003	35.50	55 0680004	41.00	55 0680005	26.25	55 0680006	31.50	55 0680007	30.53	55 0680008	30.00
55 0680009	36.00	55 0690001	37.50	55 0690002	46.56	55 0690003	33.04	55 0690004	31.84	55 0690005	35.00
55 0690006	37.61	55 0690007	29.25	55 0690008	33.50	55 0690009	32.25	55 0690010	35.75	55 0690011	33.00
55 0690012	40.00	55 0700001	29.31	55 0700002	26.79	55 0700003	42.63	55 0700004	24.78	55 0710001	20.75
55 0710002	15.50	55 0710003	17.00	55 0710004	14.75	55 0710005	17.50	55 0710006	25.50	55 0720001	11.00
55 0720002	15.00	55 0720003	14.00	55 0720004	22.00	55 0720005	10.00	55 0720006	14.00	55 0720007	10.50
55 0720008	10.75	55 0720009	12.50	55 0720010	12.00	55 0720011	14.50	55 0730001	29.50	55 0730002	16.75
55 0730003	19.75	55 0730004	26.00	55 0730005	23.50	55 0730006	30.00	55 0740001	26.00	55 0740002	49.00
55 0740003	31.00	55 0740004	45.50	55 0740005	33.00	55 0740006	35.00	55 0750001	14.25	55 0750002	20.00
55 0750003	80.00	55 0750004	16.50	55 0750005	32.00	55 0750006	18.00	55 0750007	77.50	55 0750008	130.00
55 0760001	166.75	55 0760002	20.00	55 0760003	25.60	55 0760004	25.00	55 0760005	43.75	55 0760006	24.75
55 0760007	45.00	55 0760008	19.00	55 0760009	25.00	55 0760010	22.28	55 0760011	27.50	55 0760012	44.45
55 0770001	21.00	55 0770002	22.40	55 0770003	25.00	55 0770004	25.00	55 0770005	20.00	55 0770006	29.00
55 0770007	20.00	55 0780001	294.44	55 0780002	309.52	55 0780003	209.03	55 0780004	282.61	55 0780005	336.36
55 0790001	20.00	55 0790002	26.33	55 0790003	18.00	55 0790004	22.00	55 0790005	22.50	55 0790006	22.00
55 0790007	21.00	55 0800001	21.00	55 0800002	23.75	55 0800003	23.75	55 0800004	13.00	55 0800005	15.00
55 0800007	17.50	55 0800008	15.00	55 0800009	17.50	55 0800010	13.00	55 0800011	13.00	55 0810001	43.18
55 0810002	39.67	55 0810003	68.00	55 0810004	29.00	55 0810005	48.78	55 0810006	45.45	55 0810007	34.15
55 0820001	14.15	55 0820002	14.40	55 0820003	11.00	55 0820004	13.50	55 0820005	12.00	55 0820006	15.00
55 0830001	26.00	55 0830002	22.50	55 0830003	23.00	55 0830004	23.00	55 0830005	26.00	55 0830006	27.00
55 0840001	122.22	55 0840002	8.00	55 0840003	138.89	55 0840004	55.00	55 0840005	232.00	55 0840006	266.67
55 0840007	30.00	55 0840008	50.00	55 0840009	10.00	55 0840010	25.00	55 0840011	350.00	55 0840012	444.44
55 0840013	1.00	55 0840014	26.50	55 0840015	50.00	55 0850001	70.94	55 0850002	170.00	55 0850003	116.21
55 0850004	34.50	55 0850005	99.12	55 0850006	65.06	55 0850007	56.41	55 0850008	88.50	55 0850009	57.14
55 0860003	42.25	55 0860004	14.00	55 0860005	13.25	55 0870001	147.89	55 0870002	140.85	55 0870003	108.29
55 0870004	148.89	55 0870005	97.14	55 0880001	155.30	55 0880002	10.80	55 0880003	15.80	55 0880004	13.50
55 0880005	136.36	55 0880006	14.00	55 0880007	64.71	55 0880008	87.50	55 0880009	160.71	55 0880010	400.00
55 0890005	400.00	55 0890006	94.21	55 0890007	65.06	55 0890008	58.41	55 0890009	38.50	55 0890010	57.14
55 0910001	66.00	55 0910002	37.50	55 0910003	38.53	55 0910004	146.81	55 0910005	35.75	55 0920001	550.00
55 0920002	380.00	55 0920003	12.94	55 0920004	185.00	55 0920005	700.00	55 0920006	339.46	55 0930001	182.81
55 0930002	32.33	55 0930003	63.53	55 0930004	63.53	55 0930005	198.55	55 0930006	164.65	55 0930007	340.00
55 0940002	410.00	55 0940003	390.00	55 0940004	535.11	55 0940005	880.95	55 0940006	719.27	55 0950001	187.50
55 0950002	209.25	55 0950003	218.00	55 0950004	209.14	55 0950005	106.25	55 0950006	91.10	55 0960003	51.57
55 0950004	81.84	55 0950005	30.50	55 0950006	30.95	55 0950007	633.33	55 0950008	16.00	55 0950009	71.00
55 0950010	290.00	55 0960001	60.00	55 0960002	6.00	55 0960003	11.00	55 0960004	11.00	55 0960005	27.00
55 0960006	12.00	55 0960007	333.33	55 0960008	293.33	55 0960009	416.07	55 0960010	49.93	55 0960011	278.08
55 0960012	213.33	55 0960013	6.48	55 0960014	5.00	55 0960015	21.00	55 0960016	15.90	55 0960017	15.86
55 0960018	29.57	55 0960019	35.11	55 0960020	36.00	55 0960021	29.06	55 0960022	34.47	55 0960023	10.40
55 0960024	25.00	55 0960025	25.00	55 0960026	13.00	55 0960027	13.00	55 0960028	50.00	55 0960029	11.30
55 0960030	12.80	55 0960031	20.83	55 0960032	292.86	55 0960033	460.74	55 0960034	136.17	55 0960035	221.43
55 0960036	390.67	55 0960037	398.57	55 0960038	839.98	55 0960039	285.72	55 0960040	273.33	55 0960041	272.77
55 0960042	360.00	55 0960043	230.61	55 0960044	122.86	55 0960045	267.50	55 0960046	284.67	55 0960047	209.00
55 0960048	263.00	55 0960049	150.83	55 0960050	194.44	55 0960051	595.00	55 0960052	209.00	55 0960053	209.00
55 0960055	286.00	55 0960056	680.61	55 0960057	43.34	55 0960058	43.66	55 0960059	29.17	55 0960060	27.46
55 0970005	45.07	55 0970006	47.89	55 0970007	27.69	55 0970008	29.17	55 0970009	42.28	55 0980001	63.00
55 0980002	63.00	55 0980003	81.00	55 0980004	63.00	55 0980005	63.00	55 0980006	37.00	55 0980007	340.00
55 0990002	629.00	55 0990003	559.00	55 0990004	549.00	55 0990005	199.00	55 0990006	95.90	55 0990007	123.18
55 0990008	249.00	55 0990009	671.41	55 0990010	229.32	55 0990011	99.99	55 0990012	159.00	55 0990013	35.00
55 1000003	65.00	55 1000004	44.90	55 1000005	38.50	55 1000006	29.00	55 1000007	89.23	55 1000008	129.00
55 1000009	159.22	55 1000010	89.00	55 1000011	95.00	55 1000012	349.00	55 1000013	49.00	55 1000014	11.00
55 1010003	99.00	55 1010004	89.00	55 1010005	56.44	55 1010006	109.00	55 1010007	14.76	55 1010008	16.00
55 1020001	139.00	55 1020002	62.00	55 1020003	49.17	55 1020004	49.90	55 1020005	59.00	55 1020006	699.00
55 1020007	237.00	55 1020008	30.00	55 1020009	999.00	55 1020010	999.00	55 1020011	499.00	55 1020012	1199.00
55 1030005	113.00	55 1030006	229.00	55 1030007	247.40	55 1030008	89.99	55 1030009	140.00	55 1030010	140.00
55 1040003	329.00	55 1040004	699.00	55 1040005	59.00	55 1040006	99.99	55 1040007	189.00	55 1040008	219.00
55 1040009	219.00	55 1040010	479.00	55 1040011	478.74	55 1040012	72.83	55 1040013	414.00	55 1040014	169.00
55 1050003	49.00	55 1050004	39.90	55 1050005	39.90	55 1050006	159.00	55 1050007	176.44	55 1050008	109.00
55 1050009	34.90	55 1050010	95.00	55 1050011	88.42	55 1050012	499.00	55 1050013	119.00	55 1050014	549.00
55 1060004	229.00	55 1060005	99.00	55 1060006	78.00	55 1060007	549.00	55 1060008	574.00	55 1060009	549.00
55 1070004	118.00	55 1070005	79.90	55 1070006	329.00	55 1070007	288.89	55 1070008	229.00	55 1070009	139.45
55 1070010	164.63	55 1070011	949.00	55 1070012	1699.00	55 1070013	1449.00	55 1070014	349.00	55 1070015	349.00
55 1080006	149.00	55 1080007	954.00	55 1080008	95.99	55 1080009	399.00	55 1080010	999.00	55 1080011	999.00
55 1090004	994.00	55 1090005	119005	55 1090006	259.29	55 1090007	379.00	55 1090008	318.00	55 1090009	399.00
55 1090010	119010	55 1090011	674.00	55 1090012	189.00	55 1090013	229.00	55 1090014	299.00	55 1090015	169.50
55 1200006	164.45	55 1200007	164.45	55 1200008	658.00	55 1200009	249.00	55 1200010	649.00	55 1200011	11.13
55 1210002	249.00	55 1210003	599.00	55							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 171001	849.00	55 171002	250.00	55 171003	195.00	55 171004	225.00	55 171005	695.00	55 171006	799.00
55 171007	930.00	55 171008	39.50	55 171009	55.00	55 171010	90.00	55 171011	21.00	55 171012	25.00
55 172006	25.00	55 173001	1940.18	55 173002	1554.00	55 173003	1210.10	55 173004	1010.00	55 173005	874.50
55 173006	2207.49	55 173007	1682.00	55 173008	4642.50	55 173009	659.00	55 173010	1208.21	55 173011	1890.15
55 173012	1285.50	55 173013	2179.50	55 173014	1925.80	55 173015	1281.00	55 173016	1989.50	55 173017	1899.05
55 173018	1837.47	55 173019	159.00	55 173020	51.00	55 173021	54.80	55 173022	46.00	55 173023	67.57
55 175002	645.74	55 175003	176.80	55 175004	189.70	55 175005	389.00	55 175006	21.75	55 175007	812.00
55 175008	121.15	55 175009	622.22	55 175010	1010.00	55 175011	6.50	55 175012	12.05	55 175013	198.16
55 176001	51.00	55 176002	89.50	55 176003	9.25	55 176004	54.00	55 177001	7.00	55 177002	33.15
55 177003	7.00	55 177004	18.00	55 177005	22.80	55 177006	68.27	55 177007	10.00	55 177008	18.00
55 177009	28.00	55 177010	29.00	55 177011	48.00	55 177012	28.09	55 177013	20.00	55 177014	189.84
55 178002	11.58	55 178003	14.95	55 178004	7.47	55 178005	24.00	55 179001	40.00	55 179002	2.50
55 179003	3.50	55 179004	18.00	55 180001	31.50	55 180002	56.00	55 180003	57.00	55 181001	34.00
55 181002	33.90	55 181003	29.00	55 181004	23.44	55 181005	33.85	55 181006	33.50	55 182001	30.00
55 182002	29.50	55 182003	48.90	55 182004	99.00	55 182005	32.47	55 182006	14.96	55 182007	11.99
55 182008	21.45	55 182009	9.50	55 183001	36.25	55 183002	42.50	55 183003	36.00	55 183004	32.86
55 183005	34.89	55 183006	39.38	55 184001	66.25	55 184002	65.50	55 184003	52.50	55 184004	43.00
55 184005	46.00	55 185001	18.40	55 185002	51.00	55 185003	14.90	55 185004	37.80	55 185005	23.94
55 185006	27.50	55 186001	20.90	55 186002	22.38	55 186003	28.13	55 186004	18.24	55 186005	21.86
55 186006	20.59	55 187001	36.75	55 187002	22.50	55 187003	20.00	55 187004	37.37	55 188001	180.00
55 188002	100.00	55 188003	180.00	55 188004	1000.00	55 188005	250.00	55 188006	1000.00	55 188007	340.00
55 188008	480.00	55 188009	350.00	55 188010	900.00	55 189001	28.81	55 189002	115.28	55 189003	119.28
55 189004	128.48	55 190001	82.97	55 190002	178.51	55 190003	248.90	55 190004	82.97	55 191001	107.60
55 191002	62.30	55 191003	72.50	55 191004	107.60	55 192001	631.80	55 192002	273.75	55 192003	385.51
55 192004	85.33	55 193001	136.75	55 193002	390.00	55 193003	298.45	55 194001	79.50	55 194002	489.50
55 194002	294.39	55 194003	527.68	55 194004	69.80	55 194005	498.01	55 195001	52.50	55 195002	61.50
55 195003	114.98	55 195004	52.50	55 196001	52.25	55 196002	221.95	55 196003	318.85	55 196004	52.50
55 197001	436.00	55 197002	138.71	55 197003	52.40	55 197004	25.00	55 198001	1126.85	55 198002	586.45
55 198003	299.08	55 198004	118.78	55 199001	25.00	55 199002	25.00	55 199003	78.00	55 199004	40.00
55 200001	135.00	55 200002	336.06	55 200003	320.52	55 200004	329.84	55 200005	336.00	55 201001	346.32
55 201002	744.82	55 201003	719.81	55 201004	543.50	55 201005	491.72	55 201006	716.24	55 201007	1439.49
55 201008	352.00	55 201009	442.13	55 201010	55.00	55 201011	492.12	55 201012	299.00	55 201013	439.50
55 201014	420.00	55 201015	161.00	55 201016	794.00	55 201017	1236.05	55 201018	342.00	55 201019	374.85
55 202001	12.82	55 202002	165.00	55 202003	58.62	55 202004	55.00	55 202005	35.90	55 203001	1850.00
55 203002	196.00	55 203003	3649.00	55 203004	350.00	55 204001	600.00	55 204002	450.00	55 204003	500.00
55 204004	600.00	55 204005	400.00	55 204006	600.00	55 204007	600.00	55 204008	600.00	55 205001	340.00
55 204010	200.00	55 204011	300.00	55 204012	400.00	55 204013	500.00	55 204014	1000.00	55 205001	400.00
55 205002	15800.00	55 205003	800.00	55 205004	500.00	55 206001	598.00	55 206002	100.00	55 206003	175.00
55 206004	100.00	55 207001	10000.00	55 207002	8500.00	55 207003	14000.00	55 207004	14000.00	55 208001	754.00
55 208002	1900.00	55 208003	2000.00	55 208004	1500.00	55 209001	1900.00	55 209002	2900.00	55 209003	1180.00
55 210001	4181.00	55 210002	6000.00	55 210003	4890.00	55 210004	18000.00	55 211001	249990.00	55 211002	297000.00
55 211003	263490.00	55 211004	189500.00	55 211005	269100.00	55 211006	609500.00	55 211007	565900.00	55 211008	495700.00
55 211009	509900.00	55 211010	259000.00	55 211011	480000.00	55 211012	956900.00	55 211013	20284.22	55 212001	3372.59
55 212003	17999.00	55 212004	22405.00	55 212005	27990.00	55 212006	18499.00	55 213001	29800.00	55 213002	241.86
55 213003	1990.00	55 213004	3500.00	55 213005	4949.00	55 214001	2075.00	55 214002	2430.00	55 214003	1353.00
55 214004	2289.00	55 215001	1209.00	55 215002	1255.00	55 215003	879.00	55 215004	2421.28	55 215005	966.50
55 215006	1211.00	55 216001	106.75	55 216002	390.00	55 216003	204.00	55 216004	150.00	55 216005	291.00
55 216006	478.00	55 216007	700.00	55 216008	100.00	55 216009	140.00	55 216010	920.00	55 216011	1740.00
55 216012	350.00	55 216013	480.00	55 216014	400.00	55 216015	1003.85	55 216016	686.45	55 216017	714.65
55 216018	352.94	55 216019	17.64	55 217001	379.65	55 217002	112.00	55 217003	82.80	55 218001	92.22
55 219001	95.33	55 220001	300.00	55 220002	300.00	55 220003	150.00	55 220004	100.00	55 220005	490.00
55 220006	100.00	55 221001	690.00	55 221002	1175.00	55 221003	350.53	55 221004	350.00	55 221005	350.00
55 221006	380.00	55 221007	1500.00	55 221008	1200.00	55 221009	150.00	55 221010	300.00	55 221011	600.00
55 221012	150.00	55 221013	1000.00	55 221014	300.00	55 221015	120.00	55 222001	150.00	55 222002	6000.00
55 222003	12000.00	55 222004	5500.00	55 222005	25.00	55 222006	25.00	55 222007	25.00	55 222008	25.00
55 223021	485.00	55 223022	485.00	55 223023	305.00	55 223024	15.00	55 223025	33.00	55 223026	22.00
55 223041	315.00	55 223042	115.00	55 223043	61.00	55 223044	140.00	55 223045	90.00	55 223046	59.00
55 223047	52.44	55 223048	54.00	55 223049	54.00	55 223050	180.00	55 223051	100.00	55 223052	67.00
55 223118	150.00	55 223119	34.00	55 223120	26.00	55 223121	42.00	55 223122	185.00	55 223123	15.00
55 223156	50.00	55 223157	120.00	55 223158	26.00	55 223159	42.00	55 223160	42.00	55 223161	42.00
55 223176	80.00	55 223177	34.00	55 223178	34.00	55 223179	41.00	55 223180	41.00	55 223181	43.00
55 223218	30.00	55 223219	30.00	55 223220	25.00	55 223221	25.00	55 223222	25.00	55 223223	25.00
55 225002	180.00	55 225003	868.00	55 225004	181.50	55 225005	164.00	55 225006	680.00	55 225007	630.00
55 227003	652.50	55 227004	1106.00	55 227005	2000.00	55 227006	50.00	55 227007	30.00	55 227008	8.50
55 228002	8.50	55 228003	8.50	55 228004	8.50	55 229001	45.00	55 229002	16.00	55 229003	55.00
55 229004	50.00	55 230001	50.00	55 230002	50.00	55 230003	50.00	55 230004	50.00	55 230005	50.00
55 232002	1354.78	55 232003	2264.50	55 232004	2454.25	55 233001	174.27	55 233002	279.00	55 233003	92.00
55 235001	96.10	55 236001	16.00	55 236002	24.00	55 236003	549.00	55 236004	349.00	55 237001	98.39
55 238001	100.00	55 239001	2374.52	55 239002	1154.57	55 239003	2578.43	55 239004	4749.98	55 239005	1299.00
55 239006	8899.00	55 240001	2900.00	55 240002	2899.00	55 240003	2899.00	55 240004	2899.00	55 240005	2899.00
55 240007	780.01	55 240008	2098.31	55 240009	733.73	55 240010	482.58	55 240011	789.00	55 240012	399.00
55 240013	2399.00	55 240014	2118.52	55 240015	1588.63	55 240016	1431.15	55 240017	4299.00	55 240018	2499.00
55 241001	5500.00	55 241002	1949.00	55 241003	9099.00	55 241004	5400.00	55 241005	6264.00	55 241006	3490.00
55 241007	9272.44	55 241008	10078.64	55 241009	9299.00	55 242001	70.00	55 242002	3999.00	55 242003	50.00
55 242004	1798.71	55 242005	18355.55	55 242006	3249.00	55 242007	2692.14	55 242008	5.50	55 242009	25.59
55 242010	11.50	55 242011	2399.00	55 242012	70.00	55 242013	100.00	55 242014	2.50	55 242015	70.00
55 242016	6050.00	55 242017	1050.00	55 242018	90.00	55 242019	151.45	55 242020	151.45	55 242021	230.00
55 244004	145.00	55 244005	255.00	55 244006	115.00	55 244007	234.96	55 244008	149.00	55 244009	238.00
55 244010	108.05	55 244011	98.98	55 244012	78.00	55 244013					